

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL Y CC.TT.HH.



**LA CANCELLERÍA REAL CASTELLANA
DURANTE EL REINADO DE ALFONSO X (1252-1284):
UNA APROXIMACIÓN PROSOPOGRÁFICA**

MARINA KLEINE

TESIS DOCTORAL

DIRIGIDA POR EL CATEDRÁTICO DE HISTORIA MEDIEVAL
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DR. MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Sevilla, 2012

A mi maestro, D. Manuel

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS.....	13
LISTA DE GRÁFICOS, TABLAS E IMÁGENES	15
SIGLAS Y ABREVIATURAS	19
INTRODUCCIÓN.....	21
1 LOS ACTORES DOCUMENTALES Y SUS FUNCIONES	39
1.1 Suscriptores de la documentación alfonsina.....	41
1.1.1 <i>Iussores</i>	60
a) Notarios	69
b) Alcaldes.....	84
c) Otros <i>iussores</i>	91
1.1.2 Redactores	101
1.2 Rubricantes de la cancillería de Alfonso X.....	115
1.2.1 Visadores	119
1.2.2 Registradores	122
1.2.3 Selladores	129
2 LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL.....	139
2.1 La actuación de los <i>iussores</i> : ¿oficina u oficinas?.....	141
2.2 La actuación de los redactores: formas documentales y escrituras	158
2.2.1 El «Grupo 0»	198
2.2.2 El «Grupo 1»	206
2.2.3 El «Grupo 2»	214
2.3 La especialización de los actores documentales.....	227
3 LA EVOLUCIÓN DE LA CANCELLERÍA ALFONSINA	237
3.1 Más allá del legado fernandino (1252-1259).....	243

3.1.1	Hacia la definición de la producción documental (1252-1255)	245
3.1.2	Entre reino e imperio: los cambios estructurales (1256-1259).....	257
3.2	La estabilidad de la década andaluza (1260-1269).....	270
3.3	El impacto del cambio sucesorio (1270-1281).....	281
3.3.1	La gobernación del infante Fernando (1270-1275)	284
3.3.2	La gobernación del infante Sancho (1276-1281)	300
3.4	¿El fin del proyecto cancilleresco alfonsí? (1282-1284).....	307
A MODO DE CONCLUSIÓN		317
APÉNDICE: CATÁLOGO PROSOPOGRÁFICO.....		325
<i>IUSSORES</i>		327
NOTARIOS DE CASTILLA		329
1	Fernando Ibáñez (1)	331
2	García Martínez de Toledo	338
3	Gonzalo Pérez (1)	342
NOTARIOS DE LEÓN.....		351
4	Fernando Martínez.....	353
5	Juan Alfonso	360
6	Martín Fernández (1)	367
7	Suero Pérez	370
NOTARIOS DE ANDALUCÍA.....		379
8	García Domínguez de Segovia	381
9	García Pérez de Toledo.....	389
ALCALDES		393
10	Benavente.....	395
11	Diego Pérez de Valladolid	396
12	Domingo Ibáñez.....	398
13	Fernando Fernández (1)	399

14 Fernando Ibáñez de Villanueva	401
15 García Muñiz de Zamora	402
16 Gonzalo Ruiz de Sahagún.....	403
17 Guillem de Montcada.....	404
18 Juan Bermúdez.....	406
19 Juan de Pilella	408
20 Juan Íñiguez de Marcillo.....	409
21 Juan Miguélez	411
22 Juan Pérez de Ávila.....	414
23 Juan Pérez de León	415
24 Juan Rodríguez	417
25 Miguel Fernández de Cuenca	422
26 Miguel Fernández de León	425
27 Ordón Pérez	426
28 Pedro Cabezón	427
29 Rodrigo Rodríguez de Villegas.....	430
30 Ruy Fernández de Sahagún.....	431
31 Sancho Ruiz	433
32 Velasco Muñoz de Ávila.....	434
OTROS <i>IUSSORES</i>	325
33 Agustín Pérez	437
34 Alfonso Fernández.....	440
35 Fernando (infante).....	443
36 Fernando (maestre)	444
37 Fernando Arias.....	446
38 Fernando García.....	447
39 Fernando Pérez (1).....	454
40 García Martínez de Segovia.....	456
41 Gil Gutiérrez	462
42 Gómez (maestre).....	463
43 Gómez de Monzón.....	464
44 Gutierre Pérez	466
45 Gutierre Suárez de Meneses	470

46 Jacobo de las Leyes.....	472
47 Manuel (infante)	475
48 Pedro (maestre).....	478
49 Pedro Lorenzo.....	480
50 Pedro Rodríguez	484
51 Pelayo Pérez.....	486
52 Ruy Pérez (1)	487
53 Sancho (infante).....	491
 REDACTORES	 493
 ESCRIBANOS DEL «GRUPO 0».....	 495
54 Aparicio Pérez (1).....	497
55 Esteban Pérez (1)	498
56 García Sánchez	501
57 Gonzalo Martínez	503
58 Juan Pérez de Berlanga.....	505
59 Juan Pérez de Segovia.....	510
60 Miguel Pérez	513
61 Pedro Caro	515
62 Pedro Fernández (1).....	517
63 Pedro Pérez de Segovia.....	519
64 Pedro Pérez de Zamora	520
65 Sancho Fernández	523
66 Tomé Domínguez	527
 ESCRIBANOS DEL «GRUPO 1».....	 529
67 Álvaro García de Frómista.....	529
68 Gil Martínez de Sigüenza	549
69 Gómez Domínguez de Cuéllar.....	552
70 Juan Fernández de Segovia.....	555
71 Juan Pérez (1).....	558
72 Juan Pérez de Ciudad	566
73 Juan Pérez de Cuenca	576

74 Millán Pérez de Ayllón	590
75 Pedro García de Toledo	624
ESCRIBANOS DEL «GRUPO 2».....	633
76 Alfonso Ibáñez.....	635
77 Alfonso Martínez	636
78 Alfonso Peláez	639
79 Alfonso Pérez [de la Cámara]	641
80 Alfonso Ruiz	651
81 Álvaro Pérez	653
82 Aparicio Pérez (2).....	655
83 Bartolomé Pérez.....	658
84 Beltrán de Villanueva	659
85 Benito Pérez.....	665
86 Bernabé Domínguez	666
87 Bernat d'Òdena	667
88 Bonamic Savila	669
89 Clemente Pérez de Carrión	673
90 Diego González.....	674
91 Diego Ibáñez	675
92 Domingo Miguel.....	677
93 Domingo Ruiz.....	678
94 Domingo Velasco	680
95 Esteban Domínguez	681
96 Esteban Pérez (2)	682
97 Fernando Abril.....	683
98 Fernando Domínguez.....	685
99 Fernando Fernández (2)	686
100 Fernando Gil	688
101 Fernando Gómez.....	689
102 Fernando Ibáñez (2) [de la Cámara]	690
103 Fernando Martínez de Burgos.....	692
104 Fernando Martínez de Sevilla	699
105 Fernando Pérez (2).....	700

106 Fernando Romero	702
107 García Fernández	703
108 García Pérez.....	706
109 Gil Gómez.....	707
110 Gil Pérez	709
111 Gonzalo Martínez de Torrelobatón.....	712
112 Gonzalo Pérez (2)	713
113 Gonzalo Pérez de Aguilar	716
114 Gonzalo Ruiz	717
115 Guillem Andreu	718
116 Gutierre González	719
117 Isidro González	720
118 Juan Andrés.....	727
119 Juan Domínguez	729
120 Juan Escribano	731
121 Juan Fernández	734
122 Juan García de Burgos	742
123 Juan Guillén	744
124 Juan Honorio Pérez.....	745
125 Juan Ibáñez	746
126 Juan López	747
127 Juan Martínez.....	749
128 Juan Mateo.....	753
129 Juan Pérez (2).....	759
130 Juan Pérez (3).....	763
131 Juan Pérez de Mayorga.....	765
132 Juan de Santiago	766
133 Juan Simón.....	767
134 Juan Tomás	768
135 Marcos García.....	770
136 Martín Domínguez	771
137 Martín Escribano.....	772
138 Martín Falconero.....	773
139 Martín Fernández (2)	776

140 Martín Martínez	777
141 Martín Pérez.....	
142 Martín Ruiz	783
143 Melendo Peláez.....	784
144 Miguel Rodríguez	785
145 Montesino	786
146 Natal Pérez.....	787
147 Pascual García.....	788
148 Pascual Pérez	789
149 Pedro Domínguez	791
150 Pedro Escribano	793
151 Pedro Esteban de Yeles.....	794
152 Pedro Fernández (2).....	796
153 Pedro González	800
154 Pedro Ibáñez	806
155 Pedro Juan de Hermosilla	809
156 Pedro Martínez.....	810
157 Pedro Oárez.....	813
158 Pedro Pérez de León	814
159 Pedro Pérez de Medina	819
160 Pedro Ruiz.....	821
161 Pelegrín	822
162 Pere Arnalt	824
163 Rodrigo Ibáñez.....	825
164 Ruy Díaz	826
165 Ruy Martínez	833
166 Ruy Pérez (2)	848
167 Ruy Sánchez	849
168 Salvador Pérez	850
169 Sancho Galíndez	851
170 Sancho Martínez	852
171 Sancho Pérez.....	856
172 Sancho Sánchez	864
173 Velasco Gómez de Ávila	865

174 Vicente Ibáñez	868
175 Vicente Ruiz	869
BIBLIOGRAFÍA	871

AGRADECIMIENTOS

La realización de esta tesis doctoral no habría sido posible sin el apoyo de diversas personas e instituciones, a quienes me gustaría expresar aquí mi más sincera gratitud:

A la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES), institución del Gobierno de Brasil que me ha concedido una beca predoctoral para la realización de esta investigación.

Al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Sevilla y al Grupo de Investigación HUM-214 «El reino de Sevilla en la Baja Edad Media», por el apoyo institucional proporcionado.

A los archiveros y técnicos del Archivo Histórico Nacional y de los archivos de las catedrales de Burgos, Cuenca, Palencia, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla, Toledo, Tuy y Zamora, por su gran profesionalismo que me ha facilitado la tarea de buscar la documentación necesaria.

A todos los profesores del Departamento, muy especialmente a mi director de tesis, Dr. Manuel González Jiménez, por su gran sabiduría y generosidad, a mi tutor, Dr. Daniel Rodríguez Blanco, y a las Dras. María Luisa Pardo Rodríguez y Pilar Ostos Salcedo, de quienes tanto he aprendido.

A las administrativas del Departamento Ana María Cabrera Ríos y María Jesús Valderrama Pinto, por la siempre ágil y amable eficiencia en la resolución de los trámites académicos, y a Carmen Benítez Guerrero, Gianluca Pagani y Jesús García Díaz, mis compañeros de viaje en esta etapa de la larga jornada académica.

A mi familia, especialmente a mis padres, que siempre han estado tan cerca, pese a la distancia. A Consoli, Esther y Paulina por la inestimable y constante amistad. Y a Vicent, por todos los momentos compartidos.

A todos, muchas gracias.

LISTA DE GRÁFICOS, TABLAS E IMÁGENES

Gráficos

Gráfico 1: La <i>iussio</i> real en la documentación de Alfonso X.....	64
Gráfico 2: La transmisión de la <i>iussio</i> real en la documentación de Alfonso X.....	67
Gráfico 3: La transmisión de la <i>iussio</i> real por los notarios de Castilla, León y Andalucía.....	72
Gráfico 4: Nivel de producción documental de las tres notarías.....	73
Gráfico 5: Nivel de producción documental de los alcaldes del rey.....	85
Gráfico 6: Nivel de producción documental de los «otros <i>iussores</i> ».....	92
Gráfico 7: Documentos rubricados durante el reinado de Alfonso X.....	116
Gráfico 8: Frecuencia de las formas documentales de Alfonso X.....	166
Gráfico 9: Producción documental general y media de documentos expedidos por la cancillería real de Alfonso X.....	168
Gráfico 10: Expedición de las cinco formas documentales de Alfonso X a lo largo del reinado.....	169
Gráfico 11: Las formas documentales en las etapas de la cancillería alfonsina.....	170
Gráfico 12: Número de redactores activos en el «Grupo 1» a lo largo del reinado.....	211
Gráfico 13: Número de redactores frecuentes activos en el «Grupo 2» a lo largo del reinado.....	218

Tablas

Tabla 1: Intervención de los <i>iussores</i> de Alfonso X.....	68
Tabla 2: Notarios de Castilla, León y Andalucía como confirmantes de los privilegios rodados de Alfonso X.....	74
Tabla 3: Datos generales de los notarios de Castilla, León y Andalucía identificados en el reinado de Alfonso X.....	83
Tabla 4: Datos generales de los 23 alcaldes identificados en las suscripciones cancelerescas de Alfonso X.....	90
Tabla 5: Datos generales de los 23 «otros <i>iussores</i> » identificados en las suscripciones cancelerescas de Alfonso X.....	100

Tabla 6: Actuación de Millán Pérez de Ayllón en la documentación de Alfonso X.....	104
Tabla 7: Producción documental general de los redactores de Alfonso X.....	113
Tabla 8: Datos generales de los rubricantes de Alfonso X.....	136
Tabla 9: Redactores bajo la <i>iussio</i> de los notarios de Castilla.....	146
Tabla 10: Redactores bajo la <i>iussio</i> de los notarios de León.....	147
Tabla 11: Redactores bajo la <i>iussio</i> de los notarios de Andalucía.....	147
Tabla 12: Redactores bajo la <i>iussio</i> de los alcaldes del rey.....	147
Tabla 13: Redactores bajo la <i>iussio</i> de los «otros <i>iussores</i> »	148
Tabla 14: Interacción de los redactores con las categorías de <i>iussores</i>	150
Tabla 15: Redactores posiblemente vinculados a un <i>iussor</i>	153
Tabla 16.1: Formas documentales de la cancillería de Alfonso X	163
Tabla 16.2: Formas documentales de la cancillería de Alfonso X	164
Tabla 17.1: Relación entre formas documentales y escrituras	176
Tabla 17.2: Relación entre redactores, formas documentales y escrituras.....	178
Tabla 18: Datos generales de los escribanos del «Grupo 0»	204
Tabla 19: Producción documental de los escribanos del «Grupo 0».....	205
Tabla 20: Producción documental de los escribanos del «Grupo 1».....	207
Tabla 21: Comparación de la producción documental de los grupos «1» y «2».....	216
Tabla 22: Producción documental de los escribanos del «Grupo 2».....	222

Imágenes

Imagen 1: Suscripción del escribano Bonamic Savila (1).....	180
Imagen 2: Suscripción del escribano Bonamic Savila (2).....	110
Imagen 3: Suscripción del escribano Bonamic Savila (3).....	182
Imagen 4: Privilegio rodado (29-01-1255).....	183
Imagen 5: Privilegio rodado (12-03-1265).....	184
Imagen 6: Carta plomada notificativa (08-03-1253).....	185
Imagen 7: Carta plomada notificativa (24-03-1272).....	186
Imagen 8: Carta abierta notificativa confirmatoria de un privilegio signado de Alfonso VII (02-01-1255)	184
Imagen 9: Carta abierta notificativa confirmatoria de un privilegio signado de Alfonso VII (25-02-1255)	185

Imagen 10: Carta abierta notificativa confirmatoria de una carta de Alfonso IX (09-08-1255).....	189
Imagen 11: Carta abierta notificativa (15-08-1259).....	190
Imagen 12: Carta abierta notificativa (15-05-1266).....	188
Imagen 13: Carta abierta notificativa (22-02-1272).....	189
Imagen 14: Carta plomada intitiativa (22-12-1254).....	193
Imagen 15: Carta plomada intitiativa (08-10-1255).....	194
Imagen 16: Carta plomada intitiativa (16-10-1255).....	192
Imagen 17: Carta plomada intitiativa (23-10-1255).....	193
Imagen 18: Carta abierta intitiativa en pergamino (03-04-1253).....	197
Imagen 19: Carta abierta intitiativa en pergamino (24-07-1274).....	195
Imagen 20: Carta abierta intitiativa en papel (13-08-1255)	196
Imagen 21: Carta abierta intitiativa en papel (08-06-1277)	197

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Siglas

Archivos y bibliotecas

ACA	Arxiu de la Corona d' Arag3
ACB	Archivo de la Catedral de Burgos
ACC	Archivo de la Catedral de Cuenca
ACP	Archivo de la Catedral de Palencia
ACS	Archivo de la Catedral de Sevilla
ACSal	Archivo de la Catedral de Salamanca
ACSIL	Archivo de la Colegiata de San Isidoro de Le3n
ACT	Archivo de la Catedral de Toledo
ACZ	Archivo de la Catedral de Zamora
ADA	Archivo Ducal de Alba
AHN	Archivo Hist3rico Nacional
AHPA	Archivo Hist3rico Provincial de Albacete
AHPPFB	Archivo Hist3rico Provincial de la Provincia Franciscana B3tica
AMC	Archivo Municipal de C3rdoba
AMCa	Archivo Municipal de Cartagena
AML	Archivo Municipal de Lorca
AMM	Archivo Municipal de Murcia
AMMu	Archivo Municipal de Mula
ANTT	Arquivo Nacional da Torre do Tombo
AUS	Archivo de la Universidad de Salamanca
BNE	Biblioteca Nacional de Espa1a
BC	Biblioteca de Catalunya
OOMM	3rdenes Militares (secci3n del AHN)
RAH	Biblioteca de la Real Academia de la Historia

Fuentes impresas

E	<i>Espéculo</i>
P	<i>Siete Partidas</i>

Colecciones documentales

DAAX	<i>Diplomatario Andaluz de Alfonso X</i>
MHE	<i>Memorial Histórico Español</i>
TCEDCAX	<i>Textos y Concordancias Electrónicas de Documentos Castellanos de Alfonso X</i>

Abreviaturas

a.	antes de
c.	cerca de
cap.	capítulo
carp.	carpeta
doc.	documento
fol.	folio
Ibíd.	Ibídem
Íd.	Ídem
leg.	legajo
n.	nota
nº	número
perg.	pergamino
r	recto
reg.	registro
v	verso

INTRODUCCIÓN

Estado de la cuestión

Los treinta y dos años del reinado de Alfonso X constituyen un importante punto de inflexión en la historia de la Edad Media peninsular. El proyecto político puesto en marcha por el monarca en la Corona castellana fue concebido en el marco de la renovación del derecho que caracterizó la Europa occidental del siglo XIII, momento clave en el desarrollo de las instituciones políticas y administrativas y en el proceso de formación del Estado moderno. El pensamiento político alfonsí, legitimador del poder real y fundamental para la evolución del concepto de soberanía, permitió que se sentaran las bases de un gobierno centralizado en la persona del rey y organizado de acuerdo con su pretendida y asumida posición de superioridad, poniendo de manifiesto su forma de concebir la monarquía y de comprender su papel en la sociedad que gobernaba. En gran medida, como es bien sabido, las innovaciones del Rey Sabio encontraron mucha resistencia, especialmente por parte de la nobleza castellana, y no lograron una aplicación duradera. Pero, si bien las reformas alfonsinas no tuvieron el éxito esperado, propiciaron sin embargo el inicio de la marcha, gradual pero inexorable, hacia la consolidación del Estado monárquico.

De la misma forma que sucedió en otras formaciones políticas de la Europa occidental, Castilla experimentó en la segunda mitad del siglo XIII una reordenación del aparato político-administrativo: el aumento del grado de complejidad de los sistemas fiscal y jurídico en sus distintas competencias –real, señorial, eclesiástica y municipal– condujo a la ampliación y consecuente especialización del cuadro de oficiales en todos los niveles y a una reestructuración sin precedentes en diversos ámbitos. Una de las instituciones que mejor reflejó los cambios producidos a mediados del siglo fue, precisamente, la que dejó más huellas de sus actividades: la chancillería real, la oficina encargada de expedir documentos en nombre del monarca y uno de los más antiguos organismos vinculados con el gobierno del reino. No en vano, el principal y más evidente indicio de estas transformaciones es la nada despreciable multiplicación del volumen documental producido por la monarquía castellana a partir de 1250. Asimismo, la labor legislativa y las reformas iniciadas por Alfonso X, especialmente en lo que

conciene a la institución cancilleresca, constituyen la clave para comprender los orígenes y posterior evolución de instituciones y organismos de gobierno y administración que se definieron y consolidaron un siglo más tarde, ya con la dinastía de los Trastámara, y que caracterizaron la configuración política de la monarquía castellana en la Baja Edad Media, como el Consejo Real, la Audiencia, las Chancillerías y la Cámara de Castilla¹.

En este sentido, es necesario resaltar que la historiografía bajomedieval castellana generalmente ha aceptado y difundido la idea de que el reinado de Alfonso X constituyó el punto de origen de los diversos organismos y oficinas que caracterizaron la administración central castellana a partir de la segunda mitad del siglo XIV. En la base de esta aseveración están, por un lado, las obras y ordenamientos jurídicos otorgados por el monarca, que aportan un amplio caudal de informaciones sobre la organización de la corte y sobre las funciones desempeñadas por los distintos oficiales reales: textos como el *Espéculo*, las *Siete Partidas* y el ordenamiento de las llamadas Cortes de Zamora de 1274, por ejemplo, contribuyen enormemente a arrojar algo de luz sobre las estructuras del poder central castellano a mediados del siglo XIII².

Sin embargo, la casi total ausencia de estudios dedicados al desarrollo institucional durante este reinado exclusivamente a partir de la documentación emitida por la cancillería real –condicionada, en gran parte, por la inexistencia de fuentes seriadas para el periodo, como los registros cancillerescos– y la dificultad que supone reunir los diplomas reales conservados en un alto grado de dispersión por toda la geografía de la Península han favorecido la sobrevaloración de la legislación producida en la época. Así, ante la aparente imposibilidad de comprender la evolución del sistema jurídico-político castellano a mediados del doscientos a partir de las fuentes documentales, la historiografía parece haberse contentado con aceptar el modelo ideado por Alfonso X en sus obras y ordenamientos y, en el mejor de los casos, con verificar en

¹ Sobre las mencionadas instituciones, véanse los siguientes estudios: DIOS, Salustiano de. *El consejo real de Castilla (1385-1522)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1982; ÍD. *Gracia, merced y patronazgo real: la cámara de Castilla entre 1474-1530*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993; GARRIGA ACOSTA, Carlos. *La audiencia y las chancillerías castellanas (1371-1525)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1994. En este mismo ámbito del desarrollo institucional de la monarquía castellana bajomedieval y de los orígenes del proceso en el reinado de Alfonso X pueden verse también los trabajos de Miguel Ángel Ladero sobre la hacienda real: LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La hacienda real de Castilla en el siglo XV*. Santa Cruz de Tenerife: Universidad de La Laguna, 1973; «La gestión de la hacienda regia en la Corona de Castilla (1252-1369)». *Mayurqa*, 22/1 (1989), pp. 325-344; *La hacienda real de Castilla (1369-1504): estudios y documentos*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2009.

² Sobre la presunta reunión de Cortes celebrada en Zamora en el verano de 1274, véase *infra*, p. 85.

qué medida éste llegó a aplicarse en la práctica institucional. Esto último se ha llevado a cabo a partir de muestras documentales generalmente aleatorias, descontextualizadas y no representativas del conjunto de la documentación disponible, lo que obviamente no puede producir resultados sino parciales y, en muchas ocasiones, insatisfactorios.

La cancillería real, en cuanto organismo que tenía por función principal la confección y expedición de los documentos del monarca relativos al gobierno y a la administración del reino, ha sido objeto de interés de diferentes disciplinas. Por una parte, los historiadores del derecho y de las instituciones se han preocupado por analizar el proceso gradual de ampliación y organización de los cuadros de la gestión política del reino en la Baja Edad Media, enmarcando el estudio de la oficina de expedición de documentos reales dentro de este contexto más amplio. Así, es común encontrar apuntes más o menos extensos sobre la cancillería real en los manuales de historia del derecho, tanto en los ya clásicos como también en alguno más reciente³. Pero la obra más destacada en este sentido sigue siendo la de David Torres Sanz publicada en 1982 sobre la administración central castellana bajomedieval, en la que el autor describe su organización y los cargos que la componían a lo largo de los siglos XIII a XV, dedicando todo un capítulo de la misma, titulado «La organización burocrática», a la cancillería real y a sus oficiales⁴. Desde una perspectiva iushistórica fuertemente centrada en los textos legislativos y ordenamientos jurídicos de la época y sin apenas contar con apoyo documental, David Torres considera que, tras ganar carta de naturaleza con la reorganización promovida por Alfonso X, «la cancillería bajomedieval propiamente dicha», «en conjunto, ya es la que dibujan las Partidas»⁵. Y es con base en esta premisa que el autor lleva a cabo el análisis de los cargos y funciones que conformaban el cuadro burocrático de la expedición documental del monarca durante toda la Baja Edad Media.

Por otra parte, desde una perspectiva algo distinta, las cancillerías reales se han constituido tradicionalmente como objeto de estudio dentro del área de paleografía y diplomática. Pese a que el aspecto jurídico sea un elemento inherente e indisoluble de cualquier tipo de instrumento público, el énfasis de los especialistas de esta área se

³ GARCÍA GALLO, Alfonso. *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid: Artes Gráficas, 1984 [1959-1962]; GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Luis. *Curso de historia de las instituciones españolas: de los orígenes al final de la Edad Media*. Madrid: Alianza, 1998 [1967]; PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés, RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa y SABATÉ I CURULL, Flocel. *La época medieval: gobierno y administración*. Madrid: Istmo, 2003.

⁴ TORRES SANZ, David. *La administración central castellana en la Baja Edad Media*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1982, capítulo 5.

⁵ *Ibíd.*, p. 84.

desplaza de las oficinas de expedición propiamente dichas en cuanto instituciones de gobierno al producto de las mismas: los documentos. La identificación de documentos falsos, la descripción de los caracteres extrínsecos e intrínsecos de los documentos, el estudio de la evolución del complejo proceso de génesis documental y, muy especialmente, la compilación y edición de los diplomas de producción cancillerisca en colecciones documentales están entre las grandes contribuciones de la labor de esta área al conocimiento de los organismos de expedición de documentos en la Edad Media.

Respecto a las cancillerías reales de Castilla y León, concretamente desde el reinado de Alfonso VII hasta el de Fernando III, son fundamentales los trabajos de Agustín Millares Carlo, Julio González, Manuel Lucas Álvarez, Pilar Ostos Salcedo y Antonio López Gutiérrez, como se verá de forma detallada en el primer capítulo de este estudio⁶. Avanzando en el siglo XIII, contamos con el muchas veces citado artículo de Luis Sánchez Belda sobre la cancillería de Sancho IV y la reciente monografía de María Luisa Pardo Rodríguez sobre la del infante Fernando de la Cerda, primogénito de Alfonso X⁷. De menor alcance y aportación relativa son los diversos artículos de Lope Pascual Martínez y los trabajos de Esther González Crespo y María Isabel Ostolaza Elizondo, que conforman el escaso conjunto de estudios disponibles sobre la cancillería real castellana durante el siglo XIV⁸.

⁶ MILLARES CARLO, Agustín. «La cancillería real en León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 3 (1926), pp. 227-306; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid: CSIC/Escuela de Estudios Medievales, 1960; ÍD. *Alfonso IX*. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, 1944; ÍD. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1986; LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Las cancillerías reales (1109-1230)*. Colección «El reino de León en la Alta Edad Media». León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1993, tomo 5; OSTOS SALCEDO, Pilar. «La cancillería de Alfonso VIII, rey de Castilla (1158-1214). Una aproximación». *Boletín Millares Carlo*, 13 (1994), pp. 101-135; LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. «La cancillería de Fernando III, rey de Castilla y León (1230-1253 [sic]). Notas para su estudio». *Archivo Hispalense* (Actas de las IV Jornadas de Historia Militar), 77/234-236 (1994), pp. 70-81.

⁷ SÁNCHEZ BELDA, Luis. «La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV (1284-1295)». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 21-22 (1951-1952), pp. 171-223; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda, infante de Castilla y León (1255-1275)*. León: Universidad de León, 2009.

⁸ PASCUAL MARTÍNEZ, Lope. «Notas para un estudio de la cancillería castellana en el siglo XIV». *Miscelánea Medieval Murciana*, 4 (1978), pp. 179-236; ÍD. «Apuntes para un estudio de la cancillería del rey Fernando IV de Castilla (1285-1312)». *Estudis castellonencs*, 6 (1994-1995), pp. 1021-1036; ÍD. «Notas para un estudio de la cancillería castellana en el siglo XIV. La cancillería de Pedro I (1350-1369)». *Miscelánea Medieval Murciana*, 5 (1980), pp. 189-243; ÍD. «La cancillería de Enrique II de Castilla». *Miscelánea Medieval Murciana*, 1 (1973), pp. 176-202; ÍD. «Notas de cancillería castellana: la cancillería real de Enrique III». *Miscelánea Medieval Murciana*, 6 (1980), pp. 169-204; GONZÁLEZ CRESPO, Esther. «La organización de la cancillería castellana en la primera mitad del siglo XIV». *En la España Medieval*, 5 (1986), pp. 447-470; OSTOLAZA ELIZONDO, Isabel. «La cancillería y otros organismos de expedición de documentos durante el reinado de Alfonso XI (1312-1350)». *Anuario de Estudios Medievales*, 16 (1986), pp. 147-225.

Específicamente para el periodo del reinado de Alfonso X, el primer estudio dedicado exclusivamente a la cancillería real fue el breve artículo de Evelyn S. Procter, publicado en 1934⁹. Desde entonces, el tema no volvió a despertar el interés de los investigadores hasta cerca de 50 años más tarde, en el marco del congreso celebrado en conmemoración del 700 aniversario de la muerte del Rey Sabio en 1984, aunque con una aproximación algo tímida, sin que se llegaran a publicar los trabajos referentes a la cancillería¹⁰. Posteriormente, el *Diplomatario Andaluz de Alfonso X* coordinado por Manuel González Jiménez incluyó un estudio de María Josefa Sanz Fuentes sobre la cancillería alfonsina que tenía como base los más de 500 diplomas recogidos en la referida colección documental¹¹. Pero el estudio más significativo sobre la oficina de expedición de diplomas reales de Alfonso X es la tesis doctoral de Antonio López Gutiérrez, la única monografía existente sobre el tema¹². Desde una perspectiva esencialmente diplomática, el autor presentó un análisis de la documentación real a la luz de las fuentes legales alfonsinas, en especial la normativa establecida en la *Tercera Partida* y en el *Espéculo* sobre la producción documental. El estudio de un corpus constituido por 673 documentos permitió al autor ofrecer una amplia clasificación de los tipos documentales elaborados por la cancillería de Alfonso X, con particular atención al formulario utilizado en los diplomas, además de describir el proceso de génesis documental considerando las distintas ramificaciones y cargos de la institución descritos en los mencionados textos legislativos.

En conjunto, por tanto, los principales estudios dedicados directa o indirectamente a la cancillería real castellana se han centrado, en general, en dos enfoques distintos: la institución en sí misma y la normativa referente a ella, en el caso de la historia del derecho, y los propios diplomas expedidos en nombre del rey, en el caso de la paleografía y la diplomática. El resultado del primer enfoque suele ser la descripción de una institución constituida por oficios jerárquicamente ordenados y de

⁹ PROCTER, Evelyn S. «The Castilian Chancery during the reign of Alfonso X (1252-1284)». En: POWICKE, Frederick Maurice. *Oxford essays in Medieval History presented to Herbert Edward Salter*. Oxford: Clarendon, 1934, pp. 104-121.

¹⁰ Tomo el dato de LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. «Oficio y funciones de los escribanos en la cancillería de Alfonso X». *Historia, Instituciones, Documentos*, 31 (2004), pp. 353-367, especialmente p. 353. Véase también LOPE MARTÍNEZ, Pascual. «Aportación de la documentación murciana al estudio de los oficios de la cancillería y de la corte de Alfonso X el Sabio. Los oficios y los oficiales», *Miscelánea Medieval Murciana*, 12 (1985), pp. 203-238, especialmente p. 206.

¹¹ SANZ FUENTES, María Josefa. «Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático.». En: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*. Sevilla: El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, 1991, pp. CLXXIV-CCI.

¹² LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La Cancillería de Alfonso X a través de las fuentes legales y la realidad documental*. Publicación en microfichas. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1990.

sus respectivas funciones delimitadas en la legislación de la época, pero cuyos titulares permanecen en el anonimato. Al mismo tiempo, esta descripción normalmente abarca un periodo muy amplio y no refleja una preocupación por la historicidad de la institución y por los cambios sufridos a lo largo del periodo estudiado. El segundo enfoque, al tiempo que igualmente descuida el material humano vinculado a la institución, presenta un riesgo similar, es decir, el de tener como resultado únicamente la descripción de la producción documental de una determinada oficina, muchas veces obviando el contexto que enmarca su evolución en la diacronía histórica.

Así pues, teniendo en cuenta esta carencia de la historiografía existente sobre las cancillerías reales castellano-leonesas en la Edad Media, la investigación que aquí presentamos pretende aproximarse a la cuestión desde la perspectiva de los actores documentales, de los individuos que dieron vida a la cancillería real de Alfonso X y que protagonizaron el proceso de expedición documental llevado a cabo por la institución durante este reinado¹³. Ahora bien, de la misma manera que los estudios institucionales o diplomáticos no deberían obviar el aspecto social de la cancillería real, resulta igualmente evidente que un análisis de las trayectorias individuales y colectivas del personal implicado en la expedición de los diplomas del monarca puede ser especialmente revelador por lo que respecta a las relaciones de tales individuos con la institución de la que formaban parte y a la que imprimían su dinámica propia. En este sentido, el estudio centrado en el conjunto de los actores documentales permite, por un lado, observar cómo se organizaba internamente la cancillería y cómo las funciones que desempeñaban los individuos en la labor canceleresca se reflejaban en el producto mismo de su trabajo: los documentos reales. Por otro lado, el análisis de los cambios de personal y de la evolución de la cancillería a lo largo del tiempo proporciona una visión más amplia sobre cómo funcionaba esta importante institución y cómo ella se articulaba dentro de la estructura de la monarquía.

¹³ Hasta la presente fecha, sólo tenemos conocimiento de la realización de un estudio similar para la cancillería de Juan II. Sin embargo, se trata de una tesis doctoral que lamentablemente permanece inédita en su mayor parte; CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula. *La burocracia regia durante el reinado de Juan II de Castilla: estudio prosopográfico e itinerario*. Tesis doctoral inédita dirigida por José Manuel Nieto Soria. Universidad Complutense de Madrid, 2005. A nivel europeo existe un estudio sobre el personal de la cancillería papal en el siglo XIII realizado por un investigador alemán en la década de 1970, momento en que el método prosopográfico empezaba a ser aplicado de forma más frecuente por los historiadores de las escuelas inglesa, francesa y alemana; NÜSKE, Gerd Friedrich. «Untersuchungen über das Personal der päpstlichen Kanzlei 1254-1304». *Archiv für Diplomatik*, 20 (1974) y 21 (1975), pp. 39-240 y 249-431.

Metodología y fuentes

Como hemos señalado, este estudio tiene como objeto central los individuos que actuaron en uno de los instrumentos de gobierno más representativos de los cambios en el ámbito político que marcaron el siglo XIII en la Europa occidental: la cancillería real. Naturalmente, la principal fuente para el conocimiento de las trayectorias profesionales de estos hombres es la propia documentación que expidieron en nombre del rey, motivo por el que los diplomas reales han sido mayormente utilizados en esta investigación. En concreto, se han consultado 1.931 documentos expedidos por la cancillería real de Alfonso X, lo que equivale a cerca de dos tercios de la documentación actualmente conservada en su texto integral, es decir, sin considerar los fragmentos y noticias de documentos que ya no se conservan¹⁴. En este sentido, resaltamos que el corpus de este estudio no sólo es altamente representativo respecto al total de documentos alfonsíes disponibles, sino que corresponde a un volumen de diplomas tres veces superior al que sirvió de base a la más extensa investigación sobre la cancillería de Alfonso X realizada hasta el momento¹⁵. Además, es de destacar que hemos dado preferencia a la consulta de los documentos originales, tanto en su versión manuscrita, siempre que ha estado disponible, como por medio de colecciones documentales editadas allí donde la visita a determinados archivos no se ha hecho posible –un total de 1.169 diplomas originales consultados–. No por ello se han excluido los traslados, inserciones y copias posteriores, aunque siempre tratando de hacer la crítica necesaria para poder detectar posibles errores de transcripción o lectura, más frecuentes de lo que sería deseable, sobre todo por lo que respecta a nombres y fechas.

Los datos aportados por la documentación emitida por la cancillería real de Alfonso X constituyen el punto de partida para el estudio de los individuos implicados en el proceso de expedición documental durante su reinado. Por un lado, los responsables de la producción documental del rey podían venir mencionados de formas muy variadas en el texto mismo de los diplomas reales, bien como destinatarios o

¹⁴ Se acaba de publicar un muy completo regesto de la documentación de Alfonso X que recoge 3.348 diplomas de este monarca. Sin embargo, esta cifra sí incluye noticias y fragmentos de diplomas actualmente perdidos, por lo que el total de documentos integralmente conservados es significativamente inferior; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2012. Los excepcionales casos de fragmentos de documentos incluidos en esta investigación han sido aquellos que mantuvieron intacta la suscripción cancelloresca.

¹⁵ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La Cancillería de Alfonso X...* Ob. cit.

beneficiarios de los actos jurídicos, bien en el ejercicio de otras actividades no ligadas a la expedición de documentos, muchas de ellas llevadas a cabo al servicio del monarca. Por otro lado, estos individuos también solían figurar en las suscripciones de los diplomas, y éstas pueden ser de dos tipos distintos: las firmas de confirmantes y las suscripciones específicas del personal de la cancillería. El primer tipo consiste en una relación de los principales personajes de la corte y vasallos del rey –miembros de la familia real, prelados, nobles y altos cargos de la administración real, entre los cuales se incluían los cancilleres y notarios del rey– que añade valor al acto jurídico celebrado y sólo consta en la forma documental más solemne producida por la cancillería real en el periodo aquí estudiado: el privilegio rodado. En otras palabras, el primer tipo de suscripciones puede proporcionar informaciones, entre otras cosas, sobre la existencia de notarios en la cancillería, por ejemplo.

El segundo tipo de suscripciones, a su vez, indica las distintas funciones ejercidas por el personal implicado en la expedición del documento y se presenta de dos formas claramente diferenciadas: la suscripción cancellesca, o línea de cancillería, que indica los individuos encargados de la expedición del documento, y las rúbricas, añadidas al pie o al dorso del mismo. Por tanto, este segundo tipo de suscripciones ofrece datos concretos sobre el papel efectivo de los actores documentales en la producción de diplomas reales. La inclusión sistemática de la línea de cancillería en toda la documentación expedida en nombre de Alfonso X es reveladora en cuanto a las funciones que efectivamente desempeñaban los actores documentales en la expedición de diplomas reales y que se atribuían, por tanto, específicamente a cada oficio de la institución. De ahí que las suscripciones de los documentos reales posibiliten determinar permanencias y cambios en la organización interna de la cancillería real y resulten imprescindibles para la comprensión del aspecto dinámico de este organismo.

Por este motivo, nuestro corpus de 1.931 documentos cancellescos está constituido casi exclusivamente por diplomas que incluyen la línea de cancillería que indica los individuos encargados de su expedición. En este sentido, para demostrar que la ausencia de referencias al personal de la cancillería, en la mayoría de los casos, se debe a fallos en la transmisión posterior del documento y que los diplomas originales sin suscripción cancellesca son extremadamente raros, hemos incluido en el corpus una pequeña muestra de 82 documentos que no contienen la suscripción cancellesca (*infra*, p. 41). Por tanto, a efectos del análisis de la actividad desarrollada por los actores

documentales, el total de documentos de Alfonso X considerados en esta investigación es de 1.849 diplomas con suscripción cancillerescas.

Como complemento a los diplomas cancelerescos y con el objetivo de resolver determinadas cuestiones relacionadas con las actividades desempeñadas por los actores documentales, hemos considerado relevante incluir también un análisis paralelo de la documentación expedida en nombre de los dos hijos de Alfonso X que, en momentos diferentes, compartieron con el monarca la tarea de gobernar como infantes herederos. Así, se han sumado al corpus general de esta investigación 56 documentos del primogénito infante Fernando y 156 de su hermano Sancho, futuro rey Sancho IV. Menor relevancia tuvo para el devenir de la cancillería alfonsina la producción documental de la reina y de otros infantes, tanto hermanos como hijos del rey, pero sus diplomas también han sido considerados en el conjunto del estudio debido a la participación de algunos oficiales de Alfonso X en la expedición de los mismos.

Por otra parte, al tratarse de una aproximación prosopográfica, que consiste en recoger la mayor cantidad posible de datos sobre un determinado grupo a fin de conocer su origen social y determinar sus relaciones con las instancias de poder, se ha creído necesario ensanchar el corpus documental utilizado como base para esta investigación¹⁶. La ampliación del espectro documental deriva sobre todo de la necesidad de identificar con mayor seguridad a los individuos implicados en el proceso de expedición documental. Esto es especialmente importante en un estudio dedicado al siglo XIII, momento en que todavía se observa una gran fluidez en los apellidos y un predominio del uso de patronímicos y toponímicos no hereditarios. El caso se agrava aún más con la repetida ocurrencia de nombres extremadamente comunes, como Juan Pérez o Pedro Pérez, dificultando enormemente la identificación de los sujetos. En este sentido, el problema de los homónimos en muchas ocasiones puede ser aclarado con el cruce de datos aportados por fuentes de naturaleza tan diversa como una donación real y un testamento, por ejemplo.

¹⁶ Sobre el método prosopográfico, puede verse la excelente síntesis de BULST, Neithard. «Zum Gegenstand und Methode von Prosopographie». En: BULST, Neithard y GENET, Jean-Philippe. *Medieval lives and the historian: studies on medieval prosopography*. Proceedings of the First International Interdisciplinary Conference on Medieval Prosopography, University of Bielefeld, 3-5 December 1982. Kalamazoo: Medieval Institute, 1986, pp. 1-16; en traducción al portugués: BULST, Neithard. «Sobre o objeto e o método da prosopografia». *Politeia: História e Sociedade*, 5/1 (2005), pp. 47-67. No menos relevante es la aportación de GENET, Jean-Philippe. «Prosopographie et genèse de l'État moderne». En: AUTRAND, François. *Prosopographie et genèse de l'État moderne*. Actes de la table ronde organisée par le Centre National de la Recherche Scientifique et l'École Normale Supérieure de Jeunes Filles. Paris: ENS, 1986, pp. 9-12.

De esta forma, también se han incluido en el corpus general del estudio diversos documentos notariales, pontificios, concejiles, monásticos, capitulares, judiciales y privados. En conjunto, hemos tenido ocasión de consultar incontables documentos no cancelerescos, tanto manuscritos como editados en colecciones documentales, de los cuales hemos utilizado directamente los datos ofrecidos por cerca de 350 diplomas. Igualmente se han examinado de forma minuciosa los libros de repartimiento andaluces y murcianos elaborados por la monarquía a raíz de la conquista de estos territorios en el siglo XIII y, en menor medida, las crónicas referentes al periodo. Finalmente, en casos puntuales, también hemos recogido datos contenidos en un manuscrito que se conserva en el Archivo de la Catedral de Sevilla –comúnmente denominado «Libro Blanco nº 1» o «Libro de los aniversarios»–, que consiste en una compilación realizada en el siglo XV de mandas, capellanías y aniversarios encargados al cabildo catedralicio desde la conquista de la ciudad en 1248. La relación completa de todas las fuentes utilizadas en la investigación se presenta al final de este estudio, en la sección de «Bibliografía».

Concretamente por lo que respecta al periodo abarcado por la investigación, cabe señalar que ha sido necesario rebasar los límites temporales marcados por el reinado de Alfonso X. La ampliación del periodo cronológico de la documentación examinada se ha debido al propio objeto del estudio, los actores documentales, dado que algunos individuos ya se encontraban activos durante el reinado de Fernando III, al tiempo que otros sobrevivieron al Rey Sabio y dieron continuidad a sus actividades en los años posteriores a la muerte del monarca. Así pues, las fechas extremas de la documentación utilizada en esta investigación son el año 1238 y el año 1309¹⁷.

En la tarea de compilación documental, han merecido especial atención las cuatro ciudades de la corona castellana más importantes durante el reinado de Alfonso X y que albergan el mayor conjunto de diplomas del periodo: Sevilla, Burgos, Toledo y Murcia. La documentación del siglo XIII de Burgos y Murcia se encuentra publicada en su práctica totalidad, y de la de Sevilla hay un volumen considerable de diplomas editados. Toledo cuenta con dos obras que recogen privilegios reales otorgados a la archidiócesis y con otra dedicada a la documentación mozárabe, pero el grueso de la documentación conservada en los archivos toledanos, especialmente del catedralicio, sigue inédita (*infra*, «Bibliografía»). Algo semejante ocurre con los documentos de las diócesis de Palencia y de Zamora, que hemos añadido a las cuatro ciudades

¹⁷ Véanse, a modo de ejemplo, las fichas del notario de León Martín Fernández y del escribano Fernando Martínez de Burgos; Apéndice, nº 6 y 103.

mencionadas porque algunos de sus obispos fueron notarios de Alfonso X. De esta forma, se han consultado los documentos inéditos, referentes a la segunda mitad del siglo XIII, conservados en los archivos catedralicios de Burgos, Sevilla, Toledo, Palencia y Zamora.

Pese al hecho de que muchos documentos reales ya hayan sido objeto de ediciones, la consulta directa de una cantidad significativa de diplomas originales ha sido fundamental para la determinación de ciertos aspectos de la producción documental, sobre todo porque gran parte de las colecciones disponibles no ofrece una descripción detallada de los caracteres externos de los documentos editados. Por esta razón, también hemos realizado visitas a diversos archivos y bibliotecas, entre los que destacamos el Archivo Histórico Nacional, el Archivo de la Catedral de Burgos y el Archivo de la Catedral de Salamanca, en los que se concentra una gran cantidad de diplomas originales de Alfonso X. Para obtener una mejor representación geográfica de la documentación recogida, lo mismo se ha llevado a cabo en Galicia, concretamente en el Archivo de la Catedral de Tuy y en el Archivo de la Catedral de Santiago de Compostela. Sin embargo, por motivos ajenos a nuestra voluntad, la pérdida irremediable de estos datos finalmente impidió su incorporación al corpus general de la investigación. Adicionalmente, también hemos consultado la documentación original que se conserva en archivos públicos de la Comunidad de Murcia a través del Proyecto Carmesí, iniciativa que disponibiliza digitalizaciones de los documentos en una página web¹⁸. No menos valiosa fue la aportación de la documentación conservada en el Archivo de la Catedral de Cuenca, a la que hemos podido acceder gracias a la amabilidad de su director, Francisco Chacón Gómez-Monedero, quien nos envió gratuitamente un CD-ROM con todos los documentos medievales digitalizados.

Las informaciones obtenidas a partir de toda la documentación consultada han sido primeramente organizadas en una base de datos, la cual ha facilitado el análisis de los documentos en su conjunto y ha permitido la confección del catálogo prosopográfico de los individuos activos en la expedición documental de la cancillería real de Alfonso X, cuyo proceso de elaboración se describirá a continuación.

¹⁸ <http://www.regmurcia.com/carmesi/> (consultada el 11 de septiembre de 2012).

Presentación de los datos

El catálogo prosopográfico que presentamos como Apéndice a este estudio consiste en las fichas individuales de los 175 hombres identificados en las suscripciones cancelerescas de los diplomas de Alfonso X. A cada individuo se le ha atribuido un número –la numeración es continua en todo el catálogo– a fin de facilitar su localización, dado que las referencias a los actores documentales en el texto del estudio remiten al Apéndice y a los números de las respectivas fichas. Cada ficha presenta las referencias documentales de todos los datos que contiene en notas insertas al final de la misma. Las informaciones contenidas en cada ficha están dispuestas en tablas temáticas, cuyos datos se presentan ordenados cronológicamente para permitir una mejor apreciación de cómo las carreras de los individuos evolucionaron a lo largo del tiempo. En este sentido, hay que resaltar que las fichas no son todas iguales, dado que para algunos individuos no hemos podido encontrar más que los datos de su actuación en la cancillería.

La primera tabla temática, titulada «Actividades», recoge en tres columnas las informaciones referentes a las actividades generales desarrolladas por los individuos: en la primera columna, los oficios desempeñados en la cancillería de Alfonso X; en la segunda columna, los cargos que detentaron en las instituciones eclesiásticas; y, en la tercera columna, denominada «otros», todas las restantes actividades en las que se ha podido detectar a los actores documentales, las cuales pueden abarcar una amplia y variada serie de datos, como referencias a la labor llevada a cabo en otras oficinas de expedición documental, la participación en misiones diplomáticas, la actuación en la administración de justicia, etc. En esta primera tabla, sólo llevan notas con las respectivas referencias documentales aquellos datos que no proceden de las suscripciones de los diplomas, una vez que éstos se recogen aparte en otras tablas.

Como indica el título de la segunda tabla, «Propiedades y finanzas», en ella se presenta una relación de todos los datos obtenidos referentes a la gestión del patrimonio personal de los individuos estudiados: donaciones, compraventas, arrendamientos, préstamos, deudas, mandas, legados, etc. Especialmente abundantes en esta sección de la ficha son las informaciones procedentes de los libros de repartimiento y de la documentación notarial consultada.

En la tercera tabla, dedicada a los «Documentos de Alfonso X», se desglosan todos los documentos emitidos en nombre del monarca en cuyas suscripciones cancllerescas figura el individuo en cuestión dentro de nuestro corpus documental. Los datos recogidos incluyen la fecha, el lugar de expedición del diploma, la forma documental, el destinatario y el beneficiario. En la nota que indica la referencia documental también se transcribe la suscripción canclleresca¹⁹.

Finalmente, la tabla «Otros documentos» incluye los datos de todos los demás diplomas en cuya expedición intervino el individuo en cuestión, como los de Fernando III, de Sancho IV, de la reina, de los infantes herederos Fernando y Sancho, de otros infantes y de la cancllería imperial de Alfonso X²⁰. Las informaciones contenidas en esta tabla son muy similares a las de la tabla «Documentos reales»: fecha y lugar de expedición del diploma, forma documental –siempre que sea posible determinarla–, autor del documento, destinatario y beneficiario. Es importante destacar, por lo que respecta a estas otras oficinas de expedición documental, que únicamente se recogen los datos de los individuos que comprobadamente también actuaron en la cancllería de Alfonso X y, por este motivo, su ficha se incluye en nuestro catálogo. Los demás individuos no forman parte de esta investigación.

Para concluir, debemos advertir al lector que, debido a las limitaciones inherentes al desarrollo de esta investigación en el marco de los estudios doctorales, especialmente por lo que respecta al apremio impuesto por los plazos, presentamos aquí

¹⁹ Con el objetivo de facilitar no sólo la lectura de este estudio sino también las consultas a nuestra base de datos necesarias para llevar a cabo el análisis de los mismos –la base de datos contiene más de 2.500 documentos–, hemos considerado conveniente utilizar la grafía actual tanto en los nombres de los individuos como en las suscripciones cancllerescas de los diplomas. Así, las formas «Ferrand», «Ferran», «Ferrant», «Ferrando», «Ferdinandus», etc., se han normalizado en la forma moderna «Fernando», de la misma manera que hemos elegido la forma moderna del apellido «Ibáñez» para normalizar las formas «Iohannes», «Juanes», «Juannes», «Eanes», etc., por poner simplemente dos ejemplos. Al proceder a la modernización onomástica, se ha buscado respetar la procedencia geográfica –conocida o presunta– de los individuos: así, por ejemplo, sabemos que el «Bertran de Vilanova» que aparece en el *Llibre dels feits* de Jaime I era el aragonés «Beltrán de Villanueva», y que el escribano que suscribió los diplomas reales como «Bernalt Dodena» era el catalán «Bernat d'Òdena». Por otra parte, las suscripciones cancllerescas, que podían venir expresadas en los documentos tanto en la primera como en la tercera persona del singular, se indican en las notas de las fichas siempre en esta última forma. Por clarificarlo por medio de un ejemplo, las expresiones «fize escreuir», «fiz escriuir», «fizo escribir» y todas las demás variantes posibles se han normalizado en la expresión «hizo escribir».

²⁰ Para la documentación de Fernando III, la obra de referencia ha sido la colección de GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., tomo III. Para la de Sancho IV, hemos utilizado exclusivamente la colección publicada por GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Madrid: Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922, tomo III. Respecto a la cancllería imperial, resaltamos que no nos ha sido posible consultar esta documentación directamente, por lo que la base para los datos recogidos ha sido fundamentalmente el artículo de SCHWAB, Ingo. «Kanzlei und Urkundenwesen König Alfons' X. von Kastilien für das Reich». *Archiv für Diplomatik*, 32 (1986), pp. 569-616.

nuestro catálogo prosopográfico en un estado inevitablemente incompleto: toda la documentación consultada no es más que una muestra del total de documentos conservados para el periodo estudiado, como ya hemos señalado. Ahora bien, el carácter incompleto de los datos recogidos en las fichas del catálogo no impide que se trate de una muestra altamente representativa del conjunto total de documentos e informaciones disponibles, tanto cuantitativa como cualitativamente. De hecho, para la gran mayoría de los actores documentales de la cancillería de Alfonso X hemos incluido en las respectivas fichas todos los datos que hemos podido compilar sobre las actividades que desarrollaron, tanto dentro como fuera de la cancillería. Únicamente constituyen excepciones puntuales los casos de algunos notarios y de los infantes Fernando, Sancho y Manuel, cuyas fichas se presentan deliberadamente de forma menos completa, pero con los datos relevantes para el presente análisis. Esperamos que nuestro catálogo prosopográfico pueda tener utilidad como herramienta de referencia para futuras investigaciones.

Estructura del análisis

Si bien los datos presentados en el catálogo prosopográfico abarcan las más diversas actividades de los actores documentales, tanto dentro como fuera de la cancillería de Alfonso X, como hemos señalado, el estudio que aquí presentamos consiste en un análisis centrado exclusivamente en la actuación de estos individuos en el proceso de expedición de diplomas del monarca. De esta forma, si la compilación de la base de datos de documentos y la posterior elaboración del catálogo han constituido los elementos fundamentales de la investigación como un todo, podemos considerar este estudio como la primera y principal etapa del proceso de análisis de los datos recogidos, dado que sienta las bases que permitirán ampliar la investigación en el futuro. En efecto, es esencial conocer la jerarquía y el significado atribuido a los oficios y a las funciones que los individuos desempeñaron dentro de la cancillería real para posteriormente poder evaluar la relevancia que estos hombres tuvieron en la corte y en el escenario político del reino.

Así pues, a partir del nivel más básico de informaciones obtenidas sobre el personal de la cancillería alfonsina, es decir, las que proporcionan las suscripciones y rúbricas de los propios documentos expedidos por estos individuos en nombre del rey,

el primer capítulo de este estudio tratará de exponer cómo se organizaba el grupo de profesionales de la escritura en relación con la institución de la que formaban parte y con los documentos que producían. Para que se pueda entender el funcionamiento y la organización interna de la cancellería de Alfonso X y, sobre todo, para que sea posible identificar con precisión los elementos innovadores introducidos durante su reinado en la emisión de documentos reales, es esencial conocer la base sobre la que se encontraba fundamentada la oficina de expedición documental de los reyes precedentes, tanto en León como en Castilla. En otras palabras, no es posible identificar y valorar adecuadamente las novedades introducidas en la cancellería real durante la segunda mitad del siglo XIII sin trazar primero una especie de genealogía de ciertos elementos observados en la documentación alfonsina, con el objetivo de determinar su origen, comprender su significado en cada momento y detectar posibles cambios. Por este motivo, serán analizadas, en el primer apartado, las diferentes fórmulas utilizadas por el personal de la cancellería de Alfonso X en las suscripciones que indican los responsables de la emisión de cada documento. Para determinar las funciones ejercidas por los suscriptores, será imprescindible identificar las expresiones que indican la tarea realizada por cada individuo implicado en el proceso de expedición documental. Como se verá, el significado que la historiografía existente sobre las cancellerías regias castellano-leonesas ha atribuido a la expresión «hacer escribir» en las suscripciones de los diplomas reales es especialmente problemático, razón por la cual se procederá a una búsqueda de los orígenes de su utilización en los reinados precedentes al de Alfonso X. El análisis permitirá observar que las suscripciones de la documentación real proporcionan informaciones sobre dos de las etapas que conforman el proceso de génesis documental: la *iussio* y la *redactio*. En el primer apartado, ambas funciones serán detalladas en sus especificidades durante el reinado de Alfonso X y en su relación con el personal de la cancellería en sendos epígrafes dedicados a los *iussores* y redactores. A continuación, en el segundo apartado, se procederá al análisis de las rúbricas dejadas por los actores documentales en la sección final de los diplomas, con el objetivo de determinar las tareas desempeñadas por los sujetos rubricantes y la relación de éstos con los *iussores* y redactores.

En el segundo capítulo, trataremos de observar, a la luz de los datos expuestos en el capítulo precedente, cómo se organizaba la producción documental en la cancellería de Alfonso X. En el primer apartado, abordaremos uno de los tópicos más difundidos en la historiografía sobre la cancellería alfonsina: la idea de que ésta estaba

constituida por un núcleo central y por una serie de «oficinas anexas» que habrían dado origen a distintos órganos de gobierno a partir de la segunda mitad del siglo XIV. Por un lado, el análisis de la actuación de los *iussores* nos permitirá verificar hasta qué punto éstos se circunscribían a ámbitos jurisdiccionales bien delimitados. Por otro, será necesario considerar la actividad de todo el conjunto de actores documentales, y muy especialmente de las relaciones establecidas entre *iussores* y redactores, para que sea posible determinar el grado de burocratización de la cancillería en este momento específico de su evolución. En el segundo apartado, dirigiremos el foco de la investigación hacia el producto de la labor de los individuos estudiados: los documentos reales. El examen de las formas documentales que caracterizaron la expedición de los diplomas en la cancillería alfonsina y su relación con las personas encargadas de su confección posibilitarán observar otro nivel de organización dentro de la institución, en este caso concreto referente a los redactores. Según la labor realizada por cada escribano, veremos que éstos se pueden clasificar en tres grupos distintos, a los que hemos denominado «Grupo 0», «Grupo 1» y «Grupo 2» de redactores y que serán descritos en sendos epígrafes. Finalmente, en el último apartado, expondremos algunas reflexiones respecto a los diferentes elementos que caracterizaron la especialización de los actores documentales.

En el tercero y último capítulo de este estudio, será presentada una propuesta de cronología de las diferentes etapas de evolución de la cancillería real castellana durante el reinado de Alfonso X a partir de la combinación de las estructuras y categorías descritas en los dos capítulos anteriores y de su articulación con los hechos políticos del referido periodo. La base fundamental para la periodización serán los cambios observados en las funciones desempeñadas por los actores documentales en la expedición de diplomas del monarca y en la propia producción documental. Como se verá, los cambios de personal en los diferentes oficios cancellerescos acompañaron los avatares políticos de la monarquía y fueron igualmente relevantes para el desarrollo de la institución. La cancillería real alfonsina estuvo además fuertemente conectada con la creación paralela de otras oficinas de expedición documental dedicadas, por una parte, al *fecho del imperio*, a partir de 1257, y, por otra parte, a la producción de diplomas de los dos infantes herederos: Fernando, entre 1270 y 1275, y Sancho, de 1276 en adelante. El análisis de la andadura de la institución a lo largo de los treinta y dos años de reinado de Alfonso X podrá abrir el camino a nuevas investigaciones sobre el devenir de la cancillería real a fines del siglo XIII y durante la primera mitad del siglo XIV, ejercicio

fundamental para que se pueda finalmente comprender el papel de tan importante organismo en el entramado político-administrativo que conformaba el núcleo central del gobierno del reino.

1 LOS ACTORES DOCUMENTALES Y SUS FUNCIONES

*Razón [...] compone e ordena lo que es desordenado,
e muestra cómo ninguna cosa non deue
dexar su logar nin pasar su ordenamiento*²¹.

Como se ha indicado en la Introducción, la identificación de los individuos implicados en el proceso de expedición documental de Alfonso X conforma la base sobre la que se fundamenta esta investigación. En primer lugar, dicha identificación se ha llevado a cabo a partir del análisis de los propios documentos emitidos en nombre del rey, puesto que los hombres de la cancillería alfonsina dejaron constancia de su labor en la emisión de los privilegios y cartas reales. En segundo lugar, un muy variado corpus de documentos no cancelerescos ha proporcionado el apoyo necesario a la identificación segura de los actores documentales de la cancillería real, en la medida que las informaciones ofrecidas por estos testimonios nos han permitido trazar un perfil más amplio de cada individuo. En el caso particular de la documentación real, la identificación primaria del personal canceleresco se dio concretamente en las suscripciones y rúbricas que, junto con el sello, conferían validez a los diplomas del monarca²². Por ello, teniendo en cuenta las diferencias entre estos dos elementos de validación, las suscripciones y las rúbricas de cancillería, y con el objetivo de comprender las diferentes funciones desempeñadas por los actores documentales de la cancillería de Alfonso X, hemos dividido este capítulo en dos apartados.

El primer apartado será enteramente dedicado a los suscriptores de los documentos reales alfonsíes. Así, a partir del análisis detallado de las fórmulas utilizadas en las suscripciones cancelerescas de la documentación real y de los diferentes individuos que las emplearon, trataremos de demostrar que las funciones asignadas a estos suscriptores se resumen en dos. En primer lugar, la función de transmitir la orden real de expedición de un diploma, llamada *iussio* documental. Y, en segundo lugar, la función de componer y poner por escrito el acto jurídico en cuestión,

²¹ *Setenario*, ley XI.

²² FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Curso general de paleografía y diplomática españolas*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1946, p. 275; MARÍN MARTÍNEZ, Tomás y RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Paleografía y Diplomática*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2005, tomo II, pp. 217-225.

fijado en la forma de un texto, actividad que denominamos *redactio* documental²³. Tras exponer las distintas expresiones que ambas funciones encuentran en la documentación examinada, detallaremos en sendos epígrafes la actuación de los dos conjuntos de individuos que ejercían dichas funciones en la producción documental alfonsina: los *iussores* y los redactores.

En el segundo apartado, el punto de atención se centrará en los rubricantes de los documentos reales. Como se verá, las rúbricas del personal de la cancillería – encontradas en la secuencia de la suscripción cancelleresca, o bien sobre o debajo de la plica de los diplomas– no hacen referencia, en muchos casos, a las funciones específicas desempeñadas por los firmantes. Sin embargo, determinadas indicaciones añadidas al nombre del rubricante permiten inferir la ejecución de la *recognitio* o vista, entendida como la tarea de revisar el documento final, y de la *registratio*, la inclusión del diploma en los libros de registro de la cancillería. Además, también a través de la identificación de los individuos que rubricaron los documentos reales es posible determinar, en ocasiones, la actividad específica que se les encargaba tras la redacción, incluida la propia *sigillatio*, es decir, la aposición del sello real que confería validez al documento. Así pues, una vez identificadas las personas y sus funciones, trataremos de detallar su actuación como visadores, registradores y selladores de la cancillería de Alfonso X.

En conjunto, las informaciones que la documentación real proporciona sobre las distintas tareas ejecutadas por las personas responsables de su confección y emisión resultan imprescindibles para comprender el papel desempeñado por estos individuos dentro de la institución cancelleresca. Por este motivo, iniciamos el presente estudio con la determinación de sus funciones en la producción documental, según veremos a continuación.

²³ Pese a que Antonio López utilice el término *grossatio* para referirse a la escritura del documento, hemos preferido emplear aquí el concepto de *redactio*, elección estrechamente relacionada con los diferentes matices de significado entre los términos «redactar» y «escribir», y con las funciones que éstos indican, diferencias que serán aclaradas a lo largo de este capítulo. LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 277 y 286-301.

1.1 Suscriptores de la documentación alfonsina

Por lo que respecta a las informaciones que aporta sobre el personal activo en la producción documental, la documentación real emitida por la cancillería de Alfonso X presenta una particularidad novedosa en comparación con lo que se puede observar en los reinados anteriores, tanto en Castilla como en León: la inclusión sistemática de suscripción cancillerescas en todas las formas documentales producidas. Como se indicará más adelante, tal práctica se inició ya en los dos últimos años del reinado de Fernando III, con la actividad del obispo de Segovia, Remondo, como notario del rey, y sentó las bases definitivas de la producción documental de los monarcas castellano-leoneses durante la Baja Edad Media (*infra*, p. 48). Como consecuencia, este hecho permite una aproximación mucho más detallada del investigador a los individuos que actuaban en el proceso de expedición documental y a las funciones que en él ejercían, elementos determinantes para la comprensión de la organización y del funcionamiento de la cancillería real en cuanto instrumento de gobierno y órgano clave en las relaciones entre el monarca y sus súbditos.

Al respecto, los textos legales compilados en la corte alfonsina preceptúan que los privilegios rodados y las cartas plomadas deben indicar siempre «el nombre del escriuano que lo fizo», aunque no especifican cómo se debe proceder en cuanto a las demás formas documentales²⁴. La documentación de Alfonso X compilada para la realización de este estudio demuestra, sin embargo, que la suscripción cancillerescas era seguramente un elemento obligatorio para cualquier diploma expedido. De hecho, se ha consultado un total de 1.931 documentos alfonsíes y, si bien 82 no llevan la cláusula de suscripción de la cancillería, sólo cuatro de éstos son originales²⁵. La base para los análisis aquí presentados, por tanto, es un conjunto de 1.849 documentos emitidos por la cancillería del Rey Sabio que indican el individuo responsable de su redacción. Tras el examen de dicho corpus documental, se ha podido verificar que las fórmulas utilizadas

²⁴ P III.xviii.2 y E IV.xii.13 sobre los privilegios; P III.xviii.4 y E IV.xii.15 sobre las cartas plomadas.

²⁵ Los otros 78 se conservan únicamente a través de copias, traslados o inserciones en confirmaciones posteriores, lo que ciertamente explica tal ausencia, dado que estas formas de transmisión no siempre incluyen los elementos de validación del documento transmitido. En cuanto a los cuatro diplomas originales, se trata de dos privilegios rodados de confirmación otorgados a los monasterios de Nogales y Sahagún (AHN, Clero, carp. 949, nº 6 y AHN, Clero, carp. 916, nº 13, respectivamente) y de dos ejemplares de la misma carta partida por ABC —en este caso, se habían confeccionado tres— por la que Alfonso X dictaba sentencia en un pleito entre el obispo y cabildo de Cuenca y el concejo de la ciudad (ACC, I, caja 5, nº 20 y 21). No hemos podido detectar el motivo por el que estos documentos no llevan la suscripción cancillerescas y, dada su cantidad tan exigua, entendemos que se trata de casos absolutamente excepcionales.

en las suscripciones de cancillería de los documentos de Alfonso X son variadas, siendo de uso recurrente las siguientes²⁶:

- «N la escribió.»
- «N la escribió por mandato de N / del rey.»
- «N la mandó hacer por mandato del rey. N la escribió.»
- «N la hizo.»
- «N la hizo por mandato de N / del rey.»
- «N la hizo por mandato de N, teniente las veces de N.»
- «N la mandó hacer por mandato del rey. N la hizo.»
- «N, teniente las veces de N, la mandó hacer por mandato del rey. N la hizo.»
- «N la hizo escribir.»
- «N la hizo escribir por mandato de N / del rey.»
- «N la mandó hacer por mandato del rey. N la hizo escribir.»
- «N, teniente las veces de N, la mandó hacer por mandato del rey. N la hizo escribir.»
- «N la hizo escribir. N la escribió.»

Como se puede observar, las locuciones que se refieren a la acción realizada por cada individuo en la elaboración del documento se reducen a cuatro: «mandar hacer», «hacer escribir», «hacer» y «escribir». Los significados de «mandar hacer» y de «escribir» resultan claramente inequívocos, en la medida que la primera locución hace referencia a la transmisión, directa o delegada, de la *iussio* real –entendida ésta como la orden de expedición del documento, como se verá más adelante–, mientras que la segunda alude a la materialidad de la acción de puesta en escritura del acto jurídico en cuestión²⁷. Las otras dos expresiones, «hacer escribir» y «hacer», sin embargo, no están desprovistas de ambigüedad con respecto a la función que indican y han dado lugar a diferentes interpretaciones de historiadores y diplomatas dedicados al estudio de las cancillerías reales medievales.

En la literatura existente sobre la documentación real castellano-leonesa en la Edad Media, desde la publicación de la síntesis de Agustín Millares Carlo sobre las

²⁶ No se incluyen en el listado las suscripciones que, por su escasa utilización y probable origen en plumas posteriores –en el caso de copias, traslados e inserciones–, pueden ser consideradas como anómalas y no recurrentes. De las 13 fórmulas presentadas, la más frecuente tiene casi 600 ocurrencias y la menos frecuente se repite 23 veces.

²⁷ Sobre la fórmula que indica la delegación de la *iussio* por medio de la expresión «teniente las veces», véase *infra*, p. 65.

cancillerías reales hasta el reinado de Fernando III, se suele considerar el uso de la expresión «hacer escribir» en la suscripción cancillerescas como indicativo de la participación de una tercera persona en la elaboración del documento, diferente de la que transmite la *iussio* real –no siempre presente– y también diferente de la que practica la acción de «hacer escribir»²⁸. Este tercer individuo –que, en la gran mayoría de los casos examinados del uso de la expresión, permanece anónimo– sería, por tanto, el autor material del documento, el encargado de escribirlo de su propia mano. Tal aserción resulta perfectamente plausible y aceptable, ya que parece evidente que el individuo que suscribe un documento real afirmando que «lo hizo escribir» está precisamente indicando que no es el autor material del mismo.

En su estudio sobre la cancillería de Sancho IV, Luis Sánchez Belda rebasa los límites de esta interpretación y atribuye otro significado a la mencionada expresión. Con tal de identificar una jerarquía de funciones entre los escribanos, el autor afirma que, «mientras unos figuran sólo con la firma de su nombre indicando su misión de sellador, registrador o ejecutor material del diploma, otros aparecen en la suscripción con una fórmula que les equipara por completo a los notarios», refiriéndose a la locución «hacer escribir»²⁹. Esto le lleva a concluir que tales escribanos, a los que llama «funcionarios sin título», no sólo actuaban como notarios, sino que eran puestos por éstos para hacer sus veces –una suposición que, por cierto, no se puede comprobar en la documentación– y eran los verdaderos encargados de llevar el peso de la producción documental en la cancillería³⁰. Por otra parte, el autor entiende el verbo «hacer», aplicado a los diplomas, como sinónimo de «escribir», es decir, igualmente indicativo del momento de materialización del documento. Como consecuencia, y haciendo mención al significado de las cuatro locuciones observadas más arriba en las suscripciones cancillerescas de Alfonso X, Luis Sánchez propone la existencia de una oposición entre las fórmulas que contienen los verbos «escribir» o «hacer», que serían utilizadas por los «escribas propiamente dichos», y las que incluyen las expresiones «hacer escribir» o «mandar hacer», dando a entender que estas dos últimas serían equivalentes y, por tanto, «hacer escribir» también indicaría la transmisión de la *iussio* real³¹.

Tales observaciones sobre las funciones del personal cancellesco durante el

²⁸ MILLARES CARLO, Agustín. «La cancillería real en León y Castilla...». Art. cit., pp. 227-306, especialmente p. 264.

²⁹ SÁNCHEZ BELDA, Luis. «La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV». Art. cit., pp. 171-223, especialmente p. 186.

³⁰ *Ibíd.*, p. 191.

³¹ *Ibíd.*, p. 187.

reinado de Sancho IV encontraron eco en la tesis doctoral de Antonio López Gutiérrez, el estudio diplomático más completo de que se dispone hasta el momento sobre la cancillería de su padre, Alfonso X³². Sin abordar directamente la cuestión de la *iussio* documental, el autor refrenda la equivalencia entre las expresiones «mandar hacer» y «hacer escribir» y, por consiguiente, su asociación con la transmisión de la *iussio* regia, a la que llama «*iussio* delegada»³³. Las dos principales conclusiones de Antonio López resultantes de esta forma de entender la *iussio* documental en la cancillería de Alfonso X son, en primer lugar, la de que en muchos casos se observa «la ausencia del escribano que redacta el documento» en las suscripciones cancelerescas –refiriéndose al uso frecuente de la fórmula «N la hizo escribir por mandato del rey»– y, en segundo lugar, la de que hay en la institución «un personal que ejerce el oficio de notario y, sin embargo, no figura en los documentos nominado como tal»³⁴.

En realidad, la explicación ofrecida por la historiografía para la cuestión de la *iussio* documental en la segunda mitad del siglo XIII resulta poco clara e insuficiente. Como ya se ha comentado en la Introducción, el problema radica en el significado atribuido a la locución «hacer escribir» en las suscripciones de cancillería de los documentos reales. A nuestro entender, la solución propuesta por los estudios existentes resulta insatisfactoria porque estriba, por un lado, en la confusión entre dos momentos claramente distintos de la *conscriptio* documental: la *iussio* y la *redactio*. Por otro lado, tal confusión parece ser producto de que no se haya advertido debidamente un cambio fundamental en el tipo de intervención de los notarios en la expedición de documentos reales. Estos dos puntos necesitan ser aclarados para que se pueda comprender el papel de las distintas personas que intervenían en la producción documental de la cancillería de Alfonso X y determinar las funciones atribuidas a estos individuos, como se tratará de exponer a continuación.

En primer lugar, con el objetivo de mostrar cómo las etapas de la *iussio* y de la *redactio* se ponen de manifiesto en la documentación producida por la cancillería real, particularmente en las suscripciones cancelerescas de los diplomas, haremos un breve recorrido por la documentación expedida en los reinados precedentes al de Alfonso X. La búsqueda de los orígenes y la evolución del reparto de tareas en la expedición de los documentos reales castellanos y leoneses, de esa manera, permitirá aclarar las funciones

³² LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit.

³³ Esta idea se refleja de modo especial en el elenco presentado por el autor de las fórmulas utilizadas en las suscripciones de cancillería, particularmente en *Ibíd.*, p. 570.

³⁴ *Ibíd.*, pp. 193-194.

ejercidas por el personal adscrito a la institución y podrá arrojar nueva luz sobre los diferentes papeles desempeñados por los actores documentales durante el reinado del Rey Sabio.

Considerando que el principal elemento que caracteriza una cancillería organizada es la constancia de un personal propio identificable y dedicado a la confección de los diplomas que produce, se puede afirmar que los reinos de Castilla y León contaron con una cancillería como organismo de expedición de documentos reales por lo menos desde la primera mitad del siglo XII³⁵. Tomando como punto de partida el reinado de Alfonso VII (1105-1157), observamos que se trataba básicamente de la existencia de un canciller como jefe de la oficina de expedición documental del rey y responsable, muchas veces, de la transmisión de la *iussio* real a los individuos encargados de la redacción de los diplomas, en los casos en que tales funciones vienen expresadas en los documentos³⁶. Éstos últimos figuran en las suscripciones predominantemente con el título de notarios del rey («notarius domini regis»), pero ocasionalmente también como escribanos («scriptor domini regis»). Ambos utilizaban la locución «scripsit» para indicar su función en la expedición de los diplomas reales, lo que apunta a que notarios y escribanos, aunque constituyeran dos cargos distintos – incluso con un posible sentido jerárquico –, ejecutaban, en la práctica, la misma tarea en la cancillería: la de escribir los documentos del rey. Tampoco es infrecuente encontrar al mismo canciller ejerciendo esta tarea, lo que denota el carácter débil de la jerarquización de la institución en su primera andadura y cierto grado de fluidez de las

³⁵ Se ha señalado que el periodo anterior estuvo esencialmente marcado por la confección de diplomas por parte no de un personal vinculado a una institución regia identificable con una cancillería, sino por escribas dependientes de los destinatarios de los documentos, que utilizaban fórmulas propias y más características de la documentación privada. Las novedades introducidas durante el reinado de Alfonso VII, como el surgimiento de la figura del canciller y el uso del sello real como principal forma de validación de los diplomas, marcan «el germen a partir del cual se irá desarrollando la posterior y compleja cancillería castellano-leonesa». OSTOS SALCEDO, Pilar; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa y SANZ FUENTES, María Josefa. «Corona de Castilla-León. Documentos reales. Tipología (775-1250)». En: BISTRICKÝ, Jan. *Typologie der Königsurkunden*. Kolloquium der Commission Internationale de Diplomatique in Olmütz (1992). Olmütz: Univerzita Palackého, 1998, pp. 163-187, especialmente pp. 164-165.

³⁶ Sobre la cancillería de Alfonso VII, véanse los trabajos de RASSOW, Peter. *Die Urkunde Kaiser Alfons' VII von Spanien: eine palaeographische-diplomatische Untersuchung*. Berlín: Gruyter, 1929; REILLY, Bernard F. «The Chancery of Alfonso VII of León-Castilla: The Period 1116-1135 Reconsidered», *Speculum*, 51/2 (abril 1976), pp. 243-261; y LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Las cancelleías reales*. Ob. cit., pp. 89-314. Además de las obras ya referidas, también en la síntesis de Agustín Millares Carlo se pueden ver varios ejemplos de suscripciones de documentos reales que permiten deducir la organización cancellesca: MILLARES CARLO, Agustín. «La cancelleía real en León y Castilla... ». Art. cit., pp. 227-306.

funciones atribuidas a cada cargo³⁷.

Posteriormente, la división de los reinos entre los hijos del emperador, Fernando II de León (1157-1188) y Sancho III de Castilla (1157-1158), provocó el surgimiento de nuevas costumbres y formas cancellerescas particulares en cada uno de los dos reinos – que más tarde fueron también incorporadas en el correspondiente reino vecino, como el signo real en forma de rueda que surgió en León en 1158 y el sello de plomo aparecido en Castilla en 1176, ya bajo Alfonso VIII–, pero en esencia la base de la organización de la cancillería, aunque incipiente, fue heredada por ambos³⁸. Según Manuel Lucas Álvarez, en el reino de León bajo Fernando II ya se puede observar por primera vez la diferenciación de un tercer nivel en las funciones de la expedición documental cancelleresca, que sería evidenciado por el uso de la fórmula «N, notarius regis, scribi feci»³⁹, aunque lo cierto es que la mayor parte de los documentos recoge la función de los notarios como los autores materiales propiamente dichos («N, regis notarius, N cancellario existente, scripsit»), eventualmente bajo la *iussio* del canciller («N, regis notarius, per manum / per iussonem / per mandatum N cancellari, scripsit»)⁴⁰. En este sentido, durante el breve reinado de su hermano Sancho III en Castilla, tampoco hemos detectado cambios en la jerarquía cancelleresca de acuerdo con las informaciones contenidas en las suscripciones de los documentos. El protagonista de su cancillería fue Martín Peláez, quien escribió los documentos –usando la locución «scripsit»– en una primera etapa como «clericus et scriptor domini regis» (1145-1155), luego por un corto periodo figura bajo la *iussio* del canciller (1154-1155) y, ya en los últimos años, suscribió los diplomas con la fórmula «Martinus Pelaiz, regis notarius, hanc cartam scripsit» (1155-1158)⁴¹.

Cambios sustanciales tuvieron lugar en ambas cancillerías reales, por lo que respecta a su personal y organización interna, durante los reinados de Alfonso VIII de

³⁷ Por poner un ejemplo referente al reinado de Alfonso VII: «Magister Petrus Gunsalviz, imperatoris cancellarius, beati Iacobi canonicus in Palencia, scripsit», citado por LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Las cancillerías reales...* Ob. cit., p. 194.

³⁸ Sancho III y Fernando II empezaron a reinar aún en vida de su padre, contando con producción documental también en los años anteriores al fallecimiento de éste en 1157. MILLARES CARLO, Agustín. «La cancillería real en León y Castilla...». Art. cit., p. 269. Para las novedades introducidas en las cancillerías castellana y leonesa a mediados del siglo XII por Alfonso VIII y Alfonso IX, véanse los estudios de OSTOS SALCEDO, Pilar. «La cancillería de Alfonso VIII...». Art. cit., pp. 101-135; y de LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Las cancillerías reales...* Ob. cit., pp. 489-597.

³⁹ LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Las cancillerías reales...* Ob. cit., pp. 317-485. Para la cancillería de Fernando II, también es referencia la obra de GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Regesta de Fernando II*. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, 1949.

⁴⁰ MILLARES CARLO, Agustín. «La cancillería real en León y Castilla...». Art. cit., p. 266.

⁴¹ Véase la colección de documentos de Sancho III incluida en el segundo tomo la obra de GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Ob. cit.

Castilla y Alfonso IX de León. En el caso de la institución castellana, como ha señalado Pilar Ostos Salcedo, la figura del «subnotarius» asumió paulatinamente la función de escribir materialmente los diplomas⁴². Así, tras analizar las suscripciones documentales de Alfonso VIII, hemos podido observar tres etapas distintas en la organización de su cancillería⁴³. En la primera, (1159-1206), siguiendo la práctica de los periodos anteriores, todavía predominaron los notarios como autores materiales con el uso de la fórmula «N, regis notarius, scripsit». Destacó en esta larga fase inicial la figura del canciller Raimundo, quien de 1164 a 1176 también se encargó de escribir materialmente los documentos reales («Raimundus, regis cancellarius, scripsit»). En 1204 surgieron las primeras suscripciones con la fórmula «N, regis subnotarius, scripsit», aunque todavía eran excepcionales en estos momentos. Poco después, de 1206 a 1209, predominó por primera vez en la cancillería real el uso de la fórmula «N, notarius regis, scribere iussit / fecit», sin incluir los autores materiales de los documentos, que probablemente serían los mencionados subnotarios. Por fin, de 1209 hasta el final del reinado en 1214, los cambios en la cancillería parecen haber dado lugar a un periodo de estabilidad, y la suscripción mayoritariamente observada en la documentación es «N, regis notarius, N subnotario scribere iussit». Esta última fórmula encontró seguimiento en la cancillería real castellana durante el breve reinado de Enrique I (1214-1217), en el que no hemos observado cambios en este sentido⁴⁴.

Por su parte, los diplomas de Alfonso IX de León también constituyen un claro ejemplo de la evolución gradual de la organización de la cancillería y de la definición de las funciones de su personal a principios del siglo XIII⁴⁵. El examen de la documentación real leonesa expedida en este periodo nuevamente nos ha permitido identificar tres etapas distintas⁴⁶. Durante la mayor parte del reinado de Alfonso IX (1188-1219), predominó la tradicional actuación de los notarios como autores materiales de los diplomas reales, siendo la fórmula de suscripción más frecuente la de «N, regis notarius, scripsit». La figura del «scriptor regis» no apareció antes de 1219, cuando se observa una especie de periodo de transición (1219-1225), en el que los

⁴² OSTOS SALCEDO, Pilar. «La cancillería de Alfonso VIII...». Art. cit., p. 113.

⁴³ Los datos presentados a continuación proceden de un examen de la documentación de Alfonso VIII publicada por GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Ob. cit., tomos II y III.

⁴⁴ La documentación analizada también se encuentra publicada en la colección documental publicada por Julio González citada en la nota anterior, al final del tercer tomo.

⁴⁵ Véanse los estudios de GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Alfonso IX*. Ob. cit., tomo I, pp. 479-492, y LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Las cancelleías reales...* Ob. cit., pp. 489-597.

⁴⁶ Hemos obtenido los datos presentados a partir de un análisis de la documentación de Alfonso IX publicada por GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Alfonso IX*. Ob. cit., tomo II.

notarios compartieron el protagonismo en las suscripciones con los escribanos, y éstos alternaban el uso de la fórmula «N, scriptor regis, notavit» con el de «N, scriptor regis, scripsit», siendo la primera más frecuente que la segunda. A partir de 1225 –por tanto, en los últimos cinco años del reinado–, los notarios prácticamente cedieron la función de escribir los documentos reales a los «scriptores regis» y finalmente se observa la predominancia de la fórmula «N, scriptor regis, scripsit».

El mismo tipo de análisis, ahora llevado a cabo con la documentación producida por la cancillería de Fernando III, rey de Castilla de 1217 a 1230, y de Castilla y León desde esta última fecha hasta 1252⁴⁷, nos permite una vez más demostrar la existencia de tres etapas diferenciadas en lo tocante a las suscripciones de los diplomas⁴⁸. De 1217 a 1232, el canciller intervino directamente en la expedición documental, transmitiendo la *iussio* real a individuos –posiblemente escribanos– que, en la gran mayoría de los casos, figuran sin ninguna mención al puesto que ocupaban en la institución⁴⁹. Esta situación se deduce de la fórmula más utilizada en la mencionada etapa: «N cancellarius iussit, N scripsit». Desde 1233 hasta 1249 destaca la ausencia de suscripción cancellesca en la mayor parte de los documentos, incluidos los más solemnes. Finalmente, en 1250, entró en escena Remondo, obispo de Segovia, como «notarius regis», y no se menciona la existencia de un canciller.

Durante los dos últimos años del reinado de Fernando III, en los que estuvo al frente de la expedición de los documentos reales el obispo segoviano, se produjeron en la cancillería castellano-leonesa dos cambios de fondo en la historia de la institución. En primer lugar, un cambio estructural, marcado por la sustitución del canciller por el notario como transmisor de la *iussio* real a los escribanos. En efecto, la fórmula más utilizada en las suscripciones cancellescas de 1250 a 1252 es: «N, iussu magistri Raimundi, Segobiensis episcopi, domini regis notarii, hanc cartam scripsi». En segundo lugar, un cambio formal, ya que, por primera vez, se incluyó la suscripción cancellesca en todas las formas documentales producidas, hecho que anteriormente sólo se constataba en los documentos más solemnes que llevaban la suscripción de

⁴⁷ La cancillería de Fernando III ha sido uno de los objetos de la obra de GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., tomo I, pp. 504-555. También ha sido detalladamente estudiada por OSTOS SALCEDO, Pilar. «La cancillería de Fernando III...» Art. cit., pp. 59-70; y por LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. «La cancillería de Fernando III...». Art. cit., pp. 70-81.

⁴⁸ Las informaciones que aportamos sobre la cancillería fernandina resultan de nuestra observación de los diplomas publicados en la colección documental de GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., tomos II y III.

⁴⁹ Con la excepción de cerca de 30 documentos del total de casi 500 referentes a esta primera etapa, en los que sí se puede constatar la mención a un «scriptor» o «scriptor domini regis».

confirmantes⁵⁰. Estas dos innovaciones marcaron las pautas de la cancillería real de Alfonso X y, por este motivo, son fundamentales para la comprensión de su funcionamiento, como se verá.

En conjunto, pues, se puede verificar que el esquema jerárquico cancelleresco consistente en la existencia de un canciller que, en ocasiones, transmitía la *iussio* real y de un grupo de notarios, subnotarios y/o escribanos que se encargaban de la redacción de los documentos se mantuvo –con algunas variaciones y con el surgimiento efímero de nuevas funciones, como la del vice-canciller– prácticamente hasta el final del reinado de Fernando III. Sólo entonces, en 1250, el notario real desplazó al canciller y se definió su función tal y como la observamos a partir de la segunda mitad del siglo XIII y en toda la Baja Edad Media: como uno de los responsables de la transmisión de las órdenes del rey en la emisión de documentos reales. Esto se concretó precisamente en el momento en que el canciller dejó de intervenir directamente en el proceso de expedición documental y de figurar en las suscripciones cancellerescas de los diplomas reales, siendo plenamente sustituido por el notario y por otros individuos como transmisores de la *iussio* del rey a los escribanos que, a partir de entonces, pasaron a ser los únicos encargados de la redacción de los diplomas. El puesto de canciller se convirtió, por tanto, definitivamente en un cargo honorífico que, aunque conllevaba la percepción de una importante retribución anual, ya no tenía una participación activa en la expedición documental de la cancillería real⁵¹.

Como hemos visto, uno de los elementos clave para la comprensión de la

⁵⁰ Las primeras excepciones se observan durante el reinado de Alfonso VIII en Castilla; OSTOS SALCEDO, Pilar. «La cancillería de Alfonso VIII...». Art. cit., pp. 130-131. Sin embargo, el cambio definitivo sólo se produce con Fernando III, en 1250. También hay que añadir la observación de Antonio López sobre el surgimiento, en el mencionado periodo de actuación de Remondo como notario real, de las marcas hechas por el personal de la cancillería en la plica de los documentos, como será detallado en el segundo apartado de este capítulo; *infra*, p. 115; LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. «La cancillería de Fernando III...». Art. cit., p. 77.

⁵¹ Aunque para épocas anteriores se ha advertido el carácter honorífico del cargo de canciller, quien muchas veces delegaba su función en otro individuo, éste igualmente hacía uso del título en los documentos, lo que pone de manifiesto la importancia que se confería al cargo y la existencia de cancelles de hecho y cancelles de derecho. Como ejemplo, véase el caso de la delegación del cargo de canciller del arzobispo de Toledo Rodrigo Jiménez de Rada a Juan de Soria; OSTOS SALCEDO, Pilar. «La cancillería de Fernando III». Art. cit., p. 61; *infra*, n. 73. Por lo que respecta a la retribución económica vinculada a los altos títulos de la cancillería real, Linehan y Hernández mencionan que Gonzalo Pérez (1) recibía 6.000 maravedís como notario de Castilla; LINEHAN, Peter y HERNÁNDEZ, Francisco J. *The Mozarabic Cardinal: the life and times of Gonzalo Pérez Gudiel*. Florencia: SISMEL / Edizioni del Galluzzo, 2004, pp. 133 y 486; Apéndice, nº 3. Específicamente sobre los cancelles, es significativa la carta otorgada por Fernando IV en 1300 al mismo Gonzalo Pérez, entonces ya cancelle de Castilla, por la que le confirmaba la tenencia de la cancillería y la quitación correspondiente, que por estas fechas montaba a 40.000 maravedís. NIETO SORIA, José Manuel. *Las relaciones monarquía-episcopado castellano como sistema de poder (1252-1312)*. Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense, 1983, tomo II, pp. 255-256.

jerarquía de funciones y distribución de tareas en la cancillería real es el ejercicio de la *iussio* documental. En este sentido, conviene destacar que la *Commission Internationale de Diplomatie* define la *iussio* como:

Le commandement d'un acte (lat.: *iussio*) est l'action par laquelle l'ordre est donné de procéder à l'établissement de l'acte écrit; l'ordre peut être écrit ou verbal. Il peut être donné par l'auteur de l'acte juridique lui-même ou bien par une personne ou une institution à qui il a confié l'instruction de l'affaire et délégué, compte rendu de sa compétence, la décision.⁵²

La *iussio* documental es, por tanto, la acción por la que se ordena la emisión de un diploma. En último término, en la calidad de autor del acto jurídico, el rey es el *iussor* de todos los documentos emitidos en su nombre, hecho que puede ser observado por lo menos desde el siglo XII en la *roboratio* real de los diplomas castellanos y leoneses, donde el monarca confirma «hanc cartam, quam fieri iussi». La *iussio* real también encuentra expresión en la inclusión de locuciones como «rege exprimente» o «el rey la mandó» en la cláusula de la fecha, o bien en la especificación de que el documento se hizo «por mandato del rey», incluida en la fecha o en la suscripción canceleresca del documento⁵³. Por otro lado, como recoge la citada definición, la orden de expedición puede ser dada de forma directa o indirecta, es decir, en el caso de los documentos reales, la *iussio* puede ser ejercida directamente por el rey o transmitida a través de personas concretas designadas por el monarca para ejecutar esta tarea.

Hemos podido observar que, desde por lo menos el reinado de Alfonso VII, la *iussio* documental en los diplomas reales era ejercida directamente por el rey o bien transmitida a través del canciller, situación que sólo cambió de configuración en 1250, cuando un notario regio pasó a transmitir la *iussio* en lugar del canciller, quien desapareció de las suscripciones cancelerescas. Por lo que concierne a la cancillería de Alfonso X, en cambio, tanto la *Tercera Partida* como el *Espéculo* afirman que podían «dar cartas» en la casa o en la corte del rey, aparte del propio monarca, el canciller, los notarios y los individuos que juzgaban en la corte, como los adelantados y los alcaldes⁵⁴. Sin embargo, el examen de la documentación alfonsina –del que resulta el

⁵² CÁRCEL ORTÍ, María Milagros. *Vocabulaire international de la diplomatie*. Valencia: Universitat de València, 1994, nº 336.

⁵³ Sobre la incorporación de la fórmula «rege exprimente» en la cláusula de la fecha de los diplomas reales durante el reinado de Alfonso VIII, véase OSTOS SALCEDO, Pilar. «La cancillería de Alfonso VIII...». Art. cit., pp. 118-119.

⁵⁴ P III.xviii.26, E IV.vi.3: «En casa del Rey, nin en su Corte ninguno non deue dar cartas, si non estas que aquí diremos luego. Primeramente dezimos, que carta ninguna, que sea de gracia, o de merced que el Rey faga a alguno, que otro non la pueda dar si non el Rey, o otro por su mandado, de aquellos que lo

catálogo prosopográfico presentado como apéndice a este estudio— demuestra que los cancilleres no intervinieron en la práctica de la expedición documental, así como tampoco lo hicieron los adelantados⁵⁵. Así pues, el grupo de individuos que transmitían la *iussio* de Alfonso X, a los que aquí denominamos *iussores*, estaba compuesto por notarios, alcaldes y otros individuos sin cargo definido designados por el rey para ordenar la emisión de documentos en su nombre.

Tal acción queda reflejada en el uso de las expresiones «mandar hacer» o «por mandato de», y se hace patente en toda la documentación real producida en León y Castilla por lo menos desde el siglo XII, como se ha demostrado. La evolución, en este sentido, se observa en el aumento del número de individuos habilitados en cada momento para la ejecución de la tarea de ordenar la expedición de un diploma: al principio, la *iussio* documental venía ejercida únicamente por el rey y por el canciller; a partir de 1250, el notario real —en este caso concreto sólo había uno— sustituyó al canciller en esta función; y, por fin, con Alfonso X, se abrió la posibilidad de que, además de los notarios —en esos momentos ya había más, como será detallado más adelante—, también los alcaldes y otros individuos de la corte transmitieran la *iussio* real en los diplomas cancellescos.

En conexión con ello, hay que señalar que la citada definición de *iussio* ofrecida por la *Comission Internationale de Diplomatie* hace referencia al contenido jurídico del documento y a la competencia o poder del *iussor*, sea éste una persona o una institución, para la toma de decisión necesaria para ordenar la redacción del diploma. La *iussio*, pues, no se reduce únicamente a la orden de expedición documental, sino que también conlleva —y esto quizás sea el elemento más importante a tener en cuenta— la responsabilidad sobre el contenido jurídico del documento a ser emitido. De esta forma, volviendo a las fórmulas identificadas al principio de este apartado que resumen las usadas en las suscripciones cancellescas de la documentación de Alfonso X, podemos observar que sólo el rey y los individuos que utilizaban las expresiones «mandar hacer» o «por mandato de» en dichas fórmulas pueden ser considerados como *iussores* y, por tanto, como responsables del negocio jurídico celebrado en el documento.

Así pues, teniendo presente quiénes eran las personas que podían «mandar hacer» los documentos reales y la responsabilidad que tenían en su emisión, podemos

deuen fazer; assí como Chancellor, o Notario, o alguno de los otros que han de judgar en la Corte, assi como Adelantados o Alcaldes».

⁵⁵ En este estudio, contamos con la excepción de un único documento en el que interviene el canciller, caso que será comentado más adelante; *infra*, p. 63.

proceder a analizar la evolución de la otra tarea esencial del proceso de expedición documental reflejada en las suscripciones cancillerescas: la *redactio*. Una vez más, el vocabulario de diplomática elaborado por la *Comission Internationale de Diplomatique* nos proporciona algunas definiciones que resultan especialmente aclaradoras por lo que respecta a las funciones desempeñadas en la elaboración de un diploma. En primer lugar, la definición de «scriptor» o «escribano»:

Le scribe (lat.: *scriba, scriptor*) est celui qui écrit matériellement une pièce. Il peut en être aussi le rédacteur. On dit aussi écrivain. Il peut aussi en être le notaire.⁵⁶

Es imprescindible destacar todas las implicaciones de esta definición: por un lado, se atribuye al escribano la autoría material del documento; por otro, se remarca que el escribano puede ser tanto el autor material como el redactor de un diploma, dando a entender que ambas acciones, la de redactar y la de escribir, también pueden recaer en la misma persona; finalmente, se pone de manifiesto una diferencia entre escribano y notario, especificando que este último también puede ser el encargado de poner el documento por escrito⁵⁷. Lo que equivale a decir, en otras palabras, que redactar no es sinónimo de escribir; que los escribanos pueden o no ser, además de autores materiales, los redactores de los documentos; y que los notarios, además de redactores, pueden también ser los autores materiales. Esto nos lleva directamente a dos otras definiciones clave para entender el proceso. Por un lado, la de «redactor»:

Le rédacteur d'un acte (lat.: *dictator, abbreviator*) est celui qui conçoit la minute ou qui en dicte le contenu, ou encore qui établit directement le texte de l'acte.⁵⁸

Y, por otro, la de «notario»:

Un notaire (lat.: *notarius*) est un rédacteur professionnel des actes. À l'origine le mot, sans signification technique, désignait celui qui prenait des notes et procédait à l'établissement d'un écrit quelconque.⁵⁹

Esta última definición corresponde a la función que venían desempeñando los notarios reales, como ya hemos señalado, desde por lo menos el reinado de Alfonso VII: la de redactores. En la práctica cancilleresca, se trataba de la misma función ejercida por

⁵⁶ CÁRCEL ORTÍ, María Milagros. *Vocabulaire international...* Ob. cit., nº 274.

⁵⁷ Sobre esto, véanse también las definiciones de «poner por escrito» y «redactar» en *Ibíd.*, nº 340 y 342.

⁵⁸ *Ibíd.*, nº 272.

⁵⁹ *Ibíd.*, nº 273.

los escribanos, considerando que ambos firmaban los diplomas reales usando el verbo «scripsit». La diferencia entre un notario y un escribano en las cancillerías reales castellana y leonesa del siglo XII y primera mitad del siglo XIII, sin embargo, estriba en el hecho de que, esporádicamente, podemos encontrar a notarios reales suscribiendo documentos con las expresiones «notuit», «scribi feci» o incluso «scribi iussi»⁶⁰, indicando que, en estos casos, el notario no escribió el documento con sus propias manos, sino que delegó la tarea de puesta en escritura en una tercera persona que no viene mencionada en la suscripción.

Con esto, volvemos a la ya comentada lectura que hizo de la documentación real hasta el reinado de Fernando III el diplomata Agustín Millares Carlo, quien detectó este matiz en las suscripciones cancelerescas y llamó la atención para la existencia de un autor material que no se nombra (*supra*, p. 42). Así, teniendo en cuenta que los notarios actuaban como redactores en el periodo mencionado, carece de lógica la asociación de la expresión «scribi feci» con la transmisión de la *iussio* real, planteada por Luis Sánchez Belda, máxime cuando su uso se verifica exclusivamente con los notarios y en ningún caso se utilizaba dicha locución para indicar la *iussio* real directa o transmitida por el canciller⁶¹. Es más, los notarios, que a partir de 1250 pasaron a transmitir la *iussio* real, no figuran en la documentación de Alfonso X con la expresión «hacer escribir»⁶².

Por lo que respecta a la citada definición de «redactor», según la cual éste puede ser quien concibe la minuta, quien dicta su contenido o incluso quien establece directamente el texto del documento, caben aquí algunas consideraciones. El uso de la locución «notuit», que acabamos de mencionar, podría referirse a la elaboración de una minuta, o nota –la *minutatio*–, previa a la escritura final del documento⁶³. En la documentación real castellana y leonesa del siglo XII y primera mitad del siglo XIII, aunque se pueden observar algunos contados casos de *scriptores* que suscribieron documentos reales haciendo uso de tal verbo (*supra*, p. 48), se trata de una expresión que viene normalmente asociada a los notarios. En cualquier caso, de la misma forma

⁶⁰ Considerando que los notarios no figuran transmitiendo la *iussio* real hasta 1250, se puede afirmar que la expresión de raro uso «scribi iussit», pese a que contiene el verbo «iubeo», no equivale a la locución yusiva «feri iussit» utilizada por el rey y por el canciller, y debe, en cambio, ser comprendida como sinónimo de «scribi fecit» por la referencia explícita que hace a la escritura del diploma. Véase la documentación de Alfonso VIII a partir de 1206, GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Ob. cit., tomo III.

⁶¹ SÁNCHEZ BELDA, Luis. «La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV». Art. cit., p. 186.

⁶² Para los casos excepcionales, véase *infra*, p. 78.

⁶³ Véase la definición de «minuta» proporcionada por CÁRCEL ORTÍ, María Milagros. *Vocabulaire international...* Ob. cit., n° 353.

que no se aprecia una distinción clara de funciones entre escribanos y notarios en la expedición de documentos reales durante el referido periodo, tampoco es posible afirmar con seguridad que el verbo «notare» tenía un significado distinto al de «scribere», como deja ver la propia definición de «notario» citada. Lo que sí parece cierto es que, si en un primer momento la *minutatio* estaba asociada a la *redactio*, en época de Alfonso X esta función probablemente siguió vinculada al notario, y, en consecuencia y debido al cambio de papel de éste en el proceso de expedición documental, pasó a asociarse a la *iussio*. Es lo que ponen de manifiesto tanto las *Partidas* como el *Espéculo*, al indicar que, tras escribir el documento, el escribano

«déuelo leuar al notario, que vea si es fecho segunt *la nota quel dio el rey o el notario ol dixieron por palabra*; e si fallare el notario que es assí fecho *commol dixieron ol mandaron*, dél al escriuano quel fizo quel registre en su libro e liéuel a la chançellería quel seeellen»⁶⁴.

Como se puede observar, el fragmento citado está en conexión con la definición de «*iussio*» que da la *Commission Internationale de Diplomatie* (*supra*, p. 50), que afirma que la orden de expedición del documento puede ser dada de forma oral o por escrito⁶⁵. En el segundo caso, la orden se emite a través de una nota, que consiste en una matriz a partir de la cual será redactado el documento final. Las citadas fuentes legales alfonsinas también indican que la elaboración de la nota era tarea atribuida al propio rey y a los notarios, es decir, a quienes ejercían o transmitían la *iussio* documental, respectivamente. Por otro lado, la *minutatio*, si de hecho llegó a utilizarse en época de Alfonso X como preceptúan los textos jurídicos elaborados en su corte, no dejó huellas en la documentación producida por la cancillería real.

Retomando una vez más las cuatro locuciones identificadas en las suscripciones cancillerescas de la documentación de Alfonso X, observamos que, si «mandar hacer» indica el ejercicio directo o transmitido de la *iussio* real, las otras tres expresiones se refieren a la redacción propiamente dicha del documento. Por un lado, no es evidente la equivalencia exacta entre «hacer» y «escribir», aunque tampoco sea posible determinar

⁶⁴ Tomamos la transcripción del *Espéculo* (E IV.xii.14); el subrayado es nuestro. La citada ley presenta una pequeña variación en la *Tercera Partida*: «déuelo lleuar al notario que lo vea si es fecho según la nota que le dio el rey o el Notario, o le dixeron por palabra. E si fallare el notario que es assí fecho como le dixeron o le mandaron, dél al escriuano que lo fizo que lo registre en su libro, e lléuenlo a la cancelería, e póngale cuerda de seda, e sellado con el sello de plomo» (P III.xviii.3). Sobre la asociación de los notarios con la *minutatio*, véase también P II.ix.7: «Notarios son dichos aquellos que fazen las notas de los priuilegios e de las cartas por mandado del rey o del chanceler».

⁶⁵ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 284-285.

si representan funciones distintas: mientras «hacer» parece indicar el conjunto de la redacción, es decir, la composición y la escritura, «escribir» podría referirse únicamente a la autoría material, pero la documentación no permite comprobar estas suposiciones. Por otro lado, hemos visto que la fórmula «hacer escribir» parece hacer referencia a la composición sin incluir la autoría material, como será expuesto con más detalle en el epígrafe dedicado a los redactores a partir del caso del escribano Millán Pérez de Ayllón (*infra*, p. 102).

Sin embargo, y esto es fundamental para la comprensión de las suscripciones cancillerescas de los documentos de Alfonso X, el redactor, aunque no en todas las ocasiones escriba el documento con sus propias manos, siempre será el responsable de su composición y puesta en escritura. Con esto nos referimos al sentido jurídico del término «responsabilidad», es decir, como indicativo del deber de responder legalmente por algo. En el caso específico de la redacción de un documento, ya no se trata de responder por el negocio jurídico celebrado en el documento, obligación que cabe al *iussor*, sino por el texto que lo perpetúa y que, al ser otorgado por la autoridad que lo emite, le confiere validez. Así pues, podemos concluir que los individuos que suscriben los documentos reales utilizando las locuciones «hacer», «escribir» y «hacer escribir» son los redactores de los diplomas y, por tanto, responsables por la forma material de los mismos, aunque no necesariamente sean sus autores materiales.

El examen de las suscripciones de la documentación expedida por la cancellería de Alfonso X nos permite constatar que, de las dos responsabilidades mencionadas – sobre el contenido y sobre la forma del documento o, en otras palabras, la responsabilidad jurídica y la responsabilidad material sobre su expedición–, la primera puede ser delegada, la segunda no. Es decir, el transmisor de la *iussio* real puede delegar su responsabilidad jurídica sobre el contenido del documento a otra persona, cosa que de hecho se observa en algunos casos, como será detallado más adelante (*infra*, p. 65). El redactor, en cambio, únicamente puede delegar la tarea de la puesta en escritura del diploma («hacer escribir»), pero no la responsabilidad material sobre la composición del mismo, y precisamente por este motivo es el redactor quien suscribe el documento. En el primer caso, la delegación de la responsabilidad jurídica siempre será indicada en la suscripción del diploma, por ejemplo: «Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, *teniente las veces* del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano

de Santiago»⁶⁶. Ya en el segundo caso, el responsable material –el redactor– suscribe el documento, pero en general no hay mención al autor material que de hecho lo escribe, por ejemplo: «Juan Mateo la hizo escribir»⁶⁷.

A partir de estas constataciones, observamos que, en la documentación cancilleresca de Alfonso X, la *iussio* real no siempre se transmite a través de otro individuo y, por ello, los documentos pueden o no contener la referencia a un *iussor* como intermediario entre el rey y el escribano; sin embargo, la responsabilidad sobre la redacción del documento es invariablemente expresada en las suscripciones cancillerescas que, es necesario recordarlo, se incluían en todas las formas documentales producidas (*supra*, p. 41). Así las cosas, es posible inferir que la normativa interna de la cancillería de Alfonso X dictaba que todos los documentos deberían señalar el escribano responsable de su redacción, aunque es probable que no necesariamente en todas ocasiones éste fuera su autor material. Por tanto, si la expresión «hacer escribir» realmente indicara la transmisión de la *iussio* real, como se ha afirmado en varios estudios diplomáticos referentes a las cancillerías de reyes e infantes castellanos del siglo XIII, esto implicaría que parte considerable de la documentación de ese periodo –la que lleva la fórmula de suscripción «N la hizo escribir»– únicamente mencionaría al *iussor* y sólo haría referencia a la responsabilidad sobre el acto jurídico, pero no sobre la redacción del documento que lo oficializa⁶⁸. Es más, los documentos

⁶⁶ Véase la ficha de Gutierre Pérez, Apéndice, nº 44.

⁶⁷ Véase la ficha de Juan Mateo, *Ibid.*, nº 128. La única excepción observada en la documentación alfonsina, en la que se combinan las expresiones «hacer escribir» y «escribir» en la misma fórmula de suscripción, será comentada más adelante, en el epígrafe 1.1.2.

⁶⁸ A los ya citados estudios de Luis SÁNCHEZ BELDA sobre Sancho IV y de Antonio LÓPEZ GUTIÉRREZ sobre Alfonso X, se suma también el de PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda*. Ob. cit. Véase especialmente el apartado sobre los escribanos en las pp. 42-43: «El primer puesto en escalafón y el que, sin duda, constituye el grupo más numeroso es del que formaban parte aquellas personas en cuya suscripción utilizaron una fórmula que les equipara totalmente a los notarios. Me refiero al *fiz escriuir*, que indica siempre, en este contexto de elaboración, la orden de expedición de la carta en el ámbito canceleresco, y por tanto la tramitación de la *iussio* del infante». Por otra parte, me gustaría dejar aquí constancia de que yo misma me hice eco de tal interpretación de la locución «hacer escribir», que ahora considero equivocada, en KLEINE, Marina. «Sancho Pérez y la cámara del rey en el reinado de Alfonso X», *Alcanate*, 7 (2010-2011), pp. 329-360, especialmente p. 332. Con relación a la cancillería del infante Sancho, el único trabajo existente sobre el tema no aporta información por lo que respecta a la cuestión del ejercicio o transmisión de la *iussio* documental. Con todo, dicho estudio sí se refiere al significado de la fórmula «hacer escribir» como «ordenar la redacción de documentos», aunque sin especificar las implicaciones de esta afirmación: OSTOLAZA ELIZONDO, María Isabel. «La cancillería del infante don Sancho durante la rebelión contra su padre Alfonso X el Sabio», *Historia, Instituciones, Documentos*, 16 (1989), pp. 305-318, especialmente p. 311. Para el reinado de Fernando IV, tampoco aporta datos en este sentido el artículo de PASCUAL MARTÍNEZ, Lope. «Apuntes para un estudio de la cancillería del rey Fernando IV de Castilla». Art. cit., pp. 1021-1036. Igualmente reproduce la asociación de la expresión «hacer escribir» con el ejercicio del oficio de notario, por lo demás generalmente difundida en la diplomática castellana tradicional, MARTÍN POSTIGO, María de la Soterraña. «Notaría mayor de los privilegios y escribanía mayor de los privilegios y confirmaciones en

suscritos con las fórmulas «N la hizo escribir por mandato de N / del rey» y «N la mandó hacer por mandato del rey. N la hizo escribir» estarían atestiguando la actuación de dos y tres *iussores*, respectivamente, pero de ningún redactor.

Teniendo en cuenta, por un lado, el valor legal que se confería al documento escrito –según se puede desprender, por ejemplo, del título XVIII de la *Tercera Partida*⁶⁹– y, por otro, que desde 1250 las suscripciones cancillerescas se incluyen en toda la documentación real expedida, la idea de que un documento sólo indique el *iussor* o los *iussores* y silencie el nombre del redactor parece poco lógica. En este sentido, y por poner un ejemplo concreto de lo que estamos afirmando, merece la pena destacar una ley del *Espéculo*, incluida en el título que trata los modos de adquirir el dominio y la tenencia, la cual dispone que los escribanos no deben escribir en libros ni en cartas ajenas para que no pierdan la propiedad sobre las escrituras de su autoría:

Mas si lo fezieren por yerro non cuydando que eran ajenas bien las pueden retenir fasta que los paguen de su escriptura; e si el sennor daquellos libros o daquellas cartas non se pagare de aquella escriptura, *el que la escriuió o la fizó escreuir* le deve pechar por ellos quanto valien ante que fuesen escriptos. Mas si sabiendo que eran ajenos *los escriuiere alguno o los fiziere escreuir*, en escogencia es daquél cuyos eran de tomárselos sin preçio ninguno [...]⁷⁰

En esta ley se refleja, por un lado, la asociación entre «escribir» y «hacer escribir», dejando claro que se trata de dos acciones distintas, pero relacionadas entre sí y conectadas a la persona del escribano. Asimismo, se pone de manifiesto la idea de que tanto el escribano que «escribe» como el que «hace escribir» tienen la responsabilidad legal sobre las escrituras que producen.

En otro orden de cosas, es necesario resaltar que el examen de las mencionadas locuciones utilizadas en las suscripciones cancillerescas de los documentos de Alfonso X sólo cobra sentido cuando se determina la asociación de las fórmulas con los individuos que las empleaban. Para ello, la identificación de estos individuos es fundamental, en primer lugar, para evitar confusiones entre sujetos homónimos, como ya se ha indicado en la Introducción de este trabajo. Tras la elaboración de la nómina de personas que figuran en las suscripciones cancillerescas y su debida identificación, el

la cancillería real castellana». En: *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*. Vol. 5. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1975, pp. 241-254, especialmente p. 244.

⁶⁹ No hay que olvidar que la *Tercera Partida* está dedicada a la administración de justicia, y que el mencionado título trata de las escrituras «de que pueda nascer prueua, o aueriguamiento en juyzio» (P III.xviii, proemio).

⁷⁰ E V.viii.14. Los subrayados son nuestros.

segundo paso es verificar qué formulas utilizaba cada individuo para poder determinar cuál de las dos funciones se atribuía a los mismos. El resultado, que puede ser observado en el catálogo prosopográfico que sirve de base al presente estudio, revela una clara división de funciones entre el personal cancelleresco: como regla general, los individuos que «mandan hacer» documentos y que identificamos como *iussores* no coinciden con los que los «hacen escribir», «escriben» o «hacen» y que identificamos como redactores⁷¹. Se observa, por tanto, la conformación de dos grupos nítidamente distintos, el primero compuesto por 53 personas y el segundo, mucho más amplio, por 122 individuos⁷².

En síntesis, pues, se ha podido constatar que las suscripciones cancellerescas de la documentación de Alfonso X proporcionan informaciones sobre los individuos que participaban de dos etapas de la producción documental. En primer lugar, la *iussio*, la orden de expedición del negocio jurídico en forma de documento, que siempre cabía al rey como autor del mismo, pero que podía ser ejercida directamente por él o bien transmitida a través de sus notarios, alcaldes y otros individuos de la corte real. El ejercicio de la *iussio* documental viene marcado por el uso de las expresiones «mandar hacer» o «por mandato de» en las suscripciones cancellerescas e indica la persona responsable del contenido jurídico del diploma. En segundo lugar, la *redactio*, el momento de plasmación del negocio jurídico en una forma documental específica. Esta etapa se constituía por la redacción y puesta en escritura del diploma y en ella intervenían los responsables de la forma material conferida al acto jurídico: los redactores, quienes suscribían los documentos reales con las locuciones «hacer», «escribir» y «hacer escribir».

Así, habiendo aclarado la atribución y el significado de las dos funciones que se reflejan en las suscripciones cancellerescas de la documentación de Alfonso X, podemos retomar la lista de fórmulas identificadas en los documentos que se ha presentado al principio de este apartado, ahora sustituyendo la «N», que indicaba el nombre del individuo, por la función que éste ejercía en la producción de diplomas de la cancillería

⁷¹ Véase el Apéndice. Las fichas se encuentran ordenadas según los distintos grupos observados entre el personal cancelleresco, que se irán detallando a lo largo de este capítulo y del siguiente. Por lo que respecta específicamente a las funciones que ejercían los individuos en la cancillería, resaltamos que las fórmulas utilizadas por los mismos en las suscripciones de los documentos en los que tenemos constancia de su intervención son mencionadas en las notas referentes a cada documento en la tabla «Documentos reales» contenida en las respectivas fichas individuales.

⁷² Hay que destacar, sin embargo, que nueve individuos empezaron sus actividades en la cancillería real como redactores y posteriormente pasaron a ejercer la función yusiva. Para evitar la duplicidad de individuos en ambos grupos, estos casos se contabilizan entre los *iussores* y en este conjunto se incluyen sus respectivas fichas en el catálogo prosopográfico.

alfonsina. El resultado es el que sigue:

- «[redactor] la escribió.»
- «[redactor] la escribió por mandato de [iussor] / del rey.»
- «[iussor] la mandó hacer por mandato del rey. [redactor] la escribió.»
- «[redactor] la hizo.»
- «[redactor] la hizo por mandato de [iussor] / del rey.»
- «[redactor] la hizo por mandato de [iussor delegado], teniente las veces de [iussor].»
- «[iussor] la mandó hacer por mandato del rey. [redactor] la hizo.»
- «[iussor delegado], teniente las veces de [iussor], la mandó hacer por mandato del rey. [redactor] la hizo.»
- «[redactor] la hizo escribir.»
- «[redactor] la hizo escribir por mandato de [iussor] / del rey.»
- «[iussor] la mandó hacer por mandato del rey. [redactor] la hizo escribir.»
- «[iussor delegado], teniente las veces de [iussor], la mandó hacer por mandato del rey. [redactor] la hizo escribir.»
- «[redactor] la hizo escribir. [redactor] la escribió.»

Como hemos expuesto, la observación de las dos funciones específicas y claramente delimitadas de la *conscriptio* documental, aliada al análisis de los nombres y cargos de las personas que figuran en las suscripciones cancillerescas alfonsinas, permite la identificación de dos grupos diferenciados implicados en el proceso de expedición de los documentos reales, de acuerdo con la función ejercida en el mismo: los *iussores* y los redactores. A continuación, trataremos de detallar el desempeño de las funciones de los individuos que se encuadraban en estas dos categorías en la producción documental de la cancillería de Alfonso X.

1.1.1 *Iussores*

Con relación a las dos formas por la que se presenta el ejercicio de la *iussio* documental en las suscripciones cancellescas de los diplomas de Alfonso X, la directa y la transmitida, ya se ha comentado que el monarca es el autor de todos los actos jurídicos que llevan su nombre y, por tanto, la fuente de la que emanaba la orden de expedición de sus documentos. No obstante, se ha podido detectar en las suscripciones de cancillería la presencia de un grupo diferenciado de 53 individuos que, a través del uso de las locuciones «mandar hacer» o «por mandato de», actuaban en ocasiones como intermediarios entre el rey y los redactores y transmitían a éstos la orden real de la confección de los documentos. Son estos hombres los que identificamos como los *iussores* de la cancillería de Alfonso X, y en su actuación en el proceso de expedición documental se centrará este apartado.

Tradicionalmente, en las cancelleías reales castellanas y leonesas medievales, la transmisión de la *iussio* del monarca en la emisión de sus diplomas era una función reservada al canciller, que constituía el puesto más elevado de la institución. Como ya se ha señalado, tal situación cambió radicalmente a mediados del siglo XIII. Al final del reinado de Fernando III, tras la muerte del canciller de hecho, el entonces obispo de Burgos Juan de Soria, en octubre de 1246 y la del canciller de derecho, el arzobispo de Toledo Rodrigo Jiménez de Rada, en junio de 1247, y tras el vacío que se observa en el cargo durante la campaña de Sevilla, asumió la cancelleía a comienzos de 1249 el obispo electo de Jaén Pedro Martínez, que anteriormente había sido notario⁷³. Desde aproximadamente 1233 la documentación real no venía incluyendo, de forma general, la suscripción cancellesca, y esta práctica permaneció inalterada durante el breve paso de Pedro Martínez por el oficio de canciller. Por este motivo, no es posible apreciar si éste llegó a intervenir directamente en la producción documental mientras estuvo al frente de la cancelleía de Fernando III, a pesar de figurar entre los confirmantes de los privilegios

⁷³ La bibliografía sobre Juan de Soria y, especialmente, sobre Rodrigo Jiménez de Rada es extensa. Sobre el primero, que fue quien efectivamente desempeñó una función práctica en la cancelleía de Fernando III, sigue siendo una referencia el clásico estudio de SERRANO, Luciano. «El canciller de Fernando III de Castilla», *Hispania* 1/5 (1941), pp. 3-40. Sobre la concesión de la cancelleía real hecha por el arzobispo toledano a Juan de Soria y otras cuestiones referentes a su papel en la cancelleía real de Fernando III y al significado de la elección de Pedro Martínez como obispo de Jaén y canciller, véase LINEHAN, Peter A. «Don Juan de Soria: unas apostillas», en *Fernando III y su tiempo*, Actas del VIII Curso de Estudios Medievales. Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 2003, pp. 375-393; ÍDEM, «Don Rodrigo and the government of the kingdom», *Cahiers de Linguistique et Civilisation Hispaniques Médiévales*, 26 (2003), pp. 87-99.

rodados con el título de «domini regis cancellarius». Más tarde, en 1250, cuando la documentación fernandina volvió a incluir las suscripciones de cancillería, la iglesia de Jaén ya se encontraba vacante, y todo indica que no fue nombrado un nuevo canciller. Por lo que respecta a la producción documental, destaca en este periodo la actividad de un personaje que fue determinante para la reconfiguración de la cancillería real castellana a mediados del siglo XIII: el notario del rey Remondo, obispo de Segovia. Por primera vez en la historia de la institución, un notario asumió la función que antes se atribuía al canciller y pasó a actuar como transmisor de la *iussio* real a los escribanos del rey, como se puede observar en las suscripciones de los documentos de Fernando III desde abril de 1250 hasta su muerte en mayo de 1252⁷⁴. También por primera vez se ve a un obispo ocupando el puesto de notario, cargo que hasta entonces siempre había sido desempeñado por eclesiásticos de menor rango. Este hecho es altamente significativo y refleja a la perfección el cambio de la responsabilidad atribuida a los notarios en el reparto de tareas de la cancillería real, dado que pasaron de la redacción de los diplomas a la transmisión de la *iussio* real a los escribanos⁷⁵.

Tal cambio estructural fue mantenido por Alfonso X, incluso después de la restauración del cargo de canciller en 1255, ya nuevamente dividido entre los reinos de León y Castilla y desempeñado por los arzobispos de Santiago y Toledo, siguiendo la tradicional concesión de los monarcas de ambos reinos⁷⁶. La novedad introducida al final del reinado de Fernando III se vio ampliada durante el gobierno de su hijo, en la medida que la transmisión de la *iussio* real pasó a ser desempeñada entonces no por un solo notario, sino por tres –la división administrativa entre las notarías de Castilla, León y Andalucía también es una innovación alfonsina, como se detallará más adelante–, de la misma forma que surgieron también alcaldes y otros individuos sin un título específico ejerciendo dicha función. Por su parte, como ya hemos señalado, los cancilleres de Castilla y León no volvieron a actuar directamente en el proceso de expedición de los diplomas reales, según se observa en las suscripciones cancelerescas alfonsinas. A pesar de ello, los textos legales producidos en la corte de Alfonso X recogen la tradición de los reinados precedentes y atribuyen al canciller del rey un papel activo en la producción documental.

⁷⁴ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., tomo III, doc. 788- 848.

⁷⁵ Julio González, en su breve estudio sobre la cancillería de Fernando III, ha llamado la atención para el hecho de que hasta entonces no había actuado un obispo como notario. *Ibíd.*, tomo I, p. 510.

⁷⁶ Sobre los cancilleres de Alfonso X y su papel en la cancillería, sigue vigente el breve resumen ofrecido por PROCTER, Evelyn S. «The Castilian Chancery...». Art. cit., pp. 104-121, especialmente, pp. 111-113.

En este sentido, el título del segundo libro del *Espéculo* dedicado a la guarda de los clérigos de la casa del rey resalta sobre todo el carácter político de los cancilleres al afirmar que «ellos en conseio del rey son», añadiendo que «ningunos omnes non son más tenudos de guardar fecho del rey»⁷⁷. Por lo que respecta a su función cancelleresca propiamente dicha, la ley es bastante escueta y únicamente afirma que «todos los priuilleios e las cartas de qual manera quier que sean por su mano an de passar». El texto no especifica a qué actividad concreta atribuida al canciller se refiere la expresión «pasar por su mano», pero parece dar a entender que se trataba de una especie de supervisión general de los trabajos de la cancellería, más que de una participación activa en la producción documental como transmisor de la *iussio* real.

Las *Siete Partidas*, por su parte, proporcionan una mayor riqueza de detalles, tanto sobre los oficiales del rey como sobre el proceso de expedición de las cartas y privilegios reales. Con relación al canciller, la *Segunda Partida* expone una serie de cualidades que debía poseer el individuo que ocupara tan noble puesto y que «ha de ser medianero entre el rey e su gente». Además, confirma el papel de jefe de la cancellería que se le atribuye en el *Espéculo* al establecer que «todas las cosas que él [el rey] ha de librar por cartas, de qual manera quier que sean, han de ser con su sabiduría [del canciller], e él las deue ver ante que las sellen»⁷⁸. Pero esto no es todo, ya que la compilación legal se refiere reiteradas veces a la tarea de «mandar hacer» las cartas y privilegios, siempre atribuyéndola al rey, al canciller, a los notarios y/o a los alcaldes. Es lo que se observa en diversas leyes tanto de la *Segunda* como de la *Tercera Partida*, en especial en los títulos XVIII y XX de esta última, respectivamente dedicados a las «escrituras por que se prueuan los pleytos» y a los «selladores de la canceleria»⁷⁹. Particularmente significativa es la ley de la *Cuarta Partida* que detalla el oficio de *magister sacri scrinii libellorum*, o canciller, que pone de manifiesto no sólo la ya comentada asociación entre *iussio* y *minutatio* (*supra*, p. 53), sino que también refuerza la idea de que el canciller tenía autoridad para transmitir la *iussio* del rey: «Pero el chanceller non puede dar por si priuilegio, nin carta de gracia, nin notarla, nin mandarla fazer, sin mandado del rey»⁸⁰.

Sin embargo, como ya se ha indicado, la documentación de Alfonso X refleja una realidad bien distinta, dado que, de los 1.849 documentos reales con suscripción de

⁷⁷ E II.xii.2.

⁷⁸ P II.ix.4.

⁷⁹ P II.ix.4, P II.ix.7, P II.ix.8; P III.xviii.26, P III.xx.3.

⁸⁰ P IV.xviii.13.

cancillería que sirven de base para este estudio, sólo en uno encontramos a un canciller transmitiendo la *iussio* del rey. Se trata de una carta datada a 8 de marzo de 1283 en Sevilla que únicamente se conserva a través de una copia existente en las *Gavetas* del Archivo Nacional da Torre do Tombo, en Lisboa. El individuo en cuestión es Pelayo Pérez, que aparece en la suscripción de la mencionada carta como abad de Valladolid y canciller del rey, y que «la mandó fazer por mandado del rey»⁸¹. Aparte de esta carta, hay otro documento del mismo mes y año –igualmente transmitido por una copia conservada en dicho archivo– que también menciona a Pelayo Pérez ocupando el puesto máximo de la cancillería real, como abad de Valladolid y canciller del rey en Castilla y León, en este caso un privilegio rodado en el que figura como confirmante⁸². A los dos documentos aludidos, Evelyn Procter añade un tercero, que no hemos tenido ocasión de consultar, pero que, según la autora, es un privilegio rodado de la misma fecha del anterior y que también incluye a Pelayo Pérez en la lista de confirmantes⁸³.

Al disponer de un único documento, de un total de 1.849, en el que se observa a un canciller en el ejercicio de la función que le atribuyen las fuentes legales alfonsinas, es decir, la de «dar cartas en la corte del rey» o de «mandar hacer» documentos por orden real, se puede concluir que se trata de un caso aislado y que en absoluto corresponde a la realidad de la cancillería verificada a lo largo de los 32 años de reinado de Alfonso X. Asimismo, hay que tener en cuenta la fecha de expedición de esta carta cuya suscripción indica la transmisión de la *iussio* real por parte del canciller, dado que a principios de 1283 la situación del reino era la de una verdadera guerra civil entre los partidarios del rey y los del infante Sancho y, como se detallará más adelante, esto se reflejó en la producción documental del momento (*infra*, p. 312).

Además del mencionado documento que atestigua la intervención del canciller en su expedición, es posible observar la transmisión de la *iussio* real por parte de otros individuos en una cantidad considerable de documentos de Alfonso X. Los autores que se han dedicado al estudio de esta cancillería destacan sobre todo la actividad de los notarios en las suscripciones cancelerescas alfonsinas, además de advertir también la presencia de alcaldes y otras personas ejerciendo la función de transmitir la *iussio* del rey, pero, en realidad, nunca se ha podido medir el grado real de la actuación de cada

⁸¹ Apéndice, nº 51.

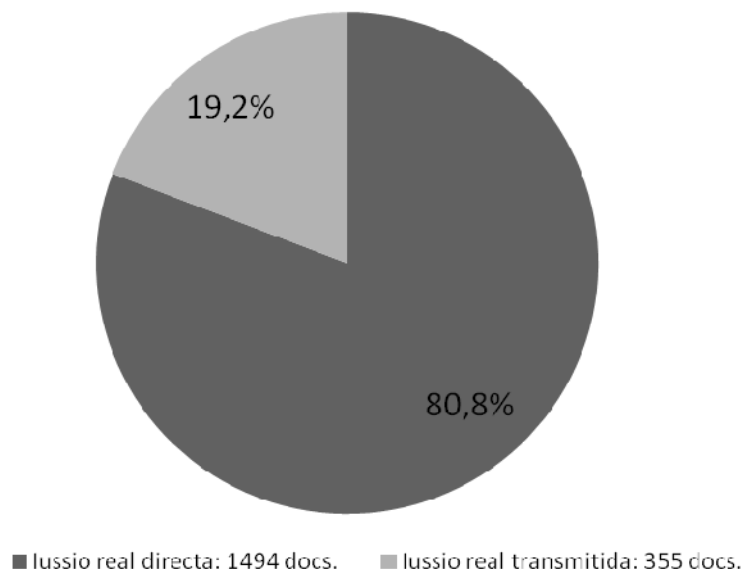
⁸² *Ibid.*

⁸³ PROCTER, Evelyn S. «The Castilian Chancery...». *Art. cit.*, p. 113.

grupo en términos numéricos⁸⁴. Al basarse en una muestra significativamente amplia de diplomas –cerca de dos tercios del total de documentos de Alfonso X íntegramente conservados (Introducción, *supra*, p. 27)–, el presente estudio está habilitado a proporcionar estos datos por primera vez con un alto nivel de representatividad.

En primer lugar, es importante determinar el grado de actuación de los *iussores* de Alfonso X frente al ejercicio directo de la *iussio* por parte del propio rey. Así, el examen del ejercicio de la *iussio* documental en los 1.849 documentos con suscripción cancillerescas consultados ofrece la siguiente proporción:

GRÁFICO 1: LA *IUSSIO* REAL EN LA DOCUMENTACIÓN DE ALFONSO X



Como se puede observar en el Gráfico 1, la gran mayoría de los documentos de Alfonso X se emitieron bajo la *iussio* directa del rey, sin contar con la intervención de los *iussores* designados por el monarca, que sólo actuaron transmitiendo las órdenes reales en 355 diplomas de nuestro corpus documental. Es necesario resaltar, sin embargo, que estos datos proceden de las informaciones que proporcionan las suscripciones cancillerescas de la documentación y, por este motivo, se refieren

⁸⁴ Evelyn Procter reconoce en su artículo haber consultado sólo una pequeña parte de la documentación alfonsina, fundamentalmente los fondos del Archivo Histórico Nacional, la colección de Marcos Burriel custodiada por la Biblioteca Nacional y la documentación del Archivo de la Catedral de León, además de las pocas colecciones diplomáticas disponibles en la época en la que llevó a cabo su investigación en España (Ibíd., p. 104). Antonio López, a su vez, proporciona una tabla con los datos de los 673 documentos manuscritos y editados de la cancillería de Alfonso X que consultó para la elaboración de su tesis doctoral (*La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 129-185).

exclusivamente al ejercicio de la *iussio* tal y como viene explicitado en dichas cláusulas. Así, si los *iussores* alfonsíes tenían algún tipo de participación en la expedición de los documentos que, aparentemente, se emitieron por orden directa del rey, por ejemplo en la preparación de una posible minuta, esta supuesta actuación no quedó reflejada en la documentación y, por tanto, no es verificable con los datos disponibles (*supra*, p. 53). Por otro lado, sí tenemos constancia de determinadas actividades llevadas a cabo por los *iussores* en otras etapas del proceso de emisión de los documentos en los que intervinieron, manifestadas por medio de sus rúbricas incluidas en la sección final de los mismos, una cuestión que será abordada en el segundo apartado de este capítulo (*infra*, p. 120).

Ya se ha señalado que las locuciones que identifican el ejercicio de la *iussio* documental en las suscripciones cancillerescas se resumen en dos: «mandar hacer» y «por mandato de». Ahora bien, el análisis del conjunto de la documentación consultada permite inferir que el uso de estas dos expresiones no se dio de forma indiferenciada a lo largo del reinado, siendo posible observar la preferencia por una u otra según el momento en que el documento fue expedido. En este sentido, interesa resaltar que, desde el inicio del reinado de Alfonso X hasta mediados de 1269, en los documentos en que actuó un *iussor* como intermediario entre el rey y el redactor, predominó el uso de «por mandato de [*iussor*]», mientras la *iussio* real venía expresada en la fecha de algunas formas documentales a través de la fórmula «el rey la mandó». Del total de documentos reales emitidos bajo intervención de los *iussores* en ese periodo, sólo cerca de un 5% constituyen una excepción a la tendencia observada. A partir de 1269, en cambio, podemos detectar una alteración en este sentido: la locución «mandar hacer» prevaleció hasta el final del reinado y ya no se incluía la fórmula «el rey la mandó» en la cláusula de la fecha, sino que la *iussio* real pasó a ser casi invariablemente indicada añadiendo la expresión «por mandato del rey» en la suscripción cancellesca⁸⁵.

Por lo que respecta a las fórmulas utilizadas para expresar la delegación de la *iussio*, ya se ha comentado que ésta se detecta en las suscripciones cancellescas por el uso de la locución «teniente las veces». Tal hecho se puede observar en un reducido

⁸⁵ Respecto al periodo comprendido entre mediados de 1269 y el final del reinado, es necesario señalar que el número de casos divergentes con relación al mencionado cambio, cerca de un 18% del total, podría ser considerado demasiado alto como para caracterizar una anomalía. Sin embargo, llama la atención el hecho de que en la mayoría de estos casos la *iussio* real haya sido transmitida por alcaldes del rey. Así, si nos planteamos la posibilidad de que se tratara de una peculiaridad de los diplomas emitidos por orden de los alcaldes del rey, nos encontramos con un número bastante más reducido de verdaderas excepciones con relación a la manera de expresar la transmisión de la *iussio*, sin que, con todo, se haya podido detectar un motivo evidente para la existencia de tales casos divergentes.

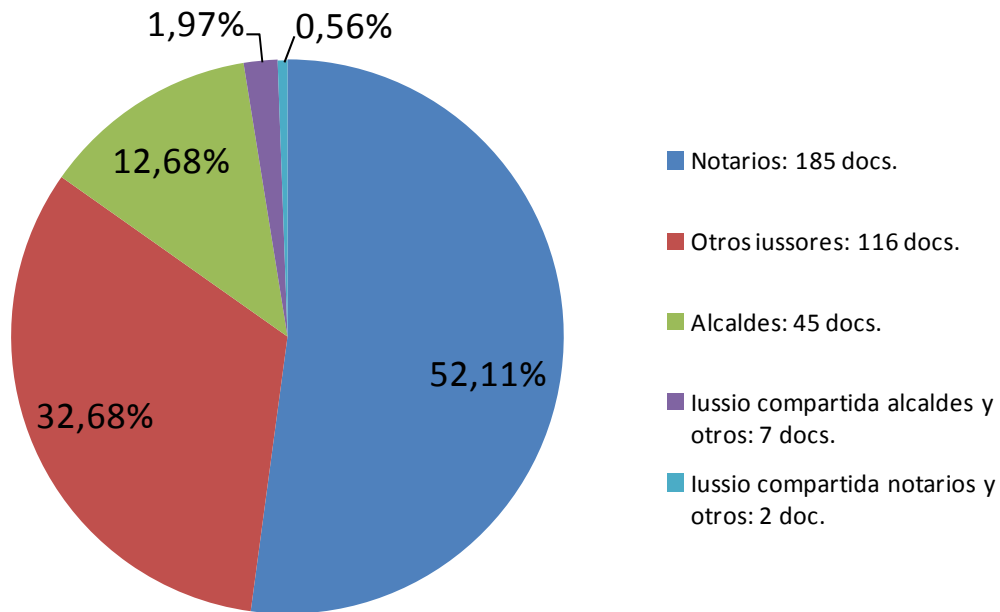
número de documentos –en concreto 23 de los 355– que utilizan la fórmula «[redactor] la hizo por mandato de [*iussor* delegado], teniente las veces de [*iussor*]» o bien «[*iussor* delegado], teniente las veces de [*iussor*], la mandó hacer por mandato del rey. [redactor] la hizo/la hizo escribir». Ejerciendo la función de *iussor* delegado, tenemos constancia de tres individuos, de los cuales se observa, considerando la tarea que desempeñaron en otros documentos reales, que dos eran escribanos en el momento de su actuación como delegados⁸⁶ y sólo uno puede ser plenamente identificado como *iussor*⁸⁷. Pero el predominio de escribanos como *iussores* delegados resulta realmente evidente cuando tenemos en cuenta la cantidad de documentos en los que éstos intervinieron: 21, contra sólo 2 en los que la delegación de la *iussio* recayó en un *iussor*. Este hecho parece apuntar a que la expresión «teniente las veces» atribuida a un actor documental se utilizó para indicar que no se trataba de una persona normalmente autorizada a transmitir la *iussio* real, por lo que debía recibir ese poder del *iussor* asignado al documento en cuestión. Sin embargo, también es significativo que los dos escribanos que actuaron como *iussores* delegados, además de acusar una actividad jurídica, también desempeñaron posteriormente la función de transmitir la *iussio* real, uno de ellos como alcalde, como será detallado más adelante⁸⁸.

Por otra parte, es igualmente necesario detallar la actuación de los distintos grupos de individuos encargados de transmitir la *iussio* real, es decir, los notarios, los alcaldes y los que aquí hemos agrupado bajo la categoría «otros *iussores*», en los 355 documentos en donde se detecta su participación activa. Los resultados se presentan en el siguiente gráfico:

⁸⁶ Gutierre Pérez y Juan Miguélez; Apéndice, nº 44 y 21.

⁸⁷ Maestre Pedro; *Ibíd.*, nº 48.

⁸⁸ Juan Miguélez intervino en un pleito como «señor de Leyes» y personero del cabildo de Santiago de Compostela, del que era canónigo, y transmitió la *iussio* real como alcalde del rey en una ocasión; *Ibíd.*, nº 21; *infra*, p. 88. A Gutierre Pérez, a su vez, lo vemos figurar en las suscripciones cancelerescas en un primer momento como escribano de Alfonso X, luego como *iussor* delegado y, finalmente, diez años después, transmitiendo la *iussio* real, aunque en un único documento. Estos datos se complementan con las informaciones que aportan la documentación zamorana del periodo, en la que Gutierre Pérez aparece repetidas veces como juez del rey y de los infantes Fernando y Sancho, llegando incluso a representar el concejo y los demás jueces de la ciudad en un pleito contra la iglesia de Zamora; *Ibíd.*, nº 44.

GRÁFICO 2: LA TRANSMISIÓN DE LA *IUSSIO* REAL EN LA DOCUMENTACIÓN DE ALFONSO X

En el Gráfico 2, se hace visible la existencia de documentos en los que se verifica una transmisión compartida de la *iussio* real entre individuos de distintos grupos de *iussores*: en siete ocasiones observamos la presencia de uno o dos alcaldes y uno o dos «otros *iussores*» interviniendo juntos⁸⁹, y en dos casos detectamos la cooperación entre un notario y uno y tres «otros *iussores*», respectivamente⁹⁰. Dada su reducida proporción, podemos considerar estos documentos como excepcionales, pero los destacamos con el fin de representar gráficamente el número total de casos observados de *iussio* real transmitida en la cancillería de Alfonso X. De la misma forma, la mencionada carta expedida por intervención del canciller en 1283, debido a su carácter también excepcional, se ha contado en el grupo de los «otros *iussores*».

Como se puede observar en el Gráfico 2, la intervención de los notarios como transmisores de la *iussio* real predomina sobre la de los demás *iussores*, sumando más

⁸⁹ Véanse los siguientes documentos: una carta expedida a 17 de abril de 1258 por intervención de maestro Fernando y Domingo Ibáñez; dos cartas emitidas a 25 de febrero de 1264 por orden de Alfonso Fernández, Ruy Pérez (1) y Miguel Fernández de Cuenca; una carta de 26 de julio de 1276 expedida por mandato de Gutierre Suárez, Gutierre Pérez y Ruy Fernández de Sahagún; una carta expedida a 20 de febrero de 1277 por orden del infante Sancho, Sancho Ruiz y Rodrigo Rodríguez de Villegas; una carta de 24 de agosto de 1278 emitida por intervención de Gutierre Suárez y Juan Pérez de Ávila; y una carta expedida a 23 de diciembre de 1278 por mandato de Gutierre Suárez y Rodrigo Rodríguez de Villegas; Apéndice, nº 36, 12, 34, 52, 25, 45, 44, 30, 53, 31, 29 y 22, respectivamente.

⁹⁰ Véase la carta emitida a 24 de diciembre de 1253 por orden del notario de Castilla Fernando Ibáñez (1) y de Suero Pérez antes de ocupar el cargo de notario del rey en León; y la carta expedida a 20 de febrero de 1270 por mandato del notario de Castilla Gonzalo Pérez (1) y de los «otros *iussores*» Fernando Pérez (1), Gómez de Monzón y Jacobo de las Leyes; *Ibíd.*, nº 1, 7, 3, 39, 43 y 46, respectivamente.

de un 50% de los documentos de *iussio* transmitida. Este hecho cobra aún más sentido cuando se tiene en cuenta el número de individuos identificados en cada grupo y la cantidad de veces en las que ellos intervinieron como *iussores*, como demuestran los datos expuestos a continuación:

TABLA 1: INTERVENCIÓN DE LOS *IUSSORES* DE ALFONSO X⁹¹

<i>Iussores</i>	Individuos	Intervenciones	Intervenciones por individuo
Notarios	9	188	20,88
Alcaldes	23	57	2,47
«Otros <i>iussores</i> »	23	138	6

No sólo los notarios en cuanto grupo intervinieron en poco más de la mitad de los documentos de *iussio* transmitida, sino que también individualmente tuvieron un nivel de actividad mucho más elevado en el proceso de expedición documental en comparación con los demás *iussores*: una media aritmética de casi 21 intervenciones por individuo⁹². Por otra parte, sorprende que un número considerablemente alto de alcaldes hayan intervenido tan sólo 57 veces. De forma análoga, no deja de llamar la atención el hecho de que más del doble de «otros *iussores*» intervinieron una cantidad de veces considerablemente inferior en comparación con el grupo de los notarios. Sin embargo, la media de intervenciones por individuo, aunque sea un dato útil para demostrar, por ejemplo, el predominio de la actuación del grupo de notarios en el conjunto de *iussores*, no refleja la verdadera actividad individual de los miembros de cada uno de los tres grupos, por lo que se hace necesario detallarlos en todos sus matices y especificidades, como haremos a continuación.

⁹¹ Por lo que respecta al número de individuos en cada grupo, hay que tener en cuenta que dos de los notarios reales actuaron como «otros *iussores*» antes de su nombramiento al cargo de notario, como se verá más adelante, a saber: Suero Pérez y Gonzalo Pérez (1); *Ibíd.*, nº 7 y 3, respectivamente; *infra*, p. 75. Por tanto, el grupo de «otros *iussores*» propiamente dichos se reduce a 21 individuos, conforme se puede observar en el catálogo prosopográfico. De forma semejante, el número de intervenciones de los *iussores* no refleja el número total de documentos emitidos por transmisión indirecta de la *iussio* real, dado que se contabilizan en esta tabla todas las intervenciones detectadas, incluidos los documentos de *iussio* compartida entre dos o más individuos.

⁹² Conviene recordar que, en las cifras mencionadas, sólo se incluyen los documentos en los que los notarios actuaron como transmisores de la *iussio* real. Los casos excepcionales de notarios que ejercieron de redactores en la documentación cancillerisca alfonsina serán especificados más adelante; *infra*, p. 78.

a) Notarios

Debido a la desaparición del canciller de las suscripciones cancellerescas de la documentación real castellana desde fines del reinado de Fernando III, se ha tendido a considerar a los notarios reales de la segunda mitad del siglo XIII como los verdaderos jefes de la cancellería, teniendo a los escribanos bajo su supervisión. La argumentación normalmente se sostiene en fragmentos de los textos legislativos producidos en la corte de Alfonso X, y con base en ellos se ha defendido, entre otras, la idea de que los notarios eran los encargados de vigilar el trabajo de los escribanos y de hacer registrar y sellar los documentos, porque eran los guardianes de los sellos del rey⁹³. De la misma forma, se ha afirmado que tenían una participación frecuente en el proceso de expedición de la documentación alfonsina como transmisores de la *iussio* del rey⁹⁴.

Los datos que acabamos de presentar, en cierta manera, relativizan estas aseveraciones, pues, si bien es cierto que los notarios tuvieron una actuación mucho más significativa que los demás *iussores* en la expedición de los documentos alfonsíes, también lo es que intervinieron directamente en una parte muy pequeña de la producción de la cancellería real –187 documentos de un total de 1.849, lo que representa cerca de un 10%. Por otro lado, ya hemos expuesto que las informaciones que aportan las suscripciones cancellerescas de la documentación real no permiten inferir una actividad de los actores documentales más allá del ejercicio de las funciones de transmitir la *iussio* real y redactar los documentos. Por ese motivo, no es posible verificar, por ejemplo, quién de hecho tenía en guarda los sellos reales, si el canciller o los notarios, dado que las *Partidas* atribuyen a ambos esa tarea y los documentos reales no dan ningún indicio inequívoco en este sentido⁹⁵. Así las cosas, aunque parezca más probable que fueran los notarios los que efectivamente tenían tal misión, así como

⁹³ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancellería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 99-102. PROCTER, Evelyn S., «The Castilian Chancery...». Art. cit., pp. 114 y 118-119. PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de don Fernando de la Cerda...* Ob. cit., p. 39. SÁNCHEZ BELDA, Luis. «La cancellería castellana durante el reinado de Sancho IV». Art. cit., p. 178. Uno de los fragmentos de los textos legales alfonsíes que mejor traduce lo que estamos afirmando es E II.xii.2: «Ca maguer las cartas vengan a mano de los chancelleres, todavía los notarios lieuan mayor trabajo cuntinuadamente en ordenalas e en guardarlas, ca ellos son puestos sobre todos los escriuanos e an a mandar fazer los registros en que son las notas de todas las cartas, onde por todas estas cosas los llaman notarios; e demás an a guardar los seellos del rey».

⁹⁴ Procter, por ejemplo, señala que «*cartas issued at the command of one of the notaries are frequent*», «The Castilian Chancery...». Art. cit., p. 114.

⁹⁵ P III.xx.2: «Canceler, o Notario, despues que ouieren recebido los sellos de mano del Rey, deuen catar a quien los dan, que sellen las cartas». P IV.xviii.13: «Magister sacri scrinii libellorum es la dezena dignidad por que sale el fijo de poder de su padre, que quiere tanto dezir en romance como chancellor. E este ha de tener en guarda los sellos del emperador o del rey e las arcas de los escritos de la chancelleria».

también es posible que las funciones de *recognitio* y *registratio* estuvieran supervisadas por ellos, nos limitaremos aquí a analizar el papel de los notarios en la cancillería de Alfonso X únicamente con los datos proporcionados por la documentación del periodo⁹⁶.

Hechas estas puntualizaciones, lo primero que hay que señalar con respecto a los notarios de Alfonso X se refiere al título que llevaban: «notario del rey». Efectivamente, como ya ha llamado la atención Peter Linehan para el caso del notario de León y obispo de Zamora Suero Pérez, en ningún momento durante todo el reinado los notarios alfonsíes figuran en la documentación con el título de «notario *mayor*», del que tenemos constancia por primera vez en un documento de Sancho IV emitido en febrero de 1288⁹⁷. No añadió el adjetivo a su título ni siquiera el «notario de la cámara del rey», quien antes había aparecido en la documentación como «escribano *mayor* de la cámara del rey»⁹⁸. Lo mismo se puede afirmar con relación a las notarías, dado que, cuando figuran como vacantes en los privilegios rodados de Alfonso X, nunca llevan el adjetivo «mayor»: «La notaría de León, vaga», «La notaría del Andalucía, vaga»⁹⁹. Sobre éstas, por otra parte, conviene resaltar que constituyen una importante innovación alfonsina: por primera vez se advierte una adscripción territorial asociada al cargo de notario real, con el surgimiento ya al principio del reinado en 1252 de las notarías de Castilla y de León¹⁰⁰. A finales de 1253, se les sumó la notaría de Andalucía, figurando en los privilegios rodados un «notario del rey en la frontera e en el Andalucía» que, a partir de

⁹⁶ Sobre la relación de los notarios con la *sigillatio* de los documentos reales, véase el epígrafe dedicado a los selladores; *infra*, p. 122.

⁹⁷ LINEHAN, Peter A. y LERA MAÍLLO, José Carlos de. *Las postrimerías de un obispo alfonsino: Don Suero Pérez, el de Zamora*. Zamora: Semuret, 2003, p. 23. Es notable el uso recurrente de las expresiones «notario mayor» y «notaría mayor» por parte de autores que trabajaron ampliamente con la documentación de Alfonso X, como LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit.; y SANZ FUENTES, María Josefa. «Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático.». Art. cit., pp. CLXXIV-CCI. También entre los historiadores del Derecho ambas expresiones hicieron fortuna, pese a que ni las *Partidas* ni el *Espéculo* utilicen en adjetivo «mayor» en referencia a las notarías o a los notarios reales (P II.ix.7; E II.xii.3); véase, a modo de ejemplo, los trabajos de TORRES SANZ, David. *La administración central en Castilla en la baja Edad Media*. Ob. cit., pp. 97-103; y de PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio. «Las reformas de la administración central del reino de Castilla y León en la época de Alfonso X (1252-1284)». *Revista de la Facultad de Derecho* (Universidad Complutense de Madrid), número extraordinario 9 (1985), pp. 83-102, especialmente pp. 94-97. El documento de Sancho IV al que nos referimos fue publicado por GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Ob. cit., tomo III, doc. 183.

⁹⁸ KLEINE, Marina. «Sancho Pérez y la cámara del rey...». Art. cit.

⁹⁹ Se pueden ver, como ejemplos: AHN, Sellos, caja 12, nº 7, publicado en el DAAX, doc. 458 (31-12-1279) y AHN, OOMM, Uclés, caja 90, nº 2, publicado por TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios de Alfonso X al reino de Murcia*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1973, doc. 151 (24-04-1281).

¹⁰⁰ El primer privilegio rodado de Alfonso X del que tenemos constancia fue expedido a 5 de agosto de 1252 e incluye en la lista de confirmantes al «Maestre Fernando, notario del rey en Castilla» y a «Don Martín Fernández, notario del rey en León» (Apéndice, nº 1 y 6). Los detalles del documento se encuentran en la ficha del escribano Sancho Fernández (Ibíd., nº 65).

septiembre de 1254, se simplificó en «notario del rey en el Andalucía»¹⁰¹.

Fueron los notarios de Castilla, León y Andalucía los que, además de figurar en las listas de confirmantes de los privilegios rodados, tuvieron una participación activa en el proceso de expedición documental de Alfonso X. Hay constancia de otros individuos mencionados como «notarios del rey» en la documentación, pero no en las suscripciones cancillerescas de los diplomas reales destinados a circular dentro del reino, por lo que estos datos no se han tenido en cuenta en la elaboración del catálogo prosopográfico que adjuntamos a este estudio¹⁰². De la misma forma, habiendo aclarado que el uso de la expresión «hacer escribir» en las suscripciones de cancillería no hace alusión a la transmisión de la *iussio* real, sino a la etapa de redacción del documento, descartamos aquí la posibilidad de considerar como «notarios de hecho» a los individuos que utilizaban tal expresión y que, en realidad, como hemos explicado anteriormente, nunca debieron serlo¹⁰³.

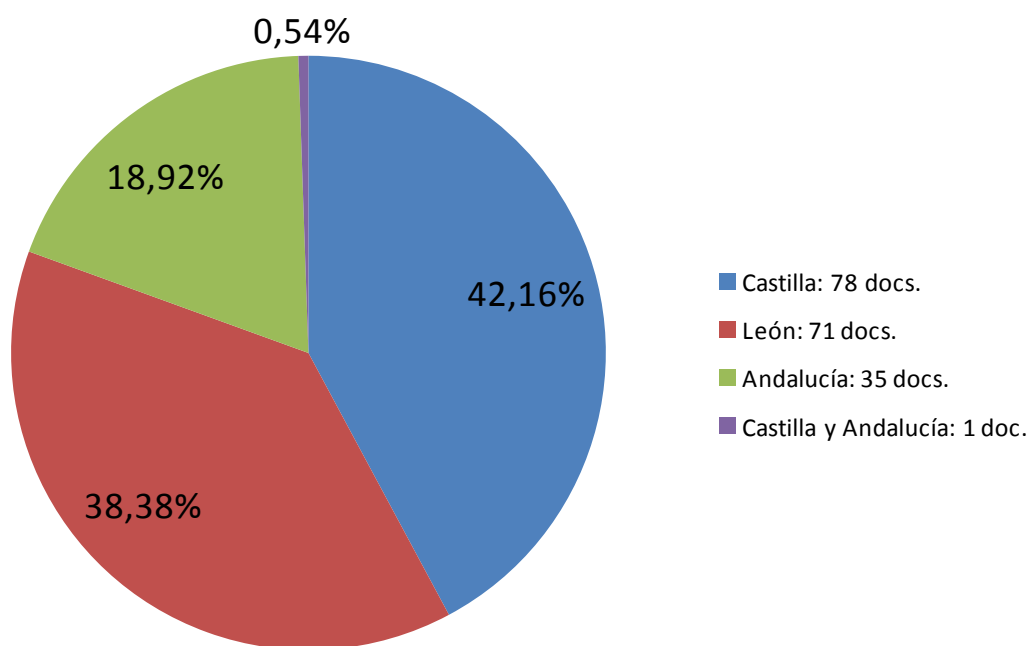
Así, en total, se han podido identificar nueve individuos adscritos a las tres notarías mencionadas, como ya se ha indicado en la Tabla 1. En conjunto, ellos intervinieron en la producción documental transmitiendo la *iussio* de Alfonso X en 187 diplomas. El análisis de la distribución de estos documentos entre las tres notarías de Castilla, León y Andalucía permite determinar su nivel de producción y valorar el grado de importancia de la intervención de los diferentes notarios en la expedición de los diplomas reales, datos que pueden ser observados en el gráfico presentado a continuación:

¹⁰¹ El último privilegio rodado que conocemos que incluye la frontera en la denominación del notario de Andalucía es del 19 de mayo de 1254. Éste y el mencionado privilegio del 4 de septiembre de 1254 se encuentran detallados en la ficha del escribano Álvaro García de Frómista (Ibíd., nº 67).

¹⁰² Se excluyen, por tanto, no sólo los documentos destinados a la correspondencia externa del reino, sino también el personal implicado en su elaboración, salvo en los casos de intersección con la cancillería real. El único notario real que no ocupó ninguna de las tres notarías territoriales y, sin embargo, actuó en la producción de documentos reales fue el de la cámara del rey; *infra*, p. 81.

¹⁰³ Antonio López, por ejemplo, se refiere a los escribanos que redactaron documentos bajo la *iussio* transmitida de los alcaldes del rey utilizando la expresión «hacer escribir» como «notarios de justicia». LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 108-109. Sobre esta cuestión, véase *infra*, p. 154.

GRÁFICO 3: LA TRANSMISIÓN DE LA *IUSSIO* REAL POR LOS NOTARIOS DE CASTILLA, LEÓN Y ANDALUCÍA

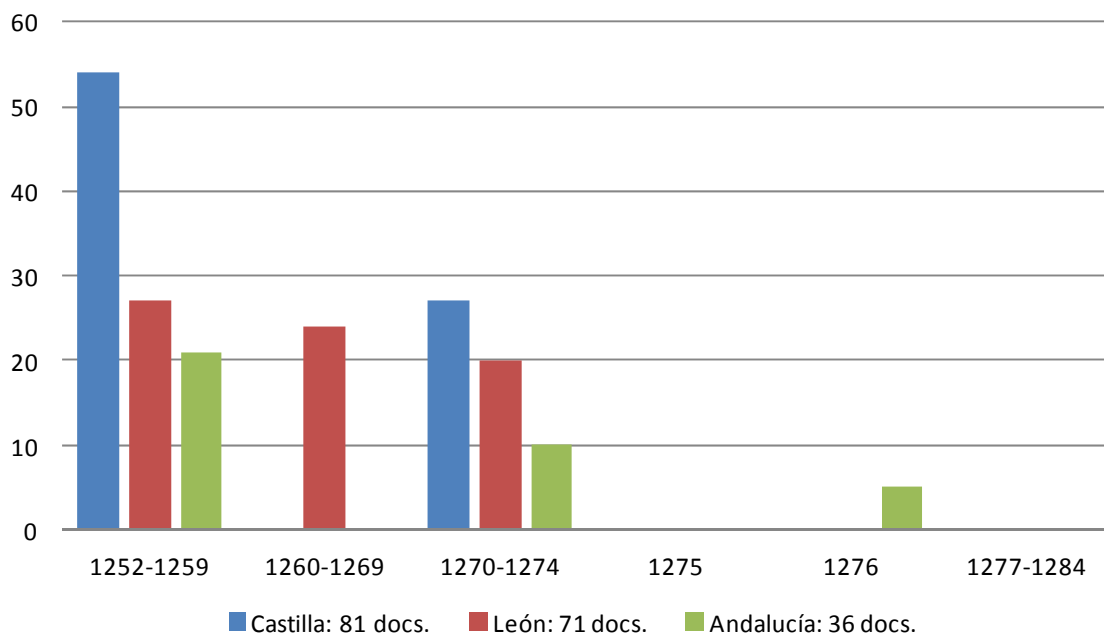


Se han excluido del Gráfico 3 los dos documentos en los que la transmisión de la *iussio* real se dio de forma compartida entre un notario e individuos identificados como «otros *iussores*», que pueden ser considerados excepcionales y se incluyen en el Gráfico 2 (*supra*, p. 67), por lo que el total de documentos aquí es de 185. Sí se encuentra representado, en cambio, un documento en el que compartieron la transmisión de la *iussio* los notarios de Castilla y Andalucía¹⁰⁴. Se puede observar la predominancia relativa de la notaría de Castilla, al tiempo que también es destacable el volumen documental producido por intervención de los notarios de León, lo que viene a matizar la afirmación de Antonio López de que éstos habrían tenido un papel menor en la cancillería alfonsina¹⁰⁵. Con todo, es importante resaltar que, desde el punto de vista diacrónico, la producción documental de las tres notarías no fue constante ni uniforme a lo largo del reinado de Alfonso X, como muestra el siguiente gráfico:

¹⁰⁴ Véase la carta fechada a 22 de mayo de 1255 en las fichas de los notarios Fernando Ibáñez (1) y García Pérez de Toledo (Ibíd., nº 1 y 9).

¹⁰⁵ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., p. 213.

GRÁFICO 4: NIVEL DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DE LAS TRES NOTARÍAS



Las variaciones observadas en el Gráfico 4 se deben, por una parte, al hecho de que las notarías de Castilla y Andalucía se dejaron de mencionar en la documentación durante toda la década de 1260. Por otra parte, los notarios de León y Castilla dejaron de intervenir en la documentación real a partir de mediados de 1274, y el notario de Andalucía transmitió la *iussio* de Alfonso X por última vez en los primeros meses de 1276, tras haber estado ausente de las suscripciones desde fines de 1273. También hay que tener en cuenta que el año de 1275 fue testigo de una bajada considerable en la producción general de documentos reales debido a la larga estancia del monarca fuera del reino, lo que explica la ausencia de documentos con *iussio* real transmitida en dicho año (*infra*, p. 294).

La práctica desaparición de los notarios de las suscripciones cancillerescas a partir de 1274 –con la excepción de los seis documentos expedidos por orden del notario de Andalucía a principios de 1276– no significa, sin embargo, que los cargos estuviesen necesariamente vacantes o hubiesen dejado de existir, dado que siguieron figurando entre los confirmantes de los documentos reales más solemnes (*infra*, p. 303). En este sentido, hay que señalar que, para la elaboración de este gráfico, hemos tenido en cuenta únicamente las suscripciones cancillerescas en las que se puede detectar la actividad como *iussores* de los notarios de las tres circunscripciones territoriales del reino, incluidos los documentos en los que la transmisión de la *iussio* se dio de forma

compartida. En cambio, la tabla comparativa que presentamos a continuación recoge exclusivamente las menciones a los notarios de Alfonso X contenidas en las listas de confirmantes de los privilegios rodados:

TABLA 2: NOTARIOS DE CASTILLA, LEÓN Y ANDALUCÍA COMO CONFIRMANTES DE LOS PRIVILEGIOS RODADOS DE ALFONSO X¹⁰⁶

Año	Notario de Castilla	Notario de León	Notario de Andalucía
1252	Fernando Ibáñez	Martín Fernández	--
1253	Fernando Ibáñez	Martín Fernández	García Pérez de Toledo
1254	Fernando Ibáñez	Martín Fernández Suero Pérez	García Pérez de Toledo
1255	Fernando Ibáñez	Suero Pérez	García Pérez de Toledo
1256	Fernando Ibáñez García Martínez de Toledo	Suero Pérez	García Pérez de Toledo
1257	García Martínez de Toledo	Suero Pérez	García Pérez de Toledo
1258	García Martínez de Toledo	Suero Pérez	García Pérez de Toledo
1259	García Martínez de Toledo	Suero Pérez Juan Alfonso	García Pérez de Toledo
1260	--	Juan Alfonso	--
1261	--	Juan Alfonso	--
1262	--	Juan Alfonso	--
1263	--	Juan Alfonso	--
1264	--	Juan Alfonso	--
1265	--	Juan Alfonso	--
1266	--	Juan Alfonso	--
1267	--	Juan Alfonso	--
1268	--	Juan Alfonso	--
1269	--	Juan Alfonso	--
1270	Gonzalo Pérez	Juan Alfonso	--
1271	Gonzalo Pérez	Juan Alfonso	--
1272	Gonzalo Pérez	Juan Alfonso vacante Fernando Martínez	García Domínguez de Segovia
1273	Gonzalo Pérez	Fernando Martínez	García Domínguez de Segovia
1274	Gonzalo Pérez	Fernando Martínez	García Domínguez de Segovia
1275	Gonzalo Pérez	Fernando Martínez vacante	García Domínguez de Segovia
1276	Gonzalo Pérez	vacante	García Domínguez de Segovia
1277	Gonzalo Pérez	vacante	vacante
1278	Gonzalo Pérez	vacante	vacante
1279	Gonzalo Pérez	vacante	vacante
1280	Gonzalo Pérez	vacante	vacante

¹⁰⁶ Las vacantes que incluimos en esta tabla vienen indicadas en las listas de confirmantes de los privilegios rodados. Cuando los documentos no hacen ningún tipo de referencia a las notarías, utilizamos la indicación «--».

Año	Notario de Castilla	Notario de León	Notario de Andalucía
1281	--	vacante	vacante
1282	--	vacante	vacante
1283	--	--	--
1284	--	--	--

Como se puede observar, la combinación de los datos del Gráfico 4 con los de la Tabla 2 demuestra que no siempre existió una equivalencia exacta entre el título de notario y el ejercicio de su función como *iussor* en la producción documental. Esto se hace más evidente a partir de 1274, cuando los notarios de Castilla y León dejaron de actuar, pero siguieron figurando como titulares de sus respectivos cargos hasta 1280, el primero, y 1275, el segundo¹⁰⁷. A esto hay que añadir que el notario de León Suero Pérez y el notario de Castilla Gonzalo Pérez (1) ya actuaban como transmisores de la *iussio* real antes de su nombramiento como notarios¹⁰⁸. En este sentido, el caso de Suero Pérez es muy significativo, dado que empezó su actividad en la cancillería de Alfonso X como escribano en 1252 y alternó entre las funciones de *iussor* y redactor en 1253-1254. Finalmente, este individuo sólo figuró con el título de «notario del rey» a partir de noviembre de 1254, cuando ya había dejado la notaría de León su antecesor, Martín Fernández¹⁰⁹.

El nivel de actuación individual de los nueve notarios identificados en las suscripciones de la cancillería real durante el reinado de Alfonso X es muy variable, hecho que, en gran medida, matiza la media aritmética de intervenciones por notario (*supra*, Tabla 1, p. 68). Así, durante los primeros años de andadura de las nuevas notarías territoriales, se observa la exigua actuación de Martín Fernández (1) como notario de León, de cuya actividad como *iussor* en la cancillería sólo tenemos constancia en tres documentos. Del trabajo confiado al notario de Castilla Fernando Ibáñez (1), en cambio, se conservan por lo menos 47 testimonios¹¹⁰. De esto se podría inferir que la dependencia directa del volumen documental producido por cada individuo con relación a su duración en el cargo debería darse de forma lógica, dado que Martín Fernández estuvo activo en la cancillería sólo durante el año de 1254, mientras Fernando Ibáñez desempeñó sus funciones por cerca de cuatro años.

Sin embargo, otros ejemplos parecen indicar que esta relación no es

¹⁰⁷ Apéndice, nº 3 y 4.

¹⁰⁸ *Ibíd.*, nº 7 y 3.

¹⁰⁹ *Ibíd.*, nº 6.

¹¹⁰ *Ibíd.*, nº 1.

necesariamente estricta, como es posible observar al ponerse en comparación las actuaciones de los dos notarios de Andalucía de que tenemos noticia: el primero, García Pérez de Toledo, en un periodo de cuatro años, ejerció la función de *iussor* en 21 documentos, mientras que el número de diplomas reales en los que transmitió la *iussio* del monarca su sucesor, García Domínguez de Segovia, resulta considerablemente inferior –15–, si se tienen en cuenta los diez años a lo largo de los que desempeñó sus funciones¹¹¹.

Por lo que respecta a la extracción social de los nueve individuos que ocuparon el cargo de notario del rey durante el reinado de Alfonso X, la pertenencia al estamento eclesiástico de seis de ellos no resta importancia al surgimiento de los primeros notarios laicos de la cancillería castellana¹¹². Por una parte, es significativo que entre éstos se cuenten los dos notarios del rey en Andalucía, García Pérez de Toledo y García Domínguez de Segovia, responsables de la documentación referente a las tierras fronterizas y de reciente incorporación a la Corona en el sur peninsular¹¹³. Por otra, el tercer notario identificado como laico es el caballero García Martínez de Toledo, notario de Castilla y único individuo a llevar el título de «protonotario de Castilla» en todo el reinado de Alfonso X, hecho que se observa entre los años 1257 y 1259 y que parece producirse como consecuencia de la elección imperial, ya que se trataba de un cargo típico tanto de la administración central germánica como de la curia pontificia¹¹⁴. Los dos notarios de Andalucía empezaron su carrera al servicio del rey como escribanos (*infra*, p. 77), mientras García Martínez de Toledo fue enviado por Alfonso X en una serie de misiones diplomáticas, especialmente a la corte de Enrique III de Inglaterra. Con relación a los eclesiásticos, también es de notar que todos terminaron siendo elegidos para alguna sede episcopal¹¹⁵. Además, a cuatro de estos clérigos se les menciona en la documentación consultada con el título de «maestre», probablemente indicativo de un grado universitario: Fernando Ibáñez (1), Juan Alfonso, Fernando

¹¹¹ *Ibíd.*, nº 9 y 8.

¹¹² Ha llamado la atención para este hecho LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., p. 100.

¹¹³ Para la circunscripción territorial de la documentación emitida por intervención de los tres notarios, ver *infra*, p. 143.

¹¹⁴ «Protonotarius» en ERLER, Adalbert y KAUFMANN, Ekkehard. *Handwörterbuch der deutschen Rechtsgeschichte*. Berlín: Erich Schmidt, 1964-1994, tomo III, pp. 2043-2047.

¹¹⁵ Aunque dos de ellos, los notarios del rey en León Juan Alfonso y Fernando Martínez, no llegaron a ser consagrados como obispos de las diócesis que se les había asignado: Santiago de Compostela y Oviedo, respectivamente; Apéndice, nº 5 y 4.

Martínez y Gonzalo Pérez (1)¹¹⁶.

En cuanto a la procedencia geográfica de los notarios alfonsíes, por los apellidos toponímicos mencionados en la documentación sabemos que uno era segoviano y dos toledanos, al tiempo que las relaciones de parentesco nos llevan a identificar a un tercer individuo procedente de Toledo: Gonzalo Pérez (1), hermano de García Pérez de Toledo¹¹⁷. De los demás, no hay sino indicios no concluyentes. Por un lado, las diócesis para las que fueron elegidos –y de cuyos cabildos, en la mayor parte de los casos, ya habían formado parte– pueden ser una pista, como en el caso de Fernando Ibáñez (1) en Palencia¹¹⁸, aunque el ejemplo del toledano Gonzalo Pérez (1), que fue obispo primero de Cuenca y luego de Burgos, hasta que finalmente llegó a su archidiócesis natal, prueba que la relación procedencia-diócesis no es infalible¹¹⁹.

Volviendo a la actividad desempeñada por los notarios en la cancillería real de Alfonso X, es necesario señalar que tres de los nueve individuos iniciaron sus actividades como escribanos. Por un lado, ya se ha comentado el caso de Suero Pérez, quien redactó algunos documentos en los primeros años del reinado antes de iniciar su actuación como *iussor* y finalmente ascender al puesto de «notario del rey en León» a fines de 1254¹²⁰. Por otro, también se ha indicado la carrera inicial de los dos notarios de Andalucía como escribanos del rey, pero para uno de ellos, García Pérez de Toledo, sólo tenemos constancia de su actividad como transmisor de la *iussio* real en las suscripciones cancellerescas de la documentación real a partir de 1255, aunque ya se le

¹¹⁶ La palabra «magister» en los siglos XII y XIII podía tener significados variados, tanto asociados al estudio y a la enseñanza, como al desempeño de algún oficio. Sobre el tema, se puede ver el artículo de IGLESIA FERREIRÓS, Aquilino. «Escuela, estudio y maestros», *Historia, Instituciones, Documentos*, 25 (1998), pp. 313-326. Hernández, al comentar la carrera del notario Gonzalo Pérez (1), asocia el título de «magister» a un grado universitario; HERNÁNDEZ, Francisco J. «La fundación del estudio de Alcalá de Henares», *En la España medieval*, 18 (1995), pp. 61-84, especialmente p. 74. Para la obtención de su título en París, véase LINEHAN, Peter A. y HERNÁNDEZ, Francisco J. *The Mozarabic Cardinal...* Ob. cit., pp. 74-82. Sobre los notarios mencionados, véase Apéndice, n° 1, 5, 4 y 3, respectivamente. De éstos, sabemos con seguridad que por lo menos dos estudiaron Derecho: Fernando Martínez y el mencionado Gonzalo Pérez (1).

¹¹⁷ En realidad, hay muchos más datos sobre la vida del notario Gonzalo Pérez (1) que sobre la de su hermano. Tantos, que a él se ha dedicado el excepcional estudio de Linehan y Hernández citado en la nota anterior.

¹¹⁸ Aunque no nos consta que Fernando Ibáñez hubiera formado parte del cabildo palentino antes de ser elegido para regir la diócesis, sí tenemos noticia de un hermano suyo, Gonzalo Ibáñez, que acumulaba canonjías en Palencia y en Sevilla, donde, por cierto, Fernando Ibáñez tenía un arcedianato. El documento clave para estos datos e incluso para el patronímico del primer notario del rey en Castilla documentado en la cancillería real castellana es una carta fechada a 13 de diciembre de 1259; Apéndice, n° 1.

¹¹⁹ Para el caso de Suero Pérez, notario del rey en León y obispo de Zamora, véase LINEHAN, Peter A. y LERA MAÍLLO, José Carlos de. *Las postrimerías de un obispo alfonsino...* Ob. cit. Para la posible procedencia zamorana de Fernando Martínez, véase el artículo de PÉREZ MARTÍN, Antonio. «Estudiantes zamoranos en Bolonia», *Studia Zamorensia*, 2 [1981], pp. 23-66.

¹²⁰ Apéndice, n° 7.

mencionara como «notario del rey» desde fines de 1253. La referencia a su persona como «escribano del rey» procede del repartimiento de Sevilla, cuyo texto se atribuye a mayo de 1253, y de una carta de agosto del mismo año¹²¹. Por esta misma carta se establece su relación con quien le sucedería, años más tarde, en la notaría de Andalucía: García Domínguez de Segovia, aquí mencionado como «criado de don Garci Pérez, escriuano del rey». El segoviano tuvo una prolífica actividad como escribano antes de figurar como *iussor* en la documentación real de Alfonso X, y es de señalar que representa uno de los cuatro casos excepcionales de un notario que actuó como redactor de documentos cancelerescos –con la expresión «hacer escribir»– tras su nombramiento como notario.

El primer caso –y más importante, por la cantidad de documentos que lo atestiguan– es el de este mismo García Domínguez de Segovia. Se trata de 17 documentos, dos del año 1268 y los demás fechados entre 1272 y 1276, en los que encontramos las siguientes suscripciones: «García Domínguez, notario del rey, la hizo escribir» (en las cartas de 1268) y «García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir» (en 1272-76)¹²². Pese a que estos casos constituyen el mayor conjunto de diplomas que presentan tal fenómeno, consideramos que 17 de un total de 1.849 documentos está muy lejos de ser una cifra representativa y sigue siendo una excepción.

El segundo caso es el del notario de Castilla Fernando Ibáñez, quien en noviembre de 1252 suscribió una única carta con la cláusula «Maestre Fernando, notario del rey, la hizo». No tenemos motivos para dudar de la suscripción canceleresca de la referida carta, pues hemos tenido ocasión de consultar el pergamino original que se conserva en el Archivo de la Catedral de Zamora. Así, considerando el momento de emisión de la carta, creemos que su línea de cancelería atípica se podría explicar por el estado incipiente de organización de la cancelería alfonsina en tan temprana fecha, a los pocos meses del inicio del reinado.

Una carta de 1267 constituye el tercer caso excepcional de redacción de un notario. Se trata de un documento que plantea una serie de problemas, entre los que se incluye la suscripción canceleresca que dice: «El arcediano maestre Fernando, notario

¹²¹ *Ibíd.*, nº 9.

¹²² *Ibíd.*, nº 8. En concreto, son siete documentos de 1272, cuatro de 1273, dos de 1274 y uno de 1276. Hay que señalar que uno de los documentos del año 1273, el emitido el día 9 de diciembre, presenta una suscripción canceleresca única por lo que respecta a un notario: «García Domínguez la hizo escribir; Pedro González la escribió», pero es significativo que esta misma carta presente también otros problemas relativos tanto a la fecha y lugar de expedición, como a su transmisión; véase la respectiva nota en la tabla «Documentos de Alfonso X» de la citada ficha en el Apéndice.

del rey, la hizo escribir»¹²³. En primer lugar, la suscripción es insólita, no sólo por el hecho de figurar en ella un notario como redactor, sino por el propio individuo, que no se ha podido identificar con ningún notario de Alfonso X activo por estas fechas. Entre los hombres que podrían encajar en el perfil indicado por el documento, sabemos que Fernando Ibáñez, que también era maestre y arcediano, ejerció como notario del rey en Castilla hasta 1256, año en el que fue elevado a la mitra episcopal en la diócesis de Palencia, habiendo fallecido en 1265¹²⁴. Por su parte, Fernando Martínez estuvo estudiando en Bolonia hasta por lo menos 1269, donde figura en la documentación notarial como canónigo de Zamora, prebenda que mantenía en enero de 1272. Lo vemos utilizando el título de maestre, desempeñando el oficio de notario del rey en León y haciendo mención a su elección como obispo de Oviedo por primera vez sólo en diciembre de 1272, de la misma forma que no encontramos ninguna referencia a su dignidad de arcediano de Zamora con anterioridad a 1273¹²⁵. Por otra parte, descartamos la posibilidad de que se pudiera tratar del maestre Fernando García, arcediano de Niebla, quien, si bien estaba activo por estas fechas, siempre actuó como *iussor* y haciendo mención de su apellido y del arcedianato del que era titular en las suscripciones cancelarescas alfonsinas, además de no figurar como notario en ningún documento¹²⁶. Es probable, por tanto, que el «arcediano maestre Fernando» que suscribió el documento de 1267 fuera el homónimo canónigo de Santiago documentado por lo menos desde 1253 y que actuó como transmisor de la *iussio* real en dos cartas de Alfonso X en 1258, aunque nunca haya sido notario del rey¹²⁷. En segundo lugar, merece destacarse la transmisión del documento, pues se trata de una «copia imitativa» en pergamino, como la calificó Francisco Hernández, y no de un original de la cancelaría alfonsina ni de una copia notarial certificada¹²⁸. Además, Hernández también

¹²³ Publicada en el DAAX, doc. 329 (12-07-1267).

¹²⁴ Apéndice, nº 1.

¹²⁵ *Ibid.*, nº 4.

¹²⁶ *Ibid.*, nº 38. SANZ FUENTES, María Josefa. «Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático». Art. cit., p. CC (n. 89), no sólo incluye este documento entre los que indican la actuación del maestre Fernando García como transmisor de la *iussio* real, sino que lo utiliza como argumento para fundamentar su suposición de que los *iussores* que figuran en la documentación de Alfonso X referente a Andalucía, aunque no aparezcan con el título de notario «en los privilegios coetáneos», forman parte de «la categoría de notarios adscritos al oficio notarial andaluz». La autora se refiere, en concreto, además de al dicho Fernando García, a Pedro Lorenzo y a «Gil Martínez», nombre que seguramente se leía «García Martínez» en el original y que es producto de un error de la copia del documento. Véanse las fichas de ambos *iussores*, en especial el diploma emitido a 17 de junio de 1262 en la ficha del último; Apéndice, nº 49 y 40, respectivamente.

¹²⁷ Se ha incluido el mencionado documento en su ficha; *Ibid.*, nº 36.

¹²⁸ HERNÁNDEZ, Francisco J. «Alfonso X in Andalucía», *Historia, Instituciones, Documentos*, 22 (1995), pp. 293-306, especialmente p. 302.

apunta un problema de anacronismo en el texto del documento, que menciona una moneda que no se acuñó antes de 1277¹²⁹. Por fin, es el único documento cancilleresco de Alfonso X que asocia la cámara del rey al pago de penas pecuniarias a la Corona, al sentenciar que «la meadad desta pena que la aya la nuestra cámara» y «esta pena que sea para la nuestra cámara», lo que también induce a pensar que el documento es producto de una pluma posterior¹³⁰.

A pesar de que constituyen anomalías, las dos primeras excepciones de notarios que suscribieron documentos utilizando expresiones normalmente asociadas a los redactores se han tenido en cuenta para este estudio porque, en ambos casos, se trata de individuos a los que identificamos en muchos otros documentos y que sabidamente estaban vinculados a las notarías del reino. En cuanto a la tercera excepción, pese a todos los problemas que plantea, hemos decidido considerar el mencionado documento e incluirlo en la ficha personal del maestre Fernando, dado que no hemos podido descartarlo de forma absoluta¹³¹. Sin embargo, concluyendo esta serie de cuatro casos excepcionales, hemos de señalar que las dificultades presentadas por una carta redactada en 1258 nos llevaron a no añadirla al conjunto de documentos analizados en este estudio.

Lo primero que llama la atención en esta última carta es el idioma utilizado, el latín, ya que el beneficiario de la misma era Suero Pérez, obispo de Zamora, lo que hace poco comprensible que la cancillería no utilizara el castellano en este caso, como era la práctica en toda la documentación real destinada a los súbditos de Alfonso X dentro del reino¹³². La suscripción cancillerisca, a su vez, es única en la documentación alfonsina: «Ego Iohannes Fernadiz, canonicus ecclesie beati Iacobi, notarius dicti domni regis, se eius mandatus escripsi». Aunque tengamos constancia de un escribano real llamado

¹²⁹ *Ibíd.*

¹³⁰ Algo semejante sólo se verifica en una carta de 1255 que se ha descartado en este estudio por haber sido considerada como probablemente falsa por su editor: *DAAX*, doc. 158bis (27-07-1255). Sobre el significado de la cámara del rey y la presencia de la mencionada asociación de la cámara real con las penas pecuniarias en la obra alfonsina, véase KLEINE, Marina. «Sancho Pérez y la cámara del rey...». *Art. cit.*, pp. 342-344.

¹³¹ Apéndice, nº 36.

¹³² Hay una extensa bibliografía, de calidad muy variada, respecto al tema del uso del castellano en los documentos reales medievales. Véanse, como ejemplos, los trabajos de HERNÁNDEZ, Francisco J. «Sobre los orígenes del español escrito», *Voz y Letra*, X/2 (1999), pp. 133-166; OSTOS SALCEDO, Pilar. «Cancillería castellana y lengua vernácula. Su proceso de consolidación.», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, *Historia Medieval*, 17 (2004), pp. 471-483; FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés. «Alfonso X en la historia del español». En: CANO AGUILAR, Rafael. *Historia de la lengua española*. Barcelona: Ariel, 2004, pp. 381-422; ÍDEM. «La lengua de los documentos del rey: del latín a las lenguas vernáculas en las cancillerías regias de la Península Ibérica». En: MARTÍNEZ SOPENA, Pascual y RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana. *La construcción medieval de la memoria regia*. Valencia: Universitat de València, 2011, pp. 323-361.

Juan Fernández –por lo demás, un nombre bastante común– en la documentación estudiada, a éste en ningún momento se le menciona como notario¹³³, así como no se ha encontrado ninguna otra referencia a un individuo llamado Juan Fernández, canónigo de Santiago y notario del rey. Además, como ya se ha expuesto, los notarios de Alfonso X no figuran en las suscripciones cancillerescas usando el verbo «escribir», indicativo de la autoría material del documento. Por tanto, todas estas anomalías –que pueden deberse al hecho de que no se trata de una carta original, sino de una copia conservada en el *Tumbo Blanco* de la catedral de Zamora– motivaron la exclusión de este documento del conjunto total de diplomas que constituyen la base de este estudio, dado que desentona por completo de toda la documentación alfonsina aquí analizada¹³⁴.

Un caso aparte de un notario que figura en las suscripciones cancillerescas como redactor de los diplomas reales es el del notario de la cámara del rey, el único que intervino en el proceso de expedición documental de la cancillería de Alfonso X sin estar vinculado a una de las tres notarías del reino y sin figurar como confirmante en los privilegios rodados. Aunque llevara el título de notario, el de la cámara real nunca figura en las suscripciones cancillerescas como transmisor de la *iussio* del monarca, sino como redactor, utilizando la expresión «hacer escribir» en todos los documentos en los que viene mencionado como «notario de la cámara del rey»¹³⁵. Por esta razón, incluimos a Sancho Pérez, el único individuo identificado en la documentación en el ejercicio de funciones ligadas a la cámara del rey –primero como escribano y luego como notario–, en el grupo de redactores de la cancillería de Alfonso X en el catálogo prosopográfico anexo a este estudio, teniendo en cuenta que éste se ha elaborado no según el oficio o el título de los individuos estudiados, sino de acuerdo con la función desempeñada por ellos en la práctica de la producción documental cancellesca¹³⁶.

En síntesis, por lo que respecta a los notarios reales que actuaron como *iussores* en la documentación de Alfonso X, se puede detectar la actividad de nueve individuos

¹³³ Apéndice, nº 121.

¹³⁴ Se trata de un cartulario hecho por encargo del obispo de Zamora Suero Pérez –el que fue notario de Alfonso X en León– a fines del siglo XIII, lo que confiere un grado de fiabilidad relativamente elevado a las copias de los documentos que contiene. Sin embargo, sólo he podido acceder a la transcripción hecha por SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Salamanca: [s.n.], 1985, doc. 153.

¹³⁵ Al final del reinado, hemos observado la actividad de un escribano que en dos ocasiones se menciona como «notario del rey», sin ninguna adscripción explícita a las tres notarías territoriales ni a la cámara real. Este individuo, que se llamaba Juan Andrés y fue el encargado de redactar tanto el testamento como el codicilo de Alfonso X, actuó en todo momento como redactor y, de la misma forma que el notario de la cámara, no figura como confirmante en los privilegios rodados de la época. Sobre su actuación en la documentación real: Apéndice, nº 118; *infra*, p. 132.

¹³⁶ Véase KLEINE, Marina. «Sancho Pérez y la cámara del rey...». Art. cit., y la versión más completa y actualizada de la ficha de Sancho Pérez; Apéndice, nº 171.

en las notarías de Castilla, León y Andalucía a lo largo de todo el reinado, como ya se ha señalado. La Tabla 3, presentada a continuación, resume los datos que hemos expuesto sobre estos notarios, referentes al periodo de su actividad en la cancillería, al volumen de documentos en los que intervinieron como transmisores de la *iussio* real, a los títulos con los que vienen mencionados en la documentación, a su pertenencia o no al estamento eclesiástico, a las diócesis que llegaron a presidir y a su posible procedencia geográfica. También se indican los números de sus respectivas fichas incluidas en el catálogo prosopográfico presentado en el Apéndice de este estudio.

TABLA 3: DATOS GENERALES DE LOS NOTARIOS DE CASTILLA, LEÓN Y ANDALUCÍA IDENTIFICADOS EN EL REINADO DE ALFONSO X

Notaría	Ficha	Notario	Actuación	Docs.*	Título	Estado	Diócesis	Procedencia
Castilla	1	Fernando Ibáñez (1)	1252-1256	47	maestre	clérigo	Palencia	¿Palencia?
	2	García Martínez de Toledo	1256-1270	7	caballero	lego	--	Toledo
	3	Gonzalo Pérez (1)	1267-1274	27	maestre	clérigo	Cuenca Burgos Toledo	Toledo
León	4	Fernando Martínez	1273-1274	15	maestre	clérigo	Oviedo (electo)	¿Zamora?
	5	Juan Alfonso	1259-1271	33	maestre	clérigo	Santiago (electo)	¿Santiago?
	6	Martín Fernández (1)	1254	3	--	clérigo	León	¿León?
	7	Suero Pérez	1252-1256	20	--	clérigo	Zamora	¿Zamora?
Andalucía	8	García Domínguez de Segovia	1256-1276	15	--	lego	--	Segovia
	9	García Pérez de Toledo	1255-1259	21	--	lego	--	Toledo

* De los 188 documentos indicados, es necesario restar uno en el que figuran dos notarios y dos de *iussio* compartida con otros *iussores*, resultado en un total de 185.

b) Alcaldes

En el conjunto de individuos que figuran en las suscripciones cancillerescas de la documentación real de Alfonso X transmitiendo a los escribanos la orden de expedición de los diplomas dada por el monarca, llama la atención la presencia de un nutrido grupo de hombres que se titulan «alcaldes del rey». El oficio de éstos, que «fueron los principales agentes de la aplicación del nuevo derecho promulgado por el Rey Sabio en los comienzos mismos de su reinado»¹³⁷, viene detallado –de formas distintas, pero complementarias– en la legislación producida en la corte alfonsina y pone de manifiesto su papel en la administración de la justicia en el reino.

Los textos jurídicos señalan que la principal función del alcalde es la de juzgar pleitos y describen los diferentes tipos de alcaldes –como los llama el *Espéculo*– o jueces –como figuran en las *Partidas*–, entre los que destacan los que actuaban en la corte del rey y los que tenían jurisdicción en las ciudades y villas¹³⁸. La intervención de los «alcaldes del rey» en la documentación producida por la cancillería de Alfonso X sólo se explica si consideramos que estamos delante de los alcaldes curiales, los que, según el *Espéculo*, «son puestos para iudgar pleitos cada día en la corte»¹³⁹. Hay que señalar, sin embargo, que los diplomas no proporcionan evidencias de que los individuos que transmitieron la *iussio* real como alcaldes del rey llegaran a desempeñar el papel de jueces concretamente en los asuntos a los que se refieren los documentos en los que intervinieron, aunque en la mayor parte de los casos se trate de pleitos (*infra*, p. 143).

Por lo que respecta al desempeño de la función yusiva de los alcaldes en las suscripciones cancillerescas de los diplomas alfonsíes, se puede observar en el conjunto de documentos consultados la actuación de 23 alcaldes como transmisores de la *iussio* real. El periodo de actividad de estos individuos en el proceso de expedición de diplomas reales se extiende desde el segundo año del reinado, 1253, hasta 1282. Sin embargo, como ya se ha indicado, el volumen documental producido bajo su intervención es escaso, sumando un total de tan sólo 52 documentos. De éstos, siete diplomas acusan una actividad conjunta de alcaldes y «otros *iussores*», en dos vemos la

¹³⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. «Los ‘hombres del rey’. El vasallaje regio en el ámbito de las ciudades castellanas (1252-1295)». En: SABATÉ, Flocel y FARRÉ, Joan. *El temps i l'espai del feudalisme*. VI Curs d'Estiu Comtat d'Urgell. Lleida: Pagès, 2004, pp. 443-476.

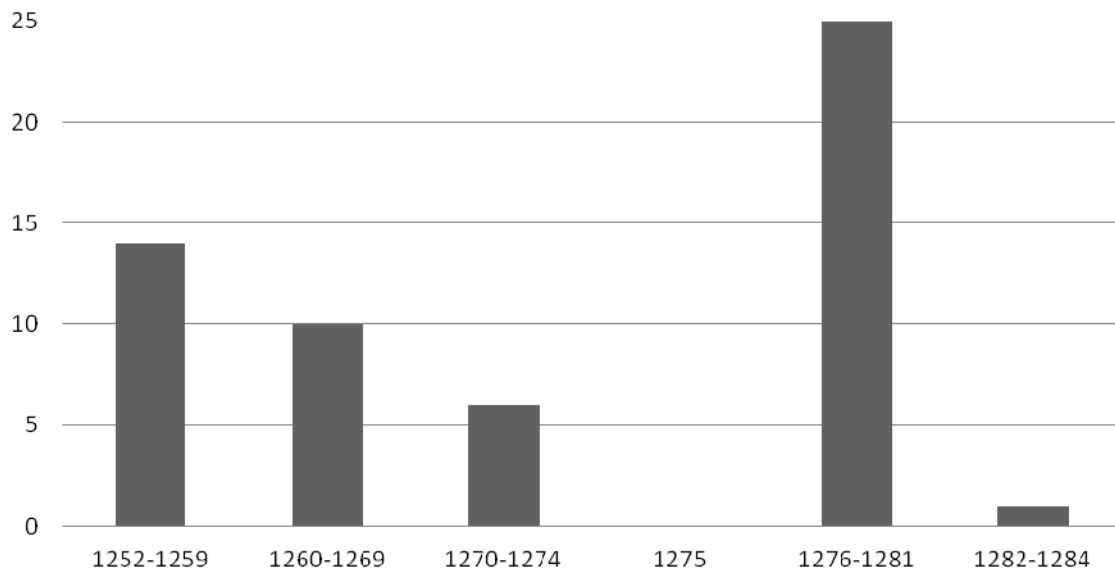
¹³⁸ E IV.ii; P III.iv.

¹³⁹ E IV.ii, proemio.

transmisión de la *iussio* real de forma compartida entre dos alcaldes y en uno se observa la actuación de tres alcaldes a la vez.

De la misma forma que se ha podido verificar en el caso de los notarios, la producción de documentos de Alfonso X con intervención de los alcaldes del rey no es uniforme a lo largo de todo el reinado, como demuestran los datos que presentamos en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 5: NIVEL DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DE LOS ALCALDES DEL REY



En cuanto a los periodos indicados en el Gráfico 5, es necesario señalar que el año de 1275 destaca por la estancia del rey fuera del reino, lo que se refleja en la ausencia de documentos reales emitidos con intervención de los alcaldes, de forma similar a lo que ya se ha comentado con relación al Gráfico 4 referente a los notarios (*supra*, p. 73). El dato más notable representado en este gráfico es el aumento considerable de la producción documental de los alcaldes del rey durante el periodo comprendido entre 1276 y 1282, hecho que probablemente está relacionado con una reunión convocada por el rey con sus alcaldes de Castilla y León y celebrada en Zamora durante el verano de 1274, en la que se discutieron «las cosas por que se enbargavan los pleitos porque se non libравan ayna, ni como devian»¹⁴⁰. La ausencia de documentación

¹⁴⁰ *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Madrid: Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, 1861-1903, tomo I, pp. 87-94. La mencionada asamblea celebrada en Zamora en 1274 siempre se ha considerado como una reunión de Cortes por la historiografía. Sin embargo, consideramos razonables las dudas planteadas por Gonzalo Martínez Díez, y preferimos referirnos al evento como una reunión entre el rey, acompañado por su corte habitual, y «sus alcaldes de Castilla e de León», como el

a partir de comienzos de 1282, por otra parte, está directamente ligada a la ruptura entre Alfonso X y el infante Sancho materializada en una asamblea celebrada por el infante en Valladolid en abril del mencionado año, en la que se decidió la desposesión del rey del gobierno del reino (*infra*, p. 307)¹⁴¹.

A nivel individual, también se observan variaciones significativas en el volumen de documentos emitidos por intervención de los alcaldes del rey. En este sentido, destaca el número de diplomas en los que transmitieron la *iussio* real los alcaldes Juan Bermúdez, responsable de la emisión de 6 documentos, y Miguel Fernández de Cuenca, con un total de 10, aunque los datos de que disponemos sobre este último *iussor* son poco concluyentes por lo que respecta a su identidad¹⁴². En efecto, el hecho de haber otro alcalde de Alfonso X llamado Miguel Fernández –el «de León»– actuando como *iussor* en la documentación cancilleresca dificulta la identificación precisa de estos individuos, máxime si se tiene en cuenta que ambos figuran en la lista de alcaldes del rey heredados en la aldea de «Vesvachit, a que puso nombre el rey ‘Alcaldía’», en el repartimiento de Sevilla (1253)¹⁴³.

Como *iussor*, Miguel Fernández de León actuó en tres documentos reales, dos de 1253 y uno de 1255¹⁴⁴, mientras su homónimo conquense figura en la suscripción cancilleresca de una carta de Alfonso X emitida en 1276. De 1258 a 1264, hay nueve documentos en cuya suscripción figura un «Miguel Fernández, alcalde [del rey]», sin referencia al apellido toponímico que permitiría una identificación indudable de dicho alcalde. Sin embargo, considerando que Miguel Fernández de León no vuelve a aparecer en la documentación consultada después de 1255, consideramos probable que el alcalde que no hace mención de su toponímico en los nueve documentos en cuestión

propio texto conservado afirma (p. 94 de la edición citada); MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Cortes y ordenamientos de Alfonso X». En: PELÁEZ, Manuel J. *Annals of the archive of «Ferran Valls i Taberner Library»: Studies in the history of political thought, political & moral philosophy, business & medical ethics, public health and juridical literature*. Málaga: Universidad de Málaga/Cátedra de Historia del Derecho y de las Instituciones, 1991, pp. 123-168, especialmente pp. 151-153. Además de definir un número específico de alcaldes en la corte del rey de acuerdo con su región de competencia (9 de Castilla, 6 de Extremadura y 8 de León), en la reunión se estipuló que, para la región de Castilla, las alzadas de los «alcaldes de las villas» fueran juzgadas por los «adelantados de las alfoces», pasando de éstos para los «alcaldes del rey» (los de la corte) y luego para los «adelantados mayores», teniendo como última instancia el rey (pp. 89-90). Sobre los casos reservados a la corte del rey, véase IGLESIA FERREIRÓS, Aquilino. «Las Cortes de Zamora 1274 y los casos de corte». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 41 (1971), pp. 945-971.

¹⁴¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Barcelona: Ariel, 2004, pp. 345-352.

¹⁴² *Ibid.*, nº 18 y 25.

¹⁴³ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Madrid: CSIC/Escuela de Estudios Medievales, 1951, tomo II, pp. 64-65 (también como «Rasnachit», pp. 238-239).

¹⁴⁴ Apéndice, nº 26.

fuera Miguel Fernández de Cuenca¹⁴⁵. Así pues, nos aventuramos a proponer esta identificación, dado que gran parte de los 52 documentos alfonsíes emitidos por orden de los alcaldes del rey no indica el apellido toponímico del *iussor*, como sucede igualmente en el caso de los alcaldes Juan Íñiguez de Marcillo, Rodrigo Rodríguez de Villegas y Ruy Fernández de Sahagún¹⁴⁶.

La documentación del periodo estudiado contiene pocas informaciones sobre los alcaldes del rey que actuaron como *iussores* de Alfonso X y no nos permite conocer en detalles aspectos de la vida de estos individuos y de la evolución de sus carreras al servicio del monarca. Aunque de la mayor parte de ellos se conozca el respectivo apellido toponímico, seguramente indicativo de su procedencia geográfica, sólo en cinco casos se ha podido encontrar referencias a su ámbito de actuación: tres en Zamora, uno en Burgos y uno en la merindad de Santo Domingo. No es posible afirmar, con todo, si se trataba de una delegación ocasional del rey para los casos concretos referidos en los actos jurídicos en los que figuran o de un oficio ejercido de forma fija en una determinada jurisdicción.

En este sentido, merece destacarse el ya mencionado alcalde Miguel Fernández de Cuenca, a quien vemos en 1273 actuando como testigo en una sentencia proferida en la misma ciudad de Cuenca, lo que podría indicar que allí ejercía su oficio de alcalde. Sin embargo, dos años y medio más tarde, aparece nuevamente como testigo en una sentencia, esta vez dada por el alcalde de Talavera en la villa de Camarena¹⁴⁷. Su presencia en dicha villa probablemente se explique por el paso de la corte de Alfonso X por el sitio en las mismas fechas, y la coincidencia apunta a que su designación como «alcalde del rey» se refiere más bien a una actuación en la corte real, que no como alcalde de la ciudad. También es necesario señalar que la sentencia de 1273 fue fallada por el entonces obispo electo de Cuenca, Gonzalo Pérez (1), notario del rey en Castilla, y emitida tras la estancia de la corte en dicha ciudad, lo que podría indicar que los dos hechos estaban relacionados¹⁴⁸.

Con respecto a la función de transmitir la *iussio* del monarca en la documentación alfonsina, es especialmente relevante la presencia de cinco alcaldes del rey que habían desarrollado con anterioridad una carrera como escribanos de la

¹⁴⁵ Por este motivo, incluimos los datos de los referidos diplomas en la ya citada ficha de éste presentada en el Apéndice de este estudio.

¹⁴⁶ *Ibíd.*, nº 20, 29 y 30.

¹⁴⁷ Para las dos sentencias mencionadas, *Ibíd.*, nº 25.

¹⁴⁸ *Ibíd.*, nº 3.

cancillería real. Entre ellos, destacan Juan Miguélez y Pedro Cabezón, a los que, debido a sus nombres poco comunes, identificamos con los canónigos de Santiago y Palencia, respectivamente, que suscriben documentos de Alfonso X indicando su función de redactores¹⁴⁹. En realidad, el caso de Juan Miguélez es atípico, dado que se trata del único individuo que actúa transmitiendo la *iussio* real como alcalde antes de desempeñar la función de redactor en la cancillería alfonsina. Esta observación, sin embargo, está directamente conectada al único documento que hace mención a su actividad como alcalde, el cual sólo se conserva a través de una copia incluida en el Cartulario del Infantado de Covarrubias y podría contener un error de datación¹⁵⁰. El hecho de que Juan Miguélez figure como *iussor*, por otra parte, parece perfectamente coherente con su título de maestro y «señor de leyes» y con las actividades que ejerció en la producción documental de la cancillería de Alfonso X, ya que, además de redactar documentos, también actuó como *iussor* delegado de Fernando Martínez, notario del rey en León, en diversas ocasiones (*supra*, n. 88).

Otros tres de los cinco escribanos que actuaron como alcaldes en la documentación real lo hicieron a partir del año 1277: Juan Pérez de León, Juan Rodríguez y Pedro Cabezón¹⁵¹. Solamente Domingo Ibáñez, escribano que había ejercido la función de redactor en 1254, aparece como alcalde del rey en una fecha mucho más temprana, 1258¹⁵². Esto puede estar relacionado con el hecho de que dicho alcalde no actuó solo en el único documento en que figura como *iussor*, sino que compartió la función de transmitir la *iussio* real en el referido diploma con un individuo identificado en el grupo de los «otros *iussores*» de Alfonso X, el canónigo de Santiago

¹⁴⁹ *Ibíd.*, n° 21 y 28.

¹⁵⁰ Véase la carta fechada a 30 de julio de 1269 en su ficha; *Ibíd.*, n° 21. El año de 1269 atribuido a la carta corresponde a la era de 1307 y, en la edición del documento, se lee en números romanos, lo que es poco usual en los documentos reales del periodo, pero podría atribuirse al momento de confección del propio cartulario. Existe la posibilidad de que en la fecha de la carta original se leyera: «era de mill e trezientos e setze annos» y de que se tratara de un error de interpretación de «setze» por 7, en lugar de 16, que daría el año 1278 y cuadraría perfectamente con los datos de que disponemos sobre la carrera de Juan Miguélez. Baste como ejemplo el caso similar del pergamino n° 12 del AMM fechado a «setze días de mayo» y editado con fecha de 7 de mayo por Juan Torres Fontes y en la colección *Textos y concordancias de documentos castellanos de Alfonso X*; véase la carta expedida a 16 de mayo de 1267 en la ficha de Beltrán de Villanueva, *Ibíd.*, n° 84. En este caso, al no ser posible contrastar la edición con el diploma original, nos obligamos a dar por buena la fecha que indica la edición del Cartulario de Covarrubias y a considerar que estamos delante de un caso excepcional. Por otra parte, hay que señalar que el nombre que figura en la suscripción cancellesca del documento del cartulario de Covarrubias, según la edición, es «Yllán» y no «Juan», pero al tratarse del único individuo apellidado «Miguélez» en toda la documentación de Alfonso X consultada, consideramos que, en este caso, el equívoco en la lectura es evidente, ya sea del copista del cartulario o del editor del mismo.

¹⁵¹ *Ibíd.*, n° 23, 24 y 28.

¹⁵² *Ibíd.*, n° 12.

maestre Fernando¹⁵³.

Por lo que respecta al nivel de producción documental de los cinco escribanos que vemos transmitiendo la *iussio* real como alcaldes del rey, se ha podido verificar que cuatro figuran ejerciendo esta función en un único diploma, mientras el otro, Juan Rodríguez, aparece como *iussor* en las suscripciones cancillerescas de seis documentos reales. Es necesario señalar, con todo, que el oficio de alcalde atribuido a este escribano se menciona únicamente en dos documentos, mientras los otros cuatro registran su actividad como *iussor* sin hacer referencia a dicho cargo. Lo mismo se puede observar en cinco documentos de otros alcaldes que, a pesar de indicar la transmisión de la *iussio* del rey con el uso de la expresión «mandar hacer», nada dicen sobre el ejercicio del oficio de alcalde. Se trata, concretamente, de documentos emitidos por orden de Juan Bermúdez, Miguel Fernández de León, Ordón Pérez y Ruy Fernández de Sahagún, cuya identificación con los alcaldes del rey homónimos que figuran como *iussores* en la documentación de Alfonso X consideramos inequívoca¹⁵⁴.

Los datos de los 23 alcaldes del rey detectados en las suscripciones cancillerescas de la documentación de Alfonso X desempeñando la función de transmitir la *iussio* real se sintetizan en la Tabla 4 presentada a continuación, en la que se incluyen también los números de sus respectivas fichas en el Apéndice. En conjunto, la actuación de los alcaldes reales como transmisores de la *iussio* real debía responder a sus funciones judiciales desempeñadas en el ámbito de la corte, aunque, como hemos indicado, su intervención en la expedición documental es relativamente muy escasa en comparación con la de los demás *iussores*.

¹⁵³ *Ibíd.*, nº 36.

¹⁵⁴ *Ibíd.*, nº 18, 26, 27 y 30.

TABLA 4: DATOS GENERALES DE LOS 23 ALCALDES IDENTIFICADOS EN LAS SUSCRIPCIONES CANCELLERESCAS DE ALFONSO X

Ficha	Alcalde	Actuación	Docs.*	Procedencia	Ámbito municipal
10	Benavente	1253	1	--	Zamora
11	Diego Pérez de Valladolid	1276	2	Valladolid	--
12	Domingo Ibáñez	1258	1	--	--
13	Fernando Fernández (1)	1254-1259	3	--	Zamora
14	Fernando Ibáñez de Villanueva	1269	1	Villanueva (?)	merindad de Santo Domingo
15	García Muñiz de Zamora	1261	1	Zamora	Zamora
16	Gonzalo Ruiz de Sahagún	1278-1280	2	Sahagún	--
17	Guillem de Montcada	1272	1	Montcada	--
18	Juan Bermúdez	1270-1279	6	--	--
19	Juan de Pilella	1254-1255	2	Pilella (Boal, Asturias)	--
20	Juan Íñiguez de Marcillo	1278	3	Marcillo (Quintanaélez, Burgos)	Burgos
21	Juan Miguélez	1269	1	canónigo de Santiago	--
22	Juan Pérez de Ávila	1278	1	Ávila	--
23	Juan Pérez de León	1281	1	--	--
24	Juan Rodríguez	1277-1282	6	--	--
25	Miguel Fernández de Cuenca	1258-1276	10	Cuenca	--
26	Miguel Fernández de León	1253-1255	3	León	--
27	Ordón Pérez	1253	1	--	--
28	Pedro Cabezón	1277	1	canónigo de Palencia	--
29	Rodrigo Rodríguez de Villegas	1277-1278	2	Villegas, Burgos	--
30	Ruy Fernández de Sahagún	1253-1280	5	Sahagún	--
31	Sancho Ruiz	1270-1277	2	--	--
32	Velasco Muñoz de Ávila	1276	1	Ávila	--

* De los 57 documentos indicados, es necesario restar 5 en los que figura más de un alcalde y 7 de *iussio* compartida con otros *iussores*, resultando en un total de 45.

c) Otros iussores

Como ya se ha indicado, aparte de los notarios propiamente dichos y de los alcaldes del rey, en la documentación de Alfonso X se puede observar la actuación de otras personas responsables de la transmisión de la *iussio* real. En general, estos individuos no se designan en las suscripciones cancillerescas con ningún cargo específico de la corte o de la administración del reino, lo que plantea ciertos problemas al analizar de su papel en el proceso de expedición documental. Sin embargo, eran hombres que ejercían mucha influencia en el entorno real y que desempeñaron diversas actividades al servicio del monarca. También es necesario señalar que, entre estas actividades que no estaban relacionadas directamente con la producción documental, destacan las que requerían de conocimientos jurídicos, como la actuación ocasional como jueces de avenencia en pleitos.

Por un lado, tal constatación podría derivar en una clasificación general de estos *iussores* reales como «jueces», tal y como definen las *Partidas* y el *Espéculo* al establecer que sólo pueden dar cartas reales el propio rey, el canciller, los notarios «o alguno de los otros que han de juzgar en la Corte»¹⁵⁵. Por otro lado, aunque muchos de los documentos en los que intervienen están relacionados con la administración de la justicia real, incluyendo sentencias proferidas por el monarca en pleitos señalados, no está claro que estos individuos actuaran directamente como jueces en dichas causas. Así pues, con el objetivo de ofrecer un panorama de su actuación en la cancillería de Alfonso X, agrupamos a tales personas en este estudio dentro de la difusa categoría de «otros *iussores*», sin perder de vista que se trata de un grupo heterogéneo que no tiene características definitorias propias.

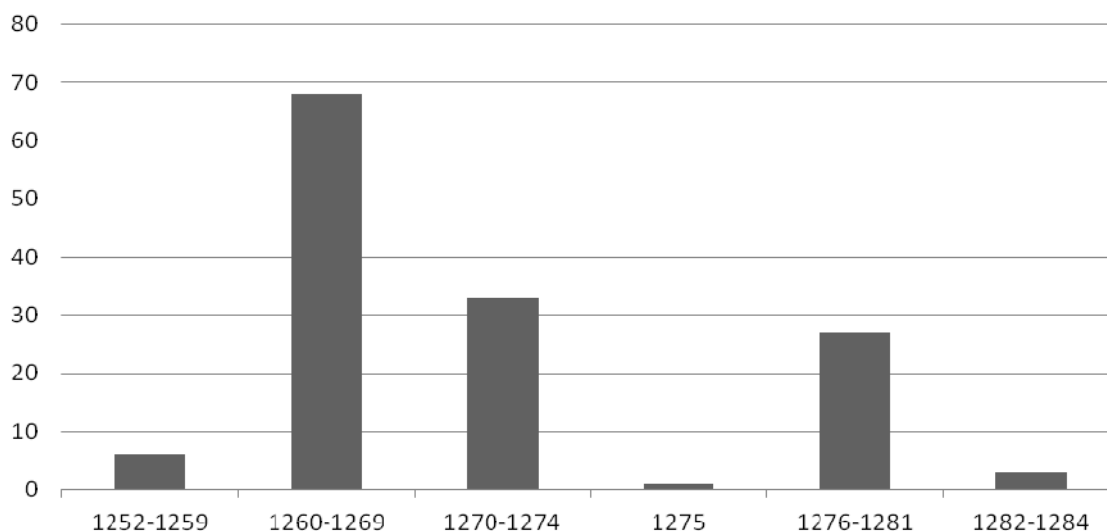
En total, se han detectado 23 individuos que transmitieron la *iussio* real de Alfonso X en los diplomas sin que ostentaran los títulos de notarios o alcaldes del rey. De estos 23, hay que destacar que dos muy pronto ascendieron al cargo de «notario del rey», por lo que su actuación en esta categoría de «otros *iussores*» fue muy reducida. Como se detallará a continuación, la mitad de los demás, un total de 10, eran clérigos, casi todos prebendados en catedrales con arcedianatos u otras dignidades –aunque sólo en un caso se ha podido verificar la ascensión al puesto de obispo–, a excepción de un

¹⁵⁵ P III.xviii.26, E IV.vi.3; *supra*, n. 54.

individuo que ostentaba el título de abad de Valladolid¹⁵⁶. Entre los 8 que se han podido identificar como legos, se encuentran tres infantes que habían actuado en momentos distintos como mayordomos mayores de la corte, dos nobles –de los cuales uno fue adelantado mayor en el reino de León–, un hijo bastardo del rey, un jurista de origen italiano y el sobrino político del ex-notario de Fernando III. Por fin, hay que mencionar aún a un juez real activo en Zamora, que no hemos podido precisar si pertenecía o no al estamento eclesiástico, y a dos otros individuos de los que no se sabe prácticamente nada, aunque cabe señalar que uno llevaba el título de «maestre» y, por tanto, es muy probable que fuera un clérigo que había cursado una carrera universitaria¹⁵⁷.

En cuanto al volumen de la producción documental de estos «otros *iussores*», a diferencia de lo que hemos observado en el caso de los notarios y alcaldes, no se detectan cambios significativos a lo largo del reinado, como se puede ver en el gráfico 6, a excepción de los que se comentarán a continuación:

GRÁFICO 6: NIVEL DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DE LOS «OTROS *IUSSORES*»



La brusca reducción de la documentación real en el año 1275 ya ha sido comentada en el caso de los notarios y alcaldes, así como el vacío documental verificado tras la rebelión del infante Sancho concretada en abril de 1282 (*supra*, pp. 73 y 85). En este último periodo, el único documento emitido con intervención de un

¹⁵⁶ En el caso del obispo, se trata de Pedro Lorenzo, que antes de presidir la diócesis de Cuenca había sido arcediano de Cádiz. Siendo ya obispo, siguió actuando como *iussor* en la documentación alfonsina; Apéndice, nº 49. Para el abad de Valladolid, véase la ficha del canciller Pelayo Pérez; *Ibíd.*, nº 51.

¹⁵⁷ Se trata de Agustín Pérez y del maestre Gómez; *Ibíd.*, nº 33 y 42. Sobre el significado del título de «maestre» y su asociación con los estudios, ver *supra*, n. 116.

iussor es precisamente el que indica la transmisión de la *iussio* por el canciller del rey, que es excepcional en la cancillería alfonsina y, por este motivo, se ha incluido en este grupo (*supra*, p. 63). Es destacable, sin embargo, la casi total ausencia de documentos expedidos por orden de estos «otros *iussores*» con anterioridad a la década de 1260 (*infra*, p. 275), habiendo sido encontradas únicamente dos cartas emitidas en 1258 por orden del maestro Fernando, canónigo de Santiago¹⁵⁸.

El hecho de tratarse de un grupo variado de individuos sin cargo definido en la corte también resulta en que no todos tuvieron el mismo grado de intervención personal en la documentación producida. Por un lado, merece destacarse la actuación de los clérigos Fernando García, arcediano de Niebla, responsable de la emisión de 27 documentos de Alfonso X en el periodo comprendido entre 1263 y 1274, y Pedro Lorenzo, arcediano de Cádiz y luego obispo de Cuenca, quien en sólo tres años intervino en 13 diplomas del rey¹⁵⁹. Durante los años de la gobernación del infante Sancho, concretamente de 1277 a 1282, es notable la cantidad de documentos expedidos por orden de Agustín Pérez, un total de 18, individuo de cuya carrera personal casi nada se sabe (*infra*, p. 304)¹⁶⁰. También fue importante la participación en el proceso de expedición de documentos reales de Alfonso Fernández, hijo ilegítimo de Alfonso X, y de García Martínez de Segovia, sobrino político de Remondo, obispo de Segovia, durante los años en que la corte estuvo predominantemente en Sevilla: entre 1261 y 1268 se puede observar la actuación del primero como transmisor de la *iussio* de su padre en 14 diplomas, mientras el segundo intervino en por lo menos once diplomas expedidos entre 1260 y 1270¹⁶¹.

Por su parte, el número de documentos reales emitidos por orden del infante Manuel, hermano del rey, debe ser matizado. De los 12 diplomas en los que se ha podido detectar su actividad como *iussor*, 9 fueron expedidos en la misma fecha, el 12 de marzo de 1274, y están relacionados entre sí por su contenido jurídico, ya que se trata de cartas por las que el rey ordenó a los concejos y portazgueros de Castilla que respetaran la exención de pago del portazgo concedida por privilegios reales a los vasallos del obispo de Burgos¹⁶². Así, pese a que el infante haya intervenido en un número considerablemente elevado de documentos en nuestro corpus documental –

¹⁵⁸ Apéndice, nº 36.

¹⁵⁹ *Ibid.*, nº 38 y 49. Fernando García también desempeñó un papel importante en la cancillería del infante Fernando en el año 1275; *infra*, p. 297.

¹⁶⁰ *Ibid.*, nº 33.

¹⁶¹ *Ibid.*, nº 34 y 40.

¹⁶² *Ibid.*, nº 47.

teniendo en cuenta que la media del grupo era de 6 intervenciones por individuo (*supra*, Tabla 1, p. 68)–, su actuación como transmisor de la *iussio* real en la documentación de Alfonso X no puede ser calificada como especialmente destacada, dado que se dio predominantemente en una ocasión puntual.

Por otro lado, algunos individuos identificados en el grupo de «otros *iussores*» tuvieron una participación muy escasa en la producción documental de la cancillería real, habiendo sido detectados transmitiendo la *iussio* del monarca en tan sólo un documento. Es el caso del infante Fernando, del deán de Sevilla Fernando Pérez, del arcediano de Treviño Gil Gutiérrez, del señor de Quintanadueñas Gómez de Monzón, del juez del rey en Zamora Gutierre Pérez y del canciller Pelayo Pérez¹⁶³. A éstos, hay que añadir aquellos *iussores* que, aunque figuren en la suscripción de más de un diploma, no llegaron a actuar solos y únicamente aparecen en documentos en los que la transmisión de la *iussio* del rey se dio de forma compartida. Se trata, concretamente, de los ya mencionados Fernando Pérez, Gómez de Monzón y Gutierre Pérez, que actuaron en 1270, los primeros, y en 1278, el segundo; del noble castellano Gutierre Suárez de Meneses, ex-adelantado mayor en el reino de León, que intervino en tres documentos entre 1276 y 1278¹⁶⁴; del arcediano de Segovia Pedro Rodríguez y del arcediano de León Ruy Pérez, que intervinieron juntos en tres diplomas en 1263, aunque el leonés también compartió la función de *iussor* en dos documentos del año siguiente con el ya citado Alfonso Fernández y el alcalde Miguel Fernández de Cuenca (*supra*, p. 86)¹⁶⁵. El hecho de que estos individuos no ejercieran en ningún caso la función de transmitir la orden real de expedición de los diplomas de forma independiente nos obliga a relativizar su papel en la producción documental de Alfonso X. Así, se podría suponer que estamos delante de *iussores* «ocasionales», cuya actuación estaría posiblemente relacionada con los actos jurídicos que motivaron la expedición de los documentos en cuestión.

En conjunto, en este grupo de «otros *iussores*» se encuentran cinco individuos que habían obtenido el grado académico de «maestre», a saber: el lego maestre Jacobo de las Leyes, maestre Gómez y los clérigos maestre Fernando García, maestre Fernando y maestre Pedro¹⁶⁶. Los tres últimos también figuran en la documentación con el calificativo de «clérigo del rey», lo que indica su estrecha vinculación con la corte de

¹⁶³ *Ibíd.*, nº 35, 39, 41, 43, 44 y 51.

¹⁶⁴ *Ibíd.*, nº 45.

¹⁶⁵ *Ibíd.*, nº 50, 52, 34 y 25, respectivamente.

¹⁶⁶ *Ibíd.*, nº 46, 42, 38, 36 y 48, respectivamente.

Alfonso X. El caso de Fernando García, quien figura en los estatutos del cabildo de la catedral de Sevilla como «doctor decretorum» –por tanto, especialista en Derecho canónico–, parece dejar evidente que el título de «maestre» indicaba la conclusión de estudios académicos. No en vano, maestre Pedro, además de «clérigo del rey», también se menciona como «juez del rey», título que igualmente ostenta el maestre Jacobo de las Leyes, y que apunta a una actividad ejercida en el ámbito de la corte real, puesto que no viene acompañado de una circunscripción jurisdiccional, como se observa en el ya citado caso de Gutierre Pérez, «juez del rey en Zamora»¹⁶⁷. En este sentido, merece destacarse que tanto el maestre Pedro como el maestre Jacobo de las Leyes actuaron como jueces de avenencia –es decir, elegidos por las partes para juzgar un caso en particular– en sendos pleitos, pero es necesario señalar que también lo hicieron en otras ocasiones individuos que aparentemente no llevaban ni el título de «maestre» ni el de jueces reales, como Alfonso Fernández y Ruy Pérez, arcediano de León.

Por lo que respecta a los cargos que ocupaban los *iussores* de este grupo en instancias no relacionadas con la cancillería real, especialmente en los cabildos catedralicios, ya se ha señalado la predominancia de altos dignitarios eclesiásticos –8 arcedianos, un deán y un arcediano que luego fue nombrado obispo– entre los individuos analizados. En este sentido, merece destacarse el caso del maestre Fernando, que actuó como *iussor* siempre haciendo mención, en las suscripciones cancelerescas, de la canonjía que tenía en la catedral de Santiago de Compostela. El hecho de incluir su prebenda en las fórmulas de cancelería constituye una absoluta excepción en toda la documentación de Alfonso X consultada, dado que habitualmente sólo se indicaba la pertenencia a un cabildo cuando se trataba de una dignidad.

Por un lado, la ausencia de mención a las prebendas catedralicias inferiores a las dignidades no se observa exclusivamente en el caso de los *iussores*: los redactores, aunque fueran racioneros o canónigos del cabildo de una o más catedrales, tampoco hacían referencia a sus prebendas a la hora de suscribir los documentos reales¹⁶⁸. Por otro lado, ésta parece ser una característica de la documentación emanada de la

¹⁶⁷ *Ibíd.*, nº 44.

¹⁶⁸ Véanse, por ejemplo, los casos de Pedro Cabezón, Juan Pérez de Berlanga, Pedro Pérez de Zamora, García Fernández, Isidro González, Pedro Martínez, Pelegrín y Sancho Pérez; Apéndice, nº 28, 58, 64, 107, 117, 156, 161 y 171. Se podría pensar que la mención al cargo eclesiástico fuera una prerrogativa de los *iussores*, pero los casos de redactores que poseyeron dignidades, como las de arcediano, tesorero o chantre, y las incluyeron en sus suscripciones cancelerescas invalidan esta suposición. Véanse ejemplos de Domingo Miguel, Juan Pérez de Berlanga, Sancho Pérez y Ruy Martínez, siendo que este último ascendió a la dignidad de chantre de Toledo ya durante el reinado de Sancho IV; *Ibíd.*, nº 92, 58, 171 y 165, respectivamente. GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Ob. cit., tomo III, doc. 106 (10-03-1286).

cancillería real, dado que en los diplomas del infante Fernando, por ejemplo, sí hemos podido detectar a un canónigo que transmitió la *iussio* del infante haciendo referencia a su prebenda¹⁶⁹. En cualquier caso, aparentemente se limita al reinado de Alfonso X, pues en la documentación real producida en la corte de Sancho IV parece ser menos rara la mención a canónjías en las suscripciones de cancillería¹⁷⁰.

En cuanto a los legos, es de destacar la actuación de los tres infantes mencionados, Manuel, Sancho y Fernando¹⁷¹. El primero, como ya se ha indicado, fue responsable de la emisión de 12 diplomas reales, mientras el infante Sancho actuó en cinco y el infante Fernando en sólo uno. Los tres desempeñaron el oficio de mayordomo mayor de la corte en distintas ocasiones, lo que podría llevar a pensar que dicho cargo explica su intervención en la producción documental del rey. Sin embargo, hay que señalar que, del total de 18 documentos en los que dichos infantes transmitieron la *iussio* de Alfonso X, sólo cuatro coinciden cronológicamente con los periodos en los que se encontraban en el ejercicio del cargo de mayordomo. Por otro lado, la actuación de los infantes Fernando y Sancho como *iussores* del rey sí coincidieron con los periodos de sus respectivas gobernaciones al lado de su padre.

En cuanto a la división de funciones observada entre el personal que figura en

¹⁶⁹ No descartamos la posibilidad de que también se tratara de una excepción. El individuo en cuestión es el canónigo de Zamora maestre García, quien actuó como *iussor* del infante en una carta expedida en Peñafiel el 2 de abril de 1275, suscribiéndola como «juez del rey y canónigo de Zamora»: ACSal, caja 39, leg. 1, doc. 126/1; publicado por MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1977, doc. 349; y por PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 30. Esta última autora también ha publicado otro documento del infante Fernando en el que maestre García intervino como *iussor* delegado del notario Fernando Martínez (doc. 43, 28-04-1275), sin percatarse de que seguramente se trataba de la misma persona en ambos diplomas, dado que en el primer caso ha considerado que el *iussor* era un alcalde del rey (p. 48) y en el segundo ha identificado al *iussor* con el maestre Fernando García, arcediano de Niebla (p. 41). Tres meses antes de la emisión de las cartas del infante, Alfonso X autorizó al maestre García –por una carta expedida en Barcelona cuando el rey se dirigía a Francia–, a construir una torre con sus casas y corral cercado en el lugar de Ricobayo, junto al río Esla; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 238 (03-01-1275). Este documento menciona al maestre García como «clérigo del rey» y confirma la canónjía que tenía en Zamora, lo que permite descartar la mencionada identificación con el arcediano de Niebla. En cambio, es altamente probable que se tratara del canónigo zamorano García Pérez identificado por Antonio Pérez Martín en la documentación notarial de Bolonia de 1265 a 1269, donde seguramente habría obtenido el título de «maestre» antes de volver a la Península; PÉREZ MARTÍN, Antonio. «Estudiantes zamoranos en Bolonia». Art. cit., pp. 37-38. Véase también *infra*, n. 571.

¹⁷⁰ Debido a las limitaciones de este estudio, no hemos podido consultar de forma intensiva los documentos de Sancho IV más allá de aquellos publicados por GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Ob. cit., tomo III, en los que se verifica la actuación de tres canónigos: Bartolomé Estébanez, canónigo de Astorga (doc. 262); Alfonso Pérez, canónigo de Palencia (doc. 353); y Juan Pérez, canónigo de Córdoba (doc. 543). Es notable que los tres actuaran como *iussores*, pero sólo un estudio detallado sobre el personal de la cancillería de Sancho IV podría ofrecer datos concluyentes sobre la cuestión.

¹⁷¹ Apéndice, n° 47, 53 y 35. Para la conexión entre la cancillería real y las de los infantes herederos durante sus periodos de gobernación, ver *infra*, capítulo 3.

las suscripciones de la cancillería alfonsina, son reseñables, en primer lugar, los casos de «otros *iussores*» que iniciaron su actividad cancelleresca como escribanos reales, desempeñando la función de redactar los documentos del monarca. Se trata, concretamente, de García Martínez de Segovia, Gutierre Pérez y Suero Pérez¹⁷². El primero tuvo una breve actuación como redactor en 1258 y 1259, antes de comenzar a transmitir sistemáticamente las órdenes del rey a otros redactores al año siguiente. El segundo, como ya hemos comentado más arriba, fue el escribano que actuó como *iussor* delegado durante las ausencias del notario de León Juan Alfonso a lo largo de la década de 1260, figurando como juez del rey en Zamora en la década consecutiva¹⁷³. Finalmente, el caso de Suero Pérez deja entrever cómo posiblemente se desarrollaba el *cursus honorum* del personal de la cancillería real en el reinado de Alfonso X: tras desempeñar exclusivamente la función de redactor durante el primer año y medio del reinado, este individuo empezó a transmitir la *iussio* real de forma ocasional –en documentos que hemos contabilizado dentro de esta categoría de «otros *iussores*»– sin ostentar cargo administrativo alguno, hasta que fue nombrado «notario del rey en León», título con el que figura por primera vez en nuestro corpus documental el 1 de noviembre de 1254.

En segundo lugar, deben ser comentados aún los casos de «otros *iussores*» que actuaron excepcionalmente como redactores en pleno ejercicio de su función yusiva. Ya se han hecho observaciones al respecto con relación a los notarios (*supra*, p. 78) y, por lo que concierne al grupo aquí considerado, las excepciones se resumen a dos individuos. En primer lugar, destaca el caso realmente raro del maestre Fernando, canónigo de Santiago, ya varias veces nombrado en este estudio. Lo hemos clasificado como *iussor* de Alfonso X, aunque, de los cuatro documentos en cuyas suscripciones figura su nombre, en dos presumiblemente actuó como redactor, en 1267 y 1268. La situación se complica si tenemos en cuenta que los diplomas que indican su actividad como redactor no incluyen la mención a la canonjía de Santiago, lo que dificulta una identificación precisa. Es más, de ser efectivamente la misma persona en los cuatro documentos, nos encontramos delante de la anormal situación de un individuo que habría actuado como *iussor* con anterioridad al desempeño de la función de redactor, dado que las cartas que él «mandó hacer» como «maestre Fernando, canónigo de

¹⁷² *Ibíd.*, nº 40, 44 y 7, respectivamente.

¹⁷³ En realidad, en 1275 se le menciona en una carta del infante Fernando como «juyz del rey, mío padre, e mío en Çamora», así como también aparece en 1278 en documentos del infante Sancho con la misma designación; *supra*, n. 88.

Santiago» se emitieron en 1258¹⁷⁴. El caso de este individuo, por tanto, constituye una excepción en varios sentidos y plantea problemas de difícil solución, dada la escasez de noticias sobre sus actividades en la documentación disponible.

El segundo *iussor* de este grupo que excepcionalmente figura en una suscripción cancillerisca ejerciendo la tarea de redactar el documento es Agustín Pérez, individuo sobre el cual no se ha podido encontrar ninguna información más allá de su actividad en la producción documental. Como ya se ha indicado, actuó como transmisor de la *iussio* real durante el periodo de gobernación del infante Sancho y desaparece de los documentos expedidos por orden de Alfonso X después de febrero de 1282, pero probablemente se trata del individuo del mismo nombre que a partir de 1287 figura en la documentación de Sancho IV, actuando, al parecer indistintamente, como *iussor* y como redactor¹⁷⁵. Durante el reinado aquí estudiado, sin embargo, Agustín Pérez «mandó hacer» 18 diplomas por orden del rey mientras «hizo escribir» un único documento emitido en 23 de diciembre de 1281, lo que permite caracterizar su actividad predominante como *iussor* y considerar como excepcional el hecho de que haya sido responsable de la redacción del mencionado documento¹⁷⁶.

Igualmente excepcional entre los datos compilados en este estudio fue la actuación de escribanos como transmisores de la *iussio* real. Excluyéndose los ya comentados casos de escribanos que ascendieron a los puestos de alcalde o notario, se ha detectado aún un documento de Alfonso X en el que el *iussor* en ejercicio fue un escribano: una carta emitida a 4 de noviembre de 1280 por orden de Ruy Martínez¹⁷⁷. Los detalles de la carrera de este escribano serán expuestos más adelante (*infra*, p. 130), pero hay que señalar que se trata de un personaje de relieve en la producción documental, tanto en la cancillería de Alfonso X como en la de su hijo Sancho IV –con el que empezó a actuar ya en su época de infante–, y que pertenecía al círculo del notario de Castilla y futuro arzobispo de Toledo Gonzalo Pérez (1). De hecho, la entrada de Ruy Martínez en la escena cancillerisca en 1270 quedó registrada en el mismo documento en que Gonzalo Pérez transmitió la *iussio* real usando el título de notario por primera vez, compartiendo su función de *iussor* con el deán de Sevilla Fernando Pérez,

¹⁷⁴ Véase la información sobre todos los documentos mencionados en la ficha de maestre Fernando, Apéndice, nº 36.

¹⁷⁵ GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Ob. cit., tomo III, docs. 176 (18-12-1287), 216 (26-09-1288), 417 (20-04-1292) y 464 (28-04-1293). Sobre la aparente indistinción de las funciones de *iussores* y redactores en la cancillería de Sancho IV, véase *infra*, p. 301.

¹⁷⁶ Apéndice, nº 33.

¹⁷⁷ *Ibíd.*, nº 165.

el señor de Quintanadueñas Gómez de Monzón y el jurista maestro Jacobo de las Leyes¹⁷⁸. Los últimos testimonios de la actividad de Ruy Martínez al lado de Alfonso X datan de abril de 1281, cuando rubricó por última vez un documento del rey, habiendo seguramente pasado al bando del infante Sancho tras la rebelión de abril de 1282, cuando ya lo vemos suscribiendo sus cartas como redactor (*infra*, p. 309). Igualmente significativo es el hecho de que, posteriormente, durante el reinado de Sancho IV, haya sido uno de los principales redactores de la cancillería real, aunque, al parecer, no llegó a ejercer la función de *iussor*, lo que hace del mencionado documento de 1280 una notable excepción en su carrera¹⁷⁹.

Para concluir, una síntesis de las principales informaciones que acabamos de exponer sobre los individuos que desempeñaban la función de transmitir la *iussio* real en los documentos de Alfonso X sin que hubieran ejercido el cargo de notarios o de alcaldes del rey se presenta a continuación, en la Tabla 5. En ella se incluyen el número de la ficha correspondiente a cada individuo en el Apéndice, su periodo de actuación como *iussor* y el número de documentos en los que intervinieron, así como datos generales sobre otros cargos que ejercieron y/o títulos que ostentaron y sobre su pertenencia o no al estamento clerical.

¹⁷⁸ *Ibid.*, nº 3, 39, 43 y 46.

¹⁷⁹ Para su actuación en la cancillería de Sancho IV, véanse los documentos de este monarca publicados por GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Ob. cit., tomo III.

TABLA 5: DATOS GENERALES DE LOS 23 «OTROS *IUSSORES*» IDENTIFICADOS EN LAS SUSCRIPCIONES CANCELLERESCAS DE ALFONSO X

Ficha	<i>Iussor</i>	Actuación	Docs.*	Títulos y otros cargos	Estado
33	Agustín Pérez	1277-1282	18	--	?
34	Alfonso Fernández	1261-1268	14	hijo del rey	lego
35	Fernando (infante)	1270	1	mayordomo de la corte	lego
36	Fernando (maestre)	1258	2	maestre, canónigo de Santiago, arcediano de Reina	clérigo
37	Fernando Arias	1272	3	arcediano de Deza y Lugo	clérigo
38	Fernando García	1263-1274	27	maestre, arcediano de Niebla, Palenzuela y Burgos, abad de Santillana	clérigo
39	Fernando Pérez	1270	1	deán de Sevilla	clérigo
40	García Martínez de Segovia	1260-1270	11	--	lego
41	Gil Gutiérrez	1281	1	arcediano de Treviño	clérigo
42	Gómez (maestre)	1268-1270	3	maestre	¿clérigo?
43	Gómez de Monzón	1270	1	señor de Quintanadueñas	lego
44	Gutierre Pérez	1276	1	juez del rey en Zamora	?
45	Gutierre Suárez de Meneses	1276-1278	3	noble castellano, ex-adelantado mayor de León	lego
3	Gonzalo Pérez (1) (notario)	1267-1268	4	deán de Toledo	clérigo
46	Jacobo de las Leyes	1270-1278	2	maestre, juez del rey	lego
47	Manuel (infante)	1273-1276	12	mayordomo de la corte	lego
48	Pedro (maestre)	1263-1272	3	maestre, arcediano de Reina, clérigo y juez del rey	clérigo
49	Pedro Lorenzo	1260-1263	13	arcediano de Cádiz, obispo de Cuenca	clérigo
50	Pedro Rodríguez	1263	3	arcediano de Segovia	clérigo
51	Pelayo Pérez	1283	1	canciller del rey, abad de Valladolid	clérigo
52	Rodrigo Pérez	1263-1264	5	arcediano de León	clérigo
53	Sancho (infante)	1276-1278	5	mayordomo de la corte	lego
7	Suero Pérez (notario)	1253-1254	4	arcediano en la iglesia de Sevilla	clérigo

* De los 138 documentos, hay que restar 13 en los que figura más de un *iussor* y 9 de *iussio* compartida (2 con notarios y 7 con alcaldes), resultando en un total de 116.

1.1.2 Redactores

El segundo gran grupo de personas que figuran en las suscripciones cancillerescas de los documentos de Alfonso X se constituye por aquellos individuos a los que se encargaba su redacción. En el conjunto de diplomas consultados para esta investigación, se han identificado 122 escribanos ejerciendo dicha función en el proceso de expedición documental¹⁸⁰. Se trata de un elevado número de individuos, pero, como es de suponer, no todos estuvieron activos al mismo tiempo ni tampoco tuvieron el mismo grado de implicación en la producción documental. Así, mientras una cantidad considerable de redactores no figura en las suscripciones cancillerescas de más de uno a cinco documentos, un grupo bastante más reducido desarrolló sus actividades en la cancellería real de forma especialmente intensa. También es sabido que las tareas atribuidas a los escribanos del rey en la génesis documental no se limitaban a la redacción, sino que podían comprender otras etapas de la validación de los documentos reales, como el registro y el sellado, cuestión que será abordada en el apartado 1.2 de este capítulo¹⁸¹. Además, la actuación de los escribanos estaba igualmente determinada, en gran medida, por las formas documentales que producían, por lo que trataremos de detallarla en el capítulo 2 de este estudio. En este punto, con todo, se hace necesario apuntar algunas características generales de la redacción de los documentos reales y de cómo el ejercicio de esta función viene reflejado en las suscripciones cancillerescas de los mismos.

Ya se ha señalado que los escribanos de Alfonso X utilizaron expresiones variadas para indicar la misma función de redactar los diplomas en el proceso de expedición documental: «escribir», «hacer» y «hacer escribir». En este sentido, hay que añadir que estas diferentes expresiones, aunque puedan tener matices de significado en cuanto a la acción llevada a cabo propiamente dicha –componer o poner por escrito– siempre se emplearon para dejar constancia de la responsabilidad material de los redactores sobre los diplomas producidos. Prueba de que todas ellas, en último término, apuntan hacia la misma función es el hecho de que varios individuos hayan hecho uso

¹⁸⁰ A los que hay que sumar los casos de aquellos individuos ya mencionados que primeramente desempeñaron la función de redactores y luego pasaron a actuar como *iussores*; *supra*, p. 77, 87 y 97.

¹⁸¹ La actuación de los escribanos reales como registradores, por ejemplo, se pone de manifiesto en los propios textos jurídicos alfonsíes, P III.xix.8 y E IV.xii.7. Ha llamado la atención para este hecho LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. «Oficio y funciones de los escribanos en la cancellería de Alfonso X». Art. cit., pp. 353-367, aunque estableciendo una división de tareas entre redactores y registradores que debe ser matizada; *infra*, p. 126.

de dos o incluso de las tres expresiones indistintamente en las suscripciones cancelerescas que atestan su actuación¹⁸². En realidad, si el uso diferenciado de las tres locuciones no está relacionado directamente con los escribanos que las emplearon, sí lo está con el momento en que se emitió cada documento.

Efectivamente, la producción de la documentación real durante todo el reinado de Alfonso X, como parece lógico, no fue constante e inmutable. En medio de toda una serie de cambios que iremos exponiendo a lo largo de esta primera parte del estudio, merece destacarse el uso frecuente de la expresión «hacer escribir» en las suscripciones cancelerescas, la cual, en los periodos precedentes de las cancelerías castellana y leonesa, era más bien rara. Como ya se ha comentado, tal locución ha sido interpretada por la historiografía como indicativa de la delegación de la *iussio* real (*supra*, p. 43), y el aumento de su utilización a mediados del siglo XIII, por consiguiente, como un testimonio del «grado de burocratización que va alcanzando la maquinaria estatal durante estos años»¹⁸³. El examen extensivo de la documentación alfonsina, sin embargo, especialmente cuando es contrastada con la producción documental anterior de la cancelería real, no sólo demuestra la carencia de lógica de tales aserciones, como también permite detectar su posible origen, y es altamente probable que éste radique en el caso concreto de un individuo, el escribano Millán Pérez de Ayllón.

La impresionante frecuencia con la que este escribano figura en las suscripciones cancelerescas de la documentación real no pasa desapercibida a cuantos se dedican a estudiar el reinado de Alfonso X. En efecto, en los 1.849 documentos compilados en esta investigación, encontramos su nombre en nada menos que 386 diplomas, es decir, casi un 21% del total¹⁸⁴. A pesar de ello, muy poco se sabe sobre la vida de este individuo, considerado por Antonio López como un «escribano por todos conocido» y «uno de los personajes que mayor relevancia van a tener en la cancelería regia», así como llamado «escribano personal de don Alfonso» por Juan Torres Fontes¹⁸⁵. Sí sabemos que Millán Pérez probablemente procedía de Ayllón, que tuvo un hijo llamado Juan Pérez –el cual también fue escribano de Alfonso X– y, si se pudiera dar crédito a las pocas líneas un poco más detalladas que se han redactado sobre su figura, nos lo

¹⁸² Como ejemplos, pueden verse los casos de Juan Rodríguez, Gonzalo Pérez (2), Juan Fernández, Juan Mateo, Martín Pérez y Pedro Pérez de León; Apéndice, nº 24, 112, 121, 128, 141 y 158.

¹⁸³ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancelería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 279-280.

¹⁸⁴ Apéndice, nº 74.

¹⁸⁵ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancelería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 126 y 192; TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de la huerta y campo de Murcia en el siglo XIII*. Murcia: CSIC/Patronato «José María Quadrado» y Academia «Alfonso X el Sabio», 1971, p. 147.

podríamos imaginar empuñando una espada al lado del rey en la conquista de Niebla en 1262 o actuando como eximio diplomático en una embajada al reino de Portugal¹⁸⁶.

La realidad, con todo, pudo ser menos emocionante. Millán Pérez no era más que un profesional de la escritura que, en Niebla, no empuñó ni siquiera la pluma, ya que el redactor del documento que atesta su presencia en el cerco de la villa fue Juan Pérez de Ciudad¹⁸⁷. Eso sí, este escribano redactó el mencionado documento «por mandato de Millán Pérez de Ayllón». En las vistas de Alfonso X con Alfonso III de Portugal en 1267, igualmente tenemos constancia de la presencia de Millán Pérez en Badajoz, donde tuvo lugar el encuentro. Pero, a diferencia de lo que se había observado en Niebla, en esta ocasión él efectivamente actuó como redactor de los documentos relativos al acuerdo establecido entre los monarcas sobre la cuestión del Algarbe y de las fronteras entre los dos reinos, como ponen de manifiesto las suscripciones de las tres cartas al atestar que «Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir». En cualquier caso, el mero hecho de haber sido encargado de redactar tales diplomas obviamente no confiere mayor importancia a su persona.

En los ejemplos que acabamos de comentar, se observa el desempeño de dos funciones distintas por parte de un escribano del rey, la de *iussor* y la de redactor. En efecto, el uso frecuente de la expresión «por mandato de Millán Pérez de Ayllón» en las suscripciones cancellerescas parece entrar en conflicto con la concomitante utilización de «hacer escribir» por el mismo escribano, dado que, como ya se ha señalado, ambas locuciones indicaban funciones ejercidas por dos grupos perfectamente diferenciados de individuos en la cancillería real. Este hecho nos lleva a destacar la figura de dicho personaje, teniendo en cuenta que, excluidos los casos excepcionales comentados en el epígrafe dedicado a los *iussores*, observamos que Millán Pérez de Ayllón fue el único escribano de Alfonso X que actuó transmitiendo la *iussio* de forma no esporádica en los documentos reales, y por este motivo, su actividad en la cancillería alfonsina debe ser aquí detallada. Así pues, para mayor claridad de las informaciones que vamos a exponer a continuación, sintetizamos los datos recogidos sobre este escribano en la Tabla 6¹⁸⁸.

¹⁸⁶ «Participó activamente junto al rey en numerosos acontecimientos históricos, entre otros, la cerca de la ciudad de Niebla, y en los pactos entre Castilla y Portugal por los territorios del Algarbe». LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. «Oficio y funciones de los escribanos...». Art. cit., p. 362. Para la ficha de su hijo Juan Pérez, ver Apéndice, nº 71.

¹⁸⁷ *Ibid.*, nº 72. El cual, por cierto, no era su hijo (*Ibid.*, nº 71), como se ha afirmado reiteradas veces; por ejemplo, por LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. «Oficio y funciones de los escribanos...». Art. cit., p. 364; y por SANZ FUENTES, María Josefa. «Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático...». Art. cit., p. CXCVIII.

¹⁸⁸ Los detalles de todos los datos presentados en la tabla 6 se pueden consultar en el Apéndice, nº 74.

TABLA 6: ACTUACIÓN DE MILLÁN PÉREZ DE AYLLÓN EN LA DOCUMENTACIÓN DE ALFONSO X

Fecha	Documentos	Función	Expresión	Otro escribano
26-01-1255 a 22-07-1255	62	redactor	«la escribió»	--
26-07-1255	1	redactor	«la hizo escribir»	--
06-08-1255 a 12-06-1257	55	redactor	«la escribió»	--
01-03-1258 a 12-04-1260	15	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Gil Martínez de Sigüenza
01-05-1260	1	redactor	«la escribió»	--
15-05-1260 a 11-01-1261	7	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Gil Martínez de Sigüenza
21-02-1261	1	redactor	«la escribió»	--
05-03-1261 a 04-04-1261	5	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Gil Martínez de Sigüenza
28-04-1261 a 02-05-1261	4	redactor	«la hizo escribir»	--
09-05-1261	1	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez de Ciudad
24-05-1261	1	redactor	«la hizo escribir»	--
30-05-1261 a 11-03-1264	48	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez de Ciudad
14-03-1264	1	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Gil Martínez de Sigüenza
02-04-1264 a 29-04-1264	4	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez de Ciudad
06-05-1264 a 05-06-1264	3	redactor	«la hizo escribir»	--
15-07-1264 a 12-09-1264	2	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez de Ciudad
20-09-1264	1	redactor	«la hizo escribir»	--
27-10-1264 a 14-05-1266	17	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez de Ciudad
18-05-1266	1	redactor	«la hizo escribir»	--
19-05-1266	1	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez de Ciudad
20-05-1266	1	redactor	«la hizo escribir»	--
21-05-1266 a 04-06-1266	2	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez de Ciudad
11-06-1266	1	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez (1)
19-06-1266 a 15-07-1266	2	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez de Ciudad
04-08-1266	2	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez (1)
10-08-1266 a 11-12-1266	2	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez de Ciudad

Fecha	Documentos	Función	Expresión	Otro escribano
16-02-1267	3	redactor	«la hizo escribir»	--
08-04-1267	1	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez de Ciudad
07-05-1267	1	redactor	«la hizo escribir»	--
18-05-1267 a 23-11-1267	6	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez de Ciudad
07-01-1268 a 18-01-1268	2	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez (1)
27-01-1268 a 06-03-1268	3	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez de Ciudad
26-03-1268 a 27-03-1268	3	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez (1)
20-04-1268 a 18-11-1268	9	<i>iussor</i>	«por mandato de»	Juan Pérez de Ciudad
14-08-1269	1	redactor	«la hizo escribir»	Juan Pérez de Ciudad
02-03-1270	1	redactor	«la hizo escribir»	Pedro García de Toledo
14-03-1270	1	redactor	«la hizo escribir»	Juan Pérez de Ciudad
24-03-1270 a 28-07-1270	9	redactor	«la hizo escribir»	Pedro García de Toledo
31-07-1270	1	redactor	«la hizo escribir»	--
31-07-1270 a 09-09-1271	17	redactor	«la hizo escribir»	Pedro García de Toledo
14-09-1271 a 19-09-1271	2	redactor	«la hizo escribir»	Juan Pérez (1)
05-10-1271 a 19-02-1272	8	redactor	«la hizo escribir»	Pedro García de Toledo
22-02-1272	1	redactor	«la hizo escribir»	Juan Pérez (1)
14-03-1272 a 25-06-1272	14	redactor	«la hizo escribir»	Pedro García de Toledo
25-06-1272 a 09-07-1272	2	redactor	«la hizo escribir»	Juan Pérez (1)
15-07-1272	1	redactor	«la hizo escribir»	Pedro García de Toledo
22-09-1272	1	redactor	«la hizo escribir»	Juan Pérez (1)
27-10-1272	1	redactor	«la hizo escribir»	Pedro García de Toledo
30-10-1272 a 31-10-1272	2	redactor	«la hizo escribir»	Juan Pérez (1)
31-10-1272 a 27-10-1274	21	redactor	«la hizo escribir»	Pedro García de Toledo
29-12-1277 a 16-01-1284	37	redactor	«la hizo escribir»	--

Los datos presentados en la Tabla 6 consisten en las fechas y la respectiva cantidad de documentos en los que Millán Pérez actuó utilizando las distintas expresiones que indican el ejercicio de las funciones de *iussor* y redactor, además de los nombres de los escribanos con los que compartió las suscripciones cancellescas. Como se puede observar, el primer documento real en testificar la actividad de Millán Pérez en la cancellería de Alfonso X fue emitido a 26 de enero de 1255, y desde esta fecha hasta la primera estancia del rey en Murcia, a mediados de 1257, lo encontramos suscribiendo privilegios rodados y cartas plomadas con la frase «Millán Pérez de Ayllón la escribió». Aunque el intervalo de tiempo parezca corto, contamos con 117 testimonios de la mencionada fórmula de suscripción en esa primera fase de su actividad, además de uno en el que utilizó la expresión «hacer escribir»¹⁸⁹.

Cerca de nueve meses más tarde, cuando la corte ya se encontraba en Valladolid, el escribano volvió a actuar de forma regular en los documentos más solemnes del rey, pero ahora con una novedad importante, dado que aparece transmitiendo la *iussio* real a otro escribano. Así, los primeros diplomas que indican su desempeño como *iussor* llevan la siguiente suscripción cancellesca: «Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón». Desde ese momento, en marzo de 1258, hasta mediados de 1269, lo encontramos transmitiendo a otros escribanos la orden real de expedición de los documentos en 136 ocasiones: primero al mismo Gil Martínez de Sigüenza, luego a Juan Pérez de Ciudad y por fin también a su propio hijo, Juan Pérez¹⁹⁰. Es especialmente destacable que, durante el mencionado periodo, Millán Pérez haya igualmente suscrito 16 diplomas reales con expresiones características de la redacción de los mismos: en un primer momento, parece haber un uso residual de «escribir» en dos documentos de 1260 y 1261, para luego pasar a la adopción exclusiva de la locución «hacer escribir», que precisamente en estas fechas se hace corriente en la documentación cancellesca.

A principios de 1270, ocurrió un nuevo cambio significativo en la actividad cancellesca de Millán Pérez. Por un lado, mientras se puede observar la continuidad de la actuación de su hijo Juan Pérez, aparece trabajando con él por primera vez el escribano Pedro García de Toledo. Pero por otro, la gran novedad es que entonces las suscripciones pasaron a presentar una diferencia fundamental: la inusual combinación, en la misma fórmula, de las expresiones «hacer escribir» y «escribir», indicando

¹⁸⁹ Sobre el uso excepcional de «hacer escribir» con anterioridad a 1260, véase *infra*, p. 271.

¹⁹⁰ Apéndice, nº 68, 72 y 71, respectivamente.

simultáneamente al redactor y al autor material del diploma. Así, encontramos 81 documentos reales que llevan como cláusula de cancillería la siguiente suscripción: «Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo / Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió». Esta situación se mantuvo inalterada hasta la salida de Alfonso X del reino a fines de 1274, cuando éste, partiendo de Murcia y pasando por Alicante, entró en el vecino reino de Valencia con dirección a Beaucaire, adonde iba a entrevistarse con el papa Gregorio X sobre el *fecho del imperio*¹⁹¹.

Como se detallará en el capítulo 3, todo indica que Millán Pérez no acompañó al monarca a Francia y, a la vuelta del viaje, a pesar de que Alfonso X ya se encontraba nuevamente en tierras castellanas en diciembre de 1275, no hay constancia de que el escribano de Ayllón hubiera vuelto a su servicio¹⁹². Sólo volveremos a detectar su participación activa en la documentación real dos años más tarde, de manera que desconocemos su paradero durante este periodo. No creemos que se trate de un espejismo documental, dado que la producción de la cancillería real en los años 1276 y 1277 es abundante¹⁹³. En este sentido, es especialmente notable un documento fechado a 26 de enero de 1276 en Camarena cuya inusual suscripción indica su ausencia en la corte al decir: «Pedro García de Toledo, *que estaba de mano de Millán Pérez de Ayllón*, la escribió por mandato del rey»¹⁹⁴. Finalmente, su última etapa en la cancillería alfonsina, que se extendió de diciembre de 1277 hasta el final del reinado, estuvo marcada por su actuación como redactor, utilizando la locución «hacer escribir», pero ya sin indicar el autor material de los diplomas, si es que no era él mismo.

¹⁹¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 280-283. Hay que señalar que la actividad cancellesca de Millán Pérez de Ayllón fue muy intensa durante todo el periodo indicado hasta julio de 1273, cuando el rey estaba en Guadalajara. De la segunda mitad del mencionado año nos han llegado muy pocos documentos, lo que dificulta seguir con seguridad el itinerario de este escribano, pero, dado que él desaparece de la documentación real, todo parece indicar que se apartó de la corte. Corrobora esta hipótesis el hecho de que, a partir de enero de 1274, veamos a su hijo Juan Pérez ejerciendo plenamente el oficio de escribano del rey, teniendo en cuenta que anteriormente sólo actuaba en los documentos reales acompañado de su padre. De ser cierto cuanto estamos sugiriendo, es bastante probable que Millán Pérez se hubiera ido al reino de Murcia, donde volvió a actuar el 27 de octubre de 1274, concretamente en Alicante, antes de la partida de Alfonso X a Francia. En efecto, las escasas noticias de que disponemos sobre su persona fuera de la cancillería real están relacionadas con Murcia, en cuyo repartimiento recibió un donadío y, posteriormente, ya en 1278, las casas que habían sido de maestre Esteban, obispo de Calahorra. Finalmente, conviene recordar que Millán Pérez estuvo nueve meses ausente de la documentación real entre 1257 y 1258, como ya se ha comentado, y esto ocurrió precisamente después de la segunda estancia de Alfonso X en Murcia; Apéndice, nº 74 y 71; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 30-32 y 266-273.

¹⁹² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 290-293; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 78 y 494.

¹⁹³ *Ibid.*, pp. 495-532.

¹⁹⁴ Véase la ficha de Pedro García de Toledo; Apéndice, nº 75. El subrayado es nuestro.

Los datos que acabamos de presentar demuestran que, aunque sepamos poco de la vida personal de Millán Pérez de Ayllón, su trayectoria en la cancellería de Alfonso X durante los 29 años en que estuvo activo en la producción de diplomas reales está perfectamente documentada. Por lo que respecta a la frecuencia de las locuciones que indican la función que este escribano ejerció en cada documento, se puede observar que utilizó «escribir» en 119, «hacer escribir» en 131 y «por mandato de» en 136 diplomas. En este sentido, específicamente con relación al ejercicio de la *iussio* documental por Millán Pérez en la documentación alfonsina, merecen ser destacados algunos puntos.

En primer lugar, es notable el hecho de que sean contados los escribanos que trabajaron a sus órdenes, teniendo en cuenta la cantidad de individuos que hemos podido identificar desempeñando la función de redactor durante todo el periodo de su actuación. El motivo de esto está relacionado, en parte, con las formas documentales producidas por el personal de la cancellería y será desarrollado con más detalles en el capítulo 2. En segundo lugar, se puede observar cómo su actividad yusiva siguió, al principio, la tendencia de los demás *iussores* de Alfonso X, quienes utilizaron preferentemente la expresión «por mandato de» hasta 1269 (*supra*, p. 65). En el momento en que la locución que indica la transmisión de la *iussio* cambió para «mandar hacer», Millán Pérez dejó de ejercer la función de *iussor* y pasó a suscribir los documentos exclusivamente con la expresión «hacer escribir», acompañado del autor material del documento, quien utilizó invariablemente «escribir».

En esta última observación está la clave para comprender la diferencia inherente a las locuciones asociadas a la *iussio* documental y «hacer escribir», por lo demás ya expuesta al comienzo de este capítulo. Por un lado, el uso de ambas expresiones por parte de un escribano tan recurrente en la documentación alfonsina –y considerado tan «importante» y «conocido por todos»– puede haber inducido a los investigadores a interpretar «hacer escribir» como sinónimo de «mandar hacer». Por otro, el análisis diacrónico de las suscripciones de la documentación de Alfonso X, como demuestra la trayectoria de Millán Pérez de Ayllón, pone de manifiesto que la fórmula cancelleresca que podría ser aducida como prueba de que «hacer escribir» indica la transmisión de la *iussio* real –la que combina «hacer escribir» y «escribir» en la misma suscripción– no ocurre simultáneamente con la suscripción que atesta el ejercicio de la función de *iussor* por medio de la expresión «por mandato de». En efecto, la combinación de «hacer escribir» y «escribir» sólo surgió al desaparecer de los documentos en los que intervino Millán Pérez la fórmula que incluía «por mandato de», aparentemente sustituyéndola

por completo. Es más, eso ocurrió precisamente en un momento en que se puede observar una serie de cambios importantes en la producción documental de Alfonso X, tanto por lo que respecta al personal de la cancillería y al ejercicio de sus funciones como en relación a la propia estructura de la institución, según explicaremos más detalladamente en el capítulo 3. Finalmente, conviene recordar que la mención simultánea al redactor y al autor material de los diplomas en la misma suscripción cancelloresca fue única y exclusiva de los documentos reales emitidos con intervención de Millán Pérez de Ayllón. Por tanto, estamos delante de una muestra documental de gran volumen, pero restringida a un único escribano, lo que la convierte en excepcional e impide considerarla como modélica de la actuación de los redactores en la cancillería de Alfonso X.

Por otra parte, respecto a la utilización de la locución «hacer escribir» en los diplomas alfonsíes, es necesario destacar un elemento derivado del examen de los documentos originales. Se trata de la frecuente detección de una letra o tinta diferente en las cláusulas de suscripción cancelloresca de los diplomas en las que el redactor emplea la mencionada expresión para referirse a la función que desempeña. Este hecho parece comprobar la suposición de que «hacer escribir» no indicaría la autoría material propiamente dicha del documento y, por tanto, implicaría la participación de una persona que, por regla general, no se nombra en la suscripción –excepción hecha al mencionado caso de Millán Pérez de Ayllón–. Así pues, el autor material escribiría todo el documento, salvo la suscripción de cancillería, que quedaría a cargo del responsable de su redacción: el escribano que «lo hizo escribir» y que dio fe del acto.

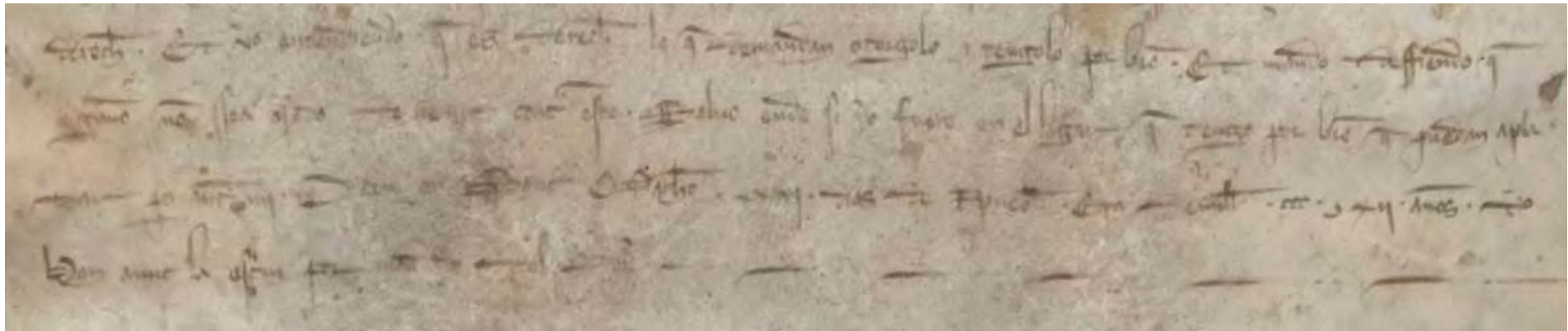
Sin embargo, hay que señalar, en consonancia con lo que observa Antonio López, que la mencionada diferencia de letra o tinta entre el tenor documental y la suscripción cancelloresca no siempre es verificable en todos los casos en que fue utilizada la locución «hacer escribir»¹⁹⁵. Los ejemplos que ilustran tal inferencia son múltiples, pero podemos tomar un caso como paradigmático: se trata de tres cartas redactadas en 1274 por Bonamic Savila¹⁹⁶. Estos documentos corresponden a pergamino conservados en el Archivo Municipal de Murcia y llevan las siguientes suscripciones cancellorescas¹⁹⁷:

¹⁹⁵ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., p. 280.

¹⁹⁶ Apéndice, nº 88.

¹⁹⁷ Las cartas se han digitalizado en el marco del Proyecto CARMESÍ (Catálogo de Archivos de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información) y pueden ser consultadas en la página web del mismo: <<http://www.regmurcia.com/servlet/s.SI?sit=c,566>> [Consulta: julio de 2012].

IMAGEN 3: SUSCRIPCIÓN DEL ESCRIBANO BONAMIC SAVILA (3)



Yo, Bon Amic, la escriuí por mandado del rey

«Yo, Bon Amic, la escriuí por mandado del rey» (AMM, perg. nº 36)

Como se puede observar, las dos primeras suscripciones son idénticas, pero en el primer caso no es posible detectar una diferencia clara entre texto y suscripción, mientras en el segundo la cláusula de cancillería presenta un color visiblemente más claro que el tenor del documento. En el tercer caso, en cambio, pese a que la escritura esté borrosa, parece haber una perfecta continuidad de la escritura en todo el diploma, lo que podría indicar que es producto de una misma pluma. Por tanto, si bien «hacer escribir» puede tener un sentido ambiguo con relación a la acción efectivamente realizada, «escribir» parece no dejar dudas de que invariablemente indica la autoría material del documento.

En resumidas cuentas, dado el carácter no concluyente de las observaciones que se han hecho a lo largo de este capítulo con respecto a la expresión «hacer escribir» como indicativa de la delegación de la autoría material del documento a otro individuo, lo que sí podemos afirmar, con base a los ejemplos que hemos ido presentando, es que en ningún caso se trata de la indicación del ejercicio de la *iussio* documental. Refuerza esta aserción el hecho de haber individuos que suscribieron documentos exclusivamente con la mencionada locución y que figuran en la documentación de la época como «escribanos del rey», como Beltrán de Villanueva, por ejemplo, mientras que los que actuaron como *iussores* usando «mandar hacer» y «por mandato de» nunca recibieron tal calificativo, como fue el caso del maestre Fernando García, arcediano de Niebla y luego abad de Santillana, quien es referido como «clérigo del rey»¹⁹⁸. En este sentido, hay que añadir que a Millán Pérez de Ayllón se le menciona como «escribano del rey» tanto en el repartimiento de Jerez (c. 1269) como en una carta por la que el rey le donó unas casas en Murcia en 1278. Reiteramos, por tanto, la conclusión de que las tres expresiones utilizadas en las suscripciones cancelerescas por individuos claramente identificados como escribanos del rey –nombradamente «escribir», «hacer» y «hacer escribir»– señalan el desempeño de la función de redactar los documentos de Alfonso X y, por consiguiente, la responsabilidad material sobre la confección de los mismos.

Para concluir este epígrafe sobre la actuación general de los redactores en el proceso de expedición documental de la cancillería alfonsina, caben aún algunas palabras sobre su nivel de participación en dicho proceso. Como ya se ha señalado, no todos los 122 redactores identificados en la documentación real de Alfonso X desempeñaron sus actividades cancelerescas con la misma intensidad. El comentado caso del escribano Millán Pérez de Ayllón, por ejemplo, es particularmente destacable,

¹⁹⁸ Apéndice, nº 84 y 38.

ya que se trata del individuo que más veces figura en las suscripciones de cancillería, habiendo actuado como redactor en 253 documentos. En contraste, hay una gran cantidad de escribanos que no aparecen en más de cinco diplomas, como se puede observar en los datos presentados en la tabla a continuación.

TABLA 7: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL GENERAL DE LOS REDACTORES DE ALFONSO X

Número de documentos	Número de individuos
1-5	75
6-20	26
21-50	12
+ 51	9

En el grupo de los 75 escribanos que redactaron hasta cinco documentos reales, destacan 18 a los que sólo hemos podido detectar en la suscripción cancellesca de un único diploma. De forma general, se trata de individuos de los que no se ha podido recabar otros datos más allá de los que aportan los documentos reales que suscribieron¹⁹⁹. En seis casos, sin embargo, la documentación de la época ofrece alguna información más sobre dichos individuos y permite observar que éstos jugaron un papel importante en otros ámbitos, especialmente en la vida eclesiástica, pero también en las relaciones externas de la Corona castellana²⁰⁰. Así, es interesante, por ejemplo, el caso de Pedro Pérez de Medina, uno de los primeros escribanos de Alfonso X, quien unos años más tarde está documentado como notario de la cancillería imperial y capellán del papa Urbano IV²⁰¹. Resulta también destacable el caso de Domingo Miguel, un racionero del cabildo toledano que en 1263 se encontraba en Lérida, en la corte de Jaime I de Aragón, y que, al actuar como redactor del rey castellano cinco años después, ya ocupaba la dignidad de tesorero de la catedral de Calahorra.

Por otra parte, son también reseñables los casos de escribanos que aparentemente tuvieron una escasa actividad como redactores en la cancillería real alfonsina, pero, en cambio, actuaron con cierta frecuencia en documentos de otras cancellesas. Como ejemplos podemos citar el caso de Alfonso Ruiz, quien redactó únicamente un diploma del rey, pero también uno de la reina Violante y cinco del

¹⁹⁹ Fernando Gil, Fernando Martínez de Sevilla, Gonzalo Pérez de Aguilar, Gutierre González, Juan Guillén, Juan Honorio Pérez, Martín Fernández (2), Natal Pérez, Pedro Ruiz, Rodrigo Ibáñez, Salvador Pérez y Vicente Ruiz; *Ibíd.*, n° 100, 104, 113, 116, 123, 124, 139, 146, 160, 163, 168 y 175.

²⁰⁰ Domingo Miguel, García Sánchez, Gonzalo Martínez de Torrelbatón, Miguel Pérez, Pedro Pérez de Medina y Vicente Ibáñez; *Ibíd.*, n° 92, 56, 111, 60, 159 y 174.

²⁰¹ Sobre la cancillería imperial, véase *infra*, capítulo 3.1.2.

infante Sancho –y que además podría ser el mismo individuo que suscribió documentos de Sancho IV como «Alfonso Rodríguez, chantre de Ciudad»–, y de Martín Falconero, quien, a pesar de haber desempeñado la función de redactor de forma igualmente exigua en la documentación de Alfonso X, terminó siendo uno de los escribanos reales más destacados durante el reinado de su hijo²⁰².

De forma semejante, es necesario señalar aún que algunos de estos escribanos que desarrollaron una actividad poco significativa como redactores en las suscripciones cancillerescas de los diplomas alfonsíes también dejaron su huella en los mismos en la forma de rúbricas añadidas al pie del tenor documental o en la plica de los pergaminos. En algunos casos, esto se dio de forma especialmente frecuente, como se puede observar en las fichas de Gil Gómez, que redactó sólo tres documentos y rubricó 36, Sancho Martínez, redactor de dos cartas que figura como rubricante en otras 14, y Álvaro Pérez, que redactó seis diplomas y rubricó 24²⁰³. Tal constatación corrobora la afirmación de que la actividad de los escribanos no se limitaba a la redacción de los documentos reales, dado que las rúbricas del personal de la cancillería incluidas en la parte final de los diplomas generalmente indicaban el desempeño de otras funciones en el proceso de expedición documental, como la vista, el registro y el sellado de los documentos. El ejercicio de estas funciones es lo que se detallará en el siguiente apartado.

²⁰² Apéndice, nº 80 y 138. Para la documentación de Sancho IV, véase GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Ob. cit., tomo III.

²⁰³ Apéndice, nº 109, 170 y 81, respectivamente. A éstos, se puede añadir también al escribano Fernando Pérez (2), responsable de la redacción de tres documentos alfonsíes que, en el caso de que se trate efectivamente del mismo individuo, dejó su rúbrica en 43 otros diplomas, *Ibíd*, nº 105.

1.2 Rubricantes de la cancillería de Alfonso X

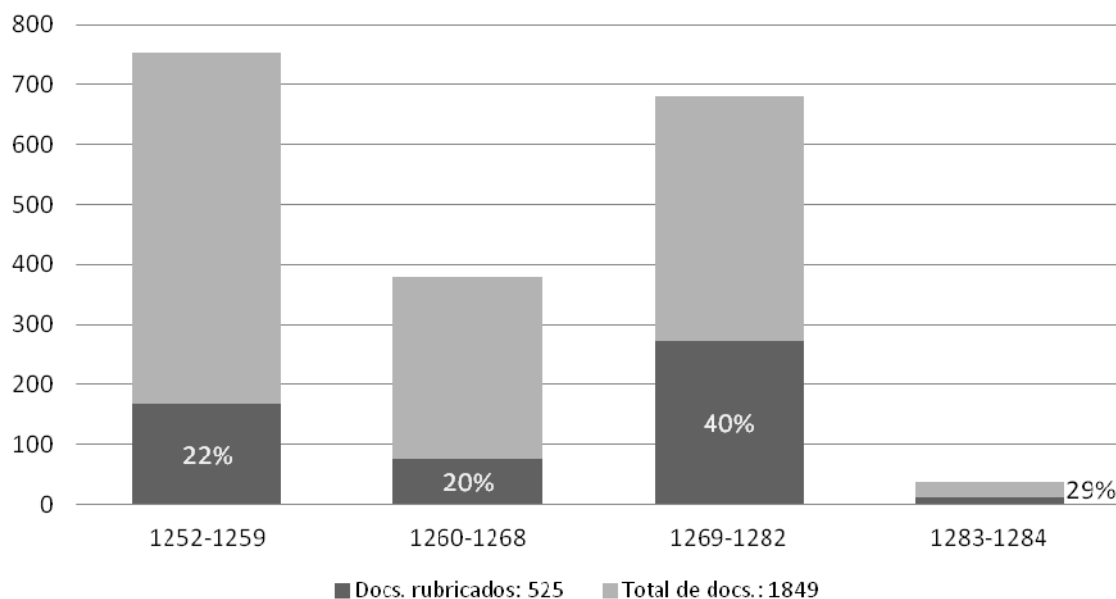
De la misma forma que se ha podido observar con relación a las suscripciones cancillerescas de los documentos reales castellano-leoneses, la inclusión de rúbricas del personal de la cancillería en la sección inferior de los diplomas es igualmente una innovación de mediados del siglo XIII. Todo parece indicar que ya al final del reinado de Fernando III –probablemente también coincidiendo con la actuación del obispo de Segovia Remondo como notario real (*supra*, p. 48)– surgieron las primeras marcas en la plica de los pergaminos que indicaban el registro de la documentación real en los libros de la cancillería²⁰⁴. La oficina de expedición de documentos de Alfonso X mantuvo la novedad y dio un paso más, al añadir a dichas marcas primeramente las iniciales de algunos individuos y luego sus rúbricas completas, algunas veces incluso indicando expresamente la acción realizada, como el registro o la vista del documento tras su confección.

La documentación seleccionada para la realización de este estudio así lo comprueba: de los 1.849 documentos con suscripción cancellesca considerados en la investigación, 525 llevan algún tipo de marca o indicación en su sección final, ya sean iniciales o rúbricas²⁰⁵. El examen diacrónico del mencionado subconjunto de diplomas alfonsíes permite observar la existencia de distintas etapas a lo largo del reinado de Alfonso X, relacionadas tanto con la cantidad de documentos rubricados como con la forma de realizar dichas indicaciones. En cuanto al número de documentos rubricados en estas distintas etapas en relación con el total de la producción documental, sintetizamos los datos en el gráfico a continuación:

²⁰⁴ Ha incidido sobre el tema Antonio López, al estudiar la cancillería de Fernando III tras la unificación de los reinos de Castilla y León en 1230, afirmando «de forma taxativa la existencia de estos registros para tiempos de Fernando III», LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. «La cancillería de Fernando III...». Art. cit., p. 77. Sin embargo, el autor ofrece únicamente un ejemplo de documento fernandino que contiene en la plica la marca «R», indicativa del registro del mismo –un privilegio rodado otorgado a la catedral de Toledo y fechado a 25 de abril de 1252–, lo que nos lleva a constatar que esta interesante cuestión merecería un estudio más detallado de forma a poder determinar exactamente cuándo surgen por primera vez dichas indicaciones. Lamentablemente, la edición de Julio González de los documentos de Fernando III parece inservible para el intento de comprobar la existencia de rúbricas u otras marcas al pie del documento, ya que, por ejemplo, obvia el caso aducido por Antonio López: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., tomo III, doc. 843, original conservado en el Archivo de la Catedral de Toledo y también publicado por GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462): formación del patrimonio de la S.I.C.P. a través de las donaciones reales*. Granada: España J.A. García Luján, 1982, doc. 6.

²⁰⁵ Esta proporción –casi un 30% del corpus documental– seguramente aumentaría de forma muy significativa si se pudieran consultar todos los diplomas originales conservados, dado que sólo hemos podido acceder a parte de ellos a través de ediciones y muchas de éstas no incluyen informaciones externas al tenor documental.

GRÁFICO 7: DOCUMENTOS RUBRICADOS DURANTE EL REINADO DE ALFONSO X



Como se puede observar, al inicio del reinado, el uso de rúbricas aparece aproximadamente en un 22% de los diplomas reales y se utilizaron únicamente iniciales, casi siempre añadidas sobre la plica de los documentos redactados en pergamino y en numerosos casos localizadas a la izquierda del sello²⁰⁶. Las primeras rúbricas con los nombres completos sólo surgieron a comienzos de 1258 y, a partir de 1260, coincidiendo con otros cambios verificados en la documentación alfonsina, su inclusión se dio predominantemente en la parte inferior derecha de los documentos, sobre la plica. En este periodo, se observa una renovación de los individuos rubricantes y un descenso de la cantidad de documentos rubricados con relación a la etapa anterior, aunque la proporción referente al total de documentos emitidos por la cancillería real se mantuvo prácticamente inalterada (cerca de un 20%). Desde mediados de 1269 y durante toda la década siguiente, observamos nuevos cambios en las indicaciones cancillerescas finales, como el aumento del número de rúbricas añadidas –hasta entonces lo usual era haber sólo una–, la inclusión ocasional de la rúbrica del *iussor* del documento y un aumento considerable del número de diplomas reales rubricados, que alcanzó aproximadamente un 40% del total. En este periodo, en concreto a comienzos de 1274, también surgieron por primera vez las rúbricas posicionadas en la parte inferior central del documento,

²⁰⁶ La única excepción encontrada es una carta otorgada el 23 de noviembre de 1255 al monasterio de San Benito de Sahagún que lleva en la plica, además de las iniciales «J.G.», la palabra «registrada». AHN, Clero, carp. 917, nº 16, publicada por FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*. León: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León / Archivo Histórico Diocesano, 1976, tomo 5, doc. 1755.

junto al orificio destinado al sello. Por fin, tras la rebelión del infante Sancho en 1282, como un reflejo evidente de la reducción del volumen de documentos reales producidos, también la cantidad de ejemplares rubricados decayó sensiblemente, bajando la proporción para casi un 30% del corpus documental.

En total, se han encontrado en la documentación alfonsina las rúbricas de 64 individuos. No ha sido posible proceder a la identificación de 21 de estos rubricantes, dado que, en el reinado aquí estudiado, las firmas del personal de la cancillería no ofrecen informaciones sobre los individuos más allá de sus nombres y, esporádicamente, la función que desempeñaron al rubricar el documento²⁰⁷. Seis de ellos, activos entre 1258 y 1260, probablemente fueran responsables exclusivamente de registrar los diplomas, dado que no figuran en las suscripciones cancelerescas de los documentos reales²⁰⁸. Con todo, la mayor parte de los nombres encontrados, un total de 35, coinciden con los de *iussores* y redactores de Alfonso X, a los que hay que sumar ocho individuos cuya actividad se observa en documentos expedidos durante los últimos años del reinado, concretamente a partir de 1279, y que posteriormente figuran en los diplomas de Sancho IV²⁰⁹.

Con relación al significado de las rúbricas del personal de la cancillería observadas en la documentación real, hay que señalar que, de forma general, estas no

²⁰⁷ Todo indica que esta situación empezó a cambiar durante el reinado de Sancho IV. Efectivamente, en la documentación producida en su época de infante, ya se observan rúbricas que indican ciertos cargos ocupados por los individuos firmantes. Como ejemplo, véase la carta expedida por orden del infante Sancho en Salamanca a 23 de marzo de 1279 y que lleva la rúbrica del *iussor* de la misma, «obispo de Calahorra»: ACSal, caja 39, leg. 1, doc. 126/2, publicada por MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio...* Ob. cit., doc. 365.

²⁰⁸ Su actuación será detallada más adelante; *infra*, p. 124. Los otros 15 rubricantes que no se han podido identificar son: Abril Pérez, García Ibáñez, Fernando Calvo, Ruy Muñoz, García Álvarez, Pedro Pérez, Velasco Ibáñez, Lope Martínez, Lope García, Remón García, García Alfonso, S. Ruiz, Pedro Congrado, Pedro Miguel y Juan Pérez. En el caso de este último, podría tratarse de uno de los escribanos del mismo nombre activos en el mismo periodo (entre 1277 y 1280), pero no es posible precisar cuál de ellos; Apéndice, nº 129 y 130. Por otra parte, hay que tener en cuenta también la tradición documental, dado que una cantidad considerable de los diplomas alfonsíes no se conserva en estado original, sino a través de copias, traslados, inserciones, etc. Éstos, cuando incluyen las rúbricas, muchas veces presentan errores de lectura de los nombres originales, lo que impide cualquier intento de identificación de los individuos. No está de más añadir que lo mismo puede pasar con algunas ediciones de documentos.

²⁰⁹ Se trata, concretamente, de las siguientes personas: Marcos Pérez, Vicente Pérez, Juan Pérez de Salamanca, Suero Alfonso, Isidro González, Martín Alfonso, Alfonso Martínez y Ruy Suárez. Su actividad durante el reinado de Sancho IV puede ser verificada por medio de una consulta en el índice de la obra de GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Ob. cit., tomo III. Todos actuaron como redactores, a excepción de Isidro González, sobrino del escribano homónimo de Alfonso X (Apéndice, nº 117), tesorero de la catedral de Oviedo y luego canciller del infante Fernando, quien además de rubricar documentos de Sancho IV, también transmitió la *iussio* real en varios diplomas del mismo, y de Marcos Pérez, quien sólo figura como rubricante. Sobre este último, lego, escribano del rey y natural de Valladolid, son interesantes las informaciones que aportan LINEHAN, Peter A. y HERNÁNDEZ, Francisco J. *The Mozarabic Cardinal...* Ob. cit., pp. 359-360 y 368. La aclaración de ésta y tantas otras cuestiones requeriría de un estudio pormenorizado de la cancillería de Sancho IV y su personal, de momento todavía inexistente.

explicitan el papel de sus autores en el proceso de expedición documental. En algunos casos, sin embargo, es posible asociar el nombre firmado a las iniciales «V» y «R», que representan las palabras «vista» y «registrada» e indican la *recognitio* y la *registratio* del diploma, respectivamente. Por otro lado, pese a la falta de indicios directos en la documentación, determinadas características de las rúbricas, combinadas con otras informaciones personales sobre los individuos, pueden ser una pista valiosa para la identificación de los encargados de la *sigillatio* de los documentos reales. Así, teniendo en cuenta las posibilidades de análisis que ofrecen las rúbricas de la documentación de Alfonso X, serán detalladas a continuación las tres tareas que se llevaban a cabo en la cancillería tras la redacción de los documentos reales, es decir, la vista, el registro y el sellado, así como los actores documentales responsables de su ejecución.

1.2.1 Visadores

Una vez redactados, los documentos reales debían ser sometidos a una revisión para comprobar si se habían confeccionado según la orden dada inicialmente. Se trata de un procedimiento conocido en Diplomática como *recognitio* documental y que aparece en las fuentes bajomedievales castellanas con el nombre de «vista»²¹⁰. Los textos jurídicos alfonsíes aluden a esta etapa de la validación de los documentos sin nombrarla directamente, pero establecen que se trata de una comprobación necesaria antes de que los diplomas puedan ser registrados y posteriormente sellados: «Cumplir deue el escriuano lo que diximos en la ley ante desta, e después que lo ouiere cumplido, assí como en essa misma ley mostramos, déuelo lleuar al notario que lo vea si es fecho según la nota que le dio el rey o el notario, o le dixeron por palabra»²¹¹. Sin embargo, a diferencia de lo que se observa tanto en el caso del registro como en el del sellado, como se verá más adelante, no hemos encontrado ningún tipo de referencia a la vista en el tenor de los diplomas de Alfonso X examinados en esta investigación. El único indicio documental de que dicha tarea efectivamente se llevó a cabo durante el reinado aquí estudiado es la inclusión de la letra «V» al lado de las firmas de determinados individuos localizadas en la sección final de los diplomas, indicando que estos rubricantes la habían ejecutado o que eran los responsables de ella.

En total, se ha podido detectar la actuación de 11 visadores en la documentación alfonsina seleccionada para este estudio. Las primeras indicaciones de la vista sólo surgieron en la década de 1260, con las rúbricas de los escribanos Martín Pérez, en 1261, y Sancho Sánchez, en 1264²¹². Tras la revuelta de los mudéjares en Andalucía y Murcia²¹³, se observa, en el periodo comprendido entre los años 1266 y 1268, la actuación de tres individuos que rubricaron un número significativo de diplomas añadiendo a sus firmas las iniciales «V.R.» e indicando, por tanto, que se habían encargado tanto de la vista como del registro de los documentos rubricados. Se trata, concretamente, de los escribanos Gil Gómez, Martín Martínez y Juan Rodríguez, cuya

²¹⁰ Véase, a modo de ejemplo, el ordenamiento de las Cortes celebradas en Valladolid por Fernando IV en 1307: «Otrossi a lo que me pidieron que pusiesse omes buenos que libren las vistas de las cartas, que sepan guardar el mío sennorío e los fueros e el derecho de cada logar. Et que en las cartas non aya más de vna vista de notario, que cada vno de los notarios libre en su notaría; que por las muchas vistas vinía muy grand danno a la tierra e aquellos que las cartas auían de ganar». *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Ob. cit., tomo II, p. 186.

²¹¹ P III.xviii.3, E IV.xii.14.

²¹² Apéndice, nº 141 y 172.

²¹³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 163-190.

actuación comentaremos en detalle en el epígrafe dedicado a los registradores, de la misma forma que el uso residual de las iniciales «V.R.» por el escribano y rubricante Fernando Pérez en 1270 también será tratado en la misma sección de este estudio (*infra*, p. 125).

A partir de esta última fecha, escasean las referencias a la vista en los diplomas reales, dado que, de 1273 hasta el final del reinado, sólo hemos localizado diez documentos que la indican por medio de la inicial «V.» junto a la rúbrica. Dos de ellos fueron expedidos con anterioridad al viaje de Alfonso X a Francia, en 1273 y 1274, y rubricados por un tal Fernando. Todos los demás datan de los últimos cinco años del reinado y llevan las rúbricas del escribano Pedro Domínguez, visador en dos documentos de 1279 y en compañía del alcalde real Juan Rodríguez en uno de 1280, del ya mencionado Martín Pérez, quien dejó constancia de su actividad en dos cartas emitidas en 1282 y 1283, de Isidro González, que posteriormente fue *iussor* y rubricante de Sancho IV, cuya vista aparece en dos cartas de 1282, y de Pedro Congrado, que rubricó una única carta de 1281²¹⁴.

Pese a que las menciones a la vista sean pocas en toda la documentación consultada, hay que tener en cuenta que la mayor parte de las rúbricas encontradas, como ya se ha comentado, no lleva ninguna indicación con relación a la tarea ejecutada por el rubricante en el proceso de expedición documental. Es posible que muchas de estas rúbricas inespecíficas pertenecieran a individuos encargados de revisar la forma y el contenido del documento, como puede ser el caso de las firmas de los *iussores* encontradas al pie de algunos de los diplomas que ordenaron hacer. Parece avalar esta hipótesis, por un lado, lo establecido en las *Partidas* y en el *Espéculo* con relación a la vista, en concreto al afirmar que, tras redactado, el documento debía ser llevado al notario para que aprobara su confección. Por otro lado, no pasa desapercibido el hecho de que el visador que rubricó dos documentos en 1273 y 1274 sencillamente como Fernando lo haya hecho en diplomas expedidos por mandato del notario de León, Fernando Martínez, lo que probablemente indica que este mismo *iussor* fue quien dio su plácet a los mencionados documentos con su firma.

No por casualidad, las primeras rúbricas de *iussores* surgen en la documentación

²¹⁴ Véanse las fichas de Pedro Domínguez, Juan Rodríguez y Martín Pérez, Apéndice, nº 149, 24 y 141, respectivamente. Sobre Isidro González, *supra*, n. 209. Con relación a Pedro Congrado, el nombre inusual y el hecho de que el mismo se haya publicado con un interrogante por el editor llevan a pensar en un problema de lectura del documento original (*supra*, n. 208), el cual, al no haberlo consultado directamente, no estamos en condiciones de solucionar; DAAX, doc. 478 (10-03-1281).

alfonsina precisamente en el año de 1273, cuando encontramos la firma de Juan Miguélez en cuatro ocasiones en que actuó como *iussor* delegado del mismo notario Fernando Martínez y las iniciales «F.G.» del *iussor* Fernando García, quien el año siguiente y en 1276 firmó otros dos diplomas expedidos bajo sus órdenes con su nombre completo. A partir de mediados de la década de 1270, encontramos cinco documentos emitidos con intervención de alcaldes como transmisores de la *iussio* real y rubricados por los mismos: Diego Pérez de Valladolid, Velasco Muñoz de Ávila, Pedro Cabezón (1276), Gonzalo Ruiz de Sahagún (1278), Juan Bermúdez (1279) y Juan Pérez de León (1281)²¹⁵. Tal hecho está en consonancia con el ordenamiento procedente de la asamblea de Zamora de 1274, en la que el rey dispuso que los escribanos, tras redactar las cartas relativas a los pleitos librados por los alcaldes, debían enseñárselas «por que metan ý su nombre o sus sennales, así como lo deven fazer»²¹⁶. En el mismo periodo también destaca la actuación de Agustín Pérez, quien rubricó por lo menos 12 de los 18 documentos que se redactaron por su mandato, en contraste con Gil Gutiérrez, individuo que dejó su firma al pie del único diploma en que transmitió la *iussio* del rey²¹⁷. Finalmente, parece igualmente significativo que la excepcional carta expedida por orden del canciller del rey Pelayo Pérez en 1283 también haya recibido la rúbrica de su *iussor*. Por tanto, probablemente todos estos rubricantes, aunque no fueran acompañados por una «V.», también estaban ejerciendo una función de vista al incluir su nombre al pie del documento, indicando que refrendaban su expedición y que ya se podía proceder a su registro y sellado en la cancillería real.

²¹⁵ Los dos primeros rubricaron el mismo documento, en el que compartieron la transmisión de la *iussio* del rey; Apéndice, nº 11, 32, 28, 16, 18 y 23, respectivamente. El caso del alcalde Juan Rodríguez, rubricante de un diploma de enero de 1280, parece ser excepcional, dado que este individuo no actuó como *iussor* en el documento rubricado.

²¹⁶ *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Ob. cit., tomo I, p. 90; *supra*, n. 140.

²¹⁷ *Ibíd.*, nº 33 y 41.

1.2.2 Registradores

Aunque no se conservan registros de la cancillería real castellana anteriores al siglo XV, su existencia por lo menos desde el reinado de Alfonso X –e incluso desde unos años antes– ha sido defendida y demostrada por Antonio López Gutiérrez²¹⁸. En efecto, tanto los textos jurídicos compilados en la corte del Rey Sabio como los documentos emitidos en su nombre ofrecen pruebas más que evidentes de que sus escribanos registraban los diplomas en libros antes de proceder al sellado y a la entrega final del documento a su destinatario o beneficiario. En realidad, como destaca el mencionado autor, las *Partidas* y el *Espéculo* parecen indicar que había dos tipos distintos de libros de registro: los libros individuales de los escribanos y aquellos que pertenecían a la cancillería²¹⁹. El primer tipo de registro documental, probablemente por tratarse de un acto antes personal que institucional, si es que efectivamente se llevó a cabo en la práctica, no dejó huellas en la documentación emitida. El segundo, en cambio, quedó reflejado de dos maneras distintas en los diplomas reales alfonsíes: en primer lugar, en referencias directas contenidas en el tenor documental a la existencia de libros de registro pertenecientes a la cancillería y, en segundo lugar, a través de indicaciones añadidas a los documentos, generalmente encontradas en la plica de los mismos.

Por lo que respecta a las menciones a los libros de registro cancelerescos detectadas en el propio texto de los documentos de Alfonso X, es necesario señalar que son muy escasas, teniendo en cuenta el volumen documental examinado en esta investigación. De hecho, en nuestro corpus documental de 1.931 diplomas alfonsíes, sólo hemos encontrado tres cartas que hacen referencia a dichos libros. En la primera, expedida a 8 de junio de 1261 a pedido del obispo de Córdoba, el rey confirmó a la iglesia cordobesa un privilegio que él mismo le había otorgado un año antes referente a los diezmos de las fábricas de las iglesias del obispado: «Ante nos don Alfonso [...] vino don Fernando, obispo de Córdoua, e mostrónos cuemo una carta que nos ouiemos dado a él e al deán e al cabillo de la eglesia [...] que la perdieron. E pidiónos por mercet que la mandássemos trasladar del nuestro registro, e que gela diésemos»²²⁰.

La segunda referencia proviene de una carta emitida el 14 de marzo de 1264 a

²¹⁸ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. «Registros y registradores en la cancillería de Alfonso X», *Estudis castellanencs*, 6 (1994-1995), pp. 709-720.

²¹⁹ P III.xviii.3-4, E IV.xii.14-15; P III.xix.8, E IV.xii.7

²²⁰ Publicada en el DAAX, doc. 245.

ruego de Pedro Lorenzo, obispo de Cuenca, quien por lo menos hasta julio del año anterior había actuado como *iussor* de Alfonso X²²¹. Se trata, en realidad, de una reexpedición *ex registro* de la confirmación hecha por el mismo monarca en 1255 de una carta de Alfonso VIII: «viemos registro de carta del rey don Alfonso nuestro visauuelo que ouiemos nos confirmada». Según se explica, dicha carta, por la que se otorgaba una avenencia entre el cabildo y el concejo de Cuenca, había sido confirmada nueve años antes a este último, y ahora la iglesia conquense pedía al rey su propio ejemplar:

«E porque esta carta sobredicha tiene el conceio de Cuenca e cada que la han mester el obispo o los canónigos desse mismo logar pora los pleytos que les acaecen no la puede auer daquel que la tiene por el conceio, pidió nos merçet el obispo don Pedro que mandássemos tornar el traslado del registro e que diéssemos ende otra tal carta al cabillo cuemo aquella que tenié el conceio. E nos por su ruego touiemos por bien de lo fazer e mandámosle dar esta carta trasladada del nuestro registro».²²²

Finalmente, la tercera carta, de 29 de mayo de 1270, igualmente es una copia *ex registro*, en este caso de otra emitida en 1257 por la que Alfonso X disponía a los clérigos de Vitoria que la iglesia de San Ildefonso hiciera hermandad con el resto de las iglesias de la ciudad y que las rentas de todas ellas fuesen repartidas en común. La renovación se dio por la misma razón aducida en la carta del primer ejemplo: «porque los clérigos del cabildo sobredicho de Bitoria me dixieron que perdieron esta carta e me pedieron merçed que la mandase sacar de mío registro»²²³.

Como se puede observar en estos tres ejemplos que acabamos de exponer, la existencia de libros de registro en la cancillería de Alfonso X es innegable. Los textos legales determinan su elaboración y los documentos testifican su uso real y su utilidad en la práctica cancelleresca. Sin embargo, ninguno de estos testimonios ofrece pistas que nos permitan identificar a los individuos que desempeñaban esa tarea de registrar los diplomas en los libros. En este sentido, sólo las rúbricas del personal de la cancillería encontradas al pie de los documentos pueden aportar informaciones sobre los registradores y ayudar a dilucidar algunas cuestiones sobre el ejercicio de su función.

En un primer momento, como ya se ha señalado, los documentos rubricados de Alfonso X únicamente recibieron la inclusión de iniciales en la plica de los pergaminos. Así, en los casos en que la inicial observada es una «R», seguramente se trataba de una

²²¹ Apéndice, nº 49.

²²² ACC, I, caja 6, nº 20.

²²³ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media», *Príncipe de Viana*, 38/148-149 (1977), pp. 447-476, doc. 2.

abreviatura de «registrada», indicando la acción de copiar el documento en el «libro que es fecho para remembrança de las cartas, e de los preuilejos que son fechos»²²⁴. El uso de esta inicial es esporádico, figurando en aproximadamente un 10% de los 151 documentos rubricados en el primer periodo, y, si bien los textos jurídicos alfonsíes admiten la posibilidad de que no todos los diplomas fueran registrados, la ausencia en la plica de la «R» no debe ser entendida como un indicio de que el documento no fue incluido en el libro de registro²²⁵. Otras dos iniciales frecuentemente encontradas al pie de los diplomas de Alfonso X fueron «A» y «J», que quizá podrían referirse, respectivamente, a Álvaro García de Frómista y Juan Pérez de Cuenca, dos escribanos muy activos en los primeros años de la cancillería alfonsina²²⁶.

Con el surgimiento de las primeras rúbricas *in extenso* en enero de 1258, observamos la actuación de seis individuos en la plica de los documentos reales. En dos casos, los nombres rubricados pueden ser identificados con iniciales encontradas anteriormente: es altamente probable que Domingo Esteban sea el individuo que antes había rubricado los diplomas con las letras «D.E.», y Juan González seguramente es el nombre indicado por las iniciales «J.G.» y «J.Gz.»²²⁷. Este último, junto con otros tres individuos, dejó constancia explícita en la plica de la acción de registrar los documentos reales, añadiendo a su nombre la expresión «la registró». Así, el mencionado Juan González indicó el registro en cuatro documentos²²⁸, Gil Muñoz rubricó cinco diplomas,

²²⁴ P III.xix.8. El texto del *Espéculo* presenta una ligera variación: «libro que es fecho por remembrança de las cartas que son fechas», E IV.xii.7.

²²⁵ P III.xx.6: «E otrosí que non sellen las cartas ante que sean registradas, fueras ende aquellas que el rey mandare que non registren».

²²⁶ La inicial «A» figura en aproximadamente un 20% de los documentos de esta primera etapa, mientras la letra «J» fue incluida en por lo menos un 37% del total. Pese a la probable asociación con los mencionados escribanos, hay que señalar que estas iniciales también aparecen en diplomas redactados por otros individuos. Por otra parte, cabe aún decir que interpretamos la inicial «R» como indicativa del registro de los documentos debido, en primer lugar, a su recurrencia en periodos posteriores en conjunto con la inicial «V», indicativa de la vista, y, en segundo lugar, al hecho de que no hemos identificado a ningún escribano cuyo nombre empezara por «R.» en estos primeros años de la cancillería alfonsina. Sobre esta cuestión, véase, por ejemplo, el artículo de LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. «Registros y registradores en la cancillería de Alfonso X». Art. cit.; y el estudio de PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda...* Ob. cit.

²²⁷ «D.E.» aparece en la plica por primera vez a fines de 1254 y figura con grande frecuencia en la documentación alfonsina producida hasta 1256 (20% de los diplomas). Véase AHN, Clero, carp. 3553, n° 7 (06-12-1254), publicado por BUENO DOMÍNGUEZ, María Luisa. *El monasterio de Santa María de Moreruela (1143-1300)*. Zamora: Caja de Ahorros Provincial de Zamora, 1975, doc. 95. Las iniciales «J.G.» y «J.Gz.» se han detectado en la plica de por lo menos ocho documentos emitidos durante el año 1255, siendo que en uno de ellos se incluye la palabra «registrada»; *supra*, n. 206.

²²⁸ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, n° 103r (20-06-1258) y ACS, IX, leg. 4, doc. 38/1 y leg. 3., doc. 53 (ambos de 13-09-1258), publicados en el DAAX, docs. 157 (con fecha equivocada de 1255), 212 y 213; y por GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Santiago: Seminario de Estudios Galegos, 2004, doc. 201 (25-01-1260). Si a estos diplomas sumamos el documento de la etapa

pero sólo en uno encontramos referencia directa al registro²²⁹, y de las actuaciones de Juan Fernández y Martín García como registradores contamos únicamente con un testimonio para cada individuo²³⁰. Aunque dos de los seis rubricantes detectados durante este segundo periodo no hayan indicado el acto de registrar los diplomas que rubricaron –en concreto, el mencionado Domingo Esteban y Juan Martínez²³¹–, creemos que todos ellos ejercieron dicha función, dado que su actuación sólo se documenta durante dichos dos años, entre enero de 1258 y enero de 1260. Además, hasta donde se ha podido averiguar, ninguno de los seis figura desempeñando otra función en el proceso de expedición documental de la cancellería de Alfonso X, lo que nos lleva a pensar que actuaron exclusivamente como registradores²³².

Sin embargo, las características de la producción documental alfonsina cambiaron considerablemente a partir de 1260. Por lo que respecta a las rúbricas del personal de la cancellería, es notable que los nombres que venían figurando de forma recurrente hasta entonces desaparecieran por completo, surgiendo otros nuevos. El registro de los documentos, por su parte, dejó de ser expresamente indicado por aquellas mismas fechas, sólo volviendo a aparecer en la plica a partir de 1266, cuando se observa la actuación del escribano Gil Gómez. Éste, en el periodo que se extiende del mencionado año hasta mediados de 1269, rubricó por lo menos 36 documentos de Alfonso X, incluyendo en más de la mitad de ellos las iniciales «V.R.», con lo que indicaba ser el responsable de ejecutar las funciones de la *recognitio* y de la *registratio*. Lo mismo se observa con relación a dos de los otros nombres encontrados en las rúbricas durante estos años, Martín Martínez y Juan Rodríguez, aunque ambos sólo figuran en un único documento. El cuarto rubricante identificado en el mencionado periodo, el escribano Guillem Andreu, dejó su firma en tres documentos, pero sin indicar la función concreta que desempeñó en el proceso de expedición documental²³³.

Como ya se ha comentado, nuevos cambios generales ocurrieron en la cancellería de Alfonso X a mediados de 1269 y se reflejaron en la actuación de los

anterior en el que figuraban sus iniciales «J.G.» junto a la palabra «registrada», el total de testimonios directos de su actuación como registrador se amplía para cinco.

²²⁹ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo durante la Edad Media (1101-1494)*. Toledo: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1990, doc. 30 (24-10-1259).

²³⁰ ACS, IX, leg. 3, doc. 43 (13-09-1258), publicado por en el DAAX, doc. 211.

²³¹ AMC, caja 1, doc. 3 (05-02-1258), publicado por Ibíd., doc. 202.

²³² Hay que señalar que dos de los nombres de rubricantes mencionados, Juan Fernández y Juan Martínez –por lo demás, nombres bastante comunes–, coinciden con los de redactores a los que vemos en actividad en 1255 y después ya en la década de 1260. A falta de más datos y por los motivos expuestos, consideramos que probablemente no se trataban de los mismos individuos; Apéndice, nº 121 y 127.

²³³ Véanse las fichas de los cuatro escribanos mencionados; Ibíd., nº 109, 140, 24 y 115.

rubricantes. A partir de este momento, pese a la abundante producción de documentos rubricados y a la multiplicación de los individuos que dejaron constancia de sus firmas en la sección final de los diplomas, sólo hemos podido detectar 11 documentos en los que se indica la inclusión en los libros de registro de la cancillería real. En concreto, se trata, en primer lugar, de tres cartas emitidas entre agosto de 1269 y febrero de 1270 en las que se verifica un uso residual de las iniciales «V.R.», típicas de la etapa anterior, siendo que sólo en el último caso figura un nombre asociado a ellas, el de Fernando Pérez²³⁴. En segundo lugar, encontramos cuatro cartas que indican el registro por medio de la letra «R», tres expedidas por el rey durante su paso por el reino de Valencia cuando se dirigía a Francia en 1274 y una emitida a finales de 1275, ya a su vuelta al reino²³⁵. El tercer grupo de documentos que hacen referencia a su registro en esta etapa lo constituyen tres cartas cuya expedición coincide con el retorno del rey a Andalucía a mediados de 1279 después de haber estado diez años ausente de esta zona del reino. Los rubricantes asociados a la «R» en dichos documentos son los escribanos Álvaro Pérez y Marcos Pérez²³⁶. Finalmente, en consonancia con la crisis observada en los años finales del reinado, el último documento de Alfonso X en indicar la *registratio* es una carta dada en marzo de 1281 –por tanto, anterior a la revuelta protagonizada por el infante Sancho en el año siguiente– que lleva las iniciales «R.V.» en la plica²³⁷. A partir de este momento, desaparecen por completo los indicios documentales de la realización del registro de los diplomas emitidos por la cancillería real alfonsina.

En síntesis, se puede observar que, si bien al principio parece haberse dado una separación entre los individuos encargados del registro de los documentos y el resto del personal implicado en la producción documental alfonsina, esta situación cambió en la década de 1260, cuando los rubricantes que pasaron a ejercer la función de registradores y así lo indicaron en sus firmas fueron también –o lo serían más tarde– redactores de la documentación real. Así pues, los datos que acabamos de presentar obligan a matizar la división propuesta por Antonio López de los escribanos de Alfonso X en dos grupos distintos, los *grossatores*, o autores materiales de los documentos, y los *registratores*,

²³⁴ Aunque la identificación no pueda ser comprobada con toda seguridad, creemos que se trata del escribano de mismo nombre que había actuado de 1257 a 1264 como redactor de documentos de Alfonso X, *Ibíd.*, nº 105. Se trata de uno de los rubricantes más frecuentes de todo el corpus documental examinado, habiendo dejado su firma en por lo menos 43 diplomas reales.

²³⁵ Las tres primeras redactadas por Bonamic Savila a 20 y 26 de noviembre de 1274 en Valencia y Sant Mateu, y la última por Sancho Pérez a 22 de diciembre de 1275 en Alcalá de Henares. *Ibíd.*, nº 88 y 171.

²³⁶ Para el primero, véase la carta expedida a 2 de noviembre de 1279 en *Ibíd.*, nº 81. Sobre Marcos Pérez, ver *supra*, n. 209.

²³⁷ Publicada en el *DAAX*, doc. 478 (10-03-1281).

quienes se encargarían exclusivamente del registro de los diplomas en los libros de cancillería²³⁸.

Por un lado, lo que lleva al autor a tal conclusión es el análisis del texto recogido en las *Partidas* y en el *Espéculo* que explica que «Registradores son dichos otros escriuanos que ha en casa del rey, que son puestos para escreuir cartas en libros que han nombre registros»²³⁹. Así, según su argumentación, por tratarse de una ley específica sobre los registradores incluida en el título dedicado a los escribanos en ambas obras, y por referirse a ellos como «otros», en oposición a los que «escriuen los preuillejos, e las cartas, e los actos de casa del rey», descritos en una ley anterior del mismo título²⁴⁰, dicho texto estaría caracterizando una clara división de tareas entre los escribanos.

Por otro lado, Antonio López aduce como justificación de sus dos categorías de escribanos «la nómina del personal de cancillería, entre los cuales se distinguen claramente los escribanos de los registradores»²⁴¹. En efecto, los tres nombres de registradores detectados por el autor en la muestra que examinó de la documentación alfonsina corresponden a individuos que no se han podido identificar en el ejercicio de otras funciones en la producción documental del periodo. Se trata, concretamente, de los ya mencionados Juan González y Martín García, registradores activos entre 1258 y 1260, y de Marcos Pérez, uno de los rubricantes de Alfonso X que desarrollaron sus actividades cancellescas a partir de 1279 y después siguieron al servicio de Sancho IV²⁴².

Sin embargo, al ampliar significativamente el corpus documental analizado, observamos que como mínimo un 68% de los 60 individuos que rubricaron los documentos expedidos en nombre de Alfonso X desempeñaron también las funciones de transmitir la *iussio* real o redactar los diplomas (*supra*, p. 117). Por lo que respecta al registro de los documentos alfonsíes, tomados en conjunto los registradores no constituyeron una excepción a esta realidad –como ponen de manifiesto los casos comentados más arriba de los escribanos Gil Gómez, Guillem Andreu y Fernando

²³⁸ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 109-123.

²³⁹ P III.xix.8, E IV.xii.7. El subrayado es nuestro.

²⁴⁰ P III.xix.1. El *Espéculo* habla de «los fazedores de las cartas de la corte del rey, a que llaman escriuanos», E IV.xii.2.

²⁴¹ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., p. 304.

²⁴² No hemos encontrado ningún documento de Sancho IV que testifique la actuación de Marcos Pérez como redactor, pero, teniendo en cuenta los ejemplos de los otros rubricantes de Alfonso X que desarrollaron su carrera en la cancillería real durante el reinado siguiente, no descartamos esta posibilidad. Sobre este escribano, ver *supra*, n. 209. Antonio López lo nombra equivocadamente Martín Pérez, *Ibíd.*, p. 123 y «Oficio y funciones de los escribanos...». Art. cit., p. 367. Véase, en contraste, el artículo del mismo autor «Registros y registradores en la cancillería de Alfonso X». Art. cit., p. 719.

Pérez, por ejemplo–, pese a que hubo un grupo que, al parecer, ejerció dicha tarea con exclusividad en un momento determinado del reinado. Así pues, podemos afirmar que la idealizada división de tareas de los escribanos del rey entre los que hacían los documentos y los que los registraban, deducida de los textos legales compilados en la corte del Rey Sabio y defendida por Antonio López, no se verifica en la práctica cancilleresca en la mayor parte del periodo estudiado.

1.2.3 Selladores

De las etapas de la validación cancelleresca de los documentos emanados de la cancillería real, la aposición del sello es, sin lugar a dudas, la más importante y, tal vez, la única imprescindible²⁴³. Efectivamente, con relación a la documentación de Alfonso X examinada en este estudio, ya se ha comentado que las suscripciones de cancillería, si bien seguramente eran un elemento obligatorio para conferir validez a los documentos, en casos excepcionales pueden faltar (*supra*, p. 41), mientras que las rúbricas, a su vez, sólo se detectan en un 40% del total de documentos originales consultados²⁴⁴. Los sellos, en cambio, aunque en muchos casos ya no se conservan, siempre han dejado su huella en los documentos reales, sea en las evidencias materiales de su aposición –como los orificios y lemniscos, en el caso de los sellos pendientes, y las marcas o restos de cera, en el de los sellos de placa–, sea en la cláusula, incluida con frecuencia, que anuncia la validación del diploma por medio de uno de los sellos reales. Por tanto, si para demostrar la existencia de libros de registro hemos podido aducir algunos ejemplos de referencias encontradas en el tenor documental, para el caso de los sellos estos ejemplos resultarían completamente redundantes.

Con todo, en cuanto a las rúbricas dejadas por el personal de la cancillería en la sección final de los documentos reales, a diferencia de la vista y del registro en los libros, las indicaciones encontradas no hacen referencia explícita a la tarea del sellado y, consecuentemente, a los individuos encargados de la misma. Ya ha apuntado Luis Sánchez Belda con relación a la cancillería de Sancho IV que «[el sellador] sería uno de los que firman al pie de los diplomas, pero sin indicación alguna en su firma y por ello se hace difícil identificarle con seguridad»²⁴⁵. La situación no fue diferente en el reinado que nos ocupa en este estudio, por lo que el investigador se ve obligado a elaborar suposiciones a partir de otro tipo de evidencias proporcionadas por la documentación.

En este caso en concreto, como también ya ha señalado el mencionado autor, es altamente significativo que se haya podido identificar algunas rúbricas junto a los

²⁴³ En su estudio sobre la cancillería del infante Fernando de la Cerda, heredero de Alfonso X, María Luisa Pardo destaca la importancia diplomática y simbólica de la aposición del sello a los documentos como representación del poder: «Si hay un medio de validación por excelencia del poder es el sello [...]. A su fundamental y necesaria función validatoria a la que debe su origen y nacimiento, así como su lugar en el mundo documental coetáneo, se le une su identificación visual e icónica con la persona o institución a la que pertenece». PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda...* Ob. cit., p. 87.

²⁴⁴ De los 1.931 documentos alfonsíes consultados, 1.169 son originales.

²⁴⁵ SÁNCHEZ BELDA, Luis. «La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV». Art. cit., p. 188.

orificios de la plica destinados a la aposición de los sellos reales pendientes, lo que podría indicar que se trataba de los individuos responsables del sellado de los documentos. El examen exhaustivo de un gran volumen de diplomas de Alfonso X permite datar el surgimiento de la práctica de rubricar los documentos reales junto al sello, observada por primera vez a comienzos del año 1274, y revela que, a partir de entonces hasta el final del reinado, sólo tres individuos pusieron sus firmas en las cartas y privilegios alfonsíes en las proximidades del sello, y estos fueron Lope Martínez, Ruy Martínez y Juan Andrés.

El primer caso es un tanto peculiar, dado que, aparte de que no se ha podido identificar el individuo en cuestión, su nombre figura únicamente en 15 documentos emitidos en el año 1278, siendo la mayor parte cartas redactadas en papel que no llevan sello pendiente y, consecuentemente, no presentan orificio. Tres de los seis diplomas escritos en pergamino son originales, pero sólo hemos podido consultar uno de ellos, el cual, efectivamente, lleva la rúbrica de Lope Martínez junto al orificio del sello²⁴⁶. Así, a falta de datos más concluyentes, no es posible inferir una relación directa entre este rubricante y el desempeño efectivo de la tarea de sellar los diplomas que firmó, ya que no lo hemos detectado en el ejercicio de ninguna otra función en la producción documental.

Situación muy distinta es la de Ruy Martínez²⁴⁷. En efecto, durante su periodo de actividad en la cancillería de Alfonso X, este escribano dejó su rúbrica en 93 cartas reales, no siendo igualado en frecuencia por ningún otro individuo durante todo el reinado. Muchas de estas firmas son de menor tamaño que las normalmente detectadas en la documentación y se encuentran junto al orificio del sello en los diplomas reales redactados en pergamino. De forma semejante, en las cartas emitidas en papel, la rúbrica de Ruy Martínez es frecuentemente encontrada en el centro de la parte inferior del documento, también en un tamaño más reducido que el de las firmas de los demás rubricantes, normalmente posicionadas en la esquina inferior derecha. Así pues, si la frecuencia de su intervención llama la atención para la figura de este escribano, las características singulares de sus rúbricas en los documentos reales inducen a pensar que él estaba de alguna forma relacionado con la aposición de los sellos que conferían validez a las escrituras emitidas por la cancillería alfonsina.

²⁴⁶ AHN, Clero, carp. 292, nº 20 (11-09-1278), publicado por ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*. Madrid: Escuela de Estudios Medievales, 1950, doc. 674.

²⁴⁷ Para todos los datos que se darán a continuación sobre Ruy Martínez, véase su ficha; Apéndice, nº 165.

Sin embargo, a diferencia de lo que hemos expuesto sobre Lope Martínez –del que nada se ha podido averiguar–, esta supuesta relación con el sellado de los diplomas no se fundamenta únicamente en las particularidades de las rúbricas de Ruy Martínez, sino también en informaciones sobre su trayectoria profesional, que pueden resultar especialmente aclaradoras, como veremos en seguida. La primera noticia que tenemos de este individuo proviene del repartimiento de Murcia, en el que figura como clérigo del entonces arcediano de Toledo Gonzalo Pérez (1)²⁴⁸. Como ya se ha comentado anteriormente, el inicio de su actividad en la cancillería real coincide con el primer documento en el que intervino el mencionado arcediano como notario del rey en Castilla, en septiembre de 1270 (*supra*, p. 98). Con todo, no fue hasta un año y medio más tarde cuando Ruy Martínez, uno de los escribanos más activos de la cancillería de Alfonso X en la tercera década del reinado, empezó a actuar de forma continua como redactor de cartas reales, tal vez no por casualidad, precisamente en el año en que Gonzalo Pérez (1) se ausentó de la corte alfonsina al haber sido elegido obispo de Cuenca²⁴⁹. También en 1273 encontramos la primera firma de este escribano al pie de una carta del rey, y a partir del año siguiente pasó a rubricar documentos cancillerescos con regularidad.

Más tarde, durante el viaje de Alfonso X a Francia, iniciado a fines de 1274 en el reino de Valencia, Ruy Martínez fue uno de los pocos escribanos que acompañaron al monarca en todo momento, incluso cuando éste entró en territorio francés, por donde el papa le había pedido que llevara una comitiva reducida (*infra*, p. 295)²⁵⁰. Podría tratarse de un espejismo documental, dado que la producción cancellesca conservada se reduce considerablemente en todo el periodo que duró el viaje real, pero no pasa desapercibido el hecho de que, de los 10 documentos alfonsíes emitidos por estas fechas que hemos podido consultar, Ruy Martínez intervino en ocho, bien como redactor, bien como

²⁴⁸ *Ibíd.*, n° 3. Dado que Gonzalo Pérez ostentó la dignidad de deán de Toledo hasta por lo menos noviembre de 1268, ya figurando como arcediano en enero del año siguiente, se puede concluir que el texto de la tercera y cuarta particiones de Murcia, en el que siempre consta como arcediano de Toledo, debe ser, como mínimo, del año 1269, sin que eso impida que las particiones se hayan realizado con anterioridad, como supone el editor del texto, TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de la huerta y campo de Murcia...* Ob. cit., p. 101-156.

²⁴⁹ LINEHAN, Peter A. y HERNÁNDEZ, Francisco J. *The Mozarabic Cardinal...* Ob. cit., pp. 131-136. Según estos autores, es probable que Gonzalo Pérez hubiera estado en Roma, en la curia papal, en abril de 1273 (p. 134, n. 113).

²⁵⁰ *Ibíd.*, p. 143. El obispo de Cuenca Gonzalo Pérez también formó parte del séquito real, según se puede inferir por una carta del maestre de la Orden de Santiago Pelayo Pérez, enviada desde Barcelona el 5 de enero de 1275. Aunque no tenemos constancia de su presencia más tarde en Francia, es de suponer que acompañó a Alfonso X en tan importante encuentro con Gregorio X; BALLESTEROS BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Barcelona: Salvat, 1963, p. 725.

rubricante, dejando su firma al lado del orificio de la plica. Además, como se indicará en el capítulo 2, también fue el redactor de las dos únicas cartas plomadas emitidas durante los desplazamientos de Alfonso X fuera de sus reinos en dicho periodo, algo excepcional que seguramente se explica por la ausencia en el entorno monárquico de los escribanos a los que normalmente se asignaba la redacción de los documentos reales expedidos con el sello de plomo, como Millán Pérez de Ayllón (*supra*, p. 107). Todos estos datos, en especial su conexión con el notario de Castilla, demuestran el importante papel que tuvo Ruy Martínez en la producción documental de estos años y, en conjunto, constituyen la clave para comprender su probable relación con el sellado de los documentos reales.

El tercer rubricante en dejar su firma junto al orificio destinado a los sellos reales fue Juan Andrés, un escribano que, pese a haber intervenido en una cantidad relativamente pequeña de documentos en el corpus analizado, llegó a alcanzar una posición destacada en la producción cancilleresca de los últimos años del reinado de Alfonso X²⁵¹. De hecho, en su codicilo, el rey no sólo le dejó «pera en toda su vida» la parte que tenía en las tercias de las iglesias de Marchena, sino que también lo nombró «ayudador» de sus albaceas, mencionándolo como su notario. No en vano, Juan Andrés fue el redactor tanto de dicho codicilo como del testamento que hizo el rey en 1282²⁵², ambos sellados con el sello de plomo del monarca, además de haber redactado otras siete cartas reales. Como rubricante, este escribano dejó su firma en dos privilegios rodados, una carta plomada y una carta sellada con el sello de cera, posicionando, en los dos primeros, su rúbrica en el centro del pergamino, en la zona en que fue colgado el sello de plomo.

Por otra parte, la mención a Juan Andrés como notario de Alfonso X sin adscripción territorial a una de las tres notarías del reino y sin que éste haya ejercido la función asociada a dicho cargo en el ámbito de la cancillería real desde 1250, es decir, la de transmitir la *iussio* del monarca en los documentos expedidos en su nombre, puede ser explicada por la coyuntura de los años finales del reinado. En este sentido, jugó un papel determinante la asamblea convocada por el infante Sancho en Valladolid durante el mes de abril de 1282, en la que se produjo la marginación del monarca respecto al gobierno del reino. En la ocasión, no sólo «la mayor parte de las fuerzas políticas del

²⁵¹ Para los datos de este escribano, véase el Apéndice, nº 118.

²⁵² Sobre la fecha del testamento de Alfonso X, véanse los comentarios de HERNÁNDEZ, Francisco J. «Alfonso X in Andalucía». Art. cit., pp. 296-297.

reino se había alineado con el infante don Sancho»²⁵³ –la familia real, los nobles, los concejos, los maestros de las órdenes militares y buena parte del alto clero–, sino también el personal de la cancillería real (*infra*, p. 309).

Ponen de manifiesto tal hecho tanto la drástica reducción de la producción documental a partir de este momento, consecuencia lógica de la desposesión de Alfonso X de todos sus poderes y rentas, como la desaparición de varios escribanos de los diplomas reales, incluido el propio Ruy Martínez, que en seguida pasaron a figurar exclusivamente en los documentos del infante. Así, de la misma forma que, en este contexto, la figura del canciller volvió a tener una participación activa en el proceso de expedición documental (*supra*, p. 63), no parece tan extraño que haya surgido también un notario desempeñando la antigua tarea tradicionalmente asociada al cargo: la de redactar los documentos reales. En efecto, Juan Andrés fue uno de los pocos escribanos que siguieron al lado de Alfonso X tras la mencionada revuelta, lo que probablemente explica su presencia destacada en los dos documentos que transmitieron las últimas voluntades del monarca²⁵⁴.

En conjunto, pues, si bien de Lope Martínez no se tienen apenas datos, entre los otros dos rubricantes que firmaron junto al orificio del sello en los diplomas de Alfonso X, Juan Andrés y Ruy Martínez, se puede intuir un posible punto de intersección: el cargo de notario. Es cierto que, como acabamos de comentar, mientras el primero lo ejerció en unas circunstancias especiales, el segundo nunca llegó a ostentar el título, al tiempo que ninguno de los dos desempeñó la función típica del mismo, figurando siempre en las suscripciones cancelerescas como los responsables de la redacción de los documentos y no como transmisores de la *iussio* real²⁵⁵. Pero, de ser cierto que «Cancelar o notario, después que ouieren recebido los sellos de mano del rey, deuen catar a quien los dan, que sellen las cartas», según afirman las obras jurídicas alfonsinas²⁵⁶, tanto el hecho de que Juan Andrés sea mencionado en el testamento de Alfonso X como notario, por un lado, como el estrecho vínculo de Ruy Martínez con

²⁵³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., p. 348. Como detalla el autor, lo sucedido en Valladolid fue «una deposición técnica o, si se prefiere, una suspensión y sustracción indefinida de los poderes del rey legítimo», *Ibíd.*, p. 346.

²⁵⁴ Por otro lado, es necesario señalar que Millán Pérez de Ayllón, por lo demás mucho más antiguo en la cancillería real que Juan Andrés, también permaneció fiel a Alfonso X hasta el final del reinado y, sin embargo, no figura en su testamento y codicilo ni tampoco los redactó, como parecería lógico teniendo en cuenta que se trataba de un escribano especializado en la expedición de documentos reales con el sello de plomo.

²⁵⁵ Como ya se ha apuntado, Ruy Martínez actuó como *iussor* en un único documento de Alfonso X en 1280; *supra*, p. 98.

²⁵⁶ P III.xx.2, E IV.xiii.1. Sobre la guarda de los sellos reales, véase *supra*, p. 69.

Gonzalo Pérez (1), el notario del rey en Castilla, por otro, no deben ser ignorados en el contexto de la producción documental y pueden constituir una de las claves para explicar su posible relación con la tarea de sellar los documentos reales. Si a esto sumamos la constatación de que ambos escribanos redactaron cartas plomadas en circunstancias excepcionales –el primero durante la rebelión del infante Sancho y el segundo durante la prolongada estancia del rey fuera del reino en 1275–, su conexión con el sellado documental se hace más probable.

Esta suposición en absoluto excluye la posibilidad de que hubiera más personas implicadas en el sellado de los diplomas. Prueba de ello es, por ejemplo, la ausencia de Ruy Martínez en la corte documentada entre abril de 1279 y julio de 1280, cuando seguramente estuvo en la curia papal acompañando a Gonzalo Pérez (1), quien había por fin conseguido su promoción al arzobispado de Toledo²⁵⁷. Naturalmente, la expedición de documentos reales prosiguió con normalidad mientras el mencionado escribano permaneció alejado de la cancellería, con la única diferencia de que ningún rubricante firmó junto al sello durante este periodo. Lo mismo se deduce, como es obvio, con relación al periodo anterior a 1274, momento en que detectamos la primera rúbrica junto al sello. Por otro lado, durante la actividad de Lope Martínez en 1278, Ruy Martínez, de forma paralela, no dejó de actuar como rubricante en otros documentos reales, y en los dos casos las respectivas firmas pueden ser encontradas en la parte inferior central de los diplomas, en las proximidades del orificio destinado a la aposición del sello del rey.

Por lo que respecta al ejercicio de la función de sellar los documentos reales, hay que señalar que tanto el *Espéculo* como las *Partidas* cuentan con un título específico para los selladores en la secuencia del título dedicado a los escribanos, que incluye la ley que hemos citado en el epígrafe anterior sobre los registradores²⁵⁸. Las *Partidas*, en concreto, se refieren a los selladores como oficiales reales y dan a entender que estos no se consideraban como un tipo de escribanos, a diferencia de lo que afirman los textos legales con relación a los registradores: «Selladores son una manera de oficiales que conuiene mucho que ayan en si grand bondad, e sean muy acuciosos en guardar los sellos e en sellar las cartas. [...] Onde, pues que en el título ante deste fablamos de los

²⁵⁷ Apéndice, nº 3. La confirmación papal de Gonzalo Pérez como arzobispo de Toledo se dio en mayo de 1280, LINEHAN, Peter A. y HERNÁNDEZ, Francisco J. *The Mozarabic Cardinal...* Ob. cit., pp. 185-201.

²⁵⁸ P III.xx, E IV.xiii.

escrivanos, queremos dezir en este de los selladores»²⁵⁹.

Sin embargo, como se ha demostrado, las escasas evidencias de que disponemos para una posible identificación de los selladores de Alfonso X apuntan, por lo menos en dos de los tres casos aquí comentados, precisamente a escribanos que actuaron como redactores de la documentación producida por la cancillería real. Es altamente probable, por tanto, que el sellado de los documentos –si no la acción concreta y material de aponer el sello a los diplomas, cuanto menos la responsabilidad sobre su ejecución– fuera una atribución más de los escribanos reales, aparte de la redacción, de la vista y del registro en los libros de la cancillería.

* * *

Para concluir este apartado, presentamos en la siguiente tabla una síntesis de los datos generales de los 64 individuos que rubricaron documentos de Alfonso X, incluyendo el periodo y el número de diplomas en que se puede detectar sus rúbricas. Cuando ha sido posible proceder a una identificación, aunque no siempre segura –los casos indicados entre corchetes–, señalamos también la función desempeñada por estos individuos, tanto en las rúbricas como en las suscripciones cancelerescas de la documentación examinada.

²⁵⁹ P III.xx, preámbulo. El *Espéculo* también introduce el título de los selladores en términos semejantes: «Fezimos uos entender lo más complidamente que podiemos en el título ante déste qué pro viene de los escrivanos. Mas porque las cartas de casa del rey non podríen auer firmedunbre en este tiempo a menos de seellarlas [...], por ende queremos fablar en este título de los seelladores», E IV.xiii, preámbulo.

TABLA 8: DATOS GENERALES DE LOS RUBRICANTES DE ALFONSO X

Nombre	Actuación	Documentos rubricados	Función rubricante	Función suscriptor
Domingo Esteban	1254-1258	31	[registrador]	
Juan González	1255-1260	10	registrador	
Juan Martínez	1258	1	[registrador]	
Juan Fernández	1258	1	registrador	
Gil Muñoz	1258-1259	5	registrador	
Martín García	1260	1	registrador	
Martín Pérez	1260-1283	30	visor	redactor
Sancho Sánchez	1262-1264	3	visor	redactor
Martín Martínez	1264-1272	4	registrador, visador	redactor
Gil Gómez	1266-1269	36	registrador, visador	redactor
Guillem Andreu	1266-1269	3	[registrador, visador]	redactor
Juan Rodríguez	1268-1280	6	registrador, visador	redactor, <i>iussor</i> (alcalde)
Fernando Abril	1269-1272	4		redactor
Fernando Pérez	1269-1273	43	[registrador, visador]	[redactor]
Alfonso Pérez	1270-1274	10		redactor
Juan Miguélez	1273-1274	4	[visor]	redactor, <i>iussor</i> delegado, <i>iussor</i> (alcalde)
Fernando Martínez	1273-1274	2	visor	<i>iussor</i> (notario)
Abril Pérez	1273-1274	9		
Fernando García	1273-1276	3	[visor]	<i>iussor</i>
Domingo Velasco	1273-1278	3		redactor
Ruy Martínez	1273-1281	93	[sellador]	redactor
Fernando Calvo	1274	3		
Pedro Fernández (2)	1274-1281	2		redactor
García Ibáñez	1274-1281	5		
Fernando Martínez	1275-1279	2		redactor
Pedro Cabezón	1276	1	[visor]	redactor, <i>iussor</i> (alcalde)

Nombre	Actuación	Documentos rubricados	Función rubricante	Función suscriptor
Diego Pérez de Valladolid	1276	1	[visador]	<i>iussor</i> (alcalde)
Velasco Muñoz de Ávila	1276	1	[visador]	<i>iussor</i> (alcalde)
Montesino	1276	2		redactor
Ruy Muñoz	1276	7		
García Álvarez	1276	1		
Alfonso Peláez	1277	4		redactor
Esteban Pérez (2)	1277	3		redactor
Velasco Ibáñez	1277	1		
Pedro Pérez	1277-1278	17		
Juan Pérez	1277-1280	9		
Agustín Pérez	1277-1282	12	[visador]	<i>iussor</i>
Lope Martínez	1278	15	[sellador]	
Juan Pérez de Ávila	1278	1	[visador]	<i>iussor</i> (alcalde)
Gonzalo Ruiz de Sahagún	1278	1	[visador]	<i>iussor</i> (alcalde)
Remón García	1278	5		
Álvaro Pérez	1278-1281	24		redactor
Sancho Martínez	1278-1281	14		redactor
Juan Bermúdez	1279	1	[visador]	<i>iussor</i> (alcalde)
Martín Falconero	1279	1		redactor
Lope García	1279	1		
Marcos Pérez*	1279	4		
Vicente Pérez*	1279	1		
Pedro Domínguez	1279-1280	3		redactor
Juan Pérez de Salamanca*	1280	2		
Suero Alfonso*	1280-1282	5		
Juan Pérez de León	1281	1	[visador]	redactor, <i>iussor</i> (alcalde)
Gil Gutiérrez	1281	1	[visador]	<i>iussor</i>
Pedro Congrado	1281	1	registrador, visador	

Nombre	Actuación	Documentos rubricados	Función rubricante	Función suscriptor
Isidro González*	1282	5		
Martín Alfonso*	1282	1		
García Alfonso	1282	1		
Alfonso M[artínez]*	1282	1		
S[ancho?] Ruiz	1282	1		
Pelayo Pérez	1283	1	[visador]	<i>iussor</i> (canciller)
Domingo Ruiz	1283	1		redactor
Ruy Suárez*	1283	1		
Juan Andrés	1283-1284	4	[sellador]	redactor
Pedro Miguel	1284	2		

* Rubricantes que actuaron como *iussores*, redactores y/o rubricantes bajo Sancho IV.

2 LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

*Trabaio podemos auer en demostrar
de cuántas maneras se deuen fazer las cartas;
pero porque entendemos que es pro comunal de todos,
querémoslo sufrir de grado.*²⁶⁰

En el capítulo anterior, a partir del estudio pormenorizado de las suscripciones cancillerescas de la documentación de Alfonso X, hemos distinguido las dos principales funciones desempeñadas en el proceso de expedición documental de la cancillería real durante su reinado: la de transmitir la *iussio* del monarca y la de redactar los documentos. Asimismo, hemos observado cómo estas dos funciones se ejercieron por dos grupos claramente diferenciados de individuos, a los que hemos denominado *iussores* y redactores, cuya participación en la producción de diplomas reales se ha comentado y detallado. Dando seguimiento a este análisis, en el presente capítulo trataremos de verificar en qué circunstancias se requirió de su actuación, es decir, si los dos conjuntos de actores documentales desempeñaron sus actividades indistintamente o bien de forma ordenada y especializada. Así pues, el objetivo de este capítulo es verificar si había algún tipo de reparto de tareas entre los individuos implicados en la producción documental, ya no en cuanto a las funciones que desempeñaron –que ya han sido delimitadas–, sino con respecto al producto mismo de su labor: los diplomas reales. ¿Qué se puede inferir sobre la organización cancilleresca a partir de la actuación de los *iussores*? ¿Se observa una adscripción de los redactores a las distintas categorías de *iussores*? ¿Los redactores eran elegidos al azar en el momento de plasmar determinados actos en un documento real? ¿Había alguna relación entre los *iussores*, los redactores y los documentos que produjeron? Éstas son algunas de las cuestiones que abordaremos a lo largo de las páginas que siguen.

Como hemos apuntado en la Introducción de este estudio, la organización de los diferentes organismos que constituían el aparato administrativo central castellano en la Baja Edad Media ha sido objeto de estudio de cuantos se dedican a la historia de las instituciones del reino. En este sentido, cobra especial relevancia la historiografía institucional castellana que preconiza el surgimiento, precisamente a mediados del siglo XIII, de una burocracia regia organizada con base en la delegación de los poderes del

²⁶⁰ E IV.xii.12.

monarca a sus oficiales y de acuerdo con las distintas competencias jurisdiccionales que se les atribuyeron. Por lo que concierne a la cancillería real, tal fenómeno se habría reflejado, según esta historiografía, en la creación de oficinas de expedición documental anexas a lo que se ha considerado «el núcleo central de la cancillería». De acuerdo con la mayoría de los autores, estas oficinas especializadas según las diferentes circunscripciones ya estarían plenamente desarrolladas en el reinado de Alfonso X y habrían contado con un personal propio.

En el primer apartado de este capítulo, teniendo en cuenta que los mencionados postulados estriban fundamentalmente en los principales textos jurídicos alfonsíes, buscaremos comprender la organización cancelleresca desde otra perspectiva, la que parte de la observación de la práctica documental propiamente dicha. Así, analizaremos, en primer lugar, la intervención de los *iussores* en la expedición de los diplomas reales con tal de determinar el grado de especialización de estos individuos de acuerdo con los ámbitos jurisdiccionales a los que supuestamente se encontraban circunscriptos. En segundo lugar, complementaremos el análisis con la observación de la actuación de los redactores y de su relación con los individuos que les dieron las órdenes de emisión de los documentos del monarca, con el objetivo de verificar si el llamado «personal subalterno» de la cancillería real se encontraba realmente adscrito a unas supuestas oficinas anexas, como afirman algunos autores.

En el segundo apartado, el examen detallado de determinados elementos de la documentación cancelleresca analizada en esta investigación nos permitirá observar que las distintas formas documentales producidas por la cancillería de Alfonso X jugaron un papel decisivo en la intervención de los individuos que se encargaron de su redacción. Asimismo, tendremos ocasión de constatar si en este momento concreto de la evolución de la cancillería real castellana es posible observar un reparto del trabajo entre los redactores y cuál fue el principio orientador de esta división. Así, el análisis de los diferentes tipos de especialización de los actores documentales, sin perder de vista la perspectiva diacrónica, proporcionará una visión amplia de cómo se organizó la producción de documentos reales a lo largo del reinado de Alfonso X.

En conjunto, el examen de la actividad de los actores documentales en la práctica cancelleresca nos permitirá, en el tercero y último apartado de este capítulo, definir las claves que determinaron la organización del trabajo dentro del proceso de expedición documental.

2.1 La actuación de los *iussores*: ¿oficina u oficinas?

Como ya se ha expuesto en la Introducción de este estudio, los textos legales producidos en el ámbito de la corte alfonsina han marcado las pautas de las investigaciones realizadas sobre la configuración institucional del poder central castellano a partir de la segunda mitad del siglo XIII²⁶¹. Por lo que respecta específicamente a la cancillería real, la historiografía resalta la importancia de la ampliación, recogida tanto en el *Espéculo* como en las *Partidas*, de los individuos que estaban autorizados a «dar cartas en la corte del rey»: efectivamente, con Alfonso X se multiplicaron los notarios reales y también los alcaldes de la corte pasaron a actuar como transmisores de la *iussio* real en la producción documental, además de otros individuos «que han de judgar en la Corte»²⁶². Tal diversificación ha sido tradicionalmente interpretada como el origen de los organismos que caracterizaron la administración central bajomedieval, y muchos autores describen, ya para el reinado de Alfonso X, el funcionamiento de una cancillería organizada en distintas secretarías u oficinas auxiliares que, al contar supuestamente con un personal propio, se habrían especializado en la emisión de documentos de acuerdo con su ámbito de actuación: las notarías de Castilla, de León y de Andalucía, la secretaría del tribunal real o de justicia y la secretaría de la cámara del rey.

En este sentido, Evelyn Procter, autora del primer estudio dedicado exclusivamente a esta institución durante el reinado del Rey Sabio, llamó la atención tanto para la adscripción territorial de los notarios de Castilla, León y Andalucía como para la actuación del notario de la cámara del rey y de los alcaldes reales en la documentación cancelleresca. Tratando de conciliar estas observaciones derivadas de la práctica documental con las disposiciones legales de Alfonso X –como los ya citados pasajes del *Espéculo* y de las *Partidas* y el ordenamiento procedente de la reunión del rey con sus alcaldes en Zamora en 1274, que determinaba que éstos tuvieran sus propios

²⁶¹ Al estudiar los orígenes de la Audiencia y de las Chancillerías castellanas, Carlos Garriga llamó la atención para el problema del peso excesivo concedido a los textos jurídicos de Alfonso X en detrimento de la documentación en los estudios sobre las reformas institucionales emprendidas por este monarca, «no tanto por los vacíos documentales sin duda existentes cuanto por no haber aprovechado la documentación conocida [...]. Véase, si no, el escasísimo aparato crítico de que disponen los estudios monográficos sobre la materia, prácticamente elaborados sobre testimonios cronísticos y de las Cortes, cuando no proyectando sobre la realidad la regulación del *Espéculo* y, en menor medida, de las *Partidas* [...], quizá correctamente, pero, en todo caso, sin que nadie se haya preocupado de contrastarla primero documentalmente». GARRIGA ACOSTA, Carlos. *La audiencia y las chancillerías castellanas*. Ob. cit., p. 35, n. 8.

²⁶² P III.xviii.26; E IV.vi.3.

escribanos–, dicha autora concluyó que la cancillería no era la única oficina administrativa de expedición de diplomas reales, sino que también se habían configurado ya durante este reinado las secretarías de cámara y justicia²⁶³. La misma línea argumentativa fue seguida por Luis Sánchez Belda en su trabajo sobre la cancillería de Sancho IV: basándose en fragmentos de los textos jurídicos alfonsíes, este autor postuló la configuración de «oficinas auxiliares de la administración» y afirmó que «la división de funciones aparece ya esbozada con Alfonso X», distinguiéndose «claramente» en tiempos de Sancho una «oficina personal del monarca», encargada de las cartas de poridad del rey, una «secretaría adjunta al tribunal real», deducida de la actuación de los alcaldes, y «una secretaría especial afecta a la cámara del rey, independiente de la cancillería, de la que sólo se sospechaba su existencia en el reinado de Alfonso X»²⁶⁴.

De la misma manera, Antonio López Gutiérrez y María Josefa Sanz Fuentes han defendido más recientemente la existencia, en tiempos de Alfonso X, de la «cancillería propiamente dicha», en las palabras del primero, o «notaría mayor del rey», en las de la segunda, y de «unas oficinas a ella anexas y de tipo subsidiario», estando éstas constituidas por las tres notarías «mayores» y por las secretarías de justicia y de cámara. Con relación a los documentos producidos en cada una de estas supuestas oficinas, Antonio López afirmó que la expedición de diplomas de merced, gracia y gobierno estaba a cargo de las notarías de Castilla, León y Andalucía, que el contenido de la documentación emitida por los alcaldes de corte «tenemos que relacionarlo con la administración de justicia» y que los escribanos y notarios que integraban la cámara regia –a cuyo frente se encontraba el camarero del rey, según el autor– «tenían como misión el despacho de documentos de tipo económico»²⁶⁵. El planteamiento de María Josefa Sanz es fundamentalmente el mismo y, a ejemplo de Evelyn Procter, esta autora también adujo el ordenamiento de Zamora de 1274 como prueba de «la existencia de un

²⁶³ *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Ob. cit., tomo I, p. 90: «e que ayan sus escribanos que los ayuden a librar sus pleitos»; «Otrosí tiene el rey por bien de aver tres omes buenos entendidos e sabidores de los fueros que oyan las alzadas de toda la tierra, e que ayan escribanos sennalados para fazer esto, así como los alcaldes». PROCTER, Evelyn S. «The Castilian Chancery during the reign of Alfonso X». Art. cit., pp. 119-120.

²⁶⁴ En cuanto a la secretaría de justicia, el autor afirma además que las cartas de Sancho IV expedidas por orden de los alcaldes reales no se redactaban en la cancillería, dado que, según los datos que aporta, los escribanos no coincidían en ambas oficinas; SÁNCHEZ BELDA, Luis. «La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV». Art. cit., pp. 217-218.

²⁶⁵ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., p. 80: «Ni las fuentes, ni la bibliografía alfonsí son taxativas en noticias sobre el tema. Pero una aproximación a las mismas y a los documentos nos permiten perfilar las funciones de la cancillería propiamente tal y de aquellas otras que conscientemente denominamos como ‘oficinas *al latere*’ [sic]; véase también la p. 219.

oficio de escribanía propio de los alcaldes mayores», basado en la adscripción exclusiva de escribanos a dichos oficiales²⁶⁶.

Por nuestra parte, tras haber reunido y analizado cerca de dos tercios de la documentación conservada de Alfonso X, creemos poder ampliar la perspectiva sobre el grado de especialización del sistema administrativo central de la Corona castellana a mediados del siglo XIII, específicamente en lo tocante a la expedición de los documentos reales. Así, por un lado, a partir de la observación de la actuación de las distintas categorías de *iussores* descritas en el capítulo 1, hemos podido comprobar que la innovadora adscripción territorial de las notarías de Alfonso X a los reinos de Castilla, León y Andalucía y el hecho de que, por primera vez, también los alcaldes de la corte hayan intervenido en los documentos reales efectivamente apuntan a un grado de complejidad y ordenación de la producción documental sin precedentes en las cancellerías castellano-leonesas de los reinados anteriores.

De hecho, el examen detallado de las cuestiones tratadas en los diplomas de Alfonso X emitidos por intervención de notarios y alcaldes del rey revela una fuerte tendencia hacia un criterio de reparto de competencias por circunscripción, corroborando la idea de una organización administrativa especializada. De esa forma, hemos verificado que en los 81 documentos consultados en los que actuó como transmisor de la *iussio* real un notario de Castilla, 61 (un 75%) fueron de aplicación exclusiva en el ámbito castellano²⁶⁷, y prácticamente la misma proporción –27 de los 36 documentos (un 75%)– se observa en la notaría de Andalucía por lo que respecta a las tierras recientemente incorporadas a la Corona, tanto en el valle del Guadalquivir como en el reino de Murcia. En el caso de los notarios de León, esta tendencia es aún más acentuada, dado que prácticamente la totalidad de los 71 documentos expedidos bajo sus órdenes durante el periodo estudiado –69 en total, un 97%– se restringían a los territorios que constituían el reino leonés²⁶⁸.

A su vez, la actuación de los alcaldes del rey en la documentación cancelleresca revela una inclinación a centrarse en la aplicación de la justicia en la corte del monarca. En este sentido, es significativo que 40 de los 52 diplomas reales expedidos por orden de los alcaldes de Alfonso X –casi un 77%– se hayan motivado por querellas y

²⁶⁶ SANZ FUENTES, María Josefa. «Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático.». Art. cit., pp. CXCVII-CCI.

²⁶⁷ De los veinte diplomas no referentes a Castilla, cinco tenían aplicación general a todo el reino.

²⁶⁸ Los dos documentos que no se refieren exclusivamente al reino de León eran de aplicación general a todo el reino.

demandas elevadas al rey implicando a concejos, órdenes militares y/o nobles, caracterizando así los «pleitos granados» previstos en el *Espéculo*²⁶⁹. A pesar de ello y de la principal función que las obras jurídicas alfonsinas atribuyen a los alcaldes del rey –«iudgar los pleitos cada día en la corte»²⁷⁰–, hay que señalar que, de los 52 documentos emitidos bajo su intervención, sólo cinco son sentencias propiamente dichas proferidas por el rey a raíz de dichos conflictos, constituyendo la mayor parte de los demás diplomas órdenes reales relacionadas con los procedimientos de los pleitos en cuestión –realización de pesquisas, asignación de jueces de avenencia, aplazamiento de las partes, entre otros– o bien con la aplicación directa de las decisiones tomadas. En todo caso, aunque no sea posible determinar si los alcaldes que figuran en las suscripciones cancillerescas de Alfonso X actuaron efectivamente como jueces en los pleitos que suscitaron la emisión de estos documentos, cabe destacar su total implicación en los actos relacionados con los procesos judiciales.

También hemos comentado ya la estrecha relación entre la actuación de los que aquí denominamos «otros *iussores*» en el proceso de expedición documental y la administración de la justicia real (*supra*, p. 91). En cuanto a los casos en los que actuaban, observamos en los documentos emitidos por mandato de estos individuos una situación muy semejante a la que acabamos de exponer con respecto a los alcaldes reales: cerca de un 69% de diplomas expedidos a raíz de conflictos jurisdiccionales entre concejos, órdenes militares y/o nobles –86 de 125 documentos– y cerca de un 8% de sentencias reales directas, además de la imposibilidad de determinar el papel efectivo de estos *iussores* en los pleitos en cuestión. Es, por otra parte, destacable que cerca de un 44% del total de documentos en los que se detecta su intervención estén relacionados con el pago de tributos de todo tipo, incluido el diezmo, lo que podría quizás indicar una posible tendencia hacia una especialización en el ámbito fiscal, si bien carecemos de informaciones más concluyentes que pudieran corroborar esta suposición.

Como se puede observar, a excepción de los documentos expedidos por el notario de la cámara del rey, que comentaremos más adelante, los datos que acabamos

²⁶⁹ Aunque la citada obra atribuya tales pleitos al juicio de los adelantados mayores: «[...] deuen iudgar los grandes fechos en corte del rey, assí como de rieptos, o de pleito que sea entre vn rico ome e otro sobre heredamientos o sobre otra cosa, o pleito que sea entre vn conçeio e otro sobre términos o sobre otros pleitos granados, otrosí pleitos que fuesen de grandes omnes, assí commo entre ricos omnes e órdenes, o conçeios que oviessen pleito con órdenes o con ricos omnes»; E IV.ii, proemio. Por otra parte, hay que recordar que los textos legislativos de Alfonso X incluyen a los adelantados entre los individuos que pueden «dar cartas en la corte del rey», aunque esto no se verifica en la práctica documental de la cancillería de Alfonso X; P III.xviii.26, E IV-vi.3 y *supra*, p. 50.

²⁷⁰ E IV.ii, proemio.

de presentar sobre la actuación general de los *iussores* demuestran que éstos actuaron de forma especializada en cerca de 78% de los casos, de media, lo que está en consonancia con lo que se ha venido afirmando con relación a la organización administrativa de la chancillería real castellana a partir de la reordenación llevada a cabo por Alfonso X al principio de su reinado y plasmada en su obra legislativa. Sin embargo, es necesario tener presente que tan sólo cerca de un 20% de los documentos reales producidos durante este reinado contaron con la intervención de estos individuos encargados de transmitir la orden del monarca de expedir diplomas en su nombre, como ya se ha demostrado en el capítulo 1 (*supra*, Gráfico 1, p. 64). La principal consecuencia de esta observación es la conclusión lógica de que los documentos relativos, por ejemplo, a la administración de la justicia real –los cuales, según se afirma en el *Espéculo* y se puede comprobar mediante el análisis de la documentación chancilleresca, constituían la mayor parte de «las cartas que salen de casa del rey»²⁷¹– no fueron emitidos en su totalidad por intermediación de la supuesta «oficina de justicia» o «secretaría adjunta al tribunal real», sino mayoritariamente por orden directa del rey a sus escribanos. Por tanto, durante el reinado de Alfonso X, aunque es posible verificar en la práctica documental un elevado grado de especialización de los *iussores* según sus respectivos ámbitos de actuación, la delegación de las atribuciones del rey a sus oficiales en el proceso de expedición documental no se dio sino de forma todavía muy parcial.

Por otra parte, para que se pueda considerar efectiva la existencia de oficinas administrativas auxiliares o anexas a la chancillería central, no basta con detectar la actuación de los individuos que estarían al frente de las mismas, sino que es fundamental determinar si también el llamado «personal subalterno» se repartía entre ellas según los mismos criterios, caracterizando la constitución de organismos relativamente autónomos. En este sentido, el estudio de Antonio López sobre la chancillería de Alfonso X constituyó el primer intento de demostrar la manifestación, en la práctica documental, de la teoría administrativa esbozada en los textos alfonsíes de carácter normativo. Tomando como premisa la subdivisión de la institución en diferentes oficinas, el autor planteó la existencia de un sistema de adscripción de los escribanos a éstas –supuestamente subordinadas a la «oficina central», la cual también contaría con un personal propio–, presentando como prueba de tal adscripción las nóminas de los individuos identificados en la documentación que cada oficina habría

²⁷¹ E IV.vi, proemio: «E desí fablaremos de las cartas que salen de la casa del rey, porque las más dellas son dadas sobre las querellas que los omnes fazen en la corte».

emitido²⁷². Siguiendo el modelo propuesto por Antonio López y con base en un corpus documental significativamente más amplio²⁷³, hemos elaborado igualmente las listas de nombres de los redactores que figuran en los diplomas expedidos bajo las órdenes de cada grupo de individuos que hemos podido identificar como transmisores de la *iussio* de Alfonso X: los notarios de Castilla, León y Andalucía, los alcaldes del rey y los «otros *iussores*». Dichas nóminas se presentan a continuación, en las tablas 9 a 13²⁷⁴.

TABLA 9: REDACTORES BAJO LA *IUSSIO* DE LOS NOTARIOS DE CASTILLA

Aparicio Pérez (1)	Juan Pérez de Berlanga*
Bartolomé Pérez	Juan Pérez de Ciudad
Bernat d'Òdena	Juan Pérez de Cuenca
Clemente Pérez de Carrión*	Juan Pérez de Segovia
Domingo Velasco	Martín Pérez*
Esteban Pérez (1)	Millán Pérez de Ayllón*
Fernando Martínez de Burgos*	Natal Pérez
García Pérez	Pedro Caro*
Gil Gómez*	Pedro Juan de Hermosilla
Gonzalo Pérez (2)*	Pedro Martínez*
Gutierre González	Pedro Pérez de León*
Juan Fernández*	Pedro Pérez de Segovia
Juan Fernández de Segovia	Pelegrín*
Juan García de Burgos*	Ruy Martínez*
Juan Guillén	Sancho Fernández*
Juan Martínez*	Tomé Domínguez
Juan Mateo	

²⁷² LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 196-228.

²⁷³ En su investigación, el mencionado autor utilizó un conjunto de 673 diplomas de Alfonso X, es decir, poco más de un tercio de los 1850 documentos que hemos consultado para la realización de este estudio; *Ibíd.*, pp. 129-185.

²⁷⁴ Los datos que presentamos en estas tablas difieren, en parte, de los que expuso Antonio López en su estudio debido a su forma de interpretar la expresión «hacer escribir» como indicativa de la transmisión de la *iussio* real; *supra*, capítulo 1.1. Tal planteamiento le llevó a añadir una tabla referente a la notaría de la cámara (pp. 222-223; véase *infra*, p. 155) y también una para las personas que, a su entender, habrían ejercido la *iussio* sin una adscripción definida a una de las oficinas cancellescas (*Ibíd.*, pp. 224-228). Por otro lado, el autor consideró que los individuos que aquí agrupamos bajo la categoría de «otros *iussores*» estaban «probablemente adscritos a la oficina central» (p. 205).

TABLA 10: REDACTORES BAJO LA *IUSSIO* DE LOS NOTARIOS DE LEÓN

Álvaro Pérez*	Juan Pérez (2)*
Bernabé Domínguez*	Juan Pérez de León
Diego Ibáñez*	Juan Pérez de Mayorga
Domingo Ibáñez	Juan Rodríguez*
Fernando Abril*	Juan Tomás*
Fernando Fernández*	Martín Pérez*
Fernando Martínez de Burgos*	Melendo Peláez
García Fernández	Pascual Pérez*
Guillem Andreu*	Pedro Esteban de Yeles
Gutierre Pérez	Pedro Ibáñez*
Isidro González	Pedro Oárez*
Juan Fernández*	Pedro Pérez de León*

TABLA 11: REDACTORES BAJO LA *IUSSIO* DE LOS NOTARIOS DE ANDALUCÍA

Alfonso Martínez*	Juan Rodríguez*
Benito Pérez*	Millán Pérez de Ayllón*
Esteban Domínguez	Pedro González*
García Domínguez	Pedro Martínez*
Gómez Domínguez de Cuéllar	Pelegrín*
Gonzalo Martínez de Torrelobatón	Vicente Ruiz
Gonzalo Ruiz	

TABLA 12: REDACTORES BAJO LA *IUSSIO* DE LOS ALCALDES DEL REY

Alfonso Martínez*	Juan Ibáñez*
Alfonso Peláez	Juan Martínez*
Alfonso Pérez	Juan Miguélez
Benito Pérez*	Juan Tomás*
Bernabé Domínguez*	Martín Pérez*
Diego González*	Miguel Rodríguez*
Diego Ibáñez*	Montesino*
Domingo Ruiz*	Pedro Caro*
Fernando Abril*	Pedro Escribano*
Fernando Domínguez	Pedro Fernández (1)
Fernando Fernández*	Pedro Fernández (2)*
Fernando Pérez	Pedro Ibáñez*
Fernando Romero*	Pedro Martínez*
Gil Gómez*	Pedro Pérez de León*
Gonzalo Martínez	Rodrigo Ibáñez
Gonzalo Pérez (2)*	Ruy Pérez (2)
Juan Domínguez	Sancho Fernández*
Juan Fernández*	

TABLA 13: REDACTORES BAJO LA *IUSSIO* DE LOS «OTROS *IUSSORES*»

Alfonso Martínez*	Juan Pérez (2)*
Alfonso Ruiz	Juan Pérez (3)
Aparicio Pérez (2)	Juan Pérez de Berlanga*
Álvaro Pérez	Marcos García
Benito Pérez*	Martín Martínez
Clemente Pérez de Carrión*	Martín Pérez*
Diego González*	Miguel Rodríguez*
Domingo Ruiz*	Montesino*
Fernando Abril*	Pascual Pérez*
Fernando Ibáñez (2)	Pedro Domínguez
Fernando Martínez de Burgos*	Pedro Escribano*
Fernando Romero*	Pedro Fernández (2)*
Gil Gómez*	Pedro González*
Gil Pérez	Pedro Ibáñez*
Gonzalo Pérez (2)*	Pedro Oárez*
Guillem Andreu*	Pedro Pérez de León*
Juan Fernández*	Pelegrín*
Juan García de Burgos*	Pere Arnalt
Juan Ibáñez*	Ruy Martínez*
Juan López	Sancho Martínez
Juan Martínez*	Sancho Sánchez

En las tablas presentadas, es muy llamativa la repetición de diversos nombres de redactores en una o más de ellas –que indicamos con un asterisco (*) al lado del nombre reincidente–, lo que nos lleva a dudar de la presunta adscripción de estos individuos a unos precoces organismos administrativos creados por Alfonso X²⁷⁵. Es cierto que muchos de los nombres repetidos son bastante comunes en la documentación del periodo y se podría pensar que se trata en todos los casos de individuos distintos, aunque homónimos. Sin embargo, la perspectiva prosopográfica de esta investigación, al centrarse en los actores documentales y priorizar su identificación, propiciada por la compilación de un gran volumen de datos, permite determinar con más precisión las carreras de estos individuos y sus distintas atribuciones, tanto dentro como fuera de la cancillería real.

De esta forma, el análisis conjunto de los documentos cancellerescos suscritos por cada redactor nos posibilita trazar sus trayectorias profesionales y determinar, en muchos casos, si dos suscripciones que llevan el mismo nombre se refieren a uno o a dos individuos. Por poner ejemplos de tal identificación, podemos citar los casos de

²⁷⁵ Resulta sorprendente que Antonio López nada comente sobre la repetición de nombres en sus tablas; LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 196-228.

Pedro Pérez de León y Pedro Fernández, nombres que aparecen más de una vez en las Tablas 9 a 13. El primero, además de firmar con el toponímico, lo que ayuda a diferenciarlo de otros escribanos llamados Pedro Pérez, figura bajo las órdenes de *iussores* de cuatro categorías distintas, lo que hace prácticamente imposible que se tratara de cuatro redactores homónimos. Así, resulta evidente que estamos delante del mismo escribano, llamado Pedro Pérez de León, en todos los casos²⁷⁶. El segundo caso, en cambio, es un ejemplo de diferenciación de individuos: hemos podido verificar que el redactor Pedro Fernández que suscribió documentos de Alfonso X en los primeros años del reinado no corresponde a su homónimo que actuó entre 1277 y 1283, dado que el primero ya figuraba como arcediano de Tavira en 1266 y, de ser la misma persona, habría hecho mención de esta dignidad en sus suscripciones a partir de esta fecha (*infra*, p. 215)²⁷⁷.

Una vez llevado a cabo el examen detallado de la documentación y, siempre que posible, efectuada la debida identificación de los redactores, podemos observar, por ejemplo, si su actuación estaba vinculada a determinados *iussores* a nivel individual o a unas idealizadas oficinas anexas a la cancillería real definidas por las distintas categorías de *iussores*. Para la comprobación de estas hipótesis, la lógica utilizada para la elaboración de las Tablas 9 a 13 no resulta funcional, dado que no considera a los redactores individualmente, sino que parte de la perspectiva de los diferentes grupos de *iussores*. Así pues, tras el cambio del foco hacia los redactores y la depuración de los nombres repetidos en las tablas anteriormente presentadas, la nómina resultante de todos los 129 redactores identificados en los documentos de Alfonso X es la que presentamos abajo, en la Tabla 14. Con el objetivo de observar el nivel de interacción entre escribanos e *iussores*, hemos añadido a esta nómina los datos referentes al ejercicio de la *iussio* documental en el conjunto de diplomas, señalando las categorías de *iussores* bajo cuyas órdenes actuó cada redactor: los notarios de Castilla, de León y de Andalucía, los alcaldes del rey y los «otros *iussores*», en los casos de *iussio* real transmitida, y el propio monarca, en los casos de *iussio* real directa.

²⁷⁶ Apéndice, nº 158.

²⁷⁷ *Ibid.*, nº 62 y 152.

TABLA 14: INTERACCIÓN DE LOS REDACTORES CON LAS CATEGORÍAS DE *IUSSORES*

Redactor	<i>Iussio</i> real transmitida					<i>Iussio</i> real directa
	C	L	A	Al	O	
Alfonso Ibáñez	--	--	--	--	--	X
Alfonso Martínez	--	--	X	X	X	X
Alfonso Peláez	--	--	--	X	--	--
Alfonso Pérez	--	--	--	X	--	X
Alfonso Ruiz	--	--	--	--	X	X
Álvaro García de Frómista	--	--	--	--	--	X
Álvaro Pérez	--	X	--	--	X	X
Aparicio Pérez (1)	X	--	--	--	--	X
Aparicio Pérez (2)	--	--	--	--	X	X
Bartolomé Pérez	X	--	--	--	--	--
Beltrán de Villanueva	--	--	--	--	--	X
Benito Pérez	--	--	X	X	X	--
Bernabé Domínguez	--	X	--	X	--	--
Bernat d'Òdena	X	--	--	--	--	X
Bonamic Savila	--	--	--	--	--	X
Clemente Pérez de Carrión	X	--	--	--	X	--
Diego González	--	--	--	X	X	X
Diego Ibáñez	--	X	--	X	--	X
Domingo Ibáñez	--	X	--	--	--	--
Domingo Miguel	--	--	--	--	--	X
Domingo Ruiz	--	--	--	X	X	X
Domingo Velasco	X	--	--	--	--	--
Esteban Domínguez	--	--	X	--	--	--
Esteban Pérez (1)	X	--	--	--	--	X
Esteban Pérez (2)	--	--	--	--	--	X
Fernando Abril	--	X	--	X	X	--
Fernando Domínguez	--	--	--	X	--	X
Fernando Fernández (2)	--	X	--	X	--	X
Fernando Gil	--	--	--	--	--	X
Fernando Gómez	--	--	--	--	--	X
Fernando Ibáñez (2)	--	--	--	--	X	--
Fernando Martínez de Burgos	X	X	--	--	X	X
Fernando Martínez de Sevilla	--	--	--	--	--	X
Fernando Pérez (2)	--	--	--	X	--	X
Fernando Romero	--	--	--	X	X	X
García Domínguez	--	--	X	--	--	X
García Fernández	--	X	--	--	--	X
García Martínez de Segovia	--	--	--	--	--	X
García Pérez	X	--	--	--	--	X
García Sánchez	--	--	--	--	--	X
Gil Gómez	X	--	--	X	X	--
Gil Martínez de Sigüenza	--	--	--	--	--	X
Gil Pérez	--	--	--	--	X	X
Gómez Domínguez de Cuéllar	--	--	X	--	--	X

Redactor	<i>Iussio</i> real transmitida					<i>Iussio</i> real directa
	C	L	A	Al	O	
Gonzalo Martínez	--	--	--	X	--	X
Gonzalo Martínez de Torrelobatón	--	--	X	--	--	--
Gonzalo Pérez (2)	X	--	--	X	X	X
Gonzalo Pérez de Aguilar	--	--	--	--	--	X
Gonzalo Ruiz	--	--	X	--	--	--
Guillem Andreu	--	X	--	--	X	--
Gutierre González	X	--	--	--	--	--
Gutierre Pérez	--	X	--	--	--	X
Isidro González	--	X	--	--	--	X
Juan Andrés	--	--	--	--	--	X
Juan Domínguez	--	--	--	X	--	X
Juan Escribano	--	--	--	--	--	X
Juan Fernández	X	X	--	X	X	X
Juan Fernández de Segovia	X	--	--	--	--	X
Juan García de Burgos	X	--	--	--	X	X
Juan Guillén	X	--	--	--	--	--
Juan Honorio Pérez	--	--	--	--	--	X
Juan Ibáñez	--	--	--	X	X	--
Juan López	--	--	--	--	X	X
Juan Martínez	X	--	--	X	X	X
Juan Mateo	X	--	--	--	--	X
Juan Miguélez	--	--	--	X	--	X
Juan Pérez (1)	--	--	--	--	--	X
Juan Pérez (2)	--	X	--	--	X	X
Juan Pérez (3)	--	--	--	--	X	--
Juan Pérez de Berlanga	X	--	--	--	X	X
Juan Pérez de Ciudad	X	--	--	--	--	X
Juan Pérez de Cuenca	X	--	--	--	--	X
Juan Pérez de León	--	X	--	--	--	X
Juan Pérez de Mayorga	--	X	--	--	--	X
Juan Pérez de Segovia	X	--	--	--	--	X
Juan Rodríguez	--	X	X	--	--	X
Juan de Santiago	--	--	--	--	--	X
Juan Simón	--	--	--	--	--	X
Juan Tomás	--	X	--	X	--	--
Marcos García	--	--	--	--	X	X
Martín Domínguez	--	--	--	--	--	X
Martín Escribano	--	--	--	--	--	X
Martín Falconero	--	--	--	--	--	X
Martín Fernández (2)	--	--	--	--	--	X
Martín Martínez	--	--	--	--	X	X
Martín Pérez	X	X	--	X	--	X
Martín Ruiz	--	--	--	--	--	X
Melendo Peláez	--	X	--	--	--	--
Miguel Pérez	--	--	--	--	--	X
Miguel Rodríguez	--	--	--	X	X	--

Redactor	Iussio real transmitida					Iussio real directa
	C	L	A	Al	O	
Millán Pérez de Ayllón	X	--	X	--	--	X
Montesino	--	--	--	X	X	--
Natal Pérez	X	--	--	--	--	--
Pascual García	--	--	--	--	X	--
Pascual Pérez	--	X	--	--	X	X
Pedro Cabezón	--	--	--	--	--	X
Pedro Caro	X	--	--	X	--	--
Pedro Domínguez	--	--	--	--	X	X
Pedro Escribano	--	--	--	X	X	--
Pedro Esteban de Yeles	--	X	--	--	--	--
Pedro Fernández (1)	--	--	--	X	--	X
Pedro Fernández (2)	--	--	--	X	X	X
Pedro García de Toledo	--	--	--	--	--	X
Pedro González	--	--	X	--	X	X
Pedro Ibáñez	--	X	--	X	X	X
Pedro Juan de Hermosilla	X	--	--	--	--	X
Pedro Martínez	X	--	X	X	--	X
Pedro Oárez	--	X	--	--	X	--
Pedro Pérez de León	X	X	--	X	X	X
Pedro Pérez de Medina	--	--	--	--	--	X
Pedro Pérez de Segovia	X	--	--	--	--	X
Pedro Pérez de Zamora	--	--	--	--	--	X
Pedro Ruiz	--	--	--	--	--	X
Pelegrín	X	--	X	--	X	X
Pere Arnalt	--	--	--	--	X	X
Rodrigo Ibáñez	--	--	--	X	--	--
Ruy Díaz	--	--	--	--	--	X
Ruy Martínez	X	--	--	--	X	X
Ruy Pérez (2)	--	--	--	X	--	--
Salvador Pérez	--	--	--	--	--	X
Sancho Fernández	X	--	--	X	--	X
Sancho Galíndez	--	--	--	--	--	X
Sancho Martínez	--	--	--	--	X	--
Sancho Pérez	--	--	--	--	--	X
Sancho Sánchez	--	--	--	--	X	X
Tomé Domínguez	X	--	--	--	--	--
Velasco Gómez de Ávila	--	--	--	--	--	X
Vicente Ibáñez	--	--	--	--	--	X
Vicente Ruiz	--	--	X	--	--	--

C: notario de Castilla; L: notario de León; A: notario de Andalucía; Al: alcaldes del rey; O: otros *iussiores*

En total, del grupo de 129 redactores listados en la Tabla 14, cabe destacar en primer lugar que 36, el 28%, actuaron exclusivamente bajo las órdenes directas del monarca. Los otros 93, más de un 70%, ejercieron sus actividades recibiendo la *iussio*

real por medio de notarios, alcaldes y «otros *iussores*». Pero, además, cerca de dos tercios de estos últimos también suscribieron documentos de *iussio* real directa, es decir, que redactaron diplomas tanto por orden del propio rey como de alguno de sus *iussores*, por lo que no muestran ninguna adscripción exclusiva. Del tercio restante, 13 figuran en la documentación real bajo las órdenes de *iussores* de diferentes categorías, quedando, pues, sólo 20 redactores que actuaron con una única categoría de *iussores* y, por tanto, podrían estar adscritos a determinadas «oficinas anexas». Si bien este número en sí mismo ya es lo suficientemente exiguo con relación al grupo general de redactores como para poder caracterizar tal adscripción, es posible precisar aún más su actuación en la documentación real.

Así, analizando atentamente las fichas de estos 20 individuos, comprobamos que 10 de ellos suscribieron únicamente un documento de Alfonso X como responsables de su redacción, lo que nos impide formular conclusiones taxativas sobre su actividad en la producción documental, en general, y sobre su eventual vínculo con las categorías de *iussores* con las que figuran en sus respectivos documentos, en particular²⁷⁸. Con relación a la actuación de los otros 10 redactores, significativamente constatamos que les transmitieron la *iussio* real siempre los mismos individuos en todos los documentos que redactaron, como se puede observar en la tabla que presentamos a continuación.

TABLA 15: REDACTORES POSIBLEMENTE VINCULADOS A UN *IUSSOR*

Redactor	<i>Iussor</i>	Documentos
Bartolomé Pérez	Fernando Ibáñez (1), notario de Castilla	2
Domingo Ibáñez	Martín Fernández, notario de León	2
Domingo Velasco	Gonzalo Pérez (1), notario de Castilla	1
	Ruy Martínez [escribano]	1
Fernando Ibáñez (2)	Fernando García, «otro <i>iussor</i> »	3
Juan Pérez (3)	infante Manuel, «otro <i>iussor</i> »	7
Melendo Peláez	Fernando Martínez, notario de León	2
Pascual García	Pedro Lorenzo, «otro <i>iussor</i> »	2
Pere Arnalt	Fernando García, «otro <i>iussor</i> »	2
Ruy Pérez (2)	Juan Rodríguez, alcalde del rey	2
Sancho Martínez	Agustín Pérez, «otro <i>iussor</i> »	2

Es cierto que el número de documentos redactados por cada uno de estos individuos dentro de nuestro corpus documental tampoco permite elaborar conclusiones

²⁷⁸ Los diez redactores mencionados son: Esteban Domínguez, Gonzalo Martínez de Torrelobatón, Gonzalo Ruiz, Gutierre González, Juan Guillén, Natal Pérez, Rodrigo Ibáñez, Tomé Domínguez y Vicente Ruiz.

definitivas sobre su actividad cancellesca, pero sí podría configurar una tendencia hacia una especialización determinada por la vinculación personal con un *iussor* en particular. En este sentido, es reseñable el caso del redactor Juan Pérez (3), que recibió la *iussio* real únicamente del infante Manuel en los siete documentos que redactó y a quien, no en vano, el repartimiento de Murcia cualifica como escribano de este mismo infante²⁷⁹. En cuanto a los dos documentos redactados por Domingo Velasco, a pesar de tratarse de una actuación con dos *iussores* distintos –Ruy Martínez y Gonzalo Pérez (1)–, hay que señalar que la identificación de ambos individuos permite detectar un vínculo entre ellos: como ya se ha apuntado en el capítulo 1, el escribano Ruy Martínez pertenecía al círculo del notario de Castilla Gonzalo Pérez (1), y precisamente el documento en cuestión fue el único en que intervino como transmisor de la *iussio* real (*supra*, p. 98). Parece evidente, por tanto, que estos datos apuntan no a una adscripción institucional a una supuesta «secretaría», sino más bien a un vínculo de carácter personal entre algunos redactores e *iussores*, aunque tal hecho se verifica en muy pocos casos y no se puede extrapolar al resto de individuos implicados en la producción documental alfonsina.

Con relación a los escribanos que actuaron bajo la *iussio* de los alcaldes del rey, afirmó Procter que estos individuos estaban «almost certainly attached to the central court of justice and not to the chancery». El principal argumento de la autora en este sentido es de que el ordenamiento de Zamora de 1274 establecía que los escribanos de los alcaldes deberían de ser legos y que «this proviso again points to a separate organization», dado que «some of the royal escribanos were undoubtedly clerks, and these presumably were attached to the chancery»²⁸⁰. Si bien es verdadera esta última observación de Procter, hay que tener presente que igualmente había clérigos entre los escribanos que figuran bajo las órdenes de los alcaldes reales, como se puede observar en las fichas de los individuos mencionados en la Tabla 12²⁸¹. Es más, dicho ordenamiento también establece que los alcaldes deberían de ser legos, pero entre los de Alfonso X hemos encontrado por lo menos dos clérigos lo que hace pensar que la práctica estaba más bien alejada de la teoría en este asunto²⁸². Por otra parte, en la Tabla

²⁷⁹ Apéndice, nº 130.

²⁸⁰ PROCTER, Evelyn S. «The Castilian Chancery during the reign of Alfonso X». Art. cit., p. 117.

²⁸¹ Nos referimos concretamente a los escribanos Alfonso Martínez, Gonzalo Martínez, Juan Miguélez, Pedro Fernández (1), Pedro Martínez y Sancho Fernández; Apéndice, nº 77, 57, 21, 62, 156 y 65, respectivamente. Nótese que tres de ellos actuaron como redactores en diplomas expedidos por orden de alcaldes del rey después de 1274.

²⁸² Se trata de Juan Miguélez y Pedro Cabezón (Ibíd., nº 21 y 28). Véase *supra*, p. 88.

14 observamos que la mayor parte de los escribanos de los alcaldes también actuaron como redactores recibiendo la *iussio* real tanto por vía directa como a través de *iussores* de otras categorías, lo que impide considerar que se trataba de individuos adscritos exclusivamente a los alcaldes del rey y a su supuesta «oficina de justicia» y que tenían un «estatuto diferente al de los escribanos adscritos a los otros oficios», como afirmó María Josefa Sanz²⁸³.

Por lo que respecta a la notaría de la cámara del rey, se ha afirmado que surgió en el reinado de Alfonso X y que su funcionamiento y desarrollo estarían asociados con la posterior secretaría de cámara²⁸⁴. Ya hemos demostrado en otro lugar que, efectivamente, se debe atribuir la creación de dicha notaría al periodo aquí estudiado, sin perder de vista que en un primer momento el único cargo a ella asociado fue el de «escribano mayor de la cámara del rey» y que la supuesta jefatura atribuida al camarero real no es verificable en la documentación alfonsina²⁸⁵. En cuanto a su pretendida constitución como «secretaría» u «oficina» anexa a la cancillería real, cabe destacar que, a diferencia de lo que se observa en las notarías de Castilla, de León y de Andalucía, el único individuo vinculado a la cámara regia durante todo el reinado no figura como confirmante en los privilegios rodados y no actuó como transmisor de la *iussio* real en los documentos cancillerescos, sino como redactor (*supra*, p. 81). Por otra parte, el examen de los documentos suscritos por este escribano y luego notario de la cámara de Alfonso X, Sancho Pérez, no permite verificar una tendencia de circunscripción a un ámbito de actuación determinado: por medio de dichas cartas, el rey confirmó donaciones, tomó bajo su protección un monasterio, concedió la celebración de mercados, resolvió conflictos jurisdiccionales, ordenó el pago del diezmo, exigió el cumplimiento de exenciones de tributos, entre otras cuestiones²⁸⁶.

Así las cosas, pese a la afirmación de Luis Sánchez, por un lado, de que la

²⁸³ SANZ FUENTES, María Josefa. «Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático». Art. cit., p. CCI. Esta opinión es compartida por PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda...* Ob. cit., p. 47.

²⁸⁴ Además de los trabajos ya citados, véanse también los estudios sobre la cancillería real castellana en el siglo XIV, como los de GONZÁLEZ CRESPO, Esther. «La organización de la cancillería castellana...». Art. cit., pp. 447-470; PASCUAL MARTÍNEZ, Lope. «Notas para un estudio de la cancillería castellana en el siglo XIV». Art. cit., pp. 179-236; y OSTOLAZA ELIZONDO, Isabel. «La cancillería y otros organismos de expedición...». Art. cit., pp. 147-225. La cancillería real durante el reinado de Fernando IV permanece fundamentalmente desconocida, pese al trabajo de PASCUAL MARTÍNEZ, Lope. «Apuntes para un estudio de la cancillería del rey Fernando IV de Castilla». Art. cit.

²⁸⁵ KLEINE, Marina. «Sancho Pérez y la cámara del rey...». Art. cit. Sobre el camarero como jefe de la notaría de la cámara del rey, véase LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., p. 81.

²⁸⁶ Apéndice, nº 171.

existencia de un notario de la cámara en la documentación alfonsina representa un «claro indicio de que este organismo tenía algunos escribanos afectos a su servicio», y la de Antonio López y María Josefa Sanz, por otro lado, de que los documentos expedidos por la notaría de la cámara eran «de tipo económico» y estaban asociados «al cobro o exención de impuestos», tales aseveraciones no se verifican en la realidad documental. Por tanto, dado que la cámara de Alfonso X no contó con un personal propio organizado en un sistema jerárquico, sino con un único individuo, y que la actuación de éste, además de no suponer la transmisión de la *iussio* real, no se circunscribió a un ámbito específico, consideramos que no es posible hablar de una oficina de la cámara independiente y especializada en este momento de la cancillería real castellana²⁸⁷.

En síntesis, pues, como se ha podido observar, la expedición de documentos reales durante el reinado de Alfonso X demuestra un principio de burocratización en el primer nivel de actores documentales, dado que cerca de un 20% de los diplomas emitidos en nombre del rey pasaron por la intermediación de notarios, alcaldes y otros individuos que actuaron como transmisores de la *iussio* real a los redactores. Además de esa delegación parcial del poder real, también se observa una tendencia hacia la delimitación del ámbito de actuación de estos *iussores* a una circunscripción determinada: así, en la mayor parte de los casos, las tres notarías del reino se limitaron a emitir documentos referentes a Castilla, León y Andalucía, respectivamente, de la misma forma que los alcaldes reales y «otros *iussores*» intervinieron mayoritariamente en diplomas relativos a la administración de justicia en la corte del rey. En el segundo nivel de actores documentales, en cambio, no se aprecia una especialización en este sentido, pues los redactores que figuran bajo las órdenes de los *iussores* no se encontraban adscritos a las circunscripciones jurisdiccionales que caracterizaban su actuación general, sino que ejercían sus funciones indistintamente, sin que su actividad dependiera directamente de los *iussores*.

Por tanto, el ámbito jurídico de aplicación de los diplomas expedidos por la cancillería real parece haber sido un factor determinante para la transmisión de la *iussio* del monarca –aunque, recordémoslo, ésta se detecta tan sólo en un 20% de la documentación cancelleresca–, pero no influenciaba de forma directa la elección del

²⁸⁷ SÁNCHEZ BELDA, Luis. «La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV». Art. cit., pp. 217-218; LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., p. 81; SANZ FUENTES, María Josefa. «Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático». Art. cit., pp. CC-CCI.

individuo que había de encargarse de la redacción de los mismos. Por este motivo, no es posible atribuir al reinado de Alfonso X la constitución de oficinas anexas a la cancillería real especializadas en determinados asuntos de gobierno y administración, sino más bien un primer esbozo de delimitación de competencias jurisdiccionales que afectaba únicamente a la actuación de los *iussores*, y no la del conjunto de individuos implicados en el proceso de expedición de documentos reales.

Dicha organización está en perfecta consonancia con lo que se puede inferir de la función de los *iussores* en el proceso de expedición documental tal y como ésta quedó plasmada en las suscripciones cancelerescas, pues si ellos tenían la responsabilidad jurídica sobre el contenido de los diplomas en los que intervenían, resulta lógico que este mismo elemento condicionara su actuación (*supra*, p. 51). Así las cosas, cabe preguntarnos si el mismo criterio de diferenciación se aplicaba, por su parte, a los redactores: teniendo en cuenta que tenían la responsabilidad material de la redacción de los diplomas reales, ¿estarían las circunstancias que determinaban su entrada en acción relacionadas con el producto mismo de su labor? Es lo que trataremos de analizar en el siguiente apartado.

2.2 La actuación de los redactores: formas documentales y escrituras

La historiografía relativa a la constitución de unas oficinas anexas a la cancillería real durante el reinado de Alfonso X, de la misma forma que ha propuesto una adscripción de los actores documentales a dichas oficinas, como hemos comentado en el apartado anterior, ha intentado detectar, igualmente, una especialización de las mismas con relación a las distintas formas documentales producidas. Sin embargo, los resultados obtenidos no son muy aclaradores, dado que no se ha podido apreciar una diferenciación precisa entre los tipos documentales de los que se habrían encargado las hipotéticas dependencias auxiliares de la cancillería. En este sentido, María Josefa Sanz Fuentes, por ejemplo, basándose en la materia –plomo o cera– del sello aplicado a los documentos del Rey Sabio como principal criterio diferenciador de la tipología de los mismos, ha afirmado que «de la notaría mayor del rey dependió la expedición de los documentos plomados»²⁸⁸. De forma semejante, el examen de la documentación recogida por Antonio López Gutiérrez le llevó a concluir que en la «oficina central» de la cancillería alfonsina «se confeccionaban los privilegios rodados y la mayor parte de las cartas plomadas», añadiendo que en ella también se expidió «un número altamente significativo de cartas ceradas», denominación propuesta por el autor para definir las cartas que se validaron con el sello de cera²⁸⁹. Con relación a las demás «oficinas anexas», los análisis del mencionado diplomata le hicieron inferir que ellas emitían exclusivamente cartas ceradas, a excepción de «algunos casos concretos» en la notaría de Castilla²⁹⁰.

Sin embargo, la imposibilidad de constatar de manera concluyente una división sistemática de las formas documentales entre las distintas oficinas de expedición documental vinculadas a la cancillería alfonsina se debe no a las excepciones constituidas por casos concretos, sino más bien a la propia perspectiva del análisis. Así, tras inferir la existencia de las «oficinas anexas» de los textos legislativos alfonsíes, se han tomado dichos organismos como punto de referencia para la clasificación de los demás elementos de la cancillería, como el personal y los documentos producidos. Esta

²⁸⁸ SANZ FUENTES, María Josefa. «Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático.». Art. cit., p. CXCVIII.

²⁸⁹ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 196-197. Sobre la terminología de las formas documentales, véase *infra*, n. 301.

²⁹⁰ *Ibíd.*, p. 209.

perspectiva marcadamente institucional, basada en una estructura administrativa teórica que, como hemos visto en el apartado anterior, no se confirma en la práctica cancelleresca, impide un acercamiento a la organización de la producción de diplomas regios acorde con la realidad documental observada durante el reinado de Alfonso X. En cambio, una vez más, el desplazamiento del centro de la atención hacia el personal encargado de emitir documentos en nombre del rey ofrece otras posibilidades de análisis. Así pues, con el objetivo de verificar si había algún tipo de relación entre los individuos implicados en la producción documental y los propios diplomas que producían, se hace necesario: en primer lugar, definir las diferentes formas documentales producidas por la cancellería real alfonsina; en segundo lugar, analizar la producción cancelleresca en su conjunto y la frecuencia y evolución de cada forma documental a lo largo de todo el reinado; y, finalmente, observar la relación entre las formas y la intervención de cada actor documental, como se detallará a continuación.

La Diplomática castellana establece tradicionalmente una distinción general entre dos formas de documentos expedidos por las cancellerías reales medievales, con base en su grado de solemnidad: los privilegios y las cartas²⁹¹. En efecto, las características diplomáticas tan peculiares asumidas por los documentos que contenían una concesión de privilegio a lo largo de los siglos XII y XIII hasta culminar en su forma más desarrollada, el privilegio rodado, inducen a considerarlos como una categoría diferenciada de los demás diplomas emitidos en nombre de los monarcas. Es igualmente un consenso entre los estudiosos de la documentación real castellano-leonesa medieval que esta forma documental se fijó de manera definitiva en el reinado de Alfonso X, quedando entonces claramente establecida la distinción entre privilegios rodados y cartas²⁹². En este sentido, por lo que respecta a los privilegios rodados emitidos por la cancellería alfonsina, es indiscutible que determinados elementos gráficos –como el crismón inicial y la rueda que caracteriza el signo real– y de validación –como las largas listas de confirmantes– les confieren un carácter solemne y distintivo, ausente en la mayor parte de las cartas reales.

La división de la documentación real en estas dos categorías, en realidad, es coherente con la producción documental observada hasta la primera mitad del siglo

²⁹¹ OSTOS SALCEDO, Pilar, PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa, y SANZ FUENTES, María Josefa. «Corona de Castilla-León. Documentos reales. Tipología (775-1250)». En: BISTRICKÝ, Jan. *Typologie der Königsurkunden*. Kolloquium der Comisión Internationale de Diplomatie in Olmütz (1992). Olmütz: Univerzita Palackého, 1998, pp. 163-187.

²⁹² PROCTER, Evelyn S. «The Castilian Chancery during the reign of Alfonso X». Art. cit.; MARÍN MARTÍNEZ, Tomás y RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Paleografía y Diplomática*. Ob. cit., tomo II, p. 304.

XIII, de ahí su amplia aceptación entre los estudiosos de las cancillerías reales castellano-leonesas hasta el reinado de Fernando III, pero resulta corta cuando se aplica a los diplomas reales a partir de Alfonso X. En efecto, la evolución gradual de las formas documentales durante todo este periodo fue consecuencia de la utilización de nuevos elementos, como el sello de plomo, que poco a poco fueron estableciendo las diferencias entre los tipos de diplomas reales expedidos, en general marcadas por el grado de solemnidad que se les confería. En este sentido, como veremos a continuación, la introducción del papel y la evolución de la escritura cursiva en la documentación real de mediados del siglo XIII propiciaron el surgimiento de nuevas formas documentales a partir de este momento y de un nivel de diferenciación entre las cartas reales sin precedentes en la historia de las cancillerías de Castilla y León. Así las cosas, ya no siendo funcional para proceder a una clasificación de las formas documentales producidas por la cancillería de Alfonso X la sencilla división en privilegios y cartas, trataremos de considerar todos los diplomas reales en su conjunto, teniendo en cuenta los elementos de carácter material, jurídico y gráfico que los caracterizan.

En general, se puede decir que el primer aspecto, el material, se relaciona con el grado de perdurabilidad atribuido al acto jurídico plasmado en el diploma y determina la materia empleada tanto en el soporte gráfico como en el sello de los documentos reales. Con respecto al soporte gráfico, el pergamino fue el único medio utilizado hasta mediados del siglo XIII para la confección de toda la documentación pública y privada de la Corona de Castilla²⁹³. A partir del reinado de Alfonso X, sin embargo, algunos documentos reales de carácter más transitorio, como las cartas que comunicaban órdenes o mandatos del monarca a sus oficiales, por ejemplo, pasaron a ser ocasionalmente redactados en papel, un material menos duradero que empezaba a introducirse en los reinos cristianos con el avance de las conquistas sobre los territorios musulmanes de la Península²⁹⁴. Por otra parte, en cuanto al principal elemento de validación de los diplomas reales, el sello, conviene recordar que durante casi todo el siglo XII las cancillerías reales castellana y leonesa utilizaron únicamente sellos de cera

²⁹³ Según Julio González, al final del reinado de Fernando III, en torno a 1252, la cancillería real emitió los primeros documentos en papel, GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., tomo I, p. 512. El documento en papel más antiguo que hemos podido localizar es una carta que Alfonso X, todavía infante heredero de la Corona, envió a Jaime I desde la frontera portuguesa el 13 de enero de 1247 (ACA, Cartas Reales, Jaime I, caja 1, nº 99).

²⁹⁴ Sobre la importancia de la industria papelera de Játiva para la cancillería real de la Corona de Aragón a partir de la conquista de Valencia en 1238, por ejemplo, véase BURNS, Robert I. *Diplomatarium of the crusader Kingdom of Valencia*. Tomo I: «Society and documentation in crusader Valencia». Princeton: Princeton University Press, 1985, pp. 156-161.

para validar los documentos que emitían. De esta forma, la asociación de los sellos reales a la perpetuidad de los negocios tratados sólo pudo darse a partir de la introducción del sello de plomo en 1176 en Castilla y cerca de cincuenta años después en el vecino reino de León²⁹⁵. Además, con el uso del papel para la confección de algunos tipos de diplomas reales en la cancillería de Alfonso X, surgió un modelo diferenciado de sello de cera, más pequeño y adecuado al nuevo soporte gráfico. Dado que no era posible aponerlo de forma pendiente, este sello se aplicaba directamente sobre el papel, en el dorso del documento, y es, por este motivo, llamado sello de placa²⁹⁶. Por tanto, por lo que respecta a los materiales utilizados en la documentación alfonsina, podemos diferenciar, por un lado, entre los documentos redactados en pergamino y en papel, y, por otro lado, entre los validados con los tres tipos de sellos reales, los pendientes de plomo y cera y el placado de cera²⁹⁷.

El segundo aspecto, el jurídico, está relacionado con el hecho o negocio plasmado en el documento y determina su forma intrínseca, es decir, las fórmulas utilizadas en el texto del diploma. Las fórmulas fundamentales para la definición de los distintos tipos de documentos reales son las que inician el protocolo y determinan el remitente del diploma y a quién va dirigido. Por un lado, cuando el destinatario es indefinido, el documento empieza por una fórmula de notificación, que puede ser «conocida cosa sea a todos los hombres que esta carta/este privilegio vieren como nos [remitente]» o bien «sepan cuantos esta carta vieren como nos [remitente]». Por otro lado, los documentos que van dirigidos a un destinatario específico se inician con la fórmula de intitulación real, indicando que el monarca es el remitente del instrumento: «Don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia de Jaén y del Algarbe, a vos [destinatario]». Además de éstas, otras fórmulas utilizadas en los diplomas reales también pueden auxiliar a

²⁹⁵ OSTOS SALCEDO, Pilar, PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa, y SANZ FUENTES, María Josefa. «Corona de Castilla-León. Documentos reales. Tipología (775-1250)». Art. cit., p. 168.

²⁹⁶ Sobre este tipo de sello en particular, puede verse la obra de ARRIBAS ARRANZ, Filemón. *Sellos de placa de las cancelerías regias castellanas*. Madrid: Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1941.

²⁹⁷ El Rey Sabio también empleó, en muy contadas ocasiones, un sello especial fabricado probablemente con la misma impronta del sello de plomo, pero que utilizaba como materia el oro. No se conserva ningún ejemplar de este sello de oro de Alfonso X, pero tenemos constancia de su existencia debido a los anuncios de validación de los diplomas que lo llevaban. Se trata de un sello muy poco frecuente en la documentación alfonsina, dado que sólo hemos podido detectar indicios de su aposición en cuatro privilegios rodados y dos cartas, cuyos detalles se pueden consultar en las fichas de los escribanos Álvaro García de Frómista, Diego Ibáñez, García Martínez de Segovia y Juan Pérez (1); Apéndice, nº 67, 91, 40 y 71, respectivamente. Los documentos validados con el sello de oro, además de excepcionales dentro del corpus documental de Alfonso X, presentan características típicas de los que normalmente llevaban el sello de plomo, por lo que consideramos que no constituyen una categoría aparte de diplomas reales.

identificar y definir las formas documentales, como la manera de expresar la data o la propia suscripción de cancillería, pero en esencia la principal diferencia entre los documentos, por lo que respecta a su carácter jurídico, viene determinada por su fórmula inicial: notificativa o intitulativa.

Antes de pasar a comentar el tercer aspecto que caracteriza los documentos reales durante el reinado de Alfonso X, el que concierne a sus elementos gráficos, hay que señalar que, entre los estudiosos de la cancillería real alfonsina, la clasificación de las formas documentales producidas tradicionalmente se ha llevado a cabo a partir de las diferentes posibilidades de combinación de los elementos que definen los dos primeros aspectos que acabamos de describir. Así, teniendo en cuenta la materia que constituye el sello real utilizado para validar los diplomas y la fórmula con la que se inicia su protocolo, María Josefa Sanz Fuentes acertadamente identificó cinco formas documentales distintas en la producción de la cancillería alfonsina: privilegio rodado (PR), carta plomada notificativa (CPN), carta plomada intitulativa (CPI), carta abierta notificativa (CAN) y carta abierta intitulativa (CAI)²⁹⁸. Es de resaltar que todas estas formas documentales se redactaron en pergamino, con excepción de la última, la carta abierta intitulativa, que ocasionalmente se presenta en papel, sin que el cambio de soporte y de forma de aplicación del sello de cera impliquen la caracterización de una forma documental aparte²⁹⁹. Así pues, habiendo constatado que durante el reinado de Alfonso X el soporte gráfico no jugó un papel decisivo en la diferenciación de las formas documentales –hecho que sólo se produjo más tarde en la cancillería

²⁹⁸ Nos referimos a su estudio específico sobre la cancillería de Alfonso X publicado en la sección introductoria del *DAAX*, publicado por Manuel González Jiménez; SANZ FUENTES, María Josefa. «Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático». Art. cit., pp. CLXXVII-CXCVI (las siglas son nuestras). Pocos años después, con la colaboración de Pilar Ostos y María Luisa Pardo, la autora publicó una clasificación general de los documentos reales castellanos de la Baja Edad Media en la que se enmarcan las formas documentales alfonsinas ya descritas: SANZ FUENTES, María Josefa y OSTOS SALCEDO, Pilar. «Corona de Castilla. Documentación real. Tipología (1250-1400)». Art. cit.

²⁹⁹ Que estamos delante tan sólo de dos maneras distintas de presentación de la misma forma documental lo pone de manifiesto el hecho de que, cuando no se trata de ejemplares originales y no se cuenta con una descripción física de las cartas abiertas intitulativas, no es posible saber si éstas habían sido originalmente expedidas en pergamino o en papel. Así, por el motivo expuesto, clasificamos aquí las cartas abiertas intitulativas tanto en pergamino como en papel dentro de una categoría única, por presentar una estructura formulística idéntica. Pese a ello, hemos creído oportuno indicar en el catálogo prosopográfico presentado como anexo a este estudio las cartas redactadas en papel siempre que se ha podido detectar el soporte gráfico de las mismas, utilizando, para todos los demás casos –incluidos los originales en pergamino–, la denominación común de «carta abierta intitulativa». Consideramos que las informaciones detalladas sobre las dos presentaciones de esta forma documental concreta podrán resultar de interés y utilidad para futuras investigaciones, por ejemplo, sobre la introducción del uso del papel en la Península o sobre el surgimiento del sello de la poridad. Para la relación del sello de placa con el sello de la poridad en la cancillería castellana, véase el interesante artículo de PROCTER, Evelyn S. «The Use and Custody of the Secret Seal (sello de la poridad) in Castile from 1252 to 1369», *English Historical Review*, 55/218 (abril 1940), pp. 194-221.

castellana³⁰⁰–, hemos elaborado una síntesis de las posibles combinaciones entre la materia del sello real y las fórmulas iniciales del protocolo que resultan en las cinco formas documentales mencionadas, como se puede observar en la Tabla 16.1.

TABLA 16.1: FORMAS DOCUMENTALES DE LA CANCELLERÍA DE ALFONSO X³⁰¹

Sello		Protocolo		Forma documental
Plomo	Cera	Notificativo	Intitulativo	
X		X		PR
X		X		CPN
X			X	CPI
	X	X		CAN
	X		X	CAI

PR: privilegio rodado

CPN: carta plomada notificativa
CPI: carta plomada intitutativa

CAN: carta abierta notificativa
CAI: carta abierta intitutativa

En cuanto al aspecto gráfico de la documentación producida por la cancellería real, hay que señalar que está asociado a los componentes que determinan el carácter estético de los diplomas, como la disposición visual, los elementos figurados y la escritura, los cuales, en conjunto con el tipo de sello utilizado, definen el grado de

³⁰⁰ Los manuales de Diplomática coinciden en situar la configuración definitiva de la real provisión, forma documental redactada en papel, en el reinado de Alfonso XI, y retrotraen su origen a las cartas abiertas intitutativas en papel de Alfonso X. Con todo, insisten en denominar a estas últimas «mandatos», como si, por su contenido jurídico, constituyeran una forma documental diferenciada de las cartas abiertas intitutativas en pergamino; FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Curso general de paleografía y diplomática españolas*. Ob. cit., pp. 526-529; MARÍN MARTÍNEZ, Tomás y RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Paleografía y Diplomática*. Ob. cit., tomo II, pp. 327-329; para la cancellería de Alfonso XI, véase OSTOLAZA ELIZONDO, Isabel. «La cancellería y otros organismos de expedición de documentos durante el reinado de Alfonso XI». Art. cit. En este sentido, si bien los ejemplos son múltiples, podemos poner por caso dos cartas abiertas intitutativas de Alfonso X, una en pergamino, la otra en papel, que no presentan diferencias ni en la estructura diplomática ni en el contenido jurídico, que es una orden o mandato del monarca a sus oficiales en ambos casos: AHN, Clero, carp. 290, nº 4 (22-03-1274), publicada por ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña...* Ob. cit., doc. 612; ACC, I, caja 9, nº 6 (08-06-1277), publicada por HERNÁNDEZ, Francisco J. *Las rentas del rey: sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*. Madrid: Fundación Ramón Areces, 1994, tomo I, doc. 9. De forma semejante, hay varios casos de cartas abiertas intitutativas en papel cuyo contenido jurídico no es un mandato real y corresponden más bien a las llamadas «cartas misivas», de las que podemos citar como ejemplos: ACT, A.7.D.1.1 (22-04-1262), publicada en el *MHE*, I, doc. LXXXVII; ACT, A.7.G.1.16a (31-07-1280), publicada en *Ibíd.*, tomo II, doc. CLXXV. Con todo, desconocemos el motivo por el que se elegía utilizar el pergamino o el papel en el proceso de expedición de las cartas abiertas intitutativas, si es que hubo un motivo claro para ello en estos momentos de introducción gradual del papel en la documentación regia.

³⁰¹ Seguimos la nomenclatura canónica establecida por la Diplomática medieval castellana para los documentos reales, aunque la denominación de «carta abierta» referente a las cartas validadas con el sello de cera no es muy adecuada por no ser descriptiva con relación al sello como la de «carta plomada». En este sentido, puede sorprender que el nombre de «carta cerada» propuesto por Antonio López en su tesis doctoral, mucho más lógico, no haya encontrado aceptación entre los diplomatas españoles, que siguen utilizando la denominación tradicional. LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancellería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 658-663. Cf. PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de don Fernando de la Cerda...* Ob. cit., p. 78; SANZ FUENTES, María Josefa y OSTOS SALCEDO, Pilar. «Corona de Castilla. Documentación real. Tipología (1250-1400)». Art. cit., pp. 243-244.

solemnidad conferido a los diferentes documentos reales. Por lo que respecta a la escritura, que consideramos el principal elemento gráfico diferenciador de las formas documentales de Alfonso X, el periodo aquí estudiado representa la consolidación definitiva de las formas góticas cursivas en la cancillería real, que ya venían ensayando sus primeros pasos en los diplomas del reinado precedente³⁰². Sin entrar en la problemática de la nomenclatura de los diferentes tipos de escritura detectados en la documentación real en la segunda mitad del siglo XIII, es importante tener en cuenta que dichos tipos varían de las formas más caligráficas (escritura formada), encontradas en los privilegios rodados, a las formas más cursivas (escrituras usual y corriente), observadas en las cartas abiertas intitulativas, como será detallado más adelante³⁰³. Así, añadiéndose a los datos presentados en la Tabla 16.1 las informaciones sobre la escritura observada en las cinco formas documentales alfonsinas, obtenemos el siguiente cuadro:

TABLA 16.2: FORMAS DOCUMENTALES DE LA CANCELLERÍA DE ALFONSO X

Sello		Protocolo		Escritura		Forma documental
Plomo	Cera	Notificativo	Intitulativo	Formada	Usual/Corriente	
X		X		X		PR
X		X		X		CPN
X			X	X	X	CPI
	X	X		X	X	CAN
	X		X		X	CAI

PR: privilegio rodado

CPN: carta plomada notificativa

CPI: carta plomada intitulativa

CAN: carta abierta notificativa

CAI: carta abierta intitulativa

Los datos de la Tabla 16.2 permiten observar que las formas documentales

³⁰² Tal fenómeno no fue exclusivo de la cancillería castellana, dado que ocurrió en consonancia con lo que se estaba practicando en otras formaciones políticas europeas del momento, y estuvo causado por factores de naturaleza diversa, como ha sintetizado SANZ FUENTES, María Josefa. «Paleografía de la Baja Edad Media castellana», *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 527-536.

³⁰³ *Ibíd.*, p. 533; GURRUCHAGA SÁNCHEZ, Marina. «La nomenclatura de las escrituras góticas cursivas castellanas en la manualística al uso: un repaso crítico», *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 6 (1995), pp. 241-252. Recientemente, María Josefa Sanz ha propuesto una muy útil y acertada clasificación de la escritura gótica documental castellana desde el reinado de Alfonso X hasta el de los Reyes Católicos, que utilizamos en esta investigación por su practicidad. Para el periodo aquí estudiado, la autora recoge «todas las escrituras documentales bajo la calificación de gótica cursiva fracturada», la cual se subdivide, según la velocidad de su ejecución, en formada, usual y corriente; SANZ FUENTES, María Josefa. «La escritura gótica cursiva documental en la Corona de Castilla». En: ÍDEM y CALLEJA PUERTA, Miguel. *Las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2010, pp. 107-126. La única puntualización que habría que añadir a esta clasificación es que los tres tipos de escritura gótica cursiva fracturada se utilizaron en las formas documentales producidas por la cancillería real desde mediados del siglo XIII hasta el último cuarto del siglo XIV, y no sólo los dos primeros, formando una escala de acuerdo con la velocidad del *ductus* y contribuyendo para la definición del grado de solemnidad de las diferentes formas documentales.

producidas por la cancillería real de Alfonso X no se dividen simplemente en solemnes –las tres formas validadas con plomo– y no solemnes –las dos formas validadas con cera–, sino que se enmarcan en una verdadera escala de solemnidad que, en orden decreciente, varía de los privilegios rodados hasta las cartas abiertas intitulativas. De esta forma, los dos tipos más solemnes, el privilegio rodado y la carta plomada notificativa, se diferencian entre sí exclusivamente por la inclusión en el primero de una larga lista de confirmantes y de elementos gráficos como el crismón y el signo real en forma de rueda que le confieren mayor solemnidad frente a la segunda, aunque ambos llevan invariablemente el sello de plomo, empiezan por la fórmula notificativa y presentan la escritura cancilleresca más formada (*infra*, Imágenes 4 a 7, pp. 180-183). El tipo menos solemne, la carta abierta intitulativa, tampoco sufrió variaciones en sus elementos más destacados a lo largo de todo el reinado: se caracteriza siempre por el sello de cera –pendiente del pergamino o placado sobre el papel, como ya hemos comentado–, por la intitulación real al inicio y por las escrituras usual o corriente (*infra*, Imágenes 15 a 18, pp. 194-197)³⁰⁴. Por tanto, con relación a las características de las formas documentales más extremas en esta escala de solemnidad, podemos decir que son inequívocas y no presentan excepciones, es decir, no es posible encontrar un privilegio rodado alfonsí validado con el sello de cera o redactado en escritura corriente, por ejemplo, así como tampoco se detecta la escritura formada en las cartas abiertas intitulativas³⁰⁵.

Por otro lado, en cuanto a la clasificación de las formas documentales de Alfonso X según la combinación de los elementos que las caracterizan, la documentación plantea ciertos problemas relacionados con las dos formas que se encuentran en el centro de la mencionada escala: las cartas plomadas intitulativas y las cartas abiertas notificativas. Estas dos modalidades documentales –especialmente la segunda, que era mucho más frecuente que la primera, como se detallará más adelante– presentan variaciones en cuanto a su aspecto gráfico que impiden establecer, a primera vista, una asociación directa y concluyente entre formas documentales y tipos de escritura. Así, mientras en las cartas plomadas intitulativas la escritura puede variar de

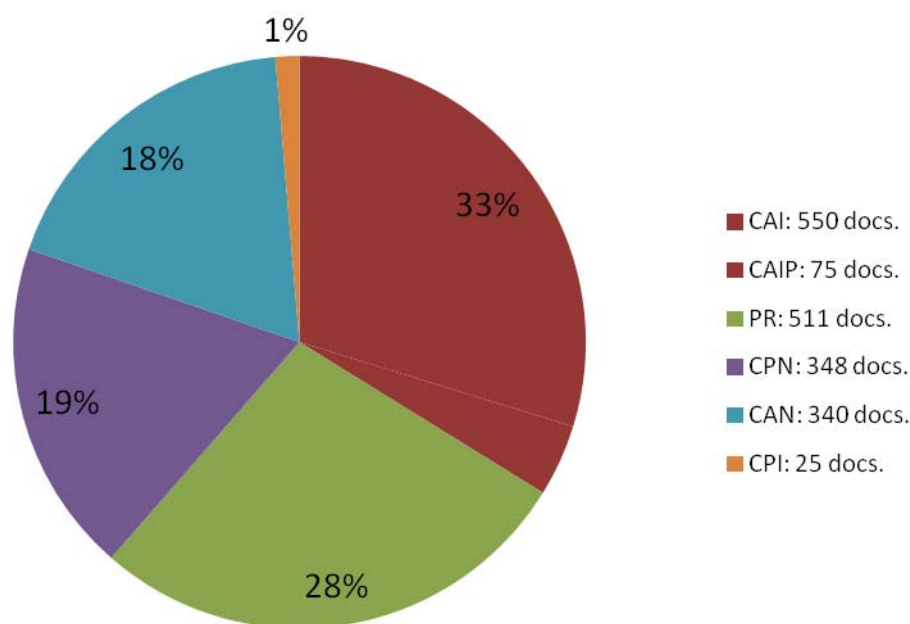
³⁰⁴ Al principio del reinado, los rasgos de cursividad de la escritura en muchas cartas abiertas intitulativas emitidas por la cancillería real eran algo más sutiles, pero rápidamente se fueron acentuando. CUENCA MUÑOZ, Paloma. «La escritura gótica cursiva castellana: su desarrollo histórico». En: GALENDE DÍAZ, Juan Carlos. *III Jornadas Científicas sobre documentación en época de los Reyes Católicos*. Madrid: Universidad Complutense, 2004, pp. 23-34.

³⁰⁵ Si bien hemos encontrado algunos casos de cartas abiertas intitulativas que presentan una escritura caligráfica poco cuidada, con rasgos de cursividad más o menos acentuados, no llegan a representar un 2,5% del total de documentos emitidos bajo esta forma documental.

muy caligráfica o formada a poco cuidada y con rasgos de cursividad, en las cartas abiertas notificativas alfonsinas el abanico de posibilidades se amplía, dado que en ellas se empleó tanto la escritura más caligráfica y solemne, característica de privilegios rodados y cartas plomadas notificativas, como la escritura más cursiva detectada en las cartas abiertas intitativas.

En este punto, es inevitable que el investigador se plantee si está delante de un sistema de producción documental relativamente arbitrario desde el punto de vista de la fijación de las formas documentales emitidas o si, en cambio, se puede detectar una lógica clara que determinó las características de éstas a lo largo del reinado de Alfonso X. Para responder a esta cuestión, es necesario proceder a un análisis detallado de la producción documental alfonsina en su conjunto desde la perspectiva de las formas documentales. Así, en primer lugar, hemos tratado de determinar cuáles fueron las formas documentales más utilizadas por la cancillería real con base en la frecuencia de su emisión, como se puede verificar en el gráfico a continuación.

GRÁFICO 8: FRECUENCIA DE LAS FORMAS DOCUMENTALES DE ALFONSO X



Los datos presentados en el Gráfico 8 provienen de la identificación de las formas documentales detectadas en el conjunto de 1.849 diplomas reales que constituye la base de esta investigación. Hay que resaltar que la cantidad de documentos

conservados, tanto en su forma original como a través de copias de diversos tipos, está estrechamente relacionada con la importancia de los negocios jurídicos contenidos en los diplomas y con la perdurabilidad de los materiales empleados en la producción documental. Por ese motivo, resulta natural que se haya conservado un número mucho más elevado de privilegios rodados que de cartas abiertas intitulativas redactadas en papel, por ejemplo, teniendo en cuenta que, por un lado, el pergamino es un soporte más duradero, y, por otro, que los asuntos tratados en los privilegios rodados en general tenían carácter perpetuo, como concesiones y confirmaciones, frente a la aplicación temporal a la que normalmente se destinaban las cartas en papel. En este sentido, creemos que nuestra muestra de cerca de dos tercios de la documentación de Alfonso X actualmente conservada es muy representativa del conjunto total de diplomas alfonsíes hoy disponibles. Por otro lado, al observar el caso de las cartas plomadas intitulativas, constatamos que la perdurabilidad y el grado de conservación documental no son los únicos factores a considerar en la frecuencia de las formas documentales, pues, si bien éstas se redactaban en pergamino y llevaban el sello de plomo como principal elemento de validación, sólo representan un 1% del corpus observado. Se trata, por tanto, de una forma documental excepcional (*infra*, p. 173).

En resumidas cuentas, el análisis de las distintas formas documentales de Alfonso X permite observar que cuatro de las cinco formas detectadas se produjeron con una frecuencia mucho más elevada. Sin embargo, la apreciación de estos datos resultaría incompleta si no los consideráramos desde la perspectiva diacrónica, dado que su expedición a lo largo del reinado no se dio de forma homogénea. Por este motivo, hemos elaborado los tres gráficos que se presentan a continuación con base en el corpus analizado. El Gráfico 9 y el Gráfico 10 representan año a año la producción documental general en relación con la media anual de documentos y la producción de las cinco formas documentales identificadas. El Gráfico 11, a su vez, sintetiza la distribución de las formas documentales en las diferentes etapas observadas en la actividad de la cancillería alfonsina.

GRÁFICO 9: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL GENERAL Y MEDIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA CANCELLERÍA REAL DE ALFONSO X

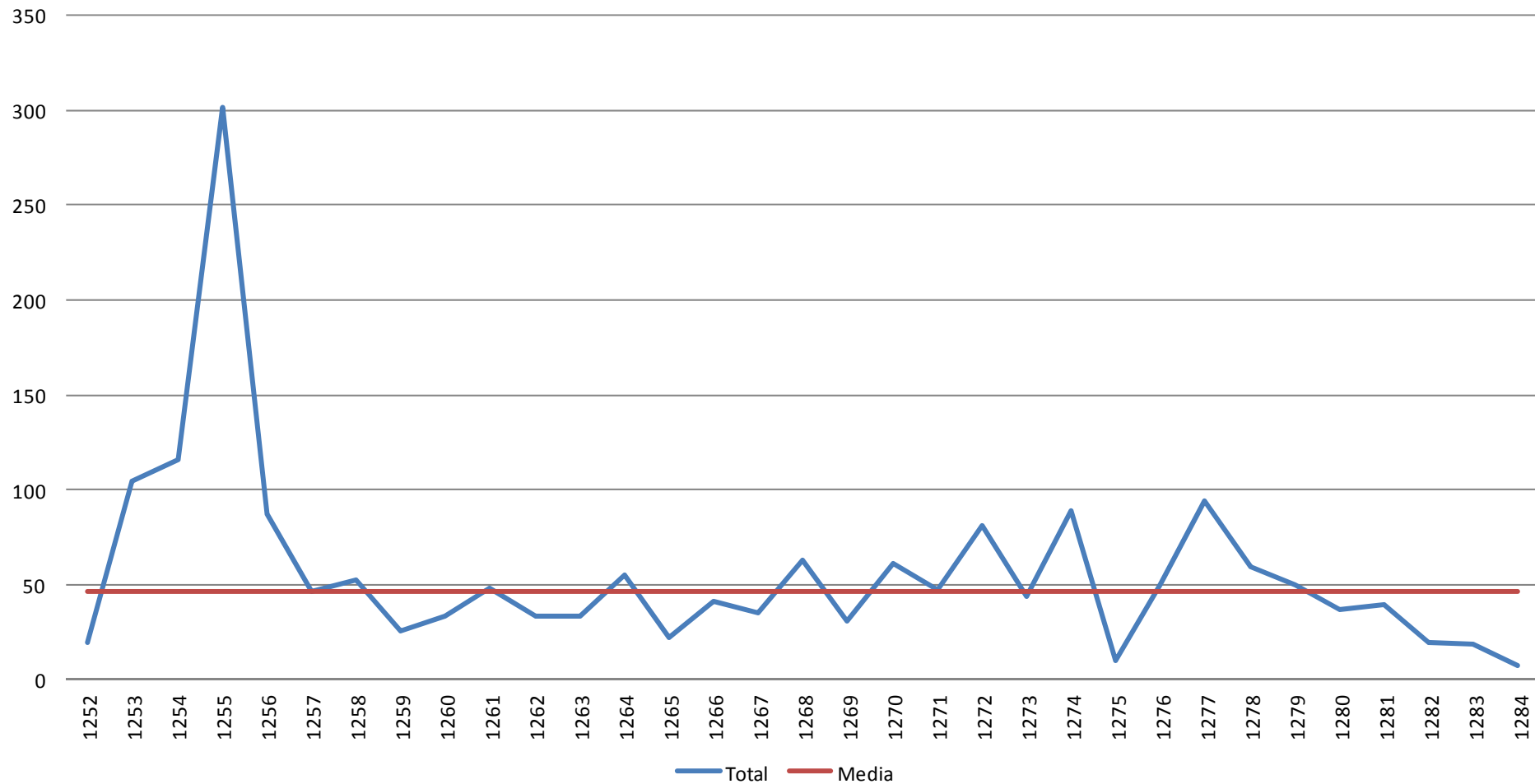


GRÁFICO 10: EXPEDICIÓN DE LAS CINCO FORMAS DOCUMENTALES DE ALFONSO X A LO LARGO DEL REINADO

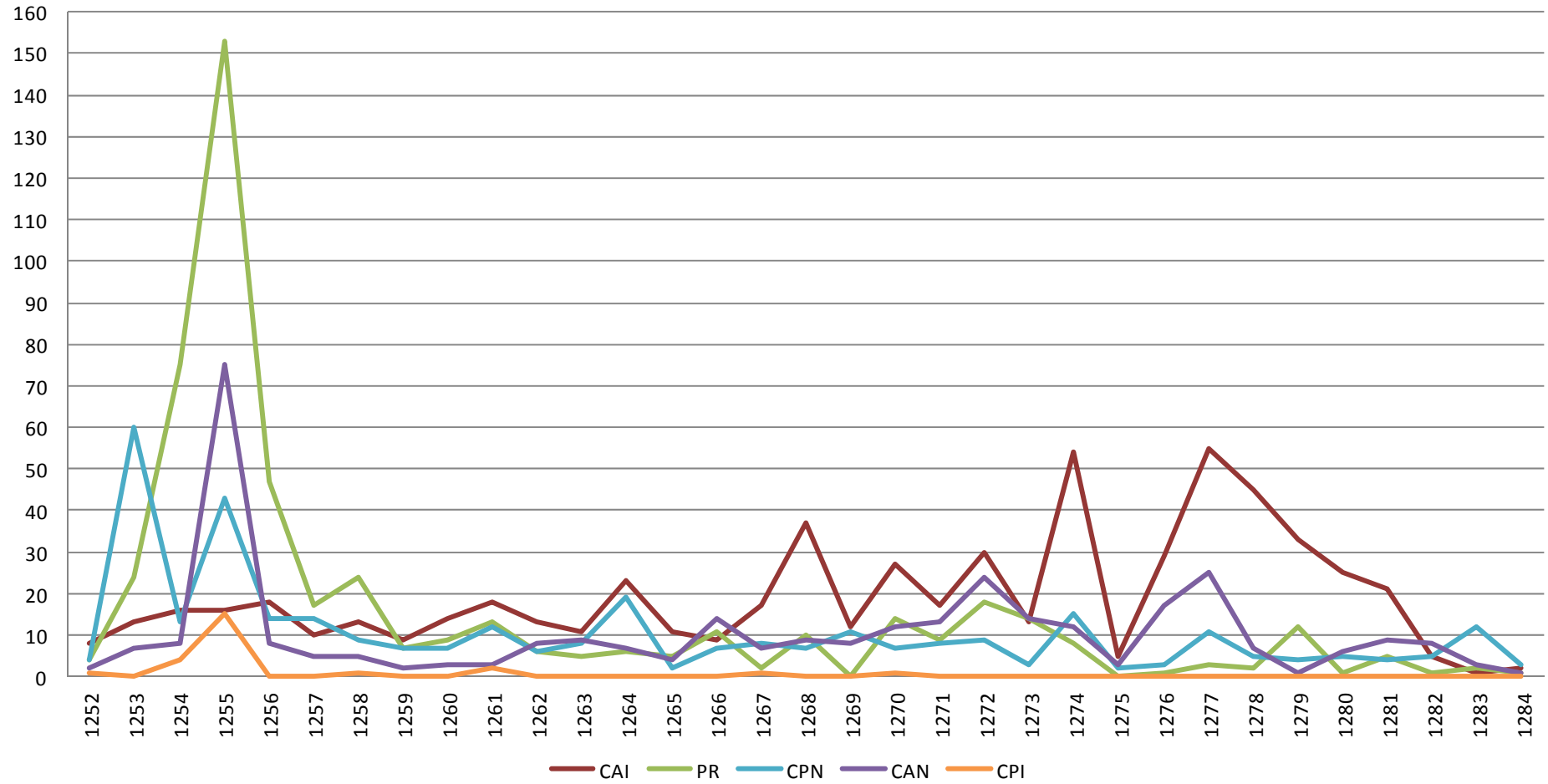
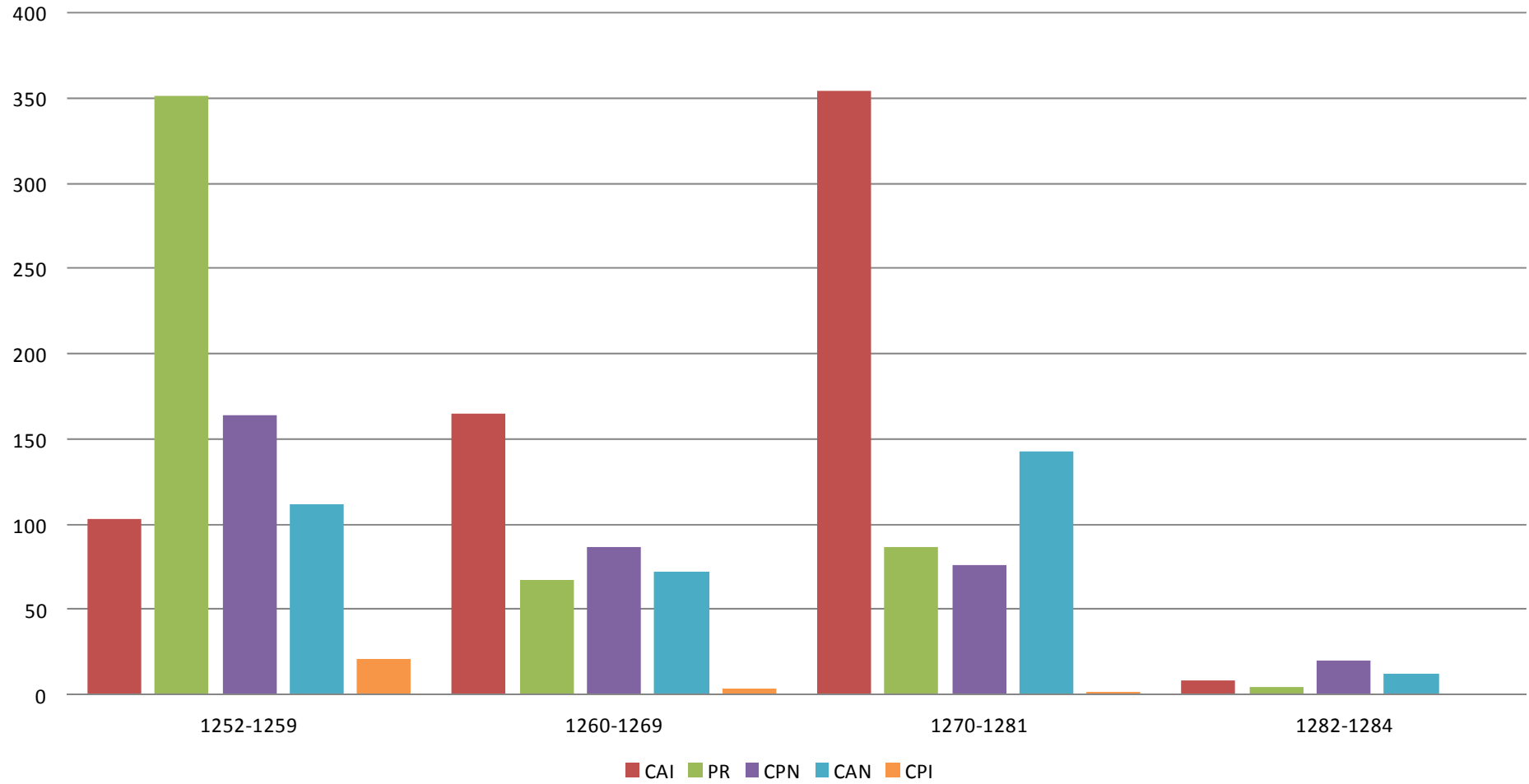


GRÁFICO 11: LAS FORMAS DOCUMENTALES EN LAS ETAPAS DE LA CANCELLERÍA ALFONSINA



Por lo que respecta a la producción documental general presentada en el Gráfico 9, es necesario destacar algunos puntos de interés. En primer lugar, un dato que no se ha dejado evidenciar de forma tan clara en el análisis de la actuación de *iussores* y redactores (*supra*, capítulo 1), pero que es de gran trascendencia para la evolución de la producción documental: el sorprendente pico de diplomas emitidos durante el año de 1255. En segundo lugar, tres caídas moderadas de la producción documental: la primera en 1259, momento en que perdieron el protagonismo los privilegios rodados, como será comentado más adelante; la segunda en 1265, probablemente relacionada con la revuelta mudéjar en Murcia y Andalucía; y la tercera en 1269, cuando tuvieron lugar varios cambios en la cancillería. En tercer lugar la ya comentada reducción drástica de la cantidad de diplomas expedidos por la cancillería real en 1275, año en que se resolvió la cuestión del «fecho del Imperio» y el monarca estuvo fuera del reino la mayor parte del tiempo. Y, finalmente, el descenso definitivo de la emisión de documentos reales a raíz de la revuelta protagonizada por el infante Sancho en 1282, que caracteriza la etapa final del reinado de Alfonso X³⁰⁶.

Como se puede observar, el volumen de la producción documental de la cancillería real acompañaba, naturalmente, la actividad político-jurídica de la corte, y esto se refleja de forma especialmente nítida en el Gráfico 9. Así, al inicio del reinado, tuvieron lugar tres grandes eventos que marcaron directamente el ritmo de la cancillería: la concreción del repartimiento de Sevilla en mayo de 1253, la primera reunión de Cortes generales convocada por Alfonso X, celebrada en Toledo en febrero de 1254, y su primer viaje como nuevo monarca a Castilla, que inició con una estancia de la corte en Burgos a partir de septiembre de 1254 y duró todo el año siguiente³⁰⁷. Pasados estos primeros años, se verifica un estado de mayor normalidad en la producción documental cancelleresca y, con las salvedades ya hechas sobre el año de 1275 y el periodo final a partir de 1282, podemos observar dos etapas diferenciadas: una desde 1260 hasta 1269, en la que la producción de documentos se mantuvo predominantemente por debajo de la media, y la otra desde 1270 hasta 1281, cuando el volumen de diplomas reales expedidos superó la media en prácticamente todos los años³⁰⁸. En ambas etapas, casi

³⁰⁶ Para el análisis detallado de todas las etapas mencionadas, véase *infra*, capítulo 3.

³⁰⁷ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit.; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Cortes y ordenamientos de Alfonso X el Sabio». Art. cit.; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 18-21.

³⁰⁸ Debido a la producción excepcionalmente elevada en 1255 y reducida en 1275, hemos aplicado a los datos la fórmula de la media geométrica (el valor obtenido ha sido 46,15 documentos por año), que es más sensible a las grandes variaciones y proporciona un resultado más operativo que la sencilla media

todos los picos de la producción documental coinciden con la realización de reuniones de Cortes (1258, 1261, 1272, 1274 y 1277) o «Ayuntamientos» (1264 y 1268), con excepción del año 1270³⁰⁹.

Por lo que respecta al impresionante volumen documental de los primeros años del reinado, hay que señalar, aparte de que fueron momentos de gran actividad en la corte, como ya hemos comentado, que el pico de la producción cancilleresca alcanzado en 1255 está relacionado principalmente con las confirmaciones efectuadas por Alfonso X de los privilegios otorgados por sus antecesores en los reinos de Castilla y León. Se trataba de una actividad normal de los monarcas al empezar su nuevo reinado³¹⁰, pero el Rey Sabio sólo pudo llevarla a cabo después de resolver la cuestión del repartimiento de Sevilla, donde se encontraba cuando fue aclamado rey tras la muerte de Fernando III, y de hacer jurar a su primera hija y heredera, la infanta Berenguela, lo que se produjo en las mencionadas Cortes de Toledo a comienzos de 1254³¹¹. La prueba del peso de las confirmaciones en la producción documental alfonsina durante la primera estancia de la corte en Castilla nos la ofrece el Gráfico 10, que detalla las formas documentales expedidas cada año.

En el mencionado gráfico, se puede observar que en 1253 predominaron, con diferencia, las cartas plomadas notificativas, la principal forma documental utilizada por la cancillería real alfonsina para las donaciones referentes al reparto de tierras en el término de Sevilla y de propiedades situadas dentro de la ciudad (*infra*, Imagen 6, p. 182)³¹². Al año siguiente, con las Cortes de Toledo, inició la larga serie de confirmaciones que tuvo como protagonistas los privilegios rodados: se expidieron,

aritmética (cuyo valor sería de 57,81). Por otro lado, dado que hemos examinado la producción documental con base en los años naturales, también se ha hecho necesario sumar la cantidad de documentos expedidos en los años extremos del reinado, 1252 y 1284, teniendo presente que Alfonso X empezó a reinar en el mes de junio del primer año y falleció a principios de abril del último. Se ha considerado, por tanto, la producción documental de estos dos años como la de uno solo, con un total de 32 años de reinado.

³⁰⁹ O'CALLAGHAN, Joseph F. «Las Cortes de Castilla y León (1230-1350)». En: *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media. Actas de la primera etapa del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León, Burgos 30 de septiembre a 3 de octubre de 1986*. Valladolid: Cortes de Castilla y León, 1988, pp. 153-182; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Cortes y ordenamientos de Alfonso X el Sabio». Art. cit.; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., p. 387-392.

³¹⁰ SÁNCHEZ BELDA, Luis. «La confirmación de documentos por los reyes del Occidente español». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 59 (1953), pp. 85-115.

³¹¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 18-21.

³¹² Los grandes donadíos se otorgaron predominantemente por medio de privilegios rodados, pero los heredamientos menores fueron más abundantes. Contienen ediciones de la documentación relativa a estas donaciones las siguientes obras: BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2007 [Madrid: Juan Pérez Torres, 1913]; y DAAX.

como mínimo, 75 en 1254 y 153 en 1255³¹³. A partir de 1259, sin embargo, la producción de las cartas abiertas intitativas superó la de las demás formas documentales, situación que se mantuvo de forma prácticamente inalterada hasta la etapa final iniciada en 1282.

En el Gráfico 11, por su parte, no sólo quedan igualmente evidenciados el predominio de los privilegios rodados en la primera etapa y el brusco descenso de la producción en los últimos años del reinado, sino que también destacan el volumen documental más moderado en la década de 1260 y el continuo aumento de la emisión de cartas abiertas intitativas por la cancillería real hasta alcanzar su punto más elevado en la tercera etapa, la de la década de 1270. Además de estas observaciones, no debe pasar de forma inadvertida la concentración de cartas plomadas intitativas en los años iniciales. Como ya hemos señalado, se trata de una forma documental excepcional durante el reinado de Alfonso X, y el hecho de que un 80% de ellas se haya expedido hasta finales de 1255 refuerza su carácter meramente puntual.

Por otra parte, en cuanto a la relación entre la gran cantidad de privilegios rodados emitidos al inicio del reinado y el procedimiento de confirmación de la documentación de los monarcas antecedentes, hay que tener en cuenta que, como es lógico, no todos los privilegios rodados emitidos en ese periodo confirmaban concesiones reales, así como no todas las confirmaciones encontraron expresión en esta forma documental en particular. De hecho, hemos detectado un interesante método de la cancillería real a la hora de materializar las confirmaciones de los diplomas reales expedidos antes del ascenso de Alfonso X como rey de Castilla y León. Por un lado, observamos que los privilegios reales más antiguos, emitidos hasta los reinados de Alfonso VII (1105-1157) y Sancho III de Castilla (1158), fueron confirmados en la cancillería alfonsina por medio de cartas abiertas notificativas. Estas cartas de confirmación producidas en los primeros años del reinado se redactaron utilizando la escritura más formada, la misma empleada en los privilegios rodados y cartas plomadas notificativas, y se revistieron de un carácter especialmente solemne, incluyendo muchas veces el crismón en la cabecera del texto y las listas de confirmantes del documento que estaba siendo confirmado, así como una reproducción más o menos fiel del signo real original (*infra*, Imágenes 8 y 9, pp. 184-185). Por otro lado, los privilegios reales

³¹³ Nos referimos, evidentemente, a los diplomas que forman parte del corpus documental de esta investigación. Para informaciones generales sobre la documentación alfonsina expedida durante el mencionado periodo y actualmente conocida, véase GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 129-241.

expedidos a partir de los reinados de Fernando II de León (1157-1188) y Alfonso VIII de Castilla (1259-1214) se confirmaron sistemáticamente por medio de privilegios rodados³¹⁴. El fenómeno observado no carece de lógica: todo indica que el elemento que determinó la diferenciación de las formas documentales utilizadas en las confirmaciones de privilegios de Alfonso X fue la utilización de la rueda que enmarcaba el signo real, que surgió precisamente en los reinados de Fernando II y Alfonso VIII. Así, los privilegios signados sin rueda se confirmaron por medio de cartas abiertas notificativas y los documentos que ya llevaban el signo regio en forma de rueda se confirmaron mediante privilegios rodados³¹⁵. Las cartas reales, por su parte, recibieron la confirmación principalmente a través de cartas plomadas notificativas, pero también asumieron formas documentales más sencillas, como las cartas plomadas intitativas o incluso las mismas cartas abiertas notificativas, pero sin los elementos de solemnidad que acabamos de describir (*infra*, Imagen 10, p. 186).

Este método adoptado por la cancillería alfonsina en sus primeros años de funcionamiento para la confirmación de privilegios reales se refleja directamente en la frecuencia de las distintas formas documentales, como hemos tenido ocasión de comprobar en el Gráfico 10. Así, si el volumen general de documentos emitidos en 1255 se debió, en gran parte, a las confirmaciones, la predominancia de privilegios rodados en este momento no fue más que una consecuencia de la abundancia de privilegios posteriores a Alfonso VII que requerían de la ratificación del nuevo monarca. La práctica confirmatoria prosiguió durante todo el periodo del reinado, pero merece destacarse que más de un 80% de todas las confirmaciones de Alfonso X se expidieron durante la primera visita del rey a Castilla, que duró de septiembre de 1254 a octubre de 1256³¹⁶.

³¹⁴ Valgan como ejemplo demostrativo de este sistema las confirmaciones efectuadas por Alfonso X de los diplomas referentes al monasterio de San Benito de Sahagún, conservados en las carpetas 916 y 917 de la Sección Clero del Archivo Histórico Nacional, entre otras, y publicados por FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*. Ob. cit.

³¹⁵ PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. «La rueda hispana. Validación y simbología». En: HERDE, Peter y JAKOBS, Hermann (eds.). *Papsturkunde und europäisches Urkundenwesen. Studien zu ihrer formalen und rechtlichen Kohärenz vom 11. bis 15. Jahrhundert*. Colonia [etc.]: Böhlau, 1999, pp. 241-258. Es significativo que el sistema adoptado por la cancillería alfonsina aparentemente no se haya empleado durante el reinado anterior, dado que, en primer lugar, Fernando III confirmó principalmente privilegios concedidos por sus antecesores más inmediatos Alfonso VIII y Alfonso IX, y, en segundo lugar, las pocas confirmaciones que se conocen de privilegios más antiguos –hay algunos ejemplos de Alfonso VII e incluso uno de Alfonso VI– se efectuaron en la forma de privilegios rodados en la cancillería fernandina; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., tomo I, p. 532 y documentos publicados en los tomos II y III.

³¹⁶ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 146-266.

La observación de esta diferenciación de las formas documentales según los diplomas que confirmaban nos lleva a retomar la cuestión que nos hemos planteado más arriba, sobre si la determinación de los elementos que caracterizaban las cinco formas documentales alfonsinas se dio de manera arbitraria o sistemática en la cancillería real, y hace necesario analizar con más detenimiento el caso de las cartas abiertas notificativas, aparentemente problemático. Ya hemos señalado que, por lo que se refiere a su aspecto gráfico, se trata de una forma documental ambigua, que se puede presentar tanto con un elevado grado de solemnidad y escritura formada como con una apariencia menos cuidada, ocasionada por la utilización de la escritura usual o corriente. En este sentido, el empleo de las cartas abiertas notificativas en la confirmación de los privilegios reales más antiguos, como acabamos de describir, testifica su presentación más solemne durante el reinado de Alfonso X. Pero ¿cuándo se utilizó su forma menos solemne?

Para ofrecer una respuesta satisfactoria a esta pregunta, es necesario determinar el aspecto gráfico de los documentos y, en este sentido, hay que tener en cuenta que la consulta de los diplomas originales sólo ha sido posible en un 40% de los casos, aproximadamente. Pese a ello, y sin perder de vista que se trata de una observación parcial, hemos podido verificar una tendencia clara en la producción de las cartas abiertas notificativas del Rey Sabio: hasta mediados de octubre de 1255 predominó en esta forma documental la escritura formada, mientras que a partir de esta fecha hasta el final del reinado se utilizó casi exclusivamente la escritura con grados variados de cursividad, en general algo menos acentuados que los que caracterizan las cartas abiertas intitulativas, pero una escritura cursiva, al fin y al cabo (*infra*, Imágenes 8 a 13, pp. 184-189)³¹⁷.

Aplicando el mismo modelo de análisis a las demás formas documentales, los resultados son sorprendentes: mientras el privilegio rodado, la carta plomada notificativa y la carta abierta intitulativa no presentan cambios significativos en su aspecto gráfico durante todo el reinado, como ya hemos señalado –a excepción del aumento gradual del nivel de cursividad en la escritura de las últimas–, la otra forma documental ambigua, la carta plomada intitulativa, sufre un proceso similar al que acabamos de delinear, aunque inverso. Así, a partir de mediados de octubre de 1255 –

³¹⁷ Las diferencias entre los distintos grados de cursividad observados se pueden enmarcar, de acuerdo con la clasificación de la profesora Sanz Fuentes, entre las formas usual y corriente de la escritura gótica cursiva formada; SANZ FUENTES, María Josefa. «La escritura gótica cursiva documental en la Corona de Castilla». Art. cit., pp. 114-116.

por tanto, en el mismo momento–, la escritura utilizada en estas cartas perdió los rasgos de cursividad más acentuados que presentaba anteriormente y, en algún caso, llegó incluso a asumir la forma más caligráfica (*infra*, Imágenes 14 a 17, pp. 190-193)³¹⁸.

En síntesis, pues, podemos volver a clasificar las formas documentales alfonsinas de acuerdo con el grado de solemnidad, ahora teniendo en cuenta también la perspectiva diacrónica. Los resultados obtenidos se presentan en la tabla siguiente.

TABLA 17.1: RELACIÓN ENTRE FORMAS DOCUMENTALES Y ESCRITURAS

Solemnidad	Escritura	Hasta mediados de octubre de 1255	A partir de mediados de octubre de 1255
↓	formada	PR	PR
		CPN	CPN
		CAN	CPI
	usual/corriente	CPI	CAN
		CAI	CAI

PR: privilegio rodado

CPN: carta plomada notificativa
CPI: carta plomada intitiativa

CAN: carta abierta notificativa
CAI: carta abierta intitiativa

Lo que ocurrió en 1255 fue que la carta abierta notificativa perdió en solemnidad y dejó de ser utilizada para la confirmación de diplomas de los monarcas precedentes – actividad que, por otra parte, se redujo radicalmente a partir de entonces–, mientras que las cartas plomadas intitiativas emprendieron el camino opuesto con relación a su escritura. Éstas, en el momento en que se produjo el cambio, ganaron en solemnidad y se acercaron más a las cartas plomadas notificativas, llegando en ocasiones a igualarse a ellas en su aspecto gráfico. De esta manera, si en los primeros años del reinado las formas documentales más solemnes emitidas por la cancillería real alfonsina se caracterizaban por la fórmula inicial notificativa, a partir de octubre de 1255, en cambio, el principal elemento diferenciador pasó a ser la materia del sello, con las tres formas plomadas situadas en lo alto de la escala de solemnidad que acabamos de presentar.

Llegados a este punto, con las formas de los documentos producidos por la cancillería de Alfonso X definidas y su evolución analizada, podemos volver finalmente

³¹⁸ Con relación a esta forma documental, hay que recordar no sólo que fue excepcional durante todo el reinado, sino que su producción se concentró precisamente en la primera etapa de la cancillería de Alfonso X, como se ha podido observar en el Gráfico 11. En efecto, si bien de los 25 ejemplares que hemos encontrado 14 se emitieron después del mencionado cambio en su aspecto gráfico, la mayor parte de éstos salió de la cancillería real en los últimos meses de 1255. A partir de 1256, sólo hemos detectado cinco diplomas alfonsíes que se presentan como una carta plomada intitiativa: uno en 1258, dos en 1261, uno en 1267 y el último en 1270. Para detalles sobre estos cinco últimos documentos, véanse las fichas de Gil Martínez de Sigüenza y Millán Pérez de Ayllón; Apéndice, nº 68 y 74.

al objeto principal de esta investigación: los actores documentales. Ya hemos comentado al principio de este apartado que algunos autores trataron de establecer una asociación entre las formas de los diplomas reales y las supuestas oficinas encargadas de su expedición. Así, se ha planteado que la «cancillería central» o «notaría mayor del rey», además de contar con un personal propio, habría sido la encargada de expedir los documentos validados con el sello de plomo (*supra*, p. 158). Ahora bien, aunque aseveraciones como ésta no se validan debido a la inexistencia de dichas oficinas, según hemos explicado en el primer apartado de este capítulo, sí es cierto que llaman la atención sobre una posible relación entre los documentos emitidos por la cancillería alfonsina y los escribanos que los redactaban. Así, una observación rápida, a un nivel superficial, de los diplomas reales que constituyen nuestro corpus documental revela un primer dato de interés: los privilegios rodados fueron exclusivamente redactados por un reducido grupo de escribanos, y casi todos coinciden, efectivamente, con los individuos identificados por María Josefa Sanz como adscritos a la «notaría mayor del rey», dado que no actuaron bajo las órdenes de los *iussores*³¹⁹.

En el segundo nivel de análisis, tras la elaboración de un listado de todos los documentos suscritos por los escribanos identificados en este grupo –la tercera tabla de sus respectivas fichas en el catálogo prosopográfico–, verificamos que, además de los privilegios rodados, también se encargaron mayoritariamente de las cartas plomadas notificativas y de una cantidad considerable de cartas abiertas notificativas, siendo excepcionales las demás formas documentales. Esta observación está en consonancia con lo que afirmó Antonio López sobre el «núcleo central de la cancillería», que en él «se confeccionaban los privilegios rodados y la mayor parte de las cartas plomadas», además de «un número altamente significativo de cartas ceradas», como ya hemos señalado al inicio de este apartado³²⁰.

Con todo, sólo el tercer nivel analítico, es decir, el que tiene en cuenta la evolución de las formas documentales a lo largo del periodo estudiado, según hemos presentado en la Tabla 17.1, puede aclarar con más precisión cómo estaba organizada la producción de documentos reales en la cancillería de Alfonso X desde el punto de vista de los redactores de los diplomas. Observando detenidamente las fichas individuales del grupo de escribanos que suscribieron los privilegios rodados –que aquí llamaremos

³¹⁹ SANZ FUENTES, María Josefa. «Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático.». Art. cit., pp. CXCVIII.

³²⁰ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 196-197.

«Grupo 1»–, podemos verificar que las cartas abiertas notificativas que redactaron fueron expedidas en los primeros años del reinado, concretamente hasta mediados del mes de octubre de 1255, aproximadamente. De la misma forma, estos individuos sólo se encargaron de la redacción de las cartas plomadas intitativas a partir de la mencionada fecha. Hasta entonces, las había producido el otro grupo de escribanos –que, por oposición, definiremos como «Grupo 2»–, el que fue el responsable de la redacción de las cartas abiertas intitativas durante todo el reinado y asumió la de sus equivalentes notificativas a mediados de octubre de 1255.

Por tanto, en el momento en que se dio la alteración en el aspecto gráfico de las dos formas documentales «ambiguas» y en que la cancillería de Alfonso X estableció de manera definitiva bajo qué formas serían emitidos los diplomas reales hasta el final del reinado, también se produjo un cambio con relación a los individuos encargados de redactarlos. De hecho, la determinación de la fecha aproximada de estos cambios sólo ha sido posible a través del análisis de los redactores de los documentos reales, como trataremos de detallar más adelante, en los epígrafes correspondientes a cada grupo. Así, añadiendo a los datos de la Tabla 17.1 las informaciones sobre los dos grupos de escribanos que desempeñaron la tarea de redactar las distintas formas documentales, obtenemos el siguiente esquema:

TABLA 17.2: RELACIÓN ENTRE REDACTORES, FORMAS DOCUMENTALES Y ESCRITURAS

Solemnidad	Escritura	Hasta mediados de octubre de 1255	A partir de mediados de octubre de 1255	Redactores
↓	formada	PR	PR	«Grupo 1»
		CPN	CPN	
		CAN	CPI	
	usual/corriente	CPI	CAN	«Grupo 2»
		CAI	CAI	

PR: privilegio rodado

CPN: carta plomada notificativa

CPI: carta plomada intitativa

CAN: carta abierta notificativa

CAI: carta abierta intitativa

Estos datos permiten concluir que había dos grupos perfectamente delimitados de escribanos que asumían la responsabilidad material de los documentos emitidos por la cancillería de Alfonso X. Así, si bien dos de las cinco formas documentales sufrieron cambios importantes con respecto a su aspecto gráfico y grado de solemnidad en 1255, los dos grupos de redactores mantuvieron sus atribuciones en todo momento: el «Grupo 1» se encargó de la redacción de los documentos más solemnes, confeccionados con la

escritura formada, mientras el «Grupo 2» redactó los documentos menos solemnes empleando las escrituras usual y corriente.

Por otra parte, hemos identificado también a un pequeño grupo de escribanos que desempeñaron su función de redactores exclusivamente en los primeros años del reinado –hasta que se produjo el mencionado cambio de finales de 1255, aproximadamente–, sin que hayamos podido clasificarlos en ninguno de los dos grupos principales. Algunos de estos individuos provenían de la cancillería de Fernando III y siguieron actuando como redactores bajo Alfonso X, antes de que se estructurara la organización cancelleresca definitiva en 1255. Su actividad no deja entrever ningún tipo de especialización, dado que se encargaron de la redacción de diplomas reales sin una distinción clara de formas documentales ni escritura, tal y como se observaba en la última época de la cancillería fernandina. Por este motivo, y por la duración corta y puntual de su actuación, anterior al establecimiento definitivo de las formas documentales alfonsinas, hemos reunido a estos escribanos reales bajo la denominación de «Grupo 0». Así pues, con tal de precisar el nivel de especialización del conjunto de redactores de Alfonso X, en los epígrafes que siguen trataremos de detallar separadamente la actividad de los tres grupos identificados en la documentación expedida por la cancillería real a lo largo de todo el reinado: «Grupo 0», «Grupo 1» y «Grupo 2».

IMAGEN 4: PRIVILEGIO RODADO (29-01-1255)



ACC, I, caja 5 nº 13

IMAGEN 5: PRIVILEGIO RODADO (12-03-1265)



AMC, caja 1, doc. 5

IMAGEN 6: CARTA PLOMADA NOTIFICATIVA REFERENTE AL REPARTIMIENTO DE SEVILLA (08-03-1253)

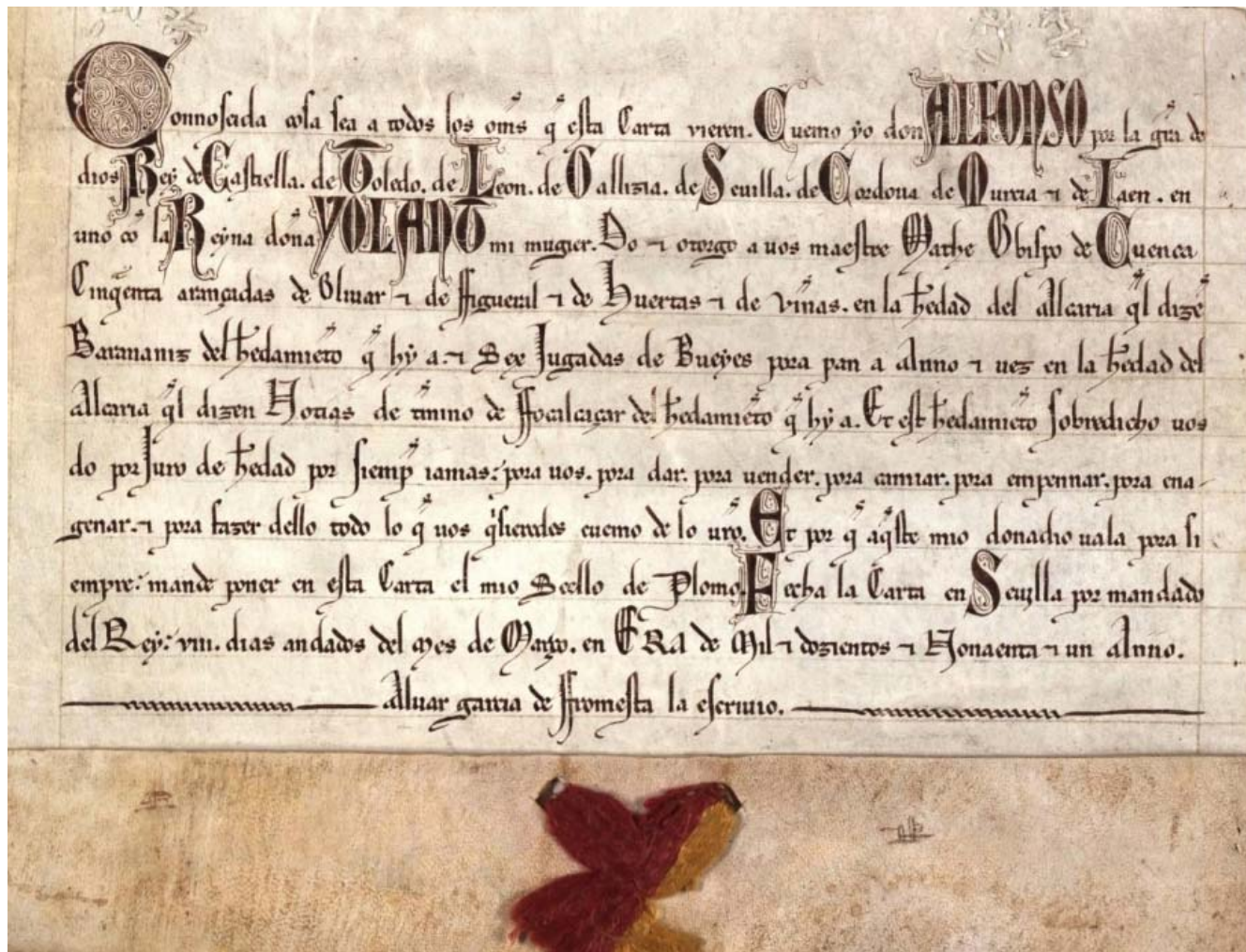
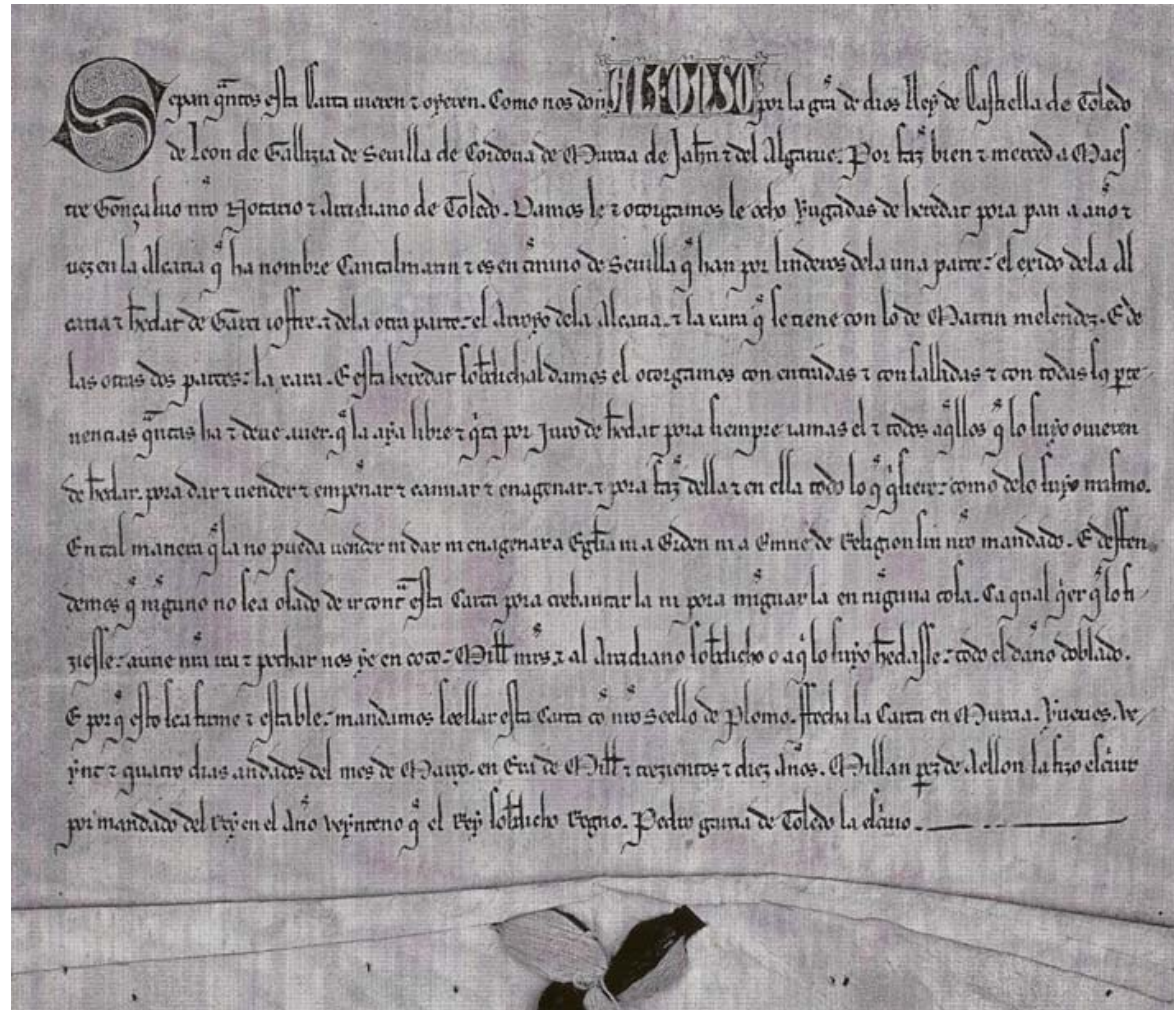


IMAGEN 7: CARTA PLOMADA NOTIFICATIVA (24-03-1272)



ACT, O.9.B.3.6

IMAGEN 8: CARTA ABIERTA NOTIFICATIVA CONFIRMATORIA DE UN PRIVILEGIO SIGNADO DE ALFONSO VII (02-01-1255)

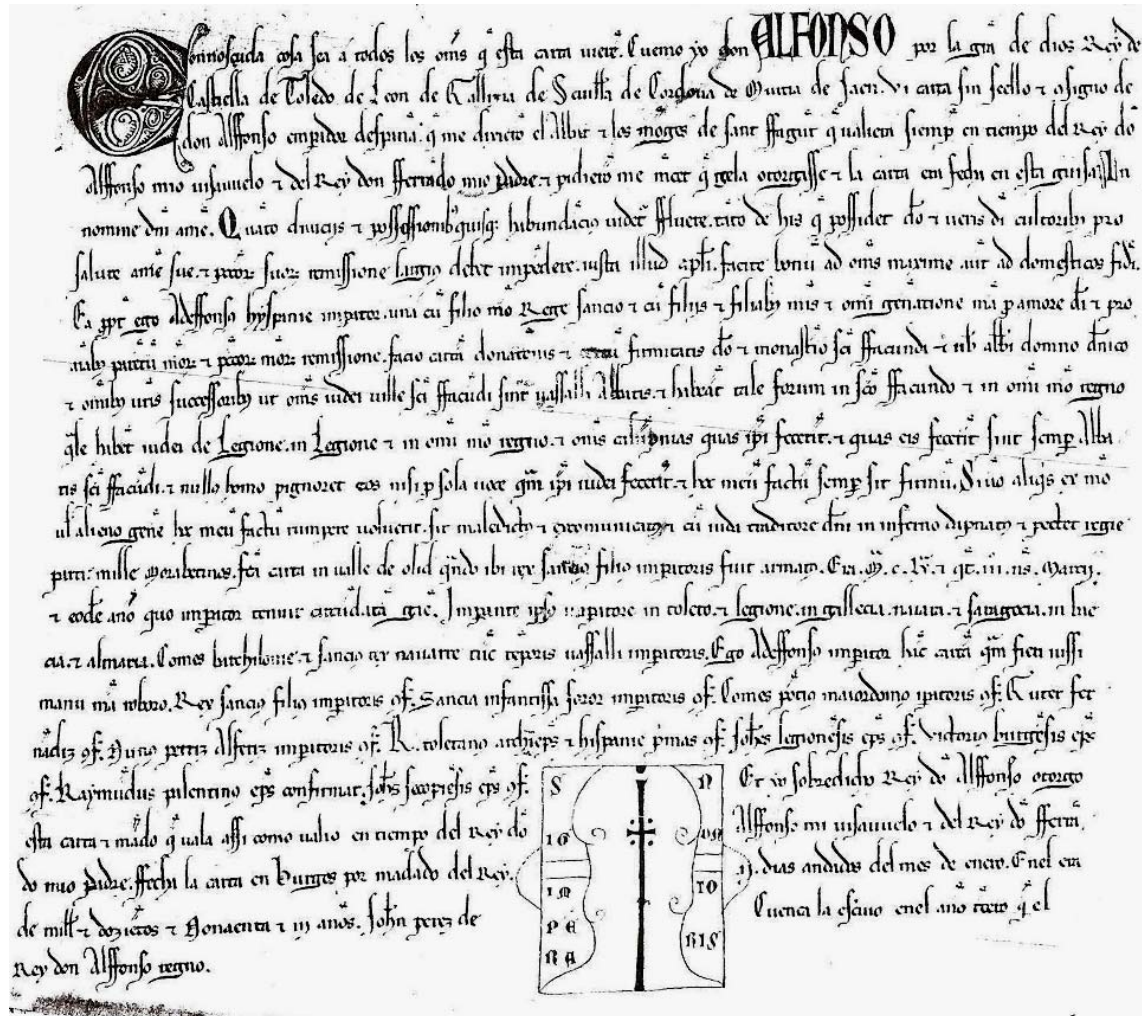
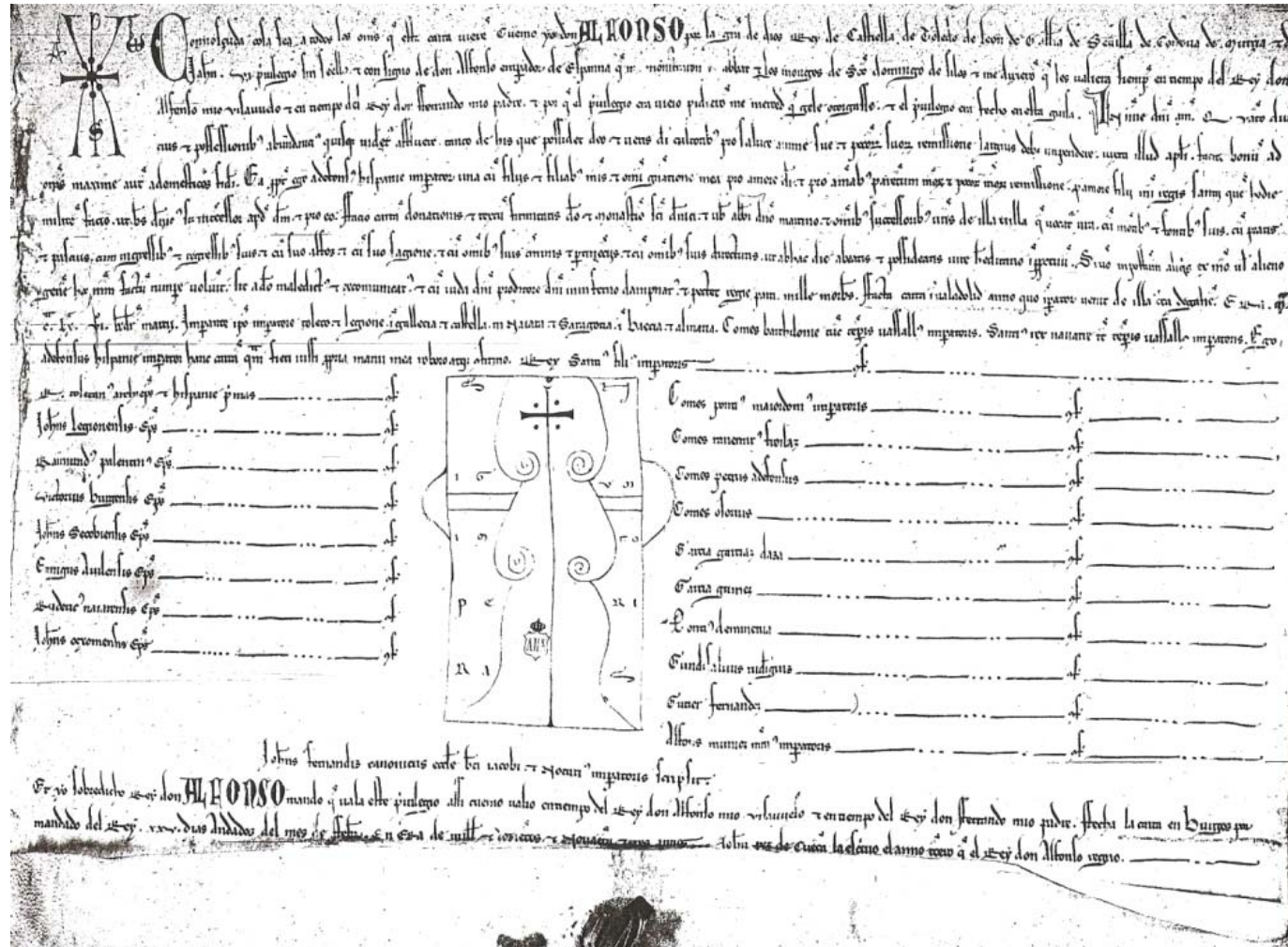


IMAGEN 9: CARTA ABIERTA NOTIFICATIVA CONFIRMATORIA DE UN PRIVILEGIO SIGNADO DE ALFONSO VII (25-02-1255)



AHN, Clero, carp. 370, n° 12 / AHN, Sellos, caja 8, n° 4

IMAGEN 10: CARTA ABIERTA NOTIFICATIVA CONFIRMATORIA DE UNA CARTA DE ALFONSO IX (09-08-1255)

Considerada esta sea a todos los omes que esta carta incien Cuomo yo don Alfonso por la gra de dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de
Gallina de Sevilla de Cordova de Murcia de Jahn. En carta del Rey don Alfonso mio abuelo fecha en esta guisa. In nomine
dñi nri ihu xpi Amen. Quia catholica primas tenentur. Ecclesie ampliare et una ecclesiastica magis conseruare. ideo nos. A. dei gra
Rey Legion et Gallie. gñencionibz et approbanabz. ay. dicto et capitulo. Salam statumz et firmie pcpuando mandamz qd qlibet sol
uat decima Decimarum de fructibz ombz in area. ante qm ducat ad domum. Et si quis non soluat decima. fructus ducit ad domu.
petet. vi. mb et soluat decima. et iuret cum tñz uanis. qd integre psoluit. Hoc autem seruari firmie mandamz. sero ut gñenc
dine qñaria no obstante. Item statumz et firmie mandamz. qd ubi qñ habitares. ut uineas. excolit ut laborat. pro titulo
relinquat medietate decimarz illi eccle. in cuius termino ter ut uineas excolunt. sero sine gñencione contraria no obstante. hoc
autem statumz pro salute animarz subiectoz nroz. et pro sustentandis Ecclesiis. et eoz ministris. n. h. debet in sternata duru
uideri. cum h. idem ult. Donum ubiq. et in omibz nris Cellariis. comunie obseruetur. facta carta apud Alkam de Dormez.
ultima die Decembris. Era. ay. cc. Lxxvii. Et yo Sobradicho Rey don Alfonso. omis esta carta et confirmola. et mando
q uala assi cuomo ualio en tiempo del Rey don Alfonso mio abuelo et del Rey don Ferrando mio Padre. fecha la carta
en Valladolid por mandado del Rey flucio dias andades del mes de Agosto en Era de mill et dozientos et nouenta et
tres Anos. Nullan per de dellon la escieuo el Anno qñto que el Rey don Alfonso regno. —

IMAGEN 11: CARTA ABIERTA NOTIFICATIVA (15-08-1259)

Como cada cosa sea a cada uno de los que esta carta incurre. Como nos don Alfonso por la san de sus Rey de
 Castilla de Toledo de Leo de Galizia de Sevilla de Cordova de Huelva de Salamanca de Zamora de Tordesillas de
 nos a don Gonzalo Juanes Obispo de Cuenca. al Cabildo de los Canonicos de Cuenca. q dice
 sea a dona Uxer Guillen Huerca con sus aldeas con su término con sus pertenencias en
 presentano para en cada sus dias de dona Uxer Guillen. Et el Obispo con los Canonicos por
 fey nos amo y fueses ocuparon gela e dieron gela para en cada sus dias. Et despues
 quando don Alfonso fue Obispo de Cuenca. mandamos nos a el. con el Dean con el Cabildo de Cuenca
 q esta presentano de Huerca q lo ocupasen a dona Uxer Guillen. Asi como el Obispo de Zamora
 no Juanes. con el Cabildo de la villa de Cuenca solo ante Dios. Et ellos por nro señorio
 con nra amor. ocuparon a dona Uxer Guillen Huerca con sus aldeas con su término
 con cada sus pertenencias q la comiese dello en presentano para en cada sus dias. Et despues
 en esta guisa q nin la uerde ni la ampere ni la malicia. ca fue villa como aldeas con su
 término asi como sobredito es. Et q despues de sus dias de dona Uxer Guillen q fues la
 villa de Huerca con sus aldeas con su término libre. sea al Obispo con los Canonicos de
 Cuenca. asi como ante la luan. Et si por auerencia en esta comedia dona Uxer Guillen
 alguna luan o alguna adalmanico fiziere en Huerca con sus aldeas con su término. q
 despues de sus dias q fues con libre. sea sin impedicho ninguno al Obispo con los Canonicos
 de Cuenca. asi como la luan q a ella la dieron. Et q nro señorio de dona Uxer
 Guillen. no sea poder de demandar la nada ante el Obispo ni los Canonicos ni a otro omne
 ninguno por ellas sobredita razon. Et si masoquiere dona Uxer Guillen en estas leguas sobreditas
 dichas alguna cosa. si no q non mengue ante nada de como la pedia. Et si por auerencia
 ella la demandar en su vida o menguare ante alguna cosa. q sea comedia de lo amonido. despues de
 sus dias della sus herederos o q quier q lo fues de herederos. en esto q sea sin escusa ni sin
 impedicho ninguno. Et nos sobredito Rey don Alfonso por esta amor con por este señorio
 q el Obispo con el Dean con los Canonicos de Cuenca no fuesen. ocupados de fey cony
 con cada uno de los que en esta carta dize. Et por q esto sea mas firme con mas estable. mandamos
 nos sellar esta carta con nro sello pendiente. fecha la carta en Toledo por mandado del
 Rey. a noventa e cinco dias de Agosto. En Toledo de mill e dozientos e cinquenta e cinco
 años. Sancho por escrivano de la Camara del Rey la feyo.

IMAGEN 12: CARTA ABIERTA NOTIFICATIVA (15-05-1266)

Sepan quantos esta carta vier. Como yo el Rey Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla
de León de Galicia de Sevilla de Córdoba de Murcia de Aragón de Sicília
por que entendimos que si en la Ciudad de Murcia aquella que nos mandamos poblar de xpian-
os pudiesen luego los otros copiar e vender los heredamientos que los mandamos e dar que
fazer a otros de ellos por que pudiesen venir algunos otros e grandes auerres e copiar e mu-
chos heredamientos. e fize en la Ciudad por que. por ende nos auerres que sabi-
a la Ciudad sobredicha se pueble bien e asegurada mient. e defendemos que ninguno no
pueda copiar ni vender del dha qta partes fuer fuer fasta cinco años. Pero si
algunos otros buenos uniere e después de la partición. e traxeren los mugeres e sos-
fijos e sos alvos por que fier e sacar e tener por bien que tales como estos que pu-
dan copiar cada uno de los heredamientos de un poblador e no mas. Et si a otros a
algunos que y uniesen pobladores no pudiesen e uenir por copia de heredamiento de un pobla-
dor. Estora el Concejo de Murcia. o los parientes. o los que ouiere de uenir por
nos ouiere nos lo den. e nos segund el ome fuere mandamos e quanto puerda
mas copiar e sacar así como conuierdes por bien. Et mandamos que tales cinco
nos adelante que puerda copiar e vender e fazer dello lo que quier como dello fuere
en tal manera que no puerda uender ni dar ni comprar ni arrentar a otros ni a
ningun ome de Oidor ni de Religio sin nro mandado. Dada en Sevilla el día
la mano Sabado. xx. dias de Mayo. Eed. de Sant. ecc. e Casar años
Joh. mach. la ffr. efruy

AMM, pergamino nº 2

IMAGEN 13: CARTA ABIERTA NOTIFICATIVA (22-02-1272)

Sep q' me es Carta nra. Como yo soy Alfonso por la Carta de diez Rey de Castilla de Toledo
de la de Castilla de Sevilla de Cordova de Oropal de Jativa de el Arzob. Conosco q' yo soy
de me soy Pedro Obispo de Cuenca diez mil. m. Alfonso q' me mandes por la
my pagar tales cosas de yo Obispo. q' aprendistes de my. q' me fuerdes conyudo y heredero alio
vuestro q' omego hy conyudo. el Rey de Portugal. y la Reyna my fya. de q' me deses por
fuerdes. el Cabildo de nra. Santa de capa sealdia de yo sealdia a el fyo. de orozco q' no
fues conyudo nra. nra. cosa. por q' yo diez mil. m. sobredichos. y q' yo a yo Cabildo de
fuerdes. de yo q' esto no nra. y duba. Oante nos eide sup esta my capa abiq' sealdia
de yo sealdia. Dada en el Real de Orona. Veinte e tres dias de febrero. Era de mill
e. C. LXXIIII. e diez años. Oante Goncalvo notario del Rey de Orona de Toledo la mano fizy
por mandado del Rey. p' nra. la escena.

Alfonso

IMAGEN 15: CARTA PLOMADA INTITULATIVA (08-10-1255)

En Alfonso por la gra de dies... de Castilla de Sete...
 de Salta de Sealla de Cordoua de Oupaid...
 fahm. deodes los Alcaides e deodes los queredos e deodes...
 ponzellados de mio... gra. El Oupaid de Cala...
 epua se me pello que muchos... son en mio... que son...
 los... e sus... e sus... e sus...
 con aqua... conq... los...
 epua los... e pa qui...
 los... e sus... e sus...
 quia q los no pueden...
 y... o... o...
 comp... al...
 pa my... no...
 e por q... pa... e...
 ep... la... en...
 del... de... vic... por...
 en... de...
 ...

AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, n° 104r

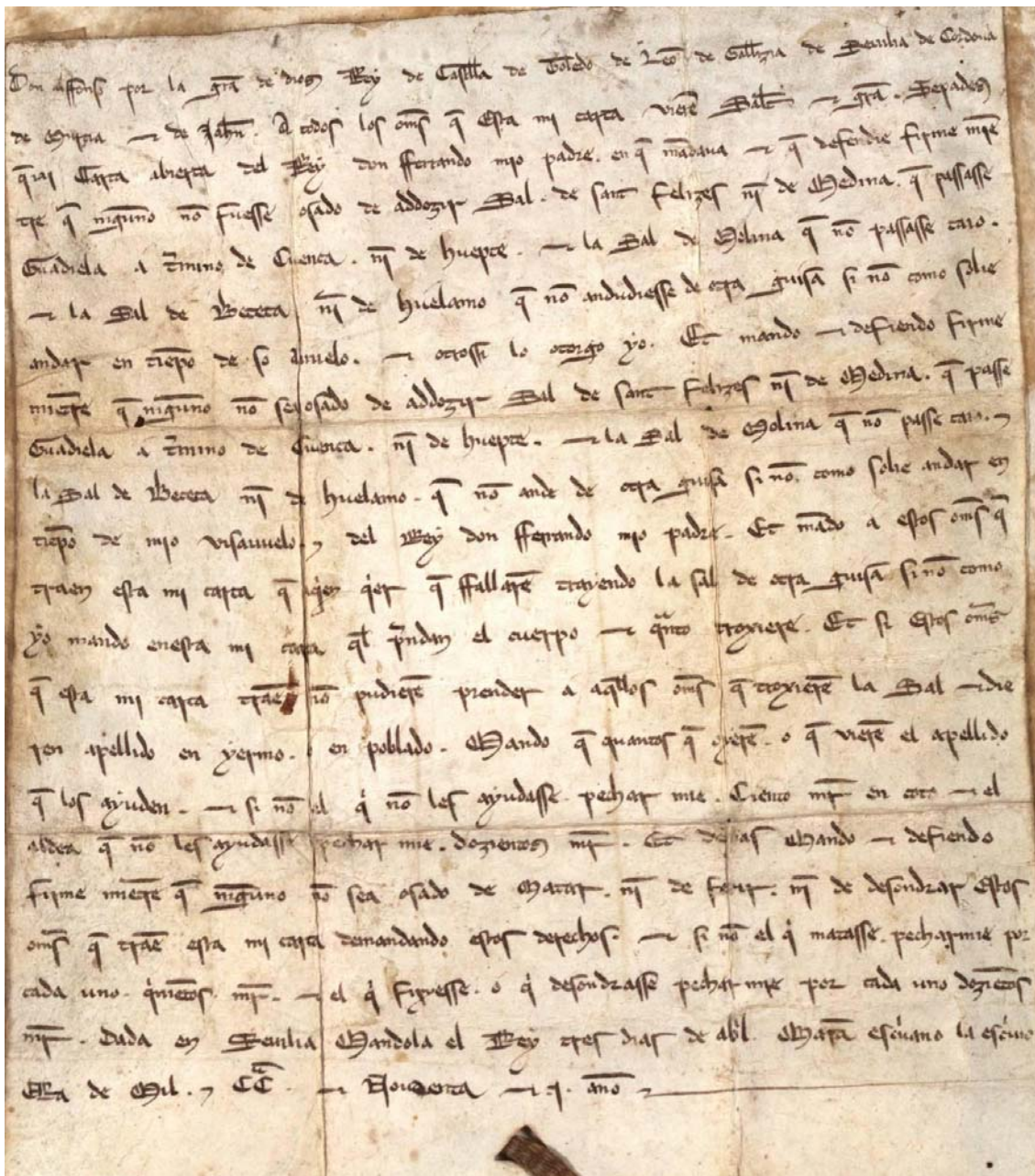
IMAGEN 16: CARTA PLOMADA INTITULATIVA (16-10-1255)



IMAGEN 17: CARTA PLOMADA INTITULATIVA (23-10-1255)

Don Alfonso por la gra de dios etc. de Castilla de Toledo de Leon de Galicia de Sevilla de Cordova de Guara de Salamanca. et de todas las
 Concejos de las villas et de las aldeas del obispado de Camara Salut et gra. Por q nro señor ihu xpo es etc. sobre todos los etc. et
 los etc. por el regnan et del an el nombre. et el guiso et mando guardar los derechos de los etc. et señalada mientre quando quisier comprar los Judas
 et le demandar si daren a clar su tributo et lo pecho. por q si el respondiesse q non gelo deuen dar q si pudiesen reprehender q tollie los derechos a los
 etc. et el entendiendo los malos pensamientos. respondio et dizeles. War a clar los derechos q son de clar. Et pues q los etc. deste sena et
 deste etc. auemos el nombre. et del tomamos el poder de fazer iusticia en la tierra. et todas las otras et todos los bienes del nacen et del uenen. et el
 guiso guardar los nros derechos. sin q el os señor sobre todo et puede fazer como d' qiere en todo. por el amor q el nos muestra en guardar los nros deu
 chos. q nro razon es. et gran derecho q nos le amemos et q tomamos. et q guardamos la su onra. et los sus derechos. et mayor mientre el diezmo q el sena
 lada mientre quanto et reuoso para si. por mostrar q el es señor de todo et del et por el uenen todos los bienes. Et por q el diezmo es debito q deue
 nos dar a nro señor ninguno no se puede escalar de no lo dar. Ca si los etc. et los Judas et los Genales q son de otras leyes et q non an
 consuetud de la uerdadeta fe. dan los diezmos derecha mientre segunt los mandamientos de su ley. mucho mas lo deuenos nos dar cumplida mientre et sin
 engano q somos hijos uerdaderos de la etc. Et estos diezmos quilo nro señor para las etc. como para las curas para Calzes para uestimientos
 et para sustentamientos de los obispos q piden la fe et para los otros etc. por quien son dados los lagunientos de la xpianidad. et otro li para los
 pobres en tiempo de hambre. Et para seruicio de los etc. a pro de li et de la tierra q nro molter es. Et pues q esto se puer et le despende
 en tan buenas huebras et en tancaas guilas. et tan apyo et todos conunal mientre hy an parte. cada uno lo deue dar de grado et de buena uoluntad. et
 sin otra pnia ninguna. si quier por el acordamiento del temporal q uiene deit. lo q q nro señor a cada uno qual diere cumplida mientre el so diezmo q
 es lo deho q es gra pro. et gra salut de las almas de cada uno q dan habundancia de los frutos et de los bienes. et alho guamos et uemos cada dia
 por hecho. q agllos q bu et deho mientre lo fazen. q acreloenta dios sus bienes. Et por q nra uoluntad es q en el nro tiempo no se mengue nin se pierdan los
 derechos de dios por mengua de la nra iusticia. mas q cuelan cada dia a seruicio del. et a onra de la etc. et de nos. Porant mandamos et establecamos
 por siempre q todos los omes de nro regno q den lu diezmo a nro señor cumplida mientre de jun et de mayo et de canados et de todas las otras cosas q se
 daren dar derecha mientre segunt manda la etc. Et esto mandamos tan bien por nos como los q regnar despues de nos como por los nros omes como por los
 caualleros. como por los otras pueblos q denos cada uno el diezmo derecha mientre de los bienes q dios nos da segunt la ley manda. Et assi tenemos por bie
 q todos los obispos et la otra clerezia q den diezmo derecha mientre de todos sus heredamientos et de todos los otros bienes q an los q non son de sus etc.
 Et por q fallamos q en dar estos diezmos se fazie muchos enganos. Desendemos hime mientre deq adelant q ninguno no sea olado de aver un de medyo
 lo mouen de jun q touare limpio en la etc. si no desta guila q sea primera mientre tannda la campana tres ueses a q nangan los etc. et o agllos q de
 uen recular los diezmos. Et estos etc. et agllos q los deuen respaldar. desendemos q no sean menazados de ninguno ni ayrrados ni tenidos por dema
 dar lo derecho. Et no lo ayen de noche ni a furto mas paladina mientre et a iusta de todos. Et qual quier q contra estas sobredichas hize. puer el
 diezmo doblado. la mecad del doblo poral etc. et la mecad poral obispo etc. Salas las sentencias q diere los obispos et los plados contra todos q
 los q no diere el diezmo derecha mientre o fuere en alguna cosa contra. Et nro establecimiento q quemos q las sentencias sean guardadas por nos et por ellos de gra
 la q el poder temporal et el spynal q uiene todo de dios se acuerde en uno. Et las sentencias q los plados pueren sobre estas cosas sean bie tenidas fira q
 la enenda sea fecha et q nro la enenda fuer fecha. la sentencia sea luego collida. Et por q esta carta sea hime et estable. mandela etc. con mi se
 lo de plomo. fecha la carta en Burgos por mandado del etc. etc. dias andados del mes de octubre. En etc. de mill et dozientos et non
 enta et tres años. Millan por de diessen la etc. el anno etc. a el etc. etc. don alfonso etc. etc.

IMAGEN 18: CARTA ABIERTA INTITULATIVA EN PERGAMINO (03-04-1253)



ACC, I, caja 5, nº 12

IMAGEN 19: CARTA ABIERTA INTITULATIVA EN PERGAMINO (24-07-1274)

Don Alfonso por la gra de Dios Rey de Castilla de Toledo de Leo de Gallizia de
Sicilia de Cordova de Murcia de Jahen del Algarb. a todos los Concejos del Obispa
do de Sueca q esta my carta neta. Salud e gra. Después q don Gonzalo Obispo
de Sueca me escrivio me dixo q en algunos de vros lugares q pudiese como sobra su pan
e sobra su vino. e rogome q esto q lo no consintiese. por q era cosa q se le tornava en
grand dano. e yo como por bre de lo fiz. Eude nos mando q ninguno no sea ofendido
por sobra su pan e sobra su vino ni por las otras cosas de don Gonzalo nro Obispo.
Eude q gelo vendades vender e sacar de vros lugares a q qier q lo qiera comprar. E
deseo q ninguno no sea ofendido de lo vender a ell. ni a los q lo comprare. E a qtes qiere
q lo fiziesen. qnto tiempo e mensurado el Obispo recibiese por esta nra de sus cosas gelo
mandaria entregar todo cobrado. Dada en Samora. xxvij. dias de Julio. Era de mill.
e. ccc. e. dosse años. Yo Alfonso la fiz escrivir. por mandado del Rey.

IMAGEN 20: CARTA ABIERTA INTITULATIVA EN PAPEL (13-08-1255)

En carta por la que de nos Rey de Castilla
y de Leon y de Galicia de Santa de Leon
y de Portugal y de Aragon y de Sicilia el qual es el
padre del Obispo de Salamanca Salvo en esta
ordenacion q se mando q ninguno no sea o se
al Obispo de Salamanca ni a sus herederos por el
ordenamiento de las cosas que pertenecen a la
Realta. en esta q se mande q se a que a que
corra por do. Dado en Valladolid el mes
de mayo a diez de Agosto. Por el Rey
mandado al Ocho de su Consejo de la Reyna
de nullo. En Honra a tres años

IMAGEN 21: CARTA ABIERTA INTITULATIVA EN PAPEL (08-06-1277)

Don Alfonso por la gra de Dios Rey de Castilla de Toledo de Leo
 de Valencia de Sicilia de Cordova de Oropesa de Juyne
 e del algarve. a qtoos qe q fueren condeces desta Reyna Reyna my
 bre en la Cibdad de Nueva como en todo el Obispado de
 gra. Despues q con Diego Alfo de Nueva me dio como
 condece al Cabildo de los canones desta mesma Cibdad privilegio de
 escusamiento de todo pecho del Rey con Alfonso my escudero. e no
 amando pechar en estas cosas los yndios q me diere por toda my
 gra q vos q los pecheros les afirmades e les fagades pechar
 en esta Reyna Reyna. q pidiome mand q mandase q lo q conesse
 por bien. Onde me mande q mandase q si ellos tal privilegio
 averse como yo es e no pechar en estas cosas los yndios sobre
 dichos q les no pecharon ni les afirmades por q pechar en esta
 Reyna. e si algo les andes comido o pechado por esta parte q gelo
 mandes luego q no faga q con al. qmo mande a los alcal
 des: e al mo ome q escudero q me q vos lo fagan assi con
 plir. si no ellos me conapian por ello. Dada en Burgos. un
 dias de junio. q de mill e quatro e qnce años. yo el Rey
 don Alfonso la faga escrivir por mandado del Rey

Ej 76

2.2.1 El «Grupo 0»

En los años iniciales del reinado de Alfonso X, antes de que ocurrieran los cambios que determinaron las formas documentales definitivas de la cancillería real en octubre de 1255, se observa una continuidad de la práctica cancelleresca iniciada al final del reinado de Fernando III con el ascenso de Remondo, obispo de Segovia, al cargo de notario del rey en 1250. Como ya hemos señalado en el capítulo 1, dos innovaciones marcaron esta etapa de transición de la cancillería real castellano-leonesa, de 1250 a 1252, y sentaron las bases de la producción bajomedieval de documentos reales: por un lado, el notario del rey dejó de actuar como redactor y sustituyó al canciller en la tarea de transmitir la *iussio* real a los escribanos; por otro lado, todas las formas documentales pasaron a llevar suscripción cancelleresca. Esta última novedad hace posible, por primera vez, un análisis de la actividad del personal de la cancillería real en la documentación de un rey medieval castellano en su conjunto, y no sólo en los documentos más solemnes, que eran los que solían llevar suscripción cancelleresca hasta entonces.

El resultado de dicho análisis es la observación de que los escribanos en los años finales del reinado de Fernando III, a diferencia de lo que hemos verificado en el de Alfonso X, no actuaban con ningún tipo de especialización en cuanto a las formas documentales producidas: la cancillería contaba con una reducida cantidad de redactores –cerca de 15 individuos– que indistintamente se encargaban de la redacción tanto de los privilegios rodados como de los diferentes tipos de cartas reales³²¹. Varios de estos hombres siguieron activos en la redacción de diplomas reales durante los tres primeros años del reinado de Alfonso X, lo que hizo que esta práctica se perpetuara en el periodo de conformación de la cancillería del nuevo rey. Sin embargo, la mencionada ausencia de especialización en la producción documental alfonsina hasta 1255 no constituye una característica generalizada de la cancillería real en este periodo, dado que no todos los escribanos del Rey Sabio que estaban activos entonces redactaron documentos de forma indiferenciada.

En efecto, todo parece indicar que la incorporación gradual de personal nuevo se dio ya desde el principio del reinado con la división especializada de los redactores según las formas documentales que producían. Así, de los 40 escribanos activos en la

³²¹ Compruébese en la documentación publicada por GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., tomo III.

cancillería de Alfonso X hasta octubre de 1255, tres se ocuparon exclusivamente de la redacción de los documentos más solemnes, mientras 15 actuaron como redactores sólo en las formas documentales más sencillas³²². Por consiguiente, los grupos de redactores alfonsíes que en esta investigación hemos definido como «1» y «2» ya estaban configurados desde el inicio mismo del reinado, y es significativo el hecho de que todos estos individuos se hayan incorporado a la cancillería real después de la muerte de Fernando III. Por otra parte, además de estos escribanos especializados, hemos observado que, durante el periodo señalado, nueve redactores dieron continuidad a la producción documental indiferenciada –que venía siendo practicada en la cancillería real por lo menos desde los dos últimos años del reinado de Fernando III, aunque seguramente reflejaba una práctica anterior–, por lo que los hemos reunido en el «Grupo 0»³²³.

Por tanto, el criterio que hemos utilizado para la determinación de la pertenencia de los escribanos reales a uno de los tres grupos identificados en la cancillería alfonsina ha sido el de la práctica documental que llevaron a cabo: los redactores especializados según las formas documentales en los grupos «1» y «2», y los redactores no especializados en el «Grupo 0». A este criterio hay que añadir un elemento temporal, dado que, mientras los grupos «1» y «2» desarrollaron sus actividades durante todo el reinado –aunque con cambio de personal, como se verá en los epígrafes siguientes–, la práctica de la producción indiferenciada de documentos reales, heredada de la cancillería de Fernando III y característica de nuestro «Grupo 0», se verifica sólo hasta 1255, aproximadamente, cuando las formas documentales alfonsinas asumieron su forma definitiva. Prueba de ello es que a partir de esta fecha prácticamente todos los escribanos del «Grupo 0» desaparecieron de la cancillería y el único que siguió en activo, Juan Pérez de Berlanga, pasó a redactar solamente documentos no solemnes, identificándose, por tanto, con el que hemos definido como «Grupo 2» de redactores.

Por otra parte, además de su carácter temporal, el «Grupo 0» presenta una particularidad con relación a los grupos de redactores especializados, y es que se observa una relativa homogeneidad entre sus miembros, determinada por relaciones

³²² Para el primer caso, véanse las fichas de Álvaro García de Frómista, Juan Pérez de Cuenca y Millán Pérez de Ayllón; Apéndice, nº 67, 73 y 74. Para el segundo, las de Bernabé Domínguez, Diego Ibáñez, Domingo Ibáñez, Fernando Fernández (2), García Fernández, Gonzalo Pérez (2), Gutierre Pérez, Juan Fernández, Juan Martínez, Juan Mateo, Juan Pérez de León, Juan Rodríguez, Pascual Pérez, Pedro Esteban de Yeles y Sancho Pérez; *Ibíd.*, nº 86, 91, 12, 99, 107, 112, 44, 121, 127, 128, 23, 24, 148, 151 y 171, respectivamente.

³²³ Más adelante, comentaremos los casos de los otros 13 redactores de Alfonso X activos durante los tres primeros años del reinado.

establecidas entre los individuos en actividades extracancillerescas. Este aspecto no será tratado en el presente estudio, pero en este lugar es importante destacar el principal punto de intersección entre los individuos del «Grupo 0»: su probable –y, en varios casos, comprobable– conexión con la cancillería de Fernando III y con el que fue el máximo responsable de la producción documental a partir de 1250, el notario real Remondo, que también era obispo de la diócesis de Segovia.

Como ya se ha señalado, el núcleo central del «Grupo 0» está constituido por los nueve redactores identificados en la documentación de Alfonso X que representan la continuidad de la práctica documental de la cancillería de Fernando III por el hecho de haber desarrollado una actividad caracterizada por la producción indiferenciada de todas las formas de documentos reales, tanto solemnes como no solemnes. Se trata, concretamente, de los siguientes individuos: Aparicio Pérez (1), Esteban Pérez (1), Gonzalo Martínez, Juan Pérez de Berlanga, Juan Pérez de Segovia, Pedro Caro, Pedro Pérez de Segovia, Sancho Fernández y Suero Pérez, quien después fue notario del rey en León y obispo de Zamora (*supra*, p. 75)³²⁴. Su actuación como redactores en la cancillería alfonsina sin distinción de forma, grado de solemnidad y, consecuentemente, tipo de escritura empleada se comprueba mediante el análisis de las respectivas fichas en el catálogo prosopográfico que anexamos a este estudio, en las que se pueden observar los detalles de la documentación producida por cada individuo (véase también la Tabla 19, *infra*, p. 207).

Sin embargo, aunque la práctica cancilleresca de estos hombres era la que se había iniciado en 1250, sólo cinco de ellos figuran como redactores en la documentación de Fernando III disponible para esta investigación³²⁵. Esto no excluye la posibilidad de que los otros cuatro hubiesen desarrollado su carrera igualmente en la cancillería real antes del ascenso de Alfonso X al trono, máxime si tenemos en cuenta que todos, a excepción de uno, recibieron heredamientos en el repartimiento de Sevilla, empresa puesta en marcha por Fernando III y concluida por su hijo en mayo de 1253³²⁶. De la misma forma, también es notable la vinculación de algunos escribanos de este

³²⁴ *Ibíd.*, nº 54, 55, 57, 58, 59, 61, 63, 65 y 7, respectivamente.

³²⁵ Como ya hemos indicado, esta documentación se limita a la colección publicada por GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit.

³²⁶ El único que no aparece en el repartimiento de Sevilla es Aparicio Pérez (1); Apéndice, nº 54. Por otra parte, hemos identificado al escribano llamado Pedro Pérez que aparece repetidas veces en el texto de dicho repartimiento, especialmente en el listado de escribanos «de criazón del rey don Alfonso» heredados en Pilas, con Pedro Pérez de Segovia; *Ibíd.*, nº 63; véase también *infra*, n. 332. Un buen resumen del proceso de partición y distribución del territorio hispalense por Fernando III y Alfonso X lo ofrece GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Fernando III el Santo*. Sevilla: Fundación José Manuel Lara, 2006, pp. 241-245; y *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 60-67.

núcleo central del «Grupo 0» con el primer cabildo de la nueva catedral hispalense: cuatro individuos fueron inicialmente racioneros del cabildo –de los cuales tres obtuvieron más tarde una canonjía–, mientras uno empezó como canónigo para luego ascender a un arcedianato. Todo esto pone a los redactores de este grupo en conexión con Remondo, el notario de Fernando III y obispo segoviano que no asumió oficialmente el gobierno de la archidiócesis de Sevilla hasta 1259, pero que presumiblemente habría sido el responsable de la organización de la nueva sede hispalense tras la conquista de 1248³²⁷.

Por otra parte, de los 13 escribanos de Alfonso X activos hasta 1255 que, *a priori*, no se han podido clasificar en ninguno de los tres grupos debido a su escasa producción –representada en nuestro corpus documental por la redacción de tan sólo uno o dos diplomas–, hemos agregado a seis en el «Grupo 0»³²⁸. En uno de los casos, concretamente el de Tomé Domínguez, la inclusión se ha debido fundamentalmente a la forma documental producida por el redactor, una carta plomada notificativa expedida en septiembre de 1255 por mandato del notario de Castilla Fernando Ibáñez³²⁹. La forma solemne de la carta podría haber ocasionado la clasificación de este redactor en el «Grupo 1», pero teniendo en cuenta que los casos de *iussio* transmitida en dicho grupo son escasos, como se verá más adelante, hemos considerado a Tomé Domínguez como un probable redactor del «Grupo 0». En cuanto a los otros cinco individuos, pese a que su actividad cancelleresca no permita una clasificación directa y totalmente precisa en el «Grupo 0» con base en el criterio de la producción documental indiferenciada, son muy relevantes las características que comparten con los escribanos del núcleo central del grupo en sus relaciones externas a la cancellería alfonsina.

En este sentido, destacan, por un lado, los cinco escribanos de dicho núcleo central que provenían de la cancellería de Fernando III: Gonzalo Martínez, Juan Pérez de Berlanga, Juan Pérez de Segovia, Pedro Caro y Pedro Pérez de Segovia³³⁰. A ellos hemos sumado los otros tres redactores de Alfonso X que también habían estado activos en la última etapa de la cancellería fernandina, en concreto Miguel Pérez, Pedro Pérez de Zamora y García Sánchez, quien además era hermano de Juan Pérez de Segovia³³¹. En

³²⁷ MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)». En: *Fernando III y su época* (Actas de las IV Jornadas Nacionales de Historia Militar, Sevilla, 9-13 de mayo de 1994). Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1995, pp. 417-458.

³²⁸ Los otros siete, por haber producido documentos no solemnes, se han incluido en el «Grupo 2».

³²⁹ Apéndice, nº 1.

³³⁰ *Ibid.*, nº 57, 58, 59, 61 y 63.

³³¹ *Ibid.*, nº 60, 64 y 56.

total, por tanto, fueron por lo menos ocho los escribanos reales de Fernando III que siguieron actuando en la redacción de documentos al empezar el reinado de su hijo, lo que supone aproximadamente la mitad de los cerca de 15 individuos identificados en las suscripciones cancellerescas de los diplomas fernandinos a partir de 1250³³².

Por otro lado, como ya se ha indicado, es reseñable la pertenencia de cinco escribanos del «Grupo 0» al cabildo de la catedral de Sevilla: Gonzalo Martínez, Juan Pérez de Berlanga, Juan Pérez de Segovia, Sancho Fernández y Suero Pérez³³³. Añadimos a esta lista los nombres de otros cuatro escribanos de la primera época de la cancillería de Alfonso X que también formaron parte del nuevo gobierno de la archidiócesis hispalense, a saber, Miguel Pérez, Pedro Fernández (1), Pedro Pérez de Zamora y Fernando Ibáñez (1)³³⁴. El primero fue probablemente canónigo del cabildo, los dos siguientes recibieron inicialmente raciones y luego canonjías –pero llegaron a posiciones más destacadas en otras diócesis–, y el último obtuvo directamente un arcedianato. Con los individuos mencionados, el número de oficiales de la cancillería real prebendados en el primer cabildo de la catedral de Sevilla asciende a nueve.

El hecho de que a Fernando Ibáñez se le otorgara un arcedianato en el cabildo catedralicio de la nueva archidiócesis del reino no sorprende si tenemos en cuenta que se trataba, en realidad, de un notario real que actuó como redactor de forma excepcional, en un único documento (*supra*, p. 202). El paralelismo entre los rangos alcanzados en la cancillería real y en las instituciones eclesiásticas también se deja evidenciar en el caso de Suero Pérez, quien actuó como escribano antes de ser elevado a la notaría de León y, a la par, empezó en el cabildo sevillano como canónigo y luego recibió un arcedianato. Además, ambos notarios ascendieron posteriormente a sendas prelaturas, el primero en la diócesis de Palencia y el segundo en la de Zamora.

Por otra parte, con relación al ejercicio de la *iussio* documental en los documentos redactados por los individuos del «Grupo 0», resulta significativa la reiterada actuación del mencionado notario Fernando Ibáñez. En efecto, del total de 79

³³² Además de los ocho escribanos mencionados, hay que señalar que, en el caso del suscriptor llamado Pedro Pérez encontrado en un documento de Fernando III, podría tratarse de Pedro Pérez de Segovia o, menos probablemente, de Pedro Pérez de Medina, ambos redactores de Alfonso X; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., tomo III, doc. 806. En el último caso, el número de individuos que conectan las dos cancillerías aumentaría a nueve, pero, a falta de indicios más concluyentes, no hemos incluido a Pedro Pérez de Medina en el «Grupo 0» de redactores alfonsíes; Apéndice, nº 159.

³³³ *Ibíd.*, nº 57, 58, 59, 65 y 7, respectivamente.

³³⁴ *Ibíd.*, nº 60, 62, 64 y 1, respectivamente. Fernando Ibáñez (1) era, en realidad, notario de Castilla, pero actuó excepcionalmente como redactor en una carta expedida en Badajoz a 20 de noviembre de 1252; *supra*, p. 202.

documentos redactados por estos individuos, 34 se emitieron «por mandato del arcediano maestro Fernando, notario del rey» (43,2%)³³⁵. De los diplomas restantes, 39 se emitieron por ejercicio de la *iussio* real directa (49,3%), 4 por orden de alcaldes reales (5%) y 2 por mandato de García Martínez –el notario del rey en Castilla que sustituyó a Fernando Ibáñez– (2,5%). En este sentido, no se descarta la posibilidad de que su sustitución en la notaría castellana en 1256 estuviera relacionada con los cambios promovidos en la producción documental a partir de finales de 1255 (*infra*, p. 252).

En síntesis, pues, el «Grupo 0» está constituido por los nueve redactores del núcleo central, que tuvieron una actuación en la cancillería real no especializada según las formas documentales que redactaron, y por otros seis escribanos de escasa producción documental que estaban relacionados con los del núcleo central del grupo mediante conexiones extracancillerescas. Así, en total, nuestro «Grupo 0» comprende a 15 individuos, cuyos datos generales se encuentran resumidos abajo, en la Tabla 18. Como se puede observar en dicha tabla, todos los escribanos de este grupo estuvieron activos únicamente en los tres primeros años del reinado de Alfonso X, con tres excepciones señaladas: la de Pedro Caro, que firma una carta plomada notificativa a comienzos de 1256; la de Pedro Pérez de Segovia, que aparece de forma aislada en la suscripción de un privilegio rodado de 1259; y la ya mencionada de Juan Pérez de Berlanga, el único redactor del «Grupo 0» que efectivamente siguió activo por varios años tras los cambios de 1255, aunque sólo suscribiendo diplomas no solemnes. A continuación de la Tabla 18, para finalizar este epígrafe, presentamos los datos de la producción documental individual de los redactores del «Grupo 0» en la Tabla 19, en la que se puede apreciar la variedad de formas documentales producidas por los individuos reunidos en este grupo. Nótese especialmente el relativo equilibrio entre la cantidad de documentos solemnes –que, hasta 1255, eran los privilegios rodados, las cartas plomadas notificativas y las cartas abiertas notificativas–, un total de 46 (58%), y la de diplomas no solemnes, que suman 33 (42%).

³³⁵ Uno de estos documentos fue expedido por transmisión compartida de la *iussio* real entre los notarios de Castilla y de León, Fernando Ibáñez (1) y Suero Pérez, respectivamente.

TABLA 18: DATOS GENERALES DE LOS ESCRIBANOS DEL «GRUPO 0»

Ficha	Redactor	Actuación con Fernando III	Actuación con Alfonso X	Iglesia de Sevilla
54	Aparicio Pérez (1)*	--	1253-1255	--
55	Esteban Pérez (1)*	--	1253-1255	--
1	Fernando Ibáñez (notario)	--	1252	arcediano
56	García Sánchez	1251	1254	--
57	Gonzalo Martínez*	1251-1252	1252-1253	racionero/canónigo
58	Juan Pérez de Berlanga*	1250-1251	1253-1266	racionero/canónigo
59	Juan Pérez de Segovia*	1250-1252	1252-1253	racionero
60	Miguel Pérez	1252	1254	¿canónigo?
61	Pedro Caro*	1250	1253-1256	--
62	Pedro Fernández (1)	--	1254	racionero/canónigo
63	Pedro Pérez de Segovia*	1252	1252-1259	--
64	Pedro Pérez de Zamora	1250	1253	racionero
65	Sancho Fernández*	--	1252-1255	racionero/canónigo
7	Suero Pérez (notario)*	--	1252-1254	canónigo/arcediano
66	Tomé Domínguez	--	1255	--

* Escribanos del núcleo central del «Grupo 0»

TABLA 19: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DE LOS ESCRIBANOS DEL «GRUPO 0»

Ficha	Redactor	Documentos						Total
		PR	CPN	CPI	CAN	CAI	CAIP	
54	Aparicio Pérez (1)*	--	1	3	1	2	--	7
55	Esteban Pérez (1)*	--	9	--	8	2	--	19
1	Fernando Ibáñez (notario)	--	--	--	1	--	--	1
56	García Sánchez	--	--	--	--	--	1	1
57	Gonzalo Martínez*	--	1	--	--	2	--	3
58	Juan Pérez de Berlanga*	--	3	3	3	6	--	15
59	Juan Pérez de Segovia*	--	3	--	--	2	--	5
60	Miguel Pérez	--	1	--	--	--	--	1
61	Pedro Caro*	--	1	--	--	1	1	3
62	Pedro Fernández (1)	--	--	--	1	1	--	2
63	Pedro Pérez de Segovia*	1	2	--	--	2	--	5
64	Pedro Pérez de Zamora	--	--	--	1	1	--	2
65	Sancho Fernández*	3	1	--	--	3	--	7
7	Suero Pérez (notario)*	--	3	--	1	3	--	7
66	Tomé Domínguez	--	1	--	--	--	--	1
TOTAL		4	26	6	16	25	2	79

* Escribanos del núcleo central del «Grupo 0»

PR: privilegio rodado

CPN: carta plomada notificativa

CPI: carta plomada intitiativa

CAN: carta abierta notificativa

CAI: carta abierta intitiativa

2.2.2 El «Grupo 1»

Como hemos detallado en el epígrafe anterior, los tres primeros años de la cancillería real alfonsina conforman una especie de periodo de transición en el que convivieron paralelamente dos tipos distintos de práctica documental en lo que concierne a la redacción de los diplomas reales: la práctica indiferenciada y la especializada. Con relación a los individuos que las llevaron a cabo en el proceso de expedición documental de la cancillería, mientras el «Grupo 0» de redactores tuvo una actuación muy puntual, limitada a esos tres años iniciales en los que pervivió parcialmente la práctica de la cancillería de Fernando III, los grupos «1» y «2» desempeñaron sus novedosas funciones especializadas a lo largo de todo el periodo del reinado de Alfonso X, desde el inicio hasta el final.

El «Grupo 1» de escribanos de la cancillería real alfonsina está constituido por los individuos que se encargaron exclusivamente de la redacción de las formas documentales más solemnes. Así, como ya se ha señalado, este grupo se caracteriza por la expedición especializada de los diplomas que se redactaron en escritura caligráfica o formada, es decir, hasta 1255 los iniciados por la fórmula notificativa y, a partir de esta fecha, los que se validaron con el sello de plomo (*supra*, Tabla 17.2, p. 178). Es de notar que se trata de un grupo muy reducido, de tan sólo 10 redactores, número que contrasta enormemente con su intensa actividad cancelleresca: juntos, estos escribanos produjeron un total de 908 diplomas reales, con una media aritmética, por tanto, de más de 90 documentos por individuo. Estas cifras resultan aun más sorprendentes cuando se observan los datos de su producción documental individual, dado que, por un lado, un escribano en particular redactó únicamente dos diplomas y otros tres no suscribieron más de 20-30 documentos, mientras, por otro lado, dos redactores produjeron cada uno más de 100 documentos y otros dos fueron responsables de la redacción de más de 200 a lo largo de su carrera cancelleresca. Todos estos datos se encuentran sintetizados en la Tabla 20, que presentamos a continuación.

TABLA 20: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DE LOS ESCRIBANOS DEL «GRUPO 1»

Ficha	Redactor	Actuación	Documentos						Total
			PR	CPN	CPI	CAN	CAI	CAIP	
67	Álvaro García de Frómista	1252-1260	118	77	4	23	1	--	223
40	García Martínez de Segovia («otro <i>iussor</i> »)	1258-1259	--	2	--	--	--	--	2
68	Gil Martínez de Sigüenza	1258-1264	18	7	3	--	--	--	28
69	Gómez Domínguez de Cuéllar	1257	10	5	--	1	4	--	20
70	Juan Fernández de Segovia	1257-1260	13	14	--	--	4	--	31
71	Juan Pérez (1)	1266-1281	30	45	--	--	--	--	75
72	Juan Pérez de Ciudad	1261-1270	52	60	--	--	1	--	113
73	Juan Pérez de Cuenca	1254-1259	127	14	6	24	--	--	171
74	Millán Pérez de Ayllón	1255-1284	90	60	2	20	--	--	172
75	Pedro García de Toledo	1270-1276	48	25	--	--	--	--	73
TOTAL			506	309	15	68	10	--	908

PR: privilegio rodado

CPN: carta plomada notificativa

CPI: carta plomada intitiativa

CAN: carta abierta notificativa

CAI: carta abierta intitiativa

Como se puede apreciar en la Tabla 20, entre los redactores del «Grupo 1» de la cancillería de Alfonso X destaca el caso peculiar del escribano García Martínez de Segovia, escribano que figura únicamente en las suscripciones de dos cartas plomadas notificativas. La escasa producción documental de este individuo dificulta en cierta manera su clasificación, dado que, teniendo en cuenta que produjo dos ejemplares de una forma documental solemne, podríamos considerar la posibilidad de incluirlo en el «Grupo 0» o bien en el «Grupo 1» de escribanos alfonsíes. Sin embargo, las fechas de su actuación como redactor nos han llevado a elegir la segunda opción, una vez que las cartas que García Martínez de Segovia suscribió se expidieron en 1258 y 1259, con posterioridad, por tanto, al periodo de actividad de los individuos del «Grupo 0» y a la definición de las formas documentales que tuvo lugar a mediados de octubre de 1255³³⁶.

Paralelamente, es necesario resaltar que los datos que se presentan de la producción documental de Millán Pérez de Ayllón se refieren exclusivamente a su actuación como redactor³³⁷. Como ya hemos comentado detalladamente en el capítulo 1, Millán Pérez también desempeñó la función de transmitir la *iussio* real a otros redactores, hecho que, sumado al gran volumen de documentos en cuya suscripción figura este escribano, hizo que muchos historiadores le atribuyeran una gran importancia en la cancillería real alfonsina. Sin embargo, su actuación tanto como redactor como en la calidad de *iussor* en la documentación cancelleresca se limita exclusivamente a los diplomas solemnes de Alfonso X producidos por los redactores del «Grupo 1», a lo que hay que añadir que sólo tres de estos individuos actuaron como redactores bajo sus órdenes³³⁸. Su limitado margen de influencia directa contradice, por tanto, las habituales afirmaciones de que él fue uno de los personajes más importantes de la cancillería. Sin embargo, como aquí se ha demostrado, ni asumió la función de notario ni tenía a los demás escribanos bajo su mando³³⁹.

También con relación a la producción documental de los redactores del «Grupo 1», la Tabla 20 permite verificar su especialización en las formas documentales más solemnes, particularmente evidenciada por el número de privilegios rodados (506) y

³³⁶ Su caso es similar al de Tomé Domínguez (Ibíd., nº 66), suscriptor de una única carta plomada notificativa que, por haber actuado en septiembre de 1255, ha sido considerado como miembro del «Grupo 0»; *supra*, p. 201.

³³⁷ Apéndice, nº 74. Para evitar un recuento duplicado, no hemos incluido en sus datos como redactor los 81 documentos que «hizo escribir» a Pedro García de Toledo, Juan Pérez de Ciudad y su hijo Juan Pérez (1), que eran probablemente los autores materiales de los diplomas; *supra*, p. 106.

³³⁸ Se trata de los escribanos Gil Martínez de Sigüenza, Juan Pérez de Ciudad y Juan Pérez (1), hijo del propio Millán Pérez de Ayllón; Apéndice, nº 68, 72 y 71, respectivamente.

³³⁹ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 192-193 y 280; SANZ FUENTES, María Josefa. «Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático.» Art. cit., p. CXCVIII.

cartas plomadas notificativas (310) que suscribieron. En cuanto a las demás formas documentales, hay que resaltar que 64 de las 68 cartas abiertas notificativas se redactaron antes de mediados de octubre de 1255, correspondiendo, por tanto, a la presentación solemne que dichas cartas asumieron al principio del reinado, cuando se utilizaron para la confirmación de los privilegios reales más antiguos (*supra*, p. 173). De la misma forma, todas las cartas plomadas intitativas producidas por los individuos de este grupo, un total de 15, se expidieron con posterioridad a la fecha indicada, precisamente porque a partir de entonces esta forma documental se revistió de mayor solemnidad y pasó a redactarse en escritura formada. Así pues, del total de 908 diplomas reales redactados por los escribanos del «Grupo 1», hemos verificado que sólo 14 (1,5%) no corresponden a las mencionadas formas documentales solemnes, en concreto, 10 cartas abiertas intitativas y 4 cartas abiertas notificativas posteriores a 1255. Debido a su número reducido, consideramos que estos documentos constituyen casos aislados y excepcionales, especialmente si tenemos en cuenta que casi todos, salvo dos, se expidieron hasta 1258, por tanto, durante la primera etapa de la cancillería real de Alfonso X³⁴⁰.

Por otra parte, otro factor a considerar es la relación entre el volumen documental producido y la duración de la actuación de los redactores del «Grupo 1» en las labores cancelerescas, dado que se observan diferencias notables entre ellos. Así, mientras Millán Pérez de Ayllón redactó 173 de los documentos aquí analizados en los 29 años en que estuvo activo en la producción documental, Juan Pérez de Cuenca se encargó de redactar prácticamente la misma cantidad, 171 diplomas, en sus cinco años de carrera como escribano real³⁴¹. De forma similar, Álvaro García de Frómista suscribió 223 diplomas expedidos en cerca de ocho años, pero Gil Martínez de Sigüenza, en cambio, actuó como redactor en tan sólo 28 documentos del corpus estudiado durante los seis años de su actividad en la cancillería³⁴². Asimismo, es necesario destacar que no todos los 10 redactores identificados en el «Grupo 1» estuvieron activos al mismo tiempo, dado que, mientras unos dejaron de figurar en las

³⁴⁰ Los detalles de los 14 diplomas excepcionales se pueden consultar en las fichas de Álvaro García de Frómista, redactor de una carta abierta intitativa en 1253; Millán Pérez de Ayllón, que firmó una carta abierta notificativa en 1256 y otra en 1277; Juan Pérez de Cuenca, que figura en la suscripción de una carta abierta notificativa de 1257; Gómez Domínguez de Cuéllar, que redactó una carta abierta notificativa y cuatro cartas abiertas intitativas en 1257; Juan Fernández de Segovia, redactor de cuatro cartas abiertas intitativas que corresponden al ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1258; y Juan Pérez de Ciudad, que suscribió una carta abierta intitativa en 1270; Apéndice, nº 67, 74, 73, 69, 70 y 72, respectivamente.

³⁴¹ *Ibíd.*, nº 74 y 73.

³⁴² *Ibíd.*, nº 67 y 68.

suscripciones cancelerescas en un momento dado, otros se incorporaron a la producción documental.

En relación con ello, el primer escribano de Alfonso X dedicado exclusivamente a la redacción de documentos solemnes fue Álvaro García de Frómista, quien figura por primera vez en una suscripción canceleresca en septiembre de 1252. Este individuo se mantuvo como único redactor del «Grupo 1» durante los dos primeros años del reinado, y fue, por este motivo, el escribano encargado de redactar las cartas plomadas y privilegios rodados referentes al repartimiento de Sevilla (*infra*, p. 251). Con el primer viaje del monarca a Castilla en el otoño de 1254 coincidió un aumento del número de redactores especializados en diplomas solemnes, cuando empezó a actuar el escribano Juan Pérez de Cuenca. De la misma forma, no es casualidad que, con la incorporación de Millán Pérez de Ayllón a principios de 1255, la cantidad de escribanos del «Grupo 1» haya alcanzado la media del reinado –tres redactores activos simultáneamente–, precisamente en el momento álgido de la confirmación de documentos de los antecesores de Alfonso X en Castilla y en León (*supra*, p. 171).

Tras un breve periodo de diversificación del personal entre 1257 y 1259, cuando se observa la actividad de cinco y hasta seis redactores a la vez –algunos de ellos con una actuación muy puntual, detectada únicamente en estas fechas señaladas y en pocos diplomas, como Gómez Domínguez de Cuéllar y García Martínez de Segovia³⁴³–, el «Grupo 1» encontró su estabilidad a partir de 1260, sólo sufriendo nuevos cambios significativos en 1282, cuando volvió a la situación del inicio del reinado. No en vano, la reducción del grupo a un único escribano en el año mencionado coincidió con la drástica caída de la producción documental de la cancillería alfonsina asociada a la revuelta protagonizada por el infante Sancho. El Gráfico 12 que presentamos a continuación resume estos datos mostrando la evolución del «Grupo 1» de redactores a lo largo del reinado, con el número de individuos activos en la redacción de los documentos solemnes de Alfonso X representado año a año.

³⁴³ *Ibíd.*, nº 69 y 40.

GRÁFICO 12: NÚMERO DE REDACTORES ACTIVOS EN EL «GRUPO 1» A LO LARGO DEL REINADO



En cuanto al ejercicio de la *iussio* documental, una particularidad de la actuación de los redactores del «Grupo 1» con relación a los demás grupos de escribanos es que, de forma general, suscribieron únicamente documentos expedidos por *iussio* real directa, sin intervención de ninguna categoría de *iussores*. Los pocos casos encontrados de individuos del «Grupo 1» actuando bajo las órdenes de notarios o alcaldes³⁴⁴ no suman más de 10 documentos, cantidad que, dado el total de diplomas redactados por este grupo, puede ser considerada como muy excepcional (1,1%). Además, es significativo que cinco de estos 10 documentos se hayan redactado por el mismo escribano, Gómez Domínguez de Cuéllar, con intervención del mismo *iussor*, el notario de Andalucía García Pérez de Toledo, lo que particulariza su caso y hace que los otros cinco documentos asuman un carácter aún más excepcional³⁴⁵.

El ya comentado caso de Millán Pérez de Ayllón, redactor del «Grupo 1» que intervino como *iussor* entre 1258 y 1268, representa una forma atípica de transmisión de la *iussio* real detectada exclusivamente en la documentación producida por los individuos de este grupo de escribanos. Como se ha podido ver en la Tabla 6 (*supra*, p. 104), no se trata de un caso de un redactor que ascendió a la categoría de *iussor* –como los escribanos que más tarde pasaron a actuar como alcaldes (*supra*, p. 87)–, dado que Millán Pérez siguió desempeñando simultáneamente la función de redactar diplomas reales. Además, a partir de mediados de 1269, este individuo dejó de figurar como *iussor* y volvió a actuar exclusivamente como redactor, entonces con la novedad de mencionar también en la suscripción cancillerisca el nombre del autor material de los documentos³⁴⁶. Así, el hecho de que no se observe apenas la intervención de notarios, alcaldes y «otros *iussores*» en la documentación solemne de Alfonso X sumado a la actuación de Millán Pérez como transmisor de la *iussio* real exclusivamente a redactores del «Grupo 1», aunque por un periodo limitado de tiempo, refuerza la idea de que se trataba de un grupo diferenciado de escribanos reales, cuya tarea especializada en la producción documental cancillerisca confería cierto grado de cohesión al colectivo.

Cabe resaltar aún que, en contraste con la abundancia de informaciones sobre la actividad de los redactores del «Grupo 1» en la cancillería real, proporcionada por el gran volumen de documentos solemnes producidos por cada individuo, disponemos de muy pocos datos personales de estos escribanos. Con relación a su estado social,

³⁴⁴ Los «otros *iussores*» aparentemente no interactuaron con los individuos de este grupo.

³⁴⁵ *Ibíd.*, nº 69 y 9.

³⁴⁶ Por medio de la combinación, en la misma fórmula, de las expresiones «hacer escribir» y «escribir»; *supra*, p. 106.

sabemos que uno de ellos fue clérigo, concretamente el canónigo de Toledo Juan Pérez de Ciudad, pese a que la información sobre su vinculación con la Iglesia sea de una fecha muy posterior a su actuación en la cancillería³⁴⁷. Millán Pérez de Ayllón y Álvaro García de Frómista, por su parte, probablemente eran legos y estuvieron casados, teniendo en cuenta que el hijo del primero, Juan Pérez (1), también fue uno de los redactores del «Grupo 1» y que la carta plomada por la que Alfonso X concede un horno en Sevilla al segundo menciona su posible descendencia³⁴⁸. De los demás individuos del grupo, no se sabe apenas nada, pero es digno de nota el hecho de que las suscripciones cancelerescas de los documentos solemnes que redactaron normalmente mencionen sus apellidos toponímicos. La única excepción es la del mencionado escribano Juan Pérez (1) que, en cambio, incluye en sus suscripciones la relación de parentesco que tenía con Millán Pérez de Ayllón, su padre.

En cuanto a su procedencia, es destacable el origen castellano de todos los redactores del «Grupo 1», como se puede intuir por sus apellidos, salvo Juan Pérez de Ciudad [Rodrigo], que venía de la frontera entre los reinos de León y Portugal, pero probablemente terminó sus días en Toledo, de cuyo cabildo catedralicio formó parte como canónigo³⁴⁹. Para concluir, hay que resaltar que la inclusión de los apellidos toponímicos en las suscripciones de los redactores constituye una característica particular de los documentos producidos por el «Grupo 1», dado que en los grupos «0» y «2» tal práctica no es sistemática, sino ocasional. Dicha práctica, pues, está quizás relacionada con la solemnidad especial de la producción documental del «Grupo 1», que posiblemente requería de una identificación clara de los suscriptores.

³⁴⁷ Apéndice, nº 72.

³⁴⁸ *Ibid.*, nº 74, 67 y 71.

³⁴⁹ *Ibid.*, nº 72. Con relación al topónimo «Ciudad» anexado al apellido del mencionado redactor, algún autor lo ha interpretado como una referencia a Burgos. Sin embargo, aunque esta ciudad a veces es referida en la documentación de la época como «Ciudad de Castilla» o incluso sólo como «Castilla», la simple denominación «Ciudad» no se asocia a ella, sino a otra localidad; LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X...* Ob. cit., p. 119. Que se trata de Ciudad Rodrigo lo indica, por ejemplo, la forma como los obispos de la diócesis correspondiente figuran como confirmantes en los privilegios rodados alfonsíes: «N, obispo de Ciudad».

2.2.3 El «Grupo 2»

El segundo grupo de redactores especializados que hemos identificado en la producción documental de la cancillería de Alfonso X, el «Grupo 2», está constituido por los individuos encargados de la redacción de los documentos reales no solemnes, es decir, los diplomas intitutativos hasta 1255 y los validados con el sello de cera a partir de esta fecha (*supra*, Tabla 17.2, p. 178). Se trata de un conjunto muy amplio de 107 escribanos reales que tuvieron niveles de actuación muy variados en la cancillería alfonsina, y por este motivo su identificación en la documentación consultada no siempre ha sido inequívoca. Así, aunque algunos de estos escribanos participaron con una gran frecuencia en la producción de documentos reales durante su periodo de actividad, otros no figuran en las suscripciones cancillerescas sino de forma muy esporádica, a veces con un gran intervalo de tiempo entre un diploma y otro. A esto se suma la ausencia, en la mayor parte de los casos, de elementos que ayuden a diferenciar a individuos homónimos, como la mención a apellidos toponímicos u otras indicaciones similares, lo que dificulta enormemente la tarea de identificarlos debidamente. En efecto, dichas ausencias en las suscripciones cancillerescas son una característica de la documentación real no solemne producida por los redactores del «Grupo 2», a diferencia de lo que hemos observado para el «Grupo 1», de cuyos miembros conocemos la procedencia gracias a la práctica de incluir esta información en las firmas.

Como un ejemplo de cuanto estamos afirmando, podemos poner en contraste los casos de tres escribanos, Juan Mateo, Gonzalo Pérez (2) y García Fernández. Las fechas límite de actuación de todos según nuestro corpus documental indican un periodo de actividad cancilleresca prácticamente igual, de cerca de 24-25 años. Sin embargo, Juan Mateo suscribió 41 de los diplomas reales de nuestro corpus documental durante todo este periodo, con un intervalo máximo de tres años entre un documento y otro, no dejando lugar a dudas en cuanto a su identificación³⁵⁰. De la actuación de Gonzalo Pérez (2) tenemos constancia en tan sólo 10 documentos, en general muy distribuidos por todo el periodo de su actividad, pero con un intervalo de siete años entre 1262 y 1269³⁵¹. Ya García Fernández redactó entre 1255 y 1256 dos cartas abiertas notificativas y una carta abierta intitutativa. Cerca de trece años más tarde, en 1269, volvemos a encontrar un redactor con el mismo nombre que, a partir de entonces, siguió

³⁵⁰ Apéndice, nº 128.

³⁵¹ *Ibíd.*, nº 112.

suscribiendo diplomas reales con cierta regularidad hasta 1280, con un total de 14 documentos en este segundo periodo³⁵². En los dos últimos casos, como en otros similares, ante la posibilidad de tratarse de dos individuos homónimos activos en momentos distintos o bien de un intervalo en la carrera de un mismo individuo, hemos preferido la segunda hipótesis, que, por otra parte, también podría explicarse por un posible carácter parcial de nuestro corpus documental y fragmentario de la propia documentación conservada.

La primera hipótesis, la de la homonimia de escribanos distintos, se ha elegido únicamente en los casos de Aparicio Pérez, Esteban Pérez y Pedro Fernández. En las tres situaciones, se trata de redactores que tuvieron una actuación indiferenciada según las formas documentales que produjeron hasta fines de 1255 –perteneciendo, por tanto, al «Grupo 0» de redactores– y cuyos nombres no vuelven a figurar en las suscripciones cancelerescas hasta 1276-77, cuando entonces se observa su especialización en la redacción de diplomas no solemnes («Grupo 2»). Así, debido a su distinta producción documental y al gran intervalo existente entre las dos actuaciones, de más de 20 años, hemos considerado mayor la probabilidad de que no fueran los mismos individuos en los dos periodos, por lo que los hemos diferenciado con los números (1) y (2). Refuerza esta conclusión un documento de 1266 que se refiere a Pedro Fernández (1) como arcediano de Tavira en la diócesis de Silves, una dignidad que, de haber seguido actuando en el proceso de expedición documental, seguramente habría sido mencionada en sus suscripciones cancelerescas, como ya se ha comentado (*supra*, p. 149), cosa que no se observa en los documentos firmados a partir de 1277 por Pedro Fernández (2)³⁵³.

Aún por lo que se refiere a posibles casos de homonimia en la identificación de los redactores del «Grupo 2», también merece destacarse el caso del escribano Fernando Martínez³⁵⁴. Se trata de un individuo que actuó de forma considerablemente frecuente en la producción documental alfonsina y que siguió activo como redactor en la cancelería de Sancho IV, en la que fue encargado de guardar el sello de la poridad del monarca³⁵⁵. Paralelamente, desarrolló su carrera eclesiástica en el cabildo de la catedral de Toledo, en el entorno del notario de Alfonso X Gonzalo Pérez (1), personaje de gran

³⁵² *Ibíd.*, nº 107.

³⁵³ Véanse las fichas de los seis redactores mencionados, *Ibíd.*, nº 54, 55, 62, 82, 96 y 152.

³⁵⁴ *Ibíd.*, nº 103.

³⁵⁵ HERNÁNDEZ, Francisco J. «Ferrán Martínez, ‘escribano del rey’, canónigo de Toledo y autor del ‘Libro del cavallero Zifar’», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 81-2 (1978), pp. 289-325; ÍDEM. «Noticias sobre Jofré de Loaisa y Ferrán Martínez», *Revista Canadiense de Estudios Hispánicos*, 4-3 (1980), pp. 281-309.

relieve en la iglesia castellana del último cuarto del siglo XIII³⁵⁶. La actividad de Fernando Martínez como redactor de diplomas reales alfonsíes se deja detectar en una serie de suscripciones cancelerescas en las que firmó como «Fernando Martínez la hizo escribir por mandato del rey». Al mismo tiempo, hemos encontrado también un gran número de documentos reales suscritos por un escribano llamado «Fernando Martínez de Burgos», sin que se haya podido establecer, con base en datos extracancelerescos, la correspondencia entre ambos individuos. Sin embargo, la relativamente amplia cantidad de diplomas firmados por uno y otro nos ha permitido analizar esa documentación en conjunto, en orden cronológico, y la coincidencia de fechas entre ambos grupos de documentos –«Fernando Martínez» entre 1259 y 1280, y «Fernando Martínez de Burgos» entre 1269 y 1279–, nos ha llevado a considerar que probablemente se trate de la misma persona. En este sentido, hay que recordar que la mención al apellido toponímico del redactor es poco frecuente en los documentos no solemnes, lo que ayuda a explicar que tampoco en el caso de Fernando Martínez se indique siempre su procedencia. Por tanto, creemos que este escribano de Alfonso X y Sancho IV y miembro del cabildo toledano hasta su muerte en 1309 era procedente de la ciudad del Arlanzón y era conocido como Fernando Martínez de Burgos.

En cuanto a la producción documental de los redactores del «Grupo 2», como ya se ha comentado, es necesario resaltar que se trata de un gran conjunto de individuos responsables de la redacción de una gran cantidad de diplomas reales, en una relación inversa a la detectada en el «Grupo 1». Así, con el total de 863 documentos redactados por los 106 escribanos del «Grupo 2», obtenemos una media aritmética de cerca de ocho diplomas por individuo, en contraste con la de más de 90 observada en el «Grupo 1». La comparación entre la producción documental general de los dos grupos especializados de redactores de Alfonso X puede verse en la Tabla 21, que presentamos a continuación.

TABLA 21: COMPARACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DE LOS GRUPOS «1» Y «2»

	«Grupo 1»	«Grupo 2»
Redactores	10	106
Documentos	908	862
Media aritmética	90,8	8,1

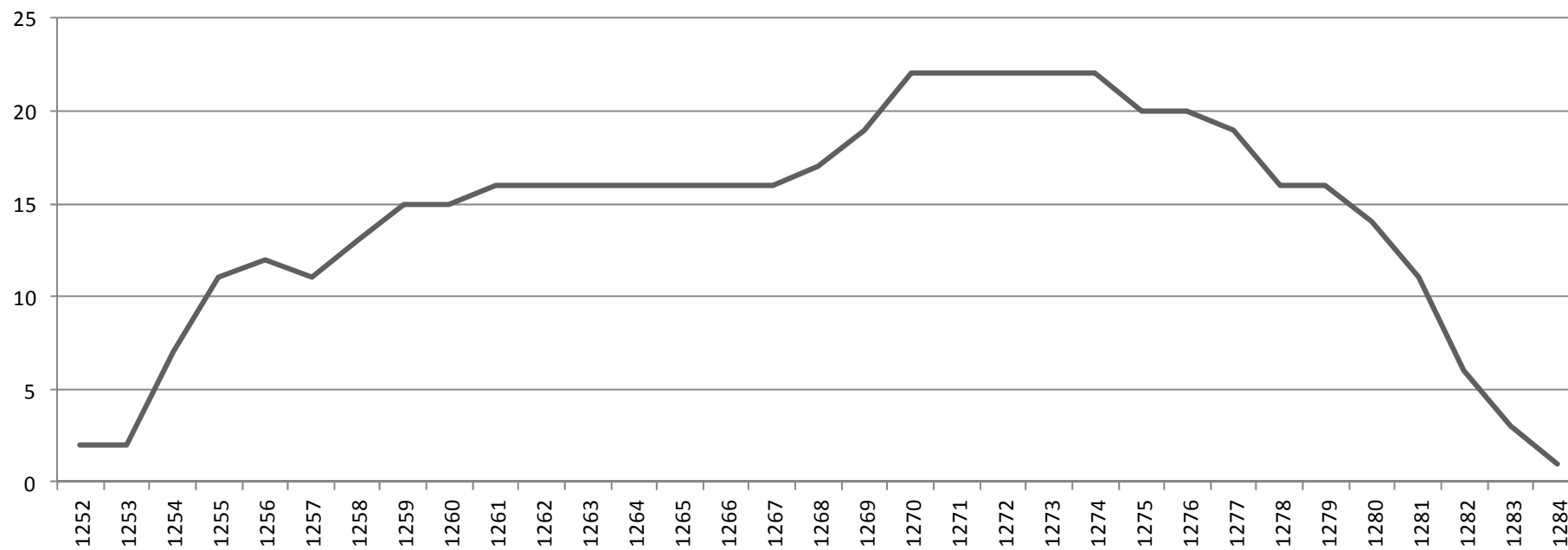
Como ya se ha comentado con relación a los otros dos grupos de redactores,

³⁵⁶ Apéndice, nº 3.

también en este hay grandes diferencias internas y la producción individual de los escribanos es muy variada, con algunos individuos muy activos en la cancillería real mientras muchos otros tuvieron una actuación poco significativa en el proceso de expedición documental durante el periodo estudiado. En efecto, de los 107 escribanos identificados en el «Grupo 2», hasta 72 figuran como redactores en un máximo de cuatro documentos reales cada uno, quedando sólo 35 individuos a los que podemos considerar como escribanos frecuentes de este grupo por haber redactado cinco o más diplomas, en algunos casos incluso superando los 40 o 50 documentos. Obviamente, estos 35 redactores no desarrollaron sus actividades cancellerescas todos en el mismo periodo, sino que actuaron en momentos diferenciados de la producción de documentos reales.

Así, a continuación representamos en el Gráfico 13 la evolución del número de escribanos frecuentes simultáneamente activos en el «Grupo 2» año a año, a lo largo de todo el reinado de Alfonso X, considerando únicamente a los 35 redactores mencionados. Como se puede observar en dicho gráfico, en el «Grupo 2» las diferencias entre las distintas etapas de la cancillería alfonsina –que detallaremos en el siguiente capítulo– se presentan algo más marcadas, con la misma inestabilidad observada en el «Grupo 1» en las etapas inicial y final del reinado, pero con un salto en la media de 16 redactores verificada durante casi toda la década de 1260 a 22 en la primera mitad de la década siguiente.

GRÁFICO 13: NÚMERO DE REDACTORES FRECUENTES ACTIVOS EN EL «GRUPO 2» A LO LARGO DEL REINADO



Con relación a las formas documentales producidas por los redactores del «Grupo 2», el resumen de la producción documental de estos individuos que presentamos más abajo, en la Tabla 22, permite observar el predominio absoluto de la documentación no solemne en su actividad cancelleresca: cartas plomadas intitativas hasta 1255 (4), cartas abiertas notificativas después de esta fecha (258) y cartas abiertas intitativas en pergamino (500) y en papel (72). Los diplomas reales solemnes, a su vez, son extraordinariamente raros en la producción documental de este grupo. Por un lado, hemos encontrado un único privilegio rodado que tiene como suscriptor un escribano del «Grupo 2», concretamente Juan Fernández, quien actuó como redactor en dicho documento «teniente las veces de Millán Pérez de Ayllón», que era escribano del «Grupo 1»³⁵⁷. Por otro lado, también fueron muy pocas las cartas plomadas notificativas redactadas por individuos del «Grupo 2», solamente 13³⁵⁸.

En este sentido, hay que resaltar que algunas de estas cartas se redactaron en circunstancias muy especiales, como durante el viaje del monarca a Francia en 1275, en el que le acompañó un número muy reducido de escribanos y todo parece indicar que Ruy Martínez asumió temporalmente la expedición de las cartas plomadas debido a la ausencia de los redactores del «Grupo 1» (*supra*, p. 132; también *infra*, p. 295). También se incluyen en este conjunto de cartas excepcionales el testamento y el codicilo de Alfonso X, validados con su sello de plomo y redactados en 1282 y 1284, respectivamente, por el escribano Juan Andrés, quien figura en la suscripción del codicilo como «notario del rey» (*supra*, p. 132). De la misma forma, se observa un uso atípico del sello de plomo por parte de Sancho Pérez en dos ocasiones, la primera vez en los inicios mismos del reinado, en 1252, y la segunda cuando ya llevaba el título de «escribano mayor de la cámara del rey», en 1264, sin que se haya podido encontrar una explicación para tal uso más allá de la cercanía a la persona real que seguramente indicaba la vinculación de este escribano con la cámara regia³⁵⁹.

³⁵⁷ Teniendo en cuenta la fecha de dicho privilegio rodado, emitido en Córdoba el 19 de agosto de 1265 – de ser correcta la copia editada en el *MHE*–, es posible concluir que Millán Pérez de Ayllón se habría quedado en Sevilla mientras el rey resolvía el conflicto con los mudéjares en la Vega de Granada. Véanse las fichas de Millán Pérez de Ayllón y Juan Fernández; *Ibíd.*, n° 74 y 121.

³⁵⁸ Los detalles de estos documentos se pueden consultar en las fichas de Diego Ibáñez, Juan Andrés, Juan Fernández, Juan Pérez de León, Martín Pérez, Ruy Martínez y Sancho Pérez; *Ibíd.*, n° 91, 118, 121, 23, 141, 165 y 171.

³⁵⁹ También conviene recordar que Sancho Pérez acompañó a Alfonso X como su escribano por lo menos desde 1248, en sus tiempos de infante heredero de la Corona castellana; KLEINE, Marina. «Sancho Pérez y la cámara del rey...». *Art. cit.*; *infra*, p. 249. Por otra parte, otra excepción detectada en la producción de este conjunto de escribanos es una carta abierta notificativa que, según el tenor de un diploma posterior que la renueva, habría sido redactada en papel, constituyendo así el único diploma alfonsí diferente de

En la Tabla 22, también hemos incluido la producción documental de los *iussores* que, excepcionalmente, actuaron como redactores, figurando en las suscripciones de documentos no solemnes en la cancillería de Alfonso X. El primer caso es el de García Domínguez de Segovia, quien empezó su actividad cancellesca como escribano y redactó 30 diplomas alfonsíes antes de ser elevado al cargo de notario del rey en Andalucía en 1268. Tras su ascenso jerárquico, la actuación de este individuo se vuelve muy particular, dado que intercaló, a partir de la fecha mencionada, las funciones de *iussor* y redactor, transmitiendo la *iussio* real en 15 documentos y «haciendo escribir» otros 17, siempre con mención a su título de notario en las suscripciones³⁶⁰. Los otros dos casos ocurren en la categoría de los «otros *iussores*» y son mucho más puntuales: Agustín Pérez redactó en una única carta abierta intitiativa expedida en 1281 y el maestro Fernando figura como redactor en una carta abierta notificativa de 1267 y en una carta abierta intitiativa de 1268³⁶¹.

En cuanto al ejercicio de la *iussio* documental en la documentación producida por los redactores del «Grupo 2», merece destacarse que la intervención de los *iussores* predomina en este grupo en comparación con los otros dos. Así, si bien el 50% de los diplomas redactados por el «Grupo 0» se emitieron por *iussio* real transmitida, hemos visto que la actuación del notario de Castilla preponderó con una gran diferencia sobre todos los demás *iussores* en el periodo de actividad de dicho grupo. En el «Grupo 1», a su vez, hemos observado la casi total ausencia de actividad de notarios y alcaldes como transmisores de la *iussio* real, probablemente debido al papel desempeñado por el escribano Millán Pérez de Ayllón en la producción documental de este grupo en particular. En cambio, en el «Grupo 2» encontramos la mayor parte de los diplomas alfonsíes con *iussio* real transmitida, un 86% del total. En concreto, son 307 documentos expedidos por medio de la intervención de las tres categorías de *iussores*, que llegan a conformar un 36% de la documentación producida por este grupo, mientras que en general los *iussores* actuaron sólo en un 20% de los diplomas reales de Alfonso X.

Para concluir, por lo que respecta a las informaciones de que disponemos sobre los individuos de este grupo, igualmente se observa una situación inversa a la del «Grupo 1»: en este caso, los datos sobre la actuación de la mayor parte de los escribanos

una carta abierta intitiativa escrito sobre este soporte en todo nuestro corpus documental; véase la carta emitida a 23 de noviembre de 1267 en la ficha del escribano Velasco Gómez de Ávila; Apéndice, nº 173.

³⁶⁰ *Ibíd.*, nº 8.

³⁶¹ *Ibíd.*, nº 33 y 36.

en la cancillería real son más bien escasos, como ya se ha comentado, pero sí podemos llegar a conocer un poco más sus actividades extracancillerescas. Un buen ejemplo del contraste en el nivel de información disponible sobre las actuaciones dentro y fuera de la cancillería real de estos individuos es el caso de Beltrán de Villanueva. Este escribano de origen aragonés tuvo una participación muy puntual en la producción de los documentos reales que hemos consultado para esta investigación, habiendo sido detectado como redactor en tan sólo cuatro cartas abiertas notificativas expedidas en mayo de 1267, cuando Alfonso X se encontraba en Jaén. Sin embargo, debido a su actuación como partididor del monarca castellano en Murcia, Orihuela y en el Campo de Cartagena, pero sobre todo a la abundancia de documentos conservados en el Archivo de la Corona de Aragón, tenemos muchos más detalles sobre su vida personal. Así, conocemos los nombres de su mujer, hermano y sobrino, e incluso disponemos de datos sobre su situación financiera, en la que observamos cómo pasó de señor de castillos y villas en el reino de Valencia y propietario de tierras en el de Murcia a contraer deudas, sobre todo con judíos, y a pasar apuros económicos al final de su vida³⁶².

De forma similar, contamos con informaciones dispersas y variadas sobre muchos otros redactores del «Grupo 2»: sabemos, por ejemplo, que por lo menos 21 individuos eran clérigos, que algunos actuaron como partididores de Alfonso X en Murcia y en Andalucía mientras varios de ellos fueron beneficiarios de esos repartimientos, y que muchos tuvieron una participación relevante en la administración de la justicia real en distintos niveles. Sin embargo, todas estas cuestiones, así como el relativo grado de cohesión y solidaridad observado entre los escribanos reales de los tres grupos, deberán ser desarrolladas futuramente, en una segunda etapa de esta investigación.

³⁶² *Ibíd.*, nº 84.

TABLA 22: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DE LOS ESCRIBANOS DEL «GRUPO 2»

Ficha	Redactor	Actuación	Documentos						Total
			PR	CPN	CPI	CAN	CAI	CAIP	
33	Agustín Pérez («otro <i>iussor</i> »)	1281	--	--	--	--	1	--	1
76	Alfonso Ibáñez	1281	--	--	--	--	2	--	2
77	Alfonso Martínez	1256-1276	--	--	--	5	9	1	15
78	Alfonso Peláez	1276	--	--	--	--	1	--	1
79	Alfonso Pérez	1278-1282	--	--	--	2	9	1	12
80	Alfonso Ruiz	1273	--	--	--	--	1	--	1
81	Álvaro Pérez	1260-1274	--	--	--	1	4	1	6
82	Aparicio Pérez (2)	1276-1283	--	--	--	9	11	3	23
83	Bartolomé Pérez	1252-1255	--	--	--	1	1	--	2
84	Beltrán de Villanueva	1267	--	--	--	4	--	--	4
85	Benito Pérez	1256-1278	--	--	--	--	2	--	2
86	Bernabé Domínguez	1255-1258	--	--	--	2	1	--	3
87	Bernat d'Òdena	1271-1276	--	--	--	4	1	--	5
88	Bonamic Savila	1273-1274	--	--	--	2	5	--	7
89	Clemente Pérez de Carrión	1270-1277	--	--	--	1	1	1	3
90	Diego González	1278-1281	--	--	--	--	--	4	4
91	Diego Ibáñez	1254-1256	--	1	--	3	6	--	10
12	Domingo Ibáñez (alcalde)	1254	--	--	--	1	1	--	2
92	Domingo Miguel	1268	--	--	--	--	1	--	1
93	Domingo Ruiz	1277-1279	--	--	--	1	2	1	4
94	Domingo Velasco	1272-1280	--	--	--	--	2	--	2
95	Esteban Domínguez	1256	--	--	--	--	1	--	1
96	Esteban Pérez (2)	1277	--	--	--	--	1	--	1
36	Fernando, maestre («otro <i>iussor</i> »)	1267-1268	--	--	--	1	1	--	2
97	Fernando Abril	1272-1277	--	--	--	1	4	--	5

Ficha	Redactor	Actuación	Documentos						Total
			PR	CPN	CPI	CAN	CAI	CAIP	
98	Fernando Domínguez	1280-1281	--	--	--	--	1	1	2
99	Fernando Fernández (2)	1254-1261	--	--	--	--	5	2	7
100	Fernando Gil	1282	--	--	--	--	1	--	1
101	Fernando Gómez	1278	--	--	--	--	1	--	1
102	Fernando Ibáñez (2)	1268-1270	--	--	--	--	3	--	3
103	Fernando Martínez de Burgos	1259-1280	--	--	--	16	23	7	46
104	Fernando Martínez de Sevilla	1270	--	--	--	--	1	--	1
105	Fernando Pérez (2)	1257-1264	--	--	--	--	3	--	3
106	Fernando Romero	1261-1269	--	--	--	1	2	--	3
8	García Domínguez de Segovia (notario)	1256-1268	--	--	--	23	23	1	47
107	García Fernández	1255-1280	--	--	--	7	8	2	17
108	García Pérez	1256-1261	--	--	--	--	2	--	2
109	Gil Gómez	1271-1277	--	--	--	1	2	--	3
110	Gil Pérez	1270-1277	--	--	--	7	17	1	25
111	Gonzalo Martínez de Torrelobatón	1256	--	--	--	--	1	--	1
112	Gonzalo Pérez (2)	1255-1279	--	--	--	5	4	1	10
113	Gonzalo Pérez de Aguilar	1257	--	--	--	1	--	--	1
114	Gonzalo Ruíz	1257	--	--	--	--	1	--	1
115	Guillem Andreu	1267-1272	--	--	--	--	3	1	4
116	Gutierre González	1256	--	--	--	1	--	--	1
44	Gutierre Pérez («otro <i>iussor</i> »)	1255-1264	--	--	--	--	4	--	4
117	Isidro González	1274-1281	--	--	--	5	5	1	11
118	Juan Andrés	1279-1284	--	2	--	2	4	1	9
119	Juan Domínguez	1278-1282	--	--	--	1	2	--	3
120	Juan Escribano	1262-1270	--	--	--	1	9	--	10
121	Juan Fernández	1255-1279	1	2	--	18	28	6	55
122	Juan García de Burgos	1270-1281	--	--	--	1	8	2	11

Ficha	Redactor	Actuación	Documentos						Total
			PR	CPN	CPI	CAN	CAI	CAIP	
123	Juan Guillén	1255	--	--	--	--	1	--	1
124	Juan Honorio Pérez	1253	--	--	--	--	1	--	1
125	Juan Ibáñez	1258	--	--	--	--	2	--	2
126	Juan López	1263-1282	--	--	--	--	2	--	2
127	Juan Martínez	1255-1277	--	--	--	3	9	1	13
128	Juan Mateo	1254-1278	--	--	1	7	27	2	37
21	Juan Miguélez (alcalde)	1276-1278	--	--	--	--	3	--	3
129	Juan Pérez (2)	1262-1282	--	--	--	8	9	4	21
130	Juan Pérez (3)	1274	--	--	--	--	7	--	7
23	Juan Pérez de León (alcalde)	1254-1259	--	2	--	2	10	--	14
131	Juan Pérez de Mayorga	1274	--	--	--	--	4	--	4
24	Juan Rodríguez (alcalde)	1252-1281	--	--	--	3	6	--	9
132	Juan de Santiago	1257-1273	--	--	--	--	4	--	4
133	Juan Simón	1281	--	--	--	1	1	--	2
134	Juan Tomás	1256-1259	--	--	--	1	2	--	3
135	Marcos García	1261-1269	--	--	--	--	4	--	4
136	Martín Domínguez	1280	--	--	--	--	1	--	1
137	Martín Escribano	1253	--	--	--	--	1	--	1
138	Martín Falconero	1282	--	--	--	--	1	--	1
139	Martín Fernández (2)	1272	--	--	--	--	1	--	1
140	Martín Martínez	1254-1265	--	--	--	--	3	--	3
141	Martín Pérez	1258-1276	--	1	--	3	9	1	14
142	Martín Ruiz	1280-1282	--	--	--	3	2	--	5
143	Melendo Peláez	1274	--	--	--	1	1	--	2
144	Miguel Rodríguez	1261	--	--	--	--	2	--	2
145	Montesino	1278	--	--	--	--	2	1	3
146	Natal Pérez	1258	--	--	--	1	--	--	1

Ficha	Redactor	Actuación	Documentos						Total
			PR	CPN	CPI	CAN	CAI	CAIP	
147	Pascual García	1262	--	--	--	--	1	1	2
148	Pascual Pérez	1254-1279	--	--	--	2	5	1	8
28	Pedro Cabezón (alcalde)	1262-1266	--	--	--	2	--	1	3
149	Pedro Domínguez	1273-1279	--	--	--	3	5	--	8
150	Pedro Escribano	1264-1278	--	--	--	--	2	--	2
151	Pedro Esteban de Yeles	1255-1264	--	--	--	2	1	--	3
152	Pedro Fernández (2)	1277-1283	--	--	--	6	15	7	28
153	Pedro González	1268-1280	--	--	--	18	32	2	52
154	Pedro Ibáñez	1261-1279	--	--	--	3	6	1	10
155	Pedro Juan de Hermosilla	1270-1272	--	--	--	--	4	--	4
156	Pedro Martínez	1256-1278	--	--	--	11	9	1	21
157	Pedro Oárez	1260-1270	--	--	--	1	2	--	3
158	Pedro Pérez de León	1258-1273	--	--	--	6	22	--	28
159	Pedro Pérez de Medina	1252	--	--	1	--	--	--	1
160	Pedro Ruiz	1278	--	--	--	--	--	1	1
161	Pelegrín	1259-1271	--	--	--	2	3	--	5
162	Pere Arnalt	1270	--	--	--	2	--	--	2
163	Rodrigo Ibáñez	1277	--	--	--	--	1	--	1
164	Ruy Díaz	1257	--	--	--	1	--	--	1
165	Ruy Martínez	1270-1281	--	3	--	19	34	6	62
166	Ruy Pérez (2)	1277	--	--	--	--	2	--	2
167	Ruy Sánchez	1271-1274	--	--	--	--	4	--	4
168	Salvador Pérez	1254	--	--	1	--	--	--	1
169	Sancho Galíndez	1275-1277	--	--	--	--	3	--	3
170	Sancho Martínez	1280-1282	--	--	--	--	1	1	2
171	Sancho Pérez	1252-1281	--	2	--	9	14	4	29
172	Sancho Sánchez	1263	--	--	--	3	--	--	3

Ficha	Redactor	Actuación	Documentos						
			PR	CPN	CPI	CAN	CAI	CAIP	Total
173	Velasco Gómez de Ávila	1265-1272	--	--	--	5	4	--	9
174	Vicente Ibáñez	1279	--	--	--	--	1	--	1
175	Vicente Ruiz	1255	--	--	1	--	--	--	1
TOTAL			1	13	4	256	515	73	862

2.3 La especialización de los actores documentales

Respecto a los diferentes tipos de especialización de los actores documentales de la cancillería de Alfonso X que hemos expuesto en los epígrafes anteriores, caben aún algunas consideraciones. En primer lugar, la lectura de un artículo de Francisco J. Hernández sobre Fernando Martínez, uno de los escribanos que hemos identificado dentro del «Grupo 2» de redactores, nos sugirió otra posibilidad de clasificación respecto al reparto del trabajo en la cancillería alfonsina. En efecto, Hernández afirma que Fernando Martínez, de la misma forma que el también escribano Ruy Martínez – ambos canónigos de la catedral de Toledo –, figura «casi exclusivamente en documentos sobre asuntos eclesiásticos»³⁶³. Esta sugerencia de una posible especialización «temática» de los actores documentales nos llevó a tratar de verificar esta hipótesis, por lo que hemos incluido los datos relativos a los particulares o instituciones a los que se destinaban los documentos reales en las fichas del catálogo prosopográfico, tanto de *iussores* como de redactores, concretamente en la tabla referente a los documentos reales en cuya expedición intervinieron.

Para garantizar un análisis más preciso, se hizo necesario diferenciar los destinatarios de los beneficiarios de los diplomas, elementos que pueden causar cierta confusión en el momento de determinar a quién pertenecía por derecho el documento expedido por la cancillería real. Así, los destinatarios son aquellos individuos o instituciones que, en la gran mayoría de las cartas intitativas, tanto plomadas como abiertas, figuran en la fórmula de la *directio*, entre la *intitulatio* del monarca y la *salutatio*, como en el siguiente ejemplo:

Don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallicia, de Seuilla, de Córdoua, de Murcia e de Jahén, *a todos los conceios de las villas e de las aldeas del obispado de Salamanca*, salut e gracia³⁶⁴.

Los beneficiarios, a su vez, son los particulares o instituciones que, como la misma palabra indica, se benefician del contenido jurídico de los diplomas. En la carta del ejemplo mencionado, por la que el rey determinaba la forma de recaudar el diezmo, el destinatario son los concejos del obispado de Salamanca, como hemos señalado,

³⁶³ HERNÁNDEZ, Francisco J. «Ferrán Martínez, ‘escrivano del rey’...». Art. cit., p. 305.

³⁶⁴ Carta plomada intitativa expedida el 16 de octubre de 1255; *supra*, Imagen 16, p. 192. El subrayado es nuestro.

mientras que el beneficiario es la propia iglesia salmantina. De forma similar, en las cartas intitativas por las que el monarca daba órdenes, bien a sus oficiales, bien a todos los habitantes del reino, éstos constituyen el destinatario, al tiempo que, en muchos casos, el beneficiario se evidencia a través de una referencia a su petición o querrela elevada al rey:

Don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murcia, de Jahén e del Algarbe, *a todos los almoxerifes de Seuilla, christianos e judíos e moros*, salut e gracia. *Por muchas querellas que me fizieron el arçobispo e el cabildo de la elesia de Seuilla [...] uos mando que [...]*.³⁶⁵

En ocasiones, el destinatario y el beneficiario de un diploma pueden coincidir, situación que a menudo se observa, por ejemplo, en determinadas cartas por las que el monarca comunicaba a los concejos municipales su decisión respecto a una o más peticiones presentadas por medio de procuradores:

Don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murcia, de Jahén e del Algarue, *al concejo de Murcia*, salud e gracia. *Vos me enbiastes pedir merced que mandasse que pudiessedes abrir puerta en el muro de la villa de Murcia entre la puerta que dizen de Orihuela e la del Arrixaca, e yo téngolo por bien e plázeme, e mándouos que lo fagades así*.³⁶⁶

En cambio, en los documentos notificativos, incluidos los privilegios rodados, en general sólo el beneficiario es claramente identificable, dado que el destinatario suelen ser «todos los que esta carta/privilegio vieren». Así pues, aclaradas las diferencias entre destinatarios y beneficiarios en la documentación cancilleresca, resulta evidente la mayor relevancia de los beneficiarios: éstos eran, normalmente, los receptores finales de los documentos reales, hecho que, además, muchas veces se explicita textualmente por medio de la fórmula «la carta leída, dádgela» en cartas enviadas a oficiales reales con órdenes que favorecían a terceros³⁶⁷. Por este motivo, hemos centrado en los

³⁶⁵ Véase el documento del 24 de abril de 1278 en las fichas del *iussor* Juan Rodríguez y del redactor Alfonso Pérez; Apéndice, nº 24 y 79. El subrayado es nuestro.

³⁶⁶ Véase el documento del 22 de abril de 1268 en las fichas del *iussor* García Domínguez de Segovia y del redactor Pedro González; *Ibíd.*, nº 8 y 153.

³⁶⁷ Véase, por poner un único ejemplo, una carta destinada al concejo de Burgos por la que Alfonso X atendía la petición del vecino de la ciudad Pedro Antolínez; *TCEDCAX*, ACV, fol. 82v; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del Concejo de Burgos (884-1369)*. Burgos: Ayuntamiento, 1984, doc. 102 (14-04-1280). El hecho de que el beneficiario constituyera el receptor final o propietario del documento seguramente explica la custodia actual de buena parte de la documentación cancilleresca por parte de los particulares o instituciones favorecidos por su contenido. Hay que tener presente que una de las principales razones de ser de los documentos era la de servir como prueba fehaciente de los actos jurídicos que materializaban, de ahí el interés de los beneficiarios en mantenerlos. Véase, en este sentido, P III.xviii.1: «Escriptura de que nace aueriguamiento de prueua es toda carta que sea fecha por mano de

beneficiarios de la documentación alfonsina el análisis de la posible especialización del personal cancelleresco sugerida por Hernández³⁶⁸.

Contrariamente a lo que suponía el mencionado autor, el examen de las fichas de los dos escribanos citados por él, Fernando Martínez de Burgos y Ruy Martínez, permite observar que no más de cerca de un 50-60% de los documentos que redactaron tenían como beneficiarios instituciones eclesiásticas, mientras que el restante favorecía sobre todo a concejos municipales, órdenes militares y particulares³⁶⁹. Podemos considerar la actuación de estos dos redactores como bastante representativa del «Grupo 2», dado que están entre los individuos con mayor producción documental en este grupo dentro de nuestro corpus. En el «Grupo 1», por su parte, la proporción de documentos que beneficiaban a instituciones eclesiásticas del reino parece ser incluso algo inferior, quedando entre un 35-50%, como se puede apreciar en las fichas de los escribanos Álvaro García de Frómista y Millán Pérez de Ayllón, también dos de los más prolíficos redactores del grupo³⁷⁰. Entre los *iussores*, el análisis resulta *a priori* más parcial, teniendo en cuenta que estos individuos intervinieron en tan sólo cerca de un 20% de toda la documentación expedida por la cancellería y que, por eso mismo, no contamos con una muestra cuantitativamente significativa a nivel individual. Pese a ello, al examinar los diplomas emitidos por orden de dos de los más activos *iussores* de Alfonso X, concretamente el notario de Castilla Fernando Ibáñez (1) y Fernando García, identificado en la categoría de «otros *iussores*», verificamos que las instituciones eclesiásticas beneficiadas, aunque predominan, no superan la cifra de un 60-65% de los documentos.

Como se puede observar, la gran cantidad de datos compilados en esta investigación y reunidos en nuestro catálogo prosopográfico demuestra, respecto a la intervención del personal cancelleresco en el proceso de expedición documental, que la actuación tanto de redactores como de *iussores* no dependía de los particulares o instituciones a los que iban dirigidos los diplomas reales. El aparente predominio de las instituciones eclesiásticas –sobre todo catedrales y monasterios– entre los beneficiarios está estrechamente conectado con la preservación de los documentos en estos centros,

escruiano público de concejo, o sellada con el sello del rey, o de otra persona auténtica, que sea de creer nace della muy grand pro. Ca es testimonio de las cosas passadas e aueriguamiento del pleyto sobre que es fecha».

³⁶⁸ Algunos documentos reales podían no tener un beneficiario claro, como las cartas abiertas intitativas que comunicaban a los concejos los ordenamientos reales probablemente aprobados en reuniones de Cortes, por ejemplo.

³⁶⁹ Apéndice, nº 103 y 165.

³⁷⁰ *Ibid.*, nº 67 y 74.

los cuales contaban con una organización institucional ampliamente desarrollada y tuvieron el especial cuidado de compilar y archivar la documentación que testificaba su patrimonio y su historia. Esto explica también la significativa cantidad actualmente conservada de documentos referentes a las órdenes militares y a los concejos, instituciones en mayor o menor medida bien estructuradas en la segunda mitad del siglo XIII, al tiempo que los diplomas otorgados en favor de particulares en la misma época tuvieron destinos muy variados y dispersos, lo que, en muchos casos, condujo a su irremediable desaparición³⁷¹. Por tanto, es posible afirmar con gran seguridad que no hubo un reparto de tareas entre los actores documentales de la cancillería de Alfonso X con base en las diferentes categorías de beneficiarios de las cartas y privilegios reales.

Otro elemento que podría desempeñar un papel importante en la actuación de *iussores* y redactores es el lugar de destino de los documentos que expedían. Una posible conexión entre el personal cancellesco y las diferentes regiones del reino a las que se destinaban los diplomas nos fue indirectamente sugerida por estudios filológicos que analizan los rasgos lingüísticos del corpus de textos en castellano producidos en la corte de Alfonso X³⁷². En efecto, con frecuencia se alude a la procedencia geográfica de los individuos implicados en la elaboración de estos textos como posible origen de las variantes dialectales encontradas en los mismos. La dificultad de establecer una relación clara entre la procedencia de los colaboradores alfonsíes y las características lingüísticas del castellano empleado estriba fundamentalmente en el hecho de que muchos de los textos no hacen referencia a sus autores materiales o redactores, indicando únicamente al rey como su autor en última instancia.

En conexión con ello, María Nieves Sánchez apuntó las ventajas que ofrece al investigador la gran riqueza de informaciones proporcionada por la documentación cancellesca alfonsina: no sólo los diplomas incluyen invariablemente la fecha, el lugar y el nombre de los individuos responsables de su expedición, sino que también es posible, en la mayoría de los casos, determinar la zona del reino a que se destinaban³⁷³.

³⁷¹ Una interesante excepción en nuestro corpus documental es el caso del «logar que solíen dezir las Atalayuelas de Guadierua, a que nos ponemos nombre Velada» (actual provincia de Toledo, al oeste de Talavera de la Reina), entregada por medio de una donación de Alfonso X a su escribano Velasco Gómez de Ávila, del linaje noble de los Dávila, en julio de 1271. Toda la documentación medieval referente al señorío de Velada se encuentra hoy preservada en el Archivo del Instituto Valencia de Don Juan, en Madrid, y ha sido publicada por LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la Casa de Velada: Instituto Valencia de Don Juan (1193-1393)*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba», 2002.

³⁷² Como ejemplo, podemos citar el completo estudio de FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés. «Alfonso X en la historia del español». Art. cit.

³⁷³ SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, María Nieves. «Rasgos fonéticos y morfológicos de los documentos alfonsíes». *Revista de Filología Española*, 82/1-2 (2002), pp. 139-177, especialmente p. 177.

Así, al estudiar a fondo el corpus de 660 diplomas reales que compiló para la elaboración del *Diccionario Español de Documentos Alfonsíes*³⁷⁴, la autora concluyó que las diferencias lingüísticas entre los documentos, tanto a nivel fonético y morfológico como a nivel lexical, se deben a la región a la que iban dirigidos y que «la variación no guarda relación con los notarios»³⁷⁵.

En consonancia con las conclusiones de los estudios lingüísticos de la documentación alfonsina, los datos que presentamos en nuestro catálogo prosopográfico demuestran claramente la ausencia de una relación de exclusividad entre los redactores y la zona geográfica a la que hace referencia el diploma. A ejemplo de lo que hemos expuesto respecto a los beneficiarios, esto se puede observar especialmente en las fichas individuales de los escribanos con una producción documental cuantitativamente significativa dentro de nuestro corpus, como Álvaro García de Frómista, Juan Pérez de Cuenca y Millán Pérez de Ayllón, del «Grupo 1», y Fernando Martínez de Burgos, Juan Mateo y Ruy Martínez, del «Grupo 2»³⁷⁶. Pero, además, la ausencia de relación entre redactores y lugares de destino de los documentos se advierte incluso en casos de menor producción documental, como el del escribano Velasco Gómez de Ávila, quien redactó documentos destinados a Murcia, Jerez, Sevilla, Cádiz, Salamanca, Madrid y Caleruega³⁷⁷. Es más, lo mismo se puede observar también entre los *iussores*, con la única excepción de los notarios, teniendo en cuenta que el ámbito jurisdiccional que determinaba su actuación estaba delimitado, de forma general, por una circunscripción territorial (*supra*, p. 143).

El ejemplo de Velasco Gómez de Ávila que acabamos de mencionar es muy significativo, pues si los redactores actuaban independientemente del lugar al que se destinaban los diplomas que producían, también su procedencia geográfica parece ser un dato irrelevante para determinar su especialización. De la misma forma, entre los *iussores*, ni siquiera los notarios constituyen una excepción a esta observación. Los casos más evidentes son los de los notarios García Pérez de Toledo y García Domínguez de Segovia: pese a sus lugares de origen, ambos intervinieron masivamente en documentos referentes a Andalucía y Murcia, por ser notarios del rey en

³⁷⁴ SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, María Nieves. *Diccionario Español de Documentos Alfonsíes*. Madrid: Arco Libros, 2000.

³⁷⁵ SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, María Nieves. «Rasgos fonéticos y morfológicos de los documentos alfonsíes». Art. cit., p. 177; ÍDEM. «El léxico de los documentos alfonsíes». *Estudis romànics*, 27 (2005), pp. 41-72, especialmente p. 62. Nótese que la autora se refiere a los redactores de la documentación real indistintamente como «notarios», «escribas» y «escribanos»; *Ibíd.*, pp. 57 y 64.

³⁷⁶ Apéndice, nº 67, 73, 74, 103, 128 y 165.

³⁷⁷ *Ibíd.*, nº 173.

Andalucía³⁷⁸. Por tanto, podemos afirmar, en definitiva, que no es posible detectar en la documentación cancilleresca de Alfonso X una relación evidente entre los actores documentales y los lugares de destino de los documentos, salvo en el caso de los notarios que actuaron en las tres circunscripciones territoriales asociadas a sus respectivas notarías.

Como se ha expuesto en el primer apartado del presente capítulo, la especialización de los *iussores* de Alfonso X estaba relacionada con los distintos ámbitos jurisdiccionales en los que predominantemente actuaban. La especialización de los redactores, a su vez, dependía del grado de solemnidad de los diplomas que producían, el cual, por otra parte, estaba estrechamente ligado al tipo de escritura empleado en cada caso. Además de todos los ejemplos que hemos mencionado e ilustrado por medio de imágenes en el segundo apartado, esta particular forma de reparto del trabajo cancilleresco de los redactores se ve reforzada por otro testimonio. Se trata del colofón del manuscrito Urb. Lat. 539 de la *Biblioteca Apostolica Vaticana* que contiene la cuarta parte de la *General Estoria*:

«Yo, Martín Pérez de Maqueda, escriuano de los libros de[l] muy noble rey don Alfonso, escriuí este libro con otros mis escriuanos que tenía por su mandado.»³⁷⁹

Al indicar el nombre de su redactor, además de mencionar en el mismo folio también la fecha y el lugar en que fue acabado, este manuscrito constituye un caso raro entre los códices alfonsíes, por lo que esta suscripción merece ser analizada más detenidamente. En primer lugar, respecto al redactor Martín Pérez de Maqueda, hay que destacar que Inés Fernández-Ordóñez sugirió, «a la vista de la coincidencia de los nombres», su identificación con Martín Pérez, escribano que hemos detectado en el «Grupo 2» de redactores. La autora lo describe como «uno de los escribanos de confianza del rey», añadiendo que dependía «de la cancillería central y, por tanto, [estaba] encargado de los documentos de más alta categoría, los privilegios rodados, llegando incluso a ejercer la *iussio* documental en 1268»³⁸⁰. Aún admitiendo que se

³⁷⁸ *Ibíd.*, nº 8 y 9.

³⁷⁹ Se trata de un códice original procedente del *scriptorium* alfonsí y lleva la fecha de 1280. Véase la descripción completa del manuscrito ofrecida por MORENO BERNAL, Jesús. «Estudio lingüístico de la ‘Historia de Nabucodonosor’ (*General Estoria*, cuarta parte) de Alfonso X». *Revista de filología románica*, 21 (2004), pp. 81-119, especialmente pp. 85-87. Una reproducción en alta calidad del folio 278r, que contiene el colofón, puede ser encontrada en el *Catálogo de la Exposición Alfonso X el Sabio*. Murcia: Región de Murcia / Ayuntamiento de Murcia / CAM, 2009, p. 396.

³⁸⁰ FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés. «Alfonso X en la historia del español». *Art. cit.*, p. 402-403, n. 66.

trata de un nombre muy común y que la identificación no es segura, Inés Fernández concluye que los datos de la actuación cancelleresca de Martín Pérez son coherentes «con el papel director con que le vemos actuar en la copia del código de la *General estoria IV*»³⁸¹.

Sin embargo, los datos que hemos recogido sobre el escribano Martín Pérez en esta investigación discrepan fundamentalmente de la valoración que acabamos de comentar. Como se puede observar en la ficha de este individuo incluida en nuestro catálogo prosopográfico, Martín Pérez actuó exclusivamente como redactor a lo largo de toda su actividad al servicio del monarca y de los infantes Fernando y Sancho³⁸². En este sentido, es necesario resaltar que las informaciones que sirvieron de base al planteamiento de Inés Fernández sobre este escribano provienen del estudio de Antonio López, autor que interpretó el uso de la locución «hacer escribir» como indicativa de la transmisión de la *iussio* real³⁸³. Así, la presunta actuación de Martín Pérez como *iussor* –término que ninguno de los autores mencionados utiliza– en 1268 en realidad deriva de una carta que lleva la siguiente suscripción cancelleresca: «Martín Pérez la hizo escribir»³⁸⁴. Además, con la excepción de una única carta plomada notificativa expedida en 1258, la producción documental cancelleresca de este escribano estuvo limitada a la documentación no solemne –por lo que lo hemos clasificado en el «Grupo 2»–, no habiendo redactado ni un solo privilegio rodado de los 510 que forman parte de nuestro corpus de diplomas reales. Tenemos fuertes motivos para creer, por tanto, que Martín Pérez, escribano del «Grupo 2» de redactores de la cancellería real, y Martín Pérez de Maqueda, «escribano de los libros» que suscribió la cuarta parte de la *General Estoria* eran dos personas distintas.

En cuanto al supuesto «papel director» de Martín Pérez de Maqueda en la redacción del mencionado código de la *General Estoria*, cabe decir aún que el hecho de tener a otros escribanos bajo su supervisión no debe ser necesariamente asociado con la función yusiva, dado que diversos escribanos que actuaron exclusivamente como redactores de la documentación real hacen referencia a escribanos «suyos» en las fuentes consultadas, sin que esto suponga una actividad de los primeros como

³⁸¹ *Ibíd.*

³⁸² Apéndice, nº 141.

³⁸³ Véanse los datos sobre Martín Pérez recogidos e interpretados por LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancellería de Alfonso X...* Ob. cit., p. 118-119.

³⁸⁴ *Ibíd.*, p. 225.

transmisores de la *iussio* a los segundos³⁸⁵. Por otra parte, la indicación del oficio de Martín Pérez de Maqueda como «escribano de los libros» está en consonancia con la idea que hemos venido planteando a lo largo de este estudio de un reparto especializado del trabajo atribuido a los profesionales de la escritura en la corte alfonsina. Por lo que respecta a la forma de designar el oficio de los escribanos de Alfonso X, nótese que las fuentes de la época no utilizan términos diferenciados para distinguir a los escribanos de la cancillería entre sí: todos son referidos como «escribanos del rey», aunque en la práctica documental su actuación se diera de forma especializada según las formas documentales producidas, como hemos demostrado³⁸⁶. Sin embargo, la designación de Martín Pérez de Maqueda como «escribano de los libros» en el mencionado colofón de la *General Estoria* parece indicar claramente que los escribanos activos en lo que se ha convenido llamar *scriptorium* alfonsí formaban un grupo aparte. Así, podemos observar tres diferentes conjuntos especializados: los escribanos de documentos solemnes («Grupo 1»), los escribanos de documentos no solemnes («Grupo 2») y los «escribanos de los libros». Los dos primeros colectivos actuaban en la producción documental de la cancillería real, mientras el tercero desarrolló sus actividades en el *scriptorium* del monarca.

Esta especialización se manifiesta de forma aún más evidente a través de las escrituras utilizadas en los diferentes textos producidos por los tres grupos. Así, como hemos expuesto en el segundo apartado de este capítulo, en los documentos solemnes se empleó una escritura caligráfica, mientras que la documentación no solemne fue redactada con una escritura cursiva. En cuanto a los códices, es bien sabido que se produjeron con una escritura diversa, comúnmente denominada «libraria» o «textual»³⁸⁷. Por tanto, si los escribanos de la cancillería se dividían en dos grupos

³⁸⁵ Lo más probable es que delegaran la tarea de redactar los diplomas a otros individuos; *supra*, p. 55. Véase, a modo de ejemplo, el testamento del escribano Velasco Gómez de Ávila, en el que menciona a «Sancho Galíndez e García Pérez, míos escrivanos»; Apéndice, n° 173.

³⁸⁶ Así, por ejemplo, en una carta plomada por la que le donaba un horno en Sevilla a 25 de junio de 1256, Alfonso X se refiere a Álvaro García de Frómista («Grupo 1») como «mi escribano»; Apéndice, n° 67. A los pocos días, Álvaro García vendió este horno a Pedro Fernández (1) («Grupo 0»), y ambos se mencionan como «escribanos del rey» en el instrumento notarial de compraventa, que además contó con la participación de otros escribanos reales como testigos; *Ibíd.*, n° 62, 67, 57 y 58. En cuanto a los redactores del «Grupo 2», valga como ejemplo el repartimiento de Murcia, en el que Beltrán de Villanueva y Pedro González figuran como «escribanos del rey»; *Ibíd.*, n° 84 y 153.

³⁸⁷ GURRUCHAGA SÁNCHEZ, Marina. «La nomenclatura de las escrituras góticas...». *Art. cit.* La siguiente descripción de la escritura utilizada en el propio manuscrito de la cuarta parte de la *General Estoria* es significativa: «La letra es de tipo gótico librario, que en esta época se caracteriza por el escaso contraste entre letras altas y bajas. [...] Este tipo de escritura, propio de los códices de la cámara regia alfonsí, contrasta con la letra cancellesca de la época, que presenta más espacio entre renglones y mayor alargamiento de las astas»; MORENO BERNAL, Jesús. «Estudio lingüístico de la 'Historia de

diferenciados de acuerdo con el grado de solemnidad de los documentos que producían –conferido, en gran parte, por la escritura empleada–, es más que plausible que el tercer grupo de escribanos activos en la corte de Alfonso X desarrollara sus actividades exclusivamente en el ámbito del *scriptorium* real y estuvieran especializados en la producción de los códices de las obras compuestas, traducidas y/o compiladas bajo la supervisión del monarca.

Nabucodonosor'...». Art. cit., p. 88. Con el término «letra cancilleresca», suponemos que el autor se refiere a la escritura caligráfica de la documentación real solemne.

3 LA EVOLUCIÓN DE LA CANCELLERÍA ALFONSINA

*Todas las maneras de las cartas que vsaron a fazer en las cortes de los reys auemos dicho; non entiendan los omnes por esto, que se non puedan camiar en meior manera cada que la fallaren, ca assí commo es maldat de camiar las cosas de bien en mal, assí es grant bondat de las camiar de bien en meior*³⁸⁸.

A partir del examen pormenorizado de la documentación producida por la cancellería de Alfonso X, hemos visto en los capítulos precedentes que los actores documentales se dividían en *iussores* y redactores, según las funciones que desempeñaban en la producción de diplomas reales. A los primeros se les atribuía la responsabilidad jurídica de ordenar la expedición de la documentación, mientras que los segundos eran los responsables de conferirle su forma textual y material. En función de estas competencias, las distintas categorías de *iussores* generalmente actuaban de forma especializada según sus respectivas circunscripciones jurisdiccionales: así los notarios reales en Castilla, León y Andalucía, y los alcaldes y «otros *iussores*» en la administración de la justicia. Por su parte, los redactores formaban dos grupos diferenciados de acuerdo con las formas documentales de las que se hacían cargo: el «Grupo 1» de los documentos solemnes y el «Grupo 2» de los no solemnes.

Sin embargo, si bien esta organización cancelleresca se mantuvo de forma más o menos constante durante casi todo el reinado aquí estudiado, también presentó algunas importantes variaciones, como la pervivencia inicial de un conjunto de escribanos que provenían de la cancellería de Fernando III –el «Grupo 0»– y la práctica desaparición de los *iussores* del proceso de expedición documental en los años finales de Alfonso X. Pero además, también la producción de diplomas reales sufrió cambios de distinta consideración a lo largo de todo el periodo, muchas veces condicionados por los propios avatares políticos, como el *fecho del Imperio* o la cuestión sucesoria. Así, como trataremos de detallar en el presente capítulo, la coincidencia de una serie de alteraciones en determinados momentos del reinado permite distinguir un conjunto de etapas en la cancellería real.

Respecto a la forma de determinar el fin de una etapa y el inicio de la siguiente en una oficina de expedición de documentos, los estudios diplomáticos referentes a las

³⁸⁸ E IV.xii.35.

cancillerías reales castellano-leonesas desde el reinado de Alfonso VII han seguido diferentes criterios en cada caso. Manuel Lucas Álvarez dividió el periodo de funcionamiento de la cancillería de Alfonso VII en tres, con base en las distintas circunstancias que determinaron el ejercicio del poder del monarca: el periodo de corregencia hasta la muerte de la reina Urraca (hasta 1126), la fase desde la coronación real hasta la coronación imperial (de 1126 a 1135) y la etapa del imperio (de 1135 a 1157)³⁸⁹. Alternativamente, para definir las etapas de la institución en el reinado de Alfonso VIII, Pilar Ostos se basó en «el funcionamiento de la cancillería y, en concreto, la figura del titular de la misma» como «puntos de referencia para una posible periodización»³⁹⁰. De esta forma, la autora estableció una división en cuatro etapas, según el periodo de actividad de cada uno de los cuatro cancilleres de dicho rey castellano.

Un criterio muy distinto fue el utilizado por Manuel Lucas para definir las etapas de la cancillería leonesa bajo Alfonso IX: las formas documentales. Según este autor, en una primera fase del reinado se observa un mayor número de privilegios rodados y signados, mientras que en la siguiente etapa predominó la expedición de cartas y privilegios no signados. Sin embargo, esta división resulta poco funcional por dos motivos esenciales. En primer lugar, porque el predominio de privilegios en los primeros años del reinado se debe en parte al gran número de confirmaciones realizadas en estos momentos –algo normal en las cancillerías castellano-leonesas medievales y que no fue exclusivo de Alfonso IX–, y además está condicionado por la documentación conservada, tanto en su forma original como a través de copias. En segundo lugar, porque la preponderancia de una u otra forma documental no proporciona informaciones suficientes sobre el funcionamiento de la cancillería, sino más bien sobre la relación entre el monarca y sus súbditos, pues el uso o elección de determinadas formas de diplomas reales refleja las necesidades político-administrativas del reino.

Por lo que respecta al reinado de Fernando III, el elemento utilizado por Pilar Ostos y Antonio López para definir las dos etapas de la cancillería fue un acontecimiento político: la unificación de los reinos de Castilla y León en 1230³⁹¹. No obstante, pese a la innegable importancia de dicho hecho, la estructura orgánica de la cancillería fernandina –que estribaba básicamente en la existencia de un canciller que

³⁸⁹ LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Las cancillerías reales...* Ob. cit., p. 89.

³⁹⁰ OSTOS SALCEDO, Pilar. «La cancillería de Alfonso VIII...». Art. cit., p. 103.

³⁹¹ ÍDEM. «La cancillería de Fernando III». Art. cit.; LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. «La cancillería de Fernando III...». Art. cit.

intervenía activamente en la expedición documental como transmisor de la *iussio* del monarca a los escribanos— no sufrió cambios sustanciales hasta 1250, cuando el canciller fue reemplazado por un notario real en la tarea de ordenar la expedición de los diplomas. No en vano, teniendo en cuenta la información facilitada por los propios documentos de Fernando III sobre cómo estaba estructurada su cancillería, concretamente en las suscripciones de los mismos, hemos podido identificar tres etapas distintas en la producción documental fernandina (*supra*, p. 48): en la primera (1217-1232) se observa la intervención directa del canciller en la expedición documental, transmitiendo la *iussio* real a individuos que posiblemente eran escribanos; en la segunda (1233-1249) aparentemente no hubo cambios, pero destaca la ausencia de suscripción cancelleresca en la mayor parte de los documentos; y en la tercera (1250-1252) se dio la gran innovación con el «notarius regis» Remondo, obispo de Segovia, actuando como *iussor* en sustitución del canciller. Por tanto, como se puede verificar, todo indica que la unificación de los reinos en 1230 no tuvo grandes implicaciones ni en la organización institucional ni en la propia producción documental, salvo quizás por el aumento del volumen de documentos expedidos ocasionado por la súbita ampliación de los territorios gobernados³⁹².

Por su parte, los estudios dedicados a la cancillería de Alfonso X son algo más variados en cuanto a la identificación de los diferentes momentos de la institución a lo largo del reinado. Así, mientras Evelyn Procter y María Josefa Sanz Fuentes no presentaron ninguna propuesta de periodización de la cancillería alfonsina³⁹³, Lope Pascual Martínez y Antonio López Gutiérrez utilizaron criterios muy distintos en sus trabajos. El primero tomó como base únicamente la cronología de los acontecimientos políticos del reinado, afirmando que:

La cancillería real de Alfonso el Sabio debe dividirse en cuatro etapas: la primera cuando era infante, la segunda cuando ya era rey de Castilla y León, la tercera como Emperador de Romanos, y la cuarta que se corresponde con los años finales del reinado, cuando queda reducida al escaso número de oficiales que le permanecieron fieles³⁹⁴.

³⁹² Tampoco hubo un cambio de titularidad en el cargo más elevado de la cancillería real, dado que Juan de Soria fue canciller de Fernando III de forma ininterrumpida desde el inicio del reinado hasta 1246; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., tomos II-III, docs. 2-742.

³⁹³ PROCTER, Evelyn S. «The Castilian Chancery...». Art. cit.; SANZ FUENTES, María Josefa. «Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático». Art. cit.

³⁹⁴ PASCUAL MARTÍNEZ, Lope. «Aportación de la documentación murciana...». Art. cit., pp. 203-238, especialmente p. 214.

Sin embargo, este autor no desarrolló las características de cada etapa y no estableció conexiones entre ellas y la organización cancelleresca o la producción documental alfonsina. Antonio López, por su parte, fue el único de los autores citados en usar un criterio esencialmente diplomático para periodizar la cancellería real a la que se dedicó, por lo que su planteamiento merece ser observado con más detenimiento³⁹⁵. Dicho autor, al establecer el ejercicio de la *iussio* documental como elemento fundamental para determinar las etapas de la institución durante el reinado de Alfonso X, identificó tres grandes periodos: en el primero (1252-1259), la *iussio* documental habría sido ejercida directamente por el rey y por los notarios de Castilla, León y Andalucía; en el segundo, dividido en dos etapas, primeramente el escribano Millán Pérez de Ayllón habría aparecido ejerciendo la *iussio* documental, con un notable descenso del protagonismo de los notarios mayores (1259-1264), y luego el mencionado escribano se habría consolidado como «autor de la *iussio*» y Juan Pérez de Ciudad habría ascendido a la misma categoría, apareciendo también más personas ejerciendo la *iussio* (1264-1275)³⁹⁶; y finalmente, siempre según el mismo autor, en el tercer periodo (1275-1284), habría decrecido mucho la intervención del rey y de los notarios, al tiempo que habría desaparecido de casi todos los documentos el nombre de su respectivo autor material.

Como se puede observar, la periodización propuesta por Antonio López corresponde a la tradicional interpretación de las fórmulas utilizadas en las suscripciones cancellerescas para indicar las distintas funciones desempeñadas por los actores documentales. En efecto, el hecho de haber entendido la expresión «hacer escribir» como indicativa del ejercicio de la *iussio* –interpretación que, por otra parte, es todavía hegemónica en la Diplomática medieval castellana, como ya hemos comentado– determina su descripción de las etapas de la cancellería de Alfonso X. Así, por ejemplo, al apuntar el surgimiento de varias personas como *iussores* en su tercera etapa, el autor en realidad estaba atribuyendo una función yusiva –a nuestro entender inexistente– a los redactores que suscribieron la documentación real con la fórmula «[redactor] la hizo escribir» (*supra*, capítulo 1.1). Por otro lado, también hemos visto que la actuación de Millán Pérez de Ayllón como transmisor de la *iussio* del monarca fue bastante más

³⁹⁵ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancellería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 192-196.

³⁹⁶ El autor da por sentado que el escribano Juan Pérez de Ciudad era hijo de Millán Pérez de Ayllón. Sin embargo, como ya hemos tenido ocasión de comentar, el hijo de Millán Pérez también era escribano del «Grupo 1» y también se llamaba Juan Pérez, pero no «de Ciudad», por lo que se trataba de dos individuos distintos que no deben de ser confundidos; Apéndice, nº 71 y 72.

limitada de lo que sugirió dicho autor, quedando restringida no sólo a un periodo específico, sino también a un grupo determinado y reducido de escribanos (*supra*, p. 208). Así pues, teniendo en cuenta la argumentación que ya hemos expuesto en el capítulo 1 del presente estudio sobre el ejercicio de la *iussio* documental y los datos de que disponemos sobre la actuación de *iussores* y redactores, consideramos que las etapas propuestas por Antonio López no corresponden a la forma como estaba organizada la producción documental de la cancillería de Alfonso X.

En conjunto, a excepción de la periodización propuesta por este último autor, todas las demás que hemos comentado derivan más bien del deseo de facilitar el estudio de las cancillerías en cuestión que de un análisis de la documentación propiamente dicha para identificar los factores que marcaron los cambios de una etapa a otra. Por nuestra parte, entendemos que sólo el examen pormenorizado y conjunto de la organización institucional y de la producción documental permite un acercamiento adecuado a la evolución de una oficina de expedición de documentos durante un periodo determinado. De esta forma, la puesta en relación de los distintos factores que caracterizaron ambos aspectos es determinante para la identificación de etapas diferenciadas, por lo que hemos utilizado dicho criterio para analizar la cancillería real castellana durante el reinado de Alfonso X. Además, como se verá, los cambios en la estructura y funcionamiento de la institución, así como en la propia documentación expedida, también acompañaron los hechos políticos que marcaron el periodo y en este contexto deben ser comprendidos, recordando siempre que la cancillería real fue uno de los principales instrumentos de gobierno de las monarquías medievales.

Así pues, como ya se ha dejado entrever en muchos de los gráficos y tablas presentados a lo largo de este estudio, hemos podido identificar cuatro grandes etapas en la actividad cancelleresca alfonsina. La primera se extendió desde el inicio del reinado, en junio de 1252, hasta la segunda mitad del año 1259, momento que culminó en una serie de cambios estructurales que tuvieron lugar durante este primer periodo a raíz de la definición de las formas documentales en 1255 y de la elección imperial de Alfonso X en 1257. La segunda etapa, de 1260 a 1269, coincidió con la larga estancia del monarca en Andalucía y, pese al conflicto protagonizado por la población mudéjar y que estalló en una revuelta a mediados de dicha década, representó un periodo de cierta estabilidad de la cancillería en muchos aspectos. Entre 1269 y 1270, observamos nuevos cambios de fondo, sobre todo en la producción documental, que coincidieron con el comienzo de la actividad gubernativa del infante Fernando, el primogénito y heredero de la Corona,

dando inicio a una nueva etapa de la cancillería. Esta tercera etapa estuvo profundamente marcada por dos importantes sucesos del año 1275 –el fracasado viaje de Alfonso X a Francia y la muerte inesperada de Fernando, que provocó una crisis sucesoria– y culminó en 1282, cuando se produjo la asamblea de Valladolid en la cual el infante Sancho, el nuevo heredero, y gran parte de los miembros de los estamentos del reino apartaron a Alfonso X del ejercicio del poder. El conflicto tuvo como consecuencias una vertiginosa caída de la producción de documentos reales y una reducción considerable del personal cancelleresco, definiendo, así, la etapa final de la cancillería alfonsina hasta la muerte del monarca en 1284. En las páginas que siguen, trataremos de detallar cada una de estas etapas con sus respectivas características.

3.1 Más allá del legado fernandino (1252-1259)

Al iniciar su reinado el 1 de junio de 1252, Alfonso X heredó una cancillería real que había sido orgánicamente reestructurada por su padre tan sólo dos años antes. El principal cambio introducido por esta reforma, como ya hemos señalado en los capítulos precedentes, fue el fin de la actuación directa del canciller del rey como transmisor de la *iussio* real en el proceso de expedición documental, con la consecuente sustitución de su figura en el desempeño de esta función por el notario del rey. Con esto, la tarea de redactar los diplomas del monarca, que venía siendo indistintamente desempeñada por notarios y escribanos del rey, pasó a ser atribución exclusiva de éstos últimos, a la vez que también comenzó la práctica de incluir la suscripción cancelleresca en todos los documentos producidos. Sin embargo, pese al avance que supuso esta renovación frente al carácter estático que presentaba la estructura de la cancillería real hasta este momento, ésta seguía siendo un organismo de reducidas proporciones: un solo notario transmitía la *iussio* del rey a un pequeño grupo de escribanos³⁹⁷.

Bajo el nuevo monarca, se produjo una ampliación del desempeño de la función yusiva, con la creación de las tres notarías de Castilla, León y Andalucía, y la inclusión de los alcaldes reales entre los individuos a los que se delegaba la autoridad real de ordenar la expedición de diplomas. En este conjunto variado de *iussores*, el factor principal que determinó la actuación de una u otra categoría fue la circunscripción jurisdiccional a la que estaban adscritos: territorial en el caso de los notarios y generalmente vinculada con la administración de justicia en el de los alcaldes. Por otra parte, también fue ampliado el número de redactores con la incorporación de nuevos individuos, y éstos empezaron a desarrollar sus actividades de forma especializada, según las formas documentales que producían. Así, a la continuidad con relación a la estructura cancelleresca heredada de su padre, Alfonso X imprimió un fuerte elemento de innovación al expandir el cuadro funcional de la institución y ordenar la producción de documentos reales con base en la especialización de *iussores* y redactores.

Así pues, los años iniciales de la cancillería real alfonsina se caracterizaron por el proceso de expansión estructural y consolidación del nuevo modelo de producción documental especializado. Un momento clave de esta primera etapa cancelleresca, como

³⁹⁷ Entre 1250 y 1252, estuvieron activos cerca de 15 escribanos en la expedición de diplomas de Fernando III; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., tomo III, doc. 788-848.

detallaremos en el primer epígrafe de este apartado, fue el mes de octubre 1255, pasados, por tanto, los tres primeros años del reinado de Alfonso X. En dicha fecha, coincidieron el cese de la actividad de los redactores provenientes de la cancillería de Fernando III –el «Grupo 0»– y un cambio de fondo en las formas documentales, que tuvieron su escala de solemnidad establecida de forma definitiva. Pasada esta fase inicial, un hecho político de grandes proporciones afectó directamente a la expedición de documentos reales: la elección del rey castellano como emperador de romanos en 1257, proceso iniciado por la embajada pisana enviada a Soria en marzo de 1256. Así, en el segundo epígrafe, trataremos de explicar en qué medida la cuestión imperial y la creación de una cancillería paralela dedicada exclusivamente a emitir documentos referentes al Imperio ejercieron influencia en la estructura de la cancillería real de Alfonso X. Finalmente, una serie de cambios que tuvieron lugar en la segunda mitad del año 1259 marcaron el fin de esta etapa de estructuración y el inicio del periodo que se caracterizó por la estabilidad de la oficina de expedición de documentos reales.

3.1.1 Hacia la definición de la producción documental (1252-1255)

Alfonso X comenzó a reinar en Sevilla, ciudad en la que había fallecido su padre a fines de mayo de 1252. Pese a la afirmación de Antonio Ballesteros de que al principio «el reinado que se inauguraba parecía una continuación del anterior», en muchos aspectos el cambio de monarca supuso una renovación en la corte castellana³⁹⁸. Así lo demostró Manuel González Jiménez al comparar las listas de confirmantes de uno de los últimos privilegios rodados conocidos de Fernando III, expedido en el mes de abril, con los de su hijo, observando que el número de individuos «se amplía considerablemente tanto en lo que se refiere a cargos administrativos y de la corte como a ricos hombres y otros vasallos reales»³⁹⁹. En este sentido, sin embargo, es necesario destacar que muchas de las innovaciones administrativas de Alfonso X no fueron absolutamente inmediatas, sino que se fueron introduciendo poco a poco a lo largo de los primeros años de su reinado, como la creación de los nuevos cargos de «adelantado de la frontera» y de «almirante de la mar»⁴⁰⁰, por ejemplo.

Por lo que respecta específicamente al órgano responsable de la expedición de documentos del monarca, se ha señalado que «la reestructuración de Alfonso X [...] abre, puede decirse, una etapa nueva [en la cancillería real castellana]»⁴⁰¹. No en vano, la creación de las notarías reales con circunscripción territorial al inicio mismo del reinado no sólo fue algo totalmente novedoso en la institución, sino que tuvo una larga continuidad entre sus sucesores. La documentación conservada no deja lugar a dudas sobre el momento en que se efectuó dicha separación jurisdiccional entre los notarios reales: mientras en los dos últimos años del reinado de Fernando III se observa la actuación de un único notario, sin ningún tipo de designación más allá del título de «notarius domini regis» (*supra*, p. 48), el primer privilegio rodado de Alfonso X que hemos podido consultar –expedido a los dos meses del inicio del reinado, a 5 de agosto de 1252– ya hace mención a «maestre Fernando, notario del rey en Castilla» y a «Don

³⁹⁸ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., p. 57.

³⁹⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., p. 70.

⁴⁰⁰ La primera noticia que tenemos del adelantado de la frontera es de un privilegio rodado expedido a 22 de enero de 1253, editado por TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 15. El cargo de almirante de la mar, por su parte, figura por primera vez en nuestro corpus documental sólo un año y medio después del inicio del reinado –cuando también se hace la primera referencia al notario del rey en Andalucía–, en un privilegio del 6 de diciembre de 1253, publicado en el DAAX, doc. 80.

⁴⁰¹ MARÍN MARTÍNEZ, Tomás y RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Paleografía y Diplomática*. Ob. cit., tomo II, p. 297.

Martín Fernández (1), notario del rey en León»⁴⁰².

De esa forma, por un lado, desde el punto de vista estrictamente orgánico, la cancillería de Alfonso X mantuvo, en un primer momento, la estructura establecida en 1250, es decir, la existencia de dos niveles jerárquicos constituidos por notarios como *iussores* y escribanos como redactores, con la salvedad de que en el caso del final del reinado de Fernando III se trataba de un único notario, el obispo de Segovia Remondo, mientras que en el del Rey Sabio se crearon las tres divisiones territoriales que acabamos de comentar. Sin embargo, el cargo más elevado de la oficina de expedición de diplomas reales, el de canciller del rey, dejó de mencionarse desde la muerte del obispo electo de Jaén, Pedro Martínez, en 1249, y aparentemente siguió vacante también en los tres primeros años del reinado de Alfonso X⁴⁰³. Sólo a principios de febrero de 1255 la documentación real volvió a dar constancia de la ocupación del cargo, mencionando concretamente al infante Sancho, hijo de Fernando III y arzobispo electo de Toledo, como «canciller del rey»⁴⁰⁴. En septiembre del mismo año, ya al final de esta primera fase de estructuración de la cancillería alfonsina, se sumó al prelado toledano el arzobispo de Santiago, Juan Arias, quien a partir de entonces también pasó a confirmar los privilegios rodados con el título de «canciller del rey»⁴⁰⁵. La existencia simultánea de dos cancilleres era algo inédito en la misma Corona, dado que sólo hubo dos cancilleres mientras los reinos de Castilla y León estuvieron separados. En efecto, desde la unificación de ambas Coronas bajo Fernando III en 1230, la cancillería leonesa siguió existiendo únicamente de forma teórica, mientras que la castellana asumió toda la labor de expedición de diplomas reales, con el arzobispo de Toledo ostentando el cargo de canciller. En la práctica documental, sin embargo, la función yusiva la desempeñaba el «canciller de hecho», es decir, el individuo a quien el prelado toledano eligiera

⁴⁰² Privilegio rodado publicado en el *DAAX*, doc. 4. Como se ha podido comprobar, no es verdadera la afirmación de que «Alfonso X había heredado la tradición cancelleresca de las dos notarías mayores, correspondientes, cada una de ellas, a una de las dos coronas reunificadas por su padre: Castilla y León»; SANZ FUENTES, María Josefa. «Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático.». Art. cit., p. CXCIX.

⁴⁰³ El último diploma en dejar constancia de Pedro, obispo de Jaén y canciller de Fernando III se expidió a 30 de mayo de 1249; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., tomo III, doc. 782. En la misma colección documental, la sede giennense aparece como vacante de abril hasta por lo menos julio de 1250, y en noviembre del mismo año se incluye por primera vez entre los confirmantes a Pascual obispo electo de Jaén, aunque éste no figura con el título de canciller en ningún diploma; *Ibíd.*, docs. 789, 795 y 808. La única excepción que hemos detectado es una carta real otorgada a la iglesia de Jaén el 30 de marzo de 1249, la cual menciona a «dompno Paschasio, eiusdem ecclesie instanti electo, dilecto cancellario meo». Dicha carta se conserva a través de una copia de la confirmación de Alfonso X expedida a 10 de marzo de 1254; *DAAX*, doc. 114.

⁴⁰⁴ Véase el privilegio rodado expedido a 3 de febrero de 1255 en la ficha de su redactor, el escribano Millán Pérez de Ayllón; Apéndice, nº 74.

⁴⁰⁵ Véase el privilegio rodado expedido a 1 de septiembre de 1255; *Ibíd.*

conceder la titularidad de la cancillería⁴⁰⁶. Como hemos visto, el título se fue volviendo cada vez más honorífico, hasta el punto de que incluso el «canciller de hecho», o en ejercicio, dejó de intervenir en el proceso de expedición documental como transmisor de las órdenes reales. Por tanto, a partir de 1255, la cancillería pasó a tener tres niveles jerárquicos claramente definidos, constituidos por cancilleres, notarios y escribanos, aunque las evidencias documentales revelan que los primeros ya no tenían ningún papel directo en la emisión de los diplomas del monarca (*supra*, p. 61).

Por otro lado, si examinamos la actuación efectiva de los individuos implicados en la práctica documental durante este periodo, podemos observar que el cambio de monarca en 1252 supuso modificaciones importantes en el nivel de los *iussores*. En primer lugar, todo apunta a que Remondo, obispo de Segovia, dejó el cargo de notario real con la muerte de Fernando III, dado que no figura como tal en ningún documento posterior, pese a haber seguido al frente de su diócesis natal hasta 1259, cuando asumió el arzobispado de Sevilla. En segundo lugar, como hemos visto, se produjo la división de la notaría real en circunscripciones territoriales, apareciendo por primera vez los cargos de notario del rey en Castilla y notario del rey en León, a los que luego se sumó el notario del rey en Andalucía en diciembre de 1253⁴⁰⁷. Y, en tercer lugar, fue ampliado el conjunto de individuos a los que se otorgó el poder de transmitir la *iussio* del monarca en la documentación real, entre los que destacan en esta etapa los alcaldes del rey (*supra*, p. 50). Por tanto, podemos hablar de una reestructuración de este nivel de la organización cancelleresca promovida por el Rey Sabio nada más comenzar a reinar, lo que también supuso una renovación inmediata del personal en este ámbito, es decir, de los individuos que desempeñaban la función de transmitir las órdenes reales a los escribanos.

En el nivel de los redactores de los diplomas del monarca igualmente observamos una reorganización innovadora en comparación con la estructura cancelleresca anterior: por primera vez, y desde el primer momento del reinado de Alfonso X, se verifica una actuación especializada de los escribanos reales según las

⁴⁰⁶ La vinculación de la titularidad de la cancillería castellana con el arzobispo de Toledo, otorgada por Alfonso VIII, y la concesión de la misma a Juan de Soria, abad de Valladolid, fue confirmada por Fernando III inmediatamente tras la unificación de los dos reinos, en abril de 1230; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., doc. 265. Existe igualmente un diploma, expedido a 25 de enero de 1231, que confirma al arzobispo de Santiago de Compostela la posesión de la cancillería leonesa, sin perjuicio del prelado toledano y de la cancillería de Castilla; *Ibíd.*, doc. 299. Sin embargo, al arzobispo compostelano no se le menciona con el título de canciller de León antes de 1255, ya durante el reinado de Alfonso X.

⁴⁰⁷ Véase la ficha del notario García Pérez de Toledo; Apéndice, nº 9.

formas documentales que redactaron. Esta novedad también vino acompañada de una renovación del personal, dado que los redactores que hemos identificado en los grupos «1» y «2», especializados en la documentación solemne y no solemne, respectivamente, no habían actuado con anterioridad en la cancillería real. Por tanto, mientras en otros ámbitos administrativos la nueva configuración estructural tardó como mínimo algunos meses en ser implantada, en la cancillería real observamos un cambio de carácter funcional que fue inmediato. Esto se debe atribuir seguramente al papel central que desempeñaba dicha institución en el gobierno del reino, como órgano responsable de la expedición de todos los documentos que llevaban el nombre del rey.

Sin embargo, la mencionada renovación del personal cancellesco no fue total, como ya hemos explicado en el capítulo 2 de este estudio. En efecto, si bien la ampliación del número de *iussores* tuvo su reflejo en el correspondiente aumento de la cantidad de redactores activos en los primeros años de la producción documental alfonsina –lo que evidentemente indica la incorporación de nuevo personal a los cuadros de la cancillería con el cambio de monarca–, muchos de los redactores que estaban en actividad en la etapa final del reinado de Fernando III siguieron desempeñando sus funciones cancellescas bajo Alfonso X, configurando el colectivo que en esta investigación hemos denominado «Grupo 0» (*supra*, capítulo 2.2.1). Así pues, podemos afirmar que la permanencia de estos individuos en la institución hasta mediados de octubre de 1255, cuando prácticamente desaparecieron de las suscripciones cancellescas, caracteriza esta primera fase de la cancillería alfonsina como una especie de periodo de transición, en el que convivieron, lado a lado, la tradición y la innovación.

No en vano, el elemento de continuidad que imprimió el «Grupo 0» se puso de manifiesto en la propia práctica documental de estos redactores, dado que no se incorporaron a los grupos especializados constituidos en la cancillería, sino que siguieron redactando documentos reales solemnes y no solemnes de forma indiscriminada, como venían haciendo bajo Fernando III. Quizás por este motivo no se observa una ruptura brusca en cuanto a los elementos esencialmente diplomáticos de la documentación producida en estos momentos iniciales, como advirtió Evelyn Procter al afirmar que «Alfonso's documents follow fairly closely the usages of Fernando III's chancery, although there are some alterations, and formulae become definitely fixed»⁴⁰⁸.

Pero la cancillería del nuevo rey no tuvo como base fundacional únicamente los

⁴⁰⁸ PROCTER, Evelyn S. «The Castilian Chancery...». Art. cit.; SANZ FUENTES, María Josefa. «Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático». Art. cit., p. 106.

escribanos heredados de su padre, sino que también contó con la permanencia de por lo menos algunos redactores que habían servido a Alfonso en sus tiempos de infante heredero. La documentación del infante que hoy se conserva es lamentablemente bastante escasa, formando un conjunto de cerca de 35 diplomas emitidos entre 1240 y 1252, de los cuales hemos podido consultar un total de 28⁴⁰⁹. Además de constituir un corpus relativamente reducido, la información que estos diplomas ofrecen respecto al personal implicado en su expedición es un tanto fragmentaria, dado que 15 de ellos no llevan suscripción cancillerescas, en consonancia con la práctica de la propia cancillería de Fernando III hasta los cambios introducidos en 1250⁴¹⁰. Pese a estas dificultades, hemos podido detectar la actuación de siete redactores, de los cuales dos siguieron actuando con posterioridad a la entronización de Alfonso X en junio de 1252: Juan Martínez y Sancho Pérez⁴¹¹. El primero se dedicó a producir documentos no solemnes, por lo que lo identificamos con el «Grupo 2» de redactores. El segundo, por su parte, redactó una carta abierta intitiativa y una carta plomada notificativa el primer año de gobierno del nuevo monarca, lo que podría indicar una producción documental indiferenciada como la de los redactores del «Grupo 0» en esta primera fase de la cancillería alfonsina. Sin embargo, Sancho Pérez no vuelve a figurar en las suscripciones cancillerescas de nuestro corpus documental hasta 1259, cuando ya se le menciona como «escribano de la cámara del rey», y a partir de entonces produjo exclusivamente documentos no solemnes, siempre vinculado con la cámara regia (*infra*, p. 268)⁴¹². Por otra parte, también hay que destacar que no se observa la actuación de ningún individuo como transmisor de la *iussio* del infante en estos documentos, habiendo sido todos emitidos por su orden directa, indicada por la expresión «infante

⁴⁰⁹ La documentación expedida por el infante Alfonso se encuentra recogida en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 95-101. Para el recuento del total de diplomas del infante, no hemos considerado aquellos que únicamente constan en noticias, dado que ya no se conservan de forma íntegra y no permiten conocer detalles sobre su expedición.

⁴¹⁰ En este sentido, es notable que todas las cartas del infante Alfonso emitidas a partir de 1247 lleven suscripción cancillerescas. Por otro lado, la ausencia de línea de cancillería en la mayor parte de los documentos consultados nos impide determinar si había algún tipo de relación entre los redactores y las formas documentales utilizadas para plasmar los contenidos jurídicos de los diplomas, es decir, si estos redactores ya venían desempeñando sus funciones con la especialización observada más tarde, cuando Alfonso X empezó a reinar. Sin embargo, no deja de llamar la atención la concesión de documentos de merced por medio de formas documentales validadas con el sello de plomo, como los privilegios no rodados y las cartas plomadas notificativas. Como ejemplos, pueden verse: AHN, OOMM, Uclés, caja 2, vol. I, nº 6; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., docs. 5, 8 y 11; ÍDEM. *Documentos de Alfonso X*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 2008, docs. 12-15 y 17. Sobre el uso del sello de plomo por el infante heredero, véase *infra*, n. 517 y n. 599.

⁴¹¹ Apéndice, nº 127 y 171.

⁴¹² Con una única excepción en 1264; *supra*, p. 219.

exprimente» en la fórmula de la fecha. Pese a ello, los privilegios que llevan suscripción de confirmantes incluyen entre los mismos al «notario del infante» Martín Fernández (1), quien siguió activo tras el cambio de monarca ocupando el cargo de notario del rey en León, como será comentado más adelante.

En la práctica, por tanto, la nueva cancillería real se constituyó de notarios y alcaldes reales que se encargaron ocasionalmente de transmitir la *iussio* de Alfonso X a los redactores; de los escribanos que anteriormente habían trabajado o bien bajo las órdenes del infante heredero o bien en la producción documental de Fernando III; y de los escribanos de nueva incorporación que desempeñaron su función de manera especializada según la solemnidad de las formas documentales. Esta configuración relativamente heterogénea del personal cancelleresco explica por qué en los primeros años del reinado se observa una aparente indefinición del proceso de expedición documental, probablemente derivada de la imposibilidad de crear una cancillería *ex novo* y de la dificultad que conllevaba la consolidación de novedades introducidas en un sistema tradicional. Así, por ejemplo, en 1252 todavía encontramos a un notario real excepcionalmente actuando como redactor en una ocasión, lo que seguramente representa un eco de la organización cancelleresca establecida con anterioridad al cambio de la función asociada al cargo de notario que se había producido tan recientemente, en 1250⁴¹³.

De forma similar, el «Grupo 1» tampoco asumió su configuración de forma inmediata. En este sentido, cabe destacar que Álvaro García de Frómista, el primer escribano real especializado en redactar documentos solemnes, figura por primera vez en una suscripción cancelleresca en septiembre de 1252 y, durante dos años a partir de esta fecha, fue el único miembro de dicho grupo. En parte, la existencia inicial de un solo escribano en el «Grupo 1» se debió a la actuación concomitante del «Grupo 0» en los primeros años del reinado de Alfonso X, lo que permitió un relativo reparto de la producción de diplomas solemnes. Con todo, si tenemos en cuenta que sólo conocemos cuatro privilegios rodados redactados por escribanos del «Grupo 0» y que tres de ellos fueron emitidos en agosto de 1252 por el mismo individuo⁴¹⁴, podemos concluir que la tarea de redactar esta forma documental en particular terminó por concentrarse exclusivamente en el «Grupo 1», representado entonces por el citado Álvaro García.

⁴¹³ Nos referimos al notario Fernando Ibáñez (1), cuyo caso ya hemos comentado en el primer capítulo de este estudio; *supra*, p. 202; Apéndice, nº 1.

⁴¹⁴ Véase la ficha del escribano Sancho Fernández; *Ibíd.*, nº 65.

Sin embargo, pese a que Álvaro García de Frómista fuera durante los dos primeros años del reinado el único redactor de privilegios rodados en la cancellería alfonsina, la actividad política del monarca que requería de esta forma documental específica no resultó en una sobrecarga de trabajo para este escribano durante este periodo inicial. Salvo por una breve estancia en Badajoz a fines de 1252 para resolver la cuestión del Algarbe con el rey portugués, Alfonso X permaneció todo ese tiempo en Sevilla, donde algunos autores consideran que celebró una reunión de Cortes a los pocos meses del inicio del reinado y donde ultimó los detalles del reparto de heredades y donadíos entre los conquistadores y pobladores de la ciudad y su término⁴¹⁵. El mencionado escribano tuvo un papel destacado en la producción de los documentos expedidos a raíz del repartimiento de Sevilla que fue concluido en 1253, dado que la concesión de los donadíos se plasmó mayoritariamente en la forma de cartas plomadas notificativas y, en algunos casos, de privilegios rodados⁴¹⁶. Así, sólo tuvo lugar la incorporación de un nuevo escribano al grupo de Álvaro García de Frómista en septiembre de 1254, precisamente cuando Alfonso X visitó Castilla por primera vez como rey y se produjo un aumento del volumen de diplomas solemnes expedidos por la cancellería real –sobre todo de privilegios rodados, que suponían un mayor trabajo para los escribanos–, ocasionado por las confirmaciones de privilegios anteriores que se llevaron a cabo a partir de entonces y durante buena parte del año 1255 (*supra*, p. 172). Primeramente observamos la actuación conjunta de Álvaro García de Frómista y Juan Pérez de Cuenca en la ejecución de esta tarea, hasta que a fines de enero de 1255, momento álgido de las confirmaciones, pasó a figurar también Millán Pérez de Ayllón en las suscripciones de la documentación real más solemne⁴¹⁷.

En conexión con ello, por lo que respecta a las rúbricas dejadas por el personal cancelleresco en la parte inferior de los documentos o sobre la plica, los primeros años del reinado se caracterizaron por el uso exclusivo de iniciales, que seguramente indicaban el nombre del individuo responsable de la vista, el registro y/o el sellado de los diplomas. En el caso concreto de la inicial «R.», como ya hemos detallado, se trataba de una referencia a la acción de registrar los documentos expedidos en los libros

⁴¹⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 48-69. Sobre la supuesta reunión de Cortes de 1252, véase BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. «Las Cortes de 1252». *Anales de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas*, tomo III, memoria 3ª (1911), pp. 109-143; y también la opinión de MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Cortes y ordenamientos de Alfonso X». Art. cit., pp. 131-133.

⁴¹⁶ La documentación referente al repartimiento de Sevilla se encuentra publicada en la obra de GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*. Ob. cit.

⁴¹⁷ Apéndice, nº 67, 73 y 74.

de registro de la cancillería. Por otra parte, llama la atención el hecho de que, en esta primera fase, la gran mayoría de los documentos rubricados son formas solemnes, y parece realmente probable que las iniciales «A» y «J», muy frecuentes en estos momentos, indicaran precisamente la actuación de los redactores del «Grupo 1» Álvaro García de Frómista y Juan Pérez de Cuenca (*supra*, p. 124).

Entre los *iussores*, esta primera fase de la cancillería real de Alfonso X constituyó el momento de mayor intervención documental del notario del rey en Castilla, cargo que hasta mediados de 1256 fue ocupado por el arcediano de Sevilla Fernando Ibáñez (1), luego electo obispo de Palencia⁴¹⁸. Es de destacar que su actuación como transmisor de la *iussio* real se dio predominantemente en documentos redactados por individuos del «Grupo 0», por lo que no parece una mera casualidad el hecho de que la actividad cancelleresca de este notario cesara prácticamente en el mismo momento en que dicho grupo dejó de figurar en las suscripciones de los diplomas alfonsíes (*infra*, p. 259). También es significativo que tres de los diez documentos redactados excepcionalmente por escribanos del «Grupo 1» bajo las órdenes de un *iussor* se expidieran precisamente por mandato del mencionado notario de Castilla, lo que está en consonancia con otros elementos que caracterizan esta fase inicial de la producción documental como un momento de relativa inestabilidad hasta que la cancillería real alcanzara su organización definitiva⁴¹⁹.

La notaría de León, a su vez, fue inicialmente ocupada por Martín Fernández (1), el antiguo notario de Alfonso X en sus tiempos de infante heredero. Este clérigo, que detentaba el arcedianato de Saldaña en la iglesia de León, fue elegido obispo de esta misma diócesis en julio de 1254, y su última mención como notario real la encontramos en un privilegio rodado de septiembre de 1254⁴²⁰. En noviembre ya figura como notario en León el también clérigo Suero Pérez, quien venía actuando en la producción de documentos reales desde 1252, primero como redactor y luego como *iussor*⁴²¹. Algunos meses después, en febrero de 1255, Suero Pérez fue elegido obispo de Zamora, dignidad que compaginó con su actividad cancelleresca. En la práctica documental, según lo que nos permite inferir el corpus aquí analizado, este notario dejó de actuar como transmisor de la *iussio* real poco tiempo después de que hiciera lo propio el notario de Castilla Fernando Ibáñez (1), concretamente en octubre de 1256, aunque siguió figurando como

⁴¹⁸ *Ibíd.*, nº 1.

⁴¹⁹ Sobre los documentos del «Grupo 1» emitidos con la intervención de *iussores*, véase *supra*, p. 212.

⁴²⁰ Apéndice, nº 6.

⁴²¹ *Ibíd.*, nº 7.

notario en las listas de confirmantes de los privilegios rodados por lo menos hasta marzo de 1259.

Paralelamente, se verifica en esta fase la novedosa creación de la notaría de Andalucía, una circunscripción que no contaba con precedentes en la administración regia por tratarse de un territorio de reciente incorporación a la Corona, a diferencia de las notarías de Castilla y León que podrían haber derivado de las antiguas cancillerías constituidas cuando se trataba de dos reinos separados. La primera referencia conocida a esta nueva notaría es de un privilegio rodado expedido a 6 de diciembre de 1253, el cual incluye entre los confirmantes a «García Pérez de Toledo, notario del rey en Andalucía»⁴²². La persona elegida para ocupar el puesto también representó una innovación importante, dado que este individuo fue el primer lego en detentar un alto cargo cancelleresco en toda la historia de la institución⁴²³. Sin embargo, pese a la mención temprana a su nombramiento, todo indica que el notario de Andalucía sólo empezó a ejercer en la práctica la tarea de transmitir la *iussio* real a mediados de 1255, por tanto ya al final de esta primera fase de la cancillería real.

También en estos años iniciales del reinado de Alfonso X los alcaldes del rey pasaron a formar parte del conjunto de personas a las que el monarca otorgó la autoridad de intermediar sus órdenes en el proceso de expedición documental, aunque es escasa la documentación emitida por su intervención que hoy se conserva⁴²⁴. Los demás individuos que desempeñaron esta tarea en la cancillería alfonsina, a los que en esta investigación hemos reunido en el grupo de los «otros *iussores*», no empezaron a actuar hasta la etapa siguiente, como será comentado más adelante (*infra*, p. 275).

El año 1255, el último de esta fase de la cancillería real, se caracterizó no sólo por el aumento en la producción documental motivado por las confirmaciones de privilegios, sino también por la desaparición del «Grupo 0» de redactores que coincidió con la definición de las formas documentales producidas. Específicamente con relación a este último punto, merece destacarse el caso de las cartas plomadas intitulativas, una de las dos formas documentales que experimentaron cambios en su aspecto gráfico y en su grado de solemnidad a mediados de octubre de este año. Como ya hemos apuntado,

⁴²² *Ibíd.*, nº 9.

⁴²³ Los cargos más elevados de las cancillerías reales castellano-leonesas tradicionalmente habían sido ocupados por clérigos que, en general, igualmente detentaban altas dignidades eclesiásticas. En este sentido, pueden verse los estudios sobre las cancillerías de los antecesores de Alfonso X que hemos citado en el primer apartado del capítulo 1, especialmente la síntesis de MILLARES CARLO, Agustín. «La cancillería real en León y Castilla...». *Art. cit.*

⁴²⁴ El primer documento expedido por mandato de alcaldes reales que conocemos es del 17 de julio de 1253. Véanse las fichas de Ordón Pérez y Ruy Fernández de Sahagún; Apéndice, nº 27 y 30.

se trata de una forma excepcional de diploma real, dada su bajísima representación en el corpus documental analizado en esta investigación (*supra*, p. 173). Su concentración en la etapa inicial de la producción documental, en especial en 1255, seguramente está asociada al uso que se dio a este tipo específico de carta. En concreto, con anterioridad a los cambios producidos en octubre, observamos que la cancillería alfonsina utilizó mayoritariamente las cartas plomadas intitativas para confirmar documentos similares de Fernando III, siguiendo la práctica de conferir a la confirmación la misma forma del diploma original confirmado⁴²⁵. Pero a partir de entonces, esta forma documental fue la que empleó la Corona por lo menos en dos ocasiones para comunicar a sus súbditos determinados ordenamientos establecidos en forma de legislación, lo que explica el aumento en su nivel de solemnidad⁴²⁶.

El primer ejemplo de este nuevo uso de las cartas plomadas intitativas proviene precisamente del momento en que se produjo el cambio, estando la corte en Valladolid en octubre de 1255. En menos de un mes, del 16 de octubre al 14 de noviembre, tenemos constancia de la expedición de 9 cartas plomadas intitativas –ya en su forma más solemne y redactadas por los escribanos del «Grupo 1»– dirigidas a los concejos de diferentes diócesis⁴²⁷. Por medio de estos instrumentos, Alfonso X comunicaba a los concejos la forma en que debía recolectarse el diezmo eclesiástico y recordaba la obligatoriedad del pago del mismo, evocando el pasaje del evangelio de

⁴²⁵ Como se observa en el caso de los privilegios signados, que fueron confirmados por medio de cartas abiertas notificativas que reproducían el signo y las listas de confirmantes de los originales. Por la misma lógica, se utilizó el privilegio rodado para confirmar los privilegios que ya llevaban el signo real en forma de rueda; *supra*, p. 173.

⁴²⁶ Sin embargo, esto no se dio siempre, dado que algunas leyes fueron comunicadas por medio de cartas abiertas intitativas. Como ejemplo, véanse las leyes del *Espéculo* (V.xi.15-17 y 18) enviadas al concejo de Úbeda el 21 de junio de 1260 y al concejo de Santo Domingo de Silos el 6 de marzo de 1264. Las referencias documentales correspondientes a ambas cartas pueden ser encontradas en las fichas de sus respectivos *iussores*, Pedro Lorenzo y García Martínez; Apéndice, nº 49 y 40. De forma semejante, los ordenamientos expedidos a raíz de las reuniones de Cortes normalmente asumieron la forma de cartas abiertas intitativas. Algunos ejemplos pueden verse en la ficha de Juan Fernández de Segovia, redactor de varios ejemplares del ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1258; Apéndice, nº 70.

⁴²⁷ Seguramente este número fue más elevado, considerando que la normativa debió de ser enviada por lo menos a todas las diócesis del reino, que en estos momentos sumaban un total de 25. Hemos podido consultar los ejemplares enviados a los concejos de los obispados de Salamanca (*supra*, Imagen 19, p. 195), León, Cuenca, Burgos, Zamora (*supra*, Imagen 20, p. 196), Córdoba, Sevilla, Calahorra y Orense, este último expedido más tarde, en marzo de 1258. Además, la conservación del documento enviado específicamente al concejo de Toro, en la diócesis de Zamora, lleva a pensar que, aparte de las cartas que tenían como destinatario «todos los concejos del obispado de [...]», fueron enviados aun ejemplares a otros concejos importantes del reino. En tal caso, el número total de cartas plomadas intitativas expedidas a raíz de la normativa del cobro del diezmo habría sido, en realidad, muy superior. Para los detalles de estos documentos, véanse el regesto y las referencias ofrecidos por GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 230-238 y 286.

Mateo referente al pago de tributos a César⁴²⁸. Esta normativa reproduce íntegramente una de las leyes del *Fuero Real*, que, según la opinión de O'Callaghan, acababa de ser aprobado en unas posibles Cortes celebradas en Palencia en mayo de este mismo año y venía siendo otorgado a las villas castellanas desde entonces⁴²⁹.

El segundo y último caso que conocemos del empleo de las cartas plomadas intitativas para la comunicación de ordenamientos reales es algo posterior y data de 1261. Se trata de la normativa establecida por Alfonso X para uniformar las pesas y medidas utilizadas en toda la Corona, y los dos ejemplares que se conservan fueron enviados a los concejos de Toledo y de León en marzo y abril del año mencionado, respectivamente⁴³⁰. La disposición real había sido aprobada en las Cortes de Sevilla celebradas en enero, como indica una carta enviada por el monarca a los concejos del obispado de Astorga el 24 del mismo mes, conteniendo un resumen de lo acordado en dicha reunión: «Fazemos uos saber commo nos feziemus nuestras cortes en Seuilla en el mes de enero [...]. Et pusiemos otrossí que las medidas e los pesos de pan e de vino e de pannos e de otras cosas que sean todas unas por todo nuestro sennorío, assí commo

⁴²⁸ Mateo, 22:21. En concreto, las cartas plomadas intitativas alfonsinas dicen lo siguiente: «Por que nuestro sennor Ihesu Christo es rey sobre todos los reyes, e los reyes por él regnan e dél an el nombre, e él quiso e mandó guardar los derechos de los reyes. E sennaladamiente quandol quisieron temptar los judíos, e le demandaron si daríe a César su tributo e lo pecho. Por que si él respondiese que non gelo devían dar, quel pudiessen reprehender que tolíe los derechos a los reyes. E él, entendiendo sos malos pensamientos, respondió e díxoles: 'Dat a César los derechos que son de César'. Et pues que los reyes deste sennor e deste rey auemos el nombre e dél tomamos el poder de fazer iusticia en la tierra e todas las onrras e todos los bienes dél nacen e dél uienen. E él quiso guardar los nuestros derechos sin que él es sennor sobre todo e puede fazer como él quisiere en todo. Por el amor que él nos muestra en guardar los nuestros derechos, grand razón es e grand derecho que nos le amemos e quel temamos e que guardemos la su onrra e los sus derechos. E mayormiente el diezmo, que él sennaladamiente guardó e retouo pora sí por mostrar que él es sennor de todo e dél e por él uienen todos los bienes. Et por que el diezmo es debdo que deuemos dar a nuestro sennor, ninuno non se puede escusar de non lo dar [...]». Véase *supra*, imágenes 16 y 17, pp. 192 y 193.

⁴²⁹ FR, I.v.4. La argumentación de O'Callaghan sobre el *Fuero Real* deriva de la propuesta de Jerry Craddock, de que el *Espéculo* se había promulgado en Palencia, probablemente en una reunión de Cortes, en 1255; CRADDOCK, Jerry R. «La cronología de las obras legislativas de Alfonso X el Sabio». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 51 (1981), pp. 365-418, especialmente pp. 170-171; O'CALLAGHAN, Joseph F. «Sobre la promulgación del *Espéculo* y del *Fuero Real*». En: *Estudios en homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*. Buenos Aires: Instituto de Historia de España, 1985, tomo III, pp. 167-179; véase también IGLESIA FERREIRÓS, Aquilino. «*Fuero Real* y *Espéculo*». Art. cit.; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Cortes y ordenamientos de Alfonso X». Art. cit., pp. 137-138. SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José. «La obra legislativa de Alfonso X el Sabio. Historia de una polémica». En: MONTOYA MARTÍNEZ, Jesús y DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Ana. *El scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las Cantigas de Santa María*. Madrid: Fundación Universidad Complutense, 1999, pp. 18-81; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. «La creación del derecho local y territorial andaluz: de Alfonso X a los Reyes Católicos». *Initium, Revista catalana d'història del dret*, 9 (2004), pp. 127-221; GARCÍA DÍAZ, Jesús. *La normativa comercial en la obra legislativa de Alfonso X de Castilla*. Trabajo de investigación para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (inédito). Sevilla: Universidad de Sevilla, 2010.

⁴³⁰ «Porque nuestro sennorío es uno, queremos que todas las medidas e los pesos de nuestros regnos, tan bien de pan cuemo de vino e de las otras cosas, sean unas». Para los detalles de ambos documentos, expedidos a 7 de marzo (Toledo) y 4 de abril (León), véanse las fichas de los escribanos Millán Pérez de Ayllón y Gil Martínez de Sigüenza; Apéndice, n° 74 y 68, respectivamente.

dizen en las nuestras cartas que nos enbiamos»⁴³¹. Teniéndose en cuenta que en ambos casos la normativa fue enviada a todos los concejos del reino, es evidente que el número de cartas plomadas intitulativas expedidas fue mucho más elevado que el que se conserva actualmente. Sin embargo, de acuerdo con los datos que hemos obtenido a partir del corpus examinado, la distribución de esta forma documental en la producción de la cancillería real se concentra predominantemente en los tres primeros años del reinado de Alfonso X.

En resumen, la primera fase de la cancillería alfonsina se caracterizó por la convivencia de un sistema heredado de Fernando III con elementos innovadores introducidos en la institución por el nuevo monarca. Orgánicamente, la cancillería volvió a tener tres niveles jerárquicos de oficiales con la restauración del título de canciller en 1255, pero a éste se le otorgó un carácter aún más honorífico, si cabe (*supra*, p. 247). Por primera vez se produjo una doble ocupación del cargo, atribuido simultáneamente a los arzobispos de Toledo y de Santiago de Compostela, al mismo tiempo que desapareció la figura del «canciller en ejercicio», que en tiempos pasados solía actuar como delegado del titular del cargo. En la práctica documental, se consolidó la figura del notario como *iussor*, con la novedosa división de competencias por circunscripciones territoriales, y se extendió el poder de transmitir las órdenes del monarca en la expedición de documentos a los alcaldes reales. Por lo que respecta a los redactores, las principales características de los años iniciales de Alfonso X fueron la actuación del «Grupo 0», formado por escribanos que mantuvieron la práctica documental de la última época de la cancillería fernandina, y la incorporación de nuevo personal, que desempeñó sus actividades cancelerescas de forma especializada, constituyendo el «Grupo 1», de escribanos dedicados a las formas documentales solemnes, y el «Grupo 2», de los encargados de la documentación más corriente. Para concluir, marcó el final de esta fase la definición de las formas documentales ocurrida a mediados de octubre de 1255, concretamente cuando las cartas plomadas intitulativas ganaron en solemnidad y pasaron a ser redactadas por individuos del «Grupo 1», y las cartas abiertas notificativas dejaron de utilizarse para la confirmación de privilegios y asumieron su forma menos solemne. En este mismo momento, cesó la actividad de los escribanos del «Grupo 0» y la producción documental de la cancillería alfonsina consolidó su estructura definitiva, con dos grupos especializados de escribanos.

⁴³¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. «Cortes de Sevilla de 1261». *Historia, Instituciones, Documentos*, 25 (1998), pp. 295-312.

3.1.2 Entre reino e imperio: los cambios estructurales (1256-1259)

El día 30 de octubre de 1255, la cancillería real alfonsina expidió una carta de poder a García Pérez, arcediano de Marruecos y clérigo del rey, «ad contrahendum societatem» con el concejo de la ciudad de Marsella⁴³². Se trataba seguramente de una misión diplomática vinculada con el proyecto real de conquistar el norte de África, como indica el propio texto del tratado firmado a 17 de enero del año siguiente por los procuradores de ambas partes, que establecía que Alfonso X tendría a su disposición las naves marselesas «quandocumque et quocienscumque et ubicumque dictus dominus rex voluerit»⁴³³. El monarca castellano evidentemente trataba de contar con una flota que le permitiera llevar a cabo su proyecto de cruzada africana, para el que ya había conseguido la promesa de apoyo de Enrique III de Inglaterra en 1254⁴³⁴. Además, en marzo de 1256 se sumó a la sociedad entre Castilla y Marsella un fuerte aliado en el ámbito mediterráneo, la ciudad de Pisa⁴³⁵. Sin embargo, la embajada pisana enviada a la corte alfonsina en la ocasión y encabezada por Bandino Lancia dei Casalei, uno de los *iurisperiti* más destacados de la ciudad, además de ofrecerle una alianza, tenía una segunda e impactante misión que cambiaría el rumbo político castellano por el resto del reinado: proponer a Alfonso X como candidato al trono del Sacro Imperio Romano Germánico tras la muerte del rey Guillermo de Holanda, ocurrida a fines de enero⁴³⁶.

⁴³² SCHEFFER-BOICORST, Paul. «Kleinere Forschungen zur Geschichte des Mittelalters: XIV. Zur Geschichte Alfons' X. von Castilien». *Mittheilungen des Instituts für österreichische Geschichtsforschung*, 9 (1888), pp. 226-248, especialmente p. 241; PORTAL, Félix. *La république marseillaise du XIII^e siècle (1200-1263)*. Marsella: Ruat, 1907, doc. 20.

⁴³³ *Ibid.*, p. 243. Sobre el proyecto de cruzada de Alfonso X en el norte de África, véanse, entre otros, los trabajos de DUFOURCQ, Charles-Emmanuel. «Un projet castillan du XIII^e siècle: la croisade d'Afrique». *Revue d'Histoire et de Civilisation du Maghreb*, 1 (1966), pp. 26-51; ÍDEM. «La question de Ceuta au XIII^e siècle». *Hespéris*, 42 (1955), pp. 67-127; GONZALEZ JIMENEZ, Manuel. «La idea y la práctica de la cruzada en la España medieval: las cruzadas de Alfonso X». En: *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. V Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 9-12 de mayo de 1995)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1998, pp. 171-186. Por otra parte, más allá del contenido explícito del tratado, este contacto diplomático de Alfonso X debió de estar conectado a un más que probable interés del monarca castellano por el Imperio, lo que explica la elección de Marsella, una ciudad imperial y mediterránea, como aliada en su proyecto africano.

⁴³⁴ GOODMAN, Anthony. «Alfonso X and the English Crown». En: *Actas del Congreso Internacional 'Alfonso X el Sabio, vida, obra y época'*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales, 1989, pp. 39-54; HERNÁNDEZ, Francisco J. «Relaciones de Alfonso X con Inglaterra y Francia». *Alcanate*, 4 (2004-2005), pp. 167-242.

⁴³⁵ SALVATORI, Enrica. *Boni amici et vicini. Le relazioni tra Pisa e le città della Francia meridionale dall'XI alla fine del XIII secolo*. Pisa: ETS, 2002.

⁴³⁶ SOCARRÁS, Cayetano J. *Alfonso X of Castile: a study on imperialistic frustration*. Barcelona: Hispam, 1976, pp. 145-146; AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. *Directrices fundamentales de la política peninsular de Alfonso X: relaciones castellano-aragonesas de 1252 a 1263*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1986, pp. 168-176. Sobre el embajador Bandino Lancia, personaje de relieve de la élite pisana e integrante del grupo de juristas que revisaron y corrigieron el código legislativo denominado *Constitutus*

Debido a su gran complejidad, no es nuestro propósito incluir aquí un análisis de los contactos diplomáticos establecidos a raíz de estos dos elementos vertebradores de la política internacional alfonsina, la cruzada de África, –o «fecho de allende»– y el «fecho del Imperio», pese a que en ellos actuaron como nuncios o procuradores del monarca diversos individuos vinculados con la cancillería real. En este punto, lo que sí interesa resaltar es que los acontecimientos relacionados con la cuestión imperial ejercieron cierta influencia sobre la oficina de expedición de documentos reales, especialmente por lo que respecta a su aspecto orgánico y al desempeño de las funciones de su personal. Además, no es menos relevante en esta fase de la cancillería la producción de documentos referentes al Imperio en los que Alfonso X utilizó su intitulación como rey de romanos, teniendo en cuenta que fue precisamente esta documentación la que suscitó en la historiografía la idea de la existencia paralela de dos cancillerías, una real y otra imperial, sin que se haya estudiado con detenimiento la posible relación entre ambas⁴³⁷.

En primer lugar, hay que señalar que, aunque «el fecho del Imperio» está estrechamente relacionado con el establecimiento de contactos diplomáticos con las dos ciudades mediterráneas que primero reconocieron a Alfonso X como su candidato al Imperio en 1256, Marsella y Pisa, su influencia directa sobre las instituciones de gobierno castellanas, en especial sobre la cancillería real, sólo se hizo sentir a partir de la llegada a la corte alfonsina de la información oficial sobre la doble elección imperial. Así, durante los casi dos años que trascurrieron entre el viaje del embajador de Alfonso X a Marsella, a fines octubre de 1255, y el momento en que el monarca recibió en Burgos, en agosto de 1257, a la embajada alemana que le traía la noticia de que la elección se había producido en abril, no se observan apenas alteraciones en la estructura y en la producción documental de la cancillería real alfonsina⁴³⁸. Como hemos visto, un

usus, véase SALVATORI, Enrica. «Pisa in the Middle Ages: the Dream and the Reality of an Empire». En: ELLIS, Steven. *Empires and States in European Perspective*. Pisa: Università di Pisa / Edizioni Plus, 2002, pp. 13-32.

⁴³⁷ Hasta la fecha, únicamente contamos con el trabajo del diplomata alemán Ingo Schwab sobre la cancillería imperial de Alfonso X; SCHWAB, Ingo. «Kanzlei und Urkundenwesen...». Art. cit., pp. 569-616. Sin embargo, el citado artículo fue elaborado cuando se sabía muy poco sobre la propia cancillería real alfonsina, a la que sólo se había dedicado PROCTER, Evelyn S. «The Castilian Chancery...». Art. cit. Por tanto, la documentación referente al Imperio sigue mereciendo un estudio de mayor profundidad con relación al lugar que ocupó en la producción cancelleresca del monarca castellano, especialmente desde la perspectiva del personal encargado de su expedición.

⁴³⁸ Según una carta enviada por el obispo de Constanza al preboste de Basilea, la embajada alemana llegó a Burgos «in assumptione sanctae Mariae virginis», por tanto el 15 de agosto de 1257; WEILAND, Ludwig. *Constitutiones et acta publica imperatorum et regum inde ab anno MCXCVIII usque ad annum MCCLXXII*. «Monumenta Germaniae Historica», tomo II. Hannover: Impensis Bibliopolii Hahniani,

gran cambio ya había ocurrido precisamente a mediados de octubre de 1255, momento que consideramos un punto de inflexión en la primera etapa de la institución. A partir de entonces, dejaron de actuar en la elaboración de los diplomas reales los redactores del «Grupo 0», con muy contadas excepciones, y en seguida también su principal *iussor*, el notario de Castilla Fernando Ibáñez (1)⁴³⁹. De hecho, el último documento que conocemos de su actividad directa como *iussor* data del 27 de marzo de 1256, fecha que, casualmente o no, coincidió con la estancia de los embajadores pisanos en la corte de Alfonso X en Soria, donde algunos días antes habían proclamado al monarca castellano «in Romanorum regem et in imperatorem Romanii imperii». Poco más de un mes después, a principios de mayo, Fernando Ibáñez (1) figuraba en la lista de confirmantes de un privilegio rodado como obispo electo de Palencia, aunque siguió siendo mencionado como notario de Castilla hasta el 18 de julio del mismo año⁴⁴⁰.

Con relación a esta última fecha, podemos estar seguros de su precisión, pues al día siguiente la cancillería expidió privilegios rodados que ya incluían a García Martínez de Toledo como encargado de la notaría de Castilla⁴⁴¹. Es posible que este cambio de titularidad en el mencionado oficio estuviera relacionado con unas supuestas Cortes –o quizás un simple «ayuntamiento»– que, según algunos autores, habría convocado Alfonso X para estas fechas en Segovia con el fin de conceder el Fuero Real a diversas ciudades y villas⁴⁴². En efecto, los privilegios rodados que testifican dicha concesión fueron todos emitidos a partir del día 19 de julio y, como hemos indicado, mencionan al noble toledano García Martínez como notario de Castilla⁴⁴³. Así, la idea

1896, Apéndice V, nº 395a (23-08-1257). BÖHMER, Johann-Friedrich y FICKER, Julius (eds.). *Regesta Imperii V. Jüngere Staufer 1198-1272. Die Regesten des Kaiserreichs unter Philipp, Otto IV, Friedrich II, Heinrich (VII), Heinrich Raspe, Wilhelm und Richard*. Innsbruck: Wagner'schen Universitätsbuchhandlung, 1881-1901, nº 5488a-c.

⁴³⁹ Apéndice, nº 1.

⁴⁴⁰ Un privilegio rodado del 14 de abril menciona la sede de Palencia como vacante; ACZ, leg. 15, doc. 2; publicado por SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 210. Para la referencia de los privilegios expedidos a 6 de mayo, en el que Fernando Ibáñez (1) consta como obispo electo, y a 18 de julio, su última mención como notario de Castilla, véase su ficha en el Apéndice, citada en la nota anterior.

⁴⁴¹ Apéndice, nº 2.

⁴⁴² BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 165-169; O'CALLAGHAN, Joseph F. «Sobre la promulgación del Espéculo y del Fuero Real». Art. cit., pp. 177-179; MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo. «Cortes y ordenamientos de Alfonso X». Art. cit., pp. 139-141; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 101-102.

⁴⁴³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. «Sobre fueros, concejos y política municipal de Alfonso X». En: *Actas del II Congreso de Historia de Albacete. Vol. II: Edad Media*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses, 2002, pp. 11-20; reimpresso en ÍDEM. *Estudios Alfonsíes*. Granada: Universidad de Granada y Universidad de Murcia, 2009, pp. 139-160. Véase también KLEINE, Marina. «O Fuero Real e o projeto político de Afonso X». En: MULLET PEREIRA, Nilton; CROSSETTI DE ALMEIDA, Cybele; TEIXEIRA, Igor S. (org.). *Reflexões sobre o medievo*. Porto Alegre: Oikos, 2009, pp. 168-189.

de que efectivamente se celebró una reunión, aunque no sea posible precisar de qué tipo, podría quedar reforzada por la constatación del cambio de titular en la notaría castellana en la misma ocasión.

Aún por lo que respecta a la actividad cancellesca de los notarios reales durante esta fase, merece destacarse el caso de Suero Pérez, quien, pese a haber dejado aparentemente de actuar como *iussor* alrededor de octubre de 1256, siguió figurando como «notario del rey en León» en las listas de confirmantes de los privilegios rodados por lo menos hasta marzo de 1259⁴⁴⁴. En cambio, la actividad del titular de la nueva notaría de Andalucía, García Pérez de Toledo, parece inversa: su cargo venía siendo incluido en los privilegios rodados desde diciembre de 1253, pero sólo tenemos constancia de su intervención efectiva como *iussor* a mediados de 1255⁴⁴⁵. De hecho, nuestro corpus documental indica que el grueso de su actuación se concentró entre enero de 1256 y abril de 1259, coincidiendo cronológicamente, por tanto, con esta fase de la evolución de la cancillería real.

Por otra parte, en relación con la posible constitución de una «cancillería paralela» como consecuencia de la elección imperial, hay dos aspectos esenciales a considerar en la documentación expedida en nombre de Alfonso X: el uso de la intitulación imperial y la existencia de cargos cancellescos específicamente vinculados con los asuntos del Imperio. En cuanto al primero, es necesario resaltar que los diplomas alfonsíes sólo evidencian la utilización del título de rey de romanos a partir de septiembre de 1257, tras la llegada a la corte castellana de la embajada alemana que venía a comunicar al monarca el resultado de la elección ocurrida en abril en Fráncfort⁴⁴⁶. Antes de esta fecha, los únicos documentos en los que Alfonso X hizo uso de la intitulación imperial fueron los expedidos en favor de Pisa y de Marsella tras las respectivas proclamaciones de su persona como emperador⁴⁴⁷. Además, hay que tener en cuenta que estos diplomas no fueron redactados por escribanos reales, sino por notarios públicos de ambas ciudades⁴⁴⁸, los cuales, en cualquier caso, tuvieron el

⁴⁴⁴ Apéndice, nº 7.

⁴⁴⁵ *Ibid.*, nº 9.

⁴⁴⁶ Sobre la fecha de la elección y la embajada alemana enviada a Castilla para el comunicado oficial, véase *supra*, n. 438.

⁴⁴⁷ PORTAL, Félix. *La république marseillaise...* Ob. cit., docs. 20-22; SALVATORI, Enrica. *Boni amici et vicini...* Ob. cit., docs. 28-31.

⁴⁴⁸ La documentación referente a la alianza entre Castilla y Marsella fue redactada por Guillaume Lourdu («Guillelmus Lurdus») y los diplomas pisanos fueron elaborados por Matteo Salvi («Matheus filius quondam Salvii»), ambos notarios y nuncios de sus respectivas ciudades junto a Alfonso X; véanse los documentos publicados en las obras citadas en la nota anterior. Sobre la particular forma de referir el patronímico en la documentación pisana, puede verse el interesante artículo de SALVATORI, Enrica. «Il

cuidado de referirse al rey castellano como «in Romanorum regem et imperatorem electus», evitando así el título de «rex romanorum semper augustus» que sólo se utilizó tras la elección de 1257⁴⁴⁹. Por tanto, pese a que se haya sugerido que Alfonso X habría ostentado el título imperial con anterioridad a su legítima –aunque conflictiva– elección⁴⁵⁰, es importante resaltar que la producción de sus diplomas respetó los cauces jurídicos que determinaban el rigor del formulismo empleado en los instrumentos públicos.

También sus primeras medidas como emperador electo se hicieron esperar hasta el momento en que recibió la confirmación de que los príncipes alemanes ya habían procedido a la polémica votación. Así, los primeros documentos de Alfonso X que llevan la intitulación imperial y que se expidieron a partir de septiembre de 1257 se refieren, por ejemplo, a la creación de nuevos cargos palatinos, a la confirmación de concesiones hechas por su abuelo Felipe de Suabia y al nombramiento de un vicario suyo en el Imperio⁴⁵¹. En consonancia con ello, la documentación alfonsina sólo dio indicios de la existencia de cargos de la cancillería imperial por estas mismas fechas. Así, la primera figura en aparecer fue la del «imperialis aulae cancellarius», dignidad que recayó en Enrique, obispo electo de Espira, según testifican sendas cartas en las que Alfonso X alababa la «devocionem sinceram, fidelitatis constanciam, industriam et potenciam dilecti principis et cancellarii nostri, venerabilis Henrici, electi Spirensis»⁴⁵². La aparición del cargo de notario, por su parte, se dio precisamente en la suscripción cancelleresca del primer documento alfonsí conocido en utilizar la intitulación imperial, una carta expedida a 9 de septiembre por la que el monarca nombró a Albert de la Tour como su senescal⁴⁵³. Sin embargo, el notario que actuó como *iussor* en este diploma fue García Martínez, quien en realidad era el titular de la notaría de Castilla desde julio de

sistema antroponimico a Pisa nel Duecento: la città e il territorio». *Mélanges de l'École française de Rome. Moyen Âge*, 107-2 (1995), pp. 427-466.

⁴⁴⁹ BÖHMER, Johann-Friedrich y FICKER, Julius (eds.). *Regesta Imperii V*. Ob. cit., n° 5488c y 5489.

⁴⁵⁰ SOCARRÁS, Cayetano J. *Alfonso X of Castile: a study on imperialistic frustration*. Ob. cit., p. 148; SCHWAB, Ingo. «Kanzlei und Urkundenwesen...». Art. cit., p. 569; AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. *Directrices fundamentales de la política peninsular de Alfonso X*. Ob. cit., p. 172; LINEHAN, Peter. *Spain, 1157-1300: A Partible Inheritance*. Oxford: Wiley-Blackwell, 2011, p. 112.

⁴⁵¹ BÖHMER, Johann-Friedrich y FICKER, Julius (eds.). *Regesta Imperii V*. Ob. cit., n° 5489-5491 y 5493. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., p. 276.

⁴⁵² REMING, Franz Xaver. *Urkundenbuch zur Geschichte der Bischöfe zu Speyer*. Tomo I. Maguncia: Kirchheim und Schott, 1852, docs. 302 (21-09-1257) y 303 (22-09-1257). La cita proviene del primer diploma, cuyo original se encuentra parcialmente reproducido en SCHWAB, Ingo. «Kanzlei und Urkundenwesen...». Art. cit., p. 587, figura 3. La obra de Reming incluye diversos documentos en los que el obispo Enrique se intitula «imperialis aulae cancellarius» o «sacri Imperii cancellarius», el último fechado a 26 de junio de 1261 (doc. 322).

⁴⁵³ BÖHMER, Johann-Friedrich y FICKER, Julius (eds.). *Regesta Imperii V*. Ob. cit., n° 5489.

1256, como hemos visto, lo que evidencia el estado incipiente de la nueva cancillería imperial que todavía no contaba con *iussores* propios.

Confirma la ausencia de una organización clara en los inicios de la producción de documentos imperiales el hecho de haber intervenido Bandino Lancia, el jefe de la embajada pisana en Castilla, en la expedición de las dos cartas otorgadas en favor del nuevo canciller, muy probablemente como redactor de las mismas⁴⁵⁴. Cerca de un mes más tarde, en una carta emitida en octubre, actuó como *iussor* el primer notario propio de la cancillería imperial de que tenemos noticia, Pedro Pérez de Medina⁴⁵⁵. Este individuo había sido escribano de Alfonso X al principio del reinado, pero, pese a que la suscripción de dicha carta lo mencione sencillamente como «notarius» sin más indicaciones, podemos deducir por su *cursus honorum* que ya no estaba vinculado con la cancillería real en estos momentos, pues en 1259 volvió a actuar como notario en un documento imperial y en 1263 era capellán del papa Urbano IV. En cualquier caso, no será hasta septiembre de 1258 cuando se pueda observar una estructura jerárquica mucho más definida en la cancillería imperial, con la existencia, además del ya mencionado canciller –que seguramente era un título honorífico, como sucedía en Castilla– de un «protonotarius sacri Imperii» y de un «notarius sacri Imperii», cargos respectivamente ocupados en este momento por el mismo embajador pisano Bandino Lancia y por Fernando Ruiz, abad de Covarrubias⁴⁵⁶.

Orgánicamente, por tanto, la cancillería recién creada para el Imperio difería de la castellana, que, como ya hemos señalado, disponía de tres notarías dotadas de circunscripción territorial. Sin embargo, al parecer Alfonso X trató de adaptar, en cierta medida, la estructura cancelleresca de su reino al modelo imperial, promoviendo a su notario García Martínez de Toledo al cargo de «protonotario del rey en Castilla» (*supra*,

⁴⁵⁴ En la edición de Reming, la suscripción cancelleresca de ambos documentos es idéntica: «Rege imperante [...] sacri imperii scripsit era MCCXCV. Blandinus». Por su parte, Schwab, quien tuvo la ocasión de consultar el pergamino original de la primera carta, presenta una transcripción distinta: «Rege imperante [...] D. Romani scripsit era M^oCC^oLXXXX quinta. Blandinus». Sin embargo, la imagen del documento incluida en su estudio está incompleta precisamente en la parte inferior, lo que no permite confrontar la lectura de la suscripción cancelleresca. En cualquier caso, aunque cabe la posibilidad de que Bandino Lancia hubiera actuado en la ocasión como *iussor*, lo relevante es que no se le menciona aquí con el título de notario.

⁴⁵⁵ BÖHMER, Johann-Friedrich y FICKER, Julius (eds.). *Regesta Imperii V*. Ob. cit., nº 5493 (16-10-1257).

⁴⁵⁶ *Ibid.*, nº 5496 (21-09-1258); SCHWAB, Ingo. «Kanzlei und Urkundenwesen...». Art. cit., p. 587. Los cargos mencionados figuran como testigos, y no como sujetos activos en la expedición del diploma, redactado por el escribano Pedro Cabezon (Apéndice, nº 28): «Actum Segouiae rege mandante die sabbati XXI die mensis septembris, Petrus Cabeton scripsit anno Domini millesimo ducentesimo quinquagesimo octavo, praesentibus venerabili patre domino Pascasio, episcopo Giennensi, et nobili viro domino Guidone, vicecomite Lemouicensi, et Garsia Martini, domini regis prothonotario Castellae, et Baudino, prothonotario sacri Imperii, et Ferando Roderici, notario sacri Imperii».

p. 76). No en vano, dicho nombramiento debió de producirse precisamente entre el 7 y el 18 de octubre de 1257⁴⁵⁷, momento en que empezaba a tomar forma la cancillería imperial. La fecha y el motivo de este cambio son las claves para entender otra importante novedad en la cancillería castellana, esta ya no de naturaleza estructural, sino directamente relacionada con el ejercicio de las funciones asociadas a la producción de diplomas reales: la actuación del escribano Millán Pérez de Ayllón como *iussor* en los documentos solemnes.

Como hemos detallado en el capítulo 1 (*supra*, p. 102), Millán Pérez de Ayllón es el escribano de Alfonso X mejor documentado por lo que respecta a su actividad cancellesca⁴⁵⁸. La abundancia de diplomas reales en los que tenemos constancia de su intervención es tal que nos permite seguir su trayectoria de forma relativamente precisa, hasta el punto de poder determinar con cierta seguridad los periodos en los que probablemente estuvo ausente de la corte del monarca. Una de estas ausencias ocurrió a mediados de 1257, cuando el rey, tras su segunda estancia en el reino de Murcia, se desplazó a Burgos, donde ya se encontraba por lo menos desde el 15 de agosto y donde recibió a los embajadores alemanes que traían a Castilla la noticia de la elección imperial⁴⁵⁹. Es muy probable que Millán Pérez se quedara en Murcia en la ocasión, ciudad en cuyo primer repartimiento, llevado a cabo por el monarca el mismo año 1257, había recibido un importante donadío⁴⁶⁰. Al regresar a Castilla, en algún momento anterior al 1 de marzo de 1258 –fecha en la que suscribió un privilegio rodado en Valladolid–, el mencionado escribano vio cambiar su papel en la expedición de los documentos solemnes de Alfonso X: sin dejar de actuar ocasionalmente como redactor, Millán Pérez pasó a transmitir la *iussio* real a otros escribanos del «Grupo 1».

La coincidencia de fechas no parece mera casualidad. De la misma forma que la creación de una nueva cancillería a raíz de la elección imperial promovió un cambio en la estructura jerárquica de la propia cancillería del reino, al menos en cuanto al título otorgado a uno de sus puestos más elevados, la producción documental de Alfonso X también experimentó la aplicación de un nuevo modelo en el «Grupo 1». Sin embargo, la primera innovación fue aparentemente mucho más efímera, dado que el cargo de

⁴⁵⁷ Apéndice, nº 2.

⁴⁵⁸ *Ibíd.*, nº 74.

⁴⁵⁹ La carta del obispo de Constanza que menciona la llegada de la embajada a Burgos el día de la Asunción añade que «cum magna solemnitate ipso rege nobis cum baronibus obviam veniente recepti sumus»; *supra*, n. 438.

⁴⁶⁰ Para las fechas y los textos de los diferentes repartimientos efectuados por Alfonso X en Murcia, véanse los trabajos de TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Madrid: CSIC/Escuela de Estudios Medievales, 1960; ÍDEM. *Repartimiento de la huerta y campo de Murcia...* Ob. cit.

protonotario de Castilla desapareció a partir de octubre de 1259, mientras Millán Pérez siguió actuando como *iussor* en los documentos solemnes durante toda la etapa siguiente, como se verá más adelante⁴⁶¹. La novedad en el «Grupo 1» consistía, por tanto, en un escribano actuando como *iussor*, aunque no exclusivamente, y los demás desempeñando la función de redactores. En la práctica, con todo, la subida de rango de Millán Pérez no significó una preeminencia sobre los demás escribanos, y eso no sólo porque su actividad como *iussor* se limitó al «Grupo 1», sino también porque hasta 1261 solamente transmitió la *iussio* real a un único individuo, Gil Martínez de Sigüenza (*infra*, p. 272)⁴⁶².

De forma paralela, merece destacarse que el cambio en el «Grupo 1» trajo consigo la incorporación de nuevos escribanos. Por lo que todo indica, de los tres redactores de dicho grupo activos durante la estancia de Alfonso X en Segovia, Álvaro García de Frómista, Juan Pérez de Cuenca y Millán Pérez de Ayllón, sólo el último acompañó al monarca en su desplazamiento al reino de Murcia. Por otro lado, mientras estuvo la corte en tierras murcianas, observamos la actuación de dos nuevos redactores en la producción de los diplomas reales solemnes, Gómez Domínguez de Cuéllar y Juan Fernández de Segovia, quienes, a juzgar por sus apellidos toponímicos, quizás fueran reclutados en Segovia antes de que la corte emprendiera el viaje⁴⁶³. Ambos regresaron a Castilla con el rey en el verano de 1257, pero en seguida Gómez Domínguez desapareció definitivamente de las suscripciones cancelerescas, lo que apunta a una actuación condicionada por la estancia de la corte en Murcia.

En cambio, Millán Pérez de Ayllón parece haberse quedado por tierras murcianas, y cuando volvió a la actividad, a principios de 1258, lo hizo transmitiendo la *iussio* a Gil Martínez de Sigüenza, otro escribano de nueva incorporación en el «Grupo 1», como hemos señalado⁴⁶⁴. Este redactor, por su parte, no llegó a actuar de forma independiente –es decir, recibiendo la *iussio* directamente del rey–, sino que trabajó bajo las órdenes de Millán Pérez durante todo el tiempo en que estuvo activo en la cancillería de Alfonso X. Finalmente, por las mismas fechas tenemos aún constancia de la actividad de García Martínez de Segovia, aunque su producción como redactor fue aparentemente bastante escasa, pues en la etapa siguiente ya empezó a desempeñar la

⁴⁶¹ Apéndice, nº 2 y 74.

⁴⁶² *Ibíd.*, nº 68.

⁴⁶³ *Ibíd.*, nº 69 y 70.

⁴⁶⁴ *Ibíd.*, nº 68.

función de *iussor* (*infra*, p. 275)⁴⁶⁵. De esta forma, la expedición de documentos reales solemnes pasó de tener tres escribanos a fines de 1256 a contar con la labor de seis individuos a principios de 1258, de los cuales uno, además de redactar diplomas ocasionalmente, actuó también como *iussor* de forma sistemática (*supra*, Gráfico 12, p. 211). En el «Grupo 2», a su vez, es igualmente posible observar durante esta fase un aumento progresivo del número de escribanos que tuvieron una actuación más frecuente, que eran 11 en 1255 y, al final de la primera etapa de la cancillería, en 1259, constituían un grupo de 15 individuos (*supra*, Gráfico 13, p. 218).

No menos significativo que todo cuanto hemos expuesto con relación a las modificaciones ocurridas en la cancillería real a partir de mediados de 1257 fue el cambio en las rúbricas añadidas en la parte final de los diplomas, normalmente sobre la plica. Como ya hemos señalado, desde el principio del reinado se venían utilizando únicamente iniciales incluidas al pie de los documentos, probablemente para indicar las tareas realizadas tras la redacción, como la vista, el registro y el sellado. A principios de 1258, sin embargo, observamos una novedad en la forma de rubricar la documentación debido a que por primera vez los rubricantes firmaron documentos con sus nombres completos acompañados de la indicación específica de una de estas tareas, en concreto el registro de los documentos en los libros de la cancillería (*supra*, p. 124). Con relación a esta actividad, es posible que la mencionada innovación en las rúbricas estuviera directamente relacionada con un hecho de gran relevancia: la elaboración de las *Siete Partidas*, cuya redacción, según varios manuscritos, habría empezado el día 23 de junio de 1256, por tanto cerca de un año y medio antes⁴⁶⁶.

Como ya hemos explicado en el epígrafe dedicado a los registradores, en esta obra jurídica compilada en la corte de Alfonso X se justifica y se determina la confección de los libros de registro de la cancillería real, además de regularse la actuación de los escribanos que realizaban esta tarea⁴⁶⁷. El contenido de las leyes de la

⁴⁶⁵ *Ibíd.*, nº 40.

⁴⁶⁶ CRADDOCK, Jerry R. «La nota cronológica inserta en el prólogo de las ‘Siete Partidas’: edición crítica y estudio». *Al-Andalus*, 39:1/2 (1974), pp. 363-390. Discrepa de esta cronología, en concreto por lo que respecta a la *Tercera Partida*, ORELLANA CALDERÓN, Raúl. *La Tercera Partida de Alfonso X el Sabio: estudio y edición crítica de los títulos XVIII al XX*. Tesis doctoral dirigida por Inés Fernández Ordóñez. Universidad Autónoma de Madrid, 2006.

⁴⁶⁷ Es necesario señalar que prácticamente el mismo texto referente al registro cancelleresco encontrado en las *Partidas* también está recogido en el *Espéculo*, obra cuyo contexto de elaboración y cuya datación son bastante menos precisos, aunque probablemente se redactara con anterioridad a las *Partidas*. Véanse, a modo de ejemplo, las opiniones opuestas de CRADDOCK, Jerry R. «La cronología de las obras legislativas de Alfonso X el Sabio». *Art. cit.*; y MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Análisis crítico del *Espéculo*». En: ÍDEM. *Leyes de Alfonso X: I. Espéculo*. Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 1985, pp. 15-56.

Tercera Partida que especifican la labor de los registradores sugiere que éstos eran escribanos dedicados exclusivamente al registro de los diplomas reales en los libros cancelerescos, lo que llevó a Antonio López Gutiérrez a describir dos categorías distintas de escribanos, los que efectivamente escribían los documentos (escribanos *grossatores*) y los que los registraban (escribanos *registratores*)⁴⁶⁸. Sin embargo, como hemos comprobado a partir del examen minucioso de las rúbricas incluidas en la documentación alfonsina a lo largo de todo el reinado, por lo menos un 68% de los rubricantes también actuaron como redactores (*supra*, p. 127).

Con todo, hay que resaltar que dichas disposiciones sí están en consonancia con lo que podemos observar en las rúbricas añadidas a la documentación expedida a partir de enero de 1258, cuando estuvo activo un grupo de seis individuos que aparentemente no desempeñaron otras funciones en la producción documental aparte de copiar los diplomas reales en los libros de registro de la cancellería (*supra*, p. 124). El hecho de que en este mismo momento se observe un cambio en la forma de indicar el registro de los documentos, con la inclusión del nombre *in extenso* del rubricante acompañado de la expresión «la registró», no es meramente casual, y creemos que debe ser comprendido en el contexto de elaboración de la obra jurídica que determinaba la actuación de los escribanos reales dedicados al registro. Es más, esta conjunción de factores en este momento específico podría constituir una prueba de que, al contrario de lo que afirman algunos autores, las *Siete Partidas* efectivamente se redactaron antes de 1265⁴⁶⁹.

No obstante, la mayoría de las novedades que venían siendo introducidas en la cancellería real desde 1257 a raíz de la elección imperial de Alfonso X tuvieron una vida más bien efímera. En efecto, tras la celebración en Toledo de una reunión de Cortes convocada por el rey para solicitar el pago de un subsidio para el «fecho del Imperio» a mediados de 1259⁴⁷⁰, nuevas mudanzas tuvieron lugar a lo largo de la segunda mitad del

⁴⁶⁸ LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancellería de Alfonso X...* Ob. cit., pp. 109-123; ÍDEM. «Oficio y funciones de los escribanos...». Art. cit.

⁴⁶⁹ Alfonso García Gallo fue el principal defensor de la idea de una redacción tardía de las *Siete Partidas*, llegando incluso a dudar que toda la obra se compusiera durante el reinado de Alfonso X. Sobre esta cuestión, véase el amplio análisis de uno de sus principales discípulos: SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José. «La obra legislativa de Alfonso X el Sabio. Historia de una polémica». Art. cit., especialmente pp. 39-40.

⁴⁷⁰ Pese a la argumentación de Antonio Ballesteros en favor de la celebración de dicha reunión a mediados de 1259, Manuel González supuso, con base en la relevancia de la documentación expedida por la cancellería alfonsina durante el mencionado año, que las Cortes habrían tenido lugar probablemente en enero; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., p. 228; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 134-135. En cuanto a otros autores que hicieron aportaciones sobre el tema, Evelyn Procter aventuró la posibilidad de que la reunión se hubiera realizado en la primavera de 1259, Joseph O'Callaghan, sin ofrecer una justificación clara, afirmó que se habría celebrado al final del año, y Gonzalo Martínez no entró a discutir la fecha precisa de estas Cortes de Toledo; PROCTER, Evelyn S.

mencionado año que alteraron el rumbo del organismo responsable de expedir los diplomas reales, inaugurando así una nueva etapa en su evolución. En cuanto a la nueva forma de indicar el registro de los documentos en los libros de la cancillería, por ejemplo, merece destacarse que la actuación de los seis individuos que hemos identificado como registradores se limitó al periodo comprendido entre enero de 1258 y enero de 1260, coincidiendo su cese con el momento que consideramos como el inicio de la segunda etapa de la institución. Además, también la indicación del registro desapareció por completo de la parte final de los diplomas destinada a las rúbricas del personal cancelleresco, sólo volviendo a ser referida dicha tarea a mediados de la década siguiente, como se verá más adelante (*infra*, p. 272).

En el nivel de los *iussores*, por su parte, el primer cambio fue la sustitución de Suero Pérez, obispo de Zamora, por maestro Juan Alfonso, arcediano de Santiago, en el cargo de notario del rey en León, hecho que se produjo entre el 13 de marzo y el 1 de julio de 1259⁴⁷¹. En algún momento que no podemos determinar con precisión debido a la escasez de privilegios rodados conservados para estas fechas, durante los meses finales del año también sufrieron alteraciones las notarías de Castilla y de Andalucía, dado que el último privilegio rodado conocido en el que se mencionan a los tres notarios juntos –García Martínez de Toledo, en Castilla (como protonotario), Juan Alfonso, en León, y García Pérez de Toledo, en Andalucía– fue expedido a 2 de octubre⁴⁷². Pero lo cierto es que por lo menos desde enero del año siguiente el notario de León fue el único de los tres que siguió figurando en las listas de confirmantes, pues éstas simplemente dejaron de hacer cualquier tipo de referencia a las notarías de Castilla y de Andalucía, sin ni siquiera indicarlas como vacantes (*supra*, p. 73). Asimismo, también marcó el inicio de la segunda etapa de la cancillería real la actuación de otros individuos como

Curia and Cortes in León and Castile, 1072-1295. Cambridge: Cambridge University Press, 1980; O'CALLAGHAN, Joseph F. *The Cortes of Castile-León, 1188-1350*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press, 1989, pp. 21-23; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Cortes y ordenamientos de Alfonso X». Art. cit., pp.143-144. Sin embargo, dos cartas enviadas por el monarca al obispo de Astorga sobre un pleito que éste mantenía con la abadesa del monasterio de Carrizo confirman la suposición de Antonio Ballesteros. En efecto, en la primera de dichas cartas, expedida a 23 de junio, el rey citaba al personero del obispo para que compareciera «a estas Cortes depués de lo Sant Johan que se agora farán», mientras en la segunda, fechada a 8 de octubre, comunicaba al obispo de Astorga la avenencia establecida en el pleito y le rogaba que la aceptara; ambos documentos se han publicado en la colección *TCEDCAX, ALE*, fols. 26r y 27v. Por tanto, podemos señalar con seguridad como fecha de celebración de las Cortes de Toledo de 1259 el verano de dicho año.

⁴⁷¹ Apéndice, nº 7 y 5. Es muy probable que el cambio de titularidad se efectuara en el contexto de las Cortes de Toledo, lo que situaría el nombramiento, por tanto, en los últimos días de junio de 1259. Esta hipótesis, de ser cierta, corroboraría nuestra sospecha de que el anterior cambio en la notaría de Castilla se había producido en un contexto semejante, en Palencia, durante el verano de 1256; *supra*, p. 259.

⁴⁷² *Ibíd.*, nº 2, 5 y 9.

iussores en la expedición de diplomas, además de los notarios y alcaldes del rey, como se detallará en el siguiente apartado.

Para concluir, debemos destacar que a mediados de agosto de 1259 el redactor Sancho Pérez suscribió por primera vez un documento real como «escribano de la cámara del rey»⁴⁷³. Se trata de la primera referencia a la cámara real en Castilla en un contexto que rebasa el ámbito doméstico y exclusivamente privado de los aposentos del monarca. Es significativo que esta primera mención a la cámara se diera precisamente en conexión con la cancellería real. El surgimiento de la escribanía de la cámara –que luego ascendió al rango de notaría como se verá más adelante– en estos momentos tampoco es fruto de la casualidad y debe ser igualmente entendido en asociación con la «internacionalización» de la corte alfonsina propiciada por la cuestión imperial y por un mayor contacto con la curia romana⁴⁷⁴. En efecto, tanto los emperadores romano-germánicos como los papas disponían por lo menos desde mediados del siglo XII de sus propias cámaras, organismos que asumieron funciones fiscales y de gestión financiera en las respectivas cortes y estaban vinculadas directa o indirectamente con sus cancellerías⁴⁷⁵. Sin embargo, a diferencia de otros cambios en la cancellería de Alfonso X influenciados por el «fecho del Imperio», como la creación del cargo de «protonotario de Castilla», que desapareció a partir de 1259, la escribanía/notaría de la cámara del rey perduró durante todo el reinado y probablemente dio origen a la «cancillería de la poridad» estructurada bajo Sancho IV⁴⁷⁶.

En síntesis, tras los importantes cambios ocurridos en octubre de 1255, cuando dejaron de actuar los escribanos provenientes de la cancellería de Fernando III y las formas documentales asumieron su escala de solemnidad definitiva, esta segunda fase que hemos identificado en la primera etapa de la cancellería real de Alfonso X se caracterizó por una estabilidad inicial y, en seguida, por la introducción de novedades tanto de carácter orgánico como funcional impulsadas por el «fecho del Imperio». Así,

⁴⁷³ *Ibíd.*, nº 171.

⁴⁷⁴ Ya hemos indicado la posible relación entre ambos fenómenos en KLEINE, Marina. «Sancho Pérez y la cámara del rey...». *Art. cit.*, p. 345.

⁴⁷⁵ BAUMGARTEN, Paul M. *Aus Kanzlei und Kammer. Erörterung zur kurialen Hof- und Verwaltungsgeschichte im 13., 14. und 15. Jahrhundert. Bullatores, taxatores, domorum cursores*. Friburgo de Brisgovia: Hedersche Verlagshandlung, 1907; SYDOW, Jürgen. «Cluny und die Anfänge der apostolischen Kammer. Studien zur Geschichte der päpstliche Finanzverwaltung im 11. und 12. Jahrhundert». *Studien und Mitteilungen zur Geschichte des Benediktinerordens und seiner Zweige*, 63 (1951), pp. 45-66; SCHALLER, Hans Martin. «Die Kanzlei Kaiser Friedrichs II. Ihr Personal und ihr Sprachstil». *Archiv für Diplomatik*, 3 (1957) y 4 (1958), pp. 207-286 y 264-327; NÜSKE, Gerd Friedrich. «Untersuchungen über das Personal der päpstlichen Kanzlei 1254-1304». *Art. cit.*

⁴⁷⁶ PROCTER, Evelyn S. «The Use and Custody of the Secret Seal...». *Art. cit.*

hasta la llegada de la comunicación oficial de la elección imperial en el verano de 1257, los hechos más relevantes de la actividad cancelleresca se concentraron en el desempeño de los notarios reales, con el descenso gradual de la intervención de los notarios de Castilla y de León, el cambio de titularidad en la notaría de Castilla y la consolidación del notario de Andalucía como transmisor de la *iussio* real a los redactores.

A partir de la mencionada fecha, sin embargo, la creación de una estructura institucional para la producción de documentos referentes al Imperio provocó cambios en la propia cancillería real. Entre ellos, los más destacados fueron: el ascenso del notario de Castilla al puesto de «protonotario», un cargo típico de la administración imperial; la reestructuración del «Grupo 1» de redactores, en el que un escribano en particular pasó a ejercer la *iussio* documental; y el surgimiento de las primeras rúbricas *in extenso* en la parte final de los diplomas, acompañadas por la indicación de la ejecución del registro en los libros de cancillería. Paralelamente, es importante tener en cuenta que todas estas novedades, además de estar conectadas con el «fecho del Imperio», deben ser entendidas en el contexto de la producción legislativa de la corte de Alfonso X. En este sentido, cobran especial relevancia para el tema en cuestión las leyes del *Espéculo* y de las *Siete Partidas* que indican la existencia de escribanos especializados en el registro cancelleresco, especialmente si consideramos la fecha en la que tuvo inicio la redacción de la segunda obra, en junio de 1256. Las disposiciones legales tuvieron una posible aplicación práctica, según hemos podido comprobar a través del examen de la documentación, con la actuación de un grupo de por lo menos seis registradores entre 1258 y 1260.

Por otra parte, el hecho de que dicha especialización de los registradores haya tenido lugar en este momento específico sin prolongarse más allá de 1260 coincide en el tiempo con diversos otros cambios de naturaleza distinta en la expedición de los documentos reales. De la misma forma, la cancillería imperial siguió activa, pese a la escasez de diplomas conservados para las fechas posteriores, pero ya sin tener una relación directa con la cancillería del reino. Ésta, por su parte, encontró la estabilidad estructural que caracterizó la nueva etapa de su andadura, como veremos a continuación⁴⁷⁷.

⁴⁷⁷ Ingo Schwab recogió en su estudio un total de 61 referencias documentales, de las cuales 48 son de documentos conservados integralmente; SCHWAB, Ingo. «Kanzlei und Urkundenwesen...». Art. cit., p. 575. Sin embargo, el investigador alemán incluyó en su relación los 18 diplomas expedidos a raíz de los tratados de 1256 con Marsella y Pisa, y 8 cartas emitidas por otras oficinas, como la propia cancillería real alfonsina, por lo que el número total de documentos completos de la cancillería imperial se reduce a

3.2 La estabilidad de la década andaluza (1260-1269)

Al dejar la ciudad del Tajo a comienzos de 1260 tras una estancia de más de un año en la que tuvo lugar una importante reunión de Cortes referente al «fecho del Imperio», Alfonso X se dirigió a Ágreda, en la frontera con Aragón, donde se encontró con Jaime I a mediados de marzo para tratar de varias cuestiones, entre ellas el proyecto de cruzada en el norte de África⁴⁷⁸. Durante las negociaciones entre los dos monarcas sobre las condiciones que determinarían la participación aragonesa en dicha empresa, se produjo un peculiar episodio: Alfonso X se mostró tan sorprendido por las exigencias de su suegro –que chocaban con sus propios intereses– que llegó a sugerir que éste no tenía conocimiento del tenor de las cartas expedidas por su propia cancillería⁴⁷⁹. Dicho reproche podría no ser más que un recurso retórico a la exageración para remarcar la insatisfacción del rey castellano, pero lo cierto es que el monarca, en un arranque de arrogancia o quizás de ingenuidad, mandó incluir en la carta enviada a Jaime I los traslados de sus dos cartas, por si él efectivamente no se las hubiera leído: «Onde vos rogamos, rey, que veades estos traslados e que daqui adelante las cartas que a nos enbiaredes que las veyades vos primeramente, o que las fagades leer ante vos»⁴⁸⁰.

Anécdotas aparte, en realidad resulta algo difícil creer que se trató de una sospecha ingenua y no de una ironía mordaz, máxime si tenemos en cuenta que Alfonso Martínez, el escribano que redactó la mencionada carta expedida en Soria a 12 de abril de 1260, seguramente pertenecía al círculo de Pedro Lorenzo, el futuro obispo de Cuenca⁴⁸¹. Este personaje alcanzó una posición destacada en la corte y en el escenario político del reino a lo largo de toda la década de 1260, desarrollando una rápida carrera eclesiástica y desempeñando un importante papel en las operaciones diplomáticas y repobladoras de Alfonso X. En este punto, nos interesa destacar especialmente su actividad cancellesca, dado que, menos de un mes después de que Alfonso Martínez redactara la carta de Alfonso X a Jaime I, Pedro Lorenzo intervino por primera vez en la

22. De éstos, 14 datan de los años 1257-1259, uno es de la década de 1260 y siete pertenecen al periodo comprendido entre 1271 y 1275.

⁴⁷⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 311-312; AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. *Directrices fundamentales de la política peninsular de Alfonso X*. Ob. cit., pp. 273-277.

⁴⁷⁹ Jaime I puso como condición para apoyar el proyecto de su yerno que el reino de Túnez, con el que tenía un pacto, no fuera atacado. *Ibíd.*, 273-277.

⁴⁸⁰ ACA, Cancillería, Jaime I, reg. 11, fol. 171r (12-04-1260), y la respuesta de Jaime I en el fol. 170v (29-04-1260).

⁴⁸¹ Alfonso Martínez figura en un documento de la catedral de Cuenca como «compañero» del cabildo en 1264; Apéndice, n° 77 y 49.

emisión de un diploma real como transmisor de la *iussio*, formando parte del grupo de los nuevos *iussores* que se incorporaron a la cancillería alfonsina por estos años y que constituyeron una de las características más emblemáticas de esta segunda etapa, como se verá más adelante.

En otro orden de cosas, pero el mismo día 12 de abril de 1260, la cancillería expidió el primer documento de que tenemos noticia en el que un monarca castellano se dirigía al concejo de Burgos refiriéndose a la ciudad como «cabeza de Castilla y cámara de los reyes», hecho que está en consonancia con el surgimiento de la escribanía de la cámara del rey en el año anterior y con el nuevo significado que adquirió la cámara real en estos momentos⁴⁸². En este sentido, hay que señalar que Sancho Pérez, redactor que acompañaba al monarca desde sus tiempos de infante heredero y que había aparecido vinculado con la cámara en agosto de 1259 (*supra*, p. 268), utilizó por primera vez el título de «escribano mayor de la cámara del rey» en la suscripción cancilleresca de una carta emitida a 15 de marzo de 1261⁴⁸³. Este título lo mantuvo durante toda esta etapa, actuando siempre como redactor y utilizando invariablemente la expresión «hacer escribir» en los documentos que suscribió.

En conexión con ello, merece destacarse que, por lo que respecta a las expresiones utilizadas para indicar el desempeño de la función de redactar los documentos reales, durante la primera etapa de la cancillería real predominó el uso de la fórmula «[redactor] la escribió» en las suscripciones cancillerescas, mientras el uso de «hacer escribir» no se observa entonces sino de forma absolutamente excepcional⁴⁸⁴. A partir de comienzos de junio de 1260, en cambio, en el contexto de las novedades que caracterizan la segunda etapa, esta última expresión pasó a ser la más utilizada en los diplomas no solemnes, suscritos por redactores del «Grupo 2». En los diplomas solemnes, sin embargo, «escribir» siguió siendo la expresión corriente, y por estas fechas se empezó a utilizar también «hacer», a la vez que aparentemente sólo Millán Pérez de Ayllón, el escribano del «Grupo 1» que venía ejerciendo la *iussio* desde 1258

⁴⁸² No es menos significativo que el único individuo que figura en la documentación alfonsina con un vínculo con la cámara real fuera probablemente procedente de Burgos; KLEINE, Marina. «Sancho Pérez y la cámara del rey...». Art. cit. Véase también su ficha en el catálogo prosopográfico, una versión ampliada de la que se publicó originalmente en el citado artículo; Apéndice, nº 171.

⁴⁸³ *Ibíd.*

⁴⁸⁴ De hecho, sólo conocemos dos ejemplos de utilización de «hacer escribir» con anterioridad a 1260: una carta plomada notificativa redactada por Millán Pérez de Ayllón el 26 de julio de 1255 y una carta abierta intitulativa suscrita por Juan Mateo el 8 de enero de 1256; Apéndice, nº 74 y 128. No deja de ser relevante, por otra parte, que la suscripción cancilleresca del segundo documento se añadiera por otra mano, lo que probablemente indica que el autor material de la carta no fue el redactor de la misma, Juan Mateo; *supra*, p. 109.

(*supra*, p. 263), utilizó «hacer escribir» en los documentos que redactó durante estos años⁴⁸⁵.

Por otra parte, la carta real del 15 de marzo de 1261 en la que Sancho Pérez posiblemente estrenó su título de «escribano mayor de la cámara del rey» también fue testigo de otra novedad de naturaleza distinta: la primera referencia explícita a la *recognitio* documental. Efectivamente, por primera vez detectamos en nuestro corpus documental la inicial «V» acompañada de un nombre en la sección final de un diploma real, indicando que el individuo rubricante fue el responsable de revisar el texto y verificar si se había redactado según las normas cancelerescas (*supra*, p. 119). La indicación de la vista por medio de la inicial «V» se incluyó con cierta frecuencia en la documentación expedida a lo largo de toda esta segunda etapa de la cancillería. El registro, por su parte, que había sido expresado por la última vez en enero de 1260 (*supra*, p. 267), volvió a indicarse en las rúbricas a partir de mayo de 1266, cuando Alfonso X ya estaba de vuelta a Sevilla tras la resolución del conflicto con los mudéjares de Andalucía y Murcia⁴⁸⁶. En este momento, de hecho, las funciones de la vista y del registro documental pasaron a ser desempeñadas por los mismos individuos, quienes rubricaban los diplomas indicando la ejecución de ambas tareas con las iniciales «V.R.». Entre ellos, el más activo en esta etapa fue el escribano Gil Gómez⁴⁸⁷.

Por lo que respecta a la expedición de los documentos solemnes del monarca, es destacable que el número de redactores en el «Grupo 1», que había alcanzado su máximo a comienzos de 1258 (*supra*, p. 265), volvió a caer dos años después. Así, finalizada la estancia de Alfonso X en Toledo en febrero de 1260, este grupo pasó de tener seis escribanos activos a contar nuevamente con tan sólo tres: Millán Pérez de Ayllón, Gil Martínez de Sigüenza y Álvaro García de Frómista⁴⁸⁸. El primero redactaba diplomas ocasionalmente y, la mayoría de las veces, transmitía las órdenes del monarca al segundo, mientras el tercero suscribió un diploma real por la última vez en julio, tras una intensa actividad canceleresca desarrollada desde el inicio del reinado. En mayo de 1261, se puede observar una nueva incorporación al grupo, cuando el escribano Juan Pérez de Ciudad empezó a ejercer la función de redactor, igualmente recibiendo la

⁴⁸⁵ Apéndice, nº 74.

⁴⁸⁶ El monarca ya se encontraba en Sevilla desde por lo menos mediados de marzo del mencionado año; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., p. 368.

⁴⁸⁷ Apéndice, nº 109.

⁴⁸⁸ *Ibíd.*, nº 74, 68 y 67.

iussio de Millán Pérez⁴⁸⁹. A partir de entonces, y durante toda esta segunda etapa de la cancillería alfonsina, el número de redactores del «Grupo 1» se estabilizó en tres, con dos de ellos actuando de forma exclusiva bajo la *iussio* de Millán Pérez de Ayllón (*supra*, Gráfico 12, p. 211). Esta situación se mantuvo incluso cuando Gil Martínez de Sigüenza dejó de actuar, dado que fue luego sustituido por Juan Pérez (1), hijo del propio Millán Pérez⁴⁹⁰.

En contrapartida, el número de escribanos frecuentes en el «Grupo 2» no sufrió una reducción al concluir la etapa anterior, sino que mantuvo un gradual aumento hasta estabilizarse en 16 redactores. En efecto, en consonancia con la estabilidad observada en todos los ámbitos de la cancillería real en la década de 1260, este número permaneció constante durante casi toda esta etapa, concretamente de 1261 a 1267, pasando a 17 en 1268 y a 19 el año siguiente (*supra*, Gráfico 13, p. 218). Finalmente, al inicio de la tercera etapa cancelleresca en 1270, el «Grupo 2» ya había alcanzado su máximo contingente, contando con la labor de 22 individuos frecuentes, como detallaremos en el siguiente apartado (*infra*, p. 282).

Como se ha podido ver en este breve repaso, durante los años 1260, a diferencia de lo que hemos observado en la etapa precedente, los factores externos ejercieron poca o ninguna influencia en la estructura orgánica y funcional de la cancillería real y en la propia producción documental. En efecto, tras los cambios que nos permiten considerar los últimos meses de 1259 como el momento que define el fin de la primera etapa y el inicio de esta segunda, la oficina de expedición de documentos de Alfonso X entró en un periodo de cierta estabilidad y prácticamente no sintió el impacto de la intensa actividad de la corte y de los acontecimientos políticos que marcaron estos momentos. Y no fueron pocos: la serie de embajadas enviadas a Roma para tratar de zanjar la cuestión imperial, que seguía sin resolverse tras la doble elección de 1257⁴⁹¹; la materialización de la cruzada de África que incluyó una *razia* en la ciudad marroquí de Salé en septiembre de 1260⁴⁹²; las campañas de Jerez y Niebla en 1261 y 1262⁴⁹³; la reacción de los mudéjares de Andalucía y Murcia, que se levantaron en 1264 contra el

⁴⁸⁹ *Ibíd.*, nº 72.

⁴⁹⁰ *Ibíd.*, nº 71.

⁴⁹¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 154-156.

⁴⁹² Sobre la cruzada de África, véanse las referencias ya citadas; *supra*, n. 433. Específicamente sobre la incursión castellana en Salé, pueden verse los estudios de BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. «La toma de Salé en tiempos de Alfonso X el Sabio». *Al-Andalus*, 8 (1943), pp. 89-129; y, más recientemente, CEREIJO MARTÍNEZ, Concepción. «La política marítima de Alfonso X: la toma de Salé en la crónica de Alfonso X y en las fuentes musulmanas». *Revista de Historia Naval*, 96 (2007), pp. 37-56.

⁴⁹³ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 297-361; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 142-152.

rey castellano, en un conflicto que sólo se resolvió en 1266, contando con la intervención de Jaime I⁴⁹⁴; la intensa actividad repobladora en las zonas afectadas por el conflicto, que culminó con nuevos repartimientos en Murcia, Jerez, Niebla y en la zona de la Bahía de Cádiz⁴⁹⁵; por reseñar sólo las más destacadas.

A todo esto, puede sorprender que las principales alteraciones que se detectan en la labor de los individuos encargados de producir la documentación real a lo largo de esta década fueran de menor relevancia y se limitaran, en general, a elementos internos, como las fórmulas utilizadas en las suscripciones cancillerescas o la forma de rubricar los diplomas, como hemos señalado. Sin embargo, la estabilidad de la cancillería en esta etapa bien podría ser un reflejo de la propia permanencia física de la corte –siempre tan itinerante– en tierras andaluzas durante la mayor parte del periodo que aquí nos ocupa. No en vano, después de la entrevista con Jaime I en Ágreda durante el mes de marzo de 1260 y una breve estancia en Soria, Alfonso X se dirigió hacia el sur, pasando por Uclés e Iznatoraf, en la frontera con el reino de Granada. A comienzos de junio se encontraba la corte ya en Córdoba para luego llegar a su destino final, Sevilla. Con el «fecho de allende» como su principal objetivo en estos momentos, el monarca volvía a la ciudad que le serviría como punto de apoyo para dirigir las operaciones de control de la Bahía de Cádiz y del reino de Niebla, y allí pasó largas estancias durante toda esta década⁴⁹⁶.

Ahora bien, si, por un lado, la permanencia prolongada del rey en Andalucía propició un periodo de aparente estabilidad en el funcionamiento de la oficina de expedición de sus documentos, por otro, bien podría tratarse de un espejismo documental. En efecto, como ya hemos tenido ocasión de observar en el capítulo 2, la segunda etapa de la cancillería se caracterizó también por una producción documental relativamente más reducida en comparación con las demás etapas –a excepción de la

⁴⁹⁴ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 362-417; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 163-190; GARCÍA SANJUAN, Alejandro. «Causas inmediatas y alcance de la revuelta mudéjar de 1264». *Actas del IX Simposio Internacional de Mudéjarismo. Mudéjares y moriscos: cambios sociales y culturales*. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares / Instituto de Estudios Turolenses, 2004, pp. 505-518; TORRES FONTES, Juan. *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1987 [2ª ed.].

⁴⁹⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 191-213; ÍDEM. *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1980; ÍDEM. *Repartimiento de El Puerto de Santa María*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2002; ÍDEM y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio. *El libro del repartimiento de Jerez de la Frontera: estudio y edición*. Cádiz: Instituto de Estudios Gaditanos / Diputación Provincial, 1980; TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit.; ÍDEM. *Repartimiento de la huerta y campo de Murcia...* Ob. cit.; ÍDEM. *Repartimiento de Lorca*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1977; ÍDEM. *Repartimiento de Orihuela*. Murcia: Patronato Ángel García Rogel, 1988.

⁴⁹⁶ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 315-402.

última– (*supra*, Gráfico 11, p. 170). Esto se pudo deber tanto a las propias circunstancias generadas por las frecuentes campañas llevadas a cabo por el monarca, como al menor nivel de conservación de la documentación producida durante estos años. De esta forma, al haberse conservado una menor cantidad de documentos, la imagen que éstos nos proporcionan de la cancillería podría no ser la más exacta. Por otro lado, hay que tener en cuenta que el contraste con la etapa anterior también resulta, como ya hemos señalado, del gran volumen de documentos solemnes expedidos al inicio del reinado a raíz de las confirmaciones de privilegios anteriores. En este sentido, resulta significativo que una parte no despreciable de los diplomas emitidos en la década de 1260 y hoy conocidos estuviera relacionada con pleitos que requirieron del arbitrio real, una documentación que, a semejanza de los diplomas solemnes, se consideró importante conservar por el evidente interés de las partes implicadas.

Esta última observación nos conecta directamente con el elemento que hemos señalado más arriba como una de las novedades más relevantes de esta segunda etapa: la aparición en las suscripciones cancelerescas de *iussores* que no llevaban título ni de notarios ni de alcaldes reales, a los que hemos reunido bajo el grupo de «otros *iussores*». Como ya se ha demostrado anteriormente en este estudio, la actuación de estos transmisores de la *iussio* del monarca presentó una acentuada tendencia a especializarse en la expedición de documentos relativos a la administración de la justicia real, con cerca de un 80% de diplomas referentes a conflictos entre concejos, órdenes militares y/o la nobleza (*supra*, p. 144). El primero de estos nuevos *iussores* en figurar en nuestro corpus documental fue García Martínez de Segovia, el antiguo ayo de la infanta Leonor, hija de Fernando III y Juana de Ponthieu⁴⁹⁷. Al final de la etapa anterior, este personaje había actuado en la producción de documentos reales solemnes como redactor del «Grupo 1», y el cambio de función en su carrera canceleresca precisamente en estos momentos es un indicio más de que la institución empezaba una nueva etapa. Su primera intervención como *iussor* de Alfonso X se dio en una carta otorgada al concejo de Santo Domingo de la Calzada el 11 de abril de 1260 en Soria, un día antes, por tanto, de la redacción de la carta enviada a Jaime I que hemos comentado al inicio de este apartado. Quizás no por casualidad, el redactor al que transmitió las

⁴⁹⁷ Con anterioridad a esta fecha, en 1258, hemos encontrado dos documentos de Alfonso X expedidos «por mandato de maestre Fernando, canónigo de Santiago». Sin embargo, por tratarse del problemático perfil canceleresco de un individuo que habría transmitido la *iussio* antes de suscribir diplomas reales como redactor y por constituir un caso aislado de intervención de un *iussor* que no fuera notario o alcalde antes de 1260, podemos considerar estos dos diplomas como excepcionales; *supra*, p. 78; Apéndice, nº 36.

órdenes reales en esta ocasión no fue otro que el mismo Alfonso Martínez, el escribano que se había encargado también de redactar la carta al monarca aragonés, como hemos visto (*supra*, p. 270).

Menos de un mes después, a comienzos de mayo de 1260, encontramos la primera suscripción cancillerescas del ya mencionado Pedro Lorenzo como transmisor de la *iussio* real, hombre que muy pronto ascendió al gobierno de la diócesis de Cuenca y que jugó un papel importante en la política internacional alfonsina en estos primeros años de la década. En el contexto de la actividad jurídica de los «otros *iussores*» que aquí estamos presentando, resulta significativo que al año siguiente, entonces como arcediano de Cádiz, Pedro Lorenzo compartió la tarea de transmitir la *iussio* real con Alfonso Fernández, hijo natural de Alfonso X, en un diploma que favorecía al concejo de Alba de Tormes⁴⁹⁸. Además, paralelamente a su actividad cancillerescas como *iussor*, también ejerció de juez de avenencia por indicación del propio monarca en un pleito sostenido entre el obispo de Zamora –el ex-notario de León Suero Pérez– y el concejo de Toro en 1266.

En 1263 se multiplicaron los «otros *iussores*» en las suscripciones cancillerescas, con la incorporación de cuatro nuevos individuos. El primero de ellos, el arcediano de Reina maestro Pedro, figura en una carta expedida a 6 de marzo del mencionado año y posteriormente, en 1270, actuó como juez de avenencia en un pleito entre el monasterio de Santa María la Real de Nájera y sus vasallos del concejo de Cueva Cardeal y Villa Almundar⁴⁹⁹. Los otros tres nuevos *iussores* aparecieron actuando en conjunto en una carta expedida a 12 de octubre de 1263. Se trata del arcediano de Segovia Pedro Rodríguez, testigo del pleito arbitrado por Alfonso Fernández en 1266; del arcediano de León Ruy Pérez (1), quien actuó paralelamente en tribunales eclesiásticos; y del arcediano de Niebla maestro Fernando García, especialista en Derecho canónico y uno de los individuos más activos en la cancillería de todo el grupo de «otros *iussores*»⁵⁰⁰. El examen de los documentos reales expedidos en los años 60, por tanto, podría permitir afirmar –especialmente si tenemos en cuenta el perfil de los actores documentales– que se trató de un periodo de mucha actividad jurídica en la corte alfonsina, aunque, como hemos apuntado, no se debe perder de vista la relativa parcialidad de la documentación actualmente conservada.

⁴⁹⁸ *Ibíd.*, nº 49 y 34.

⁴⁹⁹ *Ibíd.*, nº 48.

⁵⁰⁰ *Ibíd.*, nº 50, 52 y 38.

Con relación a los demás individuos que ocasionalmente transmitían la *iussio* de Alfonso X en el proceso de expedición documental, hay que señalar que, en esta segunda etapa, no se observan cambios significativos en la actuación de los alcaldes (*supra*, Gráfico 5, p. 85), mientras las notarías de Castilla y Andalucía se encontraban vacantes desde 1259 y así permanecieron, por causas que desconocemos, durante casi una década (*supra*, p. 267). Fue sólo en abril de 1268 cuando volvió a ser ocupado uno de los dos cargos, el de notario del rey en Andalucía, en la persona de García Domínguez de Segovia, el criado de su antecesor en la notaría García Pérez de Toledo que venía actuando como redactor de la cancellería alfonsina desde por lo menos enero de 1256⁵⁰¹. En sus primeras intervenciones con el título de notario, sin embargo, García Domínguez no desempeñó la tarea de ordenar la expedición de los documentos en nombre del rey, como hubiera sido de esperar, sino que siguió suscribiendo los diplomas como redactor, utilizando la expresión «hacer escribir». Además, resulta significativo que las suscripciones cancelerescas de 1268 en las que figura como «notario del rey» no hagan ninguna mención a la circunscripción territorial de Andalucía asociada al cargo. Esta situación está en perfecta consonancia con lo que se observa en las listas de confirmantes de los privilegios rodados expedidos en los últimos años de esta etapa, que seguían sin mencionar la ocupación de la notaría andaluza. No fue hasta abril de 1272 cuando dichas listas pasaron a incluir al nuevo notario, quien ya entonces desempeñaba la función canceleresca correspondiente al cargo, la de *iussor*, y firmaba como «notario del rey en Andalucía».

Algo similar, aunque a la inversa, ocurrió con la notaría de Castilla al final de esta segunda etapa. Como la de Andalucía, esta notaría también permaneció ausente de los privilegios rodados durante toda la década, y sólo volvió a ser mencionada en septiembre de 1270, cuando Gonzalo Pérez (1), entonces arcediano de Toledo, transmitió la *iussio* real haciendo mención al título por primera vez (*supra*, p. 98)⁵⁰². Pese a ello, por lo menos tres años antes de la referida fecha el futuro notario ya estaba actuando como *iussor* en la expedición de documentos de Alfonso X, como ponen de manifiesto cuatro cartas emitidas bajo sus órdenes entre julio de 1267 y diciembre de 1268. Así, en los últimos años de la década de 1260, al mismo tiempo en que el nuevo notario de Andalucía ejercía como redactor, el que sería notario de Castilla en la etapa siguiente ya intervenía como *iussor* sin detentar aún el cargo. Además, a ejemplo de lo

⁵⁰¹ *Ibíd.*, nº 8.

⁵⁰² *Ibíd.*, nº 3.

que hemos observado en el caso de otros individuos que figuran ejerciendo la *iussio* documental por primera vez en esta etapa de la cancillería, es significativo que Gonzalo Pérez (1) también tuviera formación jurídica y viniera actuando como juez en pleitos señalados. No por casualidad, la primera intervención suya que conocemos como juez de avenencia ocurrió precisamente en el ya mencionado conflicto entre el obispo de Zamora y el concejo de Toro en 1266, en el que ejerció de árbitro por orden de Alfonso X junto con otro nuevo *iussor*, Alfonso Fernández, y con Remondo, arzobispo de Sevilla (*supra*, p. 276).

A estas primeras señales de nuevos cambios en la organización cancelleresca seguirían modificaciones más relevantes, de nuevo en consonancia con acontecimientos políticos de relieve. A fines de 1268, Alfonso X ponía fin a su prolongada estancia en Andalucía para dirigirse al norte, pasando primero por Córdoba en noviembre. A mediados de diciembre, el monarca se encontraba en Santa María de Huerta (Guadalajara), desde donde acompañó a Jaime I hasta Toledo, donde ambos asistieron a la consagración del infante Sancho –hijo del rey aragonés– como arzobispo primado de Castilla⁵⁰³. A excepción de los meses de marzo y abril de 1269, en los que Alfonso X estuvo en Jaén, la corte castellana residió en Toledo hasta finales de este mismo año y allí se celebraron, en julio, los esponsales del infante Fernando, el primogénito y heredero de la Corona, con Blanca, hija de Luis IX de Francia⁵⁰⁴. Como era habitual, el personal de la cancillería se desplazó con el rey en su ida a Toledo y luego a Jaén, pero extrañamente no tenemos documentada la presencia del escribano más activo del «Grupo 1», Millán Pérez de Ayllón, durante los viajes de Alfonso X posteriores a su paso por Córdoba en noviembre de 1268⁵⁰⁵. Este escribano sólo volvió a figurar en una suscripción cancelleresca en agosto del año siguiente, después de los esponsales del infante Fernando en Toledo. Este hecho no tendría mayor relevancia si no fuera por una

⁵⁰³ Pese a que Linehan y Hernández sitúen la consagración del infante Sancho de Aragón en la Navidad de 1267, los itinerarios de Alfonso X y Jaime I y el *Llibre dels feits* confirman que ésta no ocurrió sino un año más tarde; LINEHAN, Peter A. y HERNÁNDEZ, Francisco J. *The Mozarabic Cardinal...* Ob. cit., p. 125; MIRET I SANS, Joaquim. *Itinerari de Jaume I el Conqueridor*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 1918, pp. 417-418; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 387-388 y 402; SOLDEVILA, Ferran. *Les quatre grans cròniques*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2007-2011 [1971], vol. 1: *Llibre dels feits del rei en Jaume*, cap. 474.

⁵⁰⁴ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., p. 476-479; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., p. 215-216.

⁵⁰⁵ Apéndice, nº 74. En diciembre de 1268, tenemos constancia de la presencia del escribano del «Grupo 2» Juan Fernández en Toledo; *Ibíd.*, nº 121. En Jaén, redactaron documentos no solemnes los escribanos Fernando Martínez de Burgos, Marcos García y Pedro González, mientras aparentemente el único representante del «Grupo 1» durante esta estancia real fue Juan Pérez de Ciudad; *Ibíd.*, nº 103, 135, 153 y 72.

peculiaridad que se observa en las suscripciones cancelerescas de Millán Pérez antes y después de dicho intervalo.

En efecto, si desde comienzos de 1258 este escribano venía transmitiendo la *iussio* real a otros redactores del «Grupo 1» por medio de la fórmula «[redactor] la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón», en agosto de 1269 su papel en dicho grupo volvió a sufrir una modificación, dado que pasó a suscribir los diplomas reales con la fórmula «Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir. [Redactor] la escribió». Por tanto, en este momento de la evolución de la cancillería de Alfonso X, observamos un nuevo cambio importante: el cese de la actuación de Millán Pérez como *iussor* en la emisión de los documentos solemnes. Como se puede observar en la Tabla 6 (*supra*, p. 104), a partir de la mencionada fecha, este escribano volvió a desempeñar exclusivamente la función de redactor, suscribiendo los documentos con la expresión «hacer escribir», acompañado del autor material del documento, quien utilizó invariablemente «escribir». Reiterando lo que ya hemos señalado en el capítulo 1, eso ocurrió precisamente en el momento en que la locución que indica la transmisión de la *iussio* –en los diplomas que se expidieron por intervención de los *iussores*– cambió de «por mandato de» a «mandar hacer» (*supra*, p. 65).

Hay que considerar que muy probablemente estas alteraciones estuvieron relacionadas no con los viajes del rey –en los que podría o no haber participado Millán Pérez y que dudamos pudieran haber ejercido mayor influencia en las cosas de cancillería– sino más bien con la emancipación política del infante heredero, que se puso de manifiesto en su enlace matrimonial con la infanta francesa⁵⁰⁶. No en vano, los esponsales se realizaron en julio de 1269, como hemos indicado, y los cambios en la producción documental se empiezan a observar a partir de agosto. El que todo esto ocurriera en Toledo no es menos relevante, especialmente si tenemos en cuenta la coincidencia, por un lado, con el cambio de titularidad en el arzobispado y en el cargo de canciller del rey al ser consagrado el infante aragonés y, por otro, con el ascenso de Gonzalo Pérez (1) al puesto de arcediano de Toledo, que se produjo en enero de 1269⁵⁰⁷. Recordemos que éste último ya venía ocupando una posición destacada en la corte alfonsina y en el propio proceso de expedición de documentos reales, y su escalada en el cabildo toledano luego tuvo consecuencias de mayor calado, como la

⁵⁰⁶ Sin embargo, no deja de llamar la atención que, una vez más, la novedad se hubiera producido tras un posible periodo de ausencia de Millán Pérez de la corte; *supra*, p. 263.

⁵⁰⁷ LINEHAN, Peter A. y HERNÁNDEZ, Francisco J. *The Mozarabic Cardinal...* Ob. cit., p. 126; Apéndice, nº 3.

incorporación a la cancillería de individuos igualmente vinculados con la sede primada, como se verá más adelante (*infra*, p. 292). Por otro lado, al final del mencionado año se celebró la boda del infante Fernando con Blanca de Francia en Burgos, en una reunión de Cortes convocada por Alfonso X⁵⁰⁸. A partir de entonces, el heredero de la Corona comenzó a ejercer activamente tareas de gobierno, hecho que se puso de manifiesto en la expedición de documentos en su nombre. Para ello, se sirvió grandemente de la cancillería de su padre, la cual, en función de todas las novedades mencionadas, entró en una nueva etapa de su evolución.

⁵⁰⁸ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 482-489; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 215-218.

3.3 El impacto del cambio sucesorio (1270-1281)

Como hemos indicado en el apartado anterior, el fin de la larga estancia de Alfonso X en Andalucía coincidió con una serie de cambios que tuvieron lugar en la cancillería real tras el periodo de relativa estabilidad observado durante la década de 1260. Las novedades surgidas en estos momentos fueron de naturaleza muy variada. En primer lugar, por lo que respecta al formulario que caracteriza las diferentes formas documentales cancellescas, hay que destacar la desaparición de la fórmula «el rey la mandó», que era siempre incluida en la cláusula de la fecha de las cartas abiertas notificativas e intitativas. De acuerdo con nuestro corpus documental, se utilizó la fórmula por la última vez el 23 de marzo de 1269, durante la estancia del rey en Jaén, al tiempo que el 16 de mayo, fecha del primer documento que conocemos tras su regreso a Toledo, ya podemos constatar la ausencia de la fórmula⁵⁰⁹. Paralelamente, observamos que la expresión «por mandato de», generalmente utilizada por todas las categorías de *iussores* para indicar su intervención en la expedición documental, pasó a ser empleada exclusivamente por los alcaldes a partir de 1270, mientras los notarios y demás *iussores* empezaron a utilizar mayoritariamente la expresión «la mandó hacer por mandato del rey» (*supra*, p. 65)⁵¹⁰.

En segundo lugar, a mediados de 1269 también ocurrieron cambios en las rúbricas cancellescas añadidas al pie del documento, las cuales, por un lado, se multiplicaron –hasta entonces lo usual era que hubiera sólo una–, y por otro, pasaron a incluir también, de forma ocasional, la rúbrica del *iussor* del documento. Al mismo tiempo, se verifica un aumento considerable del número de diplomas reales rubricados, que alcanza un 40% del total analizado (*supra*, Gráfico 7, p. 116). Además, en esta tercera etapa de la evolución de la cancillería real, en concreto a comienzos de 1274, también surgieron por primera vez las rúbricas posicionadas en la parte inferior central del documento, junto al orificio destinado al sello del monarca, que probablemente indicaban a los responsables de la tarea de validar los diplomas mediante la aposición del sello (*supra*, p. 116).

Por otra parte, acompañando el aumento del volumen documental producido en esta etapa, que se tradujo sobre todo en el gran número de diplomas no solemnes

⁵⁰⁹ Véanse las referencias de ambos documentos en las fichas de sus respectivos redactores, Fernando Martínez de Burgos y Martín Pérez; Apéndice, nº 103 y 141.

⁵¹⁰ Los alcaldes del rey, en realidad, hicieron uso de ambas expresiones. Véase, a modo de ejemplo, la ficha del alcalde Juan Bermúdez; *Ibíd.*, nº 18.

expedidos durante estos años (*supra*, Gráficos 9 y 11, pp. 168 y 170), tuvo lugar una ampliación paralela del cuadro funcional cancilleresco. Así, si bien el «Grupo 1» de redactores permaneció estable como en la década anterior, casi siempre con tres escribanos simultáneamente activos, el número de redactores frecuentes del «Grupo 2» llegó a 22 en 1270, el máximo de todo el reinado de Alfonso X, y así se mantuvo hasta 1275, cuando empezó a caer gradualmente (*supra*, Gráfico 13, p. 218).

Entre los cambios observados en la transición de la segunda a la tercera etapa de la cancillería real, tuvo gran relevancia la reactivación de las dos notarías que se encontraban vacantes, la de Castilla y la de Andalucía. Como ya hemos indicado en el apartado anterior, ambas volvieron a tener titulares activos en la transmisión de la *iussio* real durante estos años (*supra*, p. 267). Sin embargo, la intervención directa de los notarios reales en la expedición documental no fue más allá de la mitad de la década de 1270, coincidiendo el cese de su actividad canceleresca con el viaje de Alfonso X a Francia y la muerte del infante heredero de la Corona, hechos que marcaron un importante punto de inflexión en esta etapa, como explicaremos en los epígrafes de este apartado.

En líneas generales, la llegada del infante Fernando, el primogénito del monarca, a la mayoría de edad en 1269 y el inicio de su actividad política al año siguiente permitieron que el rey delegara en su heredero determinadas tareas relacionadas con el gobierno del reino (*infra*, p. 285). De esta forma, Alfonso X trataba de preparar a su hijo para sucederle en el trono castellano y aseguraba la continuidad de su proyecto político y de las reformas que venía impulsando en la administración de sus territorios. Como es lógico, podemos conocer la vida pública de Fernando como heredero de la Corona y delegado de la autoridad real a través de la documentación expedida en su nombre durante su periodo de gobernación, en la que el infante se intitulaba «fijo primero e heredero» del rey. Sin embargo, la muerte inesperada del infante en 1275, precisamente cuando el monarca se encontraba ausente del reino, generó una crisis que cambió radicalmente el panorama sucesorio de la Corona castellana.

Pese a que el heredero dejaba dos hijos varones, Alfonso y Fernando de la Cerda, ambos eran niños de muy corta edad, por lo que, para muchos, seguir la línea sucesoria directa no parecía una buena solución debido al frágil estado de salud que presentaba el monarca a mediados de la década. En contrapartida, Sancho, el segundo hijo de Alfonso X, tenía ya 17 años y había demostrado una gran capacidad de liderazgo durante la ausencia de su padre y en la crisis generada por la desaparición de Fernando,

por lo que reivindicó sus derechos al trono y obtuvo el apoyo de gran parte de los magnates del reino. Así pues, Sancho pasó a actuar públicamente como heredero de la Corona a partir de 1276, cuando, a semejanza de lo que había hecho su hermano mayor seis años antes, empezó a ordenar la expedición de diplomas en su nombre.

Teniendo en cuenta este contexto, observamos que la tercera etapa de la cancillería real de Alfonso X se caracterizó esencialmente por la actuación de ambos infantes herederos como autores documentales en paralelo con el monarca y, por este motivo, presentó dos fases diferenciadas. La primera fase se extendió de 1270 a 1275, correspondiendo al periodo de gobernación del infante Fernando. Como veremos a continuación, la muy estrecha relación entre la cancillería del rey y el proceso de expedición documental de su primogénito determinó tanto la actividad como el propio itinerario de muchos *iussores* y redactores que desempeñaron sus funciones al servicio de ambos. La muerte de Fernando y la confirmación de su hermano Sancho como sucesor del rey a mediados de la década, en cambio, dieron inicio a una nueva fase en la que la expedición de diplomas del infante heredero demostró una autonomía casi total con relación a la cancillería real. La desvinculación observada entre ambas oficinas documentales a partir de entonces puso en jaque la continuidad de la organización cancelleresca y de la producción documental que había ideado y estructurado Alfonso X a lo largo de su reinado, cuestión que trataremos de analizar en el segundo epígrafe de este apartado.

3.3.1 La gobernación del infante Fernando (1270-1275)

Pasadas las festividades de la boda del infante Fernando en las Cortes de Burgos de 1269, Alfonso X, como era costumbre, acompañó hasta la frontera aragonesa a su suegro, que había participado de la celebración. Según cuenta en el *Llibre dels feits*, Jaime I le rogó al monarca castellano que pasaran juntos las navidades de este año y, durante los siete días que estuvieron en Tarazona, dio siete consejos a su yerno⁵¹¹. El consejo descrito con más detalles en la crónica del conquistador aragonés se refería a la partición de las tierras murcianas, asunto que le interesaba especialmente por el papel fundamental que él había desempeñado en la pacificación de la revuelta mudéjar de mediados de la década⁵¹². Así, Jaime I advirtió a su yerno que los pobladores –muchos de ellos oriundos de los territorios de la Corona de Aragón– no estaban recibiendo heredades suficientes como para permanecer en la tierra y que esta importante zona del reino requería de atención. Haciendo caso a las palabras del suegro, Alfonso X en breve se dirigiría a Murcia para ocuparse personalmente de las correcciones del repartimiento, pero antes tenía algunas cosas pendientes de resolución en el norte del reino, donde pasó todo el año 1270⁵¹³.

Durante la estancia de la corte en tierras riojanas en los primeros meses del año, tuvo lugar la primera novedad cancelleresca de esta fase: la incorporación del escribano Pedro García de Toledo al grupo de redactores dedicados a los diplomas solemnes. Algunos meses después, en diciembre, al empezar finalmente la corte su desplazamiento hacia Murcia, tenemos constancia de la que probablemente fue la última actuación cancelleresca del escribano Juan Pérez de Ciudad, con lo que a partir de entonces el «Grupo 1» estuvo constituido por Millán Pérez de Ayllón, su hijo Juan Pérez (1) y Pedro García de Toledo⁵¹⁴. Hemos visto en el apartado anterior la remodelación de este grupo a mediados de 1269, cuando Millán Pérez dejó de actuar como transmisor de la *iussio* y las suscripciones de los diplomas solemnes pasaron a combinar las expresiones

⁵¹¹ «E nós pregam-lo que tingués la festa ab nós que deuia ésser de Nadal»; SOLDEVILA, Ferran. *Les quatre grans cròniques*. Ob. cit., vol. 1: *Llibre dels feits del rei en Jaume*, caps. 497-498.

⁵¹² *Supra*, n. 494.

⁵¹³ Ballesteros supuso que el monarca volvió a Burgos para concluir las Cortes; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 510-512. Sin embargo, Manuel González demostró, con argumentos más convincentes, que la permanencia de la corte en Castilla debía de estar relacionada con la cuestión navarra, aunque su afirmación de que, al despedirse de Jaime I, «la intención de Alfonso X era dirigirse a Murcia» no se fundamenta en ninguna base documental más allá de los consejos del rey aragonés; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 222-224.

⁵¹⁴ *Ibíd.*, n° 72, 74, 71 y 75, respectivamente.

«hacer escribir» y «escribir», posiblemente en referencia a su redactor y a su autor material, respectivamente (*supra*, p. 279). Dicha peculiaridad caracterizó los documentos producidos por los individuos del «Grupo 1» durante toda esta primera fase de la tercera etapa de la cancillería alfonsina, al final de la cual volvieron a producirse nuevos cambios, como se verá más adelante.

Con todo, antes de seguir los pasos de Alfonso X y de la cancillería durante su estancia murciana, debemos fijarnos en otros sucesos relevantes ocurridos en 1270. Uno de ellos fue el ya comentado nombramiento de Gonzalo Pérez (1), arcediano de Toledo, como notario del rey en Castilla, del que la primera referencia documental data del 20 de septiembre de 1270 (*supra*, p. 277). Pero el hecho más reseñable de este año en lo que atañe a la cancillería real fue, sin lugar a dudas, el inicio de la actividad gubernativa del infante Fernando en tierras leonesas –cuya administración se venía atribuyendo al heredero de la Corona desde la unificación de los reinos de Castilla y León bajo Fernando III–, que tuvo como consecuencia natural la expedición de documentos en su nombre⁵¹⁵. La relevancia de este hecho resulta evidente tras un análisis de conjunto de las 55 suscripciones cancelerescas encontradas en todos los documentos del infante que conocemos⁵¹⁶: no sólo su producción documental reflejó la misma estructura observada en la cancillería de su padre, en la que las funciones de *iussores* y redactores estaban perfectamente delimitadas, sino también cerca de un 70% de los actores documentales estuvieron activos en ambos procesos de expedición de documentos, tanto del rey como del infante⁵¹⁷. Un nivel tan elevado de coincidencia exige un examen más detallado de

⁵¹⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. «El infante Fernando de la Cerda. Biografía e itinerario». En: RUBIO FLORES, Antonio Rafael *et alii*. *Literatura y cristiandad: homenaje al profesor Jesús Montoya Martínez (con motivo de su jubilación)*. Estudios sobre hagiografía, mariología, épica y retórica. Granada: Universidad de Granada, 2001, pp. 531-556; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., p. 601; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda...* Ob. cit., docs. 5-7.

⁵¹⁶ A los 54 diplomas editados por María Luisa Pardo, añadimos otras tres cartas: una emitida el 18 de julio de 1271 en Valladolid (véase la referencia del documento en las fichas de su *iussor* y redactor; Apéndice, nº 11 y 21); una dada en Sevilla el 3 de noviembre de 1273 (Ibíd., nº 105) y otra expedida en Palencia a 24 de febrero de 1275 (Ibíd., nº 21). De este total de 57 documentos conocidos, dos no llevan suscripción canceleresca; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda...* Ob. cit., docs. 18 y 27. No consideramos aquí las noticias sobre documentos que no se conservan con su texto integral.

⁵¹⁷ En total, hemos detectado la actividad de 7 *iussores* y 24 redactores en la documentación del infante Fernando. De los primeros, 2 eran notarios del rey en León, 3 firmaron los diplomas como alcaldes del rey y 2 se encuadran en la categoría de «otros *iussores*». En cuanto a los redactores, hay que señalar que todos los individuos que también actuaron en la cancillería real formaban parte del «Grupo 2», es decir, eran redactores encargados de la documentación no solemne. Esto se debió, por un lado, al hecho de que los diplomas más solemnes constituían una prerrogativa real asociada al uso del sello de plomo y, en el caso de los privilegios rodados, también del signo regio, por lo que las formas documentales expedidas en nombre del infante se redujeron a las cartas abiertas notificativas e intitulativas, estas últimas en pergamino o en papel. Pero, por otro lado, tanto Alfonso X como Sancho IV utilizaron el sello de plomo

la actuación de estos individuos al servicio del monarca y de su primogénito, como trataremos de exponer a continuación.

Si exceptuamos los cuatro diplomas relacionados con su enlace con la infanta Blanca de Francia⁵¹⁸, observamos que el primer documento propiamente administrativo del infante Fernando se expidió a 1 de julio de 1270, una carta por la que ordenaba a los merinos y concejos de Castilla y León que defendieran a los vasallos y bienes de la iglesia de León⁵¹⁹. Por estas mismas fechas, mientras el heredero se encontraba en León e iba de camino a Santiago de Compostela –donde ya estaba el 24 de julio, víspera de la fiesta del apóstol, según indica su itinerario⁵²⁰–, Alfonso X se desplazaba de Burgos a Caleruega, donde presenció la fundación del monasterio de Santo Domingo⁵²¹. En este contexto, cobra especial interés desde el punto de vista cancelleresco el personal encargado de expedir la documentación del infante Fernando durante su viaje a Santiago. Así, las suscripciones de las cinco cartas emitidas en estas fechas que hoy se conservan dan a conocer la labor de cuatro redactores: Pay Abril, Martín Escribano,

durante sus respectivas actuaciones como infantes herederos, por lo que el caso del infante Fernando parece constituir la excepción; *supra*, n. 410 y *infra*, n. 599. Pese a ello, algunos de sus diplomas sí presentan un aspecto más formal debido a la utilización de una escritura caligráfica, muy semejante a la empleada por los redactores del «Grupo 1» de la cancillería de su padre. Cfr. PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda...* Ob. cit., pp. 83-84 (sobre la materia de los sellos) y 66-77 (sobre las formas documentales).

⁵¹⁸ Se trata concretamente de una carta expedida a 10 de mayo de 1266, dos cartas del 13 de julio de 1269 y una carta emitida el 31 de marzo de 1270; *Ibíd.*, docs. 1, 2, 2bis y 3. Como ha advertido María Luisa Pardo, estos primeros documentos emitidos en nombre del infante Fernando presentan características que los ponen en relación directa con la cancillería imperial de su padre. En primer lugar, los cuatro están redactados en latín, ya que iban dirigidos a Francia. En segundo lugar, todos ellos mencionan la intitulación imperial de Alfonso X, que únicamente era utilizada en la documentación externa al reino. Finalmente, no pasa desapercibida la vinculación de los redactores de estas cuatro cartas con la cancillería imperial alfonsina, muy probable en el caso de los italianos Bonaventura di Siena y Ruffino di Parma, y efectivamente documentada en el de Pedro Cabezón y Esteban Domínguez; *Ibíd.*, p. 51; SCHWAB, Ingo. «Kanzlei und Urkundenwesen...». Art. cit., pp. 586-587; Apéndice, n° 28 y 95.

⁵¹⁹ Es necesario resaltar que la carta supuestamente expedida por el infante a 6 de abril de 1270 en Peñafiel, incluida en la colección documental publicada por María Luisa Pardo, no fue redactada sino cinco años más tarde, cuando el infante se encontraba, a ciencia cierta, en Peñafiel. La confusión procede de una mala lectura de una «X» por una «V» en la carta original, fechada en la era de «M.CCC.XIII annos» (1275), y no «M.CCC.VIII» (1270); AHPPFB, leg. 55.1, n° 4; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda...* Ob. cit., doc. 4. Véase también el doc. 33 de la misma colección, redactado por el mismo escribano, Juan Mateo, y fechado a 7 de abril de 1275 en Peñafiel; Apéndice, n° 128. Por otra parte, conviene recordar que en febrero de 1270 el infante Fernando había actuado como *iussor* en la emisión de una carta de su padre; *supra*, p. 96.

⁵²⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. «El infante Fernando de la Cerda. Biografía e itinerario». Art. cit., p. 535; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda...* Ob. cit., doc. 9.

⁵²¹ De regreso nuevamente a Burgos, Alfonso X mandó expedir una serie de documentos en favor del monasterio de Caleruega y de su priora, entre los que destaca un privilegio rodado fechado a 26 de julio de 1270 que hace mención a la visita real ocurrida el día 11 del mismo mes; MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del real convento de Santo Domingo de Caleruega*. Vergara: El Santísimo Rosario, 1931, doc. 13.

Juan Fernández y Juan Domínguez⁵²². A excepción del primero, todos los demás ya habían actuado con anterioridad en la producción de diplomas de Alfonso X, bien de forma puntual, como fue el caso de Martín Escribano, o con mayor regularidad, como ocurrió con Juan Fernández y Juan Domínguez⁵²³. También es destacable que sólo una de las cartas, la redactada por Martín Escribano, fue expedida por orden directa del heredero, mientras las otras cuatro contaron con la intervención de un *iussor*. Como transmisores de la *iussio* del infante Fernando, actuaron en estos momentos Martín Amador, alcalde del rey, quien intervino en la carta redactada por Juan Domínguez, y Juan Alfonso, notario del rey en León y arcediano de Santiago, quien actuó como *iussor* en las otras tres cartas. De una posible actividad de Martín Amador en la expedición de documentos reales no tenemos constancia, pero Juan Alfonso sí fue un personaje destacado durante toda la segunda etapa de la cancillería real alfonsina, en la que figuró como el único *iussor* en detentar el cargo de notario del rey, puesto que las notarías de Castilla y Andalucía se encontraban vacantes (*supra*, p. 267)⁵²⁴. Por tanto, de un total de seis individuos activos en el inicio de la producción documental del infante –dos *iussores* y cuatro redactores–, observamos que por lo menos cuatro provenían de la cancillería de su padre.

Sin embargo, la actuación de estos hombres no es sólo relevante porque demuestra que el infante Fernando se sirvió del aparato administrativo de la monarquía para constituir su «burocracia escrituraria», como advirtió María Luisa Pardo⁵²⁵, sino también, y muy especialmente, porque podemos observar cómo determinados individuos vinculados con la cancillería regia acompañaron, en momentos muy concretos, al heredero de la Corona en sus acciones políticas, mientras Alfonso X se encontraba en otras partes del reino. En este sentido, no resulta extraño que el escribano Juan Fernández y el notario Juan Alfonso, por ejemplo, hubieran actuado en Burgos al servicio del rey en mayo y junio de 1270, respectivamente, y que al mes siguiente se encargaran de la documentación del infante Fernando en tierras leonesas, al tiempo que el monarca permanecía en Castilla⁵²⁶. En este momento, por tanto, ocurrió una evidente escisión de una –probablemente pequeña– parte del personal cancelleresco a la que se atribuyó la expedición de los documentos del heredero, fenómeno que se repetiría en

⁵²² PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda...* Ob. cit., docs. 5-9.

⁵²³ Apéndice, nº 137, 121 y 119, respectivamente.

⁵²⁴ *Ibid.*, nº 5.

⁵²⁵ PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda...* Ob. cit., p. 28.

⁵²⁶ Apéndice, nº 121 y 5.

otras ocasiones durante el periodo en que éste ejerció tareas de gobierno. Por esta razón, el análisis de la actividad de los actores documentales resulta extremadamente útil para comprender los propios desplazamientos del rey y del infante y detectar posibles confluencias entre ambos itinerarios en los periodos en que hay lagunas documentales importantes, como seguiremos observando.

Tras su visita a Caleruega, Alfonso X permaneció en Castilla hasta diciembre de 1270, cuando dejó el frío norte castellano por los aires más suaves del Mediterráneo⁵²⁷. En su lento viaje hacia Murcia pasando primero por Guadalajara y Cuenca, el rey tuvo una nueva reunión con Jaime I, esta vez en la ciudad de Valencia, en una estancia familiar y festiva que duró buena parte del mes de febrero⁵²⁸. Contamos con pocos diplomas que indiquen exactamente el camino recorrido por Alfonso X, pero el rey aragonés sí nos ofrece un poco más de detalles sobre los itinerarios de ambos monarcas en su crónica. En cambio, el personal cancilleresco que venía actuando al servicio del infante Fernando desde julio de 1270 no dejó testimonios documentales directos conocidos que permitan averiguar su paradero hasta comienzos de abril del año siguiente.

Sin embargo, un informe que recoge toda la cronología de una querrela entre el concejo y el cabildo de la catedral de León afirma explícitamente que «fuesse el rey para la frontera et mandó que todos los pleitos fuessen por antel infante don Fernando so fijo», indicando, además, que el infante se encontraba en Valladolid a comienzos de 1271⁵²⁹. Por otra parte, no es menos significativa una carta de Alfonso X expedida a su paso por Cuenca el 31 de enero de 1271, cuya suscripción cancilleresca manifiesta la delegación de la función yusiva del notario de León: «maestre Pedro, arcediano de Reina, teniente las veces de maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro Pérez de León la hizo escribir». La fórmula utilizada indica claramente la ausencia de dicho notario en el séquito que

⁵²⁷ La corte se quedó en Burgos hasta el final de agosto y luego tuvo una estancia de por lo menos dos meses en Vitoria; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 222-224.

⁵²⁸ SOLDEVILA, Ferran. *Les quatre grans cròniques*. Ob. cit., vol. 1: *Llibre dels feits del rei en Jaume*, caps. 501-502; VALLS I TABERNER, Ferrán. «Relacions familiars i polítiques entre Jaume I el Conqueridor i Anfós el Savi». *Bulletin Hispanique*, 21 (1919), pp. 9-52; MIRET I SANS, Joaquim. *Itinerari de Jaume I el Conqueridor*. Ob. cit., pp. 445-447; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 523-525; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 231-232; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 66-67.

⁵²⁹ RUIZ ASENCIO, José Manuel y MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (1269-1300)*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1994, doc. 2317; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., p. 517; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., p. 225.

acompañaba al rey, por lo que actuó en su lugar otro *iussor*. No en vano, en abril, cuando el infante volvió a despachar documentos de forma independiente, desde Mayorga, encontramos nuevamente a Juan Alfonso a su servicio, y podemos asumir con bastante seguridad que éste había permanecido al lado de Fernando desde el inicio de su actividad administrativa⁵³⁰.

Con la corte castellana ya instalada en Murcia, constatamos la presencia del heredero en Mayorga, Palencia, Valladolid, Medina del Campo y Burgos a través de nueve documentos expedidos de abril a noviembre de 1271⁵³¹. Durante este periodo, la producción cancillerescas paralela de padre e hijo nos permite una vez más detectar la división de los actores documentales entre los que se desplazaron con el rey y los que, a su vez, acompañaron al infante Fernando. Así, además del notario Juan Alfonso, que figura en tres cartas del infante, actuaron como *iussores* en la documentación fernandina el ya mencionado alcalde del rey Martín Amador y sus compañeros Alfonso Martínez y Diego Pérez, presentes en cuatro documentos⁵³². El contenido de estos diplomas y la intervención de los alcaldes reales están en consonancia con lo dispuesto por Alfonso X antes de irse a Murcia: que su primogénito quedaba encargado de juzgar todos los pleitos durante su ausencia⁵³³. En este sentido, es muy significativo que los alcaldes suscribieran las cartas del infante siempre con el título de «alcalde del rey», indicando la delegación real y una vinculación directa con la administración de justicia del monarca, y no de su heredero, a diferencia de lo que ocurrió más tarde, durante el periodo de gobernación de su hermano Sancho, como veremos más adelante (*infra*, p. 302).

Como redactores al servicio del infante Fernando, siguieron actuando en 1271 Pay Abril y Martín Pérez, pero también suscribieron documentos los escribanos Domingo Martín de Castro, Juan Miguélez, Alfonso Peláez, Juan Tomás y Pedro Oárez, de los cuales sólo el primero aparentemente no trabajó en la expedición de diplomas reales⁵³⁴. Entre ellos, merece destacarse la figura de Pedro Oárez, puesto que fue el último escribano en redactar un documento de Alfonso X bajo la *iussio* del notario Juan Alfonso en junio de 1270, antes del viaje de Fernando a León (*supra*, p. 287)⁵³⁵. Por tanto, la presencia de Pedro Oárez entre los redactores del infante activos en 1271 es

⁵³⁰ Apéndice, nº 5.

⁵³¹ PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda...* Ob. cit., docs. 11-18; OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Burgos: Garrido Garrido, 1983, doc. 195.

⁵³² El último también intervino en la producción documental de Alfonso X; Apéndice, nº 11.

⁵³³ *Supra*, n. 529.

⁵³⁴ Las fichas de los demás pueden verse en el Apéndice, nº 21, 78, 134 y 157.

⁵³⁵ *Ibid.*, nº 157 y 5.

una prueba más de que a una parte de la cancillería real se le había confiado la tarea de acompañar al heredero en sus primeras actuaciones públicas fuera de la corte de su padre.

Un documento del infante Fernando fechado en Burgos a 4 de noviembre de 1271 es el último que conocemos antes de una nueva e importante laguna en su itinerario que se extiende hasta junio de 1273. Con todo, también en este caso la estrecha relación que hemos detectado entre los actores documentales de la cancillería real y los responsables de la expedición de los diplomas del infante nos permite conjeturar sobre su paradero durante este periodo. Castilla pasaba por uno de los momentos de mayor tensión entre la monarquía y los nobles de todo el reinado de Alfonso X, lo que hizo que éste, al dejar Murcia, convocara unas Cortes en Burgos para el otoño de 1272, a la que muy probablemente asistió el infante⁵³⁶. Podría ser un indicativo de la presencia de Fernando en dicha reunión la actuación del escribano Martín Pérez como redactor del rey en junio y agosto del mencionado año, cuando la corte estaba en Alcaraz y en Roa, respectivamente, siguiendo rumbo al norte⁵³⁷. Como hemos visto, Martín Pérez venía acompañando al infante Fernando desde 1270, y no es descabellado deducir de su presencia junto al monarca en el verano de 1272 que el infante emprendía entonces la lenta marcha de vuelta a Castilla con su padre, probablemente para participar de las Cortes de Burgos.

Es más, tenemos evidencias de que Fernando ya se había reunido con Alfonso X en Murcia a principios de diciembre de 1271. En primer lugar, si nos fijamos en las suscripciones de dos cartas reales emitidas en esta ciudad a 12 de septiembre y 5 de diciembre, podemos observar en la primera que el *iussor* maestre Pedro, arcediano de Reina, seguía actuando como delegado del notario Juan Alfonso, seguramente debido a la ausencia de éste en la corte⁵³⁸. En la segunda, en cambio, dicho notario actuó directamente como transmisor de la *iussio* del rey, evidencia clara de que ya estaba en

⁵³⁶ Existe una amplia bibliografía sobre el conflicto entre los nobles y Alfonso X. Véanse especialmente los análisis de ALFONSO, Isabel. «*Desheredamiento y desafuero*, o la pretendida justificación de una revuelta nobiliaria»; y ESCALONA, Julio. «Los nobles contra su rey. Argumentos y motivaciones de la insubordinación nobiliaria de 1272-1273», ambos publicados en los *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 25 (2002), pp. 99-129 y 131-162. Un buen resumen de los hechos, con especial énfasis en la narración de la *Crónica de Alfonso X*, lo ofrece GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., capítulo IX. Este último autor también advirtió sobre la posible presencia del infante Fernando en las Cortes de Burgos de 1272; ÍDEM. «El infante Fernando de la Cerda. Biografía e itinerario». Art. cit., p. 536.

⁵³⁷ Apéndice, nº 141.

⁵³⁸ *Ibid.*, nº 48.

Murcia en esta fecha⁵³⁹. Pero además, por si fuera poco, el ya mencionado documento referente a una disputa entre el concejo y el cabildo de León, que afirma que el infante quedó encargado de juzgar los pleitos durante la estancia del monarca en la frontera, también expone que el concejo de León «non quería que lo iulgasse don Fernando»⁵⁴⁰. Por este motivo, el rey había emplazado a las partes ante sí para el día de San Miguel y «mandara a don Fernando que se fuesse luego pora él». El informe relata aún que el chantre de León nombró como personero a Alfonso Ibáñez, «sobrino del arcediano don Johán Alfonso», creyendo que «el arcediano con que él andaua yría ante al rey que don Fernando», pero finalmente «don Fernando nin el arcediano non fueron entón al rey». Por tanto, si ya teníamos claro que Juan Alfonso no estaba en Murcia el 12 de septiembre, este documento precisa aún más el dato indicando que el arcediano tampoco logró llegar a la corte el 29 del mismo mes, plazo establecido por Alfonso X para oír a las partes implicadas en el conflicto. Sin embargo, el individuo que fue el principal *iussor* del infante y que permaneció a su lado durante los primeros años de su vida pública sí se encontraba allí a comienzos de diciembre, como indica la carta en la que actuó directamente transmitiendo la *iussio*, por lo que es más que razonable pensar que Fernando también se había trasladado a Murcia en este momento, según le había ordenado su padre.

El maestre Juan Alfonso siguió siendo mencionado como notario del rey en León en los privilegios rodados por lo menos hasta fines de junio de 1272, pero al poco tiempo murió⁵⁴¹. Cerca de cuatro meses después, la notaría se encontraba vacante y, a partir de diciembre del mismo año, pasó a figurar en su lugar el maestre Fernando Martínez, quien igualmente se ocuparía más tarde de transmitir la *iussio* del infante Fernando, como se verá⁵⁴². También la notaría de Andalucía experimentó un cambio durante la estancia de Alfonso X en Murcia: García Domínguez de Segovia, quien ya venía figurando como notario del rey en las suscripciones cancelarescas desde 1268 – aunque actuando como redactor y sin mencionar la circunscripción territorial andaluza –, empezó a desempeñar la función de *iussor* y pasó a integrar las listas de confirmantes de los privilegios rodados como titular del cargo de notario del rey en Andalucía (*supra*, p.

⁵³⁹ *Ibíd.*, nº 5.

⁵⁴⁰ *Supra*, n. 529.

⁵⁴¹ Apéndice, nº 5.

⁵⁴² *Ibíd.*, nº 4.

270)⁵⁴³. Otra novedad del momento fue el cambio del título que ostentaba el redactor Sancho Pérez, de «escribano mayor de la cámara del rey» para «notario de la cámara del rey», hecho que no se produjo sino después de las Cortes de Burgos de 1272⁵⁴⁴.

El mencionado cambio en la notaría de León debido a la muerte de Juan Alfonso no conllevó una actuación inmediata del nuevo titular del cargo. En efecto, en el momento de su nombramiento como notario de León, que debió de ocurrir a fines de 1272, el maestre Fernando Martínez probablemente se encontraba aún en Roma, adonde había acudido como procurador del rey para tratar con Gregorio X sobre la cuestión imperial⁵⁴⁵. Es lo que parecen indicar las suscripciones cancelerescas de la propia documentación alfonsina, en las que el nuevo notario figura por primera vez sólo en mayo del año siguiente. Pero parece que entonces todavía estaba ausente de la corte, puesto que delegó la tarea de transmitir la *iussio* del monarca en otro individuo, el maestre Juan Miguélez⁵⁴⁶. Finalmente, la primera actuación de Fernando Martínez como *iussor* propiamente dicho en la expedición de los diplomas reales se dio en septiembre de 1273. Posiblemente, su promoción al puesto de notario y su desempeño como representante del monarca en la curia romana le valieron una dignidad en la catedral zamorana, de la cual era canónigo, dado que en esta misma fecha ya figura como arcediano de Zamora.

De este año 1273, aparte de lo que acabamos de comentar sobre el notario de León, el acontecimiento más reseñable en lo que a la cancillería real se refiere fue la elección del notario de Castilla y arcediano de Toledo Gonzalo Pérez (1) como obispo de Cuenca a mediados de marzo. También por estas mismas fechas, empezó a actuar con regularidad el escribano Ruy Martínez, no sólo como redactor, sino también como rubricante⁵⁴⁷. Es muy probable que los dos hechos estuvieran relacionados, considerando que este escribano estaba vinculado con el cabildo toledano y que Gonzalo Pérez (1) estuvo ausente de la expedición de documentos reales durante todo el año, habiendo posiblemente emprendido un viaje a la curia papal (*supra*, n. 249)⁵⁴⁸.

Por otra parte, por lo que respecta a la actividad del infante Fernando a lo largo

⁵⁴³ *Ibíd.*, nº 8. Nótese, sin embargo, que este notario volvió a actuar como redactor ocasionalmente incluso después de haber sido elevado a la notaría de Andalucía.

⁵⁴⁴ *Ibíd.*, nº 171.

⁵⁴⁵ *Ibíd.*, nº 4.

⁵⁴⁶ *Ibíd.*, nº 21. Ambos habían estudiado en Bolonia. En julio de 1273, un documento de Bolonia sobre una deuda de Fernando Martínez lo menciona como «utriusque iuris professor», pero el hecho de que el pago se hubiera efectuado por un procurador suyo indica que no se encontraba en la ciudad. Sobre la actuación del escribano Juan Miguélez como *iussor* delegado, véase *supra*, p. 66.

⁵⁴⁷ *Ibíd.*, nº 165.

⁵⁴⁸ LINEHAN, Peter A. y HERNÁNDEZ, Francisco J. *The Mozarabic Cardinal...* Ob. cit., pp. 131-136.

de 1273, sabemos que Alfonso X, todavía en conflicto con los nobles que se habían refugiado en el reino de Granada, envió a su hijo al sur⁵⁴⁹. Una carta expedida por el infante en Córdoba el 26 de junio demuestra que el escribano Martín Pérez seguía al servicio del heredero de la Corona y lo acompañaba en su itinerario⁵⁵⁰. En noviembre, constatamos la presencia de Fernando en Sevilla a través de dos cartas, una de ellas redactada por el escribano Fernando Martínez de Burgos –que no debe ser confundido con el notario de León–⁵⁵¹. También la actividad de este escribano comprueba la escisión de la cancillería real en los momentos en que el infante Fernando se ausentaba de la corte de su padre, puesto que Fernando Martínez de Burgos aún había actuado como redactor del rey en diciembre de 1272, poco antes de la ida del infante a las tierras andaluzas.

Tras la resolución del conflicto nobiliario a fines de 1273, el año siguiente estuvo marcado por diversos hechos que repercutieron en la producción documental de la cancillería real. Al inicio del año, se celebró en la ciudad de Burgos una nueva reunión de Cortes para tratar una vez más del «fecho del imperio», ya que el rey encontró por fin un momento de relativa tranquilidad en el reino que le permitió tomar la decisión de ausentarse y emprender el tan esperado viaje⁵⁵². Como ya había ocurrido en 1272, es muy probable que el infante hubiese estado presente también en estas Cortes de Burgos, máxime si tenemos en cuenta que, según narra la *Crónica de Alfonso X*, el monarca aprovechó la ocasión para nombrar a su hijo regente del reino y solicitar a los estamentos que guardaran el «pleito et omenaje» que habían rendido al heredero de la Corona⁵⁵³. Así, pese al hiato documental de cerca de seis meses observado en el itinerario de Fernando a partir de noviembre de 1273, podemos suponer que regresó al norte junto a su padre para participar de las Cortes, y en mayo ambos ya se encontraban en Toro, de camino a Zamora⁵⁵⁴.

En la ciudad del Duero tuvo lugar una reunión «sobre el consejo que el rey

⁵⁴⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Crónica de Alfonso X según el Ms. II/2777 de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid)*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 1999, cap. 53; ÍDEM. «El infante Fernando de la Cerda. Biografía e itinerario». Art. cit., p. 537.

⁵⁵⁰ Apéndice, nº 141.

⁵⁵¹ *Ibid.*, nº 103; HERNÁNDEZ, Francisco J. «Ferrán Martínez, ‘escribano del rey’...». Art. cit. La otra carta expedida en Sevilla, concretamente a 3 de noviembre, fue redactada por Fernando Pérez (2); Apéndice, nº 105.

⁵⁵² BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 683-687; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Cortes y ordenamientos de Alfonso X». Art. cit., pp. 151-152; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 273-275.

⁵⁵³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Crónica de Alfonso X*. Ob. cit., caps. 59-60; ÍDEM. «El infante Fernando de la Cerda. Biografía e itinerario». Art. cit., p. 539.

⁵⁵⁴ *Ibid.*

demandó a los perlados, e a los religiosos, e a los ricos omes, e a los alcaldes, también de Castilla como de León, que eran con él en Zamora en el mes de junio». El tema tratado fue la administración de la justicia, con el objetivo de agilizar los procesos judiciales, que «se non libравan ayna, ni como devían»⁵⁵⁵. Como posible reflejo de lo ordenado en la corte en esta ocasión debemos considerar el relativo aumento de la documentación cancillerescas emitida por orden de los alcaldes del rey a partir de dicha reunión, aunque, como ya hemos apuntado, el número total de testimonios documentales conservados es exiguo (*supra*, Gráfico 5, p. 85; *infra*, p. 305). También coincidió con la clausura de la mencionada asamblea y con la fecha en la que Alfonso X y su corte dejaron Zamora el cese casi total de la intervención directa de los notarios en la expedición de documentos del monarca (*supra*, Gráfico 4, p. 73), aunque creemos que este hecho debe ser entendido en el contexto de los desastres ocurridos en Castilla durante el viaje del rey a Francia, como veremos más adelante. En cualquier caso, el último documento en el que intervino como *iussor* el notario de Castilla Gonzalo Pérez (1) fue expedido a 16 de julio de 1274, aún en Zamora, mientras Fernando Martínez, notario de León –quien había estado en el Concilio de Lyon II como procurador del rey, pero a comienzos de julio ya estaba de vuelta a la corte castellana–, transmitió la *iussio* real por última vez el día 30 del mismo mes, cuando el rey pasaba por Medina del Campo⁵⁵⁶. El notario de Andalucía, a su vez, todavía actuó como transmisor de las órdenes del monarca en febrero de 1276, cuando éste ya había regresado de su viaje a Francia, pero posteriormente también desapareció de las suscripciones cancillerescas (*infra*, p. 303).

Una vez concluida la reunión zamorana a fines de julio, el rey se encaminó a Murcia, donde empezó su «ida al Imperio» cruzando de sur a norte los territorios de la Corona de Aragón, mientras el infante Fernando se dirigió a la frontera navarra⁵⁵⁷. A partir de este momento, se observa una caída muy pronunciada de la producción documental del rey (*supra*, Gráfico 9, p. 168) y, paralelamente, un aumento

⁵⁵⁵ Sobre esta reunión, véase *supra*, p. 85.

⁵⁵⁶ Pese a ello, ambos siguieron detentando los respectivos títulos de notario y con ellos venían mencionados entre los confirmantes de los privilegios rodados, el primero hasta comienzos de 1280 y el segundo hasta su muerte a mediados de 1275, cuando desempeñaba la función de *iussor* en la expedición de diplomas del infante Fernando; Apéndice, n.º 3 y 4.

⁵⁵⁷ La muerte del rey navarro Enrique I, que sólo tenía una hija de poco más de dos años de edad, dio origen a un problema sucesorio al que no fueron ajenos los monarcas de Castilla y Aragón. En efecto, ambos reivindicaron sus derechos sobre Navarra en la ocasión, actuando el infante Fernando como delegado de la autoridad de su padre. Tras algunos enfrentamientos en tierras riojanas, el infante puso fin a la breve campaña, «bien fuese por la resistencia encontrada en Viana o bien porque temió llegar a un enfrentamiento con Aragón»; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. «El infante Fernando de la Cerda. Biografía e itinerario». Art. cit., pp. 539-541.

considerable de los diplomas expedidos por el infante, quien actuó como regente del reino en la ausencia de su padre. En este sentido, hay que tener en cuenta que en ambos casos el volumen de la documentación conservada es relativamente escaso, y su análisis puede inducir a errores de interpretación provocados por un espejismo, como ya hemos comentado. No obstante, todo parece apuntar a que un número muy limitado de escribanos acompañaron a Alfonso X a Francia, a la vez que al infante Fernando se le asignó nuevamente una parte de la cancillería real para suplir sus necesidades de gobierno.

Las buenas relaciones existentes entre el monarca castellano y el aragonés en estos momentos permitieron que la mayor parte del viaje de Alfonso X trascurriera por el territorio vecino⁵⁵⁸. Tras cruzar todo el reino de Valencia, según cuenta Jaime I en su crónica, «el rei de Castella» llegó a Tarragona, acompañado seguramente de un gran séquito que incluía a «la reina muller d'ell e tots sos fills, llevat don Ferrando», y de allí se dirigieron a Barcelona, donde pasaron las navidades de 1274⁵⁵⁹. Que se trataba de una gran comitiva también lo parecen indicar los gastos que supuso su visita para las arcas aragonesas y el hecho de que Alfonso X hubiera dejado en Perpiñán, a pedido del propio Papa, a la reina Violante y a gran parte de los que le acompañaban, cuando finalmente entró en territorio francés⁵⁶⁰. Pese a ello, los documentos expedidos por la cancillería castellana durante este desplazamiento indican la presencia de un grupo muy reducido de personas implicadas en el proceso de expedición documental desde el momento en que el monarca dejó Alicante para entrar en la Corona de Aragón.

Así, vemos que en Murcia, a fines de septiembre de 1274, actuó por la última vez como *iussor* en los documentos reales el maestre Fernando García, arcedian de Niebla⁵⁶¹. De forma similar, en Alicante observamos todavía la actividad de los tres escribanos del «Grupo 1», Millán Pérez de Ayllón, su hijo Juan Pérez (1) y Pedro García de Toledo, pero éstos seguramente se quedaron en tierras castellanas cuando el

⁵⁵⁸ En realidad, como señaló Carlos de Ayala, la marcha de Alfonso X por todo el territorio de la Corona de Aragón era innecesaria para llegar a Francia y se hizo mucho más larga de lo que habría sido por un camino más recto, por lo que dicho autor le atribuyó una fuerte carga de valor propagandístico; AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. «Alfonso X, Beaucaire y el fin de la pretensión imperial». *Hispania* (Madrid), 47-165 (1987, ene./abr.), pp. 5-31.

⁵⁵⁹ SOLDEVILA, Ferran. *Les quatre grans cròniques*. Ob. cit., vol. 1: *Llibre dels feits del rei en Jaume*, cap. 546.

⁵⁶⁰ MIRET I SANS, Joaquim. *Itinerari de Jaume I el Conqueridor*. Ob. cit., pp. 509-511; GUIRAUD, Jean y CADIER, Léon (eds.). *Les registres de Grégoire X (1272-1276) et de Jean XXI (1276-1277): recueil de bulles de ces papes*. París: Boccard, 1960, nº 697 y 712. A la vista de los gastos generados, Linehan y Hernández han calificado la comitiva castellana de «ravenous horde»; LINEHAN, Peter A. y HERNÁNDEZ, Francisco J. *The Mozarabic Cardinal...* Ob. cit., p. 143.

⁵⁶¹ Apéndice, nº 38.

rey cruzó la frontera aragonesa⁵⁶². Prueba de ello, además de su ausencia en las suscripciones cancelarescas a partir de entonces, es la actuación del escribano del «Grupo 2» Ruy Martínez como redactor de cartas plomadas notificativas –una forma documental solemne normalmente atribuida al «Grupo 1»– durante la estancia de Alfonso X fuera del reino, tanto en los territorios de Jaime I (Perpiñán) como también en Francia (Beaucaire)⁵⁶³. Respecto a ello, ya hemos señalado la conexión de Ruy Martínez con el notario de Castilla Gonzalo Pérez (1) y la muy probable relación de este escribano en particular con el sellado de los documentos reales, lo que podría explicar la excepcionalidad observada en la actuación de un individuo del «Grupo 2» como redactor de cartas plomadas en este momento (*supra*, p. 130).

Ya hemos apuntado igualmente que Ruy Martínez fue uno de los actores documentales más activos en la producción de diplomas reales durante la «ida al Imperio», no sólo como redactor sino también como rubricante. Además de él, observamos la actividad de tan sólo otros tres escribanos de Alfonso X en este periodo: Bernat d'Òdena, Bonamic Savila y Gil Pérez⁵⁶⁴. Está documentada la presencia de este último en Barcelona en enero de 1275, mientras los dos primeros sí acompañaron a Alfonso X hasta Beaucaire, el lugar elegido por el Papa para la entrevista. En efecto, pese a que Bonamic Savila aparentemente no volviera a actuar como redactor tras la expedición de unas cartas dadas durante el paso de la comitiva real por el reino de Valencia en noviembre de 1274, su presencia en Beaucaire se comprueba por una carta allí redactada por Bernat d'Òdena el 20 de junio de 1275, por la que Alfonso X otorgó a Bonamic la licencia para establecer dos capellanías en Murcia. La preocupación del escribano por su alma en este momento seguramente está relacionada con la noticia proporcionada por un documento posterior, fechado a enero de 1278, que nos informa que el monarca le había enviado «ad dominum Tartarorum»: ante el peligro que suponía tan largo viaje, Bonamic tomó las debidas medidas, y no sería extraño que en esta ocasión hiciera incluso su testamento, que lamentablemente no se conoce⁵⁶⁵. Por tanto, es altamente probable que la misión le hubiera sido confiada durante o luego después de

⁵⁶² *Ibid.*, nº 74, 71 y 75, respectivamente.

⁵⁶³ *Ibid.*, nº 165.

⁵⁶⁴ *Ibid.*, nº 87, 88 y 110.

⁵⁶⁵ La suposición de Hernández Serna de que «de tantas intrigas políticas vividas en los últimos meses, de tantas presiones de todo tipo sufridas por el rey y su corte, naciese la íntima decisión de Bonamic Zavila [sic] de retirarse –acabada la ‘aventura’ real– a tierras murcianas» sólo se puede deber al desconocimiento por parte del mencionado autor del viaje de Bonamic a Mongolia; HERNÁNDEZ SERNA, Joaquín. «Las cantigas CCCLXXV y CCCLXVII de Alfonso el Sabio (anotaciones históricas, filológicas y artísticas)». *Estudios románicos*, 2 (1980), pp. 135-183, especialmente p. 148.

la entrevista del rey con Gregorio X, quizá incluso a instancias del propio Papa, máxime si tenemos en cuenta que uno de los temas tratados en el recientemente concluido Concilio de Lyon II fue la posibilidad de colaboración de los mongoles en la conquista de la Tierra Santa⁵⁶⁶.

Cabe aún destacar que, pese a la documentada presencia del notario de Castilla Gonzalo Pérez (1) en Barcelona durante la estancia de Alfonso X en la Ciudad Condal (*supra*, n. 250), casi todos los documentos emitidos durante el viaje del monarca se redactaron sin la intervención de los *iussores* habituales de la cancillería alfonsina. La única excepción es una carta redactada por Ruy Martínez por mandato del infante Manuel, que se expidió en Montpellier el 5 de agosto de 1275⁵⁶⁷. No en vano, todo parece indicar que por lo menos dos de los más importantes *iussores* de Alfonso X no estuvieron con él durante su viaje, sino con el regente del reino, el infante Fernando: se trataba, en concreto, de Fernando García, arcediano de Niebla, y de Fernando Martínez, notario del rey en León⁵⁶⁸.

Como hemos visto, el primero aún intervino en la documentación real en Murcia a fines de septiembre de 1274, poco antes de que el rey iniciara la marcha hacia Francia, pero en abril del año siguiente estaba ya con el infante en Peñafiel. En cuanto al segundo, el vacío documental de más de ocho meses en su itinerario a partir de la conclusión del «ayuntamiento» realizado en Zamora en el verano de 1274 nos impide precisar sus actividades durante este periodo. Naturalmente, el hecho de no figurar en las suscripciones de los diplomas en determinados momentos no indica necesariamente la ausencia de un individuo en el séquito real, sobre todo en aquellos casos en los que se observa una actividad cancelleresca inconstante o incluso esporádica, como era la de los *iussores*. Además, teniendo en cuenta el grado de implicación de Fernando Martínez en el «fecho del Imperio», puesto que había integrado la última embajada de Alfonso X junto al Papa para tratar de este asunto en 1274 y había sido enviado de vuelta a Castilla con el procurador de Gregorio X al que debería auxiliar en la misión de hacer que el monarca desistiera de solicitar la coronación como emperador, podríamos considerar plausible la posibilidad de que el rey hubiera requerido de la presencia de este notario en la entrevista de Beaucaire. Sea como fuere, lo que sí sabemos a ciencia cierta es que, a ejemplo del arcediano de Niebla, el notario Fernando Martínez también se encontraba

⁵⁶⁶ MOLLAT, Michel y TOMBEUR, Paul. *Les Conciles Lyon I et Lyon II*. Lovaina: CETEDOC/Université Catholique, 1974.

⁵⁶⁷ Apéndice, n° 47.

⁵⁶⁸ *Ibíd.*, n° 38 y 4.

junto al infante a mediados de abril de 1275.

La actuación del notario del rey en León en la producción documental del infante Fernando resulta lógica si recordamos que fue en tierras leonesas donde el heredero inició su vida pública y que en sus primeros años de actividad gubernativa el notario de León, maestre Juan Alfonso, estuvo siempre a su lado⁵⁶⁹. Así pues, mientras el notario de Castilla acompañaba a Alfonso X en su «ida al Imperio», el de León siguió los pasos del regente del reino⁵⁷⁰. En este sentido, merece destacarse que, a diferencia del «notario del rey» Juan Alfonso, Fernando Martínez suscribió los documentos del infante Fernando con el título de «notario del rey y del infante», lo que denota la autonomía parcial conferida a Fernando como regente durante la ausencia de su padre.

En cuanto al conjunto de *iussores* de que dispuso el infante en su periodo de regencia, observamos que hubo un cierto incremento respecto a los años anteriores. Si bien inicialmente ya habían estado al servicio de Fernando el notario del rey en León, algunos alcaldes reales y un grupo de escribanos, ahora observamos también la actuación de «otros *iussores*» que, como una réplica de lo que ocurría en la cancillería de su padre, desempeñaron igualmente la tarea de transmitir la orden de expedición de algunos diplomas, pese a que muchas veces no detentaban ningún cargo definido en la corte o en la administración del reino. En esta categoría de *iussores*, además del ya mencionado maestre Fernando García, arcediano de Niebla, hemos detectado también la actividad del maestre García, canónigo de Zamora, al que quizás habría que identificar con el jurista formado en Bolonia García Pérez. Este *iussor* del infante no figura en ninguna suscripción cancillerescas de nuestro corpus de diplomas reales⁵⁷¹, pero sí se le menciona como «clérigo del rey» y «juez del rey» en documentos de estas fechas, lo que demuestra que se trataba de un individuo vinculado con el monarca (*supra*, capítulo 1, n. 169).

En otro orden de cosas, la coincidencia de una gran secuencia de desastres ocurridos en 1275 marcó profundamente este año como un punto de inflexión decisivo en el proyecto político de Alfonso X y en el conjunto de su reinado. Por un lado, la negativa definitiva de Gregorio X a atender las reivindicaciones del monarca castellano

⁵⁶⁹ En este contexto, cobra otro sentido la mención a Martín Fernández como notario de Alfonso X durante su periodo de infante heredero, teniendo en cuenta que este individuo fue el primero en ocupar el cargo de «notario del rey en León» después del ascenso de Alfonso al trono; *supra*, p. 250.

⁵⁷⁰ No disponemos de datos sobre el paradero del notario de Andalucía, García Domínguez de Segovia durante estas fechas; Apéndice, n° 8.

⁵⁷¹ No es improbable que se tratara del escribano del rey García Pérez, activo entre 1256 y 1261; Apéndice, n° 108.

en la cuestión imperial y la designación de Rodolfo de Habsburgo como «rey de romanos» pusieron fin al «fecho del Imperio». Por otro, mientras el rey se encontraba ausente del reino, los benimerines aprovecharon para cruzar el Estrecho y emprender una de las guerras más duras a las que se tuvo que enfrentar Alfonso X⁵⁷². Por si fuera poco, a todo esto se sumaron las muertes de varias personas muy cercanas al rey, entre las que destaca especialmente la del infante Fernando, su «fijo primero e heredero», ocurrida en Ciudad Real el 24 de julio, a consecuencia de una enfermedad⁵⁷³.

La desaparición prematura de Fernando –quien no había cumplido aún veinte años de edad, pero dejaba dos hijos varones– no sólo dio inicio al peliagudo problema sucesorio, sino que también representó el fin de una fase de la cancillería real cuya principal característica fue la separación del personal entre los encargados de servir al infante heredero de la Corona y los que seguían junto al rey. Como hemos observado, no sólo la producción documental de Fernando reprodujo el mismo reparto de funciones entre *iussores* y redactores detectado en los diplomas alfonsíes, sino que también cerca de un 70% de su personal provenía de la cancillería real, cifra que resulta altamente representativa considerando el carácter fragmentario de la documentación conservada. Además, los únicos *iussores* del infante que aparentemente no actuaron en el proceso de expedición documental de su padre fueron un «juez del rey» y dos «alcaldes del rey», por tanto, individuos vinculados con la administración de la justicia del monarca. Es precisamente esta inexistencia de *iussores* propios del heredero lo que pone de manifiesto de forma más evidente el alto grado de dependencia de su producción documental respecto a la de Alfonso X. En definitiva, padre e hijo compartían la misma estructura cancelleresca, en un sistema que, por un lado, facilitaba el control de las acciones del joven infante que se estaba iniciando en el arte de gobernar el reino y, por otro, garantizaba la transmisión y la continuidad del poder monárquico a través del servicio de un cuerpo burocrático fiel a ambos. La ruptura provocada por la muerte inesperada de Fernando afectó profunda e irremediabilmente el mantenimiento de dicha estructura, como veremos a continuación.

⁵⁷² BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 743-769; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 295-306.

⁵⁷³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. «El infante Fernando de la Cerda. Biografía e itinerario». Art. cit., pp. 542-543.

3.3.2 La gobernación del infante Sancho (1276-1281)

Alfonso X tuvo mucho de qué ocuparse en su regreso a Castilla a fines de 1275. El problema sucesorio provocó una división entre los partidarios del infante Sancho, quien había demostrado una gran capacidad de decisión y liderazgo en la invasión de los benimerines, y los que defendían los derechos de Alfonso de la Cerda, hijo mayor del infante Fernando, quien estaba supuestamente protegido por las capitulaciones matrimoniales entre su padre y la infanta Blanca de Francia⁵⁷⁴. La cuestión ganó trascendencia internacional con el apoyo del rey francés Felipe III a la causa de su sobrino y requería de una solución urgente, por lo que Alfonso X convocó una asamblea en Burgos para abril de 1276 para tratar de definir quién le sucedería en el trono castellano. No hubo consenso, pero la mayoría se mostró favorable a Sancho y, pese a que la decisión no se oficializaría hasta las Cortes de Segovia de 1278 debido a la presión ejercida por la facción opuesta, a partir de este momento Sancho comenzó a ser considerado como heredero de la Corona⁵⁷⁵.

Fue precisamente en 1276 cuando tuvo inicio la vida pública de Sancho en cuanto infante heredero, caracterizada mayormente por la emisión de documentos en su nombre, dado que anteriormente, en 1272, había actuado como autor documental, pero en calidad de alférez y almirante de la recién creada Orden de Santa María de España⁵⁷⁶. Concretamente por lo que respecta a la expedición de diplomas del «hijo mayor e

⁵⁷⁴ Véase un buen análisis de tan compleja cuestión en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. «El pleito de la sucesión de Alfonso X. 1275-1304». En: MUÑOZ MACHADO, Santiago. *Los grandes procesos de la historia de España*. Barcelona: Crítica, 2002, pp. 33-45.

⁵⁷⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. «Sancho IV, infante». *Historia, Instituciones, Documentos*, 28 (2001), pp. 151-216; publicado en una versión más reciente y revisada en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 627-700.

⁵⁷⁶ No es correcta la fecha de un supuesto documento del infante dado el 6 de agosto de 1269 en favor de la catedral de Santiago citado por Manuel González; *Ibíd.*, doc. 3466. El año correcto de la carta es 1278, como se puede comprobar en el mismo registro documental presentado por el autor (doc. 3495), y la confusión deriva del común error de interpretación de la palabra «setze» en la fecha (para ejemplos, véase *supra*, n. 150); la carta ha sido editada por LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y su tierra*. Madrid: Castilla, 1975 [1895], pp. 482-483, quien inexplicablemente interpretó «setze» como «veinte» y dio como fecha el año 1282. Por otra parte, también en el caso de Sancho, de la misma forma que en el de su hermano Fernando, no hemos considerado el diploma referente a sus esponsales con Guillema de Montcada; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., doc. 3468. En cuanto a la Orden de Santa María de España, véanse los documentos 3469 y 3470 del citado registro documental y, sobre la creación de dicha Orden, el estudio de TORRES FONTES, Juan. «La Orden de Santa María de España». *Miscelánea Medieval Murciana*, 3 (1977), pp. 73-118. Hay que añadir aún que el documento n° 23 de la colección documental de la Casa de Velada editada por Paulina López, que lleva la fecha de 1 de junio de 1275, toma como base un traslado de la carta original del infante Sancho editada en el documento n° 68 de la misma colección, cuya fecha correcta es 1 de junio de 1279; LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la Casa de Velada*. Ob. cit., docs. 23 y 68.

heredero del rey», en especial en cuanto al personal implicado en el proceso, el periodo de gobernación de Sancho presentó características muy distintas a las observadas en el de su hermano mayor. En primer lugar, cabe decir que la documentación del segundogénito de Alfonso X conservada es mucho más abundante que la de Fernando, sumando más de 200 diplomas, lo que nos impide analizarla con la misma profundidad en el marco de esta investigación⁵⁷⁷. Sin embargo, un examen superficial de las 156 suscripciones cancillerescas que hemos tenido ocasión de consultar revela datos de gran relevancia para las cuestiones tratadas en este estudio.

Lo primero que llama la atención en los diplomas del infante Sancho es la ausencia de una división clara de funciones entre *iussores* y redactores. En efecto, de los ocho *iussores* detectados en la documentación sanchina, por lo menos tres intervinieron también alternada y regularmente como redactores. Además, todos ellos actuaron exclusivamente al servicio del infante, no figurando en ninguno de los diplomas de su padre. Ya hemos señalado a lo largo de este estudio otros ejemplos que demuestran la importancia de la existencia de *iussores* propios para que se defina una cancillería como tal, y todo parece indicar que Sancho, al contrario de su hermano Fernando, sí contó con una oficina de expedición de documentos independiente de la cancillería real. Esto lo corroboramos al examinar la actuación de los redactores en la documentación de Sancho: de los 45 nombres identificados, sólo 17 coinciden con los de escribanos del rey. Pero también en este caso la perspectiva diacrónica permite afinar aún más el análisis, dado que uno de ellos, Ruy Díaz, figura en una única carta del rey expedida en 1257 y no vuelve a aparecer en los documentos reales, por lo que se deduce que, de tratarse del mismo escribano, en realidad su actuación en la cancillería real fue muy puntual⁵⁷⁸. Además, otros ocho escribanos reales sólo actuaron en los diplomas de Sancho después de la ruptura definitiva de las buenas relaciones entre el monarca y su heredero, hecho que se hizo oficial en abril de 1282, como comentaremos más adelante (*infra*, p. 309). Por tanto, los nombres de individuos que coinciden en ambas producciones documentales durante el periodo de gobernación del infante se reduce a ocho (un 17,7%), dato que contrasta enormemente con lo que hemos observado en los

⁵⁷⁷ El regesto documental de Manuel González, que presenta un total de 309 entradas, además de contar con algunos documentos repetidos, incluye también noticias y citaciones de diplomas que ya no se conservan de forma íntegra y no se deben contabilizar a efecto del análisis de las suscripciones cancillerescas, con lo que contamos con un total aproximado de 230-240 documentos; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 651-700.

⁵⁷⁸ Apéndice, nº 164.

diplomas del infante Fernando (un 70%).

Otra cuestión de interés que suscitan las suscripciones cancelerescas de los documentos de Sancho es la titulación de los diferentes *iussores* detectados. En este sentido, destaca la ausencia total de notarios interviniendo directamente en la expedición documental, pese a que un documento tardío, emitido en marzo de 1284, mencione en su tenor a Gómez García, abad de Valladolid y uno de los *iussores* más activos del infante, como «notario del infante don Sancho en el reino de León»⁵⁷⁹. Por otra parte, también es reseñable que los dos alcaldes que actuaron como *iussores* en la documentación de Sancho suscribieron sus diplomas no con el título de «alcalde del rey», como hemos observado en los documentos de Fernando antes de que asumiera la regencia del reino, sino como «alcalde del rey y del infante»⁵⁸⁰. En conexión con ello, hay que señalar aún que uno de los *iussores* transmitió las órdenes del infante Sancho en la expedición de una carta usando el título de «juez del infante», lo que también contrasta con la actuación del maestro García, el *iussor* que suscribió una carta del infante Fernando en 1275 como «juez del rey»⁵⁸¹.

Todos estos elementos apuntan a un mayor grado de autonomía de Sancho durante su periodo de gobernación en comparación con su hermano mayor, hasta el punto de disponer de su propio personal canceleresco y de una administración de justicia que ya no estaba directamente vinculada a la persona del rey⁵⁸². Así las cosas, a diferencia del análisis que hemos podido desarrollar en el epígrafe anterior, la muy escasa coincidencia de individuos entre la cancillería de Alfonso X y la de su hijo Sancho resta utilidad a la comparación entre ambos itinerarios en este caso, puesto que el personal canceleresco que servía al rey seguía desplazándose con él, mientras el infante y sus hombres hacían su propio recorrido por las tierras de la Corona. Volveremos sobre la configuración de la cancillería del infante más adelante, en el contexto de la desavenencia que tuvo con su padre en 1282, hecho que abrió la fase final de la cancillería real. Por tanto, en este punto trataremos de examinar

⁵⁷⁹ PINO REBOLLEDO, Fernando. *El concejo de Valladolid en la Edad Media: colección documental (1152-1399)*. Valladolid: Ayuntamiento, 1999, doc. 44 (26-03-1284).

⁵⁸⁰ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 51 (25-06-1278); GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del Concejo de Burgos*. Ob. cit., docs. 95 (11-11-1279) y 97 (18-11-1279).

⁵⁸¹ ACZ, leg. 14, doc. 1, fol. 9r-v (19-11-1280).

⁵⁸² María Isabel Ostolaza, en un estudio sobre la cancillería de Sancho centrado en los años 1282-1284, ya advirtió que el infante no se sirvió de los oficiales de la cancillería de su padre. Sin embargo, la autora no ofreció ningún dato concreto basado en una comparación entre las nóminas de ambas oficinas de expedición documental; OSTOLAZA ELIZONDO, María Isabel. «La cancillería del infante don Sancho durante la rebelión contra su padre Alfonso X el Sabio». Art. cit., p. 310.

exclusivamente la evolución de la producción documental del rey durante estos años en que padre e hijo compartieron la tarea de gobernar el reino.

En primer lugar, merece destacarse que los desastres de 1275 también afectaron en cierta manera a la estructura orgánica de la oficina de expedición de documentos de Alfonso X, que sufrió dos importantes bajas en este mismo año. La primera fue la del notario de León Fernando Martínez, ocurrida en circunstancias desconocidas entre el 30 de abril, fecha en la que actuó por última vez como *iussor* del infante Fernando, y el 15 de noviembre, cuando Gregorio X confirmó la elección de un nuevo obispo en la diócesis de Oviedo tras la muerte del notario electo –que no había llegado a ser consagrado debido a un conflicto interno en el cabildo–⁵⁸³. La segunda fue la del infante Sancho de Aragón, arzobispo de Toledo y canciller del rey en Castilla, capturado y asesinado por los musulmanes en un combate que tuvo lugar en octubre del mismo año en el obispado de Jaén⁵⁸⁴. Pese a que, como ya hemos señalado, los cancilleres alfonsíes no intervinieran directamente en la expedición de documentos reales, la muerte del infante aragonés produjo un vacío institucional en el puesto más elevado de la cancillería, dado que el arzobispado de Santiago, cuyo prelado solía llevar el título de canciller del rey en León, se encontraba vacante desde 1266⁵⁸⁵. La cancillería real sólo volvería a tener su cargo máximo ocupado en marzo de 1280 con el nombramiento del notario de Castilla Gonzalo Pérez (1) como arzobispo de Toledo, quien inmediatamente pasó a titularse «canciller de Castilla»⁵⁸⁶.

Coincidió con ambas pérdidas la desaparición casi total de los notarios de las suscripciones cancelerescas de la documentación alfonsina y es posible que el cese de su actividad directa en la producción documental estuviera relacionado con la ausencia de titularidad en la cancillería real en estos momentos. La única excepción entre las tres notarías fue el caso ya comentado del notario de Andalucía, García Domínguez de Segovia, quien siguió activo hasta junio de 1276, alternando las funciones de *iussor* y redactor⁵⁸⁷. El fin de la intervención de los notarios reales, sin embargo, no significó la extinción de los cargos, dado que el notario andaluz continuó figurando como

⁵⁸³ Apéndice, nº 4.

⁵⁸⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 301-302.

⁵⁸⁵ El fallecimiento del arzobispo Juan Arias en mayo de 1266 marcó el inicio de un largo conflicto en el arzobispado, agravado por el nombramiento de Gonzalo Gómez por Gregorio X en 1272, decisión que no fue aprobada por el rey. Sobre este agitado periodo de la historia de la sede compostelana, véase la obra de LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Tomo V. Santiago de Compostela: Seminario Conciliar Central, 1902, capítulo VII.

⁵⁸⁶ Apéndice, nº 3.

⁵⁸⁷ *Ibíd.*, nº 8.

confirmante en los privilegios rodados con el título por lo menos hasta agosto de 1277, mientras el castellano hizo lo propio hasta su nombramiento como arzobispo de Toledo y canciller de Castilla en 1280. La notaría de León, en cambio, no volvió a contar con un titular tras la muerte de Fernando Martínez y permaneció vacante hasta el final del reinado. También en este aspecto constituye un caso particular el de la notaría mayor de la cámara del rey, ya que su único titular durante todo el reinado de Alfonso X nunca llegó a actuar como *iussor*. Así, mientras todos los notarios desaparecieron de las suscripciones cancelerescas en este periodo, Sancho Pérez, el de la cámara, siguió desempeñando su función de redactor por lo menos hasta marzo de 1281⁵⁸⁸.

Entre los «otros *iussores*» de la cancillería real, igualmente se observan cambios durante estos años. El más notable fue el fin de la actividad del maestro Fernando García, arcediano de Niebla, otro actor documental de gran relevancia en la expedición de documentos del infante Fernando que dejó de actuar con la desaparición del primogénito del rey, como también el notario de León Fernando Martínez. Sin embargo, a diferencia de éste último, Fernando García no murió en 1275, sino que permaneció al frente de la colegiata de Santillana del Mar por diez años más, como mínimo⁵⁸⁹. Pese a la continuidad de su carrera eclesiástica y al hecho de seguir siendo mencionado como «clérigo del rey» en documentos de diversa índole, Fernando García –por razones que desconocemos pero que probablemente se deben entender en el contexto de cambios en la cancillería tras la muerte del infante Fernando– no volvió a transmitir la *iussio* del rey en los diplomas cancelerescos. Así, a partir de 1276, el grupo de «otros *iussores*» de Alfonso X se vio bastante reducido, siendo el *iussor* más activo durante este periodo Agustín Pérez, del que disponemos muy pocas informaciones (*supra*, p. 93), acompañado de las intervenciones aisladas de cuatro otros individuos: el propio infante Sancho en cinco documentos emitidos entre 1276 y 1278, hasta la oficialización de su estatuto de heredero de la Corona en las Cortes de Segovia; el infante Manuel, quien estuvo activo como *iussor* en la fase anterior y todavía ordenó la expedición de una carta a comienzos de 1276; el maestro Jacobo de las Leyes, que intervino excepcionalmente en la emisión de una carta plomada de 1278 otorgada en favor del escribano del «Grupo 1» Millán Pérez de Ayllón; y el arcediano de Treviño Gil Gutiérrez, en un único diploma de 1281⁵⁹⁰.

⁵⁸⁸ *Ibíd.*, nº 171.

⁵⁸⁹ En 1276 se observa un cambio en el arcedianato del que era titular, que dejó de ser el de Niebla, en la iglesia de Sevilla, y pasó a ser el de Palenzuela, en la diócesis de Burgos; *Ibíd.*, nº 38.

⁵⁹⁰ *Ibíd.*, nº 53, 47, 46, 74 y 41, respectivamente.

Contrastando con lo observado en relación con los demás actores documentales que ejercían la función de *iussores* en la cancillería real alfonsina, cabe decir que en esta fase se detecta un incremento de la producción documental de los alcaldes del rey. No en vano, casi la mitad de los documentos expedidos bajo sus órdenes procede de este periodo: 24 de un total de 52 diplomas (cerca de un 46%), con una especial concentración en los años 1277 y 1278, cuando se emitieron 12 documentos (*supra*, Gráfico 5, p. 85). Como ya hemos indicado, pese a que la muestra documental de los alcaldes reales actualmente conservada y que hemos podido consultar es muy reducida, el aumento en este periodo no deja de ser significativo y es muy probable que estuviera relacionado con la asamblea realizada en Zamora en 1274, la cual trató de ordenar la administración de la justicia real (*supra*, p. 293).

En cuanto a los tres redactores de diplomas reales solemnes activos en la fase anterior, quienes aparentemente no habían acompañado a Alfonso X en su viaje a Francia (*supra*, p. 295), observamos que en un primer momento sólo dos volvieron a la actividad a comienzos de 1276, Pedro García de Toledo y Juan Pérez (1), hijo de Millán Pérez de Ayllón⁵⁹¹. El primero de ellos actuó en una única ocasión y por la última vez en enero de dicho año, suscribiendo una carta plomada con una fórmula que indicaba la ausencia en la corte del individuo más destacado de este «Grupo 1» de redactores alfonsíes: «Pedro García de Toledo, que estaba de mano de Millán Pérez de Ayllón, la escribió por mandato del rey». Así, durante cerca de dos años, Juan Pérez (1) llevó prácticamente solo toda la labor de que era responsable el grupo, hasta que en diciembre de 1277 Millán Pérez regresó al trabajo cancelleresco⁵⁹². A partir de este momento, el «Grupo 1» se redujo a la actuación de ambos escribanos, padre e hijo, al tiempo que las suscripciones de los diplomas solemnes dejaron de indicar al autor material por medio de la expresión «escribir» y pasaron a hacer referencia únicamente al redactor que «hacía escribir» los documentos.

Por su parte, el «Grupo 2» de redactores también sufrió una reducción importante durante esta fase de la evolución de la cancillería real, aunque el descenso en este caso ocurrió de forma gradual a lo largo del periodo. En efecto, si durante toda la fase anterior el número de escribanos activos frecuentes en el grupo se mantuvo constante en 22 individuos, en 1275 y 1276 esta cifra se redujo a 20 y fue bajando cada año hasta llegar a 11 redactores en 1281 (*supra*, Gráfico 13, p. 218). Esta situación de

⁵⁹¹ *Ibíd.*, nº 75 y 71.

⁵⁹² *Ibíd.*, nº 74.

reducción en el personal cancilleresco se produjo, en realidad, en todos los grupos funcionales y alcanzó su punto máximo en la etapa siguiente, en el contexto de la ruptura entre el monarca y el infante Sancho, que analizaremos en el siguiente apartado.

En síntesis, el periodo canceleresco coincidente con los años de gobernación del infante Sancho se caracterizó por el fin de la intervención de los notarios reales en el proceso de expedición documental, por el relativo aumento de la actividad de los alcaldes del rey como transmisores de la *iussio* del monarca en diplomas referentes a la administración de justicia, por el descenso paralelo del número de «otros *iussores*» activos en la producción documental y por una reducción de personal tanto en el «Grupo 1» como en el «Grupo 2» de redactores. Por otra parte, a diferencia de la fase anterior, no ocurrió en ésta una división de la cancillería real entre los actores documentales que estaban a las órdenes del rey y los que acompañaban al heredero de la Corona. Como hemos podido ver, si bien el infante Fernando se había servido de la máquina burocrática ya establecida por la monarquía, su hermano Sancho, en cambio, dispuso de una cancillería propia y contó con un personal que, en su mayoría, se encontraba exclusivamente a su servicio.

La principal consecuencia de la independencia de la cancillería de Sancho en relación con la del rey en estos años fue la ruptura con la organización establecida en la producción documental a lo largo del reinado de su padre. Así, con el ascenso de un nuevo cuerpo burocrático encargado de la expedición de diplomas, se perdieron no sólo los principios que determinaban el reparto estricto de funciones entre *iussores* y redactores, sino también la propia especialización de los escribanos reales según las formas documentales producidas, lo que apunta a que muchas de las innovaciones promovidas por Alfonso X en la cancillería real castellana durante todo su reinado posiblemente no tuvieron continuidad con su sucesor en el trono. Paralelamente, las relaciones entre el monarca y su heredero evolucionaron en un creciente estado de tensión durante estos años, culminando con la ruptura definitiva oficializada por medio de una asamblea convocada por el infante Sancho en abril de 1282. Este episodio sucedió en un verdadero ambiente de guerra civil y marcó la entrada del reinado de Alfonso X y, por consiguiente, de su cancillería en la etapa final de su desarrollo.

3.4 ¿El fin del proyecto cancilleresco alfonsí? (1282-1284)

Durante los años en que el infante Sancho desempeñó sus actividades como heredero de la Corona, diversos acontecimientos contribuyeron a que asumiera una postura cada vez más autónoma respecto al rey y, por consiguiente, a que las relaciones entre ambos se hicieran más difíciles. No cabe analizar aquí a fondo los motivos que llevaron a la ruptura definitiva entre padre e hijo, momento clave en el reinado de Alfonso X y que constituye uno de los episodios más estudiados de la época, pero sí es relevante destacar algunos puntos en concreto. El conflicto generado en el reino por la cuestión sucesoria afectó directamente a la familia real y culminó con la ida de la reina a los territorios gobernados por su hermano, Pedro III de Aragón, a comienzos de 1278. Violante llevó consigo a los infantes Alfonso y Fernando de la Cerda, hijos de su fallecido primogénito Fernando, y confió al monarca aragonés la custodia de los dos niños. Las circunstancias que condujeron a la reina a actuar de esta forma no han sido del todo aclaradas por la historiografía, pero, en cualquier caso, lo cierto es que su estancia en la Corona de Aragón se prolongó por más de un año y que, a su regreso a Castilla, los infantes permanecieron bajo la vigilancia de Pedro III en el castillo de Játiva⁵⁹³.

Mientras tanto, Alfonso X organizaba una campaña contra los benimerines que habían desembarcado en Algeciras en 1277 y amenazaban la estabilidad de la frontera sur del reino, perpetrando razias en Sevilla, Córdoba y Jaén. Para ello, el rey encargó a su almojarife, el judío Zag de la Maleha, la recaudación de servicios extraordinarios solicitados para financiar la hueste y la flota castellanas. Sin embargo, según narra la *Crónica de Alfonso X*, el infante Sancho se hizo con parte de lo recaudado para saldar las deudas contraídas por la reina durante todo el periodo en que ésta permaneció en tierras aragonesas⁵⁹⁴, lo que contribuyó enormemente a que la campaña de Algeciras de 1279 tuviera resultados desastrosos debido a una financiación insuficiente. El fracaso de la campaña y la actuación del infante en contra de lo dispuesto por el monarca desataron la ira de éste, que ordenó el ajusticiamiento de Zag de la Maleha en el otoño de 1280

⁵⁹³ Los datos que ofrecemos aquí y a continuación no son más que un escueto resumen de los hechos ocurridos entre 1277 y 1282. Para un análisis extenso y detallado de este conflictivo periodo del reinado de Alfonso X y la discusión historiográfica pertinente, véanse especialmente BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., capítulos XVI-XVIII; ÍDEM. «Burgos y la rebelión del infante don Sancho». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 119 (1946), pp. 93-194; y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., capítulos XI-XII.

⁵⁹⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Crónica de Alfonso X...* Ob. cit., cap. 72.

por incumplimiento de las órdenes reales. Con este episodio, tuvieron inicio las tensiones entre el rey y su heredero, aunque la ruptura propiamente dicha, siempre según la *Crónica de Alfonso X*, no se dio hasta la celebración de las Cortes de Sevilla un año después, cuando el monarca reanudó con Felipe III de Francia las negociaciones referentes a la todavía pendiente cuestión de los infantes de la Cerda⁵⁹⁵.

Este último hecho provocó la revuelta del infante Sancho, quien temía por el futuro de sus derechos sucesorios y, por consiguiente, trató de buscar el apoyo del clero y de los concejos del reino, teniendo especialmente en cuenta que estos últimos se habían sentido agraviados por la reforma monetaria propuesta por el monarca en las Cortes sevillanas⁵⁹⁶. Así, entre febrero y marzo de 1282, el infante expidió una larga serie de cartas confirmando a los concejos sus fueros y privilegios y prometiendo defenderlos «contra el rey, mío padre, e contra todos los omnes del mundo» en caso de que quebrantaran lo dispuesto en dichas cartas⁵⁹⁷. En abril, al contar ya con muchos partidarios, entre ellos buena parte de la propia familia real y de la nobleza del reino, Sancho convocó una asamblea en Valladolid en la que su tío, el infante Manuel, dictó una sentencia contra el rey, privándolo de todos sus poderes, derechos y rentas. Se oficializaba, de esta manera, la ruptura entre el monarca y su heredero, formándose dos partidos de desigual constitución que llegaron incluso a tener ciertos enfrentamientos en los meses subsiguientes.

A partir de este momento, el infante Sancho asumió determinadas prerrogativas asociadas al poder que pasó a ejercer de hecho, como la de expedir documentos validados con el sello de plomo⁵⁹⁸. No es cierto que se trataba de algo excepcional en la historia de la diplomática real castellana: ya lo había hecho el propio Alfonso X cuando

⁵⁹⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Crónica de Alfonso X...* Ob. cit., cap. 76.

⁵⁹⁶ La reforma consistía en ordenar la acuñación de dos tipos de monedas, una de plata y una de cobre; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., pp. 342-343; CASTÁN LANASPA, Guillermo. *Política económica y poder político: moneda y fisco en el reinado de Alfonso X el Sabio*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2000, pp. 212-213.

⁵⁹⁷ Véase, por ejemplo, la carta otorgada al concejo de Oviedo y publicada en el *MHE*, II, doc. CXCIV (10-03-1282). La relación de las cartas conservadas, en forma de regesto documental, la ofrecen GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 651-700.

⁵⁹⁸ Los primeros documentos plomados del infante Sancho que hemos podido consultar se expidieron poco después de la realización de la asamblea en Valladolid, concretamente el 28 de abril de 1282, y fueron otorgados en favor del monasterio de Sahagún y de una serie de concejos, como los de Cuenca, Mondragón, Tolosa, Briones y Roa; AHN, Clero, carp. 919, n° 24; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*. Ob. cit., doc. 1827; CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Cuenca: Diputación, 1998, doc. 23; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo et al. (eds.). *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1200-1369)*. San Sebastián: Juntas Generales de Guipúzcoa, 1991, docs. 40-41; *MHE*, II, doc. CXCIX; LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan. *Descripción histórica del obispado de Osma*. Madrid: Imprenta Real, 1788. Tomo III, doc. LXXX.

expidió documentos como infante heredero de la Corona⁵⁹⁹. Sin embargo, Alfonso lo hizo entonces con el beneplácito del rey, Fernando III⁶⁰⁰, mientras Sancho actuó en rebeldía respecto a su padre de 1282 en adelante, confirmando fueros, privilegios y costumbres otorgados por sus antepasados y haciendo nuevas concesiones. Para ello, su cancillería utilizó no el privilegio rodado –que era una de las formas documentales típicamente empleadas para plasmar este tipo de contenido jurídico, pero reservada a la autoridad real–, sino el llamado «privilegio no rodado», es decir, un documento solemne, redactado generalmente en una escritura caligráfica, validado con el sello de plomo y que se autodenomina «privilegio»⁶⁰¹. Para las concesiones, fueron igualmente utilizadas las cartas plomadas notificativas, aunque al parecer éstas no asumieron necesariamente los mismos caracteres gráficos de solemnidad que invariablemente presentaban las expedidas por la cancillería real de Alfonso X⁶⁰².

Otro rasgo diferenciador de la expedición de documentos en nombre del infante Sancho en el momento en que se produjo la ruptura definitiva con su padre fue la incorporación a su cancillería de individuos que anteriormente venían desempeñando sus funciones en el «Grupo 2» de redactores de Alfonso X. Más precisamente, la actuación de algunos de estos escribanos bajo las órdenes del infante momentos antes de la asamblea de Valladolid, realizada a mediados de abril de 1282, parece indicar que probablemente se habían alejado de la corte alfonsina en la misma ocasión que el heredero, tras la celebración de las Cortes de Sevilla. En total, hemos identificado a ocho escribanos reales que pasaron a servir a Sancho tras su desavenencia con el rey: Juan Rodríguez, Fernando Ibáñez (2), Gil Gómez, Juan Escribano, Juan Martínez, Ruy

⁵⁹⁹ Véase la opinión de María Luisa Pardo, quien justifica el uso exclusivo de sellos de cera por el infante Fernando durante su periodo de gobernación afirmando que «tan sólo el rey podía usar el de plomo en Castilla». Según la mencionada autora, «esto es lo que explican las Partidas y la excepcionalidad [...] del infante Sancho»; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda...* Ob. cit., 88. Si bien es cierto que las *Partidas* determinan que los privilegios «ninguno non los deue mandar fazer de nuevo nin confirmar sinon el rey mismo» (P III.xviii.26), en la práctica la excepcionalidad parece constituir el caso del infante Fernando, quien no hizo uso del sello de plomo ni siquiera cuando actuó como regente del reino en ausencia de su padre en 1275; *supra*, n. 517. Sobre la expedición de diplomas plomados por Alfonso X en su época de infante heredero, *supra*, n. 410.

⁶⁰⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. «Alfonso X, infante». *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 22 (2001), pp. 291-310.

⁶⁰¹ La diferencia entre ambos reside básicamente en la ausencia en el segundo de la lista de confirmantes y de la rueda que caracterizaban al primero. Cfr. la descripción de las formas documentales utilizadas por la cancillería del infante Sancho ofrecida por OSTOLAZA ELIZONDO, María Isabel. «La cancillería del infante don Sancho durante la rebelión contra su padre Alfonso X el Sabio». Art. cit., p. 312. Nótese, sin embargo, que los privilegios no rodados expedidos por Alfonso X durante su periodo como heredero de la Corona sí solían ser confirmados por una lista de vasallos del infante y miembros de su casa. Para ejemplos, véase *supra*, n. 410.

⁶⁰² Utilizando, muchas veces, una escritura corriente, como se puede apreciar en una carta plomada expedida por el infante a 21 de diciembre de 1282; AHN, OOMM, Calatrava, caja 425, n.º 132r.

Martínez, Sancho Galíndez y Sancho Martínez⁶⁰³.

A estos hay que añadir aún a otros actores documentales de Alfonso X que siguieron activos en la cancillería real durante el reinado de Sancho IV, como Agustín Pérez, Alfonso Pérez y Martín Falconero. El primero actuó como *iussor* de Alfonso X por la última vez en febrero de 1282 y aparentemente sólo volvió a suscribir documentos en 1287, tanto como transmisor de la *iussio* de Sancho IV como en la calidad de redactor de sus diplomas⁶⁰⁴. Alfonso Pérez, a su vez, fue redactor de Alfonso X por lo menos desde 1278 hasta febrero de 1282 y estuvo activo en la documentación de Sancho IV durante todo su reinado, figurando en las suscripciones cancelerescas como redactor hasta 1289 y como *iussor* a partir de 1290⁶⁰⁵. Finalmente, Martín Falconero tuvo al parecer una actuación escasa en los diplomas alfonsíes, dado que sólo tenemos constancia de una única carta redactada por él a comienzos de marzo de 1282. No obstante, fue uno de los escribanos más activos de la cancillería de Sancho IV⁶⁰⁶. Si bien no hemos encontrado a ninguno de estos tres individuos en las suscripciones de los documentos del infante Sancho, resulta muy significativo el hecho de que la actuación de todos bajo las órdenes del rey cesara precisamente en los meses que antecedieron la asamblea de Valladolid de 1282, lo que probablemente indica que pasaron a integrar el bando del infante en este momento.

A partir de la revuelta de Sancho, la cancillería real alfonsina entró en franca decadencia. Por una parte, la supresión del poder político del monarca provocó un lógico descenso abrupto del volumen de documentos expedidos, con lo que la producción canceleresca alcanzó los niveles más bajos de todo el reinado (*supra*, Gráficos 9-11, pp. 168-170). Por otra, el mencionado traspaso de personal de una cancillería a otra en el contexto de la revuelta del heredero de la Corona coincidió con una drástica reducción cuantitativa en todos los diferentes grupos de actores documentales implicados en el proceso de expedición de diplomas reales.

Así, entre los redactores, la constitución del «Grupo 1» se limitó a la actuación de un único individuo, Millán Pérez de Ayllón. Quizás como prueba de su fidelidad hacia el monarca, el escribano más destacado de este grupo durante todo el reinado

⁶⁰³ Apéndice, nº 24, 102, 109, 120, 127, 165, 169 y 170.

⁶⁰⁴ *Ibíd.*, nº 33.

⁶⁰⁵ Además de clérigo prebendado con una canonjía en el cabildo de la catedral de Palencia, Alfonso Pérez fue uno de los «escribanos de cámara» de Sancho IV, habiendo actuado aún como cogedor de la fonsadera en el obispado de Burgos entre 1292 y 1294; *Ibíd.*, nº 79.

⁶⁰⁶ Contrariamente a la tendencia que hemos observado más arriba, es destacable la presencia de este escribano junto al rey en Sevilla en marzo de 1282; *Ibíd.*, nº 138.

permaneció a su servicio hasta los últimos momentos de su vida (*supra*, Gráfico 12, p. 211)⁶⁰⁷. Su hijo, el también escribano Juan Pérez (1), aparentemente actuó por la última vez en la redacción de documentos solemnes de Alfonso X en diciembre de 1281, lo que podría llevar a pensar que también se unió al bando del infante Sancho durante la revuelta. Con todo, no disponemos de datos para saber a ciencia cierta cuál fue su destino, dado que no lo hemos detectado entre los actores documentales del heredero ni entre el personal activo tras su ascenso al trono castellano⁶⁰⁸. Por su parte, el «Grupo 2», que constituyó durante todo el reinado el conjunto más numeroso de redactores, ya venía sufriendo una reducción gradual en los años que antecedieron la revuelta del infante Sancho, como hemos podido observar en el apartado anterior. Esta reducción no hizo más que acentuarse de forma exponencial a partir de 1282: de los 11 redactores frecuentes activos antes de la ruptura entre el rey y su heredero, 6 siguieron activos en 1282, 3 el año siguiente y tan sólo uno en los primeros meses de 1284, los últimos momentos de vida de Alfonso X (*supra*, Gráfico 13, p. 218).

Por lo que respecta al desempeño de la función de transmitir la *iussio* del monarca, podemos afirmar que la precariedad de la situación de la cancillería real durante estos años se puso de manifiesto de forma más llamativa precisamente en este aspecto. Y es que a comienzos de 1282 observamos la desaparición completa de todas las categorías de *iussores* de las suscripciones cancelerescas de los diplomas reales. Sintomáticamente, si por un lado los notarios ya no intervenían directamente en la expedición documental desde el regreso de Alfonso X al reino a fines de 1275, por otro los últimos diplomas expedidos por órdenes de alcaldes del rey y «otros *iussores*» datan de comienzos de 1282, concretamente de los meses de enero y febrero y, por tanto, son inmediatamente anteriores al conflicto⁶⁰⁹. En este sentido, es conveniente recordar que, pese a que las diferentes categorías de *iussores* actuaran directamente en tan sólo cerca de un 20% de toda la documentación alfonsina consultada, estos individuos constituían las figuras más importantes del proceso de expedición documental, tanto por la autoridad que les confería el rey para ordenar la emisión de documentos en su nombre, que implicaba la responsabilidad jurídica sobre el contenido de los mismos, como por los propios cargos y funciones que detentaban dentro y fuera de la cancillería real. Así, la ausencia total de estos hombres de confianza de Alfonso X en este momento clave de

⁶⁰⁷ *Ibíd.*, nº 74.

⁶⁰⁸ *Ibíd.*, nº 71.

⁶⁰⁹ Véanse las fichas del alcalde Juan Rodríguez y del «otro *iussor*» Agustín Pérez; *Ibíd.*, nº 24 y 33.

su producción documental es altamente sintomática y refleja el estado de decadencia en que se encontraba la institución, una condición que, por otra parte, fue una consecuencia lógica de la pérdida de poder del monarca.

La única actuación directa de un *iussor* de que tenemos noticia a partir de entonces tuvo lugar en un documento doblemente excepcional, emitido a 8 de marzo de 1283 y que lleva la siguiente suscripción: «Don Pelayo Pérez, abad de Valladolid y canciller del rey, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro Fernández la escribió»⁶¹⁰. Por un lado, la carta constituye una excepción porque, como acabamos de comentar, los *iussores* dejaron de intervenir directamente en la expedición de documentos reales al inicio de la revuelta del infante Sancho. Por otro lado, no es menos extraordinario el hecho de tratarse del único diploma de Alfonso X en que se detecta la actuación del canciller del rey como *iussor* en todo el reinado, dado que el cargo supremo de la cancellería real se había convertido en un título meramente honorífico (*supra*, p. 63).

Como ya hemos expuesto, los cargos de canciller de Castilla y de León estaban asociados a los arzobispos de Toledo y Santiago de Compostela, respectivamente. Mientras la segunda archidiócesis estuvo vacante desde la muerte del arzobispo Juan Arias en 1266 debido al conflicto interno en el que se sumió el cabildo compostelano desde entonces, a la sede primada había ascendido el ex-notario de Castilla Gonzalo Pérez (1) en marzo de 1280, cuando pasó automáticamente a titularse «canciller del rey en Castilla»⁶¹¹. Al estallar el conflicto entre el rey y el infante Sancho, no tenemos indicios sobre qué posición asumió el prelado toledano, pero es probable que, de forma calculada y previsoramente, hubiera preferido no tomar partido de forma explícita. No en vano, cuando Sancho buscó apoyo entre el clero y los concejos a comienzos de 1282, también le envió una carta al arzobispo –que se encontraba en Roma y quizás podía interceder junto al papa Martín IV en favor de Alfonso X–, concediéndole una garantía del pago de sus deudas junto a sus acreedores italianos e informándole de que «presencia vestra tam nobis quam ipsi [de Toledo] ecclesie quam etiam toti regno sit valde necessaria». Posiblemente por no haber obtenido respuesta, el infante reiteró los mismos términos en una carta muy similar expedida en agosto del mismo año, pero Gonzalo Pérez (1) no regresó a Castilla, como le solicitaba Sancho, sino se desplazó, en cambio, al sur de Francia y allí permaneció los años siguientes, al margen de la

⁶¹⁰ *Ibíd.*, nº 51 y 152.

⁶¹¹ *Ibíd.*, nº 3.

conflictiva política castellana del momento⁶¹².

Por otra parte, el último privilegio rodado de Alfonso X en el que se menciona al arzobispo de Toledo entre los confirmantes haciendo referencia al cargo cancellesco fue expedido el 13 de julio de 1282. La inexistencia de notarios y demás *iussores* habituales en la cancillería en estos momentos sumada a la ausencia física del canciller, que estuvo alejado del reino durante toda la crisis de los años finales del reinado, probablemente llevó al rey a poner al frente de la institución a alguien que pudiera tomar las riendas de la producción documental de forma más activa y directa. Así, la carta excepcional a que nos hemos referido se expidió en el momento en que figura en la documentación real un nuevo canciller, Pelayo Pérez, que era abad de Valladolid desde por lo menos marzo de 1281⁶¹³. El hecho de que el cargo de canciller del rey se desvinculara entonces de la archidiócesis toledana y recayera en un eclesiástico de menor rango hace más comprensible su intervención excepcional como *iussor* precisamente en este momento conflictivo del reinado del monarca que fue el gran renovador de la cancillería. En realidad, tal cambio indica el carácter precario que asumió la organización de la institución en los años finales del reinado y representa un retroceso en su estructura orgánica, recordando los tiempos pasados en que, al ser la cancillería un órgano de reducidas dimensiones, el canciller actuaba transmitiendo los órdenes reales y la redacción de los diplomas se encargaba a unos pocos hombres que, casi indistintamente, se titulaban notarios y escribanos del rey (*supra*, capítulo 1.1).

En este contexto, no resulta tan extraña la designación como «notario del rey» de Juan Andrés, un individuo que en todo momento desempeñó la función de redactor⁶¹⁴. Este escribano se mantuvo activo en la cancillería alfonsina desde 1279 hasta el final del reinado y fue de los pocos escribanos que permaneció al lado del monarca hasta el fin de sus días. Su actividad se desarrolló predominantemente en el ámbito de la redacción de documentos reales no solemnes, formando parte, por tanto, del «Grupo 2» de redactores, pero también suscribió excepcionalmente dos cartas plomadas, una en 1282 y otra en 1284. No por casualidad, estos documentos son el testamento y el codicilo de Alfonso X, respectivamente, y son los únicos que indican la condición de Juan Andrés como notario real. La presencia de este escribano en tan importantes piezas

⁶¹² ACT, A.7.G.1.6 (22-02-1282); ACT, A.7.G.1.6a (13-08-1282); LINEHAN, Peter A. y HERNÁNDEZ, Francisco J. *The Mozarabic Cardinal...* Ob. cit., pp. 209-211.

⁶¹³ Por otra parte, no debe ser ignorado un documento del infante Sancho emitido tan sólo un mes antes por orden del infante Pedro, hijo del rey, quien suscribió dicho diploma con el título de «canciller mayor de Castilla y León»; AHN, OOMM, Uclés, caja 5, vol. I, n° 9 (08-02-1283).

⁶¹⁴ Apéndice, n° 118.

documentales, especialmente en el codicilo, donde consta como beneficiario y «ayudador» de los albaceas del rey, deja entrever su cercanía respecto al monarca y nos permite entender mejor su actuación en estos momentos en que tan pocos actores documentales seguían al lado de su señor.

* * *

Alfonso X murió en Sevilla el 4 de abril de 1284. Se cerraba, así, el ciclo cancelleresco que sentó las bases de la modernidad en el proceso de expedición de diplomas reales en la Corona castellana. Como hemos detallado a lo largo de este capítulo, dicho ciclo de la cancillería real tuvo inicio en 1250, en los años finales del reinado de Fernando III, cuando se definieron las funciones atribuidas a los diferentes cargos de la institución, en lo que merece destacarse especialmente el cambio de papel de los notarios, que pasaron de redactores a transmisores de la *iussio* del monarca a los escribanos. A este punto de inflexión en la cancillería real le siguió un periodo de asimilación de la nueva estructura, caracterizado por una gran ampliación de todo el cuadro funcional y por un reparto de tareas especializado según las atribuciones de cada grupo de individuos. Una década más tarde, la organización cancelleresca y la producción documental del monarca entraron en una igualmente larga fase de estabilidad que sólo se vio nuevamente alterada cuando se puso en juego su continuidad. El sucesor de Alfonso X sería el responsable de dar seguimiento a su concepción administrativa del reino, y para ello venía siendo preparado su primogénito, el infante Fernando. Sin embargo, el problema sucesorio provocado por la muerte prematura del infante en 1275 dio un giro en el rumbo de la cancillería real. El nuevo heredero de la Corona, el futuro rey Sancho IV, había tenido una trayectoria como infante distinta a la de su hermano mayor, puesto que contaba con sus propios vasallos y hombres de confianza y con una cancillería independiente de la de su padre. La autonomía de Sancho culminó con la ruptura de las relaciones entre el monarca y su heredero, hecho que afectó directamente a la producción de documentos reales y marcó el brusco ritmo descendiente de la cancillería en los dos últimos años del reinado de Alfonso X.

En líneas generales, muchas de las innovaciones introducidas en la oficina de expedición de diplomas reales a lo largo de este ciclo evolutivo se mantuvieron en los reinados posteriores, como la consolidación de los notarios, alcaldes y otros individuos

vinculados con la administración de justicia como *iussores*, la circunscripción territorial asignada a las diferentes notarías, el sentido fiscal atribuido a la cámara del rey y la escribanía a ella asociada, la inclusión de rúbricas del personal cancelleresco al pie de los diplomas indicando los visadores, selladores y registradores, el uso del papel y del sello de cera placado en la confección de documentos de carácter transitorio, etc. Sin embargo, todo parece indicar que, al menos en un primer momento, tanto el reparto funcional entre *iussores* y redactores como la propia especialización observada en ambos conjuntos de individuos dejaron de ser tan estrictos con Sancho IV. En qué medida cada uno de estos elementos evolucionó o sufrió cambios y cuáles fueron las formas que ellos asumieron posteriormente son cuestiones que sólo estudios más profundos sobre la cancillería real y su personal en los reinados sucesivos podrán aclarar.

A MODO DE CONCLUSIÓN

A diferencia de los estudios tradicionales dedicados a las oficinas de expedición de documentos reales en la Edad Media castellano-leonesa, el punto central de esta investigación ha sido el personal que la constituía, concretamente durante el reinado de Alfonso X, lo que nos ha permitido desarrollar un análisis centrado en la actuación de estos individuos en la producción documental cancillerescas. Como es natural, la principal fuente de informaciones sobre la actividad llevada a cabo por los actores documentales en la cancillería es la propia documentación que produjeron en nombre del monarca y, por este motivo, hemos seleccionado un amplio y representativo corpus documental de 1.849 diplomas que han sido examinados a fondo. Las diferentes tareas ejecutadas por el personal canceleresco en el proceso de expedición documental se ponen de manifiesto en los documentos de dos formas distintas: en las suscripciones de cancillería –que conferían validez a los diplomas y eran obligatorias en los documentos alfonsíes– y en las rúbricas incluidas al pie de los mismos.

Por lo que respecta a las suscripciones cancelerescas de la documentación de Alfonso X, hemos observado que son cuatro las locuciones que se refieren a la acción realizada por cada individuo en la elaboración del documento: «mandar hacer», «hacer escribir», «hacer» y «escribir». La primera de ellas indica la transmisión de la orden real de expedición de los diplomas, conocida en diplomática como *iussio*, mientras las dos últimas hacen una referencia clara a la redacción propiamente dicha de los mismos. Respecto a la segunda expresión, es necesario resaltar que la historiografía la ha interpretado tradicionalmente como indicativa de la transmisión de la *iussio*. Sin embargo, hemos podido demostrar por medio de varios ejemplos que la locución «hacer escribir» fue utilizada casi exclusivamente por escribanos que desempeñaban la tarea de redactar los documentos reales. En este sentido, nuestro análisis ha revelado que las dos funciones indicadas en las suscripciones cancelerescas, la *iussio* y la *redactio*, se encontraban perfectamente definidas en el reinado estudiado, dado que, salvo raras excepciones, los individuos que desempeñaban una no se ocupaban de la otra en el mismo momento de sus carreras.

Esta observación nos ha llevado a definir dos categorías funcionales en la práctica documental canceleresca de Alfonso X: los *iussores* y los redactores. Es de

notar que había una relación jerárquica entre las dos funciones, evidenciada no sólo por el hecho de que algunos individuos iniciaron sus actividades en la cancillería como redactores antes de asumir la tarea de transmitir la *iussio* real, sino también por la propia responsabilidad vinculada con ambas funciones. En efecto, los *iussores*, al actuar como delegados del monarca, asumían la responsabilidad jurídica ligada al contenido de los documentos, al tiempo que en los redactores, en cuanto encargados de su confección, recaía la responsabilidad material vinculada con la forma conferida a los mismos.

En cuanto a las rúbricas dejadas por el personal cancellesco en la sección final de los diplomas reales, cabe decir que, aunque buena parte de ellas no hace referencia directa a la acción llevada a cabo por el autor de la rúbrica, en general indican la vista, el registro y el sellado de los documentos. Específicamente respecto al registro, la historiografía ha planteado la hipótesis, basada en la normativa recogida en las *Partidas* y el *Espéculo*, de que había en la cancillería un grupo de escribanos especializados, dedicados exclusivamente a registrar los diplomas reales. Sin embargo, el análisis minucioso que hemos realizado de las rúbricas encontradas en 525 diplomas de Alfonso X nos ha permitido demostrar que como mínimo un 68% de todos los rubricantes identificados también desempeñaron las funciones de transmitir la *iussio* real o redactar los diplomas.

Por otra parte, retomando las dos categorías funcionales de la cancillería alfonsina, también hemos podido precisar dos puntos muy relevantes referentes a la relación entre las dos funciones –*iussio* y *redactio*– y los tres oficios tradicionalmente vinculados con la cancillería real –canciller, notario y escribano–. En primer lugar, hay constancia de la existencia de estos tres oficios implicados en la expedición documental de los reyes de Castilla y León al menos desde el reinado de Alfonso VII. El examen que hemos llevado a cabo de las suscripciones cancellescas incluidas en la documentación anterior al reinado de Alfonso X ha demostrado que, en general, el canciller actuaba como *iussor*, mientras que los notarios y escribanos desempeñaban la tarea de redactar los documentos. Esta organización perduró en la cancillería real, con algunas variantes menos significativas, hasta comienzos de 1250, cuando se observa un importantísimo cambio en la función ejercida por el notario en la producción documental, pasando de redactor a *iussor*. Esto ocurrió precisamente en el momento en que el canciller, según los datos proporcionados por las suscripciones cancellescas, dejó de intervenir directamente en la expedición documental como transmisor de la *iussio* real y se convirtió definitivamente en un oficio honorario. De la misma forma, el

ascenso del notario en la jerarquía funcional de la cancillería vino acompañado por el correspondiente cambio en la categoría social de los titulares de este oficio, que pasó a ser detentado por individuos del alto clero y miembros de importantes familias del reino vinculadas con la monarquía.

En segundo lugar, nuestro análisis también ha demostrado que hubo una significativa ampliación del personal cancelleresco respecto al reinado anterior. En 1250, año en que ocurrió el cambio de función atribuida al oficio de notario, la cancillería de Fernando III contaba con un único *iussor*, el notario real Remondo, obispo de Segovia, y con un conjunto de cerca de 15 escribanos reales. En cambio, al iniciar el reinado de Alfonso X, hemos observado un aumento considerable en el número de redactores –40 escribanos activos durante los tres primeros años del reinado– y la existencia no de uno, sino de tres notarios del rey, a los que se les atribuyeron sendas circunscripciones territoriales: Castilla, León y Andalucía. Además, por primera vez en la historia de la cancillería real, aparecieron nuevos oficiales reales a los que el monarca otorgaba la autoridad para «mandar hacer» sus documentos. Ya en los momentos iniciales de la cancillería alfonsina en 1252 surgieron en las suscripciones los primeros alcaldes reales como transmisores de la *iussio* y, más tarde, a partir de la década de 1260, se les sumó una serie de individuos sin oficio definido, a los que hemos agrupado bajo la categoría de «otros *iussores*». Esta ampliación verificada en la documentación real está en perfecta consonancia con la normativa recogida en las *Siete Partidas* y en el *Espéculo*, donde se afirma que únicamente podían «dar cartas» en la corte el propio rey, el canciller, el notario «o alguno de los otros que han de judgar en la Corte»⁶¹⁵. Como hemos señalado, a excepción del canciller, que se convirtió en un oficio de carácter honorario que ya no intervenía en la producción documental, todos los demás figuran en las suscripciones cancellerescas de Alfonso X.

Otro dato de gran relevancia para la comprensión del funcionamiento de la cancillería real en este momento de innovaciones estructurales es el grado de participación de los *iussores* en el proceso de expedición documental. El examen de un corpus altamente representativo de la documentación alfonsina –cerca de dos tercios del total de diplomas íntegramente conservados– nos ha permitido demostrar, por primera vez, que la gran mayoría, un 80%, de los documentos de Alfonso X se expidieron por orden directa del rey. Los notarios, alcaldes y «otros *iussores*», por tanto, intervinieron tan sólo en un 20% de toda la documentación consultada, cifra que, pese a estar basada

⁶¹⁵ P III.xviii.26, E IV.vi.3.

en una muestra documental, seguramente representa la realidad cancelleresca de este reinado.

Como hemos apuntado en nuestro estudio, esta información es crucial para entender el papel efectivo de los *iussores* en la expedición de documentos reales, especialmente teniendo en cuenta que la historiografía ha atribuido al reinado de Alfonso X la creación de una serie de «oficinas anexas» dependientes de la «cancillería central» y conectadas con la actividad de estos individuos. Según algunos autores, estas presuntas oficinas habrían desarrollado una actividad especializada de acuerdo con sus respectivas competencias y contaban con un personal propio, configurando así las notarías de Castilla, León y Andalucía, y las oficinas de justicia y de la cámara del rey. En este sentido, nuestro análisis de la actuación de las diferentes categorías de *iussores* –notarios, alcaldes y «otros *iussores*»– ha demostrado que efectivamente hubo una tendencia a que estos individuos ejercieran su función de forma especializada, puesto que en un 78% de los casos, de media, mantuvieron su actividad dentro del respectivo ámbito jurisdiccional: los territorios de Castilla, León y Andalucía, en el caso de los notarios, y la administración de la justicia real, en el caso de los alcaldes y «otros *iussores*». En este sentido, la notaría de la cámara constituye una excepción, puesto que estaba constituida por un único individuo que en ningún momento actuó como *iussor*, sino siempre como redactor y sin presentar ningún tipo de especialización.

Por otro lado, la documentación cancelleresca no corrobora la hipótesis planteada por la historiografía de una presunta adscripción de los escribanos a las distintas «oficinas anexas». Al examinar la relación de los redactores con los *iussores* bajo cuyas órdenes trabajaron, hemos verificado que la gran mayoría de los escribanos actuó indistintamente con diferentes categorías de *iussores*, además de recibir la *iussio* directamente del monarca. Por tanto, pese a la fuerte tendencia hacia la especialización según la circunscripción jurisdiccional de los *iussores*, la actuación de los redactores no se orientaba por el mismo criterio. Por todo ello, podemos afirmar que la supuesta existencia de «oficinas anexas» a la cancillería real no se corresponde con la realidad evidenciada por los documentos cancellerescos. Así, teniendo especialmente en cuenta que los *iussores* sólo intervinieron en un 20% de la documentación real expedida, observamos que el elevado grado de burocratización cancelleresca atribuido por muchos autores al reinado de Alfonso X, caracterizado por la delegación de las atribuciones del rey en sus oficiales en el proceso de expedición documental, no se dio sino de forma todavía muy parcial durante este periodo.

Ahora bien, si los redactores no se dividían de acuerdo con las circunscripciones de los *iussores*, esto no significa que no tuvieron un criterio propio de reparto del trabajo. De hecho, hemos podido observar que las formas documentales producidas por la cancillería de Alfonso X estaban estrechamente relacionadas con los individuos encargados de la redacción de los diplomas del monarca. Así, tras identificar las cinco principales formas documentales expedidas durante este reinado –privilegios rodados, cartas plomadas notificativas, cartas plomadas intitulativas, cartas abiertas notificativas y cartas abiertas intitulativas– y analizar detenidamente su aspecto gráfico, hemos verificado que ellas conformaban una «escala de solemnidad» y que los redactores se dividían en dos grupos distintos de acuerdo con dicha escala. El que hemos llamado «Grupo 1» se dedicaba a los documentos solemnes escritos en letra caligráfica o formada, mientras el otro grupo, que hemos denominado «Grupo 2», redactaba los documentos no solemnes, escritos en letra cursiva o corriente. Aparte de éstos, también hemos identificado en los primeros años del reinado de Alfonso X la actividad de un pequeño grupo de escribanos que provenían de la última etapa de la cancillería de Fernando III y cuya actuación en la producción documental no presenta evidencias de especialización, por lo que lo hemos denominado «Grupo 0».

Por otro lado, pese a la escala de solemnidad que hemos detectado, hay que resaltar que las formas documentales no presentaron siempre el mismo aspecto durante todo el periodo, sino que sufrieron un importante cambio. En efecto, en octubre 1255 las cartas abiertas notificativas, que al inicio del reinado asumieron un carácter solemne similar al de las plomadas y se utilizaban para confirmar privilegios de reinados anteriores que habían sido validados con el sello de cera, perdieron solemnidad al ser escritas en letra cursiva, pasando del «Grupo 1» al «Grupo 2» de redactores. Precisamente en el mismo momento, las cartas plomadas intitulativas recorrieron el camino inverso, ganando solemnidad y pasando a confeccionarse en escritura caligráfica por redactores del «Grupo 1». Esta definición de las formas documentales alfonsinas coincidió además con el cese de la actividad del «Grupo 0», el de los redactores no especializados, marcando un importante punto de inflexión en la evolución de la cancillería real de Alfonso X.

En síntesis, a partir de esta fecha, octubre de 1255, y hasta el final del reinado, la producción documental alfonsina estuvo organizada de la siguiente forma: como *iussores*, actuaban los notarios de Castilla, León y Andalucía, además de los alcaldes reales y de «otros *iussores*», presentando cada categoría una fuerte tendencia a actuar

dentro de su respectiva circunscripción jurisdiccional; como redactores, actuaban los escribanos del «Grupo 1», en la producción de privilegios rodados y cartas plomadas (notificativas e intitativas), y los escribanos del «Grupo 2», en la redacción de las cartas abiertas (notificativas e intitativas). Por tanto, mientras la especialización de los *iussores* estaba relacionada con el ámbito de su actuación, la de los redactores dependía de la solemnidad de las formas documentales, la cual dependía en gran parte de la escritura empleada.

La definición de la estructura cancilleresca de Alfonso X que hemos detectado en octubre de 1255 demuestra la gran aportación que la perspectiva diacrónica ofrece a la investigación. En nuestra propuesta de periodización para la cancillería real alfonsina, hemos podido identificar cuatro grandes etapas en la evolución de la institución, todas estrechamente ligadas a los acontecimientos políticos de este reinado. La primera de ellas comprendió el periodo entre el inicio del reinado y 1259, y estuvo marcada por el mencionado cambio de 1255 y por la posterior influencia ejercida por la cancillería imperial tras la elección de Alfonso X como «rey de romanos» en 1257. La segunda etapa se extendió de 1260 a 1269, coincidiendo con la larga estancia del rey en Andalucía, y se caracterizó por la intensa actividad jurídica desarrollada en la corte, hecho que se refleja en la actuación de «otros *iussores*» en la expedición de diplomas reales ligados a la administración de la justicia. En la tercera etapa, iniciada en 1270, fue altamente relevante la actividad política de los dos infantes, Fernando y Sancho, que, en diferentes momentos, actuaron públicamente como herederos de la Corona, lo que conllevó la expedición de documentos en su nombre. Finalmente, la revuelta del infante Sancho en 1282 puso fin a la tercera etapa y dio inicio al último periodo de la cancillería alfonsina, profundamente marcado por el abandono del personal y por la precariedad de la reducida producción documental.

Con estas etapas podemos discernir cuatro momentos distintos en la evolución de la cancillería real de Alfonso X: un primer momento de estructuración, un segundo de relativa estabilidad, un tercero en el que estuvo en juego la continuidad de las innovaciones introducidas durante este reinado y, finalmente, un cuarto que representó el derrumbe del proyecto cancilleresco del monarca. Nuestro análisis desde la perspectiva diacrónica nos ha permitido, además, identificar los principales puntos de inflexión a lo largo de esta evolución. El primero de ellos fue el ya comentado cambio de octubre de 1255, cuando las formas documentales asumieron sus características definitivas y los escribanos del «Grupo 0» cesaron sus actividades en la producción

documental. El segundo fue la elección imperial en 1257, a raíz de la cual se creó una cancillería exclusivamente dedicada a los asuntos relacionados con el Imperio, con oficios propios. La principal influencia de esta nueva configuración sobre la cancillería real fue la creación del cargo de «protonotario de Castilla», un oficio típico de la administración germánica (*supra*, p. 76).

El tercer y último punto de inflexión en la cancillería de Alfonso X fue el cambio sucesorio provocado por la muerte del infante Fernando en el verano de 1275. A primera vista, pudiera parecer que este hecho no está directamente relacionado con la producción cancelleresca, pero en realidad fue crucial para el devenir de la institución. El análisis de la documentación del infante Fernando nos ha permitido aclarar hasta qué punto el heredero se sirvió del personal de la cancillería de su padre, ya que no sólo la producción documental del infante reprodujo el mismo reparto de funciones entre *iussores* y redactores detectado en los diplomas alfonsíes, sino que también cerca de un 70% de su personal provenía de la cancillería real. Además, los únicos *iussores* de Fernando que aparentemente no actuaron en el proceso de expedición documental de su padre fueron un «juez del rey» y dos «alcaldes del rey», lo que pone de manifiesto de forma más evidente el alto grado de dependencia de su producción documental respecto a la del monarca. Todo parece indicar, por tanto, que el infante representaba la garantía de que la nueva organización cancelleresca puesta en práctica por Alfonso X tendría su continuidad en el reinado siguiente.

Sin embargo, esta situación cambió radicalmente con la muerte de Fernando y el conflicto sucesorio generado a continuación. Al poco tiempo asumió su lugar como heredero de la Corona su hermano Sancho, quien contaba con su propio personal para la expedición documental: ninguno de sus *iussores* provenía de la cancillería real y sólo hemos encontrado una coincidencia de redactores en un 18% de los casos, aproximadamente. Además, al no presentar un reparto estricto de funciones entre *iussores* y redactores ni la especialización de estos últimos según las formas documentales, la cancillería del infante Sancho rompió con la organización establecida en la producción documental a lo largo del reinado de su padre, lo que apunta a que muchas de las innovaciones promovidas por Alfonso X en la cancillería real castellana posiblemente no tuvieron continuidad con su sucesor en el trono. Sin embargo, esta es una cuestión que sólo un estudio en profundidad de la cancillería de Sancho IV podría resolver en el futuro.

APÉNDICE:
CATÁLOGO PROSOPOGRÁFICO

IUSSORES

NOTARIOS DE CASTILLA

1 Fernando Ibáñez (1)

Hermanos: Gonzalo Ibáñez, canónigo de Palencia y de Sevilla¹; García Ibáñez²; Pedro Ibáñez (¿racionero de Sevilla?)³

Escribano: Bartolomé [Pérez?]⁴

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1252: notario del rey en Castilla		
1253: notario del rey en Castilla	1253: arcediano de Astorga ⁵	
1254: notario del rey en Castilla	1254: arcediano de Sevilla ⁶ ; prebendado en Toledo ⁷	1254: Inocencio IV le permite cobrar sus beneficios en ausencia durante tres años ⁸
1255: notario del rey en Castilla		
1256: notario del rey en Castilla	1256: obispo de Palencia ⁹	
	1257-1265: obispo de Palencia ¹⁰	

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): como notario del rey, recibe la alquería de Gelo Antújar (<i>donadío mayor</i>), nombrada por el rey «Notaría» y que comprendía 245 aranzadas de olivar e higueral, y 10 yugadas de heredad para pan en Coriana (Sevilla) ¹¹
1253 (mayo): recibe 30 aranzadas de olivar e higueral en Pilas y 6 yugadas de heredad para pan en Alaquaz ¹² , 3 aranzadas de huertas en la Puerta de Macarena ¹³ , 10 yugadas de heredad para pan en San Isidro (Sevilla) ¹⁴
1253 (mayo): recibe 40 aranzadas de olivar e higueral en Alinbayán y 6 yugadas de heredad para pan en Facialcázar (Sevilla) ¹⁵
27-12-1253: recibe del rey los molinos de Reha Alquinina, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) ¹⁶

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
20-11-1252 ¹⁷	Badajoz	CAN	redactor		Domingo Pérez de Toro

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
24-12-1253 ¹⁸	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	almojarifes de Sevilla, Sanlúcar, Aznalcázar, Tejada, Constantina, Alcalá del Río y Guillena	iglesia de Sevilla
25-12-1253 ¹⁹	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>		Per de la Sisa
25-12-1253 ²⁰	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>		Per de la Sisa
26-12-1253 ²¹	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>		Diego Ruiz, canónigo de Sevilla
26-12-1253 ²²	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>		Pedro Fernández, judío converso
27-12-1253 ²³	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>		D. Remondo, obispo de Segovia
29-12-1253 ²⁴	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>		Pedro Ibáñez, racionero de Sevilla
15-03-1254 ²⁵	Toledo	CPN	<i>iussor</i>		infante Alfonso de Molina
14-04-1254 ²⁶	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	todos los concejos	D. Sancho, electo de Toledo
15-04-1254 ²⁷	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	todos los concejos	D. Sancho electo de Toledo
15-05-1254 ²⁸	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	caballeros y hombres buenos de Toledo
17-05-1254 ²⁹	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	concejo de Villalbilla
17-05-1254 ³⁰	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	alguacil de Toledo	iglesia de Toledo
06-11-1254 ³¹	Burgos	CPN	<i>iussor</i>		peregrinos que se desplazan por el reino
06-11-1254 ³²	Burgos	CPN	<i>iussor</i>		peregrinos que se desplazan por el reino
29-11-1254 ³³	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	todos los concejos, jurados, alcaldes, merinos y demás oficiales del rey en el Camino de Santiago	peregrinos del Camino de Santiago
22-12-1254 ³⁴	Burgos	CPI	<i>iussor</i>	todos del reino	monasterio de Las Huelgas de Burgos
22-12-1254 ³⁵	Burgos	CPI	<i>iussor</i>	todos del reino	monasterio de Las Huelgas de Burgos
22-12-1254 ³⁶	Burgos	CPI	<i>iussor</i>	arrendadores de las salinas de Añana	monasterio de Santa María de San Salvador de Cañas

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
01-01-1255 ³⁷	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de San Juan de Burgos
06-01-1255 ³⁸	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		iglesia de Burgos
06-01-1255 ³⁹	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de Las Huelgas de Burgos
10-01-1255 ⁴⁰	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	arrendadores de las salinas de Rosío	monasterio de San Salvador de Oña
11-01-1255 ⁴¹	Burgos	CPI	<i>iussor</i>	todos del reino	monasterio de Las Huelgas de Burgos
12-01-1255 ⁴²	Burgos	CPI	<i>iussor</i>	todos del reino	monasterio de San Benito de Sahagún
13-01-1255 ⁴³	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Logroño
13-01-1255 ⁴⁴	Burgos	CPN	<i>iussor</i>		monasterio de San Benito de Sahagún y concejo de Belver
14-01-1255 ⁴⁵	Burgos	CPN	<i>iussor</i>		Hospital del Rey de Burgos
14-01-1255 ⁴⁶	Burgos	CPN	<i>iussor</i>		Hospital del Rey de Burgos
14-01-1255 ⁴⁷	Burgos	CPN	<i>iussor</i>		Hospital del Rey de Burgos
14-01-1255 ⁴⁸	Burgos	CPN	<i>iussor</i>		Hospital del Rey de Burgos
20-01-1255 ⁴⁹	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de San Benito de Sahagún y concejo de Mayorga
22-01-1255 ⁵⁰	Burgos	CPI	<i>iussor</i>	todos del reino	monasterio de San Benito de Sahagún
22-01-1255 ⁵¹	Burgos	CPI	<i>iussor</i>	todos del reino	iglesia de Burgos
23-01-1255 ⁵²	Burgos	CPN	<i>iussor</i>		monasterio de Santa María de Trianos
24-02-1255 ⁵³	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		Hospital del Rey de Burgos
25-02-1255 ⁵⁴	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		iglesia de Burgos
22-05-1255 ⁵⁵	Palencia	CPN	<i>iussor</i>		caballeros y hombres buenos de Toledo
02-06-1255 ⁵⁶	Palencia	CPN	<i>iussor</i>		concejo de Aguilar de Campoo
04-08-1255 ⁵⁷	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	concejos y aldeas del obispado de Segovia	iglesia de Segovia
14-08-1255 ⁵⁸	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	concejos del obispado de Ávila	iglesia de Ávila

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
01-09-1255 ⁵⁹	Valladolid	CPN	<i>iussor</i>		monasterio de Las Huelgas y Hospital del Rey de Burgos
16-09-1255 ⁶⁰	Valladolid	CPN	<i>iussor</i>		Hospital del Rey de Burgos
14-10-1255 ⁶¹	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	D. Aznar, obispo de Calahorra	clérigos de Vitoria
30-10-1255 ⁶²	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	obispo y cabildo de Burgos	iglesia de Burgos
04-11-1255 ⁶³	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	obispo y cabildo de Palencia	iglesia de Palencia
27-03-1256 ⁶⁴	Soria	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	monasterio de San Pedro de Arlanza

¹ DAAX, doc. 257 (13-12-1259, inserción): «yo, Gonçalo Yuannes, hermano del obispo don Ferrando, e canónigo de Palencia e de Seuilla». Véase también el listado de canónigos de Sevilla en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., pp. 95 y 256.

² DAAX, doc. 276 (22-02-1264): «don Fernando, obispo de Palencia [...] dio aquellos dos tercios el uno a Roy Sánchez, e el otro a García Yuannes, su hermano».

³ *Ibid.*: «don Fernando, obispo de Palencia [...] el otro tercio diólo a Pedro Yuannes, su hermano»; *Ibid.*, doc. 277 (22-02-1264): «don Fernando, obispo de Palencia [...] diólo a Pedro Yuannes, su hermano». Según este último diploma, Pedro Ibáñez ya había fallecido en esa fecha. Pese a que no se le mencione como clérigo de Sevilla en el documento, es posible que fuera el mismo Pedro Ibáñez que aparece en el listado de racioneros de la catedral en el *Repartimiento de Sevilla* (Ob. cit., pp. 97 y 256), a ejemplo de sus dos hermanos.

⁴ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. «Las cortes de 1252». Art. cit., pp. 122-143: Bartolomé, escribano del arcediano maestre Fernando, notario del rey, la escribió (véase la ficha nº 83).

⁵ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., pp. 31, 175, 242, 262, 271; especialmente, p. 231: «Al arcediano maestre Fernando, notario del rey, Yellotuxar que ha nonbre Notaria; e en Tállica dies yugadas»; y p. 70: «Al maestre Fernando, arcediano de Astorga, treinta arañçadas [en Pilas] e seis yugadas [en Alaquaz]».

⁶ ACT, A.7.C.1.13 (13-07-1254, inserta).

⁷ *Ibid.*

⁸ *Ibid.* El papa, a instancias de Alfonso X, comisiona a D. Pedro, obispo de Zamora, para que conceda la mencionada dispensa al maestre Fernando, «archidiacono ecclesie Hispalensis», a Suero Pérez, «archidiacono de [Arcubus] in eadem ecclesia Hispalensis» (véase la ficha nº 7), y a Esteban Pérez, canónigo de Segovia (véase la ficha nº 55), clérigos del rey.

⁹ Primer privilegio rodado en el que figura como obispo de Palencia: VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia (1115-1300)*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1990, doc. 159 (06-05-1256).

¹⁰ Último privilegio rodado en el que figura como obispo de Palencia: DAAX, doc. 304; MHE I, doc. C (12-03-1265).

¹¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., p. 31: «Este es el heredamiento que dió el rey a maestre Fernando, su notario: Diol a Yelo Antuxar, a que puso nombre el rey Notaria, ques de término de Aznalfarache; e avía en ella çinco mill pies de olivar e de figueral, e por medida dozientas e quarenta e cinco arañçadas de

sano; e diol diez yugadas para pan, anno e vez, en Coriana; e porque esta heredad de pan era de término de la heredad que tenía Fedric, cambiárongela después en Tálica»; y p. 231: «Al arcediano maestre Fernando, notario del rey, Yellotuxar que ha nonbre Notaria; e en Tálica dies yugadas».

¹² Ibid., pp. 70 y 242.

¹³ Ibid., pp. 175 y 262.

¹⁴ Ibid., p. 271.

¹⁵ Ibid., pp. 95 y 256.

¹⁶ DAAX, doc. 99 (27-12-1253). Junto con Remondo, obispo de Segovia.

¹⁷ ACZ, leg. 9, doc. 28: maestre Fernando, notario del rey, la hizo. Se trata de la confirmación de una carta abierta notificativa de Fernando III por la que éste aprobaba la rendición de cuentas hecha por Domingo Pérez de Toro, su hombre, de una serie de tributos recaudados entre 1249 y 1251. El hecho de que se haya confirmado una carta de esa naturaleza y de que la confirmación se conserve en el archivo de la catedral de Zamora, induce a pensar que se produjo alguna querrela con respeto a los impuestos recaudados, que incluían vicésimas, diezmos y tercias.

¹⁸ ACS IX, leg. 5, doc. 46/1; DAAX, doc. 93; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 54: Juan Pérez de Berlanga la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando y del arcediano D. Suero.

¹⁹ Ibid., leg. 101, doc. 25/1; Ibid., doc. 94; Ibid., doc. 58: Pedro Pérez de Segovia la escribió, por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

²⁰ Ibid., leg. 101, doc. 17/1; Ibid., doc. 95; Ibid., doc. 57: Pedro Pérez de Segovia la escribió, por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

²¹ Ibid., leg. 19, doc. 35; Ibid., doc. 97; Ibid., doc. 59: Juan Pérez de Segovia la escribió, por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

²² Ibid., leg. 101, doc. 23/1; Ibid., doc. 98; Ibid., doc. 60: Juan Pérez de Berlanga la hizo, por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

²³ Ibid., leg. 114, doc. 21; Ibid., doc. 99; Ibid., doc. 61: Juan Pérez de Segovia la escribió, por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

²⁴ Ibid., leg. 19, doc. 30; Ibid., doc. 100; Ibid., doc. 62: Juan Pérez de Segovia la escribió, por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

²⁵ DAAX, doc. 117; MHE I, doc. XI: Sancho Fernández la escribió, por mandato de maestre Fernando, el notario.

²⁶ ACT, A.3.A.3.14; MHE I, doc. XIX: Aparicio Pérez la hizo, por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

²⁷ ACT, A.3.A.3.13: Aparicio Pérez la hizo por mandato del arcediano maestre Fernando, notario.

²⁸ TCEDCAX, ACN, fol. 3r; IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo*. Ob. cit., doc. 27; DAAX, doc. 137; MHE I, doc. XXI: «[...] por mandado del arcediano Maestre Fernando, notario del rey» (en la edición del MHE); «MARTÍN MARTÍNEZ, registrador, la escreuió [etc.]» (en la edición del DAAX).

²⁹ ACB, vol. 37, fol. 8; TCEDCAX, ACV, fol. 4r; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Burgos: J.M. Garrido Garrido, 1984, doc. 1: Juan Pérez de Berlanga la hizo, por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

³⁰ ACT, I.7.G.1.9; TCEDCAX, ACN, fol. 3v; GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*. Ob. cit., doc. 75: Juan Pérez de Berlanga la hizo, por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey. En la edición de García Luján aparece equivocadamente Juan Pérez de Cuenca como escribano responsable de la redacción de la carta.

³¹ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*, Ob. cit., doc. 2131: «Rege per archidiaconum magistrum Ferrandum, notarium, exprimente [...] Johannes Petri Conchensis scripsit» (documento en latín). Según una carta del 29 del mismo mes, se emitieron tres cartas iguales, una destinada a la iglesia de Burgos, otra a la de León y la tercera a la de Santiago de Compostela.

³² GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Santiago de Compostela: Seminario de Estudos Galegos, 2004, doc. 48: «Rege per archidiaconum magistrum Ferrandum, notarium, exprimente [...] Johannes Petri Conchensis scripsit» (documento en latín). Véase nota anterior.

³³ Ibid., doc. 148: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato del notario maestre Fernando.

- ³⁴ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos (1231-1262)*. Burgos: J.M. Garrido Garrido, 1985, doc. 472: Aparicio Pérez la hizo por [mandato] [d]el arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ³⁵ *Ibid.*, doc. 473: Aparicio Pérez la hizo por [mandato] [d]el arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ³⁶ AHN, Clero, carp. 1024, nº 8; AHN, Clero, carp. 1024, nº 19 (en confirmación de Sancho IV): Juan Mateo la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ³⁷ PEÑA PÉREZ, Francisco J. *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos*. Burgos: J.M. Garrido Garrido, 1983, doc. 82: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando.
- ³⁸ ACB, vol. 37, fol. 7; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 5: Bartolomé Pérez la hizo por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ³⁹ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 477: Aparicio Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ⁴⁰ AHN, Clero, carp. 286, nº 20; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*. Madrid: Escuela de Estudios Medievales, 1950, doc. 532: Juan Guillén la hizo por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ⁴¹ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 478: Aparicio Pérez la escribió por [mandato] [d]el arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ⁴² AHN, Clero, carp. 916, nº 8; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1730: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato de maestre Fernando, el notario.
- ⁴³ TCEDCAX, ACV, fol. 5r: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ⁴⁴ AHN, Clero, carp. 916, nº 10; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1731: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato de maestre Fernando, el notario.
- ⁴⁵ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen y MARTÍNEZ GARCÍA, Luis. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos (1136-1277)*. Burgos: J.M. Garrido Garrido, 1990, doc. 332: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ⁴⁶ *Ibid.*, doc. 333: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ⁴⁷ *Ibid.*, doc. 334: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ⁴⁸ *Ibid.*, doc. 335: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ⁴⁹ AHN, Clero, carp. 916, nº 11; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1732: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato de maestre Fernando, el notario.
- ⁵⁰ FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1736: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato de maestre Fernando, el notario.
- ⁵¹ ACB, vol. 32, fol. 51; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 6: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato de maestre Fernando, el notario.
- ⁵² AHN, Clero, carp. 983, nº 9; CASTÁN LANASPA, Guillermo y CASTÁN LANASPA, Javier. *Documentos del monasterio de Santa María de Trianos (siglos XII-XIII)*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1992, doc. 133: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ⁵³ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 339: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

⁵⁴ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 15: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

⁵⁵ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo*. Ob. cit., doc. 28; *MHE* I, doc. XXVIII: Millán Pérez de Ayllón la escribió, por mandato del arcediano Maestre Fernando y de D. Martín [sic, por García] Pérez de Toledo, notarios del rey.

⁵⁶ AHN, Clero, carp. 1657, n° 11: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

⁵⁷ *TCEDCAX*, ACV, fol. 8v; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la Catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 156: Sancho Fernández la escribió por mandato de maestre Fernando, notario del rey.

⁵⁸ AHN, Clero, carp. 20, n° 4; *TCEDCAX*, ACV, fol. 9r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba» / Caja de Ahorros de Ávila, 2004, doc. 91: Juan Mateo la hizo por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

⁵⁹ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 487; PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 349: Tomé Domínguez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

⁶⁰ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 350: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

⁶¹ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media». *Príncipe de Viana*, 38/148-149 (1977), pp. 447-476, doc. 6: Juan Martínez la hizo por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

⁶² *TCEDCAX*, ACV, fol. 11r; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 26: Juan Fernández la hizo, por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

⁶³ ACP, arm. 3, leg. 2, n° 18 (317); *TCEDCAX*, ACV, fol. 11v; FERNÁNDEZ DEL PULGAR, Pedro. *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*. Madrid: Viuda de Francisco Nieto, 1679, tomo II, p. 340: Juan Martínez la escribió, por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

⁶⁴ AHN, Clero, carp. 370, n° 13; también en AHN, Sellos, caja 1, n° 11; SERRANO, Luciano. *Cartulario del infantado de Covarrubias*. Silos: Burgos P. Procurador, 1907, doc. 155: García Pérez la hizo por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

2 García Martínez de Toledo**Hijo:** Diego García¹

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1253: heredado en el repartimiento de Sevilla entre los 200 «caballeros de linaje» ²
	1254: nombrado en Toledo procurador y nuncio solemne de Alfonso X junto a Enrique III de Inglaterra para firmar un tratado ³ ; testigo de una carta expedida en Burdeos, Francia ⁴
	1255: nombrado en Palencia nuncio y procurador de Alfonso X junto a Luis IX de Francia ⁵ ; establece en Paris los términos del contrato matrimonial entre la infanta Berenguela de Castilla y el infante Luis de Francia ⁶
	1255-1256: procurador de Alfonso X en la corte de Enrique III de Inglaterra ⁷
1256: notario del rey en Castilla ⁸	
1257: notario del rey en Castilla ⁹ ; protonotario del rey en Castilla ¹⁰	
1258-1259: protonotario de Castilla ¹¹	

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe la mitad de Santiponce y 10 yugadas de heredad para pan en Itálica (Sevilla) ¹²
1253 (mayo): recibe unas casas en la collación de Omnium Sanctorum, 20 aranzadas de olivar en Paterna, 6 yugadas de heredad para pan en término de Alcalá de Guadaíra, 6 aranzadas de viñas en La Rinconada «e lo que mengua de vinnas en oliuar en el Axarafe» y 2 aranzadas de huerta en la puerta de Macarena ¹³
a. 04-02-1255: recibe del rey Fuentes, aldea de Hita (hoy Fuentes de la Alcarria, Guadalajara) ¹⁴
04-02-1255: recibe del rey un donadío en lugar indeterminado, a cambio de Fuentes ¹⁵

Propiedades y finanzas
08-02-1255: cede al infante Sancho, hermano de Alfonso X y arzobispo de Toledo, sus derechos en Fuentes por orden del rey ¹⁶
a. 09-02-1255: recibe del rey Caspueñas, aldea de Hita (Guadalajara) ¹⁷
09-02-1255: recibe del rey un donadío en lugar indeterminado, a cambio de Caspueñas ¹⁸
05-11-1255: recibe 200 marcos de Enrique III de Inglaterra ¹⁹
07-12-1255: recibe 100 marcos de Enrique III de Inglaterra para los gastos del viaje de vuelta a Castilla ²⁰

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
08-08-1256 ²¹	Segovia	CPN	<i>iussor</i>		concejo de Béjar
08-09-1256 ²²	Segovia	CAI	<i>iussor</i>	recaudadores de las tercias en el obispado de León	monasterio de San Zoilo de Carrión
01-10-1256 ²³	Segovia	CAN	<i>iussor</i>		D. Sancho, arzobispo electo de Toledo
21-10-1256 ²⁴	Segovia	CAN	<i>iussor</i>		Pedro Núñez, maestre de Calatrava, y García Almoravid
07-06-1257 ²⁵	Monteagudo	CAI	<i>iussor</i>	portazgueros	vecinos de Ciudad Real
22-06-1257 ²⁶	Monteagudo	CPN	<i>iussor</i>		Orden de Santiago
17-02-1258 ²⁷	Valladolid	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de San Clemente de Toledo y concejo de Talavera

¹ ACT, I.11.C.3.102 (17-09-1259). Bula de Alejandro IV al arzobispo de Toledo D. Sancho, recomendando, a instancias de Alfonso X, al clérigo Diego García, hijo del noble García Martínez (mencionado como caballero y protonotario del rey en Castilla), para que le confiriera un beneficio en la iglesia de Toledo.

² GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*, II, pp. 219 y 228.

³ RYMER, Thomas y SANDERSON, Robert. *Foedera, conventiones, literae et cujuscunque generis acta publica inter reges Angliae et alios quosvis imperatores, reges, pontifices, principes vel communitates ab ineunte saeculo duodecimo, viz. ab anno 1101 ad nostra usque tempora, habita aut tractata*. La Haya: Johann Neaulme, 1745, I-I, pp. 178-179; CHAPLAIS, Pierre. *Diplomatic documents preserved in the Public Record Office*. Nendeln (Liechtenstein): Kraus Reprint, 1976 [1964], doc. 270 (01-04-1254). Junto con Fr. Lope, obispo de Marruecos.

⁴ RYMER, Thomas. *Foedera...* Ob. cit., I-I, p. 185 (agosto 1254). Se trata de una carta por la que William, prior de Mans, actuando en nombre de los vecinos de la villa de La Réole, renuncia a las indemnizaciones que les debía dar Enrique III de Inglaterra en virtud de su tratado con Alfonso X sobre las tierras gasconas. Fr. Lope, obispo de Marruecos, y García Martínez actuaron como testigos y validaron la carta con sus respectivos sellos.

⁵ ACT, I.11.C.3.62 (05-05-1255). Junto con Sancho, arzobispo de Toledo; maestre Vivián, arcediano de Toledo; y el también caballero Rodrigo Fernández.

⁶ BERGER, Élie. *Layettes du Trésor de Chartes*. París: Plon-Nourrit et Cie, 1902, tomo IV, nº 4192 (20-08-1255). Junto con Sancho, arzobispo de Toledo; maestre Vivián, arcediano de Toledo; y el también caballero Rodrigo Fernández.

⁷ Carta de Enrique III a Alfonso X dada en Oxford a 30 de enero de 1256; RYMER, Thomas. *Foedera...* Ob. cit., I-II, p. 13; CHAPLAIS, Pierre. *English Diplomatic Practice in the Middle Ages*. Londres/Nueva York: Hambledon and London, 2003, p. 90, n. 64. Junto con D. Sancho, arzobispo de Toledo y hermano del rey. En julio de 1255 la corte inglesa ya se preparaba para la llegada de los enviados castellanos, que en octubre aportaron en Dover con su séquito y fueron llevados al barrio del Temple, en Londres. Enrique III ordenó la entrega de un barril de vino a cada uno de los dos emisarios de Alfonso X; *Calendar of the Liberate Rolls preserved in the Public Record Office*. Londres: Her Majesty's Stationery Office, 1959, tomo IV (1251-1260), pp. 234 y 245-246.

⁸ Primeros privilegios rodados en los que figura como notario de Castilla: *MHE* I, doc. XLIII; *TCEDCAX*, ACV, fol. 18v; LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan. *Descripción histórica del obispado de Osma*, tomo III, doc. 61 (19-07-1256). El día anterior todavía ocupaba el cargo Fernando Ibáñez (1); véase la ficha nº 1.

⁹ Último privilegio rodado en el que figura como notario de Castilla: *DAAX*, doc. 199; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios: escritura y poder a través del privilegio rodado*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1995, doc. 20 (07-10-1257).

¹⁰ Primer privilegio rodado en el que figura como protonotario de Castilla: *MHE* I, doc. LIX (18-10-1257).

¹¹ Último privilegio rodado en el que figura como protonotario de Castilla: TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X el Sabio*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 1963, doc. 9; *MHE* I, doc. LXX (02-10-1259).

¹² GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 34 y 231. Santiponce fue concedido a García Martínez como donadío mayor compartido con Nuño Ibáñez: «avía en ella veinte mill pies de olivar e de figueral, e por medida de tierra ochoçientas arançadas, e fue asmada a quatroçientas arançadas de sano; e dio la mitad a Nun Yáñez e la otra mitad a García Martínez [...]».

¹³ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 219: como uno de los 200 «caballeros de linaje» heredados en Sevilla.

¹⁴ ACT, O.2.M.5.1; *TCEDCAX*, ACN, fol. 4v; GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*. Ob. cit., doc. 80.

¹⁵ *Ibid.*: «aquel donadío que yo auía dado a Garci Martínez, cauallero de Toledo, en Fuentes, por qual di camio por ello en otro logar».

¹⁶ ACT, O.2.M.5.3.

¹⁷ ACT, O.2.O.1.1; *TCEDCAX*, ACN, fol. 5r; GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*, doc. 81; *MHE* I, doc. XXVI.

¹⁸ *Ibid.*: «con los derechos que hy auie Garci Martínez de Toledo, al qual yo di camio por ellos».

¹⁹ *Calendar of Liberate Rolls*. Ob. cit., IV, p. 249. Su compañero, el infante Sancho, electo de Toledo, recibió 400 marcos en la misma ocasión.

²⁰ *Calendar of Liberate Rolls*. Ob. cit., IV, p. 259.

²¹ BARRIOS GARCÍA, Ángel y MARTÍN EXPÓSITO, Alberto. *Documentación medieval de los archivos municipales de Béjar y Candelario*. Salamanca: Diputación Provincial de Salamanca, 1986, doc. 3: Pedro Caro la escribió por mandato de D. García Martínez, notario del rey.

²² PÉREZ CELADA, Julio A. *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión*. Burgos: J.M. Garrido Garrido, 1986, vol. 1 (1047-1300), doc. 135: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato de D. García Martínez, notario del rey.

²³ ACT, A.7.C.2.10; *TCEDCAX*, ACN, fol. 6v; GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*. Ob. cit., doc. 82; *MHE* I, doc. XLIX: Gutierre González la hizo por mandato de D. García Martínez, notario del rey.

²⁴ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, nº 108r; *TCEDCAX*, ACV, fol. 20r; RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. *Colección diplomática medieval de La Rioja (923-1225)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1989, vol. 4 (Documentos del siglo XIII), doc. 231: Gonzalo Pérez la hizo por mandato de D. García Martínez, notario del rey.

²⁵ *TCEDCAX*, ACN, fol. 7r: Juan Mateo la hizo por mandato de D. García Martínez, notario del rey.

²⁶ AHN, OOMM, Uclés, caja 50, nº 3; *TCEDCAX*, AMU, fol. 9r; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 41; *DAAX*, doc. 196: Juan Fernández de Segovia la escribió por mandato de D. García Martínez, notario del rey.

²⁷ *MHE I*, doc. LXI: Natal Pérez la hizo por mandato de García Pérez [sic, por Martínez], protonotario del reino de Castilla.

3 Gonzalo Pérez (1)**Hermano:** García Pérez de Toledo, notario del rey en Andalucía¹

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1259: canónigo de la catedral de Toledo ²	1259: recibe licencia por cinco años para estudiar derecho civil ³
	1260: arcediano de Moya en la iglesia de Cuenca ⁴	1260: absuelto de sentencia de excomunión por haberse apropiado de bienes de la iglesia de Cuenca por mandato del papa ⁵
	1261: arcediano de Huete en la iglesia de Cuenca ⁶	1261: compromisario único en la elección de Pedro Lorenzo, arcediano de Cádiz en la iglesia de Sevilla, como nuevo obispo de Cuenca ⁷
	1262: arcediano de Moya en la iglesia de Cuenca; deán de Toledo ⁸	1262: nombrado deán de Toledo por Urbano IV, a instancias de Alfonso X ⁹ ; Urbano IV declara compatible el deanato de Toledo con el arcedianato de Moya y su canonjía en Cuenca ¹⁰
	1263: deán de Toledo; capellán de Urbano IV ¹¹	1263: recibe licencia de Urbano IV por tres años para estudiar teología y cobrar los beneficios en ausencia ¹²
	1265: deán de Toledo ¹³	1265: testigo de una carta de arrendamiento del cabildo de Toledo ¹⁴
	1266: deán de Toledo ¹⁵	1266: juez de avenencia en un pleito entre la iglesia de Zamora y el concejo de Toro ¹⁶
1267: «otro <i>iussor</i> »	1267: deán de Toledo	

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1268: «otro <i>iussor</i> »	1268: deán de Toledo	1268: juez de avenencia en un pleito entre el deán y cabildo y el concejo de Palencia ¹⁷
		c. 1266-1268: partidor mayor de Murcia ¹⁸
	1269: arcediano de Toledo ¹⁹	1269: confirma la partición del campo de Cartagena ²⁰
1270: notario del rey en Castilla ²¹	1270: arcediano de Toledo	1270: partidor mayor de Lorca ²²
1271: notario del rey en Castilla	1271: arcediano de Toledo	1271: testigo de un cambio entre Alfonso X y la Orden de San Juan ²³
1272: notario del rey en Castilla	1272: arcediano de Toledo	
1273: notario del rey en Castilla	1273: arcediano de Moya en la iglesia de Cuenca; obispo electo de Cuenca ²⁴	1273: compromisario en la elección episcopal de Cuenca ²⁵ ; como obispo electo de Cuenca, falla sentencia en el pleito entre el cabildo y María Pérez sobre un huerto en la hoz del Júcar ²⁶
1274: notario del rey en Castilla	1274: obispo de Cuenca	
	1275: obispo de Burgos ²⁷	
1276: notario del rey en Castilla ²⁸	1276: obispo de Burgos ²⁹	1276: solicita en Burgos el traslado notarial de tres cartas del infante Fernando y dos de Alfonso X ³⁰
	1277: obispo de Burgos ³¹	1277: firmante de una súplica enviada al papa Juan XXII ³²
1280: notario del rey en Castilla ³³ ; canciller del rey en Castilla ³⁴	1280: obispo de Burgos ³⁵ ; arzobispo de Toledo ³⁶	
1282: canciller del rey en Castilla ³⁷		

Propiedades y finanzas

c. 1269: recibe un par de casas buenas, cuatro pequeñas y tres corrales grandes en la collación de San Salvador de Jerez³⁸

Propiedades y finanzas
14-09-1271: recibe del rey unas casas en Jerez, en la collación de San Salvador, y tierras en diferentes lugares (Jerez, Barbaina y Duchá) ³⁹
24-03-1272: recibe del rey 8 yugadas de heredad para pan en la alquería de Cantalmarín (término de Sevilla) ⁴⁰
07-09-1274: recibe del rey 600 mrs. de la moneda nueva sobre la aljama de los judíos de Toledo (que han a dar por cancillería) ⁴¹

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
28-07-1267 ⁴²	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	justicias y concejo de Santiago	caballeros y hijosdalgo de Santiago
17-03-1268 ⁴³	Jerez	CAI	<i>iussor</i>	concejo y jueces de Salamanca	iglesia de Salamanca
30-12-1268 ⁴⁴	Toledo	CAIP	<i>iussor</i>	concejo de Madrid	concejo de Madrid
30-12-1268 ⁴⁵	Toledo	CAIP	<i>iussor</i>	Pedro González, hombre del rey	concejo de Madrid
20-09-1270 ⁴⁶	Miranda de Ebro	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de San Salvador de Oña
06-10-1270 ⁴⁷	Vitoria	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	monasterio de San Salvador de Oña
01-11-1270 ⁴⁸	Vitoria	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	iglesia de Santa María de Pamplona
02-11-1270 ⁴⁹	Vitoria	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Salvatierra
12-07-1271 ⁵⁰	Murcia	CAN	<i>iussor</i>		Velasco Gómez de Ávila, escribano
20-07-1271 ⁵¹	Murcia	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de Santo Domingo de Caleruega
25-08-1271 ⁵²	Murcia	CAI	<i>iussor</i>	jueces de Zamora y Toro	iglesia de Zamora
27-08-1271 ⁵³	Murcia	CAN	<i>iussor</i>		Domingo Brú
15-11-1271 ⁵⁴	Murcia	CAN	<i>iussor</i>		pobladores de Morón de la Frontera
03-12-1271 ⁵⁵	Murcia	CAI	<i>iussor</i>	cabildo de clérigos de Cuéllar	cabildo de clérigos de Cuéllar
27-12-1271 ⁵⁶	Murcia	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Burgos
03-01-1272 ⁵⁷	Murcia	CAN	<i>iussor</i>		huérfanos de caballeros de Segovia
22-02-1272 ⁵⁸	Monteagudo	CAN	<i>iussor</i>		obispo de Cuenca

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
16-03-1272 ⁵⁹	Murcia	CAI	<i>iussor</i>	cogedores de la martiniega de Calahorra	colegiata de San Martín de Albelda
16-03-1272 ⁶⁰	Murcia	CAI	<i>iussor</i>	vasallos tributarios de Valcuerna	colegiata de San Martín de Albelda
17-03-1272 ⁶¹	Murcia	CAI	<i>iussor</i>	cogedores de la martiniega de Calahorra	colegiata de San Martín de Albelda
15-06-1272 ⁶²	Murcia	CAI	<i>iussor</i>	todos los concejos, jueces, justicias, merinos, alguaciles, aportellados, comendadores y demás hombres del reino	
27-06-1272 ⁶³	Alcaraz	CAI	<i>iussor</i>	D. Zag, mandadero del rey, y los que recaudan por él los diezmos en Sevilla	concejo de Sevilla
08-07-1272 ⁶⁴	Huete	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	monasterio de San Salvador de Oña
17-08-1272 ⁶⁵	Alcalá de Henares	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Cuenca
20-10-1272 ⁶⁶	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	monasterio de Las Huelgas de Burgos
25-11-1272 ⁶⁷	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejo, alcaldes y jurados de Vitoria	cabildo de clérigos de Vitoria
27-04-1274 ⁶⁸	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	todos los concejos, alcaldes, merinos, justicias, alguaciles, comendadores, portazgueros y demás aportellados	concejo de Santo Domingo de la Calzada
05-05-1274 ⁶⁹	Valladolid	CAN	<i>iussor</i>		iglesias de Sevilla y Cádiz
13-05-1274 ⁷⁰	Toro	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Calahorra	colegiata de San Martín de Albelda
13-05-1274 ⁷¹	Toro	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Logroño	colegiata de San Martín de Albelda
16-06-1274 ⁷²	Zamora	CAIP	<i>iussor</i>	alcalde y justicia de Talavera	Velasco Velázquez, juez del rey

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
14-10-1272 ⁷³	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	reina Violante	Guillén Pérez y Fernando Ibáñez, hombres del rey	concejo de Madrid

¹ Véanse los datos completos sobre la familia en la obra de LINEHAN, Peter A. y HERNÁNDEZ, Francisco J. *The Mozarabic Cardinal...* Ob. cit.

² ACT, A.12.A.1.7 (02-03-1259) y A.12.A.1.7a (07-03-1259).

³ *Ibid.*

⁴ ACT, O.8.G.1.25 (12-07-1260).

⁵ *Ibid.*

⁶ ACT, X.1.E.2.4 (07-12-1261).

⁷ *Ibid.*

⁸ ACT, I.9.B.1.7 y O.7.D.1.23 (19-08-1262).

⁹ *Ibid.*

¹⁰ ACT, I.9.B.1.7a (29-09-1262).

¹¹ ACT, O.5.D.1.18 y I.9.B.1.1 (29-09-1263).

¹² *Ibid.*

¹³ ACT, X.2.A.1.1c (09-07-1265) y E.10.B.1.4 (01-10-1265).

¹⁴ ACT, E.10.B.1.4 (01-10-1265).

¹⁵ ACZ, leg. 14, doc. 15; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 184 (25-09-1266).

¹⁶ ACZ, leg. 14, doc. 15; leg. 15, doc. 33a; leg. 15, doc. 18; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 182-184 (25-09-1266, 06-10-1266 y 10-10-1266). Junto con Remondo, arzobispo de Sevilla, y Alfonso Fernández, hijo del rey (véase la ficha nº 34).

¹⁷ ACP, arm. 3, leg. 2, nº 27; *TCEDCAX*, ACV, fol. 34r (06-03-1268). Junto con Pedro, obispo de Cuenca (véase la ficha nº 49); Juan García; y maestre Jacobo, juez del rey (véase la ficha nº 46). Se menciona a Gonzalo Pérez como deán de Toledo y clérigo del rey.

¹⁸ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., pp. 2, 13, 91, 110, 136 y 157.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 247 (30-01-1269).

²⁰ *Ibid.*

²¹ Primer privilegio rodado en que aparece como notario de Castilla: RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media: estudio y diplomatario*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1981, doc. 15 (17-10-1270).

²² AML, plan. 2.2, pergamino 51; *TCEDCAX*, AMU, fol. 24r; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 96 (30-09-1270). Junto con Gil García de Azagra y el maestre Jacobo, juez del rey (véase la ficha nº 46). Se menciona a Gonzalo Pérez como arcediano de Toledo y clérigo del rey.

²³ *DAAX*, doc. 382 (10-08-1271). Junto con Suero, obispo de Zamora (véase ficha nº 7); Fr. Juan, obispo de Cádiz; Gil García de Azagra; Enrique Pérez de Harana; y maestre Pedro, arcediano de Reina (véase la ficha nº 48).

²⁴ ACT, X.1.E.2.6 (19-03-1273).

²⁵ ACT, X.1.E.2.6a (04-03-1273) y ACT, X.1.E.2.6 (19-03-1273). Junto con Domingo Pérez, arcediano de Cuenca, y Sancho, arzobispo de Toledo. El propio Gonzalo Pérez salió elegido.

²⁶ ACC, I, caja 8, nº 16 (06-09-1273). Se trata de un instrumento notarial dado en Cuenca. Testigos: Juan Pérez Daras, vicario de Moya; Miguel Fernández de Cuenca, alcalde del rey (véase la ficha nº 25); Simón Fernández, su hijo; Álvaro Pérez, caballero de Moya; Miguel Fernández, hijo de Fernando Pérez, alcalde que fue del rey; Fernando Pérez, su primo, hijo de Gil Pérez de Ferrerueta; Fernando Pérez, hijo de Rodrigo, el armero.

²⁷ GUIRAUD, Jean y CADIER, Léon. *Les registres de Grégoire X (1272-1276) et de Jean XXI (1276-1277): recueil de bulles de ces papes*. París: Boccard, 1960, doc. 632 (27-09-1275).

²⁸ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 134 (20-03-1276).

²⁹ *Ibid.*

³⁰ ACZ, leg. 9, docs. 2 (08-07-1276) y 14 (14-07-1276). Junto con Remondo, arzobispo de Sevilla; Fr. Juan Martínez, obispo de Cádiz; y Diego, obispo de Cuenca.

³¹ «Súplica al Papa para que absolviere a D. Alfonso X del juramento de no acuñar sino dineros prietos». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, año 2, n° 4 (29 de febrero de 1872), pp. 58-60 (09-05-1277)

³² *Ibid.* Actuaron como autores de la súplica, de la casa real: el infante Manuel, hermano del rey (véase la ficha n° 47); y el infante Juan, hijo del rey; de preladados: Remondo, arzobispo de Sevilla; Gonzalo, obispo de Burgos; Frédolo, obispo de Oviedo; Esteban, obispo de Calahorra; Agustín, obispo de Osma; Pedro, obispo de Plasencia; y Suero, electo de Coria; de abades: Gil Gómez, abad de Valladolid; Sebastián, abad de San Pedro de Cardeña; Fr. Simón, abad de Matallana; Fr. Gastón, abad de Sacramenia; Fr. Martín, abad de San Prudencio; Gutierre Pérez, abad de Salas; Miguel Ibáñez, abad de Fronunca; y maestre Martín, abad de San Quirce; de nobles: Gutierre Suárez (véase la ficha n° 45); Enrique Pérez de Harana; Ruy González de Cisneros; Manrique Gil; Fernando Ruiz de Villalobos; Gonzalo Ibáñez de Aguilar; Juan Pérez de Guzmán; Juan Díaz de Hinojosa; Ruy Díaz, su hermano; Manrique Pérez de Harana; y Gonzalo Gómez Manzanedo; de las órdenes militares: Pedro Núñez, maestre de Cartagena; y Sancho Fernández, comendador mayor de Cartagena; de clérigos: Fernando Pérez, deán de Sevilla y de Palencia (véase la ficha n° 39); maestre Pedro Sarracín, deán de Burgos; maestre Pedro Pascual, arcediano de Burgos; Gonzalo García, chantre de Burgos; maestre Juan Domínguez, arcediano de Valpuesta; maestre Juan Tomé, arcediano de Briviesca; Álvaro Gómez, arcediano de Carrión; Pedro González, arcediano de Lara; maestre Fernando García, arcediano de Palenzuela (véase la ficha n° 38); Fernando Nicolás, arcediano de Oviedo; Sancho Pérez, arcediano de Baeza (véase la ficha n° 171); maestre Pascual, arcediano de Olmedo; Domingo Pérez, arcediano de Soria; Gil García, arcediano de Sepúlveda; maestre Juan Pérez, sacristán de Burgos; Ruy Pérez, sacristán de Palencia; maestre Juan, arcediano de Niebla; Juan Pérez, arcediano de Murcia (véase la ficha n° 130); Martín López, tesorero de Oviedo; Pedro Vicente, chantre de Osma; Juan Mateo, maestrescuela de Córdoba (véase la ficha n° 128); y Domingo Martín, sacristán de Valladolid.

³³ Último privilegio rodado en que aparece como notario del rey en Castilla: DAAX, doc. 462; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 38; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 223 (11-01-1280).

³⁴ ACT, A.7.G.1.16a; MHE II, doc. CLXXV (31-07-1280).

³⁵ Último privilegio rodado en que aparece como obispo de Burgos: DAAX, doc. 462; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 38; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 223 (11-01-1280).

³⁶ ACT, A.7.G.1.16a; MHE II, doc. CLXXV (31-07-1280).

³⁷ DAAX, doc. 501; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 39; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 229; MHE II, doc. CCXII (13-07-1282).

³⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio. *El libro del repartimiento de Jerez de la Frontera: estudio y edición*. Cádiz: Instituto de Estudios Gaditanos / Diputación Provincial, 1980, n° 134: «En linde vn par de casas bonas e quatro pequennas e tres corrales grandes que an por linderos de la vna parte casas de Mendo Ruys e de la otra parte casas de Gonçalo Johannes e las de Diosayuda e de la otra parte casas de Domingo Otis e de las otras partes las calles. Entregámoslas al arçediano de Toledo que heredó con los donadíos».

³⁹ ACT, I.9.C.1.3. Se trata de la confirmación, por carta plomada, de los donadíos referentes al repartimiento de Jerez (para las casas, véase la nota anterior).

⁴⁰ ACT, O.9.B.3.6.

⁴¹ ACT, A.7.H.1.6. Alfonso X antes había concedido la renta a Alfonso Martínez, su físico, y después al hijo de éste. Al día siguiente, el rey emitió la orden a la aljama de los judíos toledanos, especificando que pagaran la renta a Gonzalo, obispo de Cuenca; LEÓN TELLO, Pilar. *Judíos de Toledo*. Madrid: CSIC / Instituto Benito Arias Montano, 1979, doc. 9.

⁴² LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., p. 301: Guillem Andreu la hizo por mandato del maestre Gonzalo, clérigo del rey y deán de Toledo.

⁴³ MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 319: Pedro Pérez de León la hizo por mandato del maestre Gonzalo, deán de Toledo.

⁴⁴ DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Madrid: Imprenta y litografía municipal, 1888-1909, pp. 103-104: Juan Fernández la hizo por mandato del maestre Gonzalo, deán de Toledo.

⁴⁵ *Ibid.*, pp. 105-106: Juan Fernández la hizo por mandato del maestre Gonzalo, deán de Toledo.

⁴⁶ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 192: maestre Gonzalo, arcediano de Toledo y notario del rey, Fernando Pérez, deán de Sevilla, D. Gómez de Monzón y maestre Jacobo de las Leyes la mandaron hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.

⁴⁷ AHN, Clero, carp. 288, nº 20; *TCEDCAX*, ACV, fol. 41r; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 587: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez de Ciudad la escribió.

⁴⁸ *TCEDCAX*, ACV, fol. 41v; MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 31: Maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandado del rey; Pedro Martínez la escribió.

⁴⁹ IÑURRIETA AMBROSIO, Esperanza. *Colección diplomática del archivo municipal de Salvatierra (1256-1400)*. San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos, 1989, doc. 7: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la escribió.

⁵⁰ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la Casa de Velada*. Ob. cit., doc. 9: maestre Gonzalo, notario del rey, arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pelegrín la escribió.

⁵¹ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 17: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Gil Gómez la hizo.

⁵² ACZ, leg. 9, doc. 18 (inserto); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 35; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 31 (inserto): maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo.

⁵³ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 46: maestre García [sic, por Gonzalo], arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Clemente Pérez la escribió.

⁵⁴ *DAAX*, doc. 388: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la escribió.

⁵⁵ UBIETO ARTETA, Antonio. *Colección diplomática de Cuéllar*. Segovia: Diputación Provincial de Segovia, 1961, doc. 23: Bernat d'Òdena la escribió, por mandato de Maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo.

⁵⁶ *TCEDCAX*, ACV, fol. 43r; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 40: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la escribió.

⁵⁷ *TCEDCAX*, ACV, fol. 43v; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 184: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la escribió.

⁵⁸ ACC, I, caja 8, nº 13; *TCEDCAX*, ACN, fol. 24r; HERNÁNDEZ, Francisco J. *Las rentas del rey: sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*. Madrid: Fundación Ramón Areces, 1994, tomo I, doc. 4: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la escribió.

⁵⁹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 44v; SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño*. Logroño: Diputación Provincial de Logroño, 1981, vol. 1, doc. 56; CANTERA MONTENEGRO, Margarita. *Colección documental de Santa María la Real de Nájera (siglos X-XIV)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1991, doc. 171: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Juan de Hermosilla la escribió.

⁶⁰ *TCEDCAX*, ACV, fol. 45r; SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 57: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Juan de Hermosilla la escribió.

⁶¹ SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 58: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Juan de Hermosilla la escribió.

⁶² AMM, pergamino nº 32; *TCEDCAX*, AMU, fol. 28v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 57: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Juan García la escribió. Alfonso X notifica que ha mandado hacer maravedís de oro, que deben ser aceptados por todos.

⁶³ *DAAX*, doc. 396: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Martín Pérez la escribió.

⁶⁴ *AHN*, Clero, carp. 289, nº 12; *TCEDCAX*, ACV, fol. 45v; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 602: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Martínez la escribió.

⁶⁵ CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Ob. cit., doc. 16: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Martínez de Burgos la hizo.

⁶⁶ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 569: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Domingo Velasco la escribió.

⁶⁷ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media». Art. cit., doc. 3: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Martínez la hizo.

⁶⁸ *TCEDCAX*, ACV, fol. 55r; LÓPEZ DE SILANES, Ciriaco y SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática calceatense*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1989, vol. 2 (Archivo Municipal: 1207-1498), doc. 9: D. Gonzalo, obispo de Cuenca y notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.

⁶⁹ ACS IX, leg. 18, doc. 1/1; *DAAX*, doc. 406; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 177: D. Gonzalo, obispo de Cuenca y notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.

⁷⁰ SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 64: D. Gonzalo, obispo de Cuenca y notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Martínez la hizo escribir.

⁷¹ *Ibid.*, doc. 65: D. Gonzalo, obispo de Cuenca y notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Martínez la hizo escribir.

⁷² LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 17: D. Gonzalo, obispo de Cuenca y notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.

⁷³ DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 111-112: maestre Gonzalo, arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato de la reina; Domingo Pérez, hombre de D. Jofré de Loaysa, la hizo.

NOTARIOS DE LEÓN

4 Fernando Martínez¹† entre el 30-04-1275 y el 15-11-1275²**Hermano:** Graciano Martínez³**Clérigos⁴:** Álvaro Pérez; Juan Pérez

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1265: canónigo de la catedral de Zamora ⁵	1265: testigo de dos contratos en Bolonia ⁶ ; estudiante en Bolonia ⁷ ; fiador de un canónigo de Braga en Bolonia ⁸
		1267: testigo de un contrato en Bolonia ⁹
		1268: testigo de un contrato en Bolonia ¹⁰
1272: notario del rey en León ¹¹	1272: canónigo de la catedral de Zamora ¹² ; obispo electo de Oviedo ¹³	1272: falla sentencia en el pleito entre el monasterio de San Pedro de Montes y los hijos de Dña. Elvira Fernández ¹⁴ ; procurador de Alfonso X en la curia romana de Gregorio X ¹⁵
	1273: canónigo de la catedral de Zamora ¹⁶ ; arcediano de Zamora	1273: mencionado como profesor de derecho civil y canónico en Bolonia ¹⁷
1274: notario del rey en León ¹⁸	1274: arcediano de Zamora; obispo electo de Oviedo ¹⁹	1274: procurador de Alfonso X en la curia de Gregorio X y presente en el Concilio de Lyon II ²⁰
1275: notario del rey en León		1275: notario del infante Fernando

Propiedades y finanzas
15-12-1265: vende a Guglielmo di Matiscone un «Digestus vetus in cartis edinis de antiqua litera cum apparatu domini Acursi» por «quadráginta librarum bononinorum» ²¹

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
17-05-1273 ²²	Ávila	CAI	<i>iussor</i> delegante	Esteban Meléndez, portero mayor del rey, y cogedores del servicio en el obispado de Zamora	iglesia de Zamora
17-05-1273 ²³	Ávila	CAI	<i>iussor</i> delegante	todos del reino	pobladores de las villas y lugares del obispado de Zamora
15-09-1273 ²⁴	Brihuega	CAIP	<i>iussor</i>	Godino Godínez y Guiral del Carpio	concejo de León
13-02-1274 ²⁵	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	adelantado o merinos de Mondoñedo	D. Munio, obispo de Mondoñedo
12-03-1274 ²⁶	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	cogedores y sacadores de pechos de Castilla y de León	D. Martín Fernández, obispo de León
12-03-1274 ²⁷	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	todos los concejos, jueces, alcaldes, merinos, aportellados y cogedores de pechos	iglesia de León
12-03-1274 ²⁸	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejo de León	iglesia de León
12-03-1274 ²⁹	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	cogedores y sacadores de pechos de Castilla y de León	D. Martín Fernández, obispo de León
24-03-1274 ³⁰	Burgos	CAN	<i>iussor</i> delegante		monasterio de San Pedro de Montes
13-04-1274 ³¹	Palencia	CAI	<i>iussor</i> delegante	todos del reino	concejo de Oviedo
16-04-1274 ³²	Palencia	CAN	<i>iussor</i> delegante		monasterio de San Salvador de Celanova
02-07-1274 ³³	Zamora	CAI	<i>iussor</i>	cogedores del servicio «de dos monedas» en el reino de León	clérigos del obispado de León
18-07-1274 ³⁴	Zamora	CAI	<i>iussor</i>	cogedores de las fonsaderas y martiniegas de Zamora, Toro y Ledesma	D. Suero, obispo de Zamora

Documentos de Alfonso X						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario	
27-07-1274 ³⁵	Zamora	CAI	<i>iussor</i>	concejos, jueces, alcaldes y aportellados, y todos los cogedores de pechos reales en el obispado de Astorga	iglesia de Astorga	
30-07-1274 ³⁶	Medina del Campo	CAN	<i>iussor</i>		iglesia de Zamora	

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
15-04-1275 ³⁷	Cuéllar	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	concejo, jueces y alcaldes de Zamora y Toro y del obispado de Zamora	iglesia de Zamora
25-04-1275 ³⁸	León	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	concejos y jueces de Zamora y Toro y demás concejos, jueces, merinos y justicias del obispado de Zamora	iglesia de Zamora
26-04-1275 ³⁹	León	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	concejos y jueces de Zamora y Toro y demás concejos, jueces, alcaldes, merinos y justicias del obispado de Zamora	iglesia de Zamora
28-04-1275 ⁴⁰	León	CAN	<i>iussor</i> delegante	infante Fernando		iglesia de León
29-04-1275 ⁴¹	León	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	cogedores de las fonsaderas y martiniegas de Zamora, Toro y Ledesma	iglesia de Zamora
30-04-1275 ⁴²	León	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	concejo y jueces de Zamora y demás concejos, jueces, alcaldes y jurados del obispado de Zamora	iglesia de Zamora
30-04-1275 ⁴³	León	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	concejo y jueces de Toro y demás concejos y jurados de su término	clérigos de Toro

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
30-04-1275 ⁴⁴	Valencia de Don Juan	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	Gonzalo Núñez	D. Martín, obispo de León
30-04-1275 ⁴⁵	Valencia de Don Juan	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	concejo y jueces de León	iglesia de León
30-04-1275 ⁴⁶	Valencia de Don Juan	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	Rodrigo Rodríguez, merino de León y de Asturias	iglesia de León
30-04-1275 ⁴⁷	Valencia de Don Juan	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	Rodrigo Rodríguez, merino de León y de Asturias, y demás merinos de la región	colegiata de San Isidoro de León

¹ Su apellido aparece, sin referencia documental, en RISCO, Manuel. *Memorias de la Santa Iglesia exenta de Oviedo, concernientes a los siglos X-XIV: Concilios que se celebraron en esta Sede*. En: FLÓREZ, Enrique. *España sagrada. Theatro geographico-historico de la Iglesia de España: origen, divisiones, y términos de todas sus provincias: antigüedad, traslaciones, y estado antiguo y presente, en todos los dominios de España, y Portugal*. Madrid: [s.n], 1754-1879, tomo XXXVIII, p. 197-203. Reproduce la información PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de D. Fernando de la Cerda*. Ob. cit., p. 35-36. Por otra parte, en una sentencia proferida por maestre Fernando en 1272, aparece como testigo un hermano suyo, de nombre Graciano Martínez; QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1971, doc. 363.

² La primera fecha es de su última actuación como *iussor* en la documentación del infante Fernando. La segunda fecha es de varios diplomas por los que Gregorio X confirmó la elección del maestre Frédule como obispo de Oviedo, tras la muerte de Fernando Martínez, cuya elección había sido contestada por algunos canónigos de la misma iglesia junto a la Santa Sede; DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos de Gregorio X referentes a España (1272-1276)*. León: Universidad de León, 1997, docs. 216-221.

³ QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 363 (26-01-1272). Testigo en la sentencia fallada por maestre Fernando en el pleito entre el monasterio de San Pedro de Montes y los hijos de Dña. Elvira Fernández.

⁴ *Ibid.*

⁵ PÉREZ MARTÍN, Antonio. «Estudiantes zamoranos en Bolonia». Art. cit., docs. 1 y 6 (12-05-1265 y 03-10-1265).

⁶ *Ibid.*, docs. 1 y 5 (12-05-1265 y 30-09-1265).

⁷ *Ibid.*, doc. 6 (03-10-1265): «Dominus Gondesalvus Gondisalvi, canonicus bracarensis, et dominus Stephanus Iohanni, canonicus burgensis, et dominus Ferdinandus Martini, canonicus zamorensis, scholares Bononie».

⁸ *Ibid.*

⁹ *Ibid.*, doc. 10 (27-05-1267).

¹⁰ *Ibid.*, doc. 12 (28-01-1268).

¹¹ Primer privilegio rodado en que aparece como notario del rey en León: TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 128; *MHE* I, doc. CXXX (28-12-1272).

¹² QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 363 (26-01-1272).

¹³ Primer privilegio rodado en que él aparece como obispo electo de Oviedo: TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 128; *MHE* I, doc. CXXX (28-12-1272). Llama la atención en estos diplomas que, pese a que Maestre Fernando los confirme como notario del rey en León y electo de Oviedo, la iglesia de Oviedo es referida como vacante.

¹⁴ QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 363 (26-01-1272). Juez del pleito, mencionado como canónigo de Zamora, «senor de lees e mastre de gredos [sic]».

¹⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos de Gregorio X referentes a España*. Ob. cit., doc. 35 (16-09-1272, Orvieto). Junto con el dominico Fr. Ademar, en carta del papa a Alfonso X: «frater Aldemarus, de Ordinem Predicatorum, et magister Fernandus, canonicus zamorensis, tui procuratores et nuntii».

¹⁶ PÉREZ MARTÍN, Antonio. «Estudiantes zamoranos en Bolonia». Art. cit., doc. 35 (10-07-1273): «magister Ferdinandus Martini, canonicus çamorensis et utriusque iuris professor».

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Último privilegio rodado en que aparece como notario del rey en León: MORENO NÚÑEZ, José Ignacio. *La tierra de Ávila en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1990, doc. 3 (24-08-1274).

¹⁹ Último privilegio rodado en que aparece como obispo electo de Oviedo: *Ibid.* En *DAAX*, doc. 405 equivocadamente como arcediano de Santiago (24-01-1274).

²⁰ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos de Gregorio X referentes a España*. Ob. cit., docs. 109, 111-112 (11-06-1274). Las sesiones del concilio se realizaron entre el 7 de mayo y el 17 de julio de 1274; MARTIN, Jean-Baptiste. *Conciles et bullaire du diocèse de Lyon: des origines à la réunion du Lyonnais à la France en 1312*. Lyon: Emmanuel Vitte, 1905, pp. 403-445. El 2 de julio, Fernando Martínez ya había regresado a la corte de Alfonso X, que se encontraba en Zamora.

²¹ PÉREZ MARTÍN, Antonio. «Estudiantes zamoranos en Bolonia». Art. cit., doc. 8.

²² ACZ, leg. 10, doc. 4 (traslado): maestre Juan Miguélez, teniente las veces del maestre Fernando, notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo escribir.

²³ ACZ, leg. 8, doc. 20: maestre Juan Miguélez, teniente las veces de maestre Fernando, notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo escribir.

²⁴ *TCEDCAX*, ALE, fol. 44v; MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León (1219-1400)*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1998, doc. 14: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Álvaro Pérez la escribió.

²⁵ *TCEDCAX*, AGA, fol. 10v: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer; Fernando Abril la hizo escribir.

²⁶ *TCEDCAX*, ALE, fol. 45r; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2335: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez de Mayorga la hizo escribir.

²⁷ *Ibid.*, fol. 45v; *Ibid.*, doc. 2336: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez de Mayorga la hizo escribir.

²⁸ *Ibid.*, fol. 46r; *Ibid.*, doc. 2337: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez de Mayorga la hizo escribir.

²⁹ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2415: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez de Mayorga la hizo escribir. La edición, que toma por base una copia, fecha el documento en el año 1282. Sin embargo, teniendo en cuenta que: 1) existen otras cartas con la misma línea de cancillería emitidas el 12 de marzo de 1274; 2) el rey no estaba en Burgos en marzo de 1282, sino en Sevilla; 3) el maestre Fernando, arcediano de Zamora, murió a mediados de 1275; y 4) el escribano Juan Pérez de Mayorga únicamente figura en las mencionadas cartas emitidas el 12 de marzo de 1274 (véase la ficha nº 131), proponemos aquí la corrección de la fecha del año 1282 para 1274. Para la estancia del monarca en Sevilla durante los

últimos años de su vida, véase GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 86-91. Pese a ello, el regesto documental ofrecido por estos autores incluye el documento en el año 1282, indicando Burgos como el lugar de expedición; *Ibid.*, doc. 3304.

³⁰ QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 369: maestre Juan Miguélez, teniente las veces del maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Melendo Peláez la hizo escribir.

³¹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 47v: maestre Juan Miguélez, teniente las veces del maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Melendo Peláez la hizo escribir.

³² AHN, Clero, carp. 1432, n° 16 (traslado de confirmación de Sancho IV): maestre Juan Miguélez, teniente las veces del maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Álvaro Pérez la hizo escribir.

³³ *TCEDCAX*, ALE, fol. 50v; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2339: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Isidro González la escribió.

³⁴ ACZ, leg. 10, doc. 21 (inserto); PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 44 (inserto en carta del infante Fernando): maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer; Fernando Abril la hizo escribir.

³⁵ CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria y MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación. *Colección documental de la catedral de Astorga*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 2000, vol. 2 (1126-1299), doc. 1379: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey. El documento se transmite a través de una copia que no incluye el nombre del escribano responsable de su redacción.

³⁶ ACZ, leg. 9, doc. 13; *TCEDCAX*, ALE, fol. 51r: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Abril la hizo escribir. Alfonso X, a instancia del maestre Fernando, notario real y arcediano de Zamora, exime al portero de la iglesia de Zamora de todo pecho, hueste, fonsado, moneda y de todo pedido, de la misma manera que son excusados los canónigos de la misma iglesia.

³⁷ ACZ, leg. 9, doc. 19; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 47; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 37: maestre Fernando, notario del rey y del infante y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Simón Pérez la hizo escribir.

³⁸ ACZ, leg. 9, doc. 20a; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 38: maestre Fernando, notario del rey y del infante y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Pedro Pérez de León la hizo.

³⁹ ACZ, leg. 9, doc. 5b; ACZ, leg. 10, doc. 4 (traslado); PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 39: maestre Fernando, notario del rey y del infante y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Pedro Pérez de León la hizo.

⁴⁰ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2350; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 43: maestre García, teniente las veces del maestre Fernando, notario del rey y del infante don Fernando, la mandó hacer; Martín Pérez la hizo.

⁴¹ ACZ, leg. 10, doc. 21 (traslado); PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 44: maestre Fernando, notario del rey y del infante y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Pedro Pérez de León la escribió.

⁴² ACZ, leg. 9, doc. 21; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*, doc. 45: maestre Fernando, notario del rey y del infante y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Pedro Pérez de León la hizo.

⁴³ *Ibid.*, leg. 14, doc. 16; *Ibid.*, doc. 46: maestre Fernando, notario del rey y del infante y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Pedro Pérez de León la hizo.

⁴⁴ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2351; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 47: maestre Fernando, notario del rey y del infante don Fernando y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Martín Pérez la hizo.

⁴⁵ *Ibid.*, doc. 2352; *Ibid.*, doc. 48: maestre Fernando, notario del rey y del infante don Fernando y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Martín Pérez la hizo.

⁴⁶ *Ibid.*, doc. 2353; *Ibid.*, doc. 49: maestre Fernando, notario del rey y del infante don Fernando y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Martín Pérez la hizo.

⁴⁷ MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación. *Documentos de los siglos X-XIII*. León: Universidad de León, 1995, doc. 300; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 50: maestre Fernando, notario del rey y del infante don Fernando y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Martín Pérez la hizo.

5 Juan Alfonso† entre el 25-06-1272 y el 12-10-1272¹**Sobrino:** Alfonso Ibáñez²

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1247: arcediano en la iglesia de Santiago ³	1247: personero del cabildo de Santiago en un pleito entre la iglesia y el concejo de la ciudad ⁴
	1250: arcediano en la iglesia de Santiago ⁵	1250: personero del cabildo de Santiago en pleitos entre la iglesia y el concejo de la ciudad ⁶ ; testigo de una carta del arzobispo ⁷
1259-1262: notario del rey en León ⁸		
1263: notario del rey en León		1263: procurador de Alfonso X en la curia romana de Urbano IV ⁹
1264: notario del rey en León	1264: capellán de Urbano IV; arcediano de Trastámara en la iglesia de Santiago; arcediano de Carballeda en la iglesia de Astorga; deán de Lugo; abad de Arbás; canónigo de la catedral de León ¹⁰	1264: recibe dispensa de Urbano IV para obtener una dignidad en la iglesia de León ¹¹
1265: notario del rey en León		
1266: notario del rey en León	1266: capellán de Clemente IV; arcediano de Santiago ¹²	
1267: notario del rey en León	1267: electo arzobispo de Santiago	1267: Clemente IV anula su elección como arzobispo de Santiago ¹³
1268-1272: notario del rey en León ¹⁴		

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
23-06-1259 ¹⁵	Toledo	CAIP	<i>iussor</i>	obispo y cabildo de Astorga	iglesia de Astorga y monasterio de Santa María de Carrizo
20-07-1259 ¹⁶	Toledo	CPN	<i>iussor</i>		D. Martín, obispo de León
08-08-1259 ¹⁷	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	concejos, merinos, jueces y alcaldes del reino de León	obispo de León
08-10-1259 ¹⁸	Toledo	CAIP	<i>iussor</i>	obispo y cabildo de Astorga	iglesia de Astorga y monasterio de Santa María de Carrizo
25-12-1260 ¹⁹	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Zamora	D. Suero, obispo de Zamora
18-01-1261 ²⁰	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	concejo y alcaldes de Badajoz	concejo de Badajoz
02-10-1262 ²¹	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegante	cogedores de la martiniega del obispado de Zamora y tierra de Aliste	iglesia de Zamora
18-10-1263 ²²	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegante	cogedores de la fonsadera y de la martiniega de Zamora, Toro y Ledesma	iglesia de Zamora
11-03-1264 ²³	Sevilla	CAN	<i>iussor</i> delegante		concejo de Alba de Tormes
17-04-1264 ²⁴	Sevilla	CAN	<i>iussor</i> delegante		concejos de Cáceres y Badajoz
16-05-1264 ²⁵	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegante	concejo de Oviedo	concejo de Oviedo
16-05-1264 ²⁶	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegante	concejo de Oviedo	concejo de Oviedo
18-11-1264 ²⁷	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegante	concejo de Toro y aldeas	D. Suero, obispo de Zamora
20-11-1264 ²⁸	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegante	concejo de Toro	iglesia de Zamora
28-11-1264 ²⁹	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegante	concejo y jueces de Zamora	iglesia de Zamora
29-11-1264 ³⁰	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegante	cogedores de la martiniega y de la fonsadera de Zamora, Toro y Ledesma	iglesia de Zamora

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
14-12-1264 ³¹	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegante	concejo de Zamora y recaudadores de la martiniega y de la fonsadera	Pedro Pérez, canónigo de Zamora y clérigo del rey
05-01-1265 ³²	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegante	jueces de la martiniega y de la fonsadera	iglesia de Zamora
05-01-1265 ³³	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegante	concejo de Zamora	iglesia de Zamora
01-02-1265 ³⁴	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegante	concejo y jueces de Toro	D. Suero, obispo de Zamora
10-02-1265 ³⁵	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegante	cogedores de la fonsadera y de la martiniega de Zamora, Toro y Ledesma	iglesia de Zamora
20-11-1265 ³⁶	Ciudad Real	CAI	<i>iussor</i>	concejo y jueces de Zamora	iglesia de Zamora
08-12-1265 ³⁷	Alcaraz	CAI	<i>iussor</i>	Fernando Fernández, alcalde del rey	iglesia y concejo de León
02-06-1266 ³⁸	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegante	Pedro Rodríguez, alcalde; Fernando Abril, tesorero de León; y Fernando Alfonso, hombre del rey	iglesia y concejo de León
28-03-1267 ³⁹	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	Gutierre Suárez, adelantado mayor en el reino de León, y merinos de Asturias	iglesia de Oviedo y monasterios de San Pelayo y Santa María de la Vega
01-04-1267 ⁴⁰	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Pontevedra y demás villas del arzobispado de Santiago
01-04-1267 ⁴¹	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	concejo y justicias de Santiago	
12-04-1267 ⁴²	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	cogedores de pedidos y fonsaderas de Lugo y merinos de Monforte, Sarria y Castroverde	iglesia de Lugo
10-04-1270 ⁴³	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejos de las pueblas de Asturias	iglesia de San Salvador de Oviedo
17-06-1270 ⁴⁴	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		iglesia de Astorga
31-01-1271 ⁴⁵	Cuenca	CAI	<i>iussor</i> delegante	concejo, juez y jueces de Salamanca	Universidad de Salamanca
12-09-1271 ⁴⁶	Murcia	CAI	<i>iussor</i> delegante	concejo de Alba de Tormes	concejo de Alba de Tormes

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
05-12-1271 ⁴⁷	Murcia	CAIP	<i>iussor</i>	Esteban Fernández, adelantado mayor en Galicia y merinos de Mondoñedo	obispo de Mondoñedo

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
01-07-1270 ⁴⁸	León	CAN	<i>iussor</i>	infante Fernando		iglesia de León
01-07-1270 ⁴⁹	León	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	merinos y concejos de Castilla y León	iglesia de León
15-07-1270 ⁵⁰	Puebla de Burón	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	todos los concejos, jueces y merinos de las pueblas de Asturias y Galicia	monasterio de Villanueva de Oscos
12-04-1271 ⁵¹	Mayorga	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	Ruy Pérez, juez de León	iglesia de León
23-04-1271 ⁵²	Palencia	CAN	<i>iussor</i>	infante Fernando		iglesia de León
28-04-1271 ⁵³	Palencia	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	todos del reino	caballeros de Toro, Bóveda de Toro y Ardeño; Juan Pérez, hermano del obispo de Zamora y concejos de Fuentesauco, Venialbo, Villamor y Villaescusa

¹ La primera fecha es del último privilegio rodado en el que figura como notario del rey en León; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 127. La segunda fecha es de varios diplomas de Gregorio X por los que confirmó la elección de Gonzalo Gómez como arzobispo de Santiago, tras la muerte de Juan Alfonso y la renuncia de Gonzalo Rodríguez, ambos electos por división del cabildo en 1267; DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos de Gregorio X referentes a España*. Ob. cit., docs. 49-55.

² RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2317 (septiembre 1271-marzo 1272): «Alfons Eannes, compannero de la yglesia de León, e sobrino del arcediano don Johán Alfonso».

³ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit, pp. 261-262 (15-03-1247).

⁴ *Ibid.*, pp. 261-262 (15-03-1247).

⁵ *Ibid.*, pp. 232-234 (06-07-1250), 241-242 (09-07-1250) y 236-237 (30-12-1250). Se le menciona sin el título de maestre en los dos primeros documentos y únicamente como «arcediano» en todos, sin especificación de arcedianato.

⁶ *Ibid.*, pp. 232-234 (06-07-1250) y 241-242 (09-07-1250).

⁷ *Ibid.*, pp. 236-237 (30-12-1250).

⁸ Primer privilegio rodado en que aparece como notario del rey en León: *TCEDCAX*, ACV, fol. 25v; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la Catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 170 (01-07-1259).

⁹ RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. *La documentación pontificia de Alejandro IV (1254-1261)*. Roma: Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1976, doc. 58; WEILAND, Ludwig. *Constitutiones et acta publica imperatorum et regum...* Ob. cit., nº 396 (01-02-1263). Carta expedida en Sevilla por la que Alfonso X dio su poder a Martín, obispo de León (véase la ficha nº 6), García, obispo de Silves, Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago, y maestre Rodolfo de Poggibonzi, notario del rey, para tratar con el papa asuntos relacionados con el imperio.

¹⁰ RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. *La documentación pontificia de Urbano IV (1261-1264)*. Roma: Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1981, doc. 312 (23-08-1264).

¹¹ *Ibid.*.

¹² DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos de Clemente IV referentes a España 1265-1268*. León: Universidad de León, 1996, docs. 63-64 (30-04-1266). Mencionado en dos cartas del papa Clemente IV, una enviada a Ottobono Fieschi, cardenal diácono de San Adrián, y la otra a Alfonso X, en las que recordaba la embajada enviada por el rey castellano a su antecesor, Alejandro IV.

¹³ *Ibid.*, doc. 153 (05-11-1267). Clemente IV declara inválidas las dispensas concedidas por sus antecesores porque Juan Alfonso había silenciado sobre las prebendas que percibía como canónigo de las iglesias de Santiago, Lugo, Astorga y León, y sobre los prestimonios que tenía en Santiago (dos), Orense (uno) y León (uno). Como consecuencia, el papa casa la elección del arcediano como arzobispo de Santiago: «et idcirco electionem de dicto magistro Iohanne factam, urgente conscientia et iustitia exigente cassamus, cassam et irritam nuntiamus».

¹⁴ Último privilegio rodado en el que aparece como notario del rey en León: TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 127 (25-06-1272).

¹⁵ *TCEDCAX*, ALE, fol. 26r; CASADO LOBATO, María Concepción. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1983, doc. 343: Fernando Fernández la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁶ *TCEDCAX*, ALE, fol. 26v; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2212: Juan Pérez de León la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁷ *Ibid.*, ALE, fol. 27r; *Ibid.*, doc. 2213: Juan Rodríguez la escribió por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁸ *TCEDCAX*, ALE, fol. 26r; CASADO LOBATO, María Concepción. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*. Ob. cit., doc. 343: Fernando Fernández la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁹ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 214: Juan Fernández la hizo por mandato del arcediano Juan Alfonso.

²⁰ *MHE* I, doc. IX: Pedro Eanes [Ibáñez] la hizo escribir por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey, arcediano de Santiago. La edición, que toma como base una copia, lo fecha en 1254; sin embargo, como se puede comprobar en esta ficha, el maestre Juan Alfonso, aunque era arcediano de Santiago por lo menos desde 1247, no figura en la documentación de la cancillería alfonsina como notario del rey antes de 1259, lo que nos induce a sospechar de una equivocación en la fecha del documento. Ante la imposibilidad de verificar en qué punto de la transmisión del documento se produjo tal error, y considerando que en la edición se lee «hera de mil et docientos et noventa et dos años», proponemos aquí de forma conjetural la fecha de 1261, primer año en que Alfonso X se encontraba en Sevilla durante el mes de enero después de la entrada en escena del notario Juan Alfonso y último año posible antes de que se produjera el cambio de siglo en la fecha según la era hispánica (sería entonces la era de mil doscientos noventa y nueve años).

²¹ ACZ, leg. 14, doc. 11 (traslado); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 27: Juan Pérez la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

- ²² SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 12: Juan Pérez la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ²³ BARRIOS GARCÍA, Ángel, MARTÍN EXPÓSITO, Alberto y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Salamanca: Universidad de Salamanca / Ayuntamiento de Alba de Tormes, 1982, doc. 9: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ²⁴ FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Documentación histórica del archivo municipal de Cáceres (1229-1471)*. Cáceres: Institución Cultural «El Bronicense» de la Diputación Provincial, 1987, doc. 5: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ²⁵ TCEDCAX, ALE, fol. 34r: Martín Pérez la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ²⁶ *Ibid.*, fol. 34v: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ²⁷ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 30; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 40 (inserto en carta del infante Fernando): Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ²⁸ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 181: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ²⁹ *Ibid.*, doc. 28: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan [Alfonso], notario del rey y arcediano de Santiago.
- ³⁰ ACZ, leg. 10, doc. 21 (inserto); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., docs. 29 y 317; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 44 (inserto en carta del infante Fernando): Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ³¹ ACZ, leg. 10, doc. 16 (traslado): Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ³² SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 31: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ³³ ACZ, leg. 10, doc. 19 (traslado); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 32: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ³⁴ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 328: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ³⁵ ACZ, leg. 9, doc. 20b (inserto); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 356; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 41 (inserto en carta del infante Fernando): Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ³⁶ ACZ, leg. 9, doc. 14: Fernando Martínez la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ³⁷ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2259 (inserto): Juan Fernández la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ³⁸ *Ibid.*, doc. 2262; MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 9: Juan Pérez la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

³⁹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 36r; FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier, TORRENTE FERNÁNDEZ, Isabel y NOVAL MENÉNDEZ, Guadalupe de la. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo: historia y fuentes*. Oviedo: Monasterio de San Pelayo, 1978, vol. 1 (996-1325), doc. 121: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁴⁰ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 147: Juan Fernández la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁴¹ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., p. 299: Pedro Pérez de León la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago. Alfonso X ordena al concejo y justicias de Santiago que no haga «uizindades et aiuntamientos con cabaleyros et con outros omes que non son uuestros uizinos, nem moran en uuestra uilla», y lo mismo prohíbe a los «caualeros et a los outros omes de la tierra de Santiago et de toda Galiza».

⁴² *TCEDCAX*, AGA, fol. 5v: Pedro Pérez de León la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁴³ *TCEDCAX*, ALE, fol. 39v; RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 9: Pedro Oárez la hizo escribir por mandato de Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁴⁴ CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección documental del archivo diocesano de Astorga*. Ob. cit., doc. 84 (cámara episcopal): Pedro Oárez la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago. El documento se encuentra repetido en la misma colección (doc. 1394) con la fecha equivocada de 1279. Como se trata de copias en ambos casos, deducimos que la fecha correcta es la de 1270, dado que el maestre Juan Alfonso desaparece de la documentación cancilleresca a partir de 1272 –como se puede comprobar en esta misma ficha–, y porque en junio de 1279 Alfonso X se encontraba en Andalucía; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., p. 553.

⁴⁵ AUS, caja 1, doc. 5; *TCEDCAX*, ALE, fol. 41v: maestre Pedro, arcediano de Reina y teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo.

⁴⁶ *TCEDCAX*, ALE, fol. 42r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 12: maestre Pedro, arcediano de Reina y teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo.

⁴⁷ *TCEDCAX*, AGA, fol. 10v (inserto): Guillem Andreu la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁴⁸ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2291; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 5: maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago, la mandó hacer por mandato de D. Fernando [el infante]; Pay Abril la hizo escribir.

⁴⁹ *Ibid.*, doc. 2290; *Ibid.*, doc. 6: maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago, la mandó hacer por mandato de D. Fernando [el infante]; Pay Abril la hizo escribir.

⁵⁰ PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 8: maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago, la mandó hacer por mandato de D. Fernando [el infante]; Juan Fernández la hizo escribir.

⁵¹ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2304; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 12: Juan Tomás la hizo escribir por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁵² *Ibid.*, doc. 2306; *Ibid.*, doc. 13: Pedro Oárez la hizo escribir por mandato de maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁵³ ACZ, leg. 15, doc. 32; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 14: Pay Abril la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

6 Martín Fernández (1)† entre febrero y diciembre de 1289¹**Sobrino:** Alfonso Ibáñez, deán de León²**Confesor:** Fr. Alfonso Domínguez, OFM³**Albaceas:** Alfonso Ibáñez, deán de León, y Fr. Alfonso Domínguez, OFM⁴

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1238: canónigo de la catedral de León ⁵	1238: procurador del cabildo de León en la curia pontificia de Gregorio IX ⁶
		1248: testigo de una donación del infante Alfonso en Sevilla ⁷ ; notario del infante Alfonso ⁸
	1249: arcediano en la iglesia de León ⁹	1249: testigo de una compraventa [en Burgos] ¹⁰ ; notario del infante Alfonso ¹¹ ; comisionado por Inocencio IV para oír las partes y juzgar el pleito entre el monasterio de Santa María de Carracedo y el obispo de Salamanca ¹²
1252-1253: notario del rey en León ¹³		
1254: notario del rey en León ¹⁴	1254: arcediano de Saldaña en la iglesia de León ¹⁵ ; obispo electo de León ¹⁶	1254: elegido por dos tercios del cabildo como obispo de León ¹⁷
	a. 1255: arcediano de Maliayo en la iglesia de Oviedo ¹⁸	
	1255-1263: obispo de León	
	1264: obispo de León	1264: procurador de Alfonso X en la curia romana ¹⁹
	1265-1287: obispo de León	

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1288: obispo de León ²⁰	1288: hace su testamento ²¹
	1289: obispo de León ²²	

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 100 aranzadas de olivar en Sanlúcar la Mayor, diez yugadas de tierra para pan en Alaquaz y unas casas y un molino de aceite en Cazalla Almanzor (Sevilla) ²³
1253 (mayo): recibe 3 aranzadas de huerta en la Puerta de Macarena (Sevilla) ²⁴

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
18-03-1254 ²⁵	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	recaudadores de la moneda forera de Lugo	concejos del obispado de Lugo
04-04-1254 ²⁶	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	clérigos de coro de la iglesia de León
08-05-1254 ²⁷	Toledo	CAN	<i>iussor</i>		Universidad de Salamanca

¹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León (siglos XI-XIII)*. [León]: Universidad de León, 2003, docs. 591-592 (13-02-1289) y 595-600 (22-12-1289).

² RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2522 (29-12-1288, testamento de Martín Fernández).

³ *Ibid.*

⁴ *Ibid.*

⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León*. Ob. cit., docs. 286-290 (22 a 24-11-1238).

⁶ *Ibid.* Junto con los también canónigos Martín Pérez, Muño Velázquez y Rodrigo Pérez (véase la ficha nº 52). La misión de los enviados era solicitar la aprobación papal de la elección del antiguo obispo de Zamora, Martín Rodríguez, como obispo de León.

⁷ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 11 (28-12-1248). El infante Alfonso dona a la Orden de San Juan el real de San Juan de Murcia.

⁸ *Ibid.*

⁹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León*. Ob. cit., doc. 341 (01-10-1249).

¹⁰ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 396 (10-09-1249). Ruy López de Baeza, hijo de don Lope Díaz de Haro, junto con doña Sancha Ponz, su mujer, venden a don Ponz de Vals y a sus cuatro hermanos cuanto heredamiento y señorío les pertenece a ambos en Villamórico y en

sus términos por doscientos maravedís en precio y un manto en robra. Entre otros testigos, también firman D. Jofré, caballero de D. Alfonso, y Ruy López de Mendoza, el futuro almirante de la mar de Alfonso X.

¹¹ *Ibid.*

¹² DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León*. Ob. cit., doc. 341 (01-10-1249). Junto con el también arcediano de la iglesia de León Martín [Fernández].

¹³ Primer privilegio rodado en que aparece como notario de León: DAAX, doc. 4; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 8; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 3 (05-08-1252).

¹⁴ Además de la documentación emanada de la cancillería alfonsina, también se le menciona como notario del rey castellano en DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León*. Ob. cit., docs. 396-399 (06-08-1254). Como confirmante en los privilegios rodados, figura por lo menos hasta septiembre de 1254: AMCa, A1-C3-N16; TCEDCAX, AMU, fol. 3r; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 20 (04-09-1254).

¹⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León*. Ob. cit., docs. 387 (24-07-1254) y 388 (28-07-1254).

¹⁶ *Ibid.*, docs. 387 (24-07-1254), 388 (28-07-1254), 389-390 (03-08-1254), 391-392 (05-08-1254), 393 y 396-399 (06-08-1254), 401 (11-08-1254) y 402 (12-08-1254).

¹⁷ *Ibid.* Un tercio del cabildo de León había elegido al arcediano Rodrigo Pérez (véase la ficha nº 52), pero Martín Fernández, arcediano de Saldaña, fue elegido por la mayoría. Tras la elección, tanto el grupo mayoritario del cabildo como el de los opositores enviaron a la curia pontificia sus procuradores –Pedro Núñez, arcediano de León, y Fernando Abril, tesorero, en el primer caso, y Lope Suárez, canónigo, y Alfonso Gómez, racionero, en el segundo– con argumentos justificando sus posiciones y alegando delitos de una y otra parte, pero después de proceder a las debidas investigaciones Inocencio IV terminó por confirmar la elección de Martín Fernández como obispo de León.

¹⁸ *Ibid.*, doc. 425 (25-04-1255). Alejandro IV confirma a Rodrigo Pérez, arcediano de León (véase la ficha nº 52), el arcedianato de Maliayo y los beneficios que en la iglesia de Oviedo había dejado libres el obispo electo de León, Martín Fernández.

¹⁹ WEILAND, Ludwig. *Constitutiones et acta publica imperatorum et regum...* Ob. cit., nº 396 (01-02-1264). Carta expedida en Sevilla por la que Alfonso X dio su poder a Martín, obispo de León, García, obispo de Silves, Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago (véase la ficha nº 5), y maestre Rodolfo de Poggibonzi, notario del rey, para tratar con el papa asuntos relacionados con el imperio.

²⁰ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2522 (29-12-1288).

²¹ *Ibid.*, doc. 2522 (29-12-1288).

²² DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León*. Ob. cit., docs. 591-592 (13-02-1289) y 595-600 (22-12-1289).

²³ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 20 y 139.

²⁴ *Ibid.*, p. 264.

²⁵ TCEDCAX, AGA, fol. 1v: Domingo Ibáñez la escribió por mandato de D. Martín Fernández, electo de León y notario del rey.

²⁶ TCEDCAX, ALE, fol. 5v; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*, doc. 2127: D. Martín Fernández, electo de León y notario del rey, la mandó hacer; Juan Pérez de León la escribió.

²⁷ BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente. *Cartulario de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1970, vol. 1, doc. 23: Domingo Ibáñez la hizo por mandato de D. Martín Fernández, electo de León y notario del rey.

7 Suero Pérez

Hermano: Juan Pérez¹

Sobrinos: Alfonso²; Gonzalo García, caballero³; María Pérez⁴; María Velázquez⁵

Sobrino nieto: Diego⁶

Escudero: Lope Pérez⁷

Criado: Álvaro Peláez, caballero⁸

Capellán: Pedro Ibáñez⁹

Albaceas: el deán, el chantre y el tesorero de Zamora, y el arcediano de Toro¹⁰

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia ¹¹	Otros
1252: escribano del «Grupo 0»		
1253: escribano del «Grupo 0» ¹² ; «otro <i>iussor</i> »	1253: canónigo de la catedral de Sevilla ¹³	
1254: escribano del «Grupo 0»; «otro <i>iussor</i> »; notario del rey en León ¹⁴	1254: arcediano de Arcos en la iglesia de Sevilla ¹⁵	1254: Inocencio IV le concede dispensa para disfrutar de otro beneficio o dignidad ¹⁶ ; Inocencio IV le permite cobrar sus beneficios en ausencia durante tres años ¹⁷
	a. 1255: canónigo de la catedral de Toledo ¹⁸	
1255: notario del rey en León	1255: arcediano de Calatrava en la iglesia de Toledo ¹⁹ ; obispo electo de Zamora ²⁰	1255: Alejandro IV le autoriza a retener la canonjía que poseía en la iglesia de Toledo ²¹ ; Alejandro IV le permite, a instancias de Alfonso X, retrasar su consagración por un año y retener los beneficios que tenía hasta su promoción ²²

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia¹¹	Otros
1256: notario del rey en León	1256: obispo de Zamora ²³	1256: testigo del nombramiento de Alfonso X como rey de romanos y emperador por la República de Pisa ²⁴ y por la ciudad de Marsella ²⁵
1257-1259: notario del rey en León ²⁶	1257-1259: obispo de Zamora	
	1260-1270: obispo de Zamora	
	1271: obispo de Zamora	1271: testigo de un cambio entre Alfonso X y la Orden de San Juan ²⁷
	1275: obispo de Zamora	1275: partidor mayor en el repartimiento de El Puerto de Santa María ²⁸
	1276-1286: obispo de Zamora ²⁹	

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 30 aranzadas de olivar e higueral en Pilas y 6 yugadas de heredad para pan en Alaquaz (Sevilla) ³⁰
1253 (mayo): recibe 2 aranzadas de huertas en Triana (Sevilla) ³¹
1253 (mayo): recibe 5 aranzadas de viñas en Triana y Aznalfarache (Sevilla) ³²
1253 (mayo): recibe 20 aranzadas de olivar e higueral en Alinbayán y 5 yugadas de heredad para pan en Facialcázar (Sevilla) ³³
15-01-1256: compra a Esteban Domingo de Toledo, hombre del rey, 30 aranzadas de olivar e higueral en Pilas, con casas, viñas y la parte que le corresponde en un molino (Sevilla) ³⁴
12-04-1256: poseía, por concesión real, el señorío de la villa de Fermoselle (Zamora) ³⁵

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
03-12-1252 ³⁶	Mérida	CPN	redactor		iglesia de Santiago
05-02-1253 ³⁷	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Astorga	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
15-02-1253 ³⁸	Sevilla	CAI	redactor	arzobispo, órdenes, caballeros y todos los hombres de la tierra de Santiago	
23-10-1253 ³⁹	Sevilla	CAI	redactor	D. Ponce de Vals y demás cogedores de las tercias en León, Galicia y Asturias	iglesias exentas de las tercias
24-12-1253 ⁴⁰	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	almojarifes de Sevilla, Sanlúcar, Aznalcázar, Tejada, Constantina, Alcalá del Río y Guillena	iglesia de Sevilla
12-03-1254 ⁴¹	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	cogedores de moneda del reino de León	concejos del reino de León
14-03-1254 ⁴²	Toledo	CPN	redactor		monasterio de Santa María de Moreruela
14-03-1254 ⁴³	Toledo	CAN	redactor		monasterio de Santa María de Moreruela
16-03-1254 ⁴⁴	Toledo	CPN	redactor		monasterio de Santa María de Nogales
20-05-1254 ⁴⁵	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	Juan Escribano	iglesia de Zamora
01-06-1254 ⁴⁶	Iniesta	CAI	<i>iussor</i>	García Muniz, alcalde del rey en Zamora, y Fernando Ramírez, portero mayor del rey en León	obispo y cabildo de Zamora
04-12-1254 ⁴⁷	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de Santa María de Lapedo (Belmonte)
06-12-1254 ⁴⁸	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	merinos, jueces, alcaldes y aportellados del reino de León	monasterio de Santa María de Moreruela
12-12-1254 ⁴⁹	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	merinos de Castilla y León	
01-04-1255 ⁵⁰	Sahagún	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de San Juan de Valdecésar
04-04-1255 ⁵¹	Sahagún	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de San Isidoro de León

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
01-05-1255 ⁵²	Cisneros	CAN	<i>iussor</i>		iglesia de León
02-05-1255 ⁵³	Palencia	CAI	<i>iussor</i>	concejos de Valmadrigal	iglesia de León
15-06-1255 ⁵⁴	Palencia	CAN	<i>iussor</i>		D. Sancho, arzobispo electo de Toledo
13-08-1255 ⁵⁵	Valladolid	CAIP	<i>iussor</i>	alcaldes y jurados del obispado de Salamanca	iglesia de Salamanca
16-10-1255 ⁵⁶	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	obispo, deán y cabildo de León	iglesia de León
16-10-1255 ⁵⁷	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	obispo, deán y cabildo de Oviedo	iglesia de Oviedo
19-10-1255 ⁵⁸	Valladolid	CAN	<i>iussor</i>		iglesia de Lugo
09-11-1255 ⁵⁹	Covarrubias	CAN	<i>iussor</i>		iglesia de Santiago
17-11-1255 ⁶⁰	Santo Domingo de Silos	CAI	<i>iussor</i>	mercaderes que lleguen por mar a La Coruña	monasterio de Santa María de Sobrado
10-02-1256 ⁶¹	San Esteban de Gormaz	CAI	<i>iussor</i>	arzobispo y cabildo de Santiago	
14-02-1256 ⁶²	San Esteban de Gormaz	CAI	<i>iussor</i>	obispo y cabildo de Orense	iglesia de Orense
15-02-1256 ⁶³	Osma	CPN	<i>iussor</i>		D. Martín, obispo de León
18-04-1256 ⁶⁴	Soria	CAI	<i>iussor</i>	pobladores de Santo Tomé y Santo Domingo de Vayo en Zamora	cabildo de Zamora
23-09-1256 ⁶⁵	Segovia	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Alba de Tormes	concejo de Alba de Tormes
03-10-1256 ⁶⁶	Segovia	CAN	<i>iussor</i>		iglesia de Oviedo

¹ ACZ, leg. 15, doc. 32; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 14 (28-04-1271); LINEHAN, Peter A. *Las postrimerías de un obispo alfonsino...* Ob. cit., T. XXVIII-XXX.

² LINEHAN, Peter A. *Las postrimerías de un obispo alfonsino...* Ob. cit., T. XXIX. Hijo de Juan Pérez.

³ *Ibid.*, T. LXVIII.

⁴ *Ibid.*, T. XXVIII. Hija de Juan Pérez.

⁵ *Ibid.*, T. XXX. Hija de Juan Pérez.

⁶ *Ibid.*, T. XXI. Hijo de María Velázquez.

⁷ *Ibid.*, T. XXXVIII.

⁸ *Ibid.*, T. XL.

⁹ *Ibid.*, T. LIV.

¹⁰ *Ibid.*, T. LXXII.

¹¹ Además de los cargos relacionados en esta columna, Suero Pérez hace referencia a las prebendas que poseyó en Compostela, León, Salamanca, Silves y otras iglesias, sin precisar las fechas; LINEHAN, Peter A. *Las postrimerías de un obispo alfonsino...* Ob. cit., M. XXXV.

¹² También mencionado como «escribano del rey» en el repartimiento de Sevilla; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., pp. 70 y 243.

¹³ *Ibid.*, pp. 96 y 256.

¹⁴ Aparece mencionado como notario del rey en un diploma del papa Inocencio IV expedido en abril, quizás en referencia a su actividad como *iussor* del monarca, dado que todavía no había sido elevado al puesto de «notario del rey en León»; QUINTANA PRIETO, Augusto. *La documentación pontificia de Inocencio IV*, doc. 946b (05-04-1254). Hasta por lo menos septiembre de este año ocupó el cargo Martín Fernández (véase la ficha nº 6). Primer privilegio rodado en que aparece como notario del rey en León: CHAPLAIS, Pierre. *Diplomatic Documents*, doc. 275; RYMER, Thomas. *Foedera...* Ob. cit., I, pp. 188-189 (01-11-1254).

¹⁵ QUINTANA PRIETO, Augusto. *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*. Roma: Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1987, doc. 946 (05-04-1254). ACT, A.7.C.1.13 (13-07-1254, inserta). El primer documento lo menciona únicamente como «archidiaconus Ispalensis», mientras que el segundo parece decir «archidiaconus de Arcubus» (la lectura es dudosa debido a una mancha de humedad en el pergamino).

¹⁶ QUINTANA PRIETO, Augusto. *La documentación pontificia de Inocencio IV*. Ob. cit., doc. 946 (05-04-1254). El papa, a instancias de Alfonso X, comisiona a Fernando [Abril], arcediano en la iglesia de León, para que conceda la dispensa a Fernando, capellán del rey y abad de Santillana, y a Suero Pérez, «archidiaconus Ispalensis, notarius ipsius regis».

¹⁷ ACT, A.7.C.1.13 (13-07-1254, inserta). Para los detalles de este documento, véase la ficha nº 1.

¹⁸ RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildelfonso. *La documentación pontificia de Alejandro IV*. Ob. cit., doc. 35 (16-03-1255).

¹⁹ *Ibid.* y doc. 39 (23-03-1255). Su predecesor en el cargo, D[omingo?], figura por última vez en un documento de 3 de julio de 1253; ACT, X.3.A.6.21. Una carta de cambio del cabildo toledano fechada a 7 de abril 1255 lleva la firma de R[odrigo?] Martínez de Mosquera, arcediano de Calatrava; ACT, E.8.D.1.18 y ACT, E.8.D.1.18a, dos cartas partidas por ABC.

²⁰ Último privilegio rodado en el que su antecesor, Pedro, aparece como obispo de Zamora: AHN, Clero, carp. 983, nº 10; CASTÁN LANASPA, Guillermo. *Documentos del monasterio de Santa María de Trianos*. Ob. cit., doc. 134 (27-01-1255). Al día siguiente, la iglesia zamorana ya era referida como vacante por la cancellería alfonsina; AHN, Clero, carp. 916, nº 20; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1740. Primer privilegio rodado en el que Suero Pérez aparece como electo de Zamora: ACB, vol. 5, fol. 9 (17-02-1255).

²¹ RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildelfonso. *La documentación pontificia de Alejandro IV*. Ob. cit., doc. 35 (16-03-1255). Una semana después, el papa confirmó sus dos arcedianatos; *Ibid.*, doc. 39 (23-03-1255). Al tiempo de la emisión de las dos cartas mencionadas, Suero Pérez ya había sido elegido obispo de Zamora, pero seguramente la noticia todavía no había llegado a la curia pontificia.

²² *Ibid.*, docs. 118 (18-10-1255) y 121 (19-10-1255).

- ²³ WEILAND, Ludwig. *Constitutiones et acta publica imperatorum et regum...* Ob. cit., nº 396 (18-03-1256).
- ²⁴ *Ibid.*, nº 392 y 393 (18-03-1256). En Soria.
- ²⁵ *Ibid.*, nº 395 (13-09-1256). En Segovia.
- ²⁶ Último privilegio rodado en el que aparece como notario del rey en León: BNE, Ms. 773, fol. 1-3; BNE, Ms. 700, fol. 1-4; SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos. *Colección diplomática de Sepúlveda*. Segovia: Diputación Provincial de Segovia, 1956, vol. 1, doc. 10 (13-03-1259).
- ²⁷ DAAX, doc. 382 (10-08-1271). Junto con maestro Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo (véase la ficha nº 3); Fr. Juan, obispo de Cádiz; Gil García de Azagra; Enrique Pérez de Harana; y maestre Pedro, arcediano de Reina (véase la ficha nº 48).
- ²⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Repartimiento de El Puerto de Santa María*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2002.
- ²⁹ Suero Pérez todavía figura como obispo de Zamora en un privilegio rodado de Sancho IV expedido en mayo de 1286, mientras que en junio de este mismo año la sede zamorana ya tenía un nuevo prelado; LINEHAN, Peter A. *Las postrimerías de un obispo alfonsino...* Ob. cit., p. 19.
- ³⁰ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*, pp. 70 y 243.
- ³¹ *Ibid.*, pp. 177 y 264.
- ³² *Ibid.*, p. 265.
- ³³ *Ibid.*, pp. 96 y 256.
- ³⁴ ACZ, leg. 15, doc. 37; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos zamoranos*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1982, doc. 156. Por cien maravedís alfonsíes, a quince sueldos de pepiones el maravedí o a siete y medio sueldos de burgaleses.
- ³⁵ ACZ, leg. 14, doc. 2, fol. 5v (traslado notarial); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 213. Se trata de una carta por la que Alfonso X notificaba al concejo de Fermoselle que había dado la villa al obispo de Zamora D. Suero, y les ordenaba que le dieran todos los derechos, y no se pusieran en su contra, ordenando aún al obispo que guardara sus privilegios y derechos. Suero Pérez es mencionado como «criado» del rey.
- ³⁶ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 109: Suero Pérez la hizo.
- ³⁷ RODRÍGUEZ DÍEZ, Matías. *Historia de la muy noble, leal y benemérita ciudad de Astorga*. Astorga: Porfirio López, 1909, pp. 697-713: Suero Pérez la escribió. Ordenamiento de las Cortes de Sevilla de 1252.
- ³⁸ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 127; LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 363-388: Suero Pérez la hizo. Ordenamiento de las Cortes de Sevilla de 1252.
- ³⁹ AHN, Clero, carp. 1599, nº 11bis; TCEDCAX, ALE, fol. 3r: Suero Pérez la hizo.
- ⁴⁰ ACS IX, leg. 5, doc. 46/1; DAAX, doc. 93; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 54: Juan Pérez de Berlanga la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando y del arcediano D. Suero.
- ⁴¹ TCEDCAX, ALE, fol. 4r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 3: Juan Pérez de León la hizo por mandato del arcediano Suero Pérez.
- ⁴² AHN, Clero, carp. 3553, nº 4: El arcediano Suero Pérez la escribió.
- ⁴³ *Ibid.*, carp. 3553, nº 5; TCEDCAX, ALE, fol. 4v: El arcediano Suero Pérez la escribió.
- ⁴⁴ AHN, Clero, carp. 949, nº 7: El arcediano Suero Pérez la escribió.
- ⁴⁵ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 200: El arcediano Suero Pérez la mandó hacer; Diego Ibáñez [Eanes] la escribió.
- ⁴⁶ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*, doc. 368: Fernando Fernández la escribió por mandato del arcediano S[uero] Pérez.
- ⁴⁷ TCEDCAX, ALE, fol. 6v: Pascual Pérez la escribió por mandato de D. Suero Pérez, arcediano de Sevilla y notario del rey.

⁴⁸ AHN, Clero, carp. 3553, nº 7; *TCEDCAX*, ALE, fol. 7r; BUENO DOMÍNGUEZ, María Luisa. *El monasterio de Santa María de Moreruela (1143-1300)*. Zamora: Caja de Ahorros Provincial de Zamora, 1975, doc. 95: Pascual Pérez la escribió por mandato de Suero Pérez, arcediano de Sevilla y notario del rey.

⁴⁹ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2133: Juan Pérez de León la hizo por mandato del arcediano Suero Pérez, notario del rey.

⁵⁰ *Ibid.*, doc. 2144: Pascual Pérez la hizo por mandato de Suero Pérez, electo de Zamora y notario del rey.

⁵¹ MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación. *Documentos de los siglos X-XIII*. Ob. cit., doc. 267: García Fernández la hizo por mandato de D. Suero Pérez, electo de Zamora y notario del rey.

⁵² RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2155: Juan Pérez de León la hizo por mandato de D. Suero Pérez, electo de Zamora, notario del rey.

⁵³ *TCEDCAX*, ALE, fol. 9r; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2156: Pascual Pérez la hizo por mandato de D. Suero Pérez, electo de Zamora y notario del rey.

⁵⁴ ACT, I.11.3.C.62 (doc. 1): «Rege per S. Petri, Zamorensis electum exprimente [...] Didacus Johannes scripsit» (documento en latín). El rey y la reina conceden plenos poderes a Sancho, arzobispo electo de Toledo y su canciller, como procurador real en el caso del enlace entre su hija, la infanta Berenguela, y Luis, primogénito del rey de Francia.

⁵⁵ ACSal, caja 39, leg. 1, nº 4; *TCEDCAX*, ALE, fol. 12r; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 258; BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente. *Cartulario de la Universidad de Salamanca*. Ob. cit., doc. 25: Pascual Pérez la hizo por mandato del electo D. Suero, notario del rey. Nótese que, según la edición de Martín, la carta se hace «por mandato del obispo D. Suero», pero se trata de un equívoco o de una mala lectura del documento original, el cual no deja lugar a dudas con relación a la palabra «electo»; *supra*, Imagen 20, p. 196.

⁵⁶ *TCEDCAX*, ALE, fol. 17r; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2166: Juan Rodríguez la escribió por mandato de D. Suero Pérez, electo de Zamora y notario del rey.

⁵⁷ *TCEDCAX*, ALE, fol. 18r: Gutierre Pérez la escribió por mandato de D. Suero, electo de Zamora y notario del rey.

⁵⁸ *Ibid.*, AGA, fol. 2r: Pedro Esteban la escribió por mandato de D. Suero Pérez, electo de Zamora y notario del rey.

⁵⁹ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 7: Bernabé Domínguez la hizo por mandato de D. Suero Pérez, obispo de Zamora y notario del rey.

⁶⁰ *TCEDCAX*, AGA, fol. 2v: Bernabé Domínguez la hizo por mandato de D. Suero, obispo de Zamora y notario del rey.

⁶¹ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 94; LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Tomo V. Santiago de Compostela: Seminario Conciliar Central, 1902, doc. 31: Juan Tomé [sic, por Tomás] la escribió por mandato de D. Sancho [sic], obispo de Zamora y notario del rey. Alfonso X agradece al arzobispo y cabildo de la catedral de Santiago el homenaje prestado a la infanta heredera doña Berenguela con motivo de su compromiso matrimonial con Luis, heredero de Luis IX de Francia.

⁶² *TCEDCAX*, AGA, fol. 3v: Juan Tomás la escribió por mandato de D. Gonzalo [sic], obispo de Zamora y notario del rey.

⁶³ *Ibid.*, ALE, fol. 20v; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2171: Juan Pérez de León la hizo por mandato de D. Suero, obispo de Zamora y notario del rey.

⁶⁴ ACZ, leg. 10, doc. 16 (traslado): Juan Pérez de León la hizo por mandato de D. Suero, obispo de Zamora y notario del rey.

⁶⁵ *TCEDCAX*, ALE, fol. 22r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 5: Juan Pérez de León la hizo por mandato de D. Suero, obispo de Zamora y notario del rey.

⁶⁶ AHN, Clero, carp. 1599, nº 14bis; *TCEDCAX*, ALE, fol. 22v: García Fernández la hizo por mandato de D. Suero, obispo de Zamora y notario del rey.

NOTARIOS DE ANDALUCÍA

8 García Domínguez de Segovia

Esposa: María Suárez¹

Escribano: Pedro González²

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1256: escribano del «Grupo 2»	
1260-1261: escribano del «Grupo 2»	
1263-1268: escribano del «Grupo 2»	
1268: notario del rey en Andalucía ³	
1269: notario del rey en Andalucía	1269: partidor del campo de Cartagena ⁴
1271. notario del rey en Andalucía	1271: partidor de Murcia ⁵
1272: notario del rey en Andalucía	1272: partidor de Murcia ⁶ ; partidor de Orihuela ⁷
1273: notario del rey en Andalucía	1273: partidor de Orihuela ⁸
1277: notario del rey en Andalucía ⁹	

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 20 aranzadas de olivar e higueral en Palomares y 4 yugadas de heredad para pan en Utrera (Sevilla) ¹⁰
1253 (mayo): recibe la séptima parte de un molino de aceite en Palomares (Sevilla) ¹¹
25-08-1253: vende a Sancho Fernández, escribano del rey, 20 aranzadas de olivar, unas casas y una parte del molino de aceite, todo en Palomares, además de 4 yugadas de heredad para pan en Utrera (Sevilla) ¹²
c. 1269: recibe dos pares de casas buenas y dos pares de casas pequeñas con un corral en la collación de San Salvador de Jerez ¹³
03-03-1271: recibe 6 yugadas en la aldea de Chozas de Santa María (Écija) ¹⁴
14-09-1271: posee un majuelo y unas viñas en Barbaina (Jerez) ¹⁵

Propiedades y finanzasantes de 10-01-1284: poseía 5 yugadas de tierra para pan y 18 aranzadas de viñas en Guadaíra (Sevilla)¹⁶**Documentos de Alfonso X**

Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
15-01-1256 ¹⁷	Vitoria	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Alicante
07-03-1256 ¹⁸	Soria	CAI	redactor	García Ibáñez y Gonzalo Ibáñez, alcaldes de Toledo	concejo de Jaén
03-06-1260 ¹⁹	Córdoba	CAI	redactor	concejo de Córdoba	iglesia de Córdoba
29-06-1260 ²⁰	Córdoba	CAI	redactor	concejo de Alicante	concejo de Alicante
30-06-1260 ²¹	Córdoba	CAI	redactor	concejo y alcaldes de Alicante	concejo de Alicante
30-06-1260 ²²	Córdoba	CAN	redactor		concejo de Alicante
20-09-1260 ²³	Córdoba	CAI	redactor	Jaime I de Aragón	
18-01-1261 ²⁴	Sevilla	CAI	redactor	almojarifes del reino de Murcia	concejo de Alicante
18-01-1261 ²⁵	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Alicante	concejo de Alicante
12-09-1261 ²⁶	Sevilla	CAI	redactor	aljamas de moros de Alicante, huerta y castillos	concejo de Alicante
22-03-1263 ²⁷	Sevilla	CAN	redactor		Orden de Santiago y concejo de Alcaraz
16-11-1263 ²⁸	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Alicante	
09-10-1264 ²⁹	Sevilla	CAN	redactor		pobladores de Almansa
13-10-1264 ³⁰	Sevilla	CAN	redactor		pobladores de Almansa
13-03-1265 ³¹	Sevilla	CAN	redactor		caballeros, adalides, almogávares de caballo, almocadenes, ballesteros y peones de Lorca
13-03-1265 ³²	Sevilla	CAI	redactor	todos del reino	caballeros, adalides, almogávares de caballo, almocadenes, ballesteros y peones de Lorca

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
05-06-1266 ³³	Sevilla	CAI	redactor	partidores de Murcia	concejo de Murcia
07-06-1266 ³⁴	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Lorca
15-07-1266 ³⁵	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Orihuela
02-08-1266 ³⁶	Sevilla	CAI	redactor	todos los adelantados, merinos, alcaldes, alguaciles, comendadores de las órdenes y demás aportellados del reino	concejo de Murcia
03-08-1266 ³⁷	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Murcia
03-08-1266 ³⁸	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Murcia
03-08-1266 ³⁹	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Murcia
03-08-1266 ⁴⁰	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Murcia
03-08-1266 ⁴¹	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Murcia
09-09-1266 ⁴²	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Lorca
09-09-1266 ⁴³	Sevilla	CAI	redactor	herederos de donadíos de Lorca	concejo de Lorca
05-10-1266 ⁴⁴	Sevilla	CAN	redactor		D. Remondo y D. Ruy López de Mendoza
24-03-1267 ⁴⁵	Niebla	CAN?	redactor		concejo de Chinchilla
24-03-1267 ⁴⁶	Niebla	CAI?	redactor	comendadores de las órdenes de Calatrava, Hospital y Temple	concejo de Chinchilla
10-08-1268 ⁴⁷	Sevilla	CAI	redactor	alcaldes, alguaciles, justicias y demás aportellados del reino de Murcia	reinos de Castilla y Aragón
17-08-1268 ⁴⁸	Sevilla	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes y demás aportellados del reino	concejo de Murcia
01-05-1271 ⁴⁹	Murcia	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Alicante
02-05-1271 ⁵⁰	Murcia	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Alicante
02-05-1271 ⁵¹	Murcia	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	puertos de Alicante y Cartagena

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
02-05-1271 ⁵²	Murcia	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Alicante
04-05-1271 ⁵³	Murcia	CAI	<i>iussor</i>	concejos, alguaciles y aportellados de Elche y tierra del infante Manuel	concejo de Alicante
06-05-1271 ⁵⁴	Murcia	CAI	<i>iussor</i>	concejos de Murcia, Orihuela, Lorca y del obispado de Cartagena	iglesia de Cartagena
14-05-1271 ⁵⁵	Murcia	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Alicante	concejo de Alicante
27-08-1271 ⁵⁶	Murcia	CAN	<i>iussor</i>		caballeros de Úbeda
22-02-1272 ⁵⁷	Murcia	CAI?	<i>iussor</i>	comendadores de la Orden de Santiago	concejo de Chinchilla
22-02-1272 ⁵⁸	Murcia	CAI?	<i>iussor</i>	concejo de Chinchilla	concejo de Chinchilla
08-04-1272 ⁵⁹	Murcia	CAN	redactor		concejo de Orihuela
08-04-1272 ⁶⁰	Murcia	CAN	redactor		concejo de Orihuela
08-04-1272 ⁶¹	Murcia	CAN	redactor		concejo de Orihuela
08-04-1272 ⁶²	Murcia	CAN	redactor		alcaldes y alguacil de Orihuela
15-04-1272 ⁶³	Murcia	CAN	redactor		blanqueros de Murcia
20-04-1272 ⁶⁴	Murcia	CAI	redactor	concejo, alcaldes y justicia de Alicante	concejo de Alicante
03-05-1272 ⁶⁵	Murcia	CAN	redactor		concejo de Orihuela
23-01-1273 ⁶⁶	Toledo	CAI	redactor	Lorenzo Rufa	Bonamic Savila, escribano del rey
15-10-1273 ⁶⁷	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Santo Domingo de Silos
09-12-1273 ⁶⁸	Zamora	CAI	redactor	concejos de Cuenca, Huete, Alarcón y Alcaraz	concejo de Chinchilla
24-12-1273 ⁶⁹	Burgos	CAN	redactor		Ruy Martínez, escribano del rey
02-04-1274 ⁷⁰	Burgos	CAI	redactor	merinos de Castilla	cabildo de la catedral de Burgos
02-04-1274 ⁷¹	Burgos	CAI	redactor	alcaldes y merino de Burgos	cabildo de la catedral de Burgos
10-01-1276 ⁷²	Camarena	CAIP	<i>iussor</i>	Julián Pérez, alcalde de Talavera, Antolín y Gutierre Martínez, caballeros	Velasco Velázquez de Ávila

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
15-01-1276 ⁷³	Camarena	CAIP	redactor	Julián Pérez, alcalde de Talavera, Antolín y Gutierre Martínez, caballeros	Velasco Velázquez de Ávila
10-02-1276 ⁷⁴	Ávila	CAN	<i>iussor</i>		Velasco Velázquez de Ávila
16-02-1276 ⁷⁵	Arévalo	CAN	<i>iussor</i>		Velasco Velázquez de Ávila
16-02-1276 ⁷⁶	Arévalo	CAN	<i>iussor</i>		Velasco Velázquez de Ávila
18-02-1276 ⁷⁷	Arévalo	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Ávila	Velasco Velázquez de Ávila
19-06-1276 ⁷⁸	Burgos	CAI	redactor	todos del reino	iglesia de Sevilla

¹ BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El archivo del Real Monasterio de San Clemente de Sevilla: catálogo de documentos (1186-1525)*. Sevilla: Comisaría de la Ciudad de Sevilla para 1992, 1991, doc. 88 (01-05-1298). Mencionada como viuda.

² Véase la ficha nº 153.

³ AMM, pergamino nº 21; *TCEDCAX*, AMU, fol. 19r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 33 (22-04-1268).

⁴ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., pp. 247 y 251 (30-01-1269).

⁵ *Ibid.*, pp. 159 (30-11-1271) y 160 (25-12-1271).

⁶ *Ibid.*, pp. 176, 192 (15-06-1272), 212, 224, 226, 230-232, 237-238, 243-245; *TCEDCAX*, AMU, fol. 27r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 52; *MHE* I, doc. CXXVI (18-04-1272). Junto con Juan García de Toledo y Pedro González, escribanos del rey (para este último, véase la ficha nº 153); Lorenzo Rufa; Fortún Sánchez; San de Mora; y Lorenzo Abenhud.

⁷ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Orihuela*. Ob. cit., pp. 49, 56-57, 59, 69-72, 74-75, 77-78, 82, 89 y 92.

⁸ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 115 (01-01-1273). Sobre la fecha de este documento, véase la respectiva nota en la ficha nº 88, del escribano Bonamic Savila.

⁹ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 24 (17-08-1277).

¹⁰ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., pp. 55, 252 y 270. En el grupo de los «de criazón» del rey Fernando III y escribanos.

¹¹ ACS IX, leg. 24, doc. 16/4; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 32; OSTOS SALCEDO, Pilar y PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Madrid: Fundación Matritense del Notariado, 1989, doc. 1. Junto con otros escribanos del rey: Sancho Fernández (véase la ficha nº 65), Juan Domínguez, Juan Pérez de Segovia (véase la ficha nº 59), García Sánchez (véase la ficha nº 56) y Gonzalo Martínez (véase la ficha nº 57), y con Domingo Abad, racionero de la catedral de Sevilla. Cada una de las siete partes del molino correspondía al donadío en tierras recibido por los individuos mencionados, sumando un total de 140 aranzadas de olivar e higueral en Palomares: 25 para Sancho Fernández, 20 para cada uno de los demás escribanos del rey y 15 para el racionero de Sevilla Domingo Abad; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., pp. 55 y 252.

¹² ACS IX, leg. 24, doc. 16/4; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 32; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 1; véase la ficha nº 65.

¹³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *El libro del Repartimiento de Jerez de la Frontera*. Ob. cit., nº 141: «En linde otros dos pares de casas bonas e otros dos pares pequennas con vn corral que an por linderos de la vna parte casas de Simón Peres e de la otra parte vnos solares e de la otra parte casas de Martín García e de la otra parte la calle. Tiénelas Garçia Domingues, notario del rey, que heredó con los donadíos».

¹⁴ SANZ FUENTES, María Josefa. «Repartimiento de Écija». *Historia, Instituciones, Documentos*, 3 (1976), pp. 533-551, especialmente p. 550.

¹⁵ ACT, I.9.C.1.3: Alfonso X confirma por carta plomada a maestre Gonzalo, su notario y arcediano de Toledo (véase la ficha nº 3), la donación de unas casas en Jerez, collación de San Salvador, y tierras en diferentes lugares (Jerez, Barbaina y Duchá), referentes al repartimiento de Jerez. El majuelo y las viñas de García Domínguez, notario del rey, son mencionadas como colindantes a la tierra para majuelo y de las viñas del arcediano de Toledo.

¹⁶ DAAX, doc. 520; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 41; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 233. Privilegio de Alfonso X por el que otorga al monasterio de San Clemente de Sevilla «los heredamientos que aquí serán dichos que auien dante que este priuilegio mandásemos fazer», entre los cuales se mencionan las «çinco yugadas anno e vez de tierra pora pan, e diez e ocho arançadas de vinnas en Guadaya, que fueron de Garçi Domínguez».

¹⁷ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 25: García Domínguez la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

¹⁸ DAAX, doc. 174: García Gómez [sic, por Domínguez] la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

¹⁹ *Ibid.*, doc. 224; *MHE* I, doc. LXXVI: García Domínguez la hizo escribir.

²⁰ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 54: García Domínguez la hizo.

²¹ *Ibid.*, doc. 55: García Domínguez la hizo escribir.

²² *Ibid.*, doc. 56: García Domínguez la hizo escribir.

²³ ACA, Cancillería, Pergaminos, Jaime I, nº 1630; *MHE* I, doc. LXXX: García Domínguez la hizo.

²⁴ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 57: García Domínguez la hizo escribir.

²⁵ *Ibid.*, doc. 58: García Domínguez la hizo escribir.

²⁶ *Ibid.*, doc. 59: García Domínguez la hizo escribir.

²⁷ AHN, OOMM, Uclés, caja 214, nº 17; *TCEDCAX*, ACN, fol. 14v: García Domínguez la hizo escribir.

²⁸ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 63: García Domínguez la hizo escribir.

²⁹ CARRILERO MARTÍNEZ, Ramón. *Paleografía y Diplomática Albacetenses: iniciación al conocimiento de los fondos documentales del Archivo Histórico Provincial de Albacete (siglos XIII al XVII)*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses, 1997, lámina 3 (facsimilar); PRETEL MARÍN, Aurelio. *Almansa medieval: una villa del señorío de Villena en los siglos XIII, XIV y XV*. Almansa: Ayuntamiento de Almansa, 1981, doc. 2; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 64: García Domínguez la hizo escribir.

³⁰ PRETEL MARÍN, Aurelio. *Almansa medieval*. Ob. cit., doc. 2; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 64: García Domínguez la hizo escribir.

³¹ AML, plan. 2.2, pergamino nº 9; *TCEDCAX*, AMU, fol. 10r; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 68: García Domínguez la hizo escribir.

³² AML, plan. 2.2, pergamino nº 20; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 67: García Domínguez la hizo escribir.

³³ AMM, pergamino nº 4; *TCEDCAX*, AMU, fol. 12v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 18: García Domínguez la hizo escribir.

³⁴ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 71: García Domínguez la hizo escribir.

³⁵ *Ibid.*, doc. 74: García Domínguez la hizo escribir.

- ³⁶ AMM, pergamino nº 5; *TCEDCAX*, AMU, fol. 13r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 19: García Domínguez la hizo escribir.
- ³⁷ *Ibid.*, pergamino nº 6; *Ibid.*, fol. 13v; *Ibid.*, doc. 20 (primer original): García Domínguez la hizo escribir.
- ³⁸ AMM, pergamino nº 7 (segundo original): García Domínguez la hizo escribir.
- ³⁹ *Ibid.*, pergamino nº 8 (tercer original): García Domínguez la hizo escribir.
- ⁴⁰ *Ibid.*, pergamino nº 9 (cuarto original): García Domínguez la hizo escribir.
- ⁴¹ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 21: García Domínguez la hizo escribir.
- ⁴² AML, plan. 2.2, pergamino nº 52; *TCEDCAX*, AMU, fol. 15v; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 76: García Domínguez la hizo escribir.
- ⁴³ *Ibid.*, plan. 2.2, pergamino 16; *Ibid.*, fol. 15r; *Ibid.*, doc. 75: García Domínguez la hizo escribir.
- ⁴⁴ ACS IX, leg. 111, doc. 12/2; *DAAX*, doc. 319; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 153: García Domínguez la hizo escribir.
- ⁴⁵ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 75: García Domínguez la hizo escribir. El tipo documental no puede ser verificado, al tratarse de una confirmación *in essentia* del documento original.
- ⁴⁶ *Ibid.*, doc. 77: García Domínguez la hizo escribir. El tipo documental no puede ser verificado, al tratarse de una confirmación *in essentia* del documento original.
- ⁴⁷ AMM, pergamino nº 24; *TCEDCAX*, AMU, fol. 22r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 39: García Domínguez, notario del rey, la hizo escribir.
- ⁴⁸ *Ibid.*, pergamino nº 25; *Ibid.*, fol. 22v; *Ibid.*, doc. 40: García Domínguez, notario del rey, la hizo escribir.
- ⁴⁹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 98: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro González la hizo.
- ⁵⁰ *Ibid.*, doc. 99: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo.
- ⁵¹ *Ibid.*, doc. 100: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. La edición se basa en una copia y no indica el escribano responsable de la redacción del documento, que seguramente era Pedro González.
- ⁵² *Ibid.*, doc. 101: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo.
- ⁵³ *Ibid.*, doc. 102: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro Gómez [sic, es una copia] la hizo.
- ⁵⁴ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 45: García Domínguez, notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo.
- ⁵⁵ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 103: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo.
- ⁵⁶ *DAAX*, doc. 385: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer. Pedro González la hizo.
- ⁵⁷ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 117: García Domínguez la mandó hacer. Pedro Gómez [sic, es una copia] la escribió.
- ⁵⁸ *Ibid.*, doc. 119: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer. Pedro Gómez [sic, es una copia] la escribió.
- ⁵⁹ GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *Cartes de poblament medieval valencianes*. Valencia: Generalitat Valenciana / Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1991, doc. 157: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁰ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 120: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶¹ *Ibid.*, doc. 121: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶² *Ibid.*, doc. 122: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶³ AMM, pergamino nº 29; *TCEDCAX*, AMU, fol. 26v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 51: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir por mandato del rey.

- ⁶⁴ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 123: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁵ *Ibid.*, doc. 125: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁶ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 61: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁷ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Burgos: J.M. Garrido Garrido, 1985, vol. 2 (1255-1300), doc. 236; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Paris: Imprimerie Nationale, 1897, doc. 212: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir.
- ⁶⁸ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 132; PRETEL MARÍN, Aurelio. *Chinchilla medieval*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses, 1992, doc. 1: García Domínguez la hizo escribir. Pedro Gómez [sic] la escribió. Las dos ediciones consultadas se basan en el traslado (23-03-1479) de la confirmación de Fernando IV (15-03-1297) conservado en el AHPA y fechan la carta en Murcia, dato que resulta especialmente problemático teniendo en cuenta el itinerario del rey, cuya presencia en Burgos está documentada el 15 de octubre y el 24 de diciembre de 1273; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 471-472. En el periodo comprendido entre las dos fechas, la *Crónica de Alfonso X* hace referencia a un viaje del rey a Toledo y Sevilla, pero ya se han aducido buenos motivos para descartar un desplazamiento tan largo en tan corto periodo de tiempo; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Crónica de Alfonso X*. Ob. cit., cap. 58; ÍD., *Alfonso X*, p. 270. Por otra parte, Ballesteros, empeñado en corroborar el trayecto de la corte hacia el sur referido en la crónica, hace referencia a dos cartas distintas: una fechada en Murcia a 9 de noviembre y otra en Cuenca a 9 de diciembre, ambas dadas a Chinchilla, considerando que la primera se debe muy probablemente a un error del escribano; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., p. 680. La discrepancia entre las informaciones deriva de dos elementos importantes. En el caso de la primera carta, como hemos visto, hay una confusión con relación al mes, ya que la carta supuestamente hecha en Murcia lleva la fecha de 9 de diciembre, y no de noviembre. Sobre la segunda carta que comenta Ballesteros, es importante resaltar que él no toma como base el traslado conservado en Albacete, sino el contenido en el cartulario de los Reyes Católicos de 1478-88 del AMM (fol. 134r), donde se lee que la carta «fue dada Çamora [sic], nueue días de dezienbre, hera de mill e trezientos e honze anos». Por tanto, podemos concluir que se trata de una única carta, otorgada al concejo de Chinchilla y fechada en Zamora a 9 de diciembre de 1273. La referencia de Ballesteros a la ciudad de Cuenca se debe a una mala lectura de «Çamora».
- ⁶⁹ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 237; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 213: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir.
- ⁷⁰ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 122 (original A): García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir.
- ⁷¹ *TCEDCAX*, ACV, fól. 53v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 122 (original B): García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁷² LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la Casa de Velada*. Ob. cit., doc. 27: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo escribir.
- ⁷³ *Ibid.*, doc. 29: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁷⁴ *Ibid.*, doc. 34: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo escribir.
- ⁷⁵ *Ibid.*, doc. 35: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo escribir.
- ⁷⁶ *Ibid.*, doc. 36: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo escribir.
- ⁷⁷ *Ibid.*, doc. 37: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo escribir.
- ⁷⁸ ACS IX, leg. 18, doc. 1/5; DAAX, doc. 427; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 200: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey, arcediano de Baeza, y García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hicieron escribir por mandato del rey.

9 García Pérez de Toledo

Hermanos: Gonzalo Pérez, arzobispo de Toledo y notario del rey en Castilla¹

Escribano: García Domínguez de Segovia²

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1253: escribano del rey ³ ; notario del rey en Andalucía ⁴
1254-1259 ⁵ : notario del rey en Andalucía

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe la alquería de Tercia y 20 aranzadas de olivar en Galichena (Sevilla) ⁶
1253 (mayo): recibe tres aranzadas de huerta en la Puerta de Macarena (Sevilla) ⁷
c. 1266-1268 (tercera y cuarta particiones de Murcia): recibe 20 alfabas, 11,5 en Alharilla «con las casas» y 8,5 en Rabat Algidit ⁸

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
22-05-1255 ⁹	Palencia	CPN	<i>iussor</i>		caballeros y hombres buenos de Toledo
08-10-1255 ¹⁰	Valladolid	CPI	<i>iussor</i>	alcaldes, jurados y aportellados del reino	Orden de Calatrava
01-01-1256 ¹¹	Vitoria	CAN	<i>iussor</i>		Teobaldo II de Navarra
05-01-1256 ¹²	Vitoria	CAN	<i>iussor</i>		todos del reino
05-01-1256 ¹³	Vitoria	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de San Salvador de Oña
15-01-1256 ¹⁴	Vitoria	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Alicante	concejo de Alicante
15-01-1256 ¹⁵	Vitoria	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Alicante	concejo de Alicante
15-01-1256 ¹⁶	Vitoria	CAI	<i>iussor</i>	almojarife de Murcia	concejo de Alicante

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
15-01-1256 ¹⁷	Vitoria	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	concejo de Alicante
07-03-1256 ¹⁸	Soria	CAI	<i>iussor</i>	García Ibáñez y Gonzalo Ibáñez, alcaldes de Toledo	concejo de Jaén
13-09-1256 ¹⁹	Segovia	CAI	<i>iussor</i>	Gonzalo Vicente, alcalde de Sevilla	Orden de Calatrava
06-11-1256 ²⁰	Loranca	CAI	<i>iussor</i>	aljama de judíos de Sevilla	iglesia de Sevilla
02-03-1257 ²¹	Lorca	CAI	<i>iussor</i>	ricos hombres, órdenes, caballeros y demás heredados en Murcia, alcaldes de castillos, arrendadores y almojarifes	iglesia de Cartagena
03-03-1257 ²²	Lorca	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Úbeda y Orden de Santiago
04-03-1257 ²³	Lorca	CAI	<i>iussor</i>	concejos de Cartagena, Murcia, Mula, Alicante y demás pobladores del reino de Murcia	iglesia de Cartagena
05-03-1257 ²⁴	Lorca	CAI	<i>iussor</i>	ricos hombres, órdenes, caballeros, concejos y demás heredados en Murcia, alcaldes de castillos, arrendadores y almojarifes	iglesia de Cartagena
24-04-1257 ²⁵	Murcia	CAI	<i>iussor</i>	mercaderes cristianos, moros y judíos	mercaderes cristianos, moros y judíos
04-05-1257 ²⁶	Monteagudo	CAI	<i>iussor</i>	alcaide del castillo de Cartagena	
11-07-1257 ²⁷	Cañete	CAI	<i>iussor</i>	concejos y almojarifes de Andalucía	concejo de Alicante
24-02-1259 ²⁸	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	concejos de Sevilla, Carmona y Arcos	iglesia de Sevilla
01-04-1259 ²⁹	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Alicante	concejo de Alicante

¹ Véanse los datos completos sobre la familia en la obra de LINEHAN, Peter A. y HERNÁNDEZ, Francisco J. *The Mozarabic Cardinal...* Ob. cit.

² ACS IX, leg. 24, doc. 16/4; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 32; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*, doc. 1 (25-08-1253): «Conosçuda cosa sea a todos los omes que esta carta vieren commo yo, Garçi Domínguez de Segouia, criado de don Garçi Pérez, escriuano del rey [...]»; véase la ficha nº 8.

³ *Ibid.*

⁴ Primer privilegio rodado en el que aparece como notario del rey en Andalucía: DAAX, doc. 80; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 8 (06-12-1253).

⁵ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 9; MHE I, doc. LXX (02-10-1259).

⁶ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 32 y 231: Tercia, «a que puso nombre el rey Toledanna», fue concedida a García Pérez de Toledo como donadío mayor: «avía en ella cinco mill pies de olivar e de figueral, e por medida setenta e dos arañçadas, e fue asmada e dada por cien arañçadas; con catorçe arañçadas de vinnas e veinte arañçadas de olivar en Galichena»; *Ibid.*, p. 98: «A don García Pérez, scrivano del rey, veinte arañçadas de olivar para cumplimiento de las cien arañçadas que le dieron en Tercia».

⁷ *Ibid.*, pp. 175 y 263.

⁸ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 132.

⁹ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo*. Ob. cit., doc. 28; MHE I, doc. XXVIII: Millán Pérez de Ayllón la escribió, por mandato del arcediano maestre Fernando y de D. Martín [sic] Pérez de Toledo, notarios del rey.

¹⁰ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, nº 104r: Vicente Ruiz la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

¹¹ TCEDCAX, ACV, fol. 14v; MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 19: Pedro Martínez la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

¹² DAAX, doc. 169; MHE I, doc. XXXIX: Alfonso Martínez la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

¹³ AHN, Clero, carp. 287, nº 5; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 539: Pedro Martínez la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

¹⁴ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 22: Pedro Martínez la hizo por mandato de García Pérez, notario del rey.

¹⁵ *Ibid.*, doc. 23: Gonzalo Martínez de Torre de Laberato [sic, por Lobatón] la hizo escribir por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

¹⁶ *Ibid.*, doc. 24: Pedro Martínez la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

¹⁷ *Ibid.*, doc. 25: García Domínguez la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

¹⁸ DAAX, doc. 174: García Gómez [sic, por Domínguez] la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

¹⁹ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, nº 109r [inserto]; DAAX, doc. 184: Esteban Domínguez la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

²⁰ DAAX, doc. 187; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 87: Benito Pérez la hizo, por mandato de García Pérez, notario del rey.

²¹ TCEDCAX, AMU, fol. 4r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 4; MHE I, doc. L: Juan Ruiz la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

²² DAAX, doc. 188: Gómez Díez [sic, por Domínguez] la hizo por mandato de García Pérez, notario del rey. Sobre el escribano responsable de la redacción de este documento, véase la ficha nº 69.

²³ TCEDCAX, AMU, fol. 4v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 5; MHE I, doc. LI: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

²⁴ *Ibid.*, fol. 5r; *Ibid.*, doc. 6; *Ibid.*, doc. LII: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

²⁵ AMCa, A1-C4-N20; *TCEDCAX*, AMU, fol. 7r; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 33: Gómez Domínguez la escribió por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

²⁶ *Ibid.*, A1-C4-N21; *Ibid.*, fol. 7v; *Ibid.*, doc. 34: Gómez Domínguez la escribió por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

²⁷ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 43: Gonzalo Ruiz la escribió por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

²⁸ ACS IX, leg. 4, doc. 39; *DAAX*, doc. 219; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 101: Pelegrín la hizo, por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

²⁹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 51: Alfonso Martínez la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

ALCALDES

10 Benavente

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1253: alcalde del rey	
	1259: confirma, como alcalde del rey en Zamora, una carta del obispo D. Suero ¹

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 60 aranzadas de olivar e higueral en Vesvachit y 6 yugadas de tierra para pan en Utrera (Sevilla) ²
1253 (mayo): recibe 2 aranzadas de huerta en Triana (Sevilla) ³

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
08-09-1253 ⁴	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	D. Juan, arzobispo de Santiago	iglesia y concejo de Santiago

¹ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 125 (25-04-1259). Se trata de una carta por la que D. Suero, obispo de Zamora, a ruego de la aljama de la villa, rebaja a ésta los diez maravedís solicitados de los veinticinco que pagaban anualmente por San Martín, por los diezmos de las catorce aranzadas de viñas que poseían, y establece el pago anual del diezmo de las heredades que adquirieran. D. Benavente y Fernando Fernández (véase la ficha nº 13), alcaldes del rey en Zamora, sancionan el documento con sus sellos.

² GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 64 y 238. Junto con otros alcaldes del rey.

³ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 176 y 263.

⁴ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 251-260: Miguel For [sic, por Fernández] de León y D. Benavente, alcaldes del rey, la mandaron hacer por mandato del rey; Gonzalo Martínez la escribió.

11 Diego Pérez de Valladolid

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1271: alcalde del rey	1271: enviado por el rey a reunirse con los alcaldes de Vitoria para tratar de los agravios y dudas de éstos con relación al «Libro» (<i>Fuero Real</i>) ¹ ; <i>iussor</i> del infante Fernando
1276: alcalde del rey	1276: testigo de la sentencia del alcalde de Talavera en el pleito entre Velasco Velázquez y Gonzalo Gil sobre el donadío de Velada ²
	1282: mencionado en una carta del infante Sancho al concejo de Talavera ³

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
09-01-1276 ⁴	Camarena	CAI	<i>iussor</i>	Julián Pérez, alcalde de Talavera, y D. Antolín, caballero	Velasco Velázquez de Ávila y Gonzalo Gil de Talavera
16-01-1276 ⁵	Camarena	CAN	<i>iussor</i>		Velasco Velázquez de Ávila y Gonzalo Gil de Talavera

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
18-07-1271 ⁶	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	alcaldes del infante Fernando en Burgos	monasterio de San Salvador de Oña y concejo de Frías

¹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 42v (14-04-1271). Se trata de una carta de Alfonso X al concejo y alcaldes de Vitoria: «[...] e uos mandara que uos ayuntassedes el [sic] todo el concejo en uno e que ffuesse y Diago Perez mio alcalde que aquellas cosas que fallassedes en el Libro de que uos agraiassedes o algunas otras cosas que non fuessen en el Libro que uos acordassedes todos en uno aquella guisa que uos entendiessedes que mas pro era de la villa que me lo enuiassedes dezir e yo mandaria aquello que touiesse por bien».

² LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 28 (13-01-1276). La carta fue dada en Camarena, donde se encontraba la corte en estas fechas; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 495-497. Testigos: Diego Pérez de Valladolid, Miguel Fernández de Cuenca y Velasco Muñoz de Ávila, alcaldes del rey (véanse las fichas nº 25 y 32); Velasco Pérez de Morales, hombre del rey en Madrid; Juan Fernández, escribano del rey (véase la ficha nº 121); Gutierre Martínez; Fernando Martínez; Juan Simón; D. Gil de Talavera; Esteban Pérez, hijo de Pedro Esteban (véanse las ficha nº 96 y 151); Martín Muñoz; «e yo, Alfonso Martínez, escribano del rey que escribí esta carta» (véase la ficha nº 77).

³ *Ibíd.*, doc. 71 (22-05-1282). Al enterarse de que los del concejo de Talavera entraban en el término de Ávila a cortar leña alegando que lo hacían en un término que les había dado Diego Pérez de Valladolid por mandato del rey, el infante ordena que no lo hagan. Mencionando una carta del rey y otra del propio Diego Pérez, Sancho confirma que éste había sido enviado a «ver el término», pero que «non dio ninguna cosa» a los de Talavera.

⁴ *Ibíd.*, doc. 26: Pedro Martínez la hizo escribir por mandato de Diego Pérez de Valladolid, alcalde del rey.

⁵ *Ibíd.*, doc. 31: Alfonso Martínez la hizo escribir por mandato de Velasco Muñoz de Ávila, de Diego Pérez de Valladolid y de Miguel Fernández de Cuenca, alcaldes del rey.

⁶ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 195: Diego Pérez, alcalde del rey, la mandó hacer por mandato del infante; Juan Miguélez la hizo escribir.

12 Domingo Ibáñez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1254:	escribano del rey
1258:	alcalde del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
18-03-1254 ¹	Toledo	CAI	redactor	recaudadores de la moneda forera de Lugo	concejos del obispado de Lugo
08-05-1254 ²	Toledo	CAN	redactor		Universidad de Salamanca
17-04-1258 ³	Valladolid	CAN	<i>iussor</i>		D. Suero, obispo de Zamora

¹ *TCEDCAX*, AGA, fol. 1v: Domingo Ibáñez la escribió por mandato de D. Martín Fernández, electo de León y notario del rey.

² BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente. *Cartulario de la Universidad de Salamanca*. Ob. cit., doc. 23: Domingo Ibáñez la hizo por mandato de D. Martín Fernández, electo de León y notario del rey.

³ ACZ, leg. 15, doc. 16; ACZ, leg. 15, doc. 17 (inserta en carta de D. Suero); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., docs. 177 y 190: Pedro Pérez de León la escribió por mandato de maestre Fernando, canónigo de Santiago, y de Domingo Ibáñez [Eanes], alcalde del rey.

13 Fernando Fernández (1)

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1254: alcalde del rey	
	1258: alcalde del rey enviado a Ledesma para efectuar una pesquisa ¹
1259: alcalde del rey	1259: alcalde del rey en Zamora ²
	1263: alcalde del rey, juez de avenencia en un pleito en Sevilla sobre la presa y el calce del río Guadaíra ³
	1265: el rey le envía a León para abrir ante el concejo y la iglesia la pesquisa que hizo por orden de la reina ⁴
	1274: mencionado en una carta de rey al concejo y jueces de León ⁵
	1275: mencionado en una carta del infante Fernando al concejo y jueces de León ⁶

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
04-01-1254 ⁷	Córdoba	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	monasterio de Santa María de Belmonte (Lapedo)
17-03-1254 ⁸	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	Gonzalo Morante, merino mayor en León	iglesia de Oviedo
20-02-1259 ⁹	Toledo	CAN	<i>iussor</i>		Fernando Suárez y Pelayo Pérez

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Beneficiario
21-08-1263 ¹⁰	Sevilla	sentencia	<i>iussor</i>	alcaldes del rey	García Fernández (maestre de la Orden de Alcántara) y Jofré de Loaysa; García Martínez, Diego Fernández Duque, D. Mayr de Toledo y D. Fate de Córdoba

¹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 25r; MARTÍN EXPÓSITO, Alberto. *Documentación medieval del archivo municipal de Ledesma*. Salamanca: Diputación de Salamanca, 1986, doc. 4 (26-06-1258). Alfonso X, tras haber ordenado a Fernando Fernández, alcalde del rey, y a Arnau de Reixach, hombre del rey, efectuar una pesquisa en Ledesma acerca de los que tienen heredades realengas y no satisfacen sus «derechos», recibió una petición del concejo solicitando que se les guardase el privilegio otorgado por Fernando II de tener «vasallos e solariegos escussados», y que, en consecuencia, los pesquisadores citados no efectuasen pesquisa sobre los vasallos y solariegos de los caballeros de Ledesma. Pero si se averiguase que tenían más excusados de los que les permitía el privilegio, que «los tornen pora darme los míos derechos».

² SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 125 (25-04-1259). Se trata de una carta por la que D. Suero, obispo de Zamora, a ruego de la aljama de la villa, rebaja a ésta los diez maravedís solicitados de los veinticinco que pagaban anualmente por San Martín, por los diezmos de las catorce aranzadas de viñas que poseían, y establece el pago anual del diezmo de las heredades que adquirieran. D. Benavente (véase la ficha nº 10) y Fernando Fernández, alcaldes del rey en Zamora, sancionan el documento con sus sellos.

³ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 126 (21-08-1263). La contienda se dio entre García Fernández, maestre de la Orden de Alcántara, y su convento y Jofré de Loaysa, amo de la reina Violante, de una parte, y García Martínez (véase la ficha nº 40), Diego Fernández Duque, D. Mayr de Toledo y D. Fate de Córdoba, de la otra. Las partes eligieron a Rodrigo Esteban, Fernando Fernández y D. Durán, alcaldes del rey, como jueces de avenencia el 27 de febrero del mismo año (inserto en la carta de avenencia).

⁴ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2259 (08-12-1265). La pesquisa era sobre si la iglesia había nombrado en tiempos pasados un juez con iguales competencias de los otros jueces de la ciudad.

⁵ *TCEDCAX*, ALE, fol. 46r; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2337 (12-03-1273). La carta nuevamente está relacionada con la reivindicación de la iglesia de León de tener un juez clérigo que participara en los pleitos del concejo, salvo en los de justicia de sangre: «Don Martín Fernández, obispo de León, se me querelló por sí e por su cabildo e diz que non queredes lexar al su juyz clérigo que judgue los pleytos de la villa assí commo judgan los otros juyzes leygos de la villa e commo lo judgó Fernand Fernández, mío alcalde, por mío mandado e por mandado de la Reyna».

⁶ *Ibíd.*, doc. 2352; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 48 (30-04-1275). El infante Fernando reitera la orden sobre la actuación del juez clérigo en el concejo de León, mencionando la sentencia dada por Fernando Fernández en el pleito entre la iglesia y el concejo sobre el tema y la carta de Alfonso X que ordenaba que se cumpliera dicha sentencia.

⁷ *TCEDCAX*, ALE, fol. 51v (inserta): Fernando Fernández, alcalde, la mandó [hacer] por mandato del rey; Pedro Fernández la escribió.

⁸ *TCEDCAX*, ALE, fol. 5r; *MHE* I, doc. XII: Fernando Fernández, alcalde del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Fernández la escribió.

⁹ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2201: Juan Tomás la hizo por mandato de Fernando Fernández, alcalde del rey.

¹⁰ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 126: Martín Pérez, escribano del rey, la escribió por mandato de Rodrigo Esteban, Fernando Fernández y D. Durán, alcaldes del rey.

14 Fernando Ibáñez de Villanueva

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1262: alcalde de Alfonso X en la merindad de Santo Domingo y pesquisidor del rey en el pleito entre la colegiata de San Cosme y San Damián de Covarrubias y el monasterio de San Pedro de Arlanza ¹
1269: alcalde del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
03-12-1269 ²	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	abadesas de San Pelayo y Santa María de la Vega de Oviedo	concejo de Avilés

¹ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 59; SERRANO, Luciano. *Cartulario del infantado de Covarrubias*. Ob. cit., doc. 61 (04-03-1262). Junto con García Campos, chantre de Burgos, y José de Medina, abad de San Quirce, todos pesquisidores del rey en el pleito y amojonadores de los términos.

² FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*. Ob. cit., doc. 125: Fernando Romero la hizo por mandato de Fernando Eanes [Ibáñez], alcalde.

15 García Muñiz de Zamora

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1253: alcalde del rey ¹
	1254: como alcalde de Alfonso X, recibe orden del rey de comprar una heredad para el obispo y cabildo de Zamora por valor de 500 maravedís ²
1261: alcalde del rey	

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 60 aranzadas de olivar e higueral en Vesvachit y 6 yugadas de tierra para pan en Gerena (Sevilla) ³
1253 (mayo): recibe 2 aranzadas de huerta entre Triana y Goles (Sevilla) ⁴
a. 03-01-1278: poseía un donadío en «torre de las Arcas» ⁵

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
27-03-1261 ⁶	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	concejo y jueces de Zamora	D. Suero, obispo de Zamora

¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 64 y 238.

² SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 368 (01-06-1254). La orden real es expedida a García Muñiz, alcalde del rey en Zamora, y a Fernando Ramírez, portero mayor del rey. El valor correspondía al huerto que el rey había comprado al obispo para donar a los frailes menores.

³ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 64 y 238. Junto con otros alcaldes del rey.

⁴ *Ibid.*, pp. 176 y 263.

⁵ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 209; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 69 (03-01-1278). Se trata de un instrumento notarial por el que Rodrigo Esteban, alcalde de Sevilla, da en aparcería a Juan y Alfonso Pérez el donadío que tiene en Torre de las Arcas, que fue de Sancho García de Cuéllar y García Muñiz de Zamora.

⁶ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 217: Miguel Rodríguez la hizo por mandato de D. García Muñiz, alcalde del rey.

16 Gonzalo Ruiz de Sahagún

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1278: alcalde del rey	
1280: alcalde del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
15-04-1278 ¹	Valladolid	CAIP	<i>iussor</i>	alcaldes de Burgos	Orden de San Juan
15-04-1280 ²	Sevilla	CAIP	<i>iussor</i>	concejo de Burgos	Pedro Antolínez, vocero del concejo de Burgos

¹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 68r-v (duplicado); GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 53: Pedro Martínez la hizo escribir por mandato de Gonzalo Ruiz, alcalde del rey.

² *Ibid.*, fol. 82v; *Ibid.*, doc. 102: Fernando Domínguez la escribió por mandato de Gonzalo Ruiz de Sahagún, alcalde del rey.

17 Guillem de Montcada

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1272: alcalde del rey

Propiedades y finanzas
primeros meses de 1266: recibe 7 tahúllas de huerta en Orihuela ¹
c. 1266-1268: recibe 20 alfabas en Cudiacibid y Adufa (Murcia) ²
c. 1266-1268: recibe 8 alfabas menos cuarta en la cuadrilla de Tiñosa (Murcia) ³
30-01-1269: recibe el rafal Arriolli en el Campo de Cartagena ⁴
20-07-1272: recibe 300 tahúllas, en valor de dos mil maravedís, en Orihuela ⁵
20-10-1272: recibe 24 tahúllas por carta del rey y pierde 40 tahúllas por ausente, en Orihuela ⁶

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-06-1272 ⁷	Murcia	CAI	<i>iussor</i>	adelantado mayor del reino de Murcia	Ramoneta de Belloc, viuda de Bernat Cadireta

¹ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Orihuela*. Ob. cit., p. 1: «En esta guisa fue fecha la primera partiçión de Oriuola en huorta, a lo mas çerca de la uilla».

² TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 5. En la cuadrilla de Cudiacibid, como caballero mayor.

³ *Ibíd.*, pp. 155-156: «Otrossi en la heretat de don Bayona heredaron los freyres de la puerta de Orihuella, et a don Guillem de Monçada, ii alffabas menos quarta. Otrossi la heretat de Belenguel Pelegrin et de Belenguel Pelixer se parta. La de Berenguero Pelixer que son v alffabas, dieron a Guillem de Moncada».

⁴ *Ibíd.*, p. 248.

⁵ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Orihuela*. Ob. cit., p. 59: «Mandó el rey por su carta a Guillo de Moncada que diessen heredamiento en Oriola que ualiesse dos mill marauedis a compra. Et nos fallamos que C at. de buena terra que ual mil marauedis, et porque estos dos mill marauedis de que el rey le mando dare heredamiento en por el camino [sic, por camio] que li auemos a dar por lo que auia en Guardamar, demosle treçientas at. en tres quatro logares et diemosgelas en esta guisa: de Pero d'Uescha ha C at. de Martin Peres C at. de Martin Roys de Forquilla L at. en Benialaga, et las otras L at. que fueron de Pero Martines el Rouio».

⁶ *Ibíd.*, p. 74: «Fincan en gracia del rey todauía dentro los III annos de la gracia que ellos se fuessen e non truxessen sos casas maiores de como el rey manda deuenlo perder et que sea perdido a los que mandaron por el rey García Domínguez et Johan García en el libro seellado con sos sellos. Et son estos aquellos a quien deue esser perdidos: [...] Guillem de Moncada XL at. [...]».

⁷ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 56: Juan Martínez la hizo por mandato de D. Guillem de Montcada, alcalde del rey.

18 Juan Bermúdez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1270: alcalde del rey	
1274: alcalde del rey	
1277: alcalde del rey	
1279: alcalde del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
24-06-1270 ¹	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejo, jueces y alcaldes de Mansilla	iglesia de León y concejo de Mansilla
20-04-1274 ²	Palencia	CAIP	<i>iussor</i>	Rodrigo Rodríguez, merino mayor de León y Asturias	concejo de León
30-04-1274 ³	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	concejo de Avilés y D. Alfonso Fernández, hijo del rey
03-03-1277 ⁴	Vitoria	CAI	<i>iussor</i>	Gutierre Pérez, juez del rey en Zamora	D. Suero, obispo de Zamora
18-07-1277 ⁵	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	Juan Fernández, sobrino del rey, merino mayor de Galicia	Dña. Mayor Alfonso y D. Arias González
02-11-1279 ⁶	Sevilla	CAIP	<i>iussor</i>	alcaldes y merino de Burgos	

¹ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2289: Pedro Pérez de León la hizo escribir por mandato de Juan Bermúdez, alcalde del rey.

² MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 15: Juan Martínez la hizo por mandato de Juan Bermúdez.

³ *TCEDCAX*, ALE, fol. 49v: Juan Bermúdez, alcalde del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Martínez la hizo escribir.

⁴ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 135: Fernando Abril la escribió por mandato de Juan Bermúdez, alcalde del rey.

⁵ AHN, Clero, carp. 1245, nº 20: Juan Miguélez la hizo escribir por mandato de Juan Bermúdez, alcalde del rey.

⁶ *TCEDCAX*, ACV, fol. 81r; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 90: Juan Bermúdez, alcalde, la mandó hacer por mandato del rey; Domingo Ruiz la escribió. Alfonso X ordena a los alcaldes y al merino de Burgos que prohíban a Simón Raínez intervenir en ciertos pleitos por ser casos de corte y se remitan a ésta.

19 Juan de Pilella

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1254: alcalde del rey	
1255: alcalde del rey	1255: testigo de un cambio de heredamientos realizado entre el Hospital del Rey de Burgos y Diego López de Salcedo ¹

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 60 aranzadas de olivar e higueral en Vesvachit, «a la torre», y 6 yugadas de tierra para pan en Utrera (Sevilla) ²
1253 (mayo): recibe 2 aranzadas de huerta en la puerta de Macarena (Sevilla) ³

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
14-05-1254 ⁴	Toledo	CAIP	<i>iussor</i>	concejo de Santo Domingo de Silos	monasterio de Santo Domingo de Silos
26-02-1255 ⁵	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de San Pedro de Cardeña

¹ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 338 (13-02-1255). El Hospital del Rey cede a Diego López de Salcedo los heredamientos que posee en los lugares de Quintanavides y Encinillas, más 250 maravedís, a cambio de la viña que éste tenía en Villargamar, lugar próximo al hospital. Entre los testigos, además de Juan de Pilella, alcalde del rey, también firma Juan de San Román, suegro de Sancho Pérez, escribano del rey (véase la ficha nº 171).

² GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 64 y 238. Junto con otros alcaldes del rey.

³ *Ibid.*, pp. 176 y 263.

⁴ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 160; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 152: Juan de Pilella, alcalde, la mandó [hacer] por mandato del rey; Pedro Caro la hizo.

⁵ GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 28: D. Juan de Pilella, alcalde del rey, la mandó dar por mandato del rey; Gonzalo Pérez la escribió.

20 Juan Íñiguez de Marcillo

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1268: alcalde del rey	
	1271: como alcalde del infante Fernando en Burgos, recibe orden de realizar una pesquisa en el pleito entre el concejo de Frías y el monasterio de San Salvador de Oña ¹
1278: alcalde del rey	
	1278: como alcalde del infante Sancho, elegido como juez árbitro en el pleito entre el concejo de Frías y el monasterio de San Salvador de Oña ²
1281: alcalde del rey	1281: <i>iussor</i> del infante Jaime

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
16-02-1278 ³	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Trujillo	Hospital del Rey de Burgos
30-04-1278 ⁴	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	D. Marín, alcalde de Burgos	concejo de Frías y monasterio de San Salvador de Oña
12-05-1278 ⁵	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	todos los alcaldes, merinos, aportellados y demás hombres del reino	concejos de Paredes de Nava y Villafolfo

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
06-11-1281 ⁶	Fuentesaúco	CAIP	<i>iussor</i>	infante Jaime	concejo de León	Fernando Patino, arcediano de Saldaña

¹ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 195 (18-07-1271). Junto con Juan Pérez, hijo de D. Nicolás de Pancorbo, Marín Pérez y Gil Pérez, alcaldes del infante Fernando en Burgos. Mencionado con su apellido toponímico «de Marziello».

² *Ibid.*, doc. 228 (30-04-1280).

³ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 404: Juan Íñiguez, alcalde, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro el escribano [sic] la hizo escribir. La edición del documento, basada en un traslado de 1658, da como fecha el año 1268. Sin embargo, el rey no estaba en Burgos en febrero del mencionado año, sino en Jerez; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 391-392. De la misma forma, tanto el *iussor* de la carta, el alcalde real Juan Íñiguez de Marcillo, como el rubricante Pedro Pérez sólo actúan en la documentación a partir de 1277-1278. Por los motivos aducidos, creemos que hubo un error en la transcripción de la fecha del documento original, que ya no se conserva, la cual probablemente decía «era de mill e trezientos e seze annos» (1278) y no «hera de mill e treszientos e seis annos» (1268) como indica el mencionado traslado.

⁴ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 219 (inserto): Pedro Martínez la hizo escribir por mandato de Juan Íñiguez, alcalde del rey.

⁵ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 582: Juan Íñiguez, alcalde del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Montesino la hizo escribir.

⁶ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2412: Romero García la hizo por mandato de Juan Íñiguez, alcalde del rey.

21 Juan Miguélez

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1264: canónigo de la catedral de Santiago ¹	1264: personero del arzobispo y cabildo de Santiago en un pleito entre la iglesia y el concejo de la ciudad ²
	1268: canónigo de la catedral de Palencia ³	1268: «doctor legum» en Bolonia ⁴
1269: alcalde del rey		1269: alcalde del rey
		1271: escribano del infante Fernando
1273: escribano del rey		
1274: escribano del rey		1274: escribano del infante Fernando
		1275: escribano del infante Fernando
1276-1278: escribano del rey		

Propiedades y finanzas
11-04-1268: tenía una deuda, junto con otros estudiantes hispanos, de 250 «librarum bononinorum» en Bolonia ⁵

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
30-07-1269 ⁶	Toledo	CAIP	<i>iussor</i>	merino de la Bureba	colegiata de San Cosme y San Damián de Covarrubias
17-05-1273 ⁷	Ávila	CAI	<i>iussor</i> delegado	Esteban Meléndez, portero mayor del rey, y cogedores del servicio en el obispado de Zamora	iglesia de Zamora

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
17-05-1273 ⁸	Ávila	CAI	<i>iussor</i> delegado	todos del reino	pobladores de las villas y lugares del obispado de Zamora
24-03-1274 ⁹	Burgos	CAN	<i>iussor</i> delegado		monasterio de San Pedro de Montes
13-04-1274 ¹⁰	Palencia	CAI	<i>iussor</i> delegado	todos del reino	concejo de Oviedo
16-04-1274 ¹¹	Palencia	CAN	<i>iussor</i> delegado		monasterio de San Salvador de Celanova
26-04-1276 ¹²	Burgos	CAI	redactor	concejo de Cuéllar	concejo de Cuéllar
18-07-1277 ¹³	Burgos	CAI	redactor	Juan Fernández, sobrino del rey, merino mayor de Galicia	Dña. Mayor Alfonso y D. Arias González
24-08-1278 ¹⁴	Segovia	CAI	redactor	concejo, jueces y alcaldes de Puebla de Maliayo (Villaviciosa)	concejo de Puebla de Maliayo

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
18-07-1271 ¹⁵	Valladolid	CAI	redactor	infante Fernando	alcaldes del infante Fernando en Burgos	monasterio de San Salvador de Oña y concejo de Frías
11-07-1274 ¹⁶	Zamora	CAN	redactor	infante Fernando		Velasco Velázquez de Ávila
24-02-1275 ¹⁷	Palencia	CAIP	redactor	infante Fernando	concejos, alcaldes, jurados y jueces del obispado de Cuenca	iglesia de Cuenca

¹ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., docs. 25 y 103; LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*, pp. 290-296 (30-01-1264).

² *Ibíd.*, docs. 25 y 103; *Ibíd.*, pp. 290-296 (30-01-1264). Junto con Pedro Fiel, canónigo de Santiago. Juan Miguélez es mencionado como canónigo de Santiago y señor de leyes.

³ PÉREZ MARTÍN, Antonio. «Estudiantes zamoranos en Bolonia». Art. cit., doc. 13 (11-04-1268).

⁴ *Ibíd.*, doc. 19 (19-12-1268).

⁵ *Ibíd.*, doc. 13 (11-04-1268).

⁶ SERRANO, Luciano. *Cartulario del infantado de Covarrubias*. Ob. cit., doc. 67: Gonzalo Pérez la hizo por mandato de Yllán [sic] Miguélez, alcalde del rey.

⁷ ACZ, leg. 10, doc. 4 (traslado): maestre Juan Miguélez, teniente las veces del maestre Fernando, notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo escribir.

⁸ *Ibíd.*, leg. 8, doc. 20: maestre Juan Miguélez, teniente las veces de maestre Fernando, notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo escribir.

⁹ QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 369: maestre Juan Miguélez, teniente las veces del maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Melendo Peláez la hizo escribir.

¹⁰ *TCEDCAX*, ALE, fol. 47v: maestre Juan Miguélez, teniente las veces del maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Melendo Peláez la hizo escribir.

¹¹ AHN, Clero, carp. 1432, n° 16 (traslado de confirmación de Sancho IV): maestre Juan Miguélez, teniente las veces del maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Álvaro Pérez la hizo escribir.

¹² UBIETO ARTETA, Antonio. *Colección diplomática de Cuéllar*. Ob. cit., doc. 31: Juan Miguélez la hizo escribir por mandato del rey.

¹³ AHN, Clero, carp. 1245, n° 20: Juan Miguélez la hizo escribir por mandato de Juan Bermúdez, alcalde del rey.

¹⁴ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*. Ob. cit., doc. 140; RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 20: D. Gutierre Suárez y Juan Pérez de Ávila, alcalde, la mandaron hacer por mandato del rey; Juan Miguélez la mandó escribir a Juan Pérez de Anilla y Juan Pérez. Para algunas observaciones respecto a la suscripción de este documento, véase la ficha n° 22.

¹⁵ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 195: Diego Pérez, alcalde del rey, la mandó hacer por mandato del infante; Juan Miguélez la hizo escribir.

¹⁶ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 18; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 22: Juan Miguélez la hizo escribir por mandato del infante.

¹⁷ ACC, I, caja 8, n° 20: Juan Miguélez la hizo escribir por mandato del infante.

22 Juan Pérez de Ávila

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1278: alcalde del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
24-08-1278 ¹	Segovia	CAI	<i>iussor</i>	concejo, jueces y alcaldes de Puebla de Maliayo (Villaviciosa)	concejo de Puebla de Maliayo

¹ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*. Ob. cit., doc. 140; RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 20: D. Gutierre Suárez y Juan Pérez de Ávila, alcalde, la mandaron hacer por mandato del rey; Juan Miguélez la mandó escribir a Juan Pérez de Anilla [sic] y Juan Pérez. El documento sólo se conserva a través de la inserción en un instrumento notarial sin fecha, lo que podría explicar la línea de cancillería absolutamente inusual con la utilización de la fórmula «la mandó escribir». Por otra parte, «Juan Pérez de Anilla» es, probablemente, una lectura defectuosa de la rúbrica del alcalde Juan Pérez de Ávila, uno de los *iussores* del documento, con lo que no sería descabellado pensar que la línea de cancillería de la carta original decía «Juan Miguélez la hizo escribir», seguido de las rúbricas del alcalde Juan Pérez de Ávila y de Juan Pérez, este último posiblemente el escribano encargado de registrar o sellar el documento.

23 Juan Pérez de León

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1254-1256: escribano del rey
1258-1259: escribano del rey
1281: alcalde del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-03-1254 ¹	Toledo	CAI	redactor	cogedores de moneda del reino de León	concejos del reino de León
04-04-1254 ²	Toledo	CAI	redactor	todos del reino	clérigos de coro de la iglesia de León
22-04-1254 ³	Toledo	CAI	redactor	Gastón, vizconde de Béarn, y demás señores y caballeros de Gascuña	
12-12-1254 ⁴	Burgos	CAI	redactor	merinos de Castilla y León	
01-05-1255 ⁵	Cisneros	CAN	redactor		iglesia de León
05-05-1255 ⁶	Palencia	CAN	redactor		García Martínez de Toledo
28-07-1255 ⁷	Valladolid	CAI	redactor	concejo de Toro	iglesia de Zamora
24-08-1255 ⁸	Valladolid	CAI	redactor	concejo de Ciudad Rodrigo	concejo de Ciudad Rodrigo
15-02-1256 ⁹	Osma	CPN	redactor		D. Martín, obispo de León
18-04-1256 ¹⁰	Soria	CAI	redactor	pobladores de Santo Tomé y Santo Domingo de Vayo en Zamora	cabildo de Zamora
23-09-1256 ¹¹	Segovia	CAI	redactor	concejo de Alba de Tormes	concejo de Alba de Tormes
05-07-1258 ¹²	Medina del Campo	CAI	redactor	concejos y hombres del obispado de León	D. Martín Fernández, obispo de León

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
09-12-1258 ¹³	Madrid	CAI	redactor	jueces, alcaldes, merinos y justicias del obispado de Zamora	clérigos del obispado de Zamora
20-07-1259 ¹⁴	Toledo	CPN	redactor		D. Martín, obispo de León
24-04-1281 ¹⁵	Toledo	CAIP	<i>iussor</i>	Alfonso Pérez, alcalde del rey en Cuenca	cabildo de la catedral de Cuenca

¹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 4r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 3: Juan Pérez de León la hizo por mandato del arcediano Suero Pérez.

² *TCEDCAX*, ALE, fol. 5v; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2127: D. Martín Fernández, electo de León y notario del rey, la mandó hacer; Juan Pérez de León la escribió.

³ CHAPLAIS, Pierre. *Diplomatic Documents preserved in the Public Record Office*. Ob. cit., doc. 273; RYMER, Thomas. *Foedera...* Ob. cit., I-1, p. 181: Johannes Petri Legionensis scripsit (documento en latín).

⁴ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2133: Juan Pérez de León la hizo por mandato del arcediano Suero Pérez, notario del rey.

⁵ *Ibid.*, doc. 2155: Juan Pérez de León la hizo por mandato de D. Suero Pérez, electo de Zamora, notario del rey.

⁶ ACT, I.11.3.C.62: Johannes Petri Legionensis scripsit (documento en latín).

⁷ ACZ, leg. 9, doc. 10c; *TCEDCAX*, ALE, fol. 11r; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos zamoranos*. Ob. cit., doc. 150: Juan Pérez de León la hizo.

⁸ *TCEDCAX*, ALE, fol. 12v; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Ciudad Rodrigo*. Ob. cit., doc. 2: Juan Pérez de León la hizo.

⁹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 20v; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2171: Juan Pérez de León la hizo por mandato de D. Suero, obispo de Zamora y notario del rey.

¹⁰ ACZ, leg. 10, doc. 16 (traslado): Juan Pérez de León la hizo por mandato de D. Suero, obispo de Zamora y notario del rey.

¹¹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 22r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 5: Juan Pérez de León la hizo por mandato de D. Suero, obispo de Zamora y notario del rey.

¹² RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2192: Juan Pérez de León la hizo.

¹³ ACZ, leg. 9, doc. 20a (inserta en carta del infante Fernando); ACZ, leg. 9, doc. 14 (traslado); ACZ, leg. 14, doc. 1, fol. 7r (inserta en copia de la carta del infante); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 34; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 38 (inserta): Juan Pérez de León la hizo.

¹⁴ *TCEDCAX*, ALE, fol. 26v; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2212: Juan Pérez de León la hizo por mandato del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁵ ACC, I, caja 9, nº 20; *TCEDCAX*, ACN, fol. 32r: Diego González la escribió por mandato de Juan Pérez de León, alcalde del rey.

24 Juan Rodríguez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1252: escribano del rey	
1255: escribano del rey	
1257: escribano del rey	
1259: escribano del rey	
1267: escribano del rey	
1274: escribano del rey	
1277: escribano del rey	
1277-1279: alcalde del rey	
1280: alcalde del rey	
1281: escribano del rey ¹	
1282: alcalde del rey	
	1283: escribano del infante Sancho
	1284-1285: escribano de Sancho IV
	1286: <i>iussor</i> de Sancho IV

Propiedades y finanzas
25-04-1281: recibe un donadío de 4 yugadas en Guillena (Sevilla) ²

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
18-11-1252 ³	Badajoz	CAI	redactor	todos del reino	monasterio de San Lorenzo de Carboeiro

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
16-10-1255 ⁴	Valladolid	CAI	redactor	obispo, deán y cabildo de León	iglesia de León
02-03-1257 ⁵	Lorca	CAI	redactor	ricos hombres, órdenes, caballeros y demás heredados en Murcia, alcaldes de castillos, arrendadores y almojarifes	iglesia de Cartagena
23-08-1257 ⁶	Burgos	CAN	redactor		concejo de León
08-08-1259 ⁷	Toledo	CAI	redactor	concejos, merinos, jueces y alcaldes del reino de León	obispo de León
18-04-1267 ⁸	Cantillana	CAI	redactor	concejo de Santiago	iglesia de Santiago
24-07-1274 ⁹	Zamora	CAN	redactor		concejo de Burgos
20-04-1276 ¹⁰	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Santa María de Montederramo
11-05-1277 ¹¹	Burgos	CAI	redactor	cogedores de las décimas en Castilla, Extremadura y «allende sierra»	
13-08-1277 ¹²	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	cogedores de pechos y derechos reales	concejo de Chinchilla
13-08-1277 ¹³	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	todos los jueces, alcaldes, merinos y aportellados del reino	concejo de Chinchilla
24-04-1278 ¹⁴	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	almojarifes de Sevilla	iglesia de Sevilla
15-10-1279 ¹⁵	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	Arnalt Giráldez de Benavente y Felipe Felípez, alcalde de Benavente	Gonzalo Morante
02-03-1280 ¹⁶	Badajoz	CAI	<i>iussor</i>	Arnalt Giráldez y Felipe Felípez de Benavente	Gonzalo Morante
14-02-1282 ¹⁷	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	recaudadores de los diezmos del almojarifazgo de Sevilla	mercaderes catalanes

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
17-03-1283 ¹⁸	Palencia	CAIP	redactor	infante Sancho	concejo de Burgos	concejo de Burgos
02-06-1283 ¹⁹	Ágreda	CAIP	redactor	infante Sancho	concejo de Burgos	Beltrán de Monfalcón y Martín Pérez
15-07-1283 ²⁰	Toro	CAI	redactor	infante Sancho	concejo y jueces de Zamora	judíos del señorío del concejo de Zamora
22-07-1284 ²¹	Sevilla	CAI	redactor	Sancho IV	todos los concejos, jueces, alcaldes, merinos, comendadores, alguaciles y aportellados del obispado de Mondoñedo	monasterio de San Salvador de Villanueva (Lorenzana)
04-10-1284 ²²	Salamanca	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de San Esteban de Salamanca
17-11-1284 ²³	Arévalo	CAIP	redactor	Sancho IV	todos los concejos, alcaldes, jurados, merinos, alguaciles, comendadores, portazgueros, aportellados, dezmeros y guardas de la saca de cosas vedadas	concejo de Burgos
27-11-1284 ²⁴	Valladolid	CAIP	redactor	Sancho IV	concejo, alcaldes y merino de Burgos	Ramón Bonifaz
29-05-1285 ²⁵	Toledo	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de San Esteban de Salamanca
07-10-1286 ²⁶	León	CAIP	<i>iussor</i>	Sancho IV	Juan Remondo, juez del rey en León	iglesia de León
28-11-1286 ²⁷	Palencia	CAIP	<i>iussor</i>	Sancho IV	Juan Remondo, juez del rey en León	iglesia de León

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
10-12-1286 ²⁸	Palencia	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	todos los concejos, jueces, justicias, alcaldes, merinos, comendadores y aportellados de León y Galicia	monasterio de Santa María de Oseira
20-12-1286 ²⁹	Palencia	CAIP	<i>iussor</i>	Sancho IV	Juan Remondo, juez del rey en León y Mansilla	iglesia de León

¹ DAAX, doc. 480 (25-04-1281).

² *Ibid.*

³ AHN, Clero, carp. 1784, nº 13; TCEDCAX, AGA, fol. 1r: Juan Rodríguez la escribió.

⁴ TCEDCAX, ALE, fol. 17r; RUIZ ASENSIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2166: Juan Rodríguez la escribió por mandato de D. Suero Pérez, electo de Zamora y notario del rey.

⁵ TCEDCAX, AMU, fol. 4r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 4; MHE I, doc. L: Juan Ruiz la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

⁶ TCEDCAX, ALE, fol. 23v; MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 5: Juan Rodríguez la escribió.

⁷ TCEDCAX, ALE, fol. 27r; RUIZ ASENSIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2213: Juan Rodríguez la escribió por mandato del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁸ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 300-301: Juan Rodríguez la hizo.

⁹ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 43: Juan Rodríguez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁰ TCEDCAX, AGA, fol. 12r: Juan Rodríguez por mandato del rey (...) escribir [sic].

¹¹ ACT, V.3.A.1.31: Juan Rodríguez la hizo escribir por mandato del rey. Alfonso X manifiesta a los cogedores de las décimas en Castilla, Extremadura y «allende sierra» el acuerdo habido con D. Frédo, obispo de Oviedo, y ordena que entreguen todo lo recogido y por recoger hasta la próxima fiesta de San Miguel al maestro Pedro de Marsella, cirujano de la cámara del rey, «para el fecho de la mar».

¹² TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 139: Juan Rodríguez la mandó hacer; Ruy Pérez la escribió.

¹³ *Ibid.*, doc. 140: Juan Rodríguez la mandó hacer; Ruy Pérez la escribió.

¹⁴ ACS IX, leg. 3, doc. 16; DAAX, doc. 438; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 210: Juan Rodríguez la mandó hacer por mandato del rey; Alfonso Pérez la hizo escribir.

¹⁵ CASADO LOBATO, María Concepción. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*. Ob. cit., doc. 499a: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de Juan Rodríguez, alcalde del rey.

¹⁶ *Ibid.*, doc. 499b: Pedro Fernández la hizo escribir; Juan Rodríguez, alcalde del rey, la mandó hacer.

¹⁷ DAAX, doc. 489: Juan Rodríguez la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Gil la escribió.

-
- ¹⁸ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 127: Juan Rodríguez la hizo escribir por mandato del infante.
- ¹⁹ *Ibid.*, doc. 127: Juan Rodríguez la hizo escribir por mandato del infante. Se trata de una carta de creencia del infante a favor de sus dos enviados al concejo de Burgos.
- ²⁰ ACZ, leg. 16/II, doc. 39 (inserción): Juan Rodríguez la hizo escribir por mandato del infante.
- ²¹ GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV*. Ob. cit., tomo III, doc. 6: Juan Rodríguez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²² *Ibid.*, doc. 16: Juan Rodríguez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²³ *Ibid.*, doc. 27: Juan Rodríguez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁴ *Ibid.*, doc. 32: Juan Rodríguez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁵ *Ibid.*, doc. 78: Juan Rodríguez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁶ *Ibid.*, doc. 134: Juan Rodríguez la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez la escribió.
- ²⁷ *Ibid.*, doc. 138: Juan Rodríguez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Alfonso la hizo escribir.
- ²⁸ *Ibid.*, doc. 139: Juan Rodríguez la mandó hacer por mandato del rey; Rodrigo Alfonso la hizo escribir.
- ²⁹ *Ibid.*, doc. 141: Juan Rodríguez la mandó hacer por mandato del rey; Rodrigo Alfonso la hizo escribir.

25 Miguel Fernández de Cuenca

Hijo: Simón Fernández¹

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1253: alcalde del rey ²
	1255: alcalde del rey ³
	1273: testigo de la sentencia del obispo electo de Cuenca Gonzalo Pérez en el pleito entre el cabildo y María Pérez sobre un huerto en la hoz del Júcar ⁴
1276: alcalde del rey	1276: testigo de la sentencia del alcalde de Talavera en el pleito entre Velasco Velázquez y Gonzalo Gil sobre el donadío de Velada ⁵
	1283: testigo de la carta por la que Pedro Sánchez, deán de Tudela, publica la bula «Insurgentes fremitus» del papa Martín V por su mandato ⁶

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 60 aranzadas de olivar e higueral en Vesvachit y 6 yugadas de tierra para pan en Utrera (Sevilla) ⁷
1253 (mayo): recibe 2 aranzadas de huerta en Goles (Sevilla) ⁸
19-08-1255: posee unas casas en la collación de Santa María de Sevilla ⁹

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
04-05-1258 ¹⁰	Valladolid	CAN	<i>iussor</i>		monasterios de San Benito de Sahagún y de Santa María de Matallana
20-06-1258 ¹¹	Medina del Campo	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Córdoba	concejo de Córdoba y Orden de Calatrava
24-08-1260 ¹²	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		obispo de Mondoñedo

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
02-06-1261 ¹³	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	Giralt Estébanez, juez de León	Gonzalo Morante y Nuño Pérez de Tiedra
18-06-1263 ¹⁴	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	jueces y alcaldes de Astorga, Toro y Laguna de los Negrillos	Gonzalo Morante
10-08-1263 ¹⁵	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Alba de Tormes	iglesia de Salamanca
06-02-1264 ¹⁶	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	D. Juan, arzobispo de Santiago	iglesia y concejo de Santiago
25-02-1264 ¹⁷	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	Pedro Rodríguez y Pedro Cordero, alcaldes del rey	iglesia y concejo de Santiago
25-02-1264 ¹⁸	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	Pedro Rodríguez y Pedro Cordero, alcaldes del rey	iglesia y concejo de Santiago
16-01-1276 ¹⁹	Camarena	CAN	<i>iussor</i>		Velasco Velázquez de Ávila y Gonzalo Gil

¹ ACC, I, caja 8, nº 16 (06-09-1273). Firma como testigo, acompañando a su padre, en la sentencia proferida por Gonzalo Pérez, obispo electo de Cuenca (véase la ficha nº 3).

² GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 64, 176, 238 y 263 (mayo-1253).

³ ACS IX, leg. 101, doc. 26/1; DAAX, doc. 159; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 72 (19-08-1255).

⁴ ACC, I, caja 8, nº 16 (06-09-1273). Se trata de un instrumento notarial dado en Cuenca. Testigos: Juan Pérez Daras, vicario de Moya; Miguel Fernández de Cuenca, alcalde del rey; Simón Fernández, su hijo; Álvaro Pérez, caballero de Moya; Miguel Fernández, hijo de Fernando Pérez, alcalde que fue del rey; Fernando Pérez, su primo, hijo de D. Gil Pérez de Ferreruela; Fernando Pérez, hijo de D. Rodrigo, el armero.

⁵ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 28 (13-01-1276). Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 11.

⁶ ACT, E.7.C.1.7 (20-10-1283): «Presentibus testis: [...] Michaele Ferrandi, alcalde regi Castelle». La carta fue expedida «apud castrum Çervere de Regno Castelle, iuxta ecclesiam Sancti Egidii» (actual Cervera del Río Alhama en la provincia de La Rioja).

⁷ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 64 y 238. Junto con otros alcaldes del rey.

⁸ *Ibid.*, pp. 176 y 263.

⁹ ACS IX, leg. 101, doc. 26/1; DAAX, doc. 159; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 72. Alfonso X concede a don Alfonso García, deán de Palencia, unas casas en la collación de Santa María de Sevilla; las casas de Miguel Fernández de Cuenca, alcalde del rey, son mencionadas como colindantes.

¹⁰ AHN, Sellos, caja 6, nº 10; TCEDCAX, ALE, fol. 24r; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1767: Bernabé Domínguez la hizo por mandato de Miguel Fernández, alcalde.

¹¹ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, nº 103r; DAAX, doc. 157 (lo fecha equivocadamente en 1255): Juan Ibáñez la hizo por mandato de Miguel Fernández, alcalde del rey.

¹² TCEDCAX, AGA, fol. 7r: Juan Fernández la hizo por mandato de Muriel [sic] Fernández, alcalde del rey.

¹³ CASADO LOBATO, María Concepción. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*. Ob. cit., doc. 386: Fernando Pérez la hizo por mandato de Miguel Fernández, alcalde.

¹⁴ *Ibid.*, doc. 400: Pedro Eanes [Ibáñez] la hizo por mandato de Miguel Fernández, alcalde.

¹⁵ MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 302: Pedro Eanes [Ibáñez] la hizo por mandato de Miguel Fernández, alcalde.

¹⁶ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 296-297: Fernando Pérez la hizo por mandato de Miguel Fernández, alcalde.

¹⁷ *Ibid.*, pp. 280-281: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Miguel Fernández, alcalde.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 281-282: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Miguel Pérez [sic], alcalde.

¹⁹ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 31: Alfonso Martínez la hizo escribir por mandato de Velasco Muñoz de Ávila, de Diego Pérez de Valladolid y de Miguel Fernández de Cuenca, alcaldes del rey.

26 Miguel Fernández de León

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1253: alcalde del rey
1255: alcalde del rey

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 60 aranzadas de olivar e higueral en Vesvachit y 6 yugadas de tierra para pan en Utrera (Sevilla) ¹
1253 (mayo): recibe 2 aranzadas de huerta en la Puerta de Córdoba (Sevilla) ²

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
08-09-1253 ³	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	D. Juan, arzobispo de Santiago	iglesia y concejo de Santiago
20-11-1253 ⁴	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	concejos, merinos, jurados, alcaldes y jueces de León y Castilla	iglesia de León
19-12-1255 ⁵	Orduña	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Villardefrades	iglesia de Zamora

¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 64 y 238. Junto con otros alcaldes del rey.

² *Ibid.*, pp. 175 y 263.

³ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 251-260: Miguel For [sic] de León y D. Benavente, alcaldes del rey, la mandaron hacer por mandato del rey; Gonzalo Martínez la escribió.

⁴ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2124: Miguel Fernández de León la mandó [hacer] por mandato del rey; Sancho Fernández la escribió.

⁵ ACZ, leg. 9, doc. 11; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos zamoranos*. Ob. cit., doc. 155: Miguel Fernández de León la mandó de mandato del rey; Diego Ibáñez [Eanes] la hizo.

27 Ordón Pérez

Actividades

Cancillería de Alfonso X

1253: alcalde del rey

Propiedades y finanzas

1253 (mayo): recibe 60 aranzadas de olivar e higueral en Vesvachit y 6 yugadas de tierra para pan en Utrera (Sevilla)¹

1253 (mayo): recibe 2 aranzadas de huerta en la Puerta de Triana (Sevilla)²

Documentos de Alfonso X

Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
17-07-1253 ³	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	concejo de Santander

¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 64 y 239. Junto con otros alcaldes del rey.

² *Ibid.*, pp. 176 y 263.

³ SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. *Colección diplomática del archivo municipal de Santander (1295-1504)*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 1995, doc. 1: Ruy Fernández y Ordón Pérez la mandaron hacer por mandato del rey; Pedro Toro [sic, por Caro] la hizo.

28 Pedro Cabezón

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1262: escribano del rey		
	1264: canónigo de la catedral de Palencia ¹	1264: recibe orden de Urbano IV para proveer, a pedido del rey de Castilla, una canonjía con prebenda en la iglesia de Burgos a Pascual Pérez, tesorero de Coria y sobrino de Sancho Pérez, escribano de Alfonso X ²
1266: escribano del rey		
		1270: notario del infante Fernando enviado a Francia por Alfonso X ³
1277: alcalde del rey		

Propiedades y finanzas
c. 1266-1268 (tercera y cuarta particiones de Murcia): vende 10 alfabas y 6 ochavas en Benicotó y Nelva ⁴
c. 1269: recibe tres pares de casas pequeñas y una mezquita en la collación de San Salvador de Jerez ⁵
03-03-1271: recibe 3 yugadas en la aldea de Tejada, término de Écija ⁶

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
02-03-1262 ⁷	Sevilla	CAN	redactor		arzobispos de Toledo y Sevilla
02-03-1262 ⁸	Sevilla	CAN	redactor		arzobispos de Toledo y Sevilla
20-02-1266 ⁹	Ciudad Real	CAIP	redactor	cogedores de la fonsadera de Burgos	concejo de Burgos
07-03-1277 ¹⁰	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	alcaldes y alguacil de Córdoba	cabildo de Córdoba

Otros documentos				
Fecha	Lugar	Función	Autor	Beneficiario
21-09-1258 ¹¹	Segovia	redactor	Alfonso X, rey de Romanos	Hugo, duque de Borgoña
21-09-1258 ¹²	Segovia	redactor	Alfonso X, rey de Romanos	Hugo, duque de Borgoña
06-11-1258 ¹³	Segovia	redactor	Alfonso X, rey de Romanos	Guido de Flandes
18-03-1259 ¹⁴	Toledo	redactor	Alfonso X, rey de Romanos	Federico de Lorena

¹ GUIRAUD, Jean. *Les registres d'Urbain IV (1261-1264): recueil de bulles de ce pape*. París: Fontemoing, 1901-1958, tomo III fasc. 7, n° 2064 (07-07-1264).

² *Ibid.*, n° 2064 (07-07-1264): «Magistro Petro Capezon, canonico Palentino, mandat ut Pascasium Petri, thesaurarium ecclesiae Cauriensis, nepotem Sanctii Petri, scriptoris regis Castellae ac Legionis, obtentu ejusdem regis, in ecclesia Burgensi, non obstante contradictione episcopi et capituli, exnunc in canonicum recipi faciat eique de praebenda cum praestimoniis provideat».

³ PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 3; BERGER, Élie. *Layettes du Trésor de Chartes*. Ob. cit., IV, n° 5653 y n° 5654 (31-03-1270). Se trata de dos cartas de poder de igual contenido, una de Alfonso X y otra del infante Fernando, nombrando a Pedro Cabezón como procurador, para que se vaya a la corte francesa a recibir del suegro del infante, el rey Luis IX, 10.000 libras tornesas de la dote de su mujer, la infanta Blanca de Francia. El rey se refiere a Pedro Cabezón como «dilectum fidelem et familiarem nostrum Petrum Cabeçon, notarium infantis Ferrandi nostri primogeniti et heredis», y el infante añade que su notario y procurador debe emitir la carta de pago del valor a ser cobrado: «quos [...] ad recipiendam dictam pecuniam mitteremus, dantes eidem plenam et liberam potestatem petendi et recipiendi dictas decem milia librarum turonensium a dicto socero nostro et faciendi finem et refutationem et pactum de ulterius non petendo et cartam absolutionis pro nobis de dicte pecunie quantitate». Efectivamente, el 9 de junio del mismo año, Pedro Cabezón emite en París la respectiva carta de pago, sellada con su propio sello; BERGER, Élie. *Layettes du Trésor de Chartes*. Ob. cit., IV, n° 5704.

⁴ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 7: «Bernat Terroues [...] tene en Benicotota, per compra que fizo de Pero Cabeçon, xxx taffullas, et en Neuba iiii taffullas, que son x alffabas et vi ochauas».

⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *El libro del Repartimiento de Jerez de la Frontera*. Ob. cit., n° 131: «E tornamos enfrente del forno de Alí e fallamos tres pares pequennos e una mezquita que an por linderos de la vna parte casas de Pedro Peres e de Mateo Peres e de las tres partes las calles. Tiene Pedro Cabeçon, escrivano del rey, que heredó con los donadíos».

⁶ SANZ FUENTES, María Josefa. «Repartimiento de Écija». Art. cit., p. 544.

⁷ ACS IX, leg. 133, doc. 6/1; DAAX, doc. 254; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 116: Pedro Cabezón la hizo.

⁸ AHN, Sellos, caja 2, n° 12; TCEDCAX, ACN, fol. 12r: [Pedro Cabezón la hizo]. La reproducción en microfilm del AHN impide ver la línea de cancellería de esta carta, si es que la contiene. Debido a la fecha y a determinadas particularidades de la escritura suponemos que su redactor fuera también Pedro Cabezón, como en la carta expedida el mismo día y de igual tenor conservada en el ACS (véase la nota anterior).

⁹ TCEDCAX, ACV, fol. 32v; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 37: Pedro Cabezón la hizo escribir.

¹⁰ DAAX, doc. 432: Gil Gómez la hizo escribir por mandato de Pedro Cabezón, alcalde del rey.

¹¹ BÖHMER, Johann-Friedrich y FICKER, Julius. *Regesta Imperii V*. Ob. cit., n° 5496; SCHWAB, Ingo. «Kanzlei und Urkundenwesen...». Art. cit., p. 587: «Petrus Cabeton [sic] scripsit».

¹² Ibid., nº 5497; Ibid., p. 587: «Petrus Caueton [sic] scripsit».

¹³ Ibid., nº 5500; Ibid., p. 587: «Petrus Capecuo [sic] scripsit».

¹⁴ Ibid., nº 5502; Ibid., p. 587: «Petrus Cabeco [sic] scripsit».

29 Rodrigo Rodríguez de Villegas

Posible **hermano**: Pedro Ruiz de Villegas, repostero del rey en Castilla¹

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1277-1278: alcalde del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
20-02-1277 ²	Vitoria	CAI	<i>iussor</i>	Alfonso Pérez y D. Antolín, alguacil de Talavera	Hospital del Rey de Burgos
23-12-1278 ³	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	alcaldes y merinos de Castilla la Vieja	monasterio de San Salvador de Oña

¹ DAAX, doc. 515, 518, 520 y 521; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., docs. 40 y 41; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 232 y 233 (08-11-1282, 01-09-1283 y 10-01-1284).

² PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 442: Sancho Ruiz y Rodrigo Rodríguez, alcaldes del rey, la mandaron hacer por mandato del infante D. Sancho; Rodrigo Ibáñez la hizo escribir.

³ AHN, Clero, carp. 292, nº 22; TCEDCAX, ACV, fol. 77v; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 676: D. Gutierre Suárez y D. Rodrigo Rodríguez de Villegas, alcalde del rey, la mandaron hacer por mandato del rey; Benito Pérez la escribió.

30 Ruy Fernández de Sahagún

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1253: alcalde del rey	
1272: alcalde del rey	1272: encargado por Alfonso X de hacer una pesquisa en el pleito entre el monasterio de Valdediós y San Pelayo y el concejo de Sariego ¹
1276: alcalde del rey	
	a. 1277: arrendador de los pechos para la hueste de Niebla, tercias y otros tributos reales ²
1280: alcalde del rey	

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 60 aranzadas de olivar e higueral en Vesvachit y 6 yugadas de tierra para pan en Utrera (Sevilla) ³
1253 (mayo): recibe 2 aranzadas de huerta en la Puerta de Macarena (Sevilla) ⁴

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
17-07-1253 ⁵	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	concejo de Santander
19-07-1272 ⁶	Cuenca	CAN	<i>iussor</i>		iglesia de Oviedo y monasterio de San Vicente de Oviedo
24-07-1276 ⁷	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejos, jueces, alcaldes y merinos de León y Asturias	monasterio de Santa María de Lapedo (Belmonte)
26-07-1276 ⁸	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de Santa María de Lapedo (Belmonte) y concejo de la Puebla de Somiedo
22-11-1280 ⁹	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	entregadores de los pastores de tierra de León	concejo de Cáceres

¹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 43r; RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 17; FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*. Ob. cit., doc. 131 [con fecha de septiembre] (08-02-1272). Junto con D. Pérez Daor, hombre del rey. La carta por la que Alfonso X falla sentencia en el mencionado pleito afirma que D. Pérez hizo la pesquisa «porque Ruy Fernández non era en la tierra, ca andaua en otros logares en mío seruicio».

² *TCEDCAX*, ACN, fol. 28v; *Ibíd.*, ALE, fol. 52v; SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos. *Los pergaminos del archivo municipal de Alcalá de Henares: la carpeta I*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 1990, doc. 6; MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 17 (27-05-1277 y 10-06-1277).

³ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 65 y 239. Junto con otros alcaldes del rey.

⁴ *Ibíd.*, pp. 175 y 263.

⁵ SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. *Colección diplomática del archivo municipal de Santander*. Ob. cit., doc. 1: Ruy Fernández y Ordón Pérez la mandaron hacer por mandato del rey; Pedro Toro [sic, por Caro] la hizo.

⁶ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 16: Ruy Fernández, alcalde del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo escribir.

⁷ *TCEDCAX*, ALE, fol. 51v: Alfonso Peláez la hizo por mandato de Ruy Fernández, alcalde del rey.

⁸ *Ibíd.*, fol. 52r; RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 18: Don Gutierre Suárez, Gutierre Pérez y Ruy Fernández, alcalde, la mandaron hacer por mandato del rey; Martín Pérez la hizo escribir.

⁹ BNE, Ms. 430, fol. 69; FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Documentación histórica del archivo municipal de Cáceres*. Ob. cit., doc. 10: Ruy Fernández la mandó escribir [sic] por mandato del rey; Juan Domínguez la hizo escribir.

31 Sancho Ruiz

Actividades
Cancillería
1270: alcalde de Alfonso X
1277: alcalde de Alfonso X

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
28-08-1270 ¹	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		colegiata de Santa Juliana de Santillana del Mar
20-02-1277 ²	Vitoria	CAI	<i>iussor</i>	Alfonso Pérez y D. Antolín, alguacil de Talavera	Hospital del Rey de Burgos

¹ LÓPEZ ORMAZÁBAL, Luis. *Abadía de Santillana del Mar: colección diplomática*, doc. 161: Gonzalo Pérez la hizo por mandato de Sancho Ruiz, alcalde del rey.

² PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*, doc. 442: Sancho Ruiz y Rodrigo Rodríguez, alcaldes del rey, la mandaron hacer por mandato del infante D. Sancho; Rodrigo Ibáñez la hizo escribir.

32 Velasco Muñoz de Ávila

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1276: alcalde del rey	1276: testigo de la sentencia del alcalde de Talavera en el pleito entre Velasco Velázquez y Gonzalo Gil sobre el donadío de Velada ¹

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
16-01-1276 ²	Camarena	CAN	<i>iussor</i>	Velasco Velázquez de Ávila y Gonzalo Gil de Talavera

¹ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 28 (13-01-1276). Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 11.

² *Ibíd.*, doc. 31: Alfonso Martínez la hizo escribir por mandato de Velasco Muñoz de Ávila, Diego Pérez de Valladolid y Miguel Fernández de Cuenca, alcaldes del rey.

OTROS IUSSORES

33 Agustín Pérez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1274: personero de Alfonso Fernández, hijo del rey, en un pleito contra el concejo de Avilés ¹
1277-1278: «otro <i>iussor</i> »	
1280-1282: «otro <i>iussor</i> »	
	1287-1288: escribano de Sancho IV
	1292-1293: escribano de Sancho IV

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
03-07-1277 ²	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	todos los alcaldes, jurados, merinos y aportellados	Juan Adán, canónigo de Burgos
09-07-1277 ³	Burgos	CAIP	<i>iussor</i>	comendador de Oropesa y Torralba, alcaldes y alguacil de ese mismo lugar	Velasco Velázquez, juez del rey
20-07-1277 ⁴	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Burgos	concejo de Burgos
04-09-1277 ⁵	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejos de Ávila, Talavera y Escalona	Velasco Velázquez, juez del rey
06-10-1277 ⁶	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	Nuño Fernández de Valdenebro, merino mayor de Castilla	concejo de Burgos
06-10-1277 ⁷	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	todos los cogedores de las merindades de Santo Domingo de Silos, Bureba, Rioja, Castrojeriz y Villadiego	concejo de Burgos
09-10-1277 ⁸	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Burgos	concejo de Burgos
14-10-1277 ⁹	Burgos	CAIP	<i>iussor</i>	merino de Villadiego	concejo de Burgos
20-10-1277 ¹⁰	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejo, alcaldes y merino de Burgos	concejo de Burgos

Documentos de Alfonso X						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario	
27-12-1277 ¹¹	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	D. Fernando [Ruiz], arzobispo electo de Toledo	
16-04-1278 ¹²	Valladolid	CAIP	<i>iussor</i>	alcaldes y merino de Burgos	Pedro, el carretero, vecino de Burgos	
13-05-1278 ¹³	Valladolid	CAIP	<i>iussor</i>	concejo y alcaldes de Burgos	Juan Adán, canónigo de Burgos	
22-07-1278 ¹⁴	Segovia	CAI	<i>iussor</i>	todos los concejos del obispado de Segovia	iglesia de Segovia	
24-07-1278 ¹⁵	Segovia	CAIP	<i>iussor</i>	Nuño Fernández de Valdenebro, merino mayor de Castilla	concejo de Burgos	
22-03-1280 ¹⁶	Sevilla	CAIP	<i>iussor</i>	todos los concejos, alcaldes, jurados, merinos, alguaciles y aportellados del obispado de Burgos	concejo de Burgos	
25-08-1280 ¹⁷	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	todos los alcaldes, jurados, alguaciles, comendadores, portazgueros del Tajo y demás hombres del reino	concejo de Baeza	
23-12-1281 ¹⁸	Sevilla	CAI	redactor	Gutierre Pérez, hombre del rey en Galicia	monasterio de Santa María de Ferreira de Pallares	
02-01-1282 ¹⁹	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Logroño	concejo de Logroño	
22-02-1282 ²⁰	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	alcaldes y justicia de Sevilla	tejedores de Sevilla	

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
18-02-1287 ²¹	Badajoz	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de San Salvador de Celanova
26-09-1288 ²²	Orduña	CAIP	<i>iussor</i>	Sancho IV	concejos, alcaldes y jueces de Cuenca y de su obispado	iglesia de Cuenca
20-04-1292 ²³	Zamora	CAI	redactor	Sancho IV	concejo de Vivero	obispo de Mondoñedo
28-04-1293 ²⁴	Valladolid	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		concejo de Ampudia

-
- ¹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 49v (30-04-1274). Se presentó al rey con la querella Agustín Pérez, personero de Alfonso Fernández (véase la ficha nº 34).
- ² *Ibid.*, ACV, fol. 63v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 145: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Fernández la hizo escribir. Alfonso X, por ruego del obispo de Burgos, levanta la pena impuesta al canónigo por haberse apropiado de un mulo de Pedro Juan.
- ³ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 59: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Clemente Pérez la hizo escribir.
- ⁴ *TCEDCAX*, ACV, fol. 64v; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 47: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Fernández la hizo escribir.
- ⁵ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 60: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Domingo Ruiz la hizo escribir.
- ⁶ GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 48: Agustín Pérez la mandó hacer; Pedro Fernández la hizo escribir.
- ⁷ *Ibid.*, doc. 49: Agustín Pérez la mandó hacer; Pedro Fernández la hizo escribir.
- ⁸ *Ibid.*, doc. 50: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Fernández la hizo escribir.
- ⁹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 65v; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 51: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Fernández la hizo escribir.
- ¹⁰ GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 52: Agustín Pérez la mandó hacer; Pedro Fernández la hizo escribir.
- ¹¹ ACT, O.5.C.1.25; ACT, V.4.A.1.20 (copia): Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan Martínez la hizo escribir.
- ¹² *TCEDCAX*, ACV, fol. 69r; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 54: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del infante D. Sancho; Montesino la hizo escribir.
- ¹³ *Ibid.*, fol. 70v; *Ibid.*, doc. 55: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Diego González la hizo escribir.
- ¹⁴ VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 199: Agustín Pérez la mandó hacer; Montesino la hizo escribir.
- ¹⁵ *TCEDCAX*, ACV, fol. 73v; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 63: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Diego González la hizo escribir.
- ¹⁶ *Ibid.*, fol. 82r; *Ibid.*, doc. 100: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Sancho Martínez la hizo escribir.
- ¹⁷ *DAAX*, 472: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan García la escribió.
- ¹⁸ *AHN*, Clero, carp. 1094, nº 7; *TCEDCAX*, AGA, fol. 12v: Agustín Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 86r: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Sancho Martínez la escribió.
- ²⁰ *DAAX*, doc. 491: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan López la escribió.
- ²¹ GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV*. Ob. cit., tomo III, doc. 176: Agustín Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²² *Ibid.*, doc. 216: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Tomás Pérez la hizo escribir.
- ²³ *Ibid.*, doc. 417: Agustín Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁴ *Ibid.*, doc. 464: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ruiz de Sevilla la hizo escribir.

34 Alfonso Fernández**Padre:** Alfonso X¹

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1261-1262: «otro <i>iussor</i> »	
1263: «otro <i>iussor</i> »	1263: informa al rey del alarde realizado por el concejo de Niebla el día de San Juan ²
1264: «otro <i>iussor</i> »	
1266: «otro <i>iussor</i> »	1266: juez de avenencia en un pleito entre la iglesia de Zamora y el concejo de Toro ³
	1267: partidor de Niebla ⁴
1268: «otro <i>iussor</i> »	1268: partidor de Gibrleón ⁵
	1274: mueve un pleito contra el concejo de Avilés por exigirles el pago del portazgo en Oviedo, que tenía del rey «por tierra» ⁶ ; deslinda los términos de Jerez por orden de Alfonso X ⁷

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
31-05-1261 ⁸	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	concejos de Ávila, Béjar, Arévalo, Medina y demás concejos de Extremadura	concejo de Alba de Tormes
26-10-1262 ⁹	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		iglesia de Zamora y concejo de Toro
26-10-1262 ¹⁰	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		iglesia de Zamora y concejo de Toro
28-12-1262 ¹¹	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		iglesia de Zamora y concejo de Toro
09-05-1263 ¹²	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	Pedro Rodríguez y Pedro Cordero, alcaldes del rey	iglesia y concejo de Santiago
06-07-1263 ¹³	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		iglesia y concejo de Orense

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-10-1263 ¹⁴	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		D. Suero, obispo de Zamora
02-11-1263 ¹⁵	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Carrión de los Condes y monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo
14-11-1263 ¹⁶	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		iglesia y concejo de Orense
06-01-1264 ¹⁷	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Gibraleón
25-02-1264 ¹⁸	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	Pedro Rodríguez y Pedro Cordero, alcaldes del rey	iglesia y concejo de Santiago
25-02-1264 ¹⁹	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	Pedro Rodríguez y Pedro Cordero, alcaldes del rey	iglesia y concejo de Santiago
25-09-1266 ²⁰	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		iglesia de Zamora
27-02-1268 ²¹	Jerez	CAI	<i>iussor</i>	alcaldes de Oviedo	concejo de Oviedo
06-04-1268 ²²	Jerez	CAN	<i>iussor</i>		colegiata de San Isidoro de León y concejo de Mansilla de las Mulas

¹ Hijo natural del rey; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Alfonso X*. Ob. cit., p. 28). Figura como confirmante en los privilegios rodados alfonsíes de 1255 a 1281: MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 256 (06-08-1255). *DAAX*, doc. 482; *MHE* II, doc. CLXXXIX (25-07-1281). Para más datos y un resumen de su vida y de su actuación en Andalucía en particular, véase VÁZQUEZ CAMPOS, Braulio. «Sobre los orígenes del adelantamiento de Andalucía». *Historia, Instituciones, Documentos*, 27 (2000), pp. 367-370.

² *DAAX*, doc. 269 (13-07-1263). Junto con D. Pedro, obispo de Cuenca (véase la ficha nº 49). Gracias al informe, Alfonso X redujo a uno el plazo de dos años que tenían los vecinos de Niebla para poder vender sus heredades y casas.

³ ACZ, leg. 14, doc. 15; *Ibid.*, leg. 15, docs. 18 y 33a; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., docs. 182-184 (25-09-1266, 06-10-1266 y 10-10-1266). Junto con D. Raimundo, arzobispo de Sevilla, y con maestre Gonzalo Pérez, deán de Toledo (véase la ficha nº 3).

⁴ *DAAX*, doc. 323 (08-04-1267). Formó parte, con el maestre Fernando García, arcediano de Niebla (véase la ficha nº 38), y Domingo Ruiz, escribano del rey (véase la ficha nº 93), de la comisión de partidores nombrada por Alfonso X para deslindar los términos entre Gibraleón, Huelva, Niebla y Saltés.

⁵ *Ibid.*, doc. 354 (18-11-1268). Formó parte, con el maestre Fernando García, arcediano de Niebla (véase la ficha nº 38), y Domingo Ruiz, escribano del rey (véase la ficha nº 93), de la comisión de partidores nombrada por Alfonso X para deslindar los términos entre Gibraleón, Huelva, Niebla y Ayamonte.

⁶ *TCEDCAX*, ALE, fol. 49v (30-04-1274). Se presentó al rey con la querrela Agustín Pérez, personero de Alfonso Fernández. Citado a juicio, el personero de Avilés argumentó que estaban exentos de dar portazgo por privilegio de Alfonso IX, pero que el privilegio en cuestión ardió «quando se les quemara la villa». Como prueba presentó una carta del concejo de Oviedo, al que el rey declaró como sentencia que los de Avilés estaban exentos del pago de portazgo. Alfonso Fernández es mencionado como hijo del rey y señor de Molina y de Mesa.

⁷ *DAAX*, doc. 416; *MHE* I, doc. CXXXV (03-08-1274). Privilegio rodado de Alfonso X por el que concede por términos al concejo de Jerez «aquellos logares que don Alfonso Hernández, nuestro hijo, gelos amojonó por nuestro mandado».

⁸ *TCEDCAX*, ALE, fol. 32r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 7: Miguel Rodríguez la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, y del arcediano Pedro [ilegible].

⁹ *ACZ*, leg. 15, doc. 34c; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 344: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.

¹⁰ *Ibid.*, leg. 15, doc. 34; *Ibid.*, doc. 345: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.

¹¹ *Ibid.*, leg. 16/III, doc. 10; *Ibid.*, doc. 304; *MHE* I, doc. XC (con fecha de 30 de diciembre): Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.

¹² LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 279-280: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.

¹³ *TCEDCAX*, AGA, fol. 7v: Juan Fernández la hizo, por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.

¹⁴ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 179: Sancho Sánchez la hizo por mandato de D. Alfonso Fernández, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, del maestro Fernando García, arcediano de Niebla, y de Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia.

¹⁵ *AHN*, Clero, carp. 1658, nº 10; *TCEDCAX*, ACV, fol. 32r: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia.

¹⁶ *TCEDCAX*, AGA, fol. 8r: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia.

¹⁷ *DAAX*, doc. 275: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.

¹⁸ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 280-281: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Miguel Fernández, alcalde.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 281-282: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Miguel Fernández, alcalde.

²⁰ *ACZ*, leg. 14, doc. 15; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 184: Fernando Martínez la hizo escribir por mandato de D. Alfonso Fernández, hijo del rey.

²¹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 37r: Fernando Romero la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.

²² *Ibid.*, fol. 37v; MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación. *Documentos de los siglos X-XIII*. Ob. cit., doc. 290: Pedro Eanes [Ibáñez] la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.

35 Fernando (infante)**Padre:** Alfonso X

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1270: «otro <i>iussor</i> »	1260-1274: mayordomo de la corte del rey ¹

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
28-02-1270 ²	Santo Domingo de la Calzada	CAI	<i>iussor</i>	merino de Montes de Oca	D. Ponç de Valls

¹ Primer privilegio rodado en que figura como mayordomo de la corte del rey: DAAX, doc. 233; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 25; MHE I, doc. LXXXI; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 110 (21-11-1260). Último privilegio rodado en que aparece como mayordomo de la corte del rey: AHN, Sellos, caja 12, nº 6 (06-08-1274).

² LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 557: Pedro Juan [Ibáñez] la hizo escribir por mandato del infante D. Fernando.

36 Fernando (maestre)

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1253: canónigo de la catedral de Santiago ¹	1253: personero del arzobispo de Santiago en un pleito entre la iglesia y el concejo de la ciudad ²
	1256: canónigo de la catedral de Santiago ³	1256: personero del arzobispo y cabildo de Santiago junto al rey ⁴
1258: «otro <i>iussor</i> »	1258: canónigo de la catedral de Santiago ⁵	
	1263: arcediano de Reina en la iglesia de Santiago ⁶	1263: clérigo y personero del rey para hacer las paces con Portugal ⁷
1267: escribano del rey		

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
17-04-1258 ⁸	Valladolid	CAN	<i>iussor</i>		D. Suero, obispo de Zamora
21-06-1258 ⁹	Medina del Campo	CAI	<i>iussor</i>	cogedores de la martiniega de Benavente	monasterio de San Pedro de Montes
12-07-1267 ¹⁰	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Niebla
11-08-1268 ¹¹	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Alicante	concejo de Alicante

¹ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 251-260 (08-09-1253).

² *Ibid.*, pp. 251-260 (08-09-1253). Los personeros del arzobispo D. Juan Arias son el maestre Fernando, canónigo de Santiago, y Pedro Martínez, su clérigo.

³ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 94; LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia de la iglesia de Santiago*. Ob. cit., doc. 31 (10-02-1256).

⁴ *Ibid.* Mencionado, junto con Fernando Alfonso, también canónigo de Santiago, en una carta por la que Alfonso X agradece al arzobispo y cabildo el homenaje prestado a su hija la infanta heredera doña Berenguela con motivo de su compromiso matrimonial con Luis, hijo primogénito y heredero del rey Luis de Francia.

⁵ ACZ, 15/16; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., docs. 177 y 190 (17/04/1258). QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 341 (21/06/1258).

⁶ ANTT, Chancalaria de Afonso III, livro 3, fol. 13v-14r; DAAX, doc. 265 (20-04-1263).

⁷ ANTT, Chancalaria de Afonso III, livro 3, fol. 13v-14r; DAAX, doc. 265 (20-04-1263).

⁸ ACZ, leg. 15, doc. 16; ACZ, leg. 15, doc. 17 (inserta en carta de D. Suero); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., docs. 177 y 190: Pedro Pérez de León la escribió por mandato de maestre Fernando, canónigo de Santiago, y de Domingo Ibáñez, alcalde del rey.

⁹ QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 341: Juan Ibáñez la hizo por mandato del maestre Fernando, canónigo de Santiago.

¹⁰ DAAX, doc. 329: el arcediano maestre Fernando, notario del rey, la hizo escribir por mandato del rey. Véanse las observaciones sobre este documento en el capítulo 1 del presente estudio; *supra*, p. 78.

¹¹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 87: maestre Fernando la hizo escribir.

37 Fernando Arias

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1272: «otro <i>iussor</i> »	1272: arcediano de Deza en la iglesia de Lugo; arcediano de Lugo	
	1274: obispo de Lugo ¹	1274: presente en el Concilio de Lyon II ²

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
15-09-1272 ³	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	monasterio de Santa María de Oya
21-09-1272 ⁴	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	monasterio de Santa María de Oya
04-11-1272 ⁵	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	todos los concejos, jurados, jueces y alcaldes de las villas y lugares del reino	monasterio de Santa María de Moreruela

¹ MARTIN, Jean-Baptiste. *Conciles et bullaire du diocèse de Lyon : des origines à la réunion du Lyonnais à la France en 1312*. Lyon: Emmanuel Vitte, 1905, p. XXX.

² *Ibid.*, p. XXX.

³ *TCEDCAX*, AGA, fol. 9v: Fernando Arias, arcediano de Deza, la mandó hacer por mandato del rey; Guillem Andreu la hizo escribir.

⁴ *Ibid.*, fol. 10r: Fernando Arias, arcediano de Deza, la mandó hacer por mandato del rey; Guillem Andreu la hizo escribir.

⁵ AHN, Clero, carp. 3554, n° 15: Fernando Arias, arcediano de Lugo, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Abril la escribió.

38 Fernando García

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1261: arcediano de Niebla en la iglesia de Sevilla ¹	
1263: «otro <i>iussor</i> »	1263: arcediano de Niebla en la iglesia de Sevilla	1263: partidor de Sevilla ²
1264-1265: «otro <i>iussor</i> »	1264-1265: arcediano de Niebla en la iglesia de Sevilla	
1267: «otro <i>iussor</i> »	1267: arcediano de Niebla en la iglesia de Sevilla	1267: partidor de Niebla ³
1268: «otro <i>iussor</i> »	1268: arcediano de Niebla en la iglesia de Sevilla	1268: partidor de Gibraleón ⁴
	1269: arcediano de Niebla en la iglesia de Sevilla ⁵ ; abad de Santillana ⁶	1269: procurador del infante Fernando en Francia ⁷
1270: «otro <i>iussor</i> »	1270: arcediano de Niebla en la iglesia de Sevilla ⁸ ; abad de Santillana ⁹	
1273: «otro <i>iussor</i> »	1273: arcediano de Niebla en la iglesia de Sevilla ¹⁰ ; abad de Santillana ¹¹	
1274: «otro <i>iussor</i> »	1274: arcediano de Niebla en la iglesia de Sevilla ¹² ; abad de Santillana ¹³	1274: comisionado por el arcediano de Saldaña para cumplir las disposiciones papales en el conflicto entre los dominicos y el cabildo de Burgos ¹⁴
	1275: arcediano de Niebla en la iglesia de Sevilla	1275: <i>iussor</i> del infante Fernando
	1276: arcediano de Palenzuela en la iglesia de Burgos ¹⁵ ; abad de Santillana ¹⁶	
	1277: arcediano de Palenzuela en la iglesia de Burgos ¹⁷	1277: albacea del maestre Pedro Pascual, arcediano de Burgos ¹⁸ ; firmante de una súplica enviada al papa Juan XXII ¹⁹

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1280: arcediano [de Burgos?] ²⁰	1280: ordena coger «un servicio y medio» para el rey en Burgos ²¹
	1281: arcediano de Palenzuela en la iglesia de Burgos ²²	1281: testigo del tratado de Campillo firmado entre Alfonso X y Pedro III de Aragón ²³
	1282: arcediano de Palenzuela en la iglesia de Burgos ²⁴	1282: testigo de la protesta hecha por los obispos de Burgos y Palencia alegando que fueron coaccionados a participar en la asamblea convocada por el infante Sancho en Valladolid ²⁵
	1285: arcediano de Burgos ²⁶ ; abad de Santillana ²⁷	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-10-1263 ²⁸	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		D. Suero, obispo de Zamora
13-12-1263 ²⁹	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		iglesia de Córdoba
30-01-1264 ³⁰	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		iglesia y concejo de Santiago
30-01-1264 ³¹	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	arzobispo y cabildo de Santiago	iglesia y concejo de Santiago
30-01-1264 ³²	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	arzobispo de Santiago	iglesia y concejo de Santiago
30-01-1264 ³³	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Santiago	iglesia y concejo de Santiago
03-02-1265 ³⁴	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	alcaldes, justicias, portazgueros y a todos del reino	concejo de Gibraltón
25-02-1267 ³⁵	Badajoz	CAIP	<i>iussor</i>	todos los concejos, jurados, jueces y alcaldes del obispado de Cuenca	iglesia de Cuenca
12-04-1267 ³⁶	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	concejo de Niebla
16-04-1267 ³⁷	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Gibraltón

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
05-08-1268 ³⁸	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	alcaldes, alguacil y caballeros de Sevilla y todos los concejos del arzobispado	iglesia de Sevilla
06-11-1268 ³⁹	Arcos	CAI	<i>iussor</i>	concejos de Sanlúcar de Barrameda, Rota, Medina Sidonia y La Puente	concejo de Cádiz
19-11-1268 ⁴⁰	Córdoba	CAI	<i>iussor</i>	concejos de Niebla, Huelva, Gibralfón y Ayamonte	concejos de Niebla, Huelva, Gibralfón y Ayamonte
28-07-1269 ⁴¹	Toledo	CAN	<i>iussor</i>		D. Juan de Talavera
27-01-1270 ⁴²	Logroño	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Elche
feb. 1270 ⁴³	Logroño	CAI	<i>iussor</i>	concejo, alcalde, alguacil y jurados de Logroño	iglesia de Calahorra
03-02-1270 ⁴⁴	Logroño	CAI	<i>iussor</i>	concejo, alcalde, jurados, juez y portazgueros de Logroño	concejo de Mondragón
22-02-1270 ⁴⁵	Santo Domingo de la Calzada	CAN	<i>iussor</i>		colegiata de San Martín de Albelda
25-02-1270 ⁴⁶	Santo Domingo de la Calzada	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de Santa María de Nájera
21-03-1270 ⁴⁷	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejo, alcaldes y justicia de Logroño	concejo de Logroño
09-05-1270 ⁴⁸	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	todos los concejos, alcaldes, merinos, justicias, alguaciles, portazgueros y demás aportellados del reino	Orden de Predicadores
15-05-1270 ⁴⁹	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	abad y monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo	monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo
15-05-1270 ⁵⁰	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	todos los concejos, alcaldes, merinos, alguaciles, justicias y demás aportellados del reino	monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
29-05-1270 ⁵¹	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		cabildo de clérigos de Vitoria
27-09-1273 ⁵²	San Esteban de Gormaz	CAI	<i>iussor</i>	concejo, alcaldes y merino de Burgos	cabildo de la catedral de Burgos
22-03-1274 ⁵³	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	merinos de Castilla	monasterio de San Salvador de Oña
30-09-1274 ⁵⁴	Murcia	CAI	<i>iussor</i>	Julián Pérez, alcalde de Talavera	Fernando Ibáñez, hijo de D. Juan de Talavera

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
12-04-1275 ⁵⁵	Peñañiel	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	concejos, jurados, alcaldes, justicias, comendadores y aportellados del obispado de Ávila	prelados castellanos y leoneses
15-04-1275 ⁵⁶	Cuéllar	CAI	<i>iussor</i>	infante Fernando	concejos, jurados, alcaldes, justicias, comendadores y aportellados del obispado de Palencia	prelados castellanos y leoneses
23-06-1275 ⁵⁷	Madrid	CAN	<i>iussor</i>	infante Fernando		monasterio de Santo Domingo de Madrid

¹ COSTA Y BELDA, «Las constituciones de D. Raimundo de Losaña para el cabildo de Sevilla (1261)». *Historia, Instituciones, Documentos*, 5 (1978), pp. 224-225. Mencionado en los estatutos otorgados por D. Remondo al cabildo de la catedral de Sevilla (29-04-1261). El texto del arzobispo establece que, además del arcedian de Niebla, «quem nos Raimundus, archiepiscopus supradictus, magistro Ferrando Garsie, doctori decretorum, contulimus», y que era un canónigo extravagante del cabildo, sean conferidas, dentro de cuatro años a partir de la entrada en vigor de los estatutos, dos dignidades más a canónigos extravagantes que sean «magistri in sacra teologia, uel in decretis, uel domini legum, et non aliis».

² ACS IX, leg. 105, doc. 29/1; DAAX, doc. 270 (13-07-1263). Alfonso X, tras ordenar que se verificase la situación de las casas de Sevilla, «quáles casas estudiaran pobladas e cuáles yermas e malparadas», nombra una comisión de partidores para proceder a una segunda repoblación de las mismas: maestre Fernando García, arcedian de Niebla; García Pérez, alcalde del rey en Sevilla; y Juan Escribano, hombre del rey (véase ficha nº 120).

³ DAAX, doc. 323 (08-04-1267). Formó parte, con Alfonso Fernández, hijo del rey (véase la ficha nº 34), y Domingo Ruiz, escribano del rey (véase la ficha nº 93), de la comisión de partidores nombrada por Alfonso X para deslindar los términos entre Gibrleón, Huelva, Niebla y Saltés. Es mencionado en el documento como «clérigo del rey».

⁴ *Ibid.*, doc. 354 (18-11-1268). Formó parte, con Alfonso Fernández, hijo del rey (véase la ficha nº 34), y Domingo Ruiz, escribano del rey (véase la ficha nº 93), de la comisión de partidores nombrada por Alfonso X para deslindar los términos entre Gibrleón, Huelva, Niebla y Ayamonte. Es mencionado en el documento como «clérigo del rey».

⁵ ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. *Colección diplomática: documentos en pergamino que hubo en la Real ex-Colegiata de Santillana*. Santoña: Dialco Mnemaen, 1927, pp. 142-146 (21-11-1269 y 13-12-1269).

⁶ *Ibid.*, pp. 142-144 (21-11-1269).

⁷ BERGER, Élie. *Layettes du Trésor de Chartes*. Ob. cit., IV, nº 5561 (23-07-1269). Se trata de una carta de D. Sancho, arzobispo de Toledo («Hyspaniarum primas et regni Castellae cancellarius»), D. Alfonso, obispo de Palencia, y D. Lope, obispo de Sigüenza, por la que presentan al «discretum virum» maestre Fernando García, arcediano de Niebla («in ecclesia Ispalensi»), y a García Jofré, caballero del rey, como «procuratores et speciales nuntios» del infante Fernando para que reciban, en su nombre, a la infanta Blanca de Francia como esposa. La carta fue dada en Toledo en presencia del rey, mencionado como «Dei gratia Romanorum rex semper augustus», y de la reina Violante, «hiis que acta sunt auctoritatem prestantibus et hoc ipsum volentibus».

⁸ ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. *Colección diplomática: documentos en pergamino...* Ob. cit., pp. 151-152 (20-07-1270): maestre Fernando García, «clérigo del muy noble e mucho onrrado sennor rey don Alfonso», arcediano de Niebla y abad de Santillana.

⁹ *Ibid.* LÓPEZ ORMAZÁBAL, Luis, DÍAZ HERRERA, Carmen y PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio. *Abadía de Santillana del Mar: colección diplomática*. Santillana del Mar: Fundación Santillana / Taurus, 1983, doc. 161 (28-08-1270). La primera carta llevaba el sello del maestre Fernando García, hoy perdido.

¹⁰ ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. *Colección diplomática: documentos en pergamino...* Ob. cit., pp. 149-150 (26-06-1273): maestre Fernando García, arcediano de Niebla, abad de Santillana, «mío clérigo» (de Alfonso X).

¹¹ *Ibid.*

¹² *Ibid.*, pp. 153-154 (03-04-1274): maestre Fernando García, arcediano de Niebla, abad de Santillana, «mío clérigo» (de Alfonso X).

¹³ *Ibid.*

¹⁴ CASILLAS GARCÍA, José Antonio. *El convento de San Pablo de Burgos: historia y arte*. Salamanca: San Esteban / Burgos: Diputación Provincial de Burgos, 2003, p. 42 (07-04-1274).

¹⁵ ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. *Colección diplomática: documentos en pergamino...* Ob. cit., pp. 161-163 (15-06-1276): Maestre Fernando García, abad de Santillana, «mío clérigo» (de Alfonso X), arcediano de Palenzuela.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 142 (03-03-1277).

¹⁸ *Ibid.*: «fago míos cabeçales e míos limosneros a mío sennor don Gonçalo, por la gracia de Dios obispo de Burgos, e a maestre Ferrant García, arcediano de Palenzuela, e a don Roy Téllez, abbat de Ceruatos, e a Miguel Román, arcipreste de Lerma, e a Gil Pérez, mío capellán».

¹⁹ «Súplica al Papa para que absolviese a D. Alfonso X del juramento de no acuñar sino dineros prietos». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, año 2, nº 4 (29 de febrero de 1872), pp. 58-60 (09-05-1277). Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 3.

²⁰ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 104 (08-08-1280).

²¹ *Ibid.*, doc. 104 (08-08-1280): «quando el arcediano, maestre Ferrant García, e Mary [sic] Pérez, el alcalde, ordenaron de cómo se cogiese el seruiçio e medio».

²² ACA, pergaminos de Pedro III, carp. 112, nº 241 (27-03-1281).

²³ *Ibid.*

²⁴ *MHE* II, doc. CXCVIII (21-04-1282).

²⁵ *Ibid.*

²⁶ ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. *Colección diplomática: documentos en pergamino...* Ob. cit., pp. 161-163 (10-04-1285): Maestre Fernando García, arcediano de Burgos, abad de Santillana, «mío clérigo» (de Sancho IV).

²⁷ *Ibid.*

²⁸ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 179: Sancho Sánchez la hizo por mandato de D. Alfonso Fernández, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, del maestre Fernando García, arcediano de Niebla, y de Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia.

²⁹ *DAAX*, doc. 273: Juan Martínez la hizo, por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

³⁰ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 25; LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 290-291: Juan Fernández la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

³¹ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 292-293: Juan Fernández la hizo por mandato de Fernando García, arcediano de Niebla.

³² *Ibid.*, pp. 293-294: Juan Fernández la hizo por mandato de Fernando García, arcediano de Niebla.

³³ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 103; LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 294-296: Juan Fernández la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

³⁴ *DAAX*, doc. 302: Marcos García la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

³⁵ *ACC*, I, caja 8, nº 1; *TCEDCAX*, ACN, fol. 19r: Martín Pérez la hizo escribir por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

³⁶ *DAAX*, doc. 324: Martín Pérez la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

³⁷ *Ibid.*, doc. 325: Martín Pérez la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

³⁸ *ACS* IX, leg. 141, doc. 6/2; *DAAX*, doc. 351; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 160: Fernando Ibáñez la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

³⁹ *DAAX*, doc. 353: Fernando Martínez la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

⁴⁰ *Ibid.*, doc. 355: Fernando Martínez la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

⁴¹ SANZ FUENTES, María Josefa. «Cuatro documentos de Alfonso X el Sabio en el fondo de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Oviedo». *Historia, Instituciones, Documentos*, 31 (2004), pp. 659-669, doc. 3: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Pelegrín la hizo.

⁴² TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 94: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Martínez la escribió.

⁴³ RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildfonso. *Colección diplomática de La Rioja*. Ob. cit., doc. 303: maestre Fernando García, arcediano [roto]; Pelegrín la hizo escribir.

⁴⁴ *TCEDCAX*, ACV, fol. 36v; IÑURRIETA AMBROSIO, Esperanza. *Colección diplomática del archivo municipal de Salvatierra*. Ob. cit., doc. 5; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Algunos aspectos del crecimiento de Mondragón y Vitoria en la segunda mitad del siglo XIII». En: *Primeras Jornadas de Historia Local. Edad Media y Antiguo Régimen*. San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos, 1988, pp. 29-53, doc. 2; MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 30: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Gil Pérez la hizo escribir.

⁴⁵ *TCEDCAX*, ACV, fol. 37v; SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiadas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 49; *MHE* I, doc. CXVII: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Pere Arnalt la hizo escribir.

⁴⁶ BN, Ms. 712, fol. 471; CANTERA MONTENEGRO, Margarita. *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*. Ob. cit., doc. 167; *MHE* I, doc. CXVIII: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Álvarez [sic, por Pere Arnalt] la hizo escribir.

⁴⁷ *TCEDCAX*, ACV, fol. 38r: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Clemente Pérez de Carrión la hizo.

⁴⁸ AHN, Clero, carp. 1895, nº 2; *TCEDCAX*, ALE, fol. 40r: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir.

⁴⁹ *Ibíd.*, carp. 1659, nº 4; *Ibíd.*, ACV, fol. 39r: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ibáñez la hizo.

⁵⁰ *Ibíd.*, nº 5; *Ibíd.*, fol. 38v: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ibáñez la hizo.

⁵¹ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media». Art. cit., doc. 2: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Gonzalo Pérez la hizo escribir.

⁵² PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 110: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Alfonso Ruiz la hizo escribir.

⁵³ AHN, Clero, carp. 290, nº 4; *TCEDCAX*, ACV, fol. 53r; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 612: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Alfonso Martínez la hizo escribir.

⁵⁴ SANZ FUENTES, María Josefa. «Cuatro documentos de Alfonso X el Sabio...». Art. cit., doc. 3: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Gonzalo Pérez la hizo.

⁵⁵ AHN, Clero, carp. 20, nº 13; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la catedral de Ávila*. Ob. cit., doc. 112; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 35: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del infante; Martín Pérez la escribió.

⁵⁶ ACP, arm. 5, leg. 1, doc. 2; HERNÁNDEZ, Francisco J. *Las rentas del rey*. Ob. cit., I, doc. 8; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 36: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del infante; Juan Pérez la hizo escribir.

⁵⁷ AHN, Clero, carp. 1355, nº 12/9; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 53: maestre Fernando García la mandó hacer por mandato del infante; Juan Pérez la hizo escribir.

39 Fernando Pérez (1)† a. 1294¹

		Actividades
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1255: deán de la catedral de Sevilla ²	
1270: «otro <i>iussor</i> »		
	1277: deán de las catedrales de Sevilla y de Palencia ³	1277: <i>iussor</i> del infante Sancho; firmante de una súplica enviada al Papa Juan XXII ⁴
		1278: consejero del infante Sancho en el pleito entre el obispo, chantre y cabildo de Zamora y el concejo y jueces de la villa ⁵
		1279: procurador de Alfonso X en la corte de Pedro III de Aragón ⁶
	1284: deán de la catedral de Sevilla; deán de la catedral de Palencia; canónigo de la catedral de Toledo; canónigo de la catedral de Burgos; canónigo de la catedral de Cuenca; canónigo de la colegiata de Santa María de Husillos ⁷	
	1287: deán de Sevilla ⁸	1287: notario mayor de Castilla ⁹

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
20-09-1270 ¹⁰	Miranda de Ebro	CAN	<i>iussor</i>	monasterio de San Salvador de Oña

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Beneficiario
08-11-1277 ¹¹	Burgos	CAN	<i>iussor</i>	infante Sancho	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
09-11-1277 ¹²	Burgos	CAN	<i>iussor</i>	infante Sancho	monasterio de Santo Domingo de Caleruega

¹ ACS IX, leg. 101, doc. 4/2; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 105 (05-02-1294). Se mencionan propiedades que habían sido compradas a los albaceas de Fernando Pérez, deán que fue de Sevilla.

² RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. *La documentación pontificia de Alejandro IV*. Ob. cit., doc. 19 (29-01-1255).

³ «Súplica al Papa para que absolviese a D. Alfonso X del juramento de no acuñar sino dineros prietos». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, año 2, nº 4 (29 de febrero de 1872), pp. 58-60 (09-05-1277).

⁴ *Ibid.*. Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 3.

⁵ ACZ, leg. 9, doc. 25a; *Ibid.*, leg. 14, doc. 1, fol. 2r-4v (copia); *Ibid.*, leg. 14, doc. 2, fol. 8r-9v (traslado notarial); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 55. Junto con el maestre de Alcántara, Pedro Álvarez, Fr. Juan Gil, doctor de los frailes descalzos de Zamora, y el abad de Arvas.

⁶ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., p. 876 (03-01-1279). El autor edita parcialmente la carta enviada por Pedro III a Alfonso X en la que menciona a los emisarios del rey castellano, sin citar la referencia archivística; no he podido localizar el documento en los registros de Pedro III conservados en el ACA. Según Ballesteros, fueron enviados el infante Manuel (véase la ficha nº 47), Fernando Pérez, deán de Sevilla, Guillem de Rocafull y el maestre Jacobo de las Leyes, juez de Alfonso X (véase la ficha nº 46).

⁷ ACT, X.2.A.2.5 (24-04-1284).

⁸ GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio. *Crónica de los reyes de Castilla: Fernando III, Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV (1248-1305)*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1982. «Crónica de Sancho IV», capítulo 82.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 192: maestre Gonzalo, arcediano de Toledo y notario del rey, Fernando Pérez, deán de Sevilla, D. Gómez de Monzón y maestre Jacobo de las Leyes la mandaron hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.

¹¹ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 28: Martín Pérez la hizo escribir por mandato de D. Fernando Pérez, deán de Sevilla.

¹² *Ibid.*, doc. 29: Martín Pérez la hizo escribir por mandato de D. Fernando Pérez, deán de Sevilla.

40 García Martínez de Segovia† a. 20-08-1281¹**Hermano:** Fernando Martínez, alguacil del rey²**Esposa:** Juana Domínguez, sobrina de Remondo, arzobispo de Sevilla³**Sobrino:** Gómez Pérez⁴**Aniversario:** septiembre⁵

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1253: mencionado como ayo de la infanta Leonor ⁶
1258: escribano del rey	
1259: escribano del rey	1259: mencionado como ayo de la infanta Leonor ⁷
1260-1261: «otro <i>iussor</i> »	
1262: «otro <i>iussor</i> »	1262: mencionado como «hombre del rey» ⁸
	1263: mueve un pleito en Sevilla sobre la presa y el cauce del río Guadaíra ⁹
1264: «otro <i>iussor</i> »	1264: mencionado como «notario» en documentos notariales de Sevilla ¹⁰
1269: «otro <i>iussor</i> »	
1270: «otro <i>iussor</i> »	1270: mencionado como «notario» en un documento concejil de Segovia ¹¹ ; mencionado como «hombre del rey» en un documento real ¹²
	1272: mencionado como «notario» en un documento notarial de Sevilla ¹³

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 30 aranzadas de olivar e higueral en Palmaraya y 5 yugadas de tierra para pan en Aznalcázar (Sevilla) ¹⁴
05-05-1253: posee unas casas en Sevilla, en la collación de Santa María ¹⁵

Propiedades y finanzas	
25-12-1253:	recibe del rey los molinos de Reha abén Ocba, en Alcalá de Guadaíra, junto al molino de Alcazar, que fue de Hamet abén Paxat, alcalde de los moros ¹⁶
13-12-1259:	compra a Gonzalo Ibáñez, hermano de D. Fernando, obispo de Palencia, y canónigo de Palencia y de Sevilla, la mitad de los molinos del río Guadaíra que éste había comprado a su hermano ¹⁷ ; la otra mitad la tenía su esposa Juana por donación de su tío Remondo, arzobispo de Sevilla ¹⁸
30-11-1262:	recibe del infante don Luis la casa de molinos en Alcalá de Guadaíra que habían pertenecido a Pedro Pérez, canciller de la reina doña Juana ¹⁹
a. 16-10-1263:	poseía una heredad en Peralejos, Segovia ²⁰
07-02-1264:	compra a Domingo Gómez, jurado y vecino de la collación de San Ildefonso, una yugada y media que le correspondió como jurado en el Alcor ²¹ ; compra a Martín Pérez, escribano y vecino de la collación de San Lorenzo, una yugada y media que le correspondió por escribano en el Alcor (Sevilla) ²²
21-02-1264:	compra a Gil, jurado de la collación de San Ildefonso, una yugada y media que le correspondió por jurado en el Alcor (Sevilla) ²³
22-02-1264:	recibe del rey carta de posesión de las dos terceras partes de la alquería de Gelo ²⁴ ; recibe del rey el otro tercio de la alquería de Gelo que fue de Pedro Ibáñez, muerto sin herederos (Sevilla) ²⁵
13-03-1264:	compra a Gil, jurado de la collación de San Bartolomé, una yugada y media que le correspondió por jurado en el Alcor (Sevilla) ²⁶
06-06-1270:	recibe de rey el lugar de Velliza y su bodega (actual provincia de Valladolid) ²⁷
26-06-1270:	recibe del concejo de Segovia el viso de Calatalifa, en el término de Segovia, con veinte yugadas de heredad a año y vez ²⁸
02-05-1272:	todavía posee las casas en la collación de Santa María de Sevilla ²⁹

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
22-02-1258 ³⁰	Valladolid	CPN	redactor	herederos y albaceas de D. Rodrigo González Girón	
26-01-1259 ³¹	Toledo	CPN (sello de oro)	redactor	caballeros, dueñas, escuderos e hidalgos de Toledo	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
11-04-1260 ³²	Soria	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Santo Domingo de la Calzada
14-03-1261 ³³	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Madrid
17-06-1262 ³⁴	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	D. Fernando, obispo de Córdoba	iglesia de Córdoba
30-10-1262 ³⁵	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de Santa María de Castro
06-03-1264 ³⁶	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Santo Domingo de Silos	
10-07-1264 ³⁷	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	concejo y alcaldes de Ciudad Real	concejo de Ciudad Real
31-08-1269 ³⁸	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	merinos de las merindades de Bureba, Roja, Castilla la Vieja, Valdegovia, Villadiego, Asturias y Santillana	monasterio de San Salvador de Oña
13-12-1269 ³⁹	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	portazgueros	colegiata de Santa Juliana de Santillana del Mar
26-05-1270 ⁴⁰	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		zapateros de Burgos
07-06-1270 ⁴¹	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de San Salvador de Oña
07-06-1270 ⁴²	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de San Salvador de Oña

¹ DAAX, doc. 484; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 226. Su esposa, Dña. Juana, es mencionada como «mujer que fue» de García Martínez.

² ACS IX, leg. 37A, doc. 1/31; DAAX, doc. 276; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 132 (22-02-1264). Fernando Martínez ya había fallecido en el momento de expedición de esta carta del rey a su hermano.

³ *Ibid.*, leg. 114, doc. 22; *Ibid.*, doc. 257; *Ibid.*, doc. 118 (14-08-1262).

⁴ *Libro de las heredades e logares e mesquitas e bannos e carnegerías e dineros de la aduana que dieron los muy nobles e altos señores Reyes don Fernando que ganó a Sevilla, et don Alfón el viejo, su fijo, de dote para la iglesia de Sevilla [...]*. Libro blanco nº 1 del ACS, sección II, mesa capitular, nº 1477 (signatura antigua).

⁵ *Ibid.*: «Capilla de San Bernabé: Don García Martínez, notario de la Andaluzía [sic], dotó esta capilla e esta aquí enterrado, e dio al cabildo Gelo la menor. Item las tiendas que son a Santa Catalina, pero de la renta de las dichas tiendas sacan vn diezmo para el capellán que canta en la capilla de Sant George. Item sacan más de la renta de las dichas tiendas, vn noueno para el capellán que canta en Santa Catalina por Pero Espiga. E lo otro que queda de las dichas tiendas, sacado lo sobredicho, es para esta capilla. Item dio más vnas casas que son en cal de Abades. Item dio más otras casas que son en cal de Abades juntas con las otras. E de la renta de lo dichos tres pares de casas dan la

terçia parte a vn aniuersario simple commo memoria que fazen por Domingo Bernaldo en octubre. E las dos terçias partes destos tres pares de casas son para los offiçios desta capilla. E los mrs. que rendieren de cada año las sobredichas heredades desta capilla pártense en esta manera. Dan a quatro capellanes por todo el año iUccxcvi [mrs.], al vno canta por los reyes, el otro por don García Martínez, el otro canta por Ferrant Martínez su hermano, el otro canta por Gómez Pérez su sobrino. Item çera para las dichas capellanías. Item azeite para dos lámparas que ardan a las horas de día e de noche. Item dan a vn capellán que reza por todo el año las horas de defunctis c [mrs.]. Lo al que sobrare sacado lo sobredicho es dote desta capilla, e hase de partir entre el arçobispo e el cabildo ut supra. E lo que copiere al cabildo del sobredicho dote pártense en esta mera. Dan al aniuersario del dicho don García Martínez que se faze en setiembre la meytad. Item dan al aniuersario de Fernand Martínez, sobrino [sic] del dicho don García Martínez la otra quarta parte. Item dan al aniuersario de Gómez Pérez, sobrino del dicho don García Martínez, la otra quarta parte. Et todos estos tres aniuersarios [son] sollempnes con cantores e campanas de ambas torres, e los sobredichos están enterrados en esta capilla».

⁶ ACS IX, leg. 114, doc. 20; DAAX, doc. 96; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 56 (25-12-1253).

⁷ *Ibid.*, doc. 22; *Ibid.*, doc. 257; *Ibid.*, doc. 118 (13-12-1259, inserto).

⁸ *Ibid.*, doc. 22-23; *Ibid.*, doc. 257-258; *Ibid.*, doc. 118 y 121 (14-08-1262 y 09-12-1262).

⁹ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 126 (21-08-1263). La contienda se dio entre García Fernández, maestre de la Orden de Alcántara, y su convento y Jofré de Loaysa, amo de la reina Violante, de una parte, y García Martínez, Diego Fernández Duque, D. Mayr de Toledo e D. Fate de Córdoba, de la otra. Las partes eligieron a Rodrigo Esteban, Fernando Fernández (véase la ficha nº 13) y D. Durán, alcaldes del rey, como jueces de avenencia el 27 de febrero del mismo año (inserto en la carta de avenencia).

¹⁰ ACS IX, leg. 119, doc. 56; leg. 143, docs. 16/1-2; leg. 143, doc. 16/3; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., docs. 129-131 y 135; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., docs. 28-31 (07-02-1264, 21-02-1264 y 13-03-1264).

¹¹ TCEDCAX, ACV, fol. 40v; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 181 (26-06-1270, inserto).

¹² *Ibid.* La carta real confirma el documento del concejo de Segovia y lo inserta.

¹³ ACS IX, leg. 100, doc. 30; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 167; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 53.

¹⁴ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 88 y 257. En el grupo de la «compaña de la infanta doña Leonor».

¹⁵ ACS IX, leg. 19, doc. 20/2; DAAX, doc. 23; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 14. Las casas se mencionan como colindantes con las que recibió Isidro González (véase la ficha nº 117).

¹⁶ *Ibid.*, leg. 114, doc. 20; *Ibid.*, doc. 96; *Ibid.*, doc. 56.

¹⁷ *Ibid.*, doc. 22; *Ibid.*, doc. 257; *Ibid.*, doc. 118 (15-03-1258, inserto).

¹⁸ *Ibid.* Remondo aún era obispo de Segovia por entonces, y no se menciona a García Martínez en la carta de donación, que se hizo en Segovia. Sin embargo, ambas fueron confirmadas por el rey a su pedido e insertas en una carta plomada expedida en Sevilla a 14 de agosto de 1262: «Vimos dos cartas que nos mostró Garci Martínez, nuestro omne [...]. E pidiónos merçet Garci Martínez el sobredicho que nos ploguiesse esta donación e esta compra, e que gelo otorgássemos e lo confirmássemos por nuestra carta».

¹⁹ ACS IX, leg. 114, doc. 23; DAAX, doc. 258; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 121 (inserto): «por mucho seruicio que feziestes al rey mío padre e al rey don Alfonso mío hermano». Alfonso X confirma la donación en una carta plomada expedida en Sevilla el 9 de diciembre de 1262: «Vimos carta de donación que dio el infante don Loys, nuestro hermano, a Garci Martínez, nuestro omne [...]. E nos el sobredicho rey don Alfonso, por ruego de don Loys, nuestro hermano, e por sabor que auemos de facer bien e merçet a Garci Martínez el sobredicho, otorgámosle esta donación e confirmámosla por esta nuestra carta».

²⁰ TCEDCAX, ACV, fol. 31v: Alfonso X dona a Fernando Gudiel, alguacil de Toledo, «la heredad que nos avemos en Peralejos, que fue de García Martínez, que es en término de Segovia, con sus salinas, y con sus entradas, y con sus salidas... [etc.].».

- ²¹ ACS IX, leg. 119, doc. 56; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 129; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 28.
- ²² *Ibid.*, leg. 143, doc. 16/1; *Ibid.*, doc. 130; *Ibid.*, doc. 29.
- ²³ *Ibid.*, doc. 16/2; *Ibid.*, doc. 131; *Ibid.*, doc. 30.
- ²⁴ ACS IX, leg. 37A, doc. 1/31; DAAX, doc. 276; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 132.
- ²⁵ *Ibid.*, doc. 1/33; *Ibid.*, doc. 277; *Ibid.*, doc. 133.
- ²⁶ ACS IX, leg. 143, doc. 16/3; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 135; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 31.
- ²⁷ CASTRO TOLEDO, Jonás. *Colección diplomática de Tordesillas (909-1474)*. Valladolid: Diputación Provincial de Valladolid, 1981, doc. 43. Alfonso X concede al concejo de Tordesillas los lugares de Villalar, Vega de Valdetrongo, Villamarciel y Villán a cambio del lugar de Velliza y su bodega, que el rey había dado a García Martínez, hombre suyo.
- ²⁸ TCEDCAX, ACV, fol. 40v; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 181 (inserto). Alfonso X confirmó la donación en Burgos a 24 de agosto de 1270, por carta plomada que inserta la carta del concejo de Segovia.
- ²⁹ ACS IX, leg. 100, doc. 30; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 167; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 53. Isidro González, canónigo de Santa María de Sevilla, vende a maestre Gonzalo, chantre, unas casas en la collación de Santa María. Las casas de García Martínez son mencionadas como colindantes.
- ³⁰ AHN, OOMM, Uclés, caja 94, nº 29; MHE I, doc. LXII: García Martínez de Segovia la escribió.
- ³¹ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo*. Ob. cit., doc. 29: García Martínez de Segovia la escribió. El documento menciona la aposición del sello de oro del rey.
- ³² LÓPEZ DE SILANES, Ciriaco. *Colección diplomática calceatense (archivo municipal)*. Ob. cit., doc. 3: Alfonso Martínez la hizo; García Martínez la mandó hacer.
- ³³ TCEDCAX, ACN, fol. 11v; DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 83-84 (lo fecha a 16 de marzo): Alfonso Martínez la hizo por mandato de García Martínez.
- ³⁴ DAAX, doc. 256: Pedro Martínez la hizo, por mandato de Gil [sic] Martínez. Parece tratarse de un error evidente de lectura de Gil por García, dado que el escribano Pedro Martínez (véase la ficha nº 156) aparece reiteradamente trabajando bajo la *iussio* de García Martínez, como se puede comprobar en esta misma ficha. El fallo puede haber ocurrido en la edición o en la misma copia en el registro de la Orden de Calatrava que le sirve de base, conservado en el Archivo Histórico Nacional.
- ³⁵ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 6: Gonzalo Pérez la hizo escribir por mandato de García Martínez.
- ³⁶ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 220; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 200: Pedro Martínez la hizo por mandato de García Martínez. Reproduce el contenido de una de las leyes del *Espéculo* (V.xi.18).
- ³⁷ TCEDCAX, ACN, fol. 17v: Pedro Escribano la hizo escribir por mandato de García Martínez.
- ³⁸ AHN, Clero, carp. 288, nº 16; TCEDCAX, ACV, fol. 35v; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 581: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato de García Martínez.
- ³⁹ ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. *Colección diplomática: documentos en pergamino...* Ob. cit., pp. 145-146: Juan Martínez la hizo por mandato de García Martínez.
- ⁴⁰ TCEDCAX, ACV, fol. 40r; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 39 (parcial): García Martínez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la hizo escribir.

⁴¹ AHN, Clero, carp. 288, nº 17; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 584: García Martínez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la hizo escribir.

⁴² AHN, Clero, carp. 288, nº 18: García Martínez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la hizo escribir.

41 Gil Gutiérrez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Iglesia
1281: «otro <i>iussor</i> »	1281: arcediano de Treviño en la iglesia de Burgos

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
16-01-1281 ¹	Treviño	CAI	<i>iussor</i>	concejo y cabildo de clérigos de Vitoria	cabildo de clérigos de Vitoria

¹ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media». Art. cit., doc. 4: Gil Gutiérrez, arcediano de Treviño, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro García [sic, por González] la escribió.

42 Gómez (maestre)

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1268-1270: «otro <i>iussor</i> »

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
06-08-1268 ¹	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de Santa María de Ferreira de Pallares y concejo de Portomarín
18-12-1269 ²	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	Alfonso Eanes de Mayorga
08-09-1270 ³	Oña	CAI	<i>iussor</i>	todos los merinos, aportellados, cogedores de pechos y portazgueros	monasterio de San Andrés de Espinareda

¹ *TCEDCAX*, AGA, fol. 9r: Juan Martínez la hizo por mandato del maestre Gómez.

² RUIZ ASECIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2284: Pedro Pérez de León la hizo escribir por mandato del maestre Gómez.

³ *TCEDCAX*, ALE, fol. 41r: Pedro Pérez de León la hizo por mandato del maestre Gómez.

43 Gómez de Monzón

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1260: personero del concejo de Palencia en el pleito con el obispo y cabildo del mismo lugar ¹
	1266: enviado por Alfonso X a Caleruega para dar posesión de la villa a Toda Martínez, priora del monasterio ² ; señor de Quintanadueñas, rebaja al concejo de la villa 15 maravedís en la martiniega y 5 en el yantar ³
1270: «otro <i>iussor</i> »	
	1271: «recaudador de las rentas de todos los reinos» de Alfonso X ⁴
	1282: hospeda en su casa en Valladolid al infante Sancho durante la realización de la asamblea que determinó la privación de los derechos reales de Alfonso X ⁵

Propiedades y finanzas
c. 1269: tenía unas casas en la collación de San Salvador de Jerez ⁶

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
20-09-1270 ⁷	Miranda de Ebro	CAN	<i>iussor</i>	monasterio de San Salvador de Oña

¹ ACP, arm. 3, leg. 2, n° 25; *TCEDCAX*, ACV, fol. 27v; FERNÁNDEZ DEL PULGAR, Pedro. *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*. Ob. cit., II, pp. 335-336 (01-05-1260). Se trata de la carta plomada notificativa por la que el rey confirma la avenencia entre las dos partes. D. Gómez de Monzón es mencionado como personero del concejo junto con Juan Fernández.

² MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 9 (31-10-1266): «Conocida cosa sea a quantos esta carta vieren como yo, don Gómez de Monzón, en era de M. e CCC e quatro años, por mandado del rey don Alfonso nuestro señor, el postremero día de octubre entré en Caleruega e apoderé a doña Toda Martínez, priora de las dueñas del convento de Santesteban de Gormaz de la orden de predicadores, que mandó y venir el prior provincial, en toda la villa de Caleruega con todos sus términos [...]».

³ *TCEDCAX*, ACV, fol. 33v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 80 (09-12-1266). Se trata de una carta de Alfonso X por la que ordena a los recaudadores de la martiniega y del yantar de Quintanadueñas que respeten lo dispuesto por D. Gómez de Monzón.

⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Crónica de Alfonso X...* Ob. cit., cap. XXI. Junto con Sancho Pérez (véase la ficha nº 171).

⁵ *MHE* II, doc. CXCVIII (21-04-1282).

⁶ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *El libro del Repartimiento de Jerez de la Frontera*. Ob. cit., nº 23 y 25. No consta la donación real en el repartimiento, pero las casas se mencionan como linderos de otras.

⁷ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 192: maestre Gonzalo, arcediano de Toledo y notario del rey, Fernando Pérez, deán de Sevilla, D. Gómez de Monzón y maestre Jacobo de las Leyes la mandaron hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.

44 Gutierre Pérez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1255-1256: escribano del rey	
1262-1266: escribano del rey	
	1275: juez del rey y del infante Fernando en Zamora ¹
1276: «otro <i>iussor</i> »	
	1277: juez del rey en Zamora ²
	1278: juez del rey y del infante Sancho en Zamora ³ ; representa al concejo en un pleito contra la iglesia de Zamora ⁴

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
16-10-1255 ⁵	Valladolid	CAI	redactor	obispo, deán y cabildo de Oviedo	iglesia de Oviedo
05-06-1256 ⁶	Brihuega	CAI	redactor	Domingo Pérez de Toro, alcalde del rey, y Fernando Ramírez, portero mayor del rey en el reino de León	D. Suero, obispo de Zamora
12-09-1262 ⁷	Sevilla	CAI	redactor	jueces de Zamora, Toro y Ledesma	D. Suero, obispo de Zamora
02-10-1262 ⁸	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegado	cogedores de la martiniega del obispado de Zamora y tierra de Aliste	iglesia de Zamora
18-10-1263 ⁹	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegado	cogedores de la fonsadera y de la martiniega de Zamora, Toro y Ledesma	iglesia de Zamora
20-01-1264 ¹⁰	Sevilla	CAI	redactor	cogedores de la fonsadera y de la martiniega de Zamora y Ledesma	concejo de Fermoselle
11-03-1264 ¹¹	Sevilla	CAN	<i>iussor</i> delegado		concejo de Alba de Tormes

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
17-04-1264 ¹²	Sevilla	CAN	<i>iussor</i> delegado		concejos de Cáceres y Badajoz
16-05-1264 ¹³	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegado	concejo de Oviedo	concejo de Oviedo
16-05-1264 ¹⁴	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegado	concejo de Oviedo	concejo de Oviedo
18-11-1264 ¹⁵	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegado	concejo de Toro y aldeas	D. Suero, obispo de Zamora
20-11-1264 ¹⁶	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegado	concejo de Toro	iglesia de Zamora
28-11-1264 ¹⁷	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegado	concejo y jueces de Zamora	iglesia de Zamora
29-11-1264 ¹⁸	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegado	cogedores de la martiniega y de la fonsadera de Zamora, Toro y Ledesma	iglesia de Zamora
14-12-1264 ¹⁹	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegado	concejo de Zamora y recaudadores de la martiniega y de la fonsadera	Pedro Pérez, canónigo de Zamora y clérigo del rey
05-01-1265 ²⁰	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegado	jueces de la martiniega y de la fonsadera	iglesia de Zamora
05-01-1265 ²¹	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegado	concejo de Zamora	iglesia de Zamora
01-02-1265 ²²	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegado	concejo y jueces de Toro	D. Suero, obispo de Zamora
10-02-1265 ²³	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegado	cogedores de la fonsadera y de la martiniega de Zamora, Toro y Ledesma	iglesia de Zamora
02-06-1266 ²⁴	Sevilla	CAI	<i>iussor</i> delegado	Pedro Rodríguez, alcalde; Fernando Abril, tesorero de León; y Fernando Alfonso, hombre del rey	iglesia y concejo de León
26-07-1276 ²⁵	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de Santa María de Lapedo (Belmonte) y concejo de la Puebla de Somiedo

¹ ACZ, leg. 9, docs. 2 y 19; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., docs. 46, 48 y 49; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., docs. 31, 32, 51 y 54 (04-04-1275, 18-05-1275 y 29-06-1275). En la última fecha, figura como juez del rey y del infante Fernando en Zamora.

² SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 135 (03-03-1277).

³ ACZ, leg. 9, doc. 25b (traslado notarial); *Ibíd.*, leg. 14, doc. 2, fol. 14v (traslado notarial); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., docs. 50 y 51 (25 y 26-06-1278).

⁴ ACZ, leg. 9, doc. 25a; *Ibíd.*, leg. 14, doc. 1, fol. 2r-4v (copia); *Ibíd.*, doc. 2, fol. 8r-9v (traslado notarial); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 55 (26-12-1278). La referencia es de la sentencia del infante Sancho en el pleito, favorable a la iglesia zamorana.

⁵ *TCEDCAX*, ALE, fol. 18r: Gutierre Pérez la escribió por mandato de D. Suero, electo de Zamora y notario del rey.

⁶ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 212: Gutierre Pérez la hizo.

⁷ *Ibíd.*, doc. 26: Gutierre Pérez la hizo.

⁸ ACZ, leg. 14, doc. 11 (traslado); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 27: Juan Pérez la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁹ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 12: Juan Pérez la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁰ *Ibíd.*, doc. 223: Gutierre Pérez la hizo escribir.

¹¹ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 9: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹² FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Documentación histórica del archivo municipal de Cáceres*. Ob. cit., doc. 5: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹³ *TCEDCAX*, ALE, fol. 34r: Martín Pérez la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁴ *Ibíd.*, fol. 34v: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁵ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 30; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 40 (inserto en carta del infante Fernando): Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁶ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 181: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁷ *Ibíd.*, doc. 28: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan [Alfonso], notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁸ ACZ, leg. 10, doc. 21 (inserto); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., docs. 29 y 317; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 44 (inserto en carta del infante Fernando): Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁹ ACZ, leg. 10, doc. 16 (traslado): Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

²⁰ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 31: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

²¹ ACZ, leg. 10, doc. 19 (traslado); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 32: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

²² SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 328: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

²³ ACZ, leg. 9, doc. 20b (inserto); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 356; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 41 (inserto en carta del infante Fernando): Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

²⁴ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2262; MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 9: Juan Pérez la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

²⁵ TCEDCAX, ALE, fol. 52r; RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 18: D. Gutierre Suárez, Gutierre Pérez y Ruy Fernández, alcalde, la mandaron hacer por mandato del rey; Martín Pérez la hizo escribir.

45 Gutierre Suárez de Meneses

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1276: «otro <i>iussor</i> »	
	1277: firmante de una súplica enviada al papa Juan XXII ¹
1278: «otro <i>iussor</i> »	

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe la alquería de Villanueva Azequiel, en término de Alcalá de Guadaíra, y 20 yugadas de tierra para pan en Almoznoa, en término de Aznalcázar (Sevilla) ²

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
26-07-1276 ³	Burgos	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de Santa María de Lapedo (Belmonte) y concejo de la Puebla de Somiedo
24-08-1278 ⁴	Segovia	CAI	<i>iussor</i>	concejo, jueces y alcaldes de Puebla de Maliayo (Villaviciosa)	concejo de Puebla de Maliayo (Villaviciosa)
23-12-1278 ⁵	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	alcaldes y merinos de Castilla la Vieja	monasterio de San Salvador de Oña

¹ «Súplica al Papa para que absolviese a D. Alfonso X del juramento de no acuñar sino dineros prietos». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, año 2, nº 4 (29 de febrero de 1872), pp. 58-60 (09-05-1277). Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 3.

² GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 22 y 230. La alquería, «a que [el rey] puso nombre Meneses», fue concedida a Gutierre Suárez como donadío mayor: «avía en ella ocho mill pies de olivar e figueral, e por medida de tierra noveçientas e setenta arañçadas, e fue asmada a dozientas arañçadas de sano».

³ *TCEDCAX*, ALE, fol. 52r; RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 18: D. Gutierre Suárez, Gutierre Pérez y Ruy Fernández, alcaldes, la mandaron hacer por mandato del rey; Martín Pérez la hizo escribir.

⁴ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*. Ob. cit., doc. 140; RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 20: D. Gutierre Suárez y Juan Pérez de Ávila, alcalde, la mandaron hacer por mandato del rey; Juan Miguélez la mandó escribir a Juan Pérez de Anilla y Juan Pérez. Sobre la extraña línea de cancillería de este documento, véase la ficha nº 22.

⁵ AHN, Clero, carp. 292, nº 22; *TCEDCAX*, ACV, fol. 77v; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 676: D. Gutierre Suárez y D. Rodrigo Rodríguez de Villegas, alcalde del rey, la mandaron hacer por mandato del rey; Benito Pérez la escribió.

46 Jacobo de las Leyes

† a. 1295¹

Padres: NN ∞ Beatriz²

Hermano: Simón³

Esposa: Juana⁴

Hijo: Bonajunta de las Leyes⁵

Sobrino: Pucho⁶

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	c. 1266-1268: partidor mayor de Murcia ⁷
	1268: juez de avenencia en un pleito entre el deán y cabildo y el concejo de Palencia ⁸ ; juez de avenencia en un pleito entre el obispo y el concejo de Palencia ⁹
	1269: confirma la partición del campo de Cartagena ¹⁰
1270: «otro <i>iussor</i> »	1270: partidor mayor de Lorca ¹¹
	1274: testigo de una sentencia de Jaime I en Murcia ¹²
1278: «otro <i>iussor</i> »	
	1279: procurador de Alfonso X en la corte de Pedro III de Aragón ¹³

Propiedades y finanzas	
c. 1266-1268: recibe un donadío de 78,75 alfabas en las alquerías de Alharilla, Alguazas, Aljucer y Benialhag (Murcia) ¹⁴	
c. 1266-1268: recibe 2,5 alfabas en Benipotrox (Murcia) ¹⁵	
c. 1266-1268: recibe 20 alfabas en Alguazas (Murcia) ¹⁶	
05-08-1267: recibe una huerta en la Puerta de Macarena en Sevilla ¹⁷	
01-03-1271: recibe de Jaime I la alquería de Abanilla, en el término de Castalla ¹⁸	

Propiedades y finanzas
30-11-1272: recibe como donadío las alquerías de Beniale y Alhara Nueva, sumando 333 alfabas (Murcia) ¹⁹
13-02-1274: vende la huerta que tenía en la Puerta de Macarena en Sevilla ²⁰

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
20-09-1270 ²¹	Miranda de Ebro	CAN	<i>iussor</i>	monasterio de San Salvador de Oña
29-09-1278 ²²	Segovia	CPN	<i>iussor</i>	Millán Pérez, escribano del rey

¹ TORRES FONTES, Juan. *Documentos del siglo XIII*. Ob. cit., docs. 108 (21-03-1295) y 109 (31-03-1295). Su esposa Juana recibe autorización del obispo y cabildo de Cartagena para construir una capilla en la iglesia de Santa María de Murcia en la que sepultar a toda la familia a cambio de un aniversario de dos doblas de oro por Jacobo de las Leyes, a celebrarse todos los años el día 2 de mayo. Para la mayor parte de las informaciones sobre Jacobo de las Leyes contenidas en esta ficha – y algunas más no recogidas aquí –, véanse los artículos de PÉREZ MARTÍN, Antonio. «Jacobo de las Leyes: datos biográficos» y TORRES FONTES, Juan. «La familia de maestro Jacobo de las Leyes».

² *Ibid.*, doc. 108 (21-03-1295). Se encontraba sepultada en la iglesia de Santa María de Murcia.

³ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., pp. 133, 174, 184, 210 y 220.

⁴ TORRES FONTES, Juan. *Documentos del siglo XIII*. Ob. cit., docs. 108 (21-03-1295) y 109 (31-03-1295).

⁵ *Ibid.*, docs. 114 (10-11-1295), 115 (08-03-1296) y 124 (28-04-1297).

⁶ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., pp. 3, 220, 234 y 238.

⁷ *Ibid.*, pp. 91, 131, 136 y 157.

⁸ ACP, arm. 3, leg. 2, n° 27; *TCEDCAX*, ACV, fol. 34r (06-03-1268). Junto con D. Pedro, obispo de Cuenca (véase la ficha n° 49); Juan García; y maestre Gonzalo, deán de Toledo y clérigo del rey (véase la ficha n° 3). Se menciona a Jacobo de las Leyes como juez del rey.

⁹ ACP, arm. 2, leg. 1, n° 61 (15-08-1268). Mencionado como juez del rey.

¹⁰ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., pp. 247 (30-01-1269).

¹¹ AML, plan. 2.2, pergamino 51; *TCEDCAX*, AMU, fol. 24r; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 96 (30-09-1270). Junto con Gil García de Azagra y el maestre Gonzalo, arcediano de Toledo (véase la ficha n° 3). Se menciona a Jacobo de las Leyes como juez del rey.

¹² ACA, Cancillería, Jaime I, reg. 19, fol. 94v (17-01-1274): «presentibus [...] Jacobo de Legibus, legum doctore [...]».

¹³ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., p. 876 (03-01-1279). Véanse las observaciones sobre este documento en la ficha n° 39.

¹⁴ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 2: «maestre Jacobo, juez del rey».

¹⁵ *Ibid.*, p. 103. Las tenía Pere Saferrera, «que es finado [...] et téngalo maestre Jacomo de las Lees, por las deudas que sean pagadas».

¹⁶ *Ibid.*, p. 131: «çer Jacomo, maestro de las Lees et juez del rey», como caballero mayor de la «cuadrilla de la tierra nueva».

¹⁷ ACS IX, leg. 60, doc. 4/2; DAAX, doc. 331; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 80; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 157.

¹⁸ ACA, Cancillería, Jaime I, reg. 16, fol. 233r. Jaime I posteriormente revalidó la donación, «prius sigillata cum sigillo cereo maiori», por una carta plomada el 5 de febrero de 1272; *Ibid.*, reg. 18, fol. 93r.

¹⁹ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 160.

²⁰ ACS IX, leg. 60, doc. 4/2; TORRES FONTES, Juan. *Documentos del siglo XIII*. Ob. cit., doc. 57; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 173: «maestre Jacobo de las Lees, cavallero juez del rey». La venta tuvo lugar en Murcia, por el precio de 800 maravedís alfonsíes de la moneda blanca de la guerra.

²¹ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 192: maestre Gonzalo, arcediano de Toledo y notario del rey, Fernando Pérez, deán de Sevilla, D. Gómez de Monzón y maestre Jacobo de las Leyes la mandaron hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.

²² TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 85: maestre Jacobo, juez del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.

47 Manuel (infante)**Padre:** Fernando III**Hermano:** Alfonso X

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1258-1272: alférez del rey ¹
1273: «otro <i>iussor</i> »	1273: alférez del rey; mayordomo de la corte del rey ²
1274-1276: «otro <i>iussor</i> »	1274-1276: alférez del rey
	1277: alférez del rey ³ ; mayordomo de la corte del rey ⁴ ; firmante de una súplica enviada al papa Juan XXII ⁵
	1278: mayordomo de la corte del rey
	1279: mayordomo de la corte del rey; procurador de Alfonso X en la corte de Pedro III de Aragón ⁶
	1280-1282: mayordomo de la corte del rey ⁷

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
01-07-1273 ⁸	Guadalajara	CAI	<i>iussor</i>	concejo, caballeros, alcaldes y alguacil de Sevilla	concejo de Sevilla
12-03-1274 ⁹	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
12-03-1274 ¹⁰	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
12-03-1274 ¹¹	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
12-03-1274 ¹²	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
12-03-1274 ¹³	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
12-03-1274 ¹⁴	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-03-1274 ¹⁵	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
12-03-1274 ¹⁶	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
12-03-1274 ¹⁷	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
05-08-1275 ¹⁸	Montpellier	CAI	<i>iussor</i>	concejo y alcaldes de Ávila	Velasco Velázquez de Ávila
02-01-1276 ¹⁹	Madrid	CAIP	<i>iussor</i>	Julián Pérez, alcalde, y D. Antolín y Gutierre Martínez, caballeros de Talavera	Velasco Velázquez de Ávila

¹ Primer privilegio rodado en que aparece como alferez del rey: *TCEDCAX*, ACV, fol. 22v; MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo. *Álava medieval*. Vitoria: Diputación Foral de Álava / Consejo de Cultura, 1974, doc. 2 (18-08-1258).

² La única referencia documental que conocemos de la ocupación del cargo de mayordomo del rey por parte del infante Manuel en 1273 es la de la carta expedida el 1 de julio que citamos más abajo, en la tabla «Documentos de Alfonso X». Pese a parecer extraña dicha referencia, puesto que por estas fechas este hermano del rey ocupaba el cargo de alferez real y el titular de la mayordomía era el infante Fernando (véase la ficha nº 35), no tenemos otro motivo para dudar de la fecha de emisión de la carta.

³ Último privilegio rodado en que aparece como alferez del rey: *TCEDCAX*, ACV, fol. 28v; SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos. *Los pergaminos del archivo municipal de Alcalá de Henares*. Ob. cit., doc. 6 (27-05-1277).

⁴ Primer privilegio rodado en que aparece como mayordomo de la corte del rey: MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 24 (17-08-1277).

⁵ «Súplica al Papa para que absolviere a D. Alfonso X del juramento de no acuñar sino dineros prietos». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, año 2, nº 4 (29 de febrero de 1872), pp. 58-60 (09-05-1277). Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 3.

⁶ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., p. 876 (03-01-1279). Véanse las observaciones sobre este documento en la ficha nº 39.

⁷ Último privilegio rodado en que aparece como mayordomo de la corte del rey: *DAAX*, doc. 501; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 39; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 229; *MHE* II, doc. CCXII (13-07-1282).

⁸ *DAAX*, doc. 402: el infante D. Manuel, mayordomo del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Domínguez la hizo escribir.

⁹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 50v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 112: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez, arcediano de Murcia, la hizo escribir.

¹⁰ *Ibid.*, fol. 51r; *Ibid.*, doc. 113: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.

¹¹ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 114: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez, arcediano de Murcia, la hizo escribir.

¹² *Ibid.*, doc. 115: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez, arcediano de Murcia, la hizo escribir.

¹³ *TCEDCAX*, ACV, fol. 51v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 116: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez, arcediano de Murcia, la hizo escribir.

¹⁴ *Ibid.*, fol. 52r; *Ibid.*, doc. 117: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez, arcediano de Murcia, la hizo escribir.

¹⁵ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 118: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.

¹⁶ *Ibid.*, doc. 119: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez, arcediano de Murcia, la hizo escribir.

¹⁷ *TCEDCAX*, ACV, fol. 52v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 120: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez, arcediano de Murcia, la hizo escribir.

¹⁸ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 24: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.

¹⁹ *Ibid.*, doc. 25: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan García la hizo escribir.

48 Pedro (maestre)**Escribano:** Diego Pérez¹

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1263: «otro <i>iussor</i> »	1263: arcediano de Reina en la iglesia de Santiago	
		1270: juez de avenencia en el pleito entre el monasterio de Santa María la Real de Nájera y sus vasallos del concejo de Cueva Cardeal y Villa Almundar ²
1271: «otro <i>iussor</i> »	1271: arcediano de Reina en la iglesia de Santiago	1271: testigo de un cambio entre Alfonso X y la Orden de San Juan ³
1272: «otro <i>iussor</i> »	1272: arcediano de Reina en la iglesia de Santiago	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
05-03-1263 ⁴	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	Martín López, juez de Zamora	D. Suero, obispo de Zamora
31-01-1271 ⁵	Cuenca	CAI	<i>iussor</i> delegado	concejo, juez y jueces de Salamanca	Universidad de Salamanca
31-01-1271 ⁶	Cuenca	CAI	<i>iussor</i>	alcalde y justicia de Talavera	Velasco Gómez de Ávila, escribano del rey
12-09-1271 ⁷	Murcia	CAI	<i>iussor</i> delegado	concejo de Alba de Tormes	concejo de Alba de Tormes
08-02-1272 ⁸	Murcia	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Sariego y monasterios de San Pelayo y Valdediós

¹ RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. «Colección diplomática riojana». *Berceo*, 50 (1959), pp. 105-116, doc. 120 (10-02-1270): «[...] rogamos de consuno a Diego Peres, escrivano del arçidiano de Reyna, que fiziese desto dos cartas partidas por abece».

² *Ibid.*, docs. 119-120 (10-02-1270). En el primer documentos, D. Esteban, prior del monasterio, y los personeros del concejo declaran que «metemos las dubdas sobre que es la contienda [...] en mano de maestre Pedro, arçidiano de Reyna, clérigo e Juez del Rey». En el segundo, maestre Pedro falla su sentencia en dicho pleito: «E yo, sobredicho arçidiano, llamé a las partes ante mí e oý las demandas e las respuestas e las raçones, e avido conseio con sabios omnes por meter bien e paz entre los sobredichos sennores e sus vasallos, judgando, componiendo, alvedrando, mando en esta guisa [...]».

³ *DAAX*, doc. 382 (10-08-1271). Junto con D. Suero, obispo de Zamora (véase la ficha nº 7); D. Fr. Juan, obispo de Cádiz; D. Gil García de Azagra; D. Enrique Pérez de Harana; y maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo (véase la ficha nº 3).

⁴ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 36: Álvaro Pérez la hizo por mandato de maestre Pedro, arcediano de Reina.

⁵ *AUS*, caja 1, doc. 5; *TCEDCAX*, ALE, fol. 41v: maestre Pedro, arcediano de Reina y teniente las veces de maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo.

⁶ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 6: maestre Pérez [sic], arcediano de la Reina [sic], la mandó hacer por mandato del rey; Gil Gómez la hizo.

⁷ *TCEDCAX*, ALE, fol. 42r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 12: maestre Pedro, arcediano de Reina y teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo.

⁸ *TCEDCAX*, ALE, fol. 43r; RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 17; FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*. Ob. cit., doc. 131 (lo fecha en septiembre): maestre Pedro, arcediano de Reina, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo.

49 Pedro Lorenzo

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1260: «otro <i>iussor</i> »		
1261: «otro <i>iussor</i> »	1261: arcediano de Cádiz en la iglesia de Sevilla; obispo electo de Cuenca ¹	
1262: «otro <i>iussor</i> »	1262: obispo de Cuenca	1262: apela a Urbano IV sobre los nuevos tributos que él y sus legados les imponían ² ; consagrado como obispo de Cuenca en Sevilla ³
1263: «otro <i>iussor</i> »	1263: obispo de Cuenca	1263: informa al rey del alarde realizado por el concejo de Niebla el día de San Juan ⁴ ; apela a Urbano IV contra una demanda papal delegada a D. Pedro de Peñafiel, arcediano de Lara ⁵
	1264-1266: obispo de Cuenca	
	1267: obispo de Cuenca	1267: presente en las vistas de Alfonso X con el rey de Portugal en Badajoz ⁶
	1268: obispo de Cuenca	
	1269: obispo de Cuenca	1269: enviado de Alfonso X a la corte de Carlos de Anjou ⁷
	1270-1273: obispo de Cuenca ⁸	

Propiedades y finanzas

1269: reconoce una deuda de 4.300 mrs. en Bolonia⁹

Documentos de Alfonso X

Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
04-05-1260 ¹⁰	Uclés	CAI	<i>iussor</i>	Fernando Pérez, juez de Salamanca	iglesia de Salamanca

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
21-06-1260 ¹¹	Córdoba	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Úbeda	concejo de Úbeda
19-03-1261 ¹²	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	D. Pascual, obispo de Jaén	iglesia de Jaén
01-06-1261 ¹³	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	alcaldes y alguacil de Córdoba	iglesia de Córdoba
01-07-1261 ¹⁴	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	alcaldes, alguacil y caballeros de Sevilla	iglesia de Sevilla
31-05-1261 ¹⁵	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	concejos de Ávila, Béjar, Arévalo, Medina y demás concejos de Extremadura	concejo de Alba de Tormes
04-03-1262 ¹⁶	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		monasterio de San Salvador de Oña
06-03-1262 ¹⁷	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	Gonzalo Pérez Dorles, Ruy Fernández, Fernando González de Angulo, Fernando Ruiz de Contreras, Gil Pérez y Ruy Díaz, caballeros	D. Domingo Pascual, arzobispo electo de Toledo
07-03-1262 ¹⁸	Sevilla	CAIP	<i>iussor</i>	D. Pedro Guzmán, adelantado mayor de Castilla	D. Domingo Pascual, arzobispo electo de Toledo
14-03-1262 ¹⁹	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	monasterio de San Salvador de Oña
22-04-1262 ²⁰	Sevilla	CAIP	<i>iussor</i>	D. Domingo Pascual, arzobispo electo de Toledo	
05-05-1263 ²¹	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	todos del reino	concejo de Niebla
13-07-1263 ²²	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	concejo de Niebla	concejo de Niebla

¹ ACT, X.1.E.2.4 (07-12-1261). El cabildo de Cuenca, muerto su obispo don Rodrigo, nombra como compromisario único a don Gonzalo García, arcediano de Huete, y éste, en nombre de todos, elige como obispo de la iglesia conquense a Pedro Lorenzo, arcediano de Cádiz en la iglesia de Sevilla.

² ACC, I, caja 6, nº 9; LINEHAN, Peter A. «The *Gravamina* of the Castilian Church in 1262-63». *English Historical Review*, 85/337 (1970), pp. 748-749 (02-01-1262): «Petrum Roderici, Segobiensis archidiaconum». La carta, que ratifica la apelación primeramente formulada por el cabildo catedralicio de Toledo a Urbano IV, lleva los sellos de D. Remondo, arzobispo de Sevilla; Pedro Pérez, arcediano de Écija; Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia (véase la ficha nº 50); Gonzalo Domínguez, canónigo de Sevilla; D. Pedro, obispo de Cuenca.

³ AHN, Sellos, caja 2, nº 12; *TCEDCAX*, ACN, fol. 12r (02-03-1262, carta enviada al arzobispo de Toledo). ACS IX, leg. 133, doc. 6/1; *DAAX*, doc. 254; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 116 (02-03-1262, carta enviada al arzobispo de Sevilla). Se trata de una carta por la que Alfonso X ruega a maestre Domingo, electo de Toledo, que consagre en Sevilla a D. Agustín y D. Pedro Lorenzo, obispos electos de Osma y Cuenca, con los obispos de Segovia y Albarracín, «porque

los auemos mester pora nuestro seruicio, ca si por auentura se fuessen consagrar a Toledo o a otro lugar fuera de prouincia de Seuilla non nos podríamos tan ayna seruir dellos».

⁴ DAAX, doc. 269 (13-07-1263). Junto con D. Alfonso Fernández, hijo del rey (véase la ficha nº 34).

⁵ ACC, I, caja 6, nº 13; LINEHAN, Peter A. «The *Gravamina* of the Castilian Church in 1262-63». Art. cit., pp. 751-754 (22-08-1263). El obispo apela al papa contra la demanda que hizo a su iglesia D. Pedro de Peñafiel, arcediano de Lara – y subdelegado por maestre Vivián, obispo electo de Calahorra, y maestre Ramón Bernárdez, canónigo de Toledo –, de 250 maravedís de oro como la cuota conguense de la pensión de Paolo di Sulmona. D. Pedro afirma que fue citado por Pedro de Peñafiel «cum essemus in regno et non latitandi vel subterfugiendi causa, immo circa rempublicam occupati populando de mandato domini regis terram a Sarracenis de novo acquisitam et in cancellarie officio constituti».

⁶ ACC, I, caja 8, nº 13; TCEDCAX, ACN, fol. 24r; HERNÁNDEZ, *Las rentas del rey*. Ob. cit., doc. 4 (22-02-1272). Se trata de una carta por la que Alfonso X acusa recibo de los 10.000 maravedís de las tercias reales de Cuenca cuya recaudación para 1271 había arrendado al obispo D. Pedro. El rey se dirige al obispo, recordando que el arrendamiento ocurrió «quando fuerdes comigo en Badaioz, a las vistas que ouieron hy comigo el rey de Portugal e la Reyna mi fija», hecho que tuvo lugar en febrero de 1267; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 53 y 379-380.

⁷ FILANGIERI, Riccardo. *I registri della cancelleria angioina*. Nápoles: L'Accademia Pontaniana, 1963, II, nº 254 (22-05-1269), 533 (13-07-1269) y 418 (14-07-1269). Junto con D. Fr. Juan Martínez, obispo de Cádiz, y Guillem de Rocafull, procurador de Jaime I de Aragón.

⁸ Último privilegio rodado en que él aparece como obispo de Cuenca: DAAX, doc. 399 (03-02-1273).

⁹ PÉREZ MARTÍN, Antonio. «Estudiantes zamoranos en Bolonia». Art. cit., doc. 28 (19-04-1269). En concreto, el obispo debía 300 mrs. a Esteban Elías de Toro, 1.500 mrs. a Fernando Pérez de Villegas, 500 mrs. a Juan Mateo de Talavera, 1.000 mrs. a Martín González, arcediano de Alarcón, y 1.000 mrs. a Gonzalo García, arcediano de Huete. Promete pagar la deuda en la fiesta de San Miguel del mismo año (29-09-1269).

¹⁰ MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 287: Pedro Oárez la hizo por mandato de Pedro Lorenzo.

¹¹ DAAX, doc. 225: Martín Pérez la hizo escribir por mandato de Pedro Lorenzo. Se trata de una carta por la que Alfonso X comunica al concejo de Úbeda la forma de jurar los cristianos, judíos y moros, reproduciendo el contenido de tres leyes del *Espéculo* (V.xi.15-17).

¹² DAAX, doc. 238; SEGURA MORENO, Manuel. *Estudio del Códice Gótico (siglo XIII) de la catedral de Jaén*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1976, doc. 16: Pascual Pérez la hizo por mandato de Pedro Lorenzo, arcediano de Cádiz. Si bien esta carta, conservada por medio de una copia contenida en el Códice Gótico de la catedral de Jaén, empieza por la fórmula notificativa, otros elementos no dejan lugar a dudas de que se trata de una carta abierta intitulativa, como la *directio* –al obispo de Jaén– y la *salutatio* –«salut assí como como a aquél que amamos e en qui fiamos»–.

¹³ DAAX, doc. 244: Martín Martínez la hizo escribir por mandato del arcediano Pedro Lorenzo.

¹⁴ ACS IX, leg. 141, doc. 6/1; DAAX, doc. 247; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 114: Marcos García la hizo por mandato de Pedro Lorenzo, arcediano de Cádiz.

¹⁵ TCEDCAX, ALE, fol. 32r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 7: Miguel Rodríguez la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, y del arcediano Pedro [ilegible].

¹⁶ AHN, Clero, carp. 287, nº 18; TCEDCAX, ACV, fol. 29r; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 556: Alfonso Martínez la hizo por mandato de D. Pedro, electo de Cuenca.

¹⁷ ACT, A.7.D.1.2a: Pascual García la hizo por mandato de D. Pedro, obispo de Cuenca.

¹⁸ AHN, Sellos, caja 6, nº 11: Pascual García la hizo escribir por mandato de D. Pedro, obispo de Cuenca.

¹⁹ *Ibid.*, Clero, carp. 287, nº 19; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 557: Alfonso Martínez la hizo escribir por mandato de D. Pedro, obispo de Cuenca.

²⁰ ACT, A.7.D.1.1; *MHE* I, doc. LXXXVII: Alfonso Martínez la hizo por mandato de D. Pedro, obispo de Cuenca.

²¹ *DAAX*, doc. 266: Marcos García la hizo por mandato de D. Pedro, obispo de Cuenca.

²² *Ibid.*, doc. 269: Alfonso Martínez la hizo por mandato de D. Pedro, obispo de Cuenca.

50 Pedro Rodríguez

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1262: arcediano de Segovia ¹	1262: testigo de una carta del obispo de Cuenca a Urbano IV ²
1263: «otro <i>iussor</i> »	1263: arcediano de Segovia	
	1266: arcediano de Segovia	1266: testigo de una carta de compromiso de jueces de avenencia en el pleito entre la iglesia de Zamora y el concejo de Toro ³

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
12-10-1263 ⁴	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>	D. Suero, obispo de Zamora
02-11-1263 ⁵	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>	concejo de Carrión de los Condes y monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo
14-11-1263 ⁶	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>	iglesia y concejo de Orense

¹ ACC, I, caja 6, nº 9; LINEHAN, Peter A. «The *Gravamina* of the Castilian Church in 1262-63». Art. cit., pp. 748-749 (02-01-1262).

² *Ibid.*: «Petrum Roderici, Segobiensis archidiaconum». La carta, que ratifica la apelación primeramente formulada por el cabildo catedralicio de Toledo a Urbano IV, lleva los sellos de D. Remondo, arzobispo de Sevilla; Pedro Pérez, arcediano de Écija; Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia; Gonzalo Domínguez, canónigo de Sevilla; D. Pedro, obispo de Cuenca (véase la ficha nº 49).

³ ACZ, leg. 15, doc. 33a; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 183 (10-10-1266). Se trata de una carta dada en Sevilla por la que Alfonso Eanes, personero de D. Suero, obispo de Zamora, y Miguel Pérez, personero del concejo de Toro, por mandato del rey, comprometen a D. Remondo, arzobispo de Sevilla, al infante Alfonso [Fernández], hijo del rey (véase la ficha nº 34), y al maestro Gonzalo, deán de Toledo (véase la ficha nº 3), para recibir el pleito como jueces de avenencia sobre las querellas, daños, robos y sacrilegios realizados por el concejo de Toro al obispo en Venialbo, en Lagunas Covas y en Villamayor. Alfonso X suscribe el documento, lo manda redactar por su escribano Pedro Ibáñez y lo valida con su sello. Firman como testigos «que presentes fueron quando este juyzio fue dado»: D. Pedro Peláez de Asturias; D. Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia; D. Fernando, vicario de Toledo; Alfonso Pérez; Gonzalo Ruiz de Talavera; Alfonso Díaz de Toledo; Fernando Martínez, escribano del rey (véase la ficha nº 103); Juan Alfonso y Esteban Pérez, abogados.

⁴ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 179: Sancho Sánchez la hizo por mandato de D. Alfonso Fernández, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, del maestro Fernando García, arcediano de Niebla, y de Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia.

⁵ AHN, Clero, carp. 1658, nº 10; *TCEDCAX*, ACV, fol. 32r: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia.

⁶ *TCEDCAX*, AGA, fol. 8r: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia.

51 Pelayo Pérez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Iglesia
1283: canciller del rey en Castilla y León ¹	1283: abad de la colegiata de Santa María la Real de Valladolid ²

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
08-03-1283 ³	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>	Orden del Temple

¹ DAAX, doc. 508 (04-03-1283). Confirma un privilegio rodado como abad de Valladolid y canciller del rey en Castilla y León.

² *Ibid.*

³ *Ibid.*, doc. 509: D. Pelayo Pérez, abad de Valladolid y canciller del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Fernández la escribió.

52 Ruy Pérez (1)

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1238: canónigo de la catedral de León ¹	1238: procurador del cabildo de León en la curia pontificia de Gregorio IX ²
	a. 1240: canónigo de la catedral de Zamora ³	
	1240: arcediano en la iglesia de León ⁴	1240: Gregorio IX ordena al obispo y cabildo de Zamora que no le readmitan como canónigo de su iglesia ⁵
	1241: arcediano en la iglesia de León ⁶	1241: testigo de una concesión del obispo de León al cabildo ⁷
	1242: arcediano en la iglesia de León ⁸	1242: testigo de una disposición del obispo y cabildo de León a sus vasallos foreros del Valle de Madrigal ⁹
	1243: arcediano de Mayorga en la iglesia de León ¹⁰	
	1249: arcediano en la iglesia de León ¹¹	1249: comisionado por Inocencio IV para oír las partes y juzgar el pleito entre el monasterio de Santa María de Carracedo y el obispo de Salamanca ¹²
	1253: arcediano en la iglesia de León ¹³	1253: comisionado por Inocencio IV para dar posesión a dos italianos de ciertas rentas y una canonjía en León ¹⁴
	1254: arcediano en la iglesia de León ¹⁵	1254: opositor en la designación del canónigo de León Alfonso Martínez como administrador del Hospital de San Marciel ¹⁶ ; elegido obispo de León por un tercio del cabildo ¹⁷ ; Inocencio IV le concede dispensa para disfrutar de otro beneficio o dignidad con prebenda ¹⁸

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1255: arcediano de Maliayo en la iglesia de Oviedo; capellán del cardenal Octaviano de Ubaldinis ¹⁹	1255: Alejandro IV le confirma el arcedianato de Maliayo y los beneficios en la iglesia de Oviedo ²⁰
1263: «otro <i>iussor</i> »	1263: arcediano de León ²¹	1263: opositor en la designación del canónigo de León Miguel Sánchez como chantre de la misma iglesia ²²
1264: «otro <i>iussor</i> »	1264: arcediano de León	
	1267: arcediano de León ²³	1267: juez árbitro y testigo de la disputa entre el obispo y el cabildo de León sobre los gastos generados por pleitos en la iglesia leonesa ²⁴
	1268: arcediano de León ²⁵	1268: hace su testamento ²⁶

Propiedades y finanzas
1243: concede al cabildo de Zamora cien maravedís para completar el aniversario del obispo D. Martín ²⁷

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-10-1263 ²⁸	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		D. Suero, obispo de Zamora
02-11-1263 ²⁹	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		concejo de Carrión de los Condes y monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo
14-11-1263 ³⁰	Sevilla	CAN	<i>iussor</i>		iglesia y concejo de Orense
25-02-1264 ³¹	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	Pedro Rodríguez y Pedro Cordero, alcaldes del rey	iglesia y concejo de Santiago
25-02-1264 ³²	Sevilla	CAI	<i>iussor</i>	Pedro Rodríguez y Pedro Cordero, alcaldes del rey	iglesia y concejo de Santiago

¹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León*. Ob. cit., docs. 286-290 (22 a 24-11-1238).

² *Ibid.* Junto con los también canónigos Martín Pérez, Muño Velázquez y Martín Fernández (véase la ficha nº 6). La misión de los enviados era solicitar la aprobación papal de la elección del antiguo obispo de Zamora, Martín Rodríguez, como obispo de León.

³ ACZ, leg. 11, II, doc. 2; DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León*, doc. 294 (05-05-1240).

⁴ *Ibid.*

⁵ *Ibid.* Se trata de una carta de Gregorio IX por la que responde a una consulta hecha por el electo y el cabildo de Zamora, ordenando que no admitan como canónigo de su iglesia a Rodrigo Pérez –denominado «legionensis archidiaconus», pero el arcedianato de la iglesia de León al que ascendió fue el de Mayorga–, porque, habiendo sido canónigo de Zamora y recibido luego el citado arcedianato, había prometido residir en León y no volver a pedir la canonjía zamorana.

⁶ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2033 (enero-1241).

⁷ *Ibid.*

⁸ *Ibid.*, doc. 2047 (04-12-1242).

⁹ *Ibid.*

¹⁰ ACZ, leg. 12, doc. 8 (15-08-1243).

¹¹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León*. Ob. cit., doc. 341 (01-10-1249).

¹² *Ibid.* Junto con el también arcedianato de la iglesia de León Martín [Fernández] (véase la ficha nº 6).

¹³ *Ibid.*, doc. 379 (25-02-1253).

¹⁴ *Ibid.* Los beneficiados, por concesión del cardenal diácono de San Cosme y San Damián Gil de Torres, eran Guillermo, maestrescuela de Parma y vicescanciller pontificio, y Hugolino, alumno y capellán del cardenal, y sobrino del citado vicescanciller.

¹⁵ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2126 (21-02-1254). DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León*. Ob. cit., docs. 396-399 (06-08-1254), 402 (12-08-1254) y 411 (27-08-1254).

¹⁶ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2126 (21-02-1254). El grupo de opositores estuvo formado por: Rodrigo Pérez, arcedianato; maestro Pelayo, Lope Suárez, García Meléndez, Juan Cipriáñez y Pelayo Fernández, canónigos; Pedro Fernández, Juan Domínguez, Alfonso Gómez y Lope Fructuoso, racioneros.

¹⁷ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León*. Ob. cit., docs. 396-399 (06-08-1254) y 402 (12-08-1254). Véanse los detalles de la elección episcopal en la ficha nº 6.

¹⁸ *Ibid.*, doc. 411 (27-08-1254).

¹⁹ *Ibid.*, doc. 425 (25-04-1255).

²⁰ *Ibid.*

²¹ *Ibid.*, doc. 512 (08-08-1263).

²² *Ibid.* Los opositores a la elección de Miguel Sánchez, encabezados por el arcedianato Rodrigo Pérez, apelaron a la curia pontificia, alegando que el dicho canónigo no era una persona idónea para el cargo «cum nesciret canere». Sin embargo, el cardenal Huberto de Coconato, comisionado por Urbano IV para juzgar el pleito, confirmó la elección de Miguel Sánchez, «per diligentem examinationem ydoneo comprobato». El papa confirmó la sentencia el 28 de enero de 1264; *Ibid.*, doc. 519.

²³ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2268 (25-08-1267).

²⁴ *Ibid.* Se trata del acta de declaraciones de doce testigos tomadas por los jueces Miguel Sánchez, chantre de León, D. Rodrigo, arcediano, Pedro Ibáñez, chantre de Orense, y Fernando Abril, tesorero de León. Rodrigo Pérez es el tercer testigo en declarar y menciona los muchos viajes que hizo a la corte de Fernando III como procurador del obispo en pleitos de la iglesia de León, incluida una vez en que «axémoslo en Estremadura, hu se yua pora Córdoua, e daquella hyda priso Seuillia».

²⁵ *Ibid.*, doc. 2276 (20-11-1268).

²⁶ *Ibid.*

²⁷ ACZ, leg. 12, doc. 8 (15-08-1243). Rodrigo Pérez, arcediano de Mayorga en la iglesia de León, hace la manda por reverencia a su señor D. Martín, obispo de Zamora, quien lo crió y le nutrió con beneficios. Estos maravedís serán sacados de los primeros réditos del prestimonio prometido por el obispo D. Pedro de Zamora.

²⁸ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 179: Sancho Sánchez la hizo por mandato de D. Alfonso Fernández, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, del maestre Fernando García, arcediano de Niebla, y de Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia.

²⁹ AHN, Clero, carp. 1658, nº 10; *TCEDCAX*, ACV, fol. 32r: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia.

³⁰ *TCEDCAX*, AGA, fol. 8r: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia.

³¹ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 280-281: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Miguel Fernández, alcalde.

³² *Ibid.*, pp. 281-282: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Miguel Fernández, alcalde.

53 Sancho (infante)

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1276-1277: «otro <i>iussor</i> »	1276-1277: mayordomo de la corte del rey ¹
1278: «otro <i>iussor</i> »	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
16-03-1276 ²	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	concejos, alcaldes, jurados y cogedores de pechos del obispado de Calahorra	iglesia de Calahorra
20-02-1277 ³	Vitoria	CAI	<i>iussor</i>	Alfonso Pérez y D. Antolín, alguacil de Talavera	Hospital del Rey de Burgos
16-04-1278 ⁴	Valladolid	CAIP	<i>iussor</i>	alcaldes y merino de Burgos	Pedro, el carretero, vecino de Burgos
28-04-1278 ⁵	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	merinos del obispado de Burgos	clérigos del obispado de Burgos
[28]-04-1278 ⁶	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	veedores y recaudadores del «fecho de las sacas e de las otras cosas» en el obispado de Burgos	clérigos del obispado de Burgos

¹ Primer privilegio rodado en que aparece como mayordomo de la corte del rey: DAAX, doc. 429 (14-07-1276). Último privilegio rodado en que aparece como mayordomo de la corte del rey: ACS IX, leg. 3, doc. 57; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 34; DAAX, doc. 434; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 205 (07-07-1277).

² TCEDCAX, ACV, fol. 58v; RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. *Colección diplomática medieval de La Rioja*. Ob. cit., doc. 350: el infante D. Sancho la mandó hacer por mandato del rey; Aparicio Pérez la hizo escribir.

³ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 442: Sancho Ruiz y Rodrigo Rodríguez, alcaldes del rey, la mandaron hacer por mandato del infante D. Sancho; Rodrigo Ibáñez la hizo escribir.

⁴ TCEDCAX, ACV, fol. 69r; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 54: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del infante D. Sancho; Montesino la hizo escribir.

⁵ TCEDCAX, ACV, fol. 69v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 148: Fernando Martínez la hizo escribir por mandato del infante D. Sancho.

⁶ *Ibíd.*, fol. 70r; *Ibíd.*, doc. 149: el infante D. Sancho la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir. La fecha del documento está en blanco en el lugar del día.

REDACTORES

ESCRIBANOS DEL «GRUPO 0»

54 Aparicio Pérez (1)

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1253-1255: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
30-11-1253 ¹	Sevilla	CPN	redactor		monasterio de Las Huelgas de Burgos
14-04-1254 ²	Toledo	CAI	redactor	concejos del reino	D. Sancho, electo de Toledo
15-04-1254 ³	Toledo	CAI	redactor	concejos del reino	D. Sancho, electo de Toledo
22-12-1254 ⁴	Burgos	CPI	redactor	todos del reino	monasterio de Las Huelgas de Burgos
22-12-1254 ⁵	Burgos	CPI	redactor	todos del reino	monasterio de Las Huelgas de Burgos
06-01-1255 ⁶	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Las Huelgas de Burgos
11-01-1255 ⁷	Burgos	CPI	redactor	todos del reino	monasterio de Las Huelgas de Burgos

¹ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 445: Aparicio Pérez la escribió.

² ACT, A.3.A.3.14; *MHE I*, doc. XIX: Aparicio Pérez la hizo, por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

³ ACT, A.3.A.3.13: Aparicio Pérez la hizo, por mandato del arcediano maestre Fernando, notario.

⁴ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 472: Aparicio Pérez la hizo por [mandato] [d]el arcediano maestre Fernando, notario del rey.

⁵ *Ibíd.*, doc. 473: Aparicio Pérez la hizo por [mandato] [d]el arcediano maestre Fernando, notario del rey.

⁶ *Ibíd.*, doc. 477: Aparicio Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

⁷ *Ibíd.*, doc. 478: Aparicio Pérez la escribió por [mandato] [d]el arcediano maestre Fernando, notario del rey.

55 Esteban Pérez (1)

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1253: escribano del rey ¹		
	1254: canónigo de la catedral de Segovia ²	1254: Inocencio IV le permite cobrar los frutos de sus beneficios en ausencia durante tres años ³
1255: escribano del rey		
	1259: canónigo de la catedral de Segovia ⁴	1259: compromisario en la elección de D. Fr. Martín como obispo de Segovia ⁵

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 30 aranzadas de olivar e higueral en Pilas y 6 yugadas de tierra para pan en Alaquaz (Sevilla) ⁶
1253 (mayo): recibe 2 aranzadas de huertas en Triana (Sevilla) ⁷
1253 (mayo): recibe 4 aranzadas de viñas en el término de Quintos, a «oriella de Guadaya» (Sevilla) ⁸

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
10-03-1253 ⁹	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Cuenca	concejo de Cuenca
01-01-1255 ¹⁰	Burgos	CAN	redactor		monasterio de San Juan de Burgos
12-01-1255 ¹¹	Burgos	CAN	redactor		monasterio de San Salvador de Oña
12-01-1255 ¹²	Burgos	CAN	redactor		monasterio de San Zoilo de Carrión
13-01-1255 ¹³	Burgos	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Logroño
14-01-1255 ¹⁴	Burgos	CPN	redactor		Hospital del Rey de Burgos
14-01-1255 ¹⁵	Burgos	CPN	redactor		Hospital del Rey de Burgos

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
14-01-1255 ¹⁶	Burgos	CPN	redactor		Hospital del Rey de Burgos
14-01-1255 ¹⁷	Burgos	CPN	redactor		Hospital del Rey de Burgos
15-01-1255 ¹⁸	Burgos	CPN	redactor		monasterio de Santa María de Trianos
23-01-1255 ¹⁹	Burgos	CPN	redactor		monasterio de Santa María de Trianos
25-01-1255 ²⁰	Burgos	CPN	redactor		Hospital del Rey de Burgos
25-01-1255 ²¹	Burgos	CPN	redactor		Hospital del Rey de Burgos
15-02-1255 ²²	Burgos	CAN	redactor		iglesia de Burgos
15-02-1255 ²³	Burgos	CAN	redactor		iglesia de Burgos
24-02-1255 ²⁴	Burgos	CAN	redactor		Hospital del Rey de Burgos
25-02-1255 ²⁵	Burgos	CAN	redactor		iglesia de Burgos
10-03-1255 ²⁶	Aguilar de Campoo	CAN	redactor		monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos
16-09-1255 ²⁷	Valladolid	CPN	redactor		Hospital del Rey de Burgos

¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 70 y 243.

² ACT, A.7.C.1.13 (13-07-1254, inserta).

³ *Ibíd.* Para los detalles de este documento, véase la ficha nº 1.

⁴ ACT, X.2.B.2.1a (08-07-1254).

⁵ *Ibíd.* Junto con: maestre Sancho, arcediano de Sepúlveda; Miguel, arcediano de Cuéllar; Pedro, chantre de Segovia; maestre Lorenzo, tesorero de Segovia; Pedro Guillén y Pelegrín, canónigos de Segovia (este último también escribano del rey, véase la ficha nº 161). El dominico D. Fr. Martín había sido anteriormente arcediano de Valencia (según la misma carta) y canciller del infante Alfonso de Aragón; ACA, Cancillería, Jaime I, pergaminos nº 1218 y 1400; SAGARRA I DE SISCAR, Ferran. «Noticias y documentos inéditos referentes al infante don Alfonso, primogénito de don Jaime I y de doña Leonor de Castilla». *Boletín de la Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 9/68 (1920), pp. 288-290.

⁶ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 70 y 243.

⁷ *Ibíd.*, p. 264.

⁸ *Ibíd.*, p. 265.

⁹ CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Ob. cit., doc. 7: Esteban Pérez la hizo. Ordenamiento sobre las usuras dirigido al concejo de Cuenca.

-
- ¹⁰ PEÑA PÉREZ, Francisco J. *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos*. Ob. cit., doc. 82: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando.
- ¹¹ AHN, Clero, carp. 287, nº 1; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 533: Esteban Pérez la escribió.
- ¹² PÉREZ CELADA, Julio A. *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión*. Ob. cit., doc. 129: Esteban Pérez la escribió.
- ¹³ TCEDCAX, ACV, fol. 5r: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ¹⁴ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 332: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ¹⁵ *Ibid.*, doc. 333: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ¹⁶ *Ibid.*, doc. 334: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ¹⁷ *Ibid.*, doc. 335: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ¹⁸ AHN, Clero, carp. 983, nº 8; CASTÁN LANASPA, Guillermo. *Documentos del monasterio de Santa María de Trianos*. Ob. cit., doc. 132: Esteban Pérez la escribió.
- ¹⁹ *Ibid.*, nº 9; *Ibid.*, doc. 133: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ²⁰ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 336: Esteban Pérez la escribió.
- ²¹ *Ibid.*, doc. 337: Esteban Pérez la hizo.
- ²² ACB, vol. 29, fol. 296; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 9: Esteban Pérez la escribió.
- ²³ *Ibid.*; *Ibid.*, doc. 10: Esteban Pérez la escribió.
- ²⁴ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 339: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ²⁵ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 15: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.
- ²⁶ AHN, OOMM, Uclés, caja 94, nº 1; GUERRERO LAFUENTE, María Dolores y ÁLVAREZ CASTILLO, María Angustias. «Documentación medieval sobre el monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos contenida en el Ms. 13.036 de la Biblioteca Nacional». *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, 17 (1992), pp. 281-334, doc. 10 (con fecha de 3 de marzo): Esteban Pérez la escribió.
- ²⁷ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 350: Esteban Pérez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

56 García Sánchez**Hermano:** Juan Pérez de Segovia, escribano del rey¹

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1251: escribano de Fernando III ²
1253: escribano del rey ³	
1254: escribano del rey	
1256: escribano del rey ⁴	

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 20 aranzadas de olivar e higueral en Palomares y 4 yugadas de heredad para pan en Utrera (Sevilla) ⁵
1253 (mayo): recibe la séptima parte de un molino de aceite en Palomares (Sevilla) ⁶
antes de 25-08-1253: vende a Sancho Fernández, escribano del rey, [20 aranzadas de] olivar en Palomares (Sevilla) ⁷
antes de 04-08-1256: hereda de su hermano Juan Pérez de Segovia, escribano del rey, 30 aranzadas de olivar (10 en Palomares y 20 en Gines), con «toda la suerte de casas, e de molinos e de huertas, e de uinnas, e de todo lo al que es en la alcaria e en su término», y 6 yugadas de tierra para pan en Utrera (Sevilla)
04-08-1256: vende a Sancho Fernández, escribano del rey, las 30 aranzadas de olivar (10 en Palomares y 20 en Gines) y las 6 yugadas de tierra para pan en Utrera (Sevilla) ⁸

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
16-02-1254 ⁹	Toledo	CAIP	redactor	concejos de Castilla y de las villas del obispado de Osma	iglesia de Osma

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
15-11-1251 ¹⁰	Sevilla	CAI	redactor	Fernando III	concejo de Úbeda	concejo de Úbeda
07-12-1251 ¹¹	Sevilla	CAI	redactor	Fernando III	Gonzalo Vicente y Feles Vela, alcaldes del rey	concejo de Ávila

¹ ACS IX, leg. 143, doc. 18/1; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 82; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 14 (04-08-1256). Véase la ficha nº 59.

² GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., docs. 832 (15-11-1251) y 833 (07-12-1251).

³ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 55, 253 y 270 (mayo-1253).

⁴ ACS IX, leg. 143, doc. 18/1; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 82; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 14 (04-08-1256).

⁵ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 55, 253 y 270. En el grupo de los «de criazón» del rey Fernando III y escribanos.

⁶ ACS IX, leg. 24, doc. 16/4; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 32; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 1. Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 8.

⁷ *Ibid.* La información se puede deducir de la siguiente frase: «[...] veynte arañzadas de oliuar en Palomares que an linderos por aderedor de la una parte el oliuar de Johán Martín e de la otra parte el oliuar de Garçi Sánchez, escriuanos del Rey, lo que compró Sancho Ferrández, el cononbrado [...]».

⁸ ACS IX, leg. 143, doc. 18/1; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 82; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 14. Juan Pérez de Segovia había comprado a Gonzalo Martínez diez aranzadas en Gines; las otras veinte, diez en Palomares y diez en Gines, pertenecieron originalmente a Pedro Pérez de Zamora y fueron compradas a Martín Ibáñez, despensero.

⁹ LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan. *Descripción histórica del obispado de Osma*. Madrid: Imprenta Real, 1788, III, doc. 64: García Sánchez la hizo. Sobre la fecha, hay que señalar que, según se lee en la citada edición –que está basada en el documento original–, la carta fue «dada en Toledo, el rey la mandó, iueves, diez e seis días de febrero en era de MCCXCVII annos», por tanto, el año 1259. Sin embargo, en el mencionado año el día 16 de febrero fue un domingo, lo que nos lleva a considerar más probable un error de lectura con relación al año. La única visita de Alfonso X anterior a esta a la ciudad de Toledo tuvo lugar precisamente a partir del mes de febrero del año 1254, cuando el día 16 cayó un lunes. En efecto, parece más probable que haya habido una confusión entre «lunes» y «iueves» y que la era de la carta no diga «MCCXCVII», sino «MCCXCII». A mayor abundamiento, conviene recordar que García Sánchez había sido escribano de Fernando III y hermano del también escribano Juan Pérez de Segovia, por lo que su actuación es más plausible el año 1254, por tanto en la primera época de la cancillería alfonsina, que no cinco años más tarde. Por estos motivos, proponemos aquí el cambio de datación de esta carta para 1254.

¹⁰ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., III, doc. 832: «G. Sancii fecit».

¹¹ *Ibid.*, doc. 833: «G. Sancii fecit».

57 Gonzalo Martínez

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
		1251: escribano de Fernando III
1252: escribano del rey		1252: escribano de Fernando III
1253: escribano del rey ¹	1253: racionero de la catedral de Sevilla ²	
1256: escribano del rey ³	1256: canónigo de la catedral de Sevilla ⁴	1256: testigo de una compraventa en Segovia ⁵
	1261: canónigo de la catedral de Sevilla ⁶	

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 20 aranzadas de olivar e higueral en Palomares y 4 yugadas de heredad para pan en Utrera (Sevilla) ⁷
1253 (mayo): recibe la séptima parte de un molino de aceite en Palomares (Sevilla) ⁸
1253 (mayo): recibe 15 aranzadas de olivar e higueral en Alinbayán y 4 yugadas de heredad para pan en Facialcázar (Sevilla) ⁹
02-09-1261: vende a Juan Ruiz, canónigo de la catedral de Sevilla, «unas casas» situadas en frente a la catedral ¹⁰

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
16-11-1252 ¹¹	Badajoz	CPN	redactor		iglesia de Santiago
27-02-1253 ¹²	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Escalona	
08-09-1253 ¹³	Sevilla	CAI	redactor	arzobispo de Santiago	iglesia y concejo de Santiago

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Beneficiario
09-07-1251 ¹⁴	Sevilla	CAN	redactor	Fernando III	concejo de Calatañazor

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Beneficiario
18-05-1252 ¹⁵	Sevilla	CAN	redactor	Fernando III	iglesia de Sigüenza

¹ ACS IX, leg. 19, doc. 22/1; *Ibid.*, leg. 24, doc. 16/4; DAAX, doc. 58; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., docs. 30 y 32; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 1 (18-08-1253 y 25-08-1253); GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*, II, pp. 55, 252, 270.

² GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 97 y 256.

³ ACS IX, leg. 100, doc. 46; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 83 (07-08-1256).

⁴ *Ibid.*

⁵ *Ibid.* Mencionado como testigo: Gonzalo Martínez, escribano del rey y canónigo de Sevilla. Se trata de la carta por la que Álvaro García, escribano del rey (véase la ficha nº 67), vende a Pedro Fernández, también escribano del rey (véase la ficha nº 62), el horno que había recibido de Alfonso X en la collación de Santa María de Sevilla. También firman como testigos: Fr. Jaime, abad de Monsalud, y Juan Pérez de Berlanga, escribano del rey y canónigo de Sevilla (véase la ficha nº 58).

⁶ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 115 (02-09-1261).

⁷ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 55, 252 y 270. En el grupo de los «de criazón» del rey Fernando III y escribanos.

⁸ ACS IX, leg. 24, doc. 16/4; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 1; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 32. Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 8.

⁹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 97 y 256. Véase la carta plomada por la que el rey le otorga el donadío: ACS IX, leg. 19, doc. 22/1; DAAX, doc. 58; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 30 (18-08-1253).

¹⁰ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 115. El precio de la venta fue 42 mrs.

¹¹ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 160: Gonzalo Martínez la escribió.

¹² PROCTER, Evelyn S. *Curia and Cortes in León and Castile, 1072-1295*. Cambridge: Cambridge University Press, 1980, doc. 4: Gonzalo Martínez la escribió. Ordenamiento de las Cortes de Sevilla de 1252.

¹³ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 251-260: Miguel For [sic, por Fernández] de León y D. Benavente, alcaldes del rey, la mandaron hacer por mandato del rey; Gonzalo Martínez la escribió.

¹⁴ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., III, doc. 827: «G. Martini scripsit».

¹⁵ *Ibid.*, doc. 848: «G. Martínez scripsit».

58 Juan Pérez de Berlanga

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
		1250-1251: escribano de Fernando III
1253: escribano del rey ¹	1253: racionero de la catedral de Sevilla ²	
1254-1255: escribano del rey		
1256: escribano del rey	1256: canónigo de la catedral de Sevilla ³	1256: testigo de una compraventa en Segovia ⁴
	1261: arcediano de Berberiego en la iglesia de Calahorra ⁵	1261: representante de la tierra de Burunda en la junta realizada en Eznatea para resolver conflictos de frontera entre Navarra y Castilla (Álava y Guipúzcoa) ⁶
	1262: canónigo de la catedral de Burgos ⁷ ; arcediano de Berberiego en la iglesia de Calahorra ⁸	1262: testigo de una avenencia entre los concejos de Villasur de Herreros y Arlanzón ⁹
1264: escribano del rey	1264: arcediano de Berberiego en la iglesia de Calahorra	
1266: escribano del rey	1266: arcediano de Berberiego en la iglesia de Calahorra ¹⁰	
	1269: canónigo de la catedral de Burgos ¹¹ ; arcediano de Berberiego en la iglesia de Calahorra ¹²	1269: testigo de carta del cabildo de Burgos ¹³

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 20 aranzadas de olivar e higueral en Palomares y 4 yugadas de heredad para pan en Utrera (Sevilla) ¹⁴
1253 (mayo): recibe 15 aranzadas de olivar e higueral en Alinbayán y 4 yugadas de heredad para pan en Aznalcázar (Sevilla) ¹⁵

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Local	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
24-12-1253 ¹⁶	Sevilla	CAI	redactor	almojarifes de Sevilla, Sanlúcar, Aznalcázar, Tejada, Constantina, Alcalá del Río y Guillena	iglesia de Sevilla
26-12-1253 ¹⁷	Sevilla	CPN	redactor		Pedro Fernández, judío converso
17-05-1254 ¹⁸	Toledo	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Villalbilla
17-05-1254 ¹⁹	Toledo	CAI	redactor	alguacil de Toledo	arzobispo de Toledo
29-11-1254 ²⁰	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, jurados, alcaldes, merinos y demás oficiales del rey en el Camino de Santiago	peregrinos del Camino de Santiago
12-01-1255 ²¹	Burgos	CPI	redactor	todos del reino	monasterio de San Benito de Sahagún
13-01-1255 ²²	Burgos	CPN	redactor		monasterio de San Benito de Sahagún y concejo de Belver
20-01-1255 ²³	Burgos	CAN	redactor		monasterio de San Benito de Sahagún y concejo de Mayorga
22-01-1255 ²⁴	Burgos	CPI	redactor	todos del reino	monasterio de San Benito de Sahagún
22-01-1255 ²⁵	Burgos	CPI	redactor	todos del reino	iglesia de Burgos
02-06-1255 ²⁶	Palencia	CPN	redactor		concejo de Aguilar de Campoo
08-09-1256 ²⁷	Segovia	CAI	redactor	recaudadores de las tercias en el obispado de León	monasterio de San Zoilo de Carrión
12-09-1256 ²⁸	Segovia	CAN	redactor		infantes Fadrique y Sancho, arzobispo de Toledo
08-04-1264 ²⁹	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Escalona	concejo de Escalona
06-07-1266 ³⁰	Sevilla	CAN?	redactor		concejo de Chinchilla

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
23-04-1250 ³¹	Sevilla	PR	redactor	Fernando III		monasterio de Santa María de Trianos
02-05-1250 ³²	Sevilla	CAN	redactor	Fernando III		monasterio de San Pedro de Cardeña
08-07-1250 ³³	Sevilla	CAN	redactor	Fernando III		iglesia de Santiago
09-07-1250 ³⁴	Sevilla	CAI	redactor	Fernando III	Pedro Marínez, Pedro Guillélmez, Martín de Tudela y Sancho Ibáñez	concejo y cabildo de Santiago
09-07-1250 ³⁵	Sevilla	CAI	redactor	Fernando III	Diego Rodríguez, Nuño Fernández, Sancho Ibáñez y Pedro Arias del Villar	concejo y cabildo de Santiago
15-07-1250 ³⁶	Sevilla	CAN	redactor	Fernando III		reino de Navarra
13-04-1251 ³⁷	Sevilla	CAN	redactor	Fernando III		concejo de Guadalajara
28-04-1251 ³⁸	Sevilla	CAN	redactor	Fernando III		Orden de Calatrava

¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 55, 252 y 270.

² *Ibid.*, pp. 97 y 256.

³ ACS IX, leg. 100, doc. 46; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 83 (07-08-1256).

⁴ *Ibid.* Mencionado como testigo: Juan Pérez de Berlanga, escribano del rey y canónigo de Sevilla. Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 57.

⁵ GARCÍA ARANCÓN, María Raquel. *Archivo General de Navarra: (1253-1270). Tomo II: Comptos y cartularios reales*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1996, doc. 46 (03-05-1261).

⁶ *Ibid.* Por Castilla (Álava y Guipúzcoa): D. Diego López de Salcedo (y otros, documento roto). Por Navarra (tierra de Burunda): el mismo D. Diego López de Salcedo; D. Juan Pérez de Berlanga, arcidiano de Berberiego; D. Ordoño Pérez de Medina, adelantado de Castilla; D. Clemente de Launay, senescal de Navarra.

⁷ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 62; LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 528 (25-10-1262).

⁸ *Ibid.*

⁹ *Ibid.* Entre los testigos: «De la iglesia de Burgos: Don Garçi Campo, capiscol; don Pero de Pennafiel, arcidiano de Lara; don Iuan Perez de Berlanga, arcidiano de Berueriego».

¹⁰ ACS IX, leg. 24, doc. 16/1; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 152; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y Notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 45. Se mencionan 20 aranzadas de olivar en Palomares que «an por linderos: de la vna parte don Johán Seruant, e dotra parte Pero Ferrández, arcidiano de Taura [véase la ficha nº 62], e dotra parte Johán Pérez, arcidiano de Berueriego, e dotro cabo Garçi Domingo».

¹¹ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*, doc. 98 (25-09-1269).

¹² *Ibid.*

¹³ *Ibid.* Los testigos del documento son los miembros del cabildo de la catedral de Burgos: «Actum est hoc [...] presentibus personis, canonicis, portionariis et in minoribus beneficiis constitutis inferius propriis nominibus annotatis [...] Ex alio choro: [...] canonicis: [...] dompno I. Petri de Berlanga, archidiacono de Berberiego».

¹⁴ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 55, 252 y 270. En el grupo de los «de criazón» del rey Fernando III y escribanos.

¹⁵ *Ibid.*, pp. 97 y 256.

¹⁶ ACS IX, leg. 5, doc. 46/1; DAAX, doc. 93; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 54: Juan Pérez de Berlanga la escribió, por mandato del arcediano maestro Fernando y del arcediano D. Suero.

¹⁷ *Ibid.*, leg. 101, doc. 23/1; *Ibid.*, doc. 98; *Ibid.*, doc. 60: Juan Pérez de Berlanga la hizo, por mandato del arcediano maestro Fernando, notario del rey.

¹⁸ ACB, vol. 37, fol. 8; TCEDCAX, ACV, fol. 4r; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 1: Juan Pérez de Berlanga la hizo, por mandato del arcediano maestro Fernando, notario del rey.

¹⁹ ACT, I.7.G.1.9; TCEDCAX, ACN, 3v; GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*. Ob. cit., doc. 75: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato del notario maestro Fernando.

²⁰ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 148: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato del notario maestro Fernando.

²¹ AHN, Clero, carp. 916, n° 8; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1730: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato de maestro Fernando, el notario.

²² *Ibid.*, n° 10; *Ibid.*, doc. 1731: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato de maestro Fernando, el notario.

²³ *Ibid.*, n° 11; *Ibid.*, doc. 1732: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato de maestro Fernando, el notario.

²⁴ FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1736: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato de maestro Fernando, el notario.

²⁵ ACB, vol. 32, fol. 51; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 6: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato de maestro Fernando, el notario.

²⁶ AHN, Clero, carp. 1657, n° 11: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato del arcediano maestro Fernando, notario del rey.

²⁷ PÉREZ CELADA, Julio A. *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión*. Ob. cit., doc. 135: Juan Pérez de Berlanga la hizo por mandato de D. García Martínez, notario del rey.

²⁸ ACT, O.2.Q.9.9: Juan Pérez de Berlanga la hizo.

²⁹ MHE I, doc. XCVI: Juan Pérez de Berlanga, arcediano de Buitrago [sic], la hizo escribir.

³⁰ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y Privilegios...* Ob. cit., doc. 72: Juan Pérez de Berlanga la hizo escribir. El tipo documental no puede ser verificado, al tratarse de una confirmación *in essentia* del documento original.

³¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., III, doc. 789: «Iohannes Petri de Berlanga, scriptor domini regis, scripsit de mandato domini Segobiensis episcopi magistri Raimundi, domini regis notarii».

³² *Ibid.*, doc. 791: «Juan Petris de Berlanga scripsit».

³³ *Ibid.*, doc. 797. «Iohannes Petri de Berlanga, iussu magistri Raymundi, segobiensis episcopi, domini regis notarii, hanc cartam scripsi».

³⁴ *Ibid.*, doc. 798: «I. Petri de Berlanda [sic] scripsit».

³⁵ *Ibid.*, doc. 799: «I. Petri de Berlanga scripsit».

³⁶ Ibid., doc. 802: «I. Petri de Berlanga scripsit».

³⁷ Ibid., doc. 819: «Iohannes Petri de Berlanga fecit».

³⁸ Ibid., doc. 821: «I. Petri de Berlanga fecit».

59 Juan Pérez de Segovia

† antes de 4 de agosto de 1256¹

Hermano: García Sánchez, escribano del rey²

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
		1250-1252: escribano de Fernando III
1252: escribano del rey		
1253: escribano del rey ³	1253: racionero de la catedral de Sevilla ⁴	

Propiedades y finanzas
18-5-1251: recibe de Fernando III dos casas en Sevilla, en la collación de San Isidro ⁵
1253 (mayo): recibe 20 aranzadas de olivar e higueral en Palomares y 4 yugadas de heredad para pan en Utrera (Sevilla) ⁶
1253 (mayo): recibe la séptima parte de un molino de aceite en Palomares (Sevilla) ⁷
1253 (mayo): recibe 15 aranzadas de olivar e higueral en Alinbayán y 4 yugadas de heredad para pan en Facialcázar (Sevilla) ⁸
antes del 04-08-1256: compra a Juan Pérez, yerno de Gonzalo Martínez, 10 aranzadas de olivar e higueral en Gines (Sevilla) ⁹
antes del 04-08-1256: compra a D. Martín Ibáñez, despensero, las 10 aranzadas de olivar e higueral en Palomares y las 10 aranzadas en Gines que fueron de Pedro Pérez de Zamora, escribano del rey (Sevilla) ¹⁰

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
09-11-1252 ¹¹	Badajoz	CAI	redactor	concejo de Salamanca	estudio de Salamanca
10-11-1252 ¹²	Badajoz	CAI	redactor	concejo de Salamanca	estudio de Salamanca

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
26-12-1253 ¹³	Sevilla	CPN	redactor		Diego Ruiz, canónigo de Sevilla
27-12-1253 ¹⁴	Sevilla	CPN	redactor		D. Remondo, obispo de Segovia
29-12-1253 ¹⁵	Sevilla	CPN	redactor		Pedro Ibáñez, racionero de Sevilla

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
20-04-1250 ¹⁶	Sevilla	PR	redactor	Fernando III		iglesia y concejo de Santo Domingo de la Calzada
20-07-1250 ¹⁷	Sevilla	CAN	redactor	Fernando III		Fernando Ibáñez
21-10-1250 ¹⁸	Sevilla	CAN	redactor	Fernando III		Orden de Alcántara
12-12-1250 ¹⁹	Sevilla	CAI	redactor	Fernando III	concejos del obispado de Salamanca	iglesia de Salamanca
14-06-1251 ²⁰	Sevilla	CAN	redactor	Fernando III		Per de la Sisa
20-08-1251 ²¹	Sevilla	CAI	redactor	Fernando III	todos del reino	monasterio de San Pedro de Montes
20-10-1251 ²²	Sevilla	CPN?	redactor	Fernando III		monasterio de San Clemente de Toledo
15-11-1251 ²³	Sevilla	CAI	redactor	Fernando III		vecinos de Gusendos
12-03-1252 ²⁴	Sevilla	CAN	redactor	Fernando III		estudio de Salamanca
10-04-1252 ²⁵	Sevilla	CAN	redactor	Fernando III		D. Remondo, obispo de Segovia

¹ ACS IX, leg. 143, doc. 18/1; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob cit., doc. 82; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob cit., doc. 14 (04-08-1256).

² *Ibid.*. Véase la ficha nº 56.

³ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob cit., II, pp. 55, 252 y 270 (mayo-1253); ACS IX, leg. 24, doc. 16/4; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob cit., doc. 32; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob cit., doc. 1 (25-08-1253).

⁴ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob cit., II, pp. 97 y 256 (mayo-1253).

⁵ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob cit., doc. 4: «[...] do et otorgo a uos Johan Pérez de Segouia mio escriuano un par de casas en Seuilia con so Bodega e con su Cozina e con su Establia e son ala Collación de sant Esidre e tienen se con el cimiterio de la Eglesia [...]».

⁶ *Ibid.*, pp. 55, 252 y 270. En el grupo de los «de criazón» del rey Fernando III y escribanos.

⁷ ACS IX, leg. 24, doc. 16/4; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob cit., doc. 32; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob cit., doc. 1. Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 8.

⁸ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob cit., II, pp. 97 y 256.

⁹ ACS IX, leg. 143, doc. 18/1; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob cit., doc. 82; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob cit., doc. 14.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ AUS, caja 1, doc. 3; *TCEDCAX*, ALE, fol. 1v: Juan Pérez de Segovia la escribió.

¹² *Ibid.*, doc. 4; *Ibid.*, fol. 2r: Juan Pérez de Segovia la escribió.

¹³ ACS IX, leg. 19, doc. 35; *DAAX*, doc. 97; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob cit., doc. 59: Juan Pérez de Segovia la escribió por mandato del arcediano maestro Fernando, notario del rey.

¹⁴ *Ibid.*, leg. 114, doc. 21; *Ibid.*, doc. 99; *Ibid.*, doc. 61: Juan Pérez de Segovia la escribió por mandato del arcediano maestro Fernando, notario del rey.

¹⁵ *Ibid.*, leg. 19, doc. 30; *Ibid.*, doc. 100; *Ibid.*, doc. 62: Juan Pérez de Segovia la escribió por mandato del arcediano maestro Fernando, notario del rey.

¹⁶ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob cit., III, doc. 788: «Iohannes Petri Segobiensis scripsit de mandato domini Segobiensis episcopi magistri R., domini regis notarii».

¹⁷ *Ibid.*, doc. 803: «J. Petri Segoviensis scripsit».

¹⁸ *Ibid.*, doc. 807: «Ioannes Petri Segoviensis scripsit».

¹⁹ *Ibid.*, doc. 811: «I. Petri Segobiensis scripsit».

²⁰ *Ibid.*, doc. 824; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 6: «Johannes Petri Segobiensis».

²¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob cit., III, doc. 828: «I. Petri Segobiensis scripsit».

²² *Ibid.*, doc. 830: «I. Petri Segobiensis scripsit».

²³ *Ibid.*, doc. 831: «Iohannes Petri Segobiensis scritit [sic]». La copia omite algunas fórmulas.

²⁴ *Ibid.*, doc. 837: «Iohannes Petri scripsit».

²⁵ *Ibid.*, doc. 840: «I. Petri Segobiensis scripsit».

60 Miguel Pérez

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1253: racionero (¿o canónigo?) de la catedral de Sevilla ¹	1252: escribano de Fernando III
1253: escribano del rey ²		
1254: escribano del rey		
1255: escribano del rey ³		1255: amojonador del término de Carmona ⁴

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 25 aranzadas de olivar e higueral en Palomares y 5 yugadas de heredad para pan en Utrera (Sevilla) ⁵
1253 (mayo): recibe 15 o 20 aranzadas de olivar e higueral en Alinbayán y 4 o 5 yugadas de heredad para pan en Facialcázar (Sevilla) ⁶
22-07-1253: recibe unas casas en la collación de Santa María de Sevilla ⁷

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
05-01-1254 ⁸	Córdoba	CPN	redactor	Hospital del Rey de Burgos

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
22-02-1252 ⁹	Sevilla	CAI	redactor	Fernando III	todos del reino	monasterios de San Pedro de Montes y San Román de Hornija
12-03-1252 ¹⁰	Sevilla	CAI	redactor	Fernando III	concejo de Salamanca y Fernando Ramírez, hombre del rey y juez de Salamanca	concejo y cabildo de Salamanca

¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 97 y 256.

² *Ibid.*, pp. 55, 252 y 270. Hay una divergencia entre las dos versiones del repartimiento en el listado de escribanos heredados en Palomares-Utrera; en la versión *Espinosa*: «Sancho Fernández – Juan Martínez – Martín Pérez»; en la versión *Palacio*, en la que hay un listado para Palomares y otro para Utrera: «Sancho Fernández – Juan Martínez – Miguel Pérez».

³ DAAX, doc. 146 (02-04-1255).

⁴ *Ibid.*: «[...] segund lo mojonaron por mi mandado Martín Yuannes, mi omne, e Miguel Peres, mío escriuano, e Ferrand Osore, con los moros viejos e sabidores de las villas e de las fronteras de aderredor».

⁵ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 55-56, 252 y 270. En el grupo de los «de criazón» del rey Fernando III y escribanos.

⁶ *Ibid.*, pp. 97 y 256.

⁷ Documento en propiedad particular. Lo hemos podido gracias a la amabilidad del propietario, que facilitó fotografías del mismo al director de esta tesis, Dr. D. Manuel González Jiménez: «Do e otorgo a uos, Miguel Pérez, mío escriuano, unas casas en Seuilla, de que uos sodes tenedor [...], pora uos e pora quantos de uos unieren que lo uestro ouieren de heredar». Las casas colindaban con las de Remondo, obispo de Segovia.

⁸ DAAX, doc. 110; PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 310: Miguel Pérez la escribió.

⁹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., III, doc. 836: «Michael Petri scripsit».

¹⁰ *Ibid.*, doc. 838: «M. Petri scripsit».

61 Pedro Caro

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1250: escribano de Fernando III
1254: escribano del rey	
1256: escribano del rey	

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 20 aranzadas de olivar e higueral en Palomares y 4 yugadas de heredad para pan en Utrera (Sevilla) ¹

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
17-07-1253 ²	Sevilla	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Santander
14-05-1254 ³	Toledo	CAIP	redactor	concejo de Santo Domingo de Silos	monasterio de Santo Domingo de Silos
08-08-1256 ⁴	Segovia	CPN	redactor		concejo de Béjar

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Beneficiario
18-11-1250 ⁵	Sevilla	CPN	redactor	Fernando III	concejo de Uceda

¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 55, 252 y 270. En el grupo de los «de criazón» del rey Fernando III y escribanos.

² SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. *Colección diplomática del archivo municipal de Santander*. Ob. cit., doc. 1: Ruy Fernández y Ordón Pérez la mandaron hacer por mandato del rey; Pedro Toro [sic] la hizo.

³ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 160; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 152: Juan de Pilella, alcalde, la mandó [hacer] por mandato del rey; Pedro Caro la hizo.

⁴ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval de los archivos municipales de Béjar y Candelario*. Ob. cit., doc. 3: Pedro Caro la escribió por mandato de D. García Martínez, notario del rey.

⁵ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., III, doc. 809: «Petrus Carus scripsit».

62 Pedro Fernández (1)**Hijos:** Lope Pérez ∞ María Esteban¹; Alfonso Pérez ∞ Sancha²

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1253: escribano del rey ³	1253: racionero de la catedral de Sevilla ⁴	
1254: escribano del rey		
1256: escribano del rey ⁵		
	antes de 1266: tesorero de la catedral de Silves ⁶	
	1266: canónigo de la catedral de Sevilla ⁷ ; arcediano de Tavira en la iglesia de Silves ⁸	
	1276: canónigo de la catedral de Jaén ⁹ ; arcediano de Tavira en la iglesia de Silves ¹⁰	1276: procurador del maestrescuela de Jaén ¹¹

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 20 aranzadas de olivar e higueral en Palomares y 4 yugadas de heredad para pan en Utrera (Sevilla) ¹²
1253 (mayo): recibe 20 aranzadas de olivar e higueral en Pilas y 5 yugadas de heredad para pan en Alaquaz (Sevilla) ¹³
1253 (mayo): 5 yugadas de heredad para pan en Alcalá del Río (Sevilla) ¹⁴
1253 (mayo): recibe 15 aranzadas de olivar e higueral en Alinbayán y 4 yugadas de heredad para pan en Facialcázar (Sevilla) ¹⁵
07-08-1256: compra a Alvar García de Frómista, escribano del rey, un horno en la collación de Santa María de Sevilla ¹⁶
antes del 26-01-1266: poseía dos aranzadas de majuelo en la vega de Triana (Sevilla) ¹⁷
antes de 28-08-1266: todavía poseía las 20 aranzadas de olivar e higueral en Palomares (Sevilla) ¹⁸

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
04-01-1254 ¹⁹	Córdoba	CAI	redactor	todos del reino	monasterio de Santa María de Lapedo (Belmonte)
15-04-1254 ²⁰	Toledo	CAN	redactor		concejo de Fenar

¹ AHN, OOMM, Uclés, carp. 313, nº 17; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 86 (09-12-1285). Se trata de una compraventa entre los dos hermanos, Pedro Fernández ya había fallecido.

² *Ibid.*

³ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 55, 252, 270 (mayo-1253).

⁴ *Ibid.*, pp. 97 y 256 (mayo-1253).

⁵ ACS IX, leg. 100, doc. 46; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 83 (07-08-1256).

⁶ *Ibid.*, leg. 17, doc. 11; *Ibid.*, doc. 145; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 39 (26-01-1266): Pedro Fernández, arcediano de Tavira, «al tiempo que era tesorero de Silves».

⁷ *Ibid.* Se trata de una carta de censo del cabildo otorgada a Sancho Pérez, escribano mayor de la cámara del Rey y «nuestro compañero», en la que también se hace referencia a Pedro Fernández como «nuestro compañero».

⁸ ACS IX, leg. 17, doc. 11; *Ibid.*, leg. 24, doc. 16/1; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*, docs. 145 y 152; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., docs. 39 y 45 (26-01-1266 y 28-08-1266).

⁹ ACT, X.1.D.1.4; *Ibid.*, X.1.D.1.5 (05-02-1276).

¹⁰ ACT, X.1.D.1.4 (05-02-1276).

¹¹ *Ibid.* Firma como testigo la carta por la que el cabildo giennense solicita al arzobispo electo de Toledo, D. Fernando Rodríguez, la confirmación de la elección de D. Martín Domínguez como obispo de Jaén: Pedro Fernández, canónigo de Jaén y arcediano de Tavira en la iglesia de Silves, por sí y por D. Guillén, maestrescuela.

¹² GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 55, 252 y 270. En el grupo de los «de criazón» del rey Fernando III y escribanos.

¹³ *Ibid.*, pp. 71 y 243.

¹⁴ *Ibid.*, p. 117.

¹⁵ *Ibid.*, pp. 97 y 256.

¹⁶ ACS IX, leg. 100, doc. 46; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 83.

¹⁷ *Ibid.*, leg. 17, doc. 11; *Ibid.*, doc. 145; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*, doc. 39. Las dio al cabildo de la catedral de Sevilla en fecha indeterminada a cambio de un aniversario.

¹⁸ *Ibid.*, leg. 24, doc. 16/1; *Ibid.*, doc. 152; *Ibid.*, doc. 45. Se menciona la propiedad como colindante a la de Sancho Fernández, que había sido comprada por Pelegrín de Contaas y que se entrega por medio de esta carta al cabildo de Sevilla para la dotación de la capilla de San Lucas y aniversario de D. Ruy García de Santander.

¹⁹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 51v (inserta en confirmación de Alfonso X de 24-07-1276): Fernando Fernández, alcalde, la mandó por mandato del rey; Pedro Fernández la escribió.

²⁰ *Ibid.*, fol. 6r; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2128: Pedro Fernández la escribió por mandato del rey.

63 Pedro Pérez de Segovia

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1252-1253: escribano del rey	
1259: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
06-10-1252 ¹	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Alcalá de Henares	
06-10-1252 ²	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Segovia	
25-12-1253 ³	Sevilla	CPN	redactor		Per de la Sisa
25-12-1253 ⁴	Sevilla	CPN	redactor		Per de la Sisa
02-10-1259 ⁵	Toledo	PR	redactor		iglesia de Cartagena

¹ PAREDES GARCÍA, Florentino. *Textos para la historia del español III. Archivo Municipal de Alcalá de Henares, División Histórica*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 2005, doc. 1; *TCEDCAX*, ACN, fol. 1r; SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos. *Los pergaminos del archivo municipal de Alcalá de Henares*. Ob. cit., doc. 1: Pedro Pérez de Segovia la hizo. Ordenamiento de las Cortes de Sevilla de 1252.

² *TCEDCAX*, ACV, fol. 2r; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 151: Pedro Pérez la escribió. Ordenamiento sobre las usuras. La suscripción del documento no indica el toponímico del escribano, pero, pese a la variedad de individuos homónimos actuando en la cancillería en los primeros años de reinado de Alfonso X, consideramos más probable que se trate aquí del escribano de Segovia, ya que, en la misma fecha, él firma el ordenamiento de las Cortes de Sevilla enviado al concejo de Alcalá de Henares (ver nota anterior).

³ ACS IX, leg. 101, doc. 17/1; *DAAX*, doc. 95; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 57: Pedro Pérez de Segovia la escribió por mandato del arcediano maestro Fernando, notario del rey.

⁴ *Ibid.*, doc. 25/1; *Ibid.*, doc. 94; *Ibid.*, doc. 58: Pedro Pérez de Segovia la escribió por mandato del arcediano maestro Fernando, notario del rey.

⁵ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 9; *MHE* I, doc. LXX: Pedro Pérez de Segovia la escribió.

64 Pedro Pérez de Zamora

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
		1250: escribano de Fernando III
		1252: escribano de Fernando III ¹ ; clérigo de Zamora con expectativa de canojía en una catedral de la provincia eclesiástica de Toledo ²
1253: escribano del rey ³	1253: racionero de la catedral de Sevilla ⁴	
	1254: canónigo de la catedral de Zamora ⁵	1254: testigo de una carta de Ottobono Fieschi, cardenal diácono de San Adrián, dada en Agnani ⁶
1256: escribano del rey ⁷	1256: canónigo de la catedral de Zamora ⁸	1256: recibe carta de población para los pobladores de Santo Tomé y Santo Domingo de Vayo en Zamora ⁹ ; recibe autorización para poblar un herreñal propiedad de la iglesia de Zamora ¹⁰
1257: escribano del rey ¹¹	1257: canónigo de la catedral de Zamora ¹²	1257: obtiene la protección real para los pobladores de Santo Tomé de Zamora y para los de la Puebla de Ruy Peláez ¹³
	1264: canónigo de la catedral de Zamora ¹⁴	1264: obtiene exención de pechos para los pobladores de Santo Tomé de Zamora ¹⁵
	1267: deán de la catedral de Zamora ¹⁶	1267: recaudador del «fecho de la Cruzada» en el reino de León ¹⁷
	1268: deán de la catedral de Zamora ¹⁸	1268: recaudador del «fecho de la Cruzada» en el reino de León ¹⁹

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 10 aranzadas de olivar e higueral en Palomares, 10 aranzadas de olivar e higueral en Gines y 4 yugadas de heredad para pan en Utrera (Sevilla) ²⁰
1253 (mayo): recibe 15 aranzadas de olivar e higueral en Alinbayán y 4 yugadas de heredad para pan en Facialcázar (Sevilla) ²¹
antes de 04-08-1256: vende a Martín Ibáñez, dispensero, sus 20 aranzadas de olivar e higueral, 10 en Palomares y 10 en Gines (Sevilla) ²²
antes de 06-07-1257: vende a Juan Martín, canónigo de la catedral de Sevilla, dos pares de casas en la collación de Santa María en Sevilla ²³

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-02-1253 ²⁴	Sevilla	CAI	redactor	concejos del obispado de Zamora	iglesia de Zamora
22-02-1253 ²⁵	Sevilla	CAN	redactor		iglesia de Zamora

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
22-03-1250 ²⁶	Sevilla	CAI	redactor	Fernando III	todos del reino	iglesia de Astorga

¹ ACT, O.1.G.1.33 (05-03-1252).

² *Ibid.* Se trata de una carta por la que Inocencio IV, a pedido de Fernando III, le ruega a D. Sancho, procurador de la iglesia de Toledo, que procure dar expectativa de canonjía al clérigo de Zamora Pedro Pérez, escribano del rey, en cualquiera de las catedrales de la provincia eclesiástica de Toledo, excepto Segovia.

³ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 55-56, 252 y 270 (mayo-1253).

⁴ *Ibid.*, pp. 97 y 256 (mayo-1253).

⁵ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León*. Ob. cit., doc. 387 (24-07-1254).

⁶ *Ibid.* Se trata de la concesión al maestre Bernardo Hispano, capellán pontificio y deán de Lisboa, del arcedianato de Saldaña en la iglesia de León, que había dejado libre Martín Fernández al ser elegido nuevo obispo de León (véase la ficha nº 6). Firman como testigos: Pedro Núñez, arcedianato de León; Fernando Abril, tesorero de León; Pedro Pérez, canónigo de Zamora; Martín Ibáñez; y maestre Fernando, capellán del cardenal.

⁷ ACZ, leg. 10, doc. 16 (traslado) (18-04-1256). SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*, doc. 40 (15-11-1256).

⁸ *Ibid.*

⁹ ACZ, leg. 10, doc. 16 (traslado) (18-04-1256). El rey concede la carta de población a ruego de Pedro Pérez, canónigo de Zamora, «mío clérigo e mío escriuano [...] por mucho seruiçio que fizo al rey Fernando mio padre e a mí e por que he sabor del fazer bien e merçed».

¹⁰ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 40 (15-11-1256). El obispo D. Suero, el deán D. Juan y el cabildo de Zamora le autorizan a poblar el herreñal situado ante la iglesia de Santo Tomás y le conceden las rentas y el señorío de dicha puebla. La condición establecida es que, después de su muerte, la puebla y el señorío pasen al cabildo, y las aceñas, viñas y otras heredades pasen al obispo de Zamora. El cabildo, por su parte, deberá celebrar un aniversario por el obispo D. Suero y por Pedro Pérez cada año. Se menciona a Pedro Pérez como canónigo de Zamora y escribano del rey.

¹¹ ACZ, leg. 10, doc. 16 (traslado) (08-09-1257).

¹² *Ibid.*

¹³ *Ibid.* Alfonso X ordena al concejo y al cabildo de Zamora que respeten a los pobladores y, si alguien fuera contra ellos, el alcalde que estuviere los mate. Se menciona a Pedro Pérez como canónigo de Zamora y escribano y clérigo del rey.

¹⁴ ACZ, leg. 10, doc. 16 (traslado) (14-12-1264).

¹⁵ *Ibid.* Alfonso X ordena al concejo de Zamora y a los recaudadores de la martiniega y fonsadera de no demandar a los pobladores de Santo Tomé pecho alguno. Se menciona a Pedro Pérez como canónigo de Zamora y clérigo del rey.

¹⁶ MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 10 (15-11-1267).

¹⁷ *Ibid.* Alfonso X aprueba la «composición» establecida entre el concejo de León y Pedro Pérez, deán de Zamora, clérigo del rey y recaudador del «fecho de la Cruzada» en el reino de León, que consistía en que los del concejo darían un servicio al rey a cambio de que éste les quitara la demanda de los testamentos para siempre.

¹⁸ ACSal, caja 16, leg. 2, doc. 29; *TCEDCAX*, ALE, fol. 38r; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 320 (15-07-1268).

¹⁹ *Ibid.* Alfonso X confirma al cabildo de Salamanca que ordenó a los recaudadores de los testamentos para la cruzada que no los pidan al cabildo ni a los clérigos del obispado, a cambio de un servicio que harán al rey, según la «composición» establecida por Pedro Pérez, deán de Zamora, clérigo del rey y recaudador del «fecho de la Cruzada», con los concejos del reino de León.

²⁰ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 55-56, 252 y 270. En el grupo de los «de criazón» del rey Fernando III y escribanos.

²¹ *Ibid.*, pp. 97 y 256. Véase la carta plomada por la que el rey le otorga el donadío: ACS IX, leg. 19, doc. 31; *DAAX*, doc. 60; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 31 (21-08-1253).

²² ACS IX, leg. 143, doc. 18/1; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 82; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 14. Martín Ibáñez las vendió a Juan Pérez de Segovia, que las dejó en herencia a su hermano García Sánchez y éste, por fin, las vendió en la fecha indicada al escribano Sancho Fernández.

²³ *Ibid.*, leg. 87, doc. 3; *Ibid.*, doc. 89; *Ibid.*, doc. 15. Las casas le habían sido dadas por el rey, con carta plomada. En la fecha indicada, Juan Martín vendió uno de los pares de casas por 26 mrs.

²⁴ ACZ, leg. 14, doc. 9; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 24: Pedro Pérez de Zamora la escribió.

²⁵ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 24: Pedro Pérez de Zamora la escribió.

²⁶ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*. Ob. cit., III, doc. 787: «Petrus Petri Zamorensis scripsit».

65 Sancho Fernández

† antes de agosto de 1286¹; sepultado en la catedral de Sevilla²

Hermanos: Sancho Domínguez³, escribano del rey ∞ Juana⁴; Urraca⁵; Elvira⁶

Sobrinos: Sancha Fernández⁷; María Álvarez⁸; hijos de Urraca⁹; dos sobrinos huérfanos¹⁰

Albaceas: D. Remondo, arzobispo de Sevilla¹¹; Sancho Domínguez (hermano)¹²

Otros: Urraca, criada¹³; Martín Domínguez, mayordomo¹⁴; Mahomad y Hamet, moros¹⁵

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1252: escribano del rey		
1253: escribano del rey ¹⁶	1253: racionero de la catedral de Sevilla ¹⁷	
1254-1255: escribano del rey		
1256: escribano del rey ¹⁸	1256: canónigo de la catedral de Sevilla ¹⁹	
	1262: canónigo de la catedral de Sevilla ²⁰	
	1266-1267: canónigo de la catedral de Sevilla ²¹	
	1273: canónigo de la catedral de Sevilla ²²	1273: representante del cabildo y del concejo de Sevilla en una avenencia entre ambos ²³
	antes de 1286: canónigo de la catedral de Sevilla ²⁴	antes de 1286: hace su testamento ²⁵

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 25 aranzadas de olivar e higueral en Palomares y 5 yugadas de heredad para pan en Utrera (Sevilla) ²⁶
1253 (mayo): recibe la séptima parte de un molino de aceite en Palomares (Sevilla) ²⁷
1253 (mayo): recibe 15 aranzadas de olivar e higueral en Alinbayán y 4 yugadas de heredad para pan en Aznalcázar (Sevilla) ²⁸
antes de 25-08-1253: compra a García Sánchez, escribano del rey, [20 aranzadas de] olivar en Palomares (Sevilla) ²⁹

Propiedades y finanzas
25-08-1253: compra a García Domínguez de Segovia (entonces criado de García Pérez [de Toledo], escribano del rey) 20 aranzadas de olivar, unas casas y una parte del molino de aceite, todo en Palomares, además de 4 yugadas de heredad para pan en Utrera (Sevilla) ³⁰
07-07-1256: recibe del cabildo de la catedral de Sevilla «el solar de casas» ubicado en la collación de San Salvador por un maravedí alfonsí en censo anual ³¹
04-08-1256: compra a García Sánchez, escribano del rey y hermano de Juan Pérez de Segovia, también escribano del rey, 30 aranzadas de olivar (10 en Palomares y 20 en Gines), con «toda la suerte de casas, e de molinos e de huertas, e de uinnas, e de todo lo al que es en la alcaria e en su término», y 6 yugadas de tierra para pan en Utrera (Sevilla) ³²
10-06-1262: posee unas casas en la collación de Santa María en Sevilla ³³
antes de 28-08-1266: vende 5 aranzadas de viñas en Merlina y 20 aranzadas de olivar en Palomares con el molino de aceite «menos dos suertes» (Sevilla) ³⁴
20-08-1267: recibe del cabildo de la catedral de Sevilla un solar en la collación de San Salvador por 14 maravedíes en censo anual ³⁵
antes de 1286: poseía casas, viñas y heredad para pan en Segovia ³⁶

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
01-08-1252 ³⁷	Sevilla	PR	redactor		concejo de Palencia
05-08-1252 ³⁸	Sevilla	PR	redactor		iglesia de Sevilla
08-08-1252 ³⁹	Sevilla	PR	redactor		Orden de Santiago
12-10-1252 ⁴⁰	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Burgos	
20-11-1253 ⁴¹	Sevilla	CAI	redactor	concejos, merinos, jurados, alcaldes y jueces de León y Castilla	iglesia de León
15-03-1254 ⁴²	Sevilla	CPN	redactor		infante Alfonso de Molina
04-08-1255 ⁴³	Valladolid	CAI	redactor	concejos y aldeas del obispado de Segovia	iglesia de Segovia

¹ ACS IX, leg. 24, docs. 17/1 (original, con partes rotas) y 16/3 (traslado de 1710), testamento de Sancho Fernández (sin fecha) inserto en la sentencia de un pleito entre el cabildo y dos judíos de Sevilla (21-02-1291). Se puede deducir que falleció antes de agosto de 1286 porque ésta es la fecha en la que murió el arzobispo de Sevilla D. Remondo, mencionado en el testamento como su señor y como uno de sus albaceas.

² Libro Blanco nº 1 del ACS II (Mesa Capitular), nº 1477 (signatura antigua), fol. 13r, nº 81. Su sepultura estaba ubicada entre las capillas de San Andrés y San Pedro, y su aniversario se celebraba en el mes de abril.

³ ACS IX, leg. 24, docs. 16/1, 16/3 y 17/1; *Ibid.*, leg. 40, doc. 35/1; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 152; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 119 (28-08-1266; antes de agosto-1286; y 12-11-1297, testamento).

⁴ ACS IX, leg. 24, docs. 17/1 y 16/3; *Ibid.*, leg. 40, doc. 35/1; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 119 (antes de agosto-1286 y 12-11-1297).

⁵ ACS IX, leg. 24, docs. 17/1 y 16/3 (antes de agosto-1286).

⁶ *Ibid.*

⁷ *Ibid.*

⁸ *Ibid.*

⁹ *Ibid.*

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ *Ibid.*

¹² *Ibid.*

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 55, 252, 270 (mayo-1253). ACS IX, leg. 24, doc. 16/4; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 32; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 1 (25-08-1253).

¹⁷ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 97 y 256 (mayo-1253).

¹⁸ ACS IX, leg. 143, doc. 18/1; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 82; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 14 (04-08-1256).

¹⁹ ACS IX, leg. 84, doc. 7; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 81 (07-07-1256).

²⁰ *Ibid.*, leg. 39, doc. 34; *Ibid.*, doc. 117 (10-06-1262).

²¹ ACS IX, leg. 24, doc. 16/1; *Ibid.*, leg. 84, doc. 7/4; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., docs. 152 y 158; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., docs. 45 y 48 (28-08-1266 y 20-08-1267).

²² ACS IX, leg. 181, doc. 43; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 172 (27-07-1273).

²³ *Ibid.* Se trata de una avenencia entre el cabildo y el concejo hispalenses, en la que Sancho Fernández, canónigo de Sevilla, y Pedro Pérez, arcedianio de Écija, representan ambos las dos partes interesadas, mientras el concejo también está representado por el alcalde Rodrigo Esteban y por el escribano (público) de Sevilla Domingo Gómez.

²⁴ ACS IX, leg. 24, docs. 17/1 y 16/3 (antes de agosto-1286).

²⁵ *Ibid.*

²⁶ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 55, 252 y 270. En el grupo de los «de criazón» del rey Fernando III y escribanos.

²⁷ ACS IX, leg. 24, doc. 16/4; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 32; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 1. Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 8.

²⁸ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 97 y 256.

²⁹ ACS IX, leg. 24, doc. 16/4; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 32; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 1. Véase la ficha nº 56.

³⁰ *Ibid.*

³¹ ACS IX, leg. 84, doc. 7; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 81. El solar había sido dado al cabildo por Bernalt d'Orellac a su muerte.

³² *Ibid.*, leg. 143, doc. 18/1; *Ibid.*, doc. 82; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 14. Juan Pérez de Segovia había comprado a Gonzalo Martínez diez aranzadas en Gines; las otras veinte, diez en Palomares y diez en Gines, pertenecieron originalmente a Pedro Pérez de Zamora y fueron compradas a Martín Ibáñez, despensero.

³³ ACS IX, leg. 39, doc. 34; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 117. Las casas son mencionadas como propiedades colindantes al objeto del documento.

³⁴ *Ibid.*, leg. 24, doc. 16/1; *Ibid.*, doc. 152; *Ibid.*, doc. 45. El molino correspondía a 140 aranzadas de olivar e higueral y había sido dividido en siete suertes de 20 aranzadas cada una.

³⁵ *Ibid.*, leg. 84, doc. 7/4; *Ibid.*, doc. 158; *Ibid.*, doc. 48. El solar perteneció a Bernalt d'Orellac y el pago del censo debería ser efectuado el día de su aniversario.

³⁶ ACS IX, leg. 24, docs. 17/1 y 16/3.

³⁷ ACP, arm. 3, leg. 2, nº 30: Sancho Fernández la escribió.

³⁸ DAAX, doc. 4; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 8; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 3: Sancho Fernández la escribió.

³⁹ AHN, OOMM, Uclés, caja 214, nº 11: Sancho Fernández la escribió.

⁴⁰ TCEDCAX, ACV, fol. 2v; GROSS, Georg. «Las cortes de 1252. Ordenamiento otorgado al Consejo de Burgos en las Cortes celebradas en Sevilla el 12 de octubre de 1252 (según original)». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 182/1 (1985), pp. 98-114: Sancho Fernández la escribió. Ordenamiento de las Cortes de Sevilla de 1252.

⁴¹ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2124: Miguel Fernández de León la mandó [hacer] por mandato del rey; Sancho Fernández la escribió.

⁴² DAAX, doc. 117; MHE I, doc. XI: Sancho Fernández la escribió por mandato de maestre Fernando, el notario.

⁴³ TCEDCAX, ACV, fol. 8v; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la Catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 156: Sancho Fernández la escribió por mandato de maestre Fernando, notario del rey.

66 Tomé Domínguez

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1255: escribano del rey

Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
01-09-1255 ¹	Valladolid	CPN	redactor	monasterio de Las Huelgas y Hospital del Rey de Burgos

¹ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 487; PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 349: Tomé Domínguez la escribió por mandato del arcediano maestro Fernando, notario del rey.

ESCRIBANOS DEL «GRUPO 1»

67 Álvaro García de Frómista

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1252-1256: escribano del rey
1258: escribano del rey
1260: escribano del rey

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 30 aranzadas de olivar e higueral en Pilas y 5 yugadas de tierra para pan en Alaquaz (Sevilla) ¹
1253 (mayo): recibe 2 aranzadas de huerta en Goles (Sevilla) ²
27-05-1256: recibe del rey un horno en Sevilla, en la collación de Santa María ³
07-08-1256: vende a Pedro Fernández, escribano del rey, el horno que poseía en la collación de Santa María de Sevilla ⁴

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
13-09-1252 ⁵	[Sevilla]	CPN	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
14-09-1252 ⁶	[Sevilla]	CAN	redactor	monasterio de Las Huelgas y Hospital del Rey
27-12-1252 ⁷	[Sevilla]	PR	redactor	hospital de Roncesvalles
22-01-1253 ⁸	Sevilla	PR	redactor	Orden de Alcántara
06-02-1253 ⁹	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Osma e iglesia de Osma
08-02-1253 ¹⁰	Sevilla	CAN	redactor	arzobispo de Toledo
08-02-1253 ¹¹	[Sevilla]	CAN	redactor	arzobispo de Toledo
14-02-1253 ¹²	Sevilla	CPN	redactor	arzobispo de Toledo
21-02-1253 ¹³	Sevilla	PR	redactor	iglesia de Toledo

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
27-02-1253 ¹⁴	Sevilla	PR	redactor	Orden de Santiago
28-02-1253 ¹⁵	Sevilla	CPN	redactor	Orden de Santiago
28-02-1253 ¹⁶	Sevilla	PR	redactor	Orden de Santiago
28-02-1253 ¹⁷	Sevilla	CPN	redactor	Orden de Santiago
08-03-1253 ¹⁸	Sevilla	CPN	redactor	obispo de Cuenca
24-03-1253 ¹⁹	Sevilla	CAN	redactor	Orden de Calatrava
28-03-1253 ²⁰	Sevilla	PR	redactor	infante D. Manuel
22-04-1253 ²¹	Sevilla	CPN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
24-04-1253 ²²	Sevilla	CPN	redactor	D. Ramiro Rodríguez
03-05-1253 ²³	Sevilla	CPN	redactor	D. Fijo de Medina
03-05-1253 ²⁴	Sevilla	CPN	redactor	Martín Meléndez de Hornillo
05-05-1253 ²⁵	Sevilla	CPN	redactor	Isidro González
07-05-1253 ²⁶	Sevilla	PR	redactor	Orden de Calatrava
17-05-1253 ²⁷	Sevilla	CPN	redactor	Ramiro Ibáñez
20-05-1253 ²⁸	Sevilla	CPN	redactor	abad de San Isidoro de León
25-05-1253 ²⁹	Sevilla	CPN	redactor	Orden de la Trinidad
25-05-1253 ³⁰	Sevilla	CPN	redactor	obispo de Cartagena
03-06-1253 ³¹	Sevilla	PR	redactor	Ruy López de Mendoza
03-06-1253 ³²	Sevilla	CPN	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
05-06-1253 ³³	Sevilla	PR	redactor	obispo de Cartagena
06-06-1253 ³⁴	Sevilla	CPN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
07-06-1253 ³⁵	Sevilla	CPN	redactor	D. Nuño González
10-06-1253 ³⁶	Sevilla	CPN	redactor	Orden de Santiago

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
12-06-1253 ³⁷	Sevilla	PR	redactor	Orden de Santiago
13-06-1253 ³⁸	Sevilla	PR	redactor	monasterio de Herrera
13-06-1253 ³⁹	Sevilla	CPN	redactor	deán de Córdoba
18-06-1253 ⁴⁰	Sevilla	CPN	redactor	chantre de Cartagena
21-06-1253 ⁴¹	Sevilla	PR	redactor	concejo de Sevilla
22-06-1253 ⁴²	Sevilla	PR	redactor	obispo de Segovia
05-07-1253 ⁴³	Sevilla	CPN	redactor	obispo de Segovia
09-07-1253 ⁴⁴	Sevilla	CPN	redactor	obispo de Ávila
15-07-1253 ⁴⁵	Sevilla	CPN	redactor	Gonzalo García de Torquemada
17-07-1253 ⁴⁶	Sevilla	CAN	redactor	iglesia de Santiago
22-07-1253 ⁴⁷	Sevilla	CPN	redactor	Miguel Pérez
22-07-1253 ⁴⁸	Sevilla	CPN	redactor	D. Ramón de Tolosa
28-07-1253 ⁴⁹	Sevilla	CPN	redactor	abad de Santillana
02-08-1253 ⁵⁰	Sevilla	PR	redactor	Orden de Alcántara
09-08-1253 ⁵¹	Sevilla	CPN	redactor	D. Juan, canónigo de Sevilla
09-08-1253 ⁵²	Sevilla	CPN	redactor	García Pérez, canónigo de Sevilla
12-08-1253 ⁵³	Sevilla	PR	redactor	concejo de Hiniesta
12-08-1253 ⁵⁴	Sevilla	CPN	redactor	Gonzalo García, chantre de Sevilla
14-08-1253 ⁵⁵	Sevilla	CPN	redactor	D. Facundo, racionero de Sevilla
14-08-1253 ⁵⁶	Sevilla	CPN	redactor	Guillén Arremón, canónigo de Sevilla
16-08-1253 ⁵⁷	Sevilla	CPN	redactor	D. Juan Martín, racionero de Sevilla
18-08-1253 ⁵⁸	Sevilla	CPN	redactor	Gonzalo Martínez, racionero de Sevilla
20-08-1253 ⁵⁹	Sevilla	PR	redactor	obispo de Silves

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
21-08-1253 ⁶⁰	Sevilla	CPN	redactor	Pedro Pérez de Zamora, racionero de Sevilla
26-08-1253 ⁶¹	Sevilla	CPN	redactor	Pedro Blasco, el adalid
26-08-1253 ⁶²	Sevilla	CPN	redactor	Pedro Blasco, el adalid
07-09-1253 ⁶³	Sevilla	CPN	redactor	obispo de Zamora
12-09-1253 ⁶⁴	Sevilla	CPN	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
24-09-1253 ⁶⁵	Sevilla	CPN	redactor	Pedro Pérez de Medina
26-09-1253 ⁶⁶	Sevilla	CPN	redactor	Raolín, racionero de Sevilla
26-09-1253 ⁶⁷	Sevilla	PR	redactor	arzobispo de Santiago
27-09-1253 ⁶⁸	Sevilla	CPN	redactor	Pedro Pérez, escribano de Fernando III
10-10-1253 ⁶⁹	Sevilla	PR	redactor	Rodrigo González
12-10-1253 ⁷⁰	Sevilla	CPN	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
24-11-1253 ⁷¹	Sevilla	CPN	redactor	D. Rodrigo, racionero de Sevilla
25-11-1253 ⁷²	Sevilla	PR	redactor	concejo de Carmona
25-11-1253 ⁷³	Sevilla	PR	redactor	Gonzalo García de Torquemada
29-11-1253 ⁷⁴	Sevilla	CAN	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
02-12-1253 ⁷⁵	Sevilla	PR	redactor	maestre Pere de Berbezil
03-12-1253 ⁷⁶	Sevilla	PR	redactor	obispo de Segovia
03-12-1253 ⁷⁷	Sevilla	CPN	redactor	Alfonso García, deán de Palencia
06-12-1253 ⁷⁸	Sevilla	PR	redactor	concejo de Sevilla
08-12-1253 ⁷⁹	Sevilla	PR	redactor	concejo de Sevilla
10-12-1253 ⁸⁰	Sevilla	CPN	redactor	D. Polo, canónigo de Sevilla
10-12-1253 ⁸¹	Sevilla	CPN	redactor	Sancho Sánchez de Mazuelo
10-12-1253 ⁸²	Sevilla	CPN	redactor	Domingo Castellano

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
17-12-1253 ⁸³	Sevilla	CPN	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
18-12-1253 ⁸⁴	Sevilla	CPN	redactor	García Ibáñez de Cea
18-12-1253 ⁸⁵	Sevilla	CPN	redactor	D. Juan (?)
20-12-1253 ⁸⁶	Sevilla	CPN	redactor	Sancho Sánchez de Mazuelo
20-12-1253 ⁸⁷	Sevilla	CAN	redactor	Pedro Pérez, notario de la reina Juana
22-12-1253 ⁸⁸	Sevilla	PR (ABC)	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
23-12-1253 ⁸⁹	Sevilla	CPN	redactor	Pedro Blasco, el adalid
25-12-1253 ⁹⁰	Sevilla	CPN	redactor	García Martínez, ayo de la infanta Leonor
29-12-1253 ⁹¹	Sevilla	CPN	redactor	Nicolás de la Torre del Oro
20-02-1254 ⁹²	Toledo	PR	redactor	concejo de Baeza
02-03-1254 ⁹³	Toledo	PR	redactor	concejo de Toledo
03-03-1254 ⁹⁴	Toledo	PR	redactor	monasterio de Santa María de Moreruela
10-03-1254 ⁹⁵	Toledo	PR	redactor	concejo de Toledo
15-03-1254 ⁹⁶	Toledo	PR	redactor	obispo de Oviedo
18-03-1254 ⁹⁷	Toledo	PR	redactor	concejo de Sevilla
18-03-1254 ⁹⁸	Toledo	CPN	redactor	concejo de Córdoba
22-03-1254 ⁹⁹	Toledo	PR	redactor	concejo de Sevilla
23-03-1254 ¹⁰⁰	Toledo	PR	redactor	Orden de Santiago
25-03-1254 ¹⁰¹	Toledo	PR	redactor	concejo de Úbeda
27-03-1254 ¹⁰²	Toledo	PR	redactor	concejo de Sevilla
28-03-1254 ¹⁰³	Toledo	CPN	redactor	concejo de Sevilla
28-03-1254 ¹⁰⁴	Toledo	PR	redactor	iglesia de Córdoba
01-04-1254 ¹⁰⁵	Toledo	PR	redactor	Orden de Santiago

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
05-04-1254 ¹⁰⁶	Toledo	PR	redactor	Orden de Santiago
06-04-1254 ¹⁰⁷	Toledo	PR	redactor	Orden de Santiago
06-04-1254 ¹⁰⁸	Toledo	PR	redactor	Orden de Santiago
07-04-1254 ¹⁰⁹	Toledo	PR	redactor	Orden de Santiago
07-04-1254 ¹¹⁰	Toledo	PR	redactor	Orden de Santiago
07-04-1254 ¹¹¹	Toledo	PR	redactor	Orden de Santiago
09-04-1254 ¹¹²	Toledo	PR	redactor	monasterio de San Vicente de la Sierra
16-04-1254 ¹¹³	Toledo	PR	redactor	Orden de Calatrava
16-04-1254 ¹¹⁴	Toledo	PR	redactor	Orden de Calatrava
18-04-1254 ¹¹⁵	Toledo	PR	redactor	Orden de Calatrava
18-04-1254 ¹¹⁶	Toledo	PR	redactor	Orden de Calatrava
20-04-1254 ¹¹⁷	Toledo	PR	redactor	Orden de Calatrava
22-04-1254 ¹¹⁸	Toledo	PR	redactor	Orden de Calatrava
22-04-1254 ¹¹⁹	Toledo	PR	redactor	Orden de Calatrava
22-04-1254 ¹²⁰	Toledo	PR	redactor	Orden de Calatrava
22-04-1254 ¹²¹	Toledo	PR	redactor	Orden de Calatrava
23-04-1254 ¹²²	Toledo	CPN	redactor	Orden de Calatrava
27-04-1254 ¹²³	Toledo	PR	redactor	Orden de Calatrava
27-04-1254 ¹²⁴	Toledo	PR	redactor	Orden de Calatrava
03-05-1254 ¹²⁵	Toledo	PR	redactor	Orden de Calatrava
04-05-1254 ¹²⁶	Toledo	PR	redactor	Orden de Calatrava
15-05-1254 ¹²⁷	Toledo	PR	redactor	Diego del Corral, portero mayor de Castilla
18-05-1254 ¹²⁸	Toledo	PR	redactor	iglesia de Toledo

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
18-05-1254 ¹²⁹	Toledo	PR	redactor	iglesia de Toledo
18-05-1254 ¹³⁰	Toledo	PR	redactor	iglesia de Toledo
19-05-1254 ¹³¹	Toledo	PR	redactor	Orden de Calatrava
19-05-1254 ¹³²	Toledo	PR	redactor	iglesia de Toledo
24-05-1254 ¹³³	Uclés	CPN	redactor	alcalde de los moros de Morón
25-05-1254 ¹³⁴	Uclés	CPN	redactor	monasterio de San Clemente de Toledo
26-05-1254 ¹³⁵	Uclés	CPN	redactor	monasterio de San Clemente de Toledo
04-09-1254 ¹³⁶	Murcia	PR	redactor	concejo de Cartagena
01-11-1254 ¹³⁷	Burgos	PR	redactor	infante Eduardo de Inglaterra
27-11-1254 ¹³⁸	Burgos	PR	redactor	concejo de Miranda de Ebro
06-12-1254 ¹³⁹	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Nogales
10-12-1254 ¹⁴⁰	Burgos	PR	redactor	iglesia de Astorga
11-12-1254 ¹⁴¹	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Pedro de Gumiel
12-12-1254 ¹⁴²	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Pedro de Gumiel
13-12-1254 ¹⁴³	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos
20-12-1254 ¹⁴⁴	Burgos	PR	redactor	concejo de Treviño
23-12-1254 ¹⁴⁵	Burgos	CAN	redactor	concejo de Treviño
26-12-1254 ¹⁴⁶	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Pedro de Arlanza
27-12-1254 ¹⁴⁷	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Salvador de Oña
28-12-1254 ¹⁴⁸	Burgos	PR	redactor	iglesia de Astorga
28-12-1254 ¹⁴⁹	Burgos	PR	redactor	iglesia de Astorga
01-01-1255 ¹⁵⁰	Burgos	PR	redactor	iglesia de Astorga
02-01-1255 ¹⁵¹	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Salvador de Oña

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
18-01-1255 ¹⁵²	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Melón
18-01-1255 ¹⁵³	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Melón
18-01-1255 ¹⁵⁴	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Melón
19-01-1255 ¹⁵⁵	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Melón
20-01-1255 ¹⁵⁶	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Melón
20-01-1255 ¹⁵⁷	Burgos	PR	redactor	concejo de Guetaria
22-01-1255 ¹⁵⁸	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Melón
26-01-1255 ¹⁵⁹	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de la Vid
27-01-1255 ¹⁶⁰	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Trianos
10-02-1255 ¹⁶¹	Burgos	CAN	redactor	monasterio de Santa María de Piasca
10-02-1255 ¹⁶²	Burgos	CAN	redactor	monasterio de Santa María de Piasca
15-02-1255 ¹⁶³	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Pedro de Arlanza
18-02-1255 ¹⁶⁴	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Pedro de Arlanza
24-02-1255 ¹⁶⁵	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Pedro de Arlanza
24-02-1255 ¹⁶⁶	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Pedro de Arlanza
25-02-1255 ¹⁶⁷	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de la Espina
25-02-1255 ¹⁶⁸	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Pedro de Arlanza
26-02-1255 ¹⁶⁹	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Pedro de Arlanza
27-02-1255 ¹⁷⁰	Burgos	CPN	redactor	monasterio de San Pedro de Arlanza
28-02-1255 ¹⁷¹	Burgos	CAN	redactor	iglesia de Burgos
10-03-1255 ¹⁷²	Aguilar de Campoo	CPN	redactor	concejo de Melgar de Suso y otros
03-04-1255 ¹⁷³	Sahagún	CAN	redactor	alcalde de Sevilla y moros de Morón
04-04-1255 ¹⁷⁴	Sahagún	PR	redactor	iglesia de León

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
05-04-1255 ¹⁷⁵	Sahagún	PR	redactor	iglesia de León
05-04-1255 ¹⁷⁶	Sahagún	PR	redactor	iglesia de León
07-04-1255 ¹⁷⁷	Sahagún	PR	redactor	clérigos de Toro
15-04-1255 ¹⁷⁸	Sahagún	PR	redactor	iglesia de Zamora
15-04-1255 ¹⁷⁹	Sahagún	PR	redactor	iglesia de Zamora
15-04-1255 ¹⁸⁰	Sahagún	PR	redactor	concejo de Sahagún
16-04-1255 ¹⁸¹	Sahagún	CPN	redactor	iglesia de Zamora
16-04-1255 ¹⁸²	Sahagún	CAN	redactor	iglesia de Zamora
03-05-1255 ¹⁸³	Palencia	CPN	redactor	dominicos de Sevilla
28-05-1255 ¹⁸⁴	Palencia	CAN	redactor	Orden de Alcántara
07-06-1255 ¹⁸⁵	Palencia	PR	redactor	concejo de Cuenca
15-06-1255 ¹⁸⁶	Palencia	PR	redactor	Orden de Santiago
17-06-1255 ¹⁸⁷	Palencia	CPI	redactor	pobladores de Sevilla
17-06-1255 ¹⁸⁸	Palencia	CPN	redactor	concejo de Sevilla
18-06-1255 ¹⁸⁹	Palencia	CPN	redactor	concejo de Sevilla
11-10-1255 ¹⁹⁰	Valladolid	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
12-10-1255 ¹⁹¹	Valladolid	CPN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
12-10-1255 ¹⁹²	Valladolid	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
15-10-1255 ¹⁹³	Valladolid	PR	redactor	iglesia de León
16-10-1255 ¹⁹⁴	Valladolid	CPI	redactor	iglesia de Salamanca
16-10-1255 ¹⁹⁵	Valladolid	PR	redactor	iglesia de Salamanca
24-10-1255 ¹⁹⁶	Burgos	CPI	redactor	iglesia de Zamora
02-11-1255 ¹⁹⁷	Burgos	PR	redactor	iglesia de Córdoba

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
06-11-1255 ¹⁹⁸	Burgos	PR	redactor	concejo de Valladolid
10-11-1255 ¹⁹⁹	Covarrubias	PR	redactor	iglesia de Santiago
18-11-1255 ²⁰⁰	Santo Domingo de Silos	PR	redactor	iglesia de Osma
23-11-1255 ²⁰¹	Oña	PR	redactor	monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos
23-11-1255 ²⁰²	Oña	CPN	redactor	concejo de Sahagún
25-11-1255 ²⁰³	Oña	PR	redactor	concejo de Valladolid
10-01-1256 ²⁰⁴	Vitoria	CPN	redactor	Orden de Calatrava
20-03-1256 ²⁰⁵	Soria	PR	redactor	iglesia de Sevilla
05-07-1256 ²⁰⁶	Segovia	PR	redactor	comendador de Segura, Orden de Santiago
13-07-1256 ²⁰⁷	Segovia	PR	redactor	concejo de Arcos de la Frontera
03-08-1256 ²⁰⁸	Segovia	CPN	redactor	Orden de Calatrava
06-09-1256 ²⁰⁹	Segovia	CPN	redactor	concejo de Sevilla
19-09-1256 ²¹⁰	Segovia	CPN	redactor	Orden de Calatrava
26-09-1256 ²¹¹	Segovia	PR	redactor	iglesia de Sevilla
05-02-1258 ²¹²	Valladolid	PR	redactor	concejo de Córdoba
16-02-1258 ²¹³	Valladolid	PR	redactor	D. Anaya
28-02-1258 ²¹⁴	Valladolid	CPN	redactor	Orden de Calatrava
01-03-1258 ²¹⁵	Valladolid	CPN	redactor	Orden de Calatrava
10-04-1258 ²¹⁶	Valladolid	PR	redactor	concejo de Alicante
15-07-1258 ²¹⁷	Arévalo	CPN	redactor	concejo de Alicante
16-07-1258 ²¹⁸	Arévalo	CPI?	redactor	concejo de Alicante
17-07-1258 ²¹⁹	Arévalo	PR	redactor	Per de Castell
13-09-1258 ²²⁰	Segovia	PR	redactor	iglesia de Sevilla

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
13-09-1258 ²²¹	Segovia	PR	redactor	iglesia de Sevilla
13-09-1258 ²²²	Segovia	PR	redactor	iglesia de Sevilla
16-09-1258 ²²³	Segovia	PR	redactor	iglesia de Sevilla
11-12-1258 ²²⁴	Madrid	CPN	redactor	iglesia de Córdoba
18-01-1260 ²²⁵	Toledo	CPN	redactor	Orden de Calatrava
04-07-1260 ²²⁶	Córdoba	PR	redactor	concejo de Guadalajara
27-07-1260 ²²⁷	Sevilla	PR	redactor	D. Juan García [de Villamayor]

¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 71 y 243.

² *Ibid.*, pp. 176 y 263.

³ DAAX, doc. 178: «Do e otorgo a uos, Álvar García, mio escriuano, un forno en Seuilla que es a la collación de Santa María».

⁴ ACS IX, leg. 100, doc. 46; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 83: «Et por que esto non uenga en dubda et sea más firme, [yo, Alvar García] escreui mi nombre con mi mano en esta carta et seelléla con mio seello et rogué a los que escriuieran sus nombres en esta carta que fuessen ende testigos». Firman la carta como testigos: Gonzalo Martínez, escribano del rey y canónigo de Sevilla; Fr. Jaime, abad de Monsalud; Juan Pérez de Berlanga, escribano del rey y canónigo de Sevilla. El precio de la venta fue de 120 maravedís (a 15 sueldos de pepones el maravedí).

⁵ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., docs. 420 y 422: Álvaro García la escribió.

⁶ *Ibid.*, doc. 421; PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 296: Álvaro García la escribió.

⁷ OSTOLAZA ELIZONDO, María Isabel. *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 1978, doc. 143: Álvaro García la escribió.

⁸ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 15: Álvaro García de Frómista la escribió.

⁹ LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan. *Descripción histórica del obispado de Osma*. Ob. cit., tomo III, doc. 59: Álvaro García de Frómista la escribió. La carta va dirigida al concejo de Osma. A pesar de editar el documento supuestamente a partir del pergamino original, Loperráez lo fecha en febrero de 1256, cuando el rey no estaba en Sevilla, por lo que seguimos la corrección para el año de 1253 sugerida por GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., p. 109. No deja de llamar la atención el hecho de tratarse de una carta abierta intitutativa, tipo documental que, como se puede comprobar por esta ficha, no producía Álvaro García, y por ese motivo no se descarta un posible error de edición también con relación a la línea de cancelería de la carta.

¹⁰ ACT, O.1.A.1.1; GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*. Ob. cit., doc. 71: Álvaro García de Frómista la escribió.

¹¹ *Ibid.*, X.2.M.1.3; *Ibid.*, doc. 72: Álvaro García de Frómista la escribió. El privilegio está fechado en Toledo, pero seguramente se trata de un error del escribano, ya que el rey estaba en Sevilla.

¹² *Ibid.*, A.1.R.1.1; *Ibid.*, doc. 73; DAAX, doc. 11: Álvaro García de Frómista la escribió.

- ¹³ GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*. Ob. cit., doc. 74; *MHE* I, doc. IV: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁴ AHN, OOMM, Uclés, caja 88, nº 23: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁵ *Ibid.*, caja 2, vol. 1, nº 6bis: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁶ *DAAX*, doc. 12: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁷ *Ibid.*, doc. 13: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁸ ACC, I, caja 5, nº 11; *TCEDCAX*, ACN, fol. 2r; *DAAX*, doc. 14: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁹ AHN, OOMM, Calatrava, caja 422, nº 81r; *DAAX*, doc. 15; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 10: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁰ *DAAX*, doc. 16: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²¹ *Ibid.*, doc. 17; VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 148: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²² ACS IX, leg. 19, doc. 19/1; *DAAX*, doc. 18; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 11: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²³ *Ibid.*, leg. 121, doc. 29; *Ibid.*, doc. 20; *Ibid.*, doc. 13: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁴ *DAAX*, doc. 21: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁵ ACS IX, leg. 19, doc. 20/2; *DAAX*, doc. 23; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 14: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁶ AHN, OOMM, Calatrava, caja 422, nº 81r; *DAAX*, doc. 25: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁷ *DAAX*, doc. 26: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁸ ACSIL, nº 749; *DAAX*, doc. 27: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁹ *TCEDCAX*, AMU, fol. 2r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 1; *DAAX*, doc. 29; *MHE* I, doc. VI: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ³⁰ *DAAX*, doc. 28; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 15: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ³¹ *DAAX*, doc. 31; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 4: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ³² *DAAX*, doc. 30; LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 437: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ³³ *TCEDCAX*, AMU, fol. 2v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 2; *DAAX*, doc. 32; *MHE* I, doc. VI: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ³⁴ *DAAX*, doc. 33; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 16; VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 153: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ³⁵ ANTT, Orden de Avis, avulsos, nº 101; *DAAX*, doc. 35: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ³⁶ AHN, OOMM, Uclés, caja 313, nº 9; *DAAX*, doc. 36; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 17: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ³⁷ *DAAX*, doc. 39: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ³⁸ *TCEDCAX*, ACV, fol. 3r: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ³⁹ ACS IX, leg. 19, doc. 29; *DAAX*, doc. 40; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 19: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁴⁰ *Ibid.*, leg. 52, doc. 1/8; *Ibid.*, doc. 41; *Ibid.*, doc. 20; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 16: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁴¹ *DAAX*, doc. 42; *MHE* I, doc. VIII; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 5: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁴² *DAAX*, doc. 43; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 21; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 6; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 152 (sobre traslado): Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁴³ *DAAX*, doc. 44: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁴⁴ AHN, Clero, carp. 20, nº 3; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la catedral de Ávila*. Ob. cit., doc. 88; *DAAX*, doc. 46: Álvaro García de Frómista la escribió.

-
- ⁴⁵ DAAX, doc. 47; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 22: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁴⁶ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de Santiago*. Ob. cit., doc. 56: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁴⁷ Documento en propiedad particular. Lo he podido consultar gracias a la amabilidad del propietario, que facilitó fotografías del mismo al director de esta tesis, Dr. D. Manuel González Jiménez: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁴⁸ ACS IX, leg. 19, doc. 18/1; DAAX, doc. 48; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 23: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁴⁹ DAAX, doc. 49; PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 305: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁵⁰ DAAX, doc. 50: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁵¹ ACS IX, leg. 19, doc. 23; DAAX, doc. 51; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 25: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁵² *Ibid.*, doc. 24; *Ibid.*, doc. 52; *Ibid.*, doc. 24: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁵³ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano. Justiniano. *Los fueros locales de la provincia de Zamora*. Salamanca: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bien Estar Social, 1990, doc. 61: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁵⁴ ACS IX, leg. 19, doc. 25; DAAX, doc. 54; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 26: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁵⁵ *Ibid.*, doc. 32; *Ibid.*, doc. 55; *Ibid.*, doc. 27: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁵⁶ *Ibid.*, doc. 37; *Ibid.*, doc. 56; *Ibid.*, doc. 28: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁵⁷ *Ibid.*, doc. 34; *Ibid.*, doc. 57; *Ibid.*, doc. 29: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁵⁸ *Ibid.*, doc. 22/1; *Ibid.*, doc. 58; *Ibid.*, doc. 30: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁵⁹ DAAX, doc. 59; ANTT, Chancelaría de Afonso III, livro 3, fol. 6v-7v: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁶⁰ ACS IX, leg. 19, doc. 31; DAAX, doc. 60; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 31: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁶¹ *Ibid.*, leg. 20, doc. 1/1; *Ibid.*, doc. 62; *Ibid.*, doc. 34: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁶² *Ibid.*, doc. 1/2; *Ibid.*, doc. 61; *Ibid.*, doc. 33: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁶³ ACZ, leg. 12, doc. 10 (inserto en una carta del obispo D. Pedro de 20-12-1254); MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos zamoranos*. Ob. cit., doc. 145; DAAX, doc. 63: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁶⁴ DAAX, doc. 64; LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 438: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁶⁵ DAAX, doc. 66: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁶⁶ ACS IX, leg. 19, doc. 36; DAAX, doc. 68; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 35: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁶⁷ DAAX, doc. 67: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁶⁸ ACS IX, leg. 19, doc. 33; DAAX, doc. 69; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 36: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁶⁹ DAAX, doc. 70; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 37: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁷⁰ AMHB, leg. 4, doc. 125; DAAX, doc. 71; LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 442: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁷¹ ACS IX, leg. 101, doc. 20/1; DAAX, doc. 73; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 55 (fecha el diploma en diciembre): Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁷² DAAX, doc. 75: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁷³ AHN, OOMM, Calatrava, caja 423, nº 82r; DAAX, doc. 74; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 40: Álvaro García de Frómista la escribió.

- ⁷⁴ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 444: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁷⁵ AHN, OOMM, Uclés, caja 313, nº 8; DAAX, doc. 77; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 41: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁷⁶ DAAX, doc. 79; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 43; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 7: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁷⁷ ACS IX, leg. 19, doc. 41; DAAX, doc. 78; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 42: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁷⁸ DAAX, doc. 80; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 8: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁷⁹ *Ibid.*, doc. 81; *Ibid.*, doc. 9: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁸⁰ ACS IX, leg. 19, doc. 27; DAAX, doc. 83; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 46: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁸¹ DAAX, doc. 84; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 44: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁸² DAAX, doc. 86; PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 308: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁸³ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., docs. 446 (con fecha de 14-12-1253) y 447: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁸⁴ AHN, OOMM, Uclés, caja 313, nº 10; DAAX, doc. 87: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁸⁵ ACS IX, leg. 119, doc. 33; DAAX, doc. 88; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 50: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁸⁶ DAAX, doc. 89: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁸⁷ ACS IX, leg. 114, doc. 19; DAAX, doc. 91: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁸⁸ AHN, Clero, carp. 916, nº 1; TCEDCAX, ALE, fol. 3v; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1722: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁸⁹ ACS IX, leg. 72, doc. 3; DAAX, doc. 92; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 52: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁹⁰ *Ibid.*, leg. 114, doc. 20; *Ibid.*, doc. 96; *Ibid.*, doc. 56: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁹¹ *Ibid.*, leg. 101, doc. 24/1; *Ibid.*, doc. 101; *Ibid.*, doc. 63: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁹² DAAX, doc. 111: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁹³ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo durante la Edad Media*. Ob. cit., doc. 25: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁹⁴ AHN, Clero, carp. 3553, nº 3: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁹⁵ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo durante la Edad Media*. Ob. cit., doc. 26: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁹⁶ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 2; MHE I, doc. X (lo fecha en 05-03): Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁹⁷ DAAX, doc. 118; MHE I, doc. XIII; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 10: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁹⁸ AMC, caja 1, doc. 2; DAAX, doc. 119; MHE I, doc. XIV: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ⁹⁹ DAAX, doc. 121; MHE I, doc. XV; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 11: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁰⁰ DAAX, doc. 122: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁰¹ *Ibid.*, doc. 123: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁰² *Ibid.*, doc. 124; MHE I, doc. XVI; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 12: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁰³ DAAX, doc. 126; MHE I, doc. XVII: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁰⁴ *Ibid.*, doc. 125; *Ibid.*, doc. XVIII: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁰⁵ AHN, OOMM, Uclés, caja 2, vol. 1, nº 8: Álvaro García de Frómista la escribió.

- ¹⁰⁶ *Ibíd.*, caja 211, nº 14: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁰⁷ *Ibíd.*, caja 52, nº 7: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁰⁸ *Ibíd.*, caja 2, vol. 1, nº 9: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁰⁹ *Ibíd.*, caja 261, nº 9: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹¹⁰ *Ibíd.*, caja 2, vol. I, nº 11: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹¹¹ *Ibíd.*, caja 2, vol. I, nº 10: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹¹² ACT, I.11.A.1.1: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹¹³ DAAX, doc. 128: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹¹⁴ AHN, OOMM, Calatrava, caja 423, nº 84r: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹¹⁵ *Ibíd.*, nº 89r: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹¹⁶ *Ibíd.*, nº 90r: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹¹⁷ DAAX, doc. 129: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹¹⁸ AHN, OOMM, Calatrava, caja 423, nº 86r: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹¹⁹ *Ibíd.*, nº 91r; DAAX, doc. 133: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹²⁰ *Ibíd.*, nº 92r; *Ibíd.*, doc. 132: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹²¹ *Ibíd.*, nº 93r; *Ibíd.*, doc. 130: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹²² *Ibíd.*, nº 95r; *Ibíd.*, doc. 134: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹²³ AHN, OOMM, Calatrava, caja 423, nº 97r: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹²⁴ *Ibíd.*, nº 98r: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹²⁵ *Ibíd.*, nº 98r bis; DAAX, doc. 135: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹²⁶ *Ibíd.*, nº 99r; *Ibíd.*, doc. 136: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹²⁷ ACP, arm. 6, leg. 1, nº 3; TCEDCAX, ACV, fol. 3v: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹²⁸ ACT, I.7.G.1.6; GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*. Ob. cit., doc. 76: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹²⁹ GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*. Ob. cit., doc. 77: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹³⁰ *Ibíd.*, doc. 78: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹³¹ AHN, OOMM, Calatrava, caja 423, nº 100r; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 17: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹³² GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*. Ob. cit., doc. 79: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹³³ AHN, OOMM, Calatrava, caja 423, nº 101r; DAAX, doc. 139: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹³⁴ MHE I, doc. XXII: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹³⁵ AHN, Sellos, caja 5, nº 6; MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *Documentos lingüísticos de España. I, Reino de Castilla*. Madrid: CSIC / Patronato «Menéndez y Pelayo» / Instituto «Miguel de Cervantes», 1966, doc. 324: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹³⁶ AMCa, A1-C3-N16; TCEDCAX, AMU, fol. 3r; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 20: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹³⁷ CHAPLAIS, Pierre. *Diplomatic documents preserved in the Public Record Office*. Ob. cit., doc. 275: Álvaro García de Frómista la escribió (documento en latín).
- ¹³⁸ TCEDCAX, ACV, fol. 4v: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹³⁹ AHN, Clero, carp. 949, nº 8: Álvaro García de Frómista la escribió.

- ¹⁴⁰ CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Ob. cit., doc. 1254: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁴¹ AHN, Clero, carp. 380, nº 12: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁴² *Ibid.*, nº 13: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁴³ AHN, Sellos, caja 9, nº 5; *Ibid.*, Clero, carp. 1623, nº 10 (copia coetánea): Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁴⁴ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Álava medieval*. Ob. cit., doc. 9; *MHE I*, doc. XXIII: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁴⁵ *MHE I*, doc. XXIV: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁴⁶ AHN, Clero, carp. 369, nº 11: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁴⁷ *Ibid.*, carp. 286, nº 13; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 525: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁴⁸ CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Ob. cit., doc. 1257: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁴⁹ *Ibid.*, doc. 1260: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁵⁰ *Ibid.*, doc. 1262: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁵¹ AHN, Clero, carp. 286, nº 16; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 528: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁵² AHN, Sellos, caja 11, nº 1: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁵³ *Ibid.*, Clero, carp. 1447, nº 7: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁵⁴ *Ibid.*, nº 9: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁵⁵ *Ibid.*, nº 11: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁵⁶ *Ibid.*, nº 13; *Ibid.*, nº 12 (traslado de 09-03-1294): Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁵⁷ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 18: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁵⁸ AHN, Sellos, caja 9, nº 8: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁵⁹ *Ibid.*, Clero, carp. 380, nº 15: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁶⁰ *Ibid.*, carp. 983, nº 10; CASTÁN LANASPA, Guillermo. *Documentos del monasterio de Santa María de Trianos*. Ob. cit., doc. 134: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁶¹ AHN, Clero, carp. 917, nº 12; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1750: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁶² *Ibid.*, Sellos, caja 8, nº 6; *Ibid.*, doc. 1751: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁶³ AHN, Clero, carp. 369, nº 15: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁶⁴ *Ibid.*, carp. 370, nº 9: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁶⁵ *Ibid.*, nº 5: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁶⁶ *Ibid.*, nº 10; también en *Ibid.*, Sellos, caja 8, nº 3: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁶⁷ BNE, Ms. 700, fol. 286-289: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁶⁸ AHN, Clero, carp. 370, nº 6: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁶⁹ *Ibid.*, nº 7: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁷⁰ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 184; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 174: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁷¹ ACB, vol. 32, fol. 80; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 19: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁷² LÓPEZ DE SILANES, Ciriaco. *Colección diplomática calceatense (catedral)*. Ob. cit., doc. 26: Álvaro García de Frómista la escribió.

-
- ¹⁷³ DAAX, doc. 147: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁷⁴ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2146: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁷⁵ *Ibid.*, doc. 2147: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁷⁶ *Ibid.*, doc. 2148: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁷⁷ ACZ, leg. 14, doc. 16 (inserto en confirmación del infante Fernando de la Cerda); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 78: Álvaro García de Frómista la escribió. La carta de confirmación del infante no incluye los confirmantes ni la línea de cancillería, y en el tumbo la lista de confirmantes está incompleta.
- ¹⁷⁸ *Ibid.*, leg. 9, doc. 5d; *Ibid.*, doc. 7: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁷⁹ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 4: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁸⁰ AHN, Clero, carp. 917, n° 13; TCEDCAX, ALE, fol. 8v; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1752: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁸¹ ACZ, leg. 9, docs. 5a (original) y 5b (inserta en carta del infante Fernando de la Cerda); *Ibid.*, leg. 10, doc. 4 (traslado); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 2; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 39 (edita la carta del infante Fernando que inserta la de Alfonso X): Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁸² ACZ, leg. 14, doc. 34: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁸³ DAAX, doc. 148; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 12: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁸⁴ DAAX, doc. 151: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁸⁵ CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Ob. cit., doc. 10: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁸⁶ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 21: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁸⁷ DAAX, doc. 155; MHE I, doc. XXX: Álvaro García de Frómista la escribió. La carta va dirigida a los alcaldes de Sevilla Ruy López, Gonzalo Martínez y Rodrigo Esteban.
- ¹⁸⁸ DAAX, doc. 153: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁸⁹ *Ibid.*, doc. 156; MHE I, doc. XXXII: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁹⁰ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 198; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 188: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁹¹ *Ibid.*, doc. 199; *Ibid.*, doc. 189: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁹² *Ibid.*, doc. 200; *Ibid.*, doc. 190: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁹³ TCEDCAX, ALE, fol. 14r; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2164: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁹⁴ ACSal, caja 16, leg. 2, doc. 12; TCEDCAX, ALE, fol. 17v; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 262; MHE I, doc. XXXIV: Álvaro García de Frómista la escribió. La carta va dirigida a los concejos del obispado de Salamanca.
- ¹⁹⁵ *Ibid.*, doc. 28; *Ibid.*, fol. 16r; *Ibid.*, doc. 261: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁹⁶ ACZ, leg. 9, doc. 10b: Álvaro García de Frómista la escribió. La carta va dirigida al concejo de Toro.
- ¹⁹⁷ DAAX, doc. 163: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁹⁸ PINO REBOLLEDO, Fernando. *Catálogo de pergaminos de la Edad Media (1191-1393)*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 1988, doc. 13: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ¹⁹⁹ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de Santiago*. Ob. cit., doc. 107: Álvaro García de Frómista la escribió.

- ²⁰⁰ LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan. *Descripción histórica del obispado de Osma*. Ob. cit., tomo III, doc. 57: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁰¹ AHN, Clero, carp. 1623, nº 11; *Ibíd.*, Sellos, caja 9, nº 7 (doble original): Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁰² AHN, Clero, carp. 917, nº 16; *TCEDCAX*, ALE, fol. 20r; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1755; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 537: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁰³ PINO REBOLLEDO, Fernando. *Catálogo de los pergaminos de la Edad Media*. Ob. cit., doc. 16: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁰⁴ *DAAX*, doc. 170; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 76: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁰⁵ *DAAX*, doc. 176; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 16; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 78: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁰⁶ AHN, OOMM, Uclés, caja 315, nº 1; *TCEDCAX*, AMU, fol. 3v; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 26: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁰⁷ *DAAX*, doc. 180; *MHE I*, doc. XLII: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁰⁸ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, nº 107r; *DAAX*, doc. 181: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²⁰⁹ *DAAX*, doc. 182: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²¹⁰ *Ibíd.*, doc. 185; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 84: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²¹¹ ACS IX, leg. 3, doc. 12; *DAAX*, doc. 186; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 19; *MHE I*, doc. XLVIII; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 85: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²¹² AMC, caja 1, doc. 3; *DAAX*, doc. 202; *MHE I*, doc. LX: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²¹³ *DAAX*, doc. 203; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 93: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²¹⁴ *Ibíd.*, doc. 205; *Ibíd.*, doc. 94: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²¹⁵ *Ibíd.*, doc. 206; *Ibíd.*, doc. 95: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²¹⁶ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 46; *MHE I*, doc. LXIII: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²¹⁷ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 47: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²¹⁸ *Ibíd.*, doc. 48: Álvaro García de Frómista la escribió. La copia del documento no menciona el sello, pero por el formulario utilizado, por el contenido jurídico del mismo, por la fecha de redacción y por el escribano responsable, creemos que podría tratarse de una carta plomada intitulativa.
- ²¹⁹ *DAAX*, doc. 207: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²²⁰ *Ibíd.*, doc. 211; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 22; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 96: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²²¹ *Ibíd.*, doc. 212; *Ibíd.*, doc. 21; *Ibíd.*, doc. 98: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²²² *Ibíd.*, doc. 213; *Ibíd.*, doc. 23; *Ibíd.*, doc. 97; *MHE I*, doc. LXVI: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²²³ *DAAX*, doc. 214; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 24; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 99: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²²⁴ *DAAX*, doc. 216: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²²⁵ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, nº 110r; *DAAX*, doc. 221: Álvaro García de Frómista la escribió. En la plica, a la izquierda: Martín García la registró.
- ²²⁶ *TCEDCAX*, ACN, fol. 10v: Álvaro García de Frómista la escribió.
- ²²⁷ *DAAX*, doc. 231; *MHE I*, doc. LXXIX: Álvaro García de Frómista la escribió.

68 Gil Martínez de Sigüenza

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1258-1261: escribano del rey
1264: escribano del rey

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
01-03-1258 ¹	Valladolid	PR	redactor	iglesia de Orense
04-03-1258 ²	Valladolid	CPI	redactor	iglesia de Orense
14-04-1258 ³	Valladolid	PR	redactor	concejo de Vilar Maior
21-04-1258 ⁴	Valladolid	PR	redactor	monasterio de Santa María de Monfero
18-05-1258 ⁵	Olmedo	PR	redactor	concejo de Cáceres
25-05-1258 ⁶	Medina del Campo	PR	redactor	concejo de Vegacervera
06-07-1258 ⁷	Medina del Campo	CPN	redactor	concejo de Oviedo
18-07-1258 ⁸	Arévalo	PR	redactor	iglesia de Astorga
05-02-1259 ⁹	Toledo	CPN	redactor	obispo y concejo de Orense
24-02-1259 ¹⁰	Toledo	PR	redactor	obispo de León
26-09-1259 ¹¹	Toledo	PR	redactor	monasterio de San Salvador de Chantada
26-09-1259 ¹²	Toledo	PR	redactor	monasterio de San Salvador de Chantada
11-03-1260 ¹³	Ágreda	PR	redactor	colegiata de San Cosme y San Damián de Covarrubias
10-04-1260 ¹⁴	Soria	CPN	redactor	iglesia de Burgos
12-04-1260 ¹⁵	Soria	PR	redactor	concejo de Burgos
15-05-1260 ¹⁶	Iznatoraf	PR	redactor	pobladores de Mondragón

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
17-06-1260 ¹⁷	Sevilla	CPN	redactor	Ruy Díaz, escribano del rey
06-07-1260 ¹⁸	Córdoba	CPN	redactor	iglesia de Córdoba
21-11-1260 ¹⁹	Sevilla	PR	redactor	iglesia de Sevilla
22-11-1260 ²⁰	Sevilla	PR	redactor	iglesia de Sevilla
20-12-1260 ²¹	Sevilla	CPN	redactor	monasterio de San Clemente de Córdoba
11-01-1260 ²²	Sevilla	PR	redactor	monasterio de San Clemente de Córdoba
05-03-1261 ²³	Sevilla	PR	redactor	concejo de Escalona
07-03-1261 ²⁴	Sevilla	CPI	redactor	concejo de Toledo
24-03-1261 ²⁵	Sevilla	PR	redactor	concejo de Sevilla
31-03-1261 ²⁶	Sevilla	PR	redactor	moradores y pobladores de Iznatoraf
04-04-1261 ²⁷	Sevilla	CPI	redactor	concejo de León y demás concejos del obispado
14-03-1264 ²⁸	Sevilla	CPN	redactor	iglesia de Cuenca

¹ *TCEDCAX*, AGA, fol. 4r: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

² *TCEDCAX*, AGA, fol. 4v: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

³ *As Gavetas da Torre do Tombo*. Lisboa: Centro de Estudos Históricos Ultramarinos, 1960-1975, vol. IX, 4549 (XVIII, 9-7; otra copia en XVIII, 9-16): Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁴ AHN, Clero, carp. 501, n° 2: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁵ BNE, Ms. 430, fol. 95-96; FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Documentación histórica del Archivo Municipal de Cáceres*. Ob. cit., doc. 4: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁶ *TCEDCAX*, ALE, fol. 24v; MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación. *Documentos de los siglos X-XIII*. Ob. cit., doc. 272; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano. *Los fueros del reino de León*. León: Ediciones Leonesas, 1981, doc. 82: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁷ *TCEDCAX*, ALE, fol. 25v: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁸ CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Ob. cit., doc. 1293: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁹ *TCEDCAX*, AGA, fol. 6r: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

-
- ¹⁰ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2202: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹¹ AHN, Clero, carp. 1067, nº 10: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹² *Ibid.*, nº 11: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹³ SERRANO, Luciano. *Cartulario del infantado de Covarrubias*. Ob. cit., doc. 58: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁴ *TCEDCAX*, ACV, fol. 26v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 47: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁵ *TCEDCAX*, ACV, fol. 27r; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 35: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁶ *TCEDCAX*, ACV, fol. 28r; MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 24: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁷ ACS IX, leg. 116, doc. 25; *DAAX*, doc. 226; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 108: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁸ *DAAX*, doc. 228; *MHE* I, doc. LXXVII (lo fecha en junio): Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁹ *DAAX*, doc. 233; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 25; *MHE* I, doc. LXXXI; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 110: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁰ *DAAX*, doc. 234; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 26; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 111: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²¹ *DAAX*, doc. 236; MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *Documentos lingüísticos de España*. Ob. cit., doc. 346: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²² *DAAX*, doc. 237; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 27: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²³ *MHE* I, doc. LXXXIII: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁴ *TCEDCAX*, ACN, fol. 11r (sobre original); RAH, colección llamada de Salvá, tomo II, ff. 210r-212v (copia): Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁵ *DAAX*, doc. 239; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 28; *MHE* I, doc. LXXXIV: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁶ *DAAX*, doc. 240: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁷ *TCEDCAX*, ALE, fol. 30v; MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 7: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁸ ACC, I, caja 6, nº 20: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

69 Gómez Domínguez de Cuéllar

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1257: escribano del rey

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
21-01-1257 ¹	Orihuela	CPN	redactor	Orden de Calatrava
03-03-1257 ²	Lorca	CAN	redactor	concejo de Úbeda y Orden de Santiago
04-03-1257 ³	Lorca	CAI	redactor	iglesia de Cartagena
05-03-1257 ⁴	Lorca	CAI	redactor	iglesia de Cartagena
23-03-1257 ⁵	Lorca	PR	redactor	obispo de Cartagena
28-03-1257 ⁶	Lorca	PR	redactor	concejo de Lorca
28-03-1257 ⁷	Lorca	PR	redactor	concejo de Lorca
28-03-1257 ⁸	Lorca	PR	redactor	concejo de Lorca
24-04-1257 ⁹	Murcia	CAI	redactor	mercaderes cristianos, moros y judíos
04-05-1257 ¹⁰	Monteagudo	CAI	redactor	alcaide del castillo de Cartagena
06-05-1257 ¹¹	Monteagudo	PR	redactor	peones de Cartagena
06-05-1257 ¹²	Monteagudo	PR	redactor	caballeros de Cartagena
10-05-1257 ¹³	Monteagudo	CPN	redactor	concejo de Alicante
19-05-1257 ¹⁴	Monteagudo	CPN	redactor	alcaldes de Cartagena
25-06-1257 ¹⁵	Elche	PR	redactor	concejo de Murcia
04-07-1257 ¹⁶	Alpera	PR	redactor	concejo de Mula
04-08-1257 ¹⁷	Atienza	CPN	redactor	pobladores de Requena

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
04-08-1257 ¹⁸	Atienza	PR	[redactor]	concejo de Requena
07-10-1257 ¹⁹	Burgos	PR	redactor	concejo de Sevilla
11-10-1257 ²⁰	Burgos	CPN	redactor	chantre de Sevilla

¹ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, nº 109r; DAAX, doc. 189 (lo fecha a 11-03-1257): Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió.

² DAAX, doc. 188: Gómez Díez [sic] la hizo por mandato de García Pérez, notario del rey. No se conserva el documento original, por lo que la lectura de «Domínguez» por «Díez» probablemente se debe a alguna de las copias posteriores. Por la proximidad de fecha con otras cartas que redacta bajo la *iussio* de García Pérez y al no haber constancia de ningún escribano llamado Gómez Díez o Díaz en la cancellería de Alfonso X, no queda duda de que aquí se trata del escribano de Cuéllar.

³ TCEDCAX, AMU, fol. 4v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 5; MHE I, doc. LI: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió por mandato de D. García Pérez, notario del rey. La carta va dirigida a «los concejos de Carthagená e al de Murcia e al de Mula e al de Alicante e a todos los otros logares que son poblados de christianos e a todos los herederos que son en la conquista de Murcia».

⁴ *Ibid.*, fol. 5r; *Ibid.*, doc. 6; *Ibid.*, doc. LII: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió por mandato de D. García Pérez, notario del rey. La carta va dirigida a «todos los christianos herederos de tierra de Murcia, ricos omnes, órdenes, caualleros, concejos e a todos los alcaydes de los castiellos e a todos los arrendadores e almozarifes e a los otros qualesquier que reciban las rentas de los castiellos de los herederos de la conquista del regno de Murcia».

⁵ *Ibid.*, fol. 5v; *Ibid.*, doc. 7; *Ibid.*, doc. LIII: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió.

⁶ AML, pergamino año 1257 (en muy mal estado); TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 31: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió.

⁷ AML, pergamino nº 47; TCEDCAX, AMU, fol. 6r; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 29: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió.

⁸ AML, pergamino nº 50; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 30: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió.

⁹ AMCa, A1-C4-N20; TCEDCAX, AMU, fol. 7r; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 33: Gómez Domínguez la escribió por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

¹⁰ *Ibid.*, A1-C4-N21; *Ibid.*, fol. 7v; *Ibid.*, doc. 34: Gómez Domínguez la escribió por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

¹¹ AMCa, A1-C2-N8; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 35: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió.

¹² AMCa, A1-C4-N17; TCEDCAX, AMU, fol. 8r; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 36: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió.

¹³ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 39: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió.

¹⁴ AMCa, A1-C1-N7; TCEDCAX, AMU, fol. 8v; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 40: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió.

¹⁵ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 8: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió.

¹⁶ AMMu, P-1-6: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió.

¹⁷ CARRILERO MARTÍNEZ, Ramón. *Paleografía y Diplomática Albacetenses*, lámina 1b (facsimilar) [copia coetánea]: Gómez Domínguez la escribió.

¹⁸ CARRILERO MARTÍNEZ, Ramón. *Paleografía y Diplomática Albacetenses*, lámina 1a (facsimilar) [copia coetánea]; MHE I, doc. LV: [Gómez Domínguez la escribió]. La copia no incluye la línea de cancellería, pero la deducimos a partir del documento anterior, de misma fecha, dado que ambos se encuentran copiados en el mismo pergamino.

¹⁹ DAAX, doc. 199; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 20: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió.

²⁰ ACS IX, leg. 181, doc. 46; DAAX, doc. 200; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 92: Gómez Domínguez de Cuéllar la escribió.

70 Juan Fernández de Segovia

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1257-1260: escribano del rey

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
14-04-1257 ¹	Cartagena	PR	redactor	Orden de Santiago
17-04-1257 ²	Murcia	CPN	redactor	Pedro Remóndez, clérigo del rey
27-04-1257 ³	Murcia	PR	redactor	concejo de Villar de Mazarife
27-04-1257 ⁴	Murcia	PR	redactor	concejo de Castrotierra
20-05-1257 ⁵	Monteagudo	PR	redactor	Orden de Calatrava
06-06-1257 ⁶	Monteagudo	CPN	redactor	Orden de Calatrava
13-06-1257 ⁷	Murcia	PR	redactor	concejo de San Pedro de Montes
15-06-1257 ⁸	Monteagudo	CPN	redactor	Sancho Sánchez de Mazuelo
22-06-1257 ⁹	Monteagudo	CPN	redactor	Orden de Santiago
11-11-1257 ¹⁰	Burgos	CPN	redactor	iglesia de Burgos
11-11-1257 ¹¹	Burgos	CPN	redactor	iglesia de Burgos
20-12-1257 ¹²	Valladolid	CPN	redactor	vecinos y pobladores de Atienza
15-01-1258 ¹³	Valladolid	CAI	redactor	concejo de Almoguera
15-01-1258 ¹⁴	Valladolid	CAI	redactor	concejo de Burgos
18-01-1258 ¹⁵	Valladolid	CAI	redactor	ricos hombres, caballeros, concejos, etc. del reino de León
10-02-1258 ¹⁶	Valladolid	CAI	redactor	concejos de la tierra de Murcia
22-02-1258 ¹⁷	Valladolid	CPN	redactor	iglesia de Toledo y monasterio de Buenaval

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
28-02-1258 ¹⁸	Valladolid	PR	redactor	monasterio de San Audito (Orden de Santiago)
28-02-1258 ¹⁹	Valladolid	PR	redactor	monasterio de San Audito (Orden de Santiago)
02-03-1258 ²⁰	Valladolid	CPN	redactor	monasterio de San Audito (Orden de Santiago)
03-05-1258 ²¹	Valladolid	PR	redactor	concejos de Tordesillas y Medina del Campo
16-06-1258 ²²	Medina del Campo	PR	redactor	concejos de Cuéllar y Portillo
09-07-1258 ²³	Medina del Campo	PR	redactor	colegiata de Santa María la Mayor de Valladolid
13-03-1259 ²⁴	Toledo	PR	redactor	clérigos de Sepúlveda
14-05-1259 ²⁵	Toledo	CPN	redactor	concejo de Salvatierra
28-05-1259 ²⁶	Toledo	CPN	redactor	concejo de Tolosa
24-10-1259 ²⁷	Toledo	CPN (ABC)	redactor	Orden de Calatrava y concejo de Toledo
29-12-1259 ²⁸	Toledo	CPN	redactor	iglesia de Toledo
25-01-1260 ²⁹	Toledo	PR	redactor	Ruy García de Santander
06-02-1260 ³⁰	Toledo	CPN	redactor	concejo de Toledo
06-02-1260 ³¹	Toledo	PR	redactor	caballeros y dueñas de Toledo

¹ TCEDCAX, AMU, fol. 6v; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 32: Juan Fernández de Segovia la escribió.

² LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 3: Juan Fernández de Segovia la escribió.

³ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2182: Juan Fernández de Segovia la escribió.

⁴ TCEDCAX, ALE, fol. 23r; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2181: Juan Fernández de Segovia la escribió.

⁵ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, n° 109bis; DAAX, doc. 193: Juan Fernández de Segovia la escribió.

⁶ DAAX, doc. 194: Juan Fernández de Segovia la escribió.

⁷ QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 338: Juan Fernández de Segovia la escribió.

⁸ DAAX, doc. 195; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 88: Juan Fernández de Segovia la escribió.

⁹ AHN, OOMM, Uclés, caja 50, n° 3; TCEDCAX, AMU, fol. 9r; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 41; DAAX, doc. 196: Juan Fernández de Segovia la escribió por mandato de D. García Martínez, notario del rey.

-
- ¹⁰ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 36: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ¹¹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 21v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 37: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ¹² ACP, arm. 3, leg. 2, nº 33: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ¹³ SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Francisco J. *La historia de Almoduva a través de sus documentos*. Almoduva: Ayuntamiento de Almoduva, 2001, doc. 1 (con foto): Juan Fernández de Segovia la escribió. Ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1258.
- ¹⁴ *TCEDCAX*, ACV, fol. 22r; GARCÍA RÁMILA, Ismael. «Ordenamientos y posturas y otros capítulos generales otorgados a la ciudad de Burgos por el rey Alfonso X». *Hispania: Revista Española de Historia*, 20-21 (1945), pp. 383-439 y 605-650: Juan Fernández de Segovia la escribió. Ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1258.
- ¹⁵ SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos. *Colección diplomática de Sepúlveda*, doc. 8: [Juan Fernández de] Segovia la escribió. Línea de cancillería parcialmente cortada. Ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1258.
- ¹⁶ AML, pergamino nº 5: [Juan Fernández de Segovia la escribió]. La línea de cancillería está ilegible por manchas de humedad, pero la deducimos por tratarse del ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1258. En cuanto a la fecha, en el documento se puede leer: «domingo, diez días...»; considerando que el 10 de enero de 1258 fue jueves, es posible datar el documento en 10 de febrero o en 10 de marzo del mismo año; hemos elegido febrero por la proximidad con los demás ordenamientos.
- ¹⁷ ACT, Z.6.G.1.6: Juan Fernández de Segovia, escribano del rey, la escribió.
- ¹⁸ AHN, OOMM, Uclés, caja 327, nº 10: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ¹⁹ *Ibid.*, caja 327, nº 4; SÁEZ SÁNCHEZ, Emilio. *Los fueros de Sepúlveda*. Segovia: Gómez-Pamplona, 1953, doc. 32: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ²⁰ SÁEZ SÁNCHEZ, Emilio. *Los fueros de Sepúlveda*. Ob. cit., doc. 33: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ²¹ CASTRO TOLEDO, Jonás. *Colección diplomática de Tordesillas*. Ob. cit., doc. 40: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ²² UBIETO ARTETA, Antonio. *Colección diplomática de Cuéllar*. Ob. cit., doc. 18: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ²³ MAÑUECO VILLALOBOS, Manuel. *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor (hoy metropolitana) de Valladolid: siglos XI-XIII*. Valladolid: Imprenta castellana, 1920, doc. 55: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ²⁴ BNE, Ms. 773, fol. 1-3; BNE, Ms. 700, fol. 1-4; SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos. *Colección diplomática de Sepúlveda*. Ob. cit., doc. 10: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ²⁵ *TCEDCAX*, ACV, fol. 24v; INURRIETA AMBROSIO, Esperanza. *Colección diplomática del Archivo Municipal de Salvatierra*. Ob. cit., doc. 2; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. *El portazgo en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 3: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ²⁶ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 23; ROLDÁN GUAL, José María. *Colección diplomática del archivo municipal de Tolosa*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1991, doc. 2: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ²⁷ *TCEDCAX*, ACN, fol. 9r; IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo*. Ob. cit., doc. 30: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ²⁸ ACT, O.8.E.5.1; *TCEDCAX*, ACN, fol. 9v; GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*. Ob. cit., doc. 84: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ²⁹ *TCEDCAX*, AMU, fol. 9v; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 52: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ³⁰ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo*. Ob. cit., doc. 32; *MHE* I, doc. LXXI: Juan Fernández de Segovia la escribió.
- ³¹ *TCEDCAX*, ACN, fol. 10r; IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo*. Ob. cit., doc. 31: Juan Fernández de Segovia la escribió.

71 Juan Pérez (1)**Padre:** Millán Pérez de Ayllón, escribano del rey

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1266: escribano del rey
1268: escribano del rey
1271-1272: escribano del rey
1274: escribano del rey
1276-1277: escribano del rey
1279-1281: escribano del rey

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
11-06-1266 ¹	Sevilla	CPN	redactor	D. Remondo, arzobispo de Sevilla
04-08-1266 ²	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Murcia
04-08-1266 ³	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Murcia
07-01-1268 ⁴	Jerez	CPN	redactor	D. Pedro Lorenzo, obispo de Cuenca
18-01-1268 ⁵	Jerez	CPN	redactor	concejo de Linares
26-03-1268 ⁶	Jerez	CPN	redactor	concejo de Arcos de la Frontera
26-03-1268 ⁷	Jerez	CPN	redactor	concejo de Medina Sidonia
27-03-1268 ⁸	Jerez	CPN	redactor	Ruy Sánchez, vasallo del rey
14-09-1271 ⁹	Murcia	CPN	redactor	maestre Gonzalo, arcediano de Toledo y notario del rey
19-09-1271 ¹⁰	Murcia	PR	redactor	iglesia de Oviedo

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
22-02-1272 ¹¹	Murcia	PR	redactor	concejo de Chinchilla
25-06-1272 ¹²	Alcaraz	PR	redactor	concejo de Cartagena
09-07-1272 ¹³	Huete	CPN	redactor	monasterio de San Salvador de Oña
22-09-1272 ¹⁴	Burgos	CPN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
30-10-1272 ¹⁵	Burgos	PR	redactor	concejo de Béjar
31-10-1272 ¹⁶	Burgos	PR	redactor	concejo de Cuenca
29-01-1274 ¹⁷	Santo Domingo de la Calzada	PR	redactor	concejo de Écija
10-02-1274 ¹⁸	Burgos	CPN	redactor	obispo de Cartagena
10-02-1274 ¹⁹	Burgos	CPN	redactor	D. Jordán Alemán
06-03-1274 ²⁰	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
20-03-1274 ²¹	Burgos	CPN	redactor	concejo de Madrid
13-04-1274 ²²	Palencia	PR	redactor	iglesia de Toledo
15-04-1274 ²³	Palencia	CPN	redactor	concejo de Tuy
15-04-1274 ²⁴	Palencia	CPN	redactor	concejo de Oviedo
17-04-1274 ²⁵	Palencia	CPN	redactor	monasterio de Santa María de Monfero
17-04-1274 ²⁶	Palencia	CPN	redactor	concejo de Cuéllar
27-04-1274 ²⁷	Valladolid	CPN	redactor	concejo de León
05-05-1274 ²⁸	Valladolid	CPN	redactor	concejo de Burgos
07-05-1274 ²⁹	Tordesillas	PR	redactor	colegiata de San Martín de Albelda
13-05-1274 ³⁰	Toro	CPN	redactor	concejo de Toledo
22-05-1274 ³¹	Toro	CPN	redactor	iglesia de Sevilla
23-05-1274 ³²	[Toro]	CPN	redactor	monasterio de Santa María de Oseira
06-06-1274 ³³	Zamora	PR	redactor	iglesia de Sevilla

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
03-08-1274 ³⁴	Cuéllar	PR	redactor	concejo de Jerez
06-08-1274 ³⁵	Fuentidueña	PR	redactor	monasterio de Santa María la Real de Sacramenia
24-08-1274 ³⁶	Cifuentes	PR	redactor	pobladores del castillo de Oropesa
28-08-1274 ³⁷	Cifuentes	CPN	redactor	concejo de Alcalá de Henares
16-10-1274 ³⁸	Alicante	CPN	redactor	concejo de Murcia
28-05-1276 ³⁹	Burgos	CPN	redactor	iglesia de Sevilla
14-07-1276 ⁴⁰	Burgos	PR	redactor	D. Bretón
24-07-1276 ⁴¹	Burgos	CPN	redactor	iglesia de Toledo
06-02-1277 ⁴²	Vitoria	CPN (ABC)	redactor	Dña. Berenguela López, hija de D. Lope Díaz de Haro
27-05-1277 ⁴³	Burgos	PR	redactor	concejo de Guadalajara
10-06-1277 ⁴⁴	Burgos	CPN	redactor	concejo de Cuéllar
12-06-1277 ⁴⁵	Burgos	CPN	redactor	concejo de Benavente
12-06-1277 ⁴⁶	Burgos	CPN	redactor	concejo de León
12-06-1277 ⁴⁷	Burgos	CPN	redactor	concejo de Oviedo
28-06-1277 ⁴⁸	Burgos	CPN	redactor	concejo de Carrión
07-07-1277 ⁴⁹	Burgos	PR	redactor	iglesia de Sevilla
08-08-1277 ⁵⁰	Burgos	CPN	redactor	concejo de Valladolid
17-08-1277 ⁵¹	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
28-08-1277 ⁵²	Burgos	CPN	redactor	iglesia de Palencia
03-11-1277 ⁵³	Burgos	CPN	redactor	concejo de Lorca
10-11-1277 ⁵⁴	Burgos	CPN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
05-12-1277 ⁵⁵	Burgos	CPN	redactor	concejo de Alcalá de Henares
14-04-1279 ⁵⁶	Toledo	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
30-07-1279 ⁵⁷	Sevilla	CPN	redactor	Beatriz, hija del rey, reina de Portugal
25-08-1279 ⁵⁸	Sevilla	CPN	redactor	Juan Alfonso de Arenillas, portero mayor de Castilla
11-11-1279 ⁵⁹	Sevilla	PR	redactor	iglesia de Sevilla
10-12-1279 ⁶⁰	Sevilla	PR	redactor	Orden de Santa María de España
12-12-1279 ⁶¹	Sevilla	PR	redactor	infante Pedro, hijo del rey
14-12-1279 ⁶²	Sevilla	PR	redactor	Orden de Alcántara
15-12-1279 ⁶³	Sevilla	PR	redactor	Orden de Calatrava
16-12-1279 ⁶⁴	Sevilla	PR	redactor	iglesia de Sevilla
11-01-1280 ⁶⁵	Sevilla	PR	redactor	concejo de Sevilla
13-06-1280 ⁶⁶	Córdoba	CPN	redactor	Orden de Calatrava
03-08-1280 ⁶⁷	Córdoba	CPN	redactor	concejo de Córdoba
03-08-1280 ⁶⁸	Córdoba	CPN	redactor	caballeros y dueñas de Córdoba
01-03-1281 ⁶⁹	Burgos	CPN	redactor	Romero Martínez de Vitoria
24-04-1281 ⁷⁰	Toledo	PR	redactor	Orden de Santiago
12-05-1281 ⁷¹	Córdoba	PR	redactor	García Jofre de Loaysa
14-05-1281 ⁷²	Córdoba	PR	redactor	Orden de Calatrava
25-07-1281 ⁷³	Córdoba	PR	redactor	iglesia de Córdoba
11-10-1281 ⁷⁴	Sevilla	CPN	redactor	mercaderes catalanes que comercian en Sevilla
16-12-1281 ⁷⁵	Sevilla	PR	redactor	pobladores del Puerto de Santa María

¹ ACS IX, leg. 115, doc. 11; DAAX, doc. 316; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 148: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez de Ayllón, la escribió por su mandato.

² AMM, pergamino nº 10; TCEDCAX, AMU, fol. 14r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 22: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió por su mandato.

- ³ *Ibíd.*, pergamino nº 11; *Ibíd.*, fol. 14v; *Ibíd.*, doc. 23: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió por su mandato.
- ⁴ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 5: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo por [su] mandato.
- ⁵ DAAX, doc. 340: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por su mandato.
- ⁶ *Ibíd.*, doc. 345: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo por su mandato.
- ⁷ *Ibíd.*, doc. 346: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo por su mandato.
- ⁸ *Ibíd.*, doc. 347: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por su mandato.
- ⁹ ACT, I.9.C.1.3: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió.
- ¹⁰ TCEDCAX, ALE, fol. 42v: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Juan Pérez, hijo de Millán Pérez la escribió.
- ¹¹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 118: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir; Juan Pérez la escribió.
- ¹² *Ibíd.*, doc. 127: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió.
- ¹³ AHN, Clero, carp. 289, nº 13; TCEDCAX, ACV, fol. 46r; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 603: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió. Se trata de una carta de concesión de mercado a la aldea de Hontomín, vasalla de Oña.
- ¹⁴ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 233; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 209: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió.
- ¹⁵ TCEDCAX, ALE, fol. 44r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval de los archivos municipales de Béjar y Candelario*. Ob. cit., doc. 6: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió.
- ¹⁶ VÁZQUEZ DE PARGA DE NÁJERA, Margarita. *Privilegios reales y viejos documentos de Cuenca*. Madrid: Joyas Bibliográficas, 1972, facsímil; CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Ob. cit., doc. 17: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió.
- ¹⁷ DAAX, doc. 405: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió por mandato del rey. El regesto del documento en la edición indica equivocadamente la fecha de 24 de enero, pese a que en el propio texto editado se lea «lunes, veynte e nueve días andados del mes de enero».
- ¹⁸ TCEDCAX, AMU, fol. 29v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 62; MHE I, doc. CXXXIV: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió por mandato del rey.
- ¹⁹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 133: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió por mandato del rey.
- ²⁰ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 241; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 217: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió por mandato del rey.
- ²¹ DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 119-120: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió por mandato del rey.
- ²² IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo*. Ob. cit., doc. 33; FERNÁNDEZ DEL PULGAR, Pedro. *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*. Ob. cit., II, pp. 344-345: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió por mandato del rey.
- ²³ TCEDCAX, AGA, fol. 11r: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió por mandato del rey.
- ²⁴ *Ibíd.*, ALE, fol. 48r: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió por mandato del rey.
- ²⁵ AHN, Clero, carp. 501, nº 10; TCEDCAX, AGA, fol. 11v: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió por mandato del rey.
- ²⁶ UBIETO ARTETA, Antonio. *Colección diplomática de Cuéllar*. Ob. cit., doc. 30: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió por mandato del rey.

- ²⁷ *TCEDCAX*, ALE, fol. 47r; MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 16: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo por mandato del rey.
- ²⁸ *TCEDCAX*, ACV, fol. 55v; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 42: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo por mandato del rey.
- ²⁹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 56r; SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiadas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 63; CANTERA MONTENEGRO, Margarita. *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*. Ob. cit., doc. 185: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo por mandato del rey.
- ³⁰ *TCEDCAX*, ACN, fol. 26v; IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo*. Ob. cit., doc. 34: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo por mandato del rey.
- ³¹ ACS IX, leg. 58, doc. 33; *DAAX*, doc. 408; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 179: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo por mandato del rey.
- ³² ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel. *A colección diplomática do mosteiro cisterciense de Santa María de Oseira*. [Santiago de Compostela]: [Tórculo], 1990-2008, doc. 1064: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo por mandato del rey.
- ³³ *DAAX*, doc. 412; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 33; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 183: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió por mandato del rey.
- ³⁴ *DAAX*, doc. 416; *MHE* I, doc. CXXXV: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁵ AHN, Sellos, caja 12, nº 6: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁶ MORENO NÚÑEZ, José Ignacio. *La tierra de Ávila en la Baja Edad Media*. Ob. cit., doc. 3: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁷ ACT, A.3.A.1.7; *MHE* I, doc. CXXXVII: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁸ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 64: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁹ ACS IX, leg. 101, doc. 1/1; *DAAX*, doc. 426; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 199: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁰ *DAAX*, doc. 429: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴¹ *TCEDCAX*, ACN, fol. 28r; MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *Documentos lingüísticos de España*. Ob. cit., doc. 201: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴² AHN, Sellos, caja 10, nº 4; *TCEDCAX*, ACV, fol. 61v; MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *Documentos lingüísticos de España*. Ob. cit., doc. 140: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴³ *TCEDCAX*, ACN, fol. 29r: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁴ UBIETO ARTETA, Antonio. *Colección diplomática de Cuéllar*. Ob. cit., doc. 32: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁵ GUERRERO LAFUENTE, María Dolores. *Historia de la ciudad de Benavente: colección diplomática del archivo municipal de Benavente (Zamora)*. León: Lancia, 1983, doc. 4: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁶ *TCEDCAX*, ALE, fol. 53r; MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 18: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁷ *TCEDCAX*, ALE, fol. 54r: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁸ *MHE* I, doc. CXLI: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.

- ⁴⁹ ACS IX, leg. 3, doc. 57; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 34; DAAX, doc. 434; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 205: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁰ TCEDCAX, ACV, fol. 65r; PINO REBOLLEDO, Fernando. *Catálogo de pergaminos de la Edad Media*. Ob. cit., doc. 19: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵¹ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 24: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵² ACP, arm. 2, leg. 1, nº 64: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵³ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 142: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁴ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 30: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁵ PAREDES GARCÍA, Florentino. *Textos para la historia del español III*. Ob. cit., doc. 2 (con facsímil); TCEDCAX, ACN, fol. 30v; SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos. *Los pergaminos del archivo municipal de Alcalá de Henares*. Ob. cit., doc. 7: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁶ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 593: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁷ *Ibid.*, doc. 594: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁸ DAAX, doc. 449: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁹ *Ibid.*, doc. 450; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 36; MHE II, doc. CLXIV; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 220: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁰ DAAX, doc. 451: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶¹ *Ibid.*, doc. 452: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶² *Ibid.*, doc. 453: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶³ *Ibid.*, doc. 454; MHE I, doc. CLXVI: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁴ DAAX, doc. 455; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 37; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 221: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁵ *Ibid.*, doc. 462; *Ibid.*, doc. 38; *Ibid.*, doc. 223: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁶ AHN, OOMM, Calatrava, caja 425, nº 124r; DAAX, doc. 464: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁷ AMC, caja 1, doc. 7; DAAX, doc. 470; MHE II, doc. CLXXVI: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁸ *Ibid.*, doc. 6; *Ibid.*, doc. 471; *Ibid.*, doc. CLXXVII: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁹ TCEDCAX, ACV, fol. 85r; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Algunos aspectos del crecimiento de Mondragón y Vitoria...». Art. cit., doc. 4: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁷⁰ AHN, OOMM, Uclés, caja 90, nº 2; TCEDCAX, AMU, fol. 34v; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 151: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁷¹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 152: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁷² DAAX, doc. 481: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.

⁷³ *DAAX*, doc. 482; *MHE II*, doc. CLXXXIX: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey. Sobre la fecha de este documento, véase HERNÁNDEZ, Francisco J. «Alfonso X in Andalucía». Art. cit., p. 303.

⁷⁴ BC, pergamino 2-VI-1; *DAAX*, doc. 485: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.

⁷⁵ *DAAX*, doc. 487: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por mandato del rey.

72 Juan Pérez de Ciudad

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1261-1270: escribano del rey		
		1280: enviado de Gonzalo Pérez (1) a Alfonso X ¹
	1286: canónigo de la catedral de Toledo ²	1286: testigo del pedido de confirmación de la elección de Juan Álvarez, abad de Husillos, como obispo de Osma, cursado por el cabildo a D. Gonzalo Pérez, arzobispo de Toledo ³

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
09-05-1261 ⁴	Sevilla	PR	redactor	concejo de Sepúlveda
30-05-1261 ⁵	Sevilla	PR	redactor	iglesia de Córdoba
08-06-1261 ⁶	Sevilla	CPN	redactor	iglesia de Córdoba
10-06-1261 ⁷	Sevilla	CPN	redactor	monasterio de San Pedro de Montes
14-06-1261 ⁸	Sevilla	PR	redactor	iglesia de Burgos
18-06-1261 ⁹	Sevilla	PR	redactor	concejo de Béjar
21-06-1261 ¹⁰	Sevilla	CPN	redactor	iglesia de Sevilla
23-06-1261 ¹¹	Sevilla	PR	redactor	concejo de Escalona
28-06-1261 ¹²	Sevilla	PR	redactor	Orden de Alcántara
13-07-1261 ¹³	Sevilla	CPN (ABC)	redactor	Orden de Santiago y pecheros de Cuenca
20-07-1261 ¹⁴	Sevilla	CPN	redactor	iglesia de Córdoba
15-08-1261 ¹⁵	Sevilla	CPN	redactor	común de Génova en Sevilla
24-08-1261 ¹⁶	Sevilla	CPN	redactor	común de Génova en Sevilla

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
27-08-1261 ¹⁷	Sevilla	CPN (ABC)	redactor	señoríos de Aguilar y Cabra
16-09-1261 ¹⁸	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Alicante
12-02-1262 ¹⁹	cerco de Niebla	CPN (ABC)	redactor	Orden de Calatrava e iglesia de Córdoba
01-03-1262 ²⁰	Sevilla	CPN	redactor	monasterio de San Salvador de Oña
04-03-1262 ²¹	Sevilla	CPN (ABC)	redactor	colegiata de San Cosme y San Damián de Covarrubias y monasterio de San Pedro de Arlanza
22-03-1262 ²²	Sevilla	PR	redactor	concejo de Madrid
15-04-1262 ²³	Sevilla	PR	redactor	pobladores de Almansa
20-04-1262 ²⁴	Sevilla	PR	redactor	concejo de Tordesillas
19-06-1262 ²⁵	Sevilla	PR	redactor	iglesia de Salamanca
12-07-1262 ²⁶	Sevilla	CPN (ABC)	redactor	Orden de Alcántara y caballeros/hombres buenos de Toledo
14-08-1262 ²⁷	Sevilla	CPN	redactor	García Martínez, ayo de la infanta Leonor
25-08-1262 ²⁸	Sevilla	PR	redactor	concejo de Guadalajara
11-09-1262 ²⁹	Sevilla	PR	redactor	caballeros/hombres buenos de Toledo y concejo de Talavera
09-12-1262 ³⁰	Sevilla	CPN	redactor	García Martínez, ayo de la infanta Leonor
22-02-1263 ³¹	Sevilla	CPN (ABC)	redactor	Alfonso de Molina, iglesia de Córdoba, Orden de Santiago y Gonzalo Ibáñez de Aguilar
22-02-1263 ³²	Sevilla	CPN (ABC)	redactor	iglesia de Córdoba y Orden de Santiago
28-02-1263 ³³	Sevilla	PR	redactor	moradores y pobladores de Niebla
03-03-1263 ³⁴	Sevilla	PR	redactor	concejo de Cádiz
09-05-1263 ³⁵	Sevilla	PR	redactor	iglesia y concejo de Santiago
19-05-1263 ³⁶	Sevilla	PR	redactor	pobladores de Puebla de Sanabria
31-05-1263 ³⁷	Sevilla	CPN	redactor	Dña. Illana
13-07-1263 ³⁸	Sevilla	CPN	redactor	D. Bernardo, clérigo del rey

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
20-07-1263 ³⁹	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Madrid
30-07-1263 ⁴⁰	Sevilla	PR	redactor	concejo de Valladolid
06-08-1263 ⁴¹	Sevilla	PR	redactor	concejo de Almaguera
04-10-1263 ⁴²	Sevilla	CPN	redactor	Juan Fernández, escribano del rey
16-10-1263 ⁴³	Sevilla	CPN	redactor	Fernán Gudiel, alguacil de Toledo
22-02-1264 ⁴⁴	Sevilla	CPN	redactor	García Martínez, hermano de Fernando Martínez, alguacil
22-02-1264 ⁴⁵	Sevilla	CPN	redactor	García Martínez, hermano de Fernando Martínez, alguacil
23-02-1264 ⁴⁶	Sevilla	PR	redactor	monasterio de San Pedro de Cardeña
27-02-1264 ⁴⁷	Sevilla	CPN	redactor	D. Remondo, arzobispo de Sevilla
28-02-1264 ⁴⁸	Sevilla	CPN	redactor	vecinos de Posadas del Rey, aldea de Córdoba
28-02-1264 ⁴⁹	Sevilla	CPN	redactor	vecinos de Posadas del Rey, aldea de Córdoba
08-03-1264 ⁵⁰	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Alba de Tormes
11-03-1264 ⁵¹	Sevilla	CPN	redactor	D. Pedro Lorenzo, obispo de Cuenca
11-03-1264 ⁵²	Sevilla	CPN	redactor	iglesia de Cuenca
02-04-1264 ⁵³	Sevilla	CPN	redactor	Fernán Suárez
15-04-1264 ⁵⁴	Sevilla	PR	redactor	concejo de Peñafiel
22-04-1264 ⁵⁵	Sevilla	PR	redactor	concejo de Ávila
29-04-1264 ⁵⁶	Sevilla	PR	redactor	concejo de Cuéllar
15-07-1264 ⁵⁷	Sevilla	CPN	redactor	maestre Pedro Catalán, físico y especiero del rey
12-09-1264 ⁵⁸	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Córdoba
27-10-1264 ⁵⁹	Sevilla	PR	redactor	Orden de Calatrava
03-11-1264 ⁶⁰	Sevilla	PR	redactor	concejo de Arcos de la Frontera
30-12-1264 ⁶¹	Sevilla	CPN	redactor	Orden de Calatrava

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
30-12-1264 ⁶²	Sevilla	CPN	redactor	Orden de Calatrava
27-01-1265 ⁶³	Sevilla	PR	redactor	monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso
31-01-1265 ⁶⁴	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Badajoz
16-02-1265 ⁶⁵	Sevilla	PR	redactor	concejo de Almansa
23-02-1265 ⁶⁶	Sevilla	CPN	redactor	monasterio de San Pedro de Montes
06-03-1265 ⁶⁷	Sevilla	PR	redactor	pobladores catalanes de Coria del Río
12-03-1265 ⁶⁸	Sevilla	PR	redactor	concejo de Córdoba
20-03-1266 ⁶⁹	Sevilla	CPN	redactor	Gonzalo Ibáñez
27-03-1266 ⁷⁰	Sevilla	CPN	redactor	Pedro López de Álava, almotacén del rey
06-04-1266 ⁷¹	Sevilla	PR	redactor	concejo de Lena y Huerna
07-04-1266 ⁷²	Sevilla	CPN (ABC)	redactor	concejo de Córdoba y monasterios de San Pedro y San Pablo
22-04-1266 ⁷³	Sevilla	PR	redactor	concejo de Écija
14-05-1266 ⁷⁴	Sevilla	PR	redactor	concejo de Murcia
19-05-1266 ⁷⁵	Sevilla	PR	redactor	concejo de Murcia
21-05-1266 ⁷⁶	Sevilla	PR	redactor	Orden de Santiago
04-06-1266 ⁷⁷	Sevilla	PR	redactor	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
19-06-1266 ⁷⁸	Sevilla	PR	redactor	concejo de Aracena
15-07-1266 ⁷⁹	Sevilla	PR	redactor	concejo de Orihuela
10-08-1266 ⁸⁰	Sevilla	PR	redactor	concejo de Murcia
11-12-1266 ⁸¹	Sevilla	PR	redactor	iglesia de Cartagena
08-04-1267 ⁸²	Sevilla	PR	redactor	concejo de Huelva
18-05-1267 ⁸³	Jaén	CPN	redactor	concejo de Murcia
19-05-1267 ⁸⁴	Jaén	PR	redactor	concejo de Cartagena

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
05-08-1267 ⁸⁵	Sevilla	CPN	redactor	maestre Jacobo de las Leyes
13-11-1267 ⁸⁶	Jerez	CPN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Jerez
13-11-1267 ⁸⁷	Jerez	CPN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Jerez
23-11-1267 ⁸⁸	Jerez	CPN (ABC)	redactor	vecinos de Almodóvar y de Posadas del Rey
27-01-1268 ⁸⁹	Jerez	PR	redactor	caballeros de Arcos de la Frontera
27-01-1268 ⁹⁰	Jerez	PR	redactor	pobladores de Medina Sidonia
06-03-1268 ⁹¹	Jerez	CPN	redactor	concejo e iglesia de Palencia
20-04-1268 ⁹²	Jerez	PR	redactor	Nuño Fernández de Valdenebro
21-04-1268 ⁹³	Jerez	PR	redactor	concejo de Alcaraz
28-06-1268 ⁹⁴	Sevilla	PR	redactor	caballeros y ciudadanos de Jerez
30-07-1268 ⁹⁵	Sevilla	PR	redactor	pobladores de Villafranca
30-07-1268 ⁹⁶	Sevilla	PR	redactor	pobladores de Vergara
11-08-1268 ⁹⁷	Sevilla	PR	redactor	concejo de Cuenca
15-08-1268 ⁹⁸	Sevilla	CPN	redactor	obispo y concejo de Palencia
09-10-1268 ⁹⁹	Jerez	PR	redactor	cuarenta caballeros de linaje de Jerez
18-11-1268 ¹⁰⁰	Córdoba	PR	redactor	concejo de Gibraleón
18-03-1269 ¹⁰¹	Jaén	CPN	redactor	Sancho Martínez de Jódar
16-04-1269 ¹⁰²	Jaén	CPN	redactor	concejo de Carmona
16-04-1269 ¹⁰³	Jaén	CPN	redactor	concejo de Arcos de la Frontera
18-04-1269 ¹⁰⁴	Jaén	CPN	redactor	concejo de Sevilla
18-04-1269 ¹⁰⁵	Jaén	CPN	redactor	concejo de Gibraleón
18-04-1269 ¹⁰⁶	Jaén	CPN	redactor	concejo de Medina Sidonia
18-04-1269 ¹⁰⁷	Jaén	CPN	redactor	concejo de Niebla

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
18-04-1269 ¹⁰⁸	Jaén	CPN	redactor	concejo de Jerez
25-04-1269 ¹⁰⁹	Jaén	CPN (ABC)	redactor	Orden de Calatrava
28-04-1269 ¹¹⁰	Jaén	CPN	redactor	Diego Sánchez de Funes
14-08-1269 ¹¹¹	Toledo	CPN	redactor	Orden de Calatrava
14-03-1270 ¹¹²	Burgos	CPN	redactor	Godino Godínez, hombre del rey
26-09-1270 ¹¹³	Vitoria	PR	redactor	concejo de Lorca
30-09-1270 ¹¹⁴	Vitoria	CPN	redactor	concejo de Lorca
06-10-1270 ¹¹⁵	Vitoria	CAI	redactor	monasterio de San Salvador de Oña
01-12-1270 ¹¹⁶	Burgos	PR	redactor	iglesia de Santo Domingo de la Calzada

¹ ACT, A.7.G.1.16a (31-07-1280). Véase también la carta que le envió Gonzalo Pérez (1) desde Roma dándole las instrucciones; LINEHAN, Peter A. y HERNÁNDEZ, Francisco J. *The Mozarabic Cardinal...* Ob. cit., p. 444 (mayo-1280).

² ACT, X.2.C.1.1d (02-06-1286).

³ ACT, X.2.C.1.1d (02-06-1286). Estuvieron presentes en el acto, que tuvo lugar en Burgos *in parrochia Sancti Laurentii, in domibus episcopi Burgensis, ubi tunc dictus dominus archiepiscopus hospitabatur, in camera ipsius*: Miguel Jiménez, deán de Toledo; Sancho Martínez, arcediano de Talavera; maestre Pedro de San Sebastián, Esteban Alfonso, Juan Pérez de Ciudad y Fernando Martínez (véase la ficha nº 103), canónigos de Toledo; D. Fernando Patino, arcediano de León; Juan Fernández, canónigo de Palencia; Fernando Ibáñez, canónigo de Valladolid; y D. Gregorio, canónigo de Zamora.

⁴ SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos. *Colección diplomática de Sepúlveda* Ob. cit., doc. 11: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁵ DAAX, doc. 243; MHE I, doc. LXXXV: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁶ DAAX, doc. 245: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁷ QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 350: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁸ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 54: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁹ TCEDCAX, ALE, fol. 32v; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval de los archivos municipales de Béjar y Candelario*. Ob. cit., doc. 5: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

¹⁰ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 113: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

¹¹ MHE I, doc. LXXXVI: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

¹² DAAX, doc. 246: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

- ¹³ VÁZQUEZ DE PARGA DE NÁJERA, Margarita. *Privilegios reales y viejos documentos de Cuenca*. Ob. cit., facsímil; CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Ob. cit., doc. 14: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁴ DAAX, doc. 248: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁵ *Ibid.*, doc. 250: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁶ *Ibid.*, doc. 251: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁷ *Ibid.*, doc. 252: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁸ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 60: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁹ DAAX, doc. 253: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁰ AHN, Clero, carp. 287, nº 17; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 555: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²¹ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 59; SERRANO, Luciano. *Cartulario del infantado de Covarrubias*. Ob. cit., doc. 61: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²² TCEDCAX, ACN, fol. 12v; DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 85-92: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²³ CARRILERO MARTÍNEZ, Ramón. *Paleografía y Diplomática Albacetenses*. Ob. cit., lámina 2 (facsímil); PRETEL MARÍN, Aurelio. *Almansa medieval*. Ob. cit., doc. 1; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 61: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁴ CASTRO TOLEDO, Jonás. *Colección diplomática de Tordesillas*. Ob. cit., doc. 41: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁵ MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 297; MHE I, doc. LXXXVIII: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁶ TCEDCAX, ACN, fol. 13r: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁷ ACS IX, leg. 114, doc. 22; DAAX, doc. 257; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 118: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁸ TCEDCAX, ACN, fol. 13v: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁹ MHE I, doc. LXXXIX: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ³⁰ ACS IX, leg. 114, doc. 23; DAAX, doc. 258; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 121: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ³¹ DAAX, doc. 260: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ³² *Ibid.*, doc. 261: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ³³ *Ibid.*, doc. 262; MHE I, doc. XCI: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ³⁴ DAAX, doc. 264: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ³⁵ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 282-289: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ³⁶ TCEDCAX, ALE, fol. 33r: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ³⁷ DAAX, doc. 267: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ³⁸ ACS IX, leg. 105, doc. 29/1; DAAX, doc. 270: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

- ³⁹ *TCEDCAX*, ACN, fol. 15r; DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 93-94: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁴⁰ *TCEDCAX*, ACV, fol. 30v; PINO REBOLLEDO, Fernando. *Catálogo de pergaminos de la Edad Media*. Ob. cit., doc. 18: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁴¹ SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Francisco J. *La historia de Almoguera a través de sus documentos*. Ob. cit., doc. 2: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁴² AHN, Nobleza, Fernán Núñez, leg. 585, nº 1: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁴³ *TCEDCAX*, ACV, fol. 31v: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁴⁴ ACS IX, leg. 37A, doc. 1/31; *DAAX*, doc. 276; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 132: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁴⁵ *Ibid.*, doc. 1/33; *Ibid.*, doc. 277; *Ibid.*, doc. 133: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁴⁶ BERGANZA, Francisco de. *Antigüedades de España, propugnadas en las noticias de sus reyes, en la Crónica del Real Monasterio de San Pedro de Cardena, cronicones y otros instrumentos manuscritos, que hasta ahora no han visto la luz pública: parte segunda*. Madrid: Francisco del Hierro, 1721, pp. 485-486: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁴⁷ ACS IX, leg. 113, doc. 13; *DAAX*, doc. 279; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 134: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁴⁸ *DAAX*, doc. 280: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁴⁹ *Ibid.*, doc. 281: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁵⁰ *TCEDCAX*, ALE, fol. 33v; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 8: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁵¹ ACC, I, caja 6, nº 18; *TCEDCAX*, ACN, fol. 16r; *MHE* I, doc. XCV: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁵² ACC, I, caja 6, nº 19; *TCEDCAX*, ACN, fol. 15v: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁵³ ACS IX, leg. 84, doc. 34; *DAAX*, doc. 282; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 136: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁵⁴ RAH, colección llamada de Salvá, tomo II, ff. 218r-226v; IGLESIA FERREIRÓS, Aquilino. «El privilegio general concedido a las Extremaduras en 1264 por Alfonso X, edición del ejemplar enviado a Peñafiel el 15 de abril de 1264». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 53 (1983), pp. 456-522: Juan Pérez de Burgos [sic] la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón (evidente error de la copia).
- ⁵⁵ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación del archivo municipal de Ávila*. Ob. cit., doc. 2: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁵⁶ UBIETO ARTETA, Antonio. *Colección diplomática de Cuéllar*. Ob. cit., doc. 21: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁵⁷ ACS IX, leg. 101, doc. 22/1; *DAAX*, doc. 288; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 137: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁵⁸ AMC, caja 1, doc. 4; *DAAX*, doc. 289: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁵⁹ *DAAX*, doc. 295: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁶⁰ *Ibid.*, doc. 296; *MHE* I, doc. XCVIII: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁶¹ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, nº 113r; *DAAX*, doc. 298: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

- ⁶² *Ibid.*, n° 114r; *Ibid.*, doc. 299: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁶³ LERA MAÍLLO, José Carlos de. *Colección diplomática del imperial monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso (1143-1499)*. Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», 1998, doc. 72: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁶⁴ *MHE I*, doc. XCIX: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁶⁵ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 66: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁶⁶ QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 356: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁶⁷ *DAAX*, doc. 303: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁶⁸ *AMC*, caja 1, doc. 5; *DAAX*, doc. 304; *MHE I*, doc. C: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁶⁹ *AHN*, OOMM, Calatrava, caja 424, n° 115r; *DAAX*, doc. 309: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁷⁰ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 10: García de Ciudad [sic] la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón (evidente error de la copia).
- ⁷¹ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 5: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁷² *DAAX*, doc. 311: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁷³ *Ibid.*, doc. 312: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁷⁴ *AMM*, pergamino n° 1; *TCEDCAX*, AMU, fol. 10v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 11: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁷⁵ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 14: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁷⁶ *TCEDCAX*, AMU, fol. 12r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 16: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁷⁷ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 8: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁷⁸ *DAAX*, doc. 317: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁷⁹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 73: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁸⁰ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 24: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁸¹ *Ibid.*, doc. 25; *MHE I*, doc. CVI: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁸² *DAAX*, doc. 323: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁸³ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 31: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁸⁴ *AMCa*, A1-C4-N18; *TCEDCAX*, AMU, fol. 18v; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 79: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁸⁵ *ACS IX*, leg. 60, doc. 4/2; *DAAX*, doc. 331; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 80; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 157: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁸⁶ *DAAX*, doc. 334: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁸⁷ *Ibid.*, doc. 335: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁸⁸ *Ibid.*, doc. 337: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁸⁹ *Ibid.*, doc. 342; *MHE I*, doc. CIX: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ⁹⁰ *DAAX*, doc. 343: Juan Pérez la hizo por mandato de Millán Pérez de Ayllón. Que aquí se trata del escribano Juan Pérez de Ciudad y no de Juan Pérez, hijo de Millán Pérez de Ayllón, quien también estuvo activo como escribano del «Grupo 1» por estas fechas, lo pone de manifiesto no sólo la propia suscripción cancilleresca, que no menciona el

parentesco, sino también el hecho de que el hijo de Millán Pérez sólo haya redactado privilegios rodados a partir de 1271 (véase la ficha nº 71). Además, como se puede ver en esta misma ficha (véase nota anterior), Juan Pérez de Ciudad fue el redactor de otro privilegio rodado expedido en este mismo día.

⁹¹ ACP, arm. 3, leg. 2, nº 27; *TCEDCAX*, ACV, fol. 34r: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁹² *DAAX*, doc. 348: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁹³ CARRILERO MARTÍNEZ, Ramón. *Paleografía y Diplomática Albacetenses*. Ob. cit., lámina 4 (facsimilar): Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁹⁴ *DAAX*, doc. 349: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁹⁵ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 29: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁹⁶ *TCEDCAX*, ACV, fol. 35r; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 28; *MHE* I, doc. CXI: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁹⁷ CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Ob. cit., doc. 15: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁹⁸ ACP, arm. 2, leg. 1, doc. 61: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

⁹⁹ *DAAX*, doc. 352: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

¹⁰⁰ *Ibíd.*, doc. 354: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

¹⁰¹ *Ibíd.*, doc. 360: Juan Pérez de Ciudad la hizo.

¹⁰² *Ibíd.*, doc. 362: Juan Pérez de Ciudad la hizo escribir.

¹⁰³ *Ibíd.*, doc. 363: Juan Pérez de Ciudad la hizo escribir.

¹⁰⁴ *Ibíd.*, doc. 364: Juan Pérez de Ciudad la hizo escribir.

¹⁰⁵ *Ibíd.*, doc. 365; *MHE* I, doc. CXVI: Juan Pérez de Ciudad la hizo escribir.

¹⁰⁶ *DAAX*, doc. 366: Juan Pérez de Ciudad la hizo escribir.

¹⁰⁷ *Ibíd.*, doc. 367: Juan Pérez de Ciudad la hizo escribir.

¹⁰⁸ *Ibíd.*, doc. 368: Juan Pérez de Ciudad la hizo escribir.

¹⁰⁹ *Ibíd.*, doc. 369; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 162: Juan Pérez de Ciudad la hizo escribir.

¹¹⁰ *DAAX*, doc. 370: Juan Pérez de Ciudad la hizo.

¹¹¹ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, nº 119r; *DAAX*, doc. 371: Juan Pérez de Ciudad la escribió; Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir.

¹¹² ADA, Jódar, leg. 19, nº 1: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Juan Pérez de Ciudad la escribió.

¹¹³ AMM, pergamino nº 34; *TCEDCAX*, AMU, fol. 24v; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 95: Juan Pérez de Ciudad la escribió.

¹¹⁴ AML, plan. 2.2, pergamino 51; *TCEDCAX*, AMU, fol. 24r; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 96: Juan Pérez de Ciudad la escribió.

¹¹⁵ AHN, Clero, carp. 288, nº 20; *TCEDCAX*, ACV, fol. 41r; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*, doc. 587: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez de Ciudad la escribió. Se trata de una confirmación *in essentia* de privilegios reales, a ruego del abad del monasterio de Oña, en formato de carta abierta, «porque los priuilegios non podien traher por cada logar porque auien miedo de perderlos». Es la única carta abierta escrita por Juan Pérez de Ciudad de que tenemos noticia y el único documento encontrado en el que este escribano actúa bajo la *iussio* de un notario del rey.

¹¹⁶ LÓPEZ DE SILANES, Ciriaco. *Colección diplomática calceatense (archivo catedral)*. Ob. cit., doc. 42: Juan Pérez de Ciudad la escribió.

73 Juan Pérez de Cuenca

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1254-1259: escribano del rey

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
22-09-1254 ¹	Burgos	PR	redactor	concejo de Zarauz
06-11-1254 ²	Burgos	CPN	redactor	peregrinos que se desplazan por el reino
06-11-1254 ³	Burgos	CPN	redactor	peregrinos que se desplazan por el reino
11-12-1254 ⁴	Burgos	CAN	redactor	iglesia de Santiago
17-12-1254 ⁵	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
17-12-1254 ⁶	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
17-12-1254 ⁷	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
17-12-1254 ⁸	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
17-12-1254 ⁹	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
17-12-1254 ¹⁰	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
17-12-1254 ¹¹	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
17-12-1254 ¹²	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
17-12-1254 ¹³	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
17-12-1254 ¹⁴	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
17-12-1254 ¹⁵	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
17-12-1254 ¹⁶	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
17-12-1254 ¹⁷	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
17-12-1254 ¹⁸	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
17-12-1254 ¹⁹	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
24-12-1254 ²⁰	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
24-12-1254 ²¹	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
24-12-1254 ²²	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Zoilo de Carrión
24-12-1254 ²³	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Salvador del Moral
26-12-1254 ²⁴	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Pedro de Arlanza
28-12-1254 ²⁵	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Zoilo de Carrión
28-12-1254 ²⁶	Burgos	PR	redactor	iglesia de Sevilla
28-12-1254 ²⁷	Burgos	PR	redactor	monasterios de Santa María de la Vid y San Pedro de Gumiel
29-12-1254 ²⁸	Burgos	PR	redactor	Hospital del Rey de Burgos
29-12-1254 ²⁹	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Zoilo de Carrión
30-12-1254 ³⁰	Burgos	CPN	redactor	iglesia de Sevilla
30-12-1254 ³¹	Burgos	PR	redactor	Hospital del Rey de Burgos
02-01-1255 ³²	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
03-01-1255 ³³	Burgos	PR	redactor	concejo de Laredo
06-01-1255 ³⁴	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Salvador de Oña
06-01-1255 ³⁵	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
07-01-1255 ³⁶	Burgos	PR	redactor	García Rodríguez, merino
08-01-1255 ³⁷	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Salvador de Oña
08-01-1255 ³⁸	Burgos	PR	redactor	concejo de Laredo
08-01-1255 ³⁹	Burgos	PR	redactor	concejo de Santander
09-01-1255 ⁴⁰	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
09-01-1255 ⁴¹	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Melón
09-01-1255 ⁴²	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Salvador de Oña
10-01-1255 ⁴³	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Melón
11-01-1255 ⁴⁴	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Valbuena de Duero
12-01-1255 ⁴⁵	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Melón
14-01-1255 ⁴⁶	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Salvador de Oña
22-01-1255 ⁴⁷	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
22-01-1255 ⁴⁸	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Salvador de Oña
22-01-1255 ⁴⁹	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
23-01-1255 ⁵⁰	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo
23-01-1255 ⁵¹	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
25-01-1255 ⁵²	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
26-01-1255 ⁵³	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
26-01-1255 ⁵⁴	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo
26-01-1255 ⁵⁵	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo
28-01-1255 ⁵⁶	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
29-01-1255 ⁵⁷	Burgos	PR	redactor	iglesia de Cuenca
29-01-1255 ⁵⁸	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
30-01-1255 ⁵⁹	Burgos	PR	redactor	iglesia de Burgos
02-02-1255 ⁶⁰	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
02-02-1255 ⁶¹	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
02-02-1255 ⁶²	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
02-02-1255 ⁶³	Burgos	PR	redactor	iglesia de Palencia

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
03-02-1255 ⁶⁴	Burgos	PR	redactor	concejo de Laredo
03-02-1255 ⁶⁵	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
05-02-1255 ⁶⁶	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santa María de Trianos
08-02-1255 ⁶⁷	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
08-02-1255 ⁶⁸	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
09-02-1255 ⁶⁹	Burgos	CAN	redactor	D. Sancho, electo de Toledo, hermano del rey
10-02-1255 ⁷⁰	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Pedro de Arlanza
15-02-1255 ⁷¹	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Pedro de Arlanza
16-02-1255 ⁷²	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Pedro de Arlanza
16-02-1255 ⁷³	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Pedro de Arlanza
16-02-1255 ⁷⁴	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Pedro de Arlanza
17-02-1255 ⁷⁵	Burgos	PR	redactor	iglesia de Burgos
18-02-1255 ⁷⁶	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
18-02-1255 ⁷⁷	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
20-02-1255 ⁷⁸	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
22-02-1255 ⁷⁹	Burgos	CAN	redactor	monasterio de San Pedro de Arlanza
24-02-1255 ⁸⁰	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
25-02-1255 ⁸¹	Burgos	PR	redactor	iglesia de Burgos
25-02-1255 ⁸²	Burgos	PR	redactor	concejo de Celada del Camino
25-02-1255 ⁸³	Burgos	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
25-02-1255 ⁸⁴	Burgos	PR	redactor	iglesia de Burgos
26-02-1255 ⁸⁵	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Juan de Burgos
26-02-1255 ⁸⁶	Burgos	CAN	redactor	iglesia de Burgos

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
27-02-1255 ⁸⁷	Burgos	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
28-02-1255 ⁸⁸	Burgos	CPN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
28-02-1255 ⁸⁹	Burgos	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
28-02-1255 ⁹⁰	Burgos	CPN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
01-03-1255 ⁹¹	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
04-03-1255 ⁹²	Castrojeriz	PR	redactor	iglesia de Burgos
10-03-1255 ⁹³	Aguilar de Campoo	PR	redactor	monasterio de San Andrés de Arroyo
29-03-1255 ⁹⁴	Sahagún	PR	redactor	monasterio de San Salvador de Celanova
02-04-1255 ⁹⁵	Sahagún	PR	redactor	colegiata de San Isidoro de León
02-04-1255 ⁹⁶	Sahagún	PR	redactor	colegiata de San Isidoro de León
02-04-1255 ⁹⁷	Sahagún	PR	redactor	colegiata de San Isidoro de León
04-04-1255 ⁹⁸	Sahagún	PR	redactor	monasterio de San Pelayo de Oviedo
06-04-1255 ⁹⁹	Sahagún	PR	redactor	iglesia de León
15-04-1255 ¹⁰⁰	Sahagún	PR	redactor	iglesia de Zamora
17-04-1255 ¹⁰¹	Sahagún	PR	redactor	iglesia de Cartagena
20-04-1255 ¹⁰²	Sahagún	CPN	redactor	concejo de Liébana
07-06-1255 ¹⁰³	Palencia	CAN	redactor	concejo de Cuenca
08-06-1255 ¹⁰⁴	Palencia	CPN	redactor	iglesia de Cuenca
19-08-1255 ¹⁰⁵	Valladolid	CPN	redactor	D. Yusaf Zabazay, rabí
19-08-1255 ¹⁰⁶	Valladolid	CPN	redactor	D. Alfonso García, deán de Palencia
21-08-1255 ¹⁰⁷	Valladolid	PR	redactor	monasterio de San Pedro de Cardeña
22-08-1255 ¹⁰⁸	Valladolid	PR	redactor	concejo de Valladolid
27-08-1255 ¹⁰⁹	Valladolid	PR	redactor	concejo de Valladolid

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
03-09-1255 ¹¹⁰	Valladolid	PR	redactor	Orden de Santiago
03-09-1255 ¹¹¹	Valladolid	CPN	redactor	Pedro Pérez, hombre de la reina Dña. Juana
05-09-1255 ¹¹²	Valladolid	PR	redactor	concejo de Cuenca
10-09-1255 ¹¹³	Valladolid	PR	redactor	colegiata de Santa María la Mayor de Valladolid
09-10-1255 ¹¹⁴	Valladolid	CPN	redactor	Orden de Calatrava
10-10-1255 ¹¹⁵	Valladolid	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
11-10-1255 ¹¹⁶	Valladolid	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
13-10-1255 ¹¹⁷	Valladolid	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
14-10-1255 ¹¹⁸	Valladolid	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
15-10-1255 ¹¹⁹	Valladolid	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
15-10-1255 ¹²⁰	Valladolid	PR	redactor	iglesia de Salamanca
15-10-1255 ¹²¹	Valladolid	PR	redactor	iglesia de León
16-10-1255 ¹²²	Valladolid	CPI	redactor	iglesia de León
17-10-1255 ¹²³	Valladolid	PR	redactor	iglesia de Cuenca
17-10-1255 ¹²⁴	Valladolid	CPI	redactor	iglesia de Cuenca
18-10-1255 ¹²⁵	Valladolid	CPI	redactor	iglesia de Burgos
18-10-1255 ¹²⁶	Valladolid	PR	redactor	iglesia de Burgos
03-11-1255 ¹²⁷	Burgos	CPI	redactor	iglesia de Córdoba
03-11-1255 ¹²⁸	Burgos	PR	redactor	iglesia de Córdoba
03-11-1255 ¹²⁹	Burgos	CPI	redactor	iglesia de Sevilla
06-11-1255 ¹³⁰	Burgos	PR	redactor	concejo de Valladolid
14-11-1255 ¹³¹	Santo Domingo de Silos	CPI	redactor	iglesia de Calahorra
15-11-1255 ¹³²	Santo Domingo de Silos	PR	redactor	iglesia de Calahorra

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
10-02-1256 ¹³³	San Esteban de Gormaz	PR	redactor	concejo de Santa Cruz de Campezo
11-02-1256 ¹³⁴	San Esteban de Gormaz	PR	redactor	monasterio de San Salvador de Oña
06-05-1256 ¹³⁵	Sigüenza	PR	redactor	iglesia de Segovia
09-05-1256 ¹³⁶	Sigüenza	PR	redactor	iglesia de Segovia
24-05-1256 ¹³⁷	Brihuega	PR	redactor	iglesia de Toledo
27-06-1256 ¹³⁸	Lozoya	CPN	redactor	Alvar García de Frómista, escribano del rey
16-07-1256 ¹³⁹	Segovia	PR	redactor	iglesia de Palencia
16-07-1256 ¹⁴⁰	Segovia	PR	redactor	iglesia de Palencia
16-07-1256 ¹⁴¹	Segovia	PR	redactor	iglesia de Palencia
18-07-1256 ¹⁴²	Segovia	PR	redactor	iglesia de Palencia
19-07-1256 ¹⁴³	Segovia	PR	redactor	concejo de Soria
19-07-1256 ¹⁴⁴	Segovia	PR	redactor	concejo de Peñafiel
21-07-1256 ¹⁴⁵	Segovia	PR	redactor	concejo de Cuéllar
22-07-1256 ¹⁴⁶	Segovia	PR	redactor	concejo de Atienza
22-07-1256 ¹⁴⁷	Segovia	PR	redactor	concejo de Alcaraz
23-07-1256 ¹⁴⁸	Segovia	PR	redactor	concejo de Buitrago
24-07-1256 ¹⁴⁹	Segovia	PR	redactor	concejo de Hita
26-07-1256 ¹⁵⁰	Segovia	PR	redactor	concejo de Alarcón
27-07-1256 ¹⁵¹	Segovia	PR	redactor	concejo de Trujillo
27-07-1256 ¹⁵²	Segovia	PR	redactor	concejo de Burgos
03-08-1256 ¹⁵³	Segovia	PR	redactor	D. Simón Ruiz de los Cameros
23-08-1256 ¹⁵⁴	Segovia	PR	redactor	concejo de Cuenca
28-08-1256 ¹⁵⁵	Segovia	PR	redactor	iglesia de Ávila

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
29-08-1256 ¹⁵⁶	Segovia	PR	redactor	iglesia de Ávila
13-09-1256 ¹⁵⁷	Segovia	PR	redactor	iglesia de Ávila
22-09-1256 ¹⁵⁸	Segovia	PR	redactor	concejo de Segovia
03-10-1256 ¹⁵⁹	Segovia	PR	redactor	monasterio de Santa María la Real de Sacramenia
30-10-1256 ¹⁶⁰	Segovia	PR	redactor	concejo de Ávila
04-08-1257 ¹⁶¹	Atienza	CPN	redactor	concejo de Cuenca
16-10-1257 ¹⁶²	Burgos	CAN	redactor	concejo de Sepúlveda
18-10-1257 ¹⁶³	Burgos	PR	redactor	concejo de Talavera
18-08-1258 ¹⁶⁴	Segovia	PR	redactor	concejos de Vitoria y Salvatierra e hidalgos de Álava
31-08-1258 ¹⁶⁵	Segovia	CPN	redactor	alcaldes y merino de Valladolid
09-09-1258 ¹⁶⁶	Segovia	PR	redactor	iglesia de León
01-11-1258 ¹⁶⁷	Segovia	PR	redactor	clérigos de Cuéllar
08-11-1258 ¹⁶⁸	Segovia	PR	redactor	concejos de Segovia y Coca
29-11-1258 ¹⁶⁹	Segovia	PR	redactor	concejos de Cuéllar y Coca
01-07-1259 ¹⁷⁰	Toledo	PR	redactor	iglesia de Segovia
10-07-1259 ¹⁷¹	Toledo	PR	redactor	clérigos de Ávila

¹ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 15: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

² RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2131: «Rege per archidiaconum magistrum Ferrandum, notarium, exprimente [...] Johannes Petri Conchensis scripsit» (documento en latín). Según una carta del 29 del mismo mes, se emitieron tres cartas iguales, una destinada a la iglesia de Burgos, otra a la de León y la tercera a la de Santiago de Compostela.

³ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 48: «Rege per archidiaconum magistrum Ferrandum, notarium, exprimente [...] Johannes Petri Conchensis scripsit» (documento en latín). Ver nota anterior.

⁴ *Ibíd.*, doc. 156: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

⁵ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 455: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

-
- ⁶ *Ibíd.*, doc. 456: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁷ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 457: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁸ *Ibíd.*, doc. 458: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁹ *Ibíd.*, doc. 459: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁰ *Ibíd.*, doc. 460: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹¹ *Ibíd.*, doc. 461: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹² *Ibíd.*, doc. 462: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹³ *Ibíd.*, doc. 463: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁴ *Ibíd.*, doc. 464: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁵ *Ibíd.*, doc. 466: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁶ *Ibíd.*, doc. 468: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁷ *Ibíd.*, doc. 469; PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 317: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁸ *Ibíd.*, doc. 470; *Ibíd.*, doc. 318: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁹ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 471: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ²⁰ *Ibíd.*, doc. 474: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ²¹ *Ibíd.*, doc. 475: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ²² AHN, Clero, leg. 5331 (copia): Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ²³ SANZ FUENTES, María Josefa. «Cuatro documentos de Alfonso X el Sabio...». Art. cit., doc. 1: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ²⁴ AHN, Clero, carp. 369, nº 12: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ²⁵ PÉREZ CELADA, Julio A. *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión*. Ob. cit., doc. 127: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ²⁶ ACS IX, leg. 4, doc. 10; DAAX, doc. 142; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 13; MHE I, doc. XXV; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 67: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ²⁷ AHN, Clero, carp. 380, nº 14: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ²⁸ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 323: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ²⁹ PÉREZ CELADA, Julio A. *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión*. Ob. cit., doc. 128: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ³⁰ ACS IX, leg. 58, doc. 31/1; DAAX, doc. 143; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 68: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ³¹ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 325: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ³² AHN, Clero, carp. 916, nº 7; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1729: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ³³ CUÑAT CISCAR, Virginia M. *Documentación medieval de la villa de Laredo (1200-1500)*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 1998, doc. 6: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ³⁴ AHN, Clero, carp. 286, nº 17; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 529: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ³⁵ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 166; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 156: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ³⁶ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2135: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ³⁷ AHN, Clero, carp. 286, nº 18; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 530: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

- ³⁸ CUÑAT CISCAR, Virginia M. *Documentación medieval de la villa de Laredo*. Ob. cit., doc. 7: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ³⁹ SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. *Colección diplomática del archivo municipal de Santander*. Ob. cit., doc. 6: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁴⁰ AHN, Clero, carp. 369, nº 13; VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 168; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 157: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁴¹ AHN, Clero, carp. 1447, nº 3: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁴² *Ibid.*, carp. 286, nº 19; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 531: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁴³ AHN, Sellos, caja 11, nº 2: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁴⁴ SÁEZ SÁNCHEZ, Emilio. *Los fueros de Sepúlveda*. Ob. cit., doc. 31: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁴⁵ AHN, Clero, carp. 1447, nº 6: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁴⁶ *Ibid.*, carp. 287, nº 2; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 534: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁴⁷ AHN, Clero, carp. 916, nº 14; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1735: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁴⁸ AHN, Clero, carp. 287, nº 3; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 535: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁴⁹ AHN, Clero, carp. 916, nº 12; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1733: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁵⁰ AHN, Clero, carp. 1657, nº 4: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁵¹ AHN, Clero, carp. 916, nº 16; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1737: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁵² *Ibid.*, nº 18; *Ibid.*, doc. 1738: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁵³ *Ibid.*, nº 19; *Ibid.*, doc. 1739: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁵⁴ AHN, Clero, carp. 1657, nº 5: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁵⁵ *Ibid.*, nº 6: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁵⁶ *Ibid.*, carp. 916, nº 20; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1740: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁵⁷ ACC, I, caja 5, nº 13; *TCEDCAX*, ACN, fol. 4r: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁵⁸ AHN, Clero, carp. 916, nº 21; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1741: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁵⁹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 5v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 7: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁶⁰ AHN, Clero, carp. 917, nº 1; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1742: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁶¹ *Ibid.*, nº 2; *Ibid.*, doc. 1743: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁶² *Ibid.*, Sellos, caja 2, nº 10; *Ibid.*, doc. 1744: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁶³ ACP, arm. 3, leg. 2, nº 20; *TCEDCAX*, ACV, fol. 6v; FERNÁNDEZ DEL PULGAR, Pedro. *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*. Ob. cit., II, pp. 338-340: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁶⁴ CUÑAT CISCAR, Virginia M. *Documentación medieval de la villa de Laredo*. Ob. cit., doc. 8: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁶⁵ AHN, Sellos, caja 2, nº 9; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1747: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁶⁶ AHN, Clero, carp. 983, nº 11; CASTÁN LANASPA, Guillermo. *Documentos del monasterio de Santa María de Trianos*. Ob. cit., doc. 135: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁶⁷ AHN, Clero, carp. 917, nº 9; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1748: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁶⁸ *Ibid.*, nº 10; *Ibid.*, doc. 1749: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁶⁹ ACT, O.2.O.1.1; *TCEDCAX*, ACN, fol. 5r; GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*. Ob. cit., doc. 81; *MHE* I, doc. XXVI: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

- ⁷⁰ AHN, Clero, carp. 370, nº 8: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁷¹ *Ibid.*, carp. 369, nº 16: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁷² *Ibid.*, carp. 370, nº 1: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁷³ *Ibid.*, nº 11; también en AHN, Sellos, caja 8, nº 5: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁷⁴ *Ibid.*, nº 3: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁷⁵ ACB, vol. 5, fol. 9: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁷⁶ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 169; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 159: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁷⁷ *Ibid.*, doc. 170; *Ibid.*, doc. 160: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁷⁸ *Ibid.*, doc. 172; *Ibid.*, doc. 162: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁷⁹ AHN, Clero, carp. 370, nº 4: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁸⁰ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 480: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁸¹ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 14: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁸² GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 27: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁸³ AHN, Clero, carp. 370, nº 12; también en AHN, Sellos, caja 8, nº 4; VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 177; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 167: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁸⁴ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 16: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁸⁵ PEÑA PÉREZ, Francisco J. *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos*. Ob. cit., doc. 85: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁸⁶ ACB, vol. 37, fol. 502; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 17: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁸⁷ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 186; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 177: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁸⁸ *Ibid.*, doc. 187; *Ibid.*, doc. 176: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁸⁹ *Ibid.*, doc. 190; *Ibid.*, doc. 180: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁹⁰ *Ibid.*, doc. 191; *Ibid.*, doc. 181: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁹¹ *Ibid.*, doc. 193; *Ibid.*, doc. 183: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁹² PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 20: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁹³ AHN, Sellos, caja 9, nº 6: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁹⁴ *Ibid.*, caja 11, nº 4: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁹⁵ MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación. *Documentos de los siglos X-XIII*. Ob. cit., doc. 264: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁹⁶ *Ibid.*, doc. 265: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁹⁷ *Ibid.*, doc. 266: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁹⁸ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*. Ob. cit., doc. 100: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ⁹⁹ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2149: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁰⁰ ACZ, leg. 8, doc. 18a; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 6: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁰¹ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 3: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

- ¹⁰² AHN, Clero, carp. 1916, nº 2; *TCEDCAX*, ACV, fol. 7v: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁰³ CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Ob. cit., doc. 9: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁰⁴ ACC, I, caja 6, nº 20: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁰⁵ ACS IX, leg. 101, doc. 21/1; *DAAX*, doc. 160; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 73: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁰⁶ *Ibid.*, doc. 26/1; *Ibid.*, doc. 159; *Ibid.*, doc. 72: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁰⁷ BERGANZA, Francisco de. *Antigüedades de España...* Ob. cit., pp. 157-158: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁰⁸ PINO REBOLLEDO, Fernando. *Catálogo de pergaminos de la Edad Media*. Ob. cit., doc. 10: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁰⁹ *Ibid.*, doc. 12: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹¹⁰ AHN, OOMM, Uclés, caja 214, nº 15: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹¹¹ ACS IX, leg. 19, doc. 39; *DAAX*, doc. 161; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 74: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹¹² VÁZQUEZ DE PARGA DE NÁJERA, Margarita. *Privilegios reales y viejos documentos de Cuenca*. Ob. cit., facsímil; CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Ob. cit., doc. 11: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹¹³ MAÑUECO VILLALOBOS, Manuel. *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor de Valladolid*. Ob. cit., doc. 50: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹¹⁴ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, nº 105r: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹¹⁵ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 194; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 184: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹¹⁶ *Ibid.*, doc. 197; *Ibid.*, doc. 187: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹¹⁷ *Ibid.*, doc. 201; *Ibid.*, doc. 191: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹¹⁸ *Ibid.*, doc. 202; *Ibid.*, doc. 192: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹¹⁹ *Ibid.*, doc. 203; *Ibid.*, doc. 193: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹²⁰ ACSal, caja 16, leg. 2, doc. 10; *TCEDCAX*, ALE, fol. 15r; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 260: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹²¹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 13v; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2163: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹²² *Ibid.*, fol. 16v; *Ibid.*, doc. 2165: Juan Pérez de Cuenca la escribió. La carta va dirigida a los concejos de las villas y aldeas del obispado de León.
- ¹²³ ACC, I, caja 9, nº 13 (traslado notarial de 12-02-1280); ACC, III, Libros, nº 717, fol. 16v (copia parcial en el cartulario); *TCEDCAX*, ACN, fol. 5v (sobre el traslado): Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹²⁴ ACC, I, caja 5, nº 17: Juan Pérez de Cuenca la escribió. La carta va dirigida a los concejos de las villas y aldeas del obispado de Cuenca.
- ¹²⁵ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 24: Juan Pérez de Cuenca la escribió. La carta va dirigida a los concejos de las villas y aldeas del obispado de Burgos.
- ¹²⁶ *Ibid.*, doc. 25: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹²⁷ *DAAX*, doc. 164: Juan Pérez de Cuenca la escribió. La carta va dirigida a los concejos de las villas y aldeas del obispado de Córdoba.
- ¹²⁸ *Ibid.*, doc. 165; *MHE* I, doc. XXXVII: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹²⁹ *DAAX*, doc. 166; LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 489: Juan Pérez de Cuenca la escribió. La carta va dirigida a los concejos de las villas y aldeas del obispado de Sevilla.
- ¹³⁰ *TCEDCAX*, ACV, fol. 12v; PINO REBOLLEDO, Fernando. *Catálogo de pergaminos de la Edad Media*. Ob. cit., doc. 15: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

- ¹³¹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 13r; RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. *Colección diplomática medieval de La Rioja*. Ob. cit., doc. 224: Juan Pérez de Cuenca la escribió. La carta va dirigida a los concejos de las villas y aldeas del obispado de Calahorra.
- ¹³² *Ibíd.*, fol. 13v; *Ibíd.*, doc. 225: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹³³ *TCEDCAX*, ACV, fol. 16v; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Álava medieval*. Ob. cit., doc. 12: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹³⁴ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 163: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹³⁵ VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 159: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹³⁶ *TCEDCAX*, ACV, fol. 18r; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 160: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹³⁷ AHN, Sellos, caja 11, nº 7; *TCEDCAX*, ACN, fol. 6r; MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *Documentos lingüísticos de España*. Ob. cit., doc. 284: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹³⁸ ACS IX, leg. 101, doc. 27/1; *DAAX*, doc. 178; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 80: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹³⁹ ACP, arm. 2, leg. 1, nº 60: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁴⁰ *Ibíd.*, arm. 3, leg. 2, nº 21: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁴¹ *Ibíd.*, nº 22: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁴² *Ibíd.*, arm. 3, leg. 1, nº 36; *TCEDCAX*, ACV, fol. 17r; SAN MARTÍN PAYO, Jesús. *Silva Palentina, compuesta por Alonso Fernández de Madrid, arcediano del Alcor*. Palencia: Institución Tello Téllez de Meneses, 1976, Apéndice IX: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁴³ *TCEDCAX*, ACV, fol. 18v; LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan. *Descripción histórica del obispado de Osma*. Ob. cit., tomo III, doc. 61: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁴⁴ *MHE* I, doc. XLIII: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁴⁵ UBIETO ARTETA, Antonio. *Colección diplomática de Cuéllar*. Ob. cit., doc. 16: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁴⁶ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. «El fuero de Atienza». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 68/3 (1916), pp. 264-270: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁴⁷ PRETEL MARTÍN, Aurelio. *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense (del periodo islámico a la crisis del siglo XIII)*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses, 1986, pp. 266-267: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁴⁸ *MHE* I, doc. XLIV: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁴⁹ CRIADO DEL VAL, Manuel. *Historia de Hita y de su arcipreste: vida y muerte de una villa mozárabe*. Madrid: Nacional, 1976, doc. 2: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁵⁰ IGLESIA FERREIRÓS, Aquilino. «Fuero Real y Espéculo». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 52 (1982), pp. 188-191: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁵¹ SÁNCHEZ RUBIO, María de los Ángeles. *Documentación medieval: archivo municipal de Trujillo (1256-1516)*. Cáceres: Diputación Provincial de Cáceres / Institución Cultural «El Brocense», 1992-1995, vol. 2, doc. 1: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁵² *TCEDCAX*, ACV, fol. 19r; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 32; *MHE* I, doc. XLV: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁵³ AHN, OOMM, Uclés, caja 94, nº 26; AHN, OOMM, Uclés, caja 94, nº 27 (traslado coetáneo): Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁵⁴ CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Ob. cit., doc. 12: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁵⁵ AHN, Clero, carp. 20, nº 5; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la catedral de Ávila*. Ob. cit., doc. 93: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁵⁶ *Ibíd.*, nº 6; *Ibíd.*, doc. 94: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁵⁷ *Ibíd.*, nº 5; también en *Ibíd.*, Sellos, caja 11, nº 8; *Ibíd.*, doc. 93: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁵⁸ *TCEDCAX*, ACV, fol. 19v: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁵⁹ AHN, Sellos, caja 12, nº 2: Juan Pérez de Cuenca la escribió.
- ¹⁶⁰ *TCEDCAX*, ACV, fol. 20v; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación del archivo municipal de Ávila*. Ob. cit., doc. 1: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

¹⁶¹ CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Ob. cit., doc. 13: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

¹⁶² *TCEDCAX*, ACV, fol. 21r; SÁEZ SÁNCHEZ, Emilio. *Los fueros de Sepúlveda*. Ob. cit., doc. 12; SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos. *Colección diplomática de Sepúlveda*. Ob. cit., doc. 7: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

¹⁶³ *MHE* I, doc. LIX: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

¹⁶⁴ *TCEDCAX*, ACV, fol. 22v; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Álava medieval*. Ob. cit., II, doc. 2: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

¹⁶⁵ *TCEDCAX*, ACV, fol. 23r; PINO REBOLLEDO, Fernando. *Catálogo de pergaminos de la Edad Media*. Ob. cit., doc. 17; *MHE* I, doc. LXV: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

¹⁶⁶ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2195: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

¹⁶⁷ UBIETO ARTETA, Antonio. *Colección diplomática de Cuéllar*. Ob. cit., doc. 19: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

¹⁶⁸ *TCEDCAX*, ACV, fol. 23v: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

¹⁶⁹ *Ibid.*, fol. 24r: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

¹⁷⁰ *Ibid.*, fol. 25v; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*, doc. 170: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

¹⁷¹ *Ibid.*, fol. 26r: Juan Pérez de Cuenca la escribió.

74 Millán Pérez de Ayllón**Hijo:** Juan Pérez, escribano del rey

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1255: escribano del rey	1255: escribe la copia del <i>Fuero Real</i> enviada al concejo de Santo Domingo de la Calzada ¹
1256-1265: escribano del rey	
1266-1268: escribano del rey	c. 1266-1268: encargado por Alfonso X de «romancear» y «mejorar» el fuero de Alcaraz ²
1269-1284: escribano del rey	

Propiedades y finanzas
c. 1266-1268 (tercera y cuarta particiones de Murcia): recibe un donadío de 29 alfabas en la alquería de Beniza ³
c. 1269: recibe un par de casas buenas, tres medianos y un pequeño en la collación de San Salvador de Jerez ⁴
29-09-1278: recibe las casas que fueron de maestro Esteban, obispo de Calahorra, en Murcia ⁵

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
26-01-1255 ⁶	Burgos	PR	redactor	iglesia de Zamora
01-02-1255 ⁷	Burgos	PR	redactor	iglesia de Calahorra
03-02-1255 ⁸	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
03-02-1255 ⁹	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
04-02-1255 ¹⁰	Burgos	PR	redactor	arzobispo de Toledo
05-02-1255 ¹¹	Burgos	PR	redactor	iglesia de León
14-02-1255 ¹²	Burgos	PR	redactor	concejo de Burgos
22-02-1255 ¹³	Burgos	PR	redactor	concejo de Burgos

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
22-02-1255 ¹⁴	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
23-02-1255 ¹⁵	Burgos	PR	redactor	monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso
24-02-1255 ¹⁶	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Juan de Burgos
24-02-1255 ¹⁷	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
24-02-1255 ¹⁸	Burgos	PR	redactor	iglesia de Burgos
25-02-1255 ¹⁹	Burgos	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
25-02-1255 ²⁰	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Juan de Burgos
25-02-1255 ²¹	Burgos	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
26-02-1255 ²²	Burgos	CAN	redactor	iglesia de Burgos
26-02-1255 ²³	Burgos	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
26-02-1255 ²⁴	Burgos	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
26-02-1255 ²⁵	Burgos	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
26-02-1255 ²⁶	Burgos	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
26-02-1255 ²⁷	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
27-02-1255 ²⁸	Burgos	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
28-02-1255 ²⁹	Burgos	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
28-02-1255 ³⁰	Burgos	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
28-02-1255 ³¹	Burgos	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
14-03-1255 ³²	Aguilar de Campoo	PR	redactor	Aguilar de Campoo
28-03-1255 ³³	Sahagún	PR	redactor	iglesia de León
28-03-1255 ³⁴	Sahagún	PR	redactor	iglesia de León
30-03-1255 ³⁵	Sahagún	PR	redactor	iglesia de León
02-04-1255 ³⁶	Sahagún	PR	redactor	Carmona

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
04-04-1255 ³⁷	Sahagún	PR	redactor	monasterio de San Salvador de Celanova
04-04-1255 ³⁸	Sahagún	PR	redactor	iglesia de León
07-04-1255 ³⁹	Sahagún	CPN	redactor	iglesia de León
10-04-1255 ⁴⁰	Sahagún	PR	redactor	iglesia de León
11-04-1255 ⁴¹	Sahagún	PR	redactor	monasterio de San Pedro de Eslonza
12-04-1255 ⁴²	Sahagún	PR	redactor	monasterio de San Zoilo de Carrión
15-04-1255 ⁴³	Sahagún	PR	redactor	iglesia de Zamora
16-04-1255 ⁴⁴	Sahagún	CPN	redactor	iglesia de Zamora
16-04-1255 ⁴⁵	Sahagún	PR	redactor	iglesia de Zamora
18-04-1255 ⁴⁶	Sahagún	CPN	redactor	iglesia de Zamora
18-04-1255 ⁴⁷	Sahagún	CAN	redactor	iglesia de Zamora
22-04-1255 ⁴⁸	Sahagún	CPN	redactor	iglesia de León
28-04-1255 ⁴⁹	Villada	PR	redactor	monasterio de San Esteban de Ribas de Sil
13-05-1255 ⁵⁰	Palencia	CPN	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún
22-05-1255 ⁵¹	Palencia	CPN	redactor	caballeros y hombres buenos de Toledo
22-05-1255 ⁵²	Palencia	CPN	redactor	Orden de Calatrava
23-05-1255 ⁵³	Palencia	PR	redactor	Orden de Calatrava
30-05-1255 ⁵⁴	Palencia	CPN	redactor	colegiata de Santa María la Mayor de Valladolid
01-06-1255 ⁵⁵	Palencia	PR	redactor	república de Génova
05-06-1255 ⁵⁶	[Palencia]	CPN	redactor	iglesia del Santo Espíritu de Zamora
14-06-1255 ⁵⁷	Palencia	CPN	redactor	iglesia de Zamora
14-06-1255 ⁵⁸	Palencia	CAN	redactor	monasterio de San Lorenzo de Carboeiro
14-06-1255 ⁵⁹	Palencia	PR	redactor	iglesia de Astorga

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
17-06-1255 ⁶⁰	Palencia	CPN	redactor	concejo de Sevilla
09-07-1255 ⁶¹	Valladolid	PR	redactor	iglesia de Sevilla
10-07-1255 ⁶²	Valladolid	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
11-07-1255 ⁶³	Valladolid	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
12-07-1255 ⁶⁴	Valladolid	PR	redactor	concejo de Alba de Tormes
17-07-1255 ⁶⁵	Valladolid	CAN	redactor	colegiata de Santa Juliana de Santillana del Mar
18-07-1255 ⁶⁶	Valladolid	PR	redactor	concejo de Burgos
22-07-1255 ⁶⁷	Valladolid	PR	redactor	monasterio de San Pedro de Montes
26-07-1255 ⁶⁸	Valladolid	CPN	redactor	concejo de Fenar
06-08-1255 ⁶⁹	Valladolid	PR	redactor	iglesia de Salamanca
09-08-1255 ⁷⁰	Valladolid	CAN	redactor	iglesia de Salamanca
12-08-1255 ⁷¹	Valladolid	CPN	redactor	concejo de Fermoselle
16-08-1255 ⁷²	Valladolid	PR	redactor	concejo de Valladolid
17-08-1255 ⁷³	Valladolid	PR	redactor	concejo de Valladolid
22-08-1255 ⁷⁴	Valladolid	PR	redactor	concejo de Valladolid
25-08-1255 ⁷⁵	Valladolid	PR	redactor	Hospital de Santa María de Roncesvalles
25-08-1255 ⁷⁶	Valladolid	CAN	redactor	Hospital de Santa María de Roncesvalles
26-08-1255 ⁷⁷	Valladolid	PR	redactor	concejo de Valladolid
01-09-1255 ⁷⁸	Valladolid	PR	redactor	Orden de Santiago
11-09-1255 ⁷⁹	Valladolid	PR	redactor	colegiata de Santa María la Mayor de Valladolid
18-09-1255 ⁸⁰	Valladolid	CPN	redactor	monasterio de San Salvador de Celanova
18-09-1255 ⁸¹	Valladolid	PR	redactor	monasterio de San Salvador de Celanova
06-10-1255 ⁸²	Valladolid	PR	redactor	concejo de Ledesma

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
10-10-1255 ⁸³	Valladolid	PR	redactor	Orden de Calatrava
11-10-1255 ⁸⁴	Valladolid	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
11-10-1255 ⁸⁵	Valladolid	CAN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
15-10-1255 ⁸⁶	Valladolid	PR	redactor	iglesia de Zamora
15-10-1255 ⁸⁷	Valladolid	PR	redactor	iglesia de Astorga
16-10-1255 ⁸⁸	Valladolid	PR	redactor	iglesia de Zamora
16-10-1255 ⁸⁹	Valladolid	PR	redactor	iglesia de Oviedo
16-10-1255 ⁹⁰	Valladolid	PR	redactor	iglesia de Oviedo
23-10-1255 ⁹¹	Burgos	CPI	redactor	concejos del obispado de Zamora
30-10-1255 ⁹²	Burgos	PR	redactor	iglesia de Palencia
04-11-1255 ⁹³	Burgos	PR	redactor	arzobispo de Santiago
10-11-1255 ⁹⁴	Covarrubias	PR	redactor	iglesia de Santiago
13-11-1255 ⁹⁵	Santo Domingo de Silos	PR	redactor	monasterio de San Justo de Avellaneda
24-11-1255 ⁹⁶	Vitoria	PR	redactor	iglesia de Santo Domingo de la Calzada-Calahorra
09-12-1255 ⁹⁷	Vitoria	CPN	redactor	vecinos de San Román de Entrepeñas
04-01-1256 ⁹⁸	Vitoria	PR	redactor	Hospital del Rey de Burgos
05-01-1256 ⁹⁹	Vitoria	PR	redactor	concejo de Briones
08-01-1256 ¹⁰⁰	Vitoria	CPN	redactor	monasterio de San Salvador de Oña
20-01-1256 ¹⁰¹	Vitoria	CPN	redactor	García Pérez de Toledo
20-01-1256 ¹⁰²	Vitoria	PR	redactor	monasterio de San Zoilo de Carrión
22-01-1256 ¹⁰³	Vitoria	PR	redactor	concejo de Sevilla
23-01-1256 ¹⁰⁴	Vitoria	PR	redactor	concejo de Salvatierra
24-01-1256 ¹⁰⁵	Vitoria	CPN	redactor	concejo de Burgos

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
01-02-1256 ¹⁰⁶	Belorado	CPN	redactor	Isidro González
02-02-1256 ¹⁰⁷	Belorado	PR	redactor	monasterio de Santa María de San Salvador de Cañas
03-02-1256 ¹⁰⁸	Arlanzón	PR	redactor	concejo de Corres
09-02-1256 ¹⁰⁹	San Esteban de Gormaz	PR	redactor	concejo de La Coruña
13-02-1256 ¹¹⁰	San Esteban de Gormaz	PR	redactor	concejo de Carmona
17-02-1256 ¹¹¹	Osma	PR	redactor	obispo de León
19-02-1256 ¹¹²	Calatañazor	PR	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
13-03-1256 ¹¹³	Soria	PR	redactor	monasterio de la Asunción de San Andrés
18-03-1256 ¹¹⁴	Soria	CPN	redactor	Orden de Alcántara
19-03-1256 ¹¹⁵	Soria	CAN	redactor	concejos de Almoguera y Zorita
20-03-1256 ¹¹⁶	Soria	PR	redactor	iglesia de Sevilla
14-04-1256 ¹¹⁷	Soria	PR	redactor	obispo de Zamora
10-06-1256 ¹¹⁸	Brihuega	PR	redactor	Orden de Calatrava
16-09-1256 ¹¹⁹	Segovia	PR	redactor	monasterio de Santa María la Real de Oseira
23-09-1256 ¹²⁰	Segovia	CPN	redactor	obispo de Zamora
03-10-1256 ¹²¹	Segovia	CPN	redactor	obispo de Zamora
08-05-1257 ¹²²	Monteagudo	PR	redactor	Orden de Avis
12-06-1257 ¹²³	Murcia	CPN	redactor	concejos de Salas, Molinaseca y El Acebo
01-03-1258 ¹²⁴	Valladolid	PR	<i>iussor</i>	iglesia de Orense
04-03-1258 ¹²⁵	Valladolid	CPI	<i>iussor</i>	iglesia de Orense
14-04-1258 ¹²⁶	Valladolid	PR	<i>iussor</i>	concejo de Vilar Maior
21-04-1258 ¹²⁷	Valladolid	PR	<i>iussor</i>	monasterio de Santa María de Monfero
18-05-1258 ¹²⁸	Olmedo	PR	<i>iussor</i>	concejo de Cáceres

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
25-05-1258 ¹²⁹	Medina del Campo	PR	<i>iussor</i>	concejo de Vegacervera
06-07-1258 ¹³⁰	Medina del Campo	CPN	<i>iussor</i>	concejo de Oviedo
18-07-1258 ¹³¹	Arévalo	PR	<i>iussor</i>	iglesia de Astorga
05-02-1259 ¹³²	Toledo	CPN	<i>iussor</i>	obispo y concejo de Orense
24-02-1259 ¹³³	Toledo	PR	<i>iussor</i>	obispo de León
26-09-1259 ¹³⁴	Toledo	PR	<i>iussor</i>	monasterio de San Salvador de Chantada
26-09-1259 ¹³⁵	Toledo	PR	<i>iussor</i>	monasterio de San Salvador de Chantada
11-03-1260 ¹³⁶	Ágreda	PR	<i>iussor</i>	colegiata de San Cosme y San Damián de Covarrubias
10-04-1260 ¹³⁷	Soria	CPN	<i>iussor</i>	iglesia de Burgos
12-04-1260 ¹³⁸	Soria	PR	<i>iussor</i>	concejo de Burgos
01-05-1260 ¹³⁹	Uclés	CPN	redactor	iglesia y concejo de Palencia
15-05-1260 ¹⁴⁰	Iznatoraf	PR	<i>iussor</i>	pobladores de Mondragón
17-06-1260 ¹⁴¹	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	Ruy Díaz, escribano del rey
06-07-1260 ¹⁴²	Córdoba	CPN	<i>iussor</i>	iglesia de Córdoba
21-11-1260 ¹⁴³	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	iglesia de Sevilla
22-11-1260 ¹⁴⁴	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	iglesia de Sevilla
20-12-1260 ¹⁴⁵	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	monasterio de San Clemente de Córdoba
11-01-1260 ¹⁴⁶	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	monasterio de San Clemente de Córdoba
21-02-1261 ¹⁴⁷	Sevilla	CPN	redactor	iglesia y concejo de Santiago
05-03-1261 ¹⁴⁸	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Escalona
07-03-1261 ¹⁴⁹	Sevilla	CPI	<i>iussor</i>	concejo de Toledo
24-03-1261 ¹⁵⁰	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Sevilla
31-03-1261 ¹⁵¹	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	moradores y pobladores de Iznatoraf

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
04-04-1261 ¹⁵²	Sevilla	CPI	<i>iussor</i>	concejo de León y demás concejos del obispado
28-04-1261 ¹⁵³	Sevilla	PR	redactor	iglesia de Coria
30-04-1261 ¹⁵⁴	Sevilla	PR	redactor	iglesia de Coria
02-05-1261 ¹⁵⁵	Sevilla	CPN	redactor	iglesia de Córdoba
02-05-1261 ¹⁵⁶	Sevilla	PR	redactor	iglesia de Coria
09-05-1261 ¹⁵⁷	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Sepúlveda
24-05-1261 ¹⁵⁸	Sevilla	CPN	redactor	iglesia de Coria
30-05-1261 ¹⁵⁹	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	iglesia de Córdoba
08-06-1261 ¹⁶⁰	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	iglesia de Córdoba
10-06-1261 ¹⁶¹	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	monasterio de San Pedro de Montes
14-06-1261 ¹⁶²	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	iglesia de Burgos
18-06-1261 ¹⁶³	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Béjar
21-06-1261 ¹⁶⁴	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	iglesia de Sevilla
23-06-1261 ¹⁶⁵	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Escalona
28-06-1261 ¹⁶⁶	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	Orden de Alcántara
13-07-1261 ¹⁶⁷	Sevilla	CPN (ABC)	<i>iussor</i>	Orden de Santiago y pecheros de Cuenca
20-07-1261 ¹⁶⁸	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	iglesia de Córdoba
15-08-1261 ¹⁶⁹	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	común de Génova en Sevilla
24-08-1261 ¹⁷⁰	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	común de Génova en Sevilla
27-08-1261 ¹⁷¹	Sevilla	CPN (ABC)	<i>iussor</i>	señoríos de Aguilar y Cabra
16-09-1261 ¹⁷²	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	concejo de Alicante
12-02-1262 ¹⁷³	cerco de Niebla	CPN (ABC)	<i>iussor</i>	Orden de Calatrava e iglesia de Córdoba
01-03-1262 ¹⁷⁴	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	monasterio de San Salvador de Oña

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
04-03-1262 ¹⁷⁵	Sevilla	CPN (ABC)	<i>iussor</i>	colegiata de San Cosme y San Damián de Covarrubias y monasterio de San Pedro de Arlanza
22-03-1262 ¹⁷⁶	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Madrid
15-04-1262 ¹⁷⁷	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	pobladores de Almansa
20-04-1262 ¹⁷⁸	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Tordesillas
19-06-1262 ¹⁷⁹	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	iglesia de Salamanca
12-07-1262 ¹⁸⁰	Sevilla	CPN (ABC)	<i>iussor</i>	Orden de Alcántara y caballeros/hombres buenos de Toledo
14-08-1262 ¹⁸¹	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	García Martínez, ayo de la infanta Leonor
25-08-1262 ¹⁸²	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Guadalajara
11-09-1262 ¹⁸³	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	caballeros/hombres buenos de Toledo y concejo de Talavera
09-12-1262 ¹⁸⁴	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	García Martínez, ayo de la infanta Leonor
22-02-1263 ¹⁸⁵	Sevilla	CPN (ABC)	<i>iussor</i>	Alfonso de Molina, iglesia de Córdoba, Orden de Santiago y Gonzalo Ibáñez de Aguilar
22-02-1263 ¹⁸⁶	Sevilla	CPN (ABC)	<i>iussor</i>	iglesia de Córdoba y Orden de Santiago
28-02-1263 ¹⁸⁷	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	moradores y pobladores de Niebla
03-03-1263 ¹⁸⁸	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Cádiz
09-05-1263 ¹⁸⁹	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	iglesia y concejo de Santiago
19-05-1263 ¹⁹⁰	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	pobladores de Puebla de Sanabria
31-05-1263 ¹⁹¹	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	Dña. Illana
13-07-1263 ¹⁹²	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	D. Bernardo, clérigo del rey
20-07-1263 ¹⁹³	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	concejo de Madrid
30-07-1263 ¹⁹⁴	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Valladolid
06-08-1263 ¹⁹⁵	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Almoguera
04-10-1263 ¹⁹⁶	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	Juan Fernández, escribano del rey

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
16-10-1263 ¹⁹⁷	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	Fernán Gudiel, alguacil de Toledo
22-02-1264 ¹⁹⁸	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	García Martínez, hermano de Fernando Martínez, alguacil
22-02-1264 ¹⁹⁹	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	García Martínez, hermano de Fernando Martínez, alguacil
23-02-1264 ²⁰⁰	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	monasterio de San Pedro de Cardeña
27-02-1264 ²⁰¹	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	D. Remondo, arzobispo de Sevilla
28-02-1264 ²⁰²	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	vecinos de Posadas del Rey, aldea de Córdoba
28-02-1264 ²⁰³	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	vecinos de Posadas del Rey, aldea de Córdoba
08-03-1264 ²⁰⁴	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	concejo de Alba de Tormes
11-03-1264 ²⁰⁵	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	D. Pedro Lorenzo, obispo de Cuenca
11-03-1264 ²⁰⁶	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	iglesia de Cuenca
14-03-1264 ²⁰⁷	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	iglesia de Cuenca
02-04-1264 ²⁰⁸	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	Fernán Suárez
15-04-1264 ²⁰⁹	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Peñafiel
22-04-1264 ²¹⁰	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Ávila
29-04-1264 ²¹¹	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Cuéllar
06-05-1264 ²¹²	Sevilla	CPN (ABC)	redactor	concejos de Toledo y Córdoba
10-05-1264 ²¹³	Sevilla	CPN	redactor	pobladores de Gibraltor
05-06-1264 ²¹⁴	Sevilla	CPN	redactor	reinos de Castilla y Portugal
15-07-1264 ²¹⁵	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	maestre Pedro Catalán, físico y especiero del rey
12-09-1264 ²¹⁶	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	concejo de Córdoba
20-09-1264 ²¹⁷	Sevilla	CPN	redactor	Alfonso III de Portugal
27-10-1264 ²¹⁸	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	Orden de Calatrava
03-11-1264 ²¹⁹	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Arcos de la Frontera

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
30-12-1264 ²²⁰	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	Orden de Calatrava
30-12-1264 ²²¹	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	Orden de Calatrava
27-01-1265 ²²²	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso
31-01-1265 ²²³	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	concejo de Badajoz
16-02-1265 ²²⁴	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Almansa
23-02-1265 ²²⁵	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	monasterio de San Pedro de Montes
06-03-1265 ²²⁶	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	pobladores catalanes de Coria del Río
12-03-1265 ²²⁷	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Córdoba
19-08-1265 ²²⁸	Córdoba	PR	<i>iussor</i> delegante	concejo de Valladolid
20-03-1266 ²²⁹	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	Gonzalo Ibáñez
27-03-1266 ²³⁰	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	Pedro López de Álava, almotacén del rey
06-04-1266 ²³¹	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Lena y Huerna
07-04-1266 ²³²	Sevilla	CPN (ABC)	<i>iussor</i>	concejo de Córdoba y monasterios de San Pedro y San Pablo
22-04-1266 ²³³	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Écija
14-05-1266 ²³⁴	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Murcia
18-05-1266 ²³⁵	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Murcia
19-05-1266 ²³⁶	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Murcia
20-05-1266 ²³⁷	Sevilla	PR	redactor	Orden de Santiago
21-05-1266 ²³⁸	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	Orden de Santiago
04-06-1266 ²³⁹	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
11-06-1266 ²⁴⁰	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	D. Remondo, arzobispo de Sevilla
19-06-1266 ²⁴¹	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Aracena

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
15-07-1266 ²⁴²	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Orihuela
04-08-1266 ²⁴³	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	concejo de Murcia
04-08-1266 ²⁴⁴	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	concejo de Murcia
10-08-1266 ²⁴⁵	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Murcia
11-12-1266 ²⁴⁶	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	iglesia de Cartagena
16-02-1267 ²⁴⁷	Badajoz	CPI	redactor	Alfonso III de Portugal
16-02-1267 ²⁴⁸	Badajoz	CPN	redactor	Alfonso III de Portugal
16-02-1267 ²⁴⁹	Badajoz	CPN	redactor	reinos de Castilla y Portugal
08-04-1267 ²⁵⁰	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Huelva
07-05-1267 ²⁵¹	Jaén	CPN	redactor	Alfonso III de Portugal
18-05-1267 ²⁵²	Jaén	CPN	<i>iussor</i>	concejo de Murcia
19-05-1267 ²⁵³	Jaén	PR	<i>iussor</i>	concejo de Cartagena
05-08-1267 ²⁵⁴	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	maestre Jacobo de las Leyes
13-11-1267 ²⁵⁵	Jerez	CPN	<i>iussor</i>	monasterio de Santo Domingo de Jerez
13-11-1267 ²⁵⁶	Jerez	CPN	<i>iussor</i>	monasterio de Santo Domingo de Jerez
23-11-1267 ²⁵⁷	Jerez	CPN (ABC)	<i>iussor</i>	vecinos de Almodóvar y de Posadas del Rey
07-01-1268 ²⁵⁸	Jerez	CPN	<i>iussor</i>	D. Pedro Lorenzo, obispo de Cuenca
18-01-1268 ²⁵⁹	Jerez	CPN	<i>iussor</i>	concejo de Linares
27-01-1268 ²⁶⁰	Jerez	PR	<i>iussor</i>	caballeros de Arcos de la Frontera
27-01-1268 ²⁶¹	Jerez	PR	<i>iussor</i>	pobladores de Medina Sidonia
06-03-1268 ²⁶²	Jerez	CPN	<i>iussor</i>	concejo e iglesia de Palencia
26-03-1268 ²⁶³	Jerez	CPN	<i>iussor</i>	concejo de Arcos de la Frontera
26-03-1268 ²⁶⁴	Jerez	CPN	<i>iussor</i>	concejo de Medina Sidonia

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
27-03-1268 ²⁶⁵	Jerez	CPN	<i>iussor</i>	Ruy Sánchez, vasallo del rey
20-04-1268 ²⁶⁶	Jerez	PR	<i>iussor</i>	Nuño Fernández de Valdenebro
21-04-1268 ²⁶⁷	Jerez	PR	<i>iussor</i>	concejo de Alcaraz
28-06-1268 ²⁶⁸	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	caballeros y ciudadanos de Jerez
30-07-1268 ²⁶⁹	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	pobladores de Villafranca
30-07-1268 ²⁷⁰	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	pobladores de Vergara
11-08-1268 ²⁷¹	Sevilla	PR	<i>iussor</i>	concejo de Cuenca
15-08-1268 ²⁷²	Sevilla	CPN	<i>iussor</i>	obispo y concejo de Palencia
09-10-1268 ²⁷³	Jerez	PR	<i>iussor</i>	cuarenta caballeros de linaje de Jerez
18-11-1268 ²⁷⁴	Córdoba	PR	<i>iussor</i>	concejo de Gibraleón
14-08-1269 ²⁷⁵	Toledo	CPN	redactor	Orden de Calatrava
02-03-1270 ²⁷⁶	Santo Domingo de la Calzada	PR	redactor	colegiata de San Martín de Albelda
14-03-1270 ²⁷⁷	Burgos	CPN	redactor	Godino Godínez, hombre del rey
24-03-1270 ²⁷⁸	Burgos	PR	redactor	pobladores de Laciana
12-05-1270 ²⁷⁹	Burgos	CPN	redactor	pobladores de Santa María de Valonga
15-05-1270 ²⁸⁰	Burgos	PR	redactor	monasterio de San Vicente de Oviedo
19-05-1270 ²⁸¹	Burgos	PR	redactor	monasterio de Las Huelgas de Burgos
29-05-1270 ²⁸²	Burgos	PR	redactor	pobladores de Luarda
06-06-1270 ²⁸³	Burgos	PR	redactor	concejo de Tordesillas
22-06-1270 ²⁸⁴	Burgos	PR	redactor	pobladores de Castillo de Salas
26-07-1270 ²⁸⁵	Burgos	PR	redactor	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
28-07-1270 ²⁸⁶	Burgos	CPN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
31-07-1270 ²⁸⁷	Burgos	CPI	redactor	monasterio de Santo Domingo de Caleruega

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
31-07-1270 ²⁸⁸	Burgos	CPN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
14-08-1270 ²⁸⁹	Burgos	PR	redactor	pobladores de Alberguería de San Pedro
24-08-1270 ²⁹⁰	Burgos	CPN	redactor	García Martínez, hombre del rey
17-10-1270 ²⁹¹	Vitoria	PR	redactor	pobladores de Buetes
29-10-1270 ²⁹²	Vitoria	PR	redactor	monasterio de Santa Clara de Córdoba
30-11-1270 ²⁹³	Burgos	CPN	redactor	dominicos de Burgos
28-12-1270 ²⁹⁴	Guadalajara	PR	redactor	monasterio de San Pelayo de Oviedo
25-04-1271 ²⁹⁵	Murcia	CPN	redactor	Gonzalo Sánchez, Pedro Iranzo, Sancho Ramírez y Miguel de Checa
30-04-1271 ²⁹⁶	Murcia	PR	redactor	concejo de Murcia
07-05-1271 ²⁹⁷	Murcia	CPN	redactor	concejo de Guardamar
11-05-1271 ²⁹⁸	Murcia	CPN	redactor	Sancho Fernández de Canet
20-06-1271 ²⁹⁹	Murcia	CPN	redactor	Esteban Pérez
20-07-1271 ³⁰⁰	Murcia	PR	redactor	concejo de Orihuela
10-08-1271 ³⁰¹	Murcia	CPN	redactor	concejo de Lorca
20-08-1271 ³⁰²	Murcia	PR	redactor	concejo de Lorca
09-09-1271 ³⁰³	Murcia	PR	redactor	iglesia de Cádiz
14-09-1271 ³⁰⁴	Murcia	CPN	redactor	maestre Gonzalo, arcediano de Toledo y notario del rey
19-09-1271 ³⁰⁵	Murcia	PR	redactor	iglesia de Oviedo
05-10-1271 ³⁰⁶	Murcia	CPN	redactor	Orden de Calatrava
21-10-1271 ³⁰⁷	Murcia	CPN	redactor	Pedro Gómez Barroso
05-11-1271 ³⁰⁸	Murcia	PR	redactor	clérigos de Sevilla
19-11-1271 ³⁰⁹	Murcia	PR	redactor	concejo de Morón de la Frontera

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
09-12-1271 ³¹⁰	Murcia	PR	redactor	concejo de Ayora
13-01-1272 ³¹¹	Murcia	CPN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
14-01-1272 ³¹²	Murcia	PR	redactor	Orden de Calatrava
19-02-1272 ³¹³	Murcia	CPN	redactor	concejo de Chinchilla
22-02-1272 ³¹⁴	Murcia	PR	redactor	concejo de Chinchilla
14-03-1272 ³¹⁵	Murcia	PR	redactor	iglesia de Sevilla
16-03-1272 ³¹⁶	Murcia	PR	redactor	colegiata de San Martín de Albelda
24-03-1272 ³¹⁷	Murcia	CPN	redactor	maestre Gonzalo, arcediano de Toledo y notario del rey
06-04-1272 ³¹⁸	Murcia	CPN	redactor	dominicos de Murcia
08-04-1272 ³¹⁹	Murcia	PR	redactor	concejo de Murcia
09-04-1272 ³²⁰	Murcia	PR	redactor	concejo de Murcia
18-04-1272 ³²¹	Murcia	PR	redactor	iglesia de Cartagena
28-04-1272 ³²²	Murcia	PR	redactor	concejo de Murcia
30-04-1272 ³²³	Murcia	CPN	redactor	concejo de Murcia
05-05-1272 ³²⁴	Murcia	PR	redactor	concejo de Murcia
16-05-1272 ³²⁵	Murcia	CPN	redactor	concejo de Murcia
26-05-1272 ³²⁶	Murcia	CPN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
23-06-1272 ³²⁷	Alcaraz	PR	redactor	concejo de Cieza
25-06-1272 ³²⁸	Alcaraz	PR	redactor	concejo de Cartagena
09-07-1272 ³²⁹	Huete	CPN	redactor	monasterio de San Salvador de Oña
15-07-1272 ³³⁰	Cuenca	PR	redactor	pobladores de Puebla del Río
22-09-1272 ³³¹	Burgos	CPN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Silos
27-10-1272 ³³²	Burgos	PR	redactor	concejo de Madrid

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
30-10-1272 ³³³	Burgos	PR	redactor	concejo de Béjar
31-10-1272 ³³⁴	Burgos	PR	redactor	concejo de Cuenca
31-10-1272 ³³⁵	Burgos	PR	redactor	concejo de Sepúlveda
02-11-1272 ³³⁶	[Burgos]	PR	redactor	pobladores de Arceniega
28-12-1272 ³³⁷	Escalona	PR	redactor	concejo de Orihuela
03-01-1273 ³³⁸	Burujón	PR	redactor	concejo de Úbeda
28-03-1273 ³³⁹	Toledo	CPN	redactor	infanzones, caballeros e hidalgos del reino
01-05-1273 ³⁴⁰	Ávila	PR	redactor	concejo de Ávila
03-05-1273 ³⁴¹	Ávila	CPN	redactor	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
04-05-1273 ³⁴²	Ávila	PR	redactor	monasterio de San Pedro de las Dueñas (Sahagún)
15-05-1273 ³⁴³	Ávila	PR	redactor	concejo de Ávila
15-06-1273 ³⁴⁴	Segovia	PR	redactor	iglesia de Segovia
15-06-1273 ³⁴⁵	Segovia	PR	redactor	iglesia de Segovia
15-06-1273 ³⁴⁶	Segovia	PR	redactor	iglesia de Segovia
15-06-1273 ³⁴⁷	Segovia	PR	redactor	iglesia de Segovia
16-06-1273 ³⁴⁸	Segovia	PR	redactor	iglesia de Segovia
18-06-1273 ³⁴⁹	Segovia	PR	redactor	concejo de Plasencia
27-06-1273 ³⁵⁰	Guadalajara	PR	redactor	iglesia de Segovia
03-07-1273 ³⁵¹	Guadalajara	CPN	redactor	concejo de Sevilla
03-07-1273 ³⁵²	Guadalajara	PR	redactor	caballeros y dueñas de Sevilla
03-07-1273 ³⁵³	Guadalajara	PR	redactor	iglesia de Segovia
03-07-1273 ³⁵⁴	Guadalajara	PR	redactor	iglesia de Segovia
27-10-1274 ³⁵⁵	Alicante	CPN	redactor	concejo de Madrid

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
29-12-1277 ³⁵⁶	Burgos	CAN	redactor	D. Pedro Núñez, maestre de la Orden de Santa María de España
26-04-1278 ³⁵⁷	Valladolid	PR	redactor	iglesia de Sevilla
04-08-1278 ³⁵⁸	Segovia	CPN	redactor	colegiata de Santa María la Mayor de Toro
24-09-1278 ³⁵⁹	Segovia	CPN	redactor	cabildo de la catedral de Segovia
27-09-1278 ³⁶⁰	Segovia	PR	redactor	concejo de Segovia
15-03-1279 ³⁶¹	Toledo	PR	redactor	ballesteros de Brihuega
29-03-1279 ³⁶²	Toledo	CPN	redactor	monasterio de Santa María la Real de Murcia
28-04-1279 ³⁶³	Toledo	PR	redactor	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
02-06-1279 ³⁶⁴	Córdoba	PR	redactor	monasterio de Sancti Spiritus de Salamanca
28-06-1279 ³⁶⁵	Sevilla	PR	redactor	clérigos de Córdoba
03-08-1279 ³⁶⁶	Sevilla	CPN	redactor	Dña. Teresa Pérez, mujer de Íñigo López de Orozco
31-12-1279 ³⁶⁷	Sevilla	PR	redactor	Orden de Santa María de España
05-01-1280 ³⁶⁸	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Real de la Jara
31-05-1280 ³⁶⁹	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Alcalá de Guadaíra
25-04-1281 ³⁷⁰	Sevilla	CPN	redactor	pobladores del castillo de Guillena
19-02-1282 ³⁷¹	Sevilla	CPN	redactor	Nicolás Pérez, alfayate [sic] del rey
11-07-1282 ³⁷²	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Murcia
13-07-1282 ³⁷³	Sevilla	PR	redactor	concejo de Sevilla
10-08-1282 ³⁷⁴	Sevilla	CPN	redactor	pobladores y vecinos de Medina Sidonia
13-11-1282 ³⁷⁵	Sevilla	CPN	redactor	Martín Martínez
09-01-1283 ³⁷⁶	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Gibraleón
13-01-1283 ³⁷⁷	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Murcia
13-01-1283 ³⁷⁸	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Murcia

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
13-01-1283 ³⁷⁹	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Murcia
13-01-1283 ³⁸⁰	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Murcia
21-01-1283 ³⁸¹	Sevilla	CPN	redactor	concejos del reino de Murcia reconciliados con el rey
21-01-1283 ³⁸²	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Cieza
04-03-1283 ³⁸³	Sevilla	PR	redactor	Dña. Beatriz, hija del rey y reina de Portugal
29-05-1283 ³⁸⁴	Sevilla	CPN	redactor	concejo de Alcalá del Río
11-07-1283 ³⁸⁵	Sevilla	CPN	redactor	Pedro Sánchez
09-08-1283 ³⁸⁶	Sevilla	CPN	redactor	pobladores del Puerto de Santa María
01-09-1283 ³⁸⁷	Sevilla	PR	redactor	concejo de Sevilla
01-10-1283 ³⁸⁸	Sevilla	CPN	redactor	clérigos de Jerez y Sanlúcar de Barrameda
29-10-1283 ³⁸⁹	Sevilla	CPN	redactor	Alfonso Pérez de Guzmán
10-01-1284 ³⁹⁰	Sevilla	PR	redactor	monasterio de San Clemente de Sevilla
14-01-1284 ³⁹¹	Sevilla	CPN	redactor	Pedro Sánchez
16-01-1284 ³⁹²	Sevilla	CPN	redactor	monasterio de San Clemente de Sevilla

¹ PALACIOS ALCAINE, Azucena. *Fuero Real*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias, 1991, p. 153: «Este libro fue fecho e acabado en Valladolid por mandado del rey don Alfonso el Sabio .XXV. días andados del mes de agosto. Era de mill e CC e nouanta e tres annos, el anno que don Odoart, fijo primero e heredero del Rey Anrich de Anglatierra reçibió cauallería en Burgos del Rey don Alfonso sobredicho. Millán Pérez de Aellón lo escriuió el anno quarto que el Rey don Alfonso regnó».

² PRETEL MARÍN, Aurelio. *Alcaraz: un enclave castellano en la frontera del siglo XIII*. Albacete: Jefatura Provincial del Movimiento / Delegación Provincial de Cultura, 1974, doc. 9, sin fecha. El autor propuso que el documento se habría redactado en febrero o marzo de 1272, aduciendo como argumentos principales las referencias a «la guerra que ovimos con el rey de Granada» y al adelantado de Murcia y Andalucía Alfonso García, quien, según el mencionado historiador, habría cesado en el cargo en marzo de 1272; *Ibid.*, p. 104; ÍDEM. «Conflictos de interés en el *Repartimiento* y la repoblación de una villa realenga (Alcaraz) durante el siglo XIII». *Historia, Instituciones, Documentos*, 27 (2000), pp. 236 (n. 2) y 262 (n. 109). Estas suposiciones deben ser corregidas teniendo en cuenta una base documental más amplia. En primer lugar, cabe decir que Alfonso García fue reemplazado en el cargo de adelantado de Murcia entre el 3 y el 27 de octubre de 1272; *DAAX*, doc. 398; *TCEDCAX*, ACN, fol. 24v; DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 113-117. En segundo lugar, Alfonso X recuerda en el documento en cuestión «cuando fuimos en Alcaraz a las juntas que oviemos con el Rey de Aragón», encuentro que tuvo lugar inequívocamente en diciembre de 1265, en el contexto de la revuelta de los mudéjares de

1264-1266; SOLDEVILA, Ferran. *Les quatre grans cròniques*. Ob. cit., vol. 1: *Llibre dels feits del rei en Jaume*, caps. 430-432; MIRET I SANS, Joaquim. *Itinerari de Jaume I el Conqueridor*. Ob. cit., pp. 380-381; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., pp. 48 y 368. Finalmente, otro dato facilitado por el mencionado documento ayuda a precisar aún más la fecha de su redacción. Y es que la lista de los hijos varones de Alfonso X hace referencia a los infantes Fernando, Sancho, Pedro y Juan, pero todavía no incluye a Jaime, cuya primera mención en los documentos cancillerescos data del 7 de marzo de 1268, en un privilegio rodado otorgado casualmente a la misma villa de Alcaraz y publicado por el mismo autor; PRETEL MARÍN, Aurelio. *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense*. Ob. cit., doc. 14. Por tanto, a la luz de estas consideraciones, podemos concluir que el documento se redactó entre diciembre de 1265, fecha de las vistas de Alfonso X y Jaime I en Alcaraz, y marzo de 1268, cuando los privilegios rodados expedidos por la cancellería alfonsina ya incluían al infante Jaime.

³ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 3. Lo vendió a Arnau de Molins antes de que se efectuaran las particiones.

⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *El libro del Repartimiento de Jerez de la Frontera*. Ob. cit., nº 332: «E de la otra parte de la calle vn par de casas bono e tres medianos e vno pequenno que an por linderos de la vna parte casas de Pedro Alvares e de las tres partes las calles. Entregámoslas a Millán Peres, escrivano del rey, que heredó con los donadíos».

⁵ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 85: «Por ende dámoslas a Millán Pérez, nuestro escribano, [...] él e sus fijos e sus nietos e quantos dél vynieren que lo suyo ouieren de heredar».

⁶ ACZ, leg. 9, doc. 3; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 5: Millán de Ayllón la escribió.

⁷ *TCEDCAX*, ACV, fol. 6r; RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. *Colección diplomática medieval de La Rioja*. Ob. cit., doc. 219: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

⁸ AHN, Clero, carp. 917, nº 6; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1745: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

⁹ *Ibid.*, nº 7; *Ibid.*, doc. 1746: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

¹⁰ ACT, O.2.M.5.1; *TCEDCAX*, ACN, fol. 4v; GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*. Ob. cit., doc. 80: Millán de Ayllón la escribió.

¹¹ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2137: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

¹² GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 25: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

¹³ *TCEDCAX*, ACV, fol. 7r; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 26: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

¹⁴ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 174; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 164: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

¹⁵ LERA MAÍLLO, José Carlos de. *Colección diplomática del imperial monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso*. Ob. cit., doc. 68: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

¹⁶ PEÑA PÉREZ, Francisco J. *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos*. Ob. cit., doc. 83: Millán Pérez la escribió.

¹⁷ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 175; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 165: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

¹⁸ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 12: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

¹⁹ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 176; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 166: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

²⁰ PEÑA PÉREZ, Francisco J. *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos*. Ob. cit., doc. 84: Millán Pérez la escribió.

²¹ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 178; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 168: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

²² PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 18: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

-
- ²³ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 179; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 169: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ²⁴ *Ibid.*, doc. 180; *Ibid.*, doc. 170: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ²⁵ *Ibid.*, doc. 181; *Ibid.*, doc. 171: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ²⁶ AHN, Sellos, caja 8, nº 7; VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 182; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 172: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ²⁷ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 183; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 173: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ²⁸ *Ibid.*, doc. 185; *Ibid.*, doc. 175: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ²⁹ *Ibid.*, doc. 188; *Ibid.*, doc. 178: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ³⁰ *Ibid.*, doc. 189; *Ibid.*, doc. 179: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ³¹ *Ibid.*, doc. 192; *Ibid.*, doc. 192: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ³² AHN, Clero, carp. 1657, nº 8 (traslado notarial, signado, sin fecha); *MHE* I, doc. XXVII: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ³³ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2141: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ³⁴ *Ibid.*, doc. 2142: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ³⁵ *Ibid.*, doc. 2143: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ³⁶ *DAAX*, doc. 146: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ³⁷ AHN, Clero, carp. 1432, nº 5: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ³⁸ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2145: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ³⁹ *Ibid.*, doc. 2150: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁴⁰ *Ibid.*, doc. 2151: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁴¹ AHN, Clero, carp. 968, nº 8: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁴² PÉREZ CELADA, Julio A. *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión*. Ob. cit., doc. 132: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁴³ ACZ, leg. 8, doc. 30b: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁴⁴ *Ibid.*, doc. 31; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 390: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁴⁵ *Ibid.*, leg. 9, doc. 4; *Ibid.*, doc. 13: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁴⁶ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 14: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁴⁷ ACZ, leg. 14, doc. 10; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 10: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁴⁸ *TCEDCAX*, ALE, fol. 8r; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2153: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁴⁹ AHN, Sellos, caja 11, nº 3: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁵⁰ *Ibid.*, Clero, carp. 917, nº 14; *TCEDCAX*, ALE, fol. 9v; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1753: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁵¹ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo*. Ob. cit., doc. 28; *MHE* I, doc. XXVIII: Millán Pérez de Ayllón la escribió, por mandato del arcediano Maestre Fernando y de D. Martín [sic, por García] Pérez de Toledo, notarios del rey.
- ⁵² *DAAX*, doc. 149: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

- ⁵³ *Ibid.*, doc. 150: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁵⁴ MAÑUECO VILLALOBOS, Manuel. *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor de Valladolid*. Ob. cit., doc. 49: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁵⁵ DAAX, doc. 152: «Emilianus Petri Aellone scripsit». El privilegio fue redactado en latín.
- ⁵⁶ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 71: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁵⁷ *Ibid.*, doc. 75: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁵⁸ AHN, Clero, carp. 1784, nº 14: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁵⁹ CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Ob. cit., doc. 1266: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁶⁰ DAAX, doc. 154; MHE I, doc. XXXI: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁶¹ DAAX, doc. 158; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 14; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 71: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁶² LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 484: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁶³ *Ibid.*, doc. 485: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁶⁴ TCEDCAX, ALE, fol. 10r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 4: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁶⁵ ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. *Colección diplomática: documentos en pergamino...* Ob. cit., pp. 119-123: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁶⁶ TCEDCAX, ACV, fol. 8r; GONZÁLEZ DIEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 30; MHE I, doc. XXXIII (lo fecha en junio): Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁶⁷ QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 325: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁶⁸ TCEDCAX, ALE, fol. 10v; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2161: Millán Pérez [de Ayllón] la escribió.
- ⁶⁹ MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 256: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁷⁰ ACSal, caja 16, leg. 2, doc. 11; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 257: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁷¹ ACZ, leg. 15, doc. 7; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos zamoranos*. Ob. cit., doc. 151; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., docs. 224 y 232: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁷² TCEDCAX, ACV, fol. 9v; PINO REBOLLEDO, Fernando. *Catálogo de pergaminos de la Edad Media*. Ob. cit., doc. 7: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁷³ *Ibid.*, fol. 10r; *Ibid.*, doc. 8: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁷⁴ PINO REBOLLEDO, Fernando. *Catálogo de pergaminos de la Edad Media*. Ob. cit., doc. 9: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁷⁵ OSTOLAZA ELIZONDO, María Isabel. *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles*. Ob. cit., doc. 158: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁷⁶ *Ibid.*, doc. 159: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁷⁷ PINO REBOLLEDO, Fernando. *Catálogo de pergaminos de la Edad Media*. Ob. cit., doc. 11: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁷⁸ AHN, OOMM, Uclés, caja 214, nº 14: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁷⁹ MAÑUECO VILLALOBOS, Manuel. *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor de Valladolid*. Ob. cit., doc. 51: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁸⁰ AHN, Sellos, caja 10, nº 3; AHN, Clero, carp. 1432, nº 9 (traslado de 1347): Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁸¹ AHN, Clero, carp. 1432, nº 7: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁸² TCEDCAX, ALE, fol. 13r; MARTÍN EXPÓSITO, Alberto. *Documentación medieval del archivo municipal de Ledesma*. Ob. cit., doc. 3: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

- ⁸³ DAAX, doc. 162: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁸⁴ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 195; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 185: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁸⁵ *Ibid.*, doc. 196; *Ibid.*, doc. 186: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁸⁶ ACZ, leg. 9, doc. 6; TCEDCAX, ALE, fol. 14v; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 16: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁸⁷ CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Ob. cit., doc. 1271: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁸⁸ ACZ, leg. 9, doc. 7; TCEDCAX, ALE, fol. 15v; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 19: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁸⁹ TCEDCAX, ALE, fol. 18v: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁹⁰ *Ibid.*, fol. 19r: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁹¹ ACZ, leg. 9, doc. 10a; TCEDCAX, ALE, fol. 19v; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos zamoranos*. Ob. cit., doc. 153; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 20: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁹² ACP, arm. 3, leg. 2, n° 19; TCEDCAX, ACV, fol. 10v; FERNÁNDEZ DEL PULGAR, Pedro. *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*. Ob. cit., II, pp. 336-338 (lo fecha en 1257): Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁹³ LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Tumbo A de la catedral de Santiago*. Santiago de Compostela: Seminario de Estudios Galegos, 1998, doc. 165; GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 2: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁹⁴ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 115: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁹⁵ AHN, Sellos, caja 11, n° 5: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁹⁶ LÓPEZ DE SILANES, Ciriaco. *Colección diplomática calceatense (archivo catedral)*. Ob. cit., doc. 34: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁹⁷ TCEDCAX, ACV, fol. 14r; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano. *Palencia, panorámica foral de la provincia*. Ob. cit., doc. 39 [sobre copia]: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁹⁸ DAAX, doc. 168; PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 354: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ⁹⁹ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Fueros de La Rioja». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 49 (1979), pp. 327-454, doc. 23: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹⁰⁰ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 162: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹⁰¹ AHN, Clero, carp. 2995, n° 11 (traslado de 1480): Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹⁰² PÉREZ CELADA, Julio A. *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión*. Ob. cit., doc. 134: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹⁰³ DAAX, doc. 171; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 15; MHE I, doc. XL: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹⁰⁴ ÑURRIETA AMBROSIO, Esperanza. *Colección diplomática del archivo municipal de Salvatierra*. Ob. cit., doc. 1; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Álava medieval*. Ob. cit., doc. 10: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹⁰⁵ TCEDCAX, ACV, fol. 15v; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 31: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹⁰⁶ ACS IX, leg. 19, doc. 20/1; DAAX, doc. 172; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 77: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹⁰⁷ AHN, Clero, carp. 1024, n° 8 bis; RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. *Colección diplomática medieval de La Rioja*. Ob. cit., doc. 229 [a partir de copia del siglo XV]: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹⁰⁸ TCEDCAX, ACV, fol. 16r; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Álava medieval*. Ob. cit., doc. 11: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹⁰⁹ TCEDCAX, AGA, fol. 3r: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹¹⁰ DAAX, doc. 173: Millán Pérez de Ayllón la escribió.

- ¹¹¹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 21r; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*, doc. 2172: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹¹² VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*, doc. 205; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*, doc. 194: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹¹³ *TCEDCAX*, ACV, fol. 17v: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹¹⁴ *DAAX*, doc. 175: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹¹⁵ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, nº 106r: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹¹⁶ *DAAX*, doc. 177; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 17; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 79: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹¹⁷ ACZ, leg. 15, doc. 2; ACZ, leg. 14, doc. 2, fol. 5r-v (traslado notarial); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*, doc. 210: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹¹⁸ *DAAX*, doc. 179; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 18: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹¹⁹ AHN, Sellos, caja 11, nº 6: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹²⁰ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 222: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹²¹ ACZ, leg. 15, doc. 2a; ACZ, leg. 14, doc. 2, fol. 5v-6r (traslado notarial): Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹²² *DAAX*, doc. 192: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹²³ CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Ob. cit., doc. 1281: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹²⁴ *TCEDCAX*, AGA, fol. 4r: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹²⁵ *Ibid.*, fol. 4v: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹²⁶ *As Gavetas da Torre do Tombo*. Ob. cit., IX, 4549 (XVIII, 9-7; otra copia en XVIII, 9-16): Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹²⁷ AHN, Clero, carp. 501, nº 2: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹²⁸ BNE, Ms. 430, fol. 95-96; FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Documentación histórica del archivo municipal de Cáceres*. Ob. cit., doc. 4: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹²⁹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 24v; MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación. *Documentos de los siglos X-XIII*. Ob. cit., doc. 272; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano. *Los fueros del reino de León*. Ob. cit., doc. 82: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹³⁰ *TCEDCAX*, ALE, fol. 25v: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹³¹ CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Ob. cit., doc. 1293: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹³² *TCEDCAX*, AGA, fol. 6r: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹³³ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2202: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹³⁴ AHN, Clero, carp. 1067, nº 10: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹³⁵ *Ibid.*, nº 11: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹³⁶ SERRANO, Luciano. *Cartulario del infantado de Covarrubias*. Ob. cit., doc. 58: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹³⁷ *TCEDCAX*, ACV, fol. 26v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 47: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

- ¹³⁸ *TCEDCAX*, ACV, fol. 27r; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 35: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹³⁹ ACP, arm. 3, leg. 2, nº 25; *TCEDCAX*, ACV, fol. 27v; FERNÁNDEZ DEL PULGAR, Pedro. *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*. Ob. cit., II, pp. 335-336: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹⁴⁰ *TCEDCAX*, ACV, fol. 28r; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 24: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁴¹ ACS IX, leg. 116, doc. 25; *DAAX*, doc. 226; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 108: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁴² *DAAX*, doc. 228; *MHE* I, doc. LXXVII (equivocadamente fechado en junio): Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁴³ *Ibid.*, doc. 233; *Ibid.*, doc. LXXXI; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 25; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 110: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁴⁴ *DAAX*, doc. 234; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 26; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 111: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁴⁵ *DAAX*, doc. 236; MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *Documentos lingüísticos de España*. Ob. cit., doc. 346: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁴⁶ *DAAX*, doc. 237; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 27: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁴⁷ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 28; LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 264-277: Millán Pérez de Ayllón la escribió.
- ¹⁴⁸ *MHE* I, doc. LXXXIII: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁴⁹ *TCEDCAX*, ACN, fol. 11r (sobre original); RAH, colección llamada de Salvá, tomo II, ff. 210r-212v (copia): Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁵⁰ *DAAX*, doc. 239; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 28; *MHE* I, doc. LXXXIV: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁵¹ *DAAX*, doc. 240: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁵² *TCEDCAX*, ALE, fol. 30v; MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 7: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁵³ *TCEDCAX*, ALE, fol. 31r; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentación medieval de la iglesia catedral de Coria*. Ob. cit., doc. 18: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir.
- ¹⁵⁴ MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentación medieval de la iglesia catedral de Coria*. Ob. cit., doc. 19: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir.
- ¹⁵⁵ *DAAX*, doc. 242: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir.
- ¹⁵⁶ BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 29: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir.
- ¹⁵⁷ SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos. *Colección diplomática de Sepúlveda*. Ob. cit., doc. 11: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁵⁸ MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentación medieval de la iglesia catedral de Coria*. Ob. cit., doc. 21: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir.
- ¹⁵⁹ *DAAX*, doc. 243; *MHE* I, doc. LXXXV: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁶⁰ *DAAX*, doc. 245: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

- ¹⁶¹ QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 350: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁶² PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 54: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁶³ *TCEDCAX*, ALE, fol. 32v; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval de los archivos municipales de Béjar y Candelario*. Ob. cit., doc. 5: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁶⁴ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 113: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁶⁵ *MHE* I, doc. LXXXVI: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁶⁶ *DAAX*, doc. 246: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁶⁷ VÁZQUEZ DE PARGA DE NÁJERA, Margarita. *Privilegios reales y viejos documentos de Cuenca*. Ob. cit., facsímil; CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Ob. cit., doc. 14: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁶⁸ *DAAX*, doc. 248: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁶⁹ *Ibíd.*, doc. 250: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁷⁰ *Ibíd.*, doc. 251: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁷¹ *Ibíd.*, doc. 252: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁷² TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 60: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁷³ *DAAX*, doc. 253: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁷⁴ AHN, Clero, carp. 287, n° 17; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 555: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁷⁵ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 59; SERRANO, Luciano. *Cartulario del infantado de Covarrubias*. Ob. cit., doc. 61: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁷⁶ *TCEDCAX*, ACN, fol. 12v; DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 85-92: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁷⁷ CARRILERO MARTÍNEZ, Ramón. *Paleografía y Diplomática Albacetenses*. Ob. cit., lámina 2 (facsímil); PRETEL MARÍN, Aurelio. *Almansa medieval*. Ob. cit., doc. 1; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 61: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁷⁸ CASTRO TOLEDO, Jonás. *Colección diplomática de Tordesillas*. Ob. cit., doc. 41: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁷⁹ MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 297; *MHE* I, doc. LXXXVIII: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁸⁰ *TCEDCAX*, ACN, fol. 13r: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁸¹ ACS IX, leg. 114, doc. 22; *DAAX*, doc. 257; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 118: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁸² *TCEDCAX*, ACN, fol. 13v: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁸³ *MHE* I, doc. LXXXIX: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁸⁴ ACS IX, leg. 114, doc. 23; *DAAX*, doc. 258; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 121: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁸⁵ *DAAX*, doc. 260: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁸⁶ *Ibíd.*, doc. 261: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

-
- ¹⁸⁷ *Ibid.*, doc. 262; *MHE I*, doc. XCI: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁸⁸ *DAAX*, doc. 264: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁸⁹ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 282-289: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁹⁰ *TCEDCAX*, ALE, fol. 33r: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁹¹ *DAAX*, doc. 267: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁹² ACS IX, leg. 105, doc. 29/1; *DAAX*, doc. 270: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁹³ *TCEDCAX*, ACN, fol. 15r; DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 93-94: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁹⁴ *TCEDCAX*, ACV, fol. 30v; PINO REBOLLEDO, Fernando. *Catálogo de pergaminos de la Edad Media*. Ob. cit., doc. 18: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁹⁵ SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Francisco J. *La historia de Almoguera a través de sus documentos*. Ob. cit., doc. 2: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁹⁶ AHN, Nobleza, Fernán Núñez, leg. 585, n° 1: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁹⁷ *TCEDCAX*, ACV, fol. 31v: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁹⁸ ACS IX, leg. 37A, doc. 1/31; *DAAX*, doc. 276; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 132: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ¹⁹⁹ *Ibid.*, doc. 1/33; *Ibid.*, doc. 277; *Ibid.*, doc. 133: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁰⁰ BERGANZA, Francisco de. *Antigüedades de España...* Ob. cit., pp. 485-486: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁰¹ ACS IX, leg. 113, doc. 13; *DAAX*, doc. 279; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 134: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁰² *DAAX*, doc. 280: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁰³ *Ibid.*, doc. 281: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁰⁴ *TCEDCAX*, ALE, fol. 33v; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 8: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁰⁵ ACC, I, caja 6, n° 18; *TCEDCAX*, ACN, fol. 16r; *MHE I*, doc. XCV: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁰⁶ ACC, I, caja 6, n° 19; *TCEDCAX*, ACN, fol. 15v: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁰⁷ ACC, I, caja 6, n° 20: Gil Martínez de Sigüenza la escribió por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁰⁸ ACS IX, leg. 84, doc. 34; *DAAX*, doc. 282; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 136: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁰⁹ RAH, colección llamada de Salvá, tomo II, ff. 218r-226v; IGLESIA FERREIRÓS, Aquilino. «El privilegio general...». Art. cit.: Juan Pérez de Burgos [sic] la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²¹⁰ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación del archivo municipal de Ávila*. Ob. cit., doc. 2: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²¹¹ UBIETO ARTETA, Antonio. *Colección diplomática de Cuéllar*. Ob. cit., doc. 21: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²¹² *TCEDCAX*, ACN, fol. 16v; *DAAX*, doc. 283; *MHE I*, doc. XCVII: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir.
- ²¹³ *DAAX*, doc. 284: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir.

- ²¹⁴ *Ibíd.*, doc. 285; ANTT, Chancalaria de Afonso III, livro 3, fol. 14v-15r: Millán Pérez la hizo escribir.
- ²¹⁵ ACS IX, leg. 101, doc. 22/1; DAAX, doc. 288; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 137: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²¹⁶ AMC, caja 1, doc. 4; DAAX, doc. 289: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²¹⁷ DAAX, doc. 290; ANTT, Chancalaria de Afonso III, livro 3, fol. 14r-v: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir.
- ²¹⁸ DAAX, doc. 295: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²¹⁹ *Ibíd.*, doc. 296; MHE I, doc. XCVIII: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²²⁰ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, nº 113r; DAAX, doc. 298: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²²¹ *Ibíd.*, nº 114r; *Ibíd.*, doc. 299: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²²² LERA MAÍLLO, José Carlos de. *Colección diplomática del imperial monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso*. Ob. cit., doc. 72: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²²³ MHE I, doc. XCIX: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²²⁴ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 66: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²²⁵ QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 356: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²²⁶ DAAX, doc. 303: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²²⁷ AMC, caja 1, doc. 5; DAAX, doc. 304; MHE I, doc. C: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²²⁸ MHE I, doc. CII: Juan Fernández, teniente las veces por Millán Pérez de Ayllón, la escribió.
- ²²⁹ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, nº 115r; DAAX, doc. 309: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²³⁰ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 10: García de Ciudad [sic] la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón (evidente error de la copia).
- ²³¹ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 5: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²³² DAAX, doc. 311: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²³³ *Ibíd.*, doc. 312: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²³⁴ AMM, pergamino nº 1; TCEDCAX, AMU, fol. 10v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 11: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²³⁵ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 13: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir.
- ²³⁶ *Ibíd.*, doc. 14: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²³⁷ DAAX, doc. 314: Millán Pérez de Ayllón lo hizo escribir.
- ²³⁸ TCEDCAX, AMU, fol. 12r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 16: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²³⁹ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 8: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁴⁰ ACS IX, leg. 115, doc. 11; DAAX, doc. 316; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 148: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez de Ayllón, la escribió por su mandato.
- ²⁴¹ DAAX, doc. 317: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁴² TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 73: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

- ²⁴³ AMM, pergamino nº 10; *TCEDCAX*, AMU, fol. 14r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 22: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió por su mandato.
- ²⁴⁴ *Ibíd.*, pergamino nº 11; *Ibíd.*, fol. 14v; *Ibíd.*, doc. 23: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió por su mandato.
- ²⁴⁵ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 24: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁴⁶ *Ibíd.*, doc. 25; *MHE* I, doc. CVI: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁴⁷ ANTT, Chancelería de Afonso III, livro I, fol. 87v-88r y livro 3, fol. 17r-v; *DAAX*, doc. 320: Millán Pérez la hizo escribir.
- ²⁴⁸ *Ibíd.*, fol. 86v-87r y livro 3, fol. 17r-v; *Ibíd.*, doc. 321: Millán Pérez la hizo escribir.
- ²⁴⁹ *Ibíd.*, fol. 87r-87v y livro 3, fol. 15r-16r; *Ibíd.*, doc. 322: Millán Pérez la hizo escribir.
- ²⁵⁰ *DAAX*, doc. 323: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁵¹ ANTT, Chancelería de Afonso III, livro I, fol. 88r y livro 3, fol. 16v-17r; *DAAX*, doc. 326: Millán Pérez la hizo escribir.
- ²⁵² TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 31: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁵³ AMCa, A1-C4-N18; *TCEDCAX*, AMU, fol. 18v; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 79: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁵⁴ ACS IX, leg. 60, doc. 4/2; *DAAX*, doc. 331; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 80; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 157: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁵⁵ *DAAX*, doc. 334: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁵⁶ *Ibíd.*, doc. 335: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁵⁷ *Ibíd.*, doc. 337: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁵⁸ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 5: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo por [su] mandato.
- ²⁵⁹ *DAAX*, doc. 340: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por su mandato.
- ²⁶⁰ *Ibíd.*, doc. 342; *MHE* I, doc. CIX: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁶¹ *DAAX*, doc. 343: Juan Pérez la hizo por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁶² ACP, arm. 3, leg. 2, nº 27; *TCEDCAX*, ACV, fol. 34r: Juan Pérez de Ciudad la escribió, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁶³ *DAAX*, doc. 345: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo por su mandato.
- ²⁶⁴ *Ibíd.*, doc. 346: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo por su mandato.
- ²⁶⁵ *Ibíd.*, doc. 347: Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la hizo escribir por su mandato.
- ²⁶⁶ *Ibíd.*, doc. 348: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁶⁷ CARRILERO MARTÍNEZ, Ramón. *Paleografía y Diplomática Albacetenses*. Ob. cit., lámina 4 (facsimil): Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁶⁸ *DAAX*, doc. 349: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁶⁹ MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 29: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁷⁰ *TCEDCAX*, ACV, fol. 35r; MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 28; *MHE* I, doc. CXI: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.

- ²⁷¹ CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Ob. cit., doc. 15: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁷² ACP, arm. 2, leg. 1, doc. 61: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁷³ DAAX, doc. 352: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁷⁴ *Ibíd.*, doc. 354: Juan Pérez de Ciudad la hizo, por mandato de Millán Pérez de Ayllón.
- ²⁷⁵ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, nº 119r; DAAX, doc. 371: Juan Pérez de Ciudad la escribió; Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir.
- ²⁷⁶ SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 50: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁷⁷ ADA, Jódar, leg. 19, nº 1: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Juan Pérez de Ciudad la escribió.
- ²⁷⁸ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 8; MHE I, doc. CXIX: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁷⁹ TCEDCAX, AGA, fol. 6v: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁸⁰ TCEDCAX, ALE, fol. 40v; RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 10: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁸¹ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 560; MHE I, doc. CXX: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁸² RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 11: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁸³ CASTRO TOLEDO, Jonás. *Colección diplomática de Tordesillas*. Ob. cit., doc. 43: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁸⁴ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 12: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁸⁵ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 13: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁸⁶ *Ibíd.*, doc. 14: Millán Pérez la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁸⁷ *Ibíd.*, doc. 15: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁸⁸ *Ibíd.*, doc. 16: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁸⁹ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 14: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁹⁰ TCEDCAX, ACV, fol. 40v; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 181: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁹¹ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*, doc. 15: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁹² DAAX, doc. 377: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁹³ TCEDCAX, ACV, fol. 42r: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.

- ²⁹⁴ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*. Ob. cit., doc. 129: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁹⁵ LASSO DE LA VEGA, Miguel. *El señorío de Valverde*. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, 1945, doc. 2: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁹⁶ AMM, pergamino n° 27; *TCEDCAX*, AMU, fol. 25r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 44: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁹⁷ GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *Cartes de poblament medieval valencianes*. Ob. cit., doc. 148: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁹⁸ LASSO DE LA VEGA, Miguel. *El señorío de Valverde*. Ob. cit., doc. 1: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁹⁹ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 7: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁰⁰ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., docs. 106 (copia del *Libro de Privilegios* de Alicante) y 112 (copia del *Libro de Privilegios* de Orihuela): Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁰¹ *Ibíd.*, doc. 113: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁰² AML, pergamino 18 [traslado coetáneo]; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 114: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁰³ *DAAX*, doc. 385: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁰⁴ ACT, I.9.C.1.3: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió.
- ³⁰⁵ *TCEDCAX*, ALE, fol. 42v: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Juan Pérez, hijo de Millán Pérez la escribió.
- ³⁰⁶ AHN, OOMM, Calatrava, caja 425, n° 121r; *DAAX*, doc. 386: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁰⁷ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 47: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁰⁸ *DAAX*, doc. 387; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 165; *MHE I*, doc. CXXIV: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁰⁹ *DAAX*, doc. 389: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³¹⁰ GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *Cartes de poblament medieval valencianes*. Ob. cit., doc. 153: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³¹¹ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 18: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³¹² *DAAX*, doc. 391: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³¹³ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 116: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³¹⁴ *Ibíd.*, doc. 118: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir; Juan Pérez la escribió.
- ³¹⁵ *DAAX*, doc. 392; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 30; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 166: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³¹⁶ *TCEDCAX*, ACV, fol. 44r; SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiadas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 55; CANTERA MONTENEGRO, Margarita. *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*. Ob. cit., doc. 170: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.

- ³¹⁷ ACT, O.9.B.3.6: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³¹⁸ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 48: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³¹⁹ AMM, pergamino n° 28; *TCEDCAX*, AMU, fol. 25v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 49: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³²⁰ *Ibid.*, pergamino n° 143; *Ibid.*, fol. 26r; *Ibid.*, doc. 50: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³²¹ *TCEDCAX*, AMU, fol. 27r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 52; *MHE I*, doc. CXXVI: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³²² *MHE I*, doc. CXXVIII: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³²³ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 53: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³²⁴ AMM, pergamino n° 30; *TCEDCAX*, AMU, fol. 27v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 54: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³²⁵ *Ibid.*, pergamino n° 31; *Ibid.*, fol. 28r; *Ibid.*, doc. 55: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³²⁶ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 19: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³²⁷ AHN, Sellos, caja 12, n° 5; *TCEDCAX*, AMU, fol. 29r; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 126: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³²⁸ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 127: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³²⁹ AHN, Clero, carp. 289, n° 13; *TCEDCAX*, ACV, fol. 46r; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 603: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió. Se trata de una carta de concesión de mercado a la aldea de Hontomín, vasalla de Oña.
- ³³⁰ *DAAX*, doc. 397; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 31: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³³¹ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 233; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 209: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió.
- ³³² *TCEDCAX*, ACN, fol. 24v; DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 113-117: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³³³ *TCEDCAX*, ALE, fol. 44r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval de los archivos municipales de Béjar y Candelario*. Ob. cit., doc. 6: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió.
- ³³⁴ VÁZQUEZ DE PARGA DE NÁJERA, Margarita. *Privilegios reales y viejos documentos de Cuenca*. Ob. cit., facsímil; CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*, Ob. cit., doc. 17: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Juan Pérez, hijo de Millán Pérez, la escribió.
- ³³⁵ SÁEZ SÁNCHEZ, Emilio. *Los fueros de Sepúlveda*. Ob. cit., doc. 13; SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos. *Colección diplomática de Sepúlveda*. Ob. cit., doc. 12: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³³⁶ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Álava medieval*. Ob. cit., doc. 13: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³³⁷ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 128; *MHE I*, doc. CXXX: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³³⁸ *DAAX*, doc. 399: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.

- ³³⁹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 48v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 105: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁴⁰ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación del archivo municipal de Ávila*. Ob. cit., doc. 3; LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 13: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁴¹ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 21: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁴² FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1810: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁴³ LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval del Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba», 1990, doc. 19: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁴⁴ VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 188: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁴⁵ *Ibíd.*, doc. 189: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁴⁶ *Ibíd.*, doc. 190: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁴⁷ *Ibíd.*, doc. 191: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁴⁸ *Ibíd.*, doc. 192; SÁEZ SÁNCHEZ, Emilio. *Los fueros de Sepúlveda*. Ob. cit., doc. 36: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁴⁹ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval de los archivos municipales de Béjar y Candelario*. Ob. cit., doc. 7: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁵⁰ VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 193: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁵¹ *DAAX*, doc. 403: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁵² *Ibíd.*, doc. 404; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 32; *MHE* I, doc. CXXXII: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁵³ VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 194: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁵⁴ *Ibíd.*, doc. 195: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁵⁵ *TCEDCAX*, ACN, fol. 27r; DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 121-122: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁵⁶ AHN, OOMM, Uclés, caja 5, vol. I, nº 8: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir. Se trata de un caso raro de carta abierta notificativa redactada en letra gótica cursiva por un redactor especializado en privilegios rodados y cartas plomadas, que quizás se pueda explicar por su propio contenido: «E como quier que el maestre e la orden sobredicha tengan nuestra carta plomada de todas estas cosas de suso dichas, por que las non pueden mostrar en todos los logares que les es mester, por ende les mandamos dar esta carta seellada con nuestro seello de çera pendient».
- ³⁵⁷ *DAAX*, doc. 439; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 35; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 211: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.

- ³⁵⁸ ACZ, leg. 9, doc. 15: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁵⁹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 76v; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 200: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁶⁰ *TCEDCAX*, ACV, fol. 77r: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁶¹ ACT, A.3.A.3.8a (original) y A.3.A.3.8b (inserta en confirmación de Sancho IV): Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁶² LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 590: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁶³ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 31: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁶⁴ *TCEDCAX*, ALE, fol. 56v: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁶⁵ *DAAX*, doc. 447: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁶⁶ *Ibíd.*, doc. 448; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 218: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁶⁷ AHN, Sellos, caja 12, nº 7; *DAAX*, doc. 458: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁶⁸ *DAAX*, doc. 461: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁶⁹ *Ibíd.*, doc. 463: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁷⁰ *Ibíd.*, doc. 480: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁷¹ *Ibíd.*, doc. 490: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁷² AMM, pergamino nº 44; *TCEDCAX*, AMU, fol. 35r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 90: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁷³ *DAAX*, doc. 501; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 39; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 229; *MHE* II, doc. CCXII: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁷⁴ *DAAX*, doc. 503: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁷⁵ *Ibíd.*, doc. 504: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁷⁶ *Ibíd.*, doc. 507: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁷⁷ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 93: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁷⁸ *Ibíd.*, doc. 94: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁷⁹ *Ibíd.*, doc. 95: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁸⁰ AMM, pergamino nº 46; *TCEDCAX*, AMU, fol. 36r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 96: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁸¹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 154: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁸² *Ibíd.*, doc. 155: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁸³ *DAAX*, doc. 508: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁸⁴ *Ibíd.*, doc. 511: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁸⁵ *Ibíd.*, doc. 512; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 231: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁸⁶ *DAAX*, doc. 514: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.

³⁸⁷ DAAX, doc. 515; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 40; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 232: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.

³⁸⁸ DAAX, doc. 516: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.

³⁸⁹ *Ibíd.*, doc. 517: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.

³⁹⁰ *Ibíd.*, doc. 520; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 41; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 233: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.

³⁹¹ DAAX, doc. 523; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 234: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.

³⁹² *Ibíd.*, doc. 525; *Ibíd.*, doc. 235: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey.

75 Pedro García de Toledo

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1270-1274: escribano del rey
1276: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario	Destinatario
02-03-1270 ¹	Santo Domingo de la Calzada	PR	¿autor material?	colegiata de San Martín de Albelda	
24-03-1270 ²	Burgos	PR	¿autor material?	pobladores de Laciana	
12-05-1270 ³	Burgos	CPN	¿autor material?	pobladores de Santa María de Valonga	
15-05-1270 ⁴	Burgos	PR	¿autor material?	monasterio de San Vicente de Oviedo	
19-05-1270 ⁵	Burgos	PR	¿autor material?	monasterio de Las Huelgas de Burgos	
29-05-1270 ⁶	Burgos	PR	¿autor material?	pobladores de Luarca	
06-06-1270 ⁷	Burgos	PR	¿autor material?	concejo de Tordesillas	
22-06-1270 ⁸	Burgos	PR	¿autor material?	pobladores de Castillo de Salas	
26-07-1270 ⁹	Burgos	PR	¿autor material?	monasterio de Santo Domingo de Caleruega	
28-07-1270 ¹⁰	Burgos	CPN	¿autor material?	monasterio de Santo Domingo de Caleruega	
31-07-1270 ¹¹	Burgos	CPN	¿autor material?	monasterio de Santo Domingo de Caleruega	
14-08-1270 ¹²	Burgos	PR	¿autor material?	pobladores de Alberguería de San Pedro	
24-08-1270 ¹³	Burgos	CPN	¿autor material?	García Martínez, hombre del rey	
17-10-1270 ¹⁴	Vitoria	PR	¿autor material?	pobladores de Buetes	
29-10-1270 ¹⁵	Vitoria	PR	¿autor material?	monasterio de Santa Clara de Córdoba	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario	Destinatario
30-11-1270 ¹⁶	Burgos	CPN	¿autor material?	dominicos de Burgos	
28-12-1270 ¹⁷	Guadalajara	PR	¿autor material?	monasterio de San Pelayo de Oviedo	
25-04-1271 ¹⁸	Murcia	CPN	¿autor material?	Gonzalo Sánchez, Pedro Iranzo, Sancho Ramírez y Miguel de Checa	
30-04-1271 ¹⁹	Murcia	PR	¿autor material?	concejo de Murcia	
07-05-1271 ²⁰	Murcia	CPN	¿autor material?	concejo de Guardamar	
11-05-1271 ²¹	Murcia	CPN	¿autor material?	Sancho Fernández de Canet	
20-06-1271 ²²	Murcia	CPN	¿autor material?	Esteban Pérez	
20-07-1271 ²³	Murcia	PR	¿autor material?	concejo de Orihuela	
10-08-1271 ²⁴	Murcia	CPN	¿autor material?	concejo de Lorca	
20-08-1271 ²⁵	Murcia	PR	¿autor material?	concejo de Lorca	
09-09-1271 ²⁶	Murcia	PR	¿autor material?	iglesia de Cádiz	
05-10-1271 ²⁷	Murcia	CPN	¿autor material?	Orden de Calatrava	
21-10-1271 ²⁸	Murcia	CPN	¿autor material?	Pedro Gómez Barroso	
05-11-1271 ²⁹	Murcia	PR	¿autor material?	clérigos de Sevilla	
19-11-1271 ³⁰	Murcia	PR	¿autor material?	concejo de Morón de la Frontera	
09-12-1271 ³¹	Murcia	PR	¿autor material?	concejo de Ayora	
13-01-1272 ³²	Murcia	CPN	¿autor material?	monasterio de Santo Domingo de Caleruega	
14-01-1272 ³³	Murcia	PR	¿autor material?	Orden de Calatrava	
19-02-1272 ³⁴	Murcia	CPN	¿autor material?	concejo de Chinchilla	
14-03-1272 ³⁵	Murcia	PR	¿autor material?	iglesia de Sevilla	
16-03-1272 ³⁶	Murcia	PR	¿autor material?	colegiata de San Martín de Albelda	
24-03-1272 ³⁷	Murcia	CPN	¿autor material?	maestre Gonzalo, arcediano de Toledo y notario del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario	Destinatario
06-04-1272 ³⁸	Murcia	CPN	¿autor material?	dominicos de Murcia	
08-04-1272 ³⁹	Murcia	PR	¿autor material?	concejo de Murcia	
09-04-1272 ⁴⁰	Murcia	PR	¿autor material?	concejo de Murcia	
18-04-1272 ⁴¹	Murcia	PR	¿autor material?	iglesia de Cartagena	
28-04-1272 ⁴²	Murcia	PR	¿autor material?	concejo de Murcia	
30-04-1272 ⁴³	Murcia	CPN	¿autor material?	concejo de Murcia	
05-05-1272 ⁴⁴	Murcia	PR	¿autor material?	concejo de Murcia	
16-05-1272 ⁴⁵	Murcia	CPN	¿autor material?	concejo de Murcia	
26-05-1272 ⁴⁶	Murcia	CPN	¿autor material?	monasterio de Santo Domingo de Caleruega	
23-06-1272 ⁴⁷	Alcaraz	PR	¿autor material?	concejo de Cieza	
25-06-1272 ⁴⁸	Alcaraz	PR	¿autor material?	concejo de Cartagena	
15-07-1272 ⁴⁹	Cuenca	PR	¿autor material?	pobladores de Puebla del Río	
27-10-1272 ⁵⁰	Burgos	PR	¿autor material?	concejo de Madrid	
31-10-1272 ⁵¹	Burgos	PR	¿autor material?	concejo de Sepúlveda	
02-11-1272 ⁵²	[Burgos]	PR	¿autor material?	pobladores de Arceniega	
28-12-1272 ⁵³	Escalona	PR	¿autor material?	concejo de Orihuela	
03-01-1273 ⁵⁴	Burujón	PR	¿autor material?	concejo de Úbeda	
28-03-1273 ⁵⁵	Toledo	CPN	¿autor material?	infanzones, caballeros e hidalgos del reino	
01-05-1273 ⁵⁶	Ávila	PR	¿autor material?	concejo de Ávila	
03-05-1273 ⁵⁷	Ávila	CPN	¿autor material?	monasterio de Santo Domingo de Caleruega	
04-05-1273 ⁵⁸	Ávila	PR	¿autor material?	monasterio de San Pedro de las Dueñas (Sahagún)	
15-05-1273 ⁵⁹	Ávila	PR	¿autor material?	concejo de Ávila	
15-06-1273 ⁶⁰	Segovia	PR	¿autor material?	iglesia de Segovia	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario	Destinatario
15-06-1273 ⁶¹	Segovia	PR	¿autor material?	iglesia de Segovia	
15-06-1273 ⁶²	Segovia	PR	¿autor material?	iglesia de Segovia	
15-06-1273 ⁶³	Segovia	PR	¿autor material?	iglesia de Segovia	
16-06-1273 ⁶⁴	Segovia	PR	¿autor material?	iglesia de Segovia	
18-06-1273 ⁶⁵	Segovia	PR	¿autor material?	concejo de Plasencia	
27-06-1273 ⁶⁶	Guadalajara	PR	¿autor material?	iglesia de Segovia	
03-07-1273 ⁶⁷	Guadalajara	CPN	¿autor material?	concejo de Sevilla	
03-07-1273 ⁶⁸	Guadalajara	PR	¿autor material?	caballeros y dueñas de Sevilla	
03-07-1273 ⁶⁹	Guadalajara	PR	¿autor material?	iglesia de Segovia	
03-07-1273 ⁷⁰	Guadalajara	PR	¿autor material?	iglesia de Segovia	
27-10-1274 ⁷¹	Alicante	CPN	¿autor material?	concejo de Madrid	
20-01-1276 ⁷²	Camarena	CPN	¿autor material?	Velasco Velázquez	
11-03-1281 ⁷³	San Esteban de Gormaz	CPN (ABC)	¿autor material?		Orden de San Juan

¹ SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiadas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 50: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.

² RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 8; *MHE I*, doc. CXIX: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.

³ *TCEDCAX*, AGA, fol. 6v: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.

⁴ *Ibid.*, ALE, fol. 40v; RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*, doc. 10: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.

⁵ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 560; *MHE I*, doc. CXX: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.

⁶ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 11: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.

-
- ⁷ CASTRO TOLEDO, Jonás. *Colección diplomática de Tordesillas*. Ob. cit., doc. 43: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁸ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 12: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁹ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 13: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ¹⁰ *Ibid.*, doc. 14: Millán Pérez la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ¹¹ *Ibid.*, doc. 16: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ¹² RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*, doc. 14: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ¹³ *TCEDCAX*, ACV, fol. 40v; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 181: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ¹⁴ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*, doc. 15: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ¹⁵ *DAAX*, doc. 377: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ¹⁶ *TCEDCAX*, ACV, fol. 42r: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ¹⁷ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*. Ob. cit., doc. 129: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ¹⁸ LASSO DE LA VEGA, Miguel. *El señorío de Valverde*. Ob. cit., doc. 2: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ¹⁹ AMM, pergamino nº 27; *TCEDCAX*, AMU, fol. 25r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 44: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁰ GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *Cartes de poblament medieval valencianes*. Ob. cit., doc. 148: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²¹ LASSO DE LA VEGA, Miguel. *El señorío de Valverde*. Ob. cit., doc. 1: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²² LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 7: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²³ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., docs. 106 (copia del *Libro de Privilegios* de Alicante) y 112 (copia del *Libro de Privilegios* de Orihuela): Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁴ *Ibid.*, doc. 113: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁵ AML, pergamino 18 [traslado coetáneo]; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 114: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁶ *DAAX*, doc. 385: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁷ AHN, OOMM, Calatrava, caja 425, nº 121r; *DAAX*, doc. 386: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ²⁸ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 47: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.

- ²⁹ DAAX, doc. 387; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 165; MHE I, doc. CXXIV: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁰ DAAX, doc. 389: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³¹ GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *Cartes de poblament medieval valencianes*. Ob. cit., doc. 153: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³² MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 18: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³³ DAAX, doc. 391: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁴ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 116: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García la escribió.
- ³⁵ DAAX, doc. 392; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 30; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 166: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁶ TCEDCAX, ACV, fol. 44r; SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiadas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 55; CANTERA MONTENEGRO, Margarita. *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*. Ob. cit., doc. 170: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁷ ACT, O.9.B.3.6: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁸ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 48: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ³⁹ AMM, pergamino n° 28; TCEDCAX, AMU, fol. 25v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 49: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁴⁰ *Ibid.*, pergamino n° 143; *Ibid.*, fol. 26r; *Ibid.*, doc. 50: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁴¹ TCEDCAX, AMU, fol. 27r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 52; MHE I, doc. CXXVI: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁴² MHE I, doc. CXXVIII: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁴³ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 53: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁴⁴ AMM, pergamino n° 30; TCEDCAX, AMU, fol. 27v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 54: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁴⁵ *Ibid.*, pergamino n° 31; *Ibid.*, fol. 28r; *Ibid.*, doc. 55: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁴⁶ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 19: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁴⁷ AHN, Sellos, caja 12, n° 5; TCEDCAX, AMU, fol. 29r; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 126: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁴⁸ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 127: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁴⁹ DAAX, doc. 397; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 31: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁵⁰ TCEDCAX, ACN, fol. 24v; DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 113-117: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.

-
- ⁵¹ SÁEZ SÁNCHEZ, Emilio. *Los fueros de Sepúlveda*. Ob. cit., doc. 13; SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos. *Colección diplomática de Sepúlveda*. Ob. cit., doc. 12: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁵² MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Álava medieval*. Ob. cit., doc. 13: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁵³ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 128; *MHE* I, doc. CXXX: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁵⁴ *DAAX*, doc. 399: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁵⁵ *TCEDCAX*, ACV, fol. 48v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 105: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁵⁶ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación del archivo municipal de Ávila*. Ob. cit., doc. 3; LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 13: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁵⁷ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 21: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁵⁸ FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1810: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁵⁹ LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval del Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. Ob. cit., doc. 19: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁶⁰ VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 188: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁶¹ *Ibid.*, doc. 189: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁶² *Ibid.*, doc. 190: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁶³ *Ibid.*, doc. 191: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁶⁴ *Ibid.*, doc. 192; SÁEZ SÁNCHEZ, Emilio. *Los fueros de Sepúlveda*. Ob. cit., doc. 36: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁶⁵ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval de los archivos municipales de Béjar y Candelario*. Ob. cit., doc. 7: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁶⁶ VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 193: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁶⁷ *DAAX*, doc. 403: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁶⁸ *Ibid.*, doc. 404; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Sevilla, ciudad de privilegios*. Ob. cit., doc. 32; *MHE* I, doc. CXXXII: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁶⁹ VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 194: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁷⁰ *Ibid.*, doc. 195: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.
- ⁷¹ *TCEDCAX*, ACN, fol. 27r; DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 121-122: Millán Pérez de Ayllón la hizo escribir por mandato del rey; Pedro García de Toledo la escribió.

⁷² LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 32: Pedro García de Toledo, que estaba de mano de Millán Pérez de Ayllón, la escribió por mandato del rey.

⁷³ DAAX, doc. 479: Pedro García de Toledo la hizo escribir por mandato y con otorgamiento del rey y de D. Fernando Peres Moseio, D. Gonzalo Peres Perera y D. Alfonso Peres.

ESCRIBANOS DEL «GRUPO 2»

76 Alfonso Ibáñez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1281: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-02-1281 ¹	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, jueces, merinos, alguaciles, comendadores y demás aportellados del reino	concejo de Úbeda
10-03-1281 ²	San Esteban de Gormaz	CAI	redactor	Juan Ibáñez, hombre del rey	concejo de Orihuela

¹ DAAX, doc. 477: Alfonso Ibáñez la hizo escribir por mandato del rey.

² TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 149; MHE II, doc. CLXXX: Alfonso Ibáñez la hizo escribir.

77 Alfonso Martínez

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1256: escribano del rey		
1259-1263: escribano del rey		
	1264: compañero de la catedral de Cuenca ¹	
1274: escribano del rey		
1276: escribano del rey		1276: testigo y redactor de la sentencia del alcalde de Talavera en el pleito entre Velasco Velázquez y Gonzalo Gil sobre el donadío de Velada ²

Propiedades y finanzas
21-12-1264: posee propiedades vitícolas en Olmedilla del Campo, aldea de Huete ³

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
05-01-1256 ⁴	Vitoria	CAN	redactor		todos del reino
01-04-1259 ⁵	Toledo	CAI	redactor	concejo de Alicante	concejo de Alicante
05-02-1260 ⁶	Toledo	CAI	redactor	obispo de Córdoba	iglesia de Córdoba
11-04-1260 ⁷	Soria	CAN	redactor		concejo de Santo Domingo de la Calzada
12-04-1260 ⁸	Soria	CAI	redactor	Jaime I de Aragón	
22-04-1260 ⁹	Almazán	CAI	redactor	concejo de Béjar	concejo de Béjar
29-04-1260 ¹⁰	Uclés	CAI	redactor	concejo de Sahagún	concejo de Sahagún
14-03-1261 ¹¹	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Madrid

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
04-03-1262 ¹²	Sevilla	CAN	redactor		monasterio de San Salvador de Oña
14-03-1262 ¹³	Sevilla	CAI	redactor	todos del reino	monasterio de San Salvador de Oña
22-04-1262 ¹⁴	Sevilla	CAIP	redactor	D. Domingo Pascual, arzobispo electo de Toledo	
13-07-1263 ¹⁵	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Niebla	concejo de Niebla
22-03-1274 ¹⁶	Burgos	CAI	redactor	merinos de Castilla	monasterio de San Salvador de Oña
16-01-1276 ¹⁷	Camarena	CAN	redactor		Velasco Velázquez de Ávila y Gonzalo Gil de Talavera
17-06-1276 ¹⁸	Burgos	CAI	redactor	concejos, alcaldes, jurados, justicias, merinos, alguaciles, comendadores, aportellados y portazgueros	Hospital del Rey de Burgos

¹ ACC, I, caja 7, nº 3 (21-12-1264).

² LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 28 (13-01-1276). Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 11.

³ ACC, I, caja 7, nº 3. En carta de D. Pedro, obispo de Cuenca, por la que dota la maitinada: «e desta misma manera ordenamos el heredamiento que compramos en el Olmediella de Sant Pedro, aldea de Huepte, vinnas, casas, arammio e quanto hy auemos comprado e quanto hy compraremos e quanto hy auemos ante depués de uida de Alfonso Martínez, clérigo del rey e nuestro compannero».

⁴ DAAX, doc. 169; MHE I, doc. XXXIX: Alfonso Martínez la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

⁵ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 51: Alfonso Martínez la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

⁶ DAAX, doc. 222: Alfonso Martínez la hizo.

⁷ LÓPEZ DE SILANES, Ciriaco. *Colección diplomática calceatense (archivo municipal)*. Ob. cit., doc. 3: Alfonso Martínez la hizo; García Martínez la mandó hacer.

⁸ ACA, Cancillería, Jaime I, reg. 11, fol. 171r; MHE I, doc. LXXIII: Alfonso Martínez la hizo.

⁹ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval de los archivos municipales de Béjar y Candelario*. Ob. cit., doc. 4: Alfonso Martínez la hizo.

¹⁰ AHN, Clero, carp. 918, nº 15; TCEDCAX, ALE, fol. 28v; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1773: Alfonso Martínez la hizo.

¹¹ TCEDCAX, ACN, fol. 11v; DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 83-84 (lo fecha a 16 de marzo): Alfonso Martínez la hizo por mandato de García Martínez.

¹² AHN, Clero, carp. 287, nº 18; *TCEDCAX*, ACV, fol. 29r; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 556: Alfonso Martínez la hizo por mandato de D. Pedro, electo de Cuenca.

¹³ AHN, Clero, carp. 287, nº 19; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 557: Alfonso Martínez la hizo escribir por mandato de D. Pedro, obispo de Cuenca.

¹⁴ ACT, A.7.D.1.1; *MHE* I, doc. LXXXVII: Alfonso Martínez la hizo por mandato de D. Pedro, obispo de Cuenca.

¹⁵ *DAAX*, doc. 269: Alfonso Martínez la hizo por mandato de D. Pedro, obispo de Cuenca.

¹⁶ AHN, Clero, carp. 290, nº 4; *TCEDCAX*, ACV, fol. 53r; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 612: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Alfonso Martínez la hizo escribir.

¹⁷ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 31: Alfonso Martínez la hizo escribir por mandato de Velasco Muñoz de Ávila, Diego Pérez de Valladolid y Miguel Fernández de Cuenca, alcaldes del rey.

¹⁸ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 438: Alfonso Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

78 Alfonso Peláez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1271: escribano del infante Fernando
	1275: escribano del infante Fernando
1276: escribano del rey	
	1279: escribano del infante Sancho

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
24-07-1276 ¹	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, jueces, alcaldes y merinos de León y Asturias	monasterio de Santa María de Lapedo (Belmonte)

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
07-09-1271 ²	Medina del Campo	CAI	redactor	infante Fernando	Munio Martínez, juez de Benavente	monasterio de Vega y Nicolás Elías, Domingo Martínez, Gonzalo Miguélez y Guiralt de Ginebra
21-03-1275 ³	Salamanca	CAI	redactor	infante Fernando	concejo y alcaldes de Salamanca	monasterio de dueñas de San Esteban de Salamanca
22-08-1279 ⁴	Cuenca	CAIP	redactor	infante Sancho	Vasco Godínez, hombre del infante Sancho	iglesia de Salamanca

¹ TCEDCAX, ALE, fol. 51v: Alfonso Peláez la hizo por mandato de Ruy Fernández, alcalde del rey.

² PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 17: Alfonso Peláez la hizo por mandato de Martín Amador, alcalde.

³ *Ibíd.*, doc. 29: Alfonso Peláez la hizo por mandato del infante.

⁴ ACSal, caja 16, leg. 1, doc. 24; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 367: Alfonso Peláez la hizo por mandato del infante.

79 Alfonso Pérez [de la Cámara]

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1278-1282: escribano del rey		
		1284: escribano de Sancho IV
		1286: escribano de Sancho IV
		1287: escribano de Sancho IV; acompaña a Sancho IV en el cerco de Roches (Portugal), mientras la cancillería se queda en Castilla ¹
		1287-1289: escribano de Sancho IV
		1290: <i>iussor</i> de Sancho IV
	1291: canónigo de Palencia ²	1291: <i>iussor</i> de Sancho IV
		1292: <i>iussor</i> de Sancho IV; recaudador de la fonsadera en el obispado de Burgos ³
		1293: <i>iussor</i> de Sancho IV; juez de avenencia en un pleito ⁴
		1294: <i>iussor</i> de Sancho IV; cogedor de la fonsadera ⁵
		1295: <i>iussor</i> de Sancho IV

Propiedades y finanzas
16-01-1288: recibe de Sancho IV los heredamientos que tenía Pedro Martínez de Fe en Arcos (Cádiz) ⁶

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
11-03-1278 ⁷	Burgos	CAI	redactor	alcaldes y merino de Aguilar de Campoo	monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo
24-04-1278 ⁸	Valladolid	CAI	redactor	almojarifes de Sevilla	iglesia de Sevilla
15-10-1279 ⁹	Sevilla	CAI	redactor	Arnalt Giráldez de Benavente y Felipe Felípez, alcalde de Benavente	Gonzalo Morante
02-07-1280 ¹⁰	Córdoba	CAI	redactor	jueces, alcaldes y jurados del obispado de Salamanca	deán y cabildo de Salamanca
11-07-1280 ¹¹	Córdoba	CAI	redactor	cabildo de Salamanca	cabildo de Salamanca y cogedores de las acémilas
11-07-1280 ¹²	Córdoba	CAI	redactor	Esteban Pérez, alcalde y juez de Salamanca	cabildo de Salamanca y cogedores de las acémilas
11-07-1280 ¹³	Córdoba	CAI	redactor	Rodrigo Alfonso, escribano del infante Sancho o recaudadores de los yantares por el infante en Salamanca	cabildo de Salamanca
11-07-1280 ¹⁴	Córdoba	CAI	redactor	cabildo de Salamanca	cabildo de Salamanca
11-07-1280 ¹⁵	Córdoba	CAIP	redactor	deán y cabildo de Salamanca	deán y cabildo de Salamanca
11-07-1280 ¹⁶	Córdoba	CAI	redactor	deán y cabildo de Salamanca	deán y cabildo de Salamanca
01-12-1281 ¹⁷	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Serpa
10-02-1282 ¹⁸	Sevilla	CAN	redactor		concejo del Puerto de Santa María

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
21-10-1284 ¹⁹	Zamora	CAI	redactor	Sancho IV	concejo y alcaldes de Salamanca y juez «que está y por mí»	monasterio de San Esteban de Salamanca

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
03-11-1284 ²⁰	Toro	CAN	redactor	Sancho IV		iglesia de León
22-03-1286 ²¹	San Sebastián	CAN	redactor	Sancho IV		orden de Calatrava
25-04-1286 ²²	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	concejos de la frontera de Navarra «que son dallend Ebro»	concejo de Logroño
22-06-1286 ²³	León	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de los Barrios de Abia de las Torres
23-06-1286 ²⁴	León	CAI	redactor	Sancho IV	recaudadores de las salinas de Añana	monasterio de San Millán de la Cogolla
10-04-1287 ²⁵	Almazán	CAI	redactor	Sancho IV	Fernando Pérez de Guzmán, adelantado de Murcia	iglesia de Cartagena
10-04-1287 ²⁶	Almazán	CAI	redactor	Sancho IV	concejo de Murcia y de los otros lugares del obispado de Cartagena	iglesia de Cartagena
17-04-1287 ²⁷	Almazán	CAI	redactor	Sancho IV	Fernando Pérez de Guzmán, adelantado de Murcia	iglesia de Cartagena
17-04-1287 ²⁸	Almazán	CAI	redactor	Sancho IV	Fernando Pérez de Guzmán, adelantado de Murcia	iglesia de Cartagena
17-04-1287 ²⁹	Almazán	CAI	redactor	Sancho IV	Fernando Pérez de Guzmán, adelantado de Murcia	iglesia de Cartagena
17-04-1287 ³⁰	Almazán	CAI	redactor	Sancho IV	escribanos públicos de Murcia	iglesia de Cartagena
24-04-1287 ³¹	Sigüenza	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Brazacorta
24-04-1287 ³²	Sigüenza	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Brazacorta
19-06-1287 ³³	Sahagún	CAN	redactor	Sancho IV		Pedro Pérez de Sahagún
23-06-1287 ³⁴	Benavente	CAIP	redactor	Sancho IV	cogedores y sobrecogedores de	monasterio de Santa María de Brazacorta

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
					los servicios, martiniega, fonsadera o cualquier otro pecho de la merindad de Santo Domingo de Silos	
26-03-1288 ³⁵	Carrión	CAIP	redactor	Sancho IV	concejos del obispado de Cuenca	iglesia de Cuenca
07-06-1288 ³⁶	Alfaro	CAI	redactor	Sancho IV	todos los concejos, alcaldes, jurados, jueces, justicias, merinos, alguaciles, comendadores, aportellados y portazgueros	comendador de San Antón de Castrojeriz
28-07-1288 ³⁷	Haro	CAI	redactor	Sancho IV	recaudadores de los derechos reales de las caloñas, del peso y del portazgo	iglesia de Cuenca
02-08-1288 ³⁸	Haro	CAI	redactor	Sancho IV	Juan Sánchez de Ayala, adelantado de Murcia por D. Juan Manuel	iglesia de Cartagena
03-08-1288 ³⁹	Miranda	CAI	redactor	Sancho IV	concejos, alcaldes, merinos y cogedores de la fonsadera	obispo de Burgos
25-10-1288 ⁴⁰	Miranda	CAI	redactor	Sancho IV	arrendadores de las salinas del obispado de Cuenca	iglesia de Cuenca
13-02-1289 ⁴¹	Palencia	CAIP	redactor	Sancho IV	Bartolomé Sánchez u otros recaudadores de los yantares	iglesia de Toledo
15-03-1289 ⁴²	Burgos	CPN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Lavanza
12-04-1289 ⁴³	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	todos los portazgueros y demás hombres del reino	monasterio de San Salvador de Oña

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
14-04-1289 ⁴⁴	San Esteban de Gormaz	CAIP	redactor	Sancho IV	concejo, alcaldes y juez de Burgos	concejo de Burgos
15-01-1290 ⁴⁵	Toledo	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		monasterio de San Clemente de Ávila
15-01-1290 ⁴⁶	Toledo	CPN	<i>iussor</i>	Sancho IV		Pedro Sánchez de la Cámara, escribano del rey
22-02-1290 ⁴⁷	Valladolid	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		dominicos de Segovia
06-03-1290 ⁴⁸	Burgos	CPN	<i>iussor</i>	Sancho IV		concejo de Talavera de la Reina
01-07-1290 ⁴⁹	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	Juan Sánchez de Ayala, adelantado de Murcia por D. Juan Manuel	iglesia de Cartagena
21-07-1290 ⁵⁰	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	Juan Sánchez de Ayala, adelantado de Murcia por D. Juan Manuel	iglesia de Cartagena
16-01-1291 ⁵¹	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	alcaldes, alguacil, caballeros y hombres buenos de Toledo	iglesia de Toledo
06-02-1291 ⁵²	Toledo	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		iglesia de Toledo
06-02-1291 ⁵³	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	entregadores de las deudas de los judíos en el arzobispado de Toledo	iglesia de Toledo
06-02-1291 ⁵⁴	Toledo	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	recaudadores de los yantares del arzobispado de Toledo	iglesia de Toledo
03-04-1291 ⁵⁵	Carrión	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		orden de San Juan
25-04-1291 ⁵⁶	Burgos	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		monasterio de San Salvador de Celanova

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
28-04-1291 ⁵⁷	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV		monasterio de San Salvador de Celanova
29-05-1291 ⁵⁸	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	Juan Sánchez de Ayala y Mosén Aventuriel, o cualquier almojarife del rey en Murcia	iglesia de Cartagena
29-05-1291 ⁵⁹	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	adelantado de Murcia y Mosén Aventuriel, o cualquier almojarife del rey en Murcia	iglesia de Cartagena
29-05-1291 ⁶⁰	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	censaleros de Murcia	iglesia de Cartagena
03-06-1291 ⁶¹	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	concejos, alcaldes, alguaciles [...]	iglesia de Cartagena
22-08-1291 ⁶²	Valladolid	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		iglesia de Toledo
14-01-1292 ⁶³	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	portazgueros y todos del reino	monasterio de San Salvador de Oña
25-01-1292 ⁶⁴	Burgos	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		monasterio de San Cristóbal de Ibeas
04-02-1292 ⁶⁵	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	recaudadores de las salinas de Rosío	monasterio de San Salvador de Oña
22-02-1292 ⁶⁶	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	concejo, alcaldes, jurados y caballeros de Illescas	iglesia de Toledo
22-02-1292 ⁶⁷	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	concejo de Salinas de Añana, veedores y recaudadores de las salinas	monasterio de San Cristóbal de Ibeas
10-04-1292 ⁶⁸	Palencia	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	alcaldes, merinos, jueces, jurados, alguaciles y aportellados de las villas y lugares de Murcia	iglesia de Cartagena
10-04-1292 ⁶⁹	Palencia	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	censaleros de Murcia	iglesia de Cartagena
17-04-1292 ⁷⁰	Zamora	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	Mosén Aventuriel, almojarife del	iglesia de Cartagena

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
					rey en Murcia	
03-07-1292 ⁷¹	Alcaraz	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	concejo, alcaldes y juez de Alcaraz	iglesia de Cartagena
10-02-1293 ⁷²	Atienza	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	adelantado de Murcia	iglesia de Cartagena
17-02-1293 ⁷³	Tarazona	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	adelantado de Murcia	iglesia de Cartagena
24-04-1293 ⁷⁴	Valladolid	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		iglesia de Ávila
24-04-1293 ⁷⁵	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	concejos del obispado de Ávila	iglesia de Ávila
25-04-1293 ⁷⁶	Valladolid	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		monasterio de Santa María de la Vid
22-05-1293 ⁷⁷	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	alcaldes, jurados, jueces y justicias de las villas y lugares del obispado de Ávila	iglesia de Ávila
11-02-1294 ⁷⁸	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	entregadores entre cristianos y judíos en el arzobispado de Toledo	iglesia de Toledo
22-02-1294 ⁷⁹	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	todos del reino	iglesia de Toledo
07-03-1294 ⁸⁰	Valladolid	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		monasterio de Santa María de la Vid
08-01-1295 ⁸¹	Alcalá de Henares	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	concejos, alcaldes, justicias y aportellados del obispado de Cuenca	iglesia de Cuenca

¹ *Crónica de Sancho IV*, capítulo 82.

² GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV*. Ob. cit., tomo III, doc. 353 (25-04-1291).

³ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., docs. 271 (18-04-1292), 273 (14-05-1292), 279 (19-09-1292) y 283 (18-12-1292). Junto con Ruy Díaz, abad de Valladolid (véase la ficha nº 164), y Simón Raínez. Mencionado como «de la cámara» y «escribano del rey».

⁴ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 396 (29-08-1293). Junto con Ruy Díaz, abad de Valladolid (véase la ficha nº 164): «Alfonso Pérez de la Cámara, escriuano del rey».

⁵ *Ibid.*, doc. 408 (21-06-1294). Junto con Ruy Díaz, abad de Valladolid (véase la ficha nº 164): «Alfonso Pérez de la Cámara».

⁶ GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV*. Ob. cit., tomo III, doc. 177. Junto con Pedro Sánchez de la Cámara, ambos mencionados como escribanos del rey.

⁷ *TCEDCAX*, ACV, fol. 67v: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

⁸ ACS IX, leg. 3, doc. 16; *DAAX*, doc. 438; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 210: Juan Rodríguez la mandó hacer por mandato del rey; Alfonso Pérez la hizo escribir.

⁹ CASADO LOBATO, María Concepción. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*. Ob. cit., doc. 499a: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de Juan Rodríguez, alcalde del rey.

¹⁰ MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 372: Alfonso Pérez la hizo por mandato del rey.

¹¹ *Ibid.*, doc. 373: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹² *Ibid.*, doc. 374: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹³ *Ibid.*, doc. 375: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁴ *Ibid.*, doc. 376: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁵ ACSal, caja 39, leg. 1, doc. 126/3; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 377: [Alfonso Pérez] la hizo escribir por mandato del rey. Las palabras entre corchetes faltan en el documento original, que fue mutilado, y se toman de la edición de Martín (sobre copia).

¹⁶ MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 378: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁷ *DAAX*, doc. 486: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁸ *Ibid.*, doc. 488: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁹ GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV*. Ob. cit., tomo III, doc. 17: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

²⁰ *Ibid.*, doc. 24: D. Gómez García, abad de Valladolid y notario en el reino de León, la mandó hacer por mandato del rey; Alfonso Pérez la hizo escribir.

²¹ *Ibid.*, doc. 107: D. Gómez García, abad de Valladolid y notario en el reino de León, la mandó hacer por mandato del rey; Alfonso Pérez la hizo escribir.

²² *Ibid.*, doc. 109: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

²³ *Ibid.*, doc. 119: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.

²⁴ *Ibid.*, doc. 120: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.

²⁵ *Ibid.*, doc. 148: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.

²⁶ *Ibid.*, doc. 149: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.

²⁷ *Ibid.*, doc. 150: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.

²⁸ *Ibid.*, doc. 151: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.

²⁹ *Ibid.*, doc. 152: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.

³⁰ *Ibid.*, doc. 153: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.

³¹ *Ibid.*, doc. 154: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.

³² *Ibid.*, doc. 155: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.

³³ *Ibid.*, doc. 159: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.

-
- ³⁴ Ibid., doc. 160: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.
³⁵ Ibid., doc. 187: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.
³⁶ Ibid., doc. 600: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.
³⁷ Ibid., doc. 207: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.
³⁸ Ibid., doc. 209: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.
³⁹ Ibid., doc. 210: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.
⁴⁰ Ibid., doc. 218: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.
⁴¹ Ibid., doc. 236: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.
⁴² Ibid., doc. 602: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.
⁴³ Ibid., doc. 244: Alfonso Pérez la hizo escribir por mandato de rey.
⁴⁴ Ibid., doc. 245: Juan Mateo, camarero mayor, la mandó hacer por mandato del rey; Alfonso Pérez la hizo escribir.
⁴⁵ Ibid., doc. 282: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Martín Alfonso la hizo escribir.
⁴⁶ Ibid., doc. 284: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Martín Alfonso la hizo escribir.
⁴⁷ Ibid., doc. 293: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Vicente Pérez la hizo escribir.
⁴⁸ Ibid., doc. 295: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Martín Alfonso la hizo escribir.
⁴⁹ Ibid., doc. 310: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; [sin redactor].
⁵⁰ Ibid., doc. 314: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; [sin redactor].
⁵¹ Ibid., doc. 330: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Martín Alfonso la hizo escribir.
⁵² Ibid., doc. 343: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ruiz la hizo escribir.
⁵³ Ibid., doc. 344: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ruiz la hizo escribir.
⁵⁴ Ibid., doc. 345: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Martín Alfonso la hizo escribir.
⁵⁵ Ibid., doc. 352: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Martín Alfonso la escribió.
⁵⁶ Ibid., doc. 353: Alfonso Pérez, canónigo de Palencia, la mandó hacer por mandato del rey; Domingo Ibáñez la hizo escribir.
⁵⁷ Ibid., doc. 354: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Lorenzo Ibáñez la hizo escribir.
⁵⁸ Ibid., doc. 357: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Martín Alfonso la hizo escribir.
⁵⁹ Ibid., doc. 358: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Martín Alfonso la hizo escribir.
⁶⁰ Ibid., doc. 359: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Martín Alfonso la hizo escribir.
⁶¹ Ibid., doc. 361: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Martín Alfonso la hizo escribir.
⁶² Ibid., doc. 366: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan Domínguez de Jaén la hizo escribir.
⁶³ Ibid., doc. 394: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan Domínguez de Jaén la hizo escribir.
⁶⁴ Ibid., doc. 396: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan Domínguez de Jaén la escribió.
⁶⁵ Ibid., doc. 398: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan Domínguez de Jaén la hizo escribir.
⁶⁶ Ibid., doc. 402: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Esteban la hizo escribir.
⁶⁷ Ibid., doc. 403: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ruiz la hizo escribir.
⁶⁸ Ibid., doc. 412: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ruiz la hizo escribir.

-
- ⁶⁹ Ibid., doc. 413: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ruiz la hizo escribir.
- ⁷⁰ Ibid., doc. 415: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ruiz la hizo escribir.
- ⁷¹ Ibid., doc. 429: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Martín Alfonso la hizo escribir.
- ⁷² Ibid., doc. 448: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ruiz la hizo escribir.
- ⁷³ Ibid., doc. 449: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ruiz la hizo escribir.
- ⁷⁴ Ibid., doc. 460: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan Domínguez de Jaén la hizo escribir.
- ⁷⁵ Ibid., doc. 461: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan Domínguez de Jaén la hizo escribir.
- ⁷⁶ Ibid., doc. 462: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan Domínguez de Jaén la escribió.
- ⁷⁷ Ibid., doc. 481: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan Domínguez de Valladolid la hizo escribir.
- ⁷⁸ Ibid., doc. 516: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Martín Domínguez la hizo escribir.
- ⁷⁹ Ibid., doc. 520: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Alfonso Martínez la hizo escribir.
- ⁸⁰ Ibid., doc. 531: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan Domínguez de Jaén la escribió.
- ⁸¹ Ibid., doc. 587: Alfonso Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan Domínguez de Jaén la hizo escribir.

80 Alfonso Ruiz

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1272: escribano de la reina Violante
1273: escribano del rey	
	1278-1279: escribano del infante Sancho
	1281: escribano del infante Sancho

Propiedades y finanzas
03-03-1271: recibe 6 yugadas en Cabeza de Castilla, aldea del término de Écija ¹

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
27-09-1273 ²	San Esteban de Gormaz	CAI	redactor	concejo, alcalde y merino de Burgos	cabildo de la catedral de Burgos

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
21-04-1272 ³	Toledo	CAIP	redactor	reina Violante	Fr. Diego Ruiz, doctor de los frailes menores de Palencia	D. Sancho, arzobispo de Toledo
06-10-1278 ⁴	Valdecañas	CAIP	redactor	infante Sancho	concejo de Burgos	Gonzalo García, camarero del infante Sancho
26-12-1278 ⁵	San Esteban de Gormaz	CAN	redactor	infante Sancho		iglesia y concejo de Zamora

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
27-12-1278 ⁶	San Esteban de Gormaz	CAN	redactor	infante Sancho		D. Suero, obispo de Zamora
20-06-1279 ⁷	Valladolid	CAIP	redactor	infante Sancho	cogedores de los servicios	iglesia de Salamanca
27-02-1281 ⁸	Burgos	CAI	redactor	infante Sancho	todos del reino	monasterio de San Salvador de Oña y concejo de Frías

¹ SANZ FUENTES, María Josefa. «*Repartimiento de Écija*». Art. cit., p. 549. Junto con la reina y Aparicio Pérez (2) (véase la ficha nº 82).

² PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 110: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Alfonso Ruiz la hizo escribir.

³ ACT, A.7.E.1.2: Alfonso Ruiz la hizo escribir.

⁴ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 73: Alfonso Ruiz la hizo escribir por mandato del infante.

⁵ ACZ, leg. 9, doc. 25a; *Ibid.*, leg. 14, doc. 1, fol. 2r-4v (copia); *Ibid.*, leg. 14, doc. 2, fol. 8r-9v (traslado notarial); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 55: Alfonso Ruiz la hizo escribir por mandato del infante.

⁶ ACZ, leg. 14, doc. 1, fol. 6v (copia): Alfonso Ruiz la hizo escribir por mandato del infante.

⁷ ACSal, caja 43, leg. 4, doc. 20/2; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 366: Alfonso Ruiz la hizo escribir por mandato del infante.

⁸ AHN, Clero, carp. 294, nº 2: Alfonso Ruiz la hizo escribir por mandato del infante.

81 Álvaro Pérez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1260: escribano del rey	
1263: escribano del rey	
	1272: testigo de un pleito entre el monasterio de San Pedro de Montes y los hijos de Dña. Elvira Fernández ¹
1273-1274: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
25-01-1260 ²	Toledo	CAI	redactor	concejos de las villas del Camino de Santiago, de Logroño hasta León y Pedro Guzmán, adelantado mayor de Castilla	concejo de Santiago
05-03-1263 ³	Sevilla	CAI	redactor	Martín López, juez de Zamora	D. Suero, obispo de Zamora
15-09-1273 ⁴	Brihuega	CAIP	redactor	Godino Godínez y Guiral del Carpio	concejo de León
16-04-1274 ⁵	Palencia	CAN	redactor		monasterio de San Salvador de Celanova
18-05-1274 ⁶	Toro	CAI	redactor	todos los jueces, alcaldes, merinos y aportellados de [borroso]	monasterio de San Pedro de Eslonza
28-06-1274 ⁷	Zamora	CAI	redactor	concejo, jueces, alcaldes y demás aportellados de Salamanca	dominicos de Salamanca

¹ QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 363 (26-01-1272). Es mencionado como clérigo del maestro Fernando, canónigo de Zamora, futuro notario de Alfonso X (véase ficha nº 4), junto con Juan Pérez. El maestro Fernando es el juez que falla la sentencia en el mencionado pleito.

² GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 201: Álvaro Pérez la hizo.

³ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 36: Álvaro Pérez la hizo por mandato del maestro Pedro, arcediano de Reina.

⁴ *TCEDCAX*, ALE, fol. 44v; MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 14: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Álvaro Pérez la escribió.

⁵ AHN, Clero, carp. 1432, n° 16 (traslado de confirmación de Sancho IV): maestre Juan Miguélez, teniente las veces del maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Álvaro Pérez la hizo escribir.

⁶ AHN, Clero, carp. 968, n° 21: Álvaro Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

⁷ *Ibíd.*, carp. 1895, n°3; *TCEDCAX*, ALE, fol. 50r: Álvaro Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

82 Aparicio Pérez (2)

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1276-1279: escribano del rey
1281-1283: escribano del rey

Propiedades y finanzas
03-03-1271: recibe 6 yugadas en Cabeza de Castilla, aldea del término de Écija ¹

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
16-03-1276 ²	Valladolid	CAI	redactor	concejos, alcaldes, jurados y cogedores de pechos del obispado de Calahorra	iglesia de Calahorra
20-03-1276 ³	Valladolid	CAI	redactor	cogedores de la fonsadera y otros pechos del obispado de Burgos	D. Gonzalo, obispo de Burgos
24-06-1276 ⁴	Burgos	CAN	redactor		Velasco Velázquez de Ávila
26-06-1276 ⁵	Burgos	CAI	redactor	caballeros de Alcalá de Henares	caballeros de Alcalá de Henares
27-06-1276 ⁶	Burgos	CAN	redactor		Velasco Velázquez de Ávila
28-06-1276 ⁷	Burgos	CAN	redactor		Velasco Velázquez de Ávila
08-07-1276 ⁸	Burgos	CAIP	redactor	concejo, alcaldes, justicias, jurados y demás aportellados de Ávila	Velasco Velázquez de Ávila
24-03-1277 ⁹	Burgos	CAIP	redactor	entregadores de los pastores	Velasco Velázquez de Ávila

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
24-07-1278 ¹⁰	Segovia	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, maestros, comendadores, hombres del rey en las villas y entregadores de los ganados	monasterio de Santo Domingo de Silos
27-07-1278 ¹¹	Segovia	CAN	redactor		monasterio de Santo Domingo de Silos
08-08-1278 ¹²	Segovia	CAN	redactor		iglesia de Murcia
26-03-1279 ¹³	Toledo	CAI	redactor	concejo de Santo Domingo de Silos	monasterio de Santo Domingo de Silos
28-03-1279 ¹⁴	Toledo	CAI	redactor	abad y concejo de Santo Domingo de Silos	monasterio de Santo Domingo de Silos
08-04-1279 ¹⁵	Toledo	CAI	redactor	concejo, alcaldes y merino de Burgos	concejo de Burgos
08-04-1279 ¹⁶	Toledo	CAI	redactor	concejo, alcaldes y merino de Burgos	concejo de Burgos
08-04-1279 ¹⁷	Toledo	CAIP	redactor	concejo, alcaldes y merino de Burgos	concejo de Burgos
08-04-1279 ¹⁸	Toledo	CAI	redactor	concejo, alcaldes y merino de Burgos	concejo de Burgos
10-04-1279 ¹⁹	Toledo	CAI	redactor	concejo, alcaldes y merino de Burgos	concejo de Burgos
02-06-1279 ²⁰	Córdoba	CAI	redactor	alcaldes y alguacil de Córdoba	iglesia de Córdoba
25-07-1281 ²¹	Córdoba	CAN	redactor		concejo de Córdoba
03-05-1282 ²²	Carmona	CAN	redactor		clérigos de Carmona
15-11-1282 ²³	Sevilla	CAN	redactor		mercaderes catalanes
12-01-1283 ²⁴	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Murcia

¹ SANZ FUENTES, María Josefa. «*Repartimiento de Écija*». Art. cit., p. 549. Junto con la reina y Alfonso Ruiz (véase la ficha nº 80).

² TCEDCAX, ACV, fol. 58v; RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildelfonso. *Colección diplomática medieval de La Rioja*. Ob. cit., doc. 350: el infante D. Sancho la mandó hacer por mandato del rey; Aparicio Pérez la hizo escribir.

³ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 134: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

⁴ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 40: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

⁵ SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos. *Los pergaminos del archivo municipal de Alcalá de Henares*. Ob. cit., doc. 5: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

⁶ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 41: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

⁷ *Ibíd.*, doc. 42: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

⁸ *Ibíd.*, doc. 43: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

⁹ *Ibíd.*, doc. 49: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁰ *TCEDCAX*, ACV, fol. 73r; VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 252; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 227: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹¹ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 253; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 228: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹² TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 83; *MHE* I, doc. CXLVI: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹³ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 257; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 232: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁴ *Ibíd.*, doc. 258; *Ibíd.*, doc. 233: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁵ GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 81; *MHE* II, doc. CLVI: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁶ *Ibíd.*, doc. 82: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁷ *TCEDCAX*, ACV, fol. 80r; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 83: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁸ *Ibíd.*, fol. 80v; *Ibíd.*, doc. 84; LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 591: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁹ GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 85; *MHE* II, doc. CLVII: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

²⁰ *DAAX*, doc. 446: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

²¹ *Ibíd.*, doc. 483: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

²² *Ibíd.*, doc. 499: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

²³ *Ibíd.*, doc. 505: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

²⁴ AMM, pergamino nº 45; *TCEDCAX*, AMU, fol. 35v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 92: Aparicio Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

83 Bartolomé Pérez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1252: escribano del rey	
1255: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-10-1252 ¹	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Bureba y tierra de Nájera	
06-01-1255 ²	Burgos	CAN	redactor		iglesia de Burgos

¹ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. «Las cortes de 1252». Art. cit., pp. 122-143: Bartolomé, escribano del arcediano maestre Fernando, notario del rey, la escribió. Ordenamiento de las Cortes de Sevilla de 1252.

² ACB, vol. 37, fol. 7; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 5: Bartolomé Pérez la hizo por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

84 Beltrán de Villanueva**Padres:** Beltrán de Villanueva¹ ∞ NN**Esposa:** Bonasíes²**Hermano:** Juan Pérez de Villanueva³**Sobrino:** Juan Domínguez⁴**Otros:** Juan, hombre de Beltrán de Villanueva⁵

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1251: escribano del infante Alfonso de Aragón
	1254: escribano del infante Alfonso de Aragón
	1256: notario del infante Alfonso de Aragón
	1258: notario del infante Alfonso de Aragón ⁶
	1263: designado por Jaime I para oír a las partes en un pleito en Ademuz ⁷
	1264: enviado como mensajero por la reina Violante de Castilla a Jaime I ⁸
	1264: recibe salvoconducto de Jaime I para llevar a su mujer a la corte de la reina de Castilla ⁹
	1266: partidor de Orihuela (primera partición) ¹⁰
1267: escribano del rey ¹¹	1267: partidor de Murcia ¹²
1268: escribano del rey ¹³	1268: partidor de Orihuela (segunda partición) ¹⁴ ; partidor de Murcia ¹⁵ ; partidor de Lorca ¹⁶
	1269: partidor del campo de Cartagena ¹⁷
	1277: es convocado a la hueste de Pedro III ¹⁸
	1280: recibe de Pedro III salvoconducto para ir con su mujer e hijos «ad partes de Uclés» ¹⁹

Propiedades y finanzas
antes del 30-07-1258: recibe de Jaime I el castillo y la villa de Navarrés ²⁰

Propiedades y finanzas
30-07-1258: posee casas en Zaragoza ²¹
30-07-1258: recibe de Jaime I licencia para construir un horno en la villa de Navarrés ²²
primeros meses de 1266 (primera partición de Orihuela): recibe 8 tahúllas de huerta en Orihuela ²³
19-02-1266: recibe de Jaime I y Alfonso X unas casas en Murcia ²⁴
20-02-1266: recibe de Jaime I, por donación vitalicia, el castillo y la villa de Sumacárcel ²⁵
antes del 18-04-1266: recibe de Jaime I un préstamo de 200 sueldos reales ²⁶
10-03-1268: recibe de Jaime I el castillo y la villa de Jijona, con derecho a imponer 300 sueldos de <i>peita</i> anualmente en la fiesta de San Miguel ²⁷
c. 1266-1268 (tercera y cuarta particiones de Murcia): recibe 20 alfabas en Nelva, 3,5 alfabas en Adufa y 1,75 alfaba en el huerto de los arquillos ²⁸
c. 1266-1268 (segunda partición de Orihuela): recibe 10 tahúllas y 8 tahúllas de huerto en la alquería del rafal de Cariat Almarge ²⁹
c. 1266-1268 (segunda partición de Orihuela): recibe 240 tahúllas en las alquerías del «Açeyt» ³⁰
30-01-1269 (partición del campo de Cartagena): recibe los rafaes Addahuan y Albaeçi ³¹
c. 1270-1271 (tercera partición de Orihuela): mencionado como ausente en las alquerías del rafal de Cariat Almarge ³² , del «Açeyt» ³³ y de la Callosa ³⁴
antes de 22-06-1272 (quinta partición de Murcia): rechaza 5 tahúllas en Rabad Algidit ³⁵
antes de 08-01-1273 (quinta partición de Murcia): tiene un huerto en la puerta de Orihuela ³⁶
30-08-1279: vende a Pedro III el castillo de Navarrés por 60.000 sueldos jaqueses ³⁷
14-09-1279: debe dinero a judíos de Valencia y Játiva por préstamo ³⁸
15-10-1279: mantiene un pleito con Barceló de Molins en Valencia, por deudas ³⁹
después de 10-03-1280: recibe de Pedro III los 30.000 sueldos jaqueses que se le debía por la venta del castillo de Navarrés ⁴⁰
12-05-1280: debe [¿a Pedro III?] 90 sueldos reales ⁴¹
03-04-1281: tiene deudas en Valencia ⁴²
13-12-1284: mantiene un pleito con el judío de Valencia Jahuda Alazar, por deudas ⁴³

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
14-05-1267 ⁴⁴	Jaén	CAN	redactor		concejo de Murcia
14-05-1267 ⁴⁵	Jaén	CAN	redactor		concejo de Murcia
15-05-1267 ⁴⁶	Jaén	CAI	redactor	concejos del reino de Murcia	
16-05-1267 ⁴⁷	Jaén	CAI	redactor	concejos, alcaldes y jueces de Mula, Molina Seca y demás lugares del término de Murcia	

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Beneficiario
16-05-1251 ⁴⁸	Almazán	carta notificativa	redactor	infante Alfonso de Aragón	Jaime I de Aragón
04-09-1254 ⁴⁹	Huesca	carta notificativa	redactor	infante Alfonso de Aragón	Jaime I de Aragón
08-08-1256 ⁵⁰	Huesca	testamento	notario	infante Alfonso de Aragón	

¹ Posiblemente hijo de Beltrán de Villanueva, escribano de Jaime I de Aragón activo en la primera mitad del siglo XIII. Diversas referencias a la documentación en que figura su supuesto padre en MIRET I SANS, Joaquim. *Itinerari de Jaume I, el Conqueridor*. Ob. cit. (véase, a modo de ejemplo, la lámina III, de 1225).

² Un salvoconduto de Jaime I autoriza que Beltrán de Villanueva lleve a su esposa (no la nombra) a la corte de la reina Violante de Castilla: ACA, Cancillería, Jaime I, reg. 13, fol. 192v; BURNS, Robert I. «Warrior neighbors: Alfonso el Sabio and Crusader Valencia, an archival case study in his international relations». *Viator*, 21 (1990), pp. 147-202, doc. 4 (01-07-1264). Su nombre figura en la documentación referente a la venta del castillo de Navarrés en 1279-80 y a las deudas de su marido a partir de 1281 (ver abajo). Mencionada como viuda a partir de 1285: ACA, Cancillería, Pedro III, reg. 57, fol. 222v (22-10-1285); ACA, Cancillería, Alfonso III, reg. 81, f. 186r (08-09-1290).

³ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Orihuela*. Ob. cit., pp. 6 y 24.

⁴ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 248.

⁵ *Ibid.*, p. 151.

⁶ ACA, Cancillería, Jaime I, reg. 9, fol. 89r. Se trata de dos documentos de Jaime I en favor de «Bertrando de Villanova, notario karissime filii nostri dompni Alfonsi, infanti Aragonum», ambos con la misma fecha (30-07-1258).

⁷ *Ibid.*, reg. 12, fol. 19r. BURNS, Robert I. *Diplomatarium of the crusader Kingdom of Valencia*. Princeton: Princeton University Press, 1991, II, doc. 452 (01-03-1263). Jaime I le designa para oír a las partes y presentar las pruebas en un pleito entre el concejo de Ademuz y el caballero aragonés Hurtado de Liori sobre la construcción de un horno en la villa.

⁸ SOLDEVILA, Ferran. *Les quatre grans cròniques*. Ob. cit., vol. 1: *Llibre dels feits del rei en Jaume*, cap. 379.

⁹ ACA, Cancillería, Jaime I, reg. 13, fol. 192v; BURNS, Robert I. «Warrior neighbors...». Art. cit., doc. 4 (01-07-1264, Huesca). Por ruego de la reina Violante de Castilla: «ad preces karissime filie nostre Yolant, illustris regine Castelle».

¹⁰ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 74 (15-07-1266): carta por la que Alfonso X confirma al concejo de Orihuela el repartimiento de casas y huerta. Junto con García Ruiz de Contreras, Pedro Ruiz de Tobalina y Ramón de Mirambel.

¹¹ AMM, pergamino n° 17; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 32 (23-10-1267).

¹² *Ibid.*, pergamino n° 17; *Ibid.*, doc. 32 (23-10-1267). Junto con García Martínez, deán de Cartagena, Orrigo Porcel y Domingo Pérez, repostero de la reina.

¹³ AMM, pergamino n° 22; AML, plan. 2.2, pergamino n° 13; *TCEDCAX*, AMU, fol. 21r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 37; ÍDEM. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 89; ÍDEM. *Repartimiento de Orihuela*. Ob. cit., p. 13 (22-04-1268; 23-09-1268; y c. 1266-1268, segunda partición).

¹⁴ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Orihuela*. Ob. cit., pp. 3 y 13; ÍDEM. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 86; *MHE* I, doc. CX (04-04-1268): carta por la que Alfonso X ordena a los partidores de Murcia y Orihuela que den a los defensores del castillo de Orihuela un tercio más que a los otros pobladores de la villa. Junto con García Martínez, deán de Cartagena y clérigo del rey, Orrigo Porcel, almojarife del rey en Murcia, y Domingo Pérez, repostero de la reina.

¹⁵ AMM, pergamino n° 22; *TCEDCAX*, AMU, fol. 21r; *MHE* I, doc. CX; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 86; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 37 (04-04-1268 y 22-04-1268). Junto con García Martínez, deán de Cartagena y clérigo del rey, Orrigo Porcel, almojarife del rey en Murcia, y Domingo Pérez, repostero de la reina.

¹⁶ AML, plan. 2.2, pergamino n° 13; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 89 (23-09-1268). Partidor menor, junto con D. García Martínez, deán de Cartagena, clérigo del rey, Guillén Pérez de Pina, Miguel Pérez, alguacil de Lorca y Domingo Pérez, repostero mayor de la reina, mencionados únicamente en una carta de Alfonso X, ya que en el repartimiento no consta su actuación como partidores; ÍDEM. *Repartimiento de Lorca*. Ob. cit.

¹⁷ ÍDEM. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., pp. 247 y 251 (30-01-1269).

¹⁸ ACA, Cancillería, Pedro III, reg. 39, fols. 194v-196r; SOLDEVILA, *Pere el Gran*, doc. 68 (28-05-1277). Se trata de una convocatoria de Pedro III a los caballeros del reino de Valencia.

¹⁹ ACA, Cancillería, Pedro III, reg. 48, fol. 20r (12-05-1280).

²⁰ ACA, Cancillería, Jaime I, reg. 9, fol. 89r. Jaime I le da licencia para mantener sus casas en Zaragoza, a pesar de la donación que le había hecho del castillo de Navarrés y que establecía como condición la venta de todas sus posesiones ubicadas fuera del reino de Valencia. La carta precisa aún que no se le impida comprar casas en el reino de Valencia por el valor de 300 maravedís.

²¹ *Ibid.* Ver nota anterior.

²² *Ibid.*

²³ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Orihuela*. Ob. cit., p. 1: «En esta guisa fue fecha la primera partiçión de Oriuola en huorta, a lo mas çerca de la uilla».

²⁴ ACA, Cancillería, Jaime I, reg. 15, fol. 2r; PASCUAL MARTÍNEZ, Lope. «Documentación de Jaime I referida al reino de Murcia». *Anales de la Universidad de Murcia (Letras)*, 42/3-4 (1983-1984), pp. 145-192, doc. 6; TORRES FONTES, Juan. *Documentos del siglo XIII*. Ob. cit., doc. 23: «Illas domos que fuerunt quondam de Abenhanut, sarraceno». Ambos autores publican equivocadamente el documento con fecha de 20 de febrero, pero en el mismo se lee «XI kalendas marcii».

²⁵ ACA, Cancillería, Jaime I, reg. 15, fol. 2r; BURNS, Robert I. «Warrior neighbors...». Art. cit., doc. 5 (19-02-1266). Por ruego de la reina Violante de Castilla: «ad preces karissime filie nostre Yolant, illustris regine Castelle», y a cambio de 12 yugadas de tierra que tenía en el valle de Seta. La tenencia es confirmada por una carta del 1 de marzo, en la que Jaime I reconoce que debe 1.300 sueldos valencianos a Jimeno Pérez de Arenoso, valor que queda por pagar por la administración del castillo de Sumacárcel, de la que se encargó Jimeno hasta que el rey le ordenó que se lo entregara a Beltrán de Villanueva; ACA, Cancillería, Jaime I, reg. 14, fol. 79v; BURNS, Robert I. *Diplomatarium of the crusader Kingdom of Valencia*. Princeton: Princeton University Press, 2001, III, doc. 669.

²⁶ ACA, Cancillería, Jaime I, reg. 14, fol. 80v; BURNS, Robert I. *Diplomatarium...* Ob. cit., III, doc. 677. Se trata de una carta por la que Jaime I reconoce una serie de deudas, probablemente relacionadas a la guerra contra los mudéjares de Murcia, a su repostero Ramón de Cervera, incluida una de 200 sueldos reales que éste había prestado a Beltrán de Villanueva por orden real: «Debemus vobis ducentos solidos regalium quos vobis debebat Bertrandus de Villanova, et de mandato nostro ipsos ducentos solidos eidem dimisistis».

²⁷ ACA, Cancillería, Jaime I, reg. 15, fol. 84v; BURNS, Robert I. *Diplomatarium...* Ob. cit., III, doc. 775. Beltrán queda obligado a tener cuatro hombres para la custodia del castillo una vez haya hecho construir el «alcaçar» cerca de la torre nueva mayor, y para cuya obra le otorga el rey 1.500 sueldos. También le consigna 400 sueldos al año por la custodia.

²⁸ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 37. Caballero mayor de la cuadrilla de Nelva, junto con Domingo Pérez, repostero de la reina Violante.

²⁹ ÍDEM. *Repartimiento de Orihuela*. Ob. cit., p. 6: «por camio de terra que auía zerca de la uilla».

³⁰ *Ibid.*, p. 12: 20 tahúllas «por emenda de partida de terra que auea ellos huertos que aueia auído per paga de los aluala [sic] de los huertos dantanno» y 220 tahúllas a «don Beltrán de Uillanueua, escriuan del rey e partidor».

³¹ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 248: «et que dé una jugada de terra sin árboles a Johan Domínguez, su sobrino».

³² ÍDEM. *Repartimiento de Orihuela*, p. 24. La tercera partición lo menciona como ausente en esta alquería y hace constar que sus 18 tahúllas fueron dadas a Pero des Colomer, «que D. Gil et el arcidiano la mandaron dar; estas fueron de Beltrán de Uillanueua».

³³ *Ibid.*, pp. 32-33. La tercera partición lo menciona como ausente en esta alquería y hace constar que 50 de sus tahúllas fueron dadas al maestre Lofranco, físico.

³⁴ *Ibid.*, pp. 36 y 38. La tercera partición lo menciona como ausente en esta alquería (10 tahúllas) y hace constar la entrega de 40 tahúllas a «Ferrant Ruys negrita por lazería de la partición; estas fueron las de Beltrán de Uillanoua».

³⁵ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 235: «Las v ataffullas que son en Rahal [sic] Algidit, que non quiso Beltrán de Villanoua, que auie por camio de la terra que le tomaron los predicadores, que eran iii alffabas». Se menciona el heredamiento en un privilegio rodado de Alfonso X de 18 de abril de 1272 como uno de los colindantes a las 300 alfabas que el rey concedió a la iglesia de Cartagena en la huerta murciana; *TCEDCAX*, AMU, fol. 27r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 52; ÍDEM. *Repartimiento de Murcia*, pp. 175-176; *MHE I*, doc. CXXVI.

³⁶ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 246. Los partidores dan a Pedro Ferrer «el huerto que fue de Beltrán de Villanueua, que es en la puerta de Orihueella, que son ii taffullas, que son entre amas las carreras, que ua la una a Orihueella et la otra a Montagudo».

³⁷ ACA, Cancillería, Pedro III, reg. 46, fol. 16v. El documento asigna el valor de la compra en la bailía de Valencia y establece que el pago sea efectuado en dos plazos: 30.000 sueldos a su mujer Bonasies en la tercia de enero y la otra mitad a él en la tercia de mayo. El 12 de septiembre el rey ordena a los sarracenos de Navarrés que reconozcan por señor del lugar y castillo a Gabriel Dionís, quien obtenía éstos por cesión real tras la compra efectuada a Beltrán de Villanueva; ACA, Cancillería, Pedro III, reg. 42, fol. 137r. El día siguiente Pedro III ordena al justicia de Valencia que obligue al baile de la ciudad a efectuar el pago a Beltrán, especificando los dos plazos; ACA, Cancillería, Pedro III, reg. 46, fol. 16v.

³⁸ *Ibid.*, reg. 42, fol. 140r. Se trata de una carta por la que Pedro III ordena al justicia de Valencia que no obligue a Beltrán de Villanueva a pagar a los judíos por razón de deudas más de cuatro dineros por libra.

³⁹ *Ibid.*, reg. 42, fol. 159v. Se trata de una carta de Pedro III por la que ordena al justicia de Játiva que proceda a la causa entre ambos. El 28 de enero de 1280, Pedro III ordena a Jucef Ravaya que pague a Barceló de Molins lo que le debe Beltrán de Villanueva con lo que éste tiene asignado en la bailía de Valencia por la venta del castillo de Navarrés; *Ibid.*, reg. 42, fol. 212r.

⁴⁰ *Ibid.*, reg. 46, fol. 33r. Se trata de la orden real al baile de Valencia para que efectúe el pago de la segunda parte del precio del castillo, asignada en la tercia de mayo.

⁴¹ *Ibid.*, reg. 48, fol. 20r. Se trata de una carta de Pedro III al justicia de Valencia, ordenándole que no obligue a Beltrán de Villanueva a pagar 90 sueldos, pues se los había perdonado.

⁴² *Ibid.*, reg. 49, fol. 69r. Se trata de una carta de Pedro III al procurador real del reino de Valencia, ordenándole que no obligue a Bonasíes, mujer de Beltrán de Villanueva, a pagar las deudas de éste.

⁴³ *Ibid.*, reg. 43, fol. 86r. Se trata de una carta de Pedro III al procurador del reino de Valencia para que intervenga en la causa entre ambos. Un año después, llevaba el pleito su viuda Bonasíes; *Ibid.*, reg. 57, fol. 222v.

⁴⁴ AMM, pergamino n° 14; *TCEDCAX*, AMU, fol. 17r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 28.

⁴⁵ *Ibid.*, pergamino n° 15; *Ibid.*, fol. 17v; *Ibid.*, doc. 29.

⁴⁶ *Ibid.*, pergamino n° 16; *Ibid.*, fol. 18r; *Ibid.*, doc. 30.

⁴⁷ *Ibid.*, pergamino n° 12; *Ibid.*, fol. 16r; *Ibid.*, doc. 26. Las dos ediciones dan como fecha el 7 de mayo, pero en el documento se lee «Dada en Jaén, setze días de mayo», es decir, el día 16 del mismo mes.

⁴⁸ ACA, Cancillería, Jaime I, pergamino n° 1218; SAGARRA I DE SISCAR, Ferran. «Noticias y documentos inéditos referentes al infante don Alfonso, primogénito de don Jaime I y de doña Leonor de Castilla». *Boletín de la Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 9/68 (1920), pp. 288-289. Escribe la carta por orden de Maestre Martí, arcediano de Valencia, canceller del infante: «Bertrandus de Villanova, domini infantis scriptor, de mandato magistro M., eiusdem infantis cancellarii et archidiaconi Valencie, hanc cartam scripsi et hoc signum feci».

⁴⁹ *Ibid.*, pergamino n° 1400; *Ibid.*, p. 290. Escribe la carta por orden de Maestre Martí, arcediano de Valencia, canceller del infante: «Sig[signo]num Bertrandi de Villanova, domini infantis scriptoris, qui mandato ipsius pro magistro M., eius cancellario et archidiacono Valentino, hoc scripsit».

⁵⁰ SAGARRA I DE SISCAR, Ferran. «Noticias y documentos inéditos...». Art. cit., pp. 295-297, testamento del infante Alfonso de Aragón: «Bertrandus de Villanova, notarius domini Alfonsi hoc scripsit mandato ipsius».

85 Benito Pérez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1256: escribano del rey	
1278: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
06-11-1256 ¹	Loranca	CAI	redactor	aljama de judíos de Sevilla	iglesia de Sevilla
23-12-1278 ²	Toledo	CAI	redactor	alcaldes y merinos de Castilla la Vieja	monasterio de San Salvador de Oña

¹ DAAX, doc. 187; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 87: Benito Pérez la hizo, por mandato de García Pérez, notario del rey.

² AHN, Clero, carp. 292, nº 22; TCEDCAX, ACV, fol. 77v; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 676: D. Gutierre Suárez y D. Rodrigo Rodríguez de Villegas, alcalde del rey, la mandaron hacer por mandato del rey; Benito Pérez la escribió.

86 Bernabé Domínguez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1255: escribano del rey	
1258: escribano del rey	
	1273: notario público del rey en Zamora ¹

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
09-11-1255 ²	Covarrubias	CAN	redactor		iglesia de Santiago
17-11-1255 ³	Santo Domingo de Silos	CAI	redactor	mercaderes que lleguen por mar a La Coruña	monasterio de Santa María de Sobrado
04-05-1258 ⁴	Valladolid	CAN	redactor		monasterios de San Benito de Sahagún y de Santa María de Matallana

¹ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 43 (21-09-1273). Se trata de un acta del concejo de Zamora redactada por él y que lleva su signo y sello.

² GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 7: Bernabé Domínguez la hizo por mandato de D. Suero Pérez, obispo de Zamora y notario del rey.

³ *TCEDCAX*, AGA, fol. 2v: Bernabé Domínguez la hizo por mandato de D. Suero, obispo de Zamora y notario del rey.

⁴ AHN, Sellos, caja 6, nº 10; *TCEDCAX*, ALE, fol. 24r; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1767: Bernabé Domínguez la hizo por mandato de Miguel Fernández, alcalde.

87 Bernat d'ÒdenaMaestre¹

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1271:	escribano del rey
1272:	escribano del rey
1273:	escribano del rey
1275-1276:	escribano del rey

Propiedades y finanzas	
c. 1266-1268 (tercera y cuarta particiones de Murcia):	recibe 3 alfabas y dos ochavas en Cudiacibid, Adufa y en el rafal Abenayçam ²
13-11-1268:	Berenguer de Montcada le deja 40 maravedís en su testamento ³
14-05-1272:	Velasco Gómez de Ávila, escribano del rey, le deja 100 maravedís de la moneda de la guerra en su testamento ⁴
1272 (tercera partición de Lorca):	recibe 20 tahúllas en Marchena, 50 tahúllas de tierra de morgón y 20 tahúllas de tierra de fondón ⁵
1272 (tercera partición de Lorca):	recibe 4 tahúllas en Tamarchete, 15 tahúllas de tierra de morgón y 8 tahúllas de tierra de fondón ⁶
1272 (tercera partición de Lorca):	recibe 3 tahúllas de huerta ⁷
1272 (tercera partición de Lorca):	recibe unas casas en Lorca ⁸
08-05-1278:	pierde el heredamiento que tenía en Murcia ⁹

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
03-12-1271 ¹⁰	Murcia	CAI	redactor	cabildo de clérigos de Cuéllar	cabildo de clérigos de Cuéllar
04-07-1273 ¹¹	Guadalajara	CAN	redactor		concejo de Orihuela

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
20-06-1275 ¹²	Beaucaire	CAN	redactor		Bonamic [Savila], escribano del rey
21-01-1276 ¹³	Camarena	CAN	redactor		monasterio de Santo Domingo de Madrid
18-04-1276 ¹⁴	Burgos	CAN	redactor		todos los que pasen a Murcia

¹ Mencionado como «maestre» en TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Lorca*. Ob. cit., p. 4.

² ÍDEM. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 12. En la cuadrilla de Cudiacibid, como «peón mayor», junto con Bernat Armengol y Arnalt de Cabanes (escribanos públicos de Murcia).

³ BATLLE I GALLART, Carme. «Berenguer de Montcada (†1268), un català a la cort de Castella, i la seva família». *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 25 (2003-2004), pp. 131-153, apéndice documental, p. 150.

⁴ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la Casa de Velada*. Ob. cit., doc. 10: «e que gelos den de mío moble».

⁵ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Lorca*. Ob. cit., p. 3: «A Bernard Dedena [sic], escriuano, por carta del rey».

⁶ *Ibíd.*, p. 4: «A maestre Bernal Dodena, [...] por carta del rey».

⁷ *Ibíd.*, p. 5: «A Ramón de Bonvilar las III atahúllas que fueron de Bernalt Dodena, escriuano».

⁸ *Ibíd.*, p. 6: «Estas son las casas que dieron de los absentes: A Bernal Dedena [sic], escrivano, las casas que fueron del chantre de Cartagena».

⁹ TORRES FONTES, Juan. «El monasterio cisterciense de Santa María la Real de Murcia». En: *Medievo Hispano: estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales, 1995, pp. 369-383, doc. 2 (08-05-1278): «[...] algunos de aquellos que an y el heredamiento, que son ydos en mío deseruicio, assí como Alexandre e Bernalt de Òdena [...] que me erraron e fueron a mío deseruicio».

¹⁰ UBIETO ARTETA, Antonio. *Colección diplomática de Cuéllar*. Ob. cit., doc. 23: Bernat d'Òdena la escribió, por mandato de Maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo.

¹¹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 131: Bernat d'Òdena la escribió por mandato del rey.

¹² ÍDEM. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 69: Bernat d'Òdena la hizo escribir por mandato del rey.

¹³ AHN, Clero, carp. 1355, nº 12/8; *TCEDCAX*, ACN, fol. 27v: Bernat d'Òdena la escribió por mandato del rey.

¹⁴ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 70: Bernat d'Òdena la escribió por mandato del rey.

88 Bonamic Savila† a. 1300¹

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1272: escribano del rey ²		
1273: escribano del rey		
1274: escribano del rey		
1275: escribano del rey ³		c. 1275: enviado por Alfonso X a los tártaros ⁴
		1290: escribano de Sancho IV ⁵ ; mandadero del concejo de Murcia ⁶
	a. 1300: racionero de la catedral de Cartagena ⁷	

Propiedades y finanzas
13-11-1268: Berenguer de Montcada le deja 50 maravedís en su testamento ⁸
c. 1272 (quinta partición de Murcia): recibe 1 tahúlla para un obrador y 2,5 tahúllas en Almunia ⁹
03-02-1272 (quinta partición de Murcia): recibe 10 alfabas en riego ¹⁰
05-06-1272 (quinta partición de Murcia): recibe 10 alfabas en albar ¹¹
junio 1272 (quinta partición de Murcia): recibe el rafal Abu Yusuf, en el campo de Cartagena ¹²
18-07-1272 (cuarta partición de Orihuela): recibe 76 tahúllas en Guardamar ¹³
18-07-1272 (cuarta partición de Orihuela): recibe 50 tahúllas ¹⁴
20-10-1272 (cuarta partición de Orihuela): pierde las 50 tahúllas por ausente ¹⁵
24-12-1272 (cuarta partición de Orihuela): recibe 15 tahúllas ¹⁶
18-10-1273 (cuarta partición de Orihuela): recibe 15 tahúllas ¹⁷
23-01-1273: recibe 8 tahúllas en Beninaya, término de Murcia ¹⁸

Propiedades y finanzas
20-06-1275: recibe autorización real para fundar capellanías en Murcia con lo que había recibido en el reparto de la ciudad ¹⁹
a. octubre 1300: tenía obradores y casas en la parroquia de Santa María de Murcia ²⁰

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
01-01-1273 ²¹	Alcabón	CAN	redactor		concejo de Orihuela
06-03-1274 ²²	Burgos	CAI	redactor	Domingo Mateo, portero del rey	iglesia de Cartagena
14-03-1274 ²³	Burgos	CAN	redactor		concejo de Orihuela
20-11-1274 ²⁴	Valencia	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Murcia
20-11-1274 ²⁵	Valencia	CAI	redactor	almojarifes de Murcia	concejo de Murcia
20-11-1274 ²⁶	Valencia	CAI	redactor	todos los concejos del reino	concejo de Murcia
26-11-1274 ²⁷	San Mateo	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Murcia

¹ TORRES FONTES, Juan. *Documentos del siglo XIII*. Ob. cit., doc. 133 (14-10-1300).

² ÍDEM. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 234 (junio de 1272); ÍDEM. *Repartimiento de Orihuela*, pp. 59 y 66 (18-07-1272).

³ ÍDEM. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 69 (20-06-1275).

⁴ RYMER, Thomas. *Foedera...* Ob. cit., I-2, p. 177 (27-01-1278). Se trata de una carta de Alfonso X a Eduardo I de Inglaterra: «cum pridem in Tartariam miserimus, ad Dominum Tartarorum, virum providum Bonamicum, dilectum, fidelem et familiarem nostrum, et secum duxerit quendam de terra vestra, nomine Henricum Barleti, qui, prout asserit, in itinere ispo fideliter et bene servivit eidem. Dilectionem vestram attente rogamus, quatinus Henricum ipsum, Militem, velitis recomendatum habere, quod preces nostras sibi sentiat in hac parte, prout convenit, valituras».

⁵ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Sancho IV*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1977, docs. 114-115 y 118-119 (01-12-1290; 02-12-1290; y 08-12-1290).

⁶ *Ibid.*, docs. 108-115, 118-119 y 121 (27-11-1290; 01-12-1290; 02-12-1290; 08-12-1290; y 19-12-1290). Junto con Porcelín Porcel y Pedro Peláez Contreras.

⁷ TORRES FONTES, Juan. *Documentos del siglo XIII*. Ob. cit., doc. 133 (14-10-1300): «don Bonamic Çavila, raçionero que fue de la dicha eglesia de Cartagena».

⁸ BATLLE I GALLART, Carme. «Berenguer de Montcada (†1268)...». Art. cit., apéndice documental, p. 150.

⁹ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 167: «A Bonamic Çauilla, i taffulla por i obrador»; »A Bonamic Çauilla ii taffullas et media por razón de vna huerta que le mandó dar el Rey en la çerca de Orihuela».

¹⁰ *Ibid.*, p. 197. En la cuadrilla de «criazón del rey». Las alfabas se reparten de la siguiente forma: 7,5 alfabas en Tiñosa, del donadío que fue de Micer Andrea de Celano (descrito en la p. 3), en viñas e higueral; 2,5 alfabas de riego en Aljucer.

¹¹ *Ibid.*, p. 199. En la cuadrilla de «criazón del rey». Las alfabas se reparten de la siguiente forma: 7,5 alfabas en Tiñosa, del donadío que fue de Micer Andrea de Celano (descrito en la p. 3), en albar; 2,5 alfabas de albar en Nubla.

¹² *Ibid.*, p. 234. Lo tenía antes Lorenzo Rufa, partidor de Murcia.

¹³ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Orihuela*. Ob. cit., p. 59: «A Bona Zauilla, escriuan del rey, las LVIII at. de Guiralt de la Caminada, et las XIII at. de dona Ymblo et de su fija, et VIII at. pora huerto que fueron de Focaxo».

¹⁴ *Ibid.*, p. 66.

¹⁵ *Ibid.*, p. 74: «Fincan en gracia del rey todauía dentro los III annos de la gracia que ellos se fuessen e non truxessen sos casas maiores de como el rey manda deuenlo perder et que sea perdido a los que mandaron por el rey García Domínguez et Johan García en el libro seellado con sos seellos. Et son estos aquellos a quien deue esser perdidos: [...] Bonamich Zauilla L at. [...]».

¹⁶ *Ibid.*, p. 77: «Bonamic Zauilla XV at. por XXX, las X en las XXII de Pero de Colomer et las V e las de Llauiá».

¹⁷ *Ibid.*, p. 79: «Bonamic Zauilla XV at. et XII at. que aya en Beneiuzef a tinent de Gustio Ruys».

¹⁸ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 61. Se trata de una carta por la que Alfonso X, «por fazer bien et merçed a Bonamic, mío escriuano», ordena a Lorenzo Rufa, partidor de Murcia, que dé a un teniente de Bonamic 8 de las 12 atahúllas de heredad en la alquería de Beniaia «que tenían encubiertas los quadrelleros», y las otras 4 a Juan Sanz, quien descubrió el engaño. El hecho de que la entrega de la heredad se haga a un teniente y el itinerario de Bonamic confirman que él acompañaba al rey por estas fechas.

¹⁹ *Ibid.*, doc. 69: «por fazer bien et merçed a Bon Amic, nuestro escriuano». La carta real fue expedida en Beaucaire, Francia.

²⁰ TORRES FONTES, Juan. *Documentos del siglo XIII*. Ob. cit., doc. 133. Sus albaceas venden a Franco, canónigo de Cartagena «aquellos ochanta sueldos de çensales de reales de Murcia quel dicho don Bonamic auía en el obrador del cantón et en el otro obrador que se tiene con él, a tiniente de los otros obradores que él auía en la parrochia de Sancta María, en aquella carrera que ua de la plaça de Sant Bartholomé faça la carrera mayor al cantón de la Pelegería». Entre los linderos de los obradores, además de otros obradores también de propiedad de Bonamic, son mencionadas «la carrera que ua faza casa de don Bonamic» y las «casas que fueron del dicho don Bonamic».

²¹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 115: Bonamic Savila la escribió por mandato del rey. Se trata de una carta copiada en el *Libro de privilegios* del Archivo Municipal de Orihuela y fechada, según la copia, en «Alcauo, domingo primero día de enero, era de mil et CCC et dieç anyos», por tanto, el 1 de enero de 1272. El editor, en una nota, indica un error de transcripción del topónimo, que podría «derivar de una mala lectura de Aledo», ya que el rey se encontraba en Murcia el 28 de diciembre de 1271; ACC I, caja 8, nº 12; *TCEDCAX*, ACN, fol. 23r. Además, también está documentada la presencia de Alfonso X en Murcia el día 3 de enero de 1272; *TCEDCAX*, ACV, fol. 43v; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*, doc. 184. Por otra parte, «Alcauo» remite, en realidad, a «Alcabón», con lo que el error seguramente reside en la fecha crónica de este documento. La expedición de la carta en Alcabón, pueblo de la provincia de Toledo, nos lleva a los últimos días de 1272, cuando el rey dejó constancia de su paso por Camarena (24 de diciembre: AHN, Clero, carp. 1355, nº 12/7; *TCEDCAX*, ACN, fol. 25r) y Escalona (28 de diciembre: TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 128; *MHE* I, doc. CXXX), y primeros días de 1273, cuando la cancellería real emitió documentos en Burujón (*DAAX*, doc. 399). Por último, cabe recordar que el 1 de enero que cayó en domingo fue el del año 1273, y no el del 1272, lo que corrobora que la mala lectura del documento original no fue del lugar de expedición del mismo, sino del año: «diez» («dieç» en la edición de Torres Fontes) por «onze». A Bonamic Savila también se le menciona como escribano del rey en una carta expedida en Toledo el 23 de enero de 1273; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 61.

²² TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 63: Bonamic la escribió por mandato del rey.

²³ ÍDEM. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 134: Bonamic la escribió por mandato del rey.

²⁴ *TCEDCAX*, AMU, fol. 30r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 65: Bonamic la escribió por mandato del rey.

²⁵ AMM, pergamino nº 34; *TCEDCAX*, AMU, fol. 30v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 66: Bonamic la hizo escribir por mandato del rey.

²⁶ *Ibíd.*, pergamino nº 35; *Ibíd.*, fol. 31r; *Ibíd.*, doc. 67: Bonamic la hizo escribir por mandato del rey.

²⁷ *Ibíd.*, pergamino nº 36; *Ibíd.*, fol. 31v; *Ibíd.*, doc. 68: Bonamic la escribió por mandato del rey.

89 Clemente Pérez de Carrión

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1270-1271: escribano del rey	
1277: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
21-03-1270 ¹	Burgos	CAI	redactor	concejo, alcaldes y justicia de Logroño	concejo de Logroño
27-08-1271 ²	Murcia	CAN	redactor		Domingo Brú
09-07-1277 ³	Burgos	CAIP	redactor	comendador, alcaldes y alguacil de Oropesa y Torralba	Velasco Velázquez, juez del rey

¹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 38r: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Clemente Pérez de Carrión la hizo.

² TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 46: maestre García [sic, por Gonzalo], arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Clemente Pérez la escribió.

³ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 59: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Clemente Pérez la hizo escribir.

90 Diego González

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1278-1279: escribano del rey
1281: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
13-05-1278 ¹	Valladolid	CAIP	redactor	concejo y alcaldes de Burgos	Juan Adán, canónigo de Burgos
24-07-1278 ²	Segovia	CAIP	redactor	Nuño Fernández de Valdenebro, merino mayor de Castilla	concejo de Burgos
02-01-1279 ³	Toledo	CAIP	redactor	concejo, alcaldes y merino de Burgos	D. Remondo, arzobispo de Sevilla, ejecutor del «negocio de la cruz»
24-04-1281 ⁴	Toledo	CAIP	redactor	Alfonso Pérez, alcalde del rey en Cuenca	cabildo de la catedral de Cuenca

¹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 70v; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 55: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Diego González la hizo escribir.

² *Ibid.*, fol. 73v; *Ibid.*, doc. 63: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Diego González la hizo escribir.

³ *Ibid.*, fol. 78r; *Ibid.*, doc. 76; *DAAX*, doc. 445: Diego González la escribió por mandato del rey.

⁴ *ACC*, I, caja 9, nº 20; *TCEDCAX*, ACN, fol. 32r: Diego González la escribió por mandato de Juan Pérez de León, alcalde del rey.

91 Diego Ibáñez

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1254-1256: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
01-04-1254 ¹	Toledo	CAI	redactor	todos del reino	príncipe Eduardo de Inglaterra
22-04-1254 ²	Toledo	CPN (oro)	redactor		reinos de Castilla e Inglaterra
20-05-1254 ³	Toledo	CAI	redactor	Juan Escribano	iglesia de Zamora
05-05-1255 ⁴	Palencia	CAN	redactor		Luis IX de Francia
05-05-1255 ⁵	Palencia	CAN	redactor		maestre Vivián, arcediano de Toledo, y Rodrigo Fernández, caballero
15-06-1255 ⁶	Palencia	CAN	redactor		D. Sancho, arzobispo electo de Toledo
19-12-1255 ⁷	Orduña	CAI	redactor	concejo de Villardefrades	iglesia de Zamora
12-04-1256 ⁸	Soria	CAI	redactor	concejo de Fermoselle	obispo de Zamora
13-04-1256 ⁹	Soria	CAI	redactor	Fernando Ramírez, portero mayor del rey en el reino de León	obispo de Zamora
07-08-1256 ¹⁰	Segovia	CAI	redactor	concejo de Oviedo	concejo de Oviedo

¹ RYMER, Thomas. *Foedera...* Ob. cit., I-1, p. 179: «Didacus Johannes scripsit» (documento en latín). Se trata de un salvoconducto dado por Alfonso X al príncipe Eduardo de Inglaterra.

² CHAPLAIS, Pierre. *Diplomatic Documents preserved in the Public Record Office*. Ob. cit., doc. 271; RYMER, Thomas. *Foedera...* Ob. cit., I-1, pp. 180-181: «Didacus Johannis scripsit» (documento en latín). Acuerdo entre Alfonso X y Enrique III de Inglaterra sobre Gascuña. La carta menciona la aposición del sello de oro de Alfonso X.

³ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 200: El arcediano Suero Pérez la mandó hacer; Diego Ibáñez [Eanes] la escribió.

⁴ DAUMET, Georges. *Mémoire sur les relations de la France et de la Castille de 1255 à 1320*. París: Fontemoing et Cie., [1913], doc. 1 (edición del original conservado en los Archives Nationales de Francia); ACT, I.11.3.C.62 (doc. 4, copia coetánea): «Didacus Iohannis scripsit» (documento en latín). La carta trata de la cuestión sucesoria y del homenaje hecho a la infanta Berenguela por todos los del reino en las Cortes celebradas en Toledo, exponiendo también las intenciones de Alfonso X de casarla con el primogénito del rey de Francia.

⁵ ACT, I.11.3.C.62 (doc. 2, copia coetánea): «Didacus Johannes scripsit» (documento en latín). El rey y la reina conceden plenos poderes a maestre Vivián, arcediano de Toledo, y Rodrigo Fernández, su caballero, como nuncios y procuradores reales en el caso del enlace entre su hija, la infanta Berenguela, y Luis, primogénito del rey de Francia.

⁶ *Ibíd.* (doc. 1, copia coetánea): «Rege per S. Petri, Zamorensis electum exprimente [...] Didacus Johannes scripsit» (documento en latín). El rey y la reina conceden plenos poderes a D. Sancho, electo de Toledo y su canciller, como procurador real en el caso del enlace entre su hija, la infanta Berenguela, y Luis, primogénito del rey de Francia.

⁷ ACZ, leg. 9, doc. 11; MARTÍN MARTÍN, *Documentos zamoranos*. Ob. cit., doc. 155: Miguel Fernández de León la mandó de mandato del rey; Diego Ibáñez la hizo.

⁸ ACZ, leg. 14, doc. 2, fol. 5v (traslado notarial); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 213: Diego Ibáñez la hizo.

⁹ ACZ, leg. 14, doc. 2, fol. 5r-v (traslado): Diego Ibáñez la hizo.

¹⁰ *TCEDCAX*, ALE, fol. 21v; *MHE* I, doc. XLVI: Diego Canes [sic] la hizo.

92 Domingo Miguel

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1263: racionero de la catedral de Toledo ¹	1263: presente en la corte de Jaime I de Aragón ²
1268: escribano de Alfonso X	1268: tesorero de la catedral de Cuenca	

Propiedades y finanzas
a. 08-08-1277: poseía unas casas en Toledo ³

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-01-1268 ⁴	Jerez	CAI	redactor	concejo de Santo Domingo de Silos	monasterio de Santo Domingo de Silos

¹ ACA, Cancillería, Jaime I, reg. 12, fols. 89v y 90r; BURNS, Robert I. «Warrior Neighbors...». Art. cit., docs. 2 y 3 (18-06-1263).

² *Ibid.*, fols. 89v y 90r; *Ibid.*, docs. 2 y 3 (18-06-1263). Se trata de dos documentos de Jaime I expedidos en Lérida en la misma fecha: el primero es un mandato a lezderos y peajeros, ordenándoles que no exijan tributos a «dilecto nostro Dominico Michaelis, clerico illustris regis Castelle et socio ecclesie toletane vel nunciis aut hominibus suis»; el segundo es un salvoconducto a «Dominici Michaelis, socii ecclesie Toletane et clerici illustris regis Castelle». Las mencionadas cartas no explicitan si Domingo Miguel estaba de paso por la corte aragonesa o si había sido enviado allí específicamente, pero, en cualquier caso, parecen indicar que estaba al servicio de Alfonso X.

³ ACT, E.12.M.1.6. Se trata de una carta por la que el cabildo arrienda las casas a Sancho Pérez, capellán de la catedral de Toledo: «las nuestras casas que fueron de Domingo Miguel, thesorero que fue de Calaforra, las quales se tienen de la una part con casas de Sancta Leocadia, de la otra part con casas de Johan Agostín, clérigo de Sancta Olalla e de Johan Domínguez, su cunnado, e de la otra part la cal del rey».

⁴ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 227; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 203: Domingo Miguel, tesorero de Calahorra y de la Calzada, la hizo escribir.

93 Domingo Ruiz**Esposa:** Dominga¹**Sobrino:** Domingo Gil²

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1267: escribano del rey ³	1267: partidor de Niebla ⁴
1268: escribano del rey ⁵	1268: partidor de Gibraleón ⁶
1277: escribano del rey	
1279: escribano del rey	

Propiedades y finanzas
c. 1269: recibe unas casas buenas con un almacén de aceite, establo y un gran corral en la collación de San Salvador de Jerez ⁷

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
04-09-1277 ⁸	Burgos	CAI	redactor	concejos de Ávila, Talavera y Escalona	Velasco Velázquez, juez del rey
02-11-1279 ⁹	Sevilla	CAIP	redactor	alcaldes y merino de Burgos	
27-12-1279 ¹⁰	Sevilla	CAN	redactor		Orden de Santa María de España y concejos del obispado de Jaén
29-12-1279 ¹¹	Sevilla	CAI	redactor	concejos, alcaldes, alguaciles, comendadores y aportellados del obispado de Jaén	Orden de Santa María de España

¹ ACS IX, leg. 39, doc. 16/1; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 244; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 93 (19-09-1291). Dominga, viuda de Domingo Ruiz, «escrivano que fue del rey», y vecina de la collación de Santa María, da a Ferrán Muñoz, arcediano de Jerez, y a Gil Ruiz, canónigo de la iglesia de Santa María de Sevilla, una bodega que dicen de los paños en la misma collación para la celebración de un aniversario.

² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *El libro del Repartimiento de Jerez de la Frontera*. Ob. cit., nº 1751 (c. 1269). Recibe casas en la collación de San Dionisio de Jerez: «entregámoslas a Domingo Gil, sobrino de Domingo Ruys, escrivano del rey».

³ DAAX, doc. 323 (08-04-1267).

⁴ *Ibíd.* Formó parte, con el maestre Fernando García, arcediano de Niebla y clérigo del rey (véase la ficha nº 38), y Alfonso Fernández, hijo del rey (véase la ficha nº 34), de la comisión de partidores nombrada por Alfonso X para deslindar los términos entre Gibraleón, Huelva, Niebla y Saltés.

⁵ DAAX, doc. 354 (18-11-1268).

⁶ *Ibíd.* Formó parte, con Fernando García, arcediano de Niebla y clérigo del rey (véase la ficha nº 38), y Alfonso Fernández, hijo del rey (véase la ficha nº 34), de la comisión de partidores nombrada por Alfonso X para deslindar los términos entre Gibraleón, Huelva, Niebla y Ayamonte.

⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *El libro del Repartimiento de Jerez de la Frontera*. Ob. cit., nº 353: «En linde vnas casas bonas con un almasén de aseYTE con vna establía e con un grant corral que fue tres pares de casas moriscas e con otros cinco parejuelos moriscos que an por linderos de la una parte casas de Çer Pedro e casas de Estevan Peres e de la otra parte casas de don Niculás e de Domingo Cordero e de las otras dos partes las calles. Tiénelas Domingo Ruys, escrivano del rey, que heredó con los donadíos. E las casas mayores con el almasén e establía conpró de un moro e las otras entregámosgelas para cumplimiento de su morada».

⁸ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 60: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Domingo Ruiz la hizo escribir.

⁹ TCEDCAX, ACV, fol. 81r; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 90: Juan Bermúdez, alcalde, la mandó hacer por mandato del rey; Domingo Ruiz la escribió. Alfonso X ordena a los alcaldes y al merino de Burgos que prohíban a Simón Raínez intervenir en ciertos pleitos por ser casos de corte y se remitan a ésta.

¹⁰ DAAX, doc. 456: Domingo Ruiz la hizo escribir por mandato del rey.

¹¹ *Ibíd.*, doc. 457: Domingo Ruiz la hizo escribir por mandato del rey.

94 Domingo Velasco

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1272: escribano del rey	
1280: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
20-10-1272 ¹	Burgos	CAI	redactor	todos del reino	monasterio de Las Huelgas de Burgos
04-11-1280 ²	Burgos	CAI	redactor	deán y cabildo de Córdoba	Orden de Calatrava

¹ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 569: maestre Gonzalo, notario del rey, arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Domingo Velasco la escribió.

² DAAX, doc. 475: Ruy Martínez la mandó hacer por mandato del rey; Don [sic] Velasco la escribió.

95 Esteban Domínguez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1256: escribano del rey	
	1270: escribano del infante Fernando

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
13-09-1256 ¹	Segovia	CAI	redactor	Gonzalo Vicente, alcalde de Sevilla	Orden de Calatrava

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Beneficiario
09-09-1257 ²	Burgos		redactor	Alfonso X, rey de romanos	Albert de la Tour
31-03-1270 ³	Burgos	CAN	redactor	infante Fernando	Pedro Cabezón, notario del infante

¹ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, n° 109r [inserto]; DAAX, doc. 184: Esteban Domínguez la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

² BÖHMER, Johann-Friedrich y FICKER, Julius. *Regesta Imperii V*. Ob. cit., n° 5489; SCHWAB, Ingo. «Kanzlei und Urkundenwesen...». Art. cit., p. 586: «S. Dominici scripsit».

³ PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 3: «Stephanus Dominici de mandato domini infantis feci scribi» (documento en latín).

96 Esteban Pérez (2)Posible **padre**: Pedro Esteban de Yeles, escribano del rey¹

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1276: ¿testigo de la sentencia del alcalde de Talavera en el pleito entre Velasco Velázquez y Gonzalo Gil sobre el donadío de Velada? ²
1277: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-12-1277 ³	Burgos	CAI	redactor	merinos de Valladolid	colegiata de Santa María la Mayor de Valladolid

¹ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., docs. 7, 28 y 50 (20-06-1271; 13-04-1277; y 13-01-1276). Esteban Pérez, hijo de Pedro Esteban, «nuestro escribano». La identificación del hijo de Pedro Esteban con el escribano real Esteban Pérez (2) no es segura, aunque muy probable.

² *Ibíd.*, doc. 28 (13-01-1276). Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 11. De ser efectivamente el hijo del escribano Pedro Esteban de Yeles, se confirmaría su presencia como testigo de la sentencia.

³ PINO REBOLLEDO, Fernando. *El concejo de Valladolid en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 42; MAÑUECO VILLALOBOS, Manuel. *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor de Valladolid*. Ob. cit., doc. 70: Esteban Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

97 Fernando Abril¹

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1272: escribano del rey	
1274: escribano del rey	
	1275: escribano del infante Fernando
1277: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
04-11-1272 ²	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, jurados, jueces y alcaldes de las villas y lugares del reino	monasterio de Santa María de Moreruela
13-02-1274 ³	Burgos	CAI	redactor	adelantado o merinos de Mondoñedo	D. Munio, obispo de Mondoñedo
18-07-1274 ⁴	Zamora	CAI	redactor	cogedores de las fonsaderas y martiniegas de Zamora, Toro y Ledesma	D. Suero, obispo de Zamora
30-07-1274 ⁵	Medina del Campo	CAN	redactor		iglesia de Zamora
03-03-1277 ⁶	Vitoria	CAI	redactor	Gutierre Pérez, juez del rey en Zamora	D. Suero, obispo de Zamora

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
26-04-1275 ⁷	León	CAI	redactor	infante Fernando	concejo y jueces de Zamora y Toro y demás concejos, jueces y merinos del obispado de Zamora	iglesia de Zamora
26-04-1275 ⁸	León	CAI	redactor	infante Fernando	concejos y jueces de Zamora, Toro y Ledesma y sacadores de las fonsaderas y martiniegas	iglesia de Zamora

¹ No se debe confundir con el tesorero de León homónimo, quien hizo su codicilo en 1271; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2307.

² AHN, Clero, carp. 3554, nº 15: Fernando Arias, arcediano de Lugo, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Abril la escribió.

³ TCEDCAX, AGA, fol. 10v: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer; Fernando Abril la hizo escribir.

⁴ ACZ, leg. 10, doc. 21 (inserto); PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 44 (inserto en carta del infante Fernando): maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer; Fernando Abril la hizo escribir.

⁵ ACZ, leg. 9, doc. 13; TCEDCAX, ALE, fol. 51r: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Abril la hizo escribir. Alfonso X, a instancia del maestre Fernando, notario real y arcediano de Zamora, exime al portero de la iglesia de Zamora de todo pecho, hueste, fonsado, moneda y de todo pedido, de la misma manera que son excusados los canónigos de la misma iglesia.

⁶ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 135: Fernando Abril la escribió por mandato de Juan Bermúdez, alcalde del rey.

⁷ ACZ, leg. 9, doc. 10d; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 40: Fernando Abril la hizo escribir por mandato del infante.

⁸ *Ibíd.*, doc. 20b; *Ibíd.*, doc. 41: Fernando Abril la hizo escribir por mandato del infante.

98 Fernando Domínguez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1280:	escribano del rey
1281:	escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
15-04-1280 ¹	Sevilla	CAIP	redactor	concejo de Burgos	Pedro Antolínez, vocero de Burgos
12-10-1281 ²	Sevilla	CAI	redactor	concejos, clérigos, deganos y terceros de Oropesa, Torralba, Lagartera y otros lugares que tenía la Orden de Santa María de España	cabildo de la catedral de Ávila

¹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 82v; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 102: Fernando Domínguez la escribió por mandato de Gonzalo Ruiz de Sahagún, alcalde del rey.

² BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la catedral de Ávila*. Ob. cit., doc. 117: Fernando Domínguez la hizo escribir por mandato del rey.

99 Fernando Fernández (2)

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1254: escribano del rey	
1259: escribano del rey	
1261: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
17-03-1254 ¹	Toledo	CAI	redactor	Gonzalo Morante, merino mayor en León	iglesia de Oviedo
01-06-1254 ²	Iniesta	CAI	redactor	García Muniz, alcalde del rey en Zamora, y Fernando Ramírez, portero mayor del rey en León	obispo y cabildo de Zamora
23-06-1259 ³	Toledo	CAIP	redactor	obispo y cabildo de Astorga	iglesia de Astorga y monasterio de Santa María de Carrizo
08-10-1259 ⁴	Toledo	CAIP	redactor	obispo y cabildo de Astorga	iglesia de Astorga y monasterio de Santa María de Carrizo
20-03-1261 ⁵	Sevilla	CAI	redactor	concejo y jueces de Zamora	D. Suero, obispo de Zamora
20-03-1261 ⁶	Sevilla	CAI	redactor	Pedro Guillermo de Salamanca, alcalde del rey; Domingo Ibáñez, arcipreste; Pedro Vermúdez y Esteban Gayat, jueces de Zamora	D. Suero, obispo de Zamora
24-05-1261 ⁷	Sevilla	CAI	redactor	Pedro Guillermo de Salamanca, alcalde del rey; Domingo Ibáñez, arcipreste; Pedro Vermúdez, juez de Zamora	D. Suero, obispo de Zamora

¹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 5r; *MHE I*, doc. XII: Fernando Fernández, alcalde del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Fernández la escribió.

² SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 368: Fernando Fernández la escribió por mandato del arcediano S[uero] Pérez.

³ *TCEDCAX*, ALE, fol. 26r; CASADO LOBATO, María Concepción. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*. Ob. cit., doc. 343: Fernando Fernández la hizo por mandato del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁴ *Ibíd.*, fol. 26r; *Ibíd.*, doc. 343: Fernando Fernández la hizo por mandato del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁵ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 215: Fernando Fernández la hizo.

⁶ *Ibíd.*, doc. 216: Fernando Fernández la hizo.

⁷ *TCEDCAX*, ALE, fol. 31v; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 221: Fernando Fernández la hizo.

100 Fernando Gil

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1282: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
14-02-1282 ¹	Sevilla	CAI	redactor	recaudadores de los diezmos del almojarifazgo de Sevilla	mercaderes catalanes

¹ DAAX, doc. 489: Juan Rodríguez la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Gil la escribió.

101 Fernando Gómez

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1278: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
08-03-1278 ¹	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, jueces, justicias, merinos, alguaciles, comendadores, aportellados, portazgueros y demás hombres del reino	monasterio de Las Huelgas de Burgos

¹ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 579: Fernando Gómez la hizo escribir por mandato del rey.

102 Fernando Ibáñez (2) [de la Cámara]

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1268: escribano del rey	
1270: escribano del rey	
1278: escribano del rey ¹	1278: procurador del concejo de Burgos en la corte de Alfonso X ²
	1279: recibe orden del rey para que se encargue de que los pesquisidores de las usuras entreguen lo que deben al rey a su recaudador ³
	1282: escribano del infante Sancho
	1293-1294: escribano de Sancho IV

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
05-08-1268 ⁴	Sevilla	CAI	redactor	alcaldes, alguacil y caballeros de Sevilla y todos los concejos del arzobispado	iglesia de Sevilla
15-05-1270 ⁵	Burgos	CAI	redactor	abad y monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo	monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo
15-05-1270 ⁶	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, merinos, alguaciles, justicias y demás aportellados del reino	monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
04-06-1282 ⁷	Toledo	CAIP	redactor	infante Sancho	concejo de Burgos	
20-09-1293 ⁸	Burgos	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de San Salvador de Oña

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
26-05-1294 ⁹	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	García Pérez, escribano del rey, y Ruy Sánchez de Valladolid, alcalde del rey, cogedores de la fonsadera	obispo de Burgos

¹ TCEDCAX, ACV, fol. 76r; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*, doc. 69 (20-09-1278).

² *Ibid.*, fol. 76r; *Ibid.*, doc. 69 (20-09-1278). Alfonso X comunica al concejo y alcaldes de Burgos que les concede que Fernando Ibáñez, escribano del rey y vecino de la ciudad, sea su procurador en la corte para gestionar los asuntos municipales.

³ *Ibid.*, fol. 79v; *Ibid.*, doc. 79 (20-02-1279). Junto con García Ordóñez. El recaudador del rey mencionado es Asensio García.

⁴ ACS IX, leg. 141, doc. 6/2; DAAX, doc. 351; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 160: Fernando Ibáñez la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

⁵ AHN, Clero, carp. 1659, nº 4; TCEDCAX, ACV, fol. 39r: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ibáñez la hizo.

⁶ *Ibid.*, nº 5; *Ibid.*, fol. 38v: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ibáñez la hizo.

⁷ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*, doc. 120: Maestre Martín, deán de Astorga y electo de Calahorra, la mandó hacer por mandato del infante; Fernando Ibáñez de la Cámara la hizo escribir.

⁸ GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV*. Ob. cit., tomo III, doc. 498: D. Martín, obispo de Astorga y notario mayor en los reinos de Castilla, de León y de Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ibáñez la hizo escribir.

⁹ *Ibid.*, doc. 556: D. Martín, obispo de Astorga y notario mayor en los reinos de Castilla, de León y de Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ibáñez la hizo escribir.

103 Fernando Martínez de Burgos

† 27-03-1309¹

Hermano: Juan Martínez²

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1259: escribano del rey		
1265: escribano del rey		
1266: escribano del rey		1266: testigo de una carta de compromiso de jueces de avenencia en el pleito entre la iglesia de Zamora y el concejo de Toro ³
1268-1270: escribano del rey		
1272: escribano del rey		
		1273: escribano del infante Fernando
1274: escribano del rey		
1277-1280: escribano del rey		
	1286: canónigo de la catedral de Toledo ⁴	1286: testigo del pedido de confirmación de la elección de Juan Álvarez, abad de Husillos, como obispo de Osma, cursado por el cabildo a D. Gonzalo Pérez, arzobispo de Toledo ⁵
	1288: canónigo de la catedral de Toledo ⁶	1288: teniente vitalicio de las iglesias de Serón y Monteagudo, en la diócesis de Osma ⁷
	1292: arcediano de Alcaraz en la iglesia de Toledo ⁸	1292: presenta querrela por sí y por el cabildo de Toledo ante Sancho IV sobre la entrada de ganado en las viñas y huertas de Azucaica ⁹
	1295: arcediano de Calatrava en la iglesia de Toledo ¹⁰	1295: testigo de una protestación de D. Gonzalo, arzobispo de Toledo con respecto a las cortes de Valladolid ¹¹

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
21-05-1259 ¹²	Toledo	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Salvatierra
21-05-1259 ¹³	Toledo	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Salvatierra
20-11-1265 ¹⁴	Ciudad Real	CAI	redactor	concejo y jueces de Zamora	iglesia de Zamora
25-09-1266 ¹⁵	Sevilla	CAN	redactor		iglesia de Zamora
06-11-1268 ¹⁶	Arcos	CAI	redactor	concejos de Sanlúcar de Barrameda, Rota, Medina Sidonia y La Puente	concejo de Cádiz
19-11-1268 ¹⁷	Córdoba	CAI	redactor	concejos de Niebla, Huelva, Gibráléon y Ayamonte	concejos de Niebla, Huelva, Gibráléon y Ayamonte
23-03-1269 ¹⁸	Jaén	CAN	redactor		concejo de Úbeda
31-08-1269 ¹⁹	Toledo	CAI	redactor	merinos de las merindades de Bureba, Roja, Castilla la Vieja, Valdegovia, Villadiego, Asturias y Santillana	monasterio de San Salvador de Oña
09-05-1270 ²⁰	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, merinos, justicias, alguaciles, portazgueros y demás aportellados del reino	Orden de Predicadores
12-05-1270 ²¹	Burgos	CAI	redactor	alcaldes y justicias de Baeza	concejo de Baeza
16-05-1270 ²²	Burgos	CAI	redactor	arrendadores de las salinas de Añana	monasterio de Santa María la Real de Nájera
17-08-1272 ²³	Alcalá de Henares	CAN	redactor		concejo de Cuenca
22-10-1272 ²⁴	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Santa María la Real de Nájera
22-10-1272 ²⁵	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Santa María la Real de Nájera
22-10-1272 ²⁶	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Santa María la Real de Nájera
22-10-1272 ²⁷	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Santa María la Real de Nájera

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
22-10-1272 ²⁸	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Santa María la Real de Nájera
22-10-1272 ²⁹	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Santa María la Real de Nájera
26-10-1272 ³⁰	Burgos	CAI	redactor	concejo, jurados y alcaldes de Nájera	monasterio de Santa María la Real de Nájera
28-10-1272 ³¹	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Santa María la Real de Nájera
13-05-1274 ³²	Toro	CAI	redactor	concejo de Calahorra	colegiata de San Martín de Albelda
13-05-1274 ³³	Toro	CAI	redactor	concejo de Logroño	colegiata de San Martín de Albelda
07-09-1274 ³⁴	Santa María del Campo	CAN	redactor		D. Gonzalo, obispo de Cuenca
08-05-1277 ³⁵	Burgos	CAIP	redactor	concejo de Torralba	Velasco Velázquez de Ávila
18-05-1277 ³⁶	Burgos	CAIP	redactor	entregadores de los pastores y demás recaudadores de dehesas y cañadas	Velasco Velázquez de Ávila
18-05-1277 ³⁷	Burgos	CAIP	redactor	entregadores de los pastores y demás recaudadores de dehesas y cañadas	Velasco Velázquez de Ávila
18-05-1277 ³⁸	Burgos	CAIP	redactor	concejo de Talavera	Velasco Velázquez de Ávila
09-06-1277 ³⁹	Burgos	CAN	redactor		Velasco Jiménez
13-06-1277 ⁴⁰	Burgos	CAI	redactor	concejo, alcalde y alguacil de Talavera	Hospital del Rey de Burgos
18-06-1277 ⁴¹	Burgos	CAN	redactor		Urraca Alfonso, tía del rey
20-06-1277 ⁴²	Burgos	CAN	redactor		Hospital del Rey en Burgos
21-06-1277 ⁴³	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, alcaldes, alguaciles, merinos, jurados, jueces, prestameros y aportellados de las villas y lugares del reino, y tenientes de castillos	monasterio de San Pedro de Cardeña
25-06-1277 ⁴⁴	Burgos	CAIP	redactor	alcaldes, jurados, justicias, primaderos y demás aportellados de Ávila	Velasco Velázquez de Ávila

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
09-07-1277 ⁴⁵	Burgos	CAI	redactor	arrendadores de las salinas de Añana	monasterio de Santa María la Real de Nájera
15-08-1277 ⁴⁶	Burgos	CAN	redactor		Hospital del Rey de Burgos
13-04-1278 ⁴⁷	Valladolid	CAI	redactor	Domingo Muñoz, Juan Velázquez y García Gómez de Ávila	Velasco Velázquez de Ávila
28-04-1278 ⁴⁸	Valladolid	CAI	redactor	merinos del obispado de Burgos	clérigos del obispado de Burgos
[28]-04-1278 ⁴⁹	Valladolid	CAI	redactor	veedores y recaudadores del «fecho de las sacas e de las otras cosas» en el obispado de Burgos	clérigos del obispado de Burgos
03-12-1278 ⁵⁰	Toledo	CAIP	redactor	Gil Domínguez, Sancho Ibáñez, Velasco Acenar, Velasco Muñoz, Vicente Muñoz y Velasco Jiménez, caballeros de Ávila	Velasco Velázquez de Ávila
08-12-1278 ⁵¹	Toledo	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, jueces, alguaciles, comendadores y aportellados	iglesia de Sevilla
20-02-1279 ⁵²	Toledo	CAIP	redactor	García Ordóñez y Fernando Ibáñez, ambos de Burgos	Asensio García, recaudador del rey
24-02-1279 ⁵³	Toledo	CAI	redactor	cogedores de las décimas en Castilla, Extremadura y «allend sierra»	Pedro de Marsella, cirujano de la cámara del rey
10-04-1279 ⁵⁴	Toledo	CAN	redactor		deán y cabildo de Burgos
10-04-1279 ⁵⁵	Toledo	CAI	redactor	merino de Bureba y Rioja	iglesia de Burgos
12-04-1279 ⁵⁶	Toledo	CAI	redactor	concejo de Burgos	monasterio de Las Huelgas de Burgos
20-03-1280 ⁵⁷	Sevilla	CAN	redactor		Ruy Sánchez de Salvatierra

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
12-11-1273 ⁵⁸	Sevilla	CAI	redactor	infante Fernando	recaudadores de los servicios de los ganados	Orden de Alcántara

¹ HERNÁNDEZ, Francisco J. «Noticias sobre Jofré de Loaisa y Ferrán Martínez». Art. cit., p. 294, n. 79.

² ÍDEM. «Ferrán Martínez, escribano del rey, canónigo de Toledo, y autor del *Libro del caballero Zifar*». Art. cit., pp. 289-290, n. 5.

³ ACZ, leg. 15, doc. 33a; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 183 (10-10-1266). Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 50.

⁴ ACT, X.2.C.1.1d (02-06-1286).

⁵ *Ibid.* Estuvieron presentes en el acto, que tuvo lugar en Burgos «in parochia Sancti Laurentii, in domibus episcopi Burgensis, ubi tunc dictus dominus archiepiscopus hospitabatur, in camera ipsius»: Miguel Jiménez, deán de Toledo; Sancho Martínez, arcediano de Talavera; maestre Pedro de San Sebastián, Esteban Alfonso, Juan Pérez de Ciudad (véase la ficha nº 72) y Fernando Martínez, canónigos de Toledo; D. Fernando Patino, arcediano de León; Juan Fernández, canónigo de Palencia; Fernando Ibáñez, canónigo de Valladolid; y D. Gregorio, canónigo de Zamora.

⁶ LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan. *Descripción histórica del obispado de Osma*. Ob. cit., tomo III, pp. 225-227 (23-05-1288).

⁷ *Ibid.* Se trata de un privilegio por el que Sancho IV concede el patronazgo y los derechos de ambas iglesias al obispo de Osma, «en tal manera que Ferrato [sic] Martines, canónigo de Toledo, que las ovo por presentación del rey D. Alfonso, nuestro padre, que Dios perdone, e por otorgamiento e por institución del obispo D. Agustín, que era a la sazón, que las aia libres e quitas por en toda su vida, e que nin el obispo nin otro ninguno no se las pueda embargar por ninguna razón, salvo ende si las él quisiere dejar de su voluntad, e después de los días de Ferrato [sic] Martines, o dejándolas él por su voluntad, que las aia el obispo e sus subcesores, e las puedan ordenar como dicho es».

⁸ ACT, Z.12.A.1.3 (08-11-1292).

⁹ *Ibid.* Sancho IV se refiere a él como «Ferrand Martínez, arcidiano de Alcaraz e mio clérigo».

¹⁰ BENAVIDES, Antonio. *Memorias de Fernando IV de Castilla*. Madrid: José Rodríguez, 1860, tomo II, doc. 22 (16-08-1295).

¹¹ *Ibid.*

¹² TCEDCAX, ACV, fol. 25r; IÑURRIETA AMBROSIO, Esperanza. *Colección diplomática del archivo municipal de Salvatierra*. Ob. cit., doc. 3; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. *El portazgo en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 4: Fernando Martínez la hizo (primer original).

¹³ IÑURRIETA AMBROSIO, Esperanza. *Colección diplomática del archivo municipal de Salvatierra*. Ob. cit., doc. 3; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. *El portazgo en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 4: Fernando Martínez la hizo (segundo original).

¹⁴ ACZ, leg. 9, doc. 14: Fernando Martínez la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁵ *Ibid.*, leg. 14, doc. 15; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 184: Fernando Martínez la hizo escribir por mandato de D. Alfonso Fernández, hijo del rey.

¹⁶ DAAX, doc. 353: Fernando Martínez la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

¹⁷ *Ibid.*, doc. 355: Fernando Martínez la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

¹⁸ *Ibid.*, doc. 361: Fernando Martínez de Burgos la hizo.

¹⁹ AHN, Clero, carp. 288, nº 16; TCEDCAX, ACV, fol. 35v; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 581: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato de García Martínez.

- ²⁰ AHN, Clero, carp. 1895, nº 2; *TCEDCAX*, ALE, fol. 40r: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir.
- ²¹ *DAAX*, doc. 375: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.
- ²² AHN, Clero, carp. 1032, nº 6; *TCEDCAX*, ACV, fol. 39v; CANTERA MONTENEGRO, Margarita. *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*. Ob. cit., doc. 168; RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. *Colección diplomática medieval de La Rioja*. Ob. cit., doc. 307: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.
- ²³ CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Ob. cit., doc. 16: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Martínez de Burgos la hizo.
- ²⁴ CANTERA MONTENEGRO, Margarita. *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*. Ob. cit., doc. 174: Fernando Martínez de Burgos la hizo por mandato del rey.
- ²⁵ *Ibid.*, doc. 175: Fernando Martínez de Burgos la hizo por mandato del rey.
- ²⁶ *Ibid.*, doc. 176: Fernando Martínez de Burgos la hizo por mandato del rey.
- ²⁷ *Ibid.*, doc. 177: Fernando Martínez de Burgos la hizo por mandato del rey.
- ²⁸ *Ibid.*, doc. 178: Fernando Martínez de Burgos la hizo por mandato del rey.
- ²⁹ *Ibid.*, doc. 179: Fernando Martínez de Burgos la hizo por mandato del rey.
- ³⁰ *TCEDCAX*, ACV, fol. 47v; CANTERA MONTENEGRO, Margarita. *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*. Ob. cit., doc. 180; RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. *Colección diplomática medieval de La Rioja*. Ob. cit., doc. 325: Fernando Martínez de Burgos la hizo por mandato del rey.
- ³¹ CANTERA MONTENEGRO, Margarita. *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*. Ob. cit., doc. 181: Fernando Martínez de Burgos la hizo por mandato del rey.
- ³² SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiadas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 64: D. Gonzalo, obispo de Cuenca y notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Martínez la hizo escribir.
- ³³ *Ibid.*, doc. 65: D. Gonzalo, obispo de Cuenca y notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Martínez la hizo escribir.
- ³⁴ ACT, A.7.H.1.6: Fernando Martínez la escribió por mandato del rey.
- ³⁵ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 53: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁶ *Ibid.*, doc. 54: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁷ *Ibid.*, doc. 55: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁸ *Ibid.*, doc. 56: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁹ GRASSOTTI, Hilda. «Un abulense en Beaucaire». *Cuadernos de Historia de España* (Buenos Aires), 43/44 (1966), pp. 134-135: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁰ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 448: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴¹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 63r: Fernando Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴² PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 449: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴³ BERGANZA, Francisco de. *Antigüedades de España...* Ob. cit., p. 492: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁴ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 58: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁵ CANTERA MONTENEGRO, Margarita. *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*. Ob. cit., doc. 190: Fernando Martínez de Burgos la hizo por mandato del rey.
- ⁴⁶ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 450: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁷ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 62: Fernando Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

⁴⁸ *TCEDCAX*, ACV, fol. 69v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 148: Fernando Martínez la hizo escribir por mandato del infante D. Sancho.

⁴⁹ *Ibid.*, fol. 70r; *Ibid.*, doc. 149: el infante D. Sancho la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir. La fecha del documento está en blanco en el lugar del día.

⁵⁰ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 66: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.

⁵¹ ACS IX, leg. 18, doc. 1/8; *DAAX*, doc. 444; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 217: Fernando Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

⁵² *TCEDCAX*, ACV, fol. 79v; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 79: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.

⁵³ ACT, V.3.A.1.18 (inserta): Fernando Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

⁵⁴ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 156: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.

⁵⁵ *Ibid.*, doc. 157: Fernando Martínez de Burgos la hizo escribir por mandato del rey.

⁵⁶ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 592: Fernando Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

⁵⁷ IÑURRIETA AMBROSIO, Esperanza. *Colección diplomática del archivo municipal de Salvatierra*. Ob. cit., doc. 11; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Algunos aspectos del crecimiento de Mondragón y Vitoria...». Art. cit., doc. 5: Fernando Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

⁵⁸ PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 20: Fernando Martínez la hizo escribir por mandato del infante.

104 Fernando Martínez de Sevilla

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1270: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
21-06-1270 ¹	Burgos	CAI	redactor	concejo y jueces de Badajoz	concejo de Badajoz

¹ *MHE* I, doc. CXXI: Fernando Martínez de Sevilla la hizo escribir por mandato del rey.

105 Fernando Pérez (2)

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1257: escribano del rey	
1261: escribano del rey	
1263: escribano del rey ¹	1263: encargado de recibir las pruebas de la pesquisa en el pleito entre la iglesia y el concejo de Santiago ²
1264: escribano del rey	1264: transmite a Alfonso X las dudas de los alcaldes reales en el pleito entre la iglesia y el concejo de Santiago ³
	1273: escribano del infante Fernando

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
08-09-1257 ⁴	Burgos	CAI	redactor	concejo y cabildo de Zamora	Pedro Pérez de Zamora, clérigo y escribano del rey
02-06-1261 ⁵	Sevilla	CAI	redactor	Giralt Estébanez, juez de León	Gonzalo Morante y Nuño Pérez de Tiedra
06-02-1264 ⁶	Sevilla	CAI	redactor	D. Juan, arzobispo de Santiago	iglesia y concejo de Santiago

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Beneficiario
03-11-1273 ⁷	Sevilla	CAN	redactor	infante Fernando	concejos de Úbeda y de Baeza

¹ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 279-280 (09-05-1263).

² *Ibíd.* Junto con los alcaldes reales Pedro Rodríguez y Pedro Cordero: «Et si por aventura uos Pedro Rodríguez et Pedro Cordero por algún embargo derecho et guisado non poderdes y ser, pora receber estas prouas, el vn de uos qual y podier seer recebalas con Fernando Pérez, mío escriuano».

³ *Ibíd.*, pp. 280-282 (25-02-1264): «vimos las cartas que nos enuiastes que nos mostrou Fernán Pérez, nuestro scriuam, sobre la contenda que es entre [...]».

⁴ ACZ, leg. 10, doc. 16 (traslado): Fernando Pérez la hizo.

⁵ CASADO LOBATO, María Concepción. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*. Ob. cit., doc. 386: Fernando Pérez la hizo por mandato de Miguel Fernández, alcalde.

⁶ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 296-297: Fernando Pérez la hizo por mandato de Miguel Fernández, alcalde.

⁷ RODRÍGUEZ MOLINA, José. *Colección documental del archivo municipal de Úbeda*. Granada: Universidad de Granada, 1990, vol. 1 (siglo XIII), doc. 33: Fernando Pérez la hizo por mandato del infante.

106 Fernando Romero

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1261: escribano del rey	
1268: escribano del rey	
1269: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
07-03-1261 ¹	Sevilla	CAN	redactor		iglesia y concejo de Zamora
27-02-1268 ²	Jerez	CAI	redactor	alcaldes de Oviedo	concejo de Oviedo
03-12-1269 ³	Toledo	CAI	redactor	abadesas de San Pelayo y Santa María de la Vega de Oviedo	concejo de Avilés

¹ ACZ, leg. 15, doc. 4a; *Ibíd.*, leg. 14, doc. 2, fol. 6r-v (traslado notarial); MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos zamoranos*. Ob. cit., doc. 172: Fernando Romero la hizo.

² *TCEDCAX*, ALE, fol. 37r: Fernando Romero la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.

³ FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*. Ob. cit., doc. 125: Fernando Romero la hizo por mandato de Fernando Eanes [Ibáñez], alcalde.

107 García Fernández

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1255: escribano del rey		
1256: escribano del rey ¹	1256: canónigo de la catedral de Lugo ²	1256: testigo de una compraventa entre Esteban Domingo de Toledo, hombre del rey, y D. Suero, obispo de Zamora ³
1269-1271: escribano del rey		
1272: escribano del rey		1272: escribano del infante Sancho
1276: escribano del rey		
		1278: escribano del infante Sancho
		1279: escribano del infante Sancho ⁴ ; testigo del traslado notarial de una carta de Alfonso X al concejo y jueces de Zamora ⁵
1280: escribano del rey		

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
04-04-1255 ⁶	Sahagún	CAN	redactor		monasterio de San Isidoro de León
28-07-1255 ⁷	Valladolid	CAI	redactor	concejos del obispado de Salamanca	iglesia de Salamanca
03-10-1256 ⁸	Segovia	CAN	redactor		iglesia de Oviedo
12-10-1269 ⁹	Toledo	CAN	redactor		concejo de Jerez
24-03-1270 ¹⁰	Burgos	CAI	redactor	Pedro Sánchez de Cartagena, Felipe Pérez, hombre del rey, y todos los cogedores de los diezmos del obispado de Cartagena	iglesia de Cartagena
24-07-1270 ¹¹	Burgos	CAI	redactor	concejos de Sanlúcar y Rota	concejo de Cádiz

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
18-07-1271 ¹²	Murcia	CAI	redactor	concejo, alcaldes y justicia de Murcia	concejo de Orihuela
20-07-1271 ¹³	Murcia	CAN	redactor		concejo de Orihuela
20-07-1271 ¹⁴	Murcia	CAI	redactor	concejo de Orihuela	concejo de Orihuela
20-07-1271 ¹⁵	Murcia	CAI	redactor	concejo de Orihuela	concejo de Orihuela
20-07-1271 ¹⁶	Murcia	CAN	redactor		concejo de Orihuela
20-07-1271 ¹⁷	Murcia	CAN	redactor		concejo de Orihuela
20-07-1271 ¹⁸	Murcia	CAI	redactor	concejo de Orihuela	concejo de Orihuela
28-12-1271 ¹⁹	Murcia	CAIP	redactor	concejo de Cuenca	iglesia de Cuenca
12-01-1272 ²⁰	Murcia	CAI	redactor	todos del reino	monasterio de Santo Domingo de Madrid
15-01-1276 ²¹	Camarena	CAN	redactor		Velasco Velázquez de Ávila
10-11-1280 ²²	Burgos	CAIP	redactor	alcaldes y merino de Burgos	cogedores del servicio real

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
24-12-1272 ²³	Allariz	CAN	redactor	infante Sancho		monasterio de Santa María de Melón y Esteban Rodríguez, vecino de Ribadavia
16-07-1278 ²⁴	Astorga	CAI	redactor	infante Sancho	concejo y jueces de Zamora	D. Suero, obispo de Zamora

¹ ACZ, leg. 15, doc. 37; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos zamoranos*. Ob. cit., doc. 156 (15-01-1256).

² *Ibid.*

³ *Ibid.* Firma como canónigo de Lugo y escribano del rey. Junto con maestre Fernando, canónigo de Zamora y físico del rey, y Pedro Gil de Zamora, escribano del rey.

⁴ ACZ, leg. 14, doc. 1, fol. 7v (20-08-1279).

⁵ *Ibid.* Firma como escribano del infante Sancho.

⁶ MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación. *Documentos de los siglos X-XIII*. Ob. cit., doc. 267: García Fernández la hizo por mandato de D. Suero Pérez, electo de Zamora y notario del rey.

-
- ⁷ ACSal, caja 16, leg. 3, doc. 7; *TCEDCAX*, ALE, fol. 11v; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 255: García Fernández la escribió.
- ⁸ AHN, Clero, carp. 1599, nº 14bis; *TCEDCAX*, ALE, fol. 22v: García Fernández la hizo por mandato de D. Suero, obispo de Zamora y notario del rey.
- ⁹ *DAAX*, doc. 374: García Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁰ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 43: García Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹¹ *DAAX*, doc. 376: García Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹² TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 104: García Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹³ *Ibid.*, doc. 105: García Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁴ *Ibid.*, doc. 107; *MHE* II, doc. XCX: García Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁵ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 108: García Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁶ *Ibid.*, doc. 109: García Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁷ *Ibid.*, doc. 110: García Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁸ *Ibid.*, doc. 111: García Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁹ ACC, I, caja 8, nº 12; *TCEDCAX*, ACN, fol. 23r: García Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁰ AHN, Clero, carp. 1355, nº 12/5; *TCEDCAX*, ACN, fol. 23v: García Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ²¹ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 30: García Fernández la hizo por mandato del rey.
- ²² *TCEDCAX*, ACV, fol. 83r; LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 600; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 105: García Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ²³ AHN, Clero, carp. 1452, nº 19: García Fernández la hizo por mandato del infante D. Sancho.
- ²⁴ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 54: García Fernández la hizo escribir por mandato del infante.

108 García Pérez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1256: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
27-03-1256 ¹	Soria	CAI	redactor	todos del reino	monasterio de San Pedro de Arlanza
24-01-1261 ²	Sevilla	CAI	redactor	concejos del obispado de Astorga	

¹ AHN, Clero, carp. 370, nº 13; también en AHN, Sellos, caja 1, nº 11; SERRANO, Luciano. *Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Ob. cit., doc. 155: García Pérez la hizo por mandato del arcediano maestro Fernando, notario del rey.

² RODRÍGUEZ DÍEZ, Matías. *Historia de la muy noble, leal y benemérita ciudad de Astorga*. Astorga: Porfirio López, 1909, pp. 715-720; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. «Cortes de Sevilla de 1261». Art. cit., pp. 295-311: García Pérez la hizo escribir.

109 Gil Gómez**Esposa:** Mayor¹

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1271: escribano del rey	
1274: escribano del rey	
	1284: escribano del infante Sancho

Propiedades y finanzas
c. 1269: recibe unas casas en la collación de San Marcos de Jerez ²

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
31-01-1271 ³	Cuenca	CAI	redactor	alcalde y justicia de Talavera	Velasco Gómez de Ávila, escribano del rey
20-07-1271 ⁴	Murcia	CAN	redactor		monasterio de Santo Domingo de Caleruega
07-03-1277 ⁵	Burgos	CAI	redactor	alcaldes y alguacil de Córdoba	cabildo de Córdoba

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
08-03-1284 ⁶	Salamanca	CAIP	redactor	infante Sancho	D. Lope Díaz de Haro	concejo de Burgos

¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *El libro del Repartimiento de Jerez de la Frontera*. Ob. cit., nº 1292.

² *Ibid.*: «E de la otra parte de la calle otras casas que an por linderos de la vna parte casas de Per Cannas e de la otra parte casas de Pasqual Domingo de Baxixar e de las otras dos partes las calles. Entregámoslas a Gil Gomes, escrivano del rey, que heredó con los cavalleros çipdadanos, e a su muger, donna Mayor».

³ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 6: maestre Pérez [sic], arcediano de la Reina [sic], la mandó hacer por mandato del rey; Gil Gómez la hizo.

⁴ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 17: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Gil Gómez la hizo.

⁵ DAAX, doc. 432: Gil Gómez la hizo escribir por mandato de Pedro Cabezón, alcalde del rey.

⁶ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 132: D. Martín, obispo de Calahorra, la mandó hacer por mandato del infante; Gil Gómez la hizo escribir. Carta sellada con el sello de la poridad al cierre.

110 Gil Pérez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1270: escribano del rey	
1272: escribano del rey	
1274-1277: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
03-02-1270 ¹	Logroño	CAI	redactor	concejo, alcalde, jurados, juez y portazgueros de Logroño	concejo de Mondragón
01-08-1272 ²	Cuenca	CAI	redactor	todos del reino	Hospital del Rey de Burgos
16-03-1274 ³	Burgos	CAI	redactor	merino mayor de Castilla	concejo de Sahagún
16-03-1274 ⁴	Burgos	CAI	redactor	monasterio de San Benito de Sahagún	concejo de Sahagún
20-05-1274 ⁵	Toro	CAI	redactor	concejos, alcaldes y alguaciles del arzobispado de Sevilla	iglesia de Sevilla
28-05-1274 ⁶	Toro	CAI	redactor	Alfonso Fernández, hijo del rey, y todos los ricos hombres que tienen «tierra» del rey en el arzobispado de Sevilla	iglesia de Sevilla
06-06-1274 ⁷	Zamora	CAI	redactor	alcaldes y alguacil de Sevilla	iglesia de Sevilla
06-06-1274 ⁸	Zamora	CAI	redactor	alcaldes y alguacil de Carmona	iglesia de Sevilla
09-06-1274 ⁹	Zamora	CAI	redactor	almojarifes de Sevilla	iglesia de Sevilla
22-07-1274 ¹⁰	Zamora	CAN	redactor		iglesia de Sevilla

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
03-01-1275 ¹¹	Barcelona	CAN	redactor		maestre García, canónigo de Zamora y clérigo del rey
26-12-1275 ¹²	Alcalá de Henares	CAI	redactor	concejo de Madrid	concejo de Madrid
25-02-1276 ¹³	Valladolid	CAI	redactor	concejo de Sevilla	iglesia de Sevilla
01-03-1276 ¹⁴	Valladolid	CAI	redactor	Alfonso Fernández, hijo del rey	iglesia de Sevilla
27-07-1276 ¹⁵	Santo Domingo de la Calzada	CAI	redactor	censaleros de Murcia	iglesia de Cartagena
02-08-1276 ¹⁶	Santo Domingo de la Calzada	CAI	redactor	concejo de Logroño	colegiata de San Martín de Albelda
02-08-1276 ¹⁷	Santo Domingo de la Calzada	CAI	redactor	concejo de Calahorra	colegiata de San Martín de Albelda
27-11-1276 ¹⁸	Vitoria	CAIP	redactor	concejo de Burgos	
22-01-1277 ¹⁹	Vitoria	CAN	redactor		concejo de Murcia
22-01-1277 ²⁰	Vitoria	CAI	redactor	concejo de Murcia	
22-01-1277 ²¹	Vitoria	CAN	redactor		concejo de Murcia
23-01-1277 ²²	Vitoria	CAI	redactor	concejo de Murcia	
23-01-1277 ²³	Vitoria	CAN	redactor		concejo de Murcia
23-01-1277 ²⁴	Vitoria	CAN	redactor		concejo de Alicante
02-03-1277 ²⁵	Vitoria	CAN	redactor		Pedro Sánchez, escudero del rey moro de la Arrixaca de Murcia

¹ TCEDCAX, ACV, fol. 36v; IÑURRIETA AMBROSIO, Esperanza. *Colección diplomática del archivo municipal de Salvatierra*. Ob. cit., doc. 5; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Algunos aspectos del crecimiento de Mondragón y Vitoria...». Art. cit., doc. 2; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 30: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Gil Pérez la hizo escribir.

- ² PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 427: Gil Pérez la escribió por mandato del rey.
- ³ *TCEDCAX*, ALE, fol. 46v; FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1811: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴ FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1812: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵ ACS IX, leg. 5, doc. 4/1; *DAAX*, doc. 407; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 178 (lo fecha a 22 de mayo): Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶ *Ibíd.*, leg. 4, doc. 41/1; *Ibíd.*, doc. 410; *Ibíd.*, doc. 181: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁷ *Ibíd.*, doc. 47/1; *Ibíd.*, doc. 411; *Ibíd.*, doc. 182: Gil Pérez la hizo por mandato del rey.
- ⁸ *Ibíd.*, doc. 48; *Ibíd.*, doc. 413; *Ibíd.*, doc. 184: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁹ *Ibíd.*, leg. 3, doc. 13/1; *Ibíd.*, doc. 414; *Ibíd.*, doc. 185: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁰ *Ibíd.*, leg. 179, doc. 16; *Ibíd.*, doc. 415; *Ibíd.*, doc. 186: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹¹ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 238: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹² DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 123-125: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹³ ACS IX, leg. 4, doc. 12/2; *DAAX*, doc. 424; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 196: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁴ *Ibíd.*, leg. 5, doc. 46/7; *Ibíd.*, doc. 425; *Ibíd.*, doc. 197: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁵ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 71: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁶ *TCEDCAX*, ACV, fol. 60r; SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 71: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁷ SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 72: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁸ *TCEDCAX*, ACV, fol. 61r; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 45: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey. Alfonso X agradece al concejo de Burgos por la tarea de amurallar la ciudad.
- ¹⁹ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 72: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁰ *Ibíd.*, doc. 73: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey. Alfonso X ordena al concejo de Murcia que abonen los tributos a que están obligados.
- ²¹ AMM, pergamino nº 37; *TCEDCAX*, AMU, fol 32r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 74: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²² *Ibíd.*, pergamino nº 38; *Ibíd.*, fol 32v; *Ibíd.*, doc. 75: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey. Alfonso X prohíbe al concejo de Murcia que se cobrara en los molinos de Murcia mayor cantidad en la molienda que en tiempo de dominación musulmana.
- ²³ *Ibíd.*, pergamino nº 39; *Ibíd.*, fol 33r; *Ibíd.*, doc. 76: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁴ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 137: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁵ ÍDEM. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 77: Gil Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

111 Gonzalo Martínez de Torrelobatón

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1256: escribano del rey		
	1275: racionero de la catedral de Sevilla ¹	1275: mayordomo de las mezquitas en la catedral de Sevilla ²
	1276: racionero de la catedral de Sevilla ³	1276: mayordomo de las mezquitas en la catedral de Sevilla ⁴
	1277: canónigo de la catedral de Sevilla ⁵	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
15-01-1256 ⁶	Vitoria	CAI	redactor	concejo de Alicante	concejo de Alicante

¹ ACS IX, leg. 86, doc. 19; *Ibid.*, leg. 89, doc. 17; *Ibid.*, leg. 97, doc. 6/1; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., docs. 188, 189 y 193; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., docs. 59, 60 y 63 (02-01-1275 y 09-07-1275): «Gonçaluo Martínez de Torre de Lobatón, compannero en la iglesia de Santa María de Seuilla e maordomo de las mezquitas».

² *Ibid.*

³ ACS IX, leg. 181, doc. 2; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 198 (20-04-1276): «Gonçaluo Martínez de Torre de Lobatón, compannero de la yglesia de Santa María e mayordomo de las mezquitas».

⁴ *Ibid.*

⁵ ACS IX, leg. 100, doc. 23; *Ibid.*, leg. 84, doc. 50; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*, docs. 204 y 208; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*, docs. 66 y 68 (04-05-1277 y 07-09-1277): «Gonçalo Martínez de Torre de Lobatón, canónigo de la iglesia de Santa María de Seuilla». Aunque ya no se le nombra como tal, parece seguir actuando como mayordomo de las mezquitas, dado que la primera carta registra la entrega en censo de una mezquita en el Arenal de Sevilla en nombre del cabildo y la segunda la de «una casa con su sobrado que á esta iglesia a la collación de Santa Marina, la qual nos dio Ferrant Ferrández en camio por una mezquita quel diemos».

⁶ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 23: Gonzalo Martínez de Torre de Laberato [sic, por Lobatón] la hizo escribir por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

112 Gonzalo Pérez (2)

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1255-1257: escribano del rey	
1262: escribano del rey	
1269-1270: escribano del rey	
1276: escribano del rey	
1279: escribano del rey	1279: escribano del infante Sancho
	1282: escribano del infante Sancho

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
26-02-1255 ¹	Burgos	CAN	redactor		monasterio de San Pedro de Cardeña
21-10-1256 ²	Segovia	CAN	redactor		Pedro Núñez, maestre de Calatrava y García Almoravid
04-07-1257 ³	Alpera	CAI	redactor	todos los concejos	concejo de Alicante
30-10-1262 ⁴	Sevilla	CAN	redactor		monasterio de Santa María de Castro
30-07-1269 ⁵	Toledo	CAIP	redactor	merino de la Bureba	colegiata de San Cosme y San Damián de Covarrubias
29-05-1270 ⁶	Burgos	CAN	redactor		cabildo de clérigos de Vitoria
28-08-1270 ⁷	Burgos	CAN	redactor		colegiata de Santa Juliana de Santillana del Mar
30-09-1274 ⁸	Murcia	CAI	redactor	Julián Pérez, alcalde de Talavera	Fernando Ibáñez, hijo de D. Juan de Talavera
15-06-1276 ⁹	Burgos	CAI	redactor		colegiata de Santa Juliana de Santillana del Mar

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
28-03-1279 ¹⁰	Toledo	CAI	redactor	arciprestes, vicarios, clérigos y terceros de los arciprestazgos de Illescas, Canales, Rodillas y Montalbán	iglesia de Toledo

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
10-07-1279 ¹¹	Uceda	CAIP	redactor	infante Sancho	concejo de Burgos	
14-12-1279 ¹²	Valladolid	CAI	redactor	infante Sancho	Juan Martínez y Martín de Escobar, alcaldes en Mayorga	monasterio de San Benito de Sahagún
25-04-1282 ¹³	Valladolid	CAI	redactor	infante Sancho	concejo de Cuenca	concejo de Cuenca

¹ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 28: D. Juan de Pilella, alcalde del rey, la mandó dar por mandato del rey; Gonzalo Pérez la escribió.

² AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, nº 108r; *TCEDCAX*, ACV, fol. 20r; RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. *Colección diplomática medieval de La Rioja*. Ob. cit., doc. 231: Gonzalo Pérez la hizo por mandato de D. García Martínez, notario del rey.

³ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 42: Gonzalo Pérez la hizo.

⁴ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 6: Gonzalo Pérez la hizo escribir por mandato de García Martínez.

⁵ SERRANO, Luciano. *Cartulario del infantado de Covarrubias*. Ob. cit., doc. 67: Gonzalo Pérez la hizo por mandato de Yllán [sic, por Juan] Miguélez, alcalde del rey.

⁶ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media». Art. cit., doc. 2: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Gonzalo Pérez la hizo escribir.

⁷ LÓPEZ ORMAZÁBAL, Luis. *Abadía de Santillana del Mar: colección diplomática*. Ob. cit., doc. 161: Gonzalo Pérez la hizo por mandato de Sancho Ruiz, alcalde del rey.

⁸ SANZ FUENTES, María Josefa. «Cuatro documentos de Alfonso X el Sabio en el fondo de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Oviedo», doc. 3: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Gonzalo Pérez la hizo.

⁹ ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. *Colección diplomática: documentos en pergamino...* Ob. cit., pp. 161-163: Gonzalo Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁰ ACT, X.3.A.2.2 (inserto): Gonzalo Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹¹ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 86: Gonzalo Pérez la hizo por mandato del infante.

¹² FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Ob. cit., doc. 1820: Gonzalo Pérez la hizo escribir por mandato del infante.

¹³ CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Ob. cit., doc. 22: Gonzalo Pérez la hizo escribir por mandato del infante.

113 Gonzalo Pérez de Aguilar

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1257: escribano del rey

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
05-11-1257 ¹	Burgos	CAN	redactor	D. Sancho, arzobispo electo de Toledo

¹ ACT, A.7.C.2.11a; *TCEDCAX*, ACN, fol. 8r; GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*. Ob. cit., doc. 83; *MHE* I, doc. XXXVIII: Gonzalo Pérez de Aguilar la hizo.

114 Gonzalo Ruiz

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1257: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
11-07-1257 ¹	Cañete	CAI	redactor	concejos y almojarifes de Andalucía	concejo de Alicante

¹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 43: Gonzalo Ruiz la escribió por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

115 Guillem Andreu

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1267: escribano del rey	
1271: escribano del rey	
1272: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
28-07-1267 ¹	Sevilla	CAI	redactor	justicias y concejo de Santiago	caballeros y hijosdalgo de Santiago
05-12-1271 ²	Murcia	CAIP	redactor	Esteban Fernández, adelantado mayor en Galicia y merinos de Mondoñedo	obispo de Mondoñedo
15-09-1272 ³	Burgos	CAI	redactor	todos del reino	monasterio de Santa María de Oya
21-09-1272 ⁴	Burgos	CAI	redactor	todos del reino	monasterio de Santa María de Oya

¹ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., p. 301: Guillem Andreu la hizo por mandato del maestre Gonzalo, clérigo del rey y deán de Toledo.

² *TCEDCAX*, AGA, fol. 10v (inserto): Guillem Andreu la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

³ *Ibíd.*, fol. 9v: Fernando Arias, arcediano de Deza, la mandó hacer por mandato del rey; Guillem Andreu la hizo escribir.

⁴ *Ibíd.*, fol. 10r: Fernando Arias, arcediano de Deza, la mandó hacer por mandato del rey; Guillem Andreu la hizo escribir.

116 Gutierre González

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1256: escribano del rey

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
01-10-1256 ¹	Segovia	CAN	redactor	D. Sancho, arzobispo electo de Toledo

¹ ACT, A.7.C.2.10; *TCEDCAX*, ACN, fol. 6v; GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*. Ob. cit., doc. 82; *MHE* I, doc. XLIX: Gutierre González la hizo por mandato de D. García Martínez, notario del rey.

117 Isidro González

Hermanos: Martín González¹, canónigo de León; Elvira²

Sobrinos: Isidro González, tesorero de la catedral de Oviedo³; Pedro Gómez⁴; Pedro Rendol⁵; Rodrigo Isídrez⁶; D. Asensio de Cabanillas⁷; Bartolomé Pérez⁸; Gonzalo Mateo⁹; D. Gutierre¹⁰; D. Alfonso de Val de Morilla¹¹; Pedro Juan de Lamilla¹² ∞ María Martínez¹³; Alfonso Jaitere¹⁴; Duradía Pérez¹⁵, madre de Aldonza Gutiérrez¹⁶; Marina Pérez¹⁷, madre de María González¹⁸; Dominga Juan de Valselmana¹⁹; Juana Martínez²⁰; Marina Pérez de Río Seco²¹

Primo: Lucas Marcos²²

Criados²³: Sebastián Pérez, clérigo del coro de la catedral de León; Domingo Juan; Marina Isídrez; Juan Pérez Gallego ∞ Juana Martínez; †Juan Martínez; Miguel Pérez; D. Ibáñez; Alfonso Camarero; Alfonso «Çazcorritán» (?); Domingo Domínguez de Astorga; Domingo Ibáñez; Salvador; María Martínez; Alfonso Gómez.

Albaceas²⁴: D. Juan Fernández, maestrescuela de León, frey Bartolomé de Mayorga y Pedro Rendol, sobrino del testador

Aniversario: diciembre²⁵

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
	1262: canónigo de la catedral de Sevilla ²⁶	
		1269: notario público de la iglesia de Astorga ²⁷
		1270: notario público de la iglesia de Astorga ²⁸
	1272: canónigo de la catedral de Sevilla ²⁹	1272: notario público de la iglesia de Astorga ³⁰
1274: escribano del rey		
1277: escribano del rey		
1281: escribano del rey	1281: canónigo de la catedral de León ³¹	1281: testigo de un traslado notarial ³²
	1283: canónigo de la catedral de León ³³	1283: testigo de una permuta entre el cabildo de León y la Compañía de los Bachilleres de los Ciento de la misma iglesia ³⁴
	1284: canónigo de la catedral de León ³⁵	1284: procurador de Pedro Gil, arcediano de Astorga, en el

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
		cabildo de León ³⁶
	1285: canónigo de la catedral de León ³⁷	1285: procurador del tesorero de Oviedo y de Pedro Gil, arcediano de Astorga, en el cabildo de León ³⁸
	1286: canónigo de la catedral de León ³⁹	1286: testigo de un traslado notarial ⁴⁰
	1287: canónigo de la catedral de León ⁴¹	1287: comisionado por el cabildo de León para informar sobre las competencias del rector o capellán de la capilla de San Juan ⁴²
	1289: canónigo de la catedral de León ⁴³	
	1291: canónigo de la catedral de León ⁴⁴	1291: albacea de Martín Domínguez, canónigo de León y de Astorga ⁴⁵
	1293: canónigo de la catedral de León ⁴⁶	1293: testigo de una carta del cabildo de León a Inés Rodríguez, señora de Villalobos ⁴⁷
	1294: canónigo de la catedral de León ⁴⁸	1294: testigo de una carta de procuración del cabildo de León ⁴⁹
	1295: canónigo de la catedral de León ⁵⁰	1295: testigo de la sentencia de un pleito entre el cabildo y el obispo de León ⁵¹
	1296: canónigo de la catedral de León ⁵²	1296: testigo de una carta del cabildo de León ⁵³
	1297: canónigo de la catedral de León; canónigo de la catedral de Sevilla; canónigo de la catedral de Astorga; canónigo de la catedral de Oviedo; canónigo de la abadía de Arvas ⁵⁴	1297: hace su testamento ⁵⁵

Propiedades y finanzas
05-05-1253: recibe de Alfonso X casas en Sevilla, en la collación de Santa María, y dos aranzadas de huerta en la Puerta Macarena ⁵⁶
01-02-1256: recibe de Alfonso X otras dos aranzadas de huerta en Sevilla, en la Puerta Macarena ⁵⁷

Propiedades y finanzas
10-06-1262: vende al cabildo de la catedral de Sevilla las casas que fueron de Sancho Abad, «las cuales nos tenemos de empenos por fiadura en que nos metió contra el cabildo», sitas en la collación de Santa María ⁵⁸
02-05-1272: vende a maestre Gonzalo, chantre de Sevilla, las casas en la collación de Santa María de la misma ciudad que le había dado Alfonso X en 1253 ⁵⁹
17-07-1283: Pelayo Pérez, prior de la catedral de León, le deja 12 cucharas de plata en su testamento ⁶⁰
24-03-1289: tenía, con su hermano Martín González, mil maravedís del cabildo de León ⁶¹

Documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
02-07-1274 ⁶²	Zamora	CAI	redactor	cogedores del servicio «de dos monedas» en el reino de León	clérigos del obispado de León
10-04-1277 ⁶³	Burgos	CAI	redactor	cogedores de pechos y pedidos de los vasallos del monasterio	monasterio de San Pedro de Montes
10-06-1277 ⁶⁴	Burgos	CAI	redactor	concejo de León y villas del obispado	concejo de León y villas del obispado
12-06-1277 ⁶⁵	Burgos	CAN	redactor		concejo de Cáceres
12-06-1277 ⁶⁶	Burgos	CAN	redactor		concejo de Ledesma
14-06-1277 ⁶⁷	Burgos	CAN	redactor		caballeros y dueñas de León
21-06-1277 ⁶⁸	Burgos	CAN	redactor		concejo de Ciudad Rodrigo
10-09-1277 ⁶⁹	Burgos	CAN	redactor		caballeros y dueñas de Alba de Tormes
05-10-1277 ⁷⁰	Burgos	CAI	redactor	Ruy García, concejo, jueces y alcaldes de León	cabildo de la catedral de León
16-10-1277 ⁷¹	Burgos	CAN	redactor		iglesia de León

Documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
01-03-1281 ⁷²	Burgos	CAIP	redactor	oficiales del obispado de León	iglesia de León

Otros documentos			
Fecha	Lugar	Tipo	Función
07-06-1269 ⁷³	Morla	compraventa	notario público de la iglesia de Astorga
15-06-1270 ⁷⁴	Valcabado	cesión (ABC)	notario público de la iglesia de Astorga
10-11-1272 ⁷⁵	Astorga	testamento	notario público de la iglesia de Astorga

¹ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*, doc. 2612 (27-01-1297). Ya fallecido en la fecha del testamento.

² *Ibid.* Ya fallecida en la fecha del testamento.

³ *Ibid.* Mencionado como «el tesorero de Ouiedo».

⁴ *Ibid.* Mencionado como «Pedro Gómez, hermano del tesorero de Ouiedo, mío sobrino».

⁵ *Ibid.*

⁶ *Ibid.* Mencionado junto con sus hermanos.

⁷ *Ibid.* Mencionado junto con sus hijos.

⁸ *Ibid.* Ya fallecido en la fecha del testamento («que Dios perdone»), heredan sus hijos.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ *Ibid.*

¹² *Ibid.* Mencionado junto con sus hijos.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid.* Mencionado junto con sus hermanos.

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ *Ibid.* Mencionada junto con sus hijos.

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ *Ibid.* Mencionada junto con sus hijos.

²⁰ *Ibid.* Mencionada junto con sus hermanos.

²¹ *Ibid.* Mencionada junto con sus hijos.

²² *Ibid.*

²³ *Ibid.* Mencionados todos en su testamento.

²⁴ *Ibid.* Mencionados en su testamento.

²⁵ Libro Blanco nº 1 del ACS II (Mesa Capitular), nº 1477 (signatura antigua), fol. 48v, nº 298: «Item Ysidro González, non yaze enterrado aquí en la yglesia, e dio al cabildo una terrezuela. Et pártesse a su aniuersario simple que se faze en diziembre. Et pónesse en esta estación» (capilla «del Ihesu»).

²⁶ ACS, IX, leg. 39, doc. 34; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 117 (10-06-1262).

²⁷ CASADO LOBATO, María Concepción. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*. Ob. cit., doc. 432 (07-06-1269).

²⁸ CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Ob. cit., doc. 1357 (15-06-1270). Era obispo de Astorga D. Hermán, que figura en la carta como testigo.

²⁹ ACS IX, leg. 100, doc. 30; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 167; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 53 (02-05-1272).

³⁰ BNE, Ms 4357, Índice, Testamentos, nº 38, fol. 254r; CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Ob. cit., doc. 1366 (10-11-1272, regesto). Escribe (en latín) el testamento de D. Hermán, obispo de Astorga.

³¹ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2405 (12-01-1281).

³² *Ibid.* Traslado hecho por el notario Juan Ibáñez, a petición del concejo de Santiago de las Viñas, de un privilegio de Alfonso X (10-04-1255) confirmando la donación de Fernando II a la iglesia de León del monasterio de San Martín de Fontefebre y de las iglesias de Santiago de Viñayo, Santa María de Alba y Benllera. Firman como testigos: D. Pelayo Pérez, prior de la iglesia de León; Juan González, Pedro Ovéquez, Isidro González, canónigos de la iglesia de León; D. Juan Guillélmez, chantre; Martín González, Fernando Fernández, Pedro Rodríguez, Domingo Martínez, compañeros de la misma iglesia; Nicolás Pérez, merino.

³³ FERNÁNDEZ CATÓN, *Catálogo del Archivo Histórico Diocesano de León*. Ob. cit., doc. 30 del fondo «Bachilleres del Ciento»; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2427 (25-06-1283 y 17-08-1283).

³⁴ FERNÁNDEZ CATÓN, *Catálogo del Archivo Histórico Diocesano de León*, doc. 30 del fondo «Bachilleres del Ciento» (25-06-1283). Firma la carta como testigo y miembro del cabildo de León, del que era canónigo.

³⁵ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2437 (02-08-1284).

³⁶ *Ibid.*: «Ysidorus Gundisalui pro Petro Egidii, archidiacono Astoricense».

³⁷ *Ibid.*, doc. 2461 (12-07-1285).

³⁸ *Ibid.* El tesorero de Oviedo era su sobrino y homónimo Isidro González.

³⁹ *Ibid.*, doc. 2475 (16-07-1286).

⁴⁰ *Ibid.* Traslado hecho por Gonzalo Alfonso, notario público del rey en la iglesia de León, de un privilegio de Sancho IV de 28-06-1286. Firman como testigos: D. Martí, arcediano; D. Juan Guillélmez, chantre; D. Bernabé, arcediano; Isidro González, canónigo; Velasco Fernández y Fernando Fernández, compañeros de la iglesia de León; Juan Ibáñez, escribano; Martín Peláez; Alfonso Martínez, su hijo; maestre Gonzalo y Gómez García, clérigos del coro; Pedro Ibáñez, escudero del obispo; Pedro Fernández, escudero del arcediano D. Martín; García Pérez, clérigo del coro.

⁴¹ *Ibid.*, doc. 2498 (30-05-1287).

⁴² *Ibid.* Los tres canónigos comisionados por el cabildo de León, Martín Pérez Frola, Isidro González y Rodrigo García apuran las informaciones solicitadas sobre las competencias del rector o capellán de la capilla de San Juan.

⁴³ *Ibid.*, doc. 2526 (24-03-1289).

⁴⁴ *Ibid.*, doc. 2557 (10-05-1291).

⁴⁵ *Ibid.* Además de mencionar a Isidro González como albacea del testador, el documento también hace referencia a la aposición de su sello personal: «E por mayor firmedunbre rogué a don Iohan Guillélmez chantre e a Ruy Garçia prior e a Ysidro Gómez [sic], canónigo de la iglesia de León, que posiesen en este testamento sos sellos».

⁴⁶ *Ibid.*, doc. 2574 (07-06-1293).

⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁸ *Ibid.*, doc. 2589 (15-12-1294).

⁴⁹ *Ibid.*

⁵⁰ *Ibid.*, doc. 2598 (30-09-1295).

⁵¹ *Ibid.*

⁵² *Ibid.*, doc. 2608 (11-09-1296).

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ *Ibid.*, doc. 2612 (27-01-1297). Todas las prebendas se mencionan en su testamento.

⁵⁵ *Ibid.*

⁵⁶ ACS IX, leg. 19, doc. 20/2; DAAX, doc. 23; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 14. Entre las propiedades colindantes, se mencionan las casas de García Martínez (véase la ficha nº 40) y la huerta de García Pérez de Toledo, escribano del rey (véase la ficha nº 9). La donación de la huerta quedó registrada en el repartimiento de Sevilla; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 176 y 263.

⁵⁷ ACS IX, leg. 19, doc. 20/1; DAAX, doc. 172; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 77.

⁵⁸ ACS, IX, leg. 39, doc. 34; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 117. Junto con D. Aparicio, también canónigo de Sevilla. Las casas se venden por 110 maravedís alfonsíes (de 15 sueldos de pepones el maravedí). La carta menciona los sellos de los dos vendedores y del arzobispo de Sevilla D. Remondo.

⁵⁹ *Ibid.*, leg. 100, doc. 30; *Ibid.*, doc. 167; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 53. Se mencionan como propiedades colindantes las casas de D. García Martínez, notario del rey, las de Juan Gil, sobrino del arzobispo [D. Remondo], las de Simón, el orfebre, y los baños de D. Diego de Corral. La venta se efectúa por 1.500 maravedís de la moneda blanca de la guerra («en dineros de la moneda que nuestro sennor el rey mandó fazer en el tiempo de la guerra») y otorgada por Rodrigo Esteban y Alfonso Díaz, alcaldes del rey y de Sevilla, «porque don Esidro Gonçálvez es calonge de la eglefia de Santa María de Sevilla, e porque las heredó, e gelas dió nuestro sennor el rey don Ferrando por su carta, e gelas confirmó nuestro sennor el rey don Alfonso en su partiçión quando mandó partir Seuilla, e porque las mantouo él después del plazo que mandó nuestro sennor el rey don Alfonso que ualiessen uendidas e conpras, e que fiziesse cada uno de lo suyo lo que quisiesse». La carta menciona los sellos de los dos alcaldes de Sevilla que otorgaron la venta.

⁶⁰ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2427.

⁶¹ *Ibid.*, doc. 2526 (24-03-1289). El valor constituía una parte de los seis mil y quinientos maravedís que había dejado el obispo D. Martín Fernández al cabildo para la compra de heredades, cuyos frutos deberían de repartirse proporcionalmente entre los miembros del cabildo.

⁶² TCEDCAX, ALE, fol. 50v; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2339: maestro Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Isidro González la escribió.

⁶³ QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 371: Isidro González la hizo escribir por mandato del rey.

⁶⁴ TCEDCAX, ALE, fol. 52v; MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 17: Isidro González la hizo escribir por mandato del rey.

⁶⁵ BNE, Ms. 430, fol. 60r; FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Documentación histórica del archivo municipal de Cáceres*. Ob. cit., doc. 8: Isidro González la hizo escribir por mandato del rey.

⁶⁶ *TCEDCAX*, ALE, fol. 53v; MARTÍN EXPÓSITO, Alberto. *Documentación medieval del archivo municipal de Ledesma*. Ob. cit., doc. 5: Isidro González la hizo escribir por mandato del rey.

⁶⁷ *TCEDCAX*, ALE, fol. 54v; MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 19: Isidro González la hizo escribir por mandato del rey.

⁶⁸ *TCEDCAX*, ALE, fol. 55r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Ciudad Rodrigo*. Ob. cit., doc. 8: Isidro González la hizo escribir por mandato del rey.

⁶⁹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 55v; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 13: Isidro González la hizo escribir por mandato del rey.

⁷⁰ *TCEDCAX*, ALE, fol. 56r; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2377: Isidro González la hizo escribir por mandato del rey.

⁷¹ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2378: Isidro González la hizo escribir por mandato del rey.

⁷² *Ibid.*, doc. 2407: Isidro González la hizo escribir por mandato del rey.

⁷³ CASADO LOBATO, María Concepción. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*. Ob. cit., II, doc. 432: «Et you Esidro Gonçaluez, notario de la iglesia de Astorga, fui presente a esta compra et a rogo [de] anbas las partes fiz esta carta per mía mano et puse hi mío sennal».

⁷⁴ CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Ob. cit., doc. 1357.

⁷⁵ BNE, Ms 4357, Índice, Testamentos, nº 38, fol. 254r; CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Ob. cit., doc. 1366 (registro).

118 Juan Andrés

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1279-1280: escribano del rey	
1282: escribano del rey	
1283: escribano del rey	
1284: escribano del rey; notario del rey	1284: nombrado «ayudador» de los albaceas de Alfonso X ¹

Propiedades y finanzas
10-01-1284: Alfonso X le deja la parte real de las tercias de las iglesias de Marchena en su testamento ²

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
01-04-1279 ³	Toledo	CAI	redactor	Eduardo I de Inglaterra	maestre Jofré, notario y procurador del rey
12-05-1279 ⁴	Ciudad Real	CAI	redactor	Eduardo I de Inglaterra	maestre Jofré, notario y procurador del rey
31-07-1280 ⁵	Córdoba	CAIP	redactor	D. Gonzalo, arzobispo de Toledo	
08-11-1282 ⁶	Sevilla	CPN	redactor		
16-03-1283 ⁷	Sevilla	CAN	redactor		concejo del Puerto de Santa María
10-01-1284 ⁸	Sevilla	CPN	redactor		
13-01-1284 ⁹	Sevilla	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, justicias, merinos, alguaciles, alcaides, comendadores y demás aportellados del reino	iglesia del Puerto de Santa María

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
25-01-1284 ¹⁰	Sevilla	CAI	redactor	todos los concejos, jueces, justicias, alguaciles, comendadores, alcaldes, alcaides y demás aportellados del reino	monasterio de San Clemente de Sevilla
30-03-1284 ¹¹	Sevilla	CAN	redactor		concejo del Puerto de Santa María

¹ DAAX, doc. 521 (10-01-1284). Junto con Juan Martín, capellán mayor de la capilla real; García Jofré, copero del rey; Gil Gutiérrez, justicia de la corte del rey; y Pedro Ruiz de Villegas, repostero mayor del rey en el reino de Castilla.

² *Ibid.*: «Otro sí mandamos a Johán Andrés, nuestro notario, la nuestra parte de la tercias que nos auemos en las eglesias de Marchena, que las aya pera en toda su vida, segunt dize la nuestra carta que él tiene en esta razón».

³ *Ibid.*, doc. 445bis: Juan Andrés la escribió por mandato del rey.

⁴ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Ob. cit., p. 922: Juan Andrés la escribió por mandato del rey.

⁵ ACT, A.7.G.1.16a; MHE II, doc. CLXXV: Juan Andrés la hizo escribir por mandato del rey. Alfonso X felicita a D. Gonzalo por su promoción al arzobispado de Toledo y le comunica que recibió a sus enviados y les mandó dar las cartas que necesitaban para las cosas del arzobispado; además, el rey da cuenta al arzobispo de su estado de salud: «so sano e alegre, loado sea Dios».

⁶ DAAX, doc. 518: Juan Andrés, escribano del rey, lo escribió por mandato del rey don Alfonso. Testamento de Alfonso X. Sobre la fecha de este documento, véase el artículo de HERNÁNDEZ, Francisco J. «Alfonso X in Andalucía». Art. cit., pp. 296-297.

⁷ DAAX, doc. 510: Juan Andrés la hizo escribir por mandato del rey.

⁸ *Ibid.*, doc. 521: Juan Andrés, notario del rey, lo escribió por mandato del rey. Codicilo del testamento de Alfonso X.

⁹ *Ibid.*, doc. 522: Juan Andrés la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁰ *Ibid.*, doc. 526; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 236: Juan Andrés la hizo escribir por mandato del rey.

¹¹ DAAX, doc. 527: Juan Andrés la hizo por mandato del rey.

119 Juan Domínguez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
c. 1269: escribano del rey ¹	
	1270: escribano del infante Fernando
1278: escribano del rey	
1280: escribano del rey	
1282: escribano del rey	

Propiedades y finanzas
c. 1269: recibe unas casas con establo y corral en la collación de San Salvador de Jerez ²

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
08-12-1278 ³	Toledo	CAI	redactor	concejo de Santo Domingo de Silos	
22-11-1280 ⁴	Burgos	CAI	redactor	entregadores de los pastores de tierra de León	concejo de Cáceres
29-04-1282 ⁵	Écija	CAN	redactor		concejo de Gibraleón

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Beneficiario
24-07-1270 ⁶	Santiago	CAN	redactor	infante Fernando	monasterio de San Julián de Samos y Fernando Pérez y Pedro Rodríguez de Sarria

¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *El libro del Repartimiento de Jerez de la Frontera*. Ob. cit., nº 332.

² *Ibíd.*, nº 324: «E tornamos a otras casas que son de la otra parte de la calle en que a vn par de casas bono y otro mediano e quatro pares pequennos e vn corral con vna establía nueva. Enfrente vna mezquita bona para bodega. Tiene Johán Días [sic], escrivano del rey, que hereda con los donadíos, que an por linderos de la vna parte casas de Pasqual Peres de Fita, almogávar, e de la otra parte casas de Martin Yvannes e de las otras partes las calles».

³ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 255; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 230: Juan Domínguez la hizo escribir por mandato del rey. Alfonso X ordena al concejo de Santo Domingo de Silos prestar homenaje de fidelidad al infante D. Sancho, en el lugar y día que éste les indique.

⁴ BNE, Ms. 430, fol. 69; FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Documentación histórica del archivo municipal de Cáceres*. Ob. cit., doc. 10: Ruy Fernández la mandó escribir por mandato del rey; Juan Domínguez la hizo escribir.

⁵ DAAX, doc. 493: Juan Domínguez la hizo escribir por mandato del rey.

⁶ PARDO RODRIGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 9: Juan Domínguez la escribió por mandato de Martín Amador, alcalde del rey.

120 Juan Escribano

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1254: recibe orden del rey de no demandar el diezmo de la martiniega en la aldea de Moraleja ¹
1262: escribano del rey	
1263: escribano del rey	1263: partidor de Sevilla ²
1264: escribano del rey	
1267: escribano del rey	
1270: escribano del rey	
	1282: escribano del infante Sancho

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 30 aranzadas de olivar e higueral en Pilas y 6 yugadas de tierra para pan en Alaquaz (Sevilla) ³

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
31-07-1262 ⁴	Sevilla	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Miranda de Ebro
31-07-1262 ⁵	Sevilla	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Miranda de Ebro
04-08-1262 ⁶	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Mondragón	concejo de Mondragón
04-08-1262 ⁷	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Mondragón
26-10-1262 ⁸	Sevilla	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Salvatierra
22-01-1263 ⁹	Sevilla	CAI	redactor	D. Vivián, obispo de Calahorra	cabildo de clérigos de Vitoria
07-01-1264 ¹⁰	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Santo Domingo de la Calzada	concejo de Santo Domingo de la Calzada

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
27-08-1264 ¹¹	Sevilla	CAI	redactor	hombres de los pueblos de Madrid y pecheros de la villa	concejo de Madrid
21-07-1267 ¹²	Sevilla	CAI	redactor	concejo, alcaldes, jurados y juez de Úbeda	
20-06-1270 ¹³	Burgos	CAI	redactor	merinos de Bureba y La Rioja	concejo de Santo Domingo de la Calzada

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
10-05-1282 ¹⁴	Valladolid	CAI	redactor	infante Sancho	concejo y alcaldes de Cáceres	iglesia de Coria

¹ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 200 (20-05-1254). Juan Escribano mencionado como hombre del rey.

² ACS IX, leg. 105, doc. 29/1; DAAX, doc. 270 (13-07-1263). Alfonso X, tras ordenar que se verificase la situación de las casas de Sevilla, «quáles casas estudiaran pobladas e cuáles yermas e malparadas», nombra una comisión de partidores para proceder a una segunda repoblación de las mismas: maestre Fernando García, arcediano de Niebla (véase la ficha nº 38); García Pérez, alcalde del rey en Sevilla; y Juan Escribano, hombre del rey.

³ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 70 y 243.

⁴ TCEDCAX, ACV, fol. 28v: Juan Escribano la hizo escribir.

⁵ *Ibid.*, fol. 29v: Juan Escribano la hizo escribir. La línea de cancillería presentada por la edición se basa en una mala lectura evidente de la suscripción en primera persona «Yo, Johan Escriuano la fiz escreuir» por «P<er>o Johan Escriuano la fiz escreuir». El hecho de tratarse de una carta con las mismas características, fecha, destinatario y beneficiario de la anterior no deja lugar a dudas con respecto al escribano responsable de su redacción.

⁶ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 26: Juan Escribano la hizo escribir.

⁷ TCEDCAX, ACV, fol. 30r; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Algunos aspectos del crecimiento de Mondragón y Vitoria...». Art. cit., doc. 1; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 25: Juan Escribano la hizo escribir. La edición de González Mínguez presenta el mismo error comentado en la nota 2.

⁸ IÑURRIETA AMBROSIO, Esperanza. *Colección diplomática del archivo municipal de Salvatierra*. Ob. cit., doc. 9: Juan Escribano la hizo.

⁹ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media». Art. cit., doc. 5: Juan Escribano la hizo.

¹⁰ LÓPEZ DE SILANES, Ciriaco. *Colección diplomática calceatense (archivo municipal)*. Ob. cit., doc. 6: Juan Escribano la hizo escribir.

¹¹ TCEDCAX, ACN, fol. 18r; DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 95-102: Juan Escribano la hizo escribir.

¹² DAAX, doc. 330: Juan Escribano la hizo. Sobre la fecha de este documento y la repetición del mismo entre los documentos del año 1282 en el DAAX ya ha llamado la atención HERNÁNDEZ, Francisco J. «Alfonso X in Andalucía», p. 303. La edición del DAAX parece tomar como base la de RODRÍGUEZ MOLINA, José. *Colección documental del archivo municipal de Úbeda*. Ob. cit., que contiene exactamente la misma duplicación, a pesar de atribuir la primera «versión» de la carta al año 1263 en el regesto. El uso

de la fórmula «el rey la mandó» nos permite descartar el año de 1282 como fecha de redacción del original, puesto que la inclusión de tal fórmula en la fecha de las cartas abiertas alfonsíes sólo se observa hasta 1269. La corrección del año para 1268 sugerida por Hernández es poco convincente, dado que se basa en la mención del día de la semana «sábado» que únicamente consta en la «versión» del documento publicada bajo el año 1282. Nótese que las dos «versiones» de la carta, tanto en el *DAAX* como en la colección de Rodríguez Molina, tienen la misma signatura como referencia archivística, a pesar de contener algunas diferencias importantes, como la ya comentada referencia al día de la semana. Ante la imposibilidad de comprobar directamente en el archivo el manuscrito que sirve de base a la edición de la carta, mantenemos aquí la fecha de 1267, por lo demás plausible.

¹³ LÓPEZ DE SILANES, Ciriaco. *Colección diplomática calceatense (archivo municipal)*. Ob. cit., doc. 8: Juan Escribano la hizo por mandato del rey.

¹⁴ MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentación medieval de la iglesia catedral de Coria*. Ob. cit., doc. 23: Gómez García la mandó hacer por mandato del infante; Juan Escribano la hizo escribir.

121 Juan Fernández

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1255: escribano del rey	
1260-1265: escribano del rey	
1267-1269: escribano del rey	
1270: escribano del rey	1270: escribano del infante Fernando
1276-1277: escribano del rey	1276: testigo de la sentencia del alcalde de Talavera en el pleito entre Velasco Velázquez y Gonzalo Gil sobre el donadío de Velada ¹
1277: escribano del rey	
1278: escribano del rey	1278: testigo de una compraventa en Segovia ²
1279: escribano del rey	
	1280: escribano del infante Sancho
	1282: escribano del infante Sancho

Propiedades y finanzas
04-10-1263: recibe 10 aranzadas de tierra calva en Cáceres ³

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
30-10-1255 ⁴	Burgos	CAI	redactor	obispo y cabildo de Burgos	iglesia de Burgos
01-05-1260 ⁵	Uclés	CAI	redactor	concejo de León	
01-05-1260 ⁶	Uclés	CAI	redactor	concejo de Alba de Tormes	
24-08-1260 ⁷	Sevilla	CAN	redactor		obispo de Mondoñedo

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
25-12-1260 ⁸	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Zamora	D. Suero, obispo de Zamora
15-03-1261 ⁹	Sevilla	CAI	redactor	obispo, cabildo y concejo de Oviedo	villa de Oviedo
26-10-1262 ¹⁰	Sevilla	CAN	redactor		iglesia de Zamora y concejo de Toro
26-10-1262 ¹¹	Sevilla	CAN	redactor		iglesia de Zamora y concejo de Toro
28-12-1262 ¹²	Sevilla	CAN	redactor		iglesia de Zamora y concejo de Toro
09-05-1263 ¹³	Sevilla	CAI	redactor	Pedro Rodríguez y Pedro Cordero, alcaldes del rey	iglesia y concejo de Santiago
06-07-1263 ¹⁴	Sevilla	CAN	redactor		iglesia y concejo de Orense
02-11-1263 ¹⁵	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Carrión de los Condes y monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo
14-11-1263 ¹⁶	Sevilla	CAN	redactor		iglesia y concejo de Orense
06-01-1264 ¹⁷	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Gibraltón
30-01-1264 ¹⁸	Sevilla	CAN	redactor		iglesia y concejo de Santiago
30-01-1264 ¹⁹	Sevilla	CAI	redactor	arzobispo y cabildo de Santiago	iglesia y concejo de Santiago
30-01-1264 ²⁰	Sevilla	CAI	redactor	arzobispo de Santiago	iglesia y concejo de Santiago
30-01-1264 ²¹	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Santiago	iglesia y concejo de Santiago
25-02-1264 ²²	Sevilla	CAI	redactor	Pedro Rodríguez y Pedro Cordero, alcaldes del rey	iglesia y concejo de Santiago
25-02-1264 ²³	Sevilla	CAI	redactor	Pedro Rodríguez y Pedro Cordero, alcaldes del rey	iglesia y concejo de Santiago
22-06-1265 ²⁴	Vega de Granada	CAN	redactor		concejo de Ciudad Rodrigo
22-06-1265 ²⁵	Vega de Granada	CAI	redactor	concejo de Ciudad Rodrigo	concejo de Ciudad Rodrigo
19-08-1265 ²⁶	Córdoba	PR	redactor		concejo de Valladolid

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
25-08-1265 ²⁷	Córdoba	CAI	redactor	concejo de Orihuela	concejo de Orihuela
08-12-1265 ²⁸	Alcaraz	CAI	redactor	Fernando Fernández, alcalde del rey	iglesia y concejo de León
28-03-1267 ²⁹	Sevilla	CAI	redactor	Gutierre Suárez, adelantado mayor en el reino de León, y merinos de Asturias	iglesia de Oviedo y monasterios de San Pelayo y Santa María de la Vega
01-04-1267 ³⁰	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Pontevedra y demás villas del arzobispado de Santiago
14-05-1267 ³¹	Jaén	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Murcia
20-02-1268 ³²	Jerez	CAN	redactor		concejo de Ciudad Rodrigo
26-04-1268 ³³	Jerez	CAI	redactor	D. Esteban Fernández, adelantado mayor en Galicia	monasterios de Oseira, Melón, Sobrado, Meira, Monte de Ramo, Armenteira, Olla, Monfero y frailes de Peñamayor y Junqueira
17-08-1268 ³⁴	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Alba de Tormes
30-12-1268 ³⁵	Toledo	CAIP	redactor	concejo de Madrid	concejo de Madrid
30-12-1268 ³⁶	Toledo	CAIP	redactor	Pedro González, hombre del rey	concejo de Madrid
08-08-1269 ³⁷	Toledo	CAI	redactor	concejo de León	concejo de León
19-05-1270 ³⁸	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Las Huelgas de Burgos
27-06-1276 ³⁹	Burgos	CAI	redactor	cogedores de la fonsadera y de la martiniega en el arcedianato de Saldaña	clérigos del arcedianato de Saldaña
18-07-1276 ⁴⁰	Burgos	CAI	redactor	concejo de Cáceres	concejo de Cáceres
05-09-1276 ⁴¹	Vitoria	CAN	redactor		concejo de Haro

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
05-04-1277 ⁴²	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, justicias, alguaciles, merinos, comendadores y demás aportellados del reino	Orden de Santiago
11-04-1277 ⁴³	Burgos	CAI	redactor	alcaldes, merinos y todos del reino	monasterio de San Salvador de Oña
06-05-1277 ⁴⁴	Burgos	CAI	redactor	concejos, alcaldes, jurados y demás aportellados de Ávila, Talavera y Escalona	Velasco Velázquez, juez del rey
06-07-1277 ⁴⁵	Burgos	CAI	redactor	portazgueros	monasterio de San Salvador de Oña
19-04-1278 ⁴⁶	Valladolid	CPN	redactor		iglesia de Cartagena
29-04-1278 ⁴⁷	Valladolid	CAN	redactor		iglesia de Cartagena
29-04-1278 ⁴⁸	Valladolid	CAN	redactor		iglesia de Cartagena
30-04-1278 ⁴⁹	Valladolid	CAN	redactor		iglesia de Cartagena
30-04-1278 ⁵⁰	Valladolid	CPN	redactor		iglesia de Cartagena
14-05-1278 ⁵¹	Valladolid	CAIP	redactor	concejo y alcaldes de Burgos	concejo de Burgos
14-05-1278 ⁵²	Valladolid	CAI	redactor	concejo, alcaldes, alguacil y jurados de Orihuela	concejo de Orihuela
07-06-1278 ⁵³	Segovia	CAIP	redactor	concejo y alcaldes de Burgos	monasterio de Las Huelgas de Burgos
18-07-1278 ⁵⁴	Segovia	CAI	redactor	todos los concejos, maestros, comendadores, alguaciles, alcaldes, jurados, alcaldes, merinos, jueces y todos del reino	concejo de Guadalajara
10-08-1278 ⁵⁵	Segovia	CAIP	redactor	concejo, alcaldes y merino de Burgos	aljama de judíos de Burgos
20-09-1278 ⁵⁶	Segovia	CAIP	redactor	concejo y alcaldes de Burgos	concejo de Burgos

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
15-02-1279 ⁵⁷	Toledo	CAI	redactor	alcaldes de Cáceres, guardadores y entregadores de los pastores	concejo de Cáceres
30-07-1279 ⁵⁸	Sevilla	CAI	redactor	comendador del Hospital del Rey de Burgos	monasterio de Las Huelgas de Burgos

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
15-07-1270 ⁵⁹	Puebla de Burón	CAI	redactor	infante Fernando	todos los concejos, jueces y merinos de las pueblas de Asturias y Galicia	monasterio de Villanueva de Oscos
10-06-1280 ⁶⁰	Jaén	CAIP	redactor	infante Sancho	concejo de Cuenca	iglesia de Cuenca
16-02-1282 ⁶¹	Béjar	CAN	redactor	infante Sancho		concejo de Béjar
05-03-1282 ⁶²	León	CAN	redactor	infante Sancho		concejo de León
25-04-1282 ⁶³	Valladolid	CAI	redactor	infante Sancho	todos los concejos, alcaldes, jurados y cogedores de pechos del obispado de Calahorra	concejo de Calahorra
05-06-1282 ⁶⁴	Toledo	CAIP	redactor	infante Sancho	alcaldes y merino de Burgos	
06-06-1282 ⁶⁵	Toledo	CAIP	redactor	infante Sancho	concejo y alcaldes de Burgos	

¹ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 28 (13-01-1276). Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 11.

² LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 586 (22-08-1278). Blasco Muñoz, vecino y residente en Segovia, en la collación de Santa Trinidad, vende al rey Alfonso X las casas, el molino, los prados y toda la restante heredad y derechos que le pertenecen en Santa María de Prados, por la suma de mil maravedís. Figuran como testigos de la transacción, estando presentes: el infante D. Pedro; Diego Gómez de Sandoval; Juan Alfonso d' Arnillas; D. Egas; Ruy Novales; Gonzalo Rodríguez, vasallo del infante D. Pedro; Pedro López, ayo de D. Alfonso, hijo del infante de Molina; Alfonso Ibáñez; Mateo Pérez, despensero del rey; Juan Fernández, escribano del rey; Fernando Ruiz, hijo de Rodrigo Alfonso; Blasco Sánchez, el mozo, ambos de Segovia.

³ AHN, Nobleza, Fernán Núñez, leg. 585, nº 1. El rey le recompensa «por servicio que nos fizo».

⁴ TCEDCAX, ACV, fol. 11r; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 26: Juan Fernández la hizo, por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

- ⁵ *TCEDCAX*, ALE, fol. 29r; MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 6: Juan Fernández la hizo. Ordenamiento sobre las usuras.
- ⁶ *TCEDCAX*, ALE, fol. 29v; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 6: Juan Fernández la hizo. Ordenamiento sobre las usuras.
- ⁷ *TCEDCAX*, AGA, fol. 7r: Juan Fernández la hizo por mandato de Muriel [sic, por Miguel] Fernández, alcalde del rey.
- ⁸ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 214: Juan Fernández la hizo por mandato del arcediano Juan Alfonso.
- ⁹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 30r: Juan Fernández la hizo.
- ¹⁰ ACZ, leg. 15, doc. 34c; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 344: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.
- ¹¹ *Ibid.*, doc. 34; *Ibid.*, doc. 345: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.
- ¹² *Ibid.*, leg. 16/III, doc. 10; *Ibid.*, doc. 304; *MHE* I, doc. XC (con fecha de 30 de diciembre): Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.
- ¹³ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 279-280: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.
- ¹⁴ *TCEDCAX*, AGA, fol. 7v: Juan Fernández la hizo, por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.
- ¹⁵ AHN, Clero, carp. 1658, n° 10; *TCEDCAX*, ACV, fol. 32r: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia.
- ¹⁶ *TCEDCAX*, AGA, fol. 8r: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia.
- ¹⁷ *DAAX*, doc. 275: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.
- ¹⁸ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 25; LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 290-291: Juan Fernández la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.
- ¹⁹ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 292-293: Juan Fernández la hizo por mandato de Fernando García, arcediano de Niebla.
- ²⁰ *Ibid.*, pp. 293-294: Juan Fernández la hizo por mandato de Fernando García, arcediano de Niebla.
- ²¹ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 103; LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 294-296: Juan Fernández la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.
- ²² LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 280-281: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Miguel Fernández, alcalde.
- ²³ *Ibid.*, pp. 281-282: Juan Fernández la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, y de Miguel Fernández, alcalde.
- ²⁴ *TCEDCAX*, ALE, fol. 35r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Ciudad Rodrigo*. Ob. cit., doc. 3: Juan Fernández la hizo.
- ²⁵ *Ibid.*, fol. 35v; *Ibid.*, doc. 4: Juan Fernández la hizo.
- ²⁶ *MHE* I, doc. CII: Juan Fernández, teniente las veces por Millán Pérez de Ayllón, la escribió.
- ²⁷ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 69; *MHE* I, doc. CIII: Juan Fernández la hizo escribir.
- ²⁸ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2259 (inserto): Juan Fernández la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ²⁹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 36r; FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*. Ob. cit., doc. 121: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

- ³⁰ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 147; LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., p. 302: Juan Fernández la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.
- ³¹ AMM, pergamino n° 13; *TCEDCAX*, AMU, fol. 16v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 27: Juan Fernández la hizo.
- ³² *TCEDCAX*, ALE, fol. 36v; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Ciudad Rodrigo*. Ob. cit., doc. 5: Juan Fernández la hizo.
- ³³ AHN, Clero, carp. 1451, n° 10; ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel. *A colección diplomática do mosteiro cisterciense de Santa María de Oseira*. Ob. cit., doc. 960 (en confirmación de Sancho IV): Juan Fernández la hizo escribir.
- ³⁴ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 11: Juan Fernández la hizo escribir.
- ³⁵ DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 103-104: Juan Fernández la hizo por mandato del maestre Gonzalo, deán de Toledo.
- ³⁶ *Ibid.*, pp. 105-106: Juan Fernández la hizo por mandato del maestre Gonzalo, deán de Toledo.
- ³⁷ MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 12: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁸ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 559: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁹ ACT, O.8.B.4.12 (traslado): Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁰ BNE, Ms. 430, fol. 58; FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Documentación histórica del archivo municipal de Cáceres*. Ob. cit., doc. 7: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴¹ MAÑUECO VILLALOBOS, Manuel. *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor de Valladolid*. Ob. cit., doc. 69: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴² AHN, OOMM, Uclés, caja 5, vol. I, n° 7: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴³ AHN, Clero, carp. 292, n° 2; *TCEDCAX*, ACV, fol. 62r; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 655: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁴ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 52: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁵ AHN, Clero, carp. 292, n° 6; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 659: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁶ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 78: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁷ *Ibid.*, doc. 79: Juan Fernández la hizo por mandato del rey.
- ⁴⁸ *Ibid.*, doc. 80: Juan Fernández la hizo por mandato del rey.
- ⁴⁹ *Ibid.*, doc. 81: Juan Fernández la hizo por mandato del rey.
- ⁵⁰ *Ibid.*, doc. 82; *MHE* I, doc. CXLIV: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵¹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 71r; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 56: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵² TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 136: Julián [sic] Fernández la hizo escribir por mandato del rey. La edición del documento, que se basa en una copia, lo fecha en 1275, pero en mayo de este año el rey estaba en Beaucaire entrevistándose con Gregorio X; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., p. 493. Por otra parte, el nombre Julián es muy poco común en la documentación consultada y no hemos podido localizar a ningún escribano de este nombre vinculado con la cancillería de Alfonso X. Por los dos motivos mencionados, y suponiendo que el año sea el único dato incorrecto en la fecha dada por la copia, lo más probable es que estemos delante de un documento redactado bajo la responsabilidad del escribano Juan Fernández –la posibilidad de una mala lectura de «Johan» por «Julian» por parte del copista o incluso del editor es perfectamente admisible–, quien, según se puede comprobar en esta ficha, fue el encargado de la redacción de otra carta de semejantes características el 14 de mayo de 1278, precisamente cuando el rey estaba en Valladolid, lo que nos permite proponer el cambio de fecha de la manera aquí

expuesta. La corrección de la fecha para el año de 1274 propuesta por Manuel González Jiménez no es plausible, dado que el rey se encontraba en Toro a mediados de mayo del citado año; *Ibíd.*, pp. 482-483.

⁵³ *TCEDCAX*, ACV, fol. 71v; LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 583; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 58: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.

⁵⁴ *TCEDCAX*, ACN, fol. 31r: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.

⁵⁵ *Ibíd.*, ACV, fol. 57r (con fecha de 1274); GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 67: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.

⁵⁶ *Ibíd.*, fol. 76r; *Ibíd.*, doc. 69: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.

⁵⁷ BNE, Ms. 430, fol. 66; FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Documentación histórica del archivo municipal de Cáceres*. Ob. cit., doc. 9: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.

⁵⁸ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 595: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del rey.

⁵⁹ PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 8: maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago, la mandó hacer por mandato de D. Fernando [el infante]; Juan Fernández la hizo escribir.

⁶⁰ ACC, I, caja 9, nº 14: Juan Fernández la hizo por mandato del infante.

⁶¹ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval de los archivos municipales de Béjar y Candelario*. Ob. cit., doc. 15; MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *Documentos lingüísticos de España*. Ob. cit., doc. 329: D. Nicolás la mandó hacer por mandato del infante; Juan Fernández la escribió.

⁶² MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 22: D. Nicolás la mandó hacer por mandato del infante; Juan Fernández la escribió.

⁶³ NIETO SORIA, José Manuel. *Las relaciones monarquía-episcopado castellano como sistema de poder (1252-1312)*. Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense, 1983, doc. 261; RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. *Colección diplomática medieval de La Rioja*. Ob. cit., doc. 397: Juan Fernández la hizo escribir por mandato del infante.

⁶⁴ GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 121: maestre Martín, deán de Astorga, la mandó hacer por mandato del infante; Juan Fernández la hizo escribir.

⁶⁵ *Ibíd.*, doc. 122: maestre Martín, deán de Astorga, la mandó hacer por mandato del infante; Juan Fernández la hizo escribir.

122 Juan García de Burgos

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1270-1271: escribano del rey	
1272: escribano del rey	1272: partidor de Lorca (tercera partición) ¹
1276-1277: escribano del rey	
1280-1281: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
03-05-1270 ²	Burgos	CAI	redactor	todos del reino	pobladores de Valderejo
20-09-1270 ³	Miranda de Ebro	CAI	redactor	todos del reino	monasterio de Las Huelgas de Burgos e Gonzalo Ruiz de Atienza
14-04-1271 ⁴	Murcia	CAI	redactor	concejo y alcaldes de Vitoria	concejo de Vitoria
05-02-1272 ⁵	Murcia	CAIP	redactor	concejo, alcaldes y justicia de Madrid	concejo de Madrid
15-06-1272 ⁶	Murcia	CAI	redactor	todos los concejos, jueces, justicias, merinos, alguaciles, aportellados, comendadores y demás hombres del reino	
26-09-1272 ⁷	Burgos	CAN	redactor		concejo de Miranda de Ebro
02-01-1276 ⁸	Madrid	CAIP	redactor	Julián Pérez, alcalde, y D. Antolín y Gutierre Martínez, caballeros de Talavera	Velasco Velázquez de Ávila
28-10-1277 ⁹	Burgos	CAI	redactor	concejo, alcaldes y alguacil de Elche	
25-08-1280 ¹⁰	Sevilla	CAI	redactor	todos los alcaldes, jurados, alguaciles, comendadores, portazgueros del Tajo y demás hombres del reino	concejo de Baeza
27-05-1281 ¹¹	Córdoba	CAI	redactor	concejo, alcaldes, alguacil y jurados de Orihuela	concejo de Orihuela

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
05-06-1281 ¹²	Córdoba	CAI	redactor	alcaldes y merino de Valladolid	colegiata de Santa María la Mayor de Valladolid

¹ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Lorca*. Ob. cit., p. 1-3. Junto con Pedro Fernández, arcediano de Cuéllar y clérigo del rey, y Miguel Pérez de Jaén.

² MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Álava medieval*. Ob. cit., doc. 14: Juan García de Sahagún [sic] la escribió por mandato del rey. La edición, que toma como base una confirmación de 1523, lo fecha en 1273, pero entonces el rey no estaba en Burgos, lugar de expedición de esta carta. Manuel González, además de las referencias dadas por Gonzalo Martínez, cita también una copia del Archivo General de Simancas y la respectiva edición, dando como fecha el año 1270, sugerencia que adoptamos aquí; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., p. 418. Debido a que este documento sólo se conserva en copias tardías que presentan dicha discrepancia en cuanto al año de su expedición, creemos que muy probablemente también el apellido toponímico del escribano fue mal leído por el copista, cambiando Burgos por Sahagún.

³ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 562: Juan García de Burgos la escribió por mandato del rey.

⁴ *TCEDCAX*, ACV, fol. 42v: Juan García la hizo escribir por mandato del rey.

⁵ *Ibid.*, ACN, fol. 22r; DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 107-108: Juan García la hizo por mandato del rey. Con respecto a la fecha de esta carta, aunque se trate de un documento original, el rey no podía estar en Murcia el 5 de febrero de 1271, pues el día 1 del mismo mes todavía se encontraba en Cuenca y el 21 estaba en Valencia; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., p. 431. Jaime I seguramente acompañó a Alfonso X hasta la frontera, en Biar, el 1 de marzo, cuando el monarca castellano ya se dirigía a Murcia; MIRET I SANS, Joaquim. *Itinerari de Jaume I el Conqueridor*. Ob. cit., pp. 446-447. Parece más probable que se trate de un error de lectura del año, ya que en febrero de 1272 el rey sí estaba en Murcia, lo que nos lleva a proponer aquí el cambio de fecha.

⁶ AMM, pergamino nº 32; *TCEDCAX*, AMU, fol. 28v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 57: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Juan García la escribió. Alfonso X notifica que ha mandado hacer maravedís de oro, que deben ser aceptados por todos.

⁷ *TCEDCAX*, ACV, fol. 47r: Juan García la escribió por mandato del rey.

⁸ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 25: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan García la hizo escribir.

⁹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 141: Juan García de Burgos la hizo escribir por mandato del rey. Alfonso X comunica al concejo, alcaldes y alguacil de Elche la prohibición general de sacar del reino oro y plata, amonedado o por amonedar, «saluo los dineros de oro de mi señal et la moneda nueva blanca destos alfonsis que agora mande facer desta sennal misma que son los dineros dell oro».

¹⁰ *DAAX*, 472: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan García la escribió.

¹¹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 153: Juan García de la ciudad de Castilla [Burgos] la hizo escribir por mandato del rey.

¹² PINO REBOLLEDO, Fernando. *El concejo de Valladolid en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 43: Juan García la hizo escribir por mandato del rey.

123 Juan Guillén

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1255: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
10-01-1255 ¹	Burgos	CAI	redactor	arrendadores de las salinas de Rosío	monasterio de San Salvador de Oña

¹ AHN, Clero, carp. 286, n° 20; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 532: Juan Guillén la hizo por mandado del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

124 Juan Honorio Pérez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1253: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
10-02-1253 ¹	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Ledesma	

¹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 2v; MARTÍN EXPÓSITO, Alberto. *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*. Ob. cit., doc. 2: Juan Honorio Pérez la hizo. Ordenamiento de las Cortes de Sevilla de 1252.

125 Juan Ibáñez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1258: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
20-06-1258 ¹	Medina del Campo	CAI	redactor	concejo de Córdoba	concejo de Córdoba y Orden de Calatrava
21-06-1258 ²	Medina del Campo	CAI	redactor	jueces de la martiniega de Benavente	monasterio de San Pedro de Montes y cogedores de la martiniega en Benavente

¹ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, n° 103r; DAAX, doc. 157 (lo fecha en 1255): Juan Ibáñez la hizo por mandato de Miguel Fernández, alcalde del rey.

² QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 341: Juan Ibáñez la hizo por mandato de maestre Fernando, canónigo de Santiago.

126 Juan López

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1262: escribano del rey ¹	1262: alguacil de Córdoba, testigo de una compraventa ²
1263: escribano del rey ³	1263: partidor de Écija ⁴
1264: escribano del rey ⁵	
1267: escribano del rey ⁶	1267: enviado por Alfonso X para efectuar el deslinde de los términos de Almodóvar y Posadas del Rey ⁷
1271: escribano del rey ⁸	1271: partidor de Écija ⁹
1282: escribano del rey	

Propiedades y finanzas
1263: posee una(s?) casa(s?) en Écija ¹⁰

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
11-05-1263 ¹¹	Sevilla	CAI	redactor	todos del reino	colegiata de Santa Juliana de Santillana del Mar
22-02-1282 ¹²	Sevilla	CAI	redactor	alcaldes y justicia de Sevilla	tejedores de Sevilla

¹ DAAX, doc. 280 (30-09-1262, inserta).

² *Ibíd.* Se trata de la venta que hizo a los vecinos de las Posadas del Rey D. Gonzalo Rodríguez, hermano y albacea de García Rodríguez, de los derechos que éste poseía sobre el agua del río Guadalbaida. Firman como testigos y validan la carta con sus sellos a pedido del vendedor: Fernando Íñiguez y Fernando Muñoz, alcaldes del rey en Córdoba; Juan López, escribano del rey y alguacil de Córdoba; y D. Martín de Fitero, maestrescuela de la catedral de Córdoba.

³ SANZ FUENTES, María Josefa. «Repartimiento de Écija». *Art. cit.*, p. 542-543 (el documento sólo menciona el año).

⁴ *Ibíd.*

⁵ DAAX, doc. 280 (28-02-1264). Alfonso X confirma la venta efectuada por D. Gonzalo Rodríguez a los vecinos de las Posadas del Rey de los derechos sobre el agua del río Guadalbaida: «Vimos carta de bendida que fizo Gonzalo Rodríguez, hermano de Fernando Rodríguez, el grande comendador que fue de la Horden del Hospital de San Juan, sellada de su sello y de los sellos de Fernán Díez Negrel y de Fernando Muñoz, alcaldes de Córdoua, y del sello de Juan López, nuestro escriuano, y del sello de don Martín de Fitero, maestre escuela de Córdoua, fecha en esta guisa [...]».

⁶ DAAX, doc. 337 (23-11-1267).

⁷ *Ibíd.* Junto con Ruy Pérez Tafur y D. Simón, hombre del rey.

⁸ SANZ FUENTES, María Josefa. «Repartimiento de Écija». *Art. cit.*, p. 543 (03-03-1271).

⁹ *Ibíd.*

¹⁰ *Ibíd.*: el deslinde de las collaciones de Écija menciona «la cal de Iohan López, escriuano del rey», lo que indica que tenía por lo menos una casa en la villa.

¹¹ ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. *Colección diplomática: documentos en pergamino...* *Ob. cit.*, pp. 127-128: Juan López la hizo escribir.

¹² DAAX, doc. 491: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan López la escribió.

127 Juan Martínez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1247: escribano del infante Alfonso
1255: escribano del rey	
1263-1264: escribano del rey	
1268-1270: escribano del rey	
1272: escribano del rey	
1274: escribano del rey	
1277: escribano del rey	
	1282: escribano del infante Sancho
	1285: escribano de Sancho IV

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 25 aranzadas de olivar e higueral en Palomares y 5 yugadas de heredad para pan en Utrera (Sevilla) ¹
25-08-1253: todavía posee el heredamiento de Palomares/Utrera ²

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
14-10-1255 ³	Valladolid	CAI	redactor	D. Aznar, obispo de Calahorra	cabildo de clérigos de Vitoria
04-11-1255 ⁴	Burgos	CAI	redactor	obispo, deán y cabildo de Palencia	iglesia de Palencia
13-12-1263 ⁵	Sevilla	CAN	redactor		iglesia de Córdoba
20-06-1264 ⁶	Sevilla	CAI	redactor	D. Pedro Lorenzo, obispo de Cuenca	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
06-08-1268 ⁷	Sevilla	CAN	redactor		monasterio de Santa María de Ferreira de Pallares y concejo de Portomarín
13-12-1269 ⁸	Burgos	CAI	redactor	portazgueros	colegiata de Santa Juliana de Santillana del Mar
27-01-1270 ⁹	Logroño	CAN	redactor		concejo de Elche
12-06-1272 ¹⁰	Murcia	CAI	redactor	adelantado mayor del reino de Murcia	Ramoneta de Belloc, viuda de Bernat Cadireta
08-07-1272 ¹¹	Huete	CAI	redactor	todos del reino	monasterio de San Salvador de Oña
25-11-1272 ¹²	Burgos	CAI	redactor	concejo, alcaldes y jurados de Vitoria	cabildo de clérigos de Vitoria
20-04-1274 ¹³	Palencia	CAIP	redactor	Rodrigo Rodríguez, merino mayor de León y Asturias	concejo de León
30-04-1274 ¹⁴	Valladolid	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Avilés y D. Alfonso Fernández, hijo del rey
27-12-1277 ¹⁵	Burgos	CAI	redactor	todos del reino	D. Fernando, arzobispo electo de Toledo

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
13-01-1247 ¹⁶	Sabugal (Portugal)	CAIP	redactor	infante Alfonso	Jaime I de Aragón	
29-03-1282 ¹⁷	Burgos	CAN	redactor	infante Sancho		Orden de Santiago y concejo de Badajoz
15-04-1282 ¹⁸	Valladolid	CAN	redactor	infante Sancho		monasterio de Santa María de Moreruela
19-05-1282 ¹⁹	Valladolid	CPN	redactor	infante Sancho		iglesia de Astorga
08-02-1283 ²⁰	Valladolid	CAN	redactor	infante Sancho		Orden de Santiago
16-09-1283 ²¹	Santo Domingo de Silos	CAIP	redactor	infante Sancho	concejo, alcaldes y merino de Burgos	

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
16-10-1283 ²²	Talavera	CAIP	redactor	infante Sancho	cabildo de la catedral de León	
12-05-1285 ²³	Ávila	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Meira
17-11-1285 ²⁴	Sevilla	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de San Marcos de León

¹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 55, 252 y 270. En el grupo de los «de criazón» del rey Fernando III y escribanos.

² ACS IX, leg. 24, doc. 16/4; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 32; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 1. Se menciona su olivar como propiedad colindante en una carta de compraventa entre García Domínguez de Segovia (véase la ficha nº 8) y Sancho Fernández, escribano del rey (véase la ficha nº 65).

³ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media». Art. cit., doc. 6: Juan Martínez la hizo por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

⁴ ACP, arm. 3, leg. 2, nº 18; *TCEDCAX*, ACV, fol. 11v; FERNÁNDEZ DEL PULGAR, Pedro. *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*. Ob. cit., II, p. 340: Juan Martínez la escribió por mandato del arcediano maestre Fernando, notario del rey.

⁵ *DAAX*, doc. 273: Juan Martínez la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

⁶ ACC, I, caja 6, nº 21; *TCEDCAX*, ACN, fol. 17r; *DAAX*, doc. 286: Juan Martínez la hizo. Se trata de una carta por la que Alfonso X comunica a don Pedro Lorenzo, obispo de Cuenca, la sublevación de los moros, con la ayuda del rey de Granada, y le pide que predique la Cruzada, insertando dos bulas de Inocencio IV (25-05-1246) y Alejandro IV (27-08-1259). La suscripción del documento aparece equivocadamente como «Aluar Pérez la hizo» en el *DAAX*.

⁷ *TCEDCAX*, AGA, fol. 9r: Juan Martínez la hizo por mandato del maestre Gómez.

⁸ ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. *Colección diplomática: documentos en pergamino...* Ob. cit., pp. 145-146: Juan Martínez la hizo por mandato de García Martínez.

⁹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 94: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Martínez la escribió.

¹⁰ ÍDEM. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 56: Juan Martínez la hizo por mandato de D. Guillem de Montcada, alcalde del rey.

¹¹ AHN, Clero, carp. 289, nº 12; *TCEDCAX*, ACV, fol. 45v; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 602: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Martínez la escribió.

¹² GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media». Art. cit., doc. 3: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Martínez la hizo.

¹³ MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 15: Juan Martínez la hizo por mandato de Juan Bermúdez.

¹⁴ *TCEDCAX*, ALE, fol. 49v: Juan Bermúdez, alcalde del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Martínez la hizo escribir.

¹⁵ ACT, O.5.C.1.25; ACT, V.4.A.1.20 (copia): Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Juan Martínez la hizo escribir.

¹⁶ ACA, Cartas Reales, Jaime I, caja 1, nº 99: Juan Martínez la hizo. Carta con protocolo y escatocolo en latín, texto en castellano.

¹⁷ AHN, OOMM, Uclés, caja 372, nº 3: Juan Martínez la hizo escribir por mandato del infante.

¹⁸ AHN, Clero, carp. 3554, nº 14 (traslado notarial): Juan Martínez la hizo escribir por mandato del infante.

¹⁹ CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Ob. cit., doc. 1404: Juan Martínez la hizo escribir por mandato del infante.

²⁰ AHN, OOMM, Uclés, caja 5, vol. I, nº 9: el infante D. Pedro, canciller mayor de Castilla y de León, la mandó hacer por mandato del infante; Juan Martínez la hizo.

²¹ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 131: Juan Martínez la hizo escribir por mandato del infante. El infante don Sancho pide al concejo, alcaldes y merino de Burgos que providencien conducho para una próxima estancia en la ciudad. Carta sellada con el sello de la poridad del infante.

²² RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2429: Juan Martínez la hizo escribir por mandato del infante. El infante don Sancho ordena al cabildo de León que envíe a Palencia para la Fiesta de Todos los Santos, con poderes suficientes, a dos representantes, para tratar allí junto a otros representantes de otros estamentos de establecer paz y concordia con su padre, el rey Alfonso X, quedando a salvo el derecho de su padre y el suyo. Carta sellada con el sello de la poridad del infante.

²³ GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV*. Ob. cit., tomo III, doc. 75: Juan Martínez la hizo escribir.

²⁴ *Ibid.*, doc. 93: Juan Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

128 Juan Mateo

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1254-1258: escribano del rey		
1261: escribano del rey		
1263-1264: escribano del rey		
1266-1269: escribano del rey		
1270: escribano del rey		
1272: escribano del rey	1272: tesorero de Córdoba	
	1275: tesorero de Córdoba; maestrescuela de Córdoba	1275: escribano del infante Fernando
	1277: maestrescuela de Córdoba ¹	1277: firmante de una súplica enviada al Papa Juan XXII ²
1278: escribano del rey		

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
22-12-1254 ³	Burgos	CPI	redactor	arrendadores de las salinas de Añana	monasterio de Santa María de San Salvador de Cañas
14-08-1255 ⁴	Valladolid	CAI	redactor	concejos del obispado de Ávila	iglesia de Ávila
08-01-1256 ⁵	Vitoria	CAI	redactor	todos del reino	monasterio de San Salvador de Oña
07-06-1257 ⁶	Monteagudo	CAI	redactor	portazgueros	vecinos de Ciudad Real
01-03-1258 ⁷	Valladolid	CAI	redactor	cabildo de clérigos de Vitoria	cabildo de clérigos de Vitoria
23-05-1261 ⁸	Sevilla	CAI	redactor	portazgueros	Hospital del Rey de Burgos
21-07-1261 ⁹	Sevilla	CAI	redactor	alcaldes y alguacil de Córdoba	iglesia de Córdoba

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
06-08-1263 ¹⁰	Sevilla	CAI	redactor	concejo, alcaldes y merino de Burgos	concejo, alcaldes y merino de Burgos
23-02-1264 ¹¹	Sevilla	CAI	redactor	comendador de la Orden de Calatrava en Córdoba	iglesia de Córdoba
24-02-1264 ¹²	Sevilla	CAI	redactor	portazgueros	monasterio de San Salvador de Oña
11-04-1264 ¹³	Sevilla	CAI	redactor	todos del reino	Hospital del Rey de Burgos
26-05-1264 ¹⁴	Córdoba	CAN	redactor		infante Luis, hermano del rey
12-04-1266 ¹⁵	Sevilla	CAI	redactor	«albareros que guardan la sal en Logroño»	concejo de Logroño
15-05-1266 ¹⁶	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Murcia
20-05-1266 ¹⁷	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Murcia
13-09-1266 ¹⁸	Sevilla	CAN	redactor		monasterio de San Clemente de Córdoba
09-12-1266 ¹⁹	Sevilla	CAI	redactor	recaudadores del yantar y de la martiniega de Quintanadueñas	concejo de Quintanadueñas
09-12-1266 ²⁰	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Roa, recaudadores de pechos y merinos	monasterio de San Pedro de Arlanza
02-10-1267 ²¹	Jerez	CAI	redactor	merinos de Asturias, Aguilar de Campoo, Treviño, Castrojeriz y el Alcor	monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo
02-10-1267 ²²	Jerez	CAN	redactor		monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo
21-12-1267 ²³	Jerez	CAI	redactor	concejo de Córdoba	monasterio de Santa Clara de Córdoba
07-02-1268 ²⁴	Jerez	CAI	redactor	concejos del obispado de Cuenca	iglesia de Cuenca
09-03-1268 ²⁵	Jerez	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Úbeda
25-03-1268 ²⁶	Jerez	CAI	redactor	concejo de Burgos	concejo de Burgos
03-04-1268 ²⁷	Jerez	CAI	redactor	todos del reino	colegiata de Santa Juliana de Santillana del Mar

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
03-04-1268 ²⁸	Jerez	CAN	redactor		colegiata de Santa Juliana de Santillana del Mar
05-04-1268 ²⁹	Jerez	CAI	redactor	todos los merinos	colegiata de Santa Juliana de Santillana del Mar
15-05-1268 ³⁰	Jerez	CAI	redactor	concejos, alcaldes, merinos y justicias	Hospital del Rey de Burgos
23-05-1268 ³¹	Jerez	CAI	redactor	todos del reino	Hospital del Rey de Burgos
04-08-1268 ³²	Sevilla	CAI	redactor	alcaldes y alguacil de Córdoba	iglesia de Córdoba
12-08-1268 ³³	Sevilla	CAI	redactor	pueblos de Val de Iglesias, Torralba, Bercial, Fuente del Sapo y demás que labran en el Campo de Arañuelo	iglesia de Ávila
23-11-1268 ³⁴	Córdoba	CAI	redactor	concejos, alcaldes y alguaciles del obispado de Córdoba	iglesia de Córdoba
24-11-1268 ³⁵	Córdoba	CAN	redactor		D. Fernando, obispo de Córdoba
20-05-1269 ³⁶	Toledo	CAI	redactor	concejos, alcaldes, jurados, jueces, merinos, alguaciles, portazgueros y justicias	concejo de Ciudad Real
07-03-1270 ³⁷	Burgos	CAIP	redactor	alcaldes y justicias de Segovia, Valladolid y Soria	monasterio de Santo Domingo de Madrid
23-09-1272 ³⁸	Burgos	CAI	redactor	concejos de Huerta, Quintana del Pidio y Guimara	monasterio de Santo Domingo de Silos
16-04-1278 ³⁹	Valladolid	CAIP	redactor	Julián Pérez, alcalde; D. Antolín, alguacil; Fernando Benítez y Gutier Martínez, caballeros; y Esteban Pérez, escribano, todos de Talavera	Velasco Velázquez de Ávila

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
24-01-1275 ⁴⁰	Albelda	CAI	redactor	infante Fernando	concejo de Logroño	colegiata de San Martín de Albelda
24-01-1275 ⁴¹	Albelda	CAI	redactor	infante Fernando	concejo de Calahorra	colegiata de San Martín de Albelda
06-04-1275 ⁴²	Peñañiel	CAI	redactor	infante Fernando	concejos, maestros, priores, comendadores, alcaldes, jurados, merinos y alguaciles	monasterio de Santa Catalina de Córdoba
07-04-1275 ⁴³	Peñañiel	CAI	redactor	infante Fernando	concejo de Córdoba	iglesia de Córdoba

¹ DAAX, doc. 432 (07-03-1277). Alfonso X, en una carta sobre el pleito existente entre Mari Gutiérrez y el cabildo de la catedral de Córdoba, afirma: «Johán Matheo, mío clérigo, maestrescuela dende, díxome que se temíe el cabildo que si fieziessen pagamiento a Mary Gutiérrez, que donna Mary Yuannes, que á de auer la renda dellos, que gelo non querríe descontar».

² «Súplica al Papa para que absolviere a D. Alfonso X del juramento de no acuñar sino dineros prietos». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, año 2, nº 4 (29 de febrero de 1872), pp. 58-60 (09-05-1277). Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 3.

³ AHN, Clero, carp. 1024, nº 8; *Ibid.*, nº 19 (en confirmación de Sancho IV): Juan Mateo la escribió por mandato del arcediano maestro Fernando, notario del rey.

⁴ *Ibid.*, carp. 20, nº 4; TCEDCAX, ACV, fol. 9r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. Ob. cit., doc. 91: Juan Mateo la hizo por mandato del arcediano maestro Fernando, notario del rey.

⁵ AHN, Clero, carp. 287, nº 6; TCEDCAX, ACV, fol. 15r; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 541: Juan Mateo la hizo escribir.

⁶ TCEDCAX, ACN, fol. 7r: Juan Mateo la hizo por mandato de D. García Martínez, notario del rey.

⁷ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media». Art. cit., doc. 1: Juan Mateo la hizo.

⁸ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 370: Juan Mateo la hizo escribir.

⁹ DAAX, doc. 249; NIETO CUMPLIDO, Manuel. *Corpus Mediaevale Cordubense*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979-80, doc. 626: Juan Mateo [Juan Martínez en el DAAX] la hizo escribir.

¹⁰ TCEDCAX, ACV, fol. 31r; GONZÁLEZ Díez, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 36; MHE I, doc. XCIV: Juan Mateo la hizo escribir.

¹¹ DAAX, doc. 278; NIETO CUMPLIDO, Manuel. *Corpus Mediaevale Cordubense*. Ob. cit., doc. 685: Juan Mateo [Juan Martínez en el DAAX] la hizo escribir.

¹² AHN, Clero, carp. 288, nº 5; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 565: Juan Mateo la hizo escribir.

¹³ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 385: Juan Mateo la hizo escribir.

¹⁴ DAAX, doc. 305: Juan Mateo la hizo escribir.

- ¹⁵ *TCEDCAX*, ACV, fol. 62v: Juan Mateo la hizo escribir por mandato del rey. Tres elementos en la carta apuntan a que la fecha indicada en la publicación, 1277, está equivocada. En primer lugar, Juan Mateo firma documentos de la cancillería real como maestrescuela de Córdoba desde abril de 1270, y sería de extrañar que en esta carta no hiciera mención a la dignidad que detentaba en la catedral cordobesa. En segundo lugar, la cláusula de la fecha de la carta dice «dada en Sevilla, el rey la mandó», y el rey estaba en Burgos en abril de 1277. Por último, sólo tenemos constancia del uso de la fórmula «el rey la mandó» incluida en la fecha tónica de las cartas abiertas de Alfonso X hasta el mes de mayo de 1269. La imposibilidad de consultar directamente el documento original, conservado en el Archivo Municipal de Logroño, nos lleva a aceptar como fecha el año de 1266, indicado en el regesto publicado por ANDRÉS VALERO, Sebastián. «Documentación medieval del Archivo Municipal de Logroño (I)». *Cuadernos de Investigación: Geografía e Historia*, 5/1 (1979), pp. 105-134, doc. 8, en el que, además, no consta ningún documento de 1277.
- ¹⁶ AMM, pergamino nº 2; *TCEDCAX*, AMU, fol. 11r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 12; *MHE* I, doc. CIV: Juan Mateo la hizo escribir.
- ¹⁷ *Ibid.*, pergamino nº 3; *Ibid.*, fol. 11v; *Ibid.*, doc. 15: Juan Mateo la hizo escribir.
- ¹⁸ *DAAX*, doc. 318: Juan Mateo la hizo escribir.
- ¹⁹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 33v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 80: Juan Mateo la hizo escribir.
- ²⁰ AHN, Clero, carp. 370, nº 14; también en AHN, Sellos, caja 2, nº 13: Juan Mateo la hizo escribir.
- ²¹ *Ibid.*, carp. 1658, nº 19: Juan Mateo la hizo escribir.
- ²² *Ibid.*, nº 20: Juan Mateo la hizo escribir.
- ²³ *DAAX*, doc. 339: Juan Mateo la hizo escribir.
- ²⁴ *TCEDCAX*, ACN, fol. 19v: Juan Mateo la hizo escribir.
- ²⁵ *DAAX*, doc. 344: Juan Mateo la hizo escribir.
- ²⁶ *TCEDCAX*, ACV, fol. 34v; LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 554; GONZÁLEZ DIEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 38; PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 405: Juan Mateo la hizo escribir.
- ²⁷ ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. *Colección diplomática: documentos en pergamino...* Ob. cit., pp. 135-137: Juan Mateo la hizo escribir.
- ²⁸ *Ibid.*, pp. 138-139: Juan Mateo la hizo escribir.
- ²⁹ *Ibid.*, pp. 140-141: Juan Mateo la hizo escribir.
- ³⁰ ACB, vol. 5, fol. 10: Juan Mateo la hizo escribir.
- ³¹ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 406: Juan Mateo la hizo escribir.
- ³² *DAAX*, doc. 350; NIETO CUMPLIDO, Manuel. *Corpus Mediaevale Cordubense*. Ob. cit., doc. 800: Juan Mateo [Juan Martínez en el *DAAX*] la hizo escribir.
- ³³ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. Ob. cit., doc. 105: Juan Mateo la hizo escribir.
- ³⁴ *DAAX*, doc. 356; NIETO CUMPLIDO, Manuel. *Corpus Mediaevale Cordubense*. Ob. cit., doc. 804: Juan Mateo [Juan Martínez en el *DAAX*] la hizo escribir.
- ³⁵ *Ibid.*, doc. 357; *Ibid.*, doc. 806: Juan Mateo [Juan Martínez en el *DAAX*] la hizo escribir.
- ³⁶ *TCEDCAX*, ACN, fol. 20r: Juan Mateo la hizo escribir.
- ³⁷ AHN, Sellos, caja 6, nº 12: Juan Mateo la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁸ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 234; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 210: Juan Mateo, tesorero de Córdoba, la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁹ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 63: Juan Martín [sic], maestrescuela de Córdoba, la hizo escribir por mandato del rey.

⁴⁰ SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiadas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 67: Juan Mateo, tesorero de Córdoba, la hizo escribir por mandato del infante.

⁴¹ *Ibíd.*, doc. 68; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 26: Juan Mateo, tesorero de Córdoba, la mandó hacer por mandato del infante.

⁴² AHPPFB, leg. 55.1, nº 4; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 4: Juan Mateo, maestrescuela de Córdoba, la hizo escribir por mandato del infante. Sobre la fecha de esta carta, véase la n. 517 del presente estudio.

⁴³ DAAX, doc. 419; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 33: Juan Mateo, maestrescuela de Córdoba, la hizo escribir por mandato del infante.

129 Juan Pérez (2)

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1262-1263: escribano del rey	
1266: escribano del rey	
1272: escribano del rey	
	1275: escribano del infante Fernando
1276-1282: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
02-10-1262 ¹	Sevilla	CAI	redactor	cogedores de la martiniega del obispado de Zamora y tierra de Aliste	iglesia de Zamora
18-10-1263 ²	Sevilla	CAI	redactor	cogedores de la fonsadera y de la martiniega de Zamora, Toro y Ledesma	iglesia de Zamora
02-06-1266 ³	Sevilla	CAI	redactor	Pedro Rodríguez, alcalde; Fernando Abril, tesorero de León; y Fernando Alfonso, hombre del rey	iglesia y concejo de León
10-09-1272 ⁴	Burgos	CAIP	redactor	concejo y jueces de Zamora	iglesia de Zamora
10-09-1272 ⁵	Burgos	CAIP	redactor	concejo y jueces de Zamora	iglesia de Zamora
12-09-1272 ⁶	Burgos	CAI	redactor	Munio Sánchez, García Alfonso, D. Paolo y Alfonso Gutiérrez, jueces del rey en Zamora	iglesia de Zamora
13-11-1276 ⁷	Vitoria	CAIP	redactor	D. Gonzalo, obispo de Burgos, y D. Enrique Pérez	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
24-02-1277 ⁸	Vitoria	CAI	redactor	Alfonso Pérez de Talavera y Fernando García de Villaquirán	Hospital del Rey de Burgos
24-03-1278 ⁹	Peñafiel	CAI	redactor	cabildo de la catedral de Córdoba	Orden de Calatrava
09-05-1278 ¹⁰	Valladolid	CAN	redactor		monasterio de Santa Catalina de Córdoba
28-06-1278 ¹¹	Segovia	CAN	redactor		Sevilla Enríquez
09-11-1279 ¹²	Sevilla	CAIP	redactor	concejo de Burgos	
07-01-1280 ¹³	Sevilla	CAN	redactor		Pedro Sánchez
28-12-1280 ¹⁴	San Sebastián	CAN	redactor		concejo de Fuenterrabía
09-01-1281 ¹⁵	Vitoria	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, jueces, justicias, alguaciles, merinos, comendadores y aportellados del reino	común de Génova
13-02-1281 ¹⁶	Burgos	CAN	redactor		mercaderes de dentro y de fuera del reino
15-02-1281 ¹⁷	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, jueces, alcaldes, merinos, alguaciles, jurados, comendadores y aportellados del reino	mercaderes de Burgos
15-02-1281 ¹⁸	Burgos	CAN	redactor		mercaderes que comerciaban entre los puertos de San Vicente de la Barquera y Fuenterrabía
28-04-1281 ¹⁹	Toledo	CAI	redactor	Nicola Bonifacio de Siena	D. Fernando de Covarrubias, arzobispo electo de Toledo
20-08-1281 ²⁰	Sevilla	CAN	redactor		iglesia de Sevilla
20-04-1282 ²¹	Sevilla	CAN	redactor		mercaderes catalanes en Sevilla

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
15-04-1275 ²²	Cuéllar	CAI	redactor	infante Fernando	concejos, jurados, alcaldes, justicias, comendadores y aportellados del obispado de Palencia	prelados castellanos y leoneses
23-06-1275 ²³	Madrid	CAN	redactor	infante Fernando		monasterio de Santo Domingo de Madrid

¹ ACZ, leg. 14, doc. 11 (traslado); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 27: Juan Pérez la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

² SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 12: Juan Pérez la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

³ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2262; MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 9: Juan Pérez la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁴ ACZ, leg. 9, doc. 18 (inserto en conf. del infante Fernando) y leg. 14, doc. 2, fol. 10v-11r (traslado notarial de la carta original, la fecha en febrero); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 37; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 37 (inserto); MHE I, doc. CXXIX: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

⁵ ACZ, leg. 9, doc. 19 (inserto en conf. del infante Fernando); y leg. 14, doc. 2, fol. 7v-8r (traslado notarial de la carta original); ACZ, leg. 9, doc. 17 (traslado notarial que atesta la lectura de la carta del rey en el concejo de Zamora); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 43; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 37 (inserto): Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

⁶ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 38: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

⁷ ACT, I.10.I.1.81: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey. Alfonso X, en carta a D. Gonzalo, obispo de Burgos y a D. Enrique Pérez, les da noticias de los movimientos del rey de Francia y del rey de Aragón y dice que los espera en Vitoria.

⁸ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 444: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

⁹ DAAX, doc. 437: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁰ *Ibid.*, doc. 420: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey. Este documento ha sido editado con la fecha de 1275, pero en mayo de este año el rey se encontraba fuera del reino. Para la corrección de la fecha para 1278 que aquí proponemos, véase el caso similar de la carta expedida a 9 de mayo de 1278 en la ficha nº 121.

¹¹ TCEDCAX, ACV, fol. 72r; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 150: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹² TCEDCAX, ACV, fol. 81v; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 92: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey. Alfonso X ordena al concejo de Burgos que pague el servicio y medio «por la cabeça de la tercera ayuda» que habían de darle los de Burgos a ocho mercados.

¹³ AMM, pergamino nº 42; TCEDCAX, AMU, fol. 33v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 86: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁴ LARRAÑAGA ZULUETA, *Colección documental del archivo municipal de Hondarribia*. Ob. cit., doc. 4; MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 37: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁵ DAAX, doc. 476: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁶ GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 106; MHE II, doc. CLXXIX: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁷ TCEDCAX, ACV, fol. 83v; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 107: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁸ *Ibid.*, fol. 84r; *Ibid.*, doc. 108: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁹ ACT, V.4.A.1.20: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

²⁰ DAAX, doc. 484; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 226: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

²¹ BC, pergamino 2-VI-1; DAAX, doc. 492: Juan Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

²² ACP, arm. 5, leg. 1, doc. 2; HERNÁNDEZ, Francisco J. *Las rentas del rey*. Ob. cit., doc. 8; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 36: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del infante; Juan Pérez la hizo escribir.

²³ AHN, Clero, carp. 1355, nº 12/9; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 53: maestre Fernando García la mandó hacer por mandato del infante; Juan Pérez la hizo escribir.

130 Juan Pérez (3)

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
		c. 1266-1268: escribano del infante Manuel ¹
1274: escribano del rey	1274: arcediano de Murcia	
	1277: arcediano de Murcia ²	1277: firmante de una súplica enviada al Papa Juan XXII ³

Propiedades y finanzas
c. 1266-1268 (tercera y cuarta particiones de Murcia): recibe un donadío de 17 alfabas en Cudiacibid, un huerto de 2 alfabas y 3,5 alfabas en Rabat Algidit ⁴

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-03-1274 ⁵	Burgos	CAI	redactor	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
12-03-1274 ⁶	Burgos	CAI	redactor	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
12-03-1274 ⁷	Burgos	CAI	redactor	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
12-03-1274 ⁸	Burgos	CAI	redactor	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
12-03-1274 ⁹	Burgos	CAI	redactor	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
12-03-1274 ¹⁰	Burgos	CAI	redactor	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
12-03-1274 ¹¹	Burgos	CAI	redactor	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos

¹ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 2.

² «Súplica al Papa para que absolviere a D. Alfonso X del juramento de no acuñar sino dineros prietos». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, año 2, nº 4 (29 de febrero de 1872), pp. 58-60 (09-05-1277).

³ *Ibid.* Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 3.

⁴ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 2.

⁵ *TCEDCAX*, ACV, fol. 50v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 112: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez, arcediano de Murcia, la hizo escribir.

⁶ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 114: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez, arcediano de Murcia, la hizo escribir.

⁷ *Ibíd.*, doc. 115: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez, arcediano de Murcia, la hizo escribir.

⁸ *TCEDCAX*, ACV, fol. 51v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 116: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez, arcediano de Murcia, la hizo escribir.

⁹ *Ibíd.*, fol. 52r; *Ibíd.*, doc. 117: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez, arcediano de Murcia, la hizo escribir.

¹⁰ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 119: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez, arcediano de Murcia, la hizo escribir.

¹¹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 52v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 120: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez, arcediano de Murcia, la hizo escribir.

131 Juan Pérez de Mayorga

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Iglesia
1274: escribano del rey	
	1285: canónigo de la catedral de León ¹

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-03-1274 ²	Burgos	CAI	redactor	cogedores y sacadores de pechos de Castilla y de León	D. Martín Fernández, obispo de León
12-03-1274 ³	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, jueces, alcaldes, merinos, aportellados y cogedores de pechos	iglesia de León
12-03-1274 ⁴	Burgos	CAI	redactor	concejo de León	iglesia de León
12-03-1274 ⁵	Burgos	CAI	redactor	cogedores y sacadores de pechos de Castilla y de León	D. Martín Fernández, obispo de León

¹ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2461 (10-07-1285). Se trata de una relación de miembros del cabildo de León que nombraron procuradores y sus respectivos nombres. El procurador de Juan Pérez de Mayorga fue Martín Pérez Gallego.

² *TCEDCAX*, ALE, fol. 45r; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2335: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez de Mayorga la hizo escribir.

³ *Ibid.*, fol. 45v; *Ibid.*, doc. 2336: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez de Mayorga la hizo escribir.

⁴ *Ibid.*, fol. 46r; *Ibid.*, doc. 2337: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez de Mayorga la hizo escribir.

⁵ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2415: maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Pérez de Mayorga la hizo escribir. Sobre la fecha de este documento, véase la ficha nº 4.

132 Juan de Santiago

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1256: escribano del rey	1256: testigo del nombramiento de Alfonso X como rey de romanos y emperador por la ciudad de Marsella ¹
1257-1258: escribano del rey	
1273: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
11-07-1257 ²	Cañete	CAI	redactor	todos los concejos y hombres del reino de León	concejo de Alicante
12-04-1258 ³	Valladolid	CAI	redactor	todos del reino	obispo de Orense
26-06-1258 ⁴	Medina del Campo	CAI	redactor	concejo de Ledesma	concejo de Ledesma
27-05-1273 ⁵	Ávila	CAI	redactor	hijosdalgo pobladores de Vergara	hijosdalgo pobladores de Vergara

¹ WEILAND, Ludwig. *Constitutiones et acta publica imperatorum et regum...* Ob. cit., II, nº 395 (13-09-1256). En Segovia. Junto con D. Suero, obispo de Zamora (véase la ficha nº 7) y Fr. Lorenzo, legado papal en la Península, de parte castellana. Juan de Santiago es mencionado como «notarius domini regis».

² TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 44: Juan de Santiago la hizo.

³ TCEDCAX, AGA, fol. 5r: Juan de Santiago la hizo.

⁴ TCEDCAX, ALE, fol. 25r; MARTÍN EXPÓSITO, Alberto. *Documentación medieval del archivo municipal de Ledesma*. Ob. cit., doc. 4: Juan de Santiago la hizo.

⁵ MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 34; MHE I, doc. CXXXI: Juan de Ubago [en Martínez Díez] / Flubago [en el MHE] la escribió.

133 Juan Simón

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1281: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
21-04-1281 ¹	Toledo	CAN	redactor		monasterio de Santa María la Real de Murcia
27-04-1281 ²	Toledo	CAI	redactor	todos los merinos de Castilla	monasterio de San Salvador de Oña

¹ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 601: Juan Simón la hizo escribir por mandato del rey. Según el editor, el día se encuentra borroso en el pergamino original. Tomamos el día 21 del regesto de GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., p. 573.

² AHN, Clero, carp. 297, n° 1 (inserto); ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 707: Juan Simón la hizo escribir por mandato del rey.

134 Juan Tomás

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1256: escribano del rey		
	1258: canónigo de la catedral de Mondoñedo ¹	
1259: escribano del rey		
		1271: escribano del infante Fernando

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
10-02-1256 ²	San Esteban de Gormaz	CAI	redactor	arzobispo y cabildo de Santiago	
14-02-1256 ³	San Esteban de Gormaz	CAI	redactor	obispo y cabildo de Orense	iglesia de Orense
20-02-1259 ⁴	Toledo	CAN	redactor		Fernando Suárez y Pelayo Pérez

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
12-04-1271 ⁵	Mayorga	CAI	redactor	infante Fernando	Ruy Pérez, juez de León	iglesia de León

¹ *TCEDCAX*, AGA, fól. 5v (03-06-1258). Sentencia de Alfonso X por la que manda que los vecinos de Santa María de Chavin, San Pedro de Vivero y San Esteban de Valcarria paguen al obispo de Mondoñedo y al cabildo la martiniega que ya pagaban en tiempo de su abuelo Alfonso IX y como la pagaban en la villa de Vivero, abonando los atrasos de unos veinticinco años. Juan Tomás, canónigo de Mondoñedo, «por sí y por el obispo y cabildo», de una parte; Pelayo Perez Salsa y Pedro Eanes de Chauin, personeros de los de Santa María de Chauin, de San Pedro de Vivero y de San Esteban de Valcarria, de otra.

² GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 94; LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia de la iglesia de Santiago*. Ob. cit., doc. 31: Juan Tomé [sic] la escribió por mandato de D. Sancho [sic, por Suero], obispo de Zamora y notario del rey. Alfonso X agradece al arzobispo y cabildo de la catedral de Santiago el homenaje prestado a la infanta heredera doña Berenguela con motivo de su compromiso matrimonial con Luis, heredero de Luis IX de Francia.

³ *TCEDCAX*, AGA, fol. 3v: Juan Tomás la escribió por mandato de D. Gonzalo [sic, por Suero], obispo de Zamora y notario del rey.

⁴ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2201: Juan Tomás la hizo por mandato de Fernando Fernández, alcalde del rey.

⁵ *Ibíd.*, doc. 2304; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 12: Juan Tomás la hizo escribir por mandato del maestro Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

135 Marcos García

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1261: escribano del rey	
1263: escribano del rey	
1264: escribano del rey ¹	1264: encargado por el rey de hacer una pesquisa en un pleito entre la iglesia y el concejo de Santiago ²
1265: escribano del rey	
1269: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
01-07-1261 ³	Sevilla	CAI	redactor	alcaldes, alguacil y caballeros de Sevilla	iglesia de Sevilla
05-05-1263 ⁴	Sevilla	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Niebla
03-02-1265 ⁵	Sevilla	CAI	redactor	alcaldes, justicias, portazgueros y a todos del reino	concejo de Gibraleón
06-03-1269 ⁶	Jaén	CAI	redactor	concejo de Escalona	concejo de Escalona

¹ GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Ob. cit., doc. 103; LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., pp. 294-296 (30-01-1264).

² *Ibid.*

³ ACS IX, leg. 141, doc. 6/1; DAAX, doc. 247; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 114: Marcos García la hizo por mandato de Pedro Lorenzo, arcediano de Cádiz.

⁴ DAAX, doc. 266: Marcos García la hizo por mandato de D. Pedro, obispo de Cuenca.

⁵ *Ibid.*, doc. 302: Marcos García la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

⁶ MHE I, doc. CXV: Marcos García la hizo.

136 Martín Domínguez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
	1279: escribano del infante Sancho
1280: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
26-06-1280 ¹	Córdoba	CAI	redactor	Juan González, hombre del rey	iglesia de Córdoba

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario
18-11-1279 ²	Valladolid	CAIP	redactor	infante Sancho	alcaldes y merino de Burgos

¹ DAAX, doc. 467: Martín Domínguez la hizo escribir por mandato del rey.

² GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 97: Martín Domínguez la hizo escribir por mandato de Alfonso Durante, alcalde del rey y del infante. El infante don Sancho ordena a los alcaldes y al merino de Burgos que no valga la pesquisa hecha sobre Giralt Bernalt, que estaba preso, acusado de robo en la casa del monedero Rodrigo Ibáñez, ya que el robo fue en la villa y de día, y por tanto, según el fuero de la ciudad, tenía que dar fiadores.

137 Martín Escribano

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1253: escribano del rey	
	1270: escribano del infante Fernando

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
03-04-1253 ¹	Sevilla	CAI	redactor	todos del reino	

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
12-07-1270 ²	Puebla de Lande	CAI	redactor	infante Fernando	concejo de Mansilla	iglesia de León y concejo de Mansilla

¹ ACC, I, caja 5, nº 12; *TCEDCAX*, ACN, fol. 2v; *MHE* I, doc. V: Martín Escribano la escribió. Alfonso X comunica a todos del reino que confirma la prohibición de Fernando III a la entrada de sal en las tierras de Cuenca y Huete procedente de las salinas de San Felices, Medina y Beteta, y manda que en la sal de Beteta y Huélamo se respeten los usos habidos en tiempos de Fernando III y Alfonso VIII.

² RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2293; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 7: Martín Escribano la hizo por mandato de D. Fernando.

138 Martín Falconero

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1282: escribano del rey	
	1285-1291: escribano de Sancho IV

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
01-03-1282 ¹	Sevilla	CAI	redactor	concejos, alcaldes, justicias, alguaciles, comendadores y demás hombres del obispado de Cartagena	iglesia de Cartagena

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
15-09-1285 ²	Toledo	CAN	redactor	Sancho IV		iglesia de Ávila
08-10-1285 ³	Sevilla	CAN	redactor	Sancho IV		concejo de Gibraleón
19-11-1285 ⁴	Sevilla	PR	redactor	Sancho IV		orden de Santiago
23-11-1285 ⁵	Sevilla	CAI	redactor	Sancho IV	todos del reino	orden de Santiago
16-02-1286 ⁶	Benavente	CPN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Nogales
16-02-1286 ⁷	Benavente	PR	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Nogales
29-07-1286 ⁸	Orense	CPN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa Clara de Allariz
01-08-1286 ⁹	Orense	PR	redactor	Sancho IV		concejo de Milmanda
02-09-1286 ¹⁰	Santiago	CPN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Oseira
08-09-1286 ¹¹	Santiago	PR	redactor	Sancho IV		D. Pedro Páez Mariño
20-09-1286 ¹²	Lugo	CPN	redactor	Sancho IV		monasterio de San Martín de Pinarío

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
25-11-1286 ¹³	Palencia	CPN	redactor	Sancho IV		Martín López de Adrados
19-12-1286 ¹⁴	Palencia	PR	redactor	Sancho IV		concejo de Peñafiel
07-01-1287 ¹⁵	Valladolid	PR	redactor	Sancho IV		concejo de Villadiego
08-01-1287 ¹⁶	Valladolid	CPN	redactor	Sancho IV		concejo de Palencia
26-01-1287 ¹⁷	Valladolid	CPN	redactor	Sancho IV		Juan Mateo, camarero mayor del rey
17-08-1287 ¹⁸	Toro	PR	redactor	Sancho IV		iglesia de Ávila
25-04-1288 ¹⁹	Valladolid	PR	redactor	Sancho IV		iglesia de Burgos
27-04-1288 ²⁰	Valladolid	CPN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Palazuelos
27-04-1288 ²¹	Valladolid	PR	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Palazuelos
21-05-1288 ²²	Soria	CPN	redactor	Sancho IV		Juan Alfonso de Arenillas, repostero mayor del rey
08-08-1288 ²³	Vitoria	PR	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Herrera
22-11-1288 ²⁴	Burgos	CPN	redactor	Sancho IV		D. Vela Ladrón
10-12-1288 ²⁵	Burgos	PR	redactor	Sancho IV		monasterio de San Benito de Sahagún
30-07-1289 ²⁶	Burgos	PR	redactor	Sancho IV		concejo de Sahagún
30-08-1289 ²⁷	Burgos	CPN	redactor	Sancho IV		colegiata de los Cuerpos Santos de Santander
02-09-1289 ²⁸	Burgos	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de San Pedro de Arlanza
21-01-1290 ²⁹	Toledo	PR	redactor	Sancho IV		concejo de Plasencia
07-03-1290 ³⁰	Burgos	PR	redactor	Sancho IV		dominicos de Segovia
17-04-1290 ³¹	Vitoria	CPN	redactor	Sancho IV		orden de San Juan
05-10-1290 ³²	Cuenca	CPN	redactor	Sancho IV		Diego Pérez de Fe
30-01-1291 ³³	Toledo	PR	redactor	Sancho IV		iglesia de Toledo
04-02-1291 ³⁴	Toledo	PR	redactor	Sancho IV		iglesia de Toledo

-
- ¹ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 89; *MHE* II, doc. CXCIV: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ² GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV*. Ob. cit., tomo III, doc. 86: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ³ *Ibid.*, doc. 87: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴ *Ibid.*, doc. 95: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵ *Ibid.*, doc. 96: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶ *Ibid.*, doc. 104: Martín Falconero la hizo por mandato del rey.
- ⁷ *Ibid.*, doc. 105: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁸ *Ibid.*, doc. 123: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁹ *Ibid.*, doc. 124: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁰ *Ibid.*, doc. 126: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹¹ *Ibid.*, doc. 127: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹² *Ibid.*, doc. 130: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹³ *Ibid.*, doc. 137: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁴ *Ibid.*, doc. 140: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁵ *Ibid.*, doc. 599: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁶ *Ibid.*, doc. 144: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁷ *Ibid.*, doc. 145: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁸ *Ibid.*, doc. 171: Martín Falconero la hizo por mandato del rey.
- ¹⁹ *Ibid.*, doc. 195: Martín Falconero la hizo por mandato del rey.
- ²⁰ *Ibid.*, doc. 197: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ²¹ *Ibid.*, doc. 198: Martín Falconero la hizo por mandato del rey.
- ²² *Ibid.*, doc. 201: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ²³ *Ibid.*, doc. 211: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁴ *Ibid.*, doc. 221: Martín Falconero la hizo por mandato del rey.
- ²⁵ *Ibid.*, doc. 225: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁶ *Ibid.*, doc. 259: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁷ *Ibid.*, doc. 265: Martín Falconero la hizo por mandato del rey.
- ²⁸ *Ibid.*, doc. 267: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁹ *Ibid.*, doc. 287: Martín Falconero la hizo por mandato del rey.
- ³⁰ *Ibid.*, doc. 296: Martín Falconero la hizo por mandato del rey.
- ³¹ *Ibid.*, doc. 300: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ³² *Ibid.*, doc. 323: Martín Falconero la hizo escribir por mandato del rey.
- ³³ *Ibid.*, doc. 341: Martín Falconero la hizo.
- ³⁴ *Ibid.*, doc. 342: Martín Falconero la hizo.

139 Martín Fernández (2)

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1272: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-01-1272 ¹	Murcia	CAI	redactor	todos del reino	monasterio de Santo Domingo de Madrid

¹ AHN, Clero, carp. 1355, doc. 12/9; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 53: Martín Fernández la hizo escribir por mandato del rey.

140 Martín Martínez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1261:	escribano del rey
1265:	escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
15-05-1254 ¹	Toledo	CAI	redactor	todos del reino	caballeros y hombres buenos de Toledo
01-06-1261 ²	Sevilla	CAI	redactor	alcaldes y alguacil de Córdoba	iglesia de Córdoba
05-08-1265 ³	Córdoba	CAI	redactor	adelantado y merinos de Castilla	Orden del Hospital

¹ *TCEDCAX*, ACN, fol. 3r; IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo durante la Edad Media*. Ob. cit., doc. 27; *DAAX*, doc. 137; *MHE I*, doc. XXI: «[...] por mandado del arcediano Maestre Fernando, notario del rey». En la edición del *DAAX* se lee «Martín Martínez, registrador, la escreuió [etc.]».

² *DAAX*, doc. 244: Martín Martínez la hizo escribir por mandato del arcediano Pedro Lorenzo.

³ RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro. *Disertaciones históricas del Orden y Cavallería de los Templarios, o resumen historial de sus principios, fundación, instituto, progressos y extinción en el Concilio de Viena*. Madrid: Antonio Pérez de Soto, 1747, pp. 247-248: Martín Martínez la hizo escribir.

141 Martín Pérez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1258: escribano del rey	
1260: escribano del rey	
	1263: redacta una sentencia fallada por los alcaldes del rey en Sevilla
1264: escribano del rey	
1266-1269: escribano del rey	
1271: escribano del rey ¹	1271: escribano del infante Fernando
1272: escribano del rey	
	1273: escribano del infante Fernando
	1275: escribano del infante Fernando
1276: escribano del rey	
	1277: escribano del infante Sancho

Propiedades y finanzas
c. 1269: recibe unas casas en la collación de San Salvador de Jerez ²
14-09-1271: posee un olivar en el alfoz de Jerez ³

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
10-10-1258 ⁴	Segovia	CPN	redactor		Dña. Berenguela López; Ruy González, Gonzalo Ruiz y su sobrino Gonzalo Ruiz
21-06-1260 ⁵	Córdoba	CAI	redactor	concejo de Úbeda	concejo de Úbeda

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
16-05-1264 ⁶	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Oviedo	concejo de Oviedo
17-11-1266 ⁷	Sevilla	CAI	redactor	alcaldes y merino de Burgos	iglesia de Burgos
25-02-1267 ⁸	Badajoz	CAIP	redactor	todos los concejos, jurados, jueces y alcaldes del obispado de Cuenca	iglesia de Cuenca
12-04-1267 ⁹	Sevilla	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Niebla
16-04-1267 ¹⁰	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Gibralfón
15-11-1267 ¹¹	Jerez	CAI	redactor	concejo de León	concejo de León
16-01-1268 ¹²	Jerez	CAI	redactor	jueces de Benavente	Alfonso y Gonzalo Ibáñez
15-07-1268 ¹³	Sevilla	CAI	redactor	cabildo de Salamanca	cabildo y clérigos del obispado de Salamanca
16-05-1269 ¹⁴	Toledo	CAI	redactor	juez y concejo de Salamanca	pobladores de Sancti-Spíritus
27-06-1272 ¹⁵	Alcaraz	CAI	redactor	D. Zag, mandadero del rey, y los que recaudan por él los diezmos en Sevilla	concejo de Sevilla
27-08-1272 ¹⁶	Roa	CAN	redactor		concejo de León
26-07-1276 ¹⁷	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Santa María de Lapedo (Belmonte) y concejo de la Puebla de Somiedo

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
21-08-1263 ¹⁸	Sevilla	sentencia	redactor	alcaldes del rey		
09-04-1271 ¹⁹	Mayorga	CAI	redactor	infante Fernando	merinos, jueces, alcaldes y aportellados del reino de León	monasterio de Vega
28-05-1271 ²⁰	Valladolid	CAI	redactor	infante Fernando	Gil Pérez, juez de Valencia de Don Juan	monasterio de San Pedro de Eslonza y concejo de

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
						Algadefe
26-06-1273 ²¹	Córdoba	CAN	redactor	infante Fernando		Martín Sánchez, adalid de Córdoba
10-04-1275 ²²	Peñafiel	CAI	redactor	infante Fernando	concejos, alcaldes, merinos y demás aportellados del obispado de Burgos	prelados castellanos y leoneses
12-04-1275 ²³	Peñafiel	CAI	redactor	infante Fernando	concejos, jurados, alcaldes, justicias, comendadores y aportellados del obispado de Ávila	prelados castellanos y leoneses
28-04-1275 ²⁴	León	CAN	redactor	infante Fernando		iglesia de León
30-04-1275 ²⁵	Valencia de Don Juan	CAI	redactor	infante Fernando	Gonzalo Núñez	D. Martín, obispo de León
30-04-1275 ²⁶	Valencia de Don Juan	CAI	redactor	infante Fernando	concejo y jueces de León	iglesia de León
30-04-1275 ²⁷	Valencia de Don Juan	CAI	redactor	infante Fernando	Rodrigo Rodríguez, merino de León y de Asturias	iglesia de León
30-04-1275 ²⁸	Valencia de Don Juan	CAI	redactor	infante Fernando	Rodrigo Rodríguez, merino de León y de Asturias, y demás merinos de la región	colegiata de San Isidoro de León
18-05-1275 ²⁹	Segovia	CAI	redactor	infante Fernando	concejo de Zamora, Gutierre Pérez (juez del rey en Zamora) y demás jueces de la ciudad	iglesia de Zamora
29-06-1275 ³⁰	Toledo	CAI	redactor	infante Fernando	Gutierre Pérez (juez del rey en Zamora) y demás jueces de la ciudad	D. Suero, obispo de Zamora
08-11-1277 ³¹	Burgos	CAN	redactor	infante Sancho		monasterio de Santo

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
						Domingo de Caleruega
09-11-1277 ³²	Burgos	CAN	redactor	infante Sancho		monasterio de Santo Domingo de Caleruega

¹ ACT, I.9.C.1.3 (14-09-1271).

² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *El libro del Repartimiento de Jerez de la Frontera*. Ob. cit., nº 387: «En linde otras casas que an por linderos de la vna parte casas de Domingo Yvannes e de la otra parte el alcoba e de la otra parte casas de Alfonso Martines e de la otra parte la calle. Tiénelas Martín Peres, escribano del rey, que heredó con los donadíos».

³ ACT, I.9.C.1.3: Alfonso X confirma por carta plomada al maestre Gonzalo, su notario y arcediano de Toledo (véase la ficha nº 3), la donación de unas casas en Jerez, collación de San Salvador, y tierras en diferentes lugares (Jerez, Barbaina y Duchá), referentes al repartimiento de Jerez. Se menciona el olivar de Martín Pérez, escribano del rey, como colindante con la huerta del arcediano de Toledo.

⁴ AHN, Sellos, caja 12, nº 4; MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *Documentos lingüísticos de España*. Ob. cit., doc. 238: Martín Pérez la escribió.

⁵ DAAX, doc. 225: Martín Pérez la hizo escribir por mandato de Pedro Lorenzo. Se trata de una carta por la que Alfonso X comunica al concejo de Úbeda la forma de jurar los cristianos, judíos y moros, reproduciendo el contenido de tres leyes del *Espéculo* (V.xi.15-17).

⁶ TCEDCAX, ALE, fol. 34r: Martín Pérez la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁷ *Ibid.*, ACV, fol. 33v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 79: Martín Pérez la hizo.

⁸ ACC, I, caja 8, nº 1; TCEDCAX, ACN, fol. 19r: Martín Pérez la hizo escribir por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

⁹ DAAX, doc. 324: Martín Pérez la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

¹⁰ *Ibid.*, doc. 325: Martín Pérez la hizo por mandato del maestre Fernando García, arcediano de Niebla.

¹¹ MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 10: Martín Pérez la hizo escribir.

¹² RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2270: Martín Pérez la hizo escribir.

¹³ ACSal, caja 16, leg. 2, doc. 29; TCEDCAX, ALE, fol. 38r; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 320: Martín Pérez la hizo escribir.

¹⁴ TCEDCAX, ALE, fol. 38v: Martín Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁵ DAAX, doc. 396: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Martín Pérez la escribió.

¹⁶ TCEDCAX, ALE, fol. 43v; MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León*. Ob. cit., doc. 13: Martín Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁷ TCEDCAX, ALE, fol. 52r; RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 18: Gutierre Suárez, Gutierre Pérez y Ruy Fernández, alcaldes, la mandaron hacer por mandato del rey; Martín Pérez la hizo escribir.

¹⁸ BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 126: Martín Pérez, escribano del rey, la escribió por mandato de Rodrigo Esteban, Fernando Fernández y D. Durán, alcaldes del rey.

-
- ¹⁹ PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 11: Martín Pérez la hizo por mandato de Alfonso Martínez, alcalde del rey.
- ²⁰ AHN, Clero, carp. 968, nº 18 (inserto en traslado); PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 16: Martín Pérez la hizo por mandato de Alfonso Martínez, alcalde del rey.
- ²¹ PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 19: Martín Pérez la escribió por mandato del infante.
- ²² ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. *Colección diplomática: documentos en pergamino...* Ob. cit., pp. 155-158; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 34: Martín Pérez la hizo escribir por mandato del infante.
- ²³ AHN, Clero, carp. 20, nº 13; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la catedral de Ávila*. Ob. cit., doc. 112; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 35: maestro Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del infante; Martín Pérez la escribió.
- ²⁴ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2350; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 43: maestro García, teniente las veces del maestro Fernando, notario del rey y del infante don Fernando, la mandó hacer; Martín Pérez la hizo.
- ²⁵ *Ibid.*, doc. 2351; *Ibid.*, doc. 47: maestro Fernando, notario del rey y del infante don Fernando y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Martín Pérez la hizo.
- ²⁶ *Ibid.*, doc. 2352; *Ibid.*, doc. 48: maestro Fernando, notario del rey y del infante don Fernando y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Martín Pérez la hizo.
- ²⁷ *Ibid.*, doc. 2353; *Ibid.*, doc. 49: maestro Fernando, notario del rey y del infante don Fernando, arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Martín Pérez la hizo.
- ²⁸ MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación. *Documentos de los siglos X-XIII*. Ob. cit., doc. 300; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 50: maestro Fernando, notario del rey y del infante D. Fernando y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Martín Pérez la hizo.
- ²⁹ ACZ, leg. 9, doc. 2 (traslado); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 48; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 51: Martín Pérez la hizo escribir por mandato del infante.
- ³⁰ *Ibid.*; *Ibid.*, doc. 49; *Ibid.*, doc. 54: Martín Pérez la hizo por mandato del infante.
- ³¹ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 28: Martín Pérez la hizo escribir por mandato de D. Fernando Pérez, deán de Sevilla.
- ³² *Ibid.*, doc. 29: Martín Pérez la hizo escribir por mandato de D. Fernando Pérez, deán de Sevilla.

142 Martín Ruiz

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1280-1282: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
25-06-1280 ¹	Córdoba	CAI	redactor	concejo, alcaldes, alguacil y demás aportellados de Córdoba	iglesia de Córdoba
25-06-1280 ²	Córdoba	CAN	redactor		cabildo de la catedral de Córdoba
21-08-1280 ³	Sevilla	CAN	redactor		Velasco Velázquez de Ávila
26-03-1281 ⁴	Ágreda	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, justicias, merinos, alguaciles, comendadores y demás aportellados del reino	mercaderes de Pamplona
01-12-1282 ⁵	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Murcia

¹ DAAX, doc. 465: Martín Ruiz la hizo escribir por mandato del rey.

² *Ibid.*, doc. 466: Martín Ruiz la hizo escribir por mandato del rey.

³ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 69: Martín Ruiz la hizo escribir por mandato del rey.

⁴ TCEDCAX, ACV, fól. 85v; MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 39: Martín Ruiz la escribió por mandato del rey.

⁵ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 91: Martín Ruiz la hizo escribir por mandato del rey.

143 Melendo Peláez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1274: escribano del rey	
	1275: escribano del infante Fernando

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
24-03-1274 ¹	Burgos	CAN	redactor		monasterio de San Pedro de Montes
13-04-1274 ²	Palencia	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Oviedo

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
02-04-1275 ³	Peñañiel	CAIP	redactor	infante Fernando	alcaldes de Salamanca	cabildo de la catedral de Salamanca
04-04-1275 ⁴	Peñañiel	CAI	redactor	infante Fernando	hombres del obispado de Zamora	iglesia de Zamora

¹ QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. Ob. cit., doc. 369: maestre Juan Miguélez, teniente las veces del maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Melendo Peláez la hizo escribir.

² *TCEDCAX*, ALE, fol. 47v: maestre Juan Miguélez, teniente las veces del maestre Fernando, notario del rey y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del rey; Melendo Peláez la hizo escribir.

³ ACSal, caja 39, leg. 1, doc. 126/1; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 349; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 30: Melendo Peláez la escribió por mandato de maestre García, juez del rey y canónigo de Zamora.

⁴ ACZ, leg. 9, doc. 18; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 31: Melendo Peláez la hizo escribir por mandato del infante.

144 Miguel Rodríguez

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1261: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
27-03-1261 ¹	Sevilla	CAI	redactor	concejo y jueces de Zamora	D. Suero, obispo de Zamora
31-05-1261 ²	Sevilla	CAI	redactor	concejos de Ávila, Béjar, Arévalo, Medina y demás concejos de Extremadura	concejo de Alba de Tormes

¹ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tombo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 217: Miguel Rodríguez la hizo por mandato de D. García Muniz, alcalde del rey.

² TCEDCAX, ALE, fol. 32r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 7: Miguel Rodríguez la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey, y del arcediano Pedro [ilegible].

145 Montesino

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1278: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
16-04-1278 ¹	Valladolid	CAIP	redactor	alcaldes y merino de Burgos	Pedro, el carretero, vecino de Burgos
12-05-1278 ²	Valladolid	CAI	redactor	todos los alcaldes, merinos, aportellados y demás hombres del reino	concejos de Paredes de Nava y Villafolfo
22-07-1278 ³	Segovia	CAI	redactor	todos los concejos del obispado de Segovia	iglesia de Segovia

¹ TCEDCAX, ACV, fol. 69r; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 54: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del infante D. Sancho; Montesino la hizo escribir.

² LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 582: Juan Íñiguez, alcalde del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Montesino la hizo escribir.

³ VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 199: Agustín Pérez la mandó hacer; Montesino la hizo escribir.

146 Natal Pérez

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1258: escribano del rey

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
17-02-1258 ¹	Valladolid	CAN	redactor	monasterio de San Clemente de Toledo y concejo de Talavera

¹ *MHE* I, doc. LXI: Natal Pérez la hizo por mandato de García Pérez [sic, por Martínez], protonotario del reino de Castilla.

147 Pascual García

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1262: escribano del rey	1262: canónigo de la catedral de Toledo ¹	1262: enviado al rey por el arzobispo electo de Toledo, D. Domingo Pascual ²

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
06-03-1262 ³	Sevilla	CAI	redactor	Gonzalo Pérez Dorles, Ruy Fernández, Fernando González de Angulo, Fernando Ruiz de Contreras, Gil Pérez y Ruy Díaz, caballeros	D. Domingo Pascual, arzobispo electo de Toledo
07-03-1262 ⁴	Sevilla	CAIP	redactor	D. Pedro Guzmán, adelantado mayor de Castilla	D. Domingo Pascual, arzobispo electo de Toledo

¹ ACT, A.7.D.1.1 (22-04-1262). Se trata de una carta de Alfonso X al arzobispo electo de Toledo, D. Domingo Pascual, por la que trata de varios temas y le agradece por la canonjía concedida a Pascual García: «de la calongía que me embiastes dezir que diérades a Pasqual García e la ración al chantre de Talauera, fiziestes lo muy bien e gradesco uos lo mucho, e non lo diérades agora en nengún logar que uos lo yo más gradeciesse».

² *Ibíd.* Junto con el deán de Burgos, maestre Pedro, chantre de Toledo, maestre Guzbert y Pedro Martínez. El rey aconseja al arzobispo que envíe a los tres últimos como procuradores a la curia romana para tratar de la confirmación de su elección, hecho que probablemente no se concretó debido al fallecimiento de D. Domingo Pascual a principios de junio de 1262; LINEHAN, Peter A. y HERNÁNDEZ, Francisco J. *The Mozarabic Cardinal...* Ob. cit., p. 90.

³ ACT, A.7.D.1.2a: Pascual García la hizo por mandato de D. Pedro, obispo de Cuenca.

⁴ AHN, Sellos, caja 6, n° 11: Pascual García la hizo escribir por mandato de D. Pedro, obispo de Cuenca.

148 Pascual Pérez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1254-1255: escribano del rey	
1261: escribano del rey	
1279: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
04-12-1254 ¹	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Santa María de Lapedo (Belmonte)
06-12-1254 ²	Burgos	CAI	redactor	merinos, jueces, alcaldes y aportellados del reino de León	monasterio de Santa María de Moreruela
01-04-1255 ³	Sahagún	CAN	redactor		monasterio de San Juan de Valdecésar
02-05-1255 ⁴	Palencia	CAI	redactor	concejos de Valmadrigal	iglesia de León
13-08-1255 ⁵	Valladolid	CAIP	redactor	alcaldes y jurados del obispado de Salamanca	iglesia de Salamanca
19-03-1261 ⁶	Sevilla	CAI	redactor	D. Pascual, obispo de Jaén	iglesia de Jaén
18-01-1279 ⁷	Toledo	CAI	redactor	concejos y villas del obispado de Segovia	iglesia de Segovia
18-01-1279 ⁸	Toledo	CAI	redactor	concejo, jurados y alcalde de Segovia	iglesia de Segovia

¹ *TCEDCAX*, ALE, fol. 6v: Pascual Pérez la escribió por mandato de D. Suero Pérez, arcediano de Sevilla y notario del rey.

² AHN, Clero, carp. 3553, n° 7; *TCEDCAX*, ALE, fol. 7r; BUENO DOMÍNGUEZ, María Luisa. *El monasterio de Santa María de Moreruela*. Ob. cit., doc. 95: Pascual Pérez la escribió por mandato de Suero Pérez, arcediano de Sevilla y notario del rey.

³ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2144: Pascual Pérez la hizo por mandato de Suero Pérez, electo de Zamora y notario del rey.

⁴ *TCEDCAX*, ALE, fol. 9r; RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2156: Pascual Pérez la hizo por mandato de D. Suero Pérez, electo de Zamora y notario del rey.

⁵ ACSal, caja 39, leg. 1, n° 4; *TCEDCAX*, ALE, fol. 12r; MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 258; BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente. *Cartulario de la Universidad de Salamanca*. Ob. cit., doc. 25: Pascual Pérez la hizo por mandato del electo D. Suero, notario del rey.

⁶ *DAAX*, doc. 238; SEGURA MORENO, Manuel. *Estudio del Códice Gótico (siglo XIII) de la catedral de Jaén*. Ob. cit., doc. 16: Pascual Pérez la hizo por mandato de Pedro Lorenzo, arcediano de Cádiz. Sobre la forma documental de esta carta, véase la ficha n° 49.

⁷ *TCEDCAX*, ACV, fol. 78v; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 201: Pascual Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

⁸ *Ibíd.*, fol. 79r; *Ibíd.*, doc. 202: Pascual Pérez la hizo escribir por mandato del rey.

149 Pedro Domínguez

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1273-1274: escribano del rey
1279: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-02-1273 ¹	Toledo	CAN	redactor		caballeros de Cáceres y sus viudas
01-07-1273 ²	Guadalajara	CAI	redactor	concejo, caballeros, alcaldes y alguacil de Sevilla	concejo de Sevilla
14-06-1273 ³	Segovia	CAN	redactor		caballeros de Salamanca
22-04-1274 ⁴	Palencia	CAN	redactor		concejo de Ciudad Rodrigo
10-04-1279 ⁵	Toledo	CAI	redactor	concejo de Toro y todos los lugares de realengo, abadengo y behetrías	
20-10-1279 ⁶	Sevilla	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, jueces, justicias, merinos, alguaciles, maestros de las órdenes, comendadores y demás aportellados del reino	concejo de Ciudad Real
11-12-1279 ⁷	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Alba de Tormes	concejo de Alba de Tormes
28-12-1279 ⁸	Sevilla	CAI	redactor	jueces de Oviedo y merino de la tierra de Olloniego	concejo de Oviedo

¹ BNE, Ms. 430, fol. 56; FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Documentación histórica del archivo municipal de Cáceres*. Ob. cit., doc. 6: Pedro Domínguez la hizo escribir por mandato del rey.

² DAAX, doc. 402: el infante D. Manuel, mayordomo del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Domínguez la hizo escribir.

³ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Ciudad Rodrigo*. Ob. cit., doc. 6: Pedro Domínguez la hizo escribir por mandato del rey.

⁴ TCEDCAX, ALE, fol. 49r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Ciudad Rodrigo*. Ob. cit., doc. 7: Pedro Domínguez la hizo escribir por mandato del rey.

⁵ ACZ, leg. 9, doc. 15: Pedro Domínguez la hizo escribir por mandato del rey. Se trata de un mandato de Alfonso X para que pechen para la guerra contra los moros, nombrando a los cogedores.

⁶ TCEDCAX, ACN, fol. 31v: Pedro Domínguez la hizo escribir por mandato del rey.

⁷ CASTRO, Américo y ONÍS, Federico de. *Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*. Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1916, p. 290: Pedro Domínguez la hizo escribir por mandato del rey.

⁸ TCEDCAX, ALE, fol. 57r: Pedro Domínguez la hizo escribir por mandato del rey.

150 Pedro Escribano

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1264: escribano del rey	
1278: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
10-07-1264 ¹	Sevilla	CAI	redactor	concejo y alcaldes de Ciudad Real	concejo de Ciudad Real
16-02-1278 ²	Burgos	CAI	redactor	concejo de Trujillo	Hospital del Rey de Burgos

¹ *TCEDCAX*, ACN, fol. 17v: Pedro Escribano la hizo escribir por mandato de García Martínez.

² PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 404: Juan Íñiguez, alcalde, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro el escribano [sic] la hizo escribir. Sobre la fecha de este documento, véase la ficha nº 20.

151 Pedro Esteban de Yeles¹**Hijo:** Esteban Pérez²

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1255: escribano del rey		
1262: escribano del rey ³	1262: canónigo de la catedral de Segovia ⁴	1262: testigo de una carta del obispo de Cuenca a Urbano IV ⁵

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
19-10-1255 ⁶	Valladolid	CAN	redactor	iglesia de Lugo

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
21-10-1258 ⁷	Segovia	redactor	Alfonso X, rey de romanos		Enrique de Brabante
21-10-1258 ⁸	Segovia	redactor	Alfonso X, rey de romanos	concejo de Siena, Italia	
14-03-1259 ⁹	Toledo	redactor	Alfonso X, rey de romanos		Federico de Lorena
16-06-1259 ¹⁰	Toledo	redactor	Alfonso X, rey de romanos	Alberto de la Torre	
01-04-1262 ¹¹	Sevilla	redactor	Alfonso X, rey de romanos	Enrique III de Inglaterra	
01-02-1263 ¹²	Sevilla	redactor	Alfonso X, rey de romanos		procuradores reales en Roma

¹ Su apellido toponímico se menciona en LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 50 (13-04-1277). Se trata de una carta por la que Gonzalo Gil vende a Velasco Velázquez, juez del rey, «el donadío que nuestro señor el rey don Alfonso dio a Estevan Pérez, fijo de Per Estevan de Yeles, su escrivano, en Campo de Arañuelo, o dizen el arroyo de la Figueruela, el qual donadío compré yo de Estevan Pérez».

² *Ibid.*, docs. 7 (20-06-1271), 28 (13-01-1276) y 50 (13-04-1277). Esteban Pérez, hijo de Pedro Esteban, «nuestro escribano». Es muy probable que se tratara del también escribano real Esteban Pérez (2) (véase la ficha nº 96).

³ ACC, I, caja 6, nº 9; LINEHAN, Peter A. «The *Gravamina* of the Castilian Church in 1262-63». Art. cit., pp. 748-749 (02-01-1262).

⁴ *Ibid.*

⁵ *Ibid.*: «Petrus Stephani, Segobiensis canonicus, romanorum et ispaniarum serenissimi regis scriptor, rogatus et uocatus, interfui et subscripsi». La carta, que ratifica la apelación primeramente formulada por el cabildo catedralicio de Toledo a Urbano IV, lleva los sellos de D. Remondo, arzobispo de Sevilla; Pedro Pérez, arcediano de Écija; Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia; Gonzalo Domínguez, canónigo de Sevilla; y D. Pedro, obispo de Cuenca (véase la ficha nº 49).

⁶ *TCEDCAX*, AGA, fol. 2r: Pedro Esteban la escribió por mandato de D. Suero Pérez, electo de Zamora y notario del rey.

⁷ BÖHMER, Johann-Friedrich y FICKER, Julius. *Regesta Imperii V*. Ob. cit., nº 5498; SCHWAB, Ingo. «Kanzlei und Urkundenwesen...». Art. cit., p. 587: «P. Stephani scrip[si]t».

⁸ *Ibid.*, nº 5499; *Ibid.*: «P. Stephani scrip[si]t».

⁹ *Ibid.*, nº 5501; *Ibid.*: «Petrus Stephani scripsit».

¹⁰ *Ibid.*, nº 5503; *Ibid.*: «Petrus Stephani scripsit».

¹¹ CHAPLAIS, Pierre. *Diplomatic Documents preserved in the Public Record Office*, doc. 357: «Petrus Stephani scripsit». Se trata de una carta misiva por la que Alfonso X presenta a Enrique III de Inglaterra a sus nuncios Fernando Rodríguez, abad de Covarrubias, y Per de Castel, caballero. Según el editor, el pergamino presenta cuatro conjuntos de orificios en los márgenes superior e inferior para la inserción de cordones.

¹² BÖHMER, Johann-Friedrich y FICKER, Julius. *Regesta Imperii V*. Ob. cit., nº 5513; SCHWAB, Ingo. «Kanzlei und Urkundenwesen...». Art. cit., p. 588; WEILAND, Ludwig. *Constitutiones et acta publica imperatorum et regum...* Ob. cit., II, nº 396: «Petrus Stephani fecit scribi». Alfonso X da su poder a D. Martín, obispo de León (véase la ficha nº 6), D. García, obispo de Silves, Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago (véase la ficha nº 5), y maestre Rodolfo de Poggibonzi, notario del rey, para tratar con el papa asuntos relacionados con el imperio.

152 Pedro Fernández (2)

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1277-1278: escribano del rey	
1280-1283: escribano del rey	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
03-07-1277 ¹	Burgos	CAI	redactor	todos los alcaldes, jurados, merinos y aportellados	Juan Adán, canónigo de Burgos
20-07-1277 ²	Burgos	CAI	redactor	concejo de Burgos	concejo de Burgos
06-10-1277 ³	Burgos	CAI	redactor	Nuño Fernández de Valdenebro, merino mayor de Castilla	concejo de Burgos
06-10-1277 ⁴	Burgos	CAI	redactor	cogedores de las merindades de Santo Domingo de Silos, Bureba, Rioja, Castrojeriz y Villadiego	concejo de Burgos
09-10-1277 ⁵	Burgos	CAI	redactor	concejo de Burgos	concejo de Burgos
14-10-1277 ⁶	Burgos	CAIP	redactor	merino de Villadiego	concejo de Burgos
20-10-1277 ⁷	Burgos	CAI	redactor	concejo, alcaldes y merino de Burgos	concejo de Burgos
15-07-1278 ⁸	Segovia	CAIP	redactor	alcaldes y merino de Burgos	Bernat de Centelles
28-07-1278 ⁹	Segovia	CAIP	redactor	concejo de Burgos	infante Sancho
30-07-1278 ¹⁰	Segovia	CAIP	redactor	concejo y alcaldes de Burgos	Aparicio Guillén y Simón Raínez
08-08-1278 ¹¹	Segovia	CAIP	redactor	concejo de Burgos	Aparicio Guillén y Simón Raínez
14-08-1278 ¹²	Segovia	CAIP	redactor	Aparicio Guillén y Simón Raínez	Bernat de Centelles
11-09-1278 ¹³	Segovia	CAI	redactor	todos los alcaldes, merinos y aportellados del reino	monasterio de San Salvador de Oña

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
22-09-1278 ¹⁴	Segovia	CAIP	redactor	concejo y alcaldes de Burgos	Aparicio Guillén y Simón Raínez
08-12-1278 ¹⁵	Toledo	CAI	redactor	cogedores o recaudadores de pechos de Sevilla	clérigos de coro de la catedral de Sevilla
04-01-1280 ¹⁶	Sevilla	CAI	redactor	comendador de Lora	iglesia de Sevilla
02-03-1280 ¹⁷	Badajoz	CAI	redactor	Arnalt Giráldez y Felipe Felípez de Benavente	Gonzalo Morante
28-03-1280 ¹⁸	Sevilla	CAI	redactor	todos los alcaldes, merinos, alguaciles, comendadores y aportellados del reino, tanto abadengos como realengos	
21-02-1281 ¹⁹	Burgos	CAI	redactor	cogedores de la fonsadera en Galicia	monasterio de San Salvador de Celanova
10-03-1281 ²⁰	San Esteban de Gormaz	CAN	redactor		Orden de San Juan
29-04-1281 ²¹	Ciudad Real	CAN	redactor		Orden de Calatrava
01-05-1281 ²²	Ciudad Real	CAI	redactor	concejo de Zamora	infante Sancho
20-12-1281 ²³	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Avilés
01-05-1282 ²⁴	Écija	CAN	redactor		concejo de Écija
01-05-1282 ²⁵	Écija	CAI	redactor	concejos, jueces y alcaldes, «montarazes» de Sevilla, Constantina y Hornachuelos, y comendadores de Osuna, Estepa y Benamejé	concejo de Écija
01-05-1282 ²⁶	Écija	CAN	redactor		concejo de Écija
08-03-1283 ²⁷	Sevilla	CAN	redactor		Orden del Temple
24-11-1283 ²⁸	Sevilla	CAI	redactor	concejo del Puerto de Santa María	concejo del Puerto de Santa María

- ¹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 63v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 145: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Fernández la hizo escribir. Alfonso X, por ruego del obispo de Burgos, levanta la pena impuesta al canónigo por haberse apropiado de un mulo de Pedro Juan.
- ² *TCEDCAX*, ACV, fol. 64v; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 47: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Fernández la hizo escribir.
- ³ GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 48: Agustín Pérez la mandó hacer; Pedro Fernández la hizo escribir.
- ⁴ *Ibíd.*, doc. 49: Agustín Pérez la mandó hacer; Pedro Fernández la hizo escribir.
- ⁵ *Ibíd.*, doc. 50: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Fernández la hizo escribir.
- ⁶ *TCEDCAX*, ACV, fol. 65v; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 51: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Fernández la hizo escribir.
- ⁷ GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 52: Agustín Pérez la mandó hacer; Pedro Fernández la hizo escribir.
- ⁸ *TCEDCAX*, ACV, fol. 72v; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 59: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁹ *Ibíd.*, fol. 74r; *Ibíd.*, doc. 64: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey. Alfonso X ruega al concejo de Burgos que adelante la fecha del pago del servicio acordado con el infante don Sancho en razón de las usuras.
- ¹⁰ GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 65: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹¹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 74v; GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 66: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹² *Ibíd.*, fol. 75r; *Ibíd.*, doc. 68: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹³ AHN, Clero, carp. 292, n° 20; *TCEDCAX*, ACV, fol. 75v; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 674: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁴ GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 70: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁵ *DAAX*, doc. 443; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 216; *MHE* I, doc. CL: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁶ ACS IX, leg. 18, doc. 1/10; *DAAX*, doc. 460; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 222: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁷ CASADO LOBATO, María Concepción. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*. Ob. cit., doc. 499b: Pedro Fernández la hizo escribir; Juan Rodríguez, alcalde del rey, la mandó hacer.
- ¹⁸ GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 101; *MHE* II, doc. CLXX: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey. Prohibición real a los zapateros comprar y labrar pieles de caballería, reservadas exclusivamente para sillas, escudos y vainas.
- ¹⁹ AHN, Clero, carp. 1432, n° 15 (inserto): Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁰ *DAAX*, doc. 478: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ²¹ AHN, OOMM, Calatrava, caja 425, n° 125r: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ²² ACZ, leg. 14, doc. 1, fol. 10r: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ²³ *TCEDCAX*, ALE, fol. 57v: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁴ *DAAX*, doc. 496; SANZ FUENTES, María Josefa. «Aportación al estudio de la cancillería de Alfonso X». Art. cit., doc. 3: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey. Según la copia, la carta empieza por la intitulación, pero por el contenido probablemente se trataba de una carta abierta notificativa.

²⁵ *Ibíd.*, doc. 497; *Ibíd.*, doc. 4: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey.

²⁶ *Ibíd.*, doc. 498; *Ibíd.*, doc. 5: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey. La copia que sirve de base a las dos ediciones lo fecha en Sevilla, pero el rey estaba en Écija. Según la copia, la carta empieza por la intitulación, pero por el contenido probablemente se trataba de una carta abierta notificativa.

²⁷ *DAAX*, doc. 509: D. Pelayo Pérez, abad de Valladolid y canciller del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Fernández la escribió.

²⁸ *Ibíd.*, doc. 519: Pedro Fernández la hizo escribir por mandato del rey.

153 Pedro González

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
c. 1266-1268: escribano del rey ¹	
1268: escribano del rey	
1269: escribano del rey	
1271: escribano del rey	1271: partidor de Murcia ²
1272: escribano del rey ³	1272: partidor de Murcia ⁴
1273: escribano del rey	
1276-1280: escribano del rey	

Propiedades y finanzas
c. 1266-1268 (tercera y cuarta particiones de Murcia): recibe 20 alfabas en Alguaces ⁵
c. 1272 (quinta partición de Murcia): recibe 8 alfabas en riego en Aljucer ⁶
c. 1272 (quinta partición de Murcia): recibe 5 alfabas en albar de Sangonera ⁷
06-02-1272 (quinta partición de Murcia): recibe 12 alfabas en albar de Sangonera, en Maurillos ⁸
13-07-1272: posee unas casas en la Arrixaca de Murcia, en la collación de San Miguel ⁹

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
04-03-1268 ¹⁰	Jerez	CAN	redactor		pobladores de Orihuela
04-04-1268 ¹¹	Jerez	CAI	redactor	todos del reino	vecinos de Orihuela
04-04-1268 ¹²	Jerez	CAI	redactor	concejo de Orihuela	concejo de Orihuela
04-04-1268 ¹³	Jerez	CAI	redactor	almojarifes del reino de Murcia	concejo de Orihuela

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
04-04-1268 ¹⁴	Jerez	CAI	redactor	concejo de Orihuela	vecinos de Orihuela
04-04-1268 ¹⁵	Jerez	CAI	redactor	partidores de Murcia y Orihuela	defensores del castillo de Orihuela
22-04-1268 ¹⁶	Jerez	CAI	redactor	concejo de Murcia	concejo de Murcia
22-04-1268 ¹⁷	Jerez	CAI	redactor	castellers del reino de Murcia	concejo de Murcia
22-04-1268 ¹⁸	Jerez	CAI	redactor	concejo de Murcia	concejo de Murcia
22-04-1268 ¹⁹	Jerez	CAN	redactor		concejo de Murcia
22-04-1268 ²⁰	Jerez	CAI	redactor	partidores de Murcia	concejo de Murcia
22-04-1268 ²¹	Jerez	CAN	redactor		concejo de Murcia
30-07-1268 ²²	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Sevilla	
28-08-1268 ²³	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Alicante	concejo de Alicante
23-09-1268 ²⁴	Sevilla	CAI	redactor	partidores de Lorca	concejo de Lorca
17-04-1269 ²⁵	Jaén	CAI?	redactor	concejos de Murcia y del obispado de Cuenca, Alcaraz, aljamas de moros de tierra de D. Manuel y D. Luis	concejo de Chinchilla
02-08-1269 ²⁶	Toledo	CAI	redactor	concejos del reino de Murcia	
05-09-1269 ²⁷	Toledo	CAN	redactor		concejo de Alicante
05-09-1269 ²⁸	Toledo	CAN	redactor		concejo de Orihuela
06-09-1269 ²⁹	Toledo	CAN	redactor		justicias de Murcia
09-09-1269 ³⁰	Toledo	CAN	redactor		concejo de Lorca
01-05-1271 ³¹	Murcia	CAN	redactor		concejo de Alicante
02-05-1271 ³²	Murcia	CAN	redactor		concejo de Alicante
02-05-1271 ³³	Murcia	CAI	redactor	todos del reino	puertos de Alicante y Cartagena
02-05-1271 ³⁴	Murcia	CAN	redactor		concejo de Alicante

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
04-05-1271 ³⁵	Murcia	CAI	redactor	concejos, alguaciles y aportellados de Elche y tierra del infante Manuel	concejo de Alicante
06-05-1271 ³⁶	Murcia	CAI	redactor	concejos de Murcia, Orihuela, Lorca y del obispado de Cartagena	iglesia de Cartagena
14-05-1271 ³⁷	Murcia	CAI	redactor	concejo de Alicante	concejo de Alicante
27-08-1271 ³⁸	Murcia	CAN	redactor		caballeros de Úbeda
22-02-1272 ³⁹	Murcia	CAI?	redactor	comendadores de la Orden de Santiago	concejo de Chinchilla
22-02-1272 ⁴⁰	Murcia	CAI?	redactor	concejo de Chinchilla	concejo de Chinchilla
09-12-1273 ⁴¹	Zamora	CAI	redactor	concejos de Cuenca, Huete, Alarcón y Alcaraz	concejo de Chinchilla
10-01-1276 ⁴²	Camarena	CAIP	redactor	Julián Pérez, alcalde de Talavera, Antolín y Gutier Martínez	Velasco Velázquez de Ávila
10-02-1276 ⁴³	Ávila	CAN	redactor		Velasco Velázquez de Ávila
16-02-1276 ⁴⁴	Arévalo	CAN	redactor		Velasco Velázquez de Ávila
16-02-1276 ⁴⁵	Arévalo	CAN	redactor		Velasco Velázquez de Ávila
18-02-1276 ⁴⁶	Arévalo	CAI	redactor	concejo de Ávila	Velasco Velázquez de Ávila
27-05-1277 ⁴⁷	Burgos	CAI	redactor	concejo de Alcalá de Henares	
27-05-1277 ⁴⁸	Burgos	CAI	redactor	concejo de Almoguera	
27-05-1277 ⁴⁹	Burgos	CAI	redactor	concejo de Almoguera	concejo de Almoguera
17-06-1277 ⁵⁰	Burgos	CAN	redactor		concejo de Santisteban
20-06-1277 ⁵¹	Burgos	CAI	redactor	concejo de Aguilar de Campoo	concejo de Aguilar de Campoo
07-07-1277 ⁵²	Burgos	CAN	redactor		iglesia de Segovia
07-07-1277 ⁵³	Burgos	CAN	redactor		concejos de Fuentepelayo, Turégano, Sotosalvos, Caballar, Riaza, Navares y Lagunillas

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
25-10-1277 ⁵⁴	Burgos	CAN	redactor		cabildo de clérigos de Cuéllar
14-09-1278 ⁵⁵	Segovia	CAIP	redactor	Arnau de Molins, recaudador de la pesquisa en Murcia	concejo de Murcia
09-01-1279 ⁵⁶	Toledo	CAI	redactor	concejo de Almoguera	concejo de Almoguera
22-04-1280 ⁵⁷	Sevilla	CAI	redactor	adelantado de Murcia	concejos del reino de Murcia
25-04-1280 ⁵⁸	Sevilla	CAI	redactor	adelantado de Murcia	concejo de Murcia
16-01-1281 ⁵⁹	Treviño	CAI	redactor	concejo y cabildo de clérigos de Vitoria	cabildo de clérigos de Vitoria
26-01-1281 ⁶⁰	Briviesca	CAI	redactor	cogedores de pechos de villas y lugares «allende Ebro»	concejo de Mondragón
26-01-1281 ⁶¹	Briviesca	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, justicias, merinos, alguaciles, comendadores, portazgueros y demás aportellados del reino	concejo de Mondragón

¹ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 132 (tercera y cuarta particiones de Murcia).

² *Ibid.*, p. 160 (25-12-1271).

³ *Ibid.*, pp. 213, 218 y 233.

⁴ *Ibid.*, pp. 176, 213, 218, 228 y 233. *TCEDCAX*, AMU, fol. 27r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 52; *MHE* I, doc. CXXVI (18-04-1272). Junto con García Domínguez, notario del rey; Juan García de Toledo, escribano del rey; Lorenzo Rufa; Fortún Sánchez; San de Mora; y Lorenzo Abenhud.

⁵ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 132.

⁶ *Ibid.*, p. 225.

⁷ *Ibid.*, p. 233: «demás de sus xx alfabas, porque lazró mucho en la partiçión».

⁸ *Ibid.*, p. 225. La propiedad se detalla en la p. 203: «con el palomar et las casas derribadas que fueron de Alcomahy».

⁹ TORRES FONTES, Juan. *Documentos del siglo XIII*. Ob. cit., doc. 52; ÍDEM. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 237. Se mencionan las casas como colindantes con las de Ramoneta de Belloc, viuda de Bernat Cadireta.

¹⁰ ÍDEM. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 81: Pedro González la hizo escribir.

¹¹ *Ibid.*, doc. 82: Pedro González la hizo escribir.

¹² *Ibid.*, doc. 83: Pedro González la hizo escribir.

-
- ¹³ *Ibid.*, doc. 84: Pedro González la hizo escribir.
- ¹⁴ *Ibid.*, doc. 85: Pedro González la hizo escribir.
- ¹⁵ *Ibid.*, doc. 86; *MHE I*, doc. CX: Pedro González la hizo escribir.
- ¹⁶ AMM, pergamino nº 18; *TCEDCAX*, AMU, fol. 20v; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 36: Pedro González, escribano de García Domínguez, la hizo escribir.
- ¹⁷ *Ibid.*, pergamino nº 19; *Ibid.*, fol. 20r; *Ibid.*, doc. 35: Pedro González, escribano de García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir.
- ¹⁸ *Ibid.*, pergamino nº 20; *Ibid.*, fol. 19v; *Ibid.*, doc. 34: Pedro González, escribano de García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir.
- ¹⁹ *Ibid.*, pergamino nº 21; *Ibid.*, fol. 19r; *Ibid.*, doc. 33: Pedro González, escribano de García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir.
- ²⁰ *Ibid.*, pergamino nº 22; *Ibid.*, fol. 21r; *Ibid.*, doc. 37: Pedro González, escribano de García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir.
- ²¹ *Ibid.*, pergamino nº 23; *Ibid.*, fol. 21v; *Ibid.*, doc. 38: Pedro González, escribano de García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir.
- ²² COLMEIRO, Manuel. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*. Ob. cit., I, pp. 64-85: Pedro Gómez [sic], escribano de García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir. Ordenamiento de las Cortes de Jerez de 1268.
- ²³ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...*, doc. 88: Pedro Gómez [sic], escribano de García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir.
- ²⁴ AML, plan. 2.2, pergamino 13; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 89: Pedro González, escribano de García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir.
- ²⁵ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 146: Pedro Gómez [sic] la hizo.
- ²⁶ ÍDEM. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 41: Pedro Gómez [sic], escribano de García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁷ ÍDEM. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 91: Pedro Gómez [sic], escribano de García Domínguez, notario en Andalucía, la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁸ *Ibid.*, doc. 92: Pedro González, escribano de García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁹ AMM, pergamino nº 26; *TCEDCAX*, AMU, fol. 23r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 42: Pedro González, escribano de García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁰ AML, plan. 2.2, pergamino 53; *TCEDCAX*, AMU, fol. 23v; TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 93: Pedro González, escribano de García Domínguez, notario del rey, la hizo escribir por mandato del rey.
- ³¹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 98: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo.
- ³² *Ibid.*, doc. 99: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo.
- ³³ *Ibid.*, doc. 100: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. La edición se basa en una copia y no indica el escribano responsable de la redacción del documento, que seguramente era Pedro González.
- ³⁴ *Ibid.*, doc. 101: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo.
- ³⁵ *Ibid.*, doc. 102: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro Gómez [sic] la hizo.
- ³⁶ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 45: García Domínguez, notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo.
- ³⁷ ÍDEM. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 103: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo.
- ³⁸ *DAAX*, doc. 385: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer. Pedro González la hizo.
- ³⁹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 117: García Domínguez la mandó hacer. Pedro Gómez [sic] la escribió.
- ⁴⁰ *Ibid.*, doc. 119: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer. Pedro Gómez [sic] la escribió.

-
- ⁴¹ *Ibid.*, doc. 132; PRETEL MARÍN, Aurelio. *Chinchilla medieval*. Ob. cit., doc. 1: García Domínguez la mandó hacer. Pedro Gómez [sic] la escribió. Sobre la fecha de este documento, véase la ficha nº 8.
- ⁴² LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la Casa de Velada*. Ob. cit., doc. 27: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo escribir.
- ⁴³ *Ibid.*, doc. 34: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo escribir.
- ⁴⁴ *Ibid.*, doc. 35: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo escribir.
- ⁴⁵ *Ibid.*, doc. 36: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo escribir.
- ⁴⁶ *Ibid.*, doc. 37: García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey. Pedro González la hizo escribir.
- ⁴⁷ *TCEDCAX*, ACN, fol. 28v; SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos. *Los pergaminos del archivo municipal de Alcalá de Henares*. Ob. cit., doc. 6: Pedro González la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁸ SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Francisco J. *La historia de Almoguera a través de sus documentos*. Ob. cit., doc. 4: Pedro González la hizo escribir por mandato del rey. Ordenamiento de las Cortes de Burgos de 1277.
- ⁴⁹ *Ibid.*, doc. 5: Pedro González la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁰ *DAXX*, doc. 433: Pedro González la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵¹ *MHE I*, doc. CXL: Pedro Gómez [sic] la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵² *TCEDCAX*, ACV, fol. 64r; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 198: Pedro González la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵³ UBIETO ARTETA, Antonio. *Colección diplomática de Riaza*. Ob. cit., doc. 3: Pedro González la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁴ ÍDEM. *Colección diplomática de Cuéllar*. Ob. cit., doc. 34: Pedro González la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁵ *AMM*, pergamino nº 40 [traslado de 02-11-1278, Murcia]; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 84: Pedro González la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁶ SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Francisco J. *La historia de Almoguera a través de sus documentos*. Ob. cit., doc. 6: Pedro González la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁷ TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 87: Pedro Gómez [sic] la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁸ *AMM*, pergamino nº 43; *TCEDCAX*, AMU, fol. 34r; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 88: Pedro González la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁹ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media». Art. cit., doc. 4: Gil Gutiérrez, arcediano de Treviño, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro García [sic, por González] la escribió.
- ⁶⁰ ÍDEM. «Algunos aspectos del crecimiento de Mondragón y Vitoria...». Art. cit., doc. 3: Pedro García [sic, por González] la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶¹ *Ibid.*, doc. 6; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 38: Pedro García [sic, por González] la hizo escribir por mandato del rey.

154 Pedro Ibáñez

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1261: escribano del rey
1263: escribano del rey
1266: escribano del rey
1268: escribano del rey
1270: escribano del rey
1272: escribano del rey
1279: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
18-01-1261 ¹	Sevilla	CAI	redactor	concejo y alcaldes de Badajoz	concejo de Badajoz
18-06-1263 ²	Sevilla	CAI	redactor	jueces y alcaldes de Astorga, Toro y Laguna de los Negrillos	Gonzalo Morante
10-08-1263 ³	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Alba de Tormes	iglesia de Salamanca
06-10-1266 ⁴	Sevilla	CAN	redactor		D. Suero, obispo de Zamora, y concejo de Toro
10-10-1266 ⁵	Sevilla	CAN	redactor		D. Suero, obispo de Zamora, y concejo de Toro
06-04-1268 ⁶	Jerez	CAN	redactor		colegiata de San Isidoro de León y concejo de Mansilla de las Mulas

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
20-02-1270 ⁷	Santo Domingo de la Calzada	CAI	redactor	concejos de Ágreda, Cervera, Arnedo, Abrial, Calahorra, Alfaro y San Pedro de Yanguas	monasterio de Santa María la Real de Fitero
28-02-1270 ⁸	Santo Domingo de la Calzada	CAI	redactor	merino de Montes de Oca	D. Ponç de Valls
01-08-1272 ⁹	Cuenca	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, merinos, alguaciles, justicias, comendadores, aportellados y cogedores del servicio de los ganados y del montazgo	monasterio de San Salvador de Oña
11-01-1279 ¹⁰	Toledo	CAIP	redactor	Gil Domínguez, Sancho Ibáñez, Velasco Aznar, Velasco Muñoz, Vicente Muñoz y Velasco Jiménez, caballeros de Ávila	Velasco Velázquez de Ávila

¹ MHE I, doc. IX: Pedro Ibáñez la hizo escribir por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey, arcediano de Santiago. Sobre la fecha de este documento, véase la ficha nº 5.

² CASADO LOBATO, María Concepción. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*. Ob. cit., doc. 400: Pedro Ibáñez la hizo por mandato de Miguel Fernández, alcalde.

³ MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 302: Pedro Ibáñez la hizo por mandato de Miguel Fernández, alcalde.

⁴ ACZ, leg. 15, doc. 33a; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 183: Pedro Ibáñez, escribano del rey, la escribió. Se trata de una carta por la que Alfonso Ibáñez, personero de D. Suero, obispo de Zamora, y Miguel Pérez, personero del concejo de Toro, por mandato del rey, comprometen a D. Remondo, arzobispo de Sevilla, al infante Alfonso, hijo del rey, y al maestre Gonzalo, deán de Toledo, para recibir el pleito como jueces de avenencia sobre las querellas, daños, robos y sacrilegios realizados por el concejo de Toro al obispo en Venialbo, en Lagunas Covas y en Villamayor. Alfonso X suscribe el documento, lo manda redactar por su escribano y lo valida con su sello.

⁵ *Ibid.*, doc. 18; *Ibid.*, doc. 182: Pedro Ibáñez, escribano del rey, la escribió. Se trata de la sentencia fallada por los jueces comisionados en el documento anterior. Alfonso X suscribe el documento, lo manda redactar por su escribano y lo valida con su sello.

⁶ TCEDCAX, ALE, fol. 37v; MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación. *Documentos de los siglos X-XIII*. Ob. cit., doc. 290: Pedro Ibáñez la hizo por mandato de D. Alfonso, hijo del rey.

⁷ TCEDCAX, ACV, fol. 37r: Pedro Ibáñez la hizo escribir por mandato del rey.

⁸ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 557: Pedro Ibáñez la hizo escribir por mandato del infante D. Fernando.

⁹ AHN, Clero, carp. 289, n° 14; *TCEDCAX*, ACV, fol. 46v; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 604: Pedro Ibáñez la escribió por mandato del rey.

¹⁰ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 67: Pedro Ibáñez la hizo escribir por mandato del rey.

155 Pedro Juan de Hermosilla

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1270:	escribano del rey
1272:	escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
02-11-1270 ¹	Vitoria	CAI	redactor	prestameros y merinos de Guipúzcoa	concejo de Guetaria
16-03-1272 ²	Murcia	CAI	redactor	cogedores de la martiniega de Calahorra	colegiata de San Martín de Albelda
16-03-1272 ³	Murcia	CAI	redactor	vasallos tributarios de Valcuerna	colegiata de San Martín de Albelda
17-03-1272 ⁴	Murcia	CAI	redactor	cogedores de la martiniega de Calahorra	colegiata de San Martín de Albelda

¹ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 32: Pedro Juan de Hermosilla la escribió por mandato del rey.

² TCEDCAX, ACV, fol. 44v; SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 56; CANTERA MONTENEGRO, Margarita. *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*. Ob. cit., doc. 171: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Juan de Hermosilla la escribió.

³ TCEDCAX, ACV, fol. 45r; SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 57: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Juan de Hermosilla la escribió.

⁴ SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 58: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Juan de Hermosilla la escribió.

156 Pedro Martínez

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1256: escribano del rey		
	1259: canónigo de la catedral de Palencia ¹	1259: enviado a D. Fernando, obispo de Palencia, por D. Sancho, arzobispo de Toledo ²
	1261: canónigo de la catedral de Palencia ³	
1262: escribano del rey		
1264: escribano del rey		
1270-1272: escribano del rey		
1274: escribano del rey		
1276: escribano del rey		
1278: escribano del rey		

Documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
01-01-1256 ⁴	Vitoria	CAN	redactor		Teobaldo II de Navarra
05-01-1256 ⁵	Vitoria	CAN	redactor		monasterio de San Salvador de Oña
15-01-1256 ⁶	Vitoria	CAI	redactor	concejo de Alicante	concejo de Alicante
15-01-1256 ⁷	Vitoria	CAI	redactor	almojarife de Murcia	concejo de Alicante
17-06-1262 ⁸	Sevilla	CAI	redactor	D. Fernando, obispo de Córdoba	iglesia de Córdoba
06-03-1264 ⁹	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Santo Domingo de Silos	
26-05-1270 ¹⁰	Burgos	CAN	redactor		zapateros de Burgos
07-06-1270 ¹¹	Burgos	CAN	redactor		monasterio de San Salvador de Oña

Documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
07-06-1270 ¹²	Burgos	CAN	redactor		monasterio de San Salvador de Oña
01-11-1270 ¹³	Vitoria	CAI	redactor	todos del reino	iglesia de Santa María de Pamplona
02-11-1270 ¹⁴	Vitoria	CAN	redactor		concejo de Salvatierra
03-01-1271 ¹⁵	Guadalajara	CAN	redactor		arzobispo de Toledo
15-11-1271 ¹⁶	Murcia	CAN	redactor		pobladores de Morón de la Frontera
27-12-1271 ¹⁷	Murcia	CAN	redactor		concejo de Burgos
03-01-1272 ¹⁸	Murcia	CAN	redactor		huérfanos de caballeros de Segovia
22-02-1272 ¹⁹	Real de Monteagudo	CAN	redactor		obispo de Cuenca
16-11-1272 ²⁰	Burgos	CAI	redactor	concejo, alcaldes y merino de Burgos	monasterio de San Pedro de Cardeña
24-07-1274 ²¹	Zamora	CAI	redactor	concejos del obispado de Cuenca	obispo de Cuenca
09-01-1276 ²²	Camarena	CAI	redactor	Julián Pérez, alcalde de Talavera, y D. Antolín, caballero	Velasco Velázquez de Ávila y Gonzalo Gil de Talavera
15-04-1278 ²³	Valladolid	CAIP	redactor	alcaldes de Burgos	Orden de San Juan
30-04-1278 ²⁴	Valladolid	CAI	redactor	D. Marín, alcalde de Burgos	concejo de Frías y monasterio de San Salvador de Oña

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Beneficiario
05-10-1261 ²⁵	Santorcaz	carta de pago	redactor	Sancho, arzobispo de Toledo	obispo, deán y cabildo de Cuenca

¹ ACT, X.2.A.2.4 (01-11-1259).

² Ibíd. Se trata de una carta de D. Fernando [Ibáñez], obispo de Palencia (véase la ficha nº 1), a D. Sancho, arzobispo de Toledo y canciller del rey, que se refiere a Pedro Martínez como «vuestro clérigo [de D. Sancho] e canónigo de Palencia».

³ ACC, I, caja 6, nº 5 (05-10-1261).

- ⁴ *TCEDCAX*, ACV, fol. 14v; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 19: Pedro Martínez la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.
- ⁵ AHN, Clero, carp. 287, nº 5; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 539: Pedro Martínez la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.
- ⁶ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 22: Pedro Martínez la hizo por mandato de García Pérez, notario del rey.
- ⁷ *Ibid.*, doc. 24: Pedro Martínez la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.
- ⁸ *DAAX*, doc. 256: Pedro Martínez la hizo, por mandato de Gil [sic, por García] Martínez. Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 2.
- ⁹ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 220; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 200: Pedro Martínez la hizo por mandato de García Martínez. Reproduce el contenido de una de las leyes del *Espéculo* (V.xi.18).
- ¹⁰ *TCEDCAX*, ACV, fol. 40r; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 39 (parcial): García Martínez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la hizo escribir.
- ¹¹ AHN, Clero, carp. 288, nº 17; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 584: García Martínez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la hizo escribir.
- ¹² AHN, Clero, carp. 288, nº 18: García Martínez la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la hizo escribir.
- ¹³ *TCEDCAX*, ACV, fol. 41v; MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 31: Maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandado del rey; Pedro Martínez la escribió.
- ¹⁴ IÑURRIETA AMBROSIO, Esperanza. *Colección diplomática del archivo municipal de Salvatierra*. Ob. cit., doc. 7: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la escribió.
- ¹⁵ ACT, O.2.Q.9.7: Pedro Martínez la escribió por mandato del rey.
- ¹⁶ *DAAX*, doc. 388: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la escribió.
- ¹⁷ *TCEDCAX*, ACV, fol. 43r; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 40: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la escribió.
- ¹⁸ *TCEDCAX*, ACV, fol. 43v; VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 184: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la escribió.
- ¹⁹ ACC, I, caja 8, nº 13; *TCEDCAX*, ACN, fol. 24r; HERNÁNDEZ, Francisco J. *Las rentas del rey*. Ob. cit., doc. 4: maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Martínez la escribió.
- ²⁰ BERGANZA, Francisco de. *Antigüedades de España...* Ob. cit., p. 168: Pedro Martínez la escribió por mandato del rey.
- ²¹ ACC, I, caja 8, nº 18; *TCEDCAX*, ACN, fol. 22v: Pedro Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²² LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 26: Pedro Martínez la hizo escribir por mandato de Diego Pérez de Valladolid, alcalde del rey.
- ²³ *TCEDCAX*, ACV, fol. 68r-v (duplicado); GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 53: Pedro Martínez la hizo escribir por mandato de Gonzalo Ruiz, alcalde del rey.
- ²⁴ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 219: Pedro Martínez la hizo escribir por mandato de Juan Íñiguez, alcalde del rey.
- ²⁵ ACC, I, caja 6, nº 5: «De mandato domini archiepiscopi P. Martini, canonico Palent. exp. et conpon. [...] Benito la escriuió» (la carta está en castellano).

157 Pedro Oárez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1260: escribano del rey	
1270: escribano del rey	
	1271: escribano del infante Fernando

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
04-05-1260 ¹	Uclés	CAI	redactor	Fernando Pérez, juez de Salamanca	iglesia de Salamanca
10-04-1270 ²	Burgos	CAI	redactor	concejos de las pueblas de Asturias	iglesia de San Salvador de Oviedo
17-06-1270 ³	Burgos	CAN	redactor		iglesia de Astorga

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Beneficiario
23-04-1271 ⁴	Palencia	CAN	redactor	infante Fernando	iglesia de León

¹ MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 287: Pedro Oárez la hizo por mandato de Pedro Lorenzo.

² TCEDCAX, ALE, fol. 39v; RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 9: Pedro Oárez la hizo escribir por mandato de Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

³ CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. *Colección documental del archivo diocesano de Astorga*. Ob. cit., doc. 84 (cámara episcopal): Pedro Oárez la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago. El documento se encuentra repetido en la misma colección (doc. 1394) con la fecha equivocada de 1279. Sobre la corrección de la fecha, véase la ficha nº 5.

⁴ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2306; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 13: Pedro Oárez la hizo escribir por mandato de maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

158 Pedro Pérez de León

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1258: escribano del rey	
1264-1265: escribano del rey	
1267-1273: escribano del rey	
	1275: escribano del infante Fernando

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
20-01-1258 ¹	Valladolid	CAI	redactor	judíos de Badajoz	concejo de Badajoz
17-04-1258 ²	Valladolid	CAN	redactor		D. Suero, obispo de Zamora
03-06-1258 ³	Medina del Campo	CAN	redactor		iglesia de Mondoñedo
11-03-1264 ⁴	Sevilla	CAN	redactor		concejo de Alba de Tormes
17-04-1264 ⁵	Sevilla	CAN	redactor		concejos de Cáceres y Badajoz
16-05-1264 ⁶	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Oviedo	concejo de Oviedo
18-11-1264 ⁷	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Toro y aldeas	D. Suero, obispo de Zamora
20-11-1264 ⁸	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Toro	iglesia de Zamora
28-11-1264 ⁹	Sevilla	CAI	redactor	concejo y jueces de Zamora	iglesia de Zamora
29-11-1264 ¹⁰	Sevilla	CAI	redactor	cogedores de la martiniega y de la fonsadera de Zamora, Toro y Ledesma	iglesia de Zamora
14-12-1264 ¹¹	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Zamora y recaudadores de la martiniega y de la fonsadera	Pedro Pérez, canónigo de Zamora y clérigo del rey
05-01-1265 ¹²	Sevilla	CAI	redactor	jueces de la martiniega y de la fonsadera	iglesia de Zamora

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
05-01-1265 ¹³	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Zamora	iglesia de Zamora
01-02-1265 ¹⁴	Sevilla	CAI	redactor	concejo y jueces de Toro	D. Suero, obispo de Zamora
10-02-1265 ¹⁵	Sevilla	CAI	redactor	cogedores de la fonsadera y de la martiniega de Zamora, Toro y Ledesma	iglesia de Zamora
01-04-1267 ¹⁶	Sevilla	CAI	redactor	concejo y justicias de Santiago	
12-04-1267 ¹⁷	Sevilla	CAI	redactor	cogedores de pedidos y fonsaderas de Lugo y merinos de Monforte, Sarria y Castroverde	iglesia de Lugo
17-03-1268 ¹⁸	Jerez	CAI	redactor	concejo y jueces de Salamanca	iglesia de Salamanca
18-12-1269 ¹⁹	Burgos	CAI	redactor	todos del reino	Alfonso Eanes de Mayorga
24-06-1270 ²⁰	Burgos	CAI	redactor	concejo, jueces y alcaldes de Mansilla	iglesia de León y concejo de Mansilla
08-09-1270 ²¹	Oña	CAI	redactor	todos los merinos, aportellados, cogedores de pechos y portazgueros	monasterio de San Andrés de Espinareda
31-01-1271 ²²	Cuenca	CAI	redactor	concejo, juez y jueces de Salamanca	Universidad de Salamanca
25-08-1271 ²³	Murcia	CAI	redactor	jueces de Zamora y Toro	iglesia de Zamora
12-09-1271 ²⁴	Murcia	CAI	redactor	concejo de Alba de Tormes	concejo de Alba de Tormes
08-02-1272 ²⁵	Murcia	CAN	redactor		concejo de Sariego y monasterios de San Pelayo y Valdediós
19-07-1272 ²⁶	Cuenca	CAN	redactor		iglesia de Oviedo y monasterio de San Vicente de Oviedo
17-05-1273 ²⁷	Ávila	CAI	redactor	Esteban Meléndez, portero mayor del rey, y cogedores del servicio en el obispado de Zamora	iglesia de Zamora

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
17-05-1273 ²⁸	Ávila	CAI	redactor	todos del reino	pobladores de las villas y lugares del obispado de Zamora

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
25-04-1275 ²⁹	León	CAI	redactor	infante Fernando	concejos y jueces de Zamora y Toro y demás concejos, jueces, merinos y justicias del obispado de Zamora	iglesia de Zamora
26-04-1275 ³⁰	León	CAI	redactor	infante Fernando	concejos y jueces de Zamora y Toro y demás concejos, jueces, alcaldes, merinos y justicias del obispado de Zamora	iglesia de Zamora
29-04-1275 ³¹	León	CAI	redactor	infante Fernando	cogedores de las fonsaderas y martiniegas de Zamora, Toro y Ledesma	iglesia de Zamora
30-04-1275 ³²	León	CAI	redactor	infante Fernando	concejo y jueces de Zamora y demás concejos, jueces, alcaldes y jurados del obispado de Zamora	iglesia de Zamora
30-04-1275 ³³	León	CAI	redactor	infante Fernando	concejo y jueces de Toro y demás concejos y jurados de su término	clérigos de Toro

¹ MHE I, doc. III: Pedro Pérez de León la hizo.

² ACZ, leg. 15, doc. 16; ACZ, leg. 15, doc. 17 (inserta en carta de D. Suero); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., docs. 177 y 190: Pedro Pérez de León la escribió por mandato de maestre Fernando, canónigo de Santiago, y de Domingo Ibáñez [Eanes], alcalde del rey.

³ TCEDCAX, AGA, fol. 5v: Pedro Pérez de León la escribió.

⁴ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 9: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁵ FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Documentación histórica del archivo municipal de Cáceres*. Ob. cit., doc. 5: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁶ TCEDCAX, ALE, fol. 34v: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁷ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 30; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 40 (inserto en carta del infante Fernando): Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁸ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 181: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

⁹ *Ibid.*, doc. 28: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan [Alfonso], notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁰ ACZ, leg. 10, doc. 21 (inserto); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., docs. 29 y 317; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 44 (inserto en carta del infante Fernando): Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹¹ ACZ, leg. 10, doc. 16 (traslado): Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹² SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 31: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹³ ACZ, leg. 10, doc. 19 (traslado); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 32: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁴ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 328: Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁵ ACZ, leg. 9, doc. 20b (inserto); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 356; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 41 (inserto en carta del infante Fernando): Pedro Pérez de León la hizo por mandato de Gutierre Pérez, teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁶ LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*. Ob. cit., p. 299: Pedro Pérez de León la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago. Alfonso X ordena al concejo y justicias de Santiago que no haga «uizindades et aiuntamientos con cabaleyros et con outros omes que non son uestros uizinos, nem moran en uestra uilla», y lo mismo prohíbe a los «caualeros et a los outros omes de la tierra de Santiago et de toda Galiza».

¹⁷ TCEDCAX, AGA, fol. 5v: Pedro Pérez de León la hizo por mandato del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago.

¹⁸ MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca*. Ob. cit., doc. 319: Pedro Pérez de León la hizo por mandato del maestre Gonzalo, deán de Toledo.

¹⁹ RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la catedral de León*. Ob. cit., doc. 2284: Pedro Pérez de León la hizo escribir por mandato del maestre Gómez.

²⁰ *Ibid.*, doc. 2289: Pedro Pérez de León la hizo escribir por mandato de Juan Bermúdez, alcalde del rey.

²¹ TCEDCAX, ALE, fol. 41r: Pedro Pérez de León la hizo por mandato del maestre Gómez.

²² AUS, caja 1, doc. 5; TCEDCAX, ALE, fol. 41v: maestre Pedro, arcediano de Reina y teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo.

²³ ACZ, leg. 9, doc. 18 (inserto); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 35; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 31 (inserto): maestre Gonzalo, notario del rey y arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo.

²⁴ *TCEDCAX*, ALE, fol. 42r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Ob. cit., doc. 12: maestre Pedro, arcediano de Reina y teniente las veces del maestre Juan Alfonso, notario del rey y arcediano de Santiago, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo.

²⁵ *TCEDCAX*, ALE, fol. 43r; RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 17; FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo*. Ob. cit., doc. 131 (lo fecha en septiembre): maestre Pedro, arcediano de Reina, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo.

²⁶ RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 16: Ruy Fernández, alcalde del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo escribir.

²⁷ ACZ, leg. 10, doc. 4 (traslado): maestre Juan Miguélez, teniente las veces del maestre Fernando, notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo escribir.

²⁸ *Ibid.*, leg. 8, doc. 20: maestre Juan Miguélez, teniente las veces de maestre Fernando, notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Pérez de León la hizo escribir.

²⁹ *Ibid.*, leg. 9, doc. 20a; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 38: maestre Fernando, notario del rey y del infante y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Pedro Pérez de León la hizo.

³⁰ *Ibid.*, doc. 5b; *Ibid.*, doc. 39: maestre Fernando, notario del rey y del infante y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Pedro Pérez de León la hizo.

³¹ *Ibid.*, leg. 10, doc. 21 (traslado); *Ibid.*, doc. 44: maestre Fernando, notario del rey y del infante y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Pedro Pérez de León la escribió.

³² *Ibid.*, leg. 9, doc. 21; *Ibid.*, doc. 45: maestre Fernando, notario del rey y del infante y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Pedro Pérez de León la hizo.

³³ *Ibid.*, leg. 14, doc. 16; *Ibid.*, doc. 46: maestre Fernando, notario del rey y del infante y arcediano de Zamora, la mandó hacer por mandato del infante; Pedro Pérez de León la hizo.

159 Pedro Pérez de Medina

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1252: escribano del rey		
	1263: canónigo de la catedral de Palencia ¹ ; capellán del Papa ²	1263: testigo de una carta de D. Pedro Lorenzo, obispo de Cuenca ³

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 2 aranzadas de huerta en Triana (Sevilla) ⁴
1253 (mayo): recibe 4 aranzadas de viñas en el término de Quintos, a «oriella de Guadayra» (Sevilla) ⁵
24-09-1253: recibe unas casas en la collación de San Salvador de Sevilla ⁶

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-09-1252 ⁷	Sevilla	CPI	redactor	todos del reino	D. Remondo, obispo de Segovia

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
16-10-1257 ⁸	Burgos	<i>iussor</i>	Alfonso X, rey de romanos		Enrique de Brabante
16-06-1259 ⁹	Toledo	<i>iussor</i>	Alfonso X, rey de romanos	Alberto de la Torre	

¹ ACC, I, caja 6, nº 13; LINEHAN, Peter A. «The *Gravamina* of the Castilian Church in 1262-63». Art. cit., pp. 751-754 (18-02-1263).

² *Ibid.*

³ *Ibid.* Se trata de una carta por la que D. Pedro Lorenzo apela a Urbano IV contra la demanda que hizo a su iglesia D. Pedro de Peñafiel, arcediano de Lara, de 250 maravedís de oro como la cuota conguense de la pensión de Paolo di Sulmona. Firman como testigos, además de D. Fr. Lorenzo, obispo de Ceuta, quien pone su sello a la carta por

ruego del obispo conquense: Pedro Pérez de Medina, capellán del Papa y canónigo de Palencia («Petrus Petri de Medina, Pape capellanus et canonicus Palentinus»); maestre Domingo, abad del monasterio de San Miguel de Escalada y clérigo del rey («magister Dominicus, abbas Scalatensis, domini Regis Castelle clericus»); y Pedro Álvarez, canónigo de Astorga y clérigo del rey («Petrus Alvari, canonicus Astoricensis et clericus domini Regis»).

⁴ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, p. 264.

⁵ *Ibid.*, p. 265.

⁶ *DAAX*, doc. 66: «Do et otorgo a uos Pedro Pérez de Medina, mío escriuano, aquellas casas de que uos sodes tenedor, que son en la collazión de Sant Saluador [...] para uos e para quien lo uestro heredare».

⁷ *ACS IX*, leg. 19, doc. 49; *TCEDCAX*, ACV, fol. 1v; *DAAX*, doc. 5; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 9: Pedro Pérez de Medina la escribió. Si bien el documento no menciona ni conserva el sello, la presencia de tres orificios en la plica parece indicar que había sido validado con el sello de plomo.

⁸ BÖHMER, Johann-Friedrich y FICKER, Julius. *Regesta Imperii V*. Ob. cit., n° 5493; SCHWAB, Ingo. «Kanzlei und Urkundenwesen...». Art. cit., p. 586: «rege per P. Petri de Medina, eius notarium, imperante [...], D. Ferrandi scripsit».

⁹ *Ibid.*, n° 5503; *Ibid.*, p. 587: «Rege per Petrum Petri de Medina, eius notarium, imperante [...], Petrus Stephani scripsit».

160 Pedro Ruiz

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1278: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
16-10-1278 ¹	Toledo	CAIP	redactor	concejo de Burgos	Yusef Abenamihás

¹ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 75: Pedro Ruiz la hizo escribir por mandato del rey.

161 Pelegrín

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1259: escribano del rey	1259: canónigo de la catedral de Segovia ¹	1259: testigo de una carta del cabildo de Segovia al arzobispo de Toledo ²
		1269: escribano del infante Fernando
1270-1271: escribano del rey		
1272: escribano del rey ³		

Propiedades y finanzas
03-02-1272 (quinta partición de Murcia): recibe 10 alfabas en riego en Aljucer ⁴
05-06-1272 (quinta partición de Murcia): recibe 10 alfabas en albar en Nubla ⁵

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
24-02-1259 ⁶	Toledo	CAI	redactor	concejos de Sevilla, Carmona y Arcos	iglesia de Sevilla
28-07-1269 ⁷	Toledo	CAN	redactor		D. Juan de Talavera
feb. 1270 ⁸	Logroño	CAI	redactor	concejo, alcalde, alguacil y jurados de Logroño	iglesia de Calahorra
25-02-1270 ⁹	Santo Domingo de la Calzada	CAI	redactor	todos los del reino	D. Sancho, arzobispo de Toledo
12-07-1271 ¹⁰	Murcia	CAN	redactor		Velasco Gómez de Ávila, escribano

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Beneficiario
13-07-1269 ¹¹	Toledo	CAN	redactor	infante Fernando	Blanca, hija de Luis IX
10-08-1271 ¹²	Murcia		redactor	Alfonso X, rey de romanos	Orden de San Juan

¹ ACT, X.2.B.2.1a (08-07-1259).

² *Ibid.* Se trata de una carta del cabildo de Segovia comunicando al arzobispo de Toledo la elección de su nuevo obispo, el dominico Fr. Martín, antes arcediano de Valencia, quien había sido canciller del infante Alfonso de Aragón y aparece en documentos con el escribano Beltrán de Villanueva (véase la ficha nº 84). Pelegrín era uno de los canónigos compromisarios en la elección y firma la carta como testigo y miembro del cabildo segoviano.

³ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 198 (03-02-1272) y p. 212.

⁴ *Ibid.*, p. 198. En la cuadrilla de «criazón del rey».

⁵ *Ibid.*, p. 199. En la cuadrilla de «criazón del rey».

⁶ ACS IX, leg. 4, doc. 39; DAAX, doc. 219; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 101: Pelegrín la hizo, por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

⁷ SANZ FUENTES, María Josefa. «Cuatro documentos de Alfonso X el Sabio...». Art. cit., doc. 3: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Pelegrín la hizo.

⁸ RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildelfonso. *Colección diplomática de La Rioja*. Ob. cit., doc. 303: maestre Fernando García, arcediano [roto]; Pelegrín la hizo escribir.

⁹ ACT, V.9.C.1.6: maestre Fernando, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Pelegrín la hizo escribir.

¹⁰ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la Casa de Velada*. Ob. cit., doc. 9: maestre Gonzalo, notario del rey, arcediano de Toledo, la mandó hacer por mandato del rey; Pelegrín la escribió.

¹¹ PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancellería de Don Fernando de la Cerda*. Ob. cit., doc. 2. Se trata de una carta de compromiso matrimonial entre los dos infantes, redactada en latín: «Pelegrinus scripsit».

¹² DAAX, doc. 382: «Peregrinus scripsit» (documento en latín).

162 Pere Arnalt

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1270: escribano del rey	
: escribano del rey	

Propiedades y finanzas	
1271: recibe tres yugadas en Fuente de la Albufera (término de Écija) ¹	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
22-02-1270 ²	Santo Domingo de la Calzada	CAN	redactor		colegiata de San Martín de Albelda
25-02-1270 ³	Santo Domingo de la Calzada	CAN	redactor		monasterio de Santa María de Nájera

Otros documentos				
Fecha	Lugar	Función	Autor	Beneficiario
31-03-1270 ⁴	Burgos	redactor	Alfonso X, rey de romanos	Pedro Cabezón

¹ SANZ FUENTES, María Josefa. «Repartimiento de Écija». Art. cit., p. 549.

² TCEDCAX, ACV, fol. 37v; SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 49; MHE I, doc. CXVII: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Pere Arnalt la hizo escribir.

³ BN, Ms. 712, fol. 471; CANTERA MONTENEGRO, Margarita. *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*. Ob. cit., doc. 167; MHE I, doc. CXVIII: maestre Fernando García, arcediano de Niebla, la mandó hacer por mandato del rey; Pedro Álvarez [sic] la hizo escribir.

⁴ BERGER, Élie. *Layettes du Trésor de Chartes*. Ob. cit., IV, n° 5653: «Petrus Arnaldi mandato domini regis fecit scribi».

163 Rodrigo Ibáñez

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1277: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
20-02-1277 ¹	Vitoria	CAI	redactor	Alfonso Pérez y D. Antolín, alguacil de Talavera	Hospital del Rey de Burgos

¹ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 442: Sancho Ruiz y Rodrigo Rodríguez, alcaldes del rey, la mandaron hacer por mandato del infante D. Sancho; Rodrigo Ibáñez la hizo escribir.

164 Ruy Díaz

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
1257: escribano del rey		
		1279-1283: escribano/ <i>iussor</i> del infante Sancho
	1284-1286: sacristán de Valladolid	1284-1286: escribano/ <i>iussor</i> de Sancho IV
	1287: abad de Valladolid	1287: escribano/ <i>iussor</i> de Sancho IV
	1291: abad de Valladolid	1291: escribano/ <i>iussor</i> de Sancho IV
	1292: abad de Valladolid ¹	1292: escribano/ <i>iussor</i> de Sancho IV; recaudador de la fonsadera en el obispado de Burgos ²
	1293: abad de Valladolid	1293: escribano/ <i>iussor</i> de Sancho IV; juez de avenencia en un pleito ³
	1294: abad de Valladolid	1294: escribano/ <i>iussor</i> de Sancho IV; cogedor de la fonsadera ⁴

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
14-06-1257 ⁵	Monteagudo	CAN (ABC)	redactor	cabildo de clérigos de Vitoria

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
01-06-1279 ⁶	Salamanca	CAIP	redactor	infante Sancho	alcalde de Talavera	Velasco Velázquez de Ávila

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
30-10-1279 ⁷	Roa	CAIP	redactor	infante Sancho	recaudadores del servicio y medio de la merindad de Burgos con Ubierna	
30-10-1279 ⁸	Roa	CAIP	redactor	infante Sancho	concejo de Burgos	
31-10-1279 ⁹	Roa	CAIP	redactor	infante Sancho	concejo de Burgos	concejo de Burgos
08-11-1279 ¹⁰	Valladolid	CAIP	redactor	infante Sancho	alcaldes de Burgos	
09-11-1279 ¹¹	Valladolid	CAIP	redactor	infante Sancho	alcaldes y merino de Burgos	
09-11-1279 ¹²	Valladolid	CAIP	redactor	infante Sancho	concejo de Burgos	concejo de Burgos
20-11-1279 ¹³	Valladolid	CAN	redactor	infante Sancho		monasterio de Santo Domingo de Caleruega
22-04-1280 ¹⁴	Burgos	CAN	redactor	infante Sancho		Doña Sevilla Enríquez
30-04-1280 ¹⁵	Arcos	CAN	redactor	infante Sancho		monasterio de San Salvador de Oña y concejo de Frías
10-06-1280 ¹⁶	Jaén	CAI	redactor	infante Sancho	concejos, alcaldes, jurados, justicias, jueces, merinos, comendadores y demás aportellados	ballesteros de Brihuega
08-08-1280 ¹⁷	Córdoba	CAIP	redactor	infante Sancho	concejo de Burgos	Antolín Fernández
25-03-1281 ¹⁸	Ágreda	CAN	redactor	infante Sancho		Orden de Santiago
03-06-1281 ¹⁹	Córdoba	CAIP	redactor	infante Sancho	concejo y alcaldes de Burgos	herreros de Burgos
02-11-1281 ²⁰	Jaén	CAIP	redactor	infante Sancho	alcaldes y merino de Burgos	D. Miguel, monedero
01-02-1282 ²¹	Baeza	CAIP	redactor	infante Sancho	concejo de Burgos	Guillén Provincial
20-02-1282 ²²	Toledo	CAN	redactor	infante Sancho		concejo de Toledo
23-02-1282 ²³	Toledo	CAN	redactor	infante Sancho		cabildo de la catedral de Toledo

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
03-03-1282 ²⁴	Segovia	CAN	redactor	infante Sancho		caballeros y dueñas de Madrid
07-03-1282 ²⁵	Ávila	CAN	redactor	infante Sancho		cabildo de la catedral de Ávila
15-04-1282 ²⁶	Valladolid	CAN	redactor	infante Sancho		orden de Calatrava
21-04-1282 ²⁷	Valladolid	CAIP	redactor	infante Sancho	arrendadores de las salinas de Fuente del Manzano y demás salinas de Cuenca	cabildo de la catedral de Cuenca
14-05-1282 ²⁸	Valladolid	CPN	redactor	infante Sancho		iglesia de Ávila
02-09-1282 ²⁹	Viñas de Badajoz	CAIP	redactor	infante Sancho	concejo de Burgos	Pedro Álvarez, mayordomo del infante Sancho
08-04-1283 ³⁰	Burgos	CAI	redactor	infante Sancho	todos los concejos, alcaldes, merinos y portazgueros de Castilla y León	obispo de Burgos
12-05-1283 ³¹	Ágreda	CAI	redactor	infante Sancho	todos los concejos, alcaldes, jurados, jueces, mestres, comendadores, aportellados y entregadores de los ganados	monasterio de Santo Domingo de Silos
03-05-1284 ³²	Toledo	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		monasterio de Santa María de Palazuelos
04-05-1284 ³³	Toledo	CAN	redactor	Sancho IV		iglesia de Cuenca
12-11-1284 ³⁴	Medina del Campo	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Palazuelos

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
06-12-1284 ³⁵	Valladolid	CAI	redactor	Sancho IV	todos los concejos, alcaldes, merinos, alguaciles, comendadores, aportellados y todos del reino	monasterio de Santa María de Palazuelos
16-01-1285 ³⁶	Atienza	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	todos del reino	monasterio de Santa María de Alcocer
15-06-1286 ³⁷	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	Pascual Martín, alcalde del rey	iglesia de Toledo
05-11-1286 ³⁸	Valladolid	CAI	redactor	Sancho IV	todos los concejos, alcaldes, merinos, alguaciles, cogedores y sobrecogedores del reino	monasterio de San Benito de Sahagún
22-12-1286 ³⁹	Palencia	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de San Salvador de Cañas
11-03-1287 ⁴⁰	Segovia	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	todos los concejos, alcaldes, jurados, jueces, justicias, alguaciles, merinos, comendadores, portazgueros y demás aportellados del reino	dominicos de Salamanca
16-08-1291 ⁴¹	Valladolid	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		abadía de Santa María de Husillos
31-03-1292 ⁴²	Burgos	CPN	redactor	Sancho IV		D. Martín, obispo de Astorga
01-04-1292 ⁴³	Carrión	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		abadía de Santa María de Husillos
18-04-1292 ⁴⁴	Zamora	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	Alfonso Pérez, escribano de la cámara del rey, y Simón Raínez, alcalde del rey en Burgos, cogedores de la fonsadera	obispo de Burgos

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
28-02-1293 ⁴⁵	San Esteban de Gormaz	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	merino de la merindad de Santo Domingo de Silos	monasterio de San Pedro de Gumiel
20-03-1293 ⁴⁶	Burgos	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		concejo de Vitoria
08-07-1293 ⁴⁷	Burgos	CAN	<i>iussor</i>	Sancho IV		dominicos de Toledo
06-09-1293 ⁴⁸	Burgos	CPN	<i>iussor</i>	Sancho IV		monasterio de San Cristóbal de Ibeas
15-04-1294 ⁴⁹	Valladolid	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	alcaldes y alguacil de Toledo	iglesia de Toledo
09-10-1294 ⁵⁰	Quintanadueñas	CAI	<i>iussor</i>	Sancho IV	todos los concejos, alcaldes, merinos, jueces, justicias y aportellados de Castilla, y todos los cogedores de la fonsadera	obispo de Burgos

¹ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 273 (14-05-1292).

² *Ibíd.*, docs. 273 (14-05-1292), 279 (19-09-1292) y 283 (18-12-1292). Junto con Alfonso Pérez de la Cámara, escribano del rey (véase la ficha nº 79), y Simón Raínez.

³ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 396 (29-08-1293). Junto con Alfonso Pérez de la Cámara, escribano del rey (véase la ficha nº 79).

⁴ *Ibíd.*, doc. 408 (21-06-1294). Junto con Alfonso Pérez de la Cámara (véase la ficha nº 79).

⁵ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media». Art. cit., doc. 2: Ruy Díaz la escribió.

⁶ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., docs. 23 (con fecha equivocada de 1275) y 68: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.

⁷ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 87: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante. El infante don Sancho ordena a los recaudadores del servicio y medio de la merindad de Burgos con Ubierna que no acudan a Sevilla para dar cuenta al rey, porque redundaría en perjuicio de la cantidad recaudada.

⁸ *Ibíd.*, doc. 88: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante. El infante don Sancho vuelve a ordenar al concejo de Burgos que abone el servicio y medio solicitado anteriormente por el rey, su padre, y por él mismo; en caso de negativa, el concejo enviará dos representantes ante el monarca.

⁹ *Ibíd.*, doc. 89: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.

¹⁰ *Ibíd.*, doc. 91: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.

¹¹ *Ibíd.*, doc. 93: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.

- ¹² *Ibid.*, doc. 94: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ¹³ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 32: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ¹⁴ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 165: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ¹⁵ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 228: Sancho Martínez de Leyva la mandó hacer por mandato del infante; Ruy Díaz la hizo escribir.
- ¹⁶ ACT, A.3.A.3.10: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ¹⁷ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 104: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ¹⁸ AHN, OOMM, Uclés, caja 293, nº 1: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ¹⁹ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 110: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ²⁰ *Ibid.*, doc. 114: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ²¹ *Ibid.*, doc. 115: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ²² IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo*. Ob. cit., doc. 35: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ²³ ACT, X.9.1.A.1.48; GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo*. Ob. cit., doc. 85: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ²⁴ DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Ob. cit., pp. 127-128: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ²⁵ AHN, Clero, carp. 21, nº 1; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la catedral de Ávila*. Ob. cit., doc. 118: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ²⁶ *Ibid.*, OOMM, Calatrava, caja 425, nº 129r: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato el infante.
- ²⁷ ACC, I, caja 9, nº 23: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ²⁸ AHN, Clero, carp. 21, nº 2; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la catedral de Ávila*. Ob. cit., doc. 119: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ²⁹ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 123: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ³⁰ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 178: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ³¹ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 273; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 248: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del infante.
- ³² GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV*. Ob. cit., tomo III, doc. 1: Ruy Díaz, sacristán de Valladolid, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando García la hizo escribir.
- ³³ *Ibid.*, doc. 2: Ruy Díaz la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁴ *Ibid.*, doc. 25: Ruy Díaz, sacristán de Valladolid, la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁵ *Ibid.*, doc. 36: Ruy Díaz, sacristán de Valladolid, la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁶ *Ibid.*, doc. 43: Ruy Díaz, sacristán de Valladolid, la mandó hacer por mandato del rey; Jimeno Pérez la hizo escribir.
- ³⁷ *Ibid.*, doc. 117: Ruy Díaz, sacristán de Valladolid, la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁸ *Ibid.*, doc. 136: Ruy Díaz, sacristán de Valladolid, la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁹ *Ibid.*, doc. 143: Ruy Díaz, sacristán de Valladolid, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁰ *Ibid.*, doc. 146: Ruy Díaz, abad de Valladolid, la mandó hacer por mandato del rey; Nicolás Pérez la hizo escribir.
- ⁴¹ *Ibid.*, doc. 364: Ruy Díaz, abad de Valladolid, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ruiz la hizo escribir.
- ⁴² *Ibid.*, doc. 408: Ruy Díaz, abad de Valladolid, la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴³ *Ibid.*, doc. 410: Ruy Díaz, abad de Valladolid, la mandó hacer por mandato del rey; Fernando Ruiz la hizo escribir.

-
- ⁴⁴ Ibid., doc. 416: Ruy Díaz, abad de Valladolid, la mandó hacer por mandato del rey; Martín Alfonso la hizo escribir.
- ⁴⁵ Ibid., doc. 451: Ruy Díaz, abad de Valladolid, la mandó hacer por mandato del rey; Martín Domínguez la hizo escribir.
- ⁴⁶ Ibid., doc. 453: Ruy Díaz, abad de Valladolid, la mandó hacer por mandato del rey; Martín Alfonso la hizo escribir.
- ⁴⁷ Ibid., doc. 485: Ruy Díaz, abad de Valladolid, la mandó hacer por mandato del rey; Francisco Pérez la hizo escribir.
- ⁴⁸ Ibid., doc. 496: Ruy Díaz, abad de Valladolid, la mandó hacer por mandato del rey; [...] Esteban la hizo [...].
- ⁴⁹ Ibid., doc. 547: Ruy Díaz, abad de Valladolid, la mandó hacer por mandato del rey; Gonzalo Pérez la hizo escribir.
- ⁵⁰ Ibid., doc. 575: Ruy Díaz, abad de Valladolid, la mandó hacer por mandato del rey; Juan Fernández la hizo escribir.

165 Ruy Martínez

Actividades		
Cancillería de Alfonso X	Iglesia	Otros
		c. 1269: clérigo de Gonzalo Pérez, arcediano de Toledo ¹
1270: escribano del rey		
1272-1279: escribano del rey		
1280: escribano del rey		1280: enviado al rey por D. Gonzalo, arzobispo de Toledo ²
1281: escribano del rey		
		1282: escribano del infante Sancho
		1284-1285: escribano de Sancho IV
	1286: chantre de la catedral de Toledo	1286: escribano de Sancho IV
		1287: escribano de Sancho IV
		1289-1290: escribano de Sancho IV

Propiedades y finanzas
13-11-1268: Berenguer de Montcada le deja 100 maravedís en su testamento ³
c. 1269: recibe 8 alfabas en Rabat Algidit (Murcia) ⁴
24-12-1273: compra a D. Asensio, caballero de Olmedo, una huelga ribera del Eresma en Brazuelas, aldea del monasterio de Santo Domingo de Silos ⁵

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
20-09-1270 ⁶	Miranda de Ebro	CAN	redactor		monasterio de San Salvador de Oña

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
06-01-1272 ⁷	Murcia	CAI	redactor	alcaldes, hacedores de los padrones y cogedores de Ávila	obispo de Ávila
22-02-1273 ⁸	Toledo	CAN	redactor		iglesia de Ávila
21-04-1273 ⁹	Ávila	CAI	redactor	Gil Pérez y Pedro Ruiz, jurados del rey en Baeza	Sancho Martínez de Jódar
24-04-1273 ¹⁰	Ávila	CAN	redactor		concejo de Ávila
24-04-1273 ¹¹	Ávila	CAN	redactor		concejo de Ávila
24-04-1273 ¹²	Ávila	CAN	redactor		concejo de Ávila
28-05-1273 ¹³	Ávila	CAIP	redactor	recaudadores del servicio en el obispado de Cuenca	cabildo de la catedral de Cuenca
01-06-1273 ¹⁴	Segovia	CAI	redactor	concejo, alcaldes y merino de Burgos	cabildo de la catedral de Burgos
16-06-1273 ¹⁵	Segovia	CAN	redactor	concejos y alcaldes del obispado de Segovia	iglesia de Segovia
17-06-1273 ¹⁶	Segovia	CAN	redactor		D. Gonzalo, obispo electo de Cuenca
26-06-1273 ¹⁷	Guadalajara	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, merinos, justicias, jurados, alguaciles, portazgueros y demás aportellados del reino	colegiata de Santa Juliana de Santillana del Mar
26-06-1273 ¹⁸	Guadalajara	CAN	redactor		colegiata de Santa Juliana de Santillana del Mar
18-07-1273 ¹⁹	Cuenca	CAI	redactor	arrendadores de las salinas del obispado de Burgos	cabildo de la catedral de Burgos
19-07-1273 ²⁰	Cuenca	CAN	redactor		cabildo de la catedral de Cuenca
09-01-1274 ²¹	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Santo Domingo de Silos
09-01-1274 ²²	Burgos	CAI	redactor	merinos, alguaciles, justicias, portazgueros y todos del reino	monasterio de Santo Domingo de Silos
15-02-1274 ²³	Burgos	CAN	redactor		monasterio de San Salvador de Oña

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
15-02-1274 ²⁴	Burgos	CAN	redactor		monasterio de San Salvador de Oña
22-02-1274 ²⁵	Burgos	CAIP	redactor	concejo, alcalde y justicia y alcalde de Talavera	Velasco Gómez de Ávila, escribano del rey
12-03-1274 ²⁶	Burgos	CAI	redactor	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
12-03-1274 ²⁷	Burgos	CAI	redactor	concejos y portazgueros de Castilla	obispo de Burgos
02-04-1274 ²⁸	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, alguaciles, merinos, jueces, justicias, comendadores y demás aportellados del reino	monasterio de San Pedro de Arlanza
02-04-1274 ²⁹	Burgos	CAI	redactor	merinos de Castilla, caballeros e hidalgos	iglesia de Burgos
02-04-1274 ³⁰	Burgos	CAI	redactor	merinos de Castilla, caballeros e hidalgos	iglesia de Burgos
03-04-1274 ³¹	Burgos	CAI	redactor	merinos de las merindades de Campo y de Asturias de Santillana	colegiata de Santa Juliana de Santillana del Mar
27-04-1274 ³²	Valladolid	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, merinos, justicias, alguaciles, comendadores, portazgueros y demás aportellados	concejo de Santo Domingo de la Calzada
05-05-1274 ³³	Valladolid	CAN	redactor		iglesias de Sevilla y Cádiz
16-06-1274 ³⁴	Zamora	CAIP	redactor	alcalde y justicia de Talavera	Velasco Velázquez, juez del rey
16-07-1274 ³⁵	Zamora	CAI	redactor	todos los merinos, alcaldes y jurados del obispado de Calahorra	colegiata de San Martín de Albelda
08-09-1274 ³⁶	Santa María del Campo	CAIP	redactor	aljama de judíos de Toledo	D. Gonzalo, obispo de Cuenca
07-03-1275 ³⁷	Perpiñán	CPN	redactor		iglesia y concejo de Sevilla
11-03-1275 ³⁸	Perpiñán	CAIP	redactor	concejos, alcaldes, jurados y justicias de Ávila, pastores y entregadores de ganados	Velasco Velázquez de Ávila

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
25-06-1275 ³⁹	Beaucaire	CPN	redactor		concejo de Úbeda
05-08-1275 ⁴⁰	Montpellier	CAI	redactor	concejo y alcaldes de Ávila	Velasco Velázquez de Ávila
15-01-1276 ⁴¹	Camarena	CAN	redactor		El Atizadero, aldea del concejo de Ávila
12-02-1276 ⁴²	Ávila	CAN	redactor		vecinos de la aldea de Burgohondo
08-03-1276 ⁴³	Valladolid	CAN	redactor		vecinos de la aldea de Manjabálago
27-06-1276 ⁴⁴	Burgos	CAN	redactor		alberguería de Valdeyusta
04-07-1276 ⁴⁵	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, merinos, alguaciles, justicias, aportellados y portazgueros del reino	obispo de Palencia
11-09-1276 ⁴⁶	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos de Castilla	D. Gonzalo, obispo de Burgos
25-09-1276 ⁴⁷	Vitoria	CAI	redactor	todos los concejos de Castilla	Hospital del Rey de Burgos
04-12-1276 ⁴⁸	Vitoria	CAIP	redactor	alcaldes, jurados, alguaciles, justicias y demás aportellados de Ávila, Talavera y Escalona	Velasco Velázquez de Ávila
26-02-1277 ⁴⁹	Vitoria	CAN	redactor		monasterio de Santo Domingo de Silos
03-03-1277 ⁵⁰	Vitoria	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, portazgueros [...]	monasterio de Santo Domingo de Silos
12-04-1277 ⁵¹	Burgos	CAI	redactor	merino de la merindad de Santo Domingo de Silos	monasterio de Santo Domingo de Silos
21-05-1277 ⁵²	Burgos	CAN	redactor		Velasco Velázquez de Ávila
20-07-1277 ⁵³	Burgos	CAI	redactor	alcaldes y merino de Valladolid	colegiata de Santa María de Valladolid
05-08-1277 ⁵⁴	Burgos	CAI	redactor	alcaldes y alguaciles de Sevilla	iglesia de Sevilla
10-08-1277 ⁵⁵	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, jueces, justicias, merinos, alguaciles, comendadores, aportellados y portazgueros del reino	Hospital de Santa María de Roncesvalles

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
12-11-1277 ⁵⁶	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, justicias, merinos, alguaciles, comendadores, aportellados y portazgueros del reino	Hospital del Rey de Burgos
16-12-1277 ⁵⁷	Burgos	CAI	redactor	todos los portazgueros	monasterio de San Salvador de Oña
08-02-1278 ⁵⁸	Burgos	CAI	redactor	todos los portazgueros	monasterio de San Salvador de Oña
24-03-1278 ⁵⁹	Peñafiel	CAI	redactor	alcaldes y alguacil de Córdoba	cabildo de la catedral de Córdoba
24-05-1278 ⁶⁰	Peñafiel	CAI	redactor	alcaldes y alguacil de Córdoba	iglesia de Córdoba
08-07-1278 ⁶¹	Segovia	CAI	redactor	jurados, alcaldes y justicia de Sepúlveda	monasterio de Santo Domingo de Silos
29-09-1278 ⁶²	Segovia	CPN	redactor		Millán Pérez, escribano del rey
04-10-1278 ⁶³	Toledo	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Orihuela
15-10-1278 ⁶⁴	Toledo	CAI	redactor	adelantado de Murcia, alcaldes y alguacil de Orihuela	concejo de Orihuela
02-03-1279 ⁶⁵	Toledo	CAI	redactor	concejo, alcaldes y merino de Burgos	concejo de Burgos
04-11-1280 ⁶⁶	Burgos	CAI	<i>iussor</i>	deán y cabildo de Córdoba	Orden de Calatrava
08-02-1281 ⁶⁷	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos de Castilla	D. Fr. Fernando, obispo de Burgos
24-02-1281 ⁶⁸	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, merinos, alguaciles, jueces, justicias, comendadores, aportellados y portazgueros del reino	monasterio de Santa María de San Salvador de Cañas

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
02-04-1282 ⁶⁹	Burgos	CAI	redactor	infante Sancho	merinos de las merindades del obispado de Burgos	iglesia de Burgos

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
19-04-1282 ⁷⁰	Valladolid	CAI	redactor	infante Sancho	merinos de las merindades del obispado de Burgos	iglesia de Burgos
20-04-1282 ⁷¹	Valladolid	CAN	redactor	infante Sancho		concejo de Palencia
01-05-1282 ⁷²	Valladolid	CAI	redactor	infante Sancho	merinos y alcaldes del obispado de Burgos	iglesia de Burgos
04-05-1282 ⁷³	Valladolid	CAI	redactor	infante Sancho	todos los concejos, alcaldes, merinos y cogedores de pechos del obispado de Burgos	iglesia de Burgos
15-06-1282 ⁷⁴	Toledo	CAI	redactor	infante Sancho	todos los concejos, alcaldes, jurados, jueces, justicias, alguaciles, comendadores, portazgueros y demás aportellados del reino	iglesia de Toledo
24-08-1284 ⁷⁵	Sevilla	CAI	redactor	Sancho IV	censaleros de Murcia	iglesia de Cartagena
08-09-1284 ⁷⁶	Badajoz	CPN	redactor	Sancho IV		Nicolás Pérez
22-10-1284 ⁷⁷	Zamora	PR	redactor	Sancho IV		orden de San Juan
12-11-1284 ⁷⁸	Olmedo	CAN	redactor	Sancho IV		vecinos de Potes y Liébana
25-11-1284 ⁷⁹	Valladolid	CPN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santo Domingo de Madrid
26-11-1284 ⁸⁰	Valladolid	CPN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santo Domingo de Madrid
29-11-1284 ⁸¹	Valladolid	CPN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santo Domingo de Madrid
30-11-1284 ⁸²	Valladolid	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de San Esteban de Salamanca
17-12-1284 ⁸³	Segovia	CPN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santo Domingo de Madrid

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
07-01-1285 ⁸⁴	Madrid	PR	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de los Huertos, Segovia
12-01-1285 ⁸⁵	Atienza	CPN	redactor	Sancho IV		orden de Calatrava
13-01-1285 ⁸⁶	Sopetrán	CAN	redactor	Sancho IV		D. Gonzalo, arzobispo de Toledo
13-01-1285 ⁸⁷	Sopetrán	CAI	redactor	Sancho IV	todos del reino	iglesia de Toledo
16-01-1285 ⁸⁸	Atienza	PR	redactor	Sancho IV		orden de Calatrava
16-01-1285 ⁸⁹	Atienza	CPN	redactor	Sancho IV		orden de Calatrava
18-01-1285 ⁹⁰	Atienza	PR	redactor	Sancho IV		iglesia de Sevilla
07-02-1285 ⁹¹	Almazán	CPN	redactor	Sancho IV		Alfonso Vicente, escribano del rey
12-02-1285 ⁹²	Soria	PR	redactor	Sancho IV		concejo de Logroño
15-02-1285 ⁹³	Soria	CPN	redactor	Sancho IV		dominicos de Benavente
20-03-1285 ⁹⁴	Burgos	PR	redactor	Sancho IV		iglesia de Cuenca
20-03-1285 ⁹⁵	Burgos	PR	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo
26-03-1285 ⁹⁶	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	todos del reino	obispo de Burgos
27-03-1285 ⁹⁷	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	todos los concejos, alcaldes, merinos y aportellados de los lugares que pagan portazgo en Castilla y León	obispo de Burgos
27-03-1285 ⁹⁸	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	merinos de Castilla	iglesia de Burgos
03-04-1285 ⁹⁹	Burgos	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de San Martín de Madrid
05-04-1285 ¹⁰⁰	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	García Jofre de Loaysa, adelantado mayor de Murcia	iglesia de Cartagena
06-04-1285 ¹⁰¹	Burgos	CAN	redactor	Sancho IV		iglesia de Burgos

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
06-04-1285 ¹⁰²	Burgos	CAN	redactor	Sancho IV		iglesia de Burgos
10-04-1285 ¹⁰³	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	merinos de las merindades del obispado de Burgos y cogedores de la fonsadera	iglesia de Burgos
11-04-1285 ¹⁰⁴	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	merinos de Castilla	monasterio de San Salvador de Oña
19-04-1285 ¹⁰⁵	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	todos los concejos, alcaldes, jurados, jueces, justicias, merinos, alguaciles, comendadores y aportellados	concejo de Logroño
20-04-1285 ¹⁰⁶	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	todos los concejos, alcaldes, jurados, jueces, justicias, merinos, alguaciles, comendadores y aportellados	monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo
21-04-1285 ¹⁰⁷	Burgos	PR	redactor	Sancho IV		Álvaro Rodríguez
22-04-1285 ¹⁰⁸	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV		concejo de Haro
25-04-1285 ¹⁰⁹	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	alcaldes y merinos de la merindad de Castilla Vieja	monasterio de San Salvador de Oña
27-05-1285 ¹¹⁰	Toledo	CAI	redactor	Sancho IV	todos del reino	monasterio de Sancti Spíritu de Ávila
02-06-1285 ¹¹¹	Toledo	CAI	redactor	Sancho IV	todos los concejos, alcaldes, jurados, jueces, justicias, merinos, alguaciles, maestros de las órdenes, comendadores, portazgueros y aportellados	monasterio de Santo Domingo de Madrid

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
04-06-1285 ¹¹²	Toledo	CAI	redactor	Sancho IV	todos los concejos, alcaldes, merinos, justicias, alguaciles, portazgueros y aportellados	monasterio de Santo Domingo de Madrid
04-06-1285 ¹¹³	Toledo	PR	redactor	Sancho IV		vecinos de Santa María de Ortiguera
10-06-1285 ¹¹⁴	Toledo	PR	redactor	Sancho IV		monasterio de Santo Domingo de Madrid
14-11-1285 ¹¹⁵	Sevilla	PR	redactor	Sancho IV		orden de Santiago
16-11-1285 ¹¹⁶	Sevilla	PR	redactor	Sancho IV		orden de Alcántara
18-11-1285 ¹¹⁷	Sevilla	PR	redactor	Sancho IV		concejo de Niebla
10-03-1286 ¹¹⁸	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	todos los concejos, alcaldes, jueces, justicias, merinos, alguaciles, comendadores y aportellados	monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo
01-05-1286 ¹¹⁹	Burgos	CPN	redactor	Sancho IV		D. Gómez García, abad de Valladolid
01-05-1286 ¹²⁰	Burgos	PR	redactor	Sancho IV		D. Diego López de Salcedo
02-05-1286 ¹²¹	Burgos	PR	redactor	Sancho IV		iglesia de Braga
07-05-1286 ¹²²	Burgos	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de San Salvador de Oña
04-06-1286 ¹²³	Burgos	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Nájera
04-06-1286 ¹²⁴	Burgos	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Nájera
02-06-1287 ¹²⁵	Burgos	PR	redactor	Sancho IV		concejo de Segovia
25-06-1287 ¹²⁶	Astorga	CPN	redactor	Sancho IV		iglesia de Cuenca
25-06-1287 ¹²⁷	Astorga	CAN	redactor	Sancho IV		iglesia de León
03-07-1287 ¹²⁸	Zamora	PR	redactor	Sancho IV		monasterio de San Julián de Samos
03-07-1287 ¹²⁹	Zamora	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Herrera
28-07-1287 ¹³⁰	Salamanca	PR	redactor	Sancho IV		iglesia de Cuenca

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
14-03-1289 ¹³¹	Burgos	CPN	redactor	Sancho IV		concejo de Cuéllar
27-03-1289 ¹³²	Burgos	CPN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santa María de Abias de las Torres
10-12-1289 ¹³³	Toledo	CPN	redactor	Sancho IV		monasterio de Santo Toribio de Liébana
20-12-1289 ¹³⁴	Toledo	PR	redactor	Sancho IV		concejo de Toledo
30-12-1289 ¹³⁵	Toledo	PR	redactor	Sancho IV		hombres buenos del común de Toledo
30-12-1289 ¹³⁶	Toledo	PR	redactor	Sancho IV		iglesia de Cartagena
03-01-1290 ¹³⁷	Toledo	CPN	redactor	Sancho IV		monasterio de San Salvador de Villanueva (Lorenzana)
05-02-1290 ¹³⁸	Toledo	PR	redactor	Sancho IV		monasterio de San Clemente de Toledo
14-05-1290 ¹³⁹	Burgos	PR	redactor	Sancho IV		monasterio de San Salvador de Oña

¹ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 133.

² ACT, A.7.G.1.16a; *MHE* II, doc. CLXXV (31-07-1280). Junto con maestre Ferrín, maestrescuela de Toledo, y Juan Pérez, escribano del rey.

³ BATLLE I GALLART, Carme. «Berenguer de Montcada (†1268)...». Art. cit., apéndice documental, p. 150. Junto con Bonamic Savila (véase la ficha nº 88).

⁴ TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Ob. cit., p. 133: «Ruy Martínez, clérigo del arçidiacne», como caballero mediano de la «cuadrilla de la tierra nueva».

⁵ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 237; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 213. Se trata de una carta por la que Alfonso X confirma *in essentia* la compraventa, a pedido de Ruy Martínez, su escribano: «pidiönos merçed que otorgássemos e confirmássemos esta vëndida».

⁶ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 192: maestre Gonzalo, arcediano de Toledo y notario del rey, Fernando Pérez, deán de Sevilla, D. Gómez de Monzón y maestre Jacobo de las Leyes la mandaron hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.

⁷ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la catedral de Ávila*. Ob. cit., doc. 108: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

⁸ AHN, Clero, carp. 20, nº 17; AHN, Clero, carp. 21, nº 2 (inserta en confirmación del infante Sancho); *TCEDCAX*, ACV, fol. 48r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la catedral de Ávila*. Ob. cit., doc. 111: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

⁹ *DAAX*, doc. 401: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

¹⁰ LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval del Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. Ob. cit., doc. 15: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

¹¹ *Ibid.*, doc. 16: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

-
- ¹² *Ibid.*, doc. 17: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹³ ACC, I, caja 8, nº 15: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁴ *TCEDCAX*, ACV, fol. 49r; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 107: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁵ VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 172: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁶ ACT, I.10.I.1.34: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁷ ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. *Colección diplomática: documentos en pergamino...* Ob. cit., pp. 147-148: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁸ *Ibid.*, pp. 149-150: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 49v; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 109: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁰ *TCEDCAX*, ACN, fol. 26r; *MHE* I, doc. CXXXIII: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²¹ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 239; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 215: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²² *Ibid.*, doc. 240; *Ibid.*, doc. 216: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²³ AHN, Clero, carp. 290, nº 1 (doble original); ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 609; OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 199: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁴ AHN, Clero, carp. 290, nº 2 (doble original); *TCEDCAX*, ACV, fol. 50r: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁵ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 15: Ruy Martínez la hizo escribir.
- ²⁶ *TCEDCAX*, ACV, fol. 51r; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 113: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.
- ²⁷ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 118: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.
- ²⁸ AHN, Sellos, caja 2, nº 14; *TCEDCAX*, ACV, fol. 54v; SERRANO, Luciano. *Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Ob. cit., doc. 159: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 54r; PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 122 (segundo original): Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁰ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 122 (tercer original): Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ³¹ ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. *Colección diplomática: documentos en pergamino...* Ob. cit., pp. 153-154: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ³² *TCEDCAX*, ACV, fol. 55r; LÓPEZ DE SILANES, Ciriaco. *Colección diplomática calceatense (archivo municipal)*. Ob. cit., doc. 9: D. Gonzalo, obispo de Cuenca y notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.
- ³³ ACS IX, leg. 18, doc. 1/1; *DAAX*, doc. 406; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 177: D. Gonzalo, obispo de Cuenca y notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.
- ³⁴ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 17: D. Gonzalo, obispo de Cuenca y notario del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.
- ³⁵ *TCEDCAX*, ACV, fol. 56v; SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiadas de Albelda y Logroño*. Ob. cit., doc. 66: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁶ LEÓN TELLO, Pilar. *Judíos de Toledo*. Ob. cit., doc. 9: Ruy Martínez la escribió por mandato del rey.

-
- ³⁷ DAAX, doc. 418; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 190: Ruy Martínez la escribió por mandato del rey.
- ³⁸ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 20: Ruy [roto] la hizo escribir por mandato del rey.
- ³⁹ DAAX, doc. 421: Ruy Martínez la escribió por mandato del rey.
- ⁴⁰ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 24: el infante D. Manuel la mandó hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.
- ⁴¹ SER QUIJANO, *Documentación medieval en archivos municipales abulenses*. Ob. cit., doc. 2 (Santa Cruz de Pinares): Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴² BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación del archivo municipal de Ávila*. Ob. cit., doc. 8: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴³ *Ibid.*, doc. 9: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁴ AHN, Clero, carp. 20, nº 19; TCEDCAX, ACV, fol. 59r; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la catedral de Ávila*. Ob. cit., doc. 114: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁵ ACP, arm. 2, leg. 1, nº 63: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁶ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 137: Ruy Martínez la hizo escribir.
- ⁴⁷ ACB, vol. 5, fol. 11: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁸ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 48: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁴⁹ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 245; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 221: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁰ *Ibid.*, doc. 246; *Ibid.*, doc. 222: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵¹ *Ibid.*, doc. 247; *Ibid.*, doc. 223: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵² LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 57: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵³ PINO REBOLLEDO, Fernando. *El concejo de Valladolid en la Edad Media*. Ob. cit., doc. 40: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁴ ACS IX, leg. 5, doc. 3; ACS IX, leg. 5, doc. 4/1 (inserto); DAAX, doc. 435; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 207: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁵ OSTOLAZA ELIZONDO, María Isabel. *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles*. Ob. cit., doc. 272: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁶ PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos*. Ob. cit., doc. 454: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁷ AHN, Clero, carp. 292, nº 11; TCEDCAX, ACV, fol. 66r; ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 665: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁸ *Ibid.*, nº 13; *Ibid.*, fol. 67r; *Ibid.*, doc. 667: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁵⁹ DAAX, doc. 436: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁰ *Ibid.*, doc. 440: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶¹ VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Ob. cit., doc. 251; FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. Ob. cit., doc. 226: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶² TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 85: maestro Jacobo, juez del rey, la mandó hacer por mandato del rey; Ruy Martínez la hizo escribir.
- ⁶³ ÍDEM. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 144: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁴ *Ibid.*, doc. 145: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁵ TCEDCAX, ACV, fol. 58r; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 80: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

-
- ⁶⁶ DAAX, doc. 475: Ruy Martínez la mandó hacer por mandato del rey; Don [sic, por Domingo] Velasco la escribió.
- ⁶⁷ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 169: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁸ AHN, Clero, carp. 1024, nº 15; TCEDCAX, ACV, fol. 84v; RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. *Colección diplomática medieval de La Rioja*. Ob. cit., doc. 384: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁶⁹ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 171: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁷⁰ *Ibid.*, doc. 172: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del infante.
- ⁷¹ ACP, arm. 3, leg. 2, nº 30: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del infante.
- ⁷² PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 174: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del infante.
- ⁷³ *Ibid.*, doc. 175: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del infante.
- ⁷⁴ ACT, X.3.A.2.3: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del infante.
- ⁷⁵ GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV*. Ob. cit., tomo III, doc. 13: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁷⁶ *Ibid.*, doc. 14: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁷⁷ *Ibid.*, doc. 19: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁷⁸ *Ibid.*, doc. 26: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁷⁹ *Ibid.*, doc. 30: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁸⁰ *Ibid.*, doc. 31: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁸¹ *Ibid.*, doc. 33: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁸² *Ibid.*, doc. 34: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁸³ *Ibid.*, doc. 37: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁸⁴ *Ibid.*, doc. 39: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁸⁵ *Ibid.*, doc. 40: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁸⁶ *Ibid.*, doc. 41: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁸⁷ *Ibid.*, doc. 42: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁸⁸ *Ibid.*, doc. 44: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁸⁹ *Ibid.*, doc. 45: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁹⁰ *Ibid.*, doc. 47: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁹¹ *Ibid.*, doc. 48: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁹² *Ibid.*, doc. 50: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁹³ *Ibid.*, doc. 51: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁹⁴ *Ibid.*, doc. 54: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁹⁵ *Ibid.*, doc. 55: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁹⁶ *Ibid.*, doc. 56: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁹⁷ *Ibid.*, doc. 57: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁹⁸ *Ibid.*, doc. 58: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ⁹⁹ *Ibid.*, doc. 60: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

-
- ¹⁰⁰ *Ibíd.*, doc. 61: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹⁰¹ *Ibíd.*, doc. 62: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹⁰² *Ibíd.*, doc. 63: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹⁰³ *Ibíd.*, doc. 65: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹⁰⁴ *Ibíd.*, doc. 66: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹⁰⁵ *Ibíd.*, doc. 67: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹⁰⁶ *Ibíd.*, doc. 68: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹⁰⁷ *Ibíd.*, doc. 69: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹⁰⁸ *Ibíd.*, doc. 70: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹⁰⁹ *Ibíd.*, doc. 72: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹¹⁰ *Ibíd.*, doc. 77: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹¹¹ *Ibíd.*, doc. 80: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹¹² *Ibíd.*, doc. 81: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹¹³ *Ibíd.*, doc. 596: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹¹⁴ *Ibíd.*, doc. 84: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹¹⁵ *Ibíd.*, doc. 91: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹¹⁶ *Ibíd.*, doc. 92: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹¹⁷ *Ibíd.*, doc. 94: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹¹⁸ *Ibíd.*, doc. 106: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.
¹¹⁹ *Ibíd.*, doc. 110: Ruy Martínez, [capiscol] de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.
¹²⁰ *Ibíd.*, doc. 111: Ruy Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
¹²¹ *Ibíd.*, doc. 598: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.
¹²² *Ibíd.*, doc. 112: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.
¹²³ *Ibíd.*, doc. 113: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.
¹²⁴ *Ibíd.*, doc. 114: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.
¹²⁵ *Ibíd.*, doc. 158: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.
¹²⁶ *Ibíd.*, doc. 161: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.
¹²⁷ *Ibíd.*, doc. 162: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.
¹²⁸ *Ibíd.*, doc. 164: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.
¹²⁹ *Ibíd.*, doc. 165: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.
¹³⁰ *Ibíd.*, doc. 169: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.
¹³¹ *Ibíd.*, doc. 240: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.
¹³² *Ibíd.*, doc. 242: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.
¹³³ *Ibíd.*, doc. 273: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.
¹³⁴ *Ibíd.*, doc. 274: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.

¹³⁵ *Ibíd.*, doc. 278: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.

¹³⁶ *Ibíd.*, doc. 279: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.

¹³⁷ *Ibíd.*, doc. 281: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.

¹³⁸ *Ibíd.*, doc. 291: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.

¹³⁹ *Ibíd.*, doc. 303: Ruy Martínez, capiscol de la iglesia de Toledo, la hizo escribir por mandato del rey.

166 Ruy Pérez (2)

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1277: escribano del rey	
	1279: escribano del infante Sancho

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
13-08-1277 ¹	Burgos	CAI	redactor	cogedores de pechos y derechos reales	concejo de Chinchilla
13-08-1277 ²	Burgos	CAI	redactor	todos los jueces, alcaldes, merinos y aportellados del reino	concejo de Chinchilla

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Beneficiario
17-06-1279 ³	Toro	CAN	redactor	infante Sancho	monasterio de San Salvador de Oña

¹ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 139: Juan Rodríguez la mandó hacer; Ruy Pérez la escribió.

² *Ibíd.*, doc. 140: Juan Rodríguez la mandó hacer; Ruy Pérez la escribió.

³ OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Ob. cit., doc. 226: Ruy Pérez hizo escribir estos traslados por mandato [roto]. El infante Sancho ordena el traslado de seis privilegios otorgados al monasterio de San Salvador de Oña.

167 Ruy Sánchez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1271-1272: escribano del rey	
1274: escribano del rey	
	1278: testigo de una compraventa en Burgos ¹

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
01-02-1271 ²	Cuenca	CAI	redactor	alcaldes y justicias de Cuenca	iglesia de Cuenca
03-10-1272 ³	Burgos	CAI	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, jueces, justicias, alguaciles, merinos, comendadores y demás hombres del reino	
13-06-1274 ⁴	Zamora	CAI	redactor	alcalde y justicia de Talavera	Velasco Velázquez de Ávila
08-11-1274 ⁵	Alicante	CAI	redactor	concejo de Orihuela	concejo de Orihuela

¹ ACB, vol. 49, fol. 57 (20-10-1278). Sancho Pérez, notario mayor de la cámara del rey y arcediano de Baeza (véase la ficha nº 171), compra a Juan Aymar todo el derecho que le corresponde en la casa y heredamiento de Villagonzalo.

² ACC, I, caja 8, nº 9; *TCEDCAX*, ACN, fol. 21v; HERNÁNDEZ, Francisco J. *Las rentas del rey*. Ob. cit., doc. 3: Ruy Sánchez la escribió por mandato del rey.

³ *DAAX*, doc. 398: Ruy Sánchez la escribió por mandato del rey. Ordenamiento de Alfonso X sobre los ganados, decurrente de las cortes de Burgos de 1272.

⁴ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 16: Ruy Sánchez la hizo escribir por mandato del rey.

⁵ TORRES FONTES, Juan. *Fueros y privilegios...* Ob. cit., doc. 135: Ruy Sánchez la escribió por mandato del rey.

168 Salvador Pérez

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1254: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
27-04-1254 ¹	Toledo	CPI	redactor	concejo y alcaldes de Talavera	concejo y alcaldes de Talavera

¹ *MHE* I, doc. XX: Salvador Pérez la hizo.

169 Sancho Galíndez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1275: escribano del rey	
1277: escribano del rey	
	1282: escribano del infante Sancho

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
10-12-1275 ¹	Brihuega	CAI	redactor	alcaldes y alguacil de Sevilla	iglesia de Sevilla
26-01-1277 ²	Vitoria	CAI	redactor	Alfonso Fernández, hijo del rey	iglesia de Sevilla
26-01-1277 ³	Vitoria	CAI	redactor	Melendo Rodríguez Tenorio y almojarifes de Sevilla	iglesia de Sevilla

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Beneficiario
12-03-1282 ⁴	Ávila	CAN	redactor	infante Sancho	monasterio de San Clemente de Adaja

¹ ACS IX, leg. 5, doc. 4/1; DAAX, doc. 422; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 195: Sancho Galíndez la hizo escribir por mandato del rey.

² *Ibid.*, leg. 3, doc. 14/1; *Ibid.*, doc. 431; *Ibid.*, doc. 203: Sancho Galíndez la hizo escribir por mandato del rey.

³ *Ibid.*, doc. 15/1; *Ibid.*, doc. 430; *Ibid.*, doc. 202: Sancho Galíndez la hizo escribir por mandato del rey.

⁴ LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*. Ob. cit., doc. 3 (Higuera de las Dueñas): Sancho Galíndez la hizo escribir por mandato del infante.

170 Sancho Martínez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1280: escribano del rey	
1282: escribano del rey	
	1283: escribano del infante Sancho
	1284-1286: escribano de Sancho IV
	1288-1290: escribano de Sancho IV
	1292-1294: escribano de Sancho IV

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
22-03-1280 ¹	Sevilla	CAIP	redactor	todos los concejos, alcaldes, jurados, merinos, alguaciles y aportellados del obispado de Burgos	concejo de Burgos
02-01-1282 ²	Sevilla	CAI	redactor	concejo de Logroño	concejo de Logroño

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
22-10-1283 ³	Toledo	CAI	redactor	infante Sancho	concejo de Toro	infanta María de Molina
28-07-1284 ⁴	Sevilla	CAN	redactor	Sancho IV		dominicos de Toledo
21-10-1284 ⁵	Zamora	CAI	redactor	Sancho IV	concejo y alcaldes de Salamanca	monasterio de San Esteban de Salamanca

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
24-11-1284 ⁶	Valladolid	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de San Salvador de Celanova
10-06-1285 ⁷	Toledo	CAI	redactor	Sancho IV	Guillén Pérez, escribano del rey	
18-12-1285 ⁸	Badajoz	CAN	redactor	Sancho IV		iglesia de León
16-04-1286 ⁹	Vitoria	CAI	redactor	Sancho IV	Sancho Martínez de Leyva, merino mayor de Castilla, y Esteban Núñez, merino mayor de León y Asturias	iglesia de León
15-09-1288 ¹⁰	Vitoria	CAI	redactor	Sancho IV	concejo de Haro	concejo de Haro
04-03-1289 ¹¹	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	alcaldes y alguacil de Murcia y Juan Sánchez, adelantado por D. Juan Manuel	iglesia de Cartagena
04-03-1289 ¹²	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	concejo, alcaldes y alguacil de Murcia	iglesia de Cartagena
19-06-1289 ¹³	Vitoria	CAI	redactor	Sancho IV	recaudadores de los yantares en el obispado de Zamora	iglesia de Zamora
09-07-1289 ¹⁴	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	Juan Sánchez de Ayala, adelantado de Murcia por D. Juan Manuel	iglesia de Cartagena
13-07-1289 ¹⁵	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	alcaldes y alguacil de Murcia	iglesia de Cartagena
13-07-1289 ¹⁶	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	adelantado de Murcia	clérigos de Murcia
14-07-1289 ¹⁷	Burgos	CAI	redactor	Sancho IV	adelantado de Murcia	iglesia de Cartagena
14-07-1289 ¹⁸	Burgos	CAN	redactor	Sancho IV		iglesia de Cartagena
18-07-1290 ¹⁹	Valladolid	CAI	redactor	Sancho IV	Ramón del Poyo, almojarife del reino de Murcia	iglesia de Cartagena
30-04-1292 ²⁰	Ciudad Rodrigo	CAI	redactor	Sancho IV	alguacil de Murcia	iglesia de Cartagena

Otros documentos						
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario	Beneficiario
08-05-1292 ²¹	Naves Frías (¿Portugal?)	CAIP	redactor	Sancho IV	Pay Méndez de Canderey, alcalde del rey	monasterio de San Salvador de Celanova
21-08-1293 ²²	Logroño	CAN	redactor	Sancho IV		Jaime II de Aragón
20-11-1293 ²³	Toro	CAN	redactor	Sancho IV		monasterio de San Salvador de Lárez
01-03-1294 ²⁴	Valladolid	CAIP	redactor	Sancho IV	concejos, jurados, alcaldes, notarios, comendadores y aportellados del obispado de Zamora	
02-03-1294 ²⁵	Valladolid	CAIP	redactor	Sancho IV	concejos, justicias, alcaldes, notarios, comendadores y aportellados de los obispados de Zamora y Salamanca	
20-03-1294 ²⁶	Cigales	CAI	redactor	Sancho IV	D. Fernando, obispo de León	

¹ *TCEDCAX*, ACV, fol. 82r; GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 100: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Sancho Martínez la hizo escribir.

² *TCEDCAX*, ACV, fol. 86r: Agustín Pérez la mandó hacer por mandato del rey; Sancho Martínez la escribió.

³ *MHE* II, doc. CCXXVI: D. Martín, obispo de Calahorra y de la Calzada, la mandó hacer por mandato del infante; Sancho Martínez la hizo escribir.

⁴ GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV*. Ob. cit., tomo III, doc. 7: D. Gómez García, abad de Valladolid, notario del reino de León, la mandó hacer por mandato del rey; Sancho Martínez la hizo escribir.

⁵ *Ibid.*, doc. 18: Sancho Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

⁶ *Ibid.*, doc. 29: Sancho Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

⁷ *Ibid.*, doc. 83: Sancho Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

⁸ *Ibid.*, doc. 101: Sancho Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

⁹ *Ibid.*, doc. 108: Alfonso Godínez la mandó hacer por mandato del rey; Sancho Martínez la hizo escribir.

¹⁰ *Ibid.*, doc. 215: D. Martín, obispo de Astorga y notario mayor en el reino de León, la mandó hacer por mandato del rey; Sancho Martínez la hizo escribir.

¹¹ *Ibid.*, doc. 238: Sancho Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

¹² *Ibid.*, doc. 239: Sancho Martínez la hizo escribir por mandato del rey.

-
- ¹³ Ibid., doc. 250: D. Martín, obispo de Astorga y notario mayor en el reino de León, la mandó hacer por mandato del rey; Sancho Martínez la hizo escribir.
- ¹⁴ Ibid., doc. 253: Sancho Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁵ Ibid., doc. 254: Sancho Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁶ Ibid., doc. 255: Sancho Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁷ Ibid., doc. 256: Sancho Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁸ Ibid., doc. 257: Sancho Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ¹⁹ Ibid., doc. 313: Sancho Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁰ Ibid., doc. 418: Sancho Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²¹ Ibid., doc. 424: D. Martín, obispo de Astorga y notario mayor en los reinos de Castilla, de León y de Andalucía, la mandó hacer por mandato del rey; Sancho Martínez la hizo escribir.
- ²² Ibid., doc. 491: Juan Mateo, camarero mayor, la mandó hacer por mandato del rey; Sancho Martínez la hizo.
- ²³ Ibid., doc. 502: Juan Mateo, camarero mayor, la mandó hacer por mandato del rey; Sancho Martínez la hizo escribir.
- ²⁴ Ibid., doc. 526: Sancho Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁵ Ibid., doc. 527: Sancho Martínez la hizo escribir por mandato del rey.
- ²⁶ Ibid., doc. 545: «Dióla Sancho Martínez» [sic].

171 Sancho Pérez

Esposa: Inés [Ibáñez]¹, hija de Juan de San Román² ∞ María Juan³ y hermana de María Ibáñez (monja del monasterio de las Huelgas de Burgos)⁴

Hijos: maestre Alfonso⁵, Tomea Sánchez⁶, Nuño Sánchez⁷

Sobrinos: Pascual Pérez⁸; Teresa Sánchez⁹ (madre de Sancha Alemán¹⁰ ∞ Juan González de la Torre del Oro¹¹)

Aniversario: noviembre; sepultado en la capilla de San Marcos de la catedral de Sevilla¹²

Actividades		
Iglesia	Cancillería de Alfonso X	Otros
		1249: escribano del infante Alfonso
1252: escribano del rey		
1253: escribano del rey ¹³		
1258: escribano del rey ¹⁴		
1259: escribano de la cámara del rey		
1260: escribano de la cámara del rey ¹⁵		
1261-1262: escribano mayor de la cámara del rey		
1264: escribano mayor de la cámara del rey ¹⁶		
1266: escribano mayor de la cámara del rey ¹⁷	1266: canónigo de la catedral de Sevilla ¹⁸	
1269: escribano mayor de la cámara del rey	1269: tesorero de la catedral de Jaén	
		1271: «recaudador de las rentas de todos los reinos» de Alfonso X ¹⁹
1272: notario de la cámara del rey	1272: tesorero de la catedral de Jaén	
1273: notario de la cámara del rey ²⁰	1273: arcediano de Baeza en la iglesia de Jaén ²¹	
1274-1275: notario de la cámara del rey	1274-1275: arcediano de Baeza en la iglesia de Jaén	

Actividades		
Iglesia	Cancillería de Alfonso X	Otros
1276: notario de la cámara del rey	1276: arcediano de Baeza en la iglesia de Jaén ²²	
1277: notario de la cámara del rey ²³	1277: arcediano de Baeza en la iglesia de Jaén ²⁴	1277: firmante de una súplica enviada al Papa Juan XXII ²⁵ ; testigo de una compraventa en Burgos ²⁶
1278: notario de la cámara del rey ²⁷	1278: arcediano de Baeza en la iglesia de Jaén ²⁸	
1280: notario de la cámara del rey	1280: arcediano de Baeza en la iglesia de Jaén	
1281: notario de la cámara del rey	1281: arcediano de Baeza en la iglesia de Jaén	
	1288: arcediano de Baeza en la iglesia de Jaén ²⁹ ; canónigo de la catedral de Burgos ³⁰	
	1289: arcediano de Baeza en la iglesia de Jaén ³¹ ; canónigo de la catedral de Burgos ³²	1289: solicita el traslado de una carta por la que el concejo de Burgos le dio un solar ³³
	1300: canónigo de la catedral de Sevilla ³⁴ ; chantre de la catedral de Burgos ³⁵	
	1302: chantre de la catedral de Burgos ³⁶	1302: testigo de una carta de obligación en Burgos ³⁷

Propiedades y finanzas
1253 (mayo): recibe 30 aranzadas de olivar e higueral en Pilas y 6 yugadas de heredad para pan en Alaquaz (Sevilla) ³⁸
1253 (mayo): recibe 4 aranzadas de viñas en término de Quintos, orilla del Guadaíra (Sevilla) ³⁹
13-08-1258: concede, con su mujer doña Inés, a su cuñada, María Ibáñez, monja del monasterio de Las Huelgas de Burgos, una renta anual de 8 maravedís situados sobre unas casas que tenían en Burgos con los hijos de Juan de los Caños ⁴⁰
13-08-1258: concede, con su mujer doña Inés, a su cuñada, María Ibáñez, monja del monasterio de Las Huelgas de Burgos, una renta anual de 22 maravedís situados sobre unas casas que tenían en Burgos ⁴¹

Propiedades y finanzas
antes de 24-07-1260: poseía un corral «donde se degüellan vacas», sito en la Alcudia, dentro de Toledo ⁴²
09-12-1264: compra a Fijo de Medina, alcalde del rey en Sevilla, dos aranzadas de huerta entre Triana y Goles (Sevilla) ⁴³
26-01-1266: recibe en censo del cabildo de la catedral de Sevilla dos aranzadas de majuelo en la vega de Triana (Sevilla) ⁴⁴
12-07-1273: compra a Juan Pérez, merino del rey en Burgos, el sesmo que correspondía a Pedro Moro de la casa y el heredamiento de Villagonzalo-Arenas (Burgos) ⁴⁵
04-08-1273: recibe del concejo de Burgos, por mandado del rey, un solar en Burgos «a la puente de Santa María, tras la nuestra Torre», con la condición de que nunca saliese de realengo ⁴⁶
20-10-1278: compra a Juan Aymar todo el derecho que le correspondía en la casa y heredamiento de Villagonzalo-Arenas (Burgos) ⁴⁷
22-12-1288: vende a maestre Pedro Sarracín, deán de la catedral de Burgos, todo el heredamiento que posee en Villagonzalo-Arenas (Burgos) ⁴⁸
27-03-1300: con su hijo, Nuño Sánchez, da al cabildo de la catedral de Sevilla tres aranzadas de viña en la vega de Triana para la celebración de aniversarios (Sevilla) ⁴⁹
14-05-1300: con su hijo, Nuño Sánchez, da al cabildo de la catedral de Sevilla una huerta en la puebla de Triana para la capilla de San Marcos y Santa Inés (Sevilla) ⁵⁰

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
23-10-1252 ⁵¹	Sevilla	CPN	redactor		Alcocer, aldea de Huete
15-08-1259 ⁵²	Toledo	CAN	redactor		iglesia de Cuenca
15-03-1261 ⁵³	Sevilla	CAN	redactor		monasterio de Santa María de Alcocer
19-03-1261 ⁵⁴	Sevilla	CAIP	redactor	recaudadores de los yantares	arzobispo de Toledo
16-06-1262 ⁵⁵	Sevilla	CAIP	redactor	concejos de Segovia	iglesia de Segovia
01-12-1262 ⁵⁶	Sevilla	CAI	redactor	comendadores y demás hombres de las órdenes	Ciudad Real
07-06-1264 ⁵⁷	Sevilla	CPN	redactor		Guillén Per de Mans
23-09-1264 ⁵⁸	Sevilla	CAN	redactor		cabildo de Cuenca

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
08-11-1269 ⁵⁹	Madrid	CAN	redactor		monasterio de Santo Domingo de Madrid
20-12-1272 ⁶⁰	Madrid	CAN	redactor		monasterio de Santo Domingo de Madrid
24-12-1272 ⁶¹	Camarena	CAI	redactor	concejo de Madrid; Gonzalo Pérez y Domingo Alegre, hombres del rey	monasterio de Santo Domingo de Madrid
16-03-1274 ⁶²	Burgos	CAI	redactor	todos del reino	monasterio de Las Huelgas de Burgos
22-12-1275 ⁶³	Alcalá de Henares	CAIP	redactor	concejo de Burgos	hacienda regia
19-06-1276 ⁶⁴	Burgos	CAI	redactor	todos del reino	iglesia de Sevilla
27-06-1276 ⁶⁵	Burgos	CAI	redactor	almojarifes de Sevilla	iglesia de Sevilla
06-07-1276 ⁶⁶	Burgos	CAI	redactor	D. Remondo, arzobispo de Sevilla, D. Fr. Juan, obispo de Cádiz, D. Gutier Suárez y D. Esteban Fernández	obispo de Calahorra
08-06-1277 ⁶⁷	Burgos	CAIP	redactor	cogedores de la tercia	iglesia de Cuenca
16-08-1277 ⁶⁸	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Santo Domingo de Caleruega
16-08-1277 ⁶⁹	Burgos	CAI	redactor	merino de Santo Domingo de Silos	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
18-08-1277 ⁷⁰	Burgos	CAI	redactor	concejos, alcaldes, merinos, justicias, alguaciles, etc.	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
01-09-1277 ⁷¹	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Santo Domingo de Caleruega
01-09-1277 ⁷²	Burgos	CAN	redactor		monasterio de Santo Domingo de Madrid
01-09-1277 ⁷³	Burgos	CAI	redactor	concejos y mercaderes	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
06-07-1278 ⁷⁴	Segovia	CAI	redactor	alcaldes y alguacil de Córdoba	iglesia de Córdoba
06-07-1280 ⁷⁵	Córdoba	CAN	redactor		deán y cabildo de Córdoba

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
15-07-1280 ⁷⁶	Córdoba	CAI	redactor	arrendadores del almojarifazgo de Córdoba	iglesia de Córdoba
05-10-1280 ⁷⁷	Sevilla	CAI	redactor	montaneros y recaudadores del pecho de los ganados	concejo de Niebla
05-10-1280 ⁷⁸	Sevilla	CAI	redactor	todos del reino	concejo de Niebla
16-03-1281 ⁷⁹	Soria	CAI	redactor	cogedores de servicios de la merindad de Santo Domingo de Silos	monasterio de Santo Domingo de Caleruega

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario
24-11-1248 ⁸⁰	cercos de Sevilla	CAIP	redactor	infante Alfonso	Jaime I de Aragón
24-11-1248 ⁸¹	cercos de Sevilla	CAIP	redactor	infante Alfonso	Jaime I de Aragón
13-01-1249 ⁸²	Écija	CAIP	redactor	infante Alfonso	Jaime I de Aragón

¹ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., docs. 505 (13-08-1258) y 506 (13-08-1258). Mencionada como ya fallecida en 1300: ACS IX, leg. 74, docs. 23/1 y 23/2; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., docs. 130 (27-03-1300) y 131 (14-05-1300).

² LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., vol. 31, docs. 505 (13-08-1258) y 506 (13-08-1258).

³ *Ibid.*

⁴ *Ibid.*

⁵ ACS IX, leg. 74, doc. 23/1; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 130 (27-03-1300).

⁶ Ya fallecida en 1300: *Ibid.*, doc. 23/2; *Ibid.*, doc. 131 (14-05-1300).

⁷ *Ibid.*, docs. 23/1 y 23/2; *Ibid.*, docs. 130 (27-03-1300) y 131 (14-05-1300).

⁸ GUIRAUD, Jean. *Les registres d'Urbain IV*. Ob. cit., tomo III fasc. 7, n° 2064 (07-07-1264): «Magistro Petro Capezon, canonico Palentino, mandat ut Pascasium Petri, thesaurarium ecclesiae Cauriensis, nepotem Sanctii Petri, scriptoris regis Castellae ac Legionis, obtentu ejusdem regis, in ecclesia Burgensi, non obstante contradictione episcopi et capituli, exnunc in canonicum recipi faciat eique de praebenda cum praestimoniis provideat». Véase la ficha n° 28.

⁹ Ya fallecida en 1300: ACS IX, leg. 74, doc. 23/2; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 131 (14-05-1300).

¹⁰ Ya fallecida en 1300: *Ibíd.*

¹¹ Ya fallecido en 1300: *Ibíd.*

¹² Libro Blanco nº 1 del ACS II (Mesa Capitular), nº 1477 (signatura antigua), fol. 26v, nº 166: «Sancho Pérez, capiscol, e su muger, doña Ynés, están enterrados en esta capilla. [...] E lo al que sobrare de la sobredicha renta, pártesse a dos aniuersarios simples commo memorias que fazen por los sobredichos. El vno por doña Ynés en agosto, e el otro por el dicho Sancho Pérez en nouiembre».

¹³ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 70 y 243. En el grupo de los «de criazón» de Alfonso X y escribanos.

¹⁴ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., docs. 505 (13-08-1258) y 506 (13-08-1258).

¹⁵ GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel. *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. Madrid: Instituto de Valencia de Don Juan, 1926-1930, II, doc. 610 (24-07-1260). Se menciona a Sancho Pérez como «el de la cámara del rey don Alfonso».

¹⁶ ACS IX, leg. 100, doc. 54; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 138; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 34 (09-12-1264).

¹⁷ *Ibíd.*, leg. 17, doc. 11; *Ibíd.*, doc. 145; *Ibíd.*, doc. 39 (26-01-1266).

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Crónica de Alfonso X...* Ob. cit., cap. XXI. Junto con D. Gómez de Monzón (véase la ficha nº 43).

²⁰ GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 41 (04-08-1273, inserto en traslado de 27-05-1289).

²¹ ACB, vol. 49, fol. 75 (12-07-1273). GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 41 (04-08-1273, inserto en traslado de 27-05-1289).

²² ACT, X.1.D.1.4 y X.1.D.1.5 (05-02-1276), confirma las cartas del cabildo de Jaén por procurador.

²³ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 24 (10-08-1277, inserto).

²⁴ *Ibíd.*

²⁵ «Súplica al Papa para que absolviese a D. Alfonso X del juramento de no acuñar sino dineros prietos». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, año 2, nº 4 (29 de febrero de 1872), pp. 58-60 (09-05-1277). Véanse los detalles de este documento en la ficha nº 3.

²⁶ *Ibíd.*

²⁷ ACB, vol. 49, fol. 57 (20-10-1278).

²⁸ *Ibíd.*

²⁹ *Ibíd.*, fol. 86 (22-12-1288).

³⁰ *Ibíd.*

³¹ GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 41 (04-08-1273, inserto en traslado de 27-05-1289).

³² *Ibíd.*

³³ *Ibíd.*

³⁴ ACS IX, leg. 74, docs. 23/1 y 23/2; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., docs. 130 (27-03-1300) y 131 (14-05-1300).

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Ob. cit., doc. 372 (03-09-1302).

³⁷ *Ibíd.* Se trata de una carta por la que D. Pedro Bonifaz, merino, obliga a su persona y sus bienes a D. Pedro Rodríguez, obispo de Burgos.

³⁸ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Ob. cit., II, pp. 70 y 243. En el grupo de los «de criazón» de Alfonso X y escribanos.

³⁹ *Ibid.*, II, p. 265.

⁴⁰ LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 505. Las casas se situaban delante de las del obispo y tenían por linderos otras casas suyas y casas de la catedral.

⁴¹ *Ibid.*, doc. 506. Las casas se situaban delante de las del obispo y tenían por linderos otras casas suyas y casas de la catedral.

⁴² GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel. *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. Ob. cit., II, doc. 610.

⁴³ ACS IX, leg. 100, doc. 54; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 138; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 34. Por cincuenta maravedís, a razón de 20 sueldos de pepones cada maravedí.

⁴⁴ *Ibid.*, leg. 17, doc. 11; *Ibid.*, doc. 145; *Ibid.*, doc. 39. Por cuatro maravedís alfonsíes anuales.

⁴⁵ ACB, vol. 49, fol. 75. Por 700 maravedís.

⁴⁶ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 41 (inserto en traslado de 27-05-1289).

⁴⁷ ACB, vol. 49, fol. 57. Por 150 maravedís.

⁴⁸ *Ibid.*, fol. 86. Por 12.000 maravedís.

⁴⁹ ACS IX, leg. 74, doc. 23/1; OSTOS SALCEDO, Pilar. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 130.

⁵⁰ *Ibid.*, doc. 23/2; *Ibid.*, doc. 131.

⁵¹ *TCEDCAX*, ACN, 1v: Sancho Pérez la escribió.

⁵² ACC, I, caja 6, nº 3; *TCEDCAX*, ACN, 8v: Sancho Pérez, escribano de la cámara del rey, la hizo.

⁵³ TORRES FONTES, Juan. *Documentos del siglo XIII*. Ob. cit., doc. 19: Sancho Pérez, escribano mayor de la cámara del rey, la hizo escribir por mandato del rey.

⁵⁴ ACT, Z.8.A.1.7; HERNÁNDEZ, Francisco J. *Las rentas del rey*. Ob. cit., doc. 2: Sancho Pérez, escribano mayor de la cámara del rey, la hizo escribir.

⁵⁵ VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia*. Ob. cit., doc. 172 (carta inserta en traslado para pergamino de 1273): Sancho Pérez, escribano mayor de la cámara del rey, la hizo escribir.

⁵⁶ *TCEDCAX*, ACN, 14r: Sancho Pérez, escribano mayor de la cámara del rey, la hizo escribir.

⁵⁷ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*. Ob. cit., doc. 27: Sancho Pérez, escribano mayor de la cámara, la hizo escribir.

⁵⁸ *TCEDCAX*, ACN, 18v: Sancho Pérez, escribano mayor de la cámara del rey, la hizo escribir.

⁵⁹ AHN, Clero, carp. 1355, nº 12/2; *TCEDCAX*, ACN, 20v: Sancho Pérez, escribano mayor de la cámara del rey, tesorero de Jaén, la hizo escribir.

⁶⁰ AHN, Clero, carp. 1355, nº 18: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey y tesorero de Jaén, la hizo escribir por mandato del rey.

⁶¹ *Ibid.*, nº 12/7: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey, tesorero de Jaén, la hizo escribir por mandato del rey.

⁶² LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos*. Ob. cit., doc. 575: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey, arcediano de Baeza, la hizo escribir por mandato del rey.

⁶³ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 44. *TCEDCAX*, ACV, 57v: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey, arcediano de Baeza, la hizo escribir por mandato del rey.

⁶⁴ ACS IX, leg. 18, doc. 1; *DAAX*, doc. 427; BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Ob. cit., doc. 200: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey, arcediano en Baeza, y García Domínguez, notario del rey en Andalucía, la hicieron escribir por mandato del rey.

⁶⁵ *Ibid.*, leg. 5, doc. 5; *Ibid.*, doc. 428; *Ibid.*, doc. 201: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey, arcediano de Baeza, la hizo escribir por mandato del rey.

⁶⁶ *TCEDCAX*, ACV, 59v: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey y arcediano de Baeza, la hizo escribir por mandato del rey.

⁶⁷ HERNÁNDEZ, Francisco J. *Las rentas del rey*, doc. 9; *TCEDCAX*, ACV, 57v: El arcediano de Baeza la hizo escribir por mandato del rey.

⁶⁸ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 22: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey y arcediano de Baeza, la hizo escribir por mandato del rey.

⁶⁹ *Ibid.*, doc. 23 (inserto en el doc. 44): El arcediano de Baeza la hizo escribir por mandato del rey.

⁷⁰ *Ibid.*, doc. 25: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey y arcediano de Baeza, la hizo escribir por mandato del rey.

⁷¹ *Ibid.*, doc. 26: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey y arcediano de Baeza, la hizo escribir por mandato del rey.

⁷² AHN, Clero, carp. 1355, nº 12/10; *TCEDCAX*, ACN, 30r: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey y arcediano de Baeza, la hizo escribir por mandato del rey.

⁷³ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 27: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey y arcediano de Baeza, la hizo escribir por mandato del rey.

⁷⁴ *DAAX*, doc. 441: El arcediano de Baeza la hizo escribir por mandato del rey.

⁷⁵ *Ibid.*, doc. 468. Sancho Pérez, notario de la cámara del rey y arcediano de Baeza, la hizo escribir por mandato del rey.

⁷⁶ *Ibid.*, doc. 469: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey y arcediano de Baeza, la hizo escribir por mandato del rey.

⁷⁷ *Ibid.*, doc. 473: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey y arcediano de Baeza, la hizo escribir por mandato del rey.

⁷⁸ *Ibid.*, doc. 474: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey y arcediano de Baeza, la hizo escribir por mandato del rey.

⁷⁹ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 33: Sancho Pérez, notario de la cámara del rey y arcediano de Baeza, la hizo escribir por mandato del rey.

⁸⁰ ACA, Cartas Reales, Jaime I, caja 1, nº 101: Sancho Pérez la hizo. Carta con protocolo y escatocolo en latín, texto en castellano.

⁸¹ *Ibid.*, nº 101bis: Sancho Pérez la escribió. Carta con protocolo y escatocolo en latín, texto en castellano.

⁸² *Ibid.*, nº 125; *DAAX*, doc. 3: Sancho Pérez la escribió. Carta con protocolo y escatocolo en latín, texto en castellano.

172 Sancho Sánchez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1263: escribano del rey	
	1279: escribano del infante Sancho

Documentos de Alfonso X				
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Beneficiario
20-04-1263 ¹	Sevilla	CAN	redactor	procuradores del rey en Portugal
08-06-1263 ²	Sevilla	CAN	redactor	Alfonso III de Portugal
12-10-1263 ³	Sevilla	CAN	redactor	D. Suero, obispo de Zamora

Otros documentos					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Autor	Destinatario
11-11-1279 ⁴	Valladolid	CAIP	redactor	infante Sancho	alcaldes y merino de Burgos

¹ ANTT, Chancelaria de Afonso III, livro 3, fol. 13v-14r (copia); DAAX, doc. 265: Sancho Sánchez la hizo. Alfonso X nombra sus procuradores a Pay Pérez, maestre de la Orden de Santiago, a Martín Núñez, maestre de la Orden del Temple, a Alfonso García, adelantado mayor del reino de Murcia, a Fernando Eanes, deán de Braga y su notario, y a maestre Fernando, su clérigo, para que firmen con el rey de Portugal un acuerdo sobre el Algarbe y las fronteras entre ambos reinos.

² *Ibid.*, fol. 14r (copia); *Ibid.*, doc. 268: Sancho Sánchez la hizo.

³ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 179: Sancho Sánchez la hizo por mandato de D. Alfonso Fernández, hijo del rey, de Ruy Pérez, arcediano de León, del maestre Fernando García, arcediano de Niebla, y de Pedro Rodríguez, arcediano de Segovia.

⁴ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del concejo de Burgos*. Ob. cit., doc. 95: Sancho Sánchez la hizo escribir por mandato de Alfonso Durante, alcalde del rey y del infante. El infante don Sancho ordena a los alcaldes y al merino de Burgos que administren justicia («juzgar fuero e derecho»), según fuero de la ciudad, a Antolín Fernández, acusado de la muerte de Pascual Martínez, clérigo del barrio de San Pedro.

173 Velasco Gómez de Ávila

Hermanos¹: Endierazo Velázquez; Gil Velázquez; Velasco Velázquez²; Sancho Sánchez; Juan Velázquez

Sobrino³: García Gómez

Criados⁴: Sancho Galíndez, escribano; García Pérez, escribano; Pedro Martínez

Albaceas⁵: Gil Velázquez, hermano del testador, y Fernando Sanz, escribano del rey

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	Otros
1265: escribano del rey	
1267: escribano del rey	
1269-1270: escribano del rey	
1271: escribano del rey ⁶	
1272: escribano del rey ⁷	1272: hace su testamento ⁸
1274: escribano del rey ⁹	

Propiedades y finanzas
31-01-1271: posee heredades, casas y ganados en el Campo de Arañuelo y Segura, término de Ávila y cerca de Talavera ¹⁰
04-07-1271: recibe el lugar de Atalayuelas de Guadierva en el Arañuelo, término de Ávila (actual provincia de Toledo) ¹¹
14-05-1272: funda una capellanía con una yugada de heredad, casas, y bueyes que tenía en Bernuy, y dos yugadas y media que tenía en Albornos, en término de Ávila, con los prados, casas, «toda la raíz», bueyes y las casas pequeñas que tenía en Ávila, en la puerta del Grajal, «que puede todo rendir fata quinze maravedís en oro cada año» ¹²
14-05-1272: posee dos yugadas de heredad y casas en El Oso, dos yugadas en Monsalupe con sus casas y prados, y media yugada en Galleguillos con su encinar, «e todo lo que he en Medina», y media yugada que en Pajares, término de Ávila ¹³
14-05-1272: tiene del rey en concepto de renta 300 maravedís «en los judíos de Ávila», el terrazgo en los ejidos de Manzanares y 300 maravedís en la cancillería ¹⁴

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
23-10-1267 ¹⁵	Jerez	CAN	redactor		concejo de Murcia
23-11-1267 ¹⁶	Jerez	CAN	redactor		colegiata de San Salvador de Jerez
23-11-1267 ¹⁷	Jerez	CAN en papel	redactor		diócesis de Sevilla y Cádiz
27-07-1269 ¹⁸	Toledo	CAI	redactor	concejo, juez y alcaldes de Salamanca	convento de predicadores de Salamanca
24-07-1270 ¹⁹	Burgos	CAI	redactor	concejos, alcaldes, merinos, etc.	monasterio de Santo Domingo de Madrid
24-07-1270 ²⁰	Burgos	CAI	redactor	Ruy Pérez Darauzo y Nuño González de Bahabón	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
24-07-1270 ²¹	Burgos	CAI	redactor	concejos, alcaldes, merinos, etc.	monasterio de Santo Domingo de Caleruega
17-06-1272 ²²	Cieza	CAN	redactor		moros orfebres del rey
18-06-1272 ²³	Cieza	CAN	redactor		Cazim Anacax, moro del rey

¹ LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 10 (14-05-1272, testamento de Velasco Gómez de Ávila).

² *Ibid.*

³ *Ibid.*

⁴ *Ibid.*

⁵ *Ibid.* Mencionados en su testamento. Fernando Sanz, «que es de Madrid, mío compañero, que es escrivano de nuestro senyor el rey».

⁶ *Ibid.*, docs. 6 (20-06-1271), 8 (04-07-1271) y 9 (12-07-1271): «mío escrivano e mío criado», «nuestro escrivano e nuestro criado».

⁷ *Ibid.*, doc. 10 (14-05-1272): «yo Velasco Gómez Dávila, escrivano e criado de nuestro senyor el rey».

⁸ *Ibid.*

⁹ *Ibid.*, doc. 15 (22-02-1274).

¹⁰ *Ibid.*, doc. 6.

¹¹ *Ibid.*, doc. 8; FRANCO SILVA, Alfonso. «La fundación de pueblas en tierras situadas a noroeste del reino de Toledo a fines del siglo XIII». *Historia, Instituciones, Documentos*, 17 (1990), pp. 31-53, doc. 1: «el logar que solien dezir las Atalayuelas de Guadierua, a que nos ponemos nombre Velada».

¹² LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la casa de Velada*. Ob. cit., doc. 10: «en tal guisa que si yo fuere soterrado en Ávila, que lo ayan los clérigos de la iglesia o me soterraren, e si non fuere en Ávila, assí que aquellos que lo ovieren tiengan por siempre jamás un capellán que cante cada día missa por nuestro senyor el rey, e otrossí por mí, e salga sobre mi fuessa, si y fuere, e si non sobre la de mío padre que es en la iglesia de San Salvador».

¹³ *Ibid.* Deja toda la heredad mencionada a su hermana Endierazo Velázquez «si yo muriere sin fiio», «e sea suyo en toda su vida para levar ende los frutos e la renta».

¹⁴ *Ibid.* Deja las tres rentas a sus hermanos, Gil Velázquez, Sancho Sánchez y Velasco Velázquez, respectivamente, estipulando que, a cambio, los dos primeros deberán servir al rey con caballo y armas «o quier que él tenga por bien», puesto que son caballeros, y el tercero, que es clérigo y alcalde del rey, según ordene el monarca.

¹⁵ AMM, pergamino n° 17; TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 32: Velasco Gómez la hizo escribir.

¹⁶ DAAX, doc. 306: Velasco Gómez la hizo. Fechado equivocadamente en septiembre de 1265. La fecha aparece corregida en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Ob. cit., p. 387.

¹⁷ DAAX, doc. 336: Velasco Gómez la hizo. La carta original sólo se conserva por medio de una renovación en pergamino expedida por la chancillería alfonsina el 5 de mayo de 1274, la cual afirma que «porque la carta era fecha en papel e auía tiempo que la nos ouiemos dada, don Remondo, arzobispo de Seuilla, rogónos e pidiónos por merçed que la mandássemos dar en cuero».

¹⁸ AHN, Clero, carp. 1895, n° 1; TCEDCAX, ALE, fol. 39r; BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente. *Cartulario de la Universidad de Salamanca*. Ob. cit., doc. 38: Velasco Gómez la hizo escribir.

¹⁹ AHN, Clero, carp. 1355, n° 12/4; *Ibid.*, n° 16 (en confirmación del infante Sancho); TCEDCAX, ACN, fol. 21r: Velasco Gómez la hizo escribir por mandato del rey.

²⁰ MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*. Ob. cit., doc. 11: Velasco Gómez de Ávila la hizo escribir por mandato del rey.

²¹ *Ibid.*, doc. 12: Velasco Gómez la hizo escribir por mandato del rey.

²² TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X*. Ob. cit., doc. 58: Velasco Gómez [la hizo escribir por mandado del rey].

²³ *Ibid.*, doc. 59: Velasco Gómez la hizo escribir por mandado del rey.

174 Vicente Ibáñez

Actividades	
Cancillería de Alfonso X	
1279: escribano del rey	
1282: escribano del rey ¹	

Propiedades y finanzas	
19-02-1282: posee un heredamiento en el término de Niebla ²	

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
04-08-1279 ³	Sevilla	CAI	redactor	concejo y jueces de Zamora	D. Suero, obispo de Zamora

¹ DAAX, doc. 490 (19-02-1282).

² *Ibíd.* Su propiedad es mencionada como colindante al heredamiento concedido por el rey a Nicolás Pérez.

³ ACZ, leg. 14, doc. 1, fol. 7v (copia del traslado notarial); SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Ob. cit., doc. 59: Vicente Ibáñez la hizo escribir por mandato del rey.

175 Vicente Ruiz

Actividades
Cancillería de Alfonso X
1255: escribano del rey

Documentos de Alfonso X					
Fecha	Lugar	Tipo	Función	Destinatario	Beneficiario
08-10-1255 ¹	Valladolid	CPI	redactor	alcaldes, jurados y aportellados del reino	Orden de Calatrava

¹ AHN, OOMM, Calatrava, caja 424, n° 104r: Vicente Ruiz la hizo por mandato de D. García Pérez, notario del rey.

BIBLIOGRAFÍA

Fuente manuscrita

Libro de las heredades e logares e mesquitas e bannos e carneçerías e dineros de la aduana que dieron los muy nobles e altos señores Reyes don Fernando que ganó a Seuilla, et don Alfón el viejo, su fijo, de dote para la iglesia de Seuilla [...]. Libro blanco nº 1 del ACS, sección II, mesa capitular, nº 1477 (signatura antigua).

Fuentes impresas

BERNÍ Y CATALÁ, Joseph. *Las Siete Partidas del rey D. Alfonso el Sabio, glossadas por el Sr. D. Gregorio López*. Valencia: Benito Monfort, 1767.

Calendar of the Liberate Rolls preserved in the Public Record Office. Londres: Her Majesty's Stationery Office, 1959, tomo IV (1251-1260).

GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio. *Crónica de los reyes de Castilla: Fernando III, Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV (1248-1305)*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1982.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Repartimiento de Sevilla*. Madrid: CSIC/Escuela de Estudios Medievales, 1951.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Crónica de Alfonso X según el Ms. II/2777 de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid)*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 1999.

– *Repartimiento de El Puerto de Santa María*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2002.

– «Repartimiento de Carmona: estudio y edición». *Historia, Instituciones, Documentos*, 8 (1981), pp. 59-84.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio. *El libro del repartimiento de Jerez de la Frontera: estudio y edición*. Cádiz: Instituto de Estudios Gaditanos / Diputación Provincial, 1980.

MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Leyes de Alfonso X: I. Espéculo*. Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 1985.

- MOLLAT, Michel y TOMBEUR, Paul. *Les Conciles Lyon I et Lyon II*. Lovaina: CETEDOC/Université Catholique, 1974.
- PALACIOS ALCAINE, Azucena. *Fuero Real*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias, 1991.
- SANZ FUENTES, María Josefa. «Repartimiento de Écija». *Historia, Instituciones, Documentos*, 3 (1976), pp. 533-551.
- SOLDEVILA, Ferran. *Les quatre grans cròniques*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2007-2011 [1971], vol. 1: *Llibre dels feits del rei en Jaume*.
- TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de Murcia*. Madrid: CSIC/Escuela de Estudios Medievales, 1960.
- *Repartimiento de Lorca*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1977.
- *Repartimiento de Orihuela*. Murcia: Patronato Ángel García Rogel, 1988.
- VANDERFORD, Kenneth H. *Setenario*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires / Instituto de Filología. 1945.

Colecciones documentales y documentos editados

- ÁLAMO, Juan del. *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*. Madrid: Escuela de Estudios Medievales, 1950.
- ANDRÉS VALERO, Sebastián. «Documentación medieval del Archivo Municipal de Logroño (I)». *Cuadernos de Investigación: Geografía e Historia*, 5/1 (1979), pp. 105-134.
- As Gavetas da Torre do Tombo*. Lisboa: Centro de Estudos Históricos Ultramarinos, 1960-1975, vol. IX.
- BALLESTEROS-BERETTA, Antonio. *Sevilla en el siglo XIII*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2007 [1913].
- «Las Cortes de 1252». *Anales de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas*, tomo III, memoria 3ª (1911), pp. 109-143.
- «El fuero de Atienza». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 68/3 (1916), pp. 264-270.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba» / Caja de Ahorros de Ávila, 2004.

- BARRIOS GARCÍA, Ángel *et al.* *Documentación del archivo municipal de Ávila*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba» / Caja de Ahorros de Ávila, 1988-1999.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel y MARTÍN EXPÓSITO, Alberto. *Documentación medieval de los archivos municipales de Béjar y Candelario*. Salamanca: Diputación Provincial de Salamanca, 1986.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, MARTÍN EXPÓSITO, Alberto y SER QUIJANO, Gregorio del (eds.). *Documentación medieval del archivo municipal de Alba de Tormes*. Salamanca: Universidad de Salamanca / Ayuntamiento de Alba de Tormes, 1982.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, MONSALVO ANTÓN, José María y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval del archivo municipal de Ciudad Rodrigo*. Salamanca: Diputación Provincial de Salamanca, 1988.
- BATLLE I GALLART, Carme. «Berenguer de Montcada (†1268), un català a la cort de Castella, i la seva família». *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 25 (2003-2004), pp. 131-153.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente. *Cartulario de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1970, vol. 1.
- BENAVIDES, Antonio. *Memoria de D. Fernando IV de Castilla*. Madrid: José Rodríguez, 1860, vol. 2.
- BERGANZA, Francisco de. *Antigüedades de España, propugnadas en las noticias de sus reyes, en la Crónica del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña, cronicones y otros instrumentos manuscritos, que hasta ahora no han visto la luz pública: parte segunda*. Madrid: Francisco del Hierro, 1721.
- BERGER, Élie. *Layettes du Trésor de Chartes*. París: Plon-Nourrit et Cie, 1902, tomo IV.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El archivo del Real Monasterio de San Clemente de Sevilla: catálogo de documentos (1186-1525)*. Sevilla: Comisaría de la Ciudad de Sevilla para 1992, 1991.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes *et al.* *Sevilla, ciudad de privilegios: escritura y poder a través del privilegio rodado*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1995.
- BUENO DOMÍNGUEZ, María Luisa. *El monasterio de Santa María de Moreruela (1143-1300)*. Zamora: Caja de Ahorros Provincial de Zamora, 1975.
- BURNS, Robert I. *Diplomatarium of the crusader Kingdom of Valencia*. Princeton: Princeton University Press, 1991, tomo II.
- *Diplomatarium of the crusader Kingdom of Valencia*. Princeton: Princeton University

- Press, 2001, tomo III.
- «Warrior neighbors: Alfonso el Sabio and Crusader Valencia, an archival case study in his international relations». *Viator*, 21 (1990), pp. 147-202.
- CANTERA MONTENEGRO, Margarita. *Colección documental de Santa María la Real de Nájera (siglos X-XIV)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1991.
- CARRILERO MARTÍNEZ, Ramón. *Paleografía y Diplomática Albacetenses: iniciación al conocimiento de los fondos documentales del Archivo Histórico Provincial de Albacete (siglos XIII al XVII)*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses, 1997.
- CASADO LOBATO, María Concepción. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1983.
- CASTÁN LANASPA, Guillermo y CASTÁN LANASPA, Javier. *Documentos del monasterio de Santa María de Trianos (siglos XII-XIII)*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1992.
- CASTRO, Américo y ONÍS, Federico de. *Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*. Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1916.
- CASTRO TOLEDO, Jonás. *Colección diplomática de Tordesillas (909-1474)*. Valladolid: Diputación Provincial de Valladolid, 1981.
- CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria y MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación. *Colección documental de la catedral de Astorga*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 2000, vol. 2 (1126-1299).
- CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio. *Colección diplomática del concejo de Cuenca*. Cuenca: Diputación, 1998.
- CHAPLAIS, Pierre. *Diplomatic documents: preserved in the Public Record Office*. Nendeln (Liechtenstein): Kraus Reprint, 1976 [1964].
- *English diplomatic practice in the Middle Ages*. Londres/Nueva York: Hambledon and London, 2003.
- COLMEIRO, Manuel. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Madrid: Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, 1861-1903.
- COSTA Y BELDA, «Las constituciones de D. Raimundo de Losaña para el cabildo de Sevilla (1261)». *Historia, Instituciones, Documentos*, 5 (1978), pp. 169-235.
- CRiado DEL VAL, Manuel. *Historia de Hita y de su arcipreste: vida y muerte de una villa mozárabe*. Madrid: Nacional, 1976.
- CUÑAT CISCAR, Virginia M. *Documentación medieval de la villa de Laredo (1200-*

- 1500). Santander: Fundación Marcelino Botín, 1998.
- DAUMET, Georges. *Mémoire sur les relations de la France et de la Castille de 1255 à 1320*. París: Fontemoing et Cie., [1913].
- DOMINGO PALACIO, Timoteo. *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Madrid: Imprenta y litografía municipal, 1888-1909.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago. *Documentos de Clemente IV referentes a España (1265-1268)*. León: Universidad de León, 1996.
- *Documentos de Gregorio X referentes a España (1272-1276)*. León: Universidad de León, 1997.
- *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León (siglos XI-XIII)*. [León]: Universidad de León, 2003.
- ESCAGEDO SALMÓN, Mateo. *Colección diplomática: documentos en pergamino que hubo en la Real ex-Colegiata de Santillana*. Santoña: Dialco Mnemaen, 1927.
- FERNÁNDEZ CATÓN, José María. *Catálogo del Archivo Histórico Diocesano de León*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1978, vol. 1.
- FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier, TORRENTE FERNÁNDEZ, Isabel y NOVAL MENÉNDEZ, Guadalupe de la. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo: historia y fuentes*. Oviedo: Monasterio de San Pelayo, 1978, vol. 1 (996-1325).
- FERNÁNDEZ DEL PULGAR, Pedro. *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*. Madrid: Viuda de Francisco Nieto, 1679, tomo II.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*. León: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León / Archivo Histórico Diocesano, 1976, tomo 5 (1200-1300).
- FÉROTIN, Marius. *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*. París: Imprimerie Nationale, 1897.
- FILANGIERI, Riccardo. *I registri della cancelleria angioina*. Nápoles: L'Accademia Pontaniana, 1963, vol. 2.
- FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Documentación histórica del archivo municipal de Cáceres (1229-1471)*. Cáceres: Institución Cultural «El Broncense» de la Diputación Provincial, 1987.
- FRANCO SILVA, Alfonso. «La fundación de pueblas en tierras situadas a noroeste del reino de Toledo a fines del siglo XIII». *Historia, Instituciones, Documentos*, 17 (1990), pp. 31-53.
- GARCÍA ARANCÓN, María Raquel. *Archivo General de Navarra: (1253-1270). Tomo II:*

- Comptos y cartularios reales*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1996.
- GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462): formación del patrimonio de la S.I.C.P. a través de las donaciones reales*. Granada: España J.A. García Luján, 1982.
- GARCÍA RÁMILA, Ismael. «Ordenamientos y posturas y otros capítulos generales otorgados a la ciudad de Burgos por el rey Alfonso X». *Hispania: Revista Española de Historia*, 20-21 (1945), pp. 383-439 y 605-650.
- GONZÁLEZ BALASCH, María Teresa. *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Santiago de Compostela: Seminario de Estudios Galegos, 2004.
- GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano. *Colección diplomática del Concejo de Burgos (884-1369)*. Burgos: Ayuntamiento, 1984.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio. *Alfonso IX*. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, 1944.
- *Regesta de Fernando II*. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, 1949.
- *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid: CSIC/Escuela de Estudios Medievales, 1960.
- *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1983.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*. Sevilla: El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, 1991.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César. *El portazgo en la Edad Media: aproximación a su estudio en la Corona de Castilla*. [Bilbao]: Universidad del País Vasco, 1989.
- «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media». *Príncipe de Viana*, 38/148-149 (1977), pp. 447-476.
- «Algunos aspectos del crecimiento de Mondragón y Vitoria en la segunda mitad del siglo XIII». En: *Primeras Jornadas de Historia Local. Edad Media y Antiguo Régimen*. San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos, 1988, pp. 29-53.
- GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel. *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. Madrid: Instituto de Valencia de Don Juan, 1926-1930.
- GRASSOTTI, Hilda. «Un abulense en Beaucaire». *Cuadernos de Historia de España* (Buenos Aires), 43/44 (1966), pp. 133-153.
- GROSS, Georg. «Las cortes de 1252. Ordenamiento otorgado al Consejo de Burgos en las Cortes celebradas en Sevilla el 12 de octubre de 1252 (según original)». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 182/1 (1985), pp. 95-114.
- GUERRERO LAFUENTE, María Dolores. *Historia de la ciudad de Benavente: colección*

- diplomática del archivo municipal de Benavente (Zamora)*. León: Lancia, 1983.
- GUERRERO LAFUENTE, María Dolores y ÁLVAREZ CASTILLO, María Angustias. «Documentación medieval sobre el monasterio de Santa Eufemia de Cozuelos contenida en el Ms. 13.036 de la Biblioteca Nacional». *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, 17 (1992), pp. 281-334.
- GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. *Cartes de poblament medieval valencianes*. Valencia: Generalitat Valenciana / Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1991.
- GUIRAUD, Jean, *Les registres d'Urbain IV (1261-1264): recueil de bulles de ce pape*. París: Fontemoing, 1901-1958.
- GUIRAUD, Jean y CADIER, Léon. *Les registres de Grégoire X (1272-1276) et de Jean XXI (1276-1277): recueil de bulles de ces papes*. París: Boccard, 1960.
- HERRERA, María Teresa *et al.* (eds.). *Textos y concordancias electrónicos de documentos castellanos de Alfonso X*. Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1999.
- IGLESIA FERREIRÓS, Aquilino. «El privilegio general concedido a las Extremaduras en 1264 por Alfonso X, edición del ejemplar enviado a Peñafiel el 15 de abril de 1264». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 53 (1983), pp. 456-522.
- IÑURRIETA AMBROSIO, Esperanza. *Colección diplomática del archivo municipal de Salvatierra (1256-1400)*. San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos, 1989.
- IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo durante la Edad Media (1101-1494)*. Toledo: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1990.
- LABORDE, Joseph de. *Layettes du Trésor de Chartes*. París: E. Plon et Cie., 1875, tomo III.
- LARRAÑAGA ZULUETA, Miguel. *Colección documental del archivo municipal de Hondarribia*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1993.
- LASSO DE LA VEGA, Miguel. *El señorío de Valverde*. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, 1945.
- LEÓN TELLO, Pilar. *Judíos de Toledo*. Madrid: CSIC / Instituto Benito Arias Montano, 1979.
- LERA MAILLO, José Carlos de. *Colección diplomática del imperial monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso (1143-1499)*. Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», 1998.

- LIZOAIN GARRIDO, José Manuel. *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos (1231-1262)*. Burgos: J.M. Garrido Garrido, 1985.
- *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos (1263-1283)*. Burgos: J.M. Garrido Garrido, 1987.
- LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan. *Descripción histórica del obispado de Osma*. Madrid: Imprenta Real, 1788, tomo III.
- LÓPEZ DE SILANES, Ciriaco y SÁINZ RIPA, Eliseo (eds.). *Colección diplomática calceatense*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1985, vol. 1 (Archivo catedral: 1125-1397).
- *Colección diplomática calceatense*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1989, vol. 2 (Archivo Municipal: 1207-1498).
- LÓPEZ ORMAZÁBAL, Luis, DÍAZ HERRERA, Carmen y PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio. *Abadía de Santillana del Mar: colección diplomática*. Santillana del Mar: Fundación Santillana / Taurus, 1983.
- LÓPEZ PITA, Paulina. *Documentación medieval de la Casa de Velada: Instituto Valencia de Don Juan (1193-1393)*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba», 2002.
- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Tumbo A de la catedral de Santiago*. Santiago de Compostela: Seminario de Estudios Galegos, 1998.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo. *Documentación medieval de los archivos municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba», 1993.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo y SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval del Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba», 1990.
- MAÑUECO VILLALOBOS, Manuel. *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor (hoy metropolitana) de Valladolid: siglos XI-XIII*. Valladolid: Imprenta castellana, 1920, vols. 2 y 3.
- MARTIN, Jean-Baptiste. *Conciles et bullaire du diocèse de Lyon: des origines à la réunion du Lyonnais à la France en 1312*. Lyon: Emmanuel Vitte, 1905.
- MARTIN EXPOSITO, Alberto y MONSALVO ANTON, José María. *Documentación medieval del archivo municipal de Ledesma*. Salamanca: Diputación de Salamanca, 1986.
- MARTÍN FUERTES, José Antonio. *Colección documental del archivo municipal de León (1219-1400)*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1998.

- MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación. *Documentos de los siglos X-XIII: colección diplomática*. León: Universidad de León, 1995.
- MARTÍN MARTÍN, José Luis. *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1977.
- *Documentos zamoranos*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1982.
- *Documentación medieval de la iglesia catedral de Coria*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1989.
- MARTÍNEZ, Eduardo. *Colección diplomática del real convento de Santo Domingo de Caleruega*. Vergara: El Santísimo Rosario, 1931.
- MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo. *Álava medieval*. Vitoria: Diputación Foral de Álava / Consejo de Cultura, 1974.
- «Fueros de La Rioja». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 49 (1979), pp. 327-454.
- MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo, GONZÁLEZ DíEZ, Emiliano y MARTÍNEZ LLORENTE, Félix J. (eds.). *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1200-1369)*. San Sebastián: Juntas Generales de Guipúzcoa, 1991.
- Memorial Histórico Español*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1851, vols. I y II: *Documentos de la época de D. Alfonso el Sabio*.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *Documentos lingüísticos de España. I, Reino de Castilla*. Madrid: CSIC / Patronato «Menéndez y Pelayo» / Instituto «Miguel de Cervantes», 1966.
- MORENO NÚÑEZ, José Ignacio. *La tierra de Ávila en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1990.
- NIETO CUMPLIDO, Manuel. *Corpus Mediaevale Cordubense*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979-80.
- OCEJA GONZALO, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*. Burgos: Garrido Garrido, 1983.
- OSTOLAZA ELIZONDO, María Isabel. *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 1978.
- OSTOS SALCEDO, Pilar y PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Madrid: Fundación Matritense del Notariado, 1989.
- PALACÍN GÁLVEZ, María del Carmen y MARTÍNEZ GARCÍA, Luis. *Documentación del Hospital del Rey de Burgos (1136-1277)*. Burgos: J.M. Garrido Garrido, 1990.
- PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *La cancillería de don Fernando de la Cerda, infante*

de Castilla y León (1255-1275). León: Universidad de León, 2009.

PAREDES GARCÍA, Florentino. *Textos para la historia del español III. Archivo Municipal de Alcalá de Henares, División Histórica*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 2005.

PEÑA PÉREZ, Francisco J. *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos*. Burgos: J.M. Garrido Garrido, 1983.

PEREDA LLARENA, Francisco J. *Documentación de la catedral de Burgos*. Burgos: J.M. Garrido Garrido, 1984, vols. 4 y 5.

PÉREZ CELADA, Julio A. *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión*. Burgos: J.M. Garrido Garrido, 1986, vol. 1 (1047-1300).

PINO REBOLLEDO, Fernando. *Catálogo de pergaminos de la Edad Media (1191-1393)*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 1988.

– *El concejo de Valladolid en la Edad Media: colección documental (1152-1399)*. Valladolid: Ayuntamiento, 1999.

QUINTANA PRIETO, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1971.

– *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*. Roma: Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1987.

RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro. *Disertaciones históricas del Orden y Cavallería de los Templarios, o resumen historial de sus principios, fundación, instituto, progressos y extinción en el Concilio de Viena*. Madrid: Antonio Pérez de Soto, 1747.

RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso. *La documentación pontificia de Alejandro IV (1254-1261)*. Roma: Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1976.

– *La documentación pontificia de Urbano IV (1261-1264)*. Roma: Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1981.

– «Colección diplomática riojana». *Berceo*, 50 (1959), pp. 105-116.

– *Colección diplomática medieval de La Rioja (923-1225)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1989, vol. 4 (Documentos del siglo XIII).

RODRÍGUEZ DÍEZ, Matías. *Historia de la muy noble, leal y benemérita ciudad de Astorga*. Astorga: Porfirio López, 1909.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano. *Palencia, panorámica foral de la provincia*. [Palencia]: [s.n.], 1981.

– *Los fueros del reino de León*. León: Ediciones Leonesas, 1981.

- *Los fueros locales de la provincia de Zamora*. Salamanca: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bien Estar Social, 1990.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José. *Colección documental del archivo municipal de Úbeda*. Granada: Universidad de Granada, 1990, vol. 1 (siglo XIII).
- ROLDÁN GUAL, José María. *Colección diplomática del archivo municipal de Tolosa*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1991.
- ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel. *A colección diplomática do mosteiro cisterciense de Santa María de Oseira*. [Santiago de Compostela]: [Tórculo], 1990-2008.
- RUIZ ASENCIO, José Manuel y MARTÍN FUERTES, José Antonio (eds.). *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (1269-1300)*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1994.
- RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio. *Las «polas» asturianas en la Edad Media: estudio y diplomatario*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1981.
- RYMER, Thomas y SANDERSON, Robert. *Foedera, conventiones, literae et cujuscunque generis acta publica inter reges Angliae et alios quosvis imperatores, reges, pontifices, principes vel communitates ab ineunte saeculo duodecimo, viz. ab anno 1101 ad nostra usque tempora, habita aut tractata*. La Haya: Johann Neaulme, 1745.
- SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos. *Colección diplomática de Sepúlveda*. Segovia: Diputación Provincial de Segovia, 1956, vol. 1.
- *Los pergaminos del archivo municipal de Alcalá de Henares: la carpeta I*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 1990.
- SÁEZ SÁNCHEZ, Emilio. *Los fueros de Sepúlveda*. Segovia: Gómez-Pamplona, 1953.
- SAGARRA I DE SISCAR, Ferran. «Noticias y documentos inéditos referentes al infante don Alfonso, primogénito de don Jaime I y de doña Leonor de Castilla». *Boletín de la Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 9/68 (1920), pp. 285-301.
- SÁINZ RIPA, Eliseo. *Colección diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño*. Logroño: Diputación Provincial de Logroño, 1981, vol. 1.
- SAN MARTÍN PAYO, Jesús. *Silva Palentina, compuesta por Alonso Fernández de Madrid, arcediano del Alcor*. Palencia: Institución Tello Téllez de Meneses, 1976.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Francisco J. *La historia de Almoguera a través de sus documentos*. Almoguera: Ayuntamiento de Almoguera, 2001.
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Salamanca: [s.n.], 1985.

- SÁNCHEZ RUBIO, María de los Ángeles. *Documentación medieval: archivo municipal de Trujillo (1256-1516)*. Cáceres: Diputación Provincial de Cáceres / Institución Cultural «El Brocense», 1992-1995, vol. 2.
- SANZ FUENTES, María Josefa. «Cuatro documentos de Alfonso X el Sabio en el fondo de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Oviedo». *Historia, Instituciones, Documentos*, 31 (2004), pp. 659-669.
- SEGURA MORENO, Manuel. *Estudio del Códice Gótico (siglo XIII) de la catedral de Jaén*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1976.
- SER QUIJANO, Gregorio del. *Documentación medieval en archivos municipales abulenses*. Ávila: Institución «Gran Duque de Alba», 1998.
- SERRANO, Luciano. *Cartulario del infantado de Covarrubias*. Silos: Burgos P. Procurador, 1907.
- *Cartulario de San Pedro de Arlanza: antiguo monasterio benedictino*. Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1925.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. *Colección diplomática del archivo municipal de Santander (1295-1504)*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 1995.
- «Súplica al Papa para que absolviese a D. Alfonso X del juramento de no acuñar sino dineros prietos». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, año 2, nº 4 (29 de febrero de 1872), pp. 58-60.
- TORRES FONTES, Juan. *Documentos de Alfonso X el Sabio*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 1963.
- *Documentos del siglo XIII*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 1969.
- *Fueros y privilegios de Alfonso X al reino de Murcia*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1973.
- *Documentos de Sancho IV*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1977.
- *Documentos de Alfonso X*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 2008.
- UBIETO ARTETA, Antonio. *Colección diplomática de Riaza*. Segovia: Diputación Provincial de Segovia, 1959.
- *Colección diplomática de Cuéllar*. Segovia: Diputación Provincial de Segovia, 1961.
- VÁZQUEZ DE PARGA DE NÁJERA, Margarita. *Privilegios reales y viejos documentos de Cuenca*. Madrid: Joyas Bibliográficas, 1972.
- VILLAR GARCÍA, Luis Miguel. *Documentación medieval de la catedral de Segovia (1115-1300)*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1990.
- VIVANCOS GÓMEZ, Miguel C. *Documentación del monasterio de Santo Domingo de*

Silos. Burgos: J.M. Garrido Garrido, 1985, vol. 2 (1255-1300).

WEILAND, Ludwig. *Constitutiones et acta publica imperatorum et regum inde ab anno MCXCVIII usque ad annum MCCLXXII*. «Monumenta Germaniae Historica», tomo II. Hannover: Impensis Bibliopolii Hahniani, 1896.

Estudios citados

ALFONSO, Isabel. «*Desheredamiento y desafuero, o la pretendida justificación de una revuelta nobiliaria*». *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 25 (2002), pp. 99-129.

ARRIBAS ARRANZ, Filemón. *Sellos de placa de las cancellerías regias castellanas*. Madrid: Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1941.

AYALA MARTÍNEZ, Carlos de. *Directrices fundamentales de la política peninsular de Alfonso X: relaciones castellano-aragonesas de 1252 a 1263*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1986.

– «Alfonso X, Beaucaire y el fin de la pretensión imperial». *Hispania* (Madrid), 47-165 (1987, ene./abr.), pp. 5-31.

BALLESTEROS BERETTA, Antonio. *Alfonso X*. Barcelona: Salvat, 1963.

– «La toma de Salé en tiempos de Alfonso X el Sabio». *Al-Andalus*, 8 (1943), pp. 89-129.

– «Burgos y la rebelión del infante don Sancho». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 119 (1946), pp. 93-194.

BAUMGARTEN, Paul M. *Aus Kanzlei und Kammer. Erörterung zur kurialen Hof- und Verwaltungsgeschichte im 13., 14. und 15. Jahrhundert. Bullatores, taxatores, domorum cursores*. Friburgo de Brisgovia: Hedersche Verlagshandlung, 1907.

BÖHMER, Johann-Friedrich y FICKER, Julius (eds.). *Regesta Imperii V. Jüngere Staufer 1198-1272. Die Regesten des Kaiserreichs unter Philipp, Otto IV, Friedrich II, Heinrich (VII), Heinrich Raspe, Wilhelm und Richard*. Innsbruck: Wagner'schen Universitätsbuchhandlung, 1881-1901.

BULST, Neithard. «Zum Gegenstand und Methode von Prosopographie». En: BULST, Neithard y GENET, Jean-Philippe. *Medieval lives and the historian: studies on*

- medieval prosopography*. Proceedings of the First International Interdisciplinary Conference on Medieval Prosopography, University of Bielefeld, 3-5 December 1982. Kalamazoo: Medieval Institute, 1986, pp. 1-16; en traducción al portugués: BULST, Neithard. «Sobre o objeto e o método da prosopografia». *Politeia: História e Sociedade*, 5/1 (2005), pp. 47-67.
- BURNS, Robert I. *Diplomatarium of the crusader Kingdom of Valencia*. I: «Society and documentation in crusader Valencia». Princeton: Princeton University Press, 1985.
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula. *La burocracia regia durante el reinado de Juan II de Castilla: estudio prosopográfico e itinerario*. Tesis doctoral inédita dirigida por José Manuel Nieto Soria. Universidad Complutense de Madrid, 2005.
- CÁRCEL ORTÍ, María Milagros. *Vocabulaire international de la diplomatie*. Valencia: Universitat de València, 1994.
- CASILLAS GARCÍA, José Antonio. *El convento de San Pablo de Burgos: historia y arte*. Salamanca: San Esteban / Burgos: Diputación Provincial de Burgos, 2003.
- CASTÁN LANASPA, Guillermo. *Política económica y poder político: moneda y fisco en el reinado de Alfonso X el Sabio*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2000.
- Catálogo de la Exposición Alfonso X el Sabio*. Murcia: Región de Murcia / Ayuntamiento de Murcia / CAM, 2009
- CEREIJO MARTÍNEZ, Concepción. «La política marítima de Alfonso X: la toma de Salé en la crónica de Alfonso X y en las fuentes musulmanas». *Revista de Historia Naval*, 96 (2007), pp. 37-56.
- CRADDOCK, Jerry R. «La nota cronológica inserta en el prólogo de las ‘Siete Partidas’: edición crítica y estudio». *Al-Andalus*, 39/1-2 (1974), pp. 363-390.
- «La cronología de las obras legislativas de Alfonso X el Sabio». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 51 (1981), pp. 365-418.
- CUENCA MUÑOZ, Paloma. «La escritura gótica cursiva castellana: su desarrollo histórico». En: GALENDE DÍAZ, Juan Carlos. *III Jornadas Científicas sobre documentación en época de los Reyes Católicos*. Madrid: Universidad Complutense, 2004, pp. 23-34.
- DIOS, Salustiano de. *El consejo real de Castilla (1385-1522)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1982.
- *Gracia, merced y patronazgo real: la cámara de Castilla entre 1474-1530*. Madrid:

- Centro de Estudios Constitucionales, 1993.
- DUFOURCQ, Charles-Emmanuel. «La question de Ceuta au XIII^e siècle». *Hespéris*, 42 (1955), pp. 67-127.
- «Un projet castillan du XIII^e siècle: la croisade d’Afrique». *Revue d’Histoire et de Civilisation du Maghreb*, 1 (1966), pp. 26-51.
- ERLER, Adalbert y KAUFMANN, Ekkehard. *Handwörterbuch der deutschen Rechtsgeschichte*. Berlín: Erich Schmidt, 1964-1994.
- ESCALONA, Julio. «Los nobles contra su rey. Argumentos y motivaciones de la insubordinación nobiliaria de 1272-1273». *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 25 (2002), pp. 131-162.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés. «Alfonso X en la historia del español». En: CANO AGUILAR, Rafael. *Historia de la lengua española*. Barcelona: Ariel, 2004, pp. 381-422.
- «La lengua de los documentos del rey: del latín a las lenguas vernáculas en las cancillerías regias de la Península Ibérica». En: MARTÍNEZ SOPENA, Pascual y RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana. *La construcción medieval de la memoria regia*. Valencia: Universitat de València, 2011, pp. 323-361.
- FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. *Curso general de paleografía y diplomática españolas*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1946.
- GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes. *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Madrid: Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922.
- GARCÍA DÍAZ, Jesús. *La normativa comercial en la obra legislativa de Alfonso X de Castilla*. Trabajo de investigación para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (inédito). Sevilla: Universidad de Sevilla, 2010.
- GARCÍA GALLO, Alfonso. *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid: Artes Gráficas, 1984 [1959-1962].
- GARCÍA SANJUAN, Alejandro. «Causas inmediatas y alcance de la revuelta mudéjar de 1264». *Actas del IX Simposio Internacional de Mudejarismo. Mudéjares y moriscos: cambios sociales y culturales*. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares / Instituto de Estudios Turolenses, 2004, pp. 505-518.
- GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Luis. *Curso de historia de las instituciones españolas: de los orígenes al final de la Edad Media*. Madrid: Alianza, 1998 [1967].
- GARRIGA ACOSTA, Carlos. *La audiencia y las chancillerías castellanas (1371-1525)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1994.

- GENET, Jean-Philippe. «Prosopographie et genèse de l'État moderne». En: AUTRAND, François. *Prosopographie et genèse de l'Etat moderne*. Actes de la table ronde organisée par le Centre National de la Recherche Scientifique et l'École Normale Supérieure de Jeunes Filles. París: ENS, 1986, pp. 9-12.
- GONZÁLEZ CRESPO, Esther. «La organización de la cancillería castellana en la primera mitad del siglo XIV», *En la España Medieval*, 5 (1986), pp. 447-470.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1980.
- *Alfonso X*. Barcelona: Ariel, 2004.
 - *Fernando III el Santo*. Sevilla: Fundación José Manuel Lara, 2006.
 - «Cortes de Sevilla de 1261». *Historia, Instituciones, Documentos*, 25 (1998), pp. 295-312.
 - «La idea y la práctica de la cruzada en la España medieval: las cruzadas de Alfonso X». En: *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España. V Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 9-12 de mayo de 1995)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1998, pp. 171-186.
 - «Alfonso X, infante». *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 22 (2001), pp. 291-310.
 - «El infante Fernando de la Cerda. Biografía e itinerario». En: RUBIO FLORES, Antonio Rafael *et alii*. *Literatura y cristiandad: homenaje al profesor Jesús Montoya Martínez (con motivo de su jubilación)*. *Estudios sobre hagiografía, mariología, épica y retórica*. Granada: Universidad de Granada, 2001, pp. 531-556.
 - «Sancho IV, infante». *Historia, Instituciones, Documentos*, 28 (2001), pp. 151-216.
 - «El pleito de la sucesión de Alfonso X. 1275-1304». En: MUÑOZ MACHADO, Santiago. *Los grandes procesos de la historia de España*. Barcelona: Crítica, 2002, pp. 33-45.
 - «Sobre fueros, concejos y política municipal de Alfonso X». En: *Actas del II Congreso de Historia de Albacete. Vol. II: Edad Media*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses, 2002, pp. 11-20; reimpresso en: ÍDEM. *Estudios Alfonsíes*. Granada: Universidad de Granada y Universidad de Murcia, 2009, pp. 139-160.
 - «Los 'hombres del rey'. El vasallaje regio en el ámbito de las ciudades castellanas (1252-1295)». En: SABATÉ, Flocel y FARRÉ, Joan. *El temps i l'espai del*

- feudalisme*. VI Curs d'Estiu Comtat d'Urgell. Lleida: Pagès, 2004, pp. 443-476.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, María Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2012.
- GOODMAN, Anthony. «Alfonso X and the English Crown». En: *Actas del Congreso Internacional 'Alfonso X el Sabio, vida, obra y época'*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales, 1989, pp. 39-54.
- GURRUCHAGA SÁNCHEZ, Marina. «La nomenclatura de las escrituras góticas cursivas castellanas en la manualística al uso: un repaso crítico», *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 6 (1995), pp. 241-252.
- HERNÁNDEZ, Francisco J. *Las rentas del rey: sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*. Madrid: Fundación Ramón Areces, 1994.
- «Ferrán Martínez, 'escrivano del rey', canónigo de Toledo y autor del 'Libro del cavallero Zifar'», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 81-2 (1978), pp. 289-325.
 - «Noticias sobre Jofré de Loaisa y Ferrán Martínez», *Revista Canadiense de Estudios Hispánicos*, 4-3 (1980), pp. 281-309.
 - «Alfonso X in Andalucía», *Historia, Instituciones, Documentos*, 22 (1995), pp. 293-306.
 - «La fundación del estudio de Alcalá de Henares», *En la España medieval*, 18 (1995), pp. 61-84.
 - «Sobre los orígenes del español escrito», *Voz y Letra*, X/2 (1999), pp. 133-166.
 - «Relaciones de Alfonso X con Inglaterra y Francia». *Alcanate*, 4 (2004-2005), pp. 167-242.
- HERNÁNDEZ SERNA, Joaquín. «Las cantigas CCCLXXV y CCCLXVII de Alfonso el Sabio (anotaciones históricas, filológicas y artísticas)». *Estudios románicos*, 2 (1980), pp. 135-183.
- IGLESIA FERREIRÓS, Aquilino. «Las Cortes de Zamora 1274 y los casos de corte». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 41 (1971), pp. 945-971.
- «Fuero Real y Espéculo». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 52 (1982), pp. 111-192.
 - «Escuela, estudio y maestros», *Historia, Instituciones, Documentos*, 25 (1998), pp. 313-326.
- KLEINE, Marina. «O Fuero Real e o projeto político de Afonso X». En: MULLET

- PEREIRA, Nilton; CROSSETTI DE ALMEIDA, Cybele; TEIXEIRA, Igor S. (org.). *Reflexões sobre o medievo*. Porto Alegre: Oikos, 2009, pp. 168-189.
- «Sancho Pérez y la cámara del rey en el reinado de Alfonso X», *Alcanate*, 7 (2010-2011), pp. 329-360.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La hacienda real de Castilla en el siglo XV*. Santa Cruz de Tenerife: Universidad de La Laguna, 1973.
- *La hacienda real de Castilla (1369-1504): estudios y documentos*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2009.
- «La gestión de la hacienda regia en la Corona de Castilla (1252-1369)». *Mayurqa*, 22/1 (1989), pp. 325-344.
- LINEHAN, Peter A. *Spain, 1157-1300: A Partible Inheritance*. Oxford: Wiley-Blackwell, 2011.
- «The Gravamina of the Castilian Church in 1262-63». *English Historical Review*, 85/337 (1970), pp. 730-754.
- «Don Juan de Soria: unas apostillas», en *Fernando III y su tiempo*, Actas del VIII Curso de Estudios Medievales. Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 2003, pp. 375-393.
- «Don Rodrigo and the government of the kingdom», *Cahiers de Linguistique et Civilisation Hispaniques Médiévales*, 26 (2003), pp. 87-99.
- LINEHAN, Peter A. y HERNÁNDEZ, Francisco J. *The Mozarabic Cardinal: the life and times of Gonzalo Pérez Gudiel*. Florencia: SISMEL / Edizioni del Galluzzo, 2004.
- LINEHAN, Peter A. y LERA MAÍLLO, José Carlos de. *Las postrimerías de un obispo alfonsino: Don Suero Pérez, el de Zamora*. Zamora: Semuret, 2003.
- LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Tomo V. Santiago de Compostela: Seminario Conciliar Central, 1902.
- *Fueros municipales de Santiago y su tierra*. Madrid: Castilla, 1975 [1895].
- LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio. *La cancillería de Alfonso X a través de las fuentes legales y la realidad documental*. Publicación en microfichas. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1990.
- «La cancillería de Fernando III, rey de Castilla y León (1230-1253 [sic]). Notas para su estudio». *Archivo Hispalense* (Actas de las IV Jornadas de Historia Militar), 77/234-236 (1994), pp. 70-81.

-
- «Registros y registradores en la cancillería de Alfonso X», *Estudis castellonencs*, 6 (1994-1995), pp. 709-720.
- «Oficio y funciones de los escribanos en la cancillería de Alfonso X». *Historia, Instituciones, Documentos*, 31 (2004), pp. 353-367.
- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *Las cancellerías reales (1109-1230)*. Colección «El reino de León en la Alta Edad Media», tomo V. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1993.
- MARÍN MARTÍNEZ, Tomás y RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Paleografía y Diplomática*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2005.
- MARTÍN POSTIGO, María de la Soterraña. «Notaría mayor de los privilegios y escribanía mayor de los privilegios y confirmaciones en la cancillería real castellana». En: *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*. Vol. 5. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1975, pp. 241-254.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «Análisis crítico del *Espéculo*». En: ÍDEM. *Leyes de Alfonso X: I. Espéculo*. Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 1985, pp. 15-56.
- «Cortes y ordenamientos de Alfonso X». En: PELÁEZ, Manuel J. *Annals of the archive of «Ferran Valls i Taberner Library»: Studies in the history of political thought, political & moral philosophy, business & medical ethics, public health and juridical literature*. Málaga: Universidad de Málaga/Cátedra de Historia del Derecho y de las Instituciones, 1991, pp. 123-168.
- MILLARES CARLO, Agustín. «La cancillería real en León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 3 (1926), pp. 227-306.
- MIRET I SANS, Joaquim. *Itinerari de Jaume I el Conqueridor*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 1918.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)». En: *Fernando III y su época* (Actas de las IV Jornadas Nacionales de Historia Militar, Sevilla, 9-13 de mayo de 1994). Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1995, pp. 417-458.
- MORENO BERNAL, Jesús. «Estudio lingüístico de la 'Historia de Nabucodonosor' (*General Estoria*, cuarta parte) de Alfonso X». *Revista de filología románica*, 21 (2004), pp. 81-119.
- NIETO SORIA, José Manuel. *Las relaciones monarquía-episcopado castellano como*

- sistema de poder (1252-1312)*. Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense, 1983.
- NÜSKE, Gerd Friedrich. «Untersuchungen über das Personal der päpstlichen Kanzlei 1254-1304». *Archiv für Diplomatik*, 20 (1974) y 21 (1975), pp. 39-240 y 249-431.
- O'CALLAGHAN, Joseph F. *The Cortes of Castile-León, 1188-1350*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press, 1989.
- «Sobre la promulgación del Espéculo y del Fuero Real». En: *Estudios en homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*. Buenos Aires: Instituto de Historia de España, 1985, tomo III, pp. 167-179.
- «Las Cortes de Castilla y León (1230-1350)». En: *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media. Actas de la primera etapa del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León, Burgos 30 de septiembre a 3 de octubre de 1986*. Valladolid: Cortes de Castilla y León, 1988, pp. 153-182.
- ORELLANA CALDERÓN, Raúl. *La Tercera Partida de Alfonso X el Sabio: estudio y edición crítica de los títulos XVIII al XX*. Tesis doctoral dirigida por Inés Fernández Ordóñez. Universidad Autónoma de Madrid, 2006.
- OSTOLAZA ELIZONDO, Isabel. «La cancillería y otros organismos de expedición de documentos durante el reinado de Alfonso XI (1312-1350)». *Anuario de Estudios Medievales*, 16 (1986), pp. 147-225.
- «La cancillería del infante don Sancho durante la rebelión contra su padre Alfonso X el Sabio». *Historia, Instituciones, Documentos*, 16 (1989), pp. 305-318.
- OSTOS SALCEDO, Pilar. «La cancillería de Alfonso VIII, rey de Castilla (1158-1214). Una aproximación». *Boletín Millares Carlo*, 13 (1994), pp. 101-135.
- «La cancillería de Fernando III, rey de Castilla (1217-1230). Una aproximación». *Archivo Hispalense* (Actas de las IV Jornadas de Historia Militar), 77/234-236 (1994), pp. 59-70.
- «Cancillería castellana y lengua vernácula. Su proceso de consolidación». *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, Historia Medieval, 17 (2004), pp. 471-483.
- OSTOS SALCEDO, Pilar; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa y SANZ FUENTES, María Josefa. «Corona de Castilla-León. Documentos reales. Tipología (1250-1400)». En: MARQUES, José. *Diplomatique royale du Moyen Âge. XIIIe-XIVe siècles*. Oporto: Faculdade de Letras, 1996, pp. 239-272.
- «Corona de Castilla-León. Documentos reales. Tipología (775-1250)». En:

- BISTRICKÝ, Jan. *Typologie der Königsurkunden*. Kolloquium der Comisión Internationale de Diplomatique in Olmütz (1992). Olmütz: Univerzita Palackého, 1998, pp. 163-187.
- PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. «La rueda hispana. Validación y simbología». En: HERDE, Peter y JAKOBS, Hermann (eds.). *Papsturkunde und europäisches Urkundenwesen. Studien zu ihrer formalen und rechtlichen Kohärenz vom 11. bis 15. Jahrhundert*. Colonia [etc.]: Böhlau, 1999, pp. 241-258.
- PASCUAL MARTÍNEZ, Lope. «Notas para un estudio de la cancillería castellana en el siglo XIV». *Miscelánea Medieval Murciana*, 4 (1978), pp. 179-236.
- «Documentación de Jaime I referida al reino de Murcia». *Anales de la Universidad de Murcia, Letras*, 42/3-4 (1983-1984), pp. 145-192.
- «Aportación de la documentación murciana al estudio de los oficios de la cancillería y de la corte de Alfonso X el Sabio. Los oficios y los oficiales», *Miscelánea Medieval Murciana*, 12 (1985), pp. 203-238.
- «Apuntes para un estudio de la cancillería del rey Fernando IV de Castilla (1285-1312)». *Estudis castellanencs*, 6 (1994-1995), pp. 1021-1036.
- PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio. «Las reformas de la administración central del reino de Castilla y León en la época de Alfonso X (1252-1284)». *Revista de la Facultad de Derecho* (Universidad Complutense de Madrid), número extraordinario 9 (1985), pp. 83-102.
- PÉREZ MARTÍN, Antonio. «Estudiantes zamoranos en Bolonia». *Studia Zamorensia*, 2 (1981), pp. 23-66.
- «Jacobo de las Leyes: datos biográficos». *Glossae: revista de historia del derecho europeo*, 5-6 (1993-1994), pp. 279-332.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés, RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa y SABATÉ I CURULL, Flocel. *La época medieval: gobierno y administración*. Madrid: Istmo, 2003.
- PORTAL, Félix. *La république marseillaise du XIII^e siècle (1200-1263)*. Marsella: Ruat, 1907.
- PRETEL MARÍN, Aurelio. *Alcaraz: un enclave castellano en la frontera del siglo XIII*. Albacete: Jefatura Provincial del Movimiento / Delegación Provincial de Cultura, 1974.
- *Almansa medieval: una villa del señorío de Villena en los siglos XIII, XIV y XV*. Almansa: Ayuntamiento de Almansa, 1981.
- *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense (del periodo*

- islámico a la crisis del siglo XIII*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses, 1986.
- *Chinchilla medieval*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses, 1992.
- «Conflictos de interés en el repartimiento y la repoblación de una villa realenga (Alcaraz) durante el siglo XIII». *Historia, Instituciones, Documentos*, 27 (2000), pp. 235-274.
- PROCTER, Evelyn S. *Curia and Cortes in León and Castile, 1072-1295*. Cambridge: Cambridge University Press, 1980.
- «The Castilian Chancery during the reign of Alfonso X (1252-1284)». En: POWICKE, Frederick Maurice. *Oxford essays in Medieval History presented to Herbert Edward Salter*. Oxford: Clarendon, 1934, pp. 104-121.
- «The Use and Custody of the Secret Seal (sello de la poridad) in Castile from 1252 to 1369». *English Historical Review*, 55/218 (abril 1940), pp. 194-221.
- RASSOW, Peter. *Die Urkunde Kaiser Alfons' VII von Spanien: eine palaeographische-diplomatische Untersuchung*. Berlín: Gruyter, 1929.
- REILLY, Bernard F. «The Chancery of Alfonso VII of León-Castilla: The Period 1116-1135 Reconsidered». *Speculum*, 51/2 (abril 1976), pp. 243-261.
- REMING, Franz Xaver. *Urkundenbuch zur Geschichte der Bischöfe zu Speyer*. Tomo I. Maguncia: Kirchheim und Schott, 1852.
- RISCO, Manuel. *Memorias de la Santa Iglesia exenta de Oviedo, concernientes a los siglos X-XIV: Concilios que se celebraron en esta Sede*. En: FLÓREZ, Enrique. *España sagrada. Theatro geographico-historico de la Iglesia de España: origen, divisiones, y términos de todas sus provincias: antigüedad, traslaciones, y estado antiguo y presente, en todos los dominios de España, y Portugal*. Madrid: [s.n], 1754-1879, tomo XXXVIII.
- SALVATORI, Enrica. *Boni amici et vicini. Le relazioni tra Pisa e le città della Francia meridionale dall'XI alla fine del XIII secolo*. Pisa: ETS, 2002.
- «Il sistema antropónimo a Pisa nel Duecento: la città e il territorio». *Mélanges de l'École française de Rome. Moyen Âge*, 107-2 (1995), pp. 427-466.
- «Pisa in the Middle Ages: the Dream and the Reality of an Empire». En: ELLIS, Steven. *Empires and States in European Perspective*. Pisa: Università di Pisa / Edizioni Plus, 2002, pp. 13-32.
- SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José. «La obra legislativa de Alfonso X el Sabio. Historia de una polémica». En: MONTOYA MARTÍNEZ, Jesús y DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ,

- Ana. *El scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las Cantigas de Santa María*. Madrid: Fundación Universidad Complutense, 1999, pp. 18-81.
- SÁNCHEZ BELDA, Luis. «La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV (1284-1295)». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 21-22 (1951-1952), pp. 171-223.
- «La confirmación de documentos por los reyes del Occidente español». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 59 (1953), pp. 85-115.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, María Nieves. *Diccionario Español de Documentos Alfonsíes*. Madrid: Arco Libros, 2000.
- «Rasgos fonéticos y morfológicos de los documentos alfonsíes». *Revista de Filología Española*, 82/1-2 (2002), pp. 139-177.
- «El léxico de los documentos alfonsíes». *Estudis romànics*, 27 (2005), pp. 41-72.
- SANZ FUENTES, María Josefa. «Instituciones de Andalucía. Estudio diplomático.». En: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*. Sevilla: El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, 1991, pp. CLXXIV-CCI.
- «Paleografía de la Baja Edad Media castellana», *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 527-536.
- «La escritura gótica cursiva documental en la Corona de Castilla». En: ÍDEM y CALLEJA PUERTA, Miguel. *Las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2010, pp. 107-126.
- SCHALLER, Hans Martin. «Die Kanzlei Kaiser Friedrichs II. Ihr Personal und ihr Sprachstil». *Archiv für Diplomatik*, 3 (1957) y 4 (1958), pp. 207-286 y 264-327.
- SCHNEFFER-BOICHORST, Paul. «Kleinere Forschungen zur Geschichte des Mittelalters: XIV. Zur Geschichte Alfons' X. von Castilien». *Mittheilungen des Instituts für österreichische Geschichtsforschung*, 9 (1888), pp. 226-248.
- SCHWAB, Ingo. «Kanzlei und Urkundenwesen König Alfons' X. von Kastilien für das Reich». *Archiv für Diplomatik*, 32 (1986), pp. 569-616.
- SERRANO, Luciano. «El canciller de Fernando III de Castilla». *Hispania* 1/5 (1941), pp. 3-40.
- SOCARRÁS, Cayetano J. *Alfonso X of Castile: a study on imperialistic frustration*. Barcelona: Hispam, 1976.
- SOLDEVILA, Ferran. *Pere el Gran*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 1950-1962.
- SYDOW, Jürgen. «Cluny und die Anfänge der apostolischen Kammer. Studien zur

Geschichte der päpstliche Finanzverwaltung im 11. und 12. Jahrhundert». *Studien und Mitteilungen zur Geschichte des Benediktinerordens und seiner Zweige*, 63 (1951), pp. 45-66.

TORRES FONTES, Juan. *Repartimiento de la huerta y campo de Murcia en el siglo XIII*. Murcia: CSIC/Patronato «José María Quadrado» y Academia «Alfonso X el Sabio», 1971.

– «La Orden de Santa María de España». *Miscelánea Medieval Murciana*, 3 (1977), pp. 73-118.

– *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1987 [1967].

– «La familia de maestro Jacobo de las Leyes». *Glossae: revista de historia del derecho europeo*, 5-6 (1993-1994), pp. 333-350.

– «El monasterio cisterciense de Santa María la Real de Murcia». En: *Medievo Hispano: estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales, 1995, pp. 369-383.

TORRES SANZ, David. *La administración central en Castilla en la baja Edad Media*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1982.

VALLS I TABERNER, Ferrán. «Relacions familiars i polítiques entre Jaume I el Conqueridor i Anfós el Savi». *Bulletin Hispanique*, 21 (1919), pp. 9-52.

VÁZQUEZ CAMPOS, Braulio. «Sobre los orígenes del adelantamiento de Andalucía». *Historia, Instituciones, Documentos*, 27 (2000), pp. 333-373.